ESCUELA DE DOCTORADO
INTERNACIONAL DE LA USC

Helena
Rodríguez Villar

Tesis doctoral

LOS COMPORTAMIENTOS RELIGIOSOS EN PONTEVEDRA Y SUS TIERRAS EN EL ANTIGUO RÉGIMEN

Santiago de Compostela, 2023

Programa de doctorado en Historia, Geografía e Historia del Arte

TESIS DE DOCTORADO

LOS COMPORTAMIENTOS RELIGIOSOS EN PONTEVEDRA Y SUS TIERRAS EN EL ANTIGUO RÉGIMEN

Helena Rodríguez Villar

ESCUELA DE DOCTORADO INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

PROGRAMA DE DOCTORADO EN HISTORIA, XEOGRAFÍA E HISTORIA DA ARTE

SANTIAGO DE COMPOSTELA

AÑO 2023


USC
UNIVERSIDADE
DE SANTIAGO
DE COMPOSTELA


USC
UNIVERSIDADE
DE SANTIAGO
DE COMPOSTELA


USC
UNIVERSIDADE
DE SANTIAGO
DE COMPOSTELA

RESUMEN

Esta tesis aborda el estudio de los comportamientos religiosos de los vecinos y vecinas de Pontevedra y sus tierras en el siglo XVIII, centrándose de manera especial en la vivencia de la muerte y sus rituales. El estudio de las actitudes ante la muerte ha sido objeto de múltiples estudios, tanto dentro como fuera de España; sin embargo, a pesar de la publicación de diversas investigaciones sobre los comportamientos religiosos de los gallegos, ninguna se había centrado hasta ahora en los de los pontevedreses en particular.

En los siglos finales del medievo, a consecuencia del llamado «nacimiento del Purgatorio», la Iglesia va a ir reconfigurando su discurso hasta situar la muerte en el eje central de su doctrina: a los fieles que no habían sido del todo buenos se les abría de esta forma una ventana a la salvación, pero, a cambio, debían preparase de forma rigurosa para su muerte.

Derivada de esta nueva pastoral de la Iglesia, que se reafirma en el Concilio de Trento, se asiste en Época Moderna a la configuración o, más bien, a la consolidación de una serie de gestos que convierten la muerte en uno de los momentos más significativos de la vida al desarrollarse en torno a ella diferentes agentes sociales, económicos y espirituales, constituyendo uno de los elementos más característicos de la religiosidad barroca. En nuestra investigación hemos querido profundizar en el conocimiento de las actitudes ante la muerte partiendo del análisis sistemático de los testamentos otorgados en Pontevedra y en cinco de sus feligresías -San Salvador de Lérez, San Miguel de Marcón, Santa Mariña de Bora, Santa María de Mourente y San Andrés de Lourizán- a lo largo del Setecientos, recurriendo también al estudio de otras fuentes como libros sacramentales o documentación generada por las cofradías de la zona. A través de todo ello hemos tenido la oportunidad de asomarnos a los pasos indispensables para que el cristiano pudiese alcanzar la ansiada buena muerte: recibir los sacramentos finales, así como la disposición testamentaria de diversas cuestiones que afectarían al alma tras abandonar el mundo terrenal tales como la mortaja en la que sería envuelto el cadáver, el lugar de la sepultura en la que descansaría para siempre o el número y/o tipología de las misas y sufragios que se deberían decir por su alma. Por otro lado, también hemos querido indagar en el papel de las cofradías y otras asociaciones en la articulación de la religiosidad popular moderna y su implicación en la vida y la muerte de sus miembros.

De esta forma hemos podido constatar que los pontevedreses y las pontevedresas, como hijos e hijas de su tiempo, dedicaban una parte de sus vidas a la reflexión sobre la propia muerte y sobre todo aquello que deseaban disponer de cara a la obtención de la salvación en un mundo en el que la presencia de la parca era pública y notoria no solo por la insistencia sobre ella desde los púlpitos, sino también por la pompa que la envolvía y la existencia de un régimen demográfico antiguo que precipitaba su presencia cotidiana.

PALABRAS CLAVE

Comportamientos religiosos, muerte, devociones, sufragios, cofradías, Pontevedra, Antiguo Régimen

RESUMO

Esta tese aborda o estudo dos comportamentos relixiosos dos veciños e veciñas de Pontevedra e as súas terras no século XVIII, centrándose de xeito especial na vivencia da morte e os seus rituais. O estudo das actitudes ante a morte foi obxecto de múltiples estudos, tanto dentro como fóra de España; sen embargo, a pesares da publicación de diversas investigacións sobre os comportamentos relixiosos dos galegos, ningunha se centrara ata o de agora nos dos pontevedreses en particular.

Nos séculos finais do medievo, a consecuencia do chamado «nacemento do Purgatorio», a Igrexa vai reconfigurar o seu discurso ata poñer a morte no eixo central da súa doutrina: aos fieis que no foran de todo bos abríaselles deste xeito unha ventá para a salvación, mais, a cambio, debían prepararse de xeito rigoroso para a súa morte.

Derivada desta nova pastoral da Igrexa, que se reafirma no Concilio de Trento, asístese na Época Moderna á configuración ou, máis ben, á consolidación dunha serie de xestos que converteron a morte nun dos momentos máis significativos da vida ao desenvolverse en torno a ela diferentes axentes sociais, económicos e espirituais, constituíndo un dos elementos máis característicos da relixiosidade barroca. Na nosa investigación quixemos afondar no coñecemento das actitudes ante a morte partindo da análise sistemática dos testamento outorgados en Pontevedra e en cinco das súas freguesías -San Salvador de Lérez, San Miguel de Marcón, Santa Mariña de Bora, Santa María de Mourente y San Andrés de Lourizán- ao longo do Setecentos, recorrendo tamén ao estudo doutras fontes como libros sacramentais ou documentación xerada polas confrarías da zona. A través de todo isto tivemos a oportunidade de asomarnos aos pasos indispensables para que o cristián puidese acadar a ansiada boa morte: recibir os sacramentos finais, así como a disposición testamentaria de diversas cuestións que afectarían a alma tras deixar o mundo terreal tales como a mortalla na que sería envolto o cadáver, o lugar da sepultura na que descasaría para sempre ou o número e/ou tipoloxía das misas e sufraxios que debían celebrarse pola súa alma. Por outra banda, tamén quixemos pescudar no papel das confrarías e outras asociacións no artellamento da relixiosidade popular moderna e a súa implicación na vida e na morte dos seus membros.

Deste xeito puidemos constatar que os pontevedreses e as pontevedresas, como fillos e fillas do seu tempo, dedicaban unha parte das súa vidas á reflexión sobre a propia morte e sobre todo aquelo que desexaban dispoñer de cara a obtención da salvación nun mundo no que a presenza da parca era pública e notoria non soamente pola insistencia sobre ela desde os púlpitos, senón tamén pola pompa que a rodeaba e a existencia dun réxime demográfico antigo que precipitaba a súa presenza cotiá.

PALABRAS CHAVE

Comportamentos relixiosos, morte, devocións, sufraxios, confrarías, Pontevedra, Antigo Réximen

ABSTRACT

This thesis addresses the study of the religious behaviors of neighbours of Pontevedra and their lands in the eighteenth century focusing specially on the experience of death and its rituals. The study of attitudes towards death had been the subject of multiple studies both inside and outside Spain, however despite the publication of several investigations on the religious behaviors of Galicians, none of them had so far focused (until now) on the religious behavior of the people of Pontevedra in particular.

In the final centuries of the Middle Ages, as a result of the so-called birth of Purgatory, the Church gradually reconfigured its discourse until it placed death at the centre of its doctrine: those faithful were thus given a window to salvation but, in return, they had to prepare themselves rigorously for their death.

As the result of this new pastoral care of the Church, which was reaffirmed at the Council of Trent, the Modern Era witnessed the consolidation of a series of gestures that turn death into one of the most significant moments in life, as different social, economic and spiritual agents were developed around its representations one of the most characteristic elements of Baroque religiosity.

In our research we wanted to go further to deepen into the knowledge of attitudes towards death by systematically analysing the wills granted in Pontevedra and in five of its parishes - San Salvador de Lérez, San Miguel de Marcón, Santa Mariña de Bora, Santa María de Mourente and San Andrés de Lourizán-. Though the seventeenth century drawn resorted on the study of other sources such as sacramental books or documentation generated by brotherhoods in the area. Through all of this we have had the opportunity to look at the indispensable steps for the Christians to reach the desired good death: to receive the final sacraments as well as the testamentary dispositions that would affect the soul after leaving the earthly world (such as the should in which the corpse would be wrapped, the place of burial which to rest forever or the amount and the type of masses or suffrages that should said for his or her souls. On the other hand, we wanted to investigate as well the role of brotherhoods and other associations in the articulation of modern popular religiosity and their involvement in the life and death of their members.

In this way we have been able to see that people in Pontevedra, as sons and daughters of their time, dedicated part of their lives to reflecting itself death and on everything they wished to dispose of in order to achieve salvation in a world in which the presence of death was public not only because of the insistence on it from the pulpits but also because of the pomp that surrounded it and the existence of an ancient demographic regime that precipitated its daily presence.

KEY WORDS

Religious behaviors, detah, devotions, suffrages, brotherhood, Pontevedra, Ancient Regime

AGRADECIMIENTOS

Debo comenzar agradeciendo al Dr. Domingo L. González Lopo el haber confiado en mí desde aquella tarde de agosto de 2017 en la que nos reunimos. Desde ese día, su paciencia infinita, sus consejos y, sobre todo, su enorme experiencia y saber han sido siempre mis mejores guías. Con toda seguridad este proyecto no habría salido adelante sin su dedicación.

Asimismo, deseo agradecer a todas las personas que con su buen hacer me han ayudado en el proceso de gestación de esta tesis. En primer lugar, quiero mostrar mi gratitud al párroco de San Bartolomé, don Raúl Lage Radío, por permitirme consultar el archivo parroquial, una labor marcada por su archivera, Isabel Fernández, cuya sonrisa me acompañó cada uno de los días de trabajo. También a don Ignacio Fresno por haberme dado la oportunidad de acceder a la documentación de la Orden Tercera de la ciudad. Del mismo modo quiero agradecer a todo el personal del Museo de Pontevedra su amabilidad y su inmensa ayuda. Por último, mi gratitud va también para los trabajadores del Archivo Provincial de Pontevedra y del Archivo Histórico Diocesano de Santiago.

Por supuesto a mis padres, Elena y Ernesto, por ser el espejo en el que intento mirarme y por haberme dado siempre los medios y el apoyo necesarios para cumplir mis sueños. A Blanca, por ser el mejor ejemplo de lo que significa la palabra hermana. A mi abuela Beli por su amor incondicional y su extraordinaria fortaleza. A mi tío Gonzalo, por ser el primero en imaginarme doctora y regalarme el maletín con el que empezó todo. A Manu, por ser mi compañero, mi mejor amigo y mi sostén en los momentos en los que todo temblaba. A todos gracias por estar siempre a mi lado.

A mi abuelo Manolo, a quien dedico este trabajo. Dicen que solo se deja de existir cuando te olvidan, por eso tú siempre serás eterno.

Quiero cerrar estos agradecimientos recordando a todos los pontevedreses que pisaron estas calles y vivieron esta ciudad antes que yo, y que con sus testamentos dejaron un rastro de miguitas de pan capaz de salvar una distancia de tres siglos de vida y muerte.

ÍNDICE

RESUMEN 5
RESUMO 7
ABSTRACT 9
ÍNDICE 15
INTRODUCCIÓN 23

1.APROXIMACIÓN AL ESTUDIO DE LOS COMPORTAMIENTOS RELIGOSOS: OBJETIVOS Y METODOLOGÍA 25
1.1. ESTADO DE LA CUESTIÓN: EUROPA, ESPAÑA, GALICIA 25
1.2. FUENTES 35
1.2.1. Fuentes notariales 35
1.2.1.1. El testamento 35
1.2.2. Otra documentación 36
1.3. FUENTES PARROQUIALES 37
1.3.1. Libros de difuntos 37
1.4. FUENTES IMPRESAS 40
1.5. ESTRUCTURA 41

2. LOS ESPACIOS DE LA RELIGIOSIDAD EN LA CIUDAD DEL LÉREZ Y SUS TIERRAS 43
2.1. PONTEVEDRA: EL CAMINO HACIA EL ANTIGUO RÉGIMEN 43
2.2. LOS ESPACIOS RELIGIOSOS URBANOS 46
2.2.1. Las iglesias parroquiales: un espacio para la convivencia 47
2.2.1.1. Santa María la Mayor 48
2.2.1.2. San Bartolomé o Vello 54
2.2.2. Los conventos 59
2.2.2.1. San Francisco 60
2.2.2.2. Santa Clara 68
2.2.2.2.1. «*Protestan a pie y descalzas salirse perdidas por esos caminos*»*: la petición de las clarisas* 71
2.2.2.3. Santo Domingo 73
2.2.3. Capillas, ermitas y otros templos 78
2.2.3.1. Iglesia de la Compañía de Jesús 78
2.2.3.2. Capilla de Nuestra Señora del Camino 80
2.2.3.3. Capilla de Nuestra Señora del Refugio Divina Peregrina 81
2.2.3.4. Hospital de San Juan de Dios 83
2.2.3.5. Capilla de San Roque 86
2.2.3.6. Capilla de los Santos de Mollabao 87
2.3. LAS IGLESIAS Y CAPILLAS DEL ENTORNO DE PONTEVEDRA 87
2.3.1. El monasterio de San Salvador de Lérez 87
2.3.2. Las iglesias parroquiales rurales 88

3. EL TERCER LUGAR: CONSECUENCIAS DE SU NACIMIENTO EN LOS COMPORTAMIENTOS RELIGIOSOS 91
3.1. EL PURGATORIO: BREVE APROXIMACIÓN A SU ORIGEN Y EVOLUCIÓN 91
3.2. EL TIEMPO Y EL ESPACIO 94
3.3. RELACIONES ENTRE LA IGLESIA MILITANTE Y LA IGLESIA PURGANTE 99
3.4. LAS PENAS DEL PURGATORIO 100

3.4.1 Mecanismos de auxilio a los difuntos 104
3.4.2. El culto a los que ya no están: los petos de ánimas 107

4. APRENDIENDO A MORIR 113
4.1. DEL *ARS MORIENDI* A LA *PRAEPARATIO MORTIS*: CAMBIOS Y PERMANENCIAS EN EL DISCURSO SOBRE LA MUERTE 113
4.1.1. El *Ars moriendi* medieval y su difusión en España 115
4.1.2 Una buena vida como preparación: la *Praeparatio* *mortis* 117
4.2. LAS MÚLTIPLES CARAS DE LA MUERTE 123
4.2.1. La buena muerte 123
4.2.2. Las malas muertes: la violenta, la accidental, el suicidio 124
4.2.3. La muerte de los niños 127
4.3. CAMINANDO HACIA EL FINAL: LOS PASOS DE LA SALVACIÓN 132
4.3.1. Enfermedad y testamento 133
4.3.2. La administración de los sacramentos 142
4.3.2.1. La tríada de la muerte: la Penitencia, el Viático y la Extremaunción 143
4.4. UNA AYUDA EXTRA: LOS OBJETOS DE LA RELIGIOSIDAD DOMÉSTICA 151

5.LEYENDO ENTRE LÍNEAS: UNA INTERPRETACIÓN DE LA RELIGIOSIDAD MODERNA A TRAVÉS DE LAS ESCRITURAS DE TESTAMENTO 157
5.1. RECUPERANDO VIEJAS COSTUMBRES: DEL TESTAMENTO ROMANO AL MODERNO 157
5.2. LA DIVERSIDAD DE LAS ESCRITURAS TESTAMENTARIAS 159
5.3. LAS PARTES DEL TESTAMENTO 167
5.3.1. La invocación 173
5.3.2. La profesión de la fe 176
5.3.3. La encomendación del alma 179
5.3.4. Los intercesores 179
5.3.5. El escatocolo 184
5.4. LOS ALBACEAS Y LOS TESTIGOS 184
5.4.1. El papel de los albaceas 185
5.4.2. Los testigos 188
5.5. LA REPRESENTATIVIDAD DEL TESTAMENTO 189
5.5. MUJER Y TESTAMENTO 195

6. DE LAS COSAS DEL CUERPO 203
6.1. EL CAMINO HACIA LA SEPULTURA 203
6.2. LA PREPARACIÓN DEL CADÁVER: LA MORTAJA 208
6.3. LA MUERTE EN LA CALLE: EL CORTEJO FÚNEBRE 218
6.4. LA ÚLTIMA MORADA: LA SEPULTURA 222
6.4.1. De nuevo el rechazo a la vecindad de la muerte: la construcción de cementerios extramuros 236
6.4.2. El comienzo de la separación entre vivos y muertos 238

7. DE LAS COSAS DEL ALMA 243
7.1. EL RITUAL FUNERARIO DENTRO DE LA IGLESIA: EL ENTIERRO 243
7.2. EL VALOR SALVÍFICO DE LA MISA 250
7.3. LOS LEGADOS PÍOS 270
7.3.1. Las mandas forzosas 270

7.3.2. Las mandas voluntarias 272
7.3.2.1. La fundación de obras pías: las capellanías y las memorias de misas 278
7.4. LOS OTROS GASTOS DE LA MUERTE 290

8. LAS COFRADÍAS EN EL ANTIGUO RÉGIMEN 295
8.1. LAS CONSTITUCIONES, ESTATUTOS Y ORDENANZAS: UNA FUENTE DE INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN COFRADE 296
8.2. PONTEVEDRA Y SUS COFRADÍAS EN EL SIGLO XVIII: DISTRIBUCIÓN Y FUNCIONES 300
8.3. CLASIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA CONFRATERNAL 301
8.3.1. Clasificación de las cofradías según su dimensión social 302
8.3.2. Clasificación de las cofradías según su patronazgo 304
8.3.3. Otras fórmulas de asociacionismo religioso 312
8.3.3.1. La congregación del Sagrado Corazón de Jesús 312
8.3.3.2. La Venerable Orden Tercera de Pontevedra 313
8.3.3.2.1. La vida comunitaria de los terciarios 323
8.4. LA DIMENSIÓN ASISTENCIAL DE LAS COFRADÍAS 326
8.4.1. La dimensión asistencial de las cofradías urbanas 326
8.4.2. La dimensión asistencial de las cofradías rurales 333
8.5. LAS COFRADÍAS Y LAS CEREMONIAS PÚBLICAS 335
8.5.1. El Corpus Christi 335
8.5.2. La Semana Santa 339
8.5.3. Las rogativas 343
8.6. ¿DÓNDE ESTÁN LAS MUJERES EN LAS COFRADÍAS?: UN BREVE APUNTE SOBRE LA PRESENCIA FEMENINA EN LAS HERMANDADES DE PONTEVEDRA 347
8.7. LOS INTENTOS DE CONTROL DE LA RELIGIOSIDAD POPULAR: EL EXPEDIENTE DE COFRADÍAS DE 1770 352
8.7.1. El contenido de los informes pontevedreses para el Expediente General 355
8.7.2. Repercusiones del Expediente General de 1770 359

CONCLUSIONES 363
FUENTES ARCHIVÍSTICAS 375
FUENTES IMPRESAS 384
BIBLIOGRAFÍA 389
RELACIÓN DE TABLAS, FIGURAS, CUADROS, DOCUMENTOS Y LÁMINAS 415
APÉNDICE I 423
APÉNDICE II 559
APÉNDICE III 578

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

ADP: Archivo de la Diputación de Pontevedra

AHDS: Archivo Histórico Diocesano de Santiago de Compostela.

AHN: Archivo Histórico Nacional.

AHPPO: Archivo Histórico Provincial de Pontevedra.

AMP: Archivo del Museo de Pontevedra.

APSB: Archivo Parroquial San Bartolomé o Vello.

APSM: Archivo Parroquial de Santa María la Mayor.

AVOTP: Archivo de la Venerable Orden Tercera de Pontevedra.

VOT: Venerable Orden Tercera.

Cap.: capítulo.

Col.: colección.

Const.: constitución.

Coord./Coords.: Coordinador/coordinadores.

Ed.: Editorial

fol.: folio.

Fr.: fray.

Lám.: lámina.

leg.: legajo.

lib.: libro.

op. cit.: obra citada.

p.: página.

P.: Padre.

pp.: páginas.

s.d.: sin fecha.

s.n.: sin editor.

ss.: sucesivos.

tít.: título.

vol.: volumen.

INTRODUCCIÓN

La presente tesis doctoral versa sobre los comportamientos religiosos de los pontevedreses y de las pontevedresas que vivieron en el núcleo urbano y en las feligresías rurales próximas a él a lo largo del siglo XVIII. Como marco para nuestro estudio hemos seleccionado la citada villa y sus tierras por dos motivos fundamentales: la estrecha vinculación personal que nos une a esta tierra y que nos empuja a querer profundizar en el conocimiento de su pasado, así como a la falta de estudios previos sobre este tema concreto, que impone la necesidad de abordarlo para llenar ese vacío en su historia y situarlo a la par de otros núcleos gallegos ya estudiados como pueden ser Santiago de Compostela, Tui, Lugo o Ferrol; en lo temporal, nos hemos decantado por trabajar con el Setecientos por ser el periodo del que se conserva una mayor masa documental, toda vez que es la centuria mejor estudiada en otras regiones españolas y europeas, lo que nos ha permitido, por un lado, manejar un mayor volumen de documentación y con ellos un mejor muestreo, así como establecer un diálogo con otros puntos del mapa para conocer las diferencias y las similitudes existentes entre el enclave que nos ocupa y el resto.

Nuestro objetivo de partida fue estudiar los gestos, los rituales aparejados a la muerte, puesto que su estudio, como ya se ha señalado en tantísimas ocasiones, es una pieza fundamental para el conocimiento profundo de cualquier sociedad y de cualquier tiempo ¿Acaso las monedas o los alfileres de hueso que enterraron junto a algunos de los moradores de la necrópolis de A Lanzada, en el siglo III d.C., no nos hablan de las vidas, los usos y las costumbres de esta comunidad igual que la mortaja franciscana que envolvió el cuerpo inerte de alguno de nuestros testadores?, ¿acaso esos símbolos grabados dentro de la mámoa de A Braña (Silleda) no nos remiten igualmente a unas creencias sobre una existencia más allá de la muerte igual que las misas que encargaban los hombres y las mujeres del Setecientos? Cada tiempo, sus símbolos, cada comunidad, sus lecturas.

Partiendo de esta premisa, la de aproximarnos a un mejor entendimiento de los comportamientos religiosos de esta comunidad enclavada en las Rías Baixas, hemos trabajado para dar respuesta a diferentes cuestiones: en primer lugar, ha sido nuestra intención recopilar y analizar todos los datos disponibles sobre las disposiciones que se hacen ante la llegada de la muerte, tanto de forma previa, trabajando principalmente con la documentación testamentaria que nos ha ayudado a conocer las órdenes y los anhelos de los pontevedreses en lo tocante a su partida del mundo terrenal, como la mortaja en la que desearon descansar, el número de misas que se debían decir por su alma o la de sus parientes difuntos, así como un largo etcétera de otros sufragios destinados a aliviar o acortar su estancia en el Purgatorio, mostrando con estas acciones un claro afán de prevención frente a lo que tan tremendo lugar les pudiese deparar. Del mismo modo, hemos querido contrastar estas voluntades plasmadas ante notario con las prácticas reales, las recogidas por el religioso en los libros parroquiales, trabajando para ello documentación de diferente naturaleza, entre la que destacamos por encima del resto, los libros de difuntos. Todas estas referencias nos han permitido estudiar las diferencias y las similitudes existentes tanto entre hombres y mujeres, como entre lo urbano y lo rural, sin perder nunca de vista que todas y cada una de las personas a cuya vida (y muerte) nos hemos asomado formaban parte de una misma sociedad con un mismo sistema de valores y de creencias, por lo que en la mayor parte de los casos no vamos a hablar de grandes diferencias, sino antes bien de sutiles matices.

Hemos buscado al mismo tiempo dotar a esta investigación de un contexto histórico e ideológico que nos ayudase a comprender los cómos y los porqués de todos esos gestos que iremos desgranando a lo largo de la tesis, por lo que el estudio de la pastoral de la Iglesia moderna, desde su génesis hasta el siglo XVIII (objeto primero de este trabajo), ha sido uno de nuestros grandes intereses pues, como es sobra conocido, esta poderosísima institución va a convertir la muerte en uno de los pilares de su discurso, en un largo proceso que comienza en el siglo XIII con el llamado nacimiento del Purgatorio y que se va afianzando a medida que nos aproximamos al final de la Edad Media, quedando totalmente codificado en los dictados tridentinos. Esta fiscalización del Más Allá se produce tanto a nivel espiritual, con la predicación de la Buena Muerte y las herramientas para alcanzarla, como en ámbitos totalmente terrenales, puesto que todo lo relacionado con el fin de la existencia acaba por convertirse en una jugosa fuente de ingresos, ya que los remedios para el alma, igual que los del cuerpo, debían ser pagados. De forma complementaria a todo lo señalado hasta el momento, hemos querido prestar especial atención al papel de las cofradías pontevedresas en la vida de los ciudadanos, en tanto en cuanto estas asociaciones han constituido uno de los principales vehículos para la difusión de la religiosidad moderna, así como un verdadero agente vertebrador de la sociedad, contribuyendo con sus acciones a tejer los hilos de su espiritualidad colectiva. Finalmente, ha sido nuestra voluntad intentar dotar este trabajo de algunos puntos que hemos echado en falta en estudios anteriores, como puede ser la vertiente ceremonial de las cofradías, con la organización de festividades y procesiones que incidían directamente en la religiosidad de los pontevedreses; igualmente consideramos que era el momento de darle a la mujer la misma relevancia que al hombre ya que no está suficientemente representada en la mayor parte de las investigaciones, una falta que es mucho más notoria en los primeros trabajos españoles de los años ochenta y noventa, en los que se estudia la masa poblacional sin hacer distinciones de género. Con todo, es de ley señalar, como hemos hecho ya, que las diferencias entre los comportamientos de los hombres y los de las mujeres no son muchas, al menos en nuestro caso, pero consideramos muy enriquecedor poder recuperar las pinceladas sobre las vidas femeninas que hay entre la documentación que hemos manejado.

En definitiva, lo que hemos pretendido en última instancia con nuestra investigación ha sido ofrecer una visión global de las prácticas religiosas del Antiguo Régimen en las tierras de Pontevedra, un tema que todavía no había sido estudiado en este territorio y que esperamos que contribuya a configurar un mapa más completo de dicha realidad.

1 APROXIMACIÓN AL ESTUDIO DE LOS COMPORTAMIENTOS RELIGIOSOS: OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

1.1. ESTADO DE LA CUESTIÓN: EUROPA, ESPAÑA, GALICIA

Los primeros pasos de la llamada Historia de la Mentalidades[1], campo en el que enmarcamos la presente investigación, se producen entre los años veinte y treinta del siglo pasado de la mano de M. Bloch y L. Febvre, padres de la Escuela de Annales, que, en su búsqueda de una historia total frente al tradicional positivismo histórico, se interesarán por conocer también los comportamientos que subyacen a los hechos, ahondando en lo psicológico, lo espiritual, lo sentimental y lo cultural[2]. A pesar de esta primera toma de contacto, el estudio de lo mental se estanca a consecuencia de la II Guerra Mundial hasta finales de la década de los sesenta, momento en el que las investigaciones históricas van a centrarse de forma preferente en la economía y la demografía. Con todo, se pueden encontrar algunos títulos interesantes que, si bien no se centran en los comportamientos religiosos desde una perspectiva histórica, serán muy interesantes como complemento de esta, entre los que queremos destacar los trabajos que A. Tenenti publica a lo largo de los cincuenta y que ejemplifican a la perfección no solo el interés por el estudio de los comportamientos colectivos, sino también el lugar destacado que la muerte ha ocupado dentro de este campo. Este medievalista italiano publica varios estudios centrados en el tránsito del hombre cuyas conclusiones son todavía un referente en este campo[3]. Sin embargo, debemos esperar hasta finales de los sesenta para que la Historia de las Mentalidades despegue de forma definitiva y se consolide como uno de los campos de estudio más populares a lo largo de las décadas siguientes. Este cambio en la tendencia se produce con el relevo generacional que tiene lugar en la Escuela de Annales cuando entra en escena su tercera generación. Esta transición fue bautizada por M. Vovelle y E.

[1] El uso de este término para referirse al campo de estudio de las creencias, los sentimientos y los comportamientos colectivos no estuvo exento de polémica en sus inicios, aunque su utilización se consolida en la década de los setenta, coincidiendo con el cambio generacional que tiene lugar en el seno de Annales. GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Organizando el granero. De la historia de las mentalidades a la nueva historia cultural. El ejemplo gallego. un intento de balance y perspectivas de futuro», en REY CASTELAO, O., SUÁREZ GOLÁN, F. (coords.): *Los vestidos de Clío: métodos y tendencias recientes de la historiografía modernista española (1973-2013),* Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2013, p.271.

[2] GUIMERÁNS BARROS, C., «Historia de las mentalidades. Historia Social», *Historia Contemporánea*, 9, 1993, p.111.

[3] Nos referimos a obras como *Ars moriendi, quelques notes sur le problème de la mort à la fin du XVe siècle*, publicado en Annales de 1951, *La vie et la mort à travers l'art du XVe siècle*, publicado por Arman Colin en París en 1952 o *Il senso della morte della vita nel Rinascimento*, publicado 1957. No debemos olvidar tampoco aquellas que las precedieron como *L'art religieux de la fin du Moyen Âge en France. Étude sur l'iconographie du Moyen Àge et sur ses sources d'inspiration* de E. Mâle, publicado en 1908 y que supone un interesante estudio de las representaciones iconográficas de la muerte en el medievo, o los trabajos de J. Huizinga, destacando su famoso *El otoño de la Edad Media*, que vio la luz en 1927 y que casi un siglo después sigue siendo una obra de obligada consulta para aproximarnos al convulso final de esa época. AZPEITIA MARTÍN, M., «Historiografía de la «Historia de la muerte», *Studia Historica. Historia Medieval*, 26, 2009, p.114; BERTRAND, R., «L'histoire de la mort, de l'histoire des mentalités à l'histoire religieuse», *Revue d'histoire de l'Église de France*, 217, 2000, p.551.

Le Roy Ladurie como el paso «*de la cave au grenier*» o, lo que es lo mismo, de la bodega al granero, una expresión con la que se buscaba sintetizar el viraje desde una historia social y económica con fuerte presencia de la demografía hacia una historia mental[4]. En Francia, país a la cabeza de este campo desde sus primeros pasos[5], ubicamos a tres de los historiadores más sobresalientes en esta materia por haber sido pioneros en sus estudios y en sus métodos[6]: M. Vovelle, P. Ariès y P. Chaunu.

El primero, M. Vovelle se adentra en el estudio de los comportamientos religiosos movido por su interés en profundizar en las causas y en medir el proceso de descristianización que se había producido en Francia a partir de finales del XVIII[7]. No fue este el tema original de sus investigaciones, sino que termina por acercarse a los comportamientos religiosos desde sus estudios iniciales sobre la Revolución francesa, queriendo averiguar si la descristianización era su consecuencia o se trataba de un proceso que ya venía dándose con anterioridad, siendo aquella un fenómeno que simplemente lo agravó llevándolo a sus últimas consecuencias.

Dos puntos dentro de su extensísima investigación resultan muy novedosos y sentarán un precedente para trabajos futuros: su interés en conocer los comportamientos de toda la población, no solo el de las élites, y el uso del testamento desde una perspectiva serial como base para sus estudios, pudiendo considerarse que él fue *«inventor del análisis serial de conjuntos amplios de testamentos para el estudio de las actitudes ante la muerte»*[8]. Para él, el uso serial de la documentación testamentaria abría un mundo de nuevas posibilidades para el investigador ayudándole a *«découvrir cette normalité moyenne d'une époque, et par là même assurer à l'étude una base sociale que les sources littéraires ne parviennent pas á atteindre»*[9]

Entre su producción podemos destacar un primer artículo, *La mort et l'au-delà en Provence, d'après les autels des âmes du Purgatoire (XVe-XXe siècle)*[10], en el que pincela algunos conceptos de la religiosidad popular de la región de Provenza, territorio protagonista de la obra que le sitúa como referente en el campo de la Historia de las Mentalidades: *Piètè baroque et déchristianisation* (1970), donde aborda el estudio de los comportamientos religiosos provenzales entre 1680-1789 utilizando documentación

[4] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Historia de las Mentalidades. Evolución historiográfica de un concepto complejo y polémico», *Obradoiro De Historia Moderna*, 11, 2002, p.153.

[5] También son dignas de mención las aportaciones de varios historiadores alemanes en estos primeros pasos de la Historia de lo mental y de la muerte, pues pusieron su foco de forma particular sobre las grandes mortandades provocadas por la Peste Negra en los últimos siglos del medievo o bien acerca de los comportamientos religiosos ante la muerte de algunos sectores sociales concretos como los eclesiásticos. Sobre esta cuestión véase: PALACIOS MARTÍNEZ, R., *La vida es «es breve e fallesçedera». Morir en la diócesis de Burgos en la transición de la Edad media a la Moderna (siglos XIII-XVI).* Tesis inédita. Universidad del País Vasco- Euskal Herriko Unibertsitatea, 2017, pp.19-20.

[6] Como señala J. Hernández Domínguez, una de las constantes de la Historia de las Mentalidades ha sido interrogarse acerca de las fuentes y los métodos a emplear, por lo que hay un claro cambio en la tendencia entre la prehistoria de lo mental, que recurría a lo cualitativo, a la historia de las mentalidades propiamente dicha, en la que triunfa el uso de lo serial. HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, J., *La vida en Madrid a través de la muerte. La muerte en la parroquia de San Sebastián de Madrid (1760-1810).* Tesis inédita, UNED, 2014. A pesar de que los métodos empleados por unos y otros fueran diferentes, el objetivo era compartido: mostrar los comportamientos y las actitudes cotidianas en el pasado. GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Historia de las Mentalidades…*op.cit*., p.155.

[7] DE LA PASCUA SÁNCHEZ, M. J., «Discursos y prácticas alrededor de la muerte: Reflexiones al hilo de 40 años de historiografía moderna en España. Cuadernos de estudios del siglo XVIII», *Cuadernos de Estudios del siglo XVIII*, 27, 2017, p.171.

[8] AZPEITIA MARTÍN, M., *op.cit*., p.118.

[9] VOVELLE, M., «Les attitudes devant la mort: problèmes de méthode, approches et lectures différentes», *Annales*, 31-1, 1976, p.124.

[10] VOVELLE, M., «La mort et l'au-delà en Provence, d'après les autels des âmes du Purgatoire (XVe-XXe siècle)», *Annales*, 24-6, 1969, pp.1602-1632.

notarial, especialmente los testamentos, demostrando con su trabajo que este campo podía ser abordado también desde un método cuantitativo[11] y, cuatro años más tarde, recordando sin duda la importancia de las fuentes iconográficas que ya había empleado cuantitativamente al estudiar los altares de Ánimas, ve la luz *Mourir autrefois. Attitudes collectives devant la mort aux XVIIe et XVIIIe*[12], un libro muy diferente al anterior, más próximo a lo divulgativo. No debemos olvidar tampoco *La Mort et l'Occident de 1300 à nos jours*[13], una investigación que sigue la línea de Annales en el intento de realizar un estudio de larga duración.

En cuanto a P. Ariès, sus primeros trabajos sobre mentalidades estuvieron orientados hacia el estudio de la familia, aunque la muerte va a estar ya muy presente en algunas de sus primeras obras como *La mort inversée,* publicado en Archives Européenes de Sociologie en 1967[14]. Aun así, debemos esperar hasta la segunda mitad de la década siguiente para que dos de sus obras más célebres sean públicas: *Essais sur l'histoire de la mort en Occidente du Moyen Age à nos jour* en la que reúne textos de las conferencias que había pronunciado, así como diversos artículos publicados entre 1974-1975 con los que configura esta obra sobre la que él mismo dice que no está acabada y cuya forma definitiva publica dos años después como *L'homme devant la mort*[15]. A través de ellas vemos cómo desde su línea de investigación se va a desplazar en una década desde la búsqueda del origen del modelo sentimental de familia, hacia las costumbres funerarias y todo aquello que las rodeaba[16]. La obra sobre la muerte de Ariès es muy ambiciosa ya que no solo se centra en su estudio en el Antiguo Régimen, sino que intenta hacer un recorrido sobre la evolución de la muerte y todo aquello relacionado con ella, -sepultura, velatorio, luto…- desde el mundo grecolatino hasta el siglo XIX.

Por último, destacamos a P. Chaunu, cuya obra más relevante será *La mort à Paris (XVIe, XVIIe, XVIIIe siècles)*[17], publicada en 1976, centrada en la capital francesa, abarcando un amplio marco cronológico que va desde 1550 hasta los primeros años de la Revolución Francesa, con una encuesta similar a la de M. Vovelle, para la que utiliza diez mil testamentos, así como otras fuentes como inventarios post mortem, preparaciones para la muerte o estampas[18].

Además de estos tres historiadores, es de justicia reconocer la labor de otros investigadores como F. Lebrun, J. Chiffoleau o Le Goff, este último ya dentro de la década de los ochenta. F. Lebrun, por ejemplo, buscó dar respuesta a cómo afectaba la presencia cíclica de la muerte catastrófica en la psique colectiva en trabajos como *Les hommes et la mort en Anjou aux 17 et 18 siècles* (1971), constituyéndose como un trabajo emblemático de la *Nouvelle Histoire* pues no solo se interesa por la muerte vivida, sino también por conocer la dimensión anímica del suceso[19]. Ya a principios de los ochenta se

[11] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Historia de las Mentalidades…*op.cit.*, p.151.
[12] VOVELLE, M., *Mourir autrefois. Attitudes collectives devant la mort aux XVIIe et XVIIIe.* Ed. Gallimard, Paris, 1974.
[13] VOVELLE, M., *La Mort et l'Occident de 1300 à nos jours.* Ed. Gallimard, París, 2000.
[14] ARIÈS, P., «La mort inversée: Le changement des attitudes devant la mort dans les sociétés occidentales», *Archives Européennes de Sociologie,* 8-2, 1967, pp.169-195.
[15] BERTRAND, R., *op.cit.*, p.552.
[16] DE LA PASCUA SÁNCHEZ, M. J., «Discursos y prácticas…*op.cit.*, p.169.
[17] La primera edición de esta obra fue publicada por la editorial Fayard de París en 1978. Para nuestra investigación nosotros hemos utilizado: CHAUNU, P., *La mort à Paris (XVIe, XVIIe, XVIIIe siècles).* Club Le Grand Livre du Mois, París, 1997.
[18] MATEO BRETOS, L., «Historiografía de la muerte : trayectoria y nuevos horizontes», *Manuscrits*, 12, 1994, pp.328-329.
[19] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Historia de las Mentalidades…*op.cit.*, p.152.

publica *La comptabilité de l'Au-Delà* (1980) de J. Chiffloleau, para el que utiliza seis mil testamentos de la región de Aviñón como fuente para el análisis del proceso de domesticación cristiana de la muerte a lo largo de la Baja Edad Media, concretamente en el periodo que va de 1320 a 1480[20].

Por otro lado, nos encontramos con que, mediada la década de los setenta, se celebran en el país galo dos congresos de notable repercusión: *La mort au Moyen Âge*, organizado por la *Association des Historiens médiévistes français* y celebrado en Estrasburgo en el verano de 1975, y que supuso un verdadero hito en el estudio de la muerte ya que fue el primer congreso en que se reunieron especialistas para tratar sobre el tema. El segundo encuentro contó con el interés añadido de que abordó el controvertido –ya desde el inicio– concepto de «religión popular». Hablamos del congreso titulado: *La religion populaire. Colloque international du Centre National de la Recherche Scientifique,* celebrado en la capital francesa en otoño de 1977. Las ponencias versaron sobre diferentes regiones de Francia desde la Edad Media hasta nuestros días con la participación de historiadores tan destacados como Vauchez, Ginzburg, Vovelle, Saugnieux, etc[21].

En España, el pistoletazo de salida para la nueva Historia de las Mentalidades se produce en 1975, con la publicación de las actas de las *I Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas*, que se habían celebrado en Santiago de Compostela dos años antes a iniciativa de la escuela de Historia Moderna de Santiago, creada por A. Eiras Roel. Se comienza a aplicar el modelo de *Piété baroque* de M. Vovelle en Galicia, unido al uso de los archivos parroquiales cuya combinación la vemos por vez primera en *El sentido religioso del hombre ante la muerte en el Antiguo Régimen* de B. Barreiro Mallón[22].

En la década de los ochenta, se difunden nuevas investigaciones, congresos y aparecen nuevos temas a influencia de la historiografía, ya no solo francesa, sino también italiana, inglesa, española, portuguesa, alemana, estadounidense… Debemos destacar la celebración del *II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada* de la capital gallega, dedicado a la documentación notarial como fuente histórica y que ya contaba con una sección específica dedicada a las mentalidades: la sección III. Protocolos Notariales e Historia Intelectual: mentalidades, cultura. Sus actas, publicadas en 1984, incluyen los trabajos sobre los comportamientos religiosos de varias áreas del país como Galicia[23], Asturias[24] y Cataluña[25]. Dentro de los estudios presentados sobre Galicia en este encuentro debemos destacar la comunicación de D. L. González Lopo, en la que presenta las conclusiones de su tesis de licenciatura que versaba sobre las actitudes ante la muerte

[20] DE LA PASCUA SÁNCHEZ, M. J., «Discursos y prácticas…*op.cit*., p. 176.
[21] AZPEITIA MARTÍN, M., *op.cit*., p.117.
[22] BARREIRO MALLÓN, B., «El sentido religioso del hombre ante la muerte en el Antiguo Régimen», *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, Servicio de Publicaciones de la Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1975, vol. V, pp.181-198; algunos años más tarde el profesor Barreiro Mallón haría un nuevo aporte centrándose ahora en el ámbito urbano compostelano con trabajos como «Las clases urbanas de Santiago en el siglo XVIII: definición de un estilo de vida y de pensamiento», en EIRAS ROEL, A. (coord.): *Historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos,* Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1981, pp. 466-467.
[23] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «La actitudes ante la muerte en la Galicia occidental de los siglos XVII y XVIII», en EIRAS ROEL, A. (coord.): *La documentación notarial y la historia Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1984, Vol. 2, pp.128-138.
[24] BARREIRO MALLÓN, B., «La nobleza asturiana ante la muerte y la vida», en EIRAS ROEL, A. (coord.): *La documentación notarial…op.cit.,* pp.27-60.
[25] MOLAS RIBALTA, P., «Religiosidad y cultura en Mataró. Nobles y comerciantes en el siglo XVIII», en EIRAS ROEL, A. (coord.): *La documentación notarial…op.cit.,* pp.95-114.

en la Galicia occidental en los siglos XVII y XVIII y que fue dirigida por A. Eiras Roel en 1981[26].

En el inicio de la andadura de lo mental, los estudios se centraron en la Época Moderna, igual que habían hecho en Francia, pero a partir de los años ochenta se multiplican a nivel regional, alcanzando todos los rincones de la Península Ibérica, tanto en lo cronológico como en lo temático. En Galicia, por ejemplo, ya en 1985 se publica un trabajo sobre la muerte en el mundo medieval, obra de E. Portela y C. Pallares, *Muerte y sociedad en la Galicia Medieval. Siglos XII-XV*[27]. También E. Portela, en esta ocasión junto a M. Núñez, organiza en Santiago dos ciclos de conferencias sobre este mismo tema: *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia y el Arte de la Edad Media*, el primero en 1986 y otro en 1991, cuyas actas se publican respectivamente en 1988 y 1992. En 1991 el Museo Diocesano de Tui organiza otro ciclo de conferencias sobre esta temática: *A morte en Galicia. Pasado e presente*, cuyas actas no llegaron a publicarse.

Del mismo modo que en Galicia, en el resto del país ocurre lo mismo y los trabajos sobre la muerte en el mundo medieval se van multiplicando desde finales de la década de los ochenta, así como los encuentros de historiadores especializados en el campo de lo mental, como el *I Encuentro sobre religiosidad popular de Sevilla*, en 1987, el *II Congreso de Historia de Andalucía*, celebrado en 1991, y que dedicó la sección sexta a las Mentalidades y conductas culturales, con actas publicadas en 1995[28] o el *XIII Seminario de Estudios Medievales de la Universidad de Barcelona* que llevaba como título *La muerte en la Edad Media*. Además, en los noventa vamos a asistir a un nuevo giro en la orientación de los estudios históricos, pasando las mentalidades a ocupar un plano más discreto a favor de la Historia Cultural, aunque no es raro que vayan de la mano[29].

En cuanto a publicaciones, podemos destacar, a nivel generalista en lo que respecta al territorio, los trabajos de A. Mitre como *La muerte vencida: imágenes e historia en el occidente medieval (1200-1348)*[30], el primero que publica sobre este tema, en 1988 y que se convierte en uno de los libros de cabecera sobre la muerte en la España medieval. Una de sus últimas publicaciones, *Morir en la Edad Media: los hechos y los sentimientos*[31], demuestra que el estudio de la muerte sigue despertando el interés de los investigadores, tal y como veremos más adelante. Al estilo de la diferenciación entre muerte domada y muerte salvaje que había realizado P. Ariès, E. Mitre distingue en su primer trabajo entre lo que él denomina muerte vencida, propia de los últimos siglos del medievo (1200-1348), y muerte vencedora, es decir, la que impera en la sociedad moderna[32].

A nivel regional los trabajos se multiplican por toda la geografía española: en Galicia destacamos los esfuerzos de D. L. González Lopo por reconstruir los comportamientos religiosos de la zona occidental de la región, concretamente las diócesis de Santiago y de Tui. Se inicia en este campo con su tesis de licenciatura, ya citada, presentada en 1981, y culmina con la defensa de su tesis doctoral a finales del 2001, llevando por título *Las*

[26] GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Mentalidades y grupos sociales en la Galicia del siglo XVIII a través de la documentación de protocolos*, Santiago de Compostela, septiembre de 1981.
[27] PORTELA SILVA, E., PALLARES MÉNDEZ, M. C., «Muerte y sociedad en la Galicia Medieval. Siglos XII-XV», *Annuario de Estudios Medievales*, 15, 1985, pp.189-202.
[28] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Historia de las Mentalidades…*op.cit.*, p. 162.
[29] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Organizando el granero…*op.cit.*, p.287.
[30] MITRE FERNÁNDEZ, E., *La muerte vencida: imágenes e historia en el occidente medieval (1200-1348).* Encuentro Ediciones, Madrid, 1988.
[31] MITRE FERNÁNDEZ, E., *Morir en la Edad Media: los hechos y los sentimientos*. Ediciones Cátedra, Madrid**,** 2019.
[32] AZPEITIA MARTÍN, M., «Historiografía de la…*op.cit*., p.125.

mentalidades religiosas en el Antiguo Régimen en la Galicia Occidental, editada un año después[33]. Además, ha publicado diversos artículos sobre diferentes aspectos de la religiosidad moderna[34]. Así mismo, queremos destacar los aportes a este campo de otros historiadores como O. Rey Castelao[35], J. M. Andrade Cernadas[36], B. M. Vaquero Lastres[37], F. García González [38]o los ya citados E. Portela Silva y M. C. Pallares Méndez. A pesar de los esfuerzos de todos estos historiadores, y del interés que ha despertado este tema, lo cierto es que, tal y como señala O. Rey Castelao, hay una clara carencia dentro del estudio de las mentalidades en Galicia: la ausencia de trabajos que se centren en la zona interior gallega, frente a los numerosos estudios existentes de su parte occidental, así como la falta de aquellos en los que se impliquen otros exponentes de la comunidad investigadora como historiadores del arte o antropólogos[39], si bien es cierto que algunos antropólogos como C. Lisón Tolosana y M. Gondar Portasany han hecho sus aportaciones[40], aunque ellos tampoco tendieron puentes entre la perspectiva antropológica y la histórica.

Sin salir del norte del país continuamos con los trabajos que tienen por objeto de estudio a las regiones de Asturias, País Vasco y Cataluña. Para la primera es obligada la cita de los estudios de los profesores B. Barreiro Mallón[41], pionero en la aplicación del estudio serial del testamento en nuestro país, y que publica en 1984 un interesantísimo artículo, arriba citado, sobre la nobleza asturiana ante la muerte; y R. J. López López cuya tesis doctoral dirige el anterior y que versaba sobre la mentalidad y la cultura religiosa en Asturias. A su pluma debemos dos obras de referencia en este campo como son *Oviedo: muerte y religiosidad en el siglo XVIII* y *Comportamientos religiosos en Asturias durante*

[33] GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos en la Galicia del Barroco*. Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2002.

[34] Nos referimos a artículos como «El ritual de la muerte barroca: la hagiografía como paradigma del buen morir cristiano», *Sémata, Ciencias sociais e Humanidades*, 17, 2005, pp.299-320; «Vida e morte nas parroquias galegas da Idade Moderna: cambios e permanencias», en GARCÍA PAZOS, F. (coord.): *A Parroquia en Galicia: pasado, presente e futuro*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2009, pp.105-122; «Ante el umbral del Más Allá: el purgatorio y la Virgen del Carmen en la Galicia postridentina», en FERNÁNDEZ CORDERO, M. J., PIZARRO LLORENTE, H. (coords.): *Discursos después de la muerte: III Seminario «Textos para un milenio»*, Ediciones Carmelitanas, Madrid, 2013, pp. 53-86; «Mentalidad religiosa y comportamientos sociales en la Galicia atlántica (1550-1850)», *Obradoiro de Historia Moderna*, 11, 2002, pp.221-246. También ha publicado varios trabajos sobre las cofradías gallegas como «Las cofradías en la formación religiosa y el control festivo en las parroquias de Galicia y el norte de Portugal en Época Moderna», *Obradoiro de Historia Moderna*, 22, 2013, pp.63-92 o «Las cofradías eucarísticas y del Rosario como instrumentos de evangelización en la Galicia de los siglos XVI-XIX», *Memoria Ecclesiae*, 37, 2013, pp. 267-294.

[35] REY CASTELAO, O., «La muerte en Galicia: actitudes religiosas ante el más allá en el Antiguo Régimen», en CASTRO PÉREZ, X., DE JUANA LÓPEZ, J. (coords.): *Mentalidades colectivas e ideoloxías*, Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial de Ourense, Ourense, 1991, pp. 171-208.

[36] ANDRADE CERNADAS, J. M., «Los testamentos como reflejo de los cambios de actitud ante la muerte en la Galicia del siglo XIV», *Sémata, Ciencias Sociais e Humanidades*, 17, 2005, pp. 97-114; «Lo imaginario de la muerte en la documentación gallega de los siglos IX al XI», *Museo de Pontevedra*, 43, 1989, pp. 55-65.

[37] VAQUERO LASTRES, B. M., «Rituales funerarios en Betanzos en el siglo XVIII», *Anuario Brigantino*, 16, 1993, pp.49-60.

[38] GARCÍA GONZÁLEZ, F., «Comportamientos religiosos de los ferrolanos durante el siglo XVII», *Obradoiro de Historia Moderna*, 3, 1994, pp. 187-192.

[39] REY CASTELAO, O., «Cultura y mentalidad en la Galicia del Antiguo Régimen: balance y perspectivas de dos décadas de investigación», *Sémata, Ciencias Sociais e Humanidades*, 5, 1993, p.125.

[40] LISÓN TOLOSANA, C., *Antropología cultural de Galicia*. Akal, Madrid, 1979; *De la estación del amor al diálogo con la muerte (en la Galicia profunda) antropología de Galicia VII*. Ed Tres Cantos, Madrid, 2008; GONDAR PORTASANY, M., *Romeiros do Alén: antropoloxía da morte en Galicia*. Edicións Xerais de Galicia, Vigo, 1989; *A Morte*. Museo do Pobo Galego, Santiago de Compostela, 1987.

[41] No será esta su única incursión en el estudio de la muerte pues entre sus publicaciones nos encontramos también con BARREIRO MALLÓN, B., «Muerte y religiosidad en las comunidades campesinas del Antiguo Régimen», en CID PRIEGO, C. (coord.): *Homenaje a Carlos Cid*, Universidad de Oviedo, Oviedo, 1989, pp. 97-117.

el Antiguo Régimen[42], en el que, además de la capital, se ocupa de la ciudad de Gijón. En el País Vasco los trabajos de J. Madariaga Orbea[43] en la década de los noventa nos permiten conocer el ritual funerario a través del estudio de la región de Oñati entre finales de la Época Moderna y principios de la contemporánea, del que destacamos especialmente sus interesantes referencias a prácticas propias de la cultura popular vasca, como la práctica del amortajamiento con la *hilmihisia*, una sábana blanca adornada con hojas de laurel[44]. Así mismo, abundan también los estudios sobre los comportamientos religiosos en Cataluña, iniciados por R. García Cárcel[45] y P. Mola Ribalta[46] o L. Mateo Bretos[47] en los años ochenta. También podemos destacar las publicaciones sobre las actitudes religiosas ante la muerte en otras zonas del levante español, como los trabajos de A. Alemán Illán[48] o de A. Peñafiel Ramón[49] sobre la región de Murcia o las investigaciones de P. Saborit Badenes sobre la comarca castellonense del Alto Palancia[50].

En la franja central de la península destacamos los trabajos de F. Martínez Gil sobre la vivencia de la muerte en Castilla La-Mancha[51], así como los de M. García Fernández[52], F. J. Lorenzo Pinar[53], A. Martín García[54], J. C. Bermejo de la Cruz[55] y C. Polanco Melero[56] para Castilla y León. Por último, en Extremadura contamos con estudios tanto

[42] LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Oviedo: muerte y religiosidad en el siglo XVIII*. Servicio de Publicaciones del Principado de Asturias, Oviedo, 1985; *Comportamientos religiosos en Asturias durante el Antiguo Régimen*. Silverio Cañada ed., Oviedo, 1989.

[43] MADARIAGA ORBEA, J., *Una noble señora: herio anderea. Actitudes ante la muerte en el País Vasco, siglos* XVIII y XIX. Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, Bilbao, 1998; «Mentalidad: estabilidad y cambio. Un estudio de actitudes ante la muerte en los siglos XVlll y XIX», *Historia Contemporánea*, 5, 1991, pp.73-106

[44] MADARIAGA ORBEA, J., *Una noble señora …op.cit*., p.170;

[45] MOLAS RIBALTA, P., *op.cit*., pp. 95-114; GARCÍA CÁRCEL, R., «La muerte en la Barcelona del Antiguo Régimen. Una aproximación metodológica», en EIRAS ROEL, A. (coord.): *La documentación notarial…op.cit*., pp.115-124.

[46] MOLAS RIBALTA, P., *op.cit.*

[47] MATEO BRETOS, L., «Actitudes ante la muerte de la población de Sitges en los siglos XVI y XVII», en ÁLVAREZ SANTALÓ, L.C., BUXÓ I REY, M.J., RODRÍGUEZ BECERRA, S. (coords.): *La religiosidad popular*, Anthropos, Barcelona, 1989, vol.2, pp. 261-272.

[48] ALEMÁN ILLÁN, «Comportamientos funerarios y estatus social de una élite de poder local: Murcia, siglo XVIII», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 22, 2000, pp.171-211; «Actitudes ante la muerte en Murcia durante el siglo XVIII», *Cuadernos de Historia Moderna*, 9, 1988, pp.95-120; «La muerte en la sociedad murciana a finales del Antiguo Régimen: un estudio cuantitativo de testamentos», *Contrastes: Revista de historia moderna*, 3-4, 1987-1988, pp.71-90;

[49] PEÑAFIEL RAMÓN, A., *Testamento y buena muerte. Un estudio de mentalidades en la Murcia del siglo XVIII*. Ed. Academia Alfonso X el Sabio, 1987.

[50] SABORIT BADENES, P., *Morir en el Alto Palancia. La religiosidad popular a través de los testamentos (Siglos XVI-XVIII).* Ayuntamiento de Segorbe, Segorbe, 1991.

[51] MARTÍNEZ GIL, F., *Actitudes ante la muerte en el Toledo de los Austrias*. Excmo. Ayuntamiento de Toledo, Toledo, 2000; *La muerte vivida: muerte y sociedad en la España de los Austrias*. Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1990. También ha escrito diferentes artículos sobre otros aspectos de la religiosidad popular como «Religión o superstición. Un debate ilustrado en la España del siglo XVIII», *Hispania Sacra*, 68-137, 2016, pp.327-342; «Del Barroco a la Ilustración en una fiesta del Antiguo Régimen: el Corpus Christi», *Cuadernos de Historia Moderna*, 1, 2002, pp.151-175.

[52] GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte: religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*. Junta de Castilla y León, Valladolid, 1996; «Actitudes ante la muerte, religiosidad y mentalidad en la España Moderna. Revisión historiográfica», *Hispania. Revista española de historia*, 50-176, 1990, pp. 1073-1090.

[53] LORENZO PINAR, F. J., *Muerte y ritual en la Edad Moderna (1500-1800).* Ediciones Universidad, Salamanca, 1991; «El comercio de la muerte en la Edad Moderna: el caso de Zamora», en SERRANO MARTÍN, E. (coord.): *Muerte, religiosidad y cultura popular: siglos XIII-XVIII*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1994, pp. 433-448.

[54] MARTÍN GARCÍA, A., «Religiosidad y actitudes ante la muerte en la montaña noroccidental leonesa: el concejo de Laciana en el siglo XVIII», *Estudios Humanísticos. Historia*, 4, 2005, pp.149-175

[55] BERMEJO DE LA CRUZ, J. C., *Actitudes ante la muerte en el Ávila del siglo XVII*. Institución Gran Duque de Alba, Ávila, 2008.

[56] POLANCO MELERO, C., «Muerte y mentalidad en la Castilla del siglo XVI: continuidad y cambio. El caso de Burgos», *Boletín de la Institución Fernán González*, 218, 1999, pp.111-154; «En torno a la muerte en Burgos durante el siglo XVI. Tensiones entre Iglesia y sociedad», *Boletín de la Institución Fernán González*, 221, 2000, pp. 335-364.

de Cáceres como de Badajoz por separado, gracias a los trabajos de I. Testón Núñez[57] o A. Sotelo López[58], como otros que abarcan toda la comunidad, como el de A. Rodríguez Sánchez[59].

Con todo, si hay una comunidad que destaca sobre las demás por la abundancia y riqueza de los estudios sobre los comportamientos religiosos es Andalucía, todos ellos centrados en la Época Moderna, especialmente en el XVIII, de forma que contamos con extensos trabajos sobre la espiritualidad colectiva de Cádiz[60], Málaga[61], Córdoba[62], Huelva[63], Sevilla[64] y Granada[65].

Como vemos a través de este breve repaso por la historiografía de la religiosidad barroca en España la mayoría de los estudios se hacen y se publican entre los años ochenta y noventa, ya que el interés en este campo va a ir perdiendo fuelle a medida que nos adentramos en el siglo XXI, aunque sigue latente entre los historiadores[66], tal y como demuestra que se sigan publicando estudios que la abordan en los últimos años, si bien es cierto que de forma mucho más escalonada que en las décadas anteriores. Podemos destacar a principios de siglo la investigación de C. Polanco Melero sobre la muerte en

[57] TESTÓN NÚÑEZ, I., «El hombre cacereño ante la muerte: testamentos y formas de piedad en el siglo XVII», *Norba. Revista de arte, geografía e historia*, 4, 1983, pp.371-382.

[58] SOLETO LÓPEZ, A., «Sociología testamentaria en Badajoz durante el siglo XVIII», *Revista de Estudios Extremeños*, vol. 46, 1, 1990, pp.171-230.

[59] RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A., «Morir en Extremadura. Una primera aproximación», *Norba*, 1, 1980, pp. 279-297 y M*orir en Extremadura. La muerte en la horca a fines del Antiguo Régimen* (1792-1909), El Brocense, Cáceres, 1980.

[60] DE LA PASCUA SÁNCHEZ, M. J., *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*. Cádiz, Diputación de Cádiz, 1984; «La lucha por el control de las exequias: el síndico personero, portavoz del descontento del pueblo gaditano con sus curas párrocos», en ÁLVAREZ SANTALÓ, L.C., BUXÓ I REY, M. J., RODRÍGUEZ BECERRA, S. (coords.): *La religiosidad popular…op.cit*., pp. 384-400; *Vivir la muerte en el Cádiz del Setecientos (1675-1801),* Ayuntamiento de Cádiz, Cádiz, 1989.

[61] REDER GADOW, M., *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*. Diputación de Málaga, Málaga, 1986; «Exequias y pompas barrocas en tiempos de Felipe V», *Baética: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 6, 1983, pp. 289-294; Esta historiadora también ha realizado estudios acerca de otras zonas de España como Melilla: «Actitudes ante la muerte en Melilla en la transición de la centuria del XVII al XVIII (1º parte)», *Baética: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 20, 1998, pp. 367-394; «Actitudes ante la muerte en Melilla en la transición de la centuria del XVII al XVIII (2º parte)», *Baética: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 21, 1999, pp.329-354.

[62] GÓMEZ NAVARRO, S., *El sentido de la muerte y la religiosidad a través de la documentación notarial cordobesa (1790-1814).* Ilustre Colegio Notarial de Granada, Granada, 1985; *Una elaboración cultural de la experiencia del morir. Córdoba y su provincia en el Antiguo Régimen*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, Córdoba, 1998; «La documentación notarial y su utilización en el estudio de la muerte y la religiosidad: los testamentos por «abintestatos» en Córdoba durante la segunda mitad del siglo XVIII», *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, Tomo 69, 210, 1986, pp. 49-62; «El sentido de la muerte y la religiosidad en el siglo XIX a través de la documentación de protocolos: notas para el estudio del caso cordobés», *Ifigea: revista de la Sección de Geografía e Historia*, 1, 1984, pp. 131-142; «Un momento ideal para acordarse de los Santos: cuando la muerte llega. La cláusula testamentaria de la intersección en la España Moderna», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F.J. (coord.): *El culto a los Santos: cofradías, devoción, fiestas y arte,* Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 2008, pp. 57-74; MENDOZA GARCÍA, E. M., «La religiosidad popular más allá de la muerte: los testamentos de los escribanos malagueños del siglo XVII», *BAETICA. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 0(32), 2015, pp. 371-393.

[63] DE LARA RÓDENAS, M. J., *La muerte barroca. Ceremonia y sociabilidad funeral en Huelva durante el siglo XVII.* Universidad de Huelva, Huelva, 1999; *Contrarreforma y bien morir. El discurso y la representación de la muerte en la Huelva del Barroco.* Ed. Diputación de Huelva, Huelva, 2001. GONZÁLEZ CRUZ, D., *Religiosidad y ritual de la muerte en la Huelva del siglo de la Ilustración*, Diputación Provincial de Huelva, Huelva, 1993.

[64] RIVAS ÁLVAREZ, J. A., *Miedo y piedad, testamentos sevillanos del siglo XVIII*, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1986.

[65] GARCÍA PEDRAZA, A. *Actitudes ante la muerte en la Granada del siglo XVI: los moriscos que quisieron salvarse.* Publicaciones de la Universidad de Granada, Granada, 2002.

[66] De las cincuenta y cuatro tesis y tesinas y los setenta y ocho artículos publicados entre 1990-2009, la Historia de las Mentalidades solo son dieciocho trabajos, frente a otros campos como la Historia Social con treinta y seis títulos o la Demografía con treinta. LÓPEZ DÍAZ, M., PÉREZ GARCÍA, J. M., «La historiografía modernista en Galicia entre 1990 y 2009: balance y perspectivas de investigación», *Minius: Revista do Departamento de Historia, Arte e Xeografía*, 18, 2010, p.149.

Burgos[67], la del citado J. C. Bermejo de la Cruz para Ávila o la de J. Pavón Benito y A. García de la Borbolla sobre Navarra[68], así como los estudios de M. L. Rodrigo sobre los testamentos medievales en Aragón[69], los de D. Quijada, también sobre las escrituras de últimas voluntades, pero en su caso centradas en Palencia[70] o el artículo de M. Reder Gadow sobre la utilidad de esta documento para el conocimiento de la sociedad, la economía y la cultura[71]. Además, en el 2006 la revista Sémata, editada por la Facultade de Xeografía e Historia de la Universidade de Santiago de Compostela, publica un número monográfico con el título *Muerte y ritual funerario en la Historia de Galicia*[72]. También se han defendido algunas tesis en varias universidades del país, destacando la de P. García Hinojosa sobre la religiosidad barroca en Teruel[73], la de J. Hernández Domínguez acerca de la vivencia de la muerte en Madrid[74] o la de R. Palacios Martínez en torno a la muerte en la Época Medieval[75].

Por otro lado, queremos hacer también una breve reseña sobre los trabajos que se han venido publicando en el país en las últimas décadas sobre las cofradías, ya que su presencia en la ciudad y la documentación que generó su actividad han sido otro de los pilares de nuestra investigación. Gracias a lectura de los trabajos que aquí van reseñados, y de tantos otros, hemos podido observar que los estudios sobre estas asociaciones se suelen enfocar en tres cuestiones principales: la dimensión benéfico-asistencial, su implantación en el territorio y, por último, en el control que se va a intentar ejercer sobre ellas a partir de la segunda mitad del XVIII.

No podemos empezar sin hacer referencia al enorme trabajo realizado por A. Rumeu de Armas, *Historia de la previsión social en España: Cofradías Gremios-Hermandades-Montepíos***,** que ve la luz en 1944 con una enorme repercusión pues se trata de uno de los libros de obligada consulta para todos aquellos interesados en el estudio de las cofradías y de los gremios, si bien tanto la metodología empleada como algunos de sus planteamientos se han superado hace años[76]. Asimismo, resaltamos las investigaciones sobre cofradías españolas hechas por historiadores franceses en los años setenta, entre las que podemos destacar las de F. Abbad de 1977, *La confrérie condmanée ou une spontanéité festive confisquée: un autre aspect de l'Espagne à la fin de l'ancien régimen*[77].

En cuanto a los estudios realizados dentro del país en las últimas tres décadas nos gustaría destacar especialmente los que han llevado a cabo dos de los grandes expertos en el tema del país: I. Arias de Saavedra Alías y M. L. López-Guadalupe Muñoz, siendo la primera la directora de tesis del segundo, defendida en 1992 y que llevaba por título *Contrarreforma y cofradías en Granada: aproximación a la historia de las cofradías y*

[67] POLANCO MELERO, C., «En torno a la muerte en…*op.cit*., pp. 335-364.
[68] PAVÓN BENITO, J., GARCÍA DE LA BORBOLLA, A., *Morir en la Edad Media. La muerte en la Navarra medieval*. Publicaciones de la Universitat de València, Valencia, 2007.
[69] RODRIGO ESTEVAN, M. L., *Testamentos medievales aragoneses: Enfermedad, peste y muerte*. Ediciones 94, Valladolid, 2004.
[70] QUIJADA SÁNCHEZ, D., «Testamentos de Palencia. Hombres y mujeres del ámbito rural en la segunda mitad del Setecientos», *Estudios Humanísticos. Historia*, 16, 2017-2018, pp.309-342.
[71] REDER GADOW, M., «La escritura testamentaria como fuente de información social, económica y de las mentalidades», *e-Legal History Review*, 27, 2018, pp.925-939.
[72] VV.AA., *Muerte y ritual funerario en la historia de Galicia*, Sémata: Ciencias Sociais e Humanidades, 17, 2006.
[73] GARCÍA HINOJOSA, P., *Simbolismo, religiosidad y ritual barroco. La muerte en Teruel en el siglo XVII*. Tesis inédita, Universidad de Zaragoza, 2010.
[74] HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, J., *La vida en Madrid a través…op.cit.*, p.14.
[75] PALACIOS MARTÍNEZ, R., *op.cit.*
[76] LOZANO RUÍZ, C., TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., «Asistencia social y cofradías en el Antiguo Régimen. Historiografía, líneas de investigación y perspectivas», *Chronica Nova: Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 39, 2013, p.20.
[77] ABBAD, F., «La confrérie condamnée ou une spontanéité festive confisquée. Un autre aspect de l'espagne à la fin de l'Ancien Régime», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 13, 1977, pp. 361-384.

hermandades de la ciudad de Granada durante los siglos XVII y XVIII[78], de tal forma que desde principios de la década de los noventa ambos, tanto de forma conjunta[79] como por separado[80] publicarán numerosos trabajos sobre estas asociaciones modernas, prestando particular atención a todo el proceso de represión y control desatado por el estado borbónico en la segunda mitad del Setecientos[81] . También incluimos los trabajos de M. Romero Samper que ya en 1988 publica un interesante artículo sobre el Expediente General de Cofradías a través de la documentación conservada en el Archivo Histórico Nacional, y que diez años después defiende su tesis doctoral centrada en las cofradías madrileñas del XVIII[82].

Además, a lo largo y ancho del país se han venido publicando trabajos, más o menos extensos, sobre las cofradías y su papel en la sociedad moderna, aunque lo cierto es que algunas zonas están especialmente estudiadas como pasa con el norte con Galicia[83], Cantabria[84] o León[85]. Por otro lado, podemos destacar varias tesis doctorales que han sido defendidas en la última década en diferentes universidades como la de C. Romero Mensaque que defiende en la Universidad de Valladolid, en 2014, centrada exclusivamente en las cofradías españolas bajo la advocación de Nuestra Señora del

[78] LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., *Contrarreforma y cofradías en Granada: aproximación a la historia de las cofradías y hermandades de la ciudad de Granada durante los siglos XVII y XVIII.* Tesis inédita, Universidad de Granada, Granada, 1992.

[79] ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., «Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII», *Studia Historica. Historia Moderna*, 19, 1998, pp. 197-228; «Las cofradías y su dimensión social en la España del Antiguo Régimen», *Cuadernos de Historia Moderna*, 25, 2000, pp.189-232; «Las cofradías españolas en la Edad Moderna desde una óptica social: tres décadas de avance historiográfico», *Cuadernos de Estudios del siglo XVIII*, 27, 2017, pp.11-50; «Reforma y tradición de las cofradías de Navarra a finales del siglo XVIII», en *Actas del III Congreso General de Historia de Navarra*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1994, pp.2-30.

[80] LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., *La labor benéfico-asistencial de las cofradías en la Granada moderna*. Universidad de Granada, Granada, 1994; «Muerte y cofradías de la Pasión en Málaga en el siglo XVIII», *Chronica Nova: Revista de Historia moderna de la Universidad de Granada*, 18, 1990, pp.503-505; «Cofradías y hermandades en el sureste almeriense (siglo XVIII)», en SÁNCHEZ RAMOS, V., RUIZ FERNÁNDEZ, J. (coords.): *Actas de las I[a] jornadas de Religiosidad Popular*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1996, pp. 217-241 ; ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., «La religiosidad popular en la España del siglo XVIII: cofradías, ermitas y romerías», *Cuadernos de Estudios del siglo XVIII*, 8-9, 1998-1999, pp.5-43.

[81] ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., *La represión de la religiosidad popular: crítica y acción contra las cofradías en la España del Siglo XVIII*. Universidad de Granada, Granada, 2002; «Debate político y control estatal de las cofradías españolas», *Bulletin hispanique*, Vol. 99, 2, 1997, pp.423-436; «El expediente general de cofradías (1769-1784): propuesta para su estudio», en SUÁREZ GRIMÓN, V. J., MARTÍNEZ RUIZ, E., LOBO CABRERA, M. (coords.): *III Reunión Científica de Historia Moderna: Asociación Española de Historia Moderna*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1995, vol.1, pp. 31-40; «Religiosidad popular e Ilustración. Las cofradías en Murcia», *Mélanges de la Casa Velázquez*, XXXI-2, 1995, pp.73-107.

[82] ROMERO SAMPER, M., «El Expediente General de Cofradías del Archivo Histórico Nacional. Regesta documental», *Hispania Sacra*, 40-81, 1988, pp.205-234; *Las cofradías en el Madrid del siglo XVIII*. Tesis inédita. Universidad Complutense de Madrid, 1998.

[83] LÓPEZ LÓPEZ, R. J., «Las cofradías gallegas en el Antiguo Régimen», *Obradoiro de Historia Moderna: homenaje al profesor Antonio Eiras Roel en el XXV aniversario de su cátedra*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1990, pp.181-200; GONZÁLEZ LOPO, D. L., «La evolución del asociacionismo religioso gallego entre 1547 y 1740: el arzobispado de Santiago», *Obradoiro de Historia Moderna*, 5, 1996, pp.158-182; «Las cofradías en la formación religiosa y el control festivo en las parroquias de Galicia y el norte de Portugal en Época Moderna», *Obradoiro de Historia Moderna*, 22, 2013, pp.63-92; BARREIRO MALLÓN, B., «La compleja realidad de las cofradías de Ferrolterra», *Ecce Homo. Revista Oficial de la Semana Santa de Ferrol*, 2, 2002, pp.24-37; MARTÍN GARCIA, A., «Expansión urbana y asociacionismo religioso en la Galicia de finales del Antiguo Régimen: cofradías, hermandades y órdenes terceras en la Real Villa de Ferrol», *Tiempos Modernos*, 36/1, 2018, pp.534-558.

[84] MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria. Las cofradías religiosas*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, Santander, 1991; «La organización de la ayuda mutual y el socorro de almas en el mundo rural de Cantabria durante el Antiguo Régimen», *Publicaciones del Instituto de Etnografía y Folklore Hoyos Sainz*, 13, 1988-1989, pp. 193-232.

[85] MARTÍN GARCÍA, A., «Ilustración y religiosidad popular: el expediente de cofradías de la Provincia de León (1770-1772)», *Estudios Humanísticos. Historia*, 5, 2006, pp. 137-158.

Rosario[86] o la de de C. Lozano Ruíz en el 2017 sobre las cofradías palentinas en la Época Moderna[87].

1.2. FUENTES

Las labores de investigación necesarias para la realización del presente trabajo se han llevado a cabo recurriendo a diversas fuentes, aunque es indiscutible que el peso fundamental recae en el análisis de la documentación notarial. A continuación, ofrecemos un breve repaso sobre la naturaleza de las diferentes fuentes que hemos consultado a lo largo de los últimos cinco años.

1.2.1. Fuentes notariales

1.2.1.1. El testamento

Como decimos, los protocolos notariales han sido la fuente principal de la que hemos bebido, recurriendo principalmente a uno de los tipos de documentación más populares para el estudio de los comportamientos religiosos en el pasado: los testamentos. La metodología que hemos utilizado para llevar a cabo nuestra investigación es básicamente serial. En primer lugar, hemos acotado un tiempo y espacio: hemos hecho tres catas dentro del XVIII, cada una de veinte años (1700-1719, 1740-1759 y 1780-1799), lo que nos ha permitido observar los cambios, pero sobre todo las permanencias en las prácticas religiosas que rodeaban la muerte a lo largo de todo el siglo. En cuanto al espacio, nos hemos circunscrito a Pontevedra, villa y arrabal, y a cinco de las feligresías rurales que la rodean: San Miguel de Marcón, Santa Mariña de Bora, Santa María de Mourente, San Salvador de Lérez y San Andrés de Lourizán.

A continuación, realizamos un vaciado de los notarios que operaban en la villa y su tierra en los arcos cronológicos señalados, cuyos protocolos han llegado hasta nuestros días custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Pontevedra[88]. Así, hemos podido trabajar con los protocolos de veintitrés escribanos para los primeros veinte años, con diecinueve para las décadas centrales y con otros veintitrés para las dos últimas[89].

En total hemos manejado ochocientos ochenta testamentos de un total de novecientos ochenta y cuatro testadores y testadoras, repartidos de la siguiente manera: ciento cincuenta y cinco en los años que van de 1700 a 1719, doscientos sesenta y siete entre 1740 y 1759 y cuatrocientos cincuenta y ocho entre 1780 y 1799.

De la lectura y análisis sistemático de esta fuente hemos extraído la información relativa al ritual barroco de la muerte: la elección de la mortaja y del lugar de sepultura, las disposiciones sobre el cortejo y los funerales, las misas que se debían decir tras la muerte, así como las disposiciones relativas a otras mandas pías, tanto voluntarias como forzosas. Además, también hemos examinado las fórmulas expositivas empleadas para

[86] ROMERO MENSAQUE, C., *Un paradigma de la religiosidad popular moderna en España: la devoción del Rosario y sus cofradías.* Tesis inédita, Universidad de Murcia, 2014.
[87] LOZANO RUÍZ, C., *Las cofradías de la ciudad de Palencia en los siglos XVII y XVIII.* Tesis inédita. Universidad de Valladolid, Valladolid, 2017.
[88] En adelante [AHPPO].
[89] Aunque, como decimos, hemos revisado la documentación de estos notarios, en algunas ocasiones no hemos podido utilizar sus protocolos o, al menos, no en su totalidad debido bien al mal estado de los legajos, como ocurre con Julián López Cotón en la década de los cuarenta, de la que solo hemos podido incluir los años 1740 y 1741, o con Sebastián García Canda para las dos últimas décadas del siglo. Por otro lado, nos hemos encontrado con algunos notarios que no tenían testamentos de personas residentes en las zonas escogidas para nuestro estudio en el arco temporal seleccionado, como ocurre con José Benito Porras o con Antonio Jacinto Araújo. Véase Cuadro 1 del Apéndice II en el que recogemos una nómina de todos los escribanos con los que hemos trabajado y los años útiles de cada uno.

aproximarnos a las devociones y creencias colectivas a través de los deseos individuales de los y las pontevedreses. En el vaciado de la información contenida en los testamentos hemos recogido de forma sistemática lo relativo a:

1. Nombre y vecindario
2. Estado civil
3. Cláusulas expositivas

3.1.Invocación
3.2.Profesión de la fe
3.3.Encomendación del alma
3.4.Petición de intercesores

4. Cláusulas dispositivas

4.1.Lugar de sepultura
4.2.Mortaja
4.3.Acompañamiento en el entierro
4.4.Mandas de misas
4.5. Otras mandas pías: forzosas y voluntarias

5. Información relativa a los albaceas
6. Número de testigos

1.2.2. Otra documentación

Si bien los testamentos son considerados los documentos idóneos para la aproximación a los comportamientos religiosos de antaño, no son la única fuente valiosa para su reconstrucción, sino que también podemos apoyarnos en otros documentos notariales de gran valor como las fundaciones, los inventarios *post mortem* o las constituciones y estatutos de las cofradías; asimismo, hemos manejado documentación generada por los conventos de San Francisco y Santo Domingo, y por la Venerable Orden Tercera.

En primer lugar, trabajamos en el AHPPO en la búsqueda de testamentos incluidos en los protocolos notariales de los escribanos que trabajaban en la jurisdicción que nos ocupa (sección 1.2.1.1.), pero a medida que transcurría la investigación nos fuimos topando con numerosos documentos que resultaron ser tremendamente valiosos para nuestro trabajo, principalmente aquellos en los que se recogían datos relativos a las cofradías de la ciudad (sección 2.4.). Por otro lado, iniciamos la búsqueda de recursos en el Archivo del Museo de Pontevedra[90] del que hemos manejado principalmente documentación contenida en las colecciones Sampedro y Casal. La primera de ellas aglutina toda la documentación llegada a la institución a través de C. Sampedro y Folgar entre 1927 y 1943 y contiene documentos que van del siglo XII hasta principios del siglo XX de tipología muy variopinta como privilegios reales, ejecutorias de nobleza, protocolos notariales (XV-XVI), así como notas redactadas por el propio Sampedro sobre diferentes aspectos de la historia de Pontevedra y su entorno. Para nuestro estudio hemos recurrido principalmente a la serie de documentos relativos a iglesias, monasterios y conventos (sección 1.7) y también la de gremios y cofradías pontevedresas (sección 1.8). La colección Casal, por su parte, llega al citado museo entre la década de los cuarenta y la de los sesenta y reúne documentos de diferente naturaleza, destacando las estampas y

[90] En adelante [AMP].

las notas elaboradas por J. Casal. Nosotros hemos utilizado principalmente la información relativa a las iglesias y capillas de Pontevedra (sección 1.4.2 y 1.4.3).

Del mismo modo, hemos consultado diversos libros custodiados en el Archivo Histórico Nacional[91], a través del portal PARES, lo que nos ha permitido estudiar la documentación de los conventos de San Francisco y Santo Domingo, así como un libro de la cofradía del Espíritu Santo, con sede en el primero de los conventos citados. Todos ellos constituyen una gran parte de los pocos vestigios documentales que se conservan de ambas comunidades, dada la pérdida y dispersión documental derivada de las sucesivas desamortizaciones, especialmente la de 1835. Por último, hemos tenido la fortuna de acceder al Archivo de la Venerable Orden Tercera de Pontevedra[92], custodiado en el convento de San Francisco, que nos ha permitido acercanos a la vida de esta orden en Pontevedra, apenas estudiada, y de la que solo se conservan tres libros para el siglo XVIII. Uno de ellos, un *Libro de novicios*, se encuentra muy deteriorado, por lo que no lo incluimos entre las consultas que, a pesar de ello, han sido muy enriquecedoras para nuestra investigación.

1.3. FUENTES PARROQUIALES

Las fuentes parroquiales son otro de los pilares sobre los que descansa la presente investigación, pues permiten llenar algunos de los silencios que deja el testamento. Sin embargo, es nuestro deseo aclarar que en este punto nos hemos encontrado con algunas dificultades, puesto que no ha sido posible acceder a la documentación de una de las dos iglesias parroquiales existentes en la villa en el XVIII, ya que se nos negó el acceso a los fondos de Santa María la Mayor, custodiados por la propia parroquia[93]. Por tal motivo, hemos visto limitado nuestro campo de trabajo en el ámbito urbano a los libros conservados en la parroquia de San Bartolomé, custodiados también en la parroquia, cuyas puertas siempre han permanecido abiertas para nosotros.

1.3.1. Libros de difuntos

De la documentación conservada de la antigua parroquia de San Bartolomé hemos consultado principalmente los libros de difuntos. Entre otras cosas, estos libros nos ayudan a conocer la implantación real entre la población de la práctica testamentaria a partir de las referencias que hacen los párrocos en las partidas de defunción. Sin embargo, hay algunos fallecimientos que quedan ocultos ya que no se consignan los que acontecen en hospitales u otras instituciones benéficas[94].

Hemos manejado en total cuatro de los libros de difuntos para la villa de Pontevedra, que abarcan el mismo arco temporal que las catas realizadas en los testamentos: el libro dos, del que hemos utilizado las entradas que abarcan de enero de 1700 a diciembre de 1712 (véase Lám. 1.); el libro tres en su totalidad, de enero de 1713 a mayo de 1754 (véase Lám. 2.); el libro cuatro también en su totalidad, con asientos que recogen el arco temporal comprendido entre junio de 1754 y julio de 1791; y, por último, el libro cinco, de forma parcial, pues solo hemos utilizado las referencias a aquellos que fallecieron entre

[91] En adelante [AHN].
[92] En adelante [AVOTP].
[93] Cabe señalar que intentamos en reiteradas ocasiones acceder a la documentación parroquial que se custodia en la casa rectoral, pero solo nos dieron permiso en una ocasión y durante unas horas, por lo que solo hemos podido consultar los asientos de difuntos correspondientes al año 1800, sin tener oportunidad de realizar un estudio sistemático que hubiese resultado realmente enriquecedor para esta investigación.
[94] GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte…op.cit*., pp.41-45.

agosto de 1791 y diciembre de 1799. En total, dos mil seiscientos ocho asientos: novecientos sesenta entre 1700-1719, novecientos quince entre 1740-1759 y setecientos treinta y tres entre 1780-1799. En lo tocante a los libros parroquiales del rural, hemos podido trabajar con un total de mil doscientos treinta y dos asientos de difuntos, extraídos de diez libros sacramentales[95], distribuidos de la siguiente manera:

- Santa Mariña de Bora: un total de ciento treinta y tres asientos. Hemos consultado los libros sacramentales que abarcan desde el 27 de junio de 1748 al 10 de septiembre de 1802 (véase Lám. 3.) y otro que contiene las defunciones entre el 22 de abril de 1810 y el 31 de diciembre de 1851[96].
- San Andrés de Lourizán: un total de ciento ochenta y ocho. Para las averiguaciones relativas a esta feligresía hemos manejado tres libros diferentes: el que abarca del 19 de enero de 1678 al 24 de diciembre de 1710, el siguiente, que comprende del 3 de diciembre de 1710 al 20 de enero de 1760 y, por último, el que conserva las defunciones acaecidas entre el 11 de agosto de 1797 y el 16 de abril de 1859.
- San Miguel de Marcón: un total de trescientos ocho asientos. En este caso hemos consultado dos libros: el que recoge las defunciones que se produjeron entre el 19 de febrero de 1715 y el 17 de febrero de 1784 y el siguiente, que se corresponde con el periodo temporal que va del 1 de abril de 1784 al 15 de noviembre de 1834.
- San Salvador de Lérez un total de seiscientos tres asientos. El elevado número de registros de esta feligresía en comparación con las tres anteriores se debe a dos motivos: que se han conservado íntegramente los libros de difuntos de todo el siglo XVIII, por lo que hemos tenido la oportunidad de trabajar con más años en este caso, y porque en esta parroquia se consignaban también las defunciones de los párvulos, cosa que no se hacía en el resto de los territorios consultados, así en la ciudad como en el campo, permitiendo que nos podamos asomar a esta triste realidad al menos en esa feligresía.

Además de los libros sacramentales, también hemos tenido la oportunidad de consultar la documentación relativa a las cofradías asentadas en estos territorios, en concreto la de Nuestra Señora del Carmen y la de las Benditas Ánimas del Purgatorio de San Bartolomé de Pontevedra; en Marcón la de Nuestra Señora del Rosario y la de San Sebastián; en Bora la del Santísimo Sacramento, la de San Antonio Abad y la de Ánimas; y en Lourizán la de Nuestra Señora del Rosario y la del del Santísimo Sacramento.

Volviendo a los registros que se recogen en los libros de difuntos parroquiales, suelen seguir un mismo patrón o modelo, independientemente de que la iglesia parroquial sea urbana o rural, ya que se siguen las pautas marcadas en el Concilio de Trento que se encargarán de difundir las constituciones sinodales:

> *«Tambien escriban los difuntos, declarando sus nombres, y tomen razon de sus testamentos en lo que tocare á obras Pias, y del Escribano, ò persona ante quien pasaron […] La forma de escribir los difuntos es la siguiente. En tal año, dia, mes, N. hijo, ò hija de N., naturales de tal Lugar, murio en la comunión de la Santa Madre Iglesia, cuyo cuerpo*

[95] Faltarían por trabajar los registros parroquiales de la feligresía de Santa María de Mourente, pero no ha sido posible su consulta dado que los custodia todavía la propia parroquia y no se encuentran en el Archivo Histórico Diocesano de Santiago.

[96] En el AHDS también se conserva el libro correspondiente al arco temporal que va desde el ocho de junio de 1679 al 25 de abril de 1748, pero su consulta está restringida a los investigadores por el estado del documento.

está enterrado en la Iglesia de N., haviendo confesado, y recibido los Santos Sacramentos de la Eucharestia y Extrema Uncion»[97]

M. Reder Gadow diferencia dos partes dentro de estas actas: una que llama civil y que contiene los datos sobre la identidad del fallecido o fallecida, su estado civil y la fecha de su muerte; la otra parte, de contenido más religioso, recoge aspectos relacionados con el lugar de sepultura y otros detalles relativos a los funerales[98]. Como norma general, los asientos suelen contener la siguiente información:

1. Tratamiento de la persona (don, doña, Excelentísimo…), si procede.
2. Nombre y apellidos, normalmente solo uno. A veces no figura el nombre del fallecido, solo su filiación: hija de…, criada de…, sobrina de… Una cuestión mucho más frecuente cuando las que han desaparecido son mujeres[99].
3. Fecha del deceso.
4. Edad: normalmente no se pone, a no ser que el fallecido fuera un niño o una niña entre los siete y los doce años[100].
5. Filiación: tanto si es hombre como mujer, a diferencia de lo que ocurría en los testamentos que solo ponía el de las mujeres. Normalmente aparece solo el nombre del padre, pero no es extraño que se incluya también el de la madre.
6. Oficio: mucho más frecuente en los testamentos femeninos.
7. Si ha recibido o no los sacramentos, incluyendo el motivo por el que no se pudieron administrar.
8. Si ha hecho testamento. A veces si se incluye ante qué escribano y cuándo. Si no lo ha hecho puede constar también el motivo. También si deja o no herederos
9. Datos relativos a la sepultura: lugar, propietario y precio.
10. Información sobre los objetos utilizados en el entierro, como la cruz y la tumba.

Por lo general, casi todas las entradas tienen una estructura idéntica, pero algunas incluyen más información como la de Dominga Vidal que, además de la acostumbrada, recoge algunas notas sobre sus mandas pías:

«[…] dexo por una vez 29 misas y una perpetua por el anima de Cathalina de Quintans su abuela, hipotecola sobre una villa que se dice y nombra del Gongullon, sita en San Mamed de Moldes»[101]

---

[97] MORATINOS SANTOS, M., *Constituciones sinodales del Obispado de Lugo, copiladas, hechas y promulgadas por el Ilustrisimo Señor Don Matías de Moratinos Santos, Obispo y Señor de Lugo, y electo de Astorga, del Consejo de S. M. en la Synodo que se celebró en su Iglesia Catedral de la dicha ciudad de el mes de Febrero de mil y seiscientos y sesenta y nueve años (1675).* Imprenta de Ignacio Aguayo, Santiago de Compostela, 1803, fol.76.

[98] REDER GADOW, M., «Actitudes ante la muerte en Melilla…*op.cit.*, p.368.

[99] Entre 1700-1719 hay veintiuna mujeres de las que no se sabe el nombre, frente a cinco hombres. Baste con los siguientes ejemplos: «*Una hija de Francisco Insuela […]». Libro de Difuntos de San Bartolomé (1681-1712).* APSB, fol.347, «*Una sobrina de Domingo Mariñ o[…]». Libro de Difuntos de San Bartolomé (1681-1712).* APSB, fol.350, «*la madre de Gregorio do Paso […]». Libro de Difuntos de San Bartolomé (1681-1712).* APSB, fol.350 o, quizá el más triste: *«una criada de don Luis Mosquera […] cuyo nombre no se pone por ser recién entrada en la casa y no saber ninguno su nombre…». Libro de Difuntos de San Bartolomé (1681-1712).* APSB, fol.381.

[100] No en todas partes ni todos los párrocos recogen exactamente la misma información. En el caso de Pontevedra, como señalamos, no hemos podido comparar lo recogido en los asientos de cada parroquia, pero para ilustrar estas diferencias existentes podemos señalar que en la parroquia madrileña de San Sebastián todas las entradas reflejaban la edad de la defunción del fallecido, bien con una exacta -veintitrés, cuarenta y siete, setenta y dos…-, bien con una estimación -como veinte, como cuarenta, como setenta…-. HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, J., *La vida en Madrid a través…op.cit.*, p.131.

[101] *Libro de Difuntos de San Bartolomé (1713-1754).* APSB, fol.186.

La cantidad y calidad de la información depende de la voluntad del encargado de las anotaciones, lo que explica que en algunos momentos se incluya en el asiento el precio de la sepultura en la que fue enterrada la persona, si llevó cruz o tumba, y en otras no se incluya esta información.

Además de los libros sacramentales rurales, también hemos manejado otra documentación relativa a la vida parroquial, como libros de fábrica o libros de cuentas de diferentes cofradías, como los del Santísimo Sacramento de Bora, Lourizán y Marcón, los de las cofradías de Nuestra Señora del Rosario de Marcón y de Bora o el de San Sebastián de Marcón.

1.4. FUENTES IMPRESAS

Además de los protocolos notariales y de la documentación parroquial hemos querido complementar nuestro trabajo con la consulta de diversas fuentes impresas de la época, aunque en el caso de estas fuentes el marco cronológico en el que nos hemos movido ha sido más amplio, incluyendo obras editadas entre los siglos XVI y XVIII.

La fuente impresa a la que más hemos recurrido son las obras de literatura devota, especialmente las preparaciones, manuales y guías para la buena muerte que se publicaron a lo largo de toda la Época Moderna en Europa. Hemos consultado un total de veintiocho títulos de veintiséis autores, entre los que se encuentran algunos de los más destacados en este capítulo de la literatura devota A. de Vascones, E. Nieremberg y A. Venegas. A ellos dedicamos enteramente el capítulo cuatro del presente trabajo.

También ha resultado de gran utilidad la consulta de los llamados manuales de escribanos, en los que se precisan diferentes aspectos del trabajo de estos hombres, como el contenido y fórmulas de cada tipo de escritura o las condiciones que debían reunir los clientes para poder hacerlas. Hemos podido manejar cinco de estos libros, tres que podríamos clasificar como generales, ya que tratan sobre todo tipo de escrituras públicas, como son las obras de T. de Palomares[102], J. Febrero[103] y P. Melgarejo[104]; y dos centrados exclusivamente en la práctica testamentaria, obra de J. de la Ripia[105] y J. Berni[106].

Por último, queremos hacer una breve referencia a las constituciones sinodales que nos han ayudado a aproximarnos al discurso y a las disposiciones oficiales de la Iglesia, sin intermediarios, gracias a las cuales hemos podido constatar cómo se va difundiendo y asentando la pastoral nacida en el Concilio de Trento, prestando especial atención a aquellas disposiciones relativas a los enterramientos y otros sufragios. Hemos consultado

[102] DE PALOMARES, T., *Estilo nuevo de escrituras publicas: donde el curioso hallara diferentes qeneros de contratos, y advertencias de las leyes y prematicas de estos reynos, y las escrituras tocantes a la nauegacion de las Indias a cuia noticia no se deven negar los escribanos*. Imprenta de Simón Fajardo Ariasmontano, Sevilla, 1645.

[103] FEBRERO, J., *Febrero reformado y anotado o Librería de escribanos que compuso Joseph Febrero (1779)*. Imprenta de Benito Garcia y compañía, Madrid, 1805.

[104] MELGAREJO MANRIQUE DE LARA, P., *Compendio de contratos publicos, autos de particiones, executivos y de residencias, con el género del papel sellado que à cada despacho toca (1674)*. Imprenta de José García Lanza, Madrid, 1758.

[105] DE LA RIPIA, J., *Practica de testamentos y modos de suceder (1674)*. Imprenta de Ángel Pascual Rubio, Madrid, 1718.

[106] BERNI Y CATALÁ, J., *Manual para testar, dividir y partir, y discurso a la instrucción de escrivanos*. Oficina de Cosme Grancha, Valencia, 1739.

los textos de diferentes sínodos celebrados en Época Moderna en las diócesis gallegas de Santiago de Compostela[107], Tui[108], Lugo[109] y Mondoñedo[110].

1.5. ESTRUCTURA

En lo tocante a la estructura de la presente investigación hemos optado por dividirla en ocho capítulos en los que hemos pretendido abarcar diferentes cuestiones relacionadas con los comportamientos religiosos ante la muerte en el Antiguo Régimen.

El primero de ellos, como no podía ser de otra manera, se centra en aquellos aspectos relacionados con la metodología empleada para la realización de la tesis, iniciándose con un breve repaso al estado de la cuestión desde las primeras incursiones en la Historia de las Mentalidades hasta su panorama actual. Se incluye también el comentario sobre las diversas fuentes que hemos empleado a lo largo de los años, así como diferentes cuestiones sobre su tratamiento y análisis.

En el capítulo segundo hemos querido realizar una presentación del ámbito geográfico en el que se circunscribe nuestro estudio, Pontevedra y sus tierras, pincelando la evolución de la ciudad desde el siglo XII hasta finales del Antiguo Régimen. Por otro lado, hemos querido hacer especial hincapié en el análisis de lo que denominamos como espacios de la religiosidad, es decir, de las iglesias parroquiales, los conventos y las capillas existentes en Pontevedra y en varias feligresías aledañas, por ser en ellos en los que los hombres y las mujeres vivían de forma más palpable su religiosidad.

El tercero de ellos está enteramente dedicado al Purgatorio desde su nacimiento oficial, allá por el siglo XII, hasta el gran impacto que tiene en la espiritualidad barroca. Como veremos, la idea de la existencia de este Tercer Lugar llevó a que los lazos entre vivos y muertos, entre la Iglesia militante y la Iglesia doliente, se hicieran más estrechos, pues la perspectiva de los padecimientos que allí aguardaban y la preocupación por los seres queridos que allí pudiesen estar desembocó en la configuración de una serie de rituales, prácticas y creencias fuertemente arraigadas entre la población. Hemos querido incluir también un epígrafe dedicado a los petos de ánimas por ser una de las expresiones populares más visibles de esta solidaridad.

El siguiente capítulo versa sobre la buena muerte, el tipo de expiración ideal al que todo buen cristiano debía aspirar. Decidimos comenzar con una introducción dedicada a uno de los géneros literarios más populares desde finales del medievo y durante toda la Época Moderna: las artes y preparaciones para la buena muerte, conociendo su contenido de la mano de algunos de sus mayores exponentes en el país, como A. Venegas o J. E. Nieremberg, entre otros. A continuación, abordamos los diferentes tipos de muerte -la buena y las diversas caras de la mala-, para pasar a centrarnos en los pasos necesarios para alcanzar ese buen final: la enfermedad, aceptada desde la resignación, la redacción

---

[107] GIL TABOADA, C., *Constituciones Synodales del Arzobispado de Santiago. Hechas por el Illmo. Señor D. Cayetano Gil Taboada arzobispo de Santiago en la Santa Synodo que su Señoria celebro en los días 1, 2 y 3 del mes de Junio del año de 1746.* Imprenta de Buenaventura Aguayo, Santiago de Compostela, 1747*; ANDRADE Y SOTOMAYOR, F., Constituciones sinodales hechas por el Ilustrissimo y excelentissimo Señor Don Fernando de Andrade y Sotomayor, Arçobispo de Santiago, en la santa synodo que celebrò en su santa Iglesia en 26, 27 y 28 de Mayo de 1648.* S.n., Santiago de Compostela, 1648, BLANCO, F., *Constituciones synodales del Arcobispado de Sanctiago hechas por el Ilustrissimo Señor Francisco Blanco mandadas imprimir de nuevo por Iuan de Sant Clemente, Arçobispo de este Arçobispado.* Imprenta de Luis de Paz, Santiago de Compostela, 1601.

[108] HERRERA, P., *Constituciones sinodales del obispado de Tui: ordenadas por D. Pedro de Herrera del Orden de Predicadores, Obispo i Señor de la ciudad de Tui en la synodo que se celebró el lunes 19 de Abril de 1627.* Imprenta de Ignacio Aguayo, Santiago de Compostela, 1761.

[109] MORATINOS Y SANTOS, M., *op.cit.*

[110] FERNÁNDEZ ZORRILLA, P., *Constituciones sinodales del obispado de Mondoñedo nuevamente hechas imprimir y mandadas guardas por Don Pedro Fernandez Zorrilla, Obispo y Señor de Mondoñedo, Capellan de su Magestad, y de su Consejo admitidas y aprobadas por el Cabildo, y el Clero, en la Synodo que se celebró en el año de 1617*. Imprenta de Juan Sánchez, Madrid, 1618.

del testamento y la recepción de los sacramentos.

Los siguientes tres capítulos se basan en el análisis de los testamentos que hemos localizado, abordando diferentes aspectos en cada uno de ellos. Así, en el quinto nos hemos centrado en la interpretación de las escrituras testamentarias atendiendo a las diferentes tipologías con las que nos hemos topado. Tras esto, pasamos a desmembrar el contenido de la primera parte de estas escrituras, es decir, el preámbulo y las cláusulas declaratorias, pues la información contenida en ellas es de vital importancia para el conocimiento de la religiosidad popular colectiva. Para terminar, hemos querido hacer una valoración de la representatividad del testamento, así como a reconstruir la huella femenina.

El capítulo sexto los dedicamos al estudio de aquellas cláusulas dispositivas que tienen que ver con el tratamiento y la disposición del cadáver como son la mortaja y la sepultura. Además, incluimos información relativa a otros rituales funerarios sobre los que los testamentos suelen guardar silencio como pueden ser el velatorio y el cortejo fúnebre. El séptimo, por su parte, trata sobre las disposiciones relativas a lo intangible, el alma pues, si bien es cierto que tanto la voluntad de descansar envuelto en una determinada mortaja como la de descansar en un lugar concreto dentro de la iglesia están íntimamente ligados a ella, hemos querido marcar una diferencia con otras de las disposiciones más repetidas en las escrituras de última voluntad: la constelación de sufragios por el ánima, desde las misas a la fundación de capellanías pasando por otros tipos de obras pías como limosnas y donaciones a pobres, iglesias u hospitales.

El último de ellos lo hemos querido centrar por completo en las cofradías existentes en la villa y su tierra en el XVIII. Iniciando con un breve repaso al nacimiento de estas asociaciones, pasamos a comentar el programa político que se esconde tras la elaboración del Expediente General de Cofradías, así como su contenido y efectos en Pontevedra. En la segunda mitad del capítulo pasamos a centrarnos ya en las constituciones conservadas de las cofradías pontevedresas, a través de las cuales hemos podido establecer las diferentes tipologías existentes en el territorio y, de forma más detallada, su repercusión en la vida espiritual, social y económica de sus miembros.

2 LOS ESPACIOS DE LA RELIGIOSIDAD EN LA CIUDAD DEL LÉREZ Y SUS TIERRAS

2.1 PONTEVEDRA: EL CAMINO HACIA EL ANTIGUO RÉGIMEN

La presente investigación se enmarca geográficamente en la villa de Pontevedra y sus tierras, por lo que creemos que es interesante realizar una breve presentación de este territorio desde su génesis hasta el siglo XVIII, centuria objeto de este estudio sobre los comportamientos religiosos.

Los orígenes del primer asentamiento humano en este territorio debemos buscarlos en una *mansio* romana que los historiadores han dado en identificar como *Turoqua*, ubicada en la vía XIX del Itinerario Antonino, en el tramo que conectaría los enclaves de Tude e Iria[111]. No obstante, no podemos hablar de forma efectiva de Pontevedra hasta los siglos centrales del medievo, puesto que la primera referencia al topónimo *Pontis Veteri* se encuentra en un documento fechado en 1140 procedente del monasterio de San Salvador de Lérez. Casi tres décadas después, en 1169, el rey leonés Fernando II concede un fuero a sus habitantes, permaneciendo como tierra de realengo hasta que, en 1180, la villa es entregada al arzobispo de Santiago por el rey Fernando II como reparación a la afrenta cometida por unos guardias reales contra varios peregrinos[112].

Sita al fondo de la ría del mismo nombre, Pontevedra se desarrolla en una de las orillas del Lérez y gracias a la abundancia de la pesca, pronto se convierte en una villa próspera. La configuración del núcleo urbano, a decir de B. Fernández Rodríguez, sufre tres grandes impulsos entre los siglos XIII y XV, que van a marcar la evolución estructural y económica de la propia urbe: en el primero de ellos, que se produce en la primera mitad del siglo XIII, la villa recibe diferentes privilegios reales que van a favorecer su desarrollo económico, ligado esencialmente al mar. En este momento, al socaire del crecimiento urbano nacerá la necesidad de construir un segundo templo parroquial, el de San Bartolomé pues ya para entonces -sin que se sepa con certeza el momento de su aparición- contaba con uno, Santa María; el segundo impulso viene de la mano de las órdenes mendicantes, que van a establecerse en la ciudad hacia finales del siglo XIII y que desplegarán su programa constructivo en el primer cuarto del siglo siguiente, de forma que los conventos de Santo Domingo, San Francisco y Santa Clara[113] pasarán a vertebrar,

[111] JUEGA PUIG., J., *et al*., *Pontevedra, villa amurallada*. Servicio de Publicaciones de la Diputación de Pontevedra, Vigo, 1995, p.21.

[112] REY CAIÑA, A., «Pontevedra medieval», *Pontevedra. Revista de Estudios Provinciales*, 8-9, 1992, pp.403 y ss. La consolidación del enclave urbano pontevedrés se produce de forma paralela al de otras villas gallegas como Noia y Padrón, un hecho que para F. López Alsina estaría estrechamente ligado con un renacimiento o reactivación del tráfico marítimo pues, cada una de estas tres localidades regiría la actividad marítima de sus respectivas rías: Pontevedra, Muros y Noia y Arousa. LÓPEZ ALSINA, F., «La formación de los núcleos urbanos de la fachada atlántica del señorío de la Iglesia de Santiago de Compostela en el siglo XII: Padrón, Noya y Pontevedra», en LUCAS ÁLVAREZ, M., RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (coord.): *Jubilatio: Homenaje de la Facultad de Geografía e Historia a los profesores D. Manuel Lucas Alvarez y D. Angel Rodríguez González*, Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1987, vol.1, p.109.

[113] Para conocer la evolución de estas órdenes en la villa son de obligada consulta los trabajos de C. Manso Porto cuya

junto a los templos parroquiales, la vida de la villa. Por último, en la segunda mitad del XV, el perímetro amurallado de la ciudad se amplía considerablemente, aunque no es la única ampliación que se produce desde el siglo XII, con lo que espacio urbano que define la villa y el arrabal van a quedar prácticamente configurados hasta el XIX[114].

Como ya señalamos, el crecimiento y riqueza de la Boa Vila entre los siglos XII y XV va a estar ligado a su posición en el litoral y la consiguiente explotación de todo lo que ofrecía este enclave de la ría. Muestra de ello es que desde su puerto se comerciaba con algunos de los grandes puertos atlánticos de la época como Flandes, Inglaterra o Portugal, una actividad que se verá favorecida por la apertura del Estrecho de Gibraltar, con lo que las relaciones entre el Atlántico y el Mediterráneo se hacen más fluidas, propiciando el comercio marítimo pues era la forma más rápida de conectar ambos contextos. Dentro de este panorama, Pontevedra va a tener un peso muy importante a la hora de mover ciertas mercancías, como la sal, el vino, la pesca y la madera[115]. La villa se especializó en la pesca de la sardina y la salazón dominando sobre los demás enclaves de las Rías Baixas, así como también en la exportación del vino de Ribeiro. Este esplendor económico se tradujo en el desarrollo del urbanismo, de la demografía, entrando en el periodo moderno como una de las ciudades más ricas de Galicia y la de mayor población.

Esta época de crecimiento y bonanza toca techo hacia el último tercio del XVI debido a una serie de circunstancias entre las que podemos destacar la pérdida de calado del puerto, que impide o dificulta el acceso de grandes navíos y que afecta directamente al gremio más próspero de la zona, el de los mareantes y, junto a ellos, a todo el entramado económico que rodea su actividad. Fr. M. Sarmiento da noticia de esta fatalidad:

> «*Al principio de este siglo entraban a los muelles que se hallan junto al Puente confinantes con las mismas murallas embarcaciones cargadas con tres o quatros mil quintales; pero hoy con dificultad pueden llegar las que pasan de mil a causa de haberse amontonado alguna arena en la ria por el poco cuidado que ocasiono la falta de comercio y asi todos los navíos y embarcaciones mayores quedan en el puerto de Marin*»[116]

Otro de los motivos de la recesión es el aumento de la presión fiscal que se deriva del nuevo programa tributario de Felipe II, que trajo nuevos impuestos como el estanco de la sal de 1564 o el aumento de la alcabala en 1575[117]. Por otro lado, se producen fatales cambios en la circulación de ciertas mercancías que tenían mucho peso en la economía urbana, destacando la reorientación de las rutas del vino de Ribeiro hacia Asturias, que pasa de hacerse por mar a una ruta terrestre en los albores del XVII, dejando las tierras

tesis doctoral, defendida en 1990, trata sobre la arquitectura mendicante en Galicia: MANSO PORTO, C., *Arte gótico en Galicia: los dominicos*. Tomo I. Fundación Pedro Barrié de la Maza, Conde de Fenosa, A Coruña, 1993; «Arquitectura mendicante en Galicia hacia 1400. Patronos, mecenas, tipologías constructivas y estilos artísticos», en VALLE PÉREZ, J. C. (coord.): *O retablo de Belvís e a arte e a cultura do seu tempo en Galicia: IX Memorial Filgueira Valverde*, Universidade de Vigo, Vigo, 2010, pp. 33-68; *El arte de la Orden de Santo Domingo en la Galicia* Medieval. Universidad Complutense de Madrid. Editorial Complutense, 1991.

[114] FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, B., *Santa María la Mayor. Una iglesia parroquial*. Xunta de Galicia, A Coruña, 2004, pp.15-16.

[115] GARCÍA-BRAÑA, C., et al., *Pontevedra, planteamiento histórico y urbanístico.* Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Pontevedra, Pontevedra, 1987, pp.23-25.

[116] SAMPEDRO Y FOLGAR, C., *Colección de documentos para la Historia de Pontevedra*. Tomo I. Imprenta José Fernández, Pontevedra, 1896, p.9.

[117] La presión fiscal de Galicia durante su reinado parece que no fue tan fuerte como en otras zonas de la Corona, puesto que en el territorio gallego no se triplica, como ocurre en otros lugares, sino que se duplica. De hecho, para algunos historiadores como P. Saavedra Fernández o X.M. Pereira Fernández este aumento no supone un gran impacto en la economía pontevedresa del XVI. PEREIRA FERNÁNDEZ, X. M., *A Pontevedra de Felipe II*. Concello de Valga, A Coruña, 2000, pp.226-227.

de Pontevedra al margen. Por último, las sucesivas guerras que mantiene la Corona con Flandes, Inglaterra y Portugal, tres importantes mercados, provocan la interrupción del flujo comercial, así como el envío de hombres al frente[118]. Por otro lado, en octubre de 1719, la Boa Vila es atacada por tropas inglesas comandadas por el general Wader. Tras desembarcar en las salinas del Ulló, en la vecina feligresía de Vilaboa, se encaminan a la ciudad; a su llegada no encuentran resistencia alguna, parte de la población había sido evacuada a zonas del interior y campan a sus anchas durante, aproximadamente, una semana, periodo en el que saquean varios edificios y producen daños irreparables a tantos otros, cebándose especialmente con las Torres Arzobispales, los Reales Alfolíes y con el castillo del Puente del Burgo[119]. Será el desarrollo del cultivo del maíz el que contribuya a aliviar la difícil situación económica que atravesaba el Concejo y los villanos; además, en 1750 se centraliza en la villa la ruta salina de Galicia y Asturias, así como el Regimiento de Milicias[120], lo que ayuda también a su recuperación.

Todo esto precipita una serie de cambios en la población y la dinámica económica de la villa, cuyos efectos siguen siendo patentes en el XVIII, cuando Pontevedra, antaño un núcleo cuya economía recaía en el sector pesquero, pasa a ser un enclave dominado por un grupo privilegiado, rentista, con una importante parte de la población que se movía dentro de lo marginal -principalmente mendigos y gentes sin oficio conocido-, cuya economía va a recaer en el artesanado, dentro del cual las mujeres van a tener un peso fundamental, como veremos en capítulos sucesivos[121].

En lo que respecta a su demografía, a finales del XVI, Pontevedra tenía una población de mil quinientos vecinos, unos siete mil habitantes, superando a la ciudad del Apóstol en unos trescientos vecinos y duplicando prácticamente la población de otros enclaves urbanos del occidente gallego como A Coruña, Betanzos o Baiona[122]. Un siglo después, en el vecindario de 1631, figuraban unos mil cuatrocientos ochenta y seis vecinos, por lo que podemos ver que la población se ha mantenido estable, si bien solo veinte años después, en el repartimiento de Millones de 1651, van a figurar cuatrocientos sesenta y seis, aunque debemos tener en cuenta que tanto uno como el otro se ordenan con una finalidad fiscal: el primero para evaluar los rendimientos del impuesto de la sal y el segundo para el repartimiento de Millones de ese año[123]. Ya en el XVIII, según el Catastro de Ensenada, en Pontevedra, había cuatro mil trescientos sesenta y nueve habitantes, y según el censo Floridablanca, en 1787, la feligresía de Pontevedra contaba con una población de cuatro mil catorce personas[124]. Si comparamos los datos poblacionales de la

[118] Véase BOUZÁN FORTES, X., *Pontevedra en el espejo del tiempo.* Pontevedra, Caixa de Pontevedra, 1981, pp.43 y ss.
[119] Véase: JUEGA PUIG., J., et al., *op.cit.*, pp.89-91; FORTES BOUZÁN, X., *Pontevedra en el espejo…op.cit.*, pp.69-72.
[120] JUEGA PUIG, J., «Pontevedra en la Época Moderna», *Pontevedra. Revista de Estudios Provinciales*, 8-9, pp.411 y ss.
[121] Según los estudios de X. Fortes Bouzán, el reparto social de la villa a mediado del XVIII es el siguiente: 10,6 % privilegiados (hidalgos, nobles y clero, incluyendo en este grupo a los ciento setenta y siete auxiliares, así como a los ochenta y seis titulados y a los ciento cincuenta y siete que desarrollan algún oficio relacionado con la administración del estado), 33,5 % pecheros (mercaderes, comerciantes y artesanos, marineros y trabajadores de la tierra), un 10,4 % eran criados y, además, había un número importante de personas sin oficio y pobres. FORTES BOUZÁN, X., *Historia de la ciudad de Pontevedra.* La Voz de Galicia, A Coruña, 1993, pp.417-419.
[122] SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., «El ámbito civil», en GARCÍA IGLESIAS, J. M (coord.): *Galicia renace*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2004, p.348.
[123] FERNÁNDEZ CORTIZO, C., «La población de Galicia en la primera mitad del XVII: los vecindarios de 1631 y 1651», *Obradoiro de Historia Moderna. Homenaje a A Eiras Roel en el XXV aniversario de su cátedra*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1990, pp. 103 y ss.
[124] EIRAS ROEL, A., *La poblacion de Galicia, 1700-1860. Crecimiento, distribución espacial y estructura de la poblacion de Galicia en los siglos XVIII y XIX*. Fundación Caixa Galicia, Santiago de Compostela, 1996, p.159.

Pontevedra del Siglo de las Luces con los de otros núcleos como Santiago o A Coruña podemos ver cómo la ciudad del Lérez pierde su hegemonía, pero si la comparamos con otros núcleos como Ourense, Lugo o Mondoñedo sigue siendo más populosa[125].

Un total de mil doscientos veinticuatro grupos domésticos regidos por jefes laicos, diecinueve regidos por eclesiásticos y tres conventos. El tamaño medio del grupo doméstico pontevedrés es de 3,4 miembros, igual que en Santiago y similar al de A Coruña, con 3,7; reducido, sin embargo, si lo comparamos con otras ciudades como Betanzos, donde llegaba a los 5 o con zonas rurales próximas como la comarca Terra de Montes con una composición de 4,3 personas[126]. De la administración local de la villa se encargaban diez regidores, mientras que la justicia corría a cargo de dos alcaldes, más dos procuradores. Los jueces ordinarios eran designados directamente por la autoridad diocesana (los alcaldes también eran designados por esta), aunque a propuesta de las casas más poderosas de la ciudad: Aldao, Gayoso, Agulla y Ponte[127].

Para finalizar este somero repaso a la población pontevedresa del Setecientos, nos gustaría precisar que, si bien la ciudad va a sufrir un importante frenazo en su desarrollo socioeconómico, creemos que es más preciso utilizar el término estancamientos que el de declive para referirnos a esta situación puesto que, según el censo de 1760, Pontevedra seguía siendo el tercer núcleo urbano más población del territorio gallego, por detrás de Santiago, que tenía cuatro mil quinientos cuatro vecinos, y de A Coruña, con dos mil cincuenta y cuatro, mientras que Pontevedra tendría mil trescientos quince[128].

La villa se extendía de forma circular abarcando el perímetro de una legua y estaba delimitada al norte por el marco de la Santiña y la feligresía de Lérez, al sur por el marco del Gorgullón y la feligresía de Salcedo, al este por el marco de la Seca y la feligresía de Mourente y al oeste por la ría[129]. En cuanto a la estructura de Pontevedra observamos dos zonas muy bien diferenciadas: el espacio intramuros, la villa, y el espacio fuera de la muralla conformado por el arrabal marinero de A Moureira y por los barrios de Santa Clara, Gorgullón y Santiaguiño del Burgo, este último al otro lado del río Lérez. En lo que respecta a la jurisdicción de Pontevedra en el XVIII abarcaba, además de la citada villa y arrabal, catorce feligresías: San Andrés de Lourizán, Santa Mariña de Bora, San Miguel de Marcón, San Pedro de Tomeza, San Martiño de Salcedo, Santa María de Mourente, Santa María de Tourón, Santa Comba de Bértola, San Martiño de Xustáns, Santiago de Taboadelo, San Andrés de Figueirido, San Adrián de los Cobres, Santa Cristina de los Cobres y San Martiño de Vilaboa[130].

2.2 LOS ESPACIOS RELIGIOSOS URBANOS

Pontevedra cuenta en el siglo XVIII con numerosos edificios sacros que vertebran la religiosidad de los vecinos al mismo tiempo que constituyen centros de sociabilidad. Muchas de esas construcciones no han llegado hasta nosotros pues cayeron víctimas de la fiebre de renovación urbanística que sacudió España en el XIX, pero podemos acercarnos a ellas a través de las fuentes documentales que, con mayor o menor fortuna, abundancia y elocuencia, han llegado hasta nosotros, así como por los escasos restos materiales que se han podido recuperar y por los escritos de aquellos hombres que

[125] SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., «El ámbito civil…*op.cit.*, p.348.
[126] FERNÁNDEZ CORTIZO, C., «Estructura y composición del grupo doméstico en un medio urbano: Pontevedra a mediados del siglo XVIII», en LUCAS ÁLVAREZ, M., RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (coord.): *Jubilatio…op.cit*., pp.298-299.
[127] FERNÁNDEZ MOSQUERA, J., «Pontevedra, según el Catastro del Marqués de la Ensenada», *Museo de Pontevedra*, 17, 1963, p..47-49.
[128] *Idem.*
[129] FORTES BOUZÁN, X., *Pontevedra en el espejo…op.cit*., p.62.
[130] DE LA PEÑA SANTOS, A., *et al., Historia de Pontevedra.* Vía Láctea, A Coruña, 1996, p.261.

visitaron la villa y reflejaron con su pluma algunas de su realidades como el licenciado Molina, el cardenal J. del Hoyo, el padre Sarmiento o C. González Zúñiga[131].

La Boa Vila contaba al despuntar el Setecientos con dos iglesias parroquiales, Santa María la Mayor y San Bartolomé o Vello, y tres conventos mendicantes: San Francisco, Santo Domingo y Santa Clara. Debemos contar también con el colegio de los jesuitas y el Hospital de San Juan de Dios, así como con varias capillas distribuidas por todo el núcleo como son los Santos de Mollabao, San Roque, Nuestra Señora del Camino o Nuestra Señora del Refugio Divina Peregrina, hoy uno de los símbolos de la ciudad. El cardenal J. del Hoyo, en su calidad de visitador del arzobispo Maximiliano de Austria, se encargó de recorrer las parroquias de la diócesis compostelana en las primeras décadas del XVII cuyas impresiones recoge en sus conocidísimas memorias realizadas en 1607; sobre Pontevedra nos dice que:

> *«[…] tiene dos iglesias buenas, como se dira abaxo; tiene un monasterio de San Francisco intramuros y otro de Santo Domingo extramuros, y otro de Santa Clara extramuros […] y dos hermitas, una que se va haciendo muy buena, de Nuestra Señora del Camino, y otra de San Roque»*[132]

Fr. M. Sarmiento, por su parte, en 1735, nos ofrece más o menos la misma información sobre los edificios, pero añade una breve explicación sobre la organización de cada uno:

> *«[…] hai en la villa dos iglesias parroquiales con un anejo; de la una es San Bartolomé su titular, de la otra Santa María la Grande y su anejo Santiago del Burgo; cada una de dichas parroquias las gobierna un Párroco con nombre de Rector y dos eclesiásticos ó Quiñoneros que asisten a los entierros y más funciones […] tiene también la villa otra iglesia que se nombra de Nuestra Señora del Camino. Los religiosos Dominicos tienen un convento; otro los de San Francisco con sus Noviciado, un colegio los Padres de la Compañía; un convento las Monjas de Santa Clara; un Convento Hospital los Religiosos de San Juan de Dios, intitulado de Corpus Christi y Nuestra Señora de la Piedad […] y una ermita de San Roque»*[133]

Una vez enumerados estos espacios, pasemos ahora a analizar cada uno de ellos.

2.2.1. Las iglesias parroquiales: un espacio para la convivencia

La iglesia parroquial será desde sus inicios, ligados a los primeros pasos del medievalismo, un centro de referencia espiritual, espacial y social para la sociedad y las autoridades civiles y eclesiásticas. El feligrés iniciaba su vida en esta iglesia al recibir el sacramento del bautismo y finalizaba vinculado a ella a través del Viático, la Extremaunción y el propio lugar de enterramiento. Por otro lado, en torno a estas edificaciones se centraliza el pago del diezmo, así como otros impuestos, donativos y

[131] MOLINA, B. S., *Descripción del Reyno de Galicia por el Licenciado Molina (1551)*. Bibliófilos Gallegos, Santiago de Compostela, 1949; DEL HOYO, J., *Memorias del Arzobispado de Santiago (1607)*, Servizo de Publicacións e Intercambio Científico da Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2016; SAMPEDRO Y FOLGAR, C., *Colección de documentos…(1735), op.cit.,* pp.25-26; GONZÁLEZ ZÚÑIGA, C., *Historia de Pontevedra, o sea de la antigua Helenes fundada por Teucro, desde que se establecieron las colonias griegas en Galicia hasta nuestros días(1846)*. Alvarellos, Lugo, 1992.

[132] DEL HOYO, J., *op.cit.*, p. 440.

[133] SAMPEDRO Y FOLGAR, C., *Colección de documentos…op. cit.,* pp.25-26.

legados; toda vez que va a servir como eje vertebrador del espacio[134]. No debemos pasar por alto su relevancia como lugar de sociabilización, pues el espacio de la iglesia parroquial -templo y terreno circundante-, servirá como marco para el desarrollo de actividades laicas y sociales tales como la celebración de ferias y mercados, lugar de reunión para las cofradías, fiestas y administración de justicia. Así, vemos como la parroquia constituye, al menos desde el siglo XII y durante todo el Antiguo Régimen, el escenario de la «*cohesión social de una comunidad*»[135], donde lo espiritual y lo mundano se entrecruzan. Vemos, por tanto, que el territorio urbano es un espacio enteramente sacralizado pues es la parroquia la que lo estructura tanto a nivel organizativo como simbólico.

En Pontevedra el crecimiento de la población durante los siglos XIII-XIV va a provocar que el recinto urbano deba ampliarse, lo que traerá aparejada la fundación de nuevos templos parroquiales, así como conventos y pequeñas capillas, que dan respuesta a las necesidades de un número de feligreses cada vez mayor, al tiempo que su desarrollo económico permitirá su sostenimiento y el de las comunidades mendicantes que buscarán su asiento en ellas.

2.2.1.1. Santa María la Mayor

Comenzamos nuestro periplo por los edificios religiosos de Pontevedra hablando de la primera iglesia parroquial de la que se tiene constancia, la iglesia de Santa María la Grande o la Mayor[136], hoy convertida en basílica, en torno a la que se construye el primer recinto amurallado de la ciudad, por lo que su existencia está estrechamente ligada al origen y evolución del propio asentamiento urbano. Hoy en día, podemos ver el hermoso templo que ordenaron levantar los mareantes para su protectora entre finales del siglo XV y el siglo XVI, pero lo cierto es que no se trata del templo primitivo pues la iglesia de las gentes del mar se construyó sobre un templo románico del que se conservan pocas noticias y todavía menos vestigios materiales - solamente ha llegado hasta nosotros un capitel y dos imágenes, un San Pedro y un Pantocrátor[137]-, aunque su construcción se sitúa entre finales del siglo XII y principios del siglo siguiente[138].

Volviendo al templo actual, la cronología de su construcción ha suscitado muchos debates pues mientras J. Filgueira Valverde, uno de sus principales estudiosos, la sitúa a inicios del Quinientos[139], las investigaciones más recientes de B. Fernández Rodríguez la adelantan hasta el último cuarto del siglo anterior, en base a una donación que se realiza para la compra de una lámpara para la nueva capilla de la Trinidad de Santa María[140]. La

[134] GÓMEZ NAVARRO, S., «La institución parroquial católica en el Antiguo Régimen. Propuesta de análisis y estado de la cuestión», *Vínculo de Historia*, 9, 2020, p.249.
[135] GARCÍA CORTÁZAR, J. A., «Factores eclesiales en la organización socioeclesiológica del espacio físico en la Edad Media», *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano*, Vol. 1, 2010, p.299.
[136] El epíteto que acompaña al nombre de la Virgen -la Grande o la Mayor-, es utilizado por primera vez en 1344. A decir de J. Filgueira Valverde, este añadido se debe a la necesidad de diferenciarla de otros templos de igual advocación que ya existían en la villa, como la iglesia del convento dominico, Santa María a Nova o la capilla de Nuestra Señora del Camino o Santa María del Camino. FILGUEIRA VALVERDE, J., «La basílica de Santa María la Mayor de Pontevedra», *Museo de Pontevedra*, 42, 1998, p.200.
[137] Esta imagen de San Pedro fue reutilizada y se encuentra actualmente ubicada en la contraportada de la iglesia, mientras que la del Pantocrátor está en el altar de santa Bárbara. JUEGA PUIG, J., *Santa María a Maior de Pontevedra*. A Nosa Terrra, Vigo, 2001, p.7.
[138] DE LA PEÑA SANTOS, A., et al., *op.cit*., p.64.
[139] Véase FILGUEIRA VALVERDE, J., *La basílica de Santa María la Mayor de Pontevedra*. Fundación Barrié de la Maza, 1992, p.125.
[140] FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, B., «Aproximación a la periodización de un templo: el ejemplo de Santa María la Mayor de Pontevedra», *Museo de Pontevedra*, 54, 2000, p.164.

primera fase constructiva del templo arranca bajo la dirección del vizcaíno Juan de los Cuetos o de los Cotos hasta aproximadamente 1517, momento en el que pasa a estar al mando el maestro Diego Gil cuyo nombre desaparece de la documentación en la década de los cuarenta y que sería el encargado, entre otras cosas, de terminar la capilla mayor. En esta primera fase se habrían construido la cabecera del templo y las cuatro capillas del crucero. Con la desaparición del maestro Gil se considera abierta la segunda fase que estará, en un principio, en manos de Cornelis de Holanda que se hace cargo de las obras en 1541, y que será el artífice de la impactante fachada principal que se abre hacia el río Lérez. A partir de la segunda mitad del siglo, la dirección recae en Juan Noble, que ya había trabajado en el templo junto a Cornelis, y que, hacia 1549 trabaja junto a Domingo Fernández, estimando que la construcción estaría prácticamente acabada hacia la década de los setenta del XVI[141] (véase Lám. 4). Sobre ella hablan las crónicas de viajes de la época, como la que realiza el humanista A. de Morales tras recorrer, en 1572, las tierras de Asturias, Galicia y León por orden del rey Felipe II, que dice lo siguiente:

> «*La Pesquería en este lugar es un gran trato, y los que la siguen han hecho una Iglesia a Nuestra Señora, que se llama Santa María de los Pescadores, y han gastado más de treinta mil ducados en ella, y tienen ánimo para gastar otros veinte mil que faltan para acabarla*» [142]

Su erección, no exenta de contratiempos y problemas económicos, debe ponerse en relación con el pontificado de los Fonseca[143] y se sufragó gracias al dinero del mar. Los mareantes obtenían sus ingresos de diferentes maneras: lo recaudado a través de las multas y sanciones impuestas a los hermanos que no cumplían con las ordenanzas, las tasas que cobraban por atracar en el puerto a los forasteros o las cuotas que pagaban los hermanos por entrar en la cofradía, de igual manera que las tasas anuales para su mantenimiento, así como otros beneficios derivados de la pesca y los cercos[144]. Así, los ingresos destinados a sufragar la construcción del templo mariano variaban cada año según la entrada de embarcaciones de fuera y las fluctuaciones del precio de la sardina[145]. Las cuentas de su construcción nos arrojan alguna luz al respecto:

> «*Gutierre Falcon mercader, Juan Neto, Juan Falcon procurador de la Iglesia y Juan Gavriel feligreses en su nombre y en el de todos los demas tomaron quenta a Pero Rodriguez de Barbeyto procurador que abya sido de la obra de la Iglesia […] ocho cercos cada uno habya de dar dez ducados para la obra noba de Santa Maria la Grande.*
> *Cerco de Juan Falcon 1 ducado/ Cerco de Roy de Casqueyros 3 ducados/ Cerco de Albaro Blanco 4 ducados/ Juan Gavriel 10 ducados/ Juan Novo*

[141] FORTES BOUZÁN, X., *Pontevedra, villa, burgo, capital*. Editorial Guiverny, A Coruña, 2011, p.206; FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, B., *Santa María la Mayor… op.cit.,* pp.36-40.
[142] MORALES, A., *Viage de Ambrosio de Morales por orden del rey D. Phelipe II. A los reynos de Leon, y Galicia, y Principado de Asturias. Para reconocer las Reliquias de Santos, Sepulcros Reales y Libros manuscritos de las Cathedrales y Monasterios*. Imprenta de Antonio Marín, Madrid, 1765, p.140.
[143] Fonseca III fue párroco de Santa María en su juventud entre los años 1490 y 1507. IGLESIAS ORTEGA, A., *Catálogo biográfico de la catedral de Santiago de Compostela: dignidades, canónigos y racioneros del siglo XVI*. Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, vol. I, 2009, p. 405. Su escudo puede verse tanto en el exterior, en la cabecera del templo, como en el interior, en la bóveda de la capilla de la Trinidad, por lo su implicación en las obras parece evidente.
[144] FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, B., *Santa María la Mayor…op.cit.,* p.217.
[145] J. Filgueira Valverde señala que cada cerco aportaba noventa ducados anuales para la obra de Santa María. FILGUEIRA VALVERDE, J., *La basílica de Santa María…op.cit.,* p.28.

y Pero Rodriguez 10 ducados/ Juan de Caredo 10 ducados/ Pero da Xove 10 ducados»[146]

A esto hay que añadirle las aportaciones que pudieron recibir del arzobispado y otras que llegaban mediante legado testamentario[147], así como el dinero invertido por algunos linajes pontevedreses que deseaban poseer una capilla en esta nueva iglesia pues, a pesar de que los mareantes se resistían a dejar que estas familias interviniesen en el templo, no les quedó más remedio que ceder y permitírselo, tal y como demuestra que en 1525 la familia Barbeito fundase la capilla del Buen Jesús[148]. Como vemos, no estuvieron solos los del *Corpo Santo* en su tarea siendo muchos los pontevedreses que ayudaron a financiar la construcción tal y como podemos ver en algunas inscripciones que se conservan todavía en las paredes del templo en las que se dejaba constancia de la parte de pared que sufragaba cada uno[149], como el ejemplo que nos ofrece la inscripción de la capilla de la Concepción, detrás del altar:

AQUÍ: MANDOU FAZER: JO/ SE CODINA UNA: BRAÇA: DE/ PAREDE: POR A ANIMA: DE SUA: M/ ULLER

O la que se encuentra en el pilar de la pila de agua bendita:

OS: DO CER/ QUO: DE GONÇA/ LO DE QUA/ NGAS:/ E DE PEDRO/ DO CARAMA/ L FEZE A ME/ TADE DESTE POSTE[150]

De la iglesia de Santa María dependía una pequeña capilla situada en la otra orilla del río Lérez, la capilla de Santiaguiño do Burgo, de la que no se conserva prácticamente información. Sabemos que se levantó en pleno camino portugués y que fue demolida para poder levantar un nuevo templo más próximo al extremo norte del puente do Burgo que también fue demolido. Actualmente existe en la ciudad un pequeño templo dedicado a este apóstol, pero se trata de una construcción moderna[151]. Sobre ella dice el cardenal J. del Hoyo que tenía catorce feligreses y que *«por su pobreça no tienen Santisimo Sacramento, pero hay pila baptismal»*[152].

Sobre su organización sabemos que, en 1773, la parroquia contaba con un párroco y siete presbíteros[153] y que, a pesar de ser la más populosa de las dos, era también las más humilde, contando con un porcentaje de vecinos pobres que alcanzaba el 26,2 %, según el censo de 1752, frente al 13,8 % de la parroquia de San Bartolomé[154].

A continuación, vamos a realizar un breve recorrido por las diferentes capillas y altares existentes en el templo en el siglo XVIII, ya que en ellos vivieron, rezaron y

[146] *Cuentas de la obra de Santa María (1529).* AMP. Col. Sampedro, 61-5/28, fol.1-3.
[147] En 1548 Constanza da Barca, viuda del mareante Juan Falcon *«[…] atenta á no tener herederos forzosos, dejo por heredera á la obra nueva de la Iglesia de Santa Maria […]»*. AMP. Col. Sampedro, 61-5/39 fol.4.
[148] JUEGA PUIG, J.*, Santa María…op.cit.,* p.16.
[149] Para conocer más sobre las aportaciones a la construcción del templo, así como de las inscripciones de los donantes. véase FILGUEIRA VALVERDE, J., *La basílica de Santa María...op.cit*., pp.27-33.
[150] VILLA-AMIL Y CASTRO, E., *Iglesias gallegas de la Edad Media*. Imprenta de San Francisco de Sales, Madrid, 1904, p.161.
[151] FORTES BOUZÁN, X., *Historia de…op.cit*., p.139.
[152] DEL HOYO, J., *op.cit*., p.454.
[153] Según el estudio de Sebastián González García-Paz del Alistamiento o claseo de 1773, conservado en el Archivo Nacional de Madrid, leg.1244. GONZÁLEZ GARCÍA-PAZ, S., «*Pontevedra en 1773*», Museo de Pontevedra, 22, 1968, p.110.
[154] BARREIRO MALLÓN, B., REY CASTELAO, *Pobres, peregrinos y enfermos. La red asistencial gallega en el Antiguo Régimen*. Nigra, Santiago de Compostela, 1998, p. 16.

descansaron muchos de los pontevedreses con cuyos testamentos hemos tenido la oportunidad de trabajar (véase Lám. 5):

- Capilla mayor: estaría terminada hacia 1522 y ante ella tenían sus tumbas el linaje de los Ozores, que tenían residencia en la ciudad y formaron parte de su gobierno municipal. El retablo que presidió está iglesia durante casi tres siglos se conserva actualmente en el Museo de Pontevedra, ya que fue reemplazado a principios del XX. El retablo se construye entre 1623 y 1626 sufragado por el gremio de mareantes que encargan el diseño al arquitecto Francisco Dantas y las tallas a Jácome de Prado[155].

- Capilla de la Trinidad: esta en el testero de la nave lateral del evangelio y pertenecía a la cofradía que reunía a los sacerdotes. Se considera que fue una de las primeras en construirse (hacia 1476) y de las más costosas (véase Lám. 6).

- Capilla de Nuestra Señora de la Natividad o del Rosario: es la primera capilla del lado del evangelio y estaba bajo el patronazgo de la familia Mariño de Lobeira, que fueron los que la pusieron bajo la advocación de la Virgen del Rosario[156]. Según C. Sampedro y Folgar su fundador fue Cristóbal Mariño de Lobeira entre finales del XVI[157] y principios de la centuria siguiente, pero para J. Filgueira Valverde fue una obra de doña Catalina Alonso de Pazos, mujer de Payo Mariño de Lobeira[158]. En su interior se contemplan un escudo rodeado por las siguientes palabras:

  > ESTAS SON LA CIMERA DE LA FIN BERDA/ ESTA SON LA CIMERA DE LA FIN BERDADERA/ LAS QUALES TOMO POR BANDERA EN LA MI/ FIN POSTRIMERA[159]

- Capilla de San Miguel: segunda del lado del evangelio y fue levantada bajo la dirección del maestro Diego Gil, terminándola hacia 1522, aproximadamente al mismo tiempo que la capilla mayor[160]. Pertenecía a la cofradía del mismo nombre que agrupaba a los marineros matriculados (véase Lám. 7). En ella se inhumaba a los marineros forasteros que perecían en aguas de Pontevedra[161].

- Altar de la Purificación de Nuestra Señora: la cita el cardenal del Hoyo en su memoria y nos dice que estaba ubicada junto a la pila bautismal que había en el lado del evangelio[162]. Fue una fundación del matrimonio formado por don Juan de Barbeito y doña María de Oubiña[163].

---

[155] FILGUEIRA VALVERDE, J., «La basílica de Santa María…*op.cit.*, p.84.
[156] *Ibídem*, p.79.
[157] SAMPEDRO Y FOLGAR, C., *Documentos, inscripciones, monumentos, extractos de manuscritos, tradiciones, noticias, etc para la Historia de Pontevedra*. Tomo II. Tipografía de Joaquín Poza, 1896, p.215.
[158] FILGUEIRA VALVERDE, J., «La basílica de Santa María la Mayor de Pontevedra», *Museo de Pontevedra*, 42, 1998, p.73.
[159] La primera línea de la trancripción que ofrecemos no es una errata, sino que figura así originalmente. *Ibídem*, p.70
[160] FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, B., «Aproximación a la periodización…*op.cit*., p.165.
[161] IGLESIAS ALMEIDA, E., *op.cit*., p.650.
[162] *«Junto a la capilla baptismal, al lado del evangelio, con cargo de tres misas cada año, una cantada y dos reçadas […]»* DEL HOYO, J., *op.cit.* p.443.
[163] FILGUEIRA VALVERDE, J., «La basílica de Santa María…*op.cit.*, p.32.

- Capilla de la Torre: esta capilla estaba ubicada debajo de la torre de las campanas, aunque se desconoce la advocación a la que estaba dedicada. La historia de la fundación y construcción de esta capilla es compleja pues, debido a que las obras de construcción de la torre estaban resultando mucho más lentas y costosas de lo que preveían los mareantes, se vieron obligados a recurrir a la limosna que el regidor Alonso García de Raxóo había ofrecido en nombre de su madre para la construcción. Sin embargo, en 1522 García de Raxóo rompe su compromiso y el peso de la financiación pasa a manos de Pero Martínez Pallares, clérigo de Perdecanai, que la dota con doscientos ducados para la capilla y la construcción de la torre[164]:

  > «*[…] que prometio doscientos ducados de oro para la obra y para cimentar e hacer la torre de las campanas y la capilla que para si y sus herederos se había de hacer debajo con sus enterramientos. En cuya capilla había de tener la imagen de Nuestra Señora cuando fue presentada en el Templo y otras imagenes*» [165]

  En 1759 estaba bajo la advocación de Nuestra Señora del Patrocinio y, después, pasó a ser la capilla de Nuestra Señora de las Angustias[166].

- Capilla del *Corpo Santo*: preside la nave lateral de la epístola y pertenecía a la cofradía del *Corpo Santo* o san Pedro González Telmo, que agrupa al gremio de los mareantes. Sabemos que estaría prácticamente terminada hacia 1518 pues en un documento de ese año los mareantes contratan ya su dorado[167], lo que apunta a que estaba finalizada o, al menos, en una fase muy avanzada de su construcción (véase Lám. 8). En el templo se pueden ver varias representaciones del citado santo: una de ellas está en esta capilla, al lado del Santo Cristo, realizada en madera se le representa ataviado con el hábito dominico (véase Lám. 9); en el exterior, junto a la puerta, se le representa en piedra acompañando a las imágenes de san Miguel y de la Virgen que, según E. Iglesias Almeida, formarían parte de la nueva iglesia desde su propia fundación[168].

- Capilla del Buen Jesús: situada asimismo en el lado de la epístola, hoy bajo la advocación de las Angustias. En ella tenían su enterramiento la familia Barbeito de Padrón -tal y como nos indica la presencia de su blasón familiar y la inscripción-, que, como ya señalamos, sería una de las primeras familias a la que se le permitió fundar en el templo una capilla propia, haciéndolo en 1525, como reza en la inscripción fundacional de su interior:

  > ESTA CAPILLA DE IHS/ MANDARON: HICIERON HAZER: I FUNDARON/ JUAN BARBEITO: SU MUJER TARESA/ ALVARES

[164] JUEGA PUIG, J., *Santa María…op.cit.,* pp.21-22.
[165] *Contrato da capela de Santa Maria (1552).* AMP, Col. Sampedro, 61-5/3, fol.3-4.
[166] FILGUEIRA VALVERDE, J., «La basílica de Santa María…*op.cit.*, p.68.
[167] «*[…] Gregorio de Souto, procurador y mayordomo de la obra con acuerdo y consejo de los mareantes y más feligreses se concertó con Juan Gonzalez, pintor de Santiago para que dorase las claves de las tres capillas de la nave mayor del cuerpo principal de la Iglesia*». *Contrato para dourar a bóveda maior de Santa María (1559).* AMP. Col. Sampedro, 61-5/5 fol.1.
[168] IGLESIAS ALMEIDA, E., «La cofradía do Corpo Santo de Pontevedra, a través del tudense proceso de canonización de San Telmo», *Museo de Pontevedra*, 51, 1997, pp. 652-653.

DE FIGUEROA EN EL AÑO DE/ 1525 AÑOS: Y ESTAN SEPULTADOS EN/ ELLA Y AHORA SUS HEREDEROS[169]

Dentro de esta capilla encontramos un sepulcro en el que aparece representada una dama acompañada por la siguiente inscripción:

PLACIDO DORMIS SOMNO ME/ CHARA HIACINTA IN PACE SI/ DORMIET GAUDIA SUMMA TENE/ YO DON PEDRO BARBEITO I PADR/ CO Dª IACINTA DE VEGA Y NABARR/ MI AMABLE MUGER HIC…EO E/ CUALIS DIEBUS QUO MILITO EXERCIT/ …MUTACIO MEA[170]

- Capilla de Nuestra Señora la Blanca: también del lado de la epístola. Sus fundadores fueron los cofrades de San Sebastián, que agrupa al gremio de los mercaderes, en 1538, encargándole la obra a Diego Gil[171]. J. Filgueira Valverde apunta a que a finales del XVII el párroco de Mourente, don Antonio Varela de Saavedra la refunda y de sus manos pasa a las de su cuñado, don Pedro de Arango y Sotomayor[172]; probablemente, fue en este momento en el que se sitúa bajo la advocación de la Virgen Blanca[173].

  En su interior podemos observar el único retablo pictórico que se conserva en la ciudad que data del segundo tercio del siglo XVII compuesto por dos cuerpos y tres calles a los que se suman la predela, el banco y el sotobanco[174]. En el primer cuerpo hay dos tablas, obra de Francisco de Teide, que representan el abrazo de san Joaquín y santa Ana ante la puerta dorada y el anuncio a san Joaquín; en el seguno cuerpo podemos ver otras tres: en la central se represente a la Virgen con el Niño y a los lados san Antonio de Padua (que ya aparece en la predela) y santa Teresa de Jesús. El programa iconográfico de este retablo ha sido interpretado por J. M. Monterroso Montero como un claro mensaje contrarreformista en el que la Virgen se representa como defensora de fe contra la herejía, apoyada en su labor por representantes de las órdenes carmelita y franciscana[175]. En la parte alta del retablo, sore las tablas de san Antonio de Paua y santa Teresa de Jesús hay dos tallas con los escudos de los patronos, los Arango y Sotomayor, exactamente iguales a los labrados en piedra que se conservan en la pared que está frente al retablo[176]. Bajo este escudo se puede leer la siguiente inscripción:

---

[169] CRESPO POZO, J. S., *Santa María de Pontevedra: labras heráldicas y enterramientos de familias hidalgas.* Series Publicaciones del Monasterio de Poyo, Poio, 1962, p.8

[170] VÁZQUEZ CASÁIS, J. A., *La heráldica de los enterramientos en las iglesias de Pontevedra*. Servicio de Publicacións da Deputación Provincial de Pontevedra, 1998, p.29.

[171] FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, B., «Aproximación a la periodización de un templo: el ejemplo de Santa María la Mayor de Pontevedra», *Museo de Pontevedra*, 54, 2000, p.165.

[172] FILGUEIRA VALVERDE, J., *La basílica de Santa María...op.cit.*, p. 71.

[173] En 1790 don Manuel de Otero y Pazos de Probén y Arango, vecino de Pontevedra, otorga su testamento, dejando constancia de su deseo de ser enterrado en Santa María y su capilla familiar: «*[…] que asi se me amortaje se me coloque mi cadaver en la capilla de Nuestra Señora la Blanca de dicha mi Parroquia que fundaron mis antepasados*». *Testamento de don Manuel de Otero y Pazos de Proben y Arango (2 de septiembre de 1790).* AHPPO. Leg. 1363, fol.154.

[174] En el sotobanco se representan cinco imágenes: la Virgen de la Misericodia, vestida con el hábito carmelita, san José con el Niño, Santiago, san Antonia de Padua y una mártir no identificada. En la predela figuran tres escenas: en el centro la Anunciación y a los lados las figuras de san Francisco y san Buenaventura. MONTERROSO MONTERO, J. M., «Notas para la interpretación del programa iconográfico del retablo de Nuestra Señora de la Misericordia. Santa María La Grande de Pontevedra», en José Antonio Rodríguez Mouriño (coord.): *XIII Ruta Cicloturística del Románico Internacional: conmemorativa del patronazgo del Beato Rafael Arnáez*, Fundación Cultural Rutas del Románico, 1995, pp.107-110.

[175] *Ibídem*, p.110.

[176] VÁZQUEZ CASÁIS, J. A., *op.cit.*, p.31.

ESTAS ARMAS SO/ DE DON DIEGO ARANGO Y SOTO (MAYOR)/ PRIMER REGIDOR MAS ANTIGUO/ DESTA VILLA I PRIMERO PA/ TRONO DE ESTA CAPILLA[177]

En esta nave también se encuentra el altar de Nuestra Señora del Carmen cuya primera advocación fue la de Nuestra Señora del Socorro; aunque tuvo diversos patronos los más destacados fueron los Abreu y Araújo, cuyo escudo se encuentra a los pies del altar. Delante hay una losa sepulcral, muy desgastada, en la que todavía puede verse el escudo de los Araújo y Abreu junto a la inscripción:

DE LOS HSºS/ DE CLARA I/ ALVERTE GOMES/ I Pº NUÑES[178]

Además de estas capillas, en la iglesia encontramos una serie de altares, en su mayoría pertenecientes a cofradías, como el altar de san Mauro de la cofradía de los cordeleros, ubicado junto a la entrada sur, o el altar del Carmen, construido por los mareantes del cerco de Juan Neto y Juan de Colón, tal y como recoge la inscripción que acompaña al altar:

LOS DO CERCO: DE YOAN/ NETO: E DE YOAN DE COLON/ FEZERON ESTA CAPILLA[179]

No fueron los Colón sus únicos patronos, también estuvo en manos de los Abreu y Araújo, cuyo escudo se encuentra al pie del altar.

En el exterior de la iglesia, en el ábside había también una capilla, derruida a finales del XIX, aunque conocemos cómo era por un dibujo realizado por Federico Alcoverro, y que estaba dedicada a Nuestra Señora de la O. Este espacio pertenecía a Afonso de Baltuido, mareante, que vivió a principios del siglo XVI, y que fue también procurador de Santa María[180]. En el sepulcro estaría la inscripción:

SEPULTURA: DE AFONSO: DE BALTUIDO: PROCURADOR: DE SANTA: MARIA: A GRANDE:[181]

2.2.1.2 San Bartolomé o Vello

Pontevedra, al igual que otros enclaves de la fachada atlántica gallega como Noia o Padrón, amplía su territorio a lo largo del XIII, vinculado al despegue de su actividad pesquera que acabaría convirtiendo a la villa en una de las más ricas de Galicia, y, aunque hablar de población en estas fechas es muy aventurado, podemos entender también que el propio recinto urbano experimenta un aumento considerable derivado de esta bonanza. A consecuencia de ello se amplía la muralla por primera vez, y, entre otras necesidades, surge la de dotar a la villa de otra iglesia parroquial para acoger y atender a los fieles[182].

Sobre la periodización de la construcción de San Bartolomé o Vello existen diferentes teorías, siendo la más cauta la que apunta a que estaría levantada hacia

[177] CRESPO POZO, J. S., *Santa María de Pontevedra: labras heráldicas…op. cit.,* p.42
[178] *Ibídem,* p.70.
[179] *Ibídem,* p.75.
[180] VÁZQUEZ CASÁIS, J. A., *op.cit.,* p.51.
[181] VILLA-AMIL Y CASTRO, E., *Iglesias gallegas…op.cit*., p.164.
[182] DE LA PEÑA SANTOS, A., *et al*., *Pontevedra…op.cit*., p.67.

mediados del XIII[183]. Tras su construcción se convirtió en uno de los centros neurálgicos de la villa, tanto de su vida social como religiosa, pues en ella tenían su sede numerosas cofradías que celebraban sus reuniones dentro del atrio, como la cofradía de San Juan. Este mismo espacio fue utilizado también para las reuniones del Concejo y el tribunal de justicia, así como para la realización de una feria anual[184]. J. Villa-Amil recoge un fragmento del cartulario de Santo Domingo, de 1409, en el que se hace referencia a esta práctica: «*seendo o Concello juiz justicias e homes boos jurados da villa de ponteuedra juntos en concello dentro enna iglesia de san bertolameu da dita villa segundo que o han de uso e ele costume*» [185]. Hay otro ejemplo más en el cartulario de la cofradía de san Juan, gracias al que se constata que en su interior se administraba justicia puesto que allí se resuelve un pleito originado por el pago de un censo existente sobre una casa de la rúa do Azougue[186].

Se trata de una iglesia de origen románico de la que poco o nada se sabe y que se iría modificando a lo largo de toda la Época Medieval y Moderna hasta que la llegada de la contemporaneidad y los aires de renovación urbanística la borraron del mapa. La única descripción más o menos detallada que se conserva de la iglesia es de 1769, cuando ya se encontraba en muy mal estado y había sido objeto de diversas reformas y parches, por lo que desconocemos su apariencia original. Al igual que ocurrió con la construcción de la iglesia de Santa María, son varias las cofradías que colaboran con los gastos de su reedificación y remodelación, así como con el encargo de pinturas, imágenes o retablos[187]. Recogemos a continuación la descripción que hace su rector, don Manuel Juez, en una misiva que envía al arzobispo en el citado año, con la esperanza de detener su derribo:

> «*[…] tiene tres capillas cerradas que salen fuera del cuerpo de la Iglesia, la una del lado del Evangelio su imagen principal es Nuestra Señora de la O, Patrona de esta villa; al lado de la Epístola hay otra también intitulada de Nuestra Señora de la Piedad= La otra intitulada de Sant Ildefonso […] Asimismo hay otras tres […] como son la de la Soledad, la de la Congregación de Nuestra Señora de la Nieva y la del Socorro […]. Tiene dicha parroquia tres puertas muy capaces, a cada lado la suya y la principal con su pórtico de arcos cubierto y espacioso y en su frente una plazuela bastantemente capaz y en la que se sepultan varios cadaveres*» [188]

El cardenal del Hoyo nos facilita datos relativos a la organización parroquial:

> «*[…] Ay en esta feligresía ochocientos feligreses; los frutos se hacen en quatro partes, las dos lleva el Rector con cargo de poner un capellán y las otras dos el Colegio de la Compañía de la ciudad de Salamanca con cargo de poner dos capellanes*» [189]

[183] C. Sampedro sitúa su fundación en el siglo XII, pero su existencia no está documentada hasta bien entrado el siglo XIII y X. Armas Castro, por su parte, fija la fecha en 1242; sin embargo, desconocemos las fuentes o los motivos que llevaron a ambos a escoger dichas fechas, por eso preferimos movernos en el terreno de la seguridad documental y retrasar su fundación hasta mediados del XIII. En los *«Usos y costumbres de la villa»*, hechas en tiempos del obispo Juan Arias ya se menciona esta iglesia, otro indicio de que existiría a mediados del XIII. ARMAS CASTRO, X., *Pontevedra en los siglos XII a XV*, Fundación Pedro Barrié de la Maza, A Coruña, 1992, p.56; MOURE PENA, T. C., «Nuevas aportaciones al estudio de la escultura gótica en Galicia San Bartolomé «O Vello» de Pontevedra», *Museo de Pontevedra*, 55, 2001, p.194. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, C., *Iconografía de una ciudad atlántica: memoria e identidad visual de Pontevedra*. Tesis inédita. Universidade de Santiago de Compostela, 2013, p.330.

[184] MOURE PENA, T. C., «Nuevas aportaciones al estudio…*op.cit*., p.195.

[185] VILLA-AMIL Y CASTRO, J., *Iglesias gallegas…op.cit.*, pp.200-201.

[186] *Ibídem*, p.201.

[187] MOURE PENA, T. C., «Nuevas aportaciones…*op. cit.*, p.197.

[188] FORTES BOUZÁN, X., *Historia de la ciudad…op.cit*., pp.126-127.

[189] DEL HOYO, J., *op.cit.*, p.444.

C. Sampedro y Folgar plasma en sus notas sobre San Bartolomé o Vello un esbozo sobre la hipotética distribución interna del espacio (véase Lám. 10):

> *«La formaban tres naves, la principal y dos laterales dedicadas; la de la derecha a la Virgen de la O Patrona de Pontevedra y la otra a la del Carmen […] Era bastante larga. Dábale entrada principal un porche en toda la anchura de la fachada coronado por un balcón central […]»* [190]

Una información que podemos ampliar a través del Alistamiento de 1773:

> *«[…] en San Bartolomé habia un parroco y 15 presbiteros, incluyendo al capellán de Santa Clara y los capellanes de las familias Luaces y marqueses de Sierra»* [191]

Parece ser que en esta iglesia se custodiaba una reliquia del apóstol San Bartolomé, según se deduce de su Libro de Visita. En 1649 don Francisco Alonso Yáñez, visitador del arzobispo Andrade, descubre en su altar las reliquias de un santo. Así recoge la escena Casto Sampedro:

> «*[…] descubriendo un encaje pequeño que estaba en medio de la piedra del Altar se halló dentro una caxa de plomo con unas Reliquias y huesos de santo y un pergamino en que ponía que pertenecían a San Bartolome*» [192]

En 1735, encontramos una nueva mención a la existencia de una reliquia del patrono en la parroquia, cedida a la cofradía de San Bartolomé por Constanza Arias condesa de Amarante y marquesa de San Miguel, el día en que entró como hermana:

> «*[…] esta reliquia engastada. La dio la señora Costanza Arias, condesa de Amarante, marquesa de San Miguel a la cofradía de San Bartolome de Pontevedra el dia que se entro cofrade, a 24 de agosto de 1735*» [193]

Por lo demás conocemos muy poco sobre la estructura real de la iglesia, pues en el solar que ocupaba se edificó a finales del XIX el Teatro Principal y el Liceo Casino, arrasando con los pocos vestigios arqueológicos que pudieran quedar[194] (véase Lám. 11). C. García de la Riega, miembro de la Sociedad Arqueológica de Pontevedra, en su afán por recuperar la Pontevedra perdida, realizó un dibujo con una reconstrucción hipotética del templo, basándose en las pocas fuentes documentales conservadas y en los testimonios de aquellos que llegaron a conocerla. Gracias a este dibujo vemos que en su fachada principal tenía un rosetón o espejo y que delante de ella se abría una plaza o atrio utilizado entre otras cosas como cementerio y también como lugar de reunión del Concejo y de algunas cofradías, como la citada de san Juan (véase Lám. 12).

Como hemos visto ya, en el último tercio del XVIII la iglesia tenía numerosos problemas en sus estructuras, por ello desde principios del XIX los intentos por derribarla se suceden, pues ya en 1801 el templo estaba apuntalado debido a lo ruinoso de su estado, esperando a una reforma o remodelación que nunca llegó[195]. Finalmente, el templo cerró

[190] *Materiais para o estudo da igrexa de San Bartolome*. AMP. Col. Sampedro, 55-1, fol.2.
[191] GONZÁLEZ GARCÍA-PAZ, S., «Pontevedra en…*op.cit*., p.110.
[192] *Materiais para o estudo da igrexa de San Bartolome*. AMP, Col. Sampedro, 55-1, p.250.
[193] *Ibídem*, fol.34.
[194] En 1980 A. de la Peña Santos dirigió una excavación en el solar que constató que los cimientos del edificio moderno habían arrasado la estructura eclesial. Para conocer más véase DE LA PEÑA SANTOS, A., «Excavaciones arqueológicas de urgencia en la provincia de Pontevedra durante el año 1981», *Museo de Pontevedra*, 36, 1981, pp.82-83.
[195] FORTES BOUZÁN, X., *Pontevedra en el espejo…op.cit*., p.167.

al culto el 15 de enero de 1836, siendo trasladadas las imágenes y objetos de culto a la iglesia del Colegio de la Compañía, pasando esta a conocerse poco después como San Bartolomé o Novo[196]. El derribo no se hizo efectivo hasta enero de 1842 día en el cual los restos mortales que se conservaban en la parroquia fueron trasladados en carro fúnebre al cementerio público de Pontevedra «*con aparatoso ceremonial cívico-religioso*»[197].

En cuanto a la distribución interior del templo podemos dividirlo en dos zonas bien definidas, la cabecera y las capillas laterales[198]:

a) Cabecera

A la cabecera de la nave lateral de la epístola estaba la capilla de Nuestra Señora del Carmen bajo el patronazgo del marqués de Aranda y que antes había estado bajo la advocación de la Piedad. En el extremo hacia la capilla mayor había un pequeño altar dedicado a san Benito. En la capilla absidial del evangelio estaba la capilla de Nuestra Señora de la O o de los Remedios, cuyo patrono, en el último tercio del XVIII, era don José Benito de Castro. Tenía dieciocho sepulturas en su interior. Estuvo también bajo el patronazgo de la familia Arias Teijeiro[199].

b) Distribución de los laterales del templo

En el lateral izquierdo estaban las capillas de la Magdalena, los Santos Apóstoles (que reunía al gremio de sangradores, cirujanos y barberos), la de santa Catalina, la de Nuestra Señora de la Soterraña de la Nieva y, lateral a la rectoría, la de la Concepción o Pajarito que aparece como fundación del rector de Salcedo[200]. De las dos primeras no hemos podido recabar información alguna.

- Capilla de santa Catalina o de Nuestra Señora de la Piedad: la capilla de santa Catalina estaba en el lado de la epístola, junto a la puerta por la que se accedía a la casa rectoral. Fue conocida durante mucho tiempo como la capilla de fray Rodrigo por estar este dominico, que había sido compañero de san Pedro González Telmo, allí enterrado. En 1539 fue reedificada y ampliada por el licenciado Simón Rodríguez, feligrés de San Bartolomé e hijo de Jácome Rodríguez, corregidor de la villa. La obra, terminada hacia 1547, conllevó, entre otras cosas, la construcción de un altar pétreo sobre la misma sepultura de fray Rodrigo, un retablo y rejas de hierro para cerrar el espacio; además pasó a estar bajo la advocación de Nuestra Señora de la Piedad. Para el mantenimiento del culto y celebración de misas Simón Rodríguez la dotó con la cantidad de veinte mil maravedíes. La fundación se completó en años siguientes con donativos de vestiduras sagradas y otros enseres para el culto como tres cálices, una

[196] TILVE JAR, M. A., LAGE RADÍO, R., *De templo xesuita a parroquia de San Bartolomeu. Tricentenario da súa consagración, Pontevedra*. Museo de Pontevedra, Pontevedra, 2014, p.18. Parece que la iglesia que pasa a ocupar, recordemos que había pertenecido a la Compañía, tampoco debía estar en las mejores condiciones a la luz de lo que escribe su rector, don Liborio Álvarez, a principios de 1836: «*La actual yglesia de san Bartolomé necesita reparos de alguna consideracion, ya para su ornato ya para su seguridad y comodidad, siendo los mas esenciales y urgentes el cercamiento de todas las comunicaciones de la Iglesia con el resto del edificio la facilitación de una escalera que dé subida al Coro, y a las tribunas, precaver la ruina quese nota en la Bobeda de la nave de la sacristia, y en la puerta de la entrada a la sacristia. Con este objeto suplica respetuosamente se sirvan mandar a un Maestro de su confianza reconosca la nueva yglesia*». Poco después, el ayuntamiento envía a dos peritos, José García y Manuel Bautista para que reconozcan el estado del edificio y a Juan Peón, carpintero, para que se ocupe de la carpintería. *Inventario e estado da iglesia e colegio de jesuitas, e traslado da parroquia de San Bartolomé.* ADP. Leg. ADP0003246398, fol.15.

[197] PORTELA PAZOS, S., *Fray Rodrigo y su capilla*. Cuadernos de Estudios Gallegos, fascículo X, año 1948, C. Bermejo Impresor, fol.7.

[198] La fuente utilizada para la reconstrucción de la iglesia y sus capillas ha sido principalmente *Materiais para o estudo da igrexa de San Bartolomeu*. Col. Sampedro, 55-1, a no ser que se especifique lo contrario la información contenida a este respecto se ha extraído de este documento.

[199] *Materiais para o estudo da igrexa de San Bartolomeu*. AMP. Col. Sampedro, 55-1, fol.127.

[200] *Ibídem*, fol.13-16.

cruz, candeleros de plata, ostiario de marfil y cantorales iluminados. En 1776, la fundación estaba ya muy mermada y solo se celebraba una misa cotidiana[201].

- Capilla de Nuestra Señora la Soterraña de la Nieva, junto a la puerta de la rectoría y frente a la del Carmen.

- Capilla de la Concepción: fundada hacia 1546 por el sacerdote Alonso Gómez con la voluntad de que en ella se situase una escuela de Gramática que, según la documentación notarial, estaría funcionando al menos desde mayo de 1560[202]. Se localizaba próxima a la puerta principal, junto a la pila bautismal que hoy se custodia en el Museo de Pontevedra, en el edificio de la Ruinas de Santo Domingo.

- Capilla de la Soledad: fundada en 1570 por Juan Crúu de Soutomaior como capilla de San Luis o de los estudiantes, pero, en 1666, pasa a manos del maestre de campo don Pedro de Aldao González y su mujer doña María de Aldao que la renombran como Nuestra Señora de la Soledad. En relación a esta capilla hemos localizado el documento relativo a su fundación, del que reproducimos un fragmento:

> *«[…] se señala por sitio en que puedan mandar hacer dicha capilla en el lienzo y Pared de delante dela Pila del aguavendita que esta ala Puerta traviesa de Nuestra Señora de la O saliendo tres palmos al terreno de la iglesia, y por la parte de afuera de salir correspondiente ala capilla de los estudiantes y puedan hacer quatro ventanas para la luz en las partes mas comodas para dicha Capilla y para Altar della, puedan poner la Imagen de Nuestra Señora dela Soledad y por otros mas santos de su Devocion y hacer sepulcros para entierros poner campanilla y reja, escudos de Armas, y todo lo mas que les paresciese a su satisfacion […]»*[203]

- Capilla de San Juan, altar de Ánimas y del Cristo: la capilla de san Juan pertenecía a la cofradía del mismo nombre, una de las más antiguas de Pontevedra y que agrupaba a los canteros y carpinteros. En los pilares de esta capilla estarían alojados los altares de Ánimas y del Cristo.

- Capilla de San Ildefonso: fundada en 1602 por Lope Díaz, clérigo, junto a la pila bautismal. La capilla estaba cerrada con reja de madera y tenía cuatro sepulturas en su interior[204]. Después pasó a estar bajo el patronazgo de la casa de Gondar.

- Altar de la Quinta Angustia: ubicado en el exterior, en la fachada principal, lado del evangelio, junto a la puerta del Perdón. Según Casto Sampedro fue fundado por Alonso Gago Agulla[205].

Fuera del templo se ubicaba una pequeña capilla u oratorio conocido como capilla de las Emparedadas del que ya encontramos referencias en el siglo XIII, es decir, de forma

[201] PORTELA PAZOS, S., *op. cit.*, pp.223 y ss.
[202] PEREIRA FERNÁNDEZ, J. M., «A vila de Pontevedra no Antigo Réxime: unha revisión do seu coñecemento histórico», *Pontevedra. Revista de Estudios Provinciais*, 19, 2003, p.230.
[203] *Fundacion de la capilla de la Soledad de San Bartolomé de Pontevedra. Fundada por el Maestro de Campo don Pedro de Aldao y doña Maria de Aldao su muger*. AMP. Col. Sampedro, 13-7. Véase Doc. 1 en el Apéndice I.
[204] *Materiais para o estudo de San Bartolome* AMP, Col. Sampedro, 55-1, fol.277.
[205] *Ibídem*, fol.275.

paralela a la fundación de la propia iglesia. Este espacio fue utilizado como lugar de enclaustramiento de mujeres.

En la reconstrucción del espacio que ocupaba la iglesia de San Bartolomé o Vello que realizó de la Riega podemos ver, en la parte izquierda del dibujo, la capilla y observar su puerta tapiada con ladrillos y una pequeña ventana con una reja a través de la que las emparedadas se comunicarían con el exterior (véase Lám. 12). Este tipo de oratorios se construían normalmente fuera del templo, pero muy próximos a él para que las mujeres que se encontraban recluidas en su interior pudiesen participar en los oficios.

> *«[…] Y como la reclusion que elegian era para dedicarse en sumo retiro y abitacion al servicio de Dios en la vida contemplativa, por lo comun el sitio que procuraban tambien estas, era situado junto á alguna Iglesia (aunque no fuera parroquia) para oir los Divinos Oficios, y gozar el pasto espiritual con mas frecuencia»*[206]

Por otro lado, es conveniente señalar que la práctica del emparedamiento no es exclusivamente femenina, y que se trata de un fenómeno eminentemente urbano y medieval, como podemos comprobar a través de los ejemplos de Astorga, Valencia, Salamanca o la propia Pontevedra, único ejemplo de esta práctica que se conoce en Galicia[207].

Parece que el devenir de este oratorio estuvo ligado a San Bartolomé hasta el final de sus días y que dejaría de ser utilizado como tal a raíz de la demolición del templo parroquial en el siglo XIX. Sin embargo, nosotros no hemos localizado referencia documental alguna a esta capilla, al menos bajo la denominación de Emparedadas, si bien es cierto que nuestra investigación se centra en el siglo XVIII por lo que, siempre dentro de lo hipotético, podríamos apuntar que dejó de utilizarse como lugar de reclusión bastante antes de que el templo desapareciera del mapa de la ciudad. Actualmente la capilla se conserva bajo la advocación de Jesús Nazareno.

2.2.2. Los conventos

Durante la periodo bajomedieval las órdenes mendicantes se expanden extraordinariamente por Europa, instalándose en ambientes urbanos donde gozan de una gran popularidad tanto entre la élite como entre el pueblo, gracias a la nueva espiritualidad que promulgan mucho más sencilla y accesible. La instalación de sus complejos conventuales extramuros contribuye a la creación de nuevos espacios urbanos en forma de barrios, plazas o paseos. Creemos que las palabras de Santiago B. Tarrío recogen a la perfección lo que estas nuevas órdenes ofrecían al pueblo pues señala que

> «[…] *los mendicantes ofrecen a agricultores y burgueses de la época un Cristo más sencillo y popular, pobre y maltratado, que evangeliza con gestos sencillos y en la lengua del pueblo. Les ofrecen lo que estaban buscando: una visión y una respuesta religiosa del cristianismo más cálida y emotiva*»[208].

---

[206] DE ORELLANA, M. A, *Tratado histórico-apologético de las mugeres emparedadas*. Valencia, Imprenta de la Casa de Beneficencia, 1887, p.15. A pesar de que en este texto se señale que estaban siempre cerca de un templo, hay noticias de que en Francia existían celdas de emparedadas ubicadas en las inmediaciones de las puertas de la ciudad o de alguno de sus puentes. CAVERO DOMÍNGUEZ, G., *Inclusa Intra parietes. La reclusión voluntaria en la España medieval*. Université Toulousee II-Le Mirail, Toulouse, 2010, p.164.

[207] CAVERO DOMÍNGUEZ, G., «Obispos y sínodos hispanos ante el emparedamiento bajomedieval», *Medievalismo*, 22, 2012, pp.57-58.

[208] TARRÍO CARRODEGUAS, S. B., *La arquitectura de las órdenes mendicantes en Galicia. Análisis gráfico de los templos franciscanos*. Tesis inédita. Universidade de A Coruña, 2012, p.47.

Entre finales del siglo XIII y principios del XIV, coincidiendo con la expansión del recinto urbano de Pontevedra llegan a orillas del Lérez tres comunidades: dominicos, franciscanos y clarisas que construirán sus conventos en el perímetro de la ciudad, en un primer momento los tres extramuros pero, con la tercera ampliación de la muralla, San Francisco pasa a estar dentro. Su localización fuera de los muros de la ciudad, lejos de implicar un alejamiento de la población, se trata de una elección clave pues se situaban muy próximos a ella y junto a las puertas del perímetro por lo que controlaban los accesos a la ciudad de los vecinos de la villa y el arrabal, así como de los forasteros. Como ya señalamos, a nivel urbano se convierten en un hito dentro de la Pontevedra medieval y moderna y encontramos que en sus alrededores nacen nuevos barrios, como el de Santa Clara, por donde entraban los viajeros y las mercancías de Castilla, o el paseo junto a Santo Domingo. Estamos, por lo tanto, ante instituciones religiosas muy bien adaptadas al mundo urbano y cuyos miembros, como ya hemos señalado, pronto se convierten en auténticos maestros de la predicación.

En Pontevedra, como en tantos otros lugares, el desembarco de dominicos y franciscanos creó una serie de tiranteces no solo entre ambas órdenes sino también entre estas y el clero secular al frente de los templos parroquiales. La mayoría de estas disputas venían motivadas por el control de la recepción de limosnas y legados, por lo que, al menos en este punto, es evidente que estaban más interesados en lo mundano que en lo espiritual[209].

2.2.2.1. San Francisco

La llegada de los franciscanos a Pontevedra se produce en la segunda mitad del siglo XIII, aunque la fundación del convento está sumida en un manto de oscuridad. Así, nos encontramos con referencias casi legendarias como la atribución de la fundación al propio san Francisco de Asís en su camino de Lisboa hacia Santiago de Compostela en 1214, como apunta G. de Zúñiga:

> «*[…] en su tránsito por Pontevedra, sobre un solar que perteneció al duque de Sotomayor, fundó uno de los primeros conventos que su orden tuvo en el Reino de Galicia*»[210]

Otra de las fechas que ha gozado de mayor popularidad entre los historiadores de la ciudad, como C. Sampedro y Folgar o J. Filgueira Valverde, es la ofrecida por fray Jacobo de Castro en su *Arbol Chronologico* en el que sitúa la fundación del templo en 1229:

> «*Dentro de esta Villa en elevado, y espacioso sito, que forma la plaza de la Herreria, tiene su asiento el Convento, sobre cuya fundación no convienen en el año Gonçaga, y el Analista pues aquel la señala al de 1395 y este se aplica al 1300, y otros conjeturan ser contemporaneo al de Betanços, y aver sido antes de Templarios. En esta confusión nos dexaron los antiguos, sin determinar el año. De todas opiniones assi por el tiempo, como por aver sido de Templarios; se siguen evidentes contradiciones: La primera es tan notoria, como aver sido el año de 1229 el ultimo del Provincialato de el Santo Fray Juan Parente: La Segunda, es que Clemente Quinto el Martes Santo del año 1312 promulgo la sentencia de extincion de los Templarios: La Tercera, y ultima es la debil*

[209] Como prueba de estas desavenencias podemos citar la concordia de 1434 entre los dominicos y los párrocos por los emolumentos derivados de los enterramientos de sus feligreses en terreno dominico, que se resuelve con el pago de estos a la iglesia parroquial del difunto de un cuarto de lo que recaudase el convento de esa sepultura y funerales. ARMAS CASTRO, X., *op.cit*., pp.227 y ss.

[210] ZUÑIGA, G., *op.cit*., pp.59-60.

prueba del sepulcro del noble Cavallero Payo Gomezello, que se halló en la Iglesia año de 1308, por cuyo tiempo quieren algunos fuesse la fundacion de este Convento

De lo dicho se infiere, que siendo, (como es) fundacion por el tiempo de el Santo Fray Juan Parente, fue antes de que el que señala Gonçaga; pues van de yerro ciento y sesenta y seis años; y setenta y uno á los de Analista; y doze desde este, á la extincion de los Templarios; y finalmente veinte á los que señala el sepulcro. Por no ser conformes estas opiniones al verdadero año de su primitiva fundación de 1229»[211]

Dejando a un lado las hipótesis y ciñéndonos a la documentación, la primera referencia al convento se hace en el testamento del caballero Arias Fernández, otorgado en 1274, en el que le deja a San Francisco de Pontevedra doscientos cincuenta maravedís; poco después, en 1279, el tesorero de la catedral de Santiago, Pedro Abril, deja veinte sueldos a sus frailes[212]. Por tanto, podemos afirmar que el complejo de los franciscanos existiría, al menos, en el último tercio del siglo XIII, sin poder adelantar más su fundación por carecer de documentación para ello, coincidiendo como veremos con la erección del complejo dominico en el otro extremo de la ciudad. Todo apunta a que el templo primitivo debió de ser realizado con materiales humildes y sería sustituido, en el XIV, por el edificio que todavía podemos disfrutar en la actualidad, dentro del llamado estilo gótico mendicante[213]. S. Tarrío Carrodeguas establece una periodización tripartita para el convento pontevedrés consistente en una fase inicial, que se abre con la llegada de los frailes a la villa en el siglo XIII, cuando construyen un pequeño edificio mientras buscan un emplazamiento definitivo; continúa con una fase intermedia, a finales del citado siglo, en la que darían comienzo las obras de su convento, ya en la ubicación que sigue teniendo casi ocho siglos después. La tercera y última de las fases se corresponde cronológicamente con la primera década del XIV, prolongándose buena parte de ese siglo, en la que ese primer templo va a transformarse y crecer, siguiendo los pasos de otros recintos mendicantes gallegos[214] (véase Lám. 13). A pesar de los esfuerzos constructivos medievales, el templo ha sufrido diversas remodelaciones a lo largo de los siglos; algunas evidentes a simple vista, como los añadidos barrocos del XVIII, y otras de las que ya no queda rastro alguno, como de las capillas que fueron demolidas en la primera mitad del XIX[215] -como la de la Orden Tercera, desaparecida en 1844[216]-, sobre las que hablaremos con mayor detenimiento a continuación.

Muy pronto las familias nobles de la zona, así como los villanos, comenzaron a hacer donaciones al nuevo convento y fundando sus capillas familiares para granjearse un lugar de enterramiento; familias de abolengo como los Charino, los Mariño de Lobeira o los Soutomaior hicieron legados a este convento, costumbre que podemos ver no solo en Época Medieval sino también a lo largo de todo el Antiguo Régimen[217]. Además, el

[211] Nos referimos a DE CASTRO, J., *Arbol Chronologico de la Santa Provincia de Santiago compuesta por el padre Jacobo de Castro*. Imprenta de Francisco García Onorato y San Miguel, Salamanca, 1722, Lib. IV, Cap. XVII, p.194

[212] FORTES BOUZÁN, X., *Historia de la…op.cit*., p.129.

[213] Las iglesias mendicantes no tenían prestablecidas unas directrices demasiado pormenorizadas sobre su arquitectura, pero sí unas pautas claras sobre el estilo que debían seguir, basado en la austeridad, la funcionalidad y los principios de la *devotio moderna*. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, C., «Entre la nostalgia y el recuerdo. Iconografía de San Francisco de Pontevedra», *Ad Limia*, vol.5, 5, 2014, p.153.

[214] TARRÍO CARRODEGUAS, S. B., *op.cit*., pp.383-385.

[215] FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, C., *Iconografía de una ciudad…op.cit.*, p.478.

[216] Para conocer más sobre la demolición de esta capilla véase FERNANDEZ GASALLA, C., «La capilla de la orden tercera de San Francisco y la configuración de la plaza de la Herrería de Pontevedra (1692-1860). De Pedro de Monteagudo a José García Limeses», *Museo de Pontevedra*, 59, 2005, pp.241-268.

[217] En 1744, doña Agustina de Onís, vecina de Pontevedra y mayor de noventa años, dice en su testamento que desea ser sepultada en san Francisco de Pontevedra *«…en una de las tres sepulturas que tengo en el delante de la capilla de*

templo adquirió una cierta fama gracias a que allí estaba enterrado fray Juan de Navarrete[218], al que se le supone hacedor de varios milagros (véase Lám. 14). El licenciado Molina nos explica cómo llegan los restos de este hermano al convento pontevedrés[219]:

> *«En este reyno es notoria la vida de aquel bendito sancto que esta en la villa de Pontevedra que fue agora no ha muchos dias en cuya veneracion esta fundada aquella confradia de todos los mareantes […] haze ordinariamente mucho milagros y notorios llamase fray Juan de Navarrete excelente predicador […] y que fue yendo de un lugar a otro a predicar lo arrastro un macho en que yva de suerte que un su compañero le recogio la cabeça hecha pieças i mas luego alli obra dios un milagro que aparecieron candelas encendidas: y con ellas mismas lo llevo hasta Pontevedra: do agora esta: en cuyo sepulchro vemos cada dia visibles milagros»*[220]

Y A. de Morales nos cuenta cómo era su sepultura:

> *«En S. Francisco está la sepultura de Fr. Juan de Navarrete, que habrá 40 años que murió. Por sus muchos milagros es tenido en aquella tierra por Santo. Su sepultura tiene en la Iglesia una piedra llana, mas delicadamente grabada, y sobre ella en columnas altas un Tabernaculo de piedra bien labrado»*[221]

Uno de los milagros que se atribuyen es la curación del que llegaría a ser un mártir franciscano: san Francisco Blanco. Este fraile ourensano se encontraba en el convento pontevedrés enfermo de fiebres cuartanas, por lo que decide pedir al milagroso fray Juan su intercesión para conseguir la sanación de su dolencia; para ello, dispuso la celebración de una misa y pasó varias noches durmiendo sobre el sepulcro de tan venerado hermano, logrando con estos actos recuperar la salud. Así lo cuenta J. de Castro en su crónica:

> *«[…] tomando por su especial Medico à San Juan de Navarrète, cuyo santo cuerpo Veneraba en su sepulchro. Oìa los muchos milagros que hacia con todos los enfermos; y veía cada dia nuebas maravillas, […] determinò hazer una Novena, durmiendo algunas noches sobre el sepulchro del santo, suplicando le alcanzasse de nuestro señor la salud, si le convenia»*[222]

---

san Antonio, donde estan enterrados mis padres y abuelos». Testamento de doña Agustina de Onís (25 de diciembre de 1744). AHPPO, leg.1246 (3), fol.34. Veremos más ejemplos de esta práctica en el capítulo dedicado a las sepulturas.

[218] «*[…] los huesos tenidos en la caja de hoja de lata puesta en este cajon se presume sean los pertenecientes al Beato Fray Juan de Navarrete colocados en ella el dia 15 de Octubre de 1885 al reconocerse esta sepultura que según tradición era la suya y que se hallaron reunidos en un cajon de madera completamente destruido. Los que se hallan fuera de el son independientes». Notas da Igrexa de San Francisco* (1870-1912). AMP. Col. Casal, 3-4, fol.34-34v.

[219] En el convento de san Francisco, había el cuerpo de san Juan de Navarrete, esclarecido en muchos milagros desde el año 1528 en que fue muerto; pero un guardián del convento, según se asegura, paisano suyo, lo sacó ocultamente y lo llevó. SAMPEDRO Y FOLGAR, C., *Colección de documentos…op. cit.*, pp.26-27.

[220] MOLINA, B. S., *op.cit*., p.6.

[221] MORALES, A., *op.cit.*, p.139.

[222] DE CASTRO, J., *Segunda Parte de el Arbol Chronologico de esta Santa Provincia de Santiago*. Imprenta de Andrés Frayz, Santiago, 1727, Lib. I, Cap. XII, p.47.

Este fraile tenía su propia capilla, ubicada antes del púlpito del lado de la evangelio, aunque este lugar no coincide con la ubicación de su sepultura[223]. Todavía en la transición del XIX al XX, C. Sampedro y Folgar dice que «*los milagros que se le atribuyen etc., etcétera, hace que no solo no la pasemos en silencio, sino que nos detengamos en ella mas de lo acostumbrado, que sera siempre menos de lo que esta sepultura merece*»[224]. A sus restos se le atribuyen popularmente una serie de facultades milagrosas, por lo que los fieles cogían tierra de su sepulcro y la llevaban en bolsitas al cuello como protección frente a las enfermedades, especialmente la rabia y la parálisis, y también se decía que los que sufrieran alguna parálisis se recuperaban si pasaban la noche en oración sobre su sepultura[225].

En cuanto a la distribución del resto de las capillas y altares dentro del templo, al contrario de lo que pasa con la mayor parte de los edificios religiosos de la villa, la conocemos con bastante exactitud gracias a diversas fuentes como un documento de 1777, conservado en el Archivo Histórico Nacional, en el que se recoge una relación de las capillas, los pagos por las misas y otras fundaciones hasta principios del XIX[226]. En él, figura una relación de las capillas existentes en el templo en ese momento, un total de dieciocho, sobre las que intentaremos dar noticia a continuación:

- Capilla mayor: igual que el legado del terreno en el que se levanta el convento, el patronazgo de esta capilla se atribuye a la Casa de Soutomaior, en concreto a uno de sus miembros más célebres, Paio Gómez Charino, cuyo sepulcro se encuentra ubicado delante de dicha capilla[227]. Tiempo después, pasa a manos de los Mariño de Lobeira, siendo refundada por Cristóbal Mariño de Lobeira, señor del castillo de Outes, el 11 de mayo de 1576. Después pasa a manos de don Melchor de Camba, sucesor de sus vínculos[228].

  Adosados a los pilares exteriores de la capilla mayor había dos altares: en el del evangelio estaría el altar de santa Isabel o de la Visitación, fundado por Juan de Soutomaior, regidor de Pontevedra, y su mujer María Rodríguez, mediante testamento otorgado el 24 de julio de 1586 ante el escribano Bartolomé García[229] (véase Lám. 15). Al otro lado, en el de la epístola, estaba el altar de los Reyes Magos fundado por doña Baltasara Clara de Sotomayor, señora de Camba, en 1712. Sobre el retablo se encontraba el escudo de los Camba, los Ozores, los Silva, los Sequeiro y los Sotomayor[230] (véase Lám. 16).

[223] No podemos apuntar un motivo de esta falta de correspondencia, más allá del que alegan P. Leza Tello y P. Pérez Formoso, que consiste en que la sepultura se habría desplazado de su lugar original al lugar actual en el último tercio del XVI. LEZA TELLO, P., PÉREZ FORMOSO, P., «Apuntes para la historia del convento y comunidad de San Francisco de Pontevedra», *Archivo Ibero-Americano*, 74 (277-278), 2014, p.216.

[224] SAMPEDRO Y FOLGAR, C., *Documentos, inscripciones, monumentos, extractos de manuscritos, tradiciones, noticias, etc para la Historia de Pontevedra*. Tomo II. Tipografía de Joaquín Poza, 1896, pp.598-599.

[225] SAMPEDRO Y FOLGAR, C., *Documentos, inscripciones…op.cit.,* pp.604-613.

[226] *Libro de memorias sueltas y capillas*. AHN. CLERO-SECULAR_REGULAR. Leg. 10265, fol.117.

[227] TARRÍO CARRODEGUAS, S. B., *op.cit*., pp. 387.

[228] VÁZQUEZ CASÁIS, J. A., *op.cit.*, p.113.

[229] Así se recoge en uno de los libros del convento «*Juan de Sotto Regidor, y Maria Rodriguez su muger por su testamento que otorgaron en los 24 dias del mes de Julio del año de 1586 por ante Bartolome Garcia escribano dotaron y fundaron la Capilla de Santa Isabel con varias misas, y otras cargas y por todo ello manda se paguen por siempre jamas al convento y su sindico treinta y ocho reales de vellon, y treinta y ocho ferrados de pan medeado*». *Libro de memorias sueltas y capillas*. AHN. CLERO-SECULAR_REGULAR. Leg. 10265, fol.127.

[230] SAMPEDRO Y FOLGAR, C., *Documentos, inscripciones y monumentos para la Historia de Pontevedra*, Tomo II, Imprenta de Joaquín Poza García, Pontevedra, 1902, p.478.

- Capilla de san Marcos: es una de las capillas absidiales que en el templo primitivo estaría dedicada a san Luis. Es conocida popularmente, en Época Moderna, como la capilla de las Ánimas del Purgatorio porque en ella se encontraba un altar privilegiado[231]. El conde de Salvatierra, que era el patrono de esta capilla desde, al menos, el primer tercio del XVII[232], pagaba por esta capilla en 1777 cincuenta reales al año. Según el registro, los pagos a esta capilla no se realizaban todos los años, sino que se pagaban varios años juntos; por ejemplo, en 1784 se pagan doscientos reales para cubrir el pago hasta 1787.

- Capilla de san Antonio el Viejo: fundada por Gregorio de Domínguez y su mujer doña Mencía Gómez en 1577.

- Capilla de san Esteban: hoy ya no existe, pero estaría ubicada bajo el coro, a mano derecha del acceso a la nave, según un documento de 1677 otorgado por el regidor de Vigo, don Antonio de los Ríos y su mujer, doña Sebastiana de Antepazos, patronos de la fundación en ese momento y descendientes de sus creadores. Desconocemos la fecha de la fundación, pero se estima que dataría de los siglos XIV-XV[233].

- Capilla de san Antonio el Nuevo: es la primera capilla del lado de la epístola. Desde el último tercio del XIV se sitúa bajo la advocación de Santa Lucía, pero en mayo de 1661, momento en el que cae en manos de la familia Aldao, los hermanos Antonio y Pedro Aldao cambiarán su advocación a la de san Antonio:

  > *«[…] al lado del Altar Mayor: gradas de palo y puerta con su cerradura, Altar y Rettablo por pintar con escudo de Armas de los Aldao, Canvas y otros apellidos, la efixie de san Antonio y al lado izquierdo la de santa Lucía […]»*[234]

- Capilla de la Misericordia y de la Purísima Concepción: esta capilla se comunica interiormente, mediante un arco de medio punto, con la de san Antonio el Nuevo. Esta capilla era la sede de la congregación de Nuestra Señora de la Misericordia y de la Concepción, fundada a principios del siglo XVI[235]. Actualmente podemos observar una capilla de estilo barroco, levantada en el último tercio del XVII, pero existía una anterior bajo la misma advocación.

- Capilla de la Anunciación: es la tercera capilla de la nave, en el lado de la epístola, antigua capilla de santa Catalina, que también había fundado un miembro del linaje Gago y Agulla en la primera mitad del XV. Son precisamente dos hombres de esta familia, Domingo Gago y Agulla y su cuñado Antonio García de Rajóo, los que la mandan reedificar entre 1588 y 1590, momento en el que pasa a esta bajo la advocación de la Anunciación. Cuando la construcción termina (fue un proyecto de Pedro González y del célebre arquitecto Mateo López), ambos fundadores ya habían fallecido, siendo sepultados en su interior. El espacio será objeto de una nueva modificación a mediados del Seiscientos, cuando el nieto de Domingo Gago y Agulla manda construir un gran sepulcro para él y para su mujer. En su interior podemos

[231] LEZA TELLO, P., PÉREZ FORMOSO, P., *op.cit*., p.219.
[232] SAMPEDRO Y FOLGAR, C., *Documentos, inscripciones…op.cit.,* p.400.
[233] LEZA TELLO, P., PÉREZ FORMOSO, P., *op.cit*., p.189.
[234] *Materiales para el estudio de San Francisco*. AMP, Col. Sampedro, 54-1, fol.319.
[235] LEZA TELLO, P., PÉREZ FORMOSO, P., *op.cit*., p.193.

observar diferentes inscripciones, como la de una de las pilastras del acceso, en la que podemos leer un pasaje del libro de Job:

> DIMITE ME DOMINE VT PLANGAM PAV LVLVM PECCATVM MEVM ANTEQVAM VAADAM[236]

El epitafio de Antonio García de Rajóo:

> ANTONIO GARCIA DE RAJOO/ FVUNDO I DOTO ESTA CAPILLA/ CON OBLIGACION DE TRES MISAS/ EN CADA SEMANA AÑO 1590

Y el de doña Juana de Oca y don Antonio Gago:

> AQUI IASEN LA SSª Dª JUANA/ OCA ORDOÑES I SARMIENTO. AÑO DE 1684/ I D. ANTONIO GAGO DE MENDOZA SOT/ OMAIOR I MONTENEGRO AÑO DE […][237].

En la clave de bóveda se puede ver el escudo de armas de los Gago, Agulla y Figueroa, pero T. C. Moure Pena señala que este habría sido instalado posteriormente por los descendientes de Domingo Gago y Agulla para reparar la afrenta cometida por Antonio García de Rajóo al haber desterrado al olvido a su compañero fundador, colocando en la bóveda solo el escudo de los Rajóo[238].

Sobre esta capilla consta que a principios del XIX, Antonio Miguel de Montenegro, vecino de Tui, y don José de Sotomayor, vecino de Pontevedra, seguían pagando trescientos un reales anuales por la carga de tres misas semanales, vísperas más misa y sermón el día de la Purísima Concepción[239]. A continuación de este espacio podemos ver un arco sepulcral que se corresponde con el enterramiento de Antonio de Vera.

- Capilla de santa Catalina: se trata de una capilla contraabsidial, que se cree fundada por Pedro Crúu o Vello en 1433, en base a un contrato firmado entre este y el cantero Ares López en dicha fecha[240]. Creemos que en este mismo espacio estaría la capilla o altar de san Lorenzo, fundado por el escribano Manuel Domínguez de Rajóo en 1674 y la comunidad le cede el uso de cinco sepulturas. Por ello y varias misas, no se precisa número, pagaba ciento diecisiete reales. Poco más de ochenta años después, en 1756, la capilla sigue bajo el patronazgo de esta misma familia, como se indica en la partida de defunción de uno de sus descendientes, don Gregorio García Domínguez de Rajóo, abogado de la Real Audiencia del Reino, que es enterrado en este mismo espacio el 6 de enero del citado año[241].

- Capilla del Espíritu Santo nueva: pertenecía al gremio de los toneleros, el único de los gremios pontevedreses con sede en el convento de san Francisco. Anteriormente, la capilla del Espíritu Santo vieja, había estado ubicada en el muro exterior que había entre las primitivas capillas de santa Lucía y de la Misericordia. El traslado de la

[236] *Ibídem*, p. 199.
[237] VÁZQUEZ CASÁIS, J. A., *op.cit.*, p.91.
[238] La información relativa a esta capilla la hemos extraído de MOURE PENA, T. C., «A capela de don Antonio García de Rajóo no templo de San Francisco de Pontevedra», *Pontevedra. Revista de Estudios Provinciais*, 19, 2003, pp.95-108.
[239] *Materiales para el estudio de San Francisco*. AMP. Col. Sampedro, 54-1, fol. 38.
[240] SAMPEDRO Y FOLGAR, C., *Documentos, inscripciones…op.cit*., p.388.
[241] *Libro de Difuntos de San Bartolomé (1754-1791).* APSB, fol.10v.

capilla obedece a cuestiones logísticas, puesto que la primera ubicación situaba a esta cofradía junto a la congregación de la Misericordia; cuando ambas se reunían perturbaban la vida del templo, por lo que los franciscanos le ceden un nuevo espacio a los primeros y a los segundos les permiten ampliar el espacio de su capilla[242]. Por ella, y por varias misas, pagaban anualmente cuatrocientos cuarenta y un reales en dos veces, una en abril y otra en septiembre. Sampedro añade que la capilla estaba ubicada al lado de la epístola[243] (véase Lám. 17).

- Capilla de san Diego de Alcalá: fundada por Antonio de Noboa, familiar del Santo Oficio, mediante acuerdo con la comunidad a principios de 1649, con derecho a tres sepulturas junto a la capilla y la fundación de varias misas semanales. Posteriormente se añadieron nuevas fundaciones como la del maestro don Juan Feijoo y la dotación de ciento treinta y dos reales para la lámpara de san Diego, pagados por doña Rosa Rosales del Castillo hasta, al menos, 1776. En su interior había un relieve que representaba a san Pedro González Telmo con su iconografía habitual, portando una nave y una vela. A su lado, había una imagen de san José[244]. Junto a ella está el sepulcro de Antonio de Noboa, su fundador.

- Capilla de Nuestra Señora del Buen Suceso: en el lado del evangelio, fue fundada en 1670 por Miguel Henríquez Flórez y Gerónima de Bargas, su mujer, junto a su hijo Antonio Henríquez de Bargas, que era sacerdote[245].

- Capilla de San Juan Bautista: fundada a finales del siglo XVII. En su interior, además del altar que hoy se dedica a Jesús Nazareno, destaca la imagen orante de su fundador, Juan del Castillo, que fue maestre de campo. La fundación la hace a través de su testamento, otorgado en enero de 1681, pero no se hace efectiva hasta 1682[246].

- Capilla bajo el órgano: se sitúa al lado del acceso moderno al claustro. Se pueden observar todavía restos de una pintura mural del XVI-XVII. A su lado se encuentra el arcosolio que alojaba la sepultura de Sancho Gago de Agulla.

En el claustro del convento también se localizan algunas capillas:

- Capilla de la Magdalena: fundada por Juan Pérez del Borrón, al que sustituye como patrono, en la segunda mitad del XVI, el mercader Amaro de Montemeán, que encarga un retablo para embellecer el espacio[247].

- Capilla de la Vera Cruz: estaba situada en el claustro y funcionó como capítulo de los franciscanos y como su lugar de enterramiento. En el citado documento de 1777 no consta ningún patrono, pero se sabe que en 1668 la cofradía de la Santísima Cruz fundó en esta misma capilla varias misas rezadas y dos funciones al año, por lo que podría tratarse de la capilla propia de la cofradía. La vinculación de su congregación

[242] LEZA TELLO, P., PÉREZ FORMOSO, P., *op.cit*., pp.218-219.
[243] *Materiales para el estudio de San Francisco*. AMP. Col. Sampedro, 54-1, fol.66.
[244] IGLESIAS ALMEIDA, E., *op.cit*., p.652.
[245] GARCÍA-BRAÑA, C., «Rehabilitación del claustro y nave de la iglesia de San Francisco de Pontevedra», *Loggia. Arquitectura y Restauración*, 7, 1999, p.31.
[246] LEZA TELLO, P., PÉREZ FORMOSO, P., *op.cit*., p.268.
[247] *Ibídem*, p.300.

con el Concejo provoca que en este espacio se escogieran también los alcaldes y procuradores de la villa[248].

- Capilla de san Buenaventura: fundada mediante legado testamentario por Juan Prego, en 1565. En 1585 su hija, Isabel Prego de Montaos, confirma en su testamento la dotación a dicha capilla. Actualmente no se conserva.

Ya en el exterior del recinto, como un añadido del XVII, nos encontramos con la capilla de la Venerable Orden Tercera de Penitencia:

- Capilla de la Venerable Orden Tercera: se le concede permiso a la congregación para que construya su propia capilla a principios del año 1684, pero su construcción se prolonga hasta 1723 debido a problemas, tanto espaciales -había que levantar una capilla de nueva construcción para lo que finalmente donó el espacio Fernán Yáñez de Sotomayor[249]-, como económicos, pues las continuas interrupciones en las obras y la documentación, en la que se refleja la compra de materiales, apuntan a serios problemas en su financiación (véase Lám. 18). Como decimos, parece que la obra estaría rematada hacia 1723, año en el que se adquieren sus vidrieras[250]. Como es bien sabido, a esta congregación pertenecieron muchos miembros de la élite social de la villa y alrededores como los marqueses de Monteleón o el conde de san Román. Además, a través de los testamentos, encontramos infinidad de ejemplos en los que los otorgantes declaran ser hermanos de la orden que, a pesar de su popularidad, parece que pasa por serios apuros económicos que llevan la capilla a la ruina en 1776, salvada *in extremis* por la generosa donación de Manuel Prego de Montaos, a cambio de la cual la VOT se compromete a celebrar por su intención una serie de sufragios:

> *«[…] y haviendo reflexionado con maduro acuerdo sobre el favor que merece de un hermano tan circunstanciado y caritativo resuelve y determina esta junta poner por Ley que esta V.O.T. En todos sus actos de comunidad reze un pater noster con ave Maria y gloria Patri por la intencion del vienechor y que despues de los dias de su vida se reze un responso por su alma o la de sus antepasados al concluir la Disciplina de los egercicios espirituales dela Quaresmas y adviento y ademas de esto una Misa annual rezada y perpetua que se celebrara por su alma en los dias que cumpliere el de su fallescimiento para demostrar esta orden tercera su gratitud y reconozimiento»*[251]

En el interior de la capilla había un retablo con las tallas de Nuestra Señora de la Soledad, cuyo manto fuera regalo de la marquesa de Monteleón, un san Luis y una santa Isabel de

[248] SAMPEDRO Y FOLGAR, C., *Documentos, inscripciones…op.cit*., p.649.

[249] Sobre el terreno que debía ocupar la capilla tenemos noticia a través de una escritura de concordia entre el convento y los terciarios otorgada ante el escribano Agustín Dabal en 1692: «*Que el Padre Guardian y religiosos de dicho convento dan graciosamente al Ministro y Hermanos de dicho Tercero Horden que al presente son y adelante fueren el sitio que ay desde la esquina de la yglesia de dicho convento asta el petril que divide el campo de los Bueyes, y lo que confiere en ancho la dicha Capilla Por los costados deel levante al poniente porque desde dicho Petril asta lo que coxiere la capilla en dicho Campo y el resto de todo lo que deel fuere necesario es gracia que a echo a dicho Tercer Horden el excelentísimo señor Marques de Thenorio». Escritura de de fundacion y concordia entre el convento de Nuestro Padre San Francisco de esta villa y la Venerable Horden tercera y la capilla que esta edificando*. AHPPO. Leg. 1216, fol.127. Véase Doc. 2 en el Apéndice I.

[250] FERNÁNDEZ GASALLA, C., *op.cit*., p.245.

[251] *Acta dela VOT de Pontevedra en la que se haze espresion de un socorro que le remitio nuestro Hermano don Manuel Prego de Montaos y mas que en ella se nota para su perpetuo cumplimiento y observancia. Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra*. AVOTP, fol.41v-42. Véase Doc. 3 en el Apéndice I.

Hungría, patronos de la VOT. Asimismo, en los laterales de la capilla había una escultura que representaba un *Ecce Homo* y un san Francisco, donado por don Francisco de Arredondo y Recamán, Familiar del Santo Oficio, una santa Catalina de Bolonia, un san Agustín y una santa Mónica[252]. Había también una serie de cuadros con imágenes de la Pasión de Cristo y de san Francisco[253]. Finalmente, la capilla fue derribada en 1845, aunque ya desde hacía una década, tras la exclaustración de 1835, todo el complejo había pasado a tener diferentes usos, como cuartel, almacén o cuadra, sufriendo un gran deterioro. En noviembre de 1896, un año después que las ruinas de Santo Domingo, es declarado Monumento Histórico. Casi un siglo después, en junio de 1995, el conjunto es víctima de un terrible incendio que arrasó la cubierta de la nave del templo y el claustro[254].

2.2.2.2. Santa Clara

Las primeras fundaciones de conventos de la Orden de Santa Clara, segunda orden franciscana, creados en el actual territorio español fueron los de Pamplona, en 1228, Zaragoza y Burgos, ambos en 1234 y Barcelona, en 1236, seguidos de otros muchos a mediados de ese mismo siglo, como los de Lérida, Calatayud o Zamora. Como se puede apreciar por el orden de su creación, las clarisas se fueron expandiendo desde Aragón hacia el oeste de la península[255]. La fundación de conventos mendicantes femeninos es promovida principalmente por miembros de las élites, familias privilegiadas que ven en estas creaciones una salida para colocar a sus hijas solteras o segundonas, por lo que una parte muy importante de las novicias no entraban en la carrera eclesiástica por devoción, sino por obligación[256]. Para la fundación del convento de santa Clara de Pontevedra manejamos varias fechas, siendo la más antigua la que ofrece el cronista Jacobo de Castro, que la fija en 1271, basándose en una donación de doña Mayor Pérez que hoy no se conserva[257]. El Padre Sarmiento también teorizó sobre los orígenes, basándose en una manda testamentaria de Fernán Núñez de Aldán o Aldao, marido de la citada Mayor Pérez[258]. Parece que lo más correcto sería fijar su fundación en el último tercio del XIII a

[252] *Imágenes y cuadros de la capilla de la VOT de Pontevedra. Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra*. AVOTP, fol.112-112v. Véase Doc. 4 en el Apéndice I.

[253] FERNÁNDEZ GASALLA, C., *op.cit.*, p.248-249.

[254] GARCÍA BRAÑA, C., *op.cit*., pp.33-34.

[255] RODRÍGUEZ NÚÑEZ, C. C., *Los conventos femeninos en Galicia: el papel de la mujer en la sociedad medieval*, Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial de Lugo, Lugo, 1993, pp.99-100. En general, los conventos y órdenes femeninas son menos numerosas que las masculinas y están mucho menos estudiadas. Si nos trasladamos al siglo XIX, en Galicia había en ese momento setenta y dos conventos masculinos, en los que habitaban dos mil trescientos frailes, mientras que el número de monjas apenas va a superar las quinientas cincuenta distribuidas en veinticinco casas. LÓPEZ LÓPEZ, R. J., «El ámbito religioso gallego durante la Edad Moderna», en GARCÍA IGLESIAS, J.M. (coord.): *Galicia renace…op.cit.,* p.102.

[256] Sobre esta cuestión véase: REY CASTELAO, O., RIAL GARCÍA, S. M., *Historia das mulleres en Galicia. Idade Moderna*. Nigra Trea, Santiago de Compostela, 2010, pp.169-180. La constatación de esta práctica la vemos en los apellidos de las mujeres que desempeñaron el cargo de abadesas durante los primeros siglos de vida del convento como doña Leonor Rodríguez, perteneciente al linaje de los Mariño de Lobeira, Aldonza Estévez de Soutomaior, que lo fue en las dos primeras décadas del siglo XV o doña Leonor de Montenegro, abadesa a finales de esta misma centuria. ARMAS CASTRO, X., *Pontevedra en los siglos…op.cit*., p.231.

[257] Parece que la fecha ofrecida por Jacobo de Castro es errónea, confundiendo la fundación del convento de Santiago con el de Pontevedra. Hemos llegado a esta conclusión tras leer el trabajo de M. Cendón y M. D. Fraga sobre el establecimiento de las clarisas en Galicia en el que señalan que doña Mayor Pérez donó unos terrenos al convento compostelano en 1272. Posiblemente el equívoco se deba a que la propia doña Mayor Pérez y su hermana doña María Pérez realizan también donación a las clarisas de Pontevedra, aunque en fechas más avanzadas (Ca.1310-1327). Véase CENDÓN FERNÁNDEZ, M, FRAGA SAMPEDRO, M. D., «De la monarquía a la burguesía. Empresas artísticas en los conventos femeninos de la Galicia medieval», en COLESANTI, G., GARÍ, B., JORNET I BENITO, N. (coords.): *Clarisas y dominicas: modelos de implantación, filiación, promoción y devoción en la Península Ibérica, Cerdeña, Nápoles y Sicilia*, Firenze University Press, Florencia, 2017, pp. 339-381.

[258] Doña Mayor Pérez realiza dos donaciones al convento de Santa Clara de Pontevedra. La primera en 1310, a condición de ingresar como monja si así lo quisiera, y otra en 1327 cuando entrega al convento «*…os banos que eu fige enna villa de Pontevedra, asy como estan, con suas casas et con suas entradas et seydas, et con todas suas dereituras*». RODRÍGUEZ NÚÑEZ, C. C., *Los conventos femeninos…op.cit*., pp.316-317.

la luz de un documento de 1293 en el que Juan Pérez, Dominga Martín y María Eáns ceden varias heredades a Teresa Pérez «*monja de santa Clara*»[259]. Sea como fuere, parece que la instalación de las clarisas en la ciudad del Lérez sigue el mismo orden que los conventos del resto de la península: primero se funda el convento franciscano, cuya fundación situamos hacia 1274, y después se asienta la comunidad femenina que suele levantar su convento próximo al de los franciscanos. Existe además un debate entre los historiadores de la ciudad sobre si la fundación del convento se hizo *ex novo*, -solamente ligado al establecimiento de los franciscanos y la predicación de nuevas vocaciones por parte de estos-, o si se trata de la transformación de una comunidad anterior[260] pues suele también mencionarse en algunos estudios un presunto origen templario, alegando que los caballeros de la orden construyeron una casa destinada a acoger peregrinos y viajeros y que después se convirtió en el convento de Santa Clara[261]. El templo que podemos ver actualmente se construye entre finales del siglo XIII y el XIV (véase Lám. 19); de hecho, la cabecera data de la segunda mitad del XIV pues, en 1362, doña Aldonza Fernández Churruchao envía una cierta cantidad de dinero para ayudar a su construcción[262], a pesar de que J. Villamil y Castro, en el fragmento que recogemos a continuación, lo sitúa en el XV por su correspondencia estética con otras cabeceras gallegas:

> «*La iglesia de Santa Clara se compone de una sola nave de dimensiones más comunes en esta clase de iglesias conventuales, con techo de madera y dos puertas en la pared del lado del Evangelio que comunican con el exterior; una de ellas modernizada y la otra, la más cercana á la cabecera del templo, ogival, bastante aguda, sin entrealto, y con dos arquivoltas en las que se ven figuras muy toscas. El fastial conserva, por el exterior sus canecillos adornados de figuras y tres ventanas ojivales, una de ellas tapiada. Esta parte puede muy bien datar del siglo XIII. La cabecera es un hermoso ábside poligonal, de los en abundancia levantados en el siglo XV, con rasgadas ventanas en sus cinco paños, bóveda de abanico y tímpanos calados con gran agujero circular, y ornamentado en la parte inferior con tres arcaturas ogivales simuladas en cada paño. El retablo mayor es churrigueresco, con frontal, como el de otros dos laterales de cuero labrado*»[263]

El patronazgo de la capilla mayor de Santa Clara perteneció a los Mariño de Lobeira, igual que la capilla mayor de san Francisco, pero actualmente se ven las armas del patrono don Felipe de Montenegro y Sotomayor, entroncado con la familia anteriormente citada. El retablo de esta capilla fue realizado en 1730 y se compone de dos cuerpos y tres calles; en el primer cuerpo vemos una imagen de Nuestra Señora de la Asunción, flanqueada por las imágenes de san Miguel y san Fernando, mientras que en el segundo figuran santa Clara flanqueada por las imágenes de san Francisco de Asís y san Antonio de Padua. Bajo el altar hay una escultura yacente de san Vicente Mártir en el interior de una urna de cristal[264].

---

[259] CUADRADO SÁNCHEZ, M., «La iglesia del convento de Santa Clara de Pontevedra: un estudio artístico», *Museo de Pontevedra*, 39, 1985, pp.201-202.

[260] Se trata más ampliamente el tema de las fundaciones de las clarisas en RODRÍGUEZ NÚÑEZ, C. C., «El conventualismo femenino: las clarisas», en DE LA IGLESIA DUARTE, J. I., GARCÍA TURZA, F. J., GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. (coords.): *VI Semana de Estudios Medievales*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1996, pp. 87-100.

[261] CUADRADO SÁNCHEZ, M., *op.cit.,* p.201.

[262] FORTES BOUZÁN, X., *Historia de la ciudad...op.cit*., p.137.

[263] VILLA-AMIL Y CASTRO, J., «Pontevedra Monumental (reseña arqueológica) (continuación): Santo Domingo, San Francisco y Santa Clara», *Galicia Diplomática,* 4-3, 1889, p.24.

[264] No es la imagen de este mártir lo único que contiene la urna, sino que en su interior se encuentran las reliquias del propio santo, que fueron enviadas a Pontevedra en 1828 (dos años después de su descubrimiento) y que llegaron a la

A la configuración del templo conventual contribuyeron otros nobles y burgueses, que dejaron inscripciones en la iglesia en las que consta quiénes fueron los encargados de realizar algunas de las obras, tal y como podemos ver en la siguiente inscripción, que se ubica en una de las ventanas del coro del convento:

> ABRIO ESTA VENTANA/ Y COMPUSO ESTE CORO/ EL CAPITAN
> D DIEGO GALLO/ ANO DE 1680/ RVEGVVEN A DIOS POR EL[265]

Pero quizá, la capilla más importante fuera la que cobijaba a Nuestra Señora de los Desamparados, una imagen que hasta hace pocos meses podía verse en la capilla, y que fue sufragada por sor Benita de san Juan Evangelista Mariño, hija de don Juan Benito de Lobera y doña Pastorita de Mendoza y Bobadilla, que entró al convento como novicia[266]. Esta capilla se ubica en el lado de la epístola y el retablo que se puede ver en ella puede enmarcarse dentro de un conjunto de reformas del mobiliario y la decoración de la iglesia que se llevan a cabo a mediados del Setecientos. En posición central está la pintura de Nuestra Señora de los Desamparados, flanqueada por las imágenes de sus padres, aunque las suyas son de bulto redondo. Además, sobre la Virgen se pueden ver las representaciones de Dios Padre y de la paloma del Espíritu Santo. La ejecución del retablo, aunque no es posible señalar la mano concreta, se viene asociando al taller del compostelano Simón Rodríguez, mientras que el artista que recreó la imagen de la Virgen, también desconocido, parece corresponderse con algún pintor italiano residente en la corte[267] (véase Lám. 20).

La principal aportación del convento a la vida y sociedad de la villa se basa en dos pilares: por un lado, la construcción del complejo fuera de las murallas va a influir en la configuración de la ciudad pues a su alrededor nace el barrio de santa Clara por cuyas calles entraban los viajeros procedentes de Castilla, quedando el convento definitivamente ligado a la muralla con la construcción en esta de la puerta de Santa Clara[268]. A nivel social podemos destacar que el convento se convirtió en el lugar de destino de muchas mujeres solteras nacidas en el seno de familias de buena posición que entraban a la clausura a cambio de una generosa dote. Además, el convento también se convertía en hogar para muchas jóvenes huérfanas. Por otro lado, es interesante destacar que este convento no solo atraía a mujer de zonas próximas a la villa, sino que también llegaban a él féminas de lugares bastante alejados como de Viana do Bolo, de Salvaterra o de Baiona[269].

Los servicios religiosos del convento se especializan en las novenas a Nuestra Señora de la O y la devoción a la imagen de Nuestra Señora de los Desamparados que se veneraba en la iglesia y que tenía especial significación para las mujeres del arrabal marinero de la Moureira[270]. Esta advocación de la Virgen también tenía asociada una novena que se celebraba *«despues del segundo Domingo de Mayo, por ser este el señalado dia en que*

---

ciudad gracias a la intercesión del cardenal Zurla, pariente de sor Juana Ximeno de Santa María que había sido abadesa, y que le pide al cardenal que le envíe una reliquia para el convento. VÁZQUEZ CASÁIS, J. A, *op.cit*., pp.171-177.

[265] *Materiais para o estudo do Convento de Santa Clara (1894-1937).* AMP. Col. Sampedro 53-5/1, fol.19

[266] VÁZQUEZ CASÁIS, J. A., *op.cit*., p.183.

[267] MONTERROSO MONTERO, J. M., «La imagen de Nuestra Señora de los Desamparados de Santa Clara de Pontevedra y el testimonio de sor Benita Teresa de San Juan Evangelista», en BÉRCHEZ, J., GÓMEZ-FERRER LOZANO, M., SERRA DESFILIS, A. (coord.): *El Mediterráneo y el Arte Español: actas del XI Congreso del Comité Español de Historia del Arte,* Comité Español de Historia del Arte, Valencia, 1996, pp.509-511.

[268] FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, C., *Iconografía de una ciudad…op.cit*., pp.486-487.

[269] PEREIRA FERNÁNDEZ, X. M., *A Pontevedra de…op.cit*., p.123.

[270] OTERO PIÑEIRO, G., *Santa Clara de Pontevedra en la Edad Moderna. Estructura económica del convento (1680-1834).* Servicio de Publicaciones de la Diputación de Pontevedra, Pontevedra, 2003, p.30.

en todas partes se hace la Fiesta de Nuestra Señora de los DESAMPARADOS»[271] (véase Lám. 21). En cada uno de los nueve días se recuerda uno de los atributos: reina, madre, maestra, abogada, bienhechora, libertadora, consoladora, remedio de todo el linaje humano y luz. La novena impresa más antigua que se conserva data de 1759, pero en su portada podemos leer que se trata ya de una reimpresión, aunque desconocemos la fecha de la primera edición.

Este convento contaba con el conocido como privilegio de los veinte librados, que le había concedido el rey Fernando IV, en 1312, y que consistía en que las clarisas, a cambio de rezar por el alma del padre del citado monarca, podían designar a veinte hombres para servir al convento, unos servicios a cambio de los cuales estos quedaban exentos del pago de una serie de tributos y cargas reales[272]. La concesión de este privilegio no va a estar exenta de polémicas y dará lugar a numerosos pleitos, el último de ellos todavía en 1831, puesto que generalmente se les concedía a hombres que ya gozaban de unas ciertas prerrogativas y una buena posición económica[273].

2.2.2.2.1. *Protestan a pie y descalzas salirse perdidas por esos caminos: la petición de las clarisas*

En el AMP hemos tenido la oportunidad de consultar un documento tan interesante como único que bajo el título *Dimisión que hizo la religion de San Francisco en manos de Su Santidad del convento y monjas de Santa Clara de Pontevedra*[274] recoge información sobre un particular acontecimiento protagonizado por las clarisas pontevedresas en 1710: la salida del convento de dieciocho de las veintitrés monjas de clausura que vivían en el convento con el objetivo de ponerse bajo protección arzobispal para tratar de escapar a los abusos que cometían contra ellas los frailes del vecino convento de San Francisco. Poco se dice sobre la naturaleza de los desmanes cometidos por estos religiosos, pero les causaron tal malestar que decidieron saltarse los preceptos de su regla y salir de su encierro para intentar dejar de estar bajo la subordinación franciscana, una petición que argumentan de la siguiente manera:

> *«queremos estar devajo la protecion y anparo de su señoria Ilustrisima sin que los religiosos puedan thomar sobre nosotros dominio por lo que hes notorio emos hesperimentado y de quedar devajo de dicha subxecion es con ebidente riesgo de nuestras conciencias y aun delas vidas que eso era lo de menos si las sacrificaramos al criador»*

¿Por qué? Las propias monjas nos contestan:

> *«Las dies y ocho relixiosas de nuestra Madre Santa Clara y asistentes en el palacio arçobispal de esta villa a donde han venido desde su convento solicitando el patrocinio y amparo del Ilustrisimo señor Arcobispo de santiago, y el sugetarse asu dominio devajo dela disposicion de nuestro*

[271] *Novena a Nuestra Señora de los Desamparados que se venera en la Iglesia de el Convento de Santa Clara de la Villa de Pontevedra.* Imprenta de la Santa Cruz, Salamanca, 1759, fol.2.

[272] El documento de la concesión original no se conserva, datando el más antiguo que ha llegado a nosotros de la confirmación que hace Juan II en 1408. Las sucesivas confirmaciones, un total de once, desde el citado Juan II hasta Fernando VII, se conservaban hasta hace poco tiempo en el propio convento, agrupadas en un libro de casi cincuenta páginas llamado Libro de los Reyes. FORTES ALÉN, M. J., «El privilegio de los veinte librados al convento de Santa Clara de Pontevedra y una carta del Padre Sarmiento», *Museo de Pontevedra*, 51, 1997, pp.677-679.

[273] FORTES BOUZÁN, X., *Historia de la ciudad…op.cit*., p.139.

[274] *Dimisión que hizo la religion de San Francisco en manos de Su Santidad del convento y monjas de Santa Clara de Pontevedra (1710).* AMP. Col. Sampedro, 22-28. Todas las citas incluídas en este epígrafe pertenecen a este documento que no está foliado, por lo que no incluiremos la referencia de cada uno de ellos. Véase Doc. 5 en el Apéndice I.

> *muy santo Padre clemente undecimo con animo fijo deno volver ala opresion y tirania en que se estavan y las tenian los relixiosos de nuestro Padre san francisco apartandoles en virtud delas ynquietudes y desasosiegos de concicencia, que an esperimentado de muchos años aesta parte del Camino dela perfeccion […]»*

Para formalizar la solicitud de pasar a depender de la autoridad arzobispal las clarisas se desplazan hasta las Torres Arzobispales, hoy desaparecidas, que representaban el poder del arzobispo de Santiago en villa. Unos días después encontramos también allí a don José Antonio Jaspe Montenegro, Vicario General de la diócesis, que viene a la ciudad en representación del arzobispo Antonio Monroy que no puede viajar «*a causa de sus achaques avituales*». A través de las diez disposciones que dicta (a la espera de que el papa Clemente XI se pronuncia) tenemos más datos sobre esta contienda. La primera de ellas se ocupa de restituir a las dieciocho monjas a la clausura, ordenando a las cinco religiosas que habían respetado la clausura que las aceptasen «*sin contradicion ni repugnançia alguna con aquella benignidad que requiere el amor fraternal de hijas de un Padre y madre*»; además, no se debería tomar represalias contra ellas hasta tener noticia de la resolución del pontífice. A continuación, pasa a nombrar como confesores a los rectores y vicerectores de las dos iglesias parroquiales de la villa y destituye al vicario que se ocupaba de celebrar la misa, fray Gerónimo de Abuín, solicitando al Padre Guardían que nombre a otro hermano para este menester, estableciendo que este debía ser «*un religioso anciano y serio*». Por otro lado, varias de sus disposiciones están orientadas a reducir al máximo la interacción en las monjas y otros religiosos: tras la confesión, el sacerdote o religiosos encargado debía abandonar inmediatamente el recinto, sin detenerse en conversaciones u otros contactos con las hermanas, y lo mismo en caso de que una de ellas falleciera. Si una monja estaba enferma y debían entrar a auxiliarla, ambos debían portarse con total recato y el religioso debía entrar y salir custodiado por las Guardas de Hombres, y si requería ayuda para bien morir (para lo que era necesario que acudiesen dos sacerdotes o religiosos) ambos debían permanecer juntos en todo momento. Además, los sermones de las funciones públicas y de la comunidad debían pasar a celebrarse con las puertas abierta, una directriz un tanto particular, pero que alcanzamos a comprender algunas líneas más adelante, cuando las monjas relatan algunos de los problemas que acarreaba tal ocasión:

> *«[…] que devajo del punto de providencias tamvien se nos a dedar el concuelo de que podamos oir los sermones de sacerdotes seculares u regulares que llamaremos u aquellos que por devocion quisieren predicar y que hesto a de ser compuesta con puerta avierta y hacer de vispera señal con la campana como se acostumbra en los conventos de religiosas de llamar estrecha horden pues en esto nos aprovechan las religiosas de la palabra y esplicacion del santo evangelio sino algunos fieles que obraren a oirle y lo quese hacia por los religiosos de Nuestro padre san francisco quando hubiesen de predicar aia de ser cerrando la puerta para de la iglesia y las demas de manera que el templo de Dios quede esta patente para sus criaturas y su palabra explicada en principio lo combertian en sermones no para edificar si para escandalizar y por este fin cerravan las puertas para con mas desaogo y jurar gravemente las religiosas»*

Es decir, solicitan que estas celebraciones sean públicas, con la puerta abierta, para que puedan entrar todos los vecinos que lo deseen, intentando evitar con este gesto que se repitan los escándalos.

Las monjas aceptan el cumplimiento de estas órdenes, pero añaden varias peticiones o condiciones, entre ellas que tres franciscanos en particular (fray Gerónimo Abuín y los padres Sacramenu y Fontanes) no puedan acudir al convento, dado que han sido ellos los que «*que han dado motivo al desorden e inquietud espiritual y temporal*». Del mismo modo, solicitan que las cuentas pasen a estar en manos de una persona designada por el arzobispo y no por los hermanos de San Francisco, como se venía haciendo hasta el momento, dando a entender que estos se aprovechaban de los fondos conventuales («*pues de asistir algunos dellos es en grave perjuicio Nuestro por lo que emos experimentado y ometimos expresar*»).

El pleito queda zanjado en diciembre de 1711 (casi dos años más tarde), cuando a través del arzobispo se notifica a las hermanas que el papa Clemente XI aprueba que estas pasen a depender de la jurisdicción arzobispal y ordena al Padre Guardián de San Francsco que deje de tomar parte en el gobierno de Santa Clara. El auto finaliza con dos notificaciones realizadas a sendas órdenes, mediante las que se da por informados, a través del rector de San Bartolomé, al Padre Guardián y badesa.

¿Qué pasó en ese convento a principios del XVIII? ¿A qué clase de agravios se refieren las monjas? No nos atrevemos a aventurar ninguna hipótesis dada la parquedad de las declaraciones, pero lo que parece claro tras leer los documentos que componen el auto de renuncia es que en el convento pontevedrés reinó la inobservancia de las reglas durante tres años debido a los atentados de los frailes, que parece aprovechaban sus visitas a la comunidad femenina para otras actividades que iban más allá de la confesión, la administración de sacramentos y la celebración de sufragios.

2.2.2.3. Santo Domingo

La implantación de los dominicos en Galicia se inicia en Santiago entre 1220-1222, existiendo ya en 1228 constancia documental de un legado a los frailes de santo Domingo de Bonaval. Desde la ciudad del Apóstol, la orden se va a expandir por Galicia a partir del último cuarto del XIII.

Al contrario de lo que sucede con la llegada de los franciscanos y las clarisas, sobre la fundación del convento y la iglesia de los dominicos disponemos de más noticias. Parece que los fundadores fueron dos dominicos de Santo Domingo de Bonaval, fray Juan de Aveanços o Ablanços y fray Pedro de Aurea, que llegan a Pontevedra hacia 1282 y levantan un pequeño edificio en las afueras de la ciudad, en el barrio marinero. Poco después, se trasladan a su emplazamiento definitivo, también fuera de la muralla, pero en un lugar destacado junto a una de sus puertas, la Porta da Vila o Porta de Santo Domingo, en un terreno cedido por la noble doña Mayor Aras. La elección de estos solares extramuros por parte de las órdenes mendicantes se debe principalmente a dos factores: por un lado, estos terrenos eran más amplios y menos costosos y, además, le permitían mantener contacto tanto con los habitantes de la villa como con los del arrabal, toda vez que era entrada obligada para los que venían desde el puerto de Marín[275].

La comunidad debía contar ya con un pequeño templo y un modesto recinto conventual, al menos, desde 1299, como constatan las laudas sepulcrales de María Bayón o Pedro de Oubiña, fechadas ambas en tal año[276]. Sin embargo, no será hasta la década de

[275] FERNÁNDEZ VILLAMIL, E., «La puerta de Santo Domingo en las murallas de Pontevedra», *Museo de Pontevedra*, 3, 1944-1945, pp.107-116; PARDO VILLAR, A., *Historia del convento de Santo Domingo de Pontevedra.* Servicio de Publicaciones de la Excma. Diputación de Pontevedra, Vigo, 1993, p.15.
[276] FORTES BOUZÁN. X., *Historia de…op.cit*., p.132.

1380 cuando comiencen a levantar el que será el templo definitivo, del que hoy tan solo se conserva una fracción pues, gran parte de la iglesia y el convento fueron demolidos a lo largo de la segunda mitad del XIX, desconociéndose en la actualidad cuál sería su apariencia y distribución original[277] (véase Lám. 22). La construcción de la iglesia es deudora de las generosas aportaciones de nobles y burgueses que con sus donativos permitieron engrandecer el templo y construir su cabecera de cinco ábsides, excepcional en el gótico gallego. Los principales linajes, como los Montenegro, los Soutomaior o los Aldao, pasaron a ser patronos de las capillas absidiales, mientras que otros miembros de la nobleza, escuderos y burgueses, como la familia Eáns[278], adquirieron las capillas ubicadas a lo largo de la nave y el transepto.

En los primeros años del Ochocientos los frailes proyectan una gran reforma del templo que consistía en la demolición de la cabecera y el transepto y la construcción de una nueva nave de estilo neoclásico, más acorde al gusto de los nuevos tiempos; sin embargo, los dominicos van a ver mermados sus fondos muy pronto, sin poder hacer frente a la totalidad de la obra, un inconveniente que unido a la desamortización de los años treinta precipita el trágico final de lo que debía ser un conjunto arquitectónico imponente. El convento se clausura oficialmente el 8 de diciembre de 1836, siendo prior fray Miguel Adán, como resultado del proceso de desamortización iniciado en octubre del año anterior. Así, el complejo dominico pasa a manos de la Junta de enajenación de edificios y efectos de los conventos suprimidos de la provincia de Pontevedra que, a su vez, lo traspasa al Ayuntamiento de la ciudad. Desde este momento el edificio conventual pasa a tener diferentes usos como Casa-Asilo, Caja de Quintos o cuartel de la recién creada Guardia Civil; sin embargo, el estado ruinoso del recinto lleva finalmente a su demolición, una fiebre de la que también es víctima la iglesia que comienza a ser demolida, aunque de forma progresiva, hacia mediados de siglo. Finalmente, y gracias a la acción de un grupo de pontevedreses, se logra salvar de la barbarie la cabecera de la iglesia y su muro sur, que se convierten en el primer Monumento Nacional de Galicia en 1895[279] (véase Lám. 23 y 24).

A continuación, realizaremos una breve referencia a las capillas de las que tenemos noticia:

- Capilla del Espíritu Santo Vieja: es la primera capilla del lado del evangelio, fundada hacia 1383 bajo el patronato de los Montenegro, aunque la noticia documental más antigua es muy posterior, de 1554. A principios del XVII pasó a ser conocida como la capilla de Santo Domingo Suriano, aunque hacia mediados de esa misma centuria, en 1649, pasó a estar bajo una nueva advocación, la de Nuestra Señora del Rosario[280]. En el tumbo de fray Pedro Vicente se recoge la noticia de esta nueva fundación, realizadas por el matrimonio de don Nicolás de Tineo y doña Teresa María Álvarez

[277] Para conocer más sobre la arquitectura del convento de Santo Domingo de Pontevedra véase: MANSO PORTO, C., *El arte de la Orden de Santo Domingo en la Galicia* Medieval. Universidad Complutense de Madrid. Editorial Complutense, 1991; «Arquitectura mendicante en Galicia hacia 1400. Patronos, mecenas, tipologías constructivas y estilos artísticos». *El arte de la Orden de Predicadores en la Galicia Medieval*. Conferencia pronunciada el día 11 de junio de 2016 en la iglesia de Santo Domingo de Bonaval (Santiago de Compostela) en la *Jornada de celebración del 800 aniversario de la Orden de Predicadores*, Editado por Dominicos de Galicia, Madrid, 2016.

[278] Fortes destaca a la familia Eáns como grandes mecenas del convento desde su fundación hasta el siglo XV, momento en el que la familia de adinerados notarios y comerciantes va descendiendo en la escala social. En ese primer siglo de vida del convento fueron muchos los legados que dejaron sus miembros como las hermanas Teresa e Inés Eáns, María «*a Falangueira*» o Gonzalo Eáns y Acuña, todos ellos a lo largo del XIV. *Ibídem*, p.133.

[279] MANSO PORTO, C., «El exconvento de Santo Domingo de Pontevedra», *Pontevedra. Revista de Estudios Provinciais*, 3, 1987, pp.34-36.

[280] *Materiais para o estudo do convento de Santo Domingo.* AMP. Col. Sampedro, 53-4, fol.84.

Osorio y Montenegro, que se encargaron de dotar la capilla de un retablo y de un camarín para la Virgen:

> *«A esta capilla se paso Nra Sª del Rosario, con licencia, que para ello dio don Juan de Salas Hiebra Villamar y poder aviente de D. Nicolas de Tineo y Doña Theresa Maria Alvarez Osorio y Montenegro vezinos, al tiempo de la Villa de Cangas de Tineo enel Principado de Asturias y sucessores en el vinculo, y Mayorazgo de Theresa Sanchez de Montenegro como consta de una escritura de seis ojas de medio pliego que esta en el libro nuevo de los años de 1600 a folio= 328= Y se advierte que en la capilla quando se paso a ella Nª Sª no avia cosa ninguna mas que las paredes ni en la sacristhia della y que se reparo, compuso y entablo la dicha Capilla por quenta delas rentas de Nª Sª aunque el dicho D. Juan de Salas ofrecio solo reales para aiuda delos reparos. Conque quanto ubiera en la capilla asi retablo como aderesos, frontales y ornatos alajas es de Nª Sª y sien algun tiempo se sacare Nª Sª del conbento lo puede hazer como consta por la escritura, llevando consigo todas las alajas que hubiere= El año de mill setecientos y once en catorce de mayo otorgo escriptura don Alonso Garcia Mayordomo de don Nicolas de Tineo, con poder que le dio dicho don Nicolas para que el convento hiciesse camarin detras de su capilla para Nuestra Señora del Rosario, y la hiciesse Retablo, y que en qualquiera tiempo que el convento quissiere sacar la Imagen Retablo y Camarin lo pueda hacer, dejandole su capilla en la forma que antes estaba todo consta dela escriptura aceptada por ambas parte que passo ante Miguel fernandez de Barbeyto scribano de Pontevedra en 14 de mayo de dicho año»*[281]

Por su mantenimiento y una serie de sufragios pagaba todavía la familia en 1835 seiscientos reales anuales[282]. En su interior descansaba uno de los caballeros pontevedreses más admirados de la Edad Media, Tristán de Montenegro, en un enterramiento que actualmente no se conserva y del que solo resta el epitafio que en honor de su antepasado mandó colocar su bisnieto, don Fernando de Sotomayor, en 1577:

> AQ(V)I ESTA SEPULTADO/ EL NOBLE CABALLERO TRIS/TA(n) DE MONTENEGRO HIJO DE ALBA/RO LOPEZ DE MONTENEGRO Y DE TERESA /SANCHEZ DE REYNO. MVRIO DE VNA ESPI(n)/GARDADA Q(ua)N (d)O SE TOMO ESTA VILLA AL CONDE DE / CAMIÑA D(on) P(edr)O ALBAREZ DE SOTOMAYOR. A(ñ)O 1464. / TA(m) BIE(n) JACE AQ(v)I D(on) FER(nan)DO DE MO(n ATEN(egr)O DEL CO(n)SEJO REAL BISNIE/TO DE LOS D(ic)HOS TRISTA(n) Y CO(n)DE. MVRIO. AÑ(o) 1577.

- Capilla de María Magdalena: es la capilla inmediata a la capilla mayor. Se cree que fue fundada hacia 1383, igual que la del Espíritu Santo, coincidiendo con el inicio de la construcción del templo gótico, si bien algunas fuentes indican que ya existía una capilla bajo la misma advocación en el templo primitivo y que, seguramente, sería también una capilla absidial[283]. En 1586 pasó a nombrarse capilla del Espíritu Santo Nueva y estaba también bajo el patronazgo de la familia Montenegro. En 1627 era

[281] *Tumbo de becerro de este convento de Pontevedra por fray Pedro de San Vicente.* AHN. CLERO-SECULAR_REGULAR. Leg. 10240, fol.128-128v.
[282] PARDO VILLAR, A., *op.cit.*, p.117.
[283] LÓPEZ DE SILANES, M. E., MONTOJO SANTOS, C., *Las ruinas de Santo Domingo de Pontevedra*. Servizo de Publicacións e intercambio científico da Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2014, p.17.

patrono Payo de Montenegro y Sarmiento, después pasa a manos de la casa de Tebra y cambia de nuevo de advocación, pasando a ser la capilla del Santísimo Cristo. En 1835 el representante de la casa de Tebra, don Apolinar Suárez de Deza, continuaba pagando al convento por las fundaciones de la familia noventa y cinco reales[284]. En su interior se conservaron hasta principios del siglo XX varias de las pinturas murales que la embellecían desde finales del XV o principios del XVI, que hoy conocemos gracias a los dibujos que hizo de ellas F. Alcoverro López en 1909, y que representaban a María Magdalena, a un obispo, una escena que narraba la resurrección y otra de la Ascensión.

- Capilla mayor: hay constancia de que en 1331 se estaba trabajando en ella, pues Domingo Martínez deja por vía testamentaria tres mil maravedís para la obra. Ya en el XV pasa a estar bajo el patronazgo de la familia Soutomaior, cuando Fernán Yáñez de Soutomaior funda en ella una serie de misas y manda construir cuatro sepulcros para él, su madre, doña Elvira de Berna, y sus abuelos, Álvaro Páez de Sotomayor y Doña Mayor de Gres y Moscoso. El tumbo de fray Juan Manzanas así lo recoge: *«esta capilla mayor es delos Sotomayores con quatro sepulturas como parece tubo»*[285]. Esta capilla, hasta donde sabemos, estará siempre bajo el patrocinio de esta familia, pues en 1835 seguía pagando la casa de Soutomaior la cantidad de cuatrocientos cuarenta reales por la fundación[286].

  En septiembre de 1689, don Fernando Yáñez Álvarez de Sotomayor, marqués de los Arcos y de Tenorio, contrataba al arquitecto Ignacio de Outeiro para la ejecución de un nuevo retablo para la capilla mayor, un retablo barroco que no logró sobrevivir al siglo XIX, pero del que se sabe que estaría presidido por la imagen de Nuestra Señora del Rosario acompañada por Santo Domingo, ubicado en la hornacina central del ático, así como las imágenes de San Joaquín y Santa Ana, que suelen acompañar a la Virgen de la citada advocación. El coste de la obra sería de siete mil quinientos reales[287].

- Capilla de san Pedro Mártir: es la primera capilla del lado del evangelio, inmediata a la capilla mayor y también figura en la documentación como la del Buen Jesús o del *Ecce Homo*[288], ya que, en 1491, el mercader Gonzalo López de Montenegro ya la adquiere bajo la advocación del Buen Jesús, aunque la de san Pedro Mártir no se pierde[289]. En 1625 fue cedida por los Montenegro, concretamente por don Jerónimo López de Montenegro, a la casa de Gondar y Aldao de Xeve, que pagaba todavía en 1835 ciento treinta y dos reales por ella[290]. Dentro de la capilla podemos ver el escudo de don Antonio Bermúdez Arias y Aldao, señor de la citada casa, acompañado de una inscripción que hace alusión a su patronazgo:

[284] PARDO VILLAR, A., *op.cit.,* p.116.
[285] *Tumbo viejo de becerro*. AHN. Clero-secular_regular. Leg. 10239, fol.3.
[286] PARDO VILLAR, A., *op.cit.,* p.112-113.
[287] Sobre esta cuestión véase: ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, D., «El desaparecido retablo barroco del convento de Santo Domingo de Pontevedra», *Museo de Pontevedra*, 47, 1993, pp.137-140.
[288] *Materiais para o estudo do convento de Santo Domingo*. AMP, Col. Sampedro, 53-4, fol.47.
[289] Encontramos capillas bajo esta advocación de san Pedro Mártir en otros conventos dominicos como en Santa María de Bonaval, donde una de las capillas absidiales estaba dedicada a él, y también en el convento de Santo Domingo de Tui. Se trata de un mártir canonizado en 1253, y desde muy pronto su devoción va a estar presente en los edificios dominicos, como demuestra que la citada capilla de Bonaval ya aparezca como tal en la documentación en 1259. Parece que su presencia en dicho templo está ligada a un milagro que obró el santo al sanar a un menesteroso enfermo e impedido que imploró su ayuda. MANSO PORTO, C., *Arte gótico en Galicia: los dominicos*. Tomo I. Fundación Pedro Barrié de la Maza, Conde de Fenosa, A Coruña, 1993, p.42.
[290] PARDO VILLAR, A., *op.cit*., p.115.

ESTA CAPILLA ES DE LA/ FORTA LEZA I CASA DE/ GONDAR
FVNDACION/ I ARMAS DELLA

Dentro había una pintura mural con la imagen de san Pedro González Telmo portando un libro y una vela, un santo muy presente en el templo puesto que en el frontispicio del altar mayor había un relieve con su representación[291].

- Capilla de santo Tomás: segunda capilla del lado de la epístola, entre la capilla de san Pedro Mártir y la torre de la iglesia. Estaba bajo el patronato de la familia Soutomaior, mandada construir por don Diego Álvarez de Soutomaior en 1383, ratificando la fundación su hijo don Payo Gómez de Soutomaior[292]. Posteriormente fue titulada como capilla de san Andrés[293].

  Además de las capillas absidiales, como es normal, había capillas y altares en los muros laterales, como el de san Gregorio[294], y también en el claustro como es el caso de la capilla de santa Catalina que existía ya en el templo levantado en la primera mitad del XIV, para la que el matrimonio formado por Durán Páez y Elvira Eáns deja una pensión anual para su lámpara en 1330[295]. Allí también estaría ubicada la capilla de san Jorge, fundada en 1347, pero que en el último tumbo que se conserva de Santo Domingo, el de 1799, ya no aparece mencionada, de la misma forma que desaparecen de la documentación las de San Pedro y San Pablo y *Corpo Santo*, de cuya existencia se tiene constancia en el siglo XIV[296]. La capilla de los Reyes o del Claustro, que funda, en 1612, don Antonio Pazos de Figueroa, caballero de Santiago y residente en Jaén, a través de poder notarial concedido a su apoderado don Fernando Andrade. En 1714 el arzobispo Monroy funda en ella varias misas con dotación de seiscientos reales[297]. Ya en el XIX debía estar arruinada pues se menciona en la documentación como *«la calera»* por usarse como horno de cal durante la renovación del edificio[298]. Finalizamos la nómina de las capillas del claustro con la de las Angustias, una advocación que ya tenía presencia anteriormente en el templo, con un altar ubicado en el pilar que separa la capilla mayor de la de San Pedro Mártir, pero que en 1672 pasa a ser una capilla con entidad propia en el citado espacio conventual. Sus patronos eran los propios frailes:

  > *«Año de 1672 en agosto se hiço esta capilla de piedra a su costa y ansi es suya con los nichos a los lados= y se puso en ella Santa Rosa quitando de alli una piedra que tenia esmaltada una imagen de las Angustias= y se puso la capilla en el claustro»*[299]

No debemos olvidar tampoco la capilla de San Jacinto, fundada en 1602 por los mercaderes Juan y Pedro de Onís o Dinís, -una familia sobre la que hablaremos en el capítulo ocho-, ubicada junto a la torre de la iglesia, en el espacio donde estaba la sacristía,

---

[291] IGLESIAS ALMEIDA, E., *op.cit*., p.652.
[292] PARDO VILLAR, A., *op.cit*., p.115.
[293] *Materiais para o estudo do convento de Santo Domingo*. AMP, Col. Sampedro, 53-4, fol.54.
[294] FORTES BOUZÁN, X., *Historia de…op.cit*., p.135.
[295] Se trataría esta de una de las primeras capillas dominicas bajo la advocación de esta santa en Galicia, puesto que en los conventos de Ribadavia, Lugo y Viveiro se tiene constancia de su fundación en los años sesenta del XIV, en los dos primeros casos, y en 1381 en el del último. MANSO PORTO, C., *Arte gótico en Galicia…op.cit.,* p.43.
[296] El P. Pardo señala en su monografía sobre Santo Domingo de Pontevedra que estas capillas ya no aparecen en 1799, pero lo cierto es que tampoco lo hacen en los tumbos de del XVII ni del XVIII. PARDO VILLAR, A., *op.cit*., p.118.
[297] *Materiais para o estudo do convento de Santo Domingo*. AMP, Col. Sampedro, 53-4, fol.96.
[298] PARDO VILLAR, A., *op.cit*., p.121.
[299] *Tumbo becerro de este convento de Pontevedra por fray Pedro de San Vicente*. AHN. CLERO-SECULAR_REGULAR, Leg. 10240, fol.118v.

tal como se recoge en el *Tumbo de fray Pedro Vicente*[300]. En su interior fueron enterrados muchos miembros de la familia Onís hasta, al menos, finales del siglo XVIII[301]. En 1742 era patrono don Lorenzo de Onís y Cisneros, que declara ser *«lexitimo patrono por herencia de mis padres y antepasados que asi mismo se encuentran sepultados en dicha capilla»*[302] y, en 1754, el patronazgo estaba en manos de doña Margarita de Onís Correa y Sotomayor[303], que dispone ser enterrada en dicha capilla en su testamento, otorgado el 14 de junio de 1754 ante Roque Pérez Sarmiento. En 1835, el patrón de la capilla, don Melchor Ozores, pagaba cuatrocientos reales al convento, doscientos de ellos por la fundación de varias misas[304].

2.2.3. Capillas, ermitas y otros templos

Además de sus dos iglesias parroquiales y sus tres conventos mendicantes, Pontevedra tenía varias capillas o pequeños templos como Nuestra Señora del Camino, la capilla del Hospital de San Juan de Dios o la capilla de los Santos de Mollabao, pero que no han llegado a nuestros días, pues desaparecieron entre la segunda mitad del XIX y primera décadas del XX. De la primera conocemos su aspecto por algunas fotografías, pero de las otras dos apenas se conserva nada más que algunos dibujos hechos por la Sociedad Arqueológica de Pontevedra y que son más una hipótesis reconstructiva que una realidad.

Sí se conservan todavía la capilla de San Roque y la capilla de Nuestra Señora del Divino Refugio, levantadas en el último tercio del XVIII, así la iglesia de San Bartolomé o Novo, antigua iglesia de la Compañía que permaneció cerrada al culto durante la mayor parte del XVIII.

A pesar de no haber llegado hasta nosotros todos estos edificios tuvieron su peso en la configuración de la villa en el Antiguo Régimen y estaban presentes en la vida cotidiana de sus habitantes, tanto como espacio de devoción como de sociabilidad, por ello no queremos dejar pasar la oportunidad de dedicarle unas líneas a su historia.

2.2.3.1. Iglesia de la Compañía de Jesús

El recorrido de los jesuitas en la ciudad del Lérez es ciertamente breve, permaneciendo aquí poco más de un siglo. Su primer contacto con la villa parece que fue en 1578 cuando una pequeña misión viene a predicar a la villa y desde ese momento hay un interés manifiesto por parte del Concello en conseguir que los jesuitas se asentasen en Pontevedra y fundasen aquí uno de sus apreciados colegios. El interés y el apoyo del Concello y parte de los vecinos se vio ensombrecido por la fuerte resistencia que presentaron tanto los frailes dominicos como los franciscanos que temían ver mermado su poder y su influencia sobre la villa, así como por algunos vecinos que vieron como sus casas fueron demolidas para dejar espacio para la construcción del nuevo templo y el colegio[305].

La primera gran aportación para su fundación viene de la mano de un sacerdote pontevedrés afincado en Perú, Jorge de Andrade, que se hace en los años cuarenta, pero todavía en 1650 las obras no habían comenzado, por lo que Antonio Mosquera Villar y

[300] *Ibídem,* p.121v.
[301] MESSÍA DE LA CERDA Y PITA, L. F., *Labras heráldicas del Museo de Pontevedra: Ruinas de Santo Domingo*. Servizo de Publicacións da Deputación Provincial de Pontevedra, Vigo, 1991, p.20.
[302] *Testamento de don Lorenzo de Onís y Cisneros (22 de noviembre de 1742).* AHPPO. Leg. 1296(1), fol.64.
[303] *Testamento de doña Margarita de Onís y Sotomayor (14 de junio de 1754).* AHPPO. Leg.1342, fol.57v.
[304] MESSÍA DE LA CERDA Y PITA, L. F., *op.cit.*, p.44.
[305] El Concello le cede a la Compañía un espacio intramuros, en la zona sur del recinto próximo a las torres del Oro y del Berrón. Para despejar la zona y hacer sitio para que los jesuitas construyeran su nuevo complejo se demolieron, al menos, dieciséis casas que en ese momento estaban habitadas. RIVERA VÁZQUEZ, E., *Galicia y los jesuitas. Sus colegios y enseñanza en los siglos XVI al XVIII*. Fundación Pedro Barrié de la Maza, A Coruña, 1988, pp.372-373.

Pimentel decide escribir una misiva de apremio a la Justicia y Regimiento de la ciudad para que se acelere el proceso, aportando además una generosa suma, lo que lleva a que sus armas aparezcan en la fachada principal del templo[306]. El acuerdo final entre el Concello y los jesuitas se firma el 22 de junio de 1653 gracias a la contribución económica del citado sacerdote, Jorge de Andrade, y al patronato formado por las familias Mosquera, Villar, Guimarey, Pimentel y Aranda. Así, el templo y su colegio, el colegio de la Inmaculada Concepción de María, se levanta entre 1685 y 1723, consagrándose la iglesia en 1714[307] (véase Lám. 25 y 26). Sobre esta construcción habla C. González de Zúñiga en su *Descripción geográfica, estadística, económica e histórica ciudad capital de Pontevedra*:

> *«El colegio de la compañía de Jesus, es tambien uno de los mejores edificios públicos que enaltecen esta ciudad. Su iglesia guarda el mismo orden de arquitectura que todas aquellas que han sido edificadas por los hijos de S. Ignacio de Loyola. El ilustre ayuntamiento de Pontevedra celoso de la educación de los naturales de este pueblo, en el año 1683 fundó el convento ó colegio de Jesuitas, cediendo para ello el local y huerta que hoy ocupa, y entregó ademas para llevar á cabo esta fundacion 20000 duros que le donó el presbítero D. Jorge de Andrade»*[308]

La iglesia se convirtió en el panteón de la familia Mosquera[309], cuyo escudo podemos ver tanto dentro del templo como en el exterior, en su fachada principal, estando su capilla situada en el brazo sur del crucero (véase Lám. 27).

En 1767 con el Decreto de Expulsión de los Jesuitas de Carlos III, la iglesia se cierra el culto y el colegio queda en manos del Concello, pasando a tener diferentes usos a lo largo de los siglos. Con el derribo de la iglesia parroquial de san Bartolomé o Vello, como ya hemos visto, se decide convertir la iglesia de la Compañía en iglesia parroquial, pasando a ser conocida como san Bartolomé o Novo[310]. Sin embargo, la elección de este nuevo emplazamiento no estuvo exenta de polémica pues fueron muchas las voces que se alzaron contra el derribo de la iglesia y el consiguiente cambio de ubicación. Como muestra de las reticencias al traslado de la iglesia parroquial de San Bartolomé a la iglesia de la Compañía se conserva una carta redactada por el rector Manuel Juez en 1769 y dirigida al arzobispo Bartolomé de Rajoy:

> *«Y por lo tocante a la Iglesia de los regulares que fueron de la Compañia debo informar a V. l. ser considerablemente de menos capacidad que esta Parroquia y se halla colocada en uno de los extremos della: assegurase padeció bastante detrimento con los terremotos pasados la pared y*

[306] FORTES BOUZÁN, X., *Historia de la ciudad...op.cit*., p.448.

[307] Los jesuitas, como vemos en Pontevedra, ya habían estado en Galicia antes de fundar sus colegios, aunque no se van a establecer definitivamente en el territorio hasta 1556, cuando construyen su colegio en Monterrei, gracias a la iniciativa del conde del mismo nombre. Tras esto, se irán expandiendo por el territorio gallego fundando varias casas más: la segunda en Santiago de Compostela en 1577 y en Monforte de Lemos en 1593. Ya en el siglo XVII se construyen los colegios de Ourense, en 1652, y un año después en la ciudad del Lérez. GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Vida e morte nas parroquias galegas…*op.cit*., p.114.

[308] GONZÁLEZ ZÚÑIGA, C., *Descripción geográfica, estadística, económica é histórica de la ciudad capital de Pontevedra y sus hombres célebres con inclusión de la ría y provincia que lleva su nombre: conforme á los datos y noticias que se le suministraron á D. Pascual Madoz para su Diccionario geográfico*. Imprenta de la viuda de Pintos, Pontevedra, 1848, p.12.

[309] Según las notas de Casto Sampedro el primer enterramiento de un miembro de la familia Mosquera sería el de don Antonio Mosquera Pimental y doña María Pimentel de Sotomayor en 1666, aunque consideramos que es una fecha muy temprana dados los años en los que se construyó el templo. *Notas sobre historia e arte de San Bartolomé el Nuevo de Pontevedra*. AMP. Col. Sampedro, 69-11/9, fol.15-16.

[310] Para más información sobre la historia y arquitectura de este templo véase TILVE JAR, M. A., LAGE RADÍO, R., *op. cit.*, pp.14-18.

bóvedas del lado del Evangelio : En su capilla mayor no hay más que tres sepulturas que son del marques de Guimarey, su Patrono, y en lo restante de la Iglesia habra 10 poco más o menos, por estar lo más del pavimento enlosado de labor y sin romper: No tiene capilla que salga fuera de su cuerpo, ni disposición para hacerse, pues al lado de la Epistola está el colegio antiguo y al del Evangelio una calle bastantemente estrecha= Detrás de la capilla mayor está la sachristia fundada sobre bóveda y debajo la bodega= No tiene coro ni sitio para órgano, ni escala por la iglesia para subir a uno y otro y torre de campanas, ni sitio para cementerio= Tampoco tiene plazuela delante de la fachada, ni más puerta que la principal, pues la que sale a los claustros del colegio la quieren tapar y cerrar a cal y canto; ni lugar para andar las procesiones que se acostumbran alrededor de la iglesia y aunque se quiera colocar el relox en su torre no se percibirá en lo mas de el lugar por la referida distancia y lo mismo acontecerá con las campanas que tocan al Ayuntamiento como es costumbre en esta parroquia; y recelo que no dejando a la Yglesia más de una Puerta, pues no puede hacerse otra y siendo como son los entierros frecuentes, y de poco buque y ventilación la iglesia, a breve tiempo no se podrá entrar en ella y para precaber tanto inconveniente será preciso un quantioso dispendio de reales y aun con esto no se lograrían las conveniencias y comodidad que hoy tiene esta parroquia»[311]

2.2.3.2. Capilla de Nuestra Señora del Camino

La capilla de Nuestra Señora del Camino se ubicaba fuera del recinto amurallado y daba nombre al barrio. Como sucede con la mayoría de los templos de la ciudad, a la hora de hablar sobre sus orígenes nos movemos en torno a una cuestión en la que hay muchas teorías y pocas certezas. A la luz de las fuentes documentales que han llegado hasta nosotros, la teoría más aceptada es que la capilla se levantó en la primera mitad del siglo XIV[312]. Ya a principios de la Época Moderna el estado de la capilla debía ser bastante malo y, aunque hay un primer intento de reparación en 1572, hasta 1594 no se van a acometer las obras necesarias para su adecentamiento, que se prolongaron hasta los primeros años del XVII, primero bajo las órdenes de Mateo López y, a partir de 1604, con Domingo García al frente[313] (véase Lám. 28 y 29).

El patrono del templo sería el Concello tal y como constatan diversas fuentes documentales y algunas inscripciones como las dos que figuraban en su fachada principal y que recogemos a continuación:

SO: PATRONES EL AIVN/ TAMº DESTA VILLA

[311] El documento original fue localizado por Sebastián González García-Paz en el Miscelánea en el Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHN, Consejos, leg. 5495.1: *Expediente promovido a representación del reino de Galicia para el establecimiento de un Seminario de educación para la nobleza de aquel reino*; 1769) y este mismo recoge su transcripción en un artículo de la revista del Museo de Pontevedra en 1965, de donde nosotros hemos extraído este fragmento. GONZÁLEZ GARCÍA-PAZ, S., «San Bartolomé el Viejo. Miscelánea», *Museo de Pontevedra*, 19, 1965, pp.128-131.

[312] Casto Sampedro adelanta su fundación a la primera mitad del siglo XIII, añadiendo que se levantó sobre un templo romano dedicado a los Lares Viales. Sin embargo, esta teoría carece de respaldo documental o material alguno, pues los únicos restos romanos hallados hasta el momento en Pontevedra son dos miliarios en las inmediaciones del Puente del Burgo, al otro extremo de la ciudad, así como un anillo de Época Romana. La primera fuente documental que hace referencia es el legado testamentario de Sancha Yáñez que en 1311 deja para «*o lume de Santa Maria do Camino*». La segunda referencia a la existencia de la capilla es del 10 de abril de 1384 en el que se recoge que el Concello entrega una medida de sal al hospital de lazarados vinculado al templo. PENA MOURE, T. C., «La capilla de Nuestra Señora del Camino de Pontevedra. Un patrimonio olvidado», *Museo de Pontevedra*, 57, pp.196 y ss.

[313] FORTES BOUZÁN, X., *Pontevedra. Burgo…op.cit*., p.205.

ESTA VILLA PATRONA/ DESTE SANTUARIO[314]

Tenemos constancia también de las contribuciones de muchos vecinos, así como de algunas cofradías[315] que aportaron lo necesario para la remodelación que sufrió entre el XVI y el XVII, debido al estado lamentable en el que se encontraba. A raíz de esta reforma se van a incorporar a la estructura varios altares y capillas en los laterales de la nave sobre los cuales no tenemos prácticamente conocimiento en la actualidad.

En 1776 se constituye en la capilla una nueva cofradía que tenía como patrona a María Santísima del Refugio o Divina Peregrina. Esto desembocó en fuertes conflictos entre las dos cofradías existentes en el templo, viéndose obligada la de reciente creación a abandonarlo, originándose el santuario de la Virgen Peregrina.

2.2.3.3. Capilla de Nuestra Señora del Refugio Divina Peregrina

La capilla de Nuestra Señora del Refugio Divina Peregrina o capilla de la Peregrina, como se conoce popularmente, es el templo más moderno que existía en la ciudad en el periodo en el que hemos encuadrado nuestro estudio, ya que, como veremos a continuación, su construcción se inicia en el último cuarto del Setecientos. El origen de esta advocación mariana no está claro, si bien se relacionan tradicionalmente con el Camino de Santiago, apareciendo su primera representación en la cantiga número cuarenta y nueve del rey Sabio, *Ben com'aos*, en la que se retrata a María, portando un bordón, guiando a un grupo de peregrinos que se habían perdido en su camino a la iglesia de Soissons, en la Picardía francesa. Su llegada a Pontevedra parece que se produce en un contexto de difusión del culto a la Peregrina de Sahagún, en la segunda mitad del XVIII, y que estaría en relación con la presencia en la villa de Bernardo José de Mier, originario de un pueblo cercano a Sahagún y que será uno de los primeros miembros de su cofradía[316].

La capilla de Nuestra Señora del Refugio nace, como hemos visto, de la disputa entre dos congregaciones establecidas en la capilla de Nuestra Señora del Camino desde 1757, ambas bajo la advocación de Nuestra Señora del Camino. Esta duplicidad pronto trajo serios problemas a la hora del culto y la celebración de su festividad, por lo que la cofradía más reciente se vio obligada a cambiar su título, pasando a ser la Presencia de María primero y, en 1776, Nuestra Señora del Refugio de la Divina Peregrina, en alusión a los diferentes viajes realizados por la Virgen. Sin embargo, el cambio de titularidad no implicó la mejora de las tensas relaciones entre ambas hermandades, enfrentadas ahora por el reparto de limosnas y celebraciones[317]. Ante tal situación, el Concejo, -recordemos que era patrón de la capilla de Nuestra Señora del Camino-, decidió que la congregación

[314] Actualmente estos escudos se encuentran reinstalados en una de las fachadas del edificio Fernández López del Museo de Pontevedra Ambas inscripciones se recogen en *Notas da capela da Virxe do Camiño*. AMP. Col. Casal, 3-7, fol.11-17.

[315] «*Los devotos Mareantes de/Los cercos destabilla icier(on) enes/Taobra dez braças de pared 1605*». Inscripción localizada por la Sociedad Arqueológica de Pontevedra en el pavimento de la capilla mayor entre los restos de la demolición. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, B., *El patronato artístico de las cofradías de mareantes en Galicia (siglos XV-XVI).* Tesis inédita. Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1998, p.57.

[316] Sobre esta cuestión véase: RUÍZ CUEVAS, K., «La Virgen Peregrina y Nuestra Señora del Refugio, dos advocaciones marianas de vocación misionera en la Nueva España». *Advocaciones Marianas de Gloria*, Instituto Escurialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, San Lorenzo del Escorial, 2012, pp.1211-1212; GARCÍA ALÉN, A., «Origen y extensión del culto a la Virgen Peregrina», Museo de Pontevedra, 14, 1960, pp.65 y ss.; VALLE PÉREZ, J. C., «Iconografía e culto da Virxe Peregrina. Consideracións previas», en VALLE PÉREZ, J. C. (coord.): *A Virxe Peregrina: iconografía e culto,* Museo de Pontevedra, A Coruña, 2004, pp.17-34.

[317] FORTES BOUZÁN, X., *Historia de…op.cit*., p.452.

de Nuestra Señora del Refugio saliera de la capilla y levantase su propio templo, para lo que le cedió unos terrenos muy próximos a la muralla, junto a la puerta de Trabancas[318].

Ya en diciembre de 1776 se había construido un pequeño templo provisional de madera y, poco después, el 8 de junio de 1778, comienza la construcción del santuario de piedra siguiendo las directrices de un miembro destacado de la propia congregación, Bernardo José de Mier, bajo la dirección del sargento del Regimiento de Milicias de Pontevedra, Antonio de Soto o de Souto. Además de la construcción del templo, los cofrades acordaron construir varias casas en la parte sobrante del terreno, destinadas a personas que no tuviesen un lugar en el que vivir, aunque su construcción no se realiza hasta finales de 1793[319]. La construcción de la capilla se sufragó principalmente mediante donaciones de devotos, siendo la primera de la que se tiene constancia la del escribano Jacobo Moldes, que dona una cantidad considerable de piedra al templo[320], así como a través de la venta de estampas y medallas. El templo se inaugura en 1794[321], aunque su construcción no finaliza hasta los primeros meses de 1795; poco después sufre graves daños derivados de una gran tormenta, por lo que se debe volver a intervenir en el templo de nuevo, alargándose estas obras hasta finales del año siguiente[322].

Arquitectónicamente nos encontramos ante un templo de planta peculiar y única en la ciudad, pues su forma es la de una concha de vieira, igual que las que muestra en su indumentaria su patrona. La fachada se divide en tres cuerpos, siendo el primero de ellos el de mayores proporciones y el más sobrio en lo que a ornamentación se refiere; en el segundo cuerpo podemos ver tres hornacinas, cada una con su correspondiente imagen de piedra de bulto redondo: en posición central tenemos a la Virgen Peregrina con el Niño en brazos, flanqueada por las efigies del apóstol Santiago y de san José; el cuerpo superior se compone de dos torres, entre las que se ubica una representación pétrea de la Fe (véase Lám. 30).

La primera imagen que se hace de la Peregrina se realiza siguiendo la que se veneraba en el convento de San Francisco de Sahagún, hecha en 1688 en el taller de la famosa escultora Luisa Roldán, más conocida como la Roldana, que se da a conocer en Pontevedra a través de una estampa bordada que trajo el congregante Bernardo José de Mier que, como ya indicamos, era natural de una localidad próxima a Sahagún, aunque residente en la ciudad del Lérez[323]. La efigie de la Virgen que presidía el templo en 1776 fue realizada, siguiendo este modelo, por el escultor José de Torres, al que se le pagó por su trabajo ciento veinte reales, así como la facultad de entrar como cofrade sin tener que pagar las tasas anuales. Esta imagen fue venerada por los pontevedreses durante casi un siglo, cambiándose por una nueva en 1867, momento en el que se le encarga al escultor catalán Vernell la tarea de esculpir a su sustituta, debido al mal estado en el que encontraba la primera[324].

En 1777, en la imprenta de Ignacio Aguayo, ve la luz la novena de la Virgen Peregrina, un texto acompañado por la primera estampa con la imagen de la Virgen Peregrina de Pontevedra, realizada por un artista anónimo. El folleto lleva por título

[318] FERNÁNDEZ ARRUTI, M. C., *La capilla de Nuestra Señora del Refugio la Divina Peregrina: estudio histórico-artístico.* Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial de Pontevedra, Pontevedra, 1989, p.25.
[319] *Ibídem*, p.35.
[320] Se sabe que, en 1778, la cofradía de Nuestra Señora del Refugio ya contaba con su propia cantera, que estaba situada en el monte de San Amaro de Moldes, en la feligresía de Santa María de Mourente. TABOADA RIVADULLA, R, *A Nosa Señora do Refuxio a Divina Peregrina*. Servizo de Publicacións da Deputación de Pontevedra, Pontevedra, 2017, p.23.
[321] TILVE JAR, M. A., «O santuario da Nosa Señora do Refuxio a Divina Peregrina», en VALLE PÉREZ, J.C. (coord.): *A Virxe Peregrina…op.cit.,* p.231.
[322] *Ibídem*, p.219.
[323] TABOADA RIVADULLA, R., *op.cit.*, p.14.
[324] FERNÁNDEZ VILLAMIL, E., «Imágenes y retablos de la Virgen Peregrina», *Museo de Pontevedra*, 4, 1946, pp.156-157.

Novena histórico-doctrinal de la Madre de Dios Nuestra Señora del Refugio que con el título de la Divina Peregrina, se venera en su capilla de la villa de Pontevedra, y en él se presenta un itinerario con nueve peregrinaciones realizadas por la Virgen, una para cada uno de los días[325] (véase Lám. 31). Además, cada viaje se pone en relación con una virtud teologal:

1. De Nazaret a Judea: visita a Santa Isabel. Caridad
2. De Nazaret a Belén: nacimiento de Cristo. Pobreza
3. De Belén a Jerusalén: presentación del Niño. Purificación y obediencia
4. De Jerusalén a Egipto: huida de la Virgen, el Niño y san José a Egipto. Paciencia
5. De Egipto a Nazaret: regreso a su hogar tras la muerte de Herodes. Piedad o Misericordia
6. De Nazaret a Jerusalén: celebración de la fiesta de la Pascua. Religión
7. De Nazaret a Jerusalén: Fortaleza
8. De Jerusalén a Zaragoza: visita al Apóstol Santiago. Salvación del alma
9. De Jerusalén a Éfeso: acompañada por San Juan Bautista. Amor a Dios[326].

En las primeras páginas de la novena editada en 1861 se recoge que los fieles que hiciesen la novena ganaban un total de ochocientos veinte días de indulgencias, cómputo obtenido de la suma de las indulgencias concedidas por diferentes arzobispos como el de Toledo, que ofrece cien días de indulgencias o los de Burgos y Zaragoza que aprueban la concesión de ochenta días cada uno[327], a los que debemos sumar los ciento veinte concedidos por el arzobispo de Santiago y el obispo de Tanes, tal y como figura al pie de una de las estampas más antiguas que se conservan[328].

Además, también comienzan a producirse para la venta estampas sueltas con representaciones sencillas de la virgen en las que aparece con su esclavina con las conchas de vieira, el bordón de peregrina y el Niño en brazos. Una de las primeras estampas de este tipo que encontramos en circulación es obra del grabador catalán Juan Minguet, que la realiza en 1799 a petición de la congregación de Nuestra Señora del Divino Refugio (véase Lám. 32).

2.2.3.4. Hospital de San Juan de Dios

De nuevo nos vemos obligados a hablar de un templo que hoy ya no existe, la capilla del hospital de San Juan de Dios. Sabemos que a principios de la Época Moderna Pontevedra contaba con tres hospitales: el hospital de Nuestra Señora del Camino, que atendía a los leprosos, el hospital de Santiago del Burgo, que se ocupaba de los peregrinos y el del Corpus Christi, que después pasará a conocerse como Hospital de San Juan de Dios[329].

---

[325] *Novena histórico-doctrinal de la Madre de Dios Nuestra Señora del Refugio que con el título de la Divina Peregrina, se venera en su capilla de la villa de Pontevedra.* Imprenta de don Ignacio Aguayo, Santiago de Compostela, 1777.

[326] *Novena histórico-doctrinal de la Madre de Dios Nuestra Señora del Refugio, con el título de la Divina Peregrina*. Imprenta de la viuda de Verea, 1861, fol.6-78.

[327] *Ibídem*, fol.3.

[328] *«LA DIVINA PEREGRINA/ venerada en el Santuario de Pontevedra por infinitos Fieles, y sus devotos Congregantes, quienes dedican al Señor D. Manuel Requero y Feijoo Canº en la S. Iglesia del Sr. Santiago. El Sr. Arzobispo de Santiago y su Auxiliar el Sr. Obispo de Tanes conceden 120 dias de Indulgencia a los que humildemente rezaren una salve delante de esta santa Imagen».* Sobre las estampas de Nuestra Señora del Refugio de Pontevedra véase: FRAGUAS FERNÁNDEZ, N., «As estampas adicadas á Virxe Peregrina, con especial atención á advocación pontevedresa», en VALLE PÉREZ, J. C. (coord.): *A Virxe Peregrina…op.cit.*, pp.263-301.

[329] Debido a la precaria situación de los tres hospitales el visitador arzobispal decretó, tras su visita de 1571, que se concentrasen en uno, pretendiéndose con esta medida que el único que quedase en funcionamiento fuera el que nos ocupa, el Hospital del Corpus Christi. BARREIRO MALLÓN, B., REY CASTELAO, O., *Pobres, peregrinos y enfermos…op. cit.,* p. 72. A pesar de lo estipulado por el visitador, lo cierto es que a finales del XVII se siguen

El hospital, llamado en un primer momento Hospital del Corpus Christi o *Corpo de Deus*, se fundó gracias al legado testamentario de Teresa Pérez de Fiota (otorgado el 16 de junio de 1439) en el que deja la mayor parte de sus bienes para tal propósito, como varias casas de su propiedad, en las que debían alojarse los enfermos, así como muebles y plata para que con ella se elaborase un cáliz para su capilla[330]:

> *«[…] eu a dita Tareija Perez Fiota quero e outorgo e a miña propia vontade e deseo e mando que se fara das miñas casas que estan a sobre los tornos dereito das casas que foron de Gutierre Martinez en as cuales moran Alfonso Gago Juis que foi da dita Villa con todas suas pertenzas e lagar e orta e todas las cosas a ellas pertencentes que meus cumpridores contidos en esta dita miña manda, logo e mais en breve que poderen facer en carrego de suas almas e conciencias faranme faran e ordenen o mellor que eles pudieren en as ditas casas un Ospital ao servicio e onrra de Deus e a mia madre Virgen Santa Maria con toda a sua Corte Celestial para que os seus probes harán en el albergue e ayan consolazon»*[331]

Además, dispone que la primera patrona del establecimiento debe ser su hermana, Elvira Pérez, y que, a la muerte de esta, pasase a manos de la cofradía del *Corpo de Deus;* sin embargo, cuando el hospital pasa a menos de esta hermandad comienzan a desviarse algunas de sus rentas a asuntos propios de la cofradía, lo que provoca que el Procurador del Hospital y los cofrades inicien un largo enfrentamiento legal a finales de 1530 que termina desembocando, más de sesenta años después, en la cesión de la titularidad a los hermanos de San Juan de Dios, convirtiéndose este centro en el primero de esta orden en Galicia[332]. Unos años después sabemos, gracias a J. del Hoyo, que había en este sanatorio «*siete camas y aposentos para mujeres enfermas, y sirven en el dos hermanos de san Juan de Dios y una hermana de Nuestra Señora del Camino*»[333]

Como ya hemos señalado, la información que ha llegado hasta nosotros sobre este complejo es muy escasa, tanto a nivel documental como arquitectónico (véase Lám. 33 y 34), aunque conocemos algunos detalles como que en la parte norte estaba la iglesia, sobre cuya puerta principal había una hornacina con una imagen de san Juan de Dios arrodillado, flanqueada por las imágenes de santa Bárbara, ala derecha, y, a la izquierda, la de san Rafael. Otra imagen del santo, esta vez un relieve, se podía ver en la fachada oeste, en la que aparece representado en su tránsito, arrodillado y portando una cruz entra las manos. Los otros dos santos citados, san Rafael y santa Bárbara, también tiene una estrecha relación tanto con la hermandad juandediana como con la protección frente a la enfermedad; de hecho, la devoción a santa Bárbara tenía un gran peso en la villa pues,

---

conservando algunas referencias a la existencia del hospital de la Nuestra Señora del Camino como la petición de asilo de Juan de Amoedo y Cristina Martínez, su mujer, vecinos de Santa Cristina de los Cobres y pobres de solemnidad, porque allí «*se estila asistir los que tiene este achaque para con eso asistir en dicha Iglesia de Nuestra Señora del Camino*». *Solicitude de Juan de Amoedo e a súa esposa para ser admitidos en Nª Sª do Camiño de Pontevedra (1697).* AMP. Col. Sampedro, 24-15, fol.1.

330 FERNÁNDEZ VILLAMIL, E., «El Hospital de San Juan de Dios de Pontevedra», *Museo de Pontevedra*, 9, 1955, p.98.

331 *Copia do testamento de Teresa Pérez Fiota para a fundación do hospital de San Xoán de Deus de Pontevedra*. AMP. Col. Sampedro, 51-10/20, fol.4.

332 TILVE JAR, M. A., «El Hospital de San Juan de Dios de Pontevedra. La reconstrucción de un edificio desaparecido a través de las colecciones del Museo de Pontevedra», en CACHEDA BARREIRO, R. M., FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, C., GARCÍA IGLESIAS, J. M. (coords.): *Universos en orden: las órdenes religiosas y el patrimonio cultural iberoamericano*, Alvarellos, Santiago de Compostela, 2016, Vol. 2, Tomo 2, pp.1347-1350.

333 DEL HOYO, J., *op.cit.*, p.444.

poseía su propia cofradía[334]. Dentro de la capilla había varios altares con imágenes de San Juan de Dios, *Ecce Homo*, san Miguel, san Vicente, una Dolorosa y san Cristóbal[335].

El hospital contaba con su propio cementerio en el que se sepultaban los pacientes fallecidos, que también podían ser enterrados en el interior de su iglesia, como indica el enfermo Gregorio García en 1705:

> *«Si la voluntad Divina sirviere llevarme de esta presente vida en este dicho convento Hospital, quiero y es mi voluntad sea mi cuerpo amortajado y sepultado en una delas sepulturas dela Iglesia de dicho convento y Hospital con Missa, Vigilia y mas sufragios que acostumbran hacer»*[336]

En el interior del templo se localizaba el sepulcro de la familia que ostentaba el patronato de la capilla mayor desde la reedificación de la iglesia, que tiene lugar a principios del XVIII, y que ocupa en primer lugar doña Gaspara Catalina del Villar Lemos y Valladares, señora de la Casa de Villar[337].

En el XIX el hospital pasó de unas manos a otras hasta que, en 1848, fue cedido por la Junta de Beneficencia al Ayuntamiento al que el Gobierno Provincial ordena su demolición en 1895[338]. Testigo de la labor de la Junta de Beneficencia son las palabras de C. González Zúñiga que ofrecemos a continuación y que nos ayudan a hacernos una idea del funcionamiento de este establecimiento de caridad:

> *«Este establecimiento piadoso está hoy bajo la direccion de la junta de Beneficencia, muy bien asistido, limpio y aseado, y con salas para enfermos de uno y otro sexo, entre las cuales hay una muy capaz y bien ventilada. Ademas de los enfermos pobres de uno y otro sexo, se curan militares, que pagan por estancia 5 rs. diarios. Sus rentas consistirán en unos 9.000 rs, entre las que se cuentan lo que produce las fincas de la congregacion de la Misericordia que le han cedido. Aunque hay una fundacion que hizo un tal Caamaño dotando tres camas para las que dejó un capital de 20.000 duros, aun es hoy en dia que no se ha realizado, no obstante haber mandado la audiencia de Galicia por auto se llevase á debido efecto esta fundacion»*[339]

---

[334] Una de las huellas que dejó esta cofradía en la capilla del hospital se encuentra en la campana mayor, en la que se puede leer la siguiente inscripción: IHS Mª JOSEF/ SOY DE LA CONGREGACION DE S BARBARA DE PONTEVEDRA/ ECCE CRUCEM DOMINI FUGITE PARTES ADVERSA E ANNO DE 1738. FERNÁNDEZ VILLAMIL, E., «El Hospital de San Juan de Dios…*op.cit*., pp.108-111

[335] Para conocer en profundidad las imágenes y otros ornamentos interiores véase: TILVE JAR, M. A., «El Hospital de San Juan…*op.cit*., pp.1358-1367.

[336] Además, deja un importante legado destinado al auxilio de los pobres que allí se encontraban: *«Item quiero y es mi voluntad que Antonia Garcia mi hermana lleve, goze y usufructe para si por los días de su vida y no mas una rapada de senteno en sembradura en el territorio que se dice do Monte y a su fallecimiento que se de perpetuamente para la cura, regalo y asistencia delos pobres enfermos que se curasen en dicho convento hospital como también quiero y es mi voluntad quede para todo tiempo de siempre jamas, desde que me falleciere para dicha cura y regalo delos referidos pobres enfermos la mi leyra de viña en el tallon consu cabeza de tojal sembradura de un ferrado de senteno, y lo mesmo mis dos leyras de heredad en la viña do Monte sembradura de otro ferrado de senteno y la mitad de la casa […]». Testamento de Gregorio García (5 de septiembre de 1705).* AHPPO. Leg.1151(5), sin foliar. Véase Doc. 6 en el Apéndice I.

[337] TILVE JAR, M. A., «El Hospital de San Juan…*op.cit*., p.1361.

[338] FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, C., *Iconografía de una ciudad…op.cit.*, p.341.

[339] GONZÁLEZ ZÚÑIGA, C., *Descripción geográfica…op.cit*., p.15. Creemos que cuando habla de ese tal Caamaño se refiere a la fundación que hace don Domingo García de Caamaño en 1793 y que recogemos a continuación: *«Item quiso y mandò que todo el remanente desu caudal hasta el cumplimiento del tercio del, y deque podía disponer segun ley era su voluntad se imbirtiese en una casa de caridad, que su instituto sea socorrer a pobres enfermos, prefiriendo para esta fundacion al Combento Hospitalario de San Juan de Dios deesta dicha Villa su Patria». Testamento de don Domingo García de Caamaño (20 de julio de 1793).* AHPPO. Leg. 1454 (10), fol.129v. Véase Doc. 7 en el Apéndice I.

Ubicada en el terreno en el que estaba la capilla del hospital se levantó en 1897 la conocida como capilla de las Ánimas.

2.2.3.5. Capilla de San Roque

La primitiva capilla de San Roque fue levantada por los marineros del arrabal de A Moureira como expresión de su devoción a este santo, del que esperaban protección frente a las posibles enfermedades que pudiesen traer los comerciantes y gentes del mar de otras tierras que arribaban a la ría. Parece que el primer edificio al que dieron este uso fue el que abandonaron los dominicos a finales del XIII, cuando se trasladan a un solar más cercano al recinto amurallado[340] (véase Lám. 35). Desconocemos la fecha de fundación de la capilla, algo que no debe sorprendernos dado que cuando el licenciado don Francisco Alonso Yáñez la visita en 1649, ya no se sabía en qué momento se había fundado ni la identidad de su fundador, tan solo que se había levantado gracias a las limosnas de los mareantes del arrabal y que pertenecía al distrito de Santa María la Mayor:

> *«[…] no le consto a su merced quien haya sido el fundador de dicha hermita por haber muchos años que está fundada, solo ha sido informado haberla fundado de limosnas principalmente los devotos mareantes del arrabal de esta villa parroquianos de dicha feligresía de Santa María la Grande en cuyo distrito está dicha hermita»*[341]

Ese mismo año, en el ecuador del XVII, se confirman oficialmente las ordenanzas de la cofradía del mismo nombre que habían sido redactadas siete años antes; una confirmación que podemos poner en relación con la gran peste que asoló Sevilla, iniciada en abril de ese año. Además, en este mismo momento, la difusión del culto a san Roque se va a ver impulsada por la canonización oficial del santo, gracias a la labor del pontífice Urbano VIII[342].

Poco sabemos sobre este pequeño templo que, según L. Feijóo Lamas, se construyó extramuros para proteger a los habitantes de los arrabales, del mismo modo que hacía san Sebastián desde su capilla de San Bartolomé, con los que vivían en el interior de la muralla[343]. Debía tratarse de una capilla bastante austera a juzgar por los ornamentos que se recogen en la visita:

> *«[…] conta en el tres imágenes de bulto redondo grandes y pintadas, una del señor san Roque y las otras dos de Nuestra Señora y san Sebastian, un candelabro de hierro, unas campanillas, una mediana sobre la puerta principal y otra pequeña junto al altar en la capilla mayor»*[344]

De esta construcción solo quedan algunos elementos, que fueron reutilizados para la construcción de una nueva capilla, en 1862, dentro también del barrio de san Roque, aunque en una zona más elevada (véase Lám. 36), y que fue ampliada cien años después[345].

---

[340] FILGUEIRA VALVERDE, J., «O esprito relixioso dos mareantes da Moureira», *Nodales*, 10, 1989, p.11.
[341] *Notas da capela de San Roque*. AMP, Col. Casal, 3-8, fol.3.
[342] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Las devociones religiosas en la Galicia moderna (siglos XVI-XVIII)», en GARCÍA IGLESIAS, J.M (coord.): *Galicia renace…op.cit.*, p.297.
[343] FEIJÓO LAMAS, L., *El Voto a San Sebastián en Pontevedra. Cinco siglos de historia y tradición (1515-2015)*. s.n, Pontevedra, 2045, p.26.
[344] *Notas (1870-1912)*, AMP, Col. Casal, 8-1, fol.1.
[345] FORTES BOUZÁN, X., *Historia de…op.cit*., p.13.

La devoción de los habitantes de la villa a san Roque la vemos reflejada en la costumbre de celebrar dos procesiones al año, una en su honor y otra en honor a san Sebastián, que se venían celebrando, al menos, desde el siglo XVI, una cuestión que trataremos con más detenimiento en el capítulo octavo (véase Lám. 37).

2.2.3.6. Capilla de los Santos de Mollabao

Apenas tenemos fuentes que nos ayuden a reconstruir la historia de esta capilla, desaparecida a principios del siglo XX. Sabemos que fue construida entre 1738 y 1741 gracias a una fundación hecha por don Lope Antonio de Marzoa, oidor del Santo Oficio. Este pequeño templo, ubicado sobre unas peñas que se abrían a la ensenada de Mollabao, tenía forma rectangular y estaba rodeada por un atrio cuadrado cerrado, cuyo muro estaba adornado por once imágenes que representaban a diferentes santos (véase Lám. 38). J. Filgueira Valverde apunta que los marineros debían rezar una Padre Nuestro a San Francisco cada vez que salían en barco desde A Moureira y pasaban por delante de este modesto templo[346]. La capilla fue abandonada en un momento impreciso, de forma que al despuntar el siglo XX ya no se conservaba prácticamente nada[347].

Por nuestra parte, solo hemos encontrado una mención a esta capilla en la documentación que hemos manejado, en concreto en el testamento de Gerónimo Méndez, vecino del arrabal de la Moureira, que deja el encargo de que se celebre en ella una misa tras su muerte[348].

2.3. LAS IGLESIAS Y CAPILLAS DEL ENTORNO DE PONTEVEDRA

2.3.1. El monasterio de San Salvador de Lérez

En una feligresía próxima a la villa, en la de San Salvador de Lérez, se van a asentar los benedictinos en Época Medieval, una orden que, a diferencia de las mendicantes, se asentaba en zonas rurales y su economía no dependía directamente de las limosnas, las fundaciones u otros ingresos similares, sino que estaba relacionada con las rentas del campo, por lo que la vida intramuros, dentro de la austeridad, era algo más acomodada, máxime si tenemos en cuenta que muchos de estos monjes pertenecían a familias de la pequeña nobleza o de las élites municipales[349].

La primera mención sobre la existencia del monasterio de San Salvador de Lérez se encuentra en una donación del monarca Ordoño II y su mujer, Elvira Méndez, al abad Guntado, y que se data entre finales del siglo IX y principios de X[350], aunque del documento se deduce que ya existía con anterioridad una edificación en la que moraban frailes, así como un pequeño templo[351].

El monasterio y sus moradores entran en fase de decadencia a partir del siglo XIV lo que obedece a diversos motivos como la mala administración de los abades, las apropiaciones indebidas de la nobleza o a la relajación generalizada que sufre la observancia de la regla benedictina, prolongándose esta situación en Lérez hasta bien entrado el siglo XVI, cuando el monasterio, en torno a 1540, pasa a depender de la

[346] FILGUEIRA VALVERDE, J., *Archivo de Mareantes*. Instituto Social de la Marina, Pontevedra, 1946, p.33.
[347] La información relativa a esta capilla procede de GARCÍA IGLESIAS, B., «La capilla de los Santos de Mollabao», *Revista San Roque*, 13, 2011, pp.31-32.
[348] *Testamento de Gerónimo Méndez (13 enero 1751).* AHPPO. Leg. 1317(1), fol.1
[349] LÓPEZ LÓPEZ, R. J., «El ámbito religioso gallego…*op.cit.*, p.100.
[350] Sobre esta fecha existe controversia, pues mientras en el documento de donación, del que solo se conserva una copia en el AHN, figura el año 886, según el P. Flórez dataría en realidad del 915 o 916. ESTÉVEZ SOLLA, X. L., ÁLVAREZ CASTRO, X., «O mosteiro de Lérez. Historia, economía e sociedade», *Cedofeita. Revista da Asociación socio-cultural Cedofeita*, 2, 1998, p.3.
[351] IGLESIAS GONZÁLEZ, X., «O mosteiro de Lérez no espello da arte», *Cedofeita. Revista da Asociación socio-cultural Cedofeita*, 11, 2007, p.8.

congregación de Valladolid, foco de la observancia de la regla[352]. La incorporación del monasterio lerense a la congregación supone un aumento de los monjes que lo habitaban, que pasan de ser entre cuatro y seis a finales del XV a la docena en 1560, aunque su crecimiento no tiene nada que ver con el que experimentan en las mismas fechas otros cenobios como el vecino de Poio, que pasa de cinco, en 1490, a veinticuatro en 1560[353]. Poco después, en 1575, se convierte en Estudio para los monjes de la región y casi un siglo más tarde, en 1661, pasa a ser el Colegio de Humanidades, complementando los estudios del monasterio de Poio[354], en el que se formaron monjes tan relevantes como el P. Feijoo o el P. Sarmiento[355].

El complejo que podemos contemplar en nuestros días fue construido ya en Época Moderna en el solar que ocupaba la iglesia románica primitiva, entre los siglos XVI y XVIII por lo que estéticamente presenta elementos renacentistas y también barrocos[356]. En el frontón de la fachada principal podemos observar un medallón en el que figura la fecha de 1748, que seguramente haga referencia a la fecha de consagración del templo, ya que sabemos que a principios del Setecientos se estaba comenzando a levantar siguiendo un proyecto del arquitecto y entallador Bernardo Cabrera[357] (véase Lám. 39 y 40).

2.3.2. Las iglesias parroquiales rurales

Para cerrar este capítulo, queremos hacer una breve alusión a los templos parroquiales de cada una de las feligresías con las que hemos trabajado. Todos ellos son templos que se mueven entre el Barroco y el Neoclásico, levantados sobre otras iglesias anteriores, seguramente románicas, de las que prácticamente no hay información.

Comenzamos nuestro repaso por la que es la feligresía con más población de las cuatro, Santa María de Mourente, que tenía más de mil cuatrocientos habitantes en 1787 según el censo de Floridablanca[358]. El templo parroquial que ha llegado a nosotros comienza a levantarse a mediados del XVIII y, según una inscripción que se conserva en el propio templo estaría rematado en 1769; sin embargo, la fachada principal es una obra del XIX, de claro sabor neoclásico (véase Lám. 41 y 42). En su interior se conservan todavía dos imágenes de la primitiva iglesia, datadas en el siglo XVI: un san Antonio Abad y una imagen de una santa de difícil identificación, seguramente santa Margarita, a la luz del fragmento que recogemos bajo estas líneas, aunque que también se ha relacionado con santa Mariña[359]. En el término de esta feligresía hay, además, tres ermitas, como nos cuenta J. del Hoyo:

---

[352] La congregación de san Benito de Valladolid se funda gracia a la bula papal que Alejandro VI concede a los Reyes Católicos en 1497 y pasará a ser el foco de observancia de la regla benedictina en la corona de Castilla en los siglos siguientes. Su creación debe contextualizarse dentro de la citada decadencia que sufren las órdenes religiosas desde finales del XIV. FERNÁNDEZ CORTIZO, C., «La orden de San Benito en la Galicia de la Época Moderna: la reforma de la Congregación de Castilla y las visitas generales», en BERNARDI LÓPEZ-VÁZQUEZ, J. M. (coord.): *Opus monasticorum: patrimonio, arte, historia y orden*, Dirección Xeral de Patrimonio Cultural Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2005, p.23.

[353] FERNÁNDEZ CORTIZO, C., «La orden de San Benito…*op.cit.*, pp.63-64.

[354] GOY DIZ, A. E., «La arquitectura: de la reforma de los Reyes Católicos a la Desamortización: el resurgir de los monasterios en el Renacimiento», en BERNARDI LÓPEZ-VÁZQUEZ, J. M. (coord.): *Opus monasticorum…op.cit*., p.104.

[355] ESTÉVEZ SOLLA, X.L., ÁLVAREZ CASTRO, X., *op.cit.*, p.5.

[356] IGLESIAS GONZÁLEZ, X., *op.cit.*, p.8.

[357] *Ibídem*, p.14.

[358] EIRAS ROEL, A., *La población de Galicia, 1700-1860. Crecimiento, distribución espacial y estructura de la población de Galicia en los siglos XVIII y XIX*. Fundación Caixa Galicia, Santiago de Compostela, 1996, p.159.

[359] FONTOIRA SURÍS, R., *Pontevedra monumental*. Servicio de Publicaciones de la Diputación de Pontevedra, Pontevedra, 2009, p.359.

> *«Hay tres hermitas: una de Santa Margarita en el camino de Pontevedra para Mourente, y otra de San Amaro en el camino real para Rivadavia, y otra de Mamed de Moldes, que dicen fue antiguamente curada, tiene doce o quatorce vecinos a quien solía decir el retor misa en esta hermita los domingos de quince en quince días»*[360]

La de Santa Margarita es un pequeño templo que X. Fortes Bouzán sitúa en el siglo XV, a tenor de que las primeras referencias documentales en las que aparece citada son de principios del Quinientos[361] (véase Lám. 43). Delante de la capilla hay un magnífico *carballo* (roble) al que se le presupone más antigüedad que al propio edificio, y da nombre al territorio que circunda, Carballeira de san Lázaro o de los gafos. Parece que el origen de este nombre está en la creencia de que aquellos que consuman agua de la fuente que estaba allí situada, sanarían de sus enfermedades[362].

La capilla de San Mamede de Moldes, que fue trasladada en 1967 desde el lugar de Moldes hasta el interior del cementerio de San Amaro, es de origen románica (véase Lám. 44). En el exterior, en el muro sur, hay un sillar con la siguiente inscripción: «*Hic iacet famulu(s) D(e)i P(etrus) Higini(i) p(re)b(ite)r q(u)i istam ec(c)le(si)am incep(it*)» que se puede traducir como «*Aquí yace el siervo de Dios, Pedro Higinez, presbítero, que esta iglesia comenzó*»[363]. Por el tipo de letra utilizada en la inscripción y por paralelismos estéticos con otras capillas gallegas, A. del Castillo la data a finales del siglo XII. Por último, la de San Amaro o San Mauro se encuentra próxima al citado camposanto, y se trata de un templo también de pequeñas dimensiones y nave única.

En San Miguel de Marcón, con un poco más de mil almas a finales del XVIII[364], es un pequeño templo rural levantado en el siglo XVI, compuesto por una sola nave y planta de cruz latina, más pequeño que el de Bora y Mourente (véase Lám. 45). En su interior, además de la capilla mayor consagrada al patrón de la feligresía, san Miguel, hay dos capillas más, localizadas en los brazos del transepto: la capilla de Nuestra Señora del Rosario en el lado del Evangelio, y la de la Nuestra Señora de los Dolores en el de la epístola. En la parte baja del citado altar, podemos ver un retablito de madera policromada en el que se presentan las ánimas del Purgatorio y que podríamos datar en torno al siglo XVIII, igual que el púlpito de piedra que vemos al lado de la capilla mayor, de 1764, o el arco de acceso a la capilla cuya inscripción es difícil de leer, aunque distinguimos claramente la fecha de 1725.

En Santa Mariña de Bora, con una población de mil ciento cuarenta y nueve vecinos en 1787[365], encontramos una gran iglesia parroquial levantada hacia mediados del Setecientos, a excepción de la fachada principal que es una obra decimonónica[366] (véase Lám. 46). De esta iglesia, o bien de su atrio, procede el fragmento de un baldaquino de principios del siglo XVI que representa a san Pedro y Santiago, que hoy en día puede verse en la primera planta del edificio Castelao del Museo de Pontevedra.

---

[360] DEL HOYO, J., *op.cit*., pp.457-458.
[361] FORTES BOUZÁN, X., *Historia de la ciudad...op.cit*., p.139.
[362] Existe una teoría, que tiene más de leyenda que de realidad, de que el origen de la propia capilla está en relación con esta fuente milagrosa cuyas aguas sanaron la dolencia cutánea de una dama portuguesa, entre finales del siglo XII y principios del XIII, que en agradecimiento a la Virgen mandó levantar este pequeño templo. MORGADE MARTÍNEZ, C., *Martín Sarmiento en Mourente. O encanto dunha paraxe* emblemática. S.n, Pontevedra, 2002, pp.26-28.
[363] Tanto la transcripción como la traducción son obra del propio A. del Castillo. La transcripción produce ciertas dudas al propio historiador, que considera que el desarrollo de la P bien podría ser Pelagius y no Pedro, del mismo modo que la H de Higínez podría tratarse de una letra B. DEL CASTILLO, A., «Iglesias antiguas de Galicia: San Mamede de Moldes», *Boletín de la Real Academia Gallega,* 170-171, 1925, pp.59-63.
[364] EIRAS ROEL, A., *La población de Galicia…op.cit.*, p.159.
[365] *Idem.*
[366] FONTOIRA SURÍS, R., *op.cit.*, p.360.

Por último, San Andrés de Lourizán, cuya iglesia parroquial, muy pequeña, data igualmente del XVIII, si bien fue reformada en el siglo pasado (véase Lám. 47). En esta feligresía había también una ermita dedicada a Nuestra Señora de Quitapesares o de los Placeres, que se menciona en la visita de J. del Hoyo: *«Hay dos hermitas en esta feligresia, una de Sant Gregorio y otra de Nuestra Señora de Quitapesares»*[367]. Actualmente la sede parroquial se encuentra en un templo mucho mayor levantado en los años ochenta del siglo XIX gracias al político E. Montero Ríos, cuyo sepulcro está en el interior, siguiendo el proyecto del arquitecto Alejandro Rodríguez Sesmero, el mismo que diseñó el cementerio pontevedrés de San Amaro y la nueva Casa Consistorial de la villa[368].

[367] DEL HOYO, J., *op.cit.*, p.466.
[368] FONTOIRA SURÍS, R., *op.cit.*, pp.463-465.

No ay ninguno en esta vida triste tan malo a quien la presencia de los muertos o su memoria no le mueva alguna alteracion en lo mas secreto de sus entrañas

Medidas del Romano. Diego de Sagredo

3 EL TERCER LUGAR: CONSECUENCIAS DE SU NACIMIENTO EN LOS COMPORTAMIENTOS RELIGIOSOS

3.1 EL PURGATORIO: BREVE APROXIMACIÓN A SU ORIGEN Y EVOLUCIÓN

La posibilidad de redimir la penitencia que debía hacerse para borrar la culpa de los pecados no es una invención medieval, sino que ya se encuentran referencias en los textos bíblicos. Una de las primeras menciones, sino la primera, la encontramos en el Antiguo Testamento, en el segundo libro de los Macabeos, donde se recoge de la posibilidad de redimir los pecados tras la muerte. En el Nuevo Testamento las referencias siguen la misma línea, destacando la cita del Evangelio de san Mateo en el que se dice que los pecados cometidos contra el Espíritu Santo no pueden ser expiados *‹‹ni en esta vida ni en la otra››*, abriendo la puerta a una posibilidad ultraterrena de purgación espiritual[369]; además, en determinados pasajes se hace referencia al juicio inmediato del alma, tal y como podemos ver en dos ejemplos procedentes del Evangelio de san Lucas: el primero de ellos es la famosa parábola de Lázaro y Epulón (16, 19-31), en cuyo relato ambos están ya en el Cielo y en el Infierno respectivamente, es decir, no han tenido que esperar al Juicio Final. El segundo, son las propias palabras de Cristo en la cruz pues le dice al Buen Ladrón, su compañero de tormento, que ese mismo día estará junto a él en el Paraíso[370].

Los Padres de la Iglesia tomarán estas referencias bíblicas como base para escribir sobre la posibilidad de que los pecados fueran redimidos tras la muerte, encontrando alusiones a este Tercer Lugar en los escritos de san Agustín de Hipona y de san Gregorio Magno[371]. El primero distingue entre cuatro posibles destinos para el alma del hombre pues, además de los que van directamente al Infierno o al Paraíso, existen hombres y mujeres que no han sido totalmente malos ni totalmente buenos. Aquellos que no han sido del todo malos, no tienen escapatoria, irán irremediablemente al Infierno; sin embargo, aquellos que no han sido del todo buenos tendrán la posibilidad de purgar sus pecados a través de un doloroso fuego[372]. San Gregorio Magno también menciona el fuego, incidiendo en que su capacidad purgatoria solo alcanza para borrar los pecados veniales

[369] MARTÍNEZ GIL, F., *La muerte vivida…op.cit.,* p.114.

[370] RODRÍGUEZ BARRAL, P., *Juicio Final y Juicio particular en el pensamiento medieval*. Universitat de Valencia, Valencia, 2007, p.16.

[371] J. Le Goff recoge en su estudio sobre el nacimiento del Purgatorio que Orígenes y Clemente de Alejandría son los fundadores del Purgatorio, sintetizando en su pensamiento cristiano las creencias sobre un lugar de espera que ya se encontraban en las corrientes filosóficas paganas de Grecia, la escatología judeocristiana y las referencias de los textos bíblicos. En cuanto a la paternidad del Purgatorio, esta recae en san Agustín de Hipona, Gregorio Magno y Cesáreo de Arlés, aunque a este último le llama «falso padre». LE GOFF, J., *op. cit*., p.69 y ss.

[372] *Ibídem*, p.88.

o leves, como el apego a los bienes materiales o la afición a las habladurías[373]; además, en el cuarto libro de sus *Diálogos* habla sobre el estado del alma después de la muerte, reflexionando sobre los tres estados en los que esta se podía encontrar, explicando quiénes serían los moradores de cada uno de ellos y, lo que es más importante, afirmando que estas almas en purificación podían ser auxiliadas por los vivos mediante diferentes sufragios[374].

Con todo, el nacimiento del Purgatorio como un lugar material, se fija tradicionalmente en el siglo XII[375], pues con anterioridad la palabra no existe como sustantivo, sino como adjetivo en referencia a algo que purga o purifica[376] y a partir del siglo XIII comenzamos a encontrar ya diferentes declaraciones de la Iglesia y sus integrantes acerca de la existencia de este lugar. En 1254, por ejemplo, el papa Inocencio IV escribe una carta al legado Eudes de Châteauroux, redactada poco antes de su fallecimiento (y que se debe poner en relación con la disputa con los griegos sobre su existencia), recoge que la palabra *‹‹purgatorio››* es válida para hablar del espacio o lugar que ocupan las almas de aquellos que en su vida terrenal cometieron faltas menores o veniales y que estas almas podían ser, a su vez, auxiliadas mediante sufragios hechos por los vivos[377]:

> *«[…]considerando que los griegos afirman no encontrar ayuda de los sufragios de la Iglesia, nosotros, considerando que los griegos afirman no encontrar entre sus doctores ningún nombre propio y cierto para designar el lugar de esta purgación, y que, por otra parte, de acuerdo con las tradiciones y las autoridades de los Santos Padres, este nombre es el Purgatorio, queremos que en el futuro esta expresión sea recibida igualmente por ellos […]»*[378]

Dos décadas después se celebra el II Concilio de Lyon (1274) en el que se debate, por primera vez en un concilio, sobre esta nueva realidad y, aunque se trata el tema de forma poco precisa, va a suponer su instalación oficial en el discurso de la Iglesia latina[379], pasando de ser un estado de purificación a un lugar concreto en el que el alma será purificada, si bien es cierto que los monjes benedictinos habían comenzado siglos antes a preocuparse por la suerte que corrían las almas de los difuntos. Un gran ejemplo de su

[373] TAUSIET CARLÉS, M., «Felices muertos, muertos desdichados: la infernalización del purgatorio en la España moderna», *Estudis: revista de historia moderna*, 38, 2012, p.11.
[374] SIGÜENZA MARTÍN, R., «San Gregorio y el sacrificio eucarístico como forma de redención para las ánimas del Purgatorio», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (coord.): *El mundo de los difuntos: culto, cofradías y tradiciones*, Ediciones Escurialenses, Madrid, 2014, vol. 1, p.74.
[375] Para añadir una fecha más exacta a este nacimiento podemos decir, siguiendo a Chaunu, que es a finales de la centuria, entre 1170-1180, fechas entre las que se sitúan obras en las que ya se habla sobre esta nueva realidad como *Purgatorium Sancti Patricii*, del monje benedictino inglés Henry of Saltrey, y que fue traducida rápidamente al francés para la reina María de Francia bajo el título *Expurgatoire Saint Patrice*, siendo el Purgatorio un lugar tan físico y tangible que se creía que estaba ubicado en una cueva de Irlanda. CHAUNU, P., *La mort á…op.cit*., p.131.
[376] LE GOFF, J., *op. cit.*, p.11. La documentación medieval conservada en Galicia no es muy locuaz sobre este tema, apareciendo la palabra purgatorio solo en una ocasión en la documentación conservada entre los siglos XII y XV; sin embargo, que no se haga referencia expresa no quiere decir que la existencia de ese Tercer Lugar se obviase. Contamos, por ejemplo, con el relato de la reina Godo, fechado en la primera mitad del siglo XI, que, tras morir su marido, el rey Sancho, se le aparece atado con cadenas y custodiado por dos demonios, para pedirle que siga rezando por su alma. ANDRADE CERNADAS, J. M., ‹‹Lo imaginario de la muere en Galicia en los siglos IX al XI››. *Museo de Pontevedra*, 43, 1989, pp.64-65.
[377] SANZ LARROCA, J.C., «Espacio y tiempo del purgatorio en los tratados españoles del siglo XVII», *Erasmo. Revista de Historia Bajomedieval y Moderna*, 6-7, 2020, p.102.
[378] LE GOFF, J., *op.cit*., p.326.
[379] RODRÍGUEZ BARRAL, P., «Purgatorio y culto a los santos en la plástica catalana bajomedieval», *Locus Amoenus*, 7, 2004, p.37.

labor es la celebración del día de los Fieles Difuntos, fijada el día después de Todos los Santos a iniciativa del abad cluniacense Odilo u Odilón que ya en el siglo X impone a todos los monasterios bajo su jurisdicción la conmemoración de esta festividad anual[380].

En la transición entre el siglo XIV y el XV, la idea de un purgatorio ya estaba totalmente enraizada en el imaginario popular, gracias a las labores de difusión de la Iglesia, que utilizará como vehículo de transmisión el sermón y la imagen[381]. Con todo, el espaldarazo definitivo no llega hasta el siglo XVI con el Concilio de Trento que, como sabemos, va a sentar las bases de la ortodoxia católica de la Época Moderna de forma que el Purgatorio pasa a convertirse en una verdad dogmática con la formulación teológica en la sesión XXV celebrada el 3 de diciembre de 1563[382]:

> *‹‹Decreto sobre el Purgatorio. Habiendo la iglesia Católica instruida por el Espíritu Santo, según la doctrina de la sagrada Escritura y de la antigua tradición de los Padres, enseñado en los sagrados concilios, y últimamente en este general de Trento, que hay Purgatorio; y que las almas detenidas en él reciben alivio con los sufragios de los fieles, y en especial con el aceptable sacrificio de la misa; manda el santo Concilio á los Obispos que cuiden con suma diligencia que la sana doctrina del Purgatorio recibida de los santos Padres, y sagrados Concilios se enseñe y predique en todas partes, y se crea y conserve por los fieles cristianos […]››*[383]

A pesar de este reconocimiento, en el concilio tridentino no se van a ocupar de definir este espacio, dejando en el aire cuestiones como el lugar que ocupa, si ese fuego a través del que se purgan las penas es real o figurado o cuál es su duración. La literatura devota de la época dedicó cientos de páginas a las descripciones del Purgatorio, a divagar sobre su localización, sobre sus penas, sobre quiénes serían sus moradores… A continuación, intentaremos realizar una breve síntesis de estas cuestiones a través de las palabras de aquellos hombres que dedicaron su tiempo a estas cuestiones.

---

[380] MITRE, E*., Morir en la Edad Media…op. cit.,* p.269. El P. Lobera y Abio relata la iniciativa de este monje en el fragmento que recogemos a continuación: «*Cur, Quien dedicó este día a los Difuntos? Vic. Se había obscurecido esta santa y saludable memoria de los Difuntos, y su dia, con la continua persecución, y tirana crueldad; y San Odilo, Abad Cluniacense, renovó esta Comemoracíon, la que se observó primero en el Monasterio de Cluni; después el Papa Juan XIX considerando la grande obra de caridad que se hacia á las Almas del Purgatorio, y las razones de este Santo Abad, mandó se observara esta Comemoracion en toda la universal Iglesia, en el dia que el Santo Abad Odilo habia dispuesto en sus Monasterios; todo lo que suplicó á la Santidad del Papa Juan XIX. el Emperador Enrique*». LOBERA Y ABIO, A., *op. cit*., p.648. A pesar de que se considera a Odilón el creador de tal conmemoración esta se venía celebrando desde, al menos, el siglo VII, aunque con fecha variable, así, San Isidoro de Sevilla señala que el día de esta celebración es el que sigue al de Pentecostés y en un antiguo *Ordo misae* de Arlés se fija el día después de la octava de Epifanía. DE LA CAMPA CARMONA, R., «El culto a los difuntos y su conmemoración anual en la Iglesia católica», en SÁNCHEZ RAMOS, V., RUIZ FERNÁNDEZ, J. (coords.): *La Religiosidad popular y Almería: actas de las III Jornadas,* Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 2004, *op.cit*., p.106.

[381] La primera representación plástica del Purgatorio se encuentra en Inglaterra, en dos manuscritos iluminados pertenecientes al grupo de la Biblia de Devon, datados entre 1250-1270. En España, la primera representación, también de la segunda mitad del XIII, la encontramos en la fachada occidental de la colegiata de Toro. *Ibídem,* pp.37-38.

[382]GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Ante el umbral del Más Allá…*op.cit*., p.62. No fue esta, sin embargo, la única sesión del concilio en la que se trató el tema del Purgatorio: en la sesión VI, se menciona la existencia del Tercer Lugar; en la XIV, en la que se abordó el tema de la unción de enfermos; y, por último, la XXII, en la que se tratan los sufragios que se pueden realizar por los difuntos. RIQUELME GÓMEZ, E. A., «Santos intercesores del purgatorio. Representaciones pictóricas en las Cofradías de Ánimas murcianas», en *El culto a los santos: cofradías, devoción, fiestas y arte*, Instituto Escurialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, San Lorenzo de El Escorial, 2008, p. 497.

[383] LÓPEZ DE AYALA, I., *El Sacrosanto y ecuménico concilio de Trento (1564).* Imprenta Real, Madrid, 1785, p.354.

3.2 EL TIEMPO Y EL ESPACIO

La ratificación de la existencia de un Tercer Lugar vino a sustituir el esquema binario altomedieval, Cielo-Infierno, por uno ternario en el que el Purgatorio ocupará el espacio intermedio[384] y, de forma más o menos paralela a su consolidación, se producen otros grandes cambios en la cartografía del Más Allá lo que, unido a las causas puramente teológicas, puede justificar el interés que despertó dotar a ese espacio de unas características físicas y geográficas concretas[385]. La división más común es aquella que distingue entre cinco lugares: Cielo e Infierno, Purgatorio, Limbo de los Niños y Limbo de los Padres o Seno de Abraham[386]. El Cielo y el Infierno son eternos, allí permanecerán por siempre las almas de los justos o de los condenados. Entre ambos encontramos el Purgatorio, lugar de paso a la espera del Juicio Final, el Limbo de los Niños, donde permanecerán las almas de los infantes muertos antes de recibir el Bautismo y que también era eterno; y el Limbo de los Padres o Seno de Abraham, donde descansan los justos que murieron antes de la llegada de Cristo, por tanto, vacío desde su resurrección, aunque ya este último no suele incluirse en las descripciones modernas, tal y como podemos apreciar en la tabla 1**.**

[384] Los esquemas binarios son característicos de la mentalidad altomedieval: Cielo-Infierno, Dios-Satanás, Bien-Mal o poderosos-pobres; sin embargo, a medida que se va configurando la sociedad feudal, sus esquemas organizativos, ahora tripartitos, van a plasmarse también en la religiosidad de su tiempo, siendo el ejemplo más evidente el ya citado Purgatorio- Cielo- Infierno. LE GOFF, J., *op. cit*., p.259.

[385] RODRÍGUEZ BARRAL, P., «Purgatorio y culto a los santos…*op.cit*., p.37.

[386] BUENO SÁNCHEZ, M., «Quasi per ignem. Claves figurativas de la topografía del Más Allá», en CARRASCO MANCHADO, A. I., RÁBADE OBRADÓ, M. P. (coords.): *Pecar en la Edad Media***,** Sílex, Madrid, 2008, p.389.

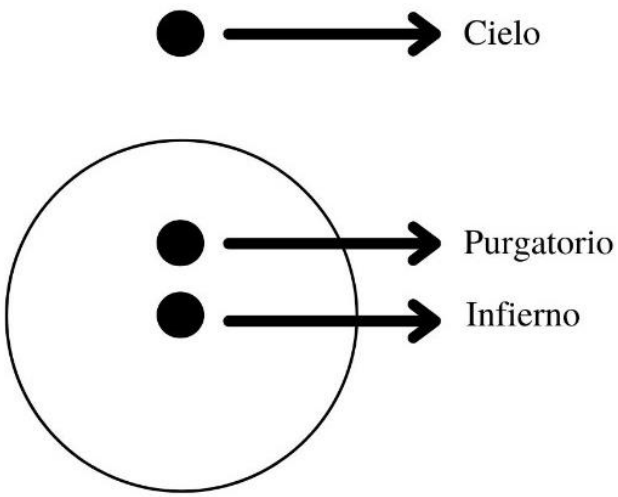
Tabla 1. Algunas consideraciones sobre el Más Allá

P. A. de Vascones (1632)	*‹‹… hay quatro lugares ó receptaculos, para quatro estados de diferentes anima, quando de este mundo salen: las que parten de él sin tener que purgar, que llamamos Santos, ván al Cielo; las que salen de él en pecado mortal sin haber hecho de él verdadera penitencia, ván al infierno; las que parten con solo pecado original; ván al Limbo; y las que salen de esta vida en gracia de Dios, mas con deuda no eterna sino temporal, y obligados á satisfacer algunas culpas, ván al Purgatorio, porque el juicio de cada una de estas almas se hace en el instante que el alma sale de las carnes›› [387]*
P. B. Tellado (1725)	*P. Què almas ván á cada uno de estos quatro lugares, assi que salen del cuerpo?* *R. Al Infierno van las de los que mueren en pecado mortal, al Lymbo las de los niños, que mueren sin Bautismo con solo el pecado original: al Purgatorio ván las de los que mueren en gracia de Dios, sin haverse purificado cabalmente de sus imperfecciones, y culpas leves, […]: à la Gloria vàn las de los Justos, y Santos, que mueriendo en gracia, salen del todo purificados de esta vida ›› [388]*
A. Lobera y Abio (1760)	*‹‹Cur. Quantos son los lugares subterraneos […]?* *Vic.: el primero es el Purgatorio, donde se acrisolan las Almas, las que purificadas se van á gozar de la visión beatifica- Este es de dos maneras, dice mi Ángel Tomás en sus Addiciones. Uno según la lei común, y este es el lugar que está vecino al Infierno. El segundo, se llama Purgatorio, según la disposición Divina; y por esto en diversos lugares purgan sus pecados las Alma, para instrucción de los vivos, y que no cesen de ayudar a los Difuntos. En ambos lugares hai pena de daño y pena de sentido; y después del dia del Juicio no habrá quien es té en tales lugares›› [389]*

Pero, ¿dónde está ubicado el Purgatorio?, se preguntaban a menudo los teólogos. La ubicación física de estos lugares también ha sido debatida, aunque parece común a todos los autores que hemos consultado la creencia de que, de los cinco espacios, cuatro – a excepción del Cielo- se alojaban dentro del globo terrestre[390]. Por norma general, se presuponía la vecindad de Infierno y Purgatorio, que estarían separados por un muro, pues la única diferencia que habría entre ellos sería la eternidad del primero y la temporalidad del segundo. Al Purgatorio le seguiría en proximidad a la superficie terrestre el Limbo de los Niños, seguido del Seno de Abraham, que sería el habitáculo más próximo a esa superficie. Fuera de esa esfera, sobre ella, estaría ubicado el Cielo. Sin embargo, algunos autores, como Venegas, ofrecen una descripción algo diferente al considerar que el Purgatorio está entre el Cielo y el Infierno, más próximo a este último, pero no pegado a él, si bien es cierto que el esquema de Venegas es más simple.

[387] VASCONES, A., *Destierro de ignorancias y aviso a penitentes: primera, segunda y tercera (Ca. 1613-1620).* Imprenta de José Doblado, Madrid, 1788, p.286.
[388] TELLADO, B., *Nuevo Manogito de Flores, en tres ramilletes, compuesto de varias Flores para todas las personas Catholicas, Eclesiasticas, y Religiosas (1725)*. Imprenta de Gabriel Ramírez, Madrid, 1766, p.54.
[389] LOBERA Y ABIO, A., *op.cit.*, p.650.
[390] El P. A. Venegas incluye en su obra un cálculo sobre la distancia que separa la superficie terrestre y el Infierno, estableciendo que entre uno y otro hay 1193 leguas: *«…De suerte que desde la haz de la tierra: hasta el infierno, según esta cuenta geométrica diremos que ay mil y ciento y noventa y tres leguas…»* VENEGAS, A., *Agonía del tránsito de la muerte con los avisos y consuelos que acerca della son provechosos*. Juan Gracias, Alcalá 1574, p.185.

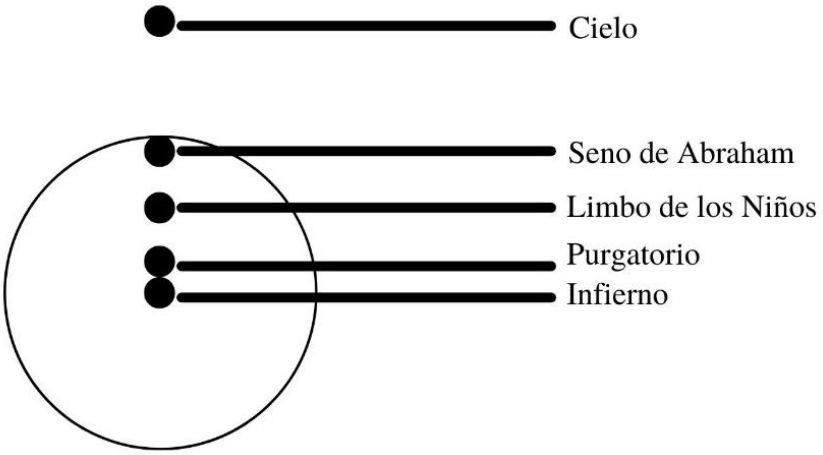
Figura 1. Geografía del Más Allá según el P. A. Venegas



‹‹[…] lo mas baxo desta bola, es el centro que es el punto de enmedio. Esto assi imaginado, dezimos que en el punto de enmedio, que es el centro del mundo, es el infierno. Y en la sobrehaz desta bola imaginamos el cielo. No digo que el cielo este pegado a la haz de la tierra, sino sobre ella, y el purgatorio esta en medio del cielo y del infierno, no quiero dezir que esta tan distante del infierno como del cielo, porque esta junto al infierno, sino que esta en medio de los extremos, cielo e infierno […]››[391]

[391] *Ibídem*, p.183.

Figura 2. Geografía del Más Allá según el P. M. Roa



«[…] sabiendo, que quando Dios nuestro Señor crio la tierra, dexó en ella quatro lugares, o senos, que con diferentes nombres y efectos, a vezes todos se llaman infiernos, y es lo mismo que lugares baxos; porque todos lo son dentro de tierra, que de elementos es la mas baxa, y estan ellos en lo profundo della.

El centro ocupa el lugar de los condenados, que por la baxeza del sitio, y deméritos de sus moradores haze especial, y propio suyo el apellido general, común a los demás, y se llama infierno. Guardan aqui carceleria perpetua en prisiones de fuego, aquellos en cambio de breves intereses del cuerpo, no dudaron viviendo vincular sus almas a tormentos eternos. Passado el juicio universal, unidas por la resurrección a sus cuerpos, como los tuvieron por complices en hazer mal, también los tendrán por compañeros en padecerlo. […] Siguese luego vezino el Limbo de los Niños, no de todos, sino de aquellos que antes de amanecerles el uso de la razon, cortados en agraz de la muerte, antes perdieron la vida, que pudiessen ganar el beneficio de su salvacion por el Santo Bautismo. […] Ultimo respeto del centro de la tierra, y primero en orden a la haz della, mas lexos de infierno, y mas vezino al cielo está el Limbo de los Padres, llamado por exelencia Seno de Abrahan»[392]

En lo tocante a la duración del Purgatorio, los años de estancia son los debidos por la penitencia de los pecados según marcan los penitenciales, pero de ahí se dio el salto -pronto se vulgarizó la cuestión, sobre todo por un pueblo, y un clero, no muy versado en teologías- en función de una contabilidad de debe y haber a la que contribuyó la generalización del uso de las indulgencias. Hay unanimidad en la aceptación de que el Tercer Lugar solo existe hasta el día del Juicio Final pues tras este hecho cada uno sabría su destino final: salvación o condenación, Cielo o Infierno, gracias a lo que podemos establecer un esquema tripartito Muerte-Purgatorio-Resurrección. Sin embargo, ¿cuánto tiempo permanecen las almas en ese lugar? Entramos así en una cuestión espinosa dado que los castigos y su duración varían en función de la naturaleza de los pecados cometidos. Muchos teólogos se aventuraron en el cálculo de la duración de estas penas y, aunque existieron opiniones muy dispares, a grandes rasgos se pueden distinguir cuatro

[392] ROA, M., *Estado de los Bienaventurados en el Cielo, de los Niños en el Limbo, de las Almas en el Purgatorio, de los condenados en el Infierno, y de todo este universo despues de la resurreccion, y juicio universal. Con diversos exemplos é historias (1624).* Imprenta de Juan Sánchez, Madrid, 1645, pp.229-233.

corrientes de pensamiento: una primera que establecía una equivalencia entre las penitencias terrenales y las penas del Purgatorio; una segunda que establecía una duración mínima expresada en horas o en días; en el extremo contrario una tercera corriente que establece unos periodos de tiempo tan largos que son imposibles de cuantificar; y, por último, una permanencia estandarizada que oscilaría entre los diez y los veinte años[393]. Sobre esta última posibilidad se pronuncia el P. J. Boneta para rechazarla, en base a la existencia de indulgencias que contemplaban el perdón de miles de años:

> *«Bien quisiera dar al lector la buena nueva que, dejó escrita el Padre Soto, de que no pasaban de veinte años estas penas, pero no puedo, porque á uno que predicó esta opinión (apud Enriq) le mandó el santo Tribunal que la retractase, y con razón, por estar contra ella autores, fundamentos, revelaciones, dichos y experiencias de Papas; en fin, el uso de la Iglesia, que aprueba fundaciones de Misas y Aniversarios perpetuos por un Alma; como también conceder indulgencias de mil y dos mil años de perdón, y aun de mas; pues solo quien oye una Misa devotamente concede el Papa Inocencio IV treinta mil años de indulgencia, sobre otras muchas que por esto mismo concedieron otros […]»*[394]

Recogemos también la idea de P. Roa[395] sobre la duración de estas penas, tema al que dedica el vigésimo séptimo capítulo de su obra:

> *«[…] Durará el Purgatorio quanto en el mundo duraren hombres […] Que tiempo ayan de padecer cada una de las almas que van al Purgatorio, quisieron algunos limitarlo con mas piedad, que razon, a diez o veinte años: otros con mas rigor a millares dellos, ambos sin fundamento; porque siendo tantas las que alli se hallan, ni todas igualmente pecaron en esta vida, ni salieron della con iguales deudas, y correspondiendo a estas las penas que alli pagan, inconsiderada cosa es quererlas reducir todas a un tamaño, y a un tiempo, con menoscabo de la justicia que ajusta la condenacion al numero, y gravedad de las culpas»*[396]

Sea como fuere, el tiempo podía acotarse gracias a los sufragios ofrecidos por los vivos, como las misas, las limosnas, bulas u otras indulgencias, por lo que el tiempo que debía pasar un ánima en el fuego purgador dependía del resultado de la suma de sus condenas menos las ayudas sufragadas por los vivos.

---

[393] SANZ LARROCA, J.C., «Espacio y tiempo del purgatorio…*op.cit.*, p.120.

[394] BONETA Y LAPLANA, J., *Gritos del Purgatorio y remedios para acallarlos: libro primero y segundo dedicados a Maria Santisima del Carmen (1698)*. Imprenta de la viuda de Roldán, Valladolid, 1843, p.53-54.

[395] La obra del P. M. Roa es muy interesante para conocer el discurso existente sobre los diferentes lugares o estados del alma tras la muerte, así como cuestiones sobre la resurrección del cuerpo físico y su estado. Se pregunta en el primer capítulo, por ejemplo, sobre el estado de los cuerpos de los hombres tras la resurrección y cree que *«[…]Resucitarán todos en estado de juventud, entera, y robusta, sin quiebra, ni falta alguna de cuerpo, aunque la ayan tenido en el mundo, con tal proporcion, y hermosura en todo quando puede caber en su naturaleza […]»*. También contesta a otras cuestiones sobre la apariencia de los cuerpos de personas de otras razas o el color de los cabellos y barbas de los resucitados: *«[…] Parece a muchos, que resucitarán todos generalmente de un mismo color blanco, sin diferencia a los que en el mundo fueron negros, a los que blancos: porque este color como participa de mas luz, tiene la prima entre los demás. […] Tendran además desto su cabello, y barba, negra, ó rubia, como acá la tuvieron, ó hubieran de tener, si llegaran a la edad en que ella se muestra. No cana por vejez, ó enfermedad, que esto fuera conservar el vicio, no la naturaleza. […]».* ROA, M., *op. cit.*, pp. 28 y ss.

[396] *Ibídem*, pp.245-246.

3.3. RELACIONES ENTRE LA IGLESIA MILITANTE Y LA IGLESIA PURGANTE

A principios del siglo XIII, el papa Inocencio III habla en su sermón del día de Todos los Santos sobre las tres partes que conforman el cuerpo de la Iglesia: la Iglesia triunfante, la Iglesia militante y la Iglesia doliente. Esta idea de un cuerpo en varias partes figura ya en los escritos de san Agustín que distingue entre una Iglesia peregrinante -ahora militante- y otra triunfante, introduciendo el citado pontífice la novedad de un tercer cuerpo compuesto por aquellos que están purgando sus faltas, bajo el nombre de Iglesia doliente[397]. Esta concepción tripartita es fundamental para comprender la relación entre vivos y muertos que se va a fomentar desde las altas esferas eclesiásticas pues, a pesar de que esta no es exclusivamente plenomedieval, sí lo será la importancia que se les va a conceder a los sufragios que los vivos pueden ofrecer por ellos[398]. Entre las líneas de la literatura devota de Época Moderna, encontramos algunas referencias a este concepto, como podemos ver en la obra del Padre A. de Vascones, que explica a sus lectores los diferentes miembros que conforman la Iglesia, basándose en las palabras atribuidas al Apóstol san Pablo, como medio para justificar la importancia de las misas de difuntos.

> *«El Apostol San Pablo dice, que todos somos miembros de un cuerpo mistico, que es la Iglesia santa, cuya Cabeza es nuestro señor Jesu-Christo. Somos miembros de este cuerpo, no solo los vivos, sino los que están en el Purgatorio, como nosotros, aún estan en via, y no en termino; pues siendo miembros de un cuerpo obligacion natural tenemos de favorecer á las Animas del Purgatorio, como lo tiene un miembro de favorecer á otro miembro […] San Chrysostomo dice, que los Sagrados Apostoles, Maestros de la Fé, ordenaron que en la Misa se hiciese Conmemoracion de los Difuntos, para que por virtud de aquel sacrificio fuesen libres de las penas del Purgatorio; y dice que fue ordenacion divina, y de Espiritu Santo […]»*[399]

A partir del siglo XIII la preocupación por las almas que viven padecen en el Tercer Lugar comienza a vislumbrarse en la documentación, principalmente en la testamentaria. En Galicia, por ejemplo, podemos localizar de forma bastante temprana esta inquietud, pues ya en 1250 el arzobispo compostelano, Juan Arias, dedica una capilla del claustro de la catedral a las almas del Purgatorio. Este mismo arzobispo otorga su testamento en 1266, siendo este documento, hasta el momento, el primero en el que se recoge de forma explícita la disposición de misas por el alma de un finado[400]. Casi cuatro décadas después, en 1287, nos encontramos con el primer testamento laico gallego en el que se hace

[397] LE GOFF, J., *op. cit*., pp.201-202. La relación entre vivos y muertos existe en las comunidades paganas, sin embargo, hay una diferencia fundamental: estas rezaban a los muertos -a algunos- no por ellos. Con la llegada del cristianismo se cambian las tornas: ahora se reza por ellos pues se consideraba que estaban en una situación de peligro o, al menos, penosa. Asistimos entonces al paso del *«rezo a»* al *«rezo por»* o en palabras de S. Reinach: *«…les païens priaient les morts, tandis que les chrétiens prient pour les morts»*. REINACH, S., «De l'origine des prières pour les morts», *Revue des études juives*, 41-82, 1900, p.164.

[398] La intercesión a favor de los difuntos aparece de forma más o menos paralela a la de los libros penitenciales, característicos de la época altomedieval (VI-XI), y que recogían listados de posibles pecados junto a la duración de las misas y las penitencias que se debían hacer para pagarlos. ARIÈS, P., *El hombre ante la muerte*. Taurus, 1983, p.132. Si bien con anterioridad al siglo IV ya se celebraban algunos ritos que implicaban la preocupación por el estado del difunto en el Más Allá como la misa *corpore in sepulto* y los *Salmos*. DE LA CAMPA CARMONA, R., «El culto a los difuntos y su conmemoración anual en la Iglesia católica», en SÁNCHEZ RAMOS, V., RUIZ FERNÁNDEZ, J. (coords.): *op.cit*., p.105.

[399] VASCONES, A., *op. cit.*, pp.293-294.

[400] PORTELA SILVA, E., PALLARES MÉNDEZ, M. C., «Muerte y sociedad en…*op.cit*., p. 26.

referencia al valor de la misa como auxiliadora en el Más Allá[401]. Otro ejemplo de esta realidad, esta vez de fuera de nuestras fronteras, lo encontramos en la carta fundacional de la cofradía de barberos de la ciudad francesa de Arras que, redactada en 1247, recoge ya la práctica de sufragios por los hermanos difuntos[402]. Estos ejemplos son hechos aislados, pues la costumbre de encargar este tipo de sufragios en las últimas voluntades no se generaliza hasta el siglo XIV, pero nos sirven para ilustrar que esta preocupación y esta práctica se estaban abriendo camino, pues como el citado pontífice dice ya en el siglo XIII *«los vivos se ocupan de los muertos porque ellos mismos son también futuros muertos»*[403].

3.4.LAS PENAS DEL PURGATORIO

En los primeros pasos tras su nacimiento, el Purgatorio es presentado como un lugar feliz donde purgar las penas y esperar al Juicio Final; sin embargo, pronto comienza a infernalizarse, haciendo hincapié en los horrores que le esperan a los que allí vayan a parar, con el objetivo de que los fieles no vieran el Purgatorio como una salida fácil a una vida de pecado, sino como un lugar en el que pagar con creces por las faltas cometidas en vida, siendo la única diferencia la duración de las penas, que en el Infierno serán eternas y en el Purgatorio temporales. Son muchas las obras que dedican algunas páginas a relatar lo que les espera a los fieles en el Tercer Lugar, destacando la del P. Boneta *Gritos del Purgatorio*, cuyo elocuente título basta para hacernos una idea de los padecimientos que allí se sufrían. Resulta sencillo comprender los objetivos que perseguían los libros que trataban el tema: por un lado, se buscaba conmover al lector bien para que se apiadase de las almas de los difuntos y encargasen sufragios para aliviar su sufrimiento, bien para mostrarle los padecimientos que le esperaban a la vuelta de la esquina. Por otro lado, no debemos olvidar el contexto en el que se desarrollan estas obras, y es que muchos de sus escritores, católicos, utilizaron su pluma como medio para rebatir las ideas reformistas que rechazaban la existencia de ese lugar de espera[404].

Los relatos sobre viajeros que han visitado el Purgatorio o que conocen a alguien que estuvo allí se suceden desde el siglo XII en la literatura, utilizándose como medio de difusión de las penas que allí sufren, toda vez que como recordatorio a los vivos para que sigan teniendo presentes en sus sufragios a los desaparecidos. Podemos destacar la obra del monje Guibert de Nogent, cuya madre se encuentra en el Purgatorio; la experiencia de Alberico de Settefrati, abad de Monte Casino, o el ya citado viaje de san Patricio, considerado como el acta de nacimiento literaria del Purgatorio[405]. Estas historias se van a suceder en el tiempo, de forma que no es raro encontrar en los textos modernos que hemos utilizado a lo largo de esta investigación relatos o referencias a personas que, sufriendo la cárcel del Purgatorio consiguen aparecerse a algún vivo, cercano o no, para contarle los terribles padecimientos que están sufriendo y lamentarse de todas aquellas cosas pecaminosas que, pudiendo haber evitado hacer en vida, les han llevado a tan

[401]GONZÁLEZ LOPO, D. L., ‹‹Ante el umbral del Más Allá el purgatorio…*op. cit.*, p.65.
[402] LE GOFF, J., *op. cit.*, p.376.
[403] *Ibídem*, p.240.
[404]TAUSIET CARLÉS, M.., ««Gritos del más allá. La defensa del purgatorio en la España de la Contrarreforma», *Hispania Sacra*, 57-115, 2005, p. 82
[405] LE GOFF, J., *op. cit*., SANZ LARROCA, J. C., «Los tormentos del purgatorio barroco español», *El Futuro del Pasado*: *revista electrónica de historia*, 13, 2021, p.269-300. Sin embargo, la posibilidad de que los muertos se comuniquen con los vivos como forma de solicitar sufragios ya aparece en la obra de san Agustín, que habla sobre la aparición de difuntos en sueños que piden ser enterrados correctamente. Si bien el obispo de Hipona no cree que estos entes sean las almas de los difuntos, sino ángeles que, con el permiso de Dios, hacen saber a los vivos a través de los sueños lo que necesitan sus seres queridos. LE GOFF, J., *op. cit.*, p.96.

monstruoso lugar. Además, en estos encuentros, es frecuente que los aparecidos soliciten a sus interlocutores que intercedan por su alma mediante diferentes sufragios, como se relata a continuación:

> *«El alma de un caballero de Soria la dijo: Treinta y cinco añas ha que padezco en el purgatorio por haber juntado mucha hacienda, que acá no me aprovecha, pues nadie se acuerda de mí, y estoy penando por lo que otros gozan. Encomiéndame á Dios, que en el mundo no se sabe lo qué aquí se pasa, y es grande la ceguedad con que se vive. La de otro caballero la dijo que tenia ya mas de cincuenta y nueve años de purgatorio, y por cosas de que en el mando no se hace caso- La de otro le dijo que avisase á su muger como ya había sesenta y cuatro años que estaba en el purgatorio por el vicio que tuvo en jugar, y por cosas de que aquí no se hace cuenta, y allí se toma nota muy exacta, y que le socorriese con misas […]»*[406]

En este sentido, la obra de Fr. J. de Palafox es un paradigma pues en su octavo tomo relata brevemente la vida de la madre Francisca del Santísimo Sacramento, mujer muy devota a la que se le aparecen en repetidas ocasiones almas de todo tipo: de varias mesoneras, de caballeros, de religiosas, de letrados, de sacerdotes, de obispos o de familiares hasta llegar a un total de doscientos veintinueve pequeños relatos de aparecidos, que le cuentan a Francisca los pecados que les han llevado a tan oscuro lugar, aprovechando la visita para demandar sufragios e, incluso, para hacer llegar mensajes a sus seres queridos, tal y como podemos ver en el ejemplo que aquí mostramos:

> *«Este mismo año se le aparecio Don N. dia de la catedra de San Pedro, diciendola le hiciesse decir Misas, porque estaba en Purgatorio por sus mocedades, y deudas; las quales digesse á sus cabezaleros pagassen. Este era un Caballero de esta Ciudad, que há algunos meses que murió»*[407]

En cuanto el tipo de penas que podían sufrir las ánimas en el Purgatorio podemos distinguir entre dos grandes categorías: las penas de daño y las penas de sentido. Tanto unas como otras no son patrimonio exclusivo del Tercer Lugar, sino que según el espacio en el que estuviese el alma, se podían sufrir unas u otras, tal y como podemos ver en la tabla 2.

Tabla 2. Tipología y duración de las penas del Más Allá

Lugar	Duración	Penas
Infierno	Eterno	De daño y de sentido
Purgatorio	Temporal	De daño y de sentido
Limbo de los Niños	Eterno	De daño
Limbo de los Padres	Eterno	De daño

La pena de daño es aquella que se experimenta por estar privado de la visión de Dios y es igual para todos aquellos que la sufren; las penas de sentido son la caterva de tormentos que puede sufrir el alma durante su estancia en el Purgatorio, en cuyo caso tienen una duración limitada, o en el Infierno, donde son eternas. Así lo explica Fr. J. de Palafox:

[406] BONETA Y LAPLANA, J., o*p. cit.*, Lib. I. Cap. VI., pp.43-44.
[407] PALAFOX Y MENDOZA, J., *op. cit.*, p.224.

> *«Padecen las Benditas Almas dos géneros de tormentos, y penas con que son gravísimamente atormentadas, unas son penas de sentido, y otra que fe llama pena de daño. Las penas de sentido son de tal calidad, que por mas que los Santos, y Dolores las han querido ponderar nadie ha llegado á decir bastantemente su gravedad, intencion, y calidad, porque no es posible comprehenderla el juicio humano. La pena de daño es la ausencia de Dios, el no verle, ni gozarle, y estár privadas de esse bien, hasta que hayan enteramente pagado sus deudas, y satisfecha la Divina Justicia. Como las Almas están en gracia, aman a Dios perfectísimamente, y desean verle con tantas ansias, que segun Santo Tomás, Suarez, y otros lo que mas sienten, y mas las aflige, es la dilación de esse cumplimiento, de que tienen segura, y cierta esperanza […]»*[408]

El P. J. Boneta, por su parte, define la pena de daño de la siguiente manera:

> *«La pena de daño consiste en la privación de ver á Dios. Dice el Espíritu Santo, qué la dilación de lo que se espera, aflige mucho, y cuando lo que se espera es mas, será mas la aflicion; y cuando lo esperado es un bien infinito, será infinita pena su dilación»*[409]

Sobre las penas de sentido, el P. E. Nieremberg las describe en base al testimonio de santa Liduvina, de la que dice que vio como:

> *«[…] eran atormentados cruelissimamente los condenados, significándose en los azotes, y golpes de martillo, la violencia con que cargan sobre los miserables condenados todo genero de penas, de las quales estarán hechos esclavos. Porque assi como los esclavos son azotados, y maltratados de sus amos, assi las penas, tratando á los condenados como esclavos suyos, les cargan de mil tormentos, dolores, y miserias; pero quién podrá decir quantos sean estos tormentos, y quan grandes; pues todas sus potencias, y sentidos, alma y cuerpo, los han de padecer violentissimos? Y cada miembro estará con mayor dolor, que si se arrancara del cuerpo. Si con un dolor de muelas, ú de oído, ú de cabeza, ú de hijada, no se puede uno valer; qué será quando no haya parte, ni artejo, ni punto en su cuerpo, que no le duele intensissimamente, no solo la cabeza, ó muelas, pero también pecho, costado, ombros, espaldas, corazón, manos, hijada, muslos, rodillas, pies, nervios, venas, y todas las entrañas, hasta los mismos huesos?»*[410]

Al contrario de lo que ocurre con la pena de daño, las penas de sentido pueden ser diferentes en cada caso, en función de la gravedad y la tipología de los pecados cometidos en vida. Abundan los ejemplos sobre personas que, habiendo ejercido de forma descuidada su profesión, se encontraban en el Más Allá con que el pago por tal falta estaba relacionado con el instrumento de la misma. El P. J. Boneta nos ofrece varios ejemplos: un escribano que en vida había abusado del juego o un médico que no había asistido a la

[408] *Ibídem*, pp.4-5.
[409] BONETA Y LAPLANA, J., *op. cit.*, p.24.
[410] NIEREMBERG, J.E., *De la Diferencia entre lo temporal, y lo eterno: crisol de desengaños, con la memoria de la eternidad, Postrimerias Humanas, y principales Misterios Divinos (1640).* Imprenta de los Herederos de Martínez, Pamplona, 1755. Lib. III. Cap. X., p.333.

muerte de un paciente[411]. El Fr. J. Palafox, por su parte, también ofrece varios ejemplos en su obra como el del herrador que en vida descuidaba su trabajo por dedicarse a jugar y del que relata su tormento de la siguiente manera:

> *«[…] porque si este Herrero, ó Herrador, que mas tenia de esto, que de aquello, no trabajada, y jugada; […] El martillo tiene en la mano allá abrasándose, que no lo quiso tener en esta vida sustentándole. La baraja tenia allá en la mano quemando, que tuvo en esta vida jugando»*[412]

El P. Nieremberg, en su afán por atemorizar los corazones de sus lectores, desarrolla en el capítulo décimo del segundo libro de su *Diferencia* la manera de purgar los pecados cometidos a través de los sentidos, alcanzando, a nuestro parecer, una de las descripciones más terroríficas de cuantas se pueden leer en su obra, pues describe, con todo lujo de detalles, una de las penas en relación al sentido del olfato: ser atado a un cadáver en descomposición[413]. Además, en esa misma obra, distingue ocho tipos de penas, basándose en los ocho géneros que Tulio y Alberto Magno refieren en sus obras: pena de daño, pena de infamia, pena de destierro, pena de cárcel, pena de servidumbre, pena de azotes, pena de muerte y pena de Talión[414], cada una de ellas con sus correspondientes torturas. El P. Roa no se queda atrás en sus descripciones de estos padecimientos, dedicando el capítulo vigésimo sexto de su obra a las penas del Purgatorio y su gravedad, del cual recogemos un fragmento a continuación:

> *‹‹Mostró el Señor para amonestación y horror de los vivos, el rigor destas penas en varias representaciones, y semejanças de atormentados: asados estos en parrillas al fuego, aquellos en assadores, bañados unos en piedra açufre, otros en metal derretido, quales revueltos en sartenes de pez y resina, quales despedaçados por serpientes y dragones, abiertos los pechos, y pacidas a presa de dientes las entrañas, a quien de puro dolor saltavan los ojos de la cara: quien echava por la boca el coraçon molido y deshecho: a quien en vez de sangre corria fuego por las venas; todo en gemido tan doloroso, que romperían coraçones de piedra si oyéramos››*[415]

Los ejemplos que aquí recogemos son solo una ínfima parte de todos los que narran estas y otras obras que, sin escatimar en lo macabro, lo terrible y lo repugnante, leían, escuchaban y/o veían los fieles. Por ello, no es difícil imaginar la impresión que podían causar estas descripciones en las mentes y los corazones de esta masa iletrada y sometida a una continua política del miedo cuando las oían en los sermones y las prédicas, teniendo además en cuenta que, muy frecuentemente, eran acompañadas de imágenes que portaban

---

411 *«[…] Lo comun es padecer alli por haber omitido el cumplimiento exacto de su oficio, y los que la han cumplido por haberlo hecho sin la intención debida, aunque no con intención mala. Y por esto, al paso que fueron mayores los puestos que ocuparon en el mundo, son mayores las penas que en el purgatorio padece […] El alma de un escribano se le apareció atrozmente padeciendo, y traía una escribanía de fuego y una baraja de lo mismo con que era atormentado por haber sido tahúr, y codicioso en su oficio. El alma de un medico se le apareció, y le dijo estaba en el purgatorio por el descuido con sus enfermos, y no haber asistido en la muerte de uno. Si esto se castiga en un médico, qué será en un cura?[…]».* BONETA Y LAPLANA, J., *op. cit.*, Lib. II., Cap. VI., p.221.

412 PALAFOX Y MENDOZA, J., *op. cit.*, pp.311-312.

413 *«El olfato, de la misma manera será atormentado con una hediondez pestilencial. Fue horrible tormento el que usaba el Ret. Mecencio, del qual escribe Virgilio, que era atar un cuerpo muerto medio podrido, con un vivo, y assi los dexaba hasta que la hediondez del muerto matasse al vivo. Qué cosa mas horrible, que pegada la boca del hombre vivo con la de otro muerto, llena de gusanos, aya de recibir el vivo las exalaciones pestilentes, y hediondas del cadáver ya podrido, y perecer entre gusanos, asco, y hediondez?»* NIEREMBERG, E., *De la diferencia entre… op. cit.*, Lib. II, Cap. X, pp.349-351.

414 *Ibídem*, Lib. III, Cap. VIII, fol.320-325.

415 ROA, M., *op. cit*., p.340.

consigo los predicadores o las propias de los retablos y altares de los templos en las que se veían las almas padeciendo tormento ¿Quién no se apresuraría a pagar misas y repartir limosnas?

3.4.1 Mecanismos de auxilio a los difuntos

Como señalamos, la constatación de que existe un lugar intangible en el que esperan, en medio del sufrimiento, las almas de nuestras personas más próximas, trajo consigo la necesidad de orar por ellos, pues como dice Fr. J. de Palafox:

> *«Muchos son los motivos que obligan á los Fieles á ser muy devotos de las Santas Almas del Purgatorio, y á hacerles todo el bien posible: Lo primero, por ser amigas de Dios, y estár confirmadas en su amor, y gracias, de suerte, que no pueden caer de aquel felicissimo estado, con que no pueden querer, ni apetecer mas de que se cumpla en todo la Divina voluntad; y aunque son acerbissimas las penas que padece, están contentas y conformes con sus dolorosos tormentos […] Lo segundo, las Santas Almas deben ser amadas, y sumamente veneradas, porque son mas Santas que los mayores Santos de la tierra […]»*[416]

Precisamente esta obra, *Luz a los vivos y escarmiento en los muertos*, está dedicada por el autor a las Benditas Ánimas del Purgatorio, pero, ¿cuál era el mejor sufragio que podían hacer los vivos por los difuntos? La respuesta es clara: la misa es el modo óptimo de auxiliar a la Iglesia doliente, aunque, como veremos, no es el único. La Iglesia va a ir articulando una serie de gestos o rituales que presentará a los fieles como remedio para socorrer y aliviar el sufrimiento de las almas de sus seres queridos, todos ellos, como no podía ser de otra manera, proporcionados por la propia institución que se va a convertir en la única mediadora entre los militantes y los dolientes, toda vez que va a conseguir una serie de ingresos más que cuantiosos con la venta de indulgencias, así como a través del cobro de estipendios. De nuevo, el que llegará a ser obispo de México, nos ofrece un ejemplo de lo que un buen católico, en este caso católica, puede hacer a lo largo de sus días para auxiliar a los miembros del cuerpo de la Iglesia que están en fase de purificación, pues dice de la Madre Francisca del Santísimo Sacramento que:

> *«Andaba llena de quentas, y de medallas de Indulgencias […] Los dias de Fiesta les rezaba muchos Oficios de Difuntos. Procuraba que los mas devotos sacerdotes celebrasen por ellas; y que los que podían, les hiciesen decir Misas, y les aplicassen Bulas. Ayunaba á pan, y agua lo mas del año […]»*[417]

La misa, como ya hemos señalado, fue escogida como el sufragio más efectivo dentro de las denominadas *«seguridades para el Más Allá»*[418] por ello su celebración anual primero y diaria después, va a ser considerada como el mejor modo de intercesión. De hecho, según P. Ariès esta estrecha relación solidaria entre vivos y muertos, que comienza a gestarse entre los siglos IX-X, va a convertir la misa romana en una misa por los

[416] PALAFOX Y MENDOZA, J., *Luz a los vivos, y escarmiento en los Muertos: y vida de san Henrique Susón (1668)*. Imprenta de Gabriel Ramírez, Madrid, 1762, sin foliar.
[417] *Ibídem*, sin foliar.
[418] ARIÈS, P., *El hombre ante…op.cit.,* p.132.

muertos[419]. La práctica de este sufragio va a salir reforzada del Concilio de Trento que dedica parte de su sesión número XXII, celebrada el 17 de junio de 1562, a dicho sacrificio. En el capítulo segundo se recoge que la Misa no solo favorece a los vivos, sino también a los difuntos que han muerto en pecado:

> *«[…] no solo se ofrece con justa razón por los pecados, penas, satisfacciones y otras necesidades de los fieles que viven; sino también, según la tradición de los Apóstoles, por los que han muerto en Cristo sin estar plenamente purgados»*[420]

Las misas que se celebran por los difuntos pueden clasificarse en tres grandes grupos según el tiempo transcurrido entre la muerte y su celebración. En primer lugar, nos encontramos con las denominadas misas inmediatas o de tiempo corto, aquellas que se celebran de cuerpo presente o en los días siguientes al fallecimiento, incluyendo dentro de este cómputo los ciclos de misas. En segundo lugar, las misas de tiempo medio, es decir, las que se celebran dentro del año del fallecimiento como pueden ser los aniversarios o el cabo de año. Por último, las misas de tiempo largo o a largo plazo, como las capellanías o las memorias de misas, que implicaban una fuerte dotación económica para su mantenimiento de forma perpetua[421]. A este tipo de sufragios dedicaremos el capítulo séptimo de la presente investigación.

Como ya hemos señalado, la celebración de la Eucaristía no es el único modo de favorecer a las ánimas pues la limosna también se incluye dentro de los sufragios más eficaces, especialmente a través de donaciones o legados, más o menos cuantiosos, dirigidos tanto a las iglesias parroquiales y sus capillas o altares, como a pobres, doncellas huérfanas o cautivos. Este tipo de sufragio, igual que acontece con la misa, va a favorecer tanto al alma del difunto, como a la del que lo practica dado que este gesto aumenta sus méritos espirituales, tal y como indica el P. J. Boneta:

> *«Vence esta virtud á las otras en el lance, porque una sola limosna utiliza á tres, á quien la da, á quien recibe y al alma del purgatorio por quien se ofrece. Y para probar distributivamente esta verdad, empiezo mostrando, que quien da limosna queda mas bien puesto que quien la recibe, aunque éste quede rico con ella; porque éste recibe bienes fugitivos de tierra, y el que da, bienes inamisibles del cielo; y este recibe lo que ocasionalmente ha condenado á muchos, y el que la da, hace lo que ha faltado á infinitos […]»*[422]

En los testamentos pontevedreses que hemos manejado a lo largo de nuestro estudio es muy frecuente que el testador exprese su deseo de dar limosna, en especie o en dinero, siendo lo más frecuente la primera opción, a aquellos pobres que se encuentren a la puerta de su casa o de la iglesia el día de su fallecimiento, a cambio de que estos recen por su alma y es que la cercanía de los pobres con Dios hacía que sus plegarias fueran especialmente codiciadas. Además de estas caridades, la erección de monumentos a las

[419] *Ibídem.*, p.134.
[420] LÓPEZ DE AYALA, I., *op.cit.*, p.241.
[421] Clasificación tomada de BALDÓ ALCOZ, J., «Las misas post mortem: simbolismos y devociones en torno a la muerte y el más allá en la Navarra bajomedieval», *Zainak*, 2, 2006, p.354.
[422] BONETA Y LAPLANA, J., *op. cit.*, p.175.

ánimas (sobre los que trataremos más adelante), y la disposición de sufragios por el alma, había otra práctica enfocada a conseguir rezos individuales que aliviaran el sufrimiento de los purgantes; en la diócesis de Santiago se tocaba la campana de la iglesia antes de anochecer para recordar a todos los vecinos que elevasen una oración por las almas de los que estaban padeciendo entre llamas, una práctica de la que ellos mismos también saldrían beneficiados al obtener cuarenta días de indulgencia:

> *«Una hora, ò media despues de anochecer, tocarán un doble, para que todos encomienden à Dios las Animas del Purgatorio […] y à los que dixèren un Pater Noster, y un Ave Maria para este fin, concedèmos quarenta dias de Indulgencia»*[423]

Otra de esas seguridades para el Más Allá eran las indulgencias, un instrumento que tenía el valor de conseguir una reducción del tiempo que se debía satisfacer por ellos algo que, dado el modo en el que eran descritas las penas del Purgatorio, era fundamental. Su funcionamiento era sencillo: el fiel debía realizar una acción determinada, como la visita a un templo concreto, una donación o un rezo en un día determinado y, a cambio, se le concedía la remisión de sus penas. En las indulgencias[424] se especificaba el tipo de perdón concedido al beneficiario, pues este podía comprender todos los pecados, lo que conocemos como indulgencia plenaria, o solamente algunos, bula parcial, en cuyo caso la reducción de la pena sería proporcional al tiempo necesario para purgar ese pecado[425]. Una de las bulas con mayor difusión fue la Bula de Difuntos, gracias a la cual el alma podía salir directamente del Purgatorio[426]. En España, además, gozó de gran popularidad la llamada Bula de Cruzada concedida por Inocencio III a todos aquellos que iban a Tierra Santa, y que, bajo el reinado de los Reyes Católicos y en el marco de la llamada Reconquista, se comienza a conceder a todos aquellos que colaborasen en la guerra contra los infieles del reino de Granada[427]:

> *«[…] Con la Bula de la santa Cruzada se ganan muchas indulgencias, y se sacan muchas almas de Purgatorio, haciendo las diligencias que aquí se declaran. Quien visitare cinco Iglesias, o cinco Altares, o sino huviere cinco Iglesias, ni Altares, cinco vezes una Iglesia, o un Altar, y alli hiziere oración devotamente, por la unión entre Principes Christianos, y victoria contra los infieles, gana indulgencia para si, y saca una alma de*

[423] GIL TABOADA, C., *op.cit*., pp.208-209.

[424] La primera indulgencia oficial fue concedida por el papa Urbano II, a finales del siglo XI; sin embargo, con anterioridad, la Iglesia ya contaba con una serie de instrumentos utilizados con el mismo fin como la reconciliación anticipada, las redenciones individuales o las remisiones generales, estas últimas antecedente directo de las indulgencias. BALDÓ, J., «La tradición cristiana del culto a los difuntos: sufragios, misas e indulgencias», en LÓPEZ OJEDA, E. (coord.): *De la tierra al cielo. Ubi sunt qui ante nos in hoc mundo fuere?.* Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2014, pp.176-177

[425]TAUSIET CARLÉS, M.., «Gritos del más allá…*op.cit*., p. 96.

[426] Así lo pide en su testamento don Pedro de Varcia Valladares, rector de Santa María la Mayor *«Item mando a mi heredero o heredera me tomen todos los años la bulla de Difuntos para gozar delas Indulgencias a ella conzedidas». Testamento de don Pedro de Varcia Valladares (1 de mayo de 1714).* AHPPO. Leg.1176(5), fol.13. Esto mismo pide el escribano Roque Pérez Sarmiento*: «le encargo y a su Marido tenga conmigo la Caridad de tomarme mientras puedan en cada año una Bula de Difuntos, poniéndole mi nombre que espero me sirba de mucho Sufragio»*. Testamento de don Roque Pérez Sarmiento (18 de diciembre de 1793). AHPPO. Leg. 1454(10), fol. 178 o don Manuel José de Aldao y Taboada *«y se me aplique la indulgencia de Santa Bulla luego que espirase y aun por eso la tengo siempre en casa». Testamento de don José de Aldao y Taboada (14 de abril de 1757).* AHPPO. Leg. 1298(5), fol.30.
Las bulas se colocaban normalmente entre las manos del difunto o sobre su pecho, una vez que se les había amortajado. GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte…op.cit*., p.162.

[427] TAUSIET CARLÉS, M., «Gritos del más allá…*op.cit*., p.97.

> *Pugatorio en los días siguientes […] Los que traen o tienen consigo algún Rosario, Cruz, o Medalla de las que bendixo nuestro muy santo Padre el Papa Paulo V., a devoción del glorioso san Carlos, si aviendo dicho Missa, o confessado, o comulgado, rogaren a Dios por la exaltación de la santa Iglesia, y extirpación de las heregias, ganan para si indulgencia plenaria, y rogando por las almas de Purgatorio, sacan una de aquellas penas […]»*[428]

En general, desde los últimos siglos de la Edad Media, el número de sufragios dirigidos a acortar el tiempo de espera en el Purgatorio se dispara, dando lugar a una curva ascendente que no dejará de crecer a lo largo del Antiguo Régimen, como podemos constatar a través del incremento del número de misas[429] que se encargan en los testamentos, o a través de la multiplicación de capillas, altares y cofradías dedicados a las Benditas Ánimas del Purgatorio.

Como vemos, en torno a la muerte la Iglesia fue hilando no solo un discurso atemorizante que le servía para mantener en el redil a los fieles, sino que construyó una importante infraestructura económica basada en estos sufragios, convenciendo a los vivos de que eran totalmente necesarios para auxiliar a los muertos -recordándoles que estas almas sufridoras podían ser las de sus seres queridos-, y haciéndoles responsables del alivio de sus tormentos -¿cómo arriesgarse a no hacerlo?-. Uno de los caballos de batalla de los teólogos de la Reforma va a ser precisamente la lucha contra estas prácticas pues, además de que no creer en la existencia de un lugar de espera inmediato a la muerte, van a encontrar escandaloso y contrario a la filosofía de Cristo la venta de estas indulgencias, al igual que el uso de la misa como sufragio[430].

3.4.2. El culto a los que ya no están: los petos de ánimas

Los petos de ánimas[431] pueden tener forma de retablo e ir adosados al fuste de un *cruceiro* o bien ser construcciones independientes de madera o de piedra. La finalidad de los petos es *«recordar a los viandantes el sufrimiento de las almas en el Purgatorio y solicitar la ayuda de los vivos»*[432], es decir, tienen una doble utilidad pues por un lado incitan a la oración y al recuerdo a los que pasan por delante, pero también buscan recaudar limosna para poder sufragar más misas, por lo que tienen un pequeño cajón de madera adosado. Estas limosnas podían ser en dinero o en especie, siendo lo más normal que se dejaran patatas, castañas o maíz[433]. La ubicación de estos monumentos, debido a su propia naturaleza, suele encontrarse en zonas visibles y de tránsito, como en las fachadas de las casas, en plazas, en caminos o en sus cruces. En lo tocante a su

[428] ROA, M., *op. cit*., pp.304-305.
[429] Sobre la tipología y evolución de misas a lo largo del Antiguo Régimen véase el capítulo octavo.
[430] Según la doctrina protestante la salvación del alma dependía exclusivamente de la gracia divina, es decir, no se podía alcanzar haciendo méritos, y mucho menos mediante sufragios ofrecidos en favor de los muertos. TAUSIET CARLÉS, M., «Felices los muertos…*op. cit*., p.17.
[431] El nombre de peto hace referencia a las alcancías en las que se guarda el dinero que se quiere ahorrar y en este caso se hace alusión a la voluntad de apartar ese dinero o esa ofrenda para los muertos. PELLÓN REVUELTA, S.M., «Petos de Ánimas en Ourense», *Narria: Estudios de artes y costumbres populares*, 79-80, 1997, p.4.
[432] FUENTES ALENDE, J., «Cruceiros y petos de ánimas en la provincia de Pontevedra», *Narria: Estudios de artes y costumbres populares*, 1997, 77-78, p.5.
[433] Había unas mazorcas de maíz que se reservaban especialmente para las ofrendas de los petos, aquellas que tenían adheridas otras más pequeñas, presumiblemente por el paralelismo entre la forma en la que se distribuyen las ánimas en los petos y la de la mazorca de maíz. FERNÁNDEZ DE LA CIGOÑA NUÑEZ, E., *Esmoleiros e petos de ánimas da provincia de* Pontevedra. Ir Indo, Vigo, 1998, p.16; BARRIOCANAL LÓPEZ, Y., *Arte popular. Los petos de ánimas*. Boletín Auriense. Anexo 3, Museo Arqueológico de Ourense, Ourense, 1985, p.29.

popularidad, es complicado precisar el número exacto de petos levantados en Galicia, principalmente porque muchos han desaparecido por el paso del tiempo, aunque según los estudios de E. Fernández de la Cigoña Núñez habría alrededor de quinientos petos, de los cuales unos trescientos, se localizan en la provincia de Pontevedra[434].

En la zona superior del retablo, que podía estar hecho de diferentes materiales[435], suelen aparecer representados Cristo crucificado, San Francisco, San Antonio de Padua (que son los primeros en convertirse en abogados especiales de la Ánimas) o la Trinidad, así como la Virgen, frecuentemente la del Carmen que aparece tardíamente respecto a los demás, avanzado el siglo XVIII[436]. Como veremos, se puede apreciar claramente en los petos de la zona una evolución en la iconografía: en los más antiguos se representa a san Francisco o a san Antonio, mientras que las figuras de Cristo, otros santos o sencillamente las almas son las representaciones más repetidas tras la Desamortización del XIX. En cuanto a la representación de estas últimas, suelen mostrarse como cabezas o figuras que sobresalen de las llamas, un recordatorio muy visual para aquellos que las miran., además, pueden aparecer desnudas o bien portando algún elemento que haga referencia a su *status social* como coronas para ejemplificar que incluso aquellos que en vida lo habían tenido todo y habían ostentado el poder, se encontraban en el más allá pagando por sus pecados. Del mismo modo se observan figuras tocadas con un bonete, una mitra o una tiara papal. Si ellos, que en vida habían sido los más próximos a la santidad, estaban en el Purgatorio ¿qué debían esperar los demás? Además de los motivos figurados, los petos de ánimas pueden incluir alguna inscripción que haga referencia a la fecha de su construcción, a la persona o personas que la hicieron posible y también alguna frase que buscaba remover los corazones, y los bolsillos, de los fieles, como el que se puede ver en el lugar de Godela (Augasantas, Cotobade) que reza: *«Coracones compasivos ofreced oraciones i limosnas»,* y otro más en la misma feligresía, en el lugar de Ceraxe *«Todos los que ides pasando acordaos de nosotras que estamos penando»*[437].

Tanto en Portugal como en Galicia hay constancia de la existencia de petos en el siglo XVII, datando los más antiguos de los que han llegado hasta nuestros días de los años setenta y ochenta del citado siglo: el más arcaico de la provincia de Pontevedra es uno localizado en Salceda de Caselas, datado en 1680[438], pero será en el XVIII y en el XIX cuando su número se multiplique. En cuanto a su reparto geográfico, las zonas de Galicia en las que hay una mayor concentración de petos es el sur de las provincias de Pontevedra y Ourense, claramente conectadas con los petos portugueses del norte, aunque están presentes en todo el territorio gallego[439]. En otras zonas del país, especialmente en las fronterizas con Galicia y Portugal, como Asturias o Zamora, pero también en otras más alejadas como Burgos o Santander, también se encuentran monumentos de este tipo, conocidos como capillas de ánimas[440].

---

434 FERNÁNDEZ DE LA CIGOÑA NUÑEZ, E., «Aproximación ós petos de ánimas da provincia de Pontevedra. Os petos de cara ó ano 2000», *Pontevedra. Revista de Estudios Provinciais*, 12, 1996, p.39.

435 En Galicia, los petos pueden estar hechos generalmente de cuatro materiales, piedra, madera, metal o azulejo, apareciendo este último solo en la provincia de Pontevedra, por influencia de los petos y el arte popular portugués; sin embargo, entre los estudiados por nosotros solo figuran petos pétreos. *Ibídem*, p.59.

436 BARRIOCANAL LÓPEZ, Y., *op.cit*., p.41.

437 Para más información sobre estos petos y sus inscripciones véase: FERNÁNDEZ DE LA CIGOÑA NUÑEZ, E., «Os petos e a devoción ás ánimas», *Pontevedr*a. *Revista de Estudios Provinciais*, 13, 1997, pp.49-79.

438 FERNÁNDEZ DE LA CIGOÑA NUÑEZ, E., *Esmoleiros e petos…op.cit.,* p.9.

439 PELLÓN REVUELTA, S.M., *op.cit*., p.6.

440 BARRIOCANAL LÓPEZ, Y., *op.cit*., p.79.

En cuanto a los petos presentes en la zona de nuestra investigación, todos los que hemos localizado datan de los siglos XVIII o XIX, aunque resulta muy complicado fechar los monumentos debido a su carácter popular, la repetición de las fórmulas y el anonimato de sus artífices. A continuación, recogemos información sobre los petos de la zona:

a) Pontevedra:

- Peto del *cruceiro* de las Cinco calles: en el fuste del *cruceiro*, sin cajón, se representan las ánimas ardientes de dos mujeres. Sobre ellas, un poco más arriba, se pueden reconocer las figuran de san Antonio con el Niño y del arcángel san Miguel[441] (véase Lám. 48 y 49). Inscripción:

  DEVOTOS A/ MIGOS ES/ TAMOS AR/ DIENDO EN/ TRE LLAMAS/ VIBAS DE PE/ NOSO FUEGO/ CON BUES/ TRA LIMOS/ NA SE ALI/ VIA EL TOR/ MENTO

- Capilla de las Ánimas: retablo de madera policromada en el que aparecen las ánimas formando dos filas, con el papa en posición central en la fila superior y un rey en la misma ubicación en la inferior. La inscripción pone «*Ubi caritas deo ibi est*», es decir, donde hay caridad, allí está Dios [442] (véase Lám. 50 y 51).

Pasamos ahora a recoger la información relativa a los petos de las feligresías rurales que hemos estudiado:

b) Santa Mariña de Bora:

- Peto de O Tombo: se encuentra empotrado en la fachada de una casa de piedra. E. Fernández de la Cigoña, cuando lo visita en 1995, observa que quedan restos de un retablo de madera del que solo se conservan dos tablas. En una de ellas identifica la parte superior de un Cristo[443]. En nuestra visita, en mayo de 2022, no queda ni rastro de este retablo primitivo, pero en su lugar hay una imagen moderna, de piedra, con la representación de una santa que no hemos podido identificar. Está protegido por una reja y dentro había una moneda, una flor y varios cirios. El peto no tiene fecha, pero la casa en la que está tiene una inscripción en el dintel de la puerta principal que reza *«AÑO DE MDCCCXXXXIII»* y, teniendo en cuenta que el peto forma parte de la fachada, bien podría ser esta la fecha de su construcción (véase Lám. 52).
- Peto del río: este peto se encuentra muy próximo al viejo puente medieval de Bora, adosado al muro de una vivienda. Realizado en piedra, granito, todavía se puede ver el retablo con la representación de Cristo crucificado, que apoya sus pues sobre una calavera. Flanqueando la cruz, aunque es difícil identificarlos, creemos que estaría la Virgen y san Juan. Bajo ellos, tres almas salen de las llamas del Purgatorio. En el momento en el que lo visitamos había dos velas y flores artificiales (véase Lám. 53).
- Peto del Guardia Civil: este peto está adosado a una casa, hoy abandonada. Se compone de un retablo de piedra, sin reja, con la representación del Calvario: Cristo crucificado, flanqueado por dos mujeres, probablemente dos de las Marías,

[441] BURGOA FERNÁNDEZ, J. J., «De Tui a Santiago. Cruceros y petos de Ánimas del Camino portugués», en LEIRA LÓPEZ-VIZOSO, J. (coord.): *O Camiño portugués. III Aulas no Camiño*, Servizo de Publicacións da Universidade de A Coruña, A Coruña, 1999, p.281.
[442] FERNÁNDEZ DE LA CIGOÑA NUÑEZ, E., *Esmoleiros e petos…op.cit.,* pp.292-293.
[443] *Ibídem.,* p.293.

y sobre ellos una paloma que simboliza al Espíritu Santo. Bajo ellos hay tres ánimas ardiendo: un obispo mitrado, un cura con su bonete y una mujer. Podemos leer todavía hoy la inscripción: *«Hermanos Debotos de las Benditas Animas del Purgatorio»*. Aunque su estado es muy mejorable, presentaba algunas ofrendas en forma de flores artificiales y velas. Aproximadamente a un metro por encima del peto vemos otras dos figuras, dos ángeles, y otra inscripción que nos da información sobre la persona que lo mandó levantar: *«Fue debocion de D. Diego Cerbino» y* «*Año de 1851*» (véase Lám. 54).

c) San Miguel de Marcón:

- Peto de A Barcia: se ubica al lado de una fuente, en el fuste de un cruceiro. Conserva dos inscripciones, una relativa al año de su construcción, 1789, y otra en la que pone IHS. En el retablo podemos ver varías ánimas saliendo del fuego y, sobre ellas, en el centro, la imagen de un hombre que seguramente represente a san Francisco. La idea de que sea el *poverello* el representado se refuerza por el hecho de que esta figura y una de las que salen del fuego cogen cada una por sendos extremos un cordón, que es una referencia a las indulgencias concedidas al cordón franciscano (véase Lám. 55).
- Peto de O Moucho: se encuentra en el fuste de un *cruceiro*, muy próximo al peto al que nos referimos sobre estas líneas y, por lo tanto, también en el lugar de Barcia. En el retablo pétreo, que se encuentra bastante deteriorado, se puede ver una cruz en la que se intuye la figura de Cristo y a sus pies tres figuras. Sobre la hornacina que acoge esta escena se aprecia la imagen de san Antonio con el Niño en brazos. Según las notas de J. Casal data de 1765, una fecha que figura en una inscripción de la basa, pero que hoy es prácticamente ilegible[444] (véase Lám. 56).
- Peto del Carregal: este peto se encuentra adosado al fuste de un *cruceiro* en el lugar de A Ermida. El retablo, protegido por una reja negra de metal, es de mármol y en él se representan cuatro caras que surgen del fuego y, sobre ellas, una balanza. Desconocemos la fecha de su construcción, pero por su estética creemos que es el más moderno de todos.

d) Santa María de Mourente:

En la parroquia de Santa María de Mourente no encontramos petos individuales, es decir, los dos que hemos localizado forman parte de la estructura de un *cruceiro*. El primero de ellos es el peto de la iglesia, ubicado en la basa del *cruceiro* del atrio y en él se puede apreciar todavía un hueco en el que estaría el peto propiamente dicho flanqueado por dos almas que salen de las llamas[445] (véase Lám. 57). Sabemos que se hizo por mandato del párroco de Mourente, don José Antonio Millán Sarmiento, en 1764, gracias a la inscripción que se encuentra en el monumento y que ofrecemos a continuación:

> ESTA OBRA LAMAN/ DO HACER POR SV DE/ VOCION DN JPH ANTO/ MILLAN SARMIENTO/ AÑO DE MDCCLXIV[446]

[444] *Cruceiros da parroquia de Marcón (1870-1912).* AMP. Col. Casal, 41-9, fol.7.
[445] La imagen está tan erosionada que resulta muy difícil ver con claridad la representación. En un estudio de 1976 se llegó a la conclusión de que una de las figuras representadas, la de la izquierda, era San Francisco y la de la izquierda la Virgen del Carmen. VALLE PÉREZ, J. C., «Los cruceros en la parroquia de Mourente (Pontevedra)», *Gallaecia*, 2, 1976, pp.205-206.
[446] *Cruceiros da parroquia de Mourente (1870-1912).* AMP. Col. Casal, *41-10*, fol.33.

En la base de la estructura hay una ranura para las limosnas.

El otro sería también un peto-*cruceiro* situado en el lugar de Casas Novas, frente a una casa, con estructura idéntica al anterior, aunque algo más tardío, de 1863:

> SE HIZO POR/ MANUEL MOREI/ RA A DEVOCION/ DE SU DIFUNTO/ PADRE AÑO DE/ 1863[447]

En la parroquia habría al menos un peto más que hoy no se conserva y que estaría, según las notas de J. Casal, en la fachada de una casa (propiedad de un tal Baltasar) situada en la carretera de Ourense, también en el lugar de Casas Novas (véase Lám. 58). La descripción de este peto es la siguiente:

> «*El retablo es de madera y representa a San Francisco rodeado de nubes, indicando con la mano derecha hacia arriba el cielo y con la izquierda sujeta y extiende el cordón hacia las almas del Purgatorio que envueltas de llamas aparecen tres en la parte inferior. El resto de la ornacina está tallada en piedra*»[448]

En sus notas J. Casal hace referencia a un peto situado en el cementerio de la parroquia, pero no hemos podido localizarlo (véase Lám. 59)[449].

[447] FERNÁNDEZ DE LA CIGOÑA NUÑEZ, E., *Esmoleiros e petos…op.cit.,* p.307.
[448] *Cruceiros da parroquia de Mourente (1870-1912).* AMP. Col. Casal, 41-10, fol.47.
[449] *Ibídem*, fol.37.

«Velad, pues, porque no sabéis cuando vendrá el Señor de la Casa; si al anochecer, o a la medianoche, o al canto del gallo, o en la mañana; para que cuando venga de repente, no os halle durmiendo»

San Marcos 13:33-37

4 APRENDIENDO A MORIR

4.1 DEL *ARS MORIENDI* A LA *PRAEPARATIO MORTIS*: CAMBIOS Y PERMANENCIAS EN EL DISCURSO SOBRE LA MUERTE

En el periodo bajomedieval, debido a las novedades en el terreno escatológico que trae consigo el llamado *«nacimiento del Purgatorio»* y las crisis espirituales de los siglos siguientes, la muerte adquiere una nueva consideración, pasando a constituir una de las claves de la pastoral de la Iglesia; de hecho, en palabras de M. J. de Lara Ródenas, el haber conquistado la muerte supuso «*una de las grandes demostraciones de poder de la Iglesia contrarreformista*»[450]. Podemos resumir en tres puntos los factores que van a colocar la muerte en esa posición central:

- Nacimiento del Purgatorio (XII-XIII): la existencia del Purgatorio se reconoce oficialmente en el Concilio de Lyon (1274), como ya señalamos, y jugará un papel clave para lo que será la visión posterior de la muerte porque lejos de ser una solución feliz a la espera del Juicio Universal, pronto se multiplicaron las voces que hablaban de sus espantosos castigos. Esta *«reordenación espacial del mundo de ultratumba»*[451] desembocó en la preocupación por las almas, en cómo sería su existencia, así como en los remedios que podían emplear los vivos para ayudarlas[452].
- Juicio Final vs. Juicio Particular: progresivamente la idea de un Juicio Final y su apoteosis colectiva va perdiendo interés en favor de un Juicio Particular, es decir, un juicio individual del alma que tendría lugar inmediatamente después de la muerte y que decidiría su destino entre ese momento y el de la Resurrección. No es hasta el Concilio de Florencia (1439) cuando se admite el juicio inmediato del alma, pero la idea ya había obtenido el respaldo papal en 1336, con la bula *Benedictus Deus*[453].
- Las diversas agresiones que golpean occidente desde la segunda mitad del XIV hasta el siglo XVIII[454] como hambrunas, epidemias y conflictos bélicos que

[450] DE LARA RÓDENAS, M. J., *Contrarreforma y bien morir…*p.20.
[451] GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos en la…op.cit.,* p.114.
[452] ROMANO, R., TENENTI, A., *Los fundamentos del mundo modernos. Edad Media tardía, Renacimiento, Reforma*. Historia Universal Siglo XXXI, Madrid, 1980, p.86.
[453] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «El ritual de la muerte barroca…*op.cit.*, p.300.
[454] Para algunos historiadores, como J. Delumeau o E. Mitre, el punto de inflexión se encuentra en el año 1348, momento en el que comienzan las grandes mortandades en Europa, y se va a extender hasta la segunda mitad del siglo XVII. Hechos de sobra conocidos por todos como la devastadora Peste Negra, las revueltas y sublevaciones que se suceden en Europa, la Guerra de los Cien Años, el cisma o la Reforma son solo ejemplos de una interminable lista de

> provocan, en palabras de J. Delumeau, «*un estremecimiento psíquico profundo*»[455] en la población, que se va a traducir en el desarrollo de un lenguaje, unas creencias y unos gestos que situarán la muerte en el eje central de la vida. Desde las altas esferas intelectuales se va a representar la muerte como el fin de los padecimientos y trabajos de la vida terrenal, un descanso eterno para aquellos que tanto habían sufrido en el mundo de los hombres, lo que va a suponer una salida esperanzadora para todos los que hubiesen soportado tales estreches.

Estos factores, entre otros, desembocan en la creación de una nueva pastoral por parte de la Iglesia que se oficializa en los dictados de Trento y que se va a consolidar entre finales del XVI y principios del XVII, cuando la muerte pasa a tener un papel protagonista convirtiéndose en el instante en el que se decide la salvación o la condenación y, por ello, la Iglesia la utilizará no solo como medio para controlar los comportamientos religiosos de la población sino también como pretexto para mediatizar toda su trayectoria vital.

Dentro de este contexto, en la segunda mitad del XV, surgen en Europa los denominados *Ars Moriendi*, un tipo de literatura que se va a centrar en el momento de la muerte y los gestos que deben rodearla, cuya importancia y popularidad no deja de aumentar hasta el siglo XVIII. Su objetivo principal era, como decimos, ayudar a superar el trance de la muerte al moribundo, ofreciendo una serie de gestos y rituales que ayudarían a alcanzar una buena muerte y, por lo tanto, aproximarse a la tan ansiada salvación del alma. Se suele denominar genéricamente *Ars moriendi* a todas aquellas publicaciones destinadas a ayudar a las personas a bien morir y no es raro que se emplee ese mismo término para hacer alusión a las obras sobre el mismo tema que se editan en el XVII y XVIII, aunque nosotros consideramos que existen pequeñas diferencias entre los *Ars moriendi* medievales y los manuales o textos que se van a producir ya en Época Moderna, las *Praeparatio Mortis*, cambios que, por otro lado, son muy significativos para entender el propio contexto en el que se producen[456]. La línea que los separa o, mejor, que los diferencia es muy fina, pero está ahí. En ambos casos, evidentemente, se insiste en la importancia de llevar una buena vida para conseguir la salvación, pero en los siglos XV-XVI todo se juega en el último momento, mientras que a partir del XVI, aunque el momento postrero sigue teniendo un peso fundamental, se insiste en la importancia de llevar una buena vida pues no se sabe en qué momento va a sobrevenir la muerte, ni si habrá tiempo para llevar a cabo el complejo ritual necesario para morir bien[457]

---

sucesos terribles para la población, que llevaron a que la muerte y el pesimismo se instalase de forma irremediable entre ellos. Véase: MITRE FERNÁNDEZ, E., *La muerte vencida…op.cit.*; DELUMEAU, J., *El miedo en Occidente (siglos XIV-XVIII). Una ciudad sitiada*. Taurus, Madrid, 1989.

[455] DELUMEAU, J., *op. cit.*, p.42.

[456] F. Martínez Gil distingue varias etapas a lo largo de la historia de los manuales sobre la buena muerte, iniciándose estos con los *Ars Moriendi* propiamente dichos y que van a ir diversificándose con la llegada de las influencias del Humanismo, principalmente a través de la obra de Erasmo de Rotterdam. Además, distingue tres estados posteriores: diversificación de los textos provocada por la Contrarreforma, influencias del discurso jesuita e intensificación de lo macabro. Nosotros, sin embargo, no hemos hecho una clasificación tan pormenorizada y nos limitaremos a hablar de las diferencias entre los *Ars* y las Preparaciones. Para saber más véase: MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad…op.cit.,* p.63.

[457] Se producen cambios en el enfoque del discurso, intentando trasladar la importancia que se le vino dando al momento de la muerte a todo el recorrido vital; sin embargo, el mensaje trasmitido por la Iglesia a lo largo de los siglos en el que el peso recaía en los últimos momentos había calado tan hondo en la población que fue muy difícil para la propia institución revertirlo, por lo que la agonía mantuvo su importancia. GÓZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos en la…op. cit.,* p.117.

Tabla 3. Comparación entre los *Ars Moriendi* y las *Praeparatio Mortis*

	Ars Moriendi	***Praeparatio Mortis***
Nacimiento	Alemania, siglo XV	siglos XVI-XVII
Estructura	Sencilla, entre 6-11 capítulos	Compleja (división en libros, partes, capítulos, prácticas o reglas)
Elemento central	Predomina la imagen sobre la palabra	Predomina la palabra sobre la imagen
Mensaje clave	El momento de la muerte es la clave	Una buena vida es la clave para la buena muerte

A través de estas obras, tanto de las artes como de las preparaciones, podemos ver el discurso que va a mantener la Iglesia sobre la muerte desde finales de la Edad Media, a lo que hemos dedicado este capítulo.

4.1.1. El *Ars moriendi* medieval y su difusión en España

Bajo el nombre de *Ars Moriendi* se agrupa un género que podemos enmarcar dentro de la literatura devocional y que alcanza una gran difusión en Occidente a finales de la Edad Media. Sobre el origen y autoría del primer manual que se ocupa de la buena muerte existen diferentes teorías, aunque todas coinciden en situarlo en Alemania a mediados del siglo XV. R. Chartier lo ubica en la zona de Múnich, alegando que allí se han conservado casi un tercio de los manuscritos existentes -ochenta y cuatro de doscientos treinta y cuatro-, mientras que A. Tenenti se inclina por localizar su origen en la región de Renania, seguramente en la ciudad de Colonia. En cuanto a la fecha de creación parece que el primer manuscrito ya estaría en circulación en 1440, viendo la luz la primera edición impresa en 1465. Sobre su autoría, como no podía ser de otra manera, también hay desacuerdo pues A. Tenenti lo atribuye al cardenal italiano Capranica, mientras que para la hermana O'Connor habría salido de la pluma de un dominico del priorato de Constanza[458].

En cuanto a los antecedentes[459] de estas obras podemos citar principalmente dos: la tercera parte del *Opusculum tripartitum* (Ca.1408-1410) de J. de Gerson *y De Imitatione Christi* (Ca. 1418-1427) de T. Kempis[460]. La buena acogida del primero hizo pensar en la conveniencia de facilitar a los fieles un ejemplar de la obra resumida, en la que constasen solo sus elementos esenciales, utilizando como guía su tercera parte, en la que Gerson describe las tentaciones a las que se debe enfrentar el moribundo y el modo de

[458] Para conocer más detalles sobre la controversia existente en torno al origen del primer Arte de Morir véase: CHARTIER, R., «Les arts de morir, 1450-1600», *Annales*, 31-1, 1976, pp.52-53; ADEVA MARTÍN. I., «Los Artes de Bien Morir en España antes del maestro Venegas», *Scripta theologica: revista de la Facultad de Teología de la Universidad de Navarra*, Vol. 16, Fasc. 1-2, 1984, pp. 405-415; MOREL D'ARLEUX, A., «Los tratados de preparación a la muerte», en GARCÍA MARTÍN, M. (coord.): *Estado actual de los estudios sobre el Siglo de Oro: actas del II Congreso Internacional de Hispanistas del Siglo de Oro*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 1993, Vol. 2, pp.719-734; y MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad en…op.cit.,* pp.63-64.

[459] En el grueso de los estudios consultados se hace referencia a las obras de T. Kempis y de J. de Gerson como principales fuentes o antecedentes, sin embargo, pocos hablan de la aportación del dominico Vicente de Beauveais y su *Speculum Maius*, escrito en el siglo XIII, y cuya segunda parte aborda ya el tema de la preparación del cristiano para una buena muerte. MITRE FERNÁNDEZ, E., *La muerte vencida…op.cit.,* p.91.

[460] I. Adeva apunta a que el *Tripartitum* de Gerson se basaría en una obra anterior del mismo, *De Scentia Mortis*, escrito en los primeros años del siglo XV, probablemente en 1403, publicado primero en francés bajo el nombre *La médicine de l'âme* o bien *La science de bien mourir*. Sin embargo, poco después, aparece la versión latina del texto constituyendo la tercera parte del *Opusculum Tripartitum*. ADEVA MARTÍN, I., «Cómo se preparaban para la muerte los españoles a finales del siglo XV», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 1, 1992, pp.114-115.

superarlas[461]. Estos manuales van a difundirse por Europa adoptando dos formas o versiones: una tipográfica, comúnmente denominada CP, y otra xilográfica o QS[462], si bien ambas comparten la misma introducción y conclusiones[463].

La primera de ellas es la versión más larga, compuesta por seis partes – una introducción con recomendaciones o comentarios generales sobre el arte de morir, las tentaciones del demonio, cómo hacer frente a esas tentaciones, las oraciones que debe pronunciar el moribundo, la conducta que deben tener los acompañantes del enfermo y, por último, las oraciones que estos acompañantes deben pronunciar-. La versión xilográfica es la más corta, y se centra en las tentaciones del moribundo, teniendo la imagen un peso definitivo pues el sencillo texto, que se compone básicamente de citas y frases evangélicas extraídas de las obras de los Padres de la Iglesia y teólogos como San Bernardo o el propio J. de Gerson[464], va acompañado por once grabados que representan cinco tentaciones del demonio, cinco buenas inspiraciones del Ángel de la Guarda y una escena final en la que se representa la buena muerte[465]. En ellos se aprecia muy bien uno de los grandes cambios que se producen en la escatología cristiana en los siglos finales del medievo: el Gran Juicio no se celebra ya en el fin de los tiempos, sino que tiene lugar en la habitación en la que descansa el doliente. Así, en estas imágenes se representa la lucha entre el Bien y el Mal que tiene lugar en los momentos que rodean la muerte: de un lado, la Virgen y los santos auxilian al enfermo y observan cómo este se resiste a las tentaciones del diablo, del otro, una recua de seres infernales que tratan de conseguir la preciada alma del mortal[466].

Sea como fuere, tanto en su versión breve como en su forma más extensa, este tipo de literatura tuvo una rápida y gran difusión por toda Europa debido, principalmente, a factores como la propia importancia que había adquirido la muerte dentro del discurso de la Iglesia, el optimismo al que empujaba la posibilidad de la salvación del alma o la expresividad de los grabados que acompañaban a los textos, de gran utilidad para difundir el mensaje entre una población que era, en su mayoría, analfabeta. Además, debemos tener en cuenta otro factor que nada tiene que ver con la religiosidad, y es que la fase de despegue de estas obras coincide en el tiempo con la invención y la difusión de la imprenta, que va a favorecer enormemente la expansión de estos manuales. En líneas generales, tras la buena acogida en las últimas décadas del XV, su edición se estanca hasta la primera mitad del siglo XVI cuando, al socaire del Concilio de Trento, el ritmo de edición vuelve a subir, llegando a su máximo entre 1650-1700[467]. En el XVIII, especialmente en la segunda mitad, el número de obras originales entra en una fase de recesión, limitándose normalmente a reeditar obras previas, aunque lo cierto es que hasta

[461] RUIZ GARCÍA, E., «El Ars moriendi: una preparación para el tránsito», en ÁVILA SEOANE, N., SALAMANCA LÓPEZ, M. J., ZOZAYA MONTES, L. (coords.): *IX Jornadas científicas sobre documentación: la muerte y sus testimonios escritos*, Universidad Complutense, Madrid, 2011, p.318.

[462] Las iniciales que dan nombre a cada versión se corresponden con las de las primeras palabras con las que comienza la obra: *Cum de Praesentis vitae miseria* (CP) y *Quamvis Secundum philosophum* (QS). De la versión QS o xilográfica se conservan en la actualidad dos ejemplares: uno de ellos conservado en el British Museum de Londres, y el otro en la Biblioteca Colombina de Sevilla. ADEVA MARTÍN, I., «Los Artes de Bien morir… *op.cit*., pp.405-406.

[463] CHARTIER, R., *op. cit,* p.51.

[464] TENENTI, A., «Ars moriendi. Quelques notes sur le problème de la mort à la fin du XVe siècle», *Annales*, 6-4, 1951, p.436.

[465] BLANCO, E., «Artes de bien morir: para vivir mejor», en LUCÍA MEGÍAS, J. M. (coord.): *Actas del VI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, Servicio de Publicaciones Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares, 1997, Tomo I, p.302.

[466] ARIÈS, P., *Historia de la muerte…op.cit*., pp.47-48.

[467] CHARTIER, R., *op. cit*, pp.56-64.

el XIX se seguirán publicando nuevos títulos como la obra de P. A. M. Claret, *Camino recto y seguro para llegar al cielo*[468].

R. Chartier estudia los manuscritos difundidos en Europa occidental en la segunda mitad del siglo XV, dando la cifra de doscientas treinta y cuatro obras en total, la mayoría escritas en latín -ciento veintiséis-[469]. Sin embargo, E. Blanco señala que el número de estos manuscritos puede verse incrementado pues el historiador francés obvia los textos en castellano, de los que se conocen al menos cuatro, más otro en valenciano y, al menos, ocho en catalán, aproximando el número de las obras españolas a la altura de otros países de Europa occidental como pueden ser Inglaterra o Francia[470]. Estos textos llegaron pronto a la Península Ibérica, datándose el primer manuscrito localizado, el *Tractatus de Arte Bene Moriendi*, conservado en el Archivo Capitular de Vic, en algún momento anterior a 1443[471]. En lo que respecta a las ediciones impresas, parece que la primera que encontramos en la península se edita sin el nombre del autor, sin fecha y sin editor, aunque para las dos últimas cuestiones parece que hay respuesta: saldría de la imprenta del alemán Pablo de Hurus, ubicada en la ciudad de Zaragoza, en algún momento entre 1479 y 1484, respaldando la teoría que señala esa rápida difusión por el territorio de este género[472]. Todas las ediciones conocidas hasta el momento incluyen entre sus páginas once grabados que representan al moribundo en sus últimos instantes, luchando contra las tentaciones del demonio[473].

4.1.2. Una buena vida como preparación: la *Praeparatio mortis*

Con la llegada del Renacimiento comienzan a soplar aires de renovación en Occidente, aires que también se dejan sentir, como no podía ser de otra manera, en la Iglesia que, inmersa en el huracán que desata la Reforma, se ve obligada a reorientar su discurso en el que la muerte, como ya hemos señalado, tiene un papel protagonista. Así, a partir de la segunda mitad del XVI, para conseguir la salvación ya no solo bastará con seguir los pasos de la buena muerte que se recogen en los *Ars Moriendi* y que se centran en los últimos momentos de la vida terrenal. Ahora, para tener mayores garantías, es necesario haber llevado una buena vida, si bien es cierto que los momentos postreros van a seguir teniendo un peso esencial: ya no se trataba solo de bien morir, sino de bien vivir[474].

Las obras medievales -o de tradición medieval- habían seguido hasta el momento un esquema rígido y abierto a pocas alteraciones, lo que facilitaba la clasificación y sistematización de sus contenidos; con la Contrarreforma, las obras destinadas a alcanzar la salvación se van a diversificar, aunque podemos fijar en tres los temas que van a

[468] Nos referimos a CLARET, A. M., *Camino recto y seguro para llegar al Cielo*. Imprenta Herederos de la V. Pla, Barcelona, 1845.
[469] Los doscientos treinta y cuatro manuscritos estudiados se dividen según su idioma en: ciento veintiséis en latín, setenta y cinco en alemán, once en inglés, diez en francés, nueve en italiano, uno en catalán y otro más en lengua desconocida. CHARTIER, R., *op. cit.*, p.53.
[470] En castellano se conservan al menos cuatro ejemplares, tres de ellos en Madrid – uno en la biblioteca de El Escorial, otro en la biblioteca del Palacio Real y el tercero en la Biblioteca Nacional- y el otro en Toledo. BLANCO, E., «Artes de bien morir… *op. cit*., pp.302-303.
[471] Nos referimos al *Tractatus de arte bene moriendi*. Códice 127, Archivo Capitular de Vic. ADEVA MARTÍN, I., «Los Artes de Bien morir en España…*op. cit.*, p.407.
[472] La primera reedición de la obra se realiza en 1489 también en Zaragoza, y otra más se realiza en Valencia ocho años después. MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad en… op. cit.,* p.63.
[473] MOREL D'ARLEUX, A., *op.cit*, p.722.
[474] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «La vivencia de la muerte en las ciudades del Antiguo Régimen: Santiago en los siglos XVII al XIX», *Sémata, Ciencias Sociais e Humanidades*, 1, 1988, pp.301.

vertebrar los textos: la preparación a largo plazo, es decir, las prácticas que deben desarrollarse a lo largo de toda la vida; los elementos necesarios para el ceremonial de la buena muerte; y, por último, cómo enfrentar el tiempo de la enfermedad y la agonía, también llamado tiempo intermedio. Otro de los cambios que van a experimentar estos manuales podemos verlo en los títulos, ya no son artes, sino que se habla de avisos, preparaciones, prácticas o guías, entre otras palabras escogidas para señalar el carácter eminentemente didáctico y pragmático de estos textos[475].

De todas las obras de producción española que pivotan en torno a la muerte hay dos que van a ocupar un rol especial en el tránsito de los primeros artes del XV a los manuales que verán la luz en el Barroco. Se trata de la obra de I. de Loyola, *Ejercicios Espirituales*, publicada en 1542, y de *Agonía del tránsito de la muerte* de A. Venegas, editado por primera vez en 1537. El texto del jesuita no fue concebido por su autor como un manual de preparación para la muerte, sino más bien como un método para llevar una vida recta y propia de un buen cristiano, aunque lo cierto es que acabó siendo interpretada como tal[476]. Con respecto a la obra de Venegas, este sí la concibe como un manual, una preparación orientada a guiar al que va a morir. La primera edición de su *Agonía* ve la luz en la ciudad de Toledo, en el taller de J. de Ayala, y estaba dedicado a Ana de la Cerda, condesa de Melito, esposa de uno de los bienhechores de Venegas, Diego Hurtado de Mendoza, conde de Melito[477]. Su éxito es tal que entre 1573 y 1682 se publican doce ediciones en diferentes puntos de la geografía española, destacando Toledo, lugar de origen del autor, con cinco reimpresiones, seguido de Alcalá de Henares con tres[478]. La fuente de la que bebe Venegas es la del Humanismo de Erasmo de Rotterdam[479], aunque

[475] Podemos poner como ejemplos las obras de POZA, J. B., *Práctica de ayudar a bien morir. Ahora nuevamente añadidos muchos ejemplos de santos*. Imprenta de Sebastián de Cormellas, Barcelona, 1647; NOLASCO, P., *Prevención para la hora de la muerte. Método breve, fácil, eficaz i necesario para todos, como importante a la salvación de cada uno; que dando útiles i solidas reglas, dispone con su practica a conseguir la vida eterna*. Imprenta Manuel Martín, Madrid, 1774 o BOSCH CENTELLAS Y CARDONA, B., *Practica de visitar enfermos y ayudar a bien morir (1701)*. Imprenta Andrés Ortega, Madrid, 1776. El cambio en los títulos se hace más evidente a partir de la segunda mitad del XVII, coincidiendo con el triunfo de la palabra sobre la imagen, pues en un siglo, entre 1550-1650, el número de imágenes que acompañaban al texto, tan características de las artes medievales, se reducen considerablemente: de las cien obras estudiadas por el autor, el 47,0 % tenía ilustraciones en 1550, en la segunda mitad del XVII el número desciende hasta el 23,0 %, para llegar al Setecientos con un 10,0 %. ROCHE, D., «La Mémoire de la Mort»: recherche sur la place des arts de mourir dans la Librairie et la lecture en France aux XVIIe et XVIIIe siècles», *Annales*, 31-1, 1976, p.77. Posiblemente, este hecho se deba a que estas obras estaban dirigidas principalmente a eclesiásticos, encargados de ayudar a superar el trance de la muerte y adoctrinar sobre las bondades de una vida de fe, y, por ello, los textos se vuelven más complejos y los elementos figurados se reducen.

[476] GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos en…op. cit*., p.120.

[477] Para saber más sobre la biografía de A. Venegas véase: ZUILI, M., «Algunas observaciones acerca de un moralista toledano del siglo XVI: Alejo Venegas de Busto», *Criticón*, 65, 1995, pp.17-29.

[478] Toledo 1537, Toledo 1540, Toledo 1543, Zaragoza 1544, Toledo, 1547, Toledo 1553, Alcalá de Henares 1565, Alcalá de Henares 1568, Madrid 1570-1571, Alcalá de Henares 1574-1575, Valladolid 1588 y Barcelona 1682. *Ibídem*, pp.23-24.

[479] La preparación escrita por Erasmo de Rotterdam, *Libro del aparejo que se debe hacer para bien morir*, va a suponer un gran cambio respecto a los textos anteriores, ya que él se pone en la piel del moribundo, adaptando el discurso y los gestos a la psicología de aquel cuyo tiempo en el mundo se agota, eliminando la rigidez de los rituales recogidos en los manuales medievales, aunque las prácticas, en última instancia, fueran las mismas. Además, incide en el traumático momento de la separación entre el alma y el cuerpo, que veremos también en las preparaciones españolas. CASTRO CARRACEDO, J. M., «La evolución del Ars Moriendi post-tridentino en España e Inglaterra», en SOTO-PALOMO, C., DE LA CINTA ZUNINO-GARRIDO, M. (coords.): *Proceedings of the 29th International AEDEAN Conference*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Jaén, Jaén, 2006, p.40. Esta obra tuvo una enorme difusión por toda Europa entre su fecha de publicación, 1534, hasta 1844. Tres siglos en los que se publicaron, al menos, sesenta y cuatro ediciones en diferentes idiomas -ciento treinta y cinco en latín, nueve en neerlandés, tres en inglés, tres en alemán, siete en francñes, dos en checo y cinco en castellano; además, diez de ellas se hicieron en la década siguiente a su primera edición, datando la primera castellana de 1534, lo que muestra, de nuevo, su rápida difusión. CHAUNU, P., *La mort à…op.cit*., p.277.

va a conservar la visión de la muerte de la tradición medieval[480]; además no se va a mostrar tan crítico como el neerlandés con las creencias populares que salpicaban la ortodoxia católica y que estaban totalmente enraizadas en la sociedad, punto contra el cual Erasmo se muestra implacable[481].

Resulta evidente que el propósito de esta pedagogía es llevar a los fieles por derroteros colectivos fácilmente controlados, pero ¿cómo llega este mensaje a la masa de la población? Los tratados piadosos escritos en los primeros siglos medievales tenían un alcance muy restringido pues solo llegaban a aquellos que habían dedicado su vida a Dios en el interior de los monasterios, apartados del pueblo. No será hasta la expansión de las órdenes mendicantes y su programa de predicación, hacia el siglo XIII, cuando los mensajes contenidos en estos libros comiencen a llegar de forma más o menos directa a la población[482]. Esto mismo va a ocurrir con los manuales que recogen los gestos que deben rodear el momento postrero a los que principalmente tendrán acceso los eclesiásticos, a través de los que llega su mensaje a la población. Con todo, no son pocos los prólogos en los que se presenta la obra como una guía para todos aquellos que quieran llevar una buena vida, es decir, como una obra de consulta para el hombre común, como hace el P. Vascones, en su *Destierro de ignorancias y aviso a penitentes*:

> «*PROLOGO AL LECTOR. Muchos días há (Christiano Lector) que he deseado tener conmigo algún pequeño volumen, que tratase de la muerte, y enseñase cómo se ha de ayudar al próximo en aquella hora, y tránsito, para traerle conmigo donde quiera que me hallare, así para tenerle estudiado en vida, como para que en aquella hora le pueda yo dar á los que en mi ultima enfermedad se hallaren, para que con él me ayuden á bien morir, como también para ayudar yo á otros: Y aunque por esto le he buscado, he hallado muy pocos, habiendo de ser muchos, pues no hay cosa que mas se use que el morir, teniendo necesidad de el todos los hijos de Adán, y esos que he visto, unos son en Latin, para solos los Doctores, como si los demás no lo hubieran menester y otros en libros de grandes volúmenes, como si todos tuvieran posibilidad de comprarlos; y otros, aunque mas breves, llenos de retoricas, figuras, y agudezas, como si aquel tiempo fuera para estas agudezas acomodado, ó como si el entendimiento entonces estuviera muy agudo, y desembarazado estando él, y las demás potencias tan ofuscadas, y tuteadas entonces, que apenas puede percibir las palabras llanas. Todo lo qual considerando, quise hacer este Tratado, brevísimo, claro, devoto, y eficaz para sabios, simples, hombres, y mugeres, para que ellos se aprovechasen de él, y también para que con él ayuden á otros […]*»[483]

A través de este pequeño fragmento vemos que la intención del franciscano es escribir una obra sencilla, que pueda ser entendida por todos y no solo por los *«doctores»*. Este mismo autor, en otra de sus obras más famosas, *Destierro de ignorancias y aviso de*

[480] No recurre a lo dramático como medio de coacción al lector, diferenciándose en este punto de la tradición medieval, sin embargo, sí va a incidir en sus escritos sobre las tentaciones del demonio al moribundo, eje principal de las artes. Por ejemplo, la tercera parte de la obra que nos ocupa, trata de los ‹‹*reencuentros y ardides de Satanas con que procura derribar al paciente: especialmente en el tiempo del pasamiento que se dize agonia*›› VENEGAS, A., *op.cit.*, p.825.
[481] POLANCO MELERO, C., «Muerte y mentalidad en la Castilla…*op.cit.*, p.120.
[482] HUIZINGA, J., *El otoño de la Edad Media*. Alianza Universidad, Madrid, 1994, p.194.
[483] VASCONES, A., *op.cit.*, p.336.

penitentes, se refiere a lo provechoso que sería que los padres y los maestros trasmitieran a sus pupilos la importancia de leer tratados o manuales como el suyo:

> *«Ruego, y encargo la conciencia á todos los padres que tienen hijos, á todos los Maestros que enseñan á leer, les compren, y enseñen a sus discípulos en este Tratado, despues de haberles enseñado en la cartilla, donde se contiene la Doctrina Christiana, y no permitan que aprendan á leer en otro ningún libro de molde, si no fuere en este, ó en otro que trate de esta materia, si le hay tan claro, y breve; pues despues de saber aquello, ninguna cosa es tan importante que saber esto, para que de esta manera desde niños aprendan el camino de su salvación; y para esto sepan quánta es la gravedad del pecado mortal, quáles sus efectos, y qual, y cómo su remedio dificultoso, que es la verdadera penitencia, y las demás cosas tan importantes como las que aqui se contienen, para que aprendiendolas desde niños, las sepan quando grandes»*[484]

Sin embargo, nos cuesta creer que, dadas las circunstancias socio-económicas y culturales del grueso de la población, estas obras fueran leídas directamente por ellos y, mucho menos, por una persona que está en trance de muerte. Por ello, lo más acertado sería pensar que se concebían como medio de instrucción para el clero, tanto para formarle en la asistencia del enfermo, como para que hicieran llegar el mensaje de estos libros a la población mediante sus prédicas[485]. Una de las formas de difusión fue la organización de misiones populares durante las cuales los capuchinos, los dominicos, los franciscanos (baste mencionar la importancia de su hábito como mortaja y su presencia en los petos de ánimas) o los jesuitas, entre otros, recorrían las poblaciones intentando adoctrinar a los fieles con sus sermones, acompañados de imágenes impactantes que mostraban a la audiencia, y otros actos como procesiones o actos de penitencia[486]. P. Saavedra recoge cómo en una de sus misiones el padre González de Santalla mostraba a sus fieles una calavera y una imagen de un alma sufriendo en el Purgatorio, usando ambos elementos para ilustrar a su audiencia sobre los terribles padecimientos que les aguardaban a sus moradores[487]. Otro ejemplo de esta forma de divulgación es lo que se acostumbraba a hacer durante la celebración de la novena al Sagrado Corazón de Jesús que organizaba la cofradía del Santísimo Sacramento de Rianxo, cuando después de las oraciones se leían fragmentos de la obra del P. E. Nieremberg, *De la diferencia entre lo temporal y lo eterno*[488]. Por otro lado, muchas de las escenas que se detallan en estas obras fueron

---

[484] *Ibídem*, p.5.

[485] Parece que los grabados que se incluían en estos libros serían mostrados por el sacerdote al moribundo en el lecho de muerte para aleccionarle sobre las tentaciones del demonio que estaba a punto de enfrentar, y saber cómo hacerles frente. BLANCO. E., *«Artes de bien morir… op. cit*., p.302. En este sentido presenta Bosch Centellas su obra *Prácticas de visitar a los enfermos*, recogiendo en su inicio que el libro *«Contiene varios avisos, y muy saludables documentos para todos los Ministros de Dios, que llevados del zelo de la salud de las Almas, desean exercitarse en el angelico ministerio de visitar los Enfermos, y asistir á los moribundos».* BOSCH CENTELLAS Y CARDONA, B., *op. cit*., p.9.

[486] LÓPEZ LÓPEZ, R. J., «Religiosidad y comportamientos religiosos en la España Moderna», *CESXVIII*, 27, 2017, pp.99-100.

[487] SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., *La vida cotidiana…op.cit.,* p.312.

[488] LÓPEZ LÓPEZ, R. J., «Las cofradías gallegas…*op.cit.*, p.187. Los predicadores debían formarse para serlo, para resultar convincentes a su audiencia, por lo que no bastaba con que repitiesen los mensajes o los textos que habían consultado, sino que debían llevar a cabo una puesta en escena teatral, de forma que sus palabras fueran acompañadas de golpes de voz, gestos e imágenes. Los jesuitas y los capuchinos eran los grandes expertos de la puesta en escena, buscaban promover el fervor religioso más que la instrucción del pueblo, siendo los franciscanos, fieles al espíritu de su orden, los que llevaban a cabo prédicas menos espectaculares, pero mucho más asequibles para la gente. REY

plasmadas en imágenes en forma de estampas religiosas, gracias a las cuales el mensaje llegaba de una forma mucho más directa y clara a la masa popular que era, en su mayoría, iletrada[489].

En cuanto al contenido con el que nos encontramos al leer diferentes preparaciones resulta, a veces, algo contradictorio pues, si bien se insiste reiteradamente en la necesidad de prepararse cada día como *«si fueras a morir mañana»* y se hacen terribles descripciones del destino del alma de aquellos que fueron descuidados, dejando claro que al final ya será tarde y que la muerte puede coger desprevenido a cualquiera, también es común que se abra un resquicio para la salvación aún si se ha tenido una vida descuidada. Todo depende de si la lectura estaba orientada a consolar a aquellos que ya se encuentran en su último trance y se juegan la salvación o si, por el contrario, estaba dirigida a los que tienen tiempo para prepararse. En el primero de los casos el tono es mucho más mesurado y clemente e, incluso, se recomienda al sacerdote que les asiste que no les agobie con demasiadas descripciones; sin embargo, si ese está sano los detalles y los apercibimientos llegan a ser realmente abrumadores.

Entre los muchos ejemplos que podemos utilizar para hablar del cambio del discurso en los manuales para morir –y vivir- hemos escogido dos obras del jesuita[490] J. E. Nieremberg, ya que a través de ellas podemos aproximarnos a la dualidad del tono empleado[491]. De padres alemanes, Nieremberg fue un teólogo castellano tremendamente prolífico, con casi ochenta obras de su autoría, en latín y en castellano, así como la traducción al castellano de *De Imitatione Christi* de Kempis, cuya influencia, como ya hemos señalado, es fundamental en la creación del género de los *Ars Moriendi*. Sus obras, reeditadas a lo largo del XVII y el XVIII, fueron a su vez traducidas a diversos idiomas como el alemán, el inglés, el francés o, incluso, el guaraní[492]. Dentro de su vasta producción, dos son los títulos que nos interesan: *De la diferencia entre lo temporal y lo eterno. Crisol de desengaños con la memoria de la eternidad, postrimerías humanas y principales misterios divinos*, que vio la luz en Madrid en el año 1640, y *Partida a la eternidad, y preparación para la muerte*, editado en la misma ciudad cinco años después. En el primero, dirigido a aquellas personas que se encontraban sanas y tenían la vida por delante para ganarse la salvación, utiliza un tono terrible, lleno de comparaciones y relatos

CASTELAO, O., «Frailes y campesinos: el impacto de un convento rural a fines del Antiguo Régimen», *Sémata: Ciencias sociais e humanidades*, 9, 1997, pp.283-285.

[489] A decir de P. Chaunu, solo para el siglo XVII, se conservan en la Biblioteca Nacional francesa alrededor de sesenta mil estampas relacionadas con este tema, un número elevadísimo que nos ayuda a comprender mejor la popularidad alcanzada por esta fórmula y la importancia de la imagen en la evangelización popular. CHAUNU, P., *La mort à…op.cit*., p.236.

[490] Los miembros de la Compañía de Jesús tenían entre sus principales cometidos el de asistir a los fieles en la hora de la muerte. Según J. Burrieza, esta asistencia se podía realizar de forma práctica o de forma teórica. En el primero de los casos, los jesuitas acompañaban de forma física a los que estaban próximos a la muerte. En el caso de la asistencia teórica se refiere a la importante labor que ejercían los jesuitas al enseñar a otros religiosos cómo debían ayudar a los agonizantes, normalmente a través de manuales o guías como los que nos ocupan, de tal manera que muchas de las preparaciones que circularon a partir del siglo XVI salieron de la pluma de un jesuita. BURRIEZA SÁNCHEZ, J., «Los jesuitas: de las Postrimerías a la muerte ejemplar», *Hispania Sacra*, 61-124, 2009, p.516.

[491] Además de las obras del fundador de la Compañía, Ignacio de Loyola, podemos destacar la obra de Juan Alfonso Polanco, su secretario y consejero, *Regla y orden para ayudar a bien morir a los que se parten de esta vida* de Juan Alfonso Polanco, con ediciones en castellano, alemán, francés y portugués, una obra cuya tesis principal es ofrecer al sacerdote recursos para acompañar al moribundo y fortalecer su ánimo. En ella no hay rastro del discurso aterrador de los *ars*, aunque lo cierto es que las alusiones a las tentaciones del demonio son muy numerosas. MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad…op.cit*., p.72

[492] Para saber más sobre la biografía del jesuita véase: BARÓ I QUERALT, X., «Juan Eusebio Nieremberg (1595-1658). A Catalunya principals edicions de les seves obres (s.XVII-XVIII) i la traducció catalana del seu catecisme», *RCat*, 42/1, 2017, pp.105-121.

angustiosos sobre lo que les depara tras la muerte a aquellos que no han aprovechado la vida terrenal para ganarse la misericordia de Dios; en el segundo, el lenguaje es mucho más amable, ya que estaba pensado para los que se encontraban en el trance final, por lo que incide en la importancia de los gestos que realicen en los últimos momentos de la enfermedad[493], con un tono más próximo al medieval, pues hasta el último momento se podrían enmendar las penas cometidas y, con ello, ganar la salvación[494].

Además de este doble discurso, también podemos ver en su obra algunas de las constantes preocupaciones del hombre ante la muerte como puede ser el temor al propio fin o el apego a los bienes terrenales. La vida, en ambos textos, se presenta como una prueba que se debe superar para demostrar al Creador que se es merecedor de la salvación. Nieremberg habla de la muerte como algo a lo que no hay que temer, ya que implica la liberación del alma, *«una joya preciosísima»*, que se libera del *«vaso de barro tosco»* donde se encuentra atrapada[495] y que, además, supone el fin de los trabajos y miserias terrenales. Incluso dedica un capítulo completo de su *Partida*, el número cuatro, a detallar los motivos por los que no se ha de temer el final, presentando la muerte como el fin de una vida terrible, de sacrificios y desdichas:

> *«[…]ansi como no ay jornalero, que no desee el fin de su obra, por cessar del trabajo; pues ella es el fin y rema de los trabajos y la que trae consigo el galardón y el descanso, y por esta causa no solo no deberia ser temida, mas antes amada y deseada»*[496]

Se teme a la muerte porque es el fin de las cosas temporales, por eso, uno de los objetivos o ejes sobre los que pivota su obra *De la diferencia* es, precisamente, instar a sus lectores a desprenderse de los bienes y las vanidades del mundo terrenal para poder acceder a las bondades que le aguardan en la eternidad[497].

---

[493] Esta diferencia de tono no es un hecho aislado ni un rasgo particular de la pluma de Nieremberg, sino que es común en la propaganda de la propia Iglesia católica al modular su discurso. GONZÁLEZ LOPO, D. L., «El ritual de la muerte barroca…*op.cit*., pp.302-303.

[494] De hecho, esta idea se recoge ya en las primeras palabras que abren esta obra *«Nacimos para que muriessemos; ni ay en la vida acción que tanto nos importe como el saber morir […]»*. NIEREMBERG, J. E., *Partida a la eternidad, y preparacion para la muerte (1643).* Imprenta Real, Madrid, 1645, p.1 y podemos encontrarla a lo largo de todo el texto, como en el capítulo VI: *«[…] No desmaye por poco espacio que le queda; porque si aun no tenido tiempo de pensar sus pecados, ni de confessarlos, ni tenga habla para pronunciar alguno, con señaa puede pedir la confesión. Y si aun esto no pudiere, con el coraçon solo pida perdon, y tenga verdadera contrición de sus pecados; que si esta tuviere, basta para salvarle»*. *Ibídem*, Cap. VI, p.24.

[495] *«Quien ay tan necio, que teniendo una joya preciossima en un vaso de barro tosco, dexasse perder la joya, porque no se quebrase el barro?».Ibídem*, p.4. Este desprecio por lo material está estrechamente ligado a la dualidad cuerpo-alma, representando el primero el mal, la naturaleza caduca y pecaminosa del ser humano, mientras que la segunda era símbolo del Bien, por lo que la preocupación por lo anímico es el principal medio para alcanzar la salvación.

[496] *Ibídem*, Cap. IV, p.17. La idea de que la muerte no debe ser temida sino pensada desde la esperanza de que supondrá el fin de una vida de sinsabores lo encontramos de forma repetida en las obras escritas a lo largo de la Época Moderna, con ejemplos tan sobrecogedores como el que ofrece el jesuita francés Jean Crasset*: «San Agustin noto muy bien, que todos los niños que nace, lloran primero que se rian; porque ellos lloran luego que salen del vientre de su madre, y no se rien sino mucho tiempo despues. La causa de esto es, porque tienen presentes los trabajos, que han de padecer; y por eso los llama el santo: pequeños profetas de su calamidad»*. CRASSET, J., *La dulce y santa muerte*. Imprenta de Manuel Nicolás Vázquez, Sevilla, 1779, p.80.

[497] ZAMORA CALVO, M. J., «Muerte, alma y desengaño. Las obras latinas del padre Nieremberg», *Revista de Humanidades: Tecnológico de Monterrey*, 21, 2006, p.107. Esta misma idea aparece en casi todas las obras de la época como, por ejemplo, en *Destierro de ignorancias y aviso a penitentes* del P. Alonso de Vascones: *«[…] Aca habeis de dexar todas vuestras galas, joyas, y riquezas, y desnudo habeis de salir con una sola mortaja como dice David, y Job: Desnudo sali del vientre de mi madre, y desnudo tengo de volver á la sepultura, sin llevar conmigo cosa alguna. Aca habeis de dexar vuestra casa, y todos sus ajuares, y aparato; y en lugar de ella habeis de tener por casa de vuestra morada, para siempre, la sepultura, segun esta escrito: Sus sepulcros serán sus casas perpetuamente (Ps.48). Acá*

De esta forma podemos aproximarnos a la dicotomía existente en torno a la buena muerte, una constante en el pensamiento moderno, cuyo discurso podía variar según a quien estuviera dirigido o el momento vital en el que se encontrase.

4.2.LAS MÚLTIPLES CARAS DE LA MUERTE

4.2.1. La buena muerte

Hasta el momento hemos hablado sobre los manuales de preparación para el bien morir que se difundieron por Europa desde finales del siglo XV, pero ¿a qué se referían con esa expresión? ¿Qué se entendía por buena muerte? La buena muerte, desde la óptica moderna, puede definirse como *«aquella preparada, aceptada, asumida, serena y asistida»*[498], es decir, la que se producía en la cama, con lo material bien dispuesto mediante la redacción del testamento, y el alma preparada para dejar el mundo terrenal, gracias a los sacramentos administrados por el sacerdote en los momentos finales de la vida. Esta muerte plácida solía anunciarse con la llegada de alguna enfermedad que advertía al paciente de que su tiempo se agotaba y que era momento de aprontarse para morir.

El patrón de la buena muerte será san José al que se le representa como agonizante, por primera vez, en la primera mitad del siglo XV[499], y al que se le supone una muerte plácida, acompañado de la Virgen y Jesús, tras una vida larga, durante la cual había logrado reunir sobrados méritos para ganarse la salvación. Su forma de abandonar el mundo terrenal se convierte, por tanto, en el paradigma de la buena muerte, y será recogida como tal en numerosas obras, como en el *Flos Sanctorum* del P. Villegas:

> *«[…] a los sesenta y nueve de la vida de Santo Ioseph, passo deste mundo, hallándose el Redentor a su cabecera, que le cerro los ojos, y mando muchos Angeles llevasen su bendita alma al Seno de Abraham…»*[500]

No solo la muerte de san José será el ejemplo propuesto por la Iglesia como muerte ideal, sino que las hagiografías y los menologios, obras en las que se recogen las vidas de los santos y mártires cristianos, van a gozar de un gran éxito a lo largo de la Época Moderna, utilizándolos como ejemplo del ideal de vida cristiana entre los fieles, y en los que la muerte del protagonista supone uno de los momentos álgidos pues, a través de su tránsito, se muestra en qué consiste la buena muerte y cómo afrontarla[501]. Y no solo a través de sus muertes, sino que también se recogen diferentes acontecimientos en los que se relata cómo estos se preparaban para morir a lo largo de toda la vida, teniendo siempre delante la llamada *«memoria de la muerte»*:

> *«Vivo exemplo tenemos en la vida de los Santos Padres, que en muriendo uno, habiendolo enterrado, luego abrian otra sepultura, y la tenian asi abierta hasta que moria otro, y todos los dias iban, y se juntaban alrededor de la sepultura, y se preguntaban. Hermanos, quien es el que*

habeis de dexas vuestros amigos, vuestros hijos, y vuestra muger, vuestro padre, y vuestra madre; y en lugar de padre, y madre os sucederán los gusanos…» VASCONES, A., *op.cit.*, Cap.IV, pp.234-235.

[498] POLANCO MELERO, C., «Muerte y mentalidad…*op.cit.*, p.121.

[499] MARTÍNEZ GIL, F., *La muerte vivida…op.cit*., p.172.

[500] VILLEGAS, A., *Flos Sanctorum; y historia general de la vida y hechos de Iesu Christo*. Imprenta de la viuda de Juan Rodríguez, Toledo, 1591, p.136.

[501] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «El ritual de la muerte barroca…*op.cit*., pp.307-308.

a de ocupar de nosotros ese lugar? Porque sabian de quanta importancia es tener siempre delante de los ojos, y en la memoria la hora della muerte, para tener buena vida y buena muerte […]»[502]

Con todo, para alcanzar una buena muerte no basta con tener siempre presente la brevedad de los días terrenales frente a la eternidad de los que vienen después, ni tampoco que coja al que va a morir en su cama, sino que había cuatro requisitos indispensables para llegar a ella: confesar las culpas, comulgar, hacer testamento y recibir la Extremaunción[503].

4.2.2. Las malas muertes: la violenta, la accidental, el suicidio

Al contrario de lo que sucedía con el caso anterior, la mala muerte era aquella que llegaba de forma repentina y que ponía fin a la existencia sin previo aviso, sin dar oportunidad a la víctima a prepararse. Este final no anunciado, no previsto, suponía un terrible peligro pues no había lugar para el arrepentimiento de los pecados ni su posterior penitencia. Como hemos visto, en los libros y manuales de preparación para la muerte se advierte de forma insistente sobre esta posibilidad, por lo que se insta a los fieles a prepararse como si la muerte les fuera a sobrevenir al día siguiente:

«[…] y sea la primera de todas las reglas, aquella comun y generalmente recebida; que viva bien quien desea morir bien. Por que como la muerte no sea mas que fin y termino de la vida, cierto es que, quien viviere bien hasta el fin á de tener buena muerte, ni es creyble llegue a morir mal el que no vivió mal, ni que el que vivio mal tenga buena muerte. La qual puede provarse con alguno similares. Por que el que va por camino derecho, cierto es que llegara a termino de su jornada; sin errar ni perderse: pero no si le dexa y anda por caminos torcidos […]»[504]

Esta muerte imprevista tenía varias caras de tal forma que malas podían ser las muertes repentinas o accidentales y las violentas, compartiendo todas ellas el hecho de que son inesperadas, por eso se suele incidir en las bondades de la muerte por enfermedad:

«Mejor es morir ahora de enfermedad, y recebidos los Santos Sacramentos, que de aqui a cincuenta años de repente, o a puñaladas, o de un rayo, o de otra desgracia, sin tener tiempo a confesarte. Temes por ventura la cuenta que has de dar a Dios? Pues esta misma cuenta la has de dar quando quiera que mueras […] mas vale que sea quando te avisan para que llegues prevenido[…]»[505]

Dentro de las accidentales destacamos aquellas que derivaban de algún fenómeno natural como las tormentas, los desprendimientos de tierra o las riadas. Este tipo de decesos tenían una especial consideración ya que se entienden como una muestra de castigo

[502] VASCONES, A., *op.cit*., pp.241-242.
[503] TELLADO, B., *Nuevo Manogito de Flores…op.cit*., p.482.
[504] BELLARMINO, R., *Arte de bien morir del Ilustrisimo y Reverendissimo señor Roberto Bellarmino (1620)*. Imprenta de la viuda e hijo de Aguado, Madrid, 1881, Lib. I, Cap.1., p.1.
[505] NIEREMBERG, J. E., *Partida a la eternidad…op.cit*., Cap. III, p.10.

divino[506]. En los registros parroquiales de San Bartolomé no hemos encontrado referencias a ninguna muerte de este tipo, lo que no quiere decir que no se diesen, sino que, de ocurrir, el párroco no había tenido a bien registrar la causa del fallecimiento, siendo lo más común que no se haga referencia a la *causa mortis* en ningún caso, salvo que la muerte fuese especialmente calamitosa. Sin embargo, en la escasa documentación que hemos podido consultar de la parroquia de Santa María, hemos localizado el registro de una muerte accidental terrible, derivada de un incendio: Rosa Vigo y Porres fallecía el 24 de marzo de 1800 y sobre ella nos dice el párroco que *«no pudo recibir sino los Sacramentos de Penitencia y Extremauncion por no permitírselo la aceleración de la muerte ocasionada por el fuego en que fue abrasada su granja de Mourente»*[507]. Hemos encontrado también otros registros en los que se indicaba que el fallecido había perdido la vida a causa de un accidente, pero sin precisar nada más sobre las circunstancias que rodearon tal suceso, incluso cuando el difunto era el párroco, como sucede con don Manuel Juez, rector de San Bartolomé[508]. Por otro lado, debemos tener presente que la palara accidente no solo engloba los decesos producidos por una caída o un percance laboral o doméstico, sino que, en esta época, se utiliza también como sinónimo de muerte repentina, y podía tratarse de un infarto, una apoplejía, u otro tipo de circunstancia natural. Nos hemos topado con algunos asientos parroquiales en los que se recoge la causa exacta de la muerte, si bien su presencia es meramente anecdótica:

- Andresa de Balangóns, solo recibe la Extremaunción pues muere *«a causa de un accidente apopletico de que murio destituida de los sentidos»*[509].
- Marina Pereira muere de súbito «*de accidente de gotacoràl*»[510].
- De la misma naturaleza que la anterior sería la enfermedad convulsiva conocida como alfezería de la que muere Dominga de Pintos, vecina de San Miguel de Marcón, en 1716[511].

Otro accidente común eran los ahogamientos, sobre los que se suele dejar constancia en la documentación parroquial, como ocurre con las muertes de José González[512], de Isidro Martínez[513] o de Pedro de Carregal[514].

Las noticias sobre muertes violentas tampoco son numerosas en los registros parroquiales que hemos consultado ya que solo hemos localizado dos referencias: la muerte de don Antonio de Barros, el 30 de julio de 1742, que *«fallecio de repente de un trabucazo que le dio un portugues extramuros de esta villa y en la calle que ba para la hermita y capilla de Nuestra Señora del Camino»*[515] y la de María Rosa Cobres, una mujer

[506] GARCÍA HINOJOSA, P., *op.cit.*, p.100. Esta concepción de la muerte repentina la define a la perfección P. Ariès: *«la muerte fea y villana, no es solo la muerte súbita y absurda (…), es también la muerte clandestina que no tuvo testigo ni ceremonia, la del viajero en el camino, la del ahogado en el rio, la del desconocido cuyo cadáver se descubre a la vera de un campo, o incluso del vecino fulminado sin razón. Poco importa que fuera inocente: su muerte súbita le marca con una maldición».* ARIÈS, P., *El hombre ante…op.cit*., p.18

[507] *Libro de Difuntos (1800). Archivo Parroquial de Santa María* [APSM], fol.38.

[508] Sobre don Manuel Juez solo se recoge que muere de un accidente, pero no se hace alusión a la naturaleza del mismo. *Libro de Difuntos de San Bartolomé (1791-1823).* APSB, fol.3.

[509] *Libro de Difuntos de Santa Mariña de Bora (1748-1802).* AHDS. Leg. P006771, fol.94.

[510] *Ibídem*, fol.95v. Gotacoral es como se llamaba popularmente a la epilepsia o, al menos, eso es lo que se puede leer en un diccionario castellano de 1732: «*Epilepsia. Enfermedad que vulgarmente se llama Gotacoràl, por ser como una gota que cae sobre el corazón. Es voz griega y mui usada de los Mèdicos». Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las phrases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes, al uso de la lengua. Tomo Tercero que contiene las letras D.E.F.* Imprenta de la Real Academia Española. Viuda de Franciscos del Hierro, Madrid, 1732, p.536.

[511] *Libro de Difuntos de San Miguel de Marcón (1715-1784).* AHDS. Leg. P013699, fol.1v.

[512] *Libro de Difuntos de San Bartolomé (1791-1823).* APSB, fol.44.

[513] *Libro de Difuntos de San Bartolomé (1754-1791).* APSB, fol.152.

[514] *Libro de Difuntos de San Andrés de Lourizán (1710-1760).* AHDS. Leg. P013226, fol.241.

[515] *Libro de Difuntos de San Bartolomé (1713-1754).* APSB, fol.186. Además de este ejemplo de muerte violenta, hemos podido localizar un testamento, otorgado en 1667 por Domingo da Cuña, carpintero y vecino de la feligresía de Mourente, en el que dice *«que la herida de que al presente estoi malo mela dio un hombre Porsionista que nose su*

pobre de San Salvador de Lérez, que

> *«aparecio el dia de aier muerta en el rio en el sitio que llaman de Carramal, precedio a todo reconocimiento formal dela Justicia y facultativos que lo fueron don Alverto Limeses, medico, don Claudio Gonzalez y don Alverto Martinez y el Mayordomo de esta Parroquia Juan Francisco Capelo quienes la registraron y declararon habia sido asesinada por un golpe que avia recivido en la cabeza. Fue reconocida por sus dos Hijas que viven en Pontevedra mas nose descubrio el reo»*[516]

Por otro lado, nos encontramos con que en los libros de difuntos se recoge de forma regular que el fallecido o fallecida murió *«de repente»*, sin más precisiones, y que por tal motivo muere sin haber recibido los últimos sacramentos. En la parroquia de San Bartolomé las muertes repentinas supusieron entre el 7,0 % y el 13,0 % de las registradas (véase tabla 8), cifras algo más elevadas que las registradas en Santiago de Compostela en la misma centuria, pues allí los porcentajes oscilan entre el 3,0 % y el 8,0 %[517], pero más modestas que las observadas en la diócesis de Lugo, donde entre el 14,0 % y el 20,0 % de los adultos morían de forma abrupta[518]. Otra posible forma de aproximarnos a las muertes repentinas puede ser observar si los fallecidos han recibido los sacramentos o no**,** aunque también debemos considerar que la falta de su administración no solo puede deberse a lo imprevisto del deceso, sino también a la demora en la llamada al sacerdote por confiar en una pronta recuperación del enfermo o bien, por la negligencia del eclesiástico a la hora de acudir a la casa del doliente[519]. Contra tal negligencia encontramos disposiciones en la Constituciones Sinodales de Lugo de 1669:

> *«Otro si, porque en la administración de los Sacramentos los Curas anden muy diligentes, y cuidadosos, les mandamos velen sobre sus rebaños, y luego que sepan de algun enfermo, le visiten, y le procuren disponer, y encaminar, como dignamente reciba los Sacramentos, é irle apercibiendo á bien morir. Y si por su negligencia alguno de los*

---

nombre que constara por la declaracion de los que estan presos para lo qual no le di ocasión ninguna desde luego por servicio de Dios Nuestro Señor y para que me perdone mis pecados le perdono al dicho hombre la culpa que tiene deme aver herido y la muerte si se me orixinare della y pido y suplico a la Justicia Hordinaria que entiende en la causa no proceda en ella ansi a pedimiento de mi muger ni mis hijos ni de oficio que lo quiero y consiento a la qual dicha mi muger e hijos encargo y mando por ser de mi bendicion no soliciten castigo al matador ni de los complices antes le perdonen como yo los perdone por que Dios Nuestro Señor tenga Misericorida de mi anima y perdone y no entre con ella en riguroso juicio […]». A pesar de la aparente gravedad que parece tener la herida, el testamento no fue abierto hasta 1701, a petición de su yerno, por lo que la muerte no le llegó por este motivo, sin embargo, nos sirve para ilustrar la existencia de este tipo de finales. *Testamento de Domingo da Cuña* (1667). AHPPO, Leg. 1234 (1), sin foliar.

[516] *Libro de Difuntos San Salvador de Lérez (1709-1758).* AHDS. Leg. P017694, fol.46.

[517] En Santiago de Compostela la muerte repentina supuso el 3,3 % de las ocurridas entre 1701-1705 y el 8,4 % entre 1751-1755, y en la ciudad de Tui entre 1751-1755 el 5,4 %. GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos…op. cit*., pp.195-196.

[518] SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., *La vida cotidiana…op.cit.,* 334.

[519] *«Si el Sacerdote, á quien pertenece por su oficio (solo mirado como Sacerdote) o emplearse en obras piadosas, fuere Parroco, ó Cura de Almas, debe visitar los enfermos de su Feligresía, aunque alguno de ellos no sea conocido suyo, porque para ese cuidado le ha entregado Dios su Rebaño; y si no vé al enfermo, avise á la gente de su familia de que está pronto para acudir en lo que se ofrezca conducente al bien de aquella Alma; y siempre los amoneste á que le llamen con tiempo, porque suele haver mucha negligencia en los criados, y aun en las personas de mayor cariño, no atendiendo á que depende una salvacion eterna tal vez de un instante antes, en que se podía disponer á morir bien, juzgando que es asustar al enfermo, lo que solo es librarle del grande ahogo que causa el gusano roedor de la conciencia […]».* BOSCH CENTELLAS Y CARDONA, B., *op.cit.*, p.16.

enfermos falleciere sin alguno de los Sacramentos, el Cura incurra en veinte dias de reclusion en su Iglesia»[520]

Para finalizar con esta cuestión, nos gustaría hablar de la muerte más misteriosa de cuantas hemos visto, la de María Josefa Enríquez de Zúñiga que, según se recoge, *«apareció muerta dentro de su misma casa y cerrada por adentro en ella»*[521] ¿qué le pasó a esta mujer? ¿murió de algún achaque repentino, como pudiera ser una apoplejía? ¿se quitó la vida? Lo cierto que es que nunca podremos saber la causa y, de tratarse de un suicidio, no resultaría extraño que se intentase ocultar tal condición por parte de los allegados. El suicidio es una muerte no natural, atentar contra la propia vida se condena irremediablemente por la Iglesia porque se comete un delito de lesa majestad, es decir, se atenta contra la voluntad de Dios porque solo él tiene la potestad de poner fin a la vida de los hombres. En los textos de san Agustín vemos ya ese claro rechazo de la Iglesia por aquellos que se quitan la vida, que son vistos como los peores criminales; se prohibe su sepultura en tierra consagrada y se requisan todos sus bienes, además de estar irremediablemente condenados al morir impenitentes y en pecado mortal[522]. Con todo, había excepciones, según las constituciones sinodales de Lugo de 1669, solo se les niega la sepultura a los que habían tomado la determinación de quitarse la vida estando en plenas facultades mentales, pero si los que lo habían hecho *«lo hicieren furore velmentis alienatore»*, es decir, fuera de sus cabales, sí podían sepultarse en suelo consagrado[523].

4.2.3. La muerte de los niños

No queremos dejar pasar la oportunidad de hacer una breve referencia a la muerte de los niños pues, aunque no es nuestro propósito realizar un estudio pormenorizado sobre este tema, consideramos adecuado incluir un pequeño apunte sobre él ya que en el régimen demográfico antiguo la mortalidad infantil y juvenil era muy alta, como demuestra el ejemplo de la ciudad de Santiago de Compostela donde ya en el XVIII, solo quinientos treinta y uno de cada mil nacidos alcanzaban los quince años[524] y en algunas feligresías lucenses, como Vilanova de Lourenzá o Trabada, entre trescientos y cuatrocientos veinte niños y niñas de cada mil nacidos morían antes de los siete años, y eso teniendo en cuenta que la tasa de mortalidad infantil en Galicia era más baja que en otras zonas de la península, puesto que los infantes gallegos tenían más posibilidades de sobrevivir debido a la lactancia materna prolongada (entre los doce y los veinticuatro meses) o a la disponibilidad de leche de vaca para su alimento una vez que dejaban de ser amamantados; con todo, entre el 10,0 % y el 12,0 % de los nacidos no llegaban a cumplir el mes y antes de alcanzar el año morían en torno a un cuarto de ellos, aumentando las posibilidades de superviviencia al pasar el año, de modo que en las zonas urbanas llegaban

[520] MORATINOS SANTOS, M., *op..cit.*, fol.247.
[521] *Libro de Difunto de San Bartolomé (1791-1823).* APSB, fol.9.
[522] SCHMITT, J. C., «Le suicide au Moyen Age», *Annales*, 31-1, 1976, p.4. No resultaba raro que la familia o allegados de los suicidas quisieran ocultar este hecho ante la sociedad y la Iglesia para que el difunto pudiese ser enterrado dentro del templo o en el cementerio parroquial, así como para ahorrarse el estigma social que acarreaba, y acarrea, el poner fin a la propia vida. Parece que este sería el caso de un vecino de Oñate (Guipúzcoa) que apareció muerto en su casa *«pasado por debajo de la barba con un tiro de escopeta, que dijeron haber sucedido por casualidad»*, MADARIAGA ORBEA, J., *Una noble señora…op.cit.,* p. 65.
[523] MORATINOS SANTOS, M., *op.cit.*, p. 170. Esta misma disposición la observamos en otros sínodos celebrados en el país, como en el de Cuenca de 1626. PIMENTEL, E., *Contituciones Synodales Diocesana que se celebro en la ciudad y Obispado de Cuenca*. *Por el señor don Enrique Pimentel Obispo del dicho obispado año de 1626*. Imprenta de Domingo de la Iglesia, Cuenca, 1626, p.295.
[524] MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, E., «La mortalidad infantil y juvenil en la Galicia urbana del Antiguo Régimen: Santiago de Compostela», *Obradoiro de Historia Moderna*, 1, 1992, p.51

a los siete años más o menos la mitad y entre el 60,0 % y el 70,0 % en el rural[525]. Las causas de la muerte son muy variadas y pueden deberse a factores endógenes como las propias dificultades derivadas del parte o malformaciones, como a motivos exógenos como pueden ser la malnutrición, los factores ambientales como el frío o enfermedades; en lo que respecta a estas últimas P. Saavedra Fernández señala que entre las más comunes estarían las lombrices, especialmente entre los más pequeños, el costado, la epilepsia o el tabardillo[526].

A través de la documentación testamentaria, la base documental de nuestra investigación, es evidente que no vamos a poder aproximarnos a la muerte de los niños ya que ellos, evidentemente, no testaban[527]; sin embargo, en los libros de difuntos sí hemos encontrado menciones, aunque contadas, a estos decesos. Decimos que son alusiones contadas porque, por lo general, en estos libros no se registraban las muertes de los menores de siete años[528] pues, se consideraba que todavía no habían llegado a la edad de discreción y que, por tanto, no estaban en disposición de confesarse o comulgar[529]. Es por ello que en los registros parroquiales de san Bartolomé solo hemos encontrado asientos referentes a treinta infantes, diecinueve niños y once niñas. De todos ellos aparecen las edades, entre los siete y los doce años, salvo la edad de la niña María Ventura de la que simplemente se recoge que murió *«a tierna hedad»*[530] y, como ocurre con los adultos, sobre ninguno se nos da noticia de la causa del deceso. En el rural, de la misma manera, las menciones son muy pocas en Bora, Marcón y Lourizán, pero cuando comenzamos a trabajar con los libros de San Salvador de Lérez nos encontramos con que los párrocos habían incluido junto a los asientos de los adultos fallecidos, las muertes de los párvulos. Desconocemos el motivo de esta práctica, pero este hecho nos ha dado la oportunidad de asomarnos a la cantidad ingente de niños desaparecidos que, si bien no es novedad, no deja de ser sobrecogedor, al menos desde nuestra realidad actual, observar folios completos en los que lo único que se consigna con decesos de pequeños y pequeñas (véase Lám. 60 y 61).

Tabla 4. Niños y niñas fallecidos en San Salvador de Lérez sobre el total de muertos

Años	Fallecidos	
1700-1705	41	25,3%
1740-1745	48	49,5%
1780-1785	90	47,4%
1820-1825	129	55,6%

Un detalle importante a comentar es que, como en muchas ocasiones no se incluye la edad del difunto, hemos optado por hacer un grupo amplio, que incluya a niños y niñas hasta los doce años, ya que en ocasiones los mayores de siete son designados como párvulos, y

[525] SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., *La vida cotidiana…op.cit.,* p.182.

[526] Este investigador pone como ejemplo los datos recabados en la parroquia de Trabada (diócesis de Mondoñedo) donde a principios del siglo XIX el 25,2 % de las muertes parvulares se deben a las lombrices, el 23,6 % al costado y el 18,7 % al tabardillo. *Idem.*

[527] P. Chaunu reflexiona también sobre este punto y llega a la conclusión de que «*la mort que nous saisissons à Travers le discours testamentaire et l'image volante est la mort adulte*». CHAUNU, P., *La mort à…op.cit.*, p.171

[528] Normalmente en los libros de difuntos parroquiales no se anotaba a los fallecidos menores de siete años, a los que comúnmente se les llamaba párvulos, pues se consideraba que todavía no habían llegado a la *«edad de la discreción»* y que, por lo tanto, no estaban en disposición de confesarse, comulgar o de recibir la Extremaunción. SAAVEDRA, P., «Datos para un estudio comarcal da mortandade de párvulos en Galicia (fins do XVII-mediados do XIX)», *Obradoiro de Historia Moderna*, 1, 1992, p.82. En el primer folio del Libro de Difuntos nº4 de la parroquia de San Bartolomé encontramos una nota que así lo indica*: «Libro en que se anotan todas las personas que desde la edad de siete años fallecen en el destrito desta Parroquia de San Bartolome de Pontevedra desde el mes de junio de mill setecientos cinquenta y quatro en adelante». Libro de Difuntos de San Bartolomé (1754-1791).* APSB, fol.1.

[529] *Ibidem*, p,82.

[530] *Ibídem,,* fol.26.

los menores de esa edad como niños. Por otro lado, entre 1740-1745 existe un gran desequilibrio entre los niños fallecidos y las niñas. Nosotros hemos reflejado el sexo que figuraba en el asiento, pero creemos que el religioso encargado de esta labor en estos años anotaba a los infantes de ambos géneros como masculinos, aunque fuesen niñas, por lo que hemos decidido, y solo en este caso, contabilizar varones y féminas de forma conjunta. Una vez aclarados estos puntos vemos que la tasa de infantes fallecidos va aumentando conforme el siglo avanza, mostrando su porcentaje más elevado en las los años veinte del XIX, de forma que en el arranque del Setecientos en cuarto de los fallecidos en la parroquia lerense son párvulos y desde mediados de siglo en adelante van a suponer prácticamente la mitad de ellos.

En cuanto a los rituales que rodean la muerte de los niños poco o nada se dice en las fuentes consultadas. En lo tocante al fallecimiento de neonatos, I. Séguy considera que el proceso de dramatización de la muerte que se desata a partir del siglo XII, va a provocar que el momento del bautismo, que marca la entrada del neonato en la comunidad cristiana, se adelante, pasando de los bautismos en fechas fijas, como en la Pascua de los siglos VI-XI (dejando al margen de este sacramento a muchos bebés que morían al poco de nacer), a la primera semana del siglo XIII o los tres días siguientes al nacimiento del XVI[531]. A este respecto hacen referencia las sinodales de Mondoñedo que señalan que el plazo máximo que debe transcurrir entre el nacimiento y el bautismo es de ocho días, incidiendo en que muchos progenitores dilatan este trámite poniendo en peligro la salvación del alma del pequeño[532]. Este mismo tiempo se impone en la diócesis lucense añadiendo que, si el riesgo de muerte del bebé es muy alto y no hay tiempo para llevarlo a la iglesia parroquial o a que llegue el párroco u otro religioso, puede ser bautizado por un hombre y, si no hay ninguno presente, por una mujer[533]. Al citar a estas últimas se está refiriendo principalmente a las parteras que asistían durante el alumbramiento en la casa de la embarazada, que debían ser instruidas por el párroco para saber qué hacer y qué palabras pronunciar en este caso[534]. El momento del parto era muy peligroso para la madre y el hijo tanto porque toda la atención que recibían en la mayor parte de los casos era la de la partera, una mujer de la familia o una vecina, como por las malas condiciones higiénicas, por eso el riesgo de muerte era muy alto y la Iglesia contemplaba la posibilidad de que al neonato se le aplicase esta agua de socorro o bautismo de necesidad ante el riesgo de fallecer sin haber recibido el bautismo. En nuestro caso, hemos encontrado varias

[531] SÉGUY, I., «La muerte de los pequeñitos entre el dogma y las creencias populares. Francia, de finales de la Antigüedad a la Época Moderna», *Trace*, 58, 2010, p.31.

[532] *«Grande abuso es el de mucho en esta tierra, que por qualquier causa dilatan el Baptismo de sus hijos, hasta passar algunos dos meses, y mas tiempo; con lo qual ponen a peligro la salvacion de un alma, y consienten que reyne en ella el demonio, pervirtiendo la santa costumbre y tradicion de la Yglesia, por respecto mundanos, y de poco momento. Mandamos Synodo aprobante, sopena de excomunion, y de quinientos maravedis para pobres, que todos los padres a cuyo cargo estuvieren los niños recien nacidos, les lleven a la yglesia a baptizar, dentro de ocho dias de como nacieren, sin aguardar mas tiempo; sino fuere por causa de enfermedad, de que se temiesse notable peligro en la criatura».* FERNÁNDEZ ZORRILLA, P., *op.cit.*, Tit. XXXVIII, Cap. II, p.171.

[533] «*Dentro de ochos dias despues de que la criatura naciere, la lleven a la Iglesia para ser bautizada; mas si huviere probable peligro que no se pueda esperar el dicho tiempo, ni llevarla a la Iglesia, se llame el Cura que la pueda bautizar en casa: y si no se hallare tan a mano que socorra la tal necesidad, sea otro Clerigo; y a falta dèl, hombre seglar; y si faltare varon, la bautize muger*». MORATINOS Y SANTOS, M., *op.cit.*, Lib. III, Tit. XIV, Const. II, p.208. No solo en las diócesis gallegas, sino que en el resto del territorio se ven a establecer medidas con el mismo objetivo. Por ejemplo, en el sínodo toledano de 1682, el plazo era de diez días, aunque si el peligro de muerte era inminente se establece el mismo protocolo que en Galicia, toda vez que hombres y mujeres seglares también podían hacerlo. MARTÍNEZ GIL, F., *Actitudes ante la muerte…op.cit.,* p.36.

[534] «*Como ninguna persona este mas propinqua al nacimiento y primeros peligros de los niños, que las parteras, conviene que esten muy instruidas para saberlos baptizar, quando los vieren a peligro de muerte. Los Curas de cada parochia tomen por memoria a las que suelen hazer este oficio, y les informen lo que cerca desto deven hazer, examinándolas como dicen las palabras, y echan el agua*». FERNÁNDEZ ZORRILLA, P., *op.cit.*, Tit. XXXVIII, Cap. III, p. 172.

menciones de bebés a los que se les administra este «*agua de socorro*», como el de la niña Dominga Piedras, o un párvulo, del que ni siquiera se recoge el nombre, hijo de Benito Taboada el Mozo y de María Benita de Fontecoba[535].

Tras esta preocupación subyace la creencia establecida sobre los diferentes estados o lugares del alma tras el fallecimiento, condicionados, como ya sabemos, no solo por los pecados o faltas cometidas durante la vida terrenal, sino también, en el caso de los pequeños, por el haber recibido o no el sacramento del bautismo. En algunos lugares de Europa occidental, como regiones de Francia (donde su número se multiplica entre los siglos XIV-XV),[536] Italia, Flandes o Suiza, hacia finales del Seiscientos se crearon santuarios o lugares específicos, llamados santuarios *à répit*, en los que se buscaba resucitar a los neonatos que habían fallecido sin este sacramento; no se trata, como es lógico, de una resurrección real, sino que se ponía como pretexto para la administración de un rápido bautismo cualquier mínima señal de que quedaba vida en ese pequeño cuerpo[537]. Un engaño piadoso que permitía que el alma del recién nacido fuese considerada cristiana, toda vez que liberaba a los progenitores de la carga de pensar que su hijo o hija se quedaría *in aeternum* en el Limbo de los Niños.

Acerca de los entierros de estos niñas y niñas poco podemos apuntar. En el País Vasco, si el difunto era un bebé, la pequeña caja en la que iba su cuerpo la portaba un hombre en brazos; si era un niño o una niña, las andas las transportaban cuatro niños, mientras otros tantos llevaban las cintas blancas que colgaban del féretro o de las andas[538]. Parece que aquellos que habían alcanzado la edad de discreción y habían sido confirmados, lo que se producía en torno a los siete años, eran sepultados en los mismos lugares que los adultos; sin embargo, los más pequeños, especialmente los bebés, podrían tener reservadas sepulturas en lugares especiales o señalados únicamente para ellos, como puede ser debajo del pórtico de la iglesia o próximos a la pila bautismal[539]. Para la ciudad de Pontevedra podemos afirmar que esta práctica no se estilaba, puesto que en los asientos se consigna la sepultura de cada uno: Antonio Pazos, que tenía nueve años cuando falleció, es sepultado en una tumba propiedad de doña Jacinta de Aldao[540], en la capilla de Nuestra Señora de la Soledad, y Jacinto Portela, de siete, en una de las de la fábrica[541].

Además de sus muertes, a través de la documentación testamentaria y parroquial también hemos podido conocer a algunas personas que acogen niños y niñas expósitos en sus casas, la mayor parte de las veces como aprendices o como servicio doméstico, si bien no siempre son niños huérfanos, sino que pueden ser hijos de parientes o vecinos pobres. En estas escrituras, aunque se declara que se les ha acogido, queda patente que no se trata de una acogida o adopción tal y como la entendemos en la actualidad, sino que el vínculo sentimental debía de ser mucho menos frecuente, como parecen indicar las disposiciones de algunos testadores: el labrador Ventura do Couto, ya viudo, dice que él y su mujer criaron a un niño huérfano, Ventura Couto, pero él, que no tiene herederos naturales, nombra como tales a las ánimas del Purgatorio y no a este joven[542]; sin embargo, sí que es evidente también que se muestra una cierta preocupación por su porvenir, como podemos ver a través de otras dos escrituras: la del presbítero don Juan Lois quien deja

[535] *Libro de Difuntos San Salvador de Lérez (1709-1758).* AHDS. Leg. P017694, fol.170 para el primero y 168v. para el segundo.
[536] CHAUNU, P., *La mort à…op.cit.*, p.39.
[537] MADARIAGA ORBEA, J., *Una noble señora…op.cit.*, p.36.
[538] *Ibídem*, p.197.
[539] I. Séguy refiere ejemplos de esta práctica en varias zonas iglesias francesas como en la de Vassey-sous-Pissey, donde los menores de un año se inhumaban en el pórtico de la capilla de la Virgen o en Combertault, lugar en el que existía una capilla cementerial exclusiva para ellos. SÉGUY, I., *op.cit*., p.35.
[540] *Libro de Difuntos de San Bartolomé (1713-1754).* APSB, fol.24.
[541] *Ibídem*, fol.181.
[542] *Testamento de Ventura do Couto (10 de julio de 1710).* AHPPO. Leg. 1175, sin foliar.

cien reales para un depósito que se debe crear para una niña expósita llamada Ventura -si vive serán para que tome estado y, si muere, para costear su funeral-[543], y la de Pedro Estévez de Cons, labrador de Santa María de Mourente, quien tiene acogido a un niño expósito de nombre Felipe desde hace ocho años aproximadamente, y le deja dos ovejas y cincuenta reales «*para ayuda de un oficio*»[544]. Otro ejemplo, ya para zanjar esta cuestión, es el del matrimonio formado por Benito de Nobegil y Antonia de Aguete, vecino de San Andrés de Lourizán, que dice que:

> «*por hacer gran servizio a Dios Nuestro Señor ay tres años poco mas o menos han recoxido a su poder una niña esposita llamada Maria a la qual criaron alimentaron y tomaron gran cariño y aficion por les haver asistido y servido de sus enfermedades y labores de su hazienda y por via de limosna o la mexor forma que se aya lugar de derecho le dexan para siempre jamas para ella y sus herederos despues de los dias de su vida […] la veiga que se dice da Porta*»[545].

Con todo, no contamos con ejemplos suficientes como para generalizar sobre una tendencia o la otra, por lo que nos limitamos a plantear esta cuestión para posibles investigaciones futuras.

Entre los asientos de San Salvador de Lérez hemos encontrado dos infantes, un niño y una niña, que llegaron a la feligresía desde el Hospital Real de Santiago de Compostela:

> *«Niño exposito, 28 de octubre, que enviaron a Lérez desde el Real Hospital de la Ciudad de Santiago para que lo criasen Juan Antonio Perez y su mujer Maria Benita Tobio. Tenia un mes»*[546].

> *«Niña exposita, 30 octubre, que enviaron a Lérez desde el Real Hospital de la Ciudad de Santiago para que la criasen Manuel Casas e Isabel Perez, murio con un mes»*[547]

Los niños se abandonaban en las puertas de los templos, especialmente en los parroquiales y en las capillas, pero también en otros lugares en los que se creía que podrían acogerles, como en casas de personas con posibles o bien en lugares de tránsito como en los cruces de caminos. El Hospital Real de Santiago, que fue la única institución que acogía a niños y niñas expósitos hasta finales del XVIII en el noroeste de la península -Galicia, Asturias, León y norte de Portugal-, se vio desbordado en el XVIII debido a la gran cantidad de abandonos que se produjeron[548]. Para aliviar esta sobrecarga se creó la llamada «*carga de expósitos*», que consistía, en un primero momento, en el reparto de los pequeños entre familias de las parroquias próximas a la ciudad, aunque pronto tuvieron que ampliar el radio del reparto, lo que explicaría la llegada de estos dos niños a San Salvador de Lérez. En 1786 se funda la Casa Cuna del Hospital de San Pablo de Mondoñedo para, entre otras cosas, aliviar la presión del compostelano y facilitar el reparto y los mecanismos de

[543] *Testamento de don Juan Lois (8 de abril de 1718).* AHPPO. Leg. 1230 (2), fol.40.
[544] *Testamento de Pedro Estévez Cons (19 de marzo de 1700).* AHPPO. Leg.1157(1), fol.25v.
[545] *Testamento de Benito de Nobegil y Antonia de Aguete (1 de mayo de 1707).* AHPPO. Leg. 1230(2), fol.31v.
[546] *Libro de Difuntos de San Salvador de Lérez (1815-1846).* AHDS. Leg. P017704, fol.27.
[547] *Libro de Difuntos de San Salvador de Lérez (1815-1846).* AHDS. Leg. P017704. fol.27.
[548] No hay registro de los abandonos hasta mediados del XVII, cuando se dejaban desamparados más de ciento cincuenta niños y niñas cada año, que se convierten en seiscientos a mediados del siglo siguiente, y en setecientos sesenta y dos en la última década de ese mismo siglo. Como indican O. Rey Castelao y S. M. Rial García, sobre la mayor parte de estos niños no había ninguna información, pero algunos llevaban una breve nota con su nombre o su lugar de procedencia, gracias a las que se sabe que muchos provienen de núcleos urbanos especialmente de las Rías Baixas y del occidente gallego. REY CASTELAO, O., RIAL GARCÍA, S. M., *Historia das mulleres…op.cit.,* pp.186-188.

acogida. La mayor parte de estos infantes eran entregados a familias que no los querían y para las que suponía una importante carga económica, lo que desembocó en diferentes formas de maltrato hacia ellos, a veces de formas tan violentas y mezquinas -golpes, falta de alimento...- que terminaban falleciendo. Al margen de estas situaciones, la mortalidad de los niños expósitos va a ser siempre muy alta, incluso dentro de las ya elevadas tasas generales de mortandad infantil, como demuestra I. Dubert García en su estudio sobre la casa cuna de Mondoñedo, en la que el 69,7 % de los niños y niñas que entraron entre 1790 y 1794, en total ciento ochenta y cinco, fallecieron, una tasa que se va a mantener en torno a ese 60,0 % en las siguientes cinco décadas, produciéndose la mayor parte de ellas durante el primer año de vida, aumentando la posibilidad de supervivencia a medida que crecían. Tras sus muertes, además de las causas comunes al resto de niños, subyacen cuestiones como que, al tratarse de hijos no deseados, bien por ser ilegítimos o por la imposibilidad de su manutención, no recibían los cuidados necesarios en sus primeros momentos de vida, como en los traslados del hospital a las casas de acogida cuando todavía eran muy pequeños o estaban muy débiles[549]. Que sepamos, en Pontevedra no había ninguna institución que se encargase de atender a los infantes huérfanos y lo mismo ocurre en otros lugares como Huelva, donde M. J. De Lara Ródenas observa esta misma carencia. Una falta de previsión oficial que este historiador pone en relación a dos factores: la elevadísima tasa de mortalidad entre los adultos y, especialmente, entre los niños y niñas y, por otro, el escaso protagonismo e interés social de la infancia en el mundo moderno[550].

4.3. CAMINANDO HACIA EL FINAL: LOS PASOS DE LA SALVACIÓN

Como conocemos a través de epígrafes anteriores, los pasos para la salvación van a quedar perfectamente codificados en la Baja Edad Media, de tal forma que su orden, importancia y significación serán una constante dentro del discurso de la Iglesia, lo que vamos a poder ver a través de las preparaciones para la buena muerte pues, en los testamentos rara vez se hace alusión a lo que ocurre en los momentos previos a la muerte como la recepción de los sacramentos o la presencia del sacerdote en la casa. Sabemos que, al menos en la teoría, la presencia del sacerdote ejerciendo como guía espiritual del moribundo era uno de los requisitos indispensables para la buena muerte. Los curas de almas debían permanecer junto al lecho del agonizante y ayudarle a superar este último trance y, aunque como decimos las fuentes nos ocultan esta práctica, lo cierto es que hemos encontrado algunas alusiones a ella como en el testamento de Agustina de Onís, otorgado en 1744, y en el que pide que al «*religioso o eclesiastico que me aiude a bien morir*» se le dé un ducado[551], en el de Pedro Núñez, que resuelve que se le paguen cuatro reales al clérigo o fraile que le acompañe y le asista en la muerte[552] y, quizá el caso más elocuente, el testamento de Luis Bernardo Giráldez, canónigo de Santiago y residente en Pontevedra que ordena *«que al Religioso o sacerdote que me asistiere y me ayudare a bien morir sele de media arroba de chocolate y el tabaco que me quedare y le pide con el maior*

[549] Sobre este desafortunado tema ha publicado recientemente un interesante trabajo sobre el Hospital Real de Santiago M.T. Bouzado Gil, así como el de I. Dubert García, anterior al primero, sobre la casa cuna de Mondoñedo: BOUZADO GIL, M.T., «Violencias, simulaciones y abusos en materia de exposición: Galicia en el siglo XVIII», *Cuaderno de Historia del Derecho*, 27, 2020, pp.105-140; DUBERT GARCÍA, I., «Mecanismos asistenciales y mortalidad infantil en la Galicia del interior: el Hospital de San Pablo de Mondoñedo de 1780 a 1850», en VILLARES PAZ, R. (coord.): *La ciudad y el mundo urbano en la historia de Galicia*, Tórculo, Santiago de Compostela, 1988, pp. 199-224.

[550] DE LARA RÓDENAS, M. J., «Expósitos adoptados. Miradas hacia el interior de la familia moderna (Huelva, siglo XVIII)», en NÚÑEZ ROLDÁN, F. (coord.): *Infancia en España y Portugal. Siglos XVI-XIX*, Sílex, Madrid, 2010, pp.100-101.

[551] *Testamento de doña Agustina de Onís (25 de diciembre de 1744).* AHPPO. Leg. 1246(3), fol.35.

[552] *Testamento de Pedro Núñez (2 de febrero 1701).* AHPPO. Leg. 1228(2), sin foliar.

encarecimiento desde ahora me encomiende a Dios»[553]. Así, el clérigo va a convertirse en el coprotagonista de la muerte, compartiendo papel con el propio agonizante, en una práctica que, según P. Ariès, se inicia en el siglo XIII con la clericalización de la muerte[554].

4.3.1. Enfermedad y testamento

La aparición de la enfermedad era la señal de alarma para disponerse a morir del mejor modo posible. Como es bien sabido, dolencias que hoy en día son fácilmente tratables y que no suelen suponer un riesgo para la vida, lograban segar las de aquellos que nos precedieron, por lo que las manifestaciones de la enfermedad tanto en hombres y mujeres de todas las edades y condiciones, así como niños y niñas podían suponer el anuncio del fin. La Iglesia incluía en su discurso sobre la muerte la idea de que la enfermedad debía ser acogida con resignación e, incluso, con alegría pues era una señal que enviaba Dios para que el cristiano pudiera dejar cerrados sus asuntos terrenales y aprovechar el sufrimiento que traía la afección para hacer méritos ante Él. Además, el hecho de encontrarse indispuesto y encamado, con la debilidad corporal que implicaban los padecimientos, impedía continuar pecando al enfermo[555]. Esta actitud con la que, aparentemente, se asumía la enfermedad podemos verla en una frase repetida hasta la saciedad en los testamentos *«que Dios se ha servido darme»*, que ejemplifica, por un lado, la resignación ante la adversidad y la voluntad divina y, por otro, la utilidad de la enfermedad como medio para resarcirse de los malos actos cometidos en vida mediante la confesión y la oración.

Otro punto importante que nos ayuda a aproximarnos a la enfermedad en la Época Moderna es la posición del médico pues, durante el Antiguo Régimen, igual que había pasado en el medievo, el galeno va a estar supeditado al sacerdote, ya que mientras el primero era el que curaba el cuerpo, al segundo le correspondía la salud del alma, considerada prioritaria. Las limitaciones de la ciencia médica, unidas a los impedimentos que se les ponían a los médicos a la hora de ejercer su labor, van a convertir a los eclesiásticos en la figura de referencia para combatir la enfermedad[556]. La subordinación del médico al sacerdote quedó oficialmente marcada en el siglo XIII, tras el Concilio de Letrán (1215) en el que se prohíbe a los primeros que visiten a un enfermo por segunda vez si antes no han sido vistos por el eclesiástico:

> *«[…] mandamos a todos los médicos […] que quando fueren llamados para curar algunos enfermos, si la enfermedad tuviere alguna dubida y no fuera de las muy agudas y violentas (que requieran mucha presteza*

[553] *Testamento de don Luis Bernardo Giráldez (17 de agosto de 1781).* AHPPO. Leg. 1403, fol.163v. Quizá la explicación a las pocas referencias explícitas a la gratificación para los religiosos que se ocupaban de estas lides la encontramos en las Constituciones Sinodales de Santiago de Compostela de 1648, en cuyo texto se recoge que, si el difunto no especifica en su testamento lo que se le debe dar de limosna al religioso que le acompañe en su último trance, se le debe pagar la cantidad de cuatro reales, por lo que no sería realmente necesario que cada persona dejase constancia por escrito de este pago y solo se hacía si la voluntad del fiel era dejar una cantidad diferente u otro tipo de limosna particular: «*El Rector o Clerigo que asistiere a bien morir el enfermo, llevara lo que el difunto le mandare en su testamento, y sino mandare cosa alguna podra cobrar de los Alvaceas o herederos quatro reales, y recibir lo demas que sele diere*». ANDRADE Y SOTOMAYOR, F., *op.cit*., p.28.

[554] ARIÈS, P., *El hombre…op.cit*, p.139.

[555] GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos…op. cit*., p.171.

[556] E. Mitre señala que fue el propio Cristo el que transmitió esa faceta o capacidad de curación a sus seguidores más cercanos, los Apóstoles, de los que pasaría a los ministros de la Iglesia que serían los encargados de administrar las medicinas espirituales, es decir, los sacramentos. MITRE, E., *Morir en la Edad Media…op.cit.,* pp.141-142. Las referencias a la supremacía del sacerdote sobre el médico las encontramos, además de en las constituciones sinodales, en las guías y preparaciones para la buena muerte pues una de las ideas que se suelen repetir en las obras consultadas es que es más beneficioso para el enfermo contar con la ayuda del confesor que del médico: «*[…] que mucha razon es que se llame primero al medico espiritual, que al del cuerpo […]*». VENEGAS, A., *op.cit*., p.52

> *de remedios) no visiten segunda vez los tales enfermos hasta que se ayan confessado y comulgado y ordenado sus almas, y cursando tercera vez de ay adelante no aviendo obedecido los dichos enfermos, incurran los tales medicos en sentencia de excomunion mayor latae sententiae»*[557]

También en los sínodos peninsulares vamos a encontrar disposiciones orientadas en la misma dirección, como en el celebrado en Salamanca en 1497, en el que se establece que el enfermo no podrá ser asistido por el médico si no se confiesa y recibe la Eucaristía en un plazo de dos días[558], además, en las sinodales lucenses de 1699 se recoge asimismo la obligación de los médicos de alentar a los enfermos para que reciban los sacramentos:

> *«Los Medicos, aunque por derecho estaba proveido, que apercibiesen a sus enfermos, que muy a tiempo se confesasen, y recibiesen los Sacramentos, y ordenasen sus almas, la Santidad de Pio V. le mando renovar, y por un su motu proprio lo mando guardar, y añadio que asi lo jurase, y puso penas graves a los Medicos que visitaren al tercero dia el enfermo que no estuviere confesado, como de infamia y privación de sus grados […]»*[559]

El contrapunto lo vemos en el sínodo celebrado en Mondoñedo en 1617, en el que podemos ver como a pesar de que la primera preocupación del cura debe ser consolar al enfermo y disponerle a recibir los sacramentos, también deberá de procurar que reciba atención médica:

> *«En aviendo algun enfermo, el Cura estè obligado à visitarle luego como supiere que está en la cama, y consolarle todos los dias que le durare la enfermedad, con su presencia, y buenos consejos, y mirar si tiene necesidad, y disposicion para recebir los santos Sacramentos, y sino procurar con todas las fuerzas que la tenga. Y si le faltan medicinas, ò sustento corporal, dar orden entre sus deudos, ò vecinos, como sea proveydo, mostandro en todo entràñas de padre, y pastor […]»*[560]

Sobre el tipo de enfermedades que padecían los hombres y mujeres de la Pontevedra del XVIII no tenemos información pues, ni en los testamentos ni en los registros parroquiales aparecen referencias a sus dolencias[561], limitándose a incluir en los testamentos si la personas estaba sana, con achaques, enferma o enferma y encamada, siempre seguido de la fórmula *«pero en todo mi caval juicio y entendimiento natural»* pues era requisito indispensable para dictar las últimas voluntades estar en pleno uso de razón ya que, en caso contrario, no sería posible otorgarlo[562]. Además de esta alusión inicial, el escribano puede hacer referencia al estado mental del testador al final de la escritura con fórmulas como: *«la qual dicha testadora se alla en su entero y caval juicio por hablar bien*

[557] MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad en…op.cit*., p.128.
[558] LORENZO PINAR, F. J., *Muerte y ritual…op.cit.*, p.39.
[559] MORATINOS Y SANTOS, M., *op.cit.*, fol. 248.
[560] FERNÁNDEZ ZORRILLA, P., *op.cit*., fol.30.
[561] Entre las enfermedades más comunes en el Antiguo Régimen podemos destacar las conocidas como fiebres tercianas o cuartanas, a las que hoy llamamos malaria o paludismo, las enfermedades respiratorias como el catarro, el garrotillo o el dolor de costado, y enfermedades de tipo digestivo derivadas del consumo de aguas o alimentos en mal estado. Sobre esta cuestión véase: MARTÍNEZ GIL, F., *Actitudes ante la muerte…op.cit.,* pp.33-34.
[562] Esta fórmula podía presentar variaciones entre unos escribanos y otros, como en el testamento de José Barbeti, capitán florentino, que dice estar *«enfermo del cuerpo y sano de la voluntad». Testamento de don José Barbeti (15 de mayo de 1711).* AHPPO. Leg.1229(2), fol.115. Véase Doc. 8 en el Apéndice I. A pesar de la utilización de diferentes palabras, el mensaje siempre era el mismo: el testador o testadora se encontraba en plenas capacidades mentales para decidir sobre sus últimas voluntades.

concertadamente y dar razones suficientes a todo lo que le he preguntado»[563]. A pesar de desconocer el mal, en los registros parroquiales encontramos algunos indicadores de la posible presencia de enfermedades víricas o infecciosas en el seno de una familia pues no es raro ver en los libros de difuntos cómo varios miembros de un mismo núcleo mueren en un corto espacio de tiempo como ocurre, por ejemplo, con la familia formada por Nicolasa García y su marido Cristóbal Blanco, muerta la primera el 6 de noviembre de 1800 y el segundo 23 del mismo mes, falleciendo además su hijo Simón Blanco el 1 de diciembre[564]; lo mismo sucede con Andrés Torreiro, muerto el 20 de diciembre de 1794, mientras que su hijo, José Torreiro, lo hace tan solo cinco días después[565], o con Teresa de Tallos, que muere trece días antes que su padre, Antonio de Tallos, en noviembre de 1708[566].

En algunas de las obras destinadas a eclesiásticos se ofrecen una serie de pistas o señales que se perciben cuando el enfermo está empezando a agonizar. El P. Bosch Centellas recoge tres señales que indican la proximidad de la muerte de forma universal:

> *«La primera es, la respiración fatigada, que anuncia con particularidad al tiempo de morir. La segunda es en el pulso, por lo poco, ó mucho vigor que tiene, con que podra conocer si el enfermo morirá presto, ó tardará mucho. La tercera es en los ojos, los quales, si el enfermo durmiendo no los pudiere cerrar del todo, es señal que se le acaban las fuerzas; y quando parecen cristalinos, y como empañados, que no vé, es señal morirá presto, y que vivirá muy pocas horas»*[567]

Fr. A. Arbiol, por su parte, es mucho más prolijo a lo hora de observar las señales que indican una muerte certera, llegando a distinguir hasta una docena de signos:

> *«La primera es, quando sin quitarsele la fiebre al enfermo, se le pone todo su cuerpo tan con dolido, que no hay hueso que no le duela.*
>
> *La segunda, quando al enfermo se le pone el rostro tan desfigurado, que no le parece al que tenia en salud, y las narices se le abren demasiado.*
>
> *La tercera, quando está siempre en continua vigilia, sin poder dormir, se cubre el rostro, y no quiere ver la luz, ni hablar á los que tiene presentes.*
>
> *La quarta, quando al enfermo le sobreviene temblor de dientes, dandose unos con otros, y no es de frio de terciana, ni quartana.*
>
> *La quinta, si el enfermo tiene la lengua seca y negra con algunas Llagas, y no se mejora de la fiebre.*
>
> *La sexta, si el enfermo no estornuda, aunque le ponga en las narices polvos del heleboro, ú otros semejantes.*
>
> *La septima, si el enfermo tuviere sudor frio y el aliento le sale frio de la boca.*
>
> *La octava, si al enfermo le va faltando el calor en las extremidades del cuerpo, como son pies, manos y narices.*
>
> *La nona, si el pulso del enfermo tiene intercadencias, que ya sube, ya baxa, y ya se pone tan debil que apenas se percibe.*
>
> *La decima, si el enfermo está muy inquieto, que ni duerme, ni descansa, ni sosiega, sino que ya está en una parte, ya se va a la otra; y*

[563] *Testamento de doña Petronila de Lobera y Serrano (2 de enero de 1755).* AHPPO. Leg.1298, sin foliar.
[564] *Libro de Difuntos de Santa María la Mayor (1800).* APSM, fol.41.
[565] *Libro de Difuntos de San Bartolomé (1791-1823).* APSB, fol.27.
[566] *Libro de Difuntos de San Bartolomé (1681-1712).* APSB, fol.389.
[567] BOSCH CENTELLAS Y CARDONA, B., *op.cit,* p.326.

no puede quietarse en lugar alguno, todo es dar bueltas en la cama, y arrojar la ropa.

A estas diez señales me ha parecido conveniente añadir dos, y son las que se siguen.

La undecima, si el enfermo se aploma de modo, que no se mueve, y con la fiebre comienza á delirar, y recoge la ropa.

La duodecima, si se le inflaman las entrañas, y se le levanta el pecho con violenta respiración»[568]

Antes de que la enfermedad llevase al fiel a estos extremos, se instaba al doliente a otorgar sus últimas voluntades pues, tal y como señala el P. J. Crasset, lo que se debe hacer al principio de la enfermedad *«se reduce à tres cosas; à hacer una buena confesión, à disponer su testamento, y a recibir con resignación la muerte»*[569].

El mejor momento para requerir los servicios del notario, si no se había hecho ya gozando de plena salud, es cuando la enfermedad llama a la puerta pues el testamento, tal y como se concibe en esta época, no solo es un instrumento jurídico a través del que se reparten los bienes entre los herederos, sino que constituye uno de los pasos fundamentales de la buena muerte puesto que gracias a esta acción el fiel se desprende de todo lo material, lo mundano y puede pasar a centrarse en la lucha espiritual que le aguarda, reservando una parte importante del texto a la disposición de sufragios por el alma[570].

La Iglesia aconseja que los católicos se apronten a hacer su testamento cuando todavía se conserva la salud, si bien la mayor parte dilata esta acción hasta la llegada de la enfermedad o de los primeros achaques; además de la recomendación eclesiástica, existen una serie de motivos de peso por los que una persona sana se decidía a hacerlo, como el deseo de entrar en una orden religiosa[571], salir en campaña en caso de los militares[572] o partir hacia un largo viaje, siendo claro el motivo de estos dos últimos casos: el peligro que corrían sus vidas[573]. Ejemplo del temor que suscitaban las largas travesías lo hemos encontrado en el testamento de un irlandés residente en Pontevedra, Jorge Finyts, que dice hacer testamento:

---

[568] ARBIOL, A., *Visita de los enfermos y exercicio santo de ayudar a bien morir*. Imprenta Blas Román, Madrid, 1786, Cap. XVI, p p.107-108.

[569] CRASSET, J., *op.cit.*, p.177.

[570] *«[…] Luego no es tener en poco la preparacion del testamento, pues tanto bien acarrea, que allende que ensaya a morir, haze liuiana la muerte ante vista y con el entendimiento considerada, y con la voluntad acceptada, con la memoria pone rienda a los vicios y da finiquito a los malos efectos y disminuye los naturales, que son unos casamientos, o ligamientos, que tienen al hombre trauado y arraygado en las cosas de aca, mientras no tiene presente memoria del camino que anda. Destos impedimentos suele aliuiar el buen testamento, que el que se determina de dar a cada uno lo suyo, que es la hazienda a los herederos, y el cuerpo a la tierra y el alma a Dios que la crio de nada, fácilmente se descarna de las amistades y naturales pasiones […]».* VENEGAS, A., *op.cit.*, p.40.

[571] La importancia de hacer testamento era tal que su redacción era condición *sine qua non* para poder entrar en la orden tercera de penitencia, por ejemplo, tal y como F. A. Arbiol: *«Todos los Hermanos y Hermanas, que de derecho tienen poder para hazer testamento, ordenen, y dispongan de sus cosas, dentro de tres meses primeros despues de su entrada en esta Orden; porque no aconteza á alguno de los Hermanos morir ab intestato»*. ARBIOL, A., *Los terceros hijos del humano serafin, la venerable y esclarecida orden tercera de nuestro Serafico Patriarca S. Francisco*. Imprenta de Manuel Román, Zaragoza, 1706, p.15.

[572] Esta práctica se advierte ya en el medievo, como consta a través del ejemplo del caballero don Pedro Arias de Aldao, recogido por M. C. Pallares y E. Portela, que hace su testamento en 1347 tras ser llamado por el rey para batallar contra los musulmanes en Toledo, incluyendo el motivo que le ha llevado a hacerlo: «*e porque non sei se ala acaberei a miña vida fago miña manda nesta maneira*». PORTELA SILVA, E., PALLARES MÉNDEZ, M. C., «Los espacios de la muerte», en NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M., PORTELA SILVA, E. (coords.): *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia y en el Arte de la Edad Media*, Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1992, p.29.

[573] DE LARA RÓDENAS, M. J., *Contrarreforma y bien morir…op.cit.,* p.34.

> *«[…] por quanto se alla de partida para el Reyno de Inglaterra Hirlanda y otros de aquella Corona a ciertos negocios que requieren de su precissa asistencia y por si en dicho viaxe se falleciera de esta presente vida […]»*[574]

Otro ejemplo de esta práctica es el de Francisca da Sobreira, criada del presbítero Benito Rodríguez, que hace testamento porque se va a trasladar a Santiago para entrar a servir en otra casa:

> *«[…] quando al presente se halla de partida para la Ciudad de Santiago a servir de criada y por si acaso su Divina Magestad fuere servido darle alguna enfermedad de que pueda morir desde luego desde ahora para siempre jamas quiere y es su voluntad dexa por su cumplidor albacea y testamentaria al licenciado don Benito Rodriguez presbitero de dicha feligresia»*[575]

Uno de los peligros de dilatar demasiado esta cuestión es que, al hallarse uno próximo a la muerte con todo lo que ello suponía a nivel físico y mental, el resultado final no fuese plenamente satisfactorio o bien se descuidaran algunos detalles. Un testimonio de lo precipitado que podía ser otorgar testamento gravemente enfermo lo vemos a través de las escrituras de Micaela de Moldes que hizo un testamento el 18 de marzo de 1740 y otro el 24 de diciembre de 1741. En el último declara que hizo el primero *«hallandose enferma y en peligro de vida»* y es por ello que en el que realiza un año después introduce varias modificaciones, aunque ninguna de ellas tiene que ver con las disposiciones sobre su funeral sino sobre el reparto de bienes entre sus familiares[576]. Otro indicio de lo común que era postergar este trámite hasta que la enfermedad estaba ya muy avanzada es que, en las últimas líneas de los testamentos, en las que el escribano recoge si el testador sabe escribir o no, se haga mención a que este no firma no por no saber, sino porque el mal que padece le impide hacerlo, como Benita Pintos Valladares que dice que *«hallandome en cama de esta mi casa de avitacion no firmo de mi nombre por lo grave de mi enfermedad»*[577].

Pero, en Pontevedra ¿era más común testar sano o enfermo? En la Boa Vila, tal y como podemos ver en la tabla 5 el 86,2 % de las personas que otorgaron testamento en las primeras dos décadas del siglo lo hicieron estando enfermas, mientras que el número de aquellos que declaran encontrarse *«en sana salud»* o sufriendo algunos achaques es puramente anecdótico, de igual manera que ocurre en los años comprendidos entre 1740 y 1759, cuando la cuota de dolientes es del 84,2%. En las últimas décadas de la centuria la tendencia cambia ligeramente y aumenta el número de testadores y testadoras que deciden acudir al notario cuando todavía no están enfermos o cuando comienzan los primeros achaques, tal y como recomendaban las autoridades eclesiásticas.

---

[574] *Testamento de Jorxe Finyts (21 de junio de 1701).* AHPPO. Leg.371B, fol.34. Véase Doc. 9 en el Apéndice I.
[575] *Testamento de don Benito Rodríguez (12 de agosto de 1711).* AHPPO. Leg. 1235(5) fol.66.
[576] AHPPO. Leg.1256, fol.5-6 para el primer testamento, y leg.1256, fol.21-22 para el segundo. Sobre las bondades de hacer testamento cuando se estaba sano nos habla el P. Tellado: «*Quien próvido lo hace en salud, mucho tiene andado para salir bien; especialmente si hay que satisfacer, y restituir; haciendolo, y executandolo, si puede, por sí mismo; que no pocas veces se experimenta, el que á muertos, y á idos no hay amigos*». TELLADO, B., *Nuevo Manogito de Flores…op.cit.*, pp.482-483.
[577] *Testamento de Benita Pintos Valladares (12 de enero de 1780).* AHPPO. Leg. 1329(2), fol.2.

Tabla 5. Estado de salud de los testadores y testadoras pontevedresas al hacer testamento

1700-1719

Estado	Hombres		Mujeres		Total	
Enfermo	61	84,7%	45	88,2%	106	86,2%
Sano	4	5,5%	5	9,8%	9	7,3%
Achaques	2	2,8%	1	1,9%	3	2,4%
No dice	5	6,9%	0	0	5	4,0%

1740-1759

Estado	Hombres		Mujeres		Total	
Enfermo	72	88,9%	72	80,0%	144	84,2%
Sano	6	7,4%	3	3,3%	9	5,3%
Achaques	3	3,7%	13	14,4%	16	9,3%
No dice	0	0	2	2,2%	2	1,2%

1780-1799

Estado	Hombres		Mujeres		Total	
Enfermo	97	74,6%	93	67,4%	190	70,9%
Sano	20	15,4%	19	13,7%	39	14,6%
Achaques	9	6,9%	23	16,7%	32	11,9%
No dice	4	3,0%	3	2,2%	7	2,6%

En las feligresías rurales del entorno de la villa vemos una mayor diferencia entre las primeras décadas del siglo y las centrales, pues mientras entre 1700-1719 el 80,6 % de los hombres y mujeres dicen estar enfermos (una cifra muy similar a la del territorio urbano), entre 1740-1759 hay un notable descenso pues los enfermos ocupan ahora el 45,0 % del total, mientras que el porcentaje de los sanos pasa del 13,9% al 21,4 % y el de aquellos que dicen sufrir diversos achaques es del 26,4 %. Como vemos, en la mitad de la centuria el porcentaje de aquellos que no están enfermos, sino sanos o con achaques, es ligeramente superior al de los convalecientes.

Tabla 6. Estado de salud de los testadores y testadoras rurales al hacer testamento

1700-1719

Estado	Hombres		Mujeres		Total	
Enfermo	18	94,7%	11	64,7%	29	80,6%
Sano	1	5,3%	4	23,5%	5	13,9%
Achaques	0	0	2	11,7%	2	5,5%
No dice	0	0	0	0	0	0

1740-1759

Estado	Hombres		Mujeres		Total	
Enfermo	29	45,3%	34	44,8%	63	45,0%
Sano	16	25,0%	14	18,3%	30	21,4%
Achaques	15	23,4%	22	28,9%	37	26,4%
No dice	4	6,3%	6	7,9%	10	7,1%

1780-1799

Estado	Hombres		Mujeres		Total	
Enfermo	69	63,3%	73	53,3%	142	57,7%
Sano	28	25,7%	33	24,0%	61	24,8%
Achaques	11	10,0%	28	20,4%	39	15,8%
No dice	1	0,9%	3	2,2%	4	1,6%

Esta misma cuestión ha sido ampliamente estudiada en otras zonas de la península como Huelva[578], León[579], Valladolid[580], Santiago de Compostela[581] o Tui[582], zonas en las que ocurre lo mismo que en Pontevedra y sus tierras: la tendencia predominante en el siglo XVIII es acudir al escribano cuando el mal ya había llamado a la puerta. En Huelva, en la primera mitad del siglo XVIII, el 94,8 % de los testadores declaran estar enfermos según el estudio de D. González Cruz[583], una cifra prácticamente idéntica a la ofrecida por M. J. de Lara Ródenas para el mismo territorio, que sitúa el porcentaje en el 95,0%[584]. En una investigación efectuada por ambos historiadores de forma conjunta, podemos ver que en la localidad de Moguer la cifra está unos diez puntos por debajo de la media onubense, al situarse en el 86,8 %[585]. El estudio sobre la comarca de Laciana (León) en el XVIII nos ofrece unas cifras algo más moderada, aunque igualmente altas, pues el 85,2 % de los testadores estaban enfermos cuando otorgaron sus últimas voluntades[586]. En la costa atlántica occidental de Galicia nos encontramos con un tanto por ciento más mesurado en comparación con otras zonas, y esta tendencia se irá revirtiendo en las últimas décadas del XVIII, pues en Santiago de Compostela, mientras que en la primera mitad del Setecientos el 75,4 % declaran estar enfermos, entre 1761-1800 esta cifra baja hasta el 56,8 %, absorbiendo los veinte puntos de diferencia el porcentaje de población que decide hacerlo estando sano. Esta misma inclinación la vemos en la ciudad de Tui, donde, entre 1701-1760, los testadores enfermos no llegaban al 70,0 %, para descender en la segunda mitad del siglo hasta el 51,8 %[587]. Solo en Valladolid, y ya a finales del XVIII, parece que las tendencias se polarizan, cuando en torno al 50,0 % de los testadores dicen estar enfermos y más del 40 % sanos[588].

En cuanto a los testamentos mancomunados nos encontramos con que la mitad de los matrimonios, el 51,1 %, testan cuando uno de los dos está enfermo; si a este dato le añadimos el número de testamentos mancomunados hechos cuando ambos se encuentran ya enfermos, 21,5 %, podemos ver la misma tendencia que en los testamentos individuales: testar cuando parece que el final está cerca. Además, observamos una cierta inclinación a recoger las últimas voluntades cuando el enfermo de la pareja es el hombre, 31,1 %, frente al 20,0 % de las parejas que lo hacen cuando es la mujer la que padece. En el caso contrario al de Pontevedra y sus alrededores nos encontramos con Valladolid donde, a mediados del XVIII, lo más común a la hora de otorgar testamentos mancomunados era que ambos cónyuges estuviesen sanos, llegando a suponer el 75,6 %[589].

[578] DE LARA RÓDENAS, M. J., *Contrarreforma y bien morir…op.cit.*, pp.27-43; GONZÁLEZ CRUZ, D., *Religiosidad y ritual de la muerte…op.cit.,* pp.155-156.
[579] MARTÍN GARCÍA, A., «Religiosidad y actitudes ante la muerte…*op.cit*., pp.155-156.
[580] GARCÍA FERNÁNDEZ, M., «Mantenimiento y transformaciones de las actitudes colectivas ante la muerte a finales del siglo XVIII en Valladolid», en MOLAS RIBALTA, P., GUIMERÁ RAVINA, A. (coords.): *La España de Carlos IV*, Asociación de Historia Moderna, Madrid, 1991, p.217.
[581] GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos…op.cit.,* p.181.
[582] *Idem.*
[583] GONZÁLEZ CRUZ, D., *Religiosidad y ritual de la muerte…op.cit.*, pp.155.
[584] DE LARA RÓDENAS, M. J., *Contrarreforma y bien morir…op.cit*., p.31.
[585] GONZÁLEZ CRUZ, D., DE LARA RÓDENAS, M. J., «Piedad y vanidades en la ciudad de Moguer. Un modelo de mentalidad religiosa y ritual funerario en el Barroco del 1700», *Huelva en su Historia*, 2, 1988, pp.497-498.
[586] MARTÍN GARCÍA, A., «Religiosidad y actitudes…*op.cit*., pp.155-156.
[587] GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos…op.cit.,* pp.180-181.
[588] GARCÍA FERNÁNDEZ, M., «Mantenimiento y transformaciones…*op.cit.*, p.217.
[589] GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte…op.cit*., p.27.

Tabla 7. Estado de salud de los testadores en los testamentos mancomunados

Estado de salud	Matrimonios	
Dos sanos	24	26,7%
Dos enfermos	20	21,5%
Él enfermo	28	31,1%
Ella enferma	18	20,0%

Sería también interesante conocer el periodo de tiempo transcurrido entre la fecha del testamento y la del fallecimiento del otorgante, pero, de nuevo, la falta de datos al respecto dificulta su estudio sistemático. Algunos notarios sí realizan una anotación al margen o al final de la escritura en la que recogen la fecha en la que se dio copia del mismo y a quien, aunque, como decimos, no todos lo hacen ni los que lo hacen lo recogen de forma regular. J. Madariaga Orbea estudió esta misma cuestión en los testamentos vascos entre el siglo XVIII y primera mitad del XIX, donde el 27,5 % del total murieron dentro de la primera semana y el 14,3% el mismo día o el siguiente[590]. En la ciudad de Valladolid, estudiada por M. García Fernández, el 14,0 % de los testadores fallecieron el mismo día en el que otorgaron testamento, frente al 40,8 % que lo hizo en la siguiente semana, un porcentaje mucho más elevado que en la citada región vasca[591], y similar a la de la localidad onubense de Moguer, donde los primeros suponen el 11,3 % y los segundos el 45,3 %[592]; por último, encontramos que, en Badajoz, el 69,2 % de los pacenses tardaron entre una semana y un mes en morir tras llamar al escribano, mientras que el 3,4 % falleció el mismo día en que dejó constancia de sus deseos póstumos[593].

Para cerrar este epígrafe sobre el periodo de la enfermedad, queremos señalar que no es raro encontrar referencias a los cuidados que los familiares y allegados dispensan durante la dolencia, como María Antonia da Barcia, de veinticinco años, cuyo hermano, que es cantero, costea sus cuidados y le *«esta asistiendo con fraternal amor gastando en la asistencia de su enfermedad partidas de dinero que ha ganado con mucho sudor por su oficio de cantería»*[594]

Otro caso parecido es el de Benita del Casal, aunque el cuidador no es su hermano, sino su marido, que era maestro cerrajero:

> *«[…] confieso me esta asistiendo con todo lo posible y con mucho afecto y cariño en las indisposiciones y enfermedades que padezco y las mas principales y continuas de unos diez meses a esta parte, asistida de medicos y cirujanos, en todo lo que ha espendido y gastado dicho mi marido asta la ocasión presente mas de ochocientos reales»*[595]

En el testamento de María de la Cruz Martínez, ya viuda, vemos que el auxilio no viene siempre condicionado por el parentesco, en ocasiones son amigos, vecinos u otros allegados los que asumen ese papel:

> *«[…] declaro tanvien que dichos Diego Sanchez y Juliana Ares me estan suministrando lo preciso y asistiendo a la enfermedad que padezco, por lo qual quiero que si me falleziere vaxo la presente disposicion se le pague todo pasandose por su verdad y relacion que diere de lo suplido.*

[590] MADARIAGA ORBEA, J., *Una noble señora…op.cit.*, p.86.
[591] GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte…op.cit., p.121.*
[592] GONZÁLEZ CRUZ, D., DE LARA RÓDENAS, M. J., *op.cit*., p.504.
[593] SOLETO LÓPEZ, A., *op.cit*, p.213.
[594] *Testamento de María Antonia da Barcia (5 de abril de 1747).* AHPPO. Leg.1308 (16), sin foliar.
[595] *Testamento de Benita del Casal (6 de junio de 1780).* AHPPO. Leg. 1422(1), sin foliar.

Por consiguiente mando se pague al Ciruxano Medico y Boticario lo que se deviere ultimamente»[596]

Aquí son sus inquilinos, los citados Diego Sánchez y Juliana Ares, los que la cuidan. También encontramos casos contarios en los que el enfermo debía encontrarse solo y desamparado ante la enfermedad, lo que le lleva a buscar quien le auxilie, tal es el caso de don Francisco Mosquera, contramaestre de la Real Armada y vecino del arrabal de la Moureira, que contrae matrimonio en segundas nupcias para que su nueva mujer, Ana María de Laxe, se ocupe de él: *«Item que viendome enfermo y con diferentes achaques havituales fue preciso casarme de segundas nupcias con Ana Maria de Laxe»*[597]

[596] *Testamento de María de la Cruz Martínez (16 de mayo de 1783).* AHPPO. Leg. 1443 (13), sin foliar.
[597] *Testamento de don Francisco Mosquera (10 de agosto de 1785).* AHPPO. Leg. 1458(1), sin foliar.

4.3.2. La administración de los sacramentos

Una vez que la enfermedad se hace patente es hora de llamar al sacerdote para que administre al paciente las medicinas para el alma, es decir, los sacramentos.

Entre los siglos XIII y XIV, cuando la Iglesia va configurando su propia lectura de la muerte, se fija el valor de los sacramentos y su periodicidad, desarrollando una serie de gestos y rituales en torno a ellos, así como elaborando un corpus canónico y civil a través de los dictados de sucesivos concilios, como el de Lyon (1274), en el que la unción de los enfermos se defiende como una poderosa ayuda para el moribundo, o en el de Santiago (1289), donde se hace hincapié en la importancia de la Confesión, la Penitencia y la Comunión, poniendo el acento en la importancia de administrar la Extremaunción a los enfermos bajo pena de suspensión[598]. En este mismo concilio se abre el camino para la consolidación del septenario sacramental, con el reconocimiento por parte de la Iglesia occidental y de la Iglesia oriental del valor de los siete sacramentos[599]. Así, desde el arranque de la Baja Edad Media los sacramentos y, especialmente, el trío formado por la Confesión, la Comunión y la Extremaunción serán *«la pareja de la enfermedad e inexcusable de la muerte»*[600].

[598] MITRE FERNÁNDEZ, E., *La muerte vencida…op.cit*., p.120.
[599] *Ibídem*, p.151.
[600] GÓMEZ NAVARRO, S., *Una elaboración cultural de la…op.cit*., p.37.

4.3.2.1. La tríada de la muerte: la Penitencia, el Viático y la Extremaunción

Desde los siglos finales de la Edad Media se van a publicar y difundir en Europa numerosos Manuales de Confesores y Sumas Morales[601] en los que se insistía en las bondades de practicar la confesión de forma frecuente pues, aunque se trataba de un remedio de valor conocido por los fieles, lo más común es que solo se llevase a cabo una vez al año, normalmente en fechas señaladas como la Pascua. Tras el Concilio de Trento, la Iglesia va a redoblar los esfuerzos dirigidos a que la población practique la confesión de forma regular, presentándola como medio de reconciliación y protección pues, mediante ella, los fieles se colocan bajo el paraguas de la propia Iglesia, consiguen la ayuda de los santos como intercesores por su alma, toda vez que les aproxima a la gracia Divina pues el cristiano asume sus pecados con la única voluntad de aceptar y limpiar sus faltas[602]. El efecto del sacramento de la Penitencia es la absolución de los pecados, como se explica en el fragmento que recogemos a continuación:

> *«Instituyó Christo este Sacramento, como tabla segunda despues del naufragio del pecado, para que se perdonen los pecados cometidos despues del Bautismo, que es la primera tabla en que se sale al puerto de la gracia. La meteria remota de este Sacramento, con los pecados; la próxima es el dolor manifiesto, y la confesión de ellos […] Tres actos debe haver en el penitente; que son, dolor, confesión, y satisfacion […]»*[603]

Desde la primera visita, el sacerdote debe persuadir al enfermo para que se confiese, insistiendo en que es más beneficioso para su alma hacerlo mientras todavía se dispone de ánimo y fortaleza, y no esperar a que la gravedad de la enfermedad nuble el sentido. Una vez que el paciente accede a confesarse, el clérigo que le asiste puede ayudar o guiar la declaración para facilitarle el trance y que no se le olvide ningún pecado, por muy pequeño o remoto que fuera, tal como recoge el P. Nolasco en el tratado tercero de su *Prevención para la hora de la muerte*:

> *«[…] decirle vaia recorriendo su vida: adonde nacio, con que muchachos se crio, que costumbre era la suia en aquel tiempo hasta siete, u ocho años. Despues, adonde estuvo, hasta los doce, trece años? Con que muchachos andaba? Que fue en lo que empezó a desenfrenar»*[604]

Si a su llegada el enfermo ya había perdido el sentido o ya no era capaz de confesarse por lo avanzado de su mal, no todo estaba perdido pues todavía tenía ocasión el agonizante de confesar sus pecados. Si estaba demasiado débil para realizar una confesión completa, bastaría con algún gesto al ser preguntado por el sacerdote si se arrepiente de sus pecados o si le pesa haber ofendido a Dios. Si, por el contrario, el paciente había perdido ya la consciencia, se podía preguntar a los familiares o allegados que le velaban si antes de desfallecer había solicitado la confesión y, de ser la respuesta positiva, podría el enfermo alcanzar igualmente la absolución:

---

[601] Estos manuales y sumas ayudaban a los sacerdotes en el desempeño de su papel de curas de almas, ofreciéndoles en sus páginas soluciones y claves para el desarrollo de su ministerio. Entre los siglos XVI y XVII este tipo de obras van a gozar de un enorme éxito, editándose entre 1500 y 1670 más de seiscientas noventa obras de Teología Moral, entre las que podemos destacar por su amplia difusión el Manual de Confesores del P. Azpilcueta o el Prontuario de la Teología Moral de Francisco Larraga, reeditado hasta en setenta ocasiones desde su publicación en 1706, la última de ellas en 1950. MORGADO GARCÍA, A., «Pecado y confesión en la España Moderna. Los manuales de confesores», *Trocadero*, 1(8-9), 2011, p.120.
[602] FLÓREZ GARCÍA, G., *Penitencia y Unción de los enfermos*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1993, p.197-216.
[603] MORATINOS SANTOS, M., *op.cit.*, pp.42-43.
[604] NOLASCO, P., *op.cit.*, p.194.

> *«Y quando no manifestare señal alguna, por estar del todo privados los sentidos, hechas las diligencias posibles de parte del Ministro, preguntara a los circunstantes, si acaso al empezarle el accidente pidió confesión o con algunas señales manifestó el dolor de sus culpas, tambien se le puede absolver»*[605]

Una vez que el doliente se había confesado, llegaba el momento de administrarle el Viático, que anunciaba la llegada inaplazable de la muerte. La condición para recibirlo, además de manifestar tal deseo, era *«estar en gracia con Dios, ó á lo menos a ver hecho con su conciencia tal diligencia, teniendo contricion de sus pecados»*[606], es decir, la persona que lo iba a recibir debía haber cumplido ya con el sacramento de la Penitencia. Entre la documentación notarial hemos localizado el testamento de Benito José de Mier, comerciante, que refleja a la perfección el momento en el que se recibe este sacramento:

> *«[…] hallandome acometido de una enfermedad peligrosa y repentina que me puso en el estremo de recelar si podre salir del grave cuidado en el que estoy y por lo mismo conociendo que todo viviente esta sujeto a la muerte por ser natural y forzosa determine en primer lugar recurrir en solicitud de las armas espirituales reciviendo el sacramento de la Penitencia y que estoy esperando el que se me administre dicha mi parroquia el Sagrado Viatico […]»*[607]

En el IV Concilio de Letrán (1215) se establece la obligación de recibir la comunión, al menos, una vez al año, el día de Pascua. Después, esta práctica va a ampliarse y a tres momentos concretos del año: el citado día de Pascua, Navidad y Pentecostés, pudiendo hacerse también el día de Jueves Santo. Será tras el Concilio de Trento cuando la Iglesia comience a incidir en la necesidad de recibir este sacramento más a menudo, una idea que será defendida por algunos de los religiosos más célebres de la época, como el jesuita Ignacio de Loyola[608]. Este sacramento se consideraba un símbolo del final del viaje que el cristiano había iniciado con el sacramento del Bautismo[609], y su importancia residía en que se trataría de un sacramento que:

> *«[…] no solamente libra de las penas perpetuas, mas aun mitiga penas de purgatorio, y da augmento de gloria esencial, con tal que aya precedido verdadera contriccion y confesión de las propias culpas, cuya dilacion es peligrosa si se dilata hasta el articulo de la muerte»*[610]

La devoción a este sacramento estuvo muy extendida y fueron numerosas las limosnas, ofrendas y donaciones que se hicieron para aumentar su culto en Pontevedra, como vemos a través de la donación del comerciante don Manuel Francisco Coello Pírez:

> *«[…] don Manuel Francisco Coello Pirez comerciante en esta villa que esta presente el qual por su particular devocion dio antes de ahora varias alhajas para que sirvieren para la Administracion del Santisimo Sacramento de la*

[605] *Ibídem*, pp.234-235.
[606] MORATINOS SANTOS, M., *op.cit.*, p.41.
[607] *Testamento de don Benito José de Mier (24 de noviembre de 1790).* AHPPO. Leg. 1363, fol.169.
[608] BEL BRAVO, M. A., «La comunión frecuente en el siglo XVIII a través de los sermonarios», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ SEVILLA, F. J. (coord.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía: actas del Simposium*, Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 2003, vol. 2, p.593.
[609] GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos…op.cit*., p.174.
[610] VENEGAS, A., *op.cit*., p.54.

Eucharistia, en los casos de administrase a todos los enfermos de dicha Parroquia como se esta practicando y para su resguardo y conservacion hizo y costeo un cajon de madera que se alla en dicha Iglesia pintado con rotulo que lo manifiesta y de dichas Alajas se otorgo escritura por su mrd. dicho Rector y presente escribano en los diez y seis de Febrero del año pasado de mil settecientos ochenta y quatro en la que se expresan las Alhajas que ha dado el maiordomo don Manuel Franco Coello Pirez, el qual continuando su debocion y afecto a dicha Parroquia agrega mas para su servicio y Administracion de enfermos un copon de plata sobredorado por adentro que costo en todo quatro cientos y seis reales y marevedis de vellon siendo su maestro platero don Francisco Rodriguez Galan vezino de la Parroquia de San Bartolome, una banda de satin de ceda con sus galones de oro fino y una Pelliz para interpolar con otra que desde ahora dio para el mismo efecto don Ramon Blanco Biana Parroco, cuias alhajas con las que antes de ahora dio el dicho Deboto son para el Ministerio de Administracion el Sagrado Viatico a todos los enfermos generalmente pobres y ricos de dicha Parroquia de Santa Maria sin excepcion de persona alguna deviendo colocarse estas alhajas en el mismo cajon donde estan las demas para que se mantengan guardadas y custodiadas por los Vicarios y vezinos de dicho Arrabal»[611]

El traslado del Viático implicaba una ceremonia visible públicamente pues, cuando el Santísimo Sacramento salía de la parroquia hacia la casa del enfermo se convocaba a los vecinos a campana tañida para que lo acompañasen, de igual manera que hacían las cofradías del Santísimo Sacramento. Las Sagradas Formas se trasladaban dentro de un cáliz o custodia y bajo palio[612]. En Pontevedra se celebraba todos los Domingos de Pascuilla desde Época Medieval, aunque desconocemos la fecha de inicio, una procesión que visitaba a los enfermos y encamados que no habían podido comulgar durante la celebración de la Pascua, en la que participaban todos los vecinos, así como las cofradías, gremiales y no gremiales, alumbrándolo con la cera correspondiente:

«El Domingo de Pascuilla es el en que sale Su Divina Magestad á los enfermos por la Parroquia de Santa Maria, y el seguido de este, sale de San Bartolomé; en el víspera se espide Bando por el Ayuntamiento y su Alguacil, mandando se harian las calles por donde vá y se limpien de todo escombro, colgando cada uno en su modo posible sus ventanas: esta la preside el Alcalde llebando á su costado el Secretario, y sus Ministros: á ellos que despues sigue por lo regular, habiéndola, una escolta de tropa, y el Palio lo solian llevar los Individuos del Ayuntamiento, y no habiéndolos, combida el Fabriquero, despues de haberlo hecho presente (por no ser forzoso). Es una procesión rumbosa por que concurren todos los Vecinos a alumbrar al Santísimo, además de los Gremiales que tocan á la Parroquia, que por combocatoria del Cura, se prestan cada uno con dos Achas; y las Cofradias según su Instituto con el número de luces con que lo hacen quando en particular ba á sus Cofrades: la rompela del Cármen con su Estandarte, Faroles y Luces; siguen las más, y los Gremios por el órden de su antigüedad las dichas dos Achas, y los fieles que por su deboción concurren: la preside el Fabriquero con su Pendón, Cruz Parroquial, Clero,

[611] *Declaracion que hacen el Fabriquero y Vicarios del Arrabal de unas Alhajas para la Administracion del Sagrado Viatico a los enfermos de la Parroquia de Santa Maria (13 noviembre 1785).* AHPPO. Leg. 1359, fol. 95. Véase Doc. 10 en el Apéndice I.

[612] GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos…op.cit.*, p.192.

etc, todo lo que así se ejecutaba; lo qualde concluido. se celebra Misa cantada con Su Divina Magestad espuesto»[613]

El último sacramento que recibía el fiel era la Extremaunción[614]. Sobre la práctica de ungir a los enfermos, ya en el Nuevo Testamento aparecen dos alusiones: una en el Evangelio de san Marcos donde se dice que los apóstoles ungían con aceite a muchos enfermos y, así, los curaban; y otra, en una carta del apóstol Santiago que va a ser utilizada como principal argumento de defensa de este sacramento por los teólogos medievales, en la que se recomienda a los enfermos que llamen a los presbíteros para que recen sobre ellos y los unjan con óleo en el nombre de Dios[615]. En esta misiva se habla explícitamente de que se trata de un sacramento para los enfermos entendiendo además que, en las Escrituras, cuando se habla de enfermedad, no solo se refiere a un mal físico sino a un mal que afecta al alma, idea que vamos a encontrar repetidamente en los manuales, guías y preparaciones para la muerte de Época Moderna[616]. La Extremaunción era considerada la mejor medicina que podía recibir el doliente, sin embargo, existían muchas reticencias por parte de la población a recibirlo pues existían abundantes supersticiones a su alrededor, por lo que tras Trento se va a comenzar una campaña que busca fomentar la popularidad de este sacramento.

Para poder recibirlo es condición *sine qua non* haber realizado la confesión de los pecados y, a través del «*confiere la gracia del Espíritu Santo al cristiano que atraviesa las dificultades de la enfermedad y la vejes. Simboliza la presencia de Cristo y la Iglesia junto al hermano que lo necesita*»[617], es decir, no solo perdona los pecados, incluso aquellos que no borró la Penitencia, sino que, además, confiere fortaleza al enfermo para resistir las tentaciones del demonio, así como paciencia para aceptar la voluntad divina[618]. El P. P. Nolasco también se detiene en su obra a enumerar sus efectos que serían: dar salud al cuerpo, añadiendo que muchos mejoran tras recibirlo, fortalecer el alma, confiriéndole esperanza en la salvación, y, por último, eliminar las reliquias de los pecados[619]. Para su aplicación se solía esperar hasta los últimos

[613] SAMPEDRO Y FOLGAR, C., *Documentos inéditos…op.cit.,* pp.147-148.

[614] E. Mitre recoge que a la Extremaunción se la ha llamado de diferentes formas, mucho más ilustrativas y hermosas a nuestro parecer; así, en la Edad Media se le llama «*dormientum exitum*», es decir, sacramento de la muerte de los durmientes. Más adelante, en el marco del Concilio de Trento, se hace alusión a él como «*sacramentum exeuntium*» o sacramento de los que parten. MITRE, E., *La muerte vencida…op.cit*., p.104.

[615] El primer testimonio de unción a los enfermos, fuera de las referencias bíblicas, lo encontramos en el siglo V, en una carta del papa Inocencio I y, a partir del siglo VI, como recomendación a los fieles por parte del obispo Cesareo de Arlés. A partir del siglo VIII, con la reforma carolingia, la unción pasa a ser un ministerio exclusivamente sacerdotal, destacándose los beneficios espirituales sobre los corporales. FLÓREZ, G., *op.cit*., pp.321-328. La unción con aceites o perfumes a los enfermos era practicada ya en los ritos judaicos como un remedio espiritual pues consideraban que estos aproximaban al sujeto que los recibía a la protección del Señor. El óleo utilizado originalmente podía ser de oliva, de mirra, de bálsamo o de crisma, y se utilizaba como signo externo de sus beneficios espirituales o internos. AUER, J., RATZINGER, J., *Los sacramentos de la Iglesia*. Tomo VII. Herder, Barcelona, 1983, p.239.

[616] *«Porque si á los humanos Medicos aguarda con tantos anhelos el paciente, para que con medicamentos no seguros, restituya la salud á su cuerpo, que por ultimo ha de ser manjar de gusanos, bien cierto es, que con mas ansiosos fervores (quanto vá de lo caduco á lo eterno) aguardará al Medico Divino Christo Jesus Señor nuestro, comprehendiendo, que de su mano poderosa ha de recibir eficaz soberano antidoto, que infaliblemente dá salud á las Almas; y confie también en que el Supremo Autor de la Gracias, y Naturaleza no le negará la temporal salud, si le conviene, en orden á sus bienes espirituales, cuya clemencia se ha de asegurar, tanto mas en el afecto, quanto con mas viva de, y devoción intensa recibiere á su Divina Magestad»*. BOSCH CENTELLAS Y CARDONA, B., *op.cit*., p.46.

[617] LÓPEZ MARTÍN, J., *La Liturgia de la Iglesia. Teología, historia, espiritualidad y pastoral*. Biblioteca de Autores Latinos, Madrid, 1996, p.194.

[618] GÓMEZ NAVARRO, S., *Una elaboración cultural…op.cit.,* p.39. En palabras del P. Nolasco, la Extremaunción da salud al cuerpo, fortalece el alma en virtud de la esperanza y quita las reliquias de los pecados. NOLASCO, P., *op.cit*., pp.247-250.

[619] *«Dar salud al cuerpo (i en virtud de él, muchos enfermos han mejorado) […] Fortalecer el alma en la virtud de la esperanza (como explico el Concilio) que es contra la que el demonio (en aquella ultima hora) procura poner toda su bateria, para que*

instantes, cuando la muerte era ya inminente, por eso era bastante frecuente que se administrase cuando el enfermo ya había perdido el conocimiento o que, incluso por la demora, el doliente terminase falleciendo sin recibirlo[620], por lo que no resulta raro encontrar advertencias sobre lo peligroso que podía resultar el retrasar tan crucial momento:

> *«[…] la extrema uncion se ha de dar, quando ya la vida fuere endeclinacion, y según regla de medicina al parecer delos médicos según curso natural es incurable. Por que si esperan al ultimo punto, el anima del paciente no puede atender con las fuerças que ya están casi desfallecidas, por donde no tiene promptitud a poderse leuantar a contemplar los beneficios de Dios, lo qual es gran parte para alcançar la gracia cumplida del sacramento. Demas desto es peligro si la extrema uncion se dilata, que no se muera el enfermo entre las manos, antes que acabe de recibir el sacramento de la uncion, lo qual si acaeciesse según sentencia de muchos Theologos se auia de decar de acabar, porque los Sacramentos Eclesiasticos son de los uiuos y no de los muertos, luego hanse de administrar durante la vida»*[621]

A pesar de que la carta de Santiago no hace referencia a esta cuestión y solo dice que se debe ungir a los enfermos, sin más precisiones, lo cierto es que, en la práctica, solo lo recibían los enfermos en estado grave, cuyo padecimiento les había llevado a las puertas de la muerte[622], y se le negaba a los locos y furiosos, a los combatientes, a los niños y a los condenados a muerte por la justicia, tal y como podemos ver en los libros parroquiales, donde no es raro que se recoja que al difunto no se le administró este sacramento por ser simple, demente o fatuo, como ocurrió con Simón Blanco, fallecido el 1 de diciembre de 1800, en la parroquia de Santa María, y al que no se no se le administran los sacramentos *«por ser fatuo»*[623], o el de Eugenia Collazo, de la parroquia de San Bartolomé, a la que no se le administran *«por ser demente»*[624]. Podemos conocer el ritual que se llevaba a cabo para la administración de este sacramento a través de las palabras del P. D. J. García de Bayona:

> *«Me pongo de rodillas ante la mesa, ò Altar que esta puesto en casa del enfermo con dos velas encendidas, y alli pongo sl santo Olio dela santa Extremauncion, y todos los que alli acompañan se ponen juntamente de rodillas, y en este tiempo que todo esto va exercitado y ordenado, rezan algun Sacerdote, ò Sacerdotes que à este santo Sacramento han acompañado, y el Sacristan, y otras personas que saben los Psalmos penitenciales, que estan en el mismo Manual; y al fin dellos empieço à dezir las Letanias con todos juntamente, que estamos de rodillas, respondiendo el Sacerdote que alli se halla, y el Sacristan, y otros que*

el alma se acobarde con desconfianza […] Pero, a mi sentir, el efecto de quitar las reliquias de los pecados era bastante razon para que todos desearamos recibirle, i dar gracias a la Magestad de Christo porque nos los dejo». NOLASCO, P., *op.cit.,* pp.247-250.

620 DE LARA RÓDENAS, M. J., *Contrarreforma y bien morir…op.cit.,* p.212.

621 VENEGAS, A., *op.cit.*, p.55

622 En la sesión XIV del Concilio de Trento, en la que se trata sobre los sacramentos de la Penitencia y la Extremaunción, se recoge que, principalmente, se les administra a los enfermos en peligro: *«[…] se debe administrar a los enfermos, y principalmente á los de tanto peligro, que parezcan hallarse ya en el fin de su vida; y de aquí es que se le dá el nombre de Sacramento de los que estan de partida».* LÓPEZ DE AYALA, I., *op.cit.*, p.195.

623 *Libro de Difuntos de Santa María la Mayor (1800).* APSM, fol.41.

624 *Libro de Difuntos de San Bartolomé (1791-1823).* APSB, fol.24.

saben responder; mas los demas que no saben, rezan su Rosario por el enfermo»[625]

Para la administración de los óleos sobre el cuerpo del enfermo, el sacerdote solía utilizar una bola de estopa, empapada en el aceite bendecido por el obispo, sobre los cinco sentidos del enfermo, practicando una cruz sobre cada uno de los lugares corporales a los que se asociaban y que habían servido como vehículo para el pecado[626]. En algunas zonas del país, el sacerdote, al finalizar, depositaba la bola sobre un recipiente de cerámica que previamente había proporcionado la familia, normalmente el de la mejor calidad que tuvieran en la casa y que nunca más volvía a ser utilizado para otro menester[627].

En cuanto a la frecuencia con la que estos últimos sacramentos eran recibidos por los enfermos debemos acudir a los registros parroquiales para conocerla, ya que, a excepción del notario Roque Pérez Sarmiento, que en la mayoría de sus protocolos rurales de la década de 1750-1760 hace alusión a si el otorgante ha recibido o no los sacramentos o de algunas menciones sueltas[628], en el resto de la documentación consultada no hemos encontrado alusión alguna a este tema[629].

En Pontevedra más del 81,0 % de los fallecidos en el XVIII lo hacen tras haber recibido los sacramentos, situándose el mayor porcentaje en sus inicios, para ir descendiendo ligeramente a mediados y recuperarse a finales; de nuevo constatamos que hay pocas diferencias en lo que respecta al género del testador, si bien se aprecia una cierta superioridad de las mujeres frente a los hombres, que se acentúa en las dos últimas décadas[630]. Las muertes repentinas, que impiden la administración de los tres últimos sacramentos, son una minoría si los comparamos con los que se van de este mundo con el auxilio sacramental, no llegando a superar, de media, el 16,6 % en ningún momento del siglo. En las muertes accidentales sí que podemos observar, al menos en la ciudad, una cierta desigualdad entre hombres y mujeres, siendo los varones los que más sufren estas muertes en la mayor parte de la centuria.

Puede ocurrir que a un fiel se le administre la absolución *sub conditione* cuando la enfermedad o la agonía impide una aplicación cien por cien correcta; en el núcleo urbano no hemos hallado referencias a esta práctica, pero sí en el rural como sucede en la feligresía de Lérez, con Pedro González sobre el que el párroco dice que *«no recivio los Santos Sacramentos porque no llamaron a tiempo, solamente la absolucion sub conditione que estaba agonizando que a ese tiempo llegue, y no ubo lugar para mas»*[631].

---

[625] GARCÍA DE BAYONA, D. J., *De la veneracion del Santisimo Sacramento de la Extremauncion: doctrina para conocer las tentaciones del demonio en la hora de la muerte, y vencerla para morir en la gracia de Dios*. Imprenta de Francisco Martínez, Madrid, 1633, fol.100.

[626] LORENZO PINAR, F.J., *Muerte y ritual…op.cit.,* p.50.

[627] ALONSO FERNÁNDEZ, C., «Platos y cuencos con sal: un ritual funerario de la Edad Moderna y Contemporánea en la Península Ibérica», *Munibe Antropología - Arkeologia*, 70, 2019, p.337.

[628] Es el caso del testamento de Liberata Caravelos en el que consta «se me administro el sacramento de Penitencia y estoy esperando el que se execute el Sagrado Viatico». *Testamento de Liberata Caravelos (17 de octubre de 1794).* AHPPO. Leg. 1366, fol.91v.

[629] Este escribano recoge si los que están otorgando testamento ante él han recibido o no los sacramentos. Esta información aparece plasmada tras la manda relativa al lugar de enterramiento que, habitualmente, en el rural era la propia iglesia parroquial a la que sigue la fórmula «*donde recibi los Santos Sacramentos. de la Penitencia y Eucharistia*», tal y como hace en el testamento del labrador Cristóbal Garrido, vecino de la feligresía de Santa María de Mourente. *Testamento de Cristóbal Garrido (23 de agosto de 1756).* AHPPO. Leg.1342, fol.53.

[630] En Santiago de Compostela también se alcanza el máximo de la centuria en el primer quinquenio, cuando llega al 92,8 %, e, igual que en la ciudad del Lérez, desciende ligeramente a mediados del Setecientos, llegando hasta el 89,9 %. En la diócesis tudense encontramos valores muy similares a los compostelanos, con un 92,4 % en la ciudad en los primeros cinco años y el 91,8 % a mediados. GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos…op.cit*., pp.195-196.

[631] *Libro de Difuntos San Salvador de Lérez (1709-1758).* AHDS. Leg. P017694, fol.170.

Tabla 8. Recepción de los sacramentos en la parroquia de San Bartolomé

1700-1719

Sacramentos	Hombres		Mujeres		Total	
Con ellos	355	87,4%	486	87,7%	841	87,6%
Repentina	35	8,6%	52	9,3%	87	9,1%
No dice	16	3,9%	16	2,9%	32	3,3%

1740-1759

Sacramentos	Hombres		Mujeres		Total	
Con ellos	291	81,1%	456	83,5%	747	82,5%
Repentina	65	18,1%	85	15,6%	150	16,6%
No dice	3	0,8%	5	0,9%	8	0,9%

1780-1799

Sacramentos	Hombres		Mujeres		Total	
Con ellos	262	83,2%	368	88,0%	630	85,9%
Repentina	44	14,0%	43	10,3%	87	11,9%
No dice	9	2,8%	7	1,7%	16	2,2%

El desequilibrio en el número de fallecidos de unos años a otros se debe a que tan solo hemos podido recabar los datos de las cuatro parroquias entre 1820-1825, en el resto de ha resultado imposible, bien porque no se han conservado los libros que registran los difuntos de esos años (como ocurre con San Andrés de Lourizán entre 1780-1785), bien porque debido a su estado de conservación su consulta en el archivo está restringida (como acontece con Santa Mariña de Bora entre 1700-1705 y 1740-1745 o con San Miguel de Marcón entre 1740-1745). Los datos de la tabla que mostramos a continuación, nos ofrecen una situación similar a la de Pontevedra, si bien los valores de los sacramentados son aquí algo más bajos, siempre superiores al 70,0 %, siguen conformando una amplia mayoría[632]. El pico se alcanza, nuevamente, en los primeros años del Setecientos, para iniciar un descenso progresivo a lo largo del resto del siglo, que se recupera ligeramente en los años veinte del XIX. Otra similitud con la villa es el mayor porcentaje de mujeres que los reciben, una tendencia que observamos en toda la cronología trabajada. La diferencia principal radica en las muertes repentinas, que en el campo son más abundantes entre los hombres.

[632] Tanto en la zona rural de la diócesis compostelana como en la tudense pasa lo mismo que en el rural pontevedrés: aquellos y aquellas que mueren sacramentados son la mayoría, pero siempre con valores algo más bajos que en la zona urbana. GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos…op.cit*., pp.195-196.

Tabla 9. Recepción de los sacramentos en las parroquias rurales

1700-1705

Sacramentos	Hombres		Mujeres		Total	
Con ellos	36	70,6%	62	84,9%	98	79,0%
Repentina	6	11,8%	11	15,1%	17	13,7%
No dice	9	17,6%	0	0	9	7,3%

1740-1745

Sacramentos	Hombres		Mujeres		Total	
Con ellos	63	71,5%	102	75,5%	165	74,0%
Repentina	10	11,4%	20	14,8%	30	13,5%
No dice	15	17,0%	13	9,6%	28	12,5%

1780-1785

Sacramentos	Hombres		Mujeres		Total	
Con ellos	71	64,5%	148	74,0%	219	70,6%
Repentina	18	16,5%	43	21,5%	61	19,7%
No dice	21	19,0%	9	4,5%	30	9,7%

1820-1825

Sacramentos	Hombres		Mujeres		Total	
Con ellos	79	69,9%	124	74,2%	203	75,5%
Repentina	25	22,1%	43	25,7%	68	24,3%
No dice	9	7,9%	0	0	9	3,2%

Los asientos rurales han resultado ser mucho más elocuentes sobre la administración sacramental que los de la ciudad, y en ellos no es extraño encontrar anotaciones en las que el párroco aclara el motivo de la no recepción de los sacramentos, que normalmente se debe al descuido de la familia, como puntualiza el párroco en el registro de la defunción de Santiago Magdalena, vecino de San Salvador de Lérez que «*no recivio sacramento alguno por poco cuidado de sus gentes*»[633], pero también puede deberse a lo avanzado de la agonía, que no deja espacio para nada más. Entre los que mueren de forma repentina también hay fieles que, si bien no reciben la tríada de sacramentos de la muerte, tampoco murieron faltos de todos, habiendo recibido por lo general la Extremaunción. En este punto, de nuevo nos encontramos con una justificación igual a la anterior: la falta de celo familiar y el propio estado físico o psíquico del paciente. A esto debemos añadir la despreocupación que podían mostrar los religiosos al no acudir suficientemente raudos, una cuestión que no aparece reflejada en los libros parroquiales manejados, pero que, sin duda, se daba, como podemos entrever a través de algunas anotaciones como la del asiento de Bartolomé Rodríguez, vecino de San Miguel de Marcón, que solo recibe la Extremaunción «*por no poder llegar a tiempo*»[634].

Por último, nos gustaría comentar que hemos podido observar que una parte destacable de los hombres sobre los que no se tiene noticia de la recepción o no de los sacramentos no se puede justificar por los motivos que llevamos señalados, sino que son varones que mueren fuera de la feligresía y el eclesiástico se limita a recoger la triste noticia en los libros de la parroquia de la que es natural, incluyendo en ocasiones información sobre si se han celebrado sufragios por su alma en ella, dispuestos por algún familiar o allegado. Este hecho solo lo hemos visto en hombres y supone hasta el 77,5 % de los asientos masculinos en los que no se dice nada sobre la administración de los sacramentos. Algunos, los menos, mueren en feligresías vecinas, como en la propia ciudad de Pontevedra, como don Francisco Colón, que muere y se entierra en San

[633] *Libro se Difuntos de San Salvador de Lérez (1815-1846).* AHDS. Leg. 17704, fol.46.
[634] *Libros de Difuntos de San Miguel de Marcón (1715-1784).* AHDS. Leg. P013669, fol.1.

Bartolomé[635], pero otros muchos mueren en lugares lejanos, principalmente en Portugal, Andalucía o las Indias. Estos últimos son especialmente abundantes en Lourizán, único de los territorios rurales estudiados ubicado en la costa, y sobre los que se dicen que mueren en los navíos de Rey.

4.4. UNA AYUDA EXTRA: LOS OBJETOS DE LA RELIGIOSIDAD DOMÉSTICA

Además de la recepción de los sacramentos y de las oraciones pronunciadas por el moribundo, el sacerdote y los familiares, los fieles también podían contar con otras armas para enfrentar la cruenta batalla que tenía lugar en su habitación durante la agonía. Alrededor del lecho del enfermo se colocarían imágenes y estampas con representaciones de la Virgen, el Niño Jesús y los santos, así como cruces, reliquias y otros objetos considerados de ayuda[636], tal y como recomienda *De la preparacion para la muerte* del cardenal italiano G. Bona:

> *«[…] que destierren de el aposento las pinturas profanas, y pongan en el imagenes de la Virgen Santissima, y Santos Tutelares, y en especial la de Christo Crucificado […] No falte del aposento el agua bendita»*[637]

Los más adinerados podían tener un oratorio o espacio concreto dedicado a su culto privado, pero en los hogares modestos (los del grueso de la población), las imágenes y otros objetos religiosos debían encontrarse en la sala o en la habitación, si es que la vivienda se distribuía en varias estancias. Nosotros hemos dividido los objetos propios de la religiosidad doméstica en dos grupos: las piezas de carácter propiamente doméstico, como pueden ser las imágenes representadas en pinturas, estampas, grabados o tallas, y las alhajas que podían portar las personas en su día a día como rosarios, cruces, medallas o *agnusdéis*[638]. Estos últimos son un tipo de alhaja muy popular que se llevaba al cuello y que reciben ese nombre porque por una de sus caras aparecía la representación del cordero (nimbado y con el estandarte) con la inscripción *Agnus Dei qui tollit pecata mundo* y, por la otra alguna imagen mariana, cristológica o de algún santo. Podían estar hechos de oro o de plata y de cera. El origen de estas piezas, tal y como se entiende en Época Moderna, se encuentra en la Alta Edad Media, cuando a los fragmentos que quedaban del cirio pascual se les empieza a dar forma de cordero, lo que acabó derivando en la transición al siglo XIII en la estampación de la figura de este animal en tablillas o medallas de cera[639].

---

[635] *Libro de Difuntos de San Salvador de Lérez (1670-1707*). AHDS. Leg. PO17693, fol.183.

[636] GÓMEZ NAVARRO, S., «Acercamiento a la muerte…*op.cit.*, p.24; GARCÍA FERNÁNDEZ, M., «De cara a la salvación en la España del Antiguo Régimen», en SÁNCHEZ RAMOS, V., RUIZ FERNÁNDEZ, J. (coords.): *La Religiosiad popular y Almería: actas de las III Jornadas*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 2004, p.47.

[637] BONA, J., *Preparacion para la muerte que escrivio en latín el Eminentisimo Cardenal don Juan Bona*. Imprenta de José Bro, Gerona, 1753, p.42.

[638] En Pontevedra, igual que en otras ciudades estudiadas como Huelva, la mayor parte de las pertenencias de este tipo que se citan son medallas, cruces y relicarios. En la citada ciudad andaluza, los más comunes son los relicarios y las medallas pues ambos figuran como pertenencia en más del 29,0 % de los testadores y testadoras que declaran tener alguna obra de arte en casa. DE LARA RÓDENAS, M. J., «Arte y clientela popular en el Barroco un estudio sobre oferta, demanda e iconografía religiosa a través de la documentación notarial onubense», en *Actas VIII CEHA*: *Patronos, promotores, mecenas y clientes*, Universidad de Murcia, Murcia, 1992, p.313.

[639] Parece que la cera que se empleaba para este menester era una cera especial que se obtenía de la mezcla de cirios pascuales, agua bendita y santos óleos, aunque era frecuente que se vendiesen falsificaciones. La consideración de la cera pascual como un elemento con propiedades milagrosas se puede encontrar en torno al siglo VI, momento en el que muchos creyentes comienzan a llevar consigo pequeños fragmentos de estas velas como protección. HERRADÓN FIGUEROA, M. A., «Cera y devoción. Los *agnusdei* en la colección del Museo Nacional de Antropología», *Revista de Dialectología y Tradiciones populares*, 54-1, 1999, pp.208-209; GARRIDO FLORES, A., «La devoción en la casa: Córdoba en el Antiguo Régimen», *Hispania Sacra*, 66-134, 2014, p.580.

Entre los rosarios hemos encontrado repetidas menciones a los rosarios de Jerusalén, unas piezas que se elaboran con madera de olivo de Tierra Santa y, a veces, las cuentas son talladas en huesos de aceituna del Huerto de Getsemaní. Estos rosarios llegaban a los fieles a través de los conventos franciscanos, una orden asentada allí desde del siglo XIII, con la función de recibir a los peregrinos y celebrar el culto en los Santos Lugares. Se trata de un bien muy preciado no solo por su santa procedencia, sino porque se concedían indulgencias a aquellos que rezasen utilizando este instrumento[640]. El gran valor que se le concedía a estos objetos salvíficos quedó reflejado en algunas escrituras testamentarias como en la de don Manuel José Aldao y Taboada que hace una petición muy concreta:

> *«[…] quiero y mando que ni en vida ni en muerte se me saquen de mi cuello el rosario y el escapulario de Nuestra Señora Santisima del Carmen y san Francisco los que siempre he conservado en medio de muchisimas maldades e insignias de mi esclavitud contra mis enemigos»*[641]

A continuación, recogemos algunos ejemplos de testadores, especialmente testadoras, que refieren tener algún tipo de estas alhajas en su casa:

- Úrsula Muñoz y Quiroga, viuda del abogado don Antonio Benito Bugarón, tiene un crucifijo de oro con perlas con valor de cien reales, una joya de filigrana de oro con la representación de Nuestra Señora de la Soledad por un lado y de Nuestra Señora de la O por el otro[642].
- Doña Rosa Martínez de Quirós tiene un rosario de oro con una medalla de santa Rosa, tres relicarios de oro, uno de ellos con perlas, y otros tres de plata[643].
- El matrimonio que forman Bernardo Canosa y María Antonia García Bravo enumera sus bienes, entre los que destacamos: cinco relicarios, un rosario de plata con tres medallas, dos cruces de plata, una de ellas con piedras, un rosario de coral y una cruz de Jerusalén[644].
- María Josefa de Juncal: una cruz de ánimas, una cruz de Jerusalén y otra cruz de plata y dos efigies de Cristo en una cajita de madera[645].
- Dominga García, soltera, tiene: un crucifijo de metal, un niño Jesús pequeño pintado, un cuadro de Nuestra Señora de la Soledad, un Cristo de oro con una cadena de plata, una cruz con perlas, un *agnus*, un relicario de plata, un rosario de Jerusalén, una cruz de ánimas, un Cristo, y varias medallas con las imágenes de san Benito, la Virgen del Pilar, la Verónica y santa Teresa[646].

---

[640] Si un hermano o hermana de la Venerable Orden Tercera poseía algunos de estos rosarios y rezaba de forma semanal una Corona de Nuestro Señor o de Nuestra Señora, un Rosario, los siete salmos penitenciales o un oficio de difuntos ganaba indulgencia plenaria gracias a una concesión de Inocencio XI en 1688 -Breve *Unigeniti Dei*-; además de estas oraciones también podían visitar a los presos o socorrer a pobres y enfermos. *Indulgencias, gracias y privilegios de la Venerable Orden Tercera de Penitencia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco*. Imprenta de don Manuel de Vila, Santiago, 1825, p.14.

[641] *Testamento de don Manuel José Aldao y Taboada (14 de abril de 1757).* AHPPO. Leg. 1298(5), fol.29v.

[642] *Testamento de Úrsula Muñoz y Quiroga (19 de marzo de 1700).* AHPPO. Leg. 1157(1), fol.25v.

[643] *Testamento de doña Rosa Martínez de Quirós (6 de julio de 1744).* AHPPO. Leg. 1238 (13), fol.43.

[644] *Testamento de Bernardo Canosa y María Antonia García Bravo (2 de julio de 1754).* AHPPO. Leg. 1334 (5), sin foliar.

[645] *Testamento de María Josefa de Juncal (2 de junio de 1745).* AHPPO. Leg.1327 (8/1-2), fol.18v.

[646] *Testamento de Dominga García (13 de julio de 1757).* AHPPO. Leg. 1342, fol.62.

También hemos encontrado testadores que declaran poseer alguna clase de reliquia, objetos que fascinaron a todo el orbe cristiano, primero en Oriente y después en Occidente, desde aproximadamente el siglo IV, cuando los cuerpos de los santos y de los mártires comenzaron a ser fragmentados, siendo estos últimos restos especialmente valorados, convirtiéndose esta práctica en uno de los aspectos más destacados de la religiosidad popular medieval[647], y que seguirá en boga durante todo el Antiguo Régimen[648]. Las reliquias más buscadas eran las que se conservaban del paso de la Virgen y su Hijo por la tierra, como cabellos, fragmentos de sus túnicas o de la cruz, pues no era requisito necesario que fueran restos corporales, sino que bastaba con que fueran objetos con los que habían estado en contacto en vida[649]. En Pontevedra solo hemos encontrado mención en cuatro testamentos: el de María Luisa de Abal y Saavedra, mujer de uno de los boticarios de la villa, que dice tener un *Lignum Crucis* enfrascado en oro[650], la misma reliquia que tienen María Isabel Rodríguez Mejía[651] y don José Benito Sanmartín[652]. Además, José Ignacio Roldán, abogado, posee un cuadrito de reliquias, así como un crucifijo y una efigie de Nuestra Señora y San Juan en marfil[653].

En lo tocante a los objetos de uso puramente doméstico, destacamos las estampas o pinturas con representaciones religiosas, así como las pequeñas tallas de la misma temática. Este tipo de objetos tenían diferentes utilidades: en primer lugar, eran un vehículo que canalizaba y reforzaba la devoción individual y la familiar, además, tenían un componente pedagógico ya que la representación de los padecimientos de Cristo o de los milagros de los santos debía mover al recogimiento y la oración. Por último, es innegable que poseían valor decorativo, tanto dentro del hogar, como cuando se trata de joyas que llevan los fieles, siendo otro medio de ostentación pública. El uso de la imagen tiene un peso extraordinario en la difusión de la religiosidad contrarreformista y va a ser uno de los vehículos principales para el adoctrinamiento popular, destacando el uso de las estampas devocionales, bien incluyéndolas en los libros, bien como grabados individuales, en los que se representaban las virtudes y las vidas de los santos, así como las de Jesús y la Virgen. Muestra del empleo de este recurso dentro de la pastoral católica es lo recogido en la sesión vigésimo quinta del Concilio de Trento, en la que se ordena a los obispos que adoctrinen al pueblo mediante el empleo de estos recursos[654].

Las descripciones de estos objetos son bastante parcas, limitándose la mayor parte de las veces a describir el material del que está hecho -comúnmente oro y/o plata, pero también perlas,

---

[647] MITRE FERNÁNDEZ, E., *Morir en la Edad Media…op.cit*., p.159.

[648] El momento álgido del culto a las reliquias se encuadra entre finales del siglo XVI, a influencia de Trento, y principios del XVIII, si bien es cierto que, en Galicia, su culto vuelve a repuntar entre las décadas finales del Setecientos y primeras del Ochocientos, debido al envío de nuevos santos hallados en las catacumbas romanas, como puede ser san Vitorio, regalo del papa Pío VI a la catedral de Santiago de Compostela o san Campio, que llega en 1795 a la feligresía de San Orente de Entines. En la citada ciudad del apóstol se encuentran hasta veintisiete alusiones a la posesión de reliquias entre la documentación testamentaria producida entre 1731 y 1810, reforzando la teoría de la prolongación del culto a estos elementos en el territorio del noroeste. Sobre la importancia y el alcance del culto a las reliquias en Galicia véase: GONZÁLEZ LOPO, D. L., «El papel de las reliquias en las prácticas religiosas de los siglos XVII y XVIII», en ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C., CREMADES GRIÑÁN, C. M. (coords.): *El papel de las reliquias…op.cit*., pp.247-260.

[649] CANDAU CHACÓN, M. L., *La religiosidad en la Edad Moderna. Dogma y disciplina*. Síntesis, Madrid, 2020, p.189.

[650] *Testamento de María Luisa Abal y Saavedra (12 de febrero de 1758).* AHPPO. Leg. 1334(9), fol.30.

[651] *«dos relicarios, uno de ellos de plata sobre dorada con un linum crucis dentro»,* así como otros dos, del mismo material, con diversas reliquias dentro. *Testamento de María Isabel Mejía (27 de febrero de 1743).* AHPPO. Leg.1296(1), sin foliar.

[652] *«una cruz de reliquias grandes de medio palmo que estuvo sobre dorada que se abre y dentro tiene un lignum crucis y otras reliquias». Testamento de don Joseph Benito Sanmartín (30 de diciembre de 1757)*. AHPPO. Leg. 1342, fol.148.

[653] *Testamento de don José Ignacio Roldán (22 de enero de 1746).* AHPPO. Leg.1311(14), fol.2v.

[654] «*Enseñen con esmero los obispos que por medio de las historias de nuestra Redención, expresadas en pinturas, y otras copias, se instruye y confirma el pueblo […] ademas que se saca mucho fruto de todas las sagradas imágenes, no solo porque recuerdan al pueblo los beneficios y dones que Cristo les ha concedido; sino porque le exponen á los ojos de los fieles los saludables exemplos de los santos, y los milagros que Dios ha obrado por ellos*». LÓPEZ DE AYALA, I., *op.cit.,* p.451.

coral o marfil-, el tamaño -grande, mediano o pequeño- y lo que representa cada uno, lo que se explica por la propia naturaleza del testamentos puesto que este tipo de objetos, tanto los de la casa como las alhajas, suelen aparecer consignados dentro del reparto de los bienes del testador, para lo que solo sería necesario dar los datos básicos para su identificación. Bajo estas líneas mostramos algunos de los objetos de devoción doméstica con los que nos hemos topado a lo largo de nuestra investigación:

- Doña Elena de Andrade, viuda de don Diego de Oya Ozores que fuera regidor de la villa, hace una relación de sus posesiones entre las que destacamos por su interés para nuestro estudio, cuatro cuadros: uno con la representación de un Descendimiento, otro con una imagen de Nuestra Señora, otro con San Gerónimo y uno más pequeño con la Coronación de la Virgen[655].
- Don Leonardo de Valladares heredó de su tía, doña Juana Torres, una Verónica con cerco de oro y una joya de perlas con la imagen de Nuestra Señora de la Concepción. Da esta información en su testamento para que sus herederos tengan presente que ha tenido que vender estas alhajas por su mala situación económica, por lo que no las van a poder encontrar entre sus pertenencias a su fallecimiento[656].
- Antonio Bravo, maestro sastre, tiene una estampa grande Nuestra Señora de los Dolores[657].
- Alfonsa Rosales dice poseer una imagen de Nuestra Señora de la Concepción con una corona de plata, un san Benito de bulto y un san Antonio[658].
- Doña Gaspara Catalina del Villar Lemos y Valladares que tiene una imagen de Nuestra Señora del Pilar esmaltada con diamantes pequeños, una lámina que representa los Desposorios de la Virgen, una pintura de Nuestra Señora con el Niño Jesús en brazos, así como una lámina con la impresión de las llagas de San Francisco[659].
- En el inventario post mortem de Alberta Núñez y José Franco también encontramos una considerable cantidad de objetos de devoción doméstica, al menos en comparación con el resto de testimonios con los que contamos:

> *«Un oratorio usado y en el un Santisimo Christo con las efijies de San Antonio, San Telmo y Santa Clara, diez relicarios de plata chicos y grandes, un Santiago de plata, dos medallas de plata con la figura de la Virgen, un relicario de plata sobre dorado con las figuras de Christo y Concepcion, un relicario de plata con cadena, veinte y dos vueltas de coral con alguna cruz y otras imagenes chicas, un rosario de coral engastado en plata con tres medallas de lo mismo, otro rosario de coral engastado en plata, una cruz de oro usada pequeña, una crucecita de oro, un relicario pequeñito guarnecido en plata y dentro un cristal con la fas del señor y la efigie de la Virgen»*[660].

Tal y como señala M. J. de Lara Ródenas, que estudia el mecenazgo popular de obras de arte en Huelva a finales del Seiscientos, es evidente que, al menos a través de la documentación

[655] *Testamento de doña Elena de Andrade (18 de abril de 1702).* AHPPO. Leg. 1228 (3), sin foliar.
[656] *Testamento de don Leonardo de Valladares (21 de agosto de 1744).* AHPPO. Leg. 1329 (1), fol.22.
[657] *Testamento de Antonio Bravo (4 de septiembre de 1748).* AHPPO. Leg. 1239 (4), fol.76v.
[658] *Testamento de Alfonsa Rosales (24 de junio de 1750).* AHPPO. Leg.1327 (13/1-4), fol.69v.
[659] *Testamento de doña Gaspara Catalina del Villar (17 de agosto de 1718).* AHPPO. Leg. 1230(2), fol.19. Véase Doc. 17 en el Apéndice I.
[660] *Requento e inbentario de los bienes muebles de Alberta Núñez y José Franco (1785).* AHPPO. Leg. 2219, fol.24v.

notarial, hay un mayor porcentaje de obras de arte en manos femeninas que en manos masculinas, aunque no sabemos si realmente es porque ellas poseían más o porque tenían mayor interés en declararlas o en ofrecerlas como limosna o como legado pío[661].

[661] DE LARA RÓDENAS, M. J., «Arte y clientela popular…*op.cit*., p.308.

5 LEYENDO ENTRE LÍNEAS: UNA INTERPRETACIÓN DE LA RELIGIOSIDAD MODERNA A TRAVÉS DEL TESTAMENTO

5.1. RECUPERANDO VIEJAS COSTUMBRES: DEL TESTAMENTO ROMANO AL MODERNO

Como apuntamos en el capítulo anterior, el testamento es considerado en la época que nos ocupa una de las herramientas a las que el fiel puede recurrir para alcanzar la deseada salvación del alma, aunque, en principio, estas escrituras no guardaban ninguna relación con la espiritualidad y, mucho menos, con las creencias cristianas. El origen de esta práctica hay que buscarlo en el derecho romano arcaico, en el *testamentum*, que nace como medio para repartir los bienes del hombre que había fallecido sin dejar herederos, para pasar en Época Clásica a servir como vehículo para la transmisión patrimonial[662]; con la progresiva implantación del cristianismo, el testamento incorpora contenido de tipo religioso y recibe el respaldo de la Iglesia, aunque su uso desaparecerá prácticamente de Occidente tras la llegada de los pueblos germánicos y su código jurídico propio, que sustituirá al romano durante varios siglos[663]. El renacer de la práctica se produce entre los siglos XII-XIII, propiciado por varios factores entre los que destacamos el desarrollo del fenómeno urbano, la recuperación del Derecho Romano y la consolidación del Tercer Lugar[664], que va a traer consigo un aumento de la preocupación por conseguir méritos que hagan más llevadera y corta la estancia en tan terrible sitio. El *testamentum* clásico y el medieval tenían muchos puntos comunes, como la posibilidad de modificarlo o revocarlo o el hecho de que constituían un acto jurídico *mortis causa*, lo que quiere decir que solo se aplicaba una vez que el otorgante había partido de esta vida; sin embargo, presentan una diferencia fundamental: si el primero sirve principalmente como instrumento para nombrar heredero, en el segundo, si bien es cierto que el reparto de bienes entre descendientes y allegados tiene un peso fundamental, son las declaraciones y las disposiciones de tipo espiritual las que revisten una mayor importancia[665].

---

[662] Consideramos oportuno puntualizar el uso del término hombre, no como palabra genérica para referirse al conjunto de la población sino porque en el mundo romano solo los varones podían otorgar este tipo de escritura y no todos, solo los que poseían la ciudadanía romana. GARCÍA HINOJOSA, P., *op.cit.*, p.27. En lo tocante a la tipología testamentaria, en la Roma antigua se podía hacer de tres formas diferentes: la primera es el *testamenta calamis comitiis*, que se realizaba en tiempos de paz, de forma pública y solo podía realizarse en dos fechas concretas al año. Otro es el *testamenta in procincto*, que se hacía en tiempo de guerra y con el ejército como testigo. Por último, el testamento mancipatorio, que se hacía ante cinco testigos, sin haber otro condicionante. MÁRTIR ALARIO, M. J., *Los testamentos en los formularios castellanos del siglo XVI.* Tesis inédita. Universidad de Granada, 2012, p.154.

[663] TABERNERO, C., «El testamento como género discursivo en la España peninsular», *Onomàzein: Revista de lingüística, filología y traducción de la Pontificia Universidad Católica de Chile*, 34, 2016, p.72.

[664] ANDRADE CERNADAS, J. M., «Los testamentos como reflejo…*op.cit*., p.98. Parece que este renacimiento comienza a principios del siglo XII en Italia y la región francesa de Agder, para difundirse en las décadas centrales de dicha centuria hacia Montpellier y la Septimania, desde donde irradia hacia el resto de Europa. DEL CAMPO GUTIÉRREZ, A., *El Libro de Testamentos de 1384-1407 del notario Vicente Rodilla. Una introducción a los documentos medievales de últimas voluntades de Zaragoza*. Institución Fernando el católico, Zaragoza, 2011, p.9.

[665] *Ibídem*, p.11.

La Iglesia va a intentar potenciar su uso pues, además del futuro difunto, ella también sale beneficiada en estas escrituras, aunque en su caso se trata de un beneficio económico y no espiritual gracias al dinero que dejaban los testadores para sufragar las mandas pías. En su campaña por la defensa del testamento, además de predicar sus bondades para el devoto, también tomó algunas medidas para que nadie dejase de hacerlo so pena de diversos castigos, como la excomunión o la negación de la sepultura cristiana[666]. En Castilla, su recuperación va a contar con la ayuda de la tarea legislativa de Alfonso X, el Rey Sabio, que dedica la sexta de sus célebres Partidas a los testamentos:

> *«Testamento es una de las cosas del mundo en que mas deben los hombres haber cordura quando ho facen, et esto es por dos razones: la una porque en ellos muestran qual es la su postrimera voluntat, et la otra porque despues que los han hecho, si se mueren, non pueden otra vez tornar à endereszarlos ni á facerlos de cabo»*[667]

Aunque su uso se recupera, como decimos, en el XIII, en Galicia todavía en el siglo XIV la práctica testamentaria seguía estando poco extendida entre la población, tal y como podemos observar al estudiar la documentación notarial de la época conservada en algunos importantes archivos, como el del monasterio de Oseira, donde solo se encuentran tres testamentos entre los casi setecientos cincuenta documentos conservados o los dos encontrados en Celanova entre una colección de ciento quince[668], de tal manera que no será hasta finales del medievo cuando su uso comience a extenderse y democratizarse, para pasar a ser en la Edad Moderna un tipo de escritura muy demandada, cuyos contenidos estarán perfectamente regulados en los manuales de escribanos, en los que se define de la siguiente manera: *«El testamento, es un testimonio, y sentencia de la ultima voluntad, que el testador quiere que se cumpla, y guarde despues de su muerte»*[669].

Ya no estamos ahora ante un documento meramente jurídico, como ocurría en el mundo romano, sino que, en el Antiguo Régimen, igual que en el resto de los actos cotidianos, la religiosidad lo impregna todo, incluso los citados manuales:

> *«Es el hazer testamento acto santisimo, y religioso, digno de un animo noble, y pecho cristiano, obediente, y prevenido, acredita cuydado de su salvacion, y da muestras de Predestinado; es acto de justicia, y una protestacion, con que se dispone el hombre a dar a cada uno lo que es suyo, cada, y quando, que el tiempo determinado por Dios Nuestro Señor fuere sentido»*[670]

---

[666] En el Concilio de Narbona (1227) se recoge que aquellos que murieron abintestato no podrían ser sepultados hasta que su familia hiciese testamento *loco defuncti*. GONZÁLEZ LOPO. D. L., *Los comportamientos religiosos…op.cit*., p. 49

[667] *Las siete partidas del rey don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios antiguos codices por la Real Academia de la Historia*. Tomo III. Impresor Real, Madrid, 1807, p.359. Como comentamos, la revalorización del testamento se produce gracias a la tarea del Rey Sabio, bajo cuyo reinado se desarrolla el *ius commune,* es decir, el resultado de la suma del *Corpus Iuris Civilis de Justiniano*, del derecho canónico y del derecho feudal. GÓMEZ NAVARRO, S., «Testamento y tiempo: Historia y derecho en el documento de última voluntad», *Trocadero*, 10-11, 1998-1999, p.60. La sexta de las Partidas versa sobre derecho sucesorio y, por lo tanto, incluye la regulación del testamento y sus formas. Lo recogido en sus diecinueve títulos, junto a algunos preceptos del Ordenamiento de Alcalá y de las leyes de Toro van a ser fundamentales en el derecho castellano hasta el siglo XIX. MÁRTIR ALARIO, M. J., *op.cit*., p.133.

[668] ANDRADE CERNADAS, J. M., «Los testamentos como reflejo…*op.cit.*, p.98.

[669] DE LA RIPIA, J., *op.cit.*, 25.

[670] DE PALOMARES, T., *op.cit*., p.67.

Aun así, no todo el mundo podía hacer testamento, aunque ya no era una escritura con un acceso tan restringido como en época romana. En la Castilla moderna, tanto los hombres como las mujeres podían testar si cumplían tres sencillas condiciones: los varones debían ser mayores de catorce años y las mujeres de doce, debían encontrarse en plenas facultades mentales y no ser ciegos ni sordos de nacimiento, como señala T. de Palomares en su obra:

> *«No puede hacer testamento el varón, menor de catorze años, y la muger, menor de doce; ni los locos, ni los endemoniados, entretanto que lo son, ni el prodigo […] y el mudo, y sordo desde su nacimiento no puede testar; y no siendolo desde su nacimiento, sino por accidente, sino es con licencia del Rey; y el sordo de nacimiento, ò por accidente, sabiendo y pudiendo hablar, puede testar, aunque no escriva el testamento, y aunque no sepa escrivir»*[671]

Tampoco podían hacerlo los *«hijos de familia»*, es decir, aquellas personas que, aun cumpliendo con los requisitos para testar, no se habían emancipado todavía y seguían dependiendo económicamente de sus progenitores[672]. Quizá fuera este el caso de Baltasar de Tábora y Andrade, soltero e hijo de Manuel López de Tábora y María Castro y Andrade, que en la escritura de su testamento declara haber pedido permiso a su padre para poder hacerlo:

> *«[…] para poder otorgar este dicho mi testamento y ultima voluntad pido y suplico a dicho mi padre por la aficion y cariño que siempre me ha tenido y tiene y este mismo reciprocamente yo con el se sirva concederme la licencia y permiso necesaria de derecho para que pueda hacer y disponer mi dicho testamento en el quel dicho don Manuel Lopez de Tabora que esta presente y entendido de los referido a presencia de mi escribano y de los avajo scriptos dijo daria y dio la tal licencia a dicho don Balthasar de Tabora su hijo para que hiciese y ordenase dicho su testamento y dispusiese de todo lo que le tocasse tanto por si como por dicho su Padre»*[673]

No es el único ejemplo encontrado. María Antonia da Barcia, soltera y mayor de veinticinco años, que hace lo propio con su madre:

> *«[…] pidio consentimiento y licencia a su madre Cathalina de Pintos de esta vezindad y la que esta presente, la qual se la concedió en amplia forma para dicho efecto y por la sobre dicha fue aceptada de que yo escribano doy fee. Y usando de la referida licencia lo dispuso y hordeno a la manera siguiente»*[674]

5.2. LA DIVERSIDAD DE LAS ESCRITURAS TESTAMENTARIAS

Como iremos desgranando a lo largo del presente epígrafe, no todos los testamentos eran iguales en cuanto a su tipología, variando según quién lo redacta, ante quién se otorga o cuántas personas lo hacen, entre otros factores:

---

[671] DE LA RIPIA, J., *op.cit*., pp.26-27.
[672] SOLETO LÓPEZ, A., *op.cit.*, p.117.
[673] *Testamento de don Baltasar de Tábora (5 de diciembre de 1709)*. AHPPO. Leg. 1228 (10), sin foliar. Otro ejemplo es el de don Antonio Villalonga y Mendoza que declara *«estar bajo su patria potestad»* y tener el permiso de su padre para testar: *«estoi determinado a hacer testamento y ultima voluntad vajo permiso y consentimiento de mi padre don Nicolas de Villalonga que esta presente». Testamento de Antonio Villalonga y Mendoza (1 de diciembre de 1785).* AHPPO. Leg. 1363, fol.100.
[674] *Testamento de María da Barcia (5 de abril de 1747).* AHPPO. Leg. 1308(16), fol.18.

a) Testamento abierto

El testamento abierto es aquel que se otorgaba ante un escribano y un número variables de testigos, entre tres y cinco normalmente, aunque también puede hacerse prescindiendo de la figura del notario para su redacción, en cuyo caso se conoce como testamento nuncupativo, tal y como explica J. Febrero:

> *«El testamento abierto puede otorgarse de dos maneras: la una ante Escribano publico y testigos, y la otra ante estos solamente en cedula ó memoria, ó de palabra, aunque haya Escribano en el pueblo, pues no es precisa su asistencia»*[675]

Se trata de la tipología testamentaria más común, no solo en España, sino en la mayor parte de los países de Europa occidental. En la Galicia del XVIII, su uso es mayoritario, excediendo del 90,0 % en las diócesis de Santiago de Compostela y Tui[676], del mismo modo que sucede en Pontevedra y su entorno rural, donde la preeminencia de las escrituras abiertas es más que evidente a lo largo de todo el Setecientos, si bien podemos observar un ligero aumento en su uso entre las primeras décadas del siglo, cuando es escogido como fórmula para el 87,0 % de los testadores, y las últimas cuando su uso crece hasta llegar al 98,5 % en la ciudad. Sin embargo, en otras zonas del país, como en Murcia la redacción de estamentos abiertos irá decayendo conforme avanzamos en la centuria, pasando del 80,9 % en el primer lustro, al 68,3 % en el último, unos valores mucho más bajos que los que podemos ver en la Galicia atlántica[677].

Asimismo, hemos localizado diversos ejemplos de testamentos nuncupativos, aunque debemos decir que su uso está bastante limitado y suele ser algo más frecuente en el rural, quizá por el menor número de escribanos disponibles, tal y como dice Santiago Pérez, vecino de la feligresía de San Salvador Lérez: *«por estar falta de escribano dijo y otorgo mi marido este testamento por ante el Padre Cura Prior del Monasterio de San Salvador de Lerez, frai Antonio de la Madriz»*[678]. También fue un religioso, el rector de Santa María de Mourente, el que redactó las últimas voluntades de Alberto Estévez[679], por lo que vemos que era muy frecuente que los eclesiásticos, bien por encontrarse cerca del moribundo, bien por su formación cultural, supliesen con frecuencia el papel del escribano, aunque hay excepciones como el testamento de doña Gaspara Catalina del Villar Lemos y Valladares que fue *«escrito letra y mano de dicho mi sobrino don Pedro Alonso y firmado de mi Nombre»*[680]. Además, en los libros de difuntos parroquiales también encontramos información que nos indica que no siempre era el notario el encargado de hacer los testamentos, pues en varios asientos encontramos que el fallecido había hecho testamento ante el sacristán de San Bartolomé, Francisco Vélez o bien que la había hecho ante testigos[681].

---

675 FEBRERO, J., *op.cit.* p.16.
676 GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos en…op.cit*., pp.52-53.
677 ALEMÁN ILLÁN, A., «La muerte en la sociedad murciana…*op.cit*., p.76.
678 El testamento va precedido de la petición de la mujer del difunto, Inés de Outón, al escribano, Antonio Castroverde Pracedo y Figueroa, para que lo transcriba en papel sellado. *Testamento de Santiago Pérez* (5 de febrero de 1705). AHPPO. Leg.1213 (3), sin foliar.
679 *Testamento de Alberto Estévez (6 de julio de 1704).* AHPPO. Leg.1213 (4), fol. 2.
680 *Testamento de Catalina del Villar Lemos y Valladares (17 de agosto 1718).* AHPPO. 123 (20), fol.19.
681 Véase *Libro de Difuntos de San Bartolomé (1681-1712).* APSB, fol. 416 para el primer ejemplo y *Libro de Difuntos de San Bartolomé (1713-1754).* APSB, fol.170 para el segundo.

Sea como fuere, el escribano siempre solía intervenir en el testamento, aunque no estuviese en el momento de la redacción pues si las últimas voluntades no habían sido escritas en papel con sello cuarto, el escribano podía transcribirlas, como ocurre en el ejemplo que mostramos a continuación, en el que dos hermanos piden al notario que transcriba el testamento de su madre:

> *«Lorenza y Maria Andrea de Novegil solteras vecinas de la feligresia de San Andres de Lourizan hijas lexitimas de Domingo de Novejil y Salbadora do Pazo difuntos Nuestros Padres ante Vuestra merced como mas aya lugar dezimos que la dicha Salbadora do Pazo Nuestra madre en el dia ocho de agosto del año pasado de mill setecientos cinquenta y quatro estando en su sano juicio por ante testigos hizo su testamento por la zedula que presentamos y juramos la qual se halla en una oja de papel firmada por uno de los testigos vajo cuia disposicion se fallecio y por combenir a nuestro derecho el corroborarle, y que se ponga por registro en Protocolo de escribano a Vuestra merced pedimos y suplicamos se sirva mandar que con citacion de las pares ynteresadas senos reciva informacion de dichos testigos instrumentales y de haverlo hecho y otrogado en la conformidad que en el se expresa; y en vista de ello se sirva authorizarle en la forma prevenida en derecho ynterponiendo a todo ello, y a las copias que de el senos diera toda su authorizacion y Judicial Decreto y porque de los de los testigos presenciales se han fallezido despues de haverse hecho dicha zedula de testamento los que ayan de poner asimesmo lo hagan del Abono de los dos, por ser todo ello de justicia que pedimos […]»*[682]

El testamento nuncupativo tenía todo su valor, aunque no fuese elevado a escritura pública, por eso muchos de ellos quedaban tal y como se habían escrito de forma original, a no ser que hubiese herederos menores o problemas entre ellos que entonces sí debía pasar ante escribano.

La representatividad del testamento nuncupativo es escasa tanto en la villa de Pontevedra como en el campo, suponiendo en el primer caso entre el 0,7 % y 1,4 % del total de los testamentos estudiados. En el campo observamos valores semejantes dado que solo hemos encontrado tres de estas escrituras. En la ciudad de Santiago, aproximadamente, uno de cada cuatro testamentos urbanos es nuncupativo entre mediados del XVII hasta mediados del XVIII, aunque a principios del Ochocientos su uso cae estrepitosamente hasta el 6,8 %; en la ciudad de Tui su uso alcanza, a mediados del Setecientos, una cota semejante a la Compostela, con una proporción del 22,0 %. Por lo que respecta al campo de ambas diócesis, su presencia es mucho mayor, alcanzando el pico de representación a mediados del XVIII, con un 65,0 % en la primera, y un 68,7 % en la segunda[683].

b) Testamento cerrado

El testamento cerrado, que M. Vovelle denomina místico[684], es aquel cuyo contenido permanece oculto hasta después del fallecimiento del testador. Su uso es más común entre los hombres y mujeres de la élite, ya que para su redacción se debía saber leer y escribir, aunque lo

[682] *Testamento de Salvadora do Pazo (8 de agosto de 1754).* AHPPO. Leg. 1320 (13), fol.19.
[683] GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos…op.cit*., pp.51-52.
[684] VOVELLE, M., *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIIIe siècle: les attitudes devant la mort d'après les clauses des testaments.* Plon, París, 1973, p.47. En Época Moderna también se conocían como testamentos *in scriptis*: *«La oculta, es llamada testamento inscriptis, que precisamente ha de ser por escrito, y ante Escrivano; y este es el testamento, que comúnmente llaman cerrado».* DE LA RIPIA, J., *op.cit.*, p.26.

cierto es que también podía ser el propio notario el que lo redactase[685] . Para que este tipo de testamentos fuese válido se requería la presencia de siete testigos, con lo que se pretendía evitar posibles fraudes, que deben dejar su rúbrica, si saben, junto a la del notario, de forma que para que fuera vinculante tenían que figurar nueve firmas en la cubierta de la escritura: la del testador, la de los siete testigos y la del escribano[686] (véase Lám. 62):

> *«[…] en el testamento cerrado, que en latin se dice in scriptis, mandamos, que intervengan á lo mesno siete testigos con un Escribano, los quales hayan de firmar encima de la escritura del dicho testamento ellos y el testador, si supieren y pudieren firman […] de manera que sean ocho firmas, mas el signo del Escribano»*[687]

El proceso de apertura de un testamento cerrado era complejo y conllevaba varias fases: la primera es la petición de apertura en la que uno de los familiares del difunto debía solicitar su apertura ante el juez ordinario de la villa:

> *«Don Alonso Otero Pazos y Valladares, vecino de esta villa, ante mi parecio y digo mi padre don Josef Manuel Otero y Pazos, otorgo su testamento por ante don Roque Perez Sarmiento escribano de S. M, y de numero por el que tengo entendido me dejo como uno de sus albaceas y herederos con los mas de mis hermanos y el referido mi padre acaba de fallecerse de enfermedad natural y passo de esta presenta vida; y para que sepa lo que dexo dispuesto para su alma y lo demas que el referido testamento contenga aun pido se mande se abra […]»* [688]

A continuación, el escribano, a petición del juez, debía convocar a los siete testigos para tomarles declaración (véase Lám. 63):

> *«Como se reconocio haver fallecido don Joseph Manuel de Otero y lo que Su Merced el Alqalde dispuso= Y luego incontienti dicho dia diez y siete de Noviembre, Su Merced don Jose Jacobo Armero Alqalde y Justicia Ordinaria de esta villa de Pontevedra haviendole manifestado el presente escribano el testamento cerrado y obleado con puntadas de seda carmesi que parece segun que de el se reconoce haverse otorgado por don Jose Manuel de Otero y Pazos en esta villa a dos dias del mes de septiembre proximo pasado del corriente año habiendo Su Merced visto con dicho Escribano el que el otorgante esta difunto, mando a su Ministro Bartolome Picaso el que ynmediatamente pase a convocar los testigos que fueran haverlo sido de dicho testamento de que se dio razón por escrito y tomar de uno su declaracion jurada para en su visita determinar lo conveniente por lo que ynsta saber lo que el testador ha dispuesto para su*

[685] REDER GADOW, M., *Morir en Málaga…op.cit*., p.17.
[686] Había excepciones a la hora de testar de esta manera y es que los ciegos no podían hacerlo para evitar que se cometieran fraudes con la escritura: «*El ciego no puede hazer testamento cerrado, mas lo puede hazer abierto, interviniendo cinco testigos*». DE LA RIPIA, J., *op.cit*., p.28.
[687] *Novísima Recopilación de las leyes de España: dividida en XII libros: en que se reforma la Recopilación publicada por el Señor Don Felipe II y se incorporan las pragmáticas, cedulas, decretos, ordenes expedidos hasta 1804 mandada formar por Carlos IV*. Madrid, 1805, Tomo V, Lib. X, Tít. XIX, pp.120-121.
[688] *Testamento de don Manuel de Otero y Pazos de Probén y Arango (2 de septiembre de 1790).* AHPPO. Leg. 1363, fol.154.

funeral, entierro y mas preciso y lo mando y firmo de que yo escribano doy fee= Ante mi Roque Perez Sarmiento»[689]

Aquellos que comparecían ante el notario debían confirmar que la escritura que se les presentaba era la que había hecho el fallecido, así como declarar si tenían noticia de la muerte del susodicho[690]:

«Testigo Domingo Antonio de Hermida. En esta villa de Pontevedra a diez y seis de mil setecientos y noventa don Joseph Jacobo Armero Alqalde antesi a Domingo Antonio de Hermida vezino de esta villa del qual por ante mi Escribano recivio juramento que lo hizo en forma de derecho de que doy fee, y preguntado a tenor del Pedimiento que da principios sele mostro el testamento cerrado y obleado otorgado por don Joseph Manuel de Otero y Pazos, y enterado de el dijo que al tiempo que hizo el otorgamiento este testigo lo fue ynstrumental y el otorgante estaba en su calidad y juicio natural y dijo hera su testamento y ultima voluntad lo que en aquel quaderno cerrado y obleado estaba escrito y que nose abriese hasta después de su fallecimiento y reconoce las firmas del otorgante y la suia que son las que entonces se hicieron y autorizo el presente Escribano y esta el dicho quaderno en la forma que se otorgo y sabe que el dicho don Joseph Manuel de Otero y Pazos es muerto naturalmente por haverlo oido y todo lo que se lleva dicho es la verdad sin cosa en contra y en ello se afirma y ratifica y confiesa ser mayor de vente y cinco años y lo firma con Su Merced el Alqalde según yo doy fee= Joseph Jacobo Armero, Domingo Antonio de Hermida, Roque Perez Sarmiento»[691]

Tras la declaración de todos los testigos, encontramos el auto del juez, en este caso de José Jacobo de Armero, que ordena que se proceda a la apertura:

«En la villa de Pontevedra a dichos diez y siete dias del mes de Noviembre año de mil setecientos y noventa Su Merced Don Joseph Jacobo Armero Alcalde y Justicia Ordinaria de dicha villa, habiendo visto los autos e Ynformaciones que antecede mandó se abra, y publique el testamento otorgado por Don Joseph Manuel de Otero y Pazos, y asi lo proveio, y afirmo de que yo Escribano doy fee= Y tambien la doy de que no pudo ser habido Juan Antonio Gomez da Bouza testigo instrumental por hallarse ausente de este villa y enla de Vigo, y no obstante previene Su Merced. Se proceda ala apertura= Armero, Perez»[692]

Y, por último, previamente a la transcripción de las últimas voluntades, la declaración del escribano en la que detalla la apertura de la escritura y sus pormenores:

[689] *Testamento de don Manuel de Otero y Pazos de Probén y Arango (2 de septiembre de 1790).* AHPPO. Leg. 1363, fol.154. Véase Doc. 11 en el Apéndice I.
[690] En otro testamento cerrado, el de José García del Corral, se dice que los siete testigos se encuentran dentro de la propia casa del fallecido y que este *«se alla difunto y cadaber su cuerpo». Testamento de José García del Corral (27 de agosto de 1743).* AHPPO. Leg. 1238(13), sin foliar.
[691] *Testamento de don Manuel de Otero y Pazos de Probén y Arango (2 septiembre de 1790).* AHPPO. Leg. 1363, fol.154v - 155. Véase Doc. 11 en el Apéndice I.
[692] *Ibídem,* fol.157v. Véase Doc. 11 en el Apéndice I.

> *«Y luego yo Escribano presente Su Merced el dicho Don Joseph Jacobo Armero Alqalde y testigos abajo escritos habiendo pasado al Quarto, y pieza en que se ha fallecido Don Joseph Manuel de Otero, a quien se reconocio nuebamente estava difunto, quite las obleas y puntadas de seda con que se halla dicho quaderno, y lo abri, y se halla escrito alo que parece en cinco ojas útiles, ademas de que tiene por cabeza, o cubierta otra oja, que dice testamento que hice yo don Joseph Manuel de Otero Pazos de Proben Arango y Sotomaior, y todo el escrito de su mano, firmado ala conclusión de una firma que dice Don Joseph Manuel de Otero Pazos de Proben Arando y Sotomaior, cuias ojas son de papel blanco, que mandaba y mando sejunte de estos autos, y compulse en Papel del sello correspondiente, y que se guarde cumpla, y execute su contenido teniendose por su testamento y ultima voluntad del referido Don Jose Manuel de Otero difunto en todo y por todo, y le reduce a Escritura publica para que en todo tiempo tenga fuerza de tal, y se de alas partes los traslados signdos y firmados que haian menester, alos que y cada uno de ellos Su merced dijo que ynterponido e interpuso su autoridad y judicial secreto tanto quanto puede, y que derecho debe, y lo firmo siendo testigo Don Andres Reguera Mondragon del Reximiento Provincial de esta villa, Don Balthasar Pazos de Proben, Joseph Boullosa, Bartolome Picazo, y la mas parte los testigos ynstrumentales que han declarado haverlo sido, y a tiempo presente de todos se ha leido el principio hasta la disposicion del Entierro, funerales, mandas forzosas, y nombramiento de Albaceas y cumplidores, y execucion de herederos, y de todo ello yo Escribano doy fee= Joseph Jacobo Armero Roque Perez Sarmiento»*[693]

El tiempo que trascurre entre la redacción del testamento y su apertura depende directamente del momento que separa la redacción del fallecimiento, pero una vez que esta se había producido lo más común era que un familiar cercano, normalmente uno de los herederos o de los albaceas, solicitase su apertura el propio día del deceso o el siguiente. Para ilustrar este proceso hemos escogido el ejemplo de doña Jacinta Antonia de Aldao, vecina de Pontevedra, que hace testamento el 6 de mayo de 1719 y se lo entrega al notario el 8 de ese mismo mes. Finalmente muere casi tres meses después, el 5 de agosto, y se solicita la apertura de la escritura el día siguiente al fallecimiento[694].

En lo tocante al estatus socio-cultural de los que deciden que sus últimas voluntades permanezcan en secreto, en la villa de Pontevedra, en las dos décadas que transcurren entre 1700-1719, nos encontramos con diez testamentos cerrados en la ciudad y uno en el campo. De ellos, ocho corresponden a las últimas voluntades de hombres y dos de mujeres. Entre los masculinos, nos encontramos con que tres de ellos eran presbíteros y uno el alcaide de la cárcel de la villa, ocupaciones que conllevan un cierto prestigio social, por lo que podemos presumir una cierta formación cultural. Sin embargo, otros dos de ellos se dedicaban a oficios manuales, un carpintero y un tonelero. En cuanto a los femeninos, aquí la pertenencia a la élite es clara, ya que ambas pertenecen a familias hidalgas de la ciudad: la citada doña Jacinta Antonia de Aldao y doña Gaspara Catalina del Villar Lemos y Valladares cuyo testamento fue redactado por su sobrino, Pedro Alonso.

En Santiago de Compostela, su uso va a ir decayendo a lo largo de todo el siglo XVIII, pasando de suponer el 7,3 % de los testamentos otorgados en las primeras décadas, al 1,3 % en

[693] *Ibídem*, fol.157v-158.
[694] *Testamento de Jacinta de Aldao (6 de mayo de 1719).* AHPPO. Leg. 1230(3), fol.76-82.

los años finales, mientras que en el ámbito rural su presencia siempre fue meramente anecdótica[695], y lo mismo ocurre en el territorio que nos ocupa, pasando del 9,7 % al 1,7 % en la ciudad, mientras que en el rural su uso desaparece prácticamente en la segunda mitad del siglo. El testamento *in scriptis*, que es poco común en general, está más presente en el mundo urbano que en el campo, y es más popular entre los hombres que entre las mujeres, como parece demostrar el hecho de que de las veinte escrituras cerradas que hemos localizado en la centuria, quince fueran de hombres y solo cinco de mujeres. Sin embargo, en otros países, como en algunas zonas de Portugal, esta fórmula va a ser la escogida de forma mayoritaria en el XVIII: en Lisboa, en 1700, ciento setenta y ocho de los doscientos nueve testamentos que estudia A.C. Araújo son cerrados, es decir, el 85,2 %, frente a los trece que son abiertos, y lo mismo ocurre en 1790, cuando el 79,6 % son igualmente de este tipo -ciento sesenta de doscientos uno-. Este fenómeno también se observa en otra ciudad lusa, en Coimbra, una tendencia que esta historiadora relaciona con la propia idiosincrasia de ambos núcleos dado que en Lisboa se concentra el aparato central del Estado y en Coimbra la universidad tiene un gran peso. Otro punto curioso del país vecino a este respecto es que en él una amplia mayoría de estas voluntades son abiertas por los párrocos, el 72,4 %, mientras que los jueces y corregidores apenas se encargan de un 7,0 %; es decir, una situación completamente inversa a la pontevedresa, donde todos los testamentos cerrados con los que nos hemos topado se abren por orden del juez ordinario de la villa[696].

c) Testamento mancomunado

Los testamentos mancomunados son aquellos que otorgan dos o más personas de forma conjunta, y pueden denominarse también mutuos[697], inter vivos[698] o de conformidad[699]. Normalmente son los matrimonios los que recurren a esta forma, aunque también lo hacen personas hermanas como doña María Micaela y doña Tomasa Manuela Loureiro García, solteras y residentes en el barrio de Nuestra Señora del Camino[700], o algunos que, sin ser hermanos ni cónyuges, estaban estrechamente emparentados como María Penalba, María de Pintos y Pedro López: la primera, es viuda y madre de la segunda, y, por lo tanto, suegra de Pedro López[701], si bien es una opción realmente minoritaria ya que solo hemos encontrado otro caso más, también de dos hermanas.

Los nombres del marido y de la mujer, o de quienesquiera que sean los otorgantes, figuran juntos en las primeras líneas de la escritura, donde también se hace referencia a que ambos están otorgando su testamento de forma conjunta; sin embargo, hemos encontrado un testamento, el de Manuel José de Aldao y Taboada y Josefa dela Cruz Rúa Bermúdez de Castro, que también sería mancomunado, pues recoge las voluntades de ambos cónyuges, pero no lo declaran al principio sino en las últimas líneas del documento en las que se puede leer la siguiente nota: *«e yo asimismo la mencionada Josepha dela Cruz Rua Vermudez de Castro y Mondragon muger*

[695] GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos…op.cit*., p.51. En otros lugares de Europa el uso de este tipo de últimas voluntades también es minoritario como en la región francesa de Provenza, donde entre el 1,0 % y el 5,0 % de los testamentos otorgados en el XVIII son cerrados. VOVELLE, M., *Pietè baroque…op.cit*., p.48.
[696] ARAÚJO, A. C., *A morte em Lisboa: atitudes e representaçoes: 1700-1830.* Editorial Notícias, Lisboa, 1997, pp.78-79.
[697] SÁNCHEZ DOMINGO, R., «El testamento castellano…*op.cit*., p.947.
[698] GONZÁLEZ CRUZ, D., *Religiosidad y ritual de la muerte …op.cit.,* p.87.
[699] GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte…op.cit*., p.27.
[700] *Testamento de doña María Micaela y doña Tomasa Manuela Loureiro García (22 de noviembre de 1797).* AHPPO. Leg. 1382 (5), fol.99-100.
[701] *Testamento de María Penalba, María de Pintos y Pedro López (14 de febrero de 1795*). AHPPO. Leg. 1559, fol.32

del referido don Manuel Joseph de Aldao y Taboada dispongo mando y es mi ultima voluntad lo mismo que mi muy estimado marido»[702]. Resulta sencillo comprender la utilidad de estos testamentos pues, por un lado, eran la opción más benévola para las estrechas economías domésticas, al no tener que pagar por los servicios del escribano por duplicado; por otro, los matrimonios evitaban las discrepancias que pudieran surgir con el reparto de la herencia, haciéndolo de modo solidario. En el caso de los hermanos se solía hacer cuando se carecía de descendencia, nombrándose, de igual modo que los matrimonios, herederos el uno al otro[703].

Por lo que respecta a nuestras investigaciones, hemos podido localizar un total de noventa y tres escrituras mancomunadas, lo que supone el 8,9 % del total de los estudiados, siendo especialmente abundantes en el campo, sobre todo en la segunda mitad del siglo. Quizá esto se deba a que los habitantes del campo tienen una menor disponibilidad de notarios en este ámbito que en el rural. De estas escrituras, el 84,9 % son de vecinos de feligresías rurales, subiendo su uso en la segunda mitad del siglo, igual que ocurre en Santiago de Compostela, donde pasa de tener una representación del 5,2 % a principios del Setecientos a duplicarse hacia los años finales, momento en el que alcanza el 10,7 %[704]. En Murcia los testamentos mancomunados son muy abundantes a lo largo de todo el siglo, suponiendo entre el 13,0 % y el 22,5 % en la segunda mitad del Setecientos, fenómeno muy vinculado al régimen de propiedad de la tierra[705].

d) Testamento por poderes

Este tipo de testamentos no los otorgaba el propio testador, sino que otra persona lo hacía en su lugar en virtud de un poder notarial, tal y como vemos en el testamento de don Diego del Corral, de forma que en estas escrituras, además del testamento propiamente dicho, encontramos una nota del escribano en la que hace alusión a las circunstancias que rodearon la concesión de tal poder:

> *«En el Campo de Santo Domingo extramuros dela Villa de Pontevedra a vente y dos dias del mes de Abril año de mill setecientos cinquenta y tres ante mi escrivano y testigos parescio presente doña Magdalena de Castro y Lira vecina de dicha Villa y dijo que don Diego del Corral su cuñado otorgo a su favor su poder cumplido en el dia siete de este dicho mes de Abril por ante mi escrivano para que en su nombre hiciese y otorgase su testamento y ultima voluntad, vajo cuia disposicion fallecio y pide lo ynserte e yncorpore en este testamento […] y dijo que por la grabedad de su enfermedad no puede por si mismo hazer y otorgar su testamento y ultima voluntad y por que la disposicion deel la tiene comunicado a doña Magdalena Castro y Lira su cuñada y hermana de doña Benita de Castro y Lira su mujer que asiste en compañía del otorgante […]»*[706]

Esta escritura, también denominada «*por comisario*», tenía unos plazos marcados para formalizarse: si el fallecido y el comisario vivían en el mismo lugar debía hacerse en los cuatros meses siguientes al deceso. Si, en caso contrario, vivían en zonas diferentes los plazos se

[702] *Testamento de don Manuel José de Aldao y Taboada y de doña Josefa de la Cruz Rúa Bermúdez de Castro y Mondragón (14 de abril 1757).* AHPPO. Leg. 1298(5), fol.31v.
[703] GONZÁLEZ CRUZ, D., *Religiosidad y ritual de la muerte…op.cit.,* p.88.
[704] GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos…op.cit*., p.61. Valores similares a mancomunados en Pamplona que suponen el 4,13 % fallecidos. SILANES SUSAETA, G., «Comportamientos ante la muerte en la Pamplona a través de los testamentos», *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 7, 2000, p.173.
[705] ALEMÁN ILLÁN, A., *La muerte en la sociedad murciana…op.cit*., p. 77.
[706] *Testamento de don Diego del Corral (7 de abril de 1753).* AHPPO. Leg. 1320 (11), fol.15.

ampliaban en relación a la distancia: seis meses si se residía en localidades diferentes y hasta un año si se hacía en otro país[707]. En el Valladolid del Setecientos, el 6,0 % de los testamentos otorgados se hicieron por poderes[708], una realidad muy diferente a la pontevedresa donde su uso no llega al 1,0 %.

Tabla 10. Reparto de los testamentos de distintas tipologías en Pontevedra

1700-1719

Tipo	Hombres		Mujeres		Total	
Abierto	61	84,7%	46	90,2%	107	87,0%
Cerrado	9	12,5%	3	5,9%	12	9,7%
Nuncupativo	1	1,4%	2	3,9%	3	2,4%
Poderes	1	1,4%	-	-	1	0,8%

1740-1759

Tipo	Hombres		Mujeres		Total	
Abierto	77	95,0%	86	95,5%	163	95,3%
Cerrado	1	1,2%	2	2,2%	3	1,7%
Nuncupativo	2	2,5%	2	2,2%	4	2,3%
Poderes	1	1,2%	-	-	1	0,6%

1780-1799

Tipo	Hombres		Mujeres		Total	
Abierto	126	96,9%	138	100,0%	264	98,5%
Cerrado	3	2,3%	-	-	3	1,1%
Nuncupativo	-	-	-	-	-	-
Poderes	1	0,7%	-	-	1	0,4%

Tabla 11. Reparto de los testamentos de distintas tipologías en el rural

1700-1719

Tipo	Hombres		Mujeres		Total	
Abierto	15	78,9%	17	100,0%	32	88,9%
Cerrado	2	10,5%	-	-	2	5,5%
Nuncupativo	2	10,5%	-	-	2	5,5%
Poderes	-	-	-	-	-	-

1740-1759

Tipo	Hombres		Mujeres		Total	
Abierto	64	100,0%	75	98,6%	139	99,3%
Cerrado	-	-	-	-	-	-
Nuncupativo	-	-	1	1,3%	1	0,7%
Poderes	-	-	-	-	-	-

1780-1799

Tipo	Hombres		Mujeres		Total	
Abierto	109	100,0%	137	100,0%	246	100,0%
Cerrado	-	-	-	-	-	
Nuncupativo	-	-	-	-	-	
Poderes	-	-	-	-	-	

5.3. LAS PARTES DEL TESTAMENTO

Los testamentos modernos tienen cuatro partes perfectamente diferenciadas: el preámbulo o prefacio testamentario, que comprende el inicio de la escritura, así como una serie de fórmulas

[707] REDER GADOW, M., *Morir en Málaga…op.cit.,* p.60.
[708] GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte…op.cit*., p.28.

religiosas y datos de índole personal muy básicos: nombre[709], vecindario y estado civil en caso de ser mujer, acompañado del nombre del marido, si es casada o viuda, o del padre si es soltera. La edad del testador muy raramente aparece, tanto en el caso de los hombres como en el de las mujeres, y cuando lo hace no es exacto, sino que se limita a decir mayor de cuarenta, mayor de cincuenta, etc.[710] También puede aparecer citado el oficio, aunque no es lo común, y se suele recoger cuando el testador, hombre, ocupa un puesto de cierto prestigio (escribano, administrador de rentas, militar de cierto rango…). En las escrituras femeninas de última voluntad no aparece citado el oficio, lo que no quiere decir que carecieran de trabajo, tal y como veremos en otro epígrafe del presente capítulo. A continuación, nos encontramos con las cláusulas expositivas o declaratorias, en las que el testador declara su pertenencia a la Iglesia católica y hace profesión de su fe. Estas son las cláusulas que menos información nos ofrecen sobre la vivencia de la religión a nivel individual, a excepción de algunas solicitudes de intercesores, pero son muy útiles para asomarnos a la espiritualidad colectiva[711]. En tercer lugar, las cláusulas decisorias en la que el otorgante dispone de todo lo necesario para la celebración de su entierro, funerales y otras mandas pías, y también sus muchos o pocos bienes. Finalmente, el escatocolo o fórmula final en la que el escribano consigna la fecha, el lugar y los nombres de los testigos. En los manuales de escribanos encontramos claramente especificado el contenido que deben tener las escrituras de testamento, como hace P. Melgarejo: *«Deben llevar los testamentos, al principio de ellos, invocacion Divina, y profesion de nuestra Santa Fè Catholica; y es requisito tan necesario, que sin ella quedarán muy sospechosos los testamentos […]»*[712]

A pesar de tener una estructura común y una serie de fórmulas muy repetidas, no son documentos estancos, sino que existen prácticamente tantos preámbulos testamentarios como escribanos, tal y como dice M. Vovelle: *«il y a presque autante de formules que de notaires»*[713].

[709] El estudio de la onomástica de los testadores resulta igualmente interesante para comprobar las transformaciones que trajo consigo la Época Moderna, ya que se observa como a medida que se avanza en el Antiguo Régimen lo nombres que habían triunfada en la Galicia bajomedieval, como Fernán, Lopo o Leonor se van a ir abandonando progresivamente y fueron sustituidos por los de devociones nuevas propias de Trento como Francisco, Domingo, José o Carmen, aunque lo cierto es que en los nombres femeninos se percibe una mayor pervivencia de nombres clásicos como María, Isabel o Ana. El cambio en la tendencia no fue casual sino que se debe a otro triunfo de la pastoral tridentina irradiada a través de las constituciones sinodales como la de Ourense (1543-1544) que impone la necesidad de bautizar a los niñas y niñas con nombres de santos, en lugar de los que estaban de moda en ese momento, de forma que también en esta diócesis se va a apreciar el cambio en los nombres de los Álvaros, Gonzalos, Aldonzas y Maiores que van a pasar, en el tránsito entre el XVI y el XVII, a llamarse Juanes, Antonios o Catalinas. GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Vida e morte nas parroquias galegas…*op.cit.*, p.119; SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., *La vida cotidiana…op.cit.,* pp.323-326

[710] Del censo de 1787 se desprende que la esperanza media de vida de Galicia eran los treinta y un años y, aunque se sitúa por encima de la media española, que estaba en los veintiocho, debemos ser cautos con esta cuestión ya que en el cómputo no se recogen a muchos hombres que estaban ausentes. Así, según las fuentes parroquiales de algunas zonas gallegas, como la de Santiago, el 20,0 % de la población llegaba a los sesenta años; la información que podemos recabar sobre esta cuestión en las pocas edades recogidas en los testamentos pontevedreses se corresponde con la del censo, ya que suelen decir que son mayores de los cincuenta o de los sesenta. SAAVEDRA FERNAŃDEZ, P., *A Galicia do Antigo Réxime (c. 1480-c. 1835).* Arrecife, A Coruña, 2007, p.185. En París, por ejemplo, a través de sus estudios P. Chaunu estableció los testamentos con los que había trabajado entre 1701-1710 habían sido otorgados por hombres que rondaban los setenta años, y por mujeres próximas a los sesenta y seis. CHAUNU, P., «Mourir a Paris…*op.cit.*, p.43. En la madrileña parroquia de San Sebastián, por su parte, la sistematización de estos datos permite saber que la mayor parte de los feligreses y las feligresas tenían entre cincuenta y sesenta años en el momento del fallecimiento, por lo que fallecían a una edad algo más temprana que en el país vecino. HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, J., *La vida en Madrid a través…op.cit.*, p.133

[711] REY CASTELAO, O., «La muerte en Galicia…*op.cit*., p.185

[712] MELGAREJO MANRIQUE DE LARA, P., *op.cit*., p.76

[713] VOVELLE, M., *Pieté baroque…op.cit*., p.57. A este respecto nos parece interesante la reflexión de M. J. de Lara Ródenas y D. González Cruz, que señalan que el propio oficio notarial impide que se produzcan grandes variaciones en las fórmulas del testamento al tratarse de una profesión para la que, como el resto, era necesario que el aprendiz se formase junto al maestro añadiendo, además, que tienen mucho peso las relaciones familiares entre los escribanos -hijos o yernos especialmente-, por lo que los estándares utilizados por uno acababan alargándose en el tiempo al ser perpetuados por sus discípulos. GONZÁLEZ

Las fórmulas utilizadas por los notarios pontevedreses podemos verlas en los manuales para escribanos de la época, como en *Practica de testamentos y modos de suceder* de J. de la Ripia[714], en *Estilo nuevo de escrituras publicas* de T. de Palomares[715] o el *Compendio de contratos publicos* de Pedro de Melgarejo[716], y todas ellas siguen muy de cerca el contenido del famoso testamento espiritual de San Carlos Borromeo, pero el testador podía modificarlas si así lo deseaba, creando lo que J. Madariaga Orbea denomina sistema mixto[717] puesto que una parte de la escritura emana del saber hacer y los consejos del escribano, mientras que la otra es producto de la voluntad del otorgante. En la tabla que ofrecemos a continuación hemos realizado un esquema en el que mostramos las partes en la que se suele dividir un testamento, así como el orden en el que aparecen en el texto[718]:

Tabla 12. Estructura de una escritura de testamento moderna

1. Preámbulo
   1.1. Invocación
   1.2. Naturaleza del instrumento
   1.3. Notificación
2. Cláusulas expositivas o declaratorias
   2.1. Estado corporal e intelectual
   2.2. Profesión de fe
   2.3. Solicitud de intercesores
   2.4. Encomendación del alma
3. Cláusulas dispositivas
4. Escatocolo

Para facilitar la comprensión de esta cuestión hemos transcrito el preámbulo y las cláusulas declaratorias de un testamento arquetípico del Setecientos, señalando cada una de sus partes, lo que nos sirve para reforzar la idea que señalamos sobre estas líneas: los testamentos del Antiguo Régimen no eran escrituras sujetas al azar o al capricho del notario, ni tampoco del otorgante, sino que seguían un esquema claro, repetido en manuales de escribanos y libros de devoción, si bien es cierto que, como veremos, tanto los unos como los otros podían introducir variaciones o modificaciones según su nivel cultural y sus especiales inquietudes espirituales:

> «*In Dey Nomine Amen. Sepan quantos esta carta de manda, y testamento ultima y postrimera voluntad vieren; como yo Jacinta Conde; de estado soltera, Maior que confieso ser de cinquenta años, vecina que soy de la feligresia de Santa Maria de Mourente aunque apie achacosa de achaques havituales que ala continua estoy padeciendo pero en todo mi caval juicio y entendimiento natural, creiendo como firmemente creo en los Misterios de la Santisima Trinidad, Padre, Hixo y Espiritu Santo tres Personas distintas, y un solo Dios verdadero,*

CRUZ, D., DE LARA RÓDENAS, M. J., *op.cit*., pp.497-498.

[714] DE LA RIPIA, J., *op.cit.*

[715] DE PALOMARES, T., *op.cit.*

[716] MELGAREJO MANRIQUE DE LARA, P., *op.cit.*

[717] MADARIAGA ORBEA, J., *Una noble señora…op.cit*., p.329.

[718] Por lo general, las obras que hemos consultado que versan sobre el estudio de los comportamientos religiosos en diversos lugares del territorio español utilizan una división del contenido testamentario muy similar a la que nosotros ofrecemos en este trabajo. Sin embargo, no es esta la única con la que nos hemos topado, queriendo destacar, por su originalidad, la que realiza A. Soleto López en su trabajo sobre Badajoz, donde clasifica los contenidos de estas escrituras en tres: religioso, socio-económico y administrativo. SOLETO LÓPEZ, A., *op.cit*., p.174.

y en todo lomas, que tiene, cree y confiesa la Santa Madre Iglesia Catolica, Apostolica Romana vaxo cui afee y creencia siempre he vivido y protesto vivir y morir, recelándome dela Muerte que es cosa natura a toda viviente criatura, deseando salvar mi Alma, ponerla en carrera de Salvacion, y para que mis cosas queden bien hordenadas y dispuestas al servicio de Dios Nuestro Señor, vien de mi Alma y herederos hago formo y hordeno esta mi Manda y testamentos en la manera siguiente= Primeramente encomiendo mi Alma a Dios Nuestro Señor JesuChristo que me la crio, compro y redimio consu preciosa sangra que derramo en el Santo Arbol de la verdadera Cruz y nombro por mi Abogada, medianera, e intercesora a la siempre Virgen Maria Nuestra Señora su bendita Madre, para que junto con todos los Santos, Santas y escojidos dela Corte del Cielo intercedan con su Divina Magestad no entre con mi Alma en esforzosa quenta, y vaia a gozar de su bendita Gloria para que ha sido criada Amen»[719]

1. Invocación: «*In Dey nomine amen*»
2. Profesión de fe:

«[…] creiendo como firmemente creo en los Misterios de la Santisima Trinidad, Padre, Hixo y Espiritu Santo tres Personas distintas, y un solo Dios verdadero, y en todo lomas, que tiene, cree y confiesa la Santa Madre Iglesia Catolica, Apostolica Romana vaxo cui afee y creencia siempre he vivido y protesto vivir y morir»

3. Encomendación del alma:

«*Primeramente encomiendo mi Alma a Dios Nuestro Señor JesuChristo que me la crio, compro y redimio consu preciosa sangra que derramo en el Santo Arbol de la verdadera Cruz*»

4. Solicitud de abogados:

«[…] nombro por mi Abogada, medianera, e intercesora a la siempre Virgen Maria Nuestra Señora su bendita Madre, para que junto con todos los Santos, Santas y escojidos dela Corte del Cielo intercedan con su Divina Magestad no entre con mi Alma en esforzosa quenta, y vaia a gozar de su bendita Gloria para que ha sido criada Amen».

Generalmente se ha considerado que cuanto más alto en la escala social se encontraba el testador, más abierto a la variación y la innovación estaría su testamento, aunque en el caso de Pontevedra hemos podido observar que no siempre hay una relación entre simplificación y estratos sociales humildes, como podemos ver en el testamento de Christina da Cuña, viuda de un labrador de San Andrés de Lourizán, cuyo preámbulo testamentario no solo es distinto al de todos los escritos por ese escribano, Antonio Dionisio Blanco Pastoriza, sino que incluso es mucho más fervoroso que el del rector de la parroquia de San Salvador de Poio, que otorga su testamento ante el mismo notario poco después:

719 *Testamento de Jacinta Conde (12 de enero de 1785).* AHPPO. Leg.1380, fol.7. Véase Lám. 64.

- Testamento de Cristina da Cuña:

> *«En el nombre de la Santisima Trinidad Padre Hijo y Espiritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero […] creiendo como firmemente creo en el Misterio de la Santisima Trinidad, en el de la sagrada encarnacion del hijo de Dios su passion y admirable resureccion y en todo lo mas que tiene cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Catolica Apostolica Romana devajo de su santa fee y soberanos preceptos protesto vivir y morir y mirando a nuestra fragilidad humana y temiendo de la muerte comun a toda viviente criatura y deseando que mis cosas queden bien ordenadas descargo mi conciencia a maior onrra y Gloria de Dios hago y hordeno mi testamento ultima y postrimera voluntad de la manera siguiente= Primeramente encomiendo mi alma a Dios que de nada la crio y redimio con su preciossima sangre derramada en el soberano arbol de la Cruz en donde fue castigado su sagrado cuerpo para la redencion del genero humano llamo e inboco por mi abogada e intercesora a Maria Santissima y Señora Nuestra para que como madres de Dios Reyna de los Angeles emperatriz de los cielos protectora de pecadores alcansse de su preciosisismo Hijo para que en compañía de sus santos angeles y mas bienaventurados de la zelestial Jerusalem la bendigan por siempre…»*[720]

- Testamento de don Fernando de Posada y Valdés, rector de san Salvador de Poio:

> *«En el nombre de la Santisima Trinidad Padre Hijo y Espiritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero […] temeroso de la muerte que es cosa comun a toda bibiente criatura creiendo como firmemente creo en todo lo que tiene y cree Nuestra Santa Madre Iglesia Catolica Apostolica Romana deseando que mis cosas queden bien dispuestas y ordenadas hago y ordeno este mi testamento ultima y postrimera voluntad en la manera siguiente= Primeramente encomiendo mi alma a Dios Nuestra Señora que la crio y redimio con el precio infinito de su sangre llamo por mi intercesora y abogada a Maria Santissima emperatriz de los cielos Madre de Dios protectora de pecadores alcansse de su Magestad remission de todos mis pecados para que en compañía de todos ellos la alabe y bendiga eternamente […] »*[721]

Así, producto de la voluntad del testador y del buen hacer del escribano podemos encontrarnos con testamentos tan bellos y singulares como el del cirujano Pedro Sobral:

> *«In Dei nomine Amen: Sepan quantos esta […] creiendo como firmemente creo y confieso el Altisimo Misterio de la Santisima Trinidad, Padre Hijo y Espiritu Santo. Tres personas distintas y un solo Dios verdadero y entodo lo mas que crehe y confiesa nuestra Santa Iglesia Catholica Apostolica Romana., vajo cuia fee he vivido y protesto vivir y morir, como fiel christiano y para que todo se encamine al servicio de Dios Nuestro Señor. Y bien de mi Alma hago, ordeno y otorgo este mi testamento ultima y final voluntad en la manera siguiente: primeramente encomiendo mi Alma a Dios que la crio a su Imagen y Semejanza con su preciosisima sangre, muerte y pasión que padecio afrentosamente en el Santo Arbol dela Cruz para abrirnos el Santo Reino, librandonos del Pecado: Item mando mi cuerpo cadaver a la tierra deque fue formado para que restituia*

[720] *Testamento de Cristina da Cuña (9 de septiembre de 1708).* AHPPO. Leg. 1609, sin foliar.
[721] *Testamento licenciado don Fernando de Posada y Valdés (6 de agosto de 1710).* AHPPO. Leg. 1609, sin foliar.

> *lo que de hella ha tomado y pido y suplico a Nuestro Redentor Jesuchristo que por sus meritos me perdone mis Pecados y se digne concederme elque muera en su Santisima Gracia y me libre de las sujestiones del demonio, para lo qual me acojo ala Proteccion y amparo de Maria Santisima su madre siempre Virgen Reyna de los Angeles y amparo de los Pecadores para que me asista y libre de nuestro comun enemigo: Igual suplica hago al Santo Apostol San Pedro cuio nome tengo, al Santo Angel demi Guarda y mas de mi debocion para que intercedan por mi y sea mi Alma de los Bienaventurados»*[722]

o tan fervorosos como el del escribano real don Cosme de Canto Varela y Caamaño:

> *«En la Villa de Pontevedra a diez dias del mes de Abril de mil setecientos noventa y seis yo don Cosme de Canto Varela y Caamaño Escribano del Rey […] por ante el presente escribano de numero y testigos que avajo van señalados, sin embargo de hallarme sano, robusto y sin hacer cama, contemplandome maior de los sesenta años y recelandome de la Tremenda ora demi muerte que es desconocida a toda viviente criatura y para que mis cosas asi Espirituales como Temporales queden bien dispuestas y ordenadas hago este testamento ultima y postrimera voluntad en la manera siguiente. Primeramente creo como Catolico y Apostolico Christiano en el Alto y Sacrosanto misterio dela Beatisima Trinidad Padre, Hijo y Espiritu Santo tres personas distintas quese cruzan en un solo Dios Verdadero que por redimirnos del enemigo maior vajo desde las alturas desu Gloria a encarnar y hacerse hombre en las purissimas entrañas dela Virgen en el Parto y despues del Parto: Creo que nacio vivio y muerio de muerte afrentosa de Cruz por nuestras culpas y que resucitó y subio a los Cielos y esta sentado a la derecha de Dios Padre: Tanviendo creo en todo lo que cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Apostolica Romana asi Triunfante como Militante otorgo mi Alma a Dios que la Crios asemjanza dela suia, el Cuerpo ala Tierra de que fue formado […] Imploro el Patrocinio de mi Amantissima Madre la Virgen Maria el de su Castisimo esposo San Josef, San Joaquin y Santa Ana sus Padres, el de Santo Domingo, San Francisco y todos los santos martires Virgenes Apostoles Profestas y Confesores para que en aquella ora tremenda de la muerte rueguen y supliquen a la Magestad Divina y su eterno Padre que por su sagrada Pasion y muerte y por aquellas gotas de sangre que derramo en la oracion del Huerto y por las de que igualmente lo hizo su Beatisima Madre, tenga piedad de mi Alma […]»*[723]

No vemos en Pontevedra, al igual que en otras zonas del territorio español, señales que nos lleven a pensar en un proceso de descristianización a través de los testamentos; de hecho, en Galicia debemos esperar hasta bien entrado el XIX para comenzar a entrever cómo las fórmulas religiosas se van a ir simplificando, no desapareciendo, dentro de un proceso que terminará desembocando en la conversión del testamento en una herramienta puramente jurídica[724].

[722] *Testamento de Pedro Sobral (26 de marzo de 1793).* AHPPO. Leg. 1366, fol.51.
[723] *Testamento de don Cosme de Canto Varela y Caamaño (10 de abril de 1796).* AHHPO. Leg. 14551(2), fol. 22. Véase Doc. 12 en el Apéndice I.
[724] GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos…op.cit*., p.277.

5.3.1. La invocación

Con la palabra invocación se hace referencia a las primeras palabras que encontramos cuando leemos un testamento[725]. La fórmula más común es *In Dey nomine* o su versión en castellano, En el nombre de Dios, siendo este el modelo más sencillo con el que nos encontramos, aunque también se podía invocar a la Trinidad, a la Virgen o a todos ellos de forma conjunta. Esta fórmula no aparece en Época Moderna, sino que desde al menos el siglo IX se encuentra encabezando documentos de todo tipo: escrituras de venta, de dote, foros o testamentos, bien utilizando la palabra, bien recurriendo al símbolo de la cruz[726]. Su uso se generaliza con las Partidas de Alfonso X[727], aunque debemos esperar a la celebración del Concilio de Trento para que las invocaciones se vayan tornando más complejas[728], reduciéndose su presencia a la documentación testamentaria, como las que vemos en muchos de los testamentos pontevedreses[729].

En los testamentos pontevedreses encontramos cuatro fórmulas que podríamos llamar fórmulas base, a partir de las cuales se crean otras nuevas, bien por combinación, bien añadiendo epítetos a las figuras de Dios y de la Virgen:

A) En el Nombre de Dios/ In Dey nomine
B) En el Nombre de la Santísima Trinidad Padre Hijo y Espíritu Santo
C) En el Nombre de la Santísima Trinidad Padre Hijo y Espíritu Santo y de la Virgen María
D) En el Nombre de Dios y de la Virgen Santa María

[725] Según L. Laffon, la costumbre de iniciar los documentos con una invocación a los dioses proviene de la tradición pagana, como la invocación a los Dioses Manes romanos, y sería San Pablo en su epístola a los colocenses, el que iniciaría las invocaciones al dios cristiano: *«Y todo cuanto haceis de palabra o de obra hacedlo en el nombre del señor Jesus dando gracias a Dios Padre por Él»*. LAFFON ÁLVAREZ, L., «Arenga hispana: una aproximación a los preámbulos documentales de la Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 16, 1989, p.12.

[726] Esta misma invocación la encontramos también en documentos del XVIII diferentes a los testamentos, aunque con una vinculación estrecha con la religiosidad, como son los Libros de acuerdos y elecciones de oficios de la VOT, en el que cada folio dedicado a recoger los pormenores de la Junta y elección de oficios comienza como sigue: «*En el Nombre de Dios todo poderosos Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas, y un solo Dios verdadero y dela Purissima Virgen Maria Nuestra Madre y Señora y de Nuestro Padre y Patriarca San Francisco, San Luis y Santa Isabel». Libro de acuerdos y elecciones de oficios de la Venerable Orden Tercera*. AHN. CLERO-SECULAR_REGULAR. Leg. 10266, fol.1.

[727] LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Comportamientos religiosos…op.cit.,* p.50; TABERNERO, C., *op.cit*., p.74.

[728] REY CASTELAO, O., «La muerte en Galicia…*op.cit*., p.182.

[729] TABERNERO, C., *op.cit*., p.74.

Tabla 13. Variaciones en los modelos de invocación

Modelo	Variaciones
A	- *En el Nombre de Dios omnipotente* - *En el Nombre de Dios todo poderoso* - *En el Nombre de Dios Nuestro Señor*
B	- *En el Nombre de Dios Padre Hijo y Espiritu Santo* - *En el Nombre de la Santisima Trinidad Padre Hijo y Espiritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero que vive y reina para siempre sin fin*
C	- *En el Nombre de la Santisima Trinidad Padre Hijo y Espiritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y de la Virgen Nuestra Señora su vendita Madre que viven y reinan sin fin para siempre* - *En el Nombre de la Santisima Trinidad Padre Hijo y Espiritu Santo y un solo Dios todo poderoso que vive y reina sin principio ni fine Amen y dela siempre Virgen Maria madre de mi Señor Jesuchristo* - *En el Nombre de la Santisima Trinidad Padre Hijo y Espiritu Santo y dela Virgen Maria Madre de Nuestro señor JesuChristo*
D	- *En el Nombre de Dios Todo Poderoso y dela Gloriosa siempre Virgen María* - *En el Nombre de Dios Nuestro Señor y de su vendita Madre Señora Virgen Maria concebida sin mancha de pecado original desde el primer instante de su ser Natural* - *En el Nombre de Dios todo Poderoso criador de Cielo y Tierra y de Maria Santisima su vendita Madre y Señora Nuestra*
E	- Sin invocación

Algunos utilizan siempre la misma fórmula, como Roque Pérez Sarmiento, que comienza todos los testamentos que redacta entre 1740-1759 con *En el Nombre de Dios*. Otros, como Juan Antonio Cancela, recurren a tipos muy variados, pudiendo deducir de esto que les daban opciones a los testadores por lo que nos encontramos desde las sencillas *In Dei nomine* o su versión castellana, hasta otras mucho más elaboradas como *«En el Nombre de la Santisima Trinidad Padre Hijo y Espiritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero que viven y reinan sin fin para siempre Amen»*[730].

Además de las cuatro tipologías señaladas en la tabla anterior, hemos añadido a nuestra clasificación aquellos testamentos que carecen de invocación y que comienzan directamente haciendo alusión a la naturaleza del texto: *«Sepan quantos esta carta de manda y testamento vieren […]»* o con *«Sepan quantos esta carta de testamento ultima y postrimera voluntad vieren…».* También podían iniciarse consignando el lugar y la fecha en la que se hacía la escritura*: «En la villa de Pontevedra a nueve dias del mes de Junio de mil Setecientos y uno […]»*[731] o bien *«En la feligresia de San Bartolome de la villa de Pontevedra […]»*[732]. Aun cuando no es la norma, algunos escribanos, como Antonio Fernández Gradín entre 1700-1719, inicia todos los testamentos de este modo[733], posiblemente se deba a que estamos ante un escribano especializado en escrituras de tipo económico, como ventas, foros o censos, por lo que en los testamentos aplica las mismas fórmulas que emplea en el resto de sus escrituras. Por último, también hemos detectado que, en algunos casos, el hecho de no comenzar invocando a la divinidad no es fruto de la voluntad del testador ni del estilo del escribano, sino del despiste.

[730] *Testamento de don Benito Rodríguez (12 de agosto de 1711).* AHPPO. Leg. 1611(1), fol.64.
[731] *Testamento de Francisca da Sobreira (9 de julio de 1701).* AHPPO. Leg. 1235 (5), fol.66.
[732] *Testamento de María González (20 de abril de 1708).* AHHPO. Leg. 1175, sin foliar.
[733] Véase AHPPO. Leg. 1182, carpetas de la 9 a la 16.

Así, en el testamento de María Ignacia Vázquez que comienza con *«En la villa de Pontevedra a tres dias del mes […]»* se incluye la invocación después de sus datos personales y antes de las cláusulas expositivas: *«dijo que en el Nombre de Dios hallandose como se halla a pie […]»*[734] siendo un caso único en la producción de este escribano, Antonio Romay, que comienza siempre con *In Dei Nomine* o *En el Nombre de la Santisima Trinidad Padre Hijo y Espiritu Santo*. La ausencia de invocación no es la norma, puesto que, aun entre 1700-1719, cuando se registran más testamentos sin ella, no va a suponer más del 15,8 % en la ciudad, ni más del 8,6 % en el campo, y, después, su frecuencia desciende enormemente, reduciéndose hasta el 1,2% a mediados de siglo y todavía más a finales, cuando solo hay dos testamentos que comiencen sin ellas. Cifras que, exceptuando las de las dos primeras décadas, mucho más bajas que en otras ciudades como Pamplona, donde de media el 10,0 % de los testamentos del XVIII no comienzan con una invocación divina[735], o de zonas rurales, como la región vasca de Oñati[736], con valores medios del 4,7 %, o la localidad onubense de Moguer con un 3,8 %[737]. Pasemos ahora a conocer la tendencia en los testamentos en los que sí figura la invocación:

Tabla 14. Distribución de la tipología de las invocaciones testamentarias

Pontevedra	A		B		C		D		E	
1700-1719	38	31,7%	41	34,2%	3	2,5%	19	15,8%	19	15,8%
1740-1759	123	73,6%	23	13,8%	-	-	19	11,4%	2	1,2%
1780-1799	221	85,9%	23	8,9%	-	-	11	4,3%	2	0,8%

Rural	A		B		C		D		E	
1700-1719	13	37,1%	7	20,0%	1	2,8%	11	31,4%	3	8,6%
1740-1759	96	88,0%	5	4,6%	-	-	1	0,9%	7	6,4%
1780-1799	183	90,6%	16	7,9%	-	-	-	-	3	1,5%

Observando la tabla podemos ver cómo a principios del XVIII la tipología de las invocaciones utilizadas era mucho más variada, tanto en la ciudad como en el campo, que a finales de siglo cuando el uso del nombre de Dios va a ser totalmente mayoritario, lo que nos indica una fuerte tendencia a la simplificación, igual que acontece en otras ciudades gallegas como Ferrol[738] o en Asturias donde en la segunda mitad del siglo XVIII, el 94,0 % de los testadores comienzan su testamento con *In Dei nomine* o *En el Nombre de Dios*[739]. En Pontevedra observamos esta misma tendencia pues, a medida que nos adentramos en el siglo, el tipo de invocación se va haciendo menos variada, focalizándose en la forma más sencilla utilizada por asturianos y ferrolanos, que en las primeras décadas del Setecientos se sitúa entre el 30,0 % y el 40,0 %, para llegar a comprender entre el 70,0 % y el 80,0 % en las dos últimas. Además, si al nombre de Dios se le suma el de la Virgen los porcentajes de la segunda mitad se elevan hasta suponer entre el 80,0 % y el 90,0 %. Le sigue en popularidad la invocación dedicada a las tres personas de la Trinidad, aunque acabará perdiendo fuelle en favor de la invocación a Dios. Por otro lado, apuntamos también a que en el campo la diversidad es mucho menos, y las invocaciones del tipo A y D van a ser siempre mayoritarias.

[734] *Testamento de doña María Ignacia Vázquez (3 de abril de 1789).* AHPPO. Leg. 1405, fol. 32
[735] SILANES SUSAETA, G., *op.cit.*, p.176
[736] MADARIAGA ORBEA, J., *Una noble señora…op.cit.*, p.330
[737] GONZÁLEZ CRUZ, D., DE LARA RÓDENAS, M. J., *op.cit.*, p.507
[738] A finales del XVII había cuatro grandes variantes en Ferrol, pero a mediados del XVIII ya se habían reducido a dos, y en los años finales prácticamente solo se recurría a En el Nombre de Dios. GARCÍA GONZÁLEZ, F., «Comportamientos religiosos…*op.cit.*, p.188
[739] LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Comportamientos religiosos…op.cit.*, p.52

5.3.2. La profesión de la fe

La profesión o protestación de fe es una *«declaración formal del otorgante de su pertenencia a la Iglesia y de su creencia en la fe católica»*[740], que aparece ya en documentos españoles de finales de la Época Medieval[741]. Se trata de un apartado muy importante porque en él el fiel manifiesta su observancia de la doctrina católica, cuya relevancia debemos entender en el contexto de la Europa contrarreformista. Esta fórmula no suele estar sujeta a grandes modificaciones, salvo en la palabra escogida para designar el misterio de la Trinidad: divino, altísimo…[742]. El contenido de las profesiones pivota sobre tres puntos básicos:

1. La manifestación en la creencia en el misterio trinitario.
2. La declaración de que se ha vivido y se quiere morir como cristiano.
3. Nulidad de cualquier declaración contraria a la fe católica que se pudiera hacer mientras durase la agonía.

La afirmación más frecuente es la de creer en el misterio de la Santísima Trinidad, alternándose formas más sencillas con otras más elaboradas, siendo la más común la que recogemos a continuación:

> *«[…] creiendo como firmemente creo en todos los Misterios de la Santisima Trinidad, Padre, Hijo y Espiritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero todo poderoso y en todo lo demas que cree, adora y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Catholica, Apostolica y Romana; vajo cuia fee y creencias siempre he creido y protesto vivir y morir […]»*[743]

Como decimos, también podemos encontrar protestaciones mucho más largas y complejas, como el modelo que ofrece B. Tellado en su manual para escribanos:

> *«Sepan todos los que me oyen, y seanme testigos fieles, de como yo N. estando en mi sano juicio, y con plena deliberacion, mediante, el auxilio Divino, digo y protesto, que soy Catholico, y fiel Christiano, y como tal quiero firme, y espontaneamente vivir, y morir en aquella única, Catholica, y verdadera Fé, que nuestra Santa Madre la Catholica Iglesia Romana, regida por el Espiritu Santo, tiene, y confiessa […]»*[744]

o la que vemos en el testamento de Manuela Gómez:

> *«Primeramente creiendo como creo en el alto y sacrosanto Misterio de la encarnacion del hijo de Dios que le hizo hombre en las purisimas entrañas de Nuestra Señora la Virgen Maria y que nacio de ella por obras del Espiritu Santo vivio y padecio muerte afrentosa en la cruz por redimirnos del cautiverio del*

[740] GÓMEZ NAVARRO, S., «La fe como patrimonio inmaterial del catolicismo en la «*confessio*» testamentaria española del antiguo régimen: una reflexión metodológica», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (coord.): *Patrimonio Inmaterial de la Cultura Cristiana,* Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 2013, p.57.
[741] LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Comportamientos religiosos…op.cit.,* p.53.
[742] RIVAS ÁLVAREZ, J. M., *op.cit.*, p.23.
[743] *Testamento de José Lugo (25 de septiembre de 1799).* AHPPO. Leg. 226 (3), fol.45.
[744] TELLADO, B., *Nuevo Manogito de Flores…op.cit*., p.488.

> *demonio que resucito y subio a los cielos y en todos los mas Misterios de la Beatisima Trinidad Padre Hijo Espiritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todos los mas que cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Catolica Apostolica Romana en cuia creencia he vivido quiero hacerlo y morir vajo ella […]»*[745]

Nos encontramos también con relativa frecuencia con escrituras en las que invocación y protestación aparecen enlazadas, como en los dos ejemplos que ofrecemos a continuación:

- Testamento de José Barbeti, capitán florentino residente en Pontevedra:

> *«En el Nombre de la Santisima Trinidad Padre Hijo y Espiritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero en cuio Alto y soverano Misterio creo y confieso y Protesto vivir y morir y perder mil vidas si tubiere […]»*[746]

- Testamento de don Fernando Evaristo Gago Tavares de Oca y Mendoza:

> *«En el nombre de la Santisima Trinidad Padre Hijo Espiritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero en quien yo don Fernando Evaristo Gago Tavares de Oca y Mendoza he creido y creo firmemente y en cuia fee he vivido y protesto vivir y morir mediante su gran Misericordia no obstante mis ynnumerables y enormes pecados de que pido de todo mi corazon perdon deellos asu Divina Magestad esperando siempre de su infinita piedad y me conzeda sus divinos auxilios asi para vivir como para morir en su Santissima Gracia y en el perdon de ellos de que me pesa de todo mi corazon por hacer ofensas contra mi Dios y señor Creador y Padre Redemptor que a costa de su preciosisima sangre pasion y muerte redimio nuestra Alma […]»*[747]

Tras la profesión de fe se pueden leer pequeñas frases en las que el testador o testadora manifiestan su miedo a que la muerte les sobrevenga sin previo aviso, motivo que le ha llevado a acudir al escribano para redactar sus últimas voluntades. La solución más común para resolver este punto es: *«[…] rezelandome de la Muerte que es cosa natural a toda viviente criatura, para que mis cosas queden bien hordenadas y al servicio de su Divina Magestad hago y ordeno mi manda y testamento en la forma y manera siguiente […]»*[748]. A continuación, ofrecemos otros modelos:

- Simón Insuela, maestro de obra prima:

> *«[…] y mirando a nuestra fragilidad humana y temiendo de la muerte comun a toda viviente criatura y deseando que mis cosas queden bien ordenadas descargo mi conciencia a maior onrra y Gloria de Dios hago y hordeno mi testamento ultima y postrimera voluntad de la manera siguiente […]»*[749]

[745] *Testamento de Manuela Gómez (11 de octubre de 1790).* AHPPO. Leg.1230 (3), fol.79
[746] *Testamento de don José Barbeti (15 de mayo de 1711).* AHPPO. Leg. 1229(2), fol.115. Véase Lám. 65 y 66.
[747] *Testamento de don Fernando Evaristo Tavares de Oca y Mendoza (12 de abril de 1752).* AHPPO. Leg. 1317(2), fol. 39. Véase Lám. 67 y 68.
[748] *Testamento de Ventura de Pravia (12 de octubre de 1719).* AHPPO. Leg. 1591(1), fol.17
[749] *Testamento de Simón Insuela (mayo de 1710).* AHPPO. Leg. 1609 (2), sin foliar.

– Catalina Lourizán:

> *«[…] y considerando ser mortal y tener larga edad y que mis cosas quando la boluntad Dibina me llamase quitare la vida terrestre queden dispuestas y ordenadas a su santo serbicio hago y ordeno […]»*[750].

– Don Carlos Benito Aldao, rector de San Miguel de Marcón:

> *«[…] y recelandome de la muerte que es cosa natural a toda viviente criatura y deseando salvar mi anima y ponerla en carrera de salvacion y para que todas mis cosas queden bien dispuestas y ordenadas […]»*[751]

– María Isabel Varela:

> *«[…] y recelandome de la muerte que es cosa cierta y natural a toda viviente criatura, cuya ora ignoro y por quanto esto llegare a fin de estar prevenida y que mis cosas queden bien dispuestas y ordenadas al servicio de Dios Nuestro Señor y bien de mi alma hago y ordeno […]»*[752]

– Benito de la Torre y Tomasa Carballo:

> *«[…] teniendo presente la contingencia de la vida y lo mui cierto que es el morir, sin saber como ni quando, recelosos de que no coja repentinamente y no podamos prevenirnos ni disponer nuestras cosas, deseando dejarlas bien dispuestas y ordenadas con la maior claridad, a maior onrra y Gloria de Dios Nuestro Señor, bien y provecho de Nuestras Almas […]»*[753]

Como decimos, a través de las palabras de estos hombres y mujeres nos podemos aproximar a la preocupación por que la llegada impredecible de la muerte les coja sin haber hecho sus últimas disposiciones. Sin embargo, las continuas alusiones a la fragilidad de la vida y al temor a que toque a su fin que vemos en las escrituras testamentarias chocan frontalmente con la realidad pues, una mayoría de ellos lo hacen cuando ya se encuentran enfermos y el final está próximo.

Sin duda, declaraciones como la que podemos ver arriba nos llevan a pensar que si bien muchos de los testadores, incluso de los fieles en general, se limitaban a repetir oraciones y fórmulas sin conocer su significado verdadero, otros, sí serían conscientes de aquello que declaraban en sus testamentos. B. Barreiro Mallón ya se cuestiona este punto en uno de sus primeros trabajos realizados sobre el tema, preguntándose en qué medida el grueso de la población que recurre a estas fórmulas estereotipadas es realmente conocedora de su significado, y no se limitaban simplemente a repetirlas[754], aunque es cierto que el contenido de la profesión de la fe, es decir, la declaración de creer en el misterio Trinitario y lo que cree la Iglesia, no era tan extraña para los fieles, que la hacían varias veces a lo largo de su vida: todos los años en Semana Santa al renovar las promesas del bautismo, en los bautismos de hijos o

[750] *Testamento de Catalina de Lourizán (28 de enero de 1700).* AHPPO. Leg. 1227, sin foliar. Véase Doc. 13 en el Apéndice I.
[751] *Testamento de don Carlos Benito de Aldao (15 de julio de 1719).* AHPPO. Leg. 1151(5), fol.27.
[752] *Testamento doña María Isabel Varela (12 de febrero de 1760).* AHPPO. Leg. 1312(2), fol.27.
[753] *Testamento de Benito de la Torre y Tomasa Carballo (19 de mayo de 1800).* AHPPO. Leg. 1415 (4), fol.16.
[754] BARREIRO MALLÓN, B., «La nobleza asturiana…*op.cit*., p.32.

ahijados o bien durante las misiones que jesuitas, franciscanos o dominicos hacían en las parroquias.

5.3.3. Encomendación del alma

En esta parte del testamento se hace referencia a la creencia en la separación que se produce entre el cuerpo y el alma después de morir. El ánima, esa joya preciosa, era la protagonista de la muerte al ser el sujeto sobre el que iban a recaer todos los sufragios y remedios previstos en vida para su salvación. Para ello, además, los testadores y testadoras del Antiguo Régimen van a recurrir a la encomendación de su alma a Dios o a su Hijo, según la escritura con la que trabajemos, pero siempre su posición como creador y salvador de la humanidad, un rol fomentado desde la Iglesia católica a través de los dictados de Trento, que va a buscar destacar la figura de Cristo como redentor de la humanidad, lo que trajo aparejada la exaltación de la Pasión en diferentes planos como la celebración de la Semana Santa o la fundación de múltiples cofradías por toda la península que escogieron algunos de los elementos de la misma como símbolo (como puede ser el caso de las cofradías de la Vera Cruz), de forma que en los testamentos se va a poner de relieve el sufrimiento del hijo de Dios en la cruz, el árbol santo de la cruz, para redimir los pecados de la humanidad. La encomendación escogida de forma mayoritaria por lo testadores es la siguiente: *«Primeramente encomiendo mi Anima a Nuestro Señor Redemptor Jesuchristo que la crio y redimio con su preciosissima sangre en el sacro sancto árbol de la cruz»*[755]

Pero encontramos numerosas variantes en las que se incide más en el papel redentor de la segunda persona de la Trinidad que, a partir del Concilio de Trento sustituyó la figura del Dios Creador que se representa en el Génesis, por el Cristo sufridor de la Pasión y redentor de los pecados de la humanidad[756]:

- *«Primeramente encomiendo mi Alma a Dios Nuestro Señor que la crio a su imagen y semejanza y suplico a Nuestro Señor JesuChristo que por su sagrada Pasion y muerte de cruz que sufrio por redimirnos de la cautividad de nuestro comun enemigo me perdone mis culpas y pecados para que logre la felicidad de alabarle»*[757]

- *«[…] encomiendo mi alma a Nuestro Señor JesuChristo que la crio a su imagen y le suplico se digne perdonarme mis pecados por los meritos de su santissima vida, pasion y muerte de cruz que padecio para redimir a todo el genero humano»*[758]

- *«[…] en donde fue castigado su sagrado cuerpo para la redención del genero humano»*[759]

5.3.4. Los intercesores

El culto a los santos existe desde los primeros pasos del cristianismo, pero va a ser impulsado durante la Contrarreforma como un medio más de lucha y diferenciación con la doctrina protestante. A la nómina de santos y santas que siempre habían gozado de popularidad, se van a añadir nuevos nombres cuya veneración será potenciada desde la Iglesia, como ocurre

[755] *Testamento de Dominga Barreira (5 de marzo de 1701).* AHPPO. Leg. 3274(14), sin foliar.
[756] GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos…op.cit*., p.256.
[757] *Testamento Úrsula de Abarca y Buceta (27 de octubre de 1787).* AHPPO. Leg. 1363, fol.97.
[758] *Testamento de Ángela de Souto (8 de enero de 1782).* AHPPO. Leg.1363, fol.1.
[759] *Testamento de Cristina da Cuña (9 de septiembre de 1708).* AHPPO. Leg. 1609(2), fol.10.

con San José, considerado patrón de la buena muerte[760], lo que en buena medida justifica el auge que experimenta su devoción a lo largo del Barroco ya que será uno de los santos más demandados como intercesor. Se recurrirá a la mediación de estos no solo ante la muerte, sino también para otros menesteres como para evitar catástrofes (como se hacía en las rogativas por el clima o por epidemias) o para pedir una pronta recuperación, convirtiendo su culto en una de las características más destacables de la religiosidad barroca que impregna el Siglo de las Luces; de hecho, quizá sea esta cláusula la que más nos ayude a comprender la piedad popular de los pontevedreses porque, en palabras de F. Martínez Gil *«si conocemos los santos más venerados de una región sabremos también cuáles eran las preocupaciones vitales de sus gentes*»[761] y su estudio serial permite que nos aproximemos a las devociones populares que están más y mejor implantadas en la sociedad, como puede ser la devoción a la Virgen o a determinados santos o santas. Además, es importante tener en cuenta que la relevancia de estas figuras va más allá de lo meramente espiritual, dado que sus festividades terminaron vertebrando el año, marcando los tiempos de la vida, del descanso y del trabajo, toda vez que se convierten en símbolos identitarios de las órdenes que fomentaban su devoción, pero también de las localidades, barrios, cofradías o incluso familias que se ponían bajo su protección.

Por lo general, y del mismo modo que ocurre con otras cláusulas del testamento, si el otorgante pertenecía a la élite socio-económica el número de intercesores solicitados será mayor y más variado que respecto a las capas populares[762] y hemos observado también que son los religiosos los que suelen incluir una lista más larga y variada, algo que, por otra parte, no debería sorprendernos dado que son precisamente ellos los que mejor conocen sus hagiografías y sus méritos, pero aun así llama la atención porque es en la cláusula de la intercesión en la que hemos detectado una mayor diferencia entre eclesiásticos y laicos.

La petición de mediadores más básica es aquella en la que se solicita el auxilio de la Virgen María cuyo nombre se acompaña con diversos epítetos como Reina de los Ángeles, Emperatriz de los Cielos, Madre de Dios, María Santísima, Señora Nuestra o Abogada de Pecadores y, a veces, también aparece bajo una advocación concreta como la Inmaculada, la Virgen del Carmen, del Rosario[763], del Camino o de la O, estas dos últimas con una devoción muy arraigada en la ciudad. El hecho de acudir a la Madre de Dios como intercesora principal guarda una estrecha relación con el auge del culto mariano que se produce en Occidente a partir del

[760] Así lo expresan los propios testadores en sus últimas voluntades: *«[…] y al gran Patriarca San Josef Padre de Agonizantes»* o bien *«[…] protegiendome de las acechanzas del Demonio nuestro comun enemigo para que en la ora de mi muerte no entre en estrecha quenta y la propia suplica ejecuto y hago a su amantisimo esposo Patriarca San Josef, abogado de agonizantes». Testamento de don José Martínez (14 de marzo de 1793).* AHPPO. Leg. 1366, fol.48; *Testamento de doña Andrea de Guevara (12 de enero de 1787).* AHPPO. Leg. 2219, fol.1.

[761] MARTÍNEZ GIL, F., *Actitudes ante la muerte…op.cit.*, p.136.

[762] GÓMEZ NAVARRO, S., «Un momento ideal para acordarse…*op.cit.*, p.66.

[763] En ocasiones, la especial devoción por alguna de las advocaciones de la Virgen la podemos comprobar no solo en su petición como intercesora, sino también a través de las cláusulas dispositivas de los testamentos como ocurre en el de Catalina Lorenzo Fariña quien, además de pedir su protección, le deja una serie de joyas a la imagen de la Virgen del Rosario que se veneraba en la iglesia de Santo Domingo: *«Item mando y es mi voluntad que a la Santisima Imagen del Rosario inclusa y colocada en su capilla de la nominada Iglesia de Santo Domingo sele de un Adheresso entero de oro sembrado de Esmeraldas que tengo entre mis alhajas que se compone de Pendientes, Crus de cuello y una joya que esta ha de ser la que tiene el rostro de la Saboyana; todo lo qual se entregara al religioso que sirbiere la Capilla de la referida Imagen= Item que a la misma Imagen del Rosario se le pague anual y perpetuamente para siempre jamas despues de mi fallecimiento 15 reales de vellon y los quales es mi voluntad se empleen en azeite para una de las lamparas que penden en su capilla y se encienda en sus principales fiestas y funciones»*, así como otra joya de oro, en forma de corazón atravesado por tres flechas, para la imagen del Rosario de Marín *«para que en sus principales fiestas y funciones se adorne con ellas». Testamento de Catalina Lorenzo Fariña (1760).* AHPPO. Leg. 1343, fol.42.

siglo XII en general y en particular en las leyendas que narran las Cantigas de Santa María de Alfonso X o los Milagros de Nuestra Señora de Gonzalo de Berceo, en los que se resalta su papel como auxiliadora de los pecadores[764]. Así, la Virgen va a ser elegida como abogada en la práctica totalidad de los testamentos pontevedreses con los que hemos trabajado, de igual modo que ocurre en Cádiz[765] o en Córdoba[766], no así en la provincia andaluza de Huelva donde solo el 30,0 % de los testadores recurre a ella, frente al 46,4 % que prefiere colocarse bajo la protección de los santos y santas[767].

A María se le van sumando otros intercesores como los santos, santas y ángeles del Cielo o de la Corte Celestial, así como otros actores entre los que podemos destacar a los denominados «*santos familiares*», como el citado santo del nombre, el patrón o patrona de la feligresía o el Ángel de la Guarda, una devoción típicamente barroca que enlaza con la idea de guía que acompaña al fiel en sus últimos pasos, de igual modo que había hecho con los primeros[768]. El Ángel de la Guarda, que tenía la facultad de entrar en el temido Purgatorio para consolar y acompañar a los que allí penaban, es muy popular en la diócesis de Santiago y en otras zonas de España como Oviedo donde se solicita su intercesión en el 71,3 % de los documentos[769] o en Cádiz, lugar en el que su devoción se multiplica por cuatro en los primeros veinticinco años de la centuria[770]; sin embargo, en otros lugares de la península su presencia como intercesor es minoritaria a lo largo de todo el siglo[771]. El santo del nombre también era muy popular y vemos el valor de su intercesión cuando, del mismo modo que había sucedido con el Ángel de la Guarda, la petición de su intercesión en Cádiz va a cuadruplicarse en el XVIII[772]. Sobre la cuestión de los intercesores también se pronuncian las obras de la época, recomendando recurrir a ciertos santos, tal y como hace el P. J. Boneta en el capítulo quinto de *Gritos del Purgatorio*, apuntando los tres medios con los que se pueden socorrer las almas que están allí, dice que los mejores medianeros son la Virgen y san Juan Bautista, así como otros santos y santas a los que Dios les concedió una especial facultad como san Lorenzo que podía sacar cada viernes un alma del Purgatorio[773].

---

[764] Esta autora también destaca los milagros relatados por Gautier de Coincy en su obra *Miracles de Nostre Dame* o de Jean Le Marchant en *Miracles de Notre-Dame de Chartres.* Además de su papel de mediadora entre el cristiano y Cristo, también es la encargada de acoger las almas cuando llegan al Cielo. PAVÓN BENITO, J., GARCÍA DE LA BORBOLLA, A., *Pamplona y la muerte en el medievo*. Sociedad Española de Estudios Medievales, Madrid, 2013, p.37.

[765] DE LA PASCUA SÁNCHEZ, M. J., *Actitudes ante la muerte…op.cit*., p.102.

[766] En el estudio realizado por S. Gómez Navarro sobre las encomendaciones cordobesas advierte una ligera tendencia de que las mujeres decidan invocar a la Virgen, frente a los hombres que tienden a escoger a los santos, tendencia que en Pontevedra no hemos podido constatar. GÓMEZ NAVARRO, S., «Un momento ideal para…*op.cit*., p.67.

[767] GONZÁLEZ CRUZ, D., *Religiosidad y ritual de la muerte…op.cit.,* p.502.

[768] Véase GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Mentalidad religiosa y comportamientos…*op.cit*., pp.232 y ss.; y del mismo autor «La vivencia de la muerte…*op.cit*. La intercesión de ambos santos ya está plenamente implantada en la región francesa de Provenza en el siglo XVII, aunque su momento de apogeo se produce en el siglo XVIII, cuando aparece hasta en el 70,0 % de los testamentos. VOVELLE, M., *Pieté baroque…op.cit.,* p.153.

[769] LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Comportamientos religiosos…op.cit.*, pp.61-62.

[770] El Ángel de la Guarda aparece como intercesor en el 12,8 % de los testamentos otorgados en 1700, y en el 44,4 % en 1725. DE LA PASCUA SÁNCHEZ, M. J., *Actitudes ante la muerte…op.cit*., p.102.

[771] En la comarca vasca de Oñati, su labor auxiliadora es requerida por el 7,8% de los testadores a principios del Setecientos, para descender en dos puntos a finales. MADARIAGA ORBEA, J., *Una noble señora…op.cit*., pp.337-338.

[772] Donde en la segunda mitad del XVIII será escogida como tal por la mayoría de lo testadores, aunque se percibe una caída en la solicitud conforme se avanza en la centuria, pasando del 100,0 % al despuntar el siglo al 87,2 % en su mitad. DE LA PASCUA SÁNCHEZ, M. J., *Actitudes ante la muerte…op.cit.*, p.102.

[773] *«No dudo que desde ahora al lector ha de aficionarse à este santo, y que con esta noticia acudirà todos los viernes à pedirle emplee el privilegio que tiene en el alma de su padre ú madre»*, más adelante señala además que «*los ángeles custodios y otros muchos santos tienen este privilegio, y en especial los martires, y mas lo que padecieron mas mayormente si el martirio fue el fuego»*. BONETA, J., *op.cit*., Cap. V, pp.192-194.

Tabla 15. Nómina de los intercesores solicitados[774]

Devoción	Intercesores
Santo/a	San José, san Benito, san Francisco, santo Domingo, san Antonio de Padua, san Bernardo, san Caetano, san Pedro de Alcántara, santa Bárbara, san Marcos, san Lorenzo, san Vicente Ferrer, san Ignacio de Loyola, san Francisco Javier, san Joaquín y santa Ana
Apóstol	Santiago, san Pedro, san Pablo, san Bartolomé, san Andrés, san Juan
Ángel o arcángel	Ángel de la Guarda, san Miguel, san Rafael, san Gabriel

La nómina más rica es la de los santos y santas, aunque sin duda los primeros son mucho más populares en el caso que nos ocupa, pues solo se cita a santa Bárbara, que tenía una cofradía con sede en San Bartolomé, y a santa Ana. San José, nombrado hasta en veinticuatro ocasiones, será el más solicitado en Pontevedra, seguido de cerca por san Francisco con dieciséis y después por santo Domingo con doce. La demanda del primero está estrechamente relacionada con su papel como patrón de la buena muerte, por lo que disponer de su favor era una cuestión de gran transcendencia para los fieles En otros lugares de España (como en Oviedo) es igualmente un intercesor muy solicitado, ya que el 44,0 % de los testadores ovetenses del Setecientos solicitan su auxilio[775]; y lo mismo ocurre con el *poverello*, considerado un poderoso aliado de las almas del Purgatorio. La petición de intercesión de los apóstoles también es frecuente; en la diócesis de Santiago son muy comunes san Bartolomé y san Andrés[776], pero en Pontevedra solo encontramos al primero citado en tres testamentos, los tres masculinos, dos de ellos de canónigos de la catedral de Santiago residentes en Pontevedra, una circunstancia probablemente favorecida porque era el patrono de una de las parroquias de la villa y también existía una cofradía bajo su advocación. A san Andrés se recurre igualmente en tres ocasiones, igual que a san Juan, que era patrón de una de las cofradías de la parroquia de San Bartolomé. Los menos solicitados de entre los compañeros de Cristo son san Pedro y san Pablo, que aparecen citados, de forma conjunta, una única vez. En el caso de los arcángeles, solo se nombran san Miguel, san Gabriel y san Rafael, aunque será el primero el más popular, cuyo auxilio solicitan veinte testadores. Se trata de uno de los medianeros más populares en esta época pues su labor como pesador de almas y como vencedor del diablo provocó que fuera conocido por todos los fieles y uno de los arcángeles a los que se recurra con más frecuencia. San Rafael, por su parte, se menciona en cuatro escrituras, mientras que san Gabriel en tres.

En Ferrol, en el último lustro del Setecientos, el 63,0 % de los testadores se encomendaban a la Virgen, a los santos de la corte celestial, al santo del nombre y al Ángel de la Guarda de forma conjunta. Tras esta fórmula, la segunda más popular será aquella en la que se recurre a la protección de la Virgen y de todos los santos de la corte celestial, que supone el 18,0 %[777]. En Pontevedra observamos un cambio de tendencia hacia finales de siglo, tanto en la ciudad como en su entorno rural: si bien en la primera mitad predominan como intercesores la Virgen y los santos de la corte celestial, en las últimas dos décadas del siglo se tiende a sumar a estos el auxilio del santo del nombre y del Ángel de la Guarda, de forma que la Virgen y los santos van a suponer el 22,0 % mientras que la solicitud en la que se añade a los otros dos santos alcanza el 50,4 % en el ámbito urbano y el 52,0 % en el rural.

[774] En este recuento hemos excluido las alusiones al santo del nombre y de la parroquia.
[775] LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Oviedo: muerte y miedo…op.cit*., p.61.
[776] GÓNZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos en…op.cit*., p.232.
[777] GARCÍA GONZÁLEZ, F., *Comportamientos religiosos…op.cit*., p.188.

Como vemos, lo más común era la solicitud de intercesores, uno o varios, pues más del 95,0 % de los testamentos que hemos estudiado así lo hacían, una cifra similar a la de otros territorios como en Córdoba y sus tierras, donde el 90,0 % de los testadores solicitaban el auxilio de la Virgen o de los santos y santas[778].

Tabla 16. Solicitud de intercesores en Pontevedra

Intercesores	1700-1719		1740-1759		1780-1799	
A	5	4,0%	2	1,2%	14	5,2%
B	92	74,8%	99	57,9%	59	22,0%
C	6	4,9%	26	15,2%	11	4,1%
D	3	2,4%	32	18,7%	135	50,4%
E	13	10,6%	9	5,2%	43	16,0%
F	4	3,2%	3	1,7%	6	2,2%

A: Virgen, B: Virgen y santos, C: Virgen, santos y Ángel de la Guarda, D: Virgen, santos, Ángel de la Guarda y santo del nombre, E: Virgen, santos, Ángel de la Guarda, santo del nombre y otros santos, F: No dice.

Tabla 17. Solicitud de intercesores en el rural

Intercesores	1700-1719		1740-1759		1780-1799	
A	1	2,8%	-	-	6	2,4%
B	26	72,2%	100	71,4%	97	39,4%
C	-	-	4	2,8%	2	0,8%
D	-	-	23	16,4%	128	52,0%
E	7	19,4%	10	7,1%	9	3,6%
F	2	5,5%	3	2,1%	3	1,6%

A: Virgen, B: Virgen y santos, C: Virgen, santos y Ángel de la Guarda, D: Virgen, santos, Ángel de la Guarda y santo del nombre, E: Virgen, santos, Ángel de la Guarda, santo del nombre y otros santos, F: No dice

La fórmula de intercesión más común con la que nos encontramos es aquella en la que se solicita el auxilio de la Virgen y la Corte celestial:

> *«[…] tomo por mi Abogada e Intercesora a la Virgen Santisima su bendita Madre para que con los santos y santas de la corte celestial intercedan con su Divina Magestad aya Misericordia con mi anima y la lleve a carrera de salvacion»*[779]

Pero encontramos otras peticiones mucho más complejas y extensas en las que además se especifican los motivos por los que tal intercesión es tan necesaria, que suele ser el perdón de los pecados que se pudieron haber cometido en vida, como señalan Manuela Gómez[780], doña Mariana da Ponte Andrade Ramos y Estrada[781], don Manuel Juez, rector de la parroquia de San

[778] GÓMEZ NAVARRO, S., «Un momento ideal para acordarse los Santos…*op.cit.*, p.65.

[779] *Testamento de Catalina de Lourizán (28 de enero de 1700).* AHPPO. Leg. 1227, sin foliar. Véase Doc. 13 en el Apéndice I.

[780] *«[…]llamando como llamo por mis abogados e intercesores para la tremenda ora de mi muerte a la siempre Inmaculada Virgen Maria y a los Patriarcas San Josef, Santo Domingo y San Francisco al Santo de mi Nombre, al Angel de la Guarda y a todos los mas Patriarcas Profetas Apostoles Confesores Martires Virgenes y mas y a todos los angeles archangeles y querubines de la corte celestial para que intercedan con su Divina Magestad y lo mismo hagan las Benditas Animas del Purgatorio me perdone mis culpas y pecados con que como mala criatura le tengo ofendido en toda mi vida y en cuias manos encomiendo mi Anima para que la coloque entre los Vien aventurados[…]»*[780]*. Testamento de Manuela Gómez (11 de octubre de 1790).* AHPPO. Leg. 2219, fol. 51.

[781] *«[…] elijo por mi protectora en el ultimo momento de mi vida con especialidad a Maria Santisima Nuestra Madre para que apiadándose de esta humilde pecadora me defienda en toda ella y en el ultimo instante de que depende la salvacion eterna del comun y astuto enemigo dandome fuerzas para resistir a sus falacias y asechanzas […]»*[781]*. Testamento de doña Mariana de Ponte Andrade Ramos y Estrada (13 de noviembre de 1760).* AHPPO. Leg. 1377, fol.59.

Bartolomé[782] o doña Ana María Vieitez[783]; otros, simplemente solicitan ayuda para el trance que les espera en el Más Allá, una encomendación simplificada en la que subyace igualmente la idea de intercesión entre el pecador y la divinidad, como podemos ver en el testamento del escribano don Cosme de Canto Varela y Caamaño: *«acogiendome al amparo de su Santisima Madre Maria Santisima Reina de los Angeles siempre Virgen y asu castissimo Esposo San Josef y mas de mi devocion para que me favorezcan en el ultimo trance de mi vida».* Este mismo escribano deja una serie de misas a diferentes santos -Ángel de la Guarda, Santo de su nombre, san Miguel, san Gabriel, san Rafael, san José, san Joaquín, santa Ana, santo Domingo, san Francisco, san Juan Bautista y Nuestra Señora del Carmen- y añade que lo hace *«afin de que con todos los de mi debocion sean mis protectores y abogados, con JesuChristo en la tremenda ora de mi muerte, librando mi Alma de las Tentaciones del Demonio»*[784].

5.3.5. El escatocolo

Las últimas líneas de la escritura, en las que el escribano recoge la fecha, el lugar y la validación de la escritura, recibe el nombre de escatocolo: *«Fecho en dicha Feligresia de Santa Maria de Mourente y lugar da Coutada deella, a tres dias del mes de Abrill año de mill settecientos Noventa de que yo Ssno. Doy fee»*[785]

En términos generales, es una fórmula poco abierta a la modificación, aunque, en ocasiones, puede presentar variaciones que lo convierten en una curiosidad como el del testamento del escribano Roque Pérez Sarmiento, otorgado ante José Tomás Novas y Novoa en 1793:

> *«A diez y ocho de diciembre del año del nacimiento de Nuestro Señor JesuChristo de el Setecientos noventa y tres y del Pontificado de Nuestro Santisimo Padre Pio Sexto el diez y nuebe del Reinado de Nuestro Catolico Monarca Señor Don Carlos Quarto a quienes Guarde Dios Nuestro Señor muchos años para la protección de Nuestra Santa Madre Iglesia y amparo de sus subditos»*[786]

5.4. LOS ALBACEAS Y LOS TESTIGOS

Además del testador y del notario, para otorgar testamento era necesaria la intervención o, más bien la colaboración, de la figura del albacea y del testigo.

---

[782] *«[…]ymploro la proteccion y amparo de la Santisima Virgen Maria su Madre Reyna de los Angeles siempre purissima para que me asista hasta el fin de mi vida y me libre de las asechanzas del Demonio para que arrepentido de mis culpas merezca la remision de ellas, y a este fin tambien llamo al Santo Angel de mi Guarda y a todos lo mas de mi devoción y del Cielo que sean mi intercesores y abogados para que logre su compañía y con ellos alabe perpetuamente a la Beatisima Trinidad Amen»*[782]. *Testamento de don Manuel Juez (21 de octubre de 1791).* AHPPO. Leg. 1364, fol.135.

[783] *«[…] tomo por mi Abogada y protectora a la Virgen Santisima Madre del Verdadero Dios y señora Nuestra para que interceda con su Santisimo Hijo Nuestro Señor JesuChristo, se sirva por los meritos de su sacrosanta pasión y muerte perdonar todas mis culpas y liberar mi Espiritu de las garras del Infernal enemigo, colocándolo en la Corte Celestial entre los Bienaventurados, y además tomo por mis defensores en esta tremenda hora que me espera al Angel de mi Guarda, Santa de mi Nombre, el del Dia y además los mas santos y santas, para que intercedan con su Dibina Magestad […]»*[783]. *Testamento de doña Ana María Vieitez (17 de septiembre de 1798).* AHPPO. Leg. 1468(2), fol.59.

[784] *Testamento de don Cosme de Canto Varela y Caamaño (10 de abril de 1796).* AHPPO. Leg. 1367, fol.4. Véase Doc. 12 en el Apéndice I.

[785] AHPPO. Leg. 1329(2), fol.45.

[786] *Testamento de Roque Pérez Sarmiento (18 de diciembre de 1793).* AHPPO. Leg. 1454(10), fol.180.

5.4.1. El papel de los albaceas

El cometido de los albaceas[787], también denominados cabezaleros o cumplidores era muy importante ya que debían encargarse, en primer lugar, de disponer todo lo necesario para la celebración del entierro y los sufragios que el fallecido había dispuesto en su testamento. Además, debía ocuparse también de pagar las deudas y legados del fallecido, así como de repartir los bienes correspondientes a cada heredero. Para poder costear y cumplir con los designios que se le habían encomendado, el albacea podía disponer de los bienes del difunto y venderlos en pública almoneda, o fuera de ella, aunque para evitar que se pudiera aprovechar de tal poder la ley prohibía expresamente que los cumplidores pudiesen comprar los dichos bienes[788]. El tiempo del que disponía el albacea para cumplir su cometido era de un año, aunque lo cierto es que en la mayor parte de los testamentos que hemos consultado se recoge que se les concede el tiempo que necesiten para ello, *«aunque sea pasado el año y dia de mi albaceazgo»*. Además, el cabezalero podía no aceptar tal condición[789] o, incluso, renunciar a tal condición si así lo deseaba, para lo que tenía que acudir al notario y dejar constancia de su renuncia, tal y como hace Ventura Pazos en 1785:

> *«En la villa de Pontevedra a veinte dias del mes de Maio de mil setecientos ochenta y cinco ante mi escribano publico y testigos parescio don Bentura de Torres y Lemos, Rector y Cura propio de la Iglesia Parroquial de Santa Maria la Maior de dicha villa y dijo que habiendo quedado como Albacea, cumplidor y Testamentario de don Ventura Pazos de Porben, Presbitero y vecino que fue de esta villa cuio nombramiento hizo por el testamentos y ultima voluntad con que ha fallecido; y en consecuencia de ello el otorgante procuro en el modo en que le fue posible cumplir y satisfacer sus funerales y encargos particulares, asta donde alcanzo el producto de los pocos efectos que quedaron suios, y allando que para evacuar todos sus encargos se necesita particular cuidado y el otorgante tiene que atender a otros asumptos propios y pertenecientes al empleo de tal Parroco y que habiendo quedado de dicho don Ventura Pazos de Proben Presbitero sobrinos don Josef Manuel de Otero y Pazos hijo unico de doña Rosa Pazos hermana legitima de don Ventura Pazos de Proben, todos tres hermanos hijos de don Benito Pazos de Proben y Nietos de don Baltasar de Pazos, asimismo hermano del Presbitero, los quales como deudos suios podran*

[787] El vocablo albacea deriva del término árabe *waci*, ejecutor. En los testamentos modernos también pueden aparecer nombrados como cabezaleros, mansesores, fedeicomisarios o ejecutores, aunque sus nombres variaron desde Época Medieval, cuando la denominación del cumplidor hacía referencia expresa al cometido concreto que se le encargaba como en el caso de los *elemosinarri*, que en la zona del Pirineo catalán y aragonés era el que se encargaba de distribuir las limosnas *pro anima*, o los *manumissores*, que se ocupaban de la transmisión de los bienes inmuebles en particular. GÓMEZ NAVARRO, S., «Una función fundamental: el albaceazgo en una comunidad de la Edad Moderna», *Obradoiro de Historia Moderna*, 9, 2000, p.174; GARCÍA GALLO, A., «Del testamento romano al medieval: las líneas de su evolución en España», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 47, 1977, pp.486-488. Normalmente, el nombre de los albaceas escogidos se consigna tras las cláusulas dispositivas del testamento y, aunque no es lo más común, sus nombres también se pueden recoger en los libros de difuntos, como parte de la información que se anota sobre el fallecido: *«nombro por testamentarios a Marcos Martinez, su hijo y a su ineto Gabriel Valladares». Libro de Difuntos de San Bartolomé (1713-1754).* APSB, fol.186

[788] REDER GADOW, M., *Los testamentos malagueños…op.cit*., p.40. En el recuento de bienes de Dominga Barreira, hecho en 1701, se recoge al final del documento un epígrafe que reza *«Venta Almoneda que se hizo de los vienes recontados de la difunta seguido de una relacion de los vienes que se vendieron, quien los compro y por cuanto todo suma su producto parece suma y monta duscientos quinze reales y diez mrs.»*, es decir, vemos que se realizaba un registro de aquellos bienes que habían pertenecido a la difunta y que se habían vendido para poder sufragar su entierro y funerales, así como otras deudas. *Testamento de Dominga Barreira (5 de marzo de 1701).* AHPPO. Leg. 3274 (14), sin foliar.

[789] Isabel de Outeiro, viuda, deja como cumplidor a su hermano, Benito de Outeiro, y *«en caso que este nolo quiera azetar a mis hixas Rosa y Francisca Caravelos». Testamento de Isabel de Outeiro (21 de abril 1711).* AHPPO. Leg. 1611(1), fol.32.

cumplir y ebaquar sus encargos quedando el otorgante libre de ello; Por tanto desde luego se dimite y aparta de continuar en los asumptos de Albacea»[790]

Sobre lo que puede acontecer a aquellos que no cumplan con su cometido y descuiden las promesas que le hicieron al difunto nos advierte, entre otros, el P. de Roa:

«[…] bien se entiende el grave daño, que hazen los vivos a los difuntos, olvidando las obligaciones, que les tuvieron, de amistad, ó sangre, y a vezes las de conciencia; no executando las obras pias, que por ellos devian hazer, para librarlos del Purgatorio, ò bien haziendolas de manera, que apenas les son de provecho. En tiempo del Emperador Carlo Magno, refiere san Antonio en la segunda parte de sus historias, que un Soldado llamado Romarico, estando para morir, encargò a otro amigo suyo, que vendiesse sus armas, y caballo, para hazer bien por su alma: vendiòle el Soldado, y gastòlo en sus vicios, como desalmado. Passados treinta días, apareciòle en sueños el difunto: reprhendiòle el descuydo, y amenaçòle, que sino hazia penitencia de aquel, y de los demás pecados, le castigaría Dios con rigos. Despertèl culpado: hizo platillo del sueño con sus compañeros: No le aguardò mas la Divina justicia: Estando en la risa, le arrebataron de entre ellos los demonios: llevaron su alma, y arrojaron el cuerpo despedazado a un muladar»[791]

Si había varios cumplidores, que era lo más común, estos podían actuar de dos maneras: de forma conjunta o bien *in solidum*, es decir, cada uno de ellos tenía poder para cumplir con las mandas de forma independiente, lo que resultaba de gran utilidad en caso de ausencia o de enfermedad de los otros:

«Los albaceas, que en otra parte se dicen cabeçaleros, o executores de testamento, aunque no sean de esencia para la salvacion del anima, no dexan de ser gran parte, assi para la minucion de la pena del purgatorio, como para augmento de la gloria accidental del testador, el numero de los quales assi como no puede baxar de uno, assi no es bien que suba de tres, no tanto por ser malos de juntar, quanto porque de tres arriba no pueden parir sino confussion»[792]

Todo lo dicho sobre estas líneas podemos verlo perfectamente en las últimas voluntades del presbítero Bartolomé de Amoedo, que deja como responsables a cuatro albaceas, su hermana y otros tres religiosos, a los que concede el tiempo que necesiten para ejecutar su postrera voluntad, dándoles la posibilidad de ejecutarlo *in solidum* o de forma conjunta:

«Item nombre elijo y constituio por mis Albaceas cumplidores y testamentario ala dicha Dona Maria Antonia de Amoedo mi hermana y a Don Lorenzo Vazquez Cura Parrocho dela feligresia de San Salvador de Poyo Pequeño y a Don Salvador Blanco vecino de dicha feligresia y al retor que al tiempo fuero de dicha Parroquia de San Bartholome y por su absencia a su teniente Cura a todos ellos y cada uno de ello ynsolidum aquien doy mi poder cumplido quam bastante necesario sea y mas pueda valer para que delo mas vien parado demis

[790] *Dimision de testamentario de don Ventura Pazos* (1785) AHPPO. Leg.1359, fol.29. Véase Doc. 14 en el Apéndice I.
[791] DE ROA, M., *op.cit.*, pp.129-1230.
[792] VENEGAS, A., *op.cit.*, p.51.

> *vienes cumplan y hagan cumplir lo aquí por mi dispuesto y hordenado vendiéndolos en almoneda o fuera deella asu voluntad y valga el poder aunque sea pasado el año y dia de mi albazeazgo»*[793]

El albaceazgo puede ser desempeñado en su totalidad por laicos o por religiosos, pero también se podía escoger a personas de los dos estados, dando lugar al llamado albaceazgo mixto[794]. En el caso de los religiosos, suelen ser llamado por sus feligreses, considerando que ellos garantizarían un mejor cumplimiento de las mandas, también por sus propios familiares, que se acordaban de su pariente eclesiástico con la proximidad de la muerte y, por supuesto, por otros hombre del mismo estado, en una nueva muestra de corporativismo moderno que no solo vemos dentro de la Iglesia, sino que es común al resto de la sociedad, siendo muy usual que los testadores recurran a compañeros de su gremio para que actuasen como cumplidores. La elección del cabezalero también está condicionada por el género y el estado civil del testador: los matrimonios solían nombrarse manumisores el uno al otro o a sus descendientes y yernos, de igual manera que hacían las viudas y viudos; por otro lado, las mujeres solteras suelen acudir a alguno de sus progenitores, incluso abuelos, así como a hermanos o sobrinos, mientras que los hombres del mismo estado recurren más frecuentemente a personas ajenas a la familia, lo que para I. Dubert[795] sería la expresión de la mayor dependencia familiar de las primeras frentes a los segundos.

Normalmente hay una relación directa entre la petición de un mayor número de albaceas y la importancia o volumen de las mandas y las propiedades del testador, por lo que las élites solían disponer de un mayor número de cabezaleros que las clases más humildes, cabezaleros además que solían pertenecer a su mismo status social elevado como hace Baltasar Manuel Pedro de Figueroa, marqués de Figueroa, designando a cinco albaceas: una era su hija, otro su yerno, el tercero el marqués de Castel Montano y los dos últimos, aunque carecían de título, también pertenecían a la nobleza, Manuel Mosquera y Aranda y Telmo Gago Montenegro de Soutomaior[796]. En ocasiones, nombrar a varios albaceas no es solo un gesto para obtener una mayor eficacia, sino de respeto y consideración social; un gesto de cortesía en suma hacia un buen amigo, un pariente cercano (de sangre o espiritual -compadres-, etc.) o hacia un compatriota como hace el italiano Juan Casina al nombrar a Antonio Dotte y José de Torres sobre los que dice que son «*mis paisanos*»[797]; sin embargo, no todos los hombres y mujeres querían o podían disponer de tantos cumplidores, siendo lo más normal que se dejaran en número de dos o de tres[798], aunque también se podía designar a uno solo, como en el siguiente caso:

> *«Item nombro por mi cumplidor Albacea y testamentario de esta mi Manda, y testamento, ultima y postrimera voluntad al referido mi hermano don Ignacio Martinez Vallexo, a quien doy y concedo todo mi poder, y facultad para que cumpla, y haga cumplir todo lo que llebo dispuesto, y ordenado, para lo qual,*

[793] *Testamento de don Bartolomé de Amoedo (22 de junio de 1756).* AHPPO. Leg.1243 (3), fol.84v-85.
[794] En Córdoba, entre los siglos XVII y XIX, va a predominar el albaceazgo laico sobre los otros dos tipos, escogiendo el 56,81 % de los testadores a albaceas laicos, el 6,51 % a cumplidores solo religiosos, y el 36,7 %, opta por que cabezaleros laicos y religiosos compartan tarea. GÓMEZ NAVARRO, S., «Una función fundamental…*op.cit*., p.183.
[795] DUBERT GARCÍA, I., *Historia de la familia en Galicia durante la Edad Moderna (1500-1830).* Ediciós do Castro, A Coruña, 1992, p.213.
[796] *Testamento de don Baltasar Manuel Pardo de Figueroa (24 de marzo de 1786).* AHPPO. Leg. 1363, fol.67.
[797] *Testamento de Juan Casina (23 de noviembre de 1780).* AHPPO. Leg. 1422 (1), sin foliar.
[798] En Zamora, por ejemplo, más de la mitad de los hombres y mujeres que testaron en el Setecientos solicitaron a dos cabezaleros y en torno al 20,0% a tres. LORENZO PINAR, F. J., *Muerte y ritual en la…op.cit.,* p.33.

le doy, y concedo todo el tiempo que haia menester aunque sea pasado el año, y dia de mi albaceazgo»[799]

5.4.2. Los testigos

Los testigos eran una parte importante del proceso testamentario ya que gracias a su presencia se constataba que el testador o la testadora estaban en su sano juicio y que todo lo allí describe se ceñía a su voluntad. De igual modo que los testadores, los testigos debían cumplir una serie de requisitos para poder ejercer:

- Deben ser vecinos del lugar, por lo que los forasteros y los residentes temporales quedan excluidos[800]; a estos requisitos J. Febrero añade que los testigos deben ser de *«buena vida y fama»*[801].
- Deben ser varones y tener más de catorce años, igual que para testar. Las mujeres no puedan actuar como testigos porque se las considera muy impresionables -aunque de modo excepcional las mujeres podían ser testigo si no había hombres suficientes[802]-. A este respecto, no deja de resultar curioso el apunte que realiza J. Berni en su manual para escribanos, en el que explica con todo detalle que las personas hermafroditas solo podían ser testigos si su naturaleza se inclinaba más a lo masculino que a lo femenino[803].

Si observamos las escrituras es muy común que en la nómina de testigos se repitan algunos nombres dentro de cada zona, lo que podría ser un posible indicador de la existencia de hombres que tuvieran una relación estrecha o profesional con el escribano, por lo que este recurría frecuentemente a sus servicios, o bien que gozasen de un cierto prestigio o reconocimiento social que hiciera que su testimonio fuese especialmente valioso. En el otro lado nos encontramos con aquellos que no podían desempeñar este papel bien por causas de tipo legal (como pasaba con los ladrones o los asesinos), de índole religiosa (no podían serlo los apóstatas) o bien debido a alguna discapacidad física o psíquica:

«Los que no pueden ser testigos son los Ladrones, homicidas, ò aquellos que cometieren iguales delitos declarado en Juicio, ò los que fueren, ò ayan sido apostatas aunque despues vuelvan à nuestra Fè, ni los sordos, ni locos, mientras duraren en la enfermedad, ni el prodigo. El esclavo tampoco puede ser testigo, salvo si quando lo fuera reputado por libre […]»[804]

---

[799] *Testamento de don Francisco Martínez Vallejo (23 de septiembre de 1790).* AHPPO. Leg.1363, fol.116v.

[800] *«Si alguno ordenare su testamento ó otra postrimera voluntad con Escribano público, deben ser presentes á lo ver otorgar tres testigos á lo ménos, vecinos del lugar donde el testamento se hiciere […]». Novísima Recopilación…op.cit.,* Tomo V, Lib. X, Tít. XVIII, p.120.

[801] FEBRERO, J., *op.cit*., p.16.

[802] Hemos encontrado un caso, el testamento de la viuda pontevedresa doña Josefa Durán y Barcia, en el que uno de los testigos es una mujer, Josefa de Carabela, que formaba parte del servicio doméstico de la otorgante. *Testamento de doña Josefa Durán y Barcia (22 de marzo de 1745).* AHPPO. Leg. 1256, fol.8.

[803] *«El Emofrodita no puede ser testigo, esto es, en caso de inclinarse su naturaleza mas à muger, que à hombre: porque si fuere al contrario bien puede ser testigo […]».* BERNI Y CATALÁ, J. *op.cit.*, pp.7-8. Sin embargo, en los estatutos propios de algunos lugares, como en los de la ciudad de Teruel, las mujeres sí podían actuar como testigos, aunque no de cualquier tipo de testamento, sino solo en aquellos en los que se nombraba heredero un legado pío o la propia alma del testador. GARCÍA HINOJOSA, P., *op.cit*., p.260.

[804] *Idem.*

5.5. LA REPRESENTATIVIDAD DEL TESTAMENTO

La representatividad del testamento está ligada a las leyes que regulaban el derecho sucesorio en cada territorio, leyes que en el caso de Galicia favorecían su práctica, por el alto porcentaje, tanto de hombres como de mujeres, que poseían bienes inmuebles, unido a la libertad que tenían para su distribución[805]. Además, esta elevada tasa de testadores y testadoras, que se mueve entre la tercera y la cuarta parte de los fallecidos, se puede relacionar también con el éxito de las misiones evangelizadoras que tuvieron lugar en Galicia entre los siglos XVI y XVII[806].

En Galicia los testamentos representan a amplias capas de la sociedad, desde las élites hasta los campesinos, exceptuando a los más pobres[807]. P. Saavedra destaca la importancia del testamento en las familias campesinas gallegas pues de la transmisión del patrimonio dependía en buena medida el porvenir de la casa. Por ejemplo, el cabeza de familia se aseguraba la asistencia de la familia cuando ya no pudiese trabajar[808] o que los hijos e hijas contrajesen matrimonio[809]. En algunas áreas gallegas, como las comarcas de O Salnés y O Morrazo, o en las áreas rurales de Pontevedra o Caldas de Reis, son las hijas las que reciben de forma mayoritaria la mejora de la herencia, frente a sus hermanos, quedando la casa familiar y su terreno en manos femeninas, por lo que la mujer tiene un peso fundamental dentro de la dinámica socioeconómica campesina[810]. Además, se observa una gran representatividad de los religiosos por encima de su peso demográfico real, tanto por motivos piadosos, como por el hecho de carecer de herederos forzosos lo que, igual que ocurre con las mujeres solteras, deben ocuparse de repartir sus bienes entre sus familiares y/o allegados escogidos, así como de disponer los sufragios y mandas que sean tras su muerte, toda vez que asegurarse de su cumplimiento con el nombramiento de los cumplidores pertinentes[811].

En la Europa del Antiguo Régimen se distinguen dos zonas según la difusión de la práctica testamentaria entre la población: por un lado, la Europa mediterránea, con países como Italia, España o la mitad sur de Francia, donde el porcentaje de testadores es considerable, frente a la Europa del norte, como Alemania o la otra mitad del país galo, donde esta práctica es mucho más reducida[812]. En España, como decimos, la proporción de testamentos y población es bastante elevada, aunque encontramos diferencias acusadas entre algunas zonas y otras: en Teruel, donde la representatividad ronda el 41,0 %[813] o Barcelona donde el porcentaje es también muy elevado, situándose entre el 35,0 % y el 40,0 %[814], cifras próximas a la observada en París por P. Chaunu[815], en la ciudad de Santiago de Compostela también encontramos indicadores similares, aunque algo más modestos, con una representación que se mueve entre

[805] GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos en…op.cit*., p.54.
[806] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Vida e morte nas parroquias galegas…*op.cit.*, p.116.
[807] EIRAS ROEL, A., «Tipología documental de los protocolos gallegos», en EIRAS ROEL, A. (coord.): *La Historia Social de Galicia…opc.it.,* p.170.
[808] Ventura da Barcia, viudo y vecino de Santa María de Mourente deja constancia en su testamento de que había repartido ya sus bienes entre sus hijos en vida para que los trabajasen y le mantuvieran: *«y antes de ahora les he repartido mi vienes para que cultivasen y me asistiesen con lo preciso para mi Alimento por no poder yo trabajarlos a causa de mi avanzada edad y achaques*». AHPPO. Leg. 1343, fol.38.
[809] SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., «La Galicia del Antiguo Régimen. Economía y sociedad», en RODRÍGUEZ IGLESIAS, F. (coord.): *Galicia: Historia*, Hércules de Ediciones, A Coruña, 1991, vol.3, p.23.
[810] RIAL GARCÍA, S., «Las mujeres y el patrimonio en dos comunidades costeras de las Rías Baixas», *Obradoiro de Historia Moderna*, 10, 2001, pp.90-91.
[811] REY CASTELAO, O., «La muerte en Galicia…*op.cit*., pp.184-185.
[812] LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Comportamientos religiosos…op.cit.*, p.40.
[813] GARCÍA HINOJOSA, P., *op.cit*., p.288.
[814] GARCÍA CARCEL, R., *op.cit*., p.117.
[815] CHAUNU, P., *La mort…op.cit*., p.227.

el 29,8 % y el 35,1 % en la primera mitad del XVIII[816], lo que sitúa a la capital gallega a medio camino entre la ciudad condal y Asturias, donde gracias al estudio de los comportamientos religiosos de las ciudades de Oviedo y Gijón sabemos que en torno al 25,0 % de sus habitantes otorgaban testamento[817]. En Pamplona, la proporción de testadores baja tres puntos respecto a la asturiana[818], lo que la aproxima a las cifras de la ciudad de Ferrol donde el 20,0 % de la población, entre finales del XVII y principios del XIX (1680-1835) testaba[819]. En otras zonas, las fluctuaciones son mayores, como es el caso de los testamentos rurales de la diócesis de Lugo que van a situarse entre el 15,0 % y el 30 %[820].

En Pontevedra no podemos averiguar la difusión real de la práctica testamentaria, ya que no hemos podido acceder a los libros parroquiales de una de las dos parroquias existentes en la villa, Santa María la Mayor, pero, aun así, hemos querido mostrar su difusión entre los parroquianos de San Bartolomé:

Tabla 18. Representatividad del testamento en la parroquia de San Bartolomé

1700-1719

Otorga	Hombres		Mujeres		Total	
Sí	120	29,6%	111	20,0%	231	24,1%
No	84	20,7%	120	21,7%	204	21,1%
Pobre	59	14,5%	129	23,3%	188	19,6%
No dice	143	35,2%	194	35,0%	337	35,1%

1740-1759

Otorga	Hombres		Mujeres		Total	
Sí	102	28,4%	114	20,9%	216	23,9%
No	101	28,1%	142	26,0%	243	26,9%
Pobre	72	20,0%	159	29,1%	231	25,5%
No dice	84	23,4%	131	24,0%	215	23,7%

1780-1799

Otorga	Hombres		Mujeres		Total	
Sí	87	27,6%	92	22,0%	179	24,4%
No	46	14,6%	66	15,8%	112	15,3%
Pobre	26	8,2%	68	16,2%	94	12,8%
No dice	156	49,5%	192	45,9%	348	47,5%

Antes de comentar detenidamente los pormenores de la representatividad del testamento, nos gustaría hacer algunas apreciaciones sobre las cifras que se pueden ven en la tabla precedente. Por un lado, nos hemos encontrado con menciones de hasta trece fallecidos que dejaron un poder para testar -siete hombres y seis mujeres-, que nosotros, aún sin haber podido constatar que el testamento se hubiese llevado finalmente a cabo, hemos optado por incluirlos en el grupo de los testadores ya que, en este caso, lo importante no es que se hiciera o no, sino la voluntad de hacerlo. Por otro lado, seguramente los cumplidores sí se habrían encargado de llevarlo a cabo pues, tanto legal como espiritualmente era una obligación insoslayable y los párrocos vigilaban su cumplimiento. También debemos precisar que no hemos incluido en el cómputo total a los treinta y dos niños y niñas fallecidos, ya que en el momento de su deceso todavía no contaban con la capacidad legal para testar.

816 GONZÁLEZ LOPO., D. L., *Los comportamientos religiosos…op.cit.,* p.277.
817 LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Comportamientos religiosos…op.cit.*, p.41.
818 SILANES SUSAETA, G., «Comportamientos ante la muerte…*op.cit*., p.170.
819 GARCÍA GONZÁLEZ, F., «Comportamientos religiosos de los ferrolanos…*op.cit.*, p.187.
820 SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., *La vida cotidiana…op.cit.,* p. 333.

Tabla 19. Representatividad del testamento en las parroquias rurales

1700-1705

Otorga	Hombres		Mujeres		Total	
Sí	17	33,3%	29	39,7%	46	37,1%
No	22	43,1%	27	37,0%	49	39,5%
Pobre	2	3,9%	7	9,6%	9	7,3%
No dice	10	19,6%	10	13,7%	20	16,1%

1740-145

Otorga	Hombres		Mujeres		Total	
Sí	30	34,1%	50	37,0%	80	35,9%
No	8	9,1%	13	9,6%	21	9,4%
Pobre	16	18,2%	24	17,8%	40	17,9%
No dice	34	38,6%	48	35,6%	82	36,8%

1780-1785

Otorga	Hombres		Mujeres		Total	
Sí	58	52,7%	115	57,5%	173	55,8%
No	13	11,8%	28	14,0%	41	13,2%
Pobre	5	4,5%	19	9,5%	24	7,7%
No dice	34	31,0%	38	19,0%	72	23,2%

1820-1825

Otorga	Hombres		Mujeres		Total	
Sí	54	47,8%	87	52,1%	141	50,4%
No	26	23,0%	34	20,3%	60	21,4%
Pobre	17	15,0%	26	15,5%	43	15,4%
No dice	16	14,2%	20	12,0%	36	12,8%

En Santiago de Compostela tampoco apreciamos una gran diferencia entre el número de mujeres y de hombres que dejaron por escrito sus últimas voluntades, aunque el porcentaje de testadores hombres va a ser ligeramente superior que el de mujeres hasta la última década del Setecientos, momento en el que el porcentaje de mujeres testadoras supera en cuatro puntos el de los hombres[821]. Además, dentro de los asientos que no dicen nada acerca de las escrituras de últimas voluntades hemos observado una alta representación de personas solteras, especialmente mujeres, lo que podemos explicar tanto por la precaria situación económica de muchas de ellas (lo que provocaba que no tuviesen bienes sobre los que disponer), o bien a que todavía no se habían emancipado y seguían en la casa familiar.

La proporción de testadores y testadoras permanece estable a lo largo de la centuria, oscilando entre el 23,0 o 24,0 %, lo que la aproxima a otras zonas del norte como Asturias o Pamplona, aunque por debajo de la media de la diócesis compostelana. Aquí no vemos esa caída de la representatividad que se produce de forma generalizada en España[822] y otros países europeos hacia finales de siglo, y que en nuestro país no estaría relacionada con un proceso de descristianización (como sí ocurría en el vecino), sino que, según B. Barreiro, se debería a un aumento de la confianza en la familia lo que hacía menos necesario dejar por escrito las

[821] En las primeras décadas del XVIII la diferencia entre el número de testamentos otorgados por varones y el de los otorgados por hembras es muy pequeña, constituyendo los primeros 48,1 % y las segundas 46,6 %. Esta diferencia crece según se avanza en la centuria, y hacia su final se va a invertir, de forma que entre 1791 y 1810 el porcentaje de hombres testadores es de 41,7% mientras que el de mujeres es de 45,6 %. GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos en…op.cit*., p.61

[822] Aunque la tendencia general es el aumento de la tasa de los testadores conforme se avanza en el siglo, en Cádiz el porcentaje va a aumentar, pasando del 26,6 % en 1700 a 35,6 % en 1750. DE LA PASCUA SÁNCHEZ, M. J., *Actitudes ante la muerte…op.cit, p.20*.

disposiciones *post mortem*[823]. Además, debemos tener en cuenta que el testamento notarial no era la única manera que tenían los hombres y mujeres de transmitir cuáles eran sus últimas voluntades, tanto en lo que atañe a lo espiritual como a lo material, informando a sus familiares y allegados de forma oral, como hace don Adrián Garrido:

> *«He tomado intima amistad y cariño con don Domingo Garcia Caamaño, vezino de ella, tanto que por su buena correspondencia y Christiandad, quanto por las confianzas que mutuamente nos hemos mantenido, le tengo manifestado todo el plano de mis disposiciones y voluntad, con cuio acuerdo las he arreglado, y solo el save y tiene entendido con toda claridad los fines de mis intenciones; por tanto teniendo presente aque no dejara de hazerme el poder de cumplir con todo loque le tengo comunicado desde luego le nombro y elijo juntamente con mi hermana doña Benita Bernarda Garrido vezina de la feligresía de San Mauro de Arra en la Jurisdicion dela Lanzada por mis comisarios y unicos testamentario»*[824]

En cuanto a la distribución por sexos vemos que, salvo en la primera década, los testamentos femeninos son ligeramente más numerosas que los masculinos en la ciudad, con una superioridad más acentuada en el rural (véase tabla 20); una situación bastante excepcional que solo hemos podido ver en la ciudad de Pamplona, donde el 54,2 % de los testamentos eran femeninos, frente al 43,4 % masculinos[825]. En el resto de los territorios a cuyos datos hemos tenido acceso la situación es la inversa, aunque las diferencias pueden ser más o menos acusadas. Así, mientras en localidades como Palencia la diferencia entre un género y el otro es menor del 1,0 %[826], en otras como Málaga u Oviedo alcanza los diez puntos en algunos momentos de la centuria[827], y que aun así es mucho menor que la que vemos en otros países, pues en el rural provenzal los testamentos femeninos representaban el 40,0 o 50,0 % mientras que los masculinos llegaban al 60,0 o 70,0 %[828]. En nuestro caso, esta diferencia puede obedecer al importante número de mujeres que eran viudas o solteras o bien que estaban solas, con un marido ausente, y que se encontraban como tal al frente de sus hogares, como veremos en el siguiente epígrafe. Por lo que respecta a otros países, como puede ser Portugal, vemos un comportamiento parecido al español, especialmente en el arranque del siglo momento en el que el 53,0 % de los testamentos son masculinos y el 47,0 % femeninos; una situación que se va a ir desequilibrando a lo largo de la centuria, de forma que al despuntar su última década la balanza se inclina claramente por el peso del testamento masculino, que pasa a representar el 62,0 % de las escrituras frente al 38,0 % de las femeninas[829].

---

[823] BARREIRO MALLÓN, B., «La nobleza asturiana…*op.cit*., p.49

[824] *Testamento de Adrián Garrido (24 de noviembre de 1790).* AHPPO. Leg. 1454, sin foliar. A este respecto, podemos señalar que, en algunas zonas de Galicia, como puede ser la ciudad de Mondoñedo, si solo se contabiliza el testamento notarial solo testan el 15,0 % de los hombres y el 9,2 % de las mujeres, pero si se amplía y se contabilizan también los testamentos simples o verbales la cifra asciendo al 25,0 % en el caso de los hombres, y al 36,0 % en el de las mujeres. REY CASTELAO, O., «La muerte en Galicia…*op.cit*., pp.180-181.

[825] SILANES SUSAETA, G., *op.cit*., p.173.

[826] Entre los testadores palentinos del Siglo de las Luces, el 50,2 % eran hombres y el 49,7 % mujeres. QUIJADA SÁNCHEZ, D., *op.cit.*, p.314.

[827] En Málaga, hacían testamento el 55,5 % de los hombres, frente al 44,5 % de las mujeres, mientras que en Oviedo los primeros suponían el 59,2 % y las segundas el 40,8%. LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Oviedo: miedo y muerte…op.cit*., p.53; REDER GADOW, M., *El testamento malagueño…op.cit*., p.143.

[828] VOVELLE, M., *Pieté baroque…op.cit.*, pp.26-27.

[829] ARAÚJO, A. C., *op.cit*., p.100.

Otro de los puntos que llaman la atención al observar los datos recogidos en los registros parroquiales es la elevada tasa de personas pobres, y que, por lo tanto, no testaron, con un porcentaje mucho más alto de mujeres marginadas que de hombres. La pobreza femenina en el entramada urbano gallego a finales del Antiguo Régimen fue uno de los numerosos problemas estructurales de la sociedad, ya que muchas mujeres solas -viudas, solteras, huérfanas o desheredadas-, se desplazaban a la ciudad movidas por la promesa de una mayor facilidad para encontrar un porvenir[830], pero, aunque si bien es cierto que la oportunidad de encontrar un trabajo era mayor que en el rural, en sus lugares de origen disponían de unas redes familiares y vecinales que perdían al trasladarse a la villa, donde pasaban a encontrarse solas y, en la mayoría de los casos, pasaban a formar parte del nutrido grupo del servicio doméstico urbano.

Tabla 20. Representatividad del testamento entre hombres y mujeres

Ciudad

Años	Hombres		Mujeres	
1700-1719	120	51,9%	111	48,1%
1740-1759	102	47,2%	114	52,8%
1780-1799	87	48,6%	92	51,4%

Campo

Años	Hombres		Mujeres	
1700-1719	17	36,9%	29	63,0%
1740-1759	30	37,5%	50	62,5%
1780-1799	58	33,5%	115	66,5%
1780-1825	54	38,3%	87	61,7%

Sería muy interesante para nuestra investigación poder realizar un estudio sociológico de las y los testadores, pero, por desgracia, en estas escrituras no suele figurar el oficio de los otorgantes a no ser que se trate de hombres que desempeñan profesiones que implican un cierto prestigio como religiosos, abogados, escribanos, regidores u otras labores relacionadas con la administración. También se recoge, en ocasiones, si el testador es comerciante, sangrador o maestro de algún oficio, pero, como decimos, los datos no son suficientes como para su sistematización.

Otro punto interesante es conocer cuántos de aquellos cuya muerte les sobrevino de forma repentina o accidental murieron con testamento hecho, una cuestión que, tal y como podemos ver en la tabla siguiente, preocupó a una minoría de los fallecidos:

[830] RIAL GARCÍA, S., «Las mujeres solas en la sociedad semiurbana gallega del siglo XVIII», *Obradoiro de Historia Moderna*, 8, 1999, p.170.

Tabla 21. Representatividad del testamento entre fallecidos súbitamente en San Bartolomé

1700-1719

Otorga	Hombres		Mujeres		Total	
Sí	2	5,7%	1	1,9%	3	3,4%
No	9	25,7%	14	26,9%	23	26,4%
Pobre	7	20,0%	13	25,0%	20	23,0%
No dice	17	48,6%	24	46,1%	41	47,1%

1740-1759

Otorga	Hombres		Mujeres		Total	
Sí	13	20,0%	15	17,6%	28	18,7%
No	20	30,8%	26	30,6%	46	30,7%
Pobre	15	23,0%	24	28,2%	39	26,0%
No dice	17	26,2%	20	23,5%	37	24,6%

1780-1799

Otorga	Hombres		Mujeres		Total	
Sí	6	13,6%	4	9,3%	10	11,5%
No	8	18,2%	10	23,2%	18	20,7%
Pobre	4	9,1%	3	6,9%	7	8,0%
No dice	26	59,1%	26	60,5%	52	59,8%

Entre los que fallecen de forma inesperada en el núcleo urbano, lo más común es que no conste en el asiento si han testado o no, como ya advertimos al hablar de la representatividad de esta escritura; muchos de aquellos y aquellas sobre los que no se da noticia son solteros, hijos de tal padre o madre, por lo que señalamos de nuevo que puede tratarse de hombre y mujeres con edad y capacidad legal para testar, pero todavía no emancipados. Asimismo, hemos podido detectar que muchos de ellos son pobres, especialmente hasta el final de la década de los cincuenta, cuando algo más de uno de cada cuatro fallecidos de forma repentina son menesterosos, por lo que en este caso su muerte imprevista no interfiere en su paso por la escribanía.

Por último, queremos señalar que no deja de ser reseñable que entre los fallecidos *ab intestato* de forma repentina encontremos a personas que bien por su propio oficio, bien por sus lazos familiares, debían ser los primeros en testar, como es el caso de doña María Blanca de Castro, que estaba casada con un escribano, don Juan Antonio de Moar[831], por lo que tenía una de las llaves de la salvación al alcance de su mano en el hogar, el abad don Manuel de Ortega[832] o el presbítero don Mateo de Armada[833], dos hombres de la Iglesia que debían predicar con el ejemplo, pero que murieron sin haberlo otorgado.

[831] *Libro de Difuntos de San Bartolomé (1713-1754).* APSB, fol.244.
[832] *Ibídem,* fol.264.
[833] *Libro de Difuntos de San Bartolomé (1754-1791).* APSB, fol.48.

Tabla 22. Representatividad del testamento entre fallecidos de súbitamente en el rural

1700-1705

Otorga	Hombres		Mujeres		Total	
Sí	3	50,0%	2	18,2%	5	29,4%
No	1	-	2	18,2%	3	17,6%
Pobre	-	16,7%	3	27,3%	3	17,6%
No dice	2	33,3%	4	36,3%	6	35,3%

1740-1745

Otorga	Hombres		Mujeres		Total	
Sí	-	-	2	10,0%	2	6,7%
No	4	40,0%	3	15,0%	7	23,3%
Pobre	1	10,0%	4	20,0%	5	16,7%
No dice	5	50,0%	11	55,0%	16	53,3%

1780-1785

Otorga	Hombres		Mujeres		Total	
Sí	3	16,7%	7	16,3%	10	16,4%
No	7	38,9%	7	16,3%	14	22,9%
Pobre	2	11,1%	6	13,9%	8	13,1%
No dice	6	33,3%	23	53,5%	29	47,5%

1820-1825

Otorga	Hombres		Mujeres		Total	
Sí	4	16,0%	5	11,6%	9	13,2%
No	7	28,0%	16	37,2%	23	33,8%
Pobre	7	28,0%	8	18,6%	15	22,1%
No dice	7	28,0%	14	32,5%	21	30,9%

De igual manera, en el rural la mayor parte de los vecinos que fallecen de forma repentina lo hacen sin que quede constancia de si han otorgado testamento o no, especialmente en los años cuarenta y los ochenta del siglo XVIII, puesto que, a principios de la centuria, el porcentaje de fallecidos sobre los que desconocemos este punto y el de aquellos que sí decidieron registrar sus últimas voluntades es bastante similar.

5.5. MUJER Y TESTAMENTO

El estudio de la otra mitad de la población, largamente olvidada, ha puesto, por lo general, el acento sobre la marginación de la mujer y su supeditación al hombre a lo largo de los siglos. Es fácil comprender el por qué, es difícil superar cientos de años de historia masculina. No obstante, y sin ánimo de negar esta subordinación, queremos ofrecer una visión del papel del colectivo femenino que no repose en la literatura religiosa, ni en los textos oficiales, sino sobre otras fuentes, otros testimonios, a través de los cuales podemos asomarnos por un segundo al papel de la mujer en la sociedad moderna, a pesar de que la ventana que nos permite verlas es pequeña.

Ya hemos advertido que en las cuestiones de tipo formal que contienen los testamentos pontevedreses, igual que ocurre con los de otras regiones de España y de Europa, no se aprecia un claro dimorfismo sexual, puesto que hombres y mujeres compartían no solo un mismo tiempo, sino también un mismo espacio, unas mismas creencias y unas mismas costumbres; sin embargo, a través de estas escrituras podemos conocer una serie de cuestiones relacionadas con el mundo femenino como qué mujeres hacían testamento, cuál era su estado civil u otros detalles sobre sus vidas ya que los testamentos son prácticamente las únicas escrituras que una mujer

podía otorgar sin consentimiento de su marido y, a veces, el único que otorgaban algunas (como las viudas)[834]:

> *«La mujer casada puede, sin licencia del marido, usar de su derecho, conforme à muchas Leyes, en algunos casos como estos. Aceptar qualesquiera herencias por Testamentos, Abintestatos, siendo con beneficio de Inventario […] Hacer Testamentos, y Codicilos, Donaciones, causa mortis, y otras ultimas voluntades, dár Poder para qualesquiera de estos efectos […]»*[835]

Hemos encontrado algunas escrituras en las que una mujer solicita permiso a su madre para hacerlo como Catalina de Barcia, vecina de santa Mariña de Bora. Este hecho se debe no a que sean mujeres, sino a que sería lo que hemos denominado en un epígrafe anterior como «*hijas de familia*», es decir, mujeres solteras que, aun teniendo la edad requerida por el derecho para testar, -Catalina dice ser mayor de veinticinco años-, se encontraban todavía en la casa de sus progenitores:

> *«[…] pidio consentimiento y licencia a su madre Cathalina de Pintos de esta vezindad y la que esta presente, la qual se la concedió en amplia forma para dicho efecto y por la sobre dicha fue aceptada de que yo escribano doy fee. Y usando de la referida licencia lo dispuso y hordeno a la manera siguiente […]»*[836]

A pesar de la libertad para disponer sobre sus bienes, hemos encontrado indicios de que algunas mujeres se veían coaccionadas por sus maridos a la hora repartirlos, una cuestión que debía ser común ya que en el manual de escribanos de T. Palomares se recoge cómo debe actuar el notario ante tal caso:

> *«[…] y como suele suceder, que teniendo intención algunas mugeres de hazer sus testamentos con entera libertad, sin que lo sepan sus maridos, buscan forma para ello, para que por temor o reverencia, o persuasión dellos, ni de otras personas; los ayan de revocar, mandan a el Escribano, de quien se fian, haga su testamento cerrado, o abierto, y que pongan en el, que no lo revocan en ningun tiempo por alguna manera por otro ningun testamento que ella haga, salvo si en el fuere inserto tal Psalmo, Antifona, o oración; y este testamento no se revocara por otro, ni otros que despues haga, aunque diga, por ellos revoca el primero […]»*[837]

Algo parecido nos encontramos al leer el testamento de Dominga Fernández, vecina de Santa María de Mourente y casada con Gonzalo de Villaverde, que declara abiertamente ante el escribano, estar bajo la coacción de su marido:

---

[834] REY CASTELAO, O., RIAL GARCÍA, S. M., «Las viudas de Galicia a fines del Antiguo Régimen», *Chronica Nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 34, 2008, p.93.
[835] MELGAREJO MANRIQUE DE LARA, P., *op.cit*., p.62.
[836] *Testamento de Catalina da Barcia (1747).* AHPPO. Leg. 1308(16), fol.18.
[837] PALOMARES, T., *op.cit*., p.71.

> *«[…] dixo que por quanto antes de ahora por allarse con mucha hedad y falta de salud como al presente esta y rezelosa de la muerte como cosa corriente a toda viviente criatura le coxiere repentinamente sin poder mandar ni disponer de sus cossas derechamente al servicio de su Dibina Magestad y bien de su alma intempto hacer su manda y testamento como con efecto lo ha echo por ante Antonio Martinez escribano de su Magestad en el qual dexa por heredero a dicho su marido y que por esta circunstancia ha sido por respecto persuacion e instancia suya y no allarse al de presente la otorgante conforme con ella por perjudicar en ella a Mariana de Fontecoba y Fernadez muger de Alverto de Antas carpintero vecino de la villa de Pontevedra por ser su hija lexitima de su lexitimo matrimonio que la hubo de Joseph de Fontecoba primer marido de la dicha otorgante y a la dicha su hixa pertenecerle derechamente su heredad […]»*[838]

Hemos localizado otro caso curioso en el que la mujer, Ana Fernández, le pide autorización al marido, Domingo García a pesar de no necesitarla por ley: *«y allandose presente al hazer testamento el dicho Domingo Garcia dixo dar y dio licencia a la dicha Ana Fernández su muger para que lo pueda otorgar»*[839], aunque seguramente obedezca a cuestiones relacionadas con el reparto de los bienes gananciales, pues sus bienes de herencia o su dote eran propios y no necesitaban de autorización.

La legislación que regulaba la transmisión patrimonial en Castilla, como ya señalamos, favorecía que las mujeres hicieran testamento, pero también su redacción favorecía a aquellas que se habían quedado viudas, pues pasaban a recibir la mitad de los bienes gananciales del matrimonio y recuperaban su dote, toda vez que podían ser mejoradas por sus cónyuges con el quinto de libre disposición[840]. Así, la mujer que enviudaba pasaba a convertirse, por lo general, en la cabeza de su casa y podía disponer plenamente de los muchos o pocos bienes que tuviera en su haber. Con todo, la situación socioeconómica sería muy complicada entre las mujeres de las capas medias y bajas, aunque no tanto como la de las solteras, cuyas opciones eran mucho más reducidas. Por otro lado, es frecuente que en los testamentos masculinos se haga referencia a las esposas para designarlas como tutoras de sus hijos menores y usufructuarias de sus bienes[841], como hace el hortelano Jacobo da Cuña con su mujer, Magdalena Portela:

> *«Item desde luego nombro por tutora y curadora de Alverta, Caeitana, Jacobo y Pedro de Acuña mis hijos a la dicha Magdalena da Portela mi segunda muger por seren asi mesmo hijos suyos y mando que ninguna persona en dicha tutela y curadoria le ponga embarazo ni impedimento para ello […]»*[842]

El objetivo de la figura legal del tutor es proteger el patrimonio de los hijos menores: si la fallecida era la madre, la tutela pasaba automáticamente al progenitor, pero en el caso contrario, el marido debía haber dejado constancia de que era su mujer la que debía desempeñar la tutela de los hijos del matrimonio, como vemos en el fragmento anterior, porque de no hacerlo la

[838] *Testamento de Dominga Fernández (1716).* AHPPO. Leg. 1237(8), fol.43.
[839] *Testamento de Ana Fernández (22 de diciembre de 1709).* AHPPO. Leg. 1175, sin foliar.
[840] SÁNCHEZ GARCÍA, J., «La mujer a través de los testamentos. Murcia, siglo XVIII», *Contrastes. Revista de Historia*, 11, 1998-2000, p.161.
[841] REY CASTELAO, O., RIAL GARCÍA, S. M., «Las viudas de Galicia…*op.cit*., p.102.
[842] *Testamento de Jacobo da Cuña (1716).* AHPPO. Leg. 1229(7), sin foliar.

viuda tendría que acudir a la justicia para solicitarlo. En este caso, la idea que subyace ya no es solo la protección del patrimonio del vástago, sino precisamente evitar que la codicia de los hijos afectase negativamente a la economía de la madre[843]. También hemos encontrado una escritura en la que un hombre reconoce la paternidad del hijo que espera su mujer: la esposa del cantero Manuel Bernardo Collazo está embarazada y él deja por escrito en su testamento que reconoce al hijo o hija que iba a nacer:

> *«[…] asi mesmo declaro que dicha su muger se halla encinta y si Dios la alumbrare con hijo o hija desde luego le declaro por mio lexitimo y tenga igualmente lo que los demas que arriba declaro»*[844]

Entendemos que este reconocimiento se hace para que conste por escrito en caso de que él falleciera antes del parto o bien, como señala D. González Cruz, porque si el vástago nacía tras el fallecimiento del padre y no había sido nombrado sucesor, la última voluntad quedaba anulada si este lograba superar el día de vida y ser bautizado[845].

Resulta sorprendente el elevado número de testadoras que había en la ciudad, que puede explicarse a través de los datos demográficos del Setecientos. Según consta en el Catastro de Ensenada, el 60,1 % de las mujeres de Pontevedra estaban casadas[846], el 10,2 % solteras y el 22,2 % viudas y, de estas últimas, el 83,0 % estaban al frente de sus casas[847]. La existencia de un alto número de viudas no es algo exclusivo del siglo XVIII, sino que desde el mismo arranque de la modernidad este estado civil tendrá mucha presencia, especialmente en el arrabal marinero de la Moureira, donde una de cada cuatro mujeres había perdido a su marido a principios de ese siglo[848].

Si observamos la Tabla 23 vemos cómo el porcentaje de mujeres solas, bien por ser solteras, bien por ser viudas, siempre es mayor que el de las casadas, lo que justifica la existencia de una

---

[843] RIAL GARCÍA, S. M., «As mulleres e a economía», en RODRÍGUEZ GALDÓ, M. X. (coord.): *Textos para a Historia das Mulleres en Galicia*, Consello da Cultura Galega, Santiago de Compostela, 1999, p.317.

[844] *Testamento de Manuel Bernardo Collazo (11 de julio 1754).* AHPPO. Leg.1343, fol.20.

[845] GONZÁLEZ CRUZ, D., *Familia y educación en la Huelva del siglo XVIII*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, Huelva, 1996, p.214

[846] Dentro de las mujeres casadas debemos hacer mención a aquellas cuyo marido se encontraba ausente y que, en zonas como Galicia o el País Vasco, representan un porcentaje muy elevado, como ocurre por ejemplo en las penínsulas de O Morrazo y O Salnés, donde uno de cada tres hombres jóvenes emigraba. Estos hombres salían de sus hogares hacia otras zonas como Castilla, Portugal o las Indias en busca de un mejor porvenir, dejando a sus mujeres solas en sus casas. Estas esposas de ausentes quedaban en un limbo legal si sus maridos no se habían encargado previamente de concederles un poder para actuar ante la ley, por lo que podían verse muy limitadas. Sin embargo, parece que, en la práctica, y por cuestiones de conveniencia para los poderes, ellas acababan encargándose igualmente del pago de los impuestos, las rentas o las deudas familiares. Pero, además de este posible desamparo jurídico al que se podían ver expuestas, es muy interesante reflexionar sobre la soledad y el abandono que sufrían, quedándose a cargo de la casa y la descendencia, si bien para algunas este estado suponía saborear una libertad que, de otro modo, hubiese sido prácticamente imposible. Sobre la cuestión de las mujeres de ausentes véase: REY CASTELAO, O., RIAL GARCÍA, S., «Crisis familiares y migraciones en la Galicia del siglo XVIII desde una perspectiva de género», *Studia Historica. Historia Moderna*, 38-2, 2016, pp.201-236; TESTÓN NÚÑEZ, I., SÁNCHEZ RUBIO, R., «Mujeres abandonadas, mujeres olvidadas», *Cuadernos de Historia Moderna*, 19, 1997, pp.91-120; SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., *La vida cotidiana…op.cit.,* p. 217.

[847] REY CASTELAO, O., RIAL GARCÍA, S. M., «Las viudas de Galicia…*op.cit.*, p.96. En Pontevedra hay una tasa altísima de hogares a cuya cabeza se encontraba una mujer, una cifra que según los estudios de los profesores I. Dubert y H. Sobrado se situaría por encima del 37,0 %, muy elevada si la comparamos con otras realidades urbanas gallegas como Ourense, con un 28,5 % de casas con una mujer al frente, o Santiago de Compostela con el 24,2 %. DUBERT. I., SOBRADO CORREA, H., «La familia y las edades de la vida», Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2012, p.111.

[848] Las viudas incrementan su volumen en la segunda mitad del XVI, pasando de serlo el 8,8 % de las vecinas de 1561 al 14,1 % en 1588, alcanzando el 15,0 % en el primer cuarto del Seiscientos. PEREIRA FERNÁNDEZ, X. M., *A Pontevedra de…op.cit*., p.105

elevada tasa de testadoras; sin embargo, en el rural la situación es diferente y el número de testadoras casadas va a superar al de mujeres solas en prácticamente todo el siglo.

Tabla 23. Estado civil de las mujeres testadoras

Pontevedra

Años	Casadas		Solteras		Viudas		No dice	
1700-1719	21	41,2%	3	5,9%	27	52,9%	-	
1740-1759	41	45,5%	11	12,2%	38	42,2%	-	
1780-1799	39	28,9%	31	22,5%	67	48,5%	1	0,7%
Total	102	36,5%	45	16,1%	131	46,9%	1	0,4%

Campo

Años	Casadas		Solteras		Viudas		No dice	
1700-1719	7	41,2%	-	-	9	52,9%	1	5,9%
1740-1759	41	53,9%	5	6,6%	30	39,5%	-	-
1780-1799	75	54,7%	13	9,5%	48	35,0%	1	0,7%
Total	123	53,5%	18	7,8%	87	37,8%	2	0,9%

Sobre el comportamiento que debían tener estas mujeres cuyos cónyuges habían fallecido se ocupa uno de los humanistas españoles más célebres, J. L. Vives, es una obra que ve la luz en 1523, pero que se vuelve a reeditar hasta doscientos setenta años después, en 1793, por lo que interpretamos que sus postulados seguirían gozando de buena acogida. Este filósofo dedica el capítulo primero de su *Instrucción para la muger cristiana* precisamente a las viudas, sobre las que dice lo siguiente: *«La buena muger, quando se ha muerto su marido, sepa que ha recibido el mayor daño y perdida que venirle podia; porque ha perdido aquel pecho lleno de amor […] toda ella ha sido quitada, y del todo es muerta y acabada»*[849]

Existen, asimismo, muchas mujeres que no estaban viudas ni oficial ni legalmente, pero que, en la práctica, eran casadas sin marido o viudas de vivos, como se han venido llamando; tanto en la documentación testamentaria como en la parroquial hemos encontrados distintos casos en los que ellas declaran estar casadas con maridos de los que hace tiempo que no saben nada desconociendo incluso si siguen con vida, como en algunos de los ejemplos que ofrecemos a continuación:

- Alberta de Acuña, vecina del barrio del Gorgullón, dice que está casada desde hace muchos años con Pedro de Pazos *«ausente del Reyno hay muchos años sin saberse su paradero ni si es vivo o muerto»*[850].
- María Catalina Martínez, vecina de Santa María de Mourente, declara estar casada con Francisco Salgueiro, pero que este lleva ausente del reino dieciséis años[851].
- Dominga Falcón dice estar casada con José de Santos que hace siete años que está ausente «*sin saber si es vivo o muerto*», aun así, deja dispuesto que a costa de sus bienes se celebre para él un entierro igual al suyo y cuarenta misas por su alma[852].

Independientemente de su estado civil, es extremadamente raro en los testamentos femeninos estudiados que se haga mención al oficio desempeñado por ellas[853], lo que no quiere decir que

[849] VIVES, J. L., *Instrucción de la muger cristiana*. Imprenta de don Benito Cano, Madrid, 1793, fol.435.
[850] *Testamento de Alberta da Cuña (4 de agosto de 1785).* AHPPO. Leg. 1550, fol.87.
[851] *Testamento de María Catalina Martínez (17 de febrero de 1782).* AHPPO. Leg. 1380(8), fol.16.
[852] *Testamento de Dominga Falcón (25 de diciembre de 1797).* AHPPO. Leg. 1415 (2), fol.69v.
[853] Solo hemos encontrado dos testamentos en los que se hace referencia al oficio, el de Dominga Crespo que dice trabajar al servicio del matrimonio formado por don Tomás Luis Pérez Saavedra y doña Ignacia González, es decir, era una criada, y el

no trabajasen fuera de sus casas, con la lógica excepción de las féminas de la nobleza y la hidalguía. Según el citado catastro, el 32,7 % de las pontevedresas (hablamos de la zona urbana), tenían una ocupación remunerada -el 19,9 % si descontamos a aquellas que servían como criadas[854]-. Precisamente el servicio doméstico es uno de los principales sectores de ocupación femenina y en Pontevedra, igual que en otras villas como Betanzos o Mondoñedo, entre el 11,0 % y el 12,0 % de las mujeres trabajadoras servían en una casa, si bien es una cifra más modesta (debido al peso del sector artesano), que en otros lugares como A Coruña, donde llegaban a suponer el 20,0 %. Este nutrido grupo estaba conformado en buena medida por solteras y/o pobres que se trasladaban desde una zona rural a la ciudad con el deseo de encontrar un porvenir. Los pagos a las criadas solían hacerse anualmente, estando la manutención incluida en el estipendio, aunque es frecuente que estos se dilatasen en el tiempo y no se cumpliese con la citada periodicidad, tal y como vemos en algunos testamentos en los que el otorgante ordena que se le paguen las soldadas atrasadas al servicio[855]. De estos atrasos o impagos podemos encontrar ejemplos entre la documentación testamentaria, que los testadores aprovechan para dar cuenta de sus deudas. Tal es el caso del presbítero don Benito Rodríguez, que declara que le debe el estipendio de veinte años a su criada, Francisca da Sobreira:

> *«[…] le estoy deviendo la soldada de veinte años que me ha servido y en cada uno de dichos años a ocho ducados ymporta la dicha soldada a ciento y sesenta ducados de vellon que mando se le paguen lo mexor y mas bien parado»*[856]

Pero ¿a qué se dedicaban además de al servicio doméstico? Muchas mujeres desempeñaban oficios artesanales relacionados con el trabajo textil, de forma que en la villa había trescientas veintitrés palilleras, veintiuna hilanderas, cuatro lenceras, diecinueve calceteras, cuarenta costureras y una tejedora. También a las labores relacionadas con la producción de alimentos, como las ciento dieciséis panaderas y horneras (un trabajo tradicionalmente ligado a la mujer), las veintinueve escabecheras o a su venta como las cincuenta y cinco regatonas[857] cuyo trabajo consiste en la reventa de productos que compraban fuera de la ciudad o cultivados por ellas mismas, si bien se trata de un oficio con mala prensa, puesto que era sacrificado, se ganaba poco y, además, se llega a relacionar con mujeres de mala vida de forma que en alguno lugares, como en la ciudad del Apóstol, se prohíbe que las solteras lo desempeñen[858]. En el rural, la separación de las ocupaciones consideradas tradicionalmente femeninas está mucho más difusa pues los habitantes de los dos sexos se encargaban tanto del trabajado agrícola como del ganadero, si bien se pueden distinguir algunas ocupaciones particularmente ligadas a la labor femenina como el trabajo en las huertas próximas al hogar, el cuidado del ganado o la

---

de Juana da Canle de la que se dice que es labradora. *Testamento de Dominga Crespo (8 de agosto de 1743).* AHPPO. Leg.1296(2), fol. 60v; *Testamento de Juana da Canle (15 de marzo de 1756).* AHPPO. Leg. 1329(3), fol.1. Véase *Testamento de Dominga Crespo* (1743). AHPPO. Leg. 1296(2), fol.60.

[854] Según el Catastro de Ensenada, de las 901 mujeres que se citan, 315 eran criadas. REY CASTELAO, O., RIAL GARCÍA, S. M., «Las viudas de Galicia a fines…*op.cit*., p.109.

[855] REY CASTELAO, O., RIAL GARCÍA, S. M., *Historia das mulleres…op.cit*., pp.79-80.

[856] *Testamento de don Benito Rodríguez (12 de agosto de 1711).* AHPPO. Leg. 1611 (1), fol.65. Sin embargo, también hemos localizado voluntades en las que se les deja a estas mujeres una cierta cantidad de dinero u otros elementos como herencia, en reconocimiento de su servicio como es el caso de doña Benita Antonia Rodríguez Viana, viuda del arrabal, que declara tener dos criadas en su casa, dejándole a una de ellas cien reales y a la otra un año más de salario. *Testamento de doña Benita Antonia Rodríguez Viana (20 noviembre 1756).* AHPPO. Leg. 1342, fol.74. Otro ejemplo es el de don Andrés Gutiérrez de Bustillo, vecino de San Salvador de Lérez, que deja a su criada, Alberta de Moldes, que lleva más de veinte años trabajando para él, *«seis ferrados de mijo grueso cada año para que encomiende su alma a Dios». Testamento de don Andrés Gutiérrez de Bustillo (26 de enero de 1789).* AHPPO. Leg. 1554, fol.13.

[857] FORTES BOUZÁN, X., *Historia de la…op.cit*., p.418.

[858] CASTELAO, O., RIAL GARCÍA, S. M., *Historia das mulleres…op.cit*., pp.98-99.

manufactura de los productos derivados de estos animales, como la leche o el queso[859].

El hecho de que muchas mujeres trabajasen también fuera de sus casas, unido al gran porcentaje de mujeres viudas y solteras que había en la villa, favoreció la alta representatividad del testamento femenino en Pontevedra, mientras que en otras zonas como en Badajoz, la existencia de una menor tasa de testadoras se justifica en que ellas dependían económicamente del varón pues se encontraban al margen de los medios de producción[860]. Desconocemos la realidad socioeconómica pacense en estos siglos, aunque creemos que, si el motivo fuese ese, la diferencia entre el porcentaje de hombres que hacen testamento, entre el 16,0 % y el 20,0 % -sería mucho mayor que el de las mujeres-, que se mueve entre el 15,5 % y el 19,7 %[861].

[859] *Ibídem*, pp.113-115.
[860] SOLETO LÓPEZ, A., *op.cit*., p.180.
[861] *Idem.*

6 DE LAS COSAS DEL CUERPO

En este capítulo abordaremos las cuestiones contenidas en la segunda parte del testamento, la que se ocupa de las cláusulas dispositivas[862], es decir, aquellas mediante las que el testador o la testadora disponen los asuntos relativos al tratamiento del cuerpo como la mortaja, la sepultura o el traslado del cadáver a la iglesia. Asimismo, hemos incluido información relativa al desarrollo del velatorio, un ritual sobre el que no suelen hablar los testamentos, pero que podemos conocer gracias a otras fuentes como las ordenanzas de las cofradías.

Por último, hemos querido dedicar una parte de esta sección a los espacios de la muerte, siguiendo las sugerencias de M. C. Pallares Méndez y E. Portela Silva que distinguen tres espacios de la muerte: el primero es donde tiene lugar la muerte, la casa; el segundo es el que ocupan los muertos, dónde están sepultados; dejando el tercero, el espacio dedicado a las plegarias, es decir, los templos, para el capítulo siguiente[863]. A estos hemos añadido el espacio urbano pues es recorrido por el cortejo fúnebre en el camino de la casa a la iglesia.

6.1. EL CAMINO HACIA LA SEPULTURA

P. Ariès dice que, desde su último suspiro, el muerto ya no pertenece a su familia ni a sus iguales, sino a la Iglesia[864]. Nosotros, sin embargo, creemos que hay un momento de transición entre el fallecimiento del familiar y la irrupción de la Iglesia y que se corresponde con la preparación del cadáver y de la casa para el velatorio y el duelo, por lo que coincidimos más con la opinión de M. J. de la Pascua cuando señala que *«las primeras horas que siguen a la muerte son las únicas controladas por la familia»*[865]

Tras el fallecimiento de un familiar, su cuerpo era preparado y expuesto en una de las habitaciones de casa para que pudiese ser velado, acompañado, hasta el momento de su traslado a la iglesia para la celebración de los funerales y la inhumación (véase Lám. 70). Para la celebración del velatorio debían arreglarse tanto el cuerpo ya sin vida del familiar (como veremos adelante), como la propia morada en la que se celebraría el velorio: se alteraba la disposición de los muebles, las cortinas y los cuadros y se mantenían así durante nueve días[866], lo que debemos de intuir que producía una gran alteración, tal y como declara don Domingo Antonio Fandiño de Goyanes en su testamento, por lo que pide ser velado dentro de una de las capillas de su parroquia:

> *«[…] debido al bullicio e incomodo que se sigue en las casas permaneciendo en ellas el cuerpo presente, quiero y es mi voluntad que asi que se beneficie sele constituia en la capilla de las Angustias ynclusa en la repetida Parroquia»*[867]

---

862 Además de las disposiciones tocantes al tratamiento del cuerpo y a los sufragios, esta parte de la escritura testamentaria también contiene todo lo relativo al reparto de bienes y la designación de herederos, aunque nosotros hemos atendido exclusivamente a las disposiciones de tipo espiritual.

863 PORTELA SILVA, E., PALLARES MÉNDEZ, M. C., «Los espacios de…*op.cit*., p.28.

864 ARIÈS, P., *El hombre…op.cit*., p.142.

865 DE LA PASCUA SÁNCHEZ, M. J., La muerte y sus discursos…*op.cit*., p.163.

866 RIVAS ÁLVAREZ, J. M., *Miedo y piedad testamentos sevillanos…op.cit.*, p.128. Sobre esta cuestión, legisla Felipe V en una Pragmática Sanción de 1723: *«Que en las Casas el duelo solamente se pueda enlutar el suelo del aposento donde las viudas reciben las visitas de pesame y poner cortinar negras; pero no se han de poder colgar de bayeta las paredes». Pragmática Sanción, que su Magestad Manda observar, sobre Trages, y otras cosas, año de 1723.* Imprenta de Juan Francisco Blas de Quesada, Sevilla, 1723, p.7.

867 *Testamento de don Domingo Antonio Fandiño de Goyanes (6 de diciembre de 1794).* AHPPO. Leg. 1467(7), fol.82.

Lo mismo solicita don Ignacio Riobóo Seijas, aunque desconocemos los motivos que le llevan a hacer tal solicitud:

> *«Item es mi boluntad que despues que su Dibina Magestad me llame a Juicio mi cuerpo cadaber se me traslade y coloque en el profundis de dicho combento lo que asy tengo comunicado con el Reberendisimo Padre Guardian de el a quien suplico encarescidamente no ponga en ello el mas lebe ympedimento; adonde me custodiaran dos hombres que dispusieran mis cumplidores que abajo hiran nombrados hasta darme sepultura»*[868]

La visita a una casa donde se está desarrollando un duelo se consideraba provechosa para la moral pues la presencia de la muerte y sus consecuencias invitaban a la reflexión sobre la llegada del propio óbito[869]. No solo la casa se vestía de tristeza, sino que, tras la pérdida de alguno de los miembros de la familia -especialmente entre las más pudientes-, la indumentaria de los seres queridos también se alteraba, debiendo pasar a vestir de negro en señal de dolor, una práctica, que según P. Ariès (al menos entre finales de la Edad Media y el siglo XVIII), tenía una doble finalidad: para unos se trataba de una forma externa de manifestar una pena que por dentro no sentían, pero que socialmente debían expresar; para otros, servía para impedir los excesos de la pena del que sí sentía la pérdida de forma sincera[870]. Las mujeres solían pasar una gran parte de su vida de luto, ya que siempre había alguien a quien llorar, aunque el correspondiente a la pérdida del marido era especialmente estricto a los ojos de la sociedad y de la Iglesia, llegando a marcar para siempre la vida pública de la viuda, como vemos en el fragmento siguiente:

> *«si alguna vez la viuda tuviere necesidad de salir de casa, salga muy cubierta […] necesario es que se dexe de toda manera de afeytes, galas y vanidades; y asimismo no se cure de ir à los baños, ni à los convites y bayles, ni de oir músicas, ni ver torneos, juegos o fiestas ni ir por jardines»*[871]

Contra los lujos excesivos cometidos durante el periodo de luto, que variaba en función del grado de parentesco con el familiar desaparecido, se legisló en varias ocasiones a lo largo de la Época Moderna, como vemos en este fragmento de la Pragmática Sanción de Felipe II del 20 de marzo de 1565 mediante la que se establece que solo podían llevar luto los familiares hasta el segundo grado, así como por miembros de la familia real o si se heredaba del fallecido:

> *«Ordenamos y mandamos, que de aqui adelante ninguna persona difunto, de qualquier calidad, condicion y preeminencia que sea, se pueda traer ni poner luto, sino fuere por padre ó madre, ó abuelo ó abuela, ó otro ascendiente, ó suegro ó suegra, ó marido ó muger, ó hermano ó hermana; por otro alguno que qualquiera grado de parentesco que sea, no se traiga ni ponga, ni se pueda traer ni poner luto, excepto por las personas Reales, y el criado por su señor, y el heredero por quien le dexare»*[872]

---

[868] *Testamento de don Ignacio de Riobóo Seijas (11 de marzo de 1781).* AHPPO. Leg. 1380(7), fol.37.
[869] LORENZO PINAR, F. J., *Muerte y ritual…op.cit.*, p.180.
[870] ARIÈS, P., *Historia de la muerte…op.cit*., p.71.
[871] VIVES, J. L., *op.cit*., fol.472-473.
[872] *Novisima Recopilación…op.cit.,* Tomo III. Lib. VI, Tít. XIII, Ley II.

Siglo y medio después, Felipe V modifica algunas de estas cuestiones, restringiéndolas todavía más y ajustando el uso de ropas negras y otros símbolos del duelo a los parientes de sangre, prohibiéndolo a los criados y otros familiares[873]. Sin embargo, en la práctica, estas costumbres siguieron su curso tal y como demuestra que el pontevedrés don Agustín Francisco Gómez Valladares ordene que a sus criadas se les vista de luto a su fallecimiento, nada más y nada menos que setenta años después de la orden del citado monarca: *«Item ordena y manda que a las criadas que le esten sirviendo de tiempo de su fallecimiento se les bista el luto de medio cuerpo»*[874].

Los tratados y manuales que versan sobre la muerte podían contener capítulos específicos dedicados a orientar el comportamiento de la familia, en los que se recomendaba que el duelo y su expresión externa se hicieran con moderación. El motivo del consejo y el consuelo que se ofrecía a los seres queridos del desaparecido era que este ya se encontraba descansando en la Gloria de Dios por lo que no había motivos para lamentarse por la pérdida, antes debían lamentarse por ellos mismos que seguirían padeciendo penurias[875]. Así, igual que ocurría con la indumentaria, las expresiones exacerbadas de dolor fueron igualmente vigiladas de cerca por la Iglesia católica que buscó controlarlas y conenerlas:

> *«Licencia tenemos para llorar los muertos y para sentir su muerte y perdida pero ha de ser con moderacion y cordura […] Si la Muerte es deuda, quando se nos pide que paguemos esa deuda, hemolo de tomar en paciencia. Aviate prestado la hija, para que la tuvieses todo el tiempo que fuese servido, con tal condicion, que la pudiesse cobrar siempre que quisiese. No te quito lo que era tuyo, si cobro lo que era suyo […] y el que lo recibió debe restituirlo con hazimiento de gracias, conociendo la gracia y buena obra que le hizo en prestartelo»*[876]

Volviendo a la celebración del velatorio, es curioso observa que, a pesar de la importancia de este momento dentro del ritual de la muerte, en los testamentos no es usual que se dejen disposiciones sobre su discurrir pues, salvo por los dos casos citados de Domingo Antonio Fandiño Goyanes y don Ignacio Riobóo Seijas, no hemos encontrado entre estas escrituras más menciones, a excepción de las peticiones de cera para el acompañamiento del cadáver, como hacen don Pedro Candendo cuando pide que *«se compre dos velas de a cuatro cada una para que con ellas se me alumbre en casa»*[877], o María Pascua Estévez quien pide que *«a mi cabecera se ponga la cruz dorada de dicha parroquia»*[878]. La presencia de estas velas o blandones es una constante a lo largo de todo el ritual, desde la agonía hasta después de la sepultura, ya que sobre el túmulo se colocarían también hachas en los días de las honras y los aniversarios. La luz de

---

[873] *«[…] sin que se puedan dar á los criados de la familia del difunto, ni á los criados de la familia del difunto, ni á los de sus hijos, yernos, hermanos, ni herederos». Novisima Recopilación…op.cit*. Tomo III, Lib. VI, Tít. XIII, Ley III, p.186. Este tipo de medidas contra lo suntuario no solo se adoptan en España; en Portugal, José I regula a través de la Pragmática Sanción de 1749 la duración del luto de los parientes estableciéndose una duración máxima de seis meses reservada a los más cercanos (ascendientes y descendientes directos), cuatro meses para hermanos, suegros o cuñados y dos para sobrinos, tíos y primos. Asimismo, prohíbe el uso de algunos tejidos en los ataúdes o en los carros de la nobleza, como puede ser la seda. ARAÚJO, A. C., *op.cit*., p.240.

[874] *Testamento de don Agustín Francisco Gómez Valladares (7 de marzo de 1793*). AHPPO. Leg. 1406, fol.37.

[875] *«Que razon hay para llorar al que pone fin al trabajo, que con la muerte se acaba? Que razon ay para llorar al que pone fin al trabajo, que con la muerte acaba? […] Que razon ay para desesperar de la vida de aquel que confesso sus peccados, y pidio perdon dellos a Dios y partio con el viatico del sanctisimo sacramento? Por cierto ninguna, antes es mucha razon confiar en la misericordia diuina, que nuca falto a quien en ella tuuo firme esperança».* VENEGAS, A., *op.cit*., fol.235.

[876] El discurso XXXVIII se titula «*De como se han de llorar los muertos*». ESCRIVÁ, F., *Discurso sobre los cuatro novissimos. Muerte, Juyzio, Infierno y Gloria.* Imprenta de Pedro Patricio Mey, Valencia, 1609, fol.546-547.

[877] *Testamento de Pedro Candendo (21 de enero de 1787).* AHPPO. Leg. 1458(3), sin foliar.

[878] *Testamento de María Pascua Estévez (3 de mayo de 1748).* AHPPO. Leg. 1242(3), fol.54.

las candelas era, por tanto, un elemento indispensable y no solo a efectos prácticos, sino porque su fulgor se consideraba un símbolo de Cristo, tal y como explica A. Venegas cuando dice que *«los cirios que arden en persona de los defunctos representan a Christo nuestro Redemptor, que es la verdadera lumbre»*[879] o el P. Lobera y Abio, de forma más prolija, en *El porqué de todas las ceremonias en la Iglesia y sus misterios*:

> «*Cur. Porqué en algunas partes se llevan luces en los entierros, y de cera amarilla?*
>
> *Vic. Porque en la luz se simboliza la Fe, la que el difunto recibió en el Bautismo, y la conservó hasta la muerte, habiéndose partido de este Mundo con la luz de la gracia, a poseer la luz de la Gloria. Es la cera amarilla, por ser símbolo de la tristeza y del dolor. Sabe Curioso, que en los entierros de doncellas, vírgenes, Religiosos, Religiosas y Sacerdotes se lleva la cera blanca (y aunque no ho hallado razon concluyeme en Autor alguno) me parece ser, porque la blancura es símbolo de la pureza con que deberian estar adornados todos los Sacerdotes, Religiosos y Religiosas; aunque en esta materia tengo por indiferente el que sea blanca ó amarilla*»[880]

En el velatorio participaban la familia, los amigos y los vecinos del difunto, que eran avisados de la triste noticia mediante el toque de las campanas de la iglesia parroquial tañidas por el sacristán[881]; las cofradías generalmente solían ocuparse de difundir la funesta nueva, existiendo en algunos lugares una persona específica encargada de esta tarea, como la figura del mullidor en la orden tercera de Santiago, que recorría las calles tocando una campanilla con ese objetivo[882]. En las costumbres de Lérez que recoge J. Casal en sus anotaciones, hechas en algún momento entre 1870 y 1912, describe las prácticas que tienen lugar tras el fallecimiento de un parroquiano, unas prácticas que no distarían en demasía de las de los lerenses de los siglos anteriores:

> *«Despues que acontece la muerte lava el cadáver una persona amiga. En algunos lugares hay personas dedicadas a ello. Por la noche hay el velatorio en el que el muerto vestido y la mayor parte de las veces puesto en la caja, esta iluminado por las hachas o velas y van las hermandades a las que pertenecia el o su familia. Dando las diez o las once de la noche vienen a verle los vecinos, despues de coger la rama de olivo y hay una taza con agua vendita al lado del cadáver vendicen a este y rezan un padre nuestro y unos se quedan y otros se marchan […] Despues de esas horas se quedan lo que cuidan de la cera y algun amigo de la familia. Dan de cenar o agan la cena a los que cuidan la cera y*

[879] VENEGAS, A., *op.cit.*, fol.223.
[880] LOBERA Y ABIO, A., *El porqué de todas…op.cit.,* p.31.
[881] El repicar de las campanas, junto al del crepitar de las hachas de cera y el de los rezos será uno de los sonidos que acompañe al difunto hacia su última morada, pues tal y como señala el P. Lobera el toque de las campanas tenía también un significado espiritual, pues se identifica con el clarín angélico que sonará el día del Juicio Final: *«Cur. Porque se tocan las campanas a los difuntos? Vic. En esto podemos figurarnos aquel clarin Angelico, con el que se ha de llamar a los muertos à juicio, y con el sonido de la campana es llamado el cuerpo al sepulcro».* LOBERA I ABIO, A., *op.cit*., p.34.
[882] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «La vivencia de la muerte…*op.cit.*, p.184. En Pontevedra no hemos encontrado referencias a ningún cargo con ese nombre y, aunque podamos tener dudas con la figura del caperiscol que aparece citado en la documentación de la orden, creemos que se trata más bien de una forma de denominar al Ministro por los contextos en los que aparece citado; sí hemos encontrado, sin embargo, actas en las que se designa a este o a aquel hermano para que cumpla con tal función, como sucede en febrero de 1776 con el sacristán Alberto Martínez, al que, a cambio de no pagar cuota, se le añadían a sus funciones la de avisar a los hermanos a la muerte de uno de ellos: «*Le nombraron para tal sacristan el resto del presente año […] añadiendo la obligacion de que quando muriese algun ermano ò ermana, deva avisar personalmente ò en sus casas a todos los ermanos dirijiendose todos ala Capilla para salir de alli formados*». *Libro de acuerdos y elecciones de oficios de la Venerable Orden Tercera.* AHN. CLERO-SECULAR_REGULAR. Leg.10266, fol.39.

> *ellos cenan en su aparte, y despues de la cena los amigos se ponen a jugar si hay baraja. Hasta que se entierra la familia paga un muchacho que toca a muerto […] el cadáver es conducido por cuatro hombres y precedido por la curia y la cera que corresponde de las hermandades y si no la hay se paga. Detrás van los curas y atrás la familia, y luego el ayuntamiento en el que hay muchos llantos y gritos no pagan lloronas»*[883]

A pesar de que los velatorios se organizaban por motivos aciagos, muchas veces terminaban siendo reuniones jubilosas de hombres y mujeres, vecinos, que aprovechaban la ocasión para comer y beber, hablar y jugar a las cartas, una costumbre que algunos rectores parroquiales quisieron controlar estableciendo normas para la velación nocturna, como que solo asistiese un grupo reducido, formado por cuatro o seis personas designadas por alguno de los mayordomos de las cofradías del lugar[884].

Otro de los rituales o prácticas que tenían lugar dentro de la casa del difunto eran los llamados banquetes funerarios. Una vez sepultado el difunto, podía ofrecerse en la casa del mismo una comida o refrigerio para los que habían asistido a las exequias, teniendo en cuenta que algunos parientes se desplazaban desde lejos. En la documentación no hemos encontrado referencias expresas a esta costumbre, pero sí otras veladas que podemos interpretar como indicio de esta práctica como dejar una cantidad de dinero o de comida para repartir entre los asistentes al entierro y, a veces, también para las honras de los días siguientes. Estos banquetes, llamados *pitanças*, están ya documentados en la Edad Media[885] y se podían celebrar el día del entierro y/o en el aniversario de la muerte. Los Reyes Católicos legislaron sobre esta costumbre y, en 1483, redujeron el número de asistentes, igual que se haría en 1541 en el sínodo de Mondoñedo, en el que se establece que debían ser doce invitados como máximo, más los religiosos pertinentes[886]. Así, en numerosos testamentos encontramos disposiciones orientadas al reparto de comida entre los asistentes al funeral, y no solo entre los pobres como forma de caridad, cuestión que abordaremos más adelante. José Taboada, por ejemplo, desea que el día de su entierro se repartan entre los pobres y los asistentes doce ferrados de pan cocido terciado de mijo, centeno y menudo de forma que *«no aia falta y que todos queden agasaxados y en abundancia»*[887], y lo mismo ordenan Pascua Rodríguez, vecina de San Andrés de Lourizán, que deja para repartir entre sus parientes pan cocido, cuatro ferrados de maíz, medio de centeno y dos cañados de vino *«a fin de que unos y otros me encomienden a Dios»*[888], o María Manuela Montenegro Pintos que deja para los que acompañen su cadáver el día del entierro doce ferrados de maíz, uno de centeno, un cañado de vino y seiscientas sardinas, y para repartir el día de la honra seis ferrados de maíz, medio de centeno, pescado (sin precisar la cantidad ni el importe) y otro cañado de vino[889]. En otros lugares del país, como en Andalucía, la práctica de este convite se reducía a los parientes próximos y a los conocidos que habían acudido al entierro

[883] *Notas e bosquexos de José Casal sobre Pontevedra e provincia. Concello de Pontevedra. San Salvador de Lérez.* AMP. Col. Casal, 41-40, fol. 83-84.
[884] SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., *La vida cotidiana en la Galicia…op.cit.,* p.351.
[885] Las *pitanças* figuran en muchos de los testamentos gallegos del siglo XIV, aunque en las últimas décadas del mismo se observa un ligero retroceso de la práctica. Estas comidas normalmente consistían en pan y vino, pero dependiendo de la posición socioeconómica de la familia podían convertirse en auténticos banquetes. ANDRADE CERNADAS, J. M., «Los testamentos como reflejo…*op.cit.*, p.108.
[886] CASTRO PÉREZ, X., «Vida cotiá e mentalidades na historia da alimentación: banquetes fúnebres, ánimas e velorios», en CASTRO PÉREZ, X., DE JUANA LÓPEZ, J. (coords.)*: Mentalidades colectivas …op.cit*., p.246.
[887] *Testamento de José Taboada (14 de mayo de 1745).* AHPPO. Leg. 1316 (11), fol, 10.
[888] *Testamento de Pascua Rodríguez (7 de julio de 1798*). AHPPO. Leg. 1426(8), sin foliar.
[889] *Testamento de María Manuela Montenegro Pintos (17 enero 1780).* AHPPO. Leg. 1392(11), fol.10.

desde otras feligresías, lo que se puede interpretar más como una necesidad que como un ritual religioso en sí[890].

Además de estas comidas, más o menos comunes, más o menos controlados por la Iglesia, lo que sí era una práctica muy asentada era la de invitar a los religiosos que participasen en el sepelio a un refrigerio, a la luz de lo que se recoge en los testamentos de Alberto Estévez, vecino de Santa María de Mourente: *«y suplico al señor Abad aga se allen todos a sacar mi cuerpo de casa y por razon de este trabajo y de acompañarle asta la Iglesia mando se les de un almuerzo de buena calidad»*[891] y del licenciado don Alonso Piñeiro y Nores que pide que a los clérigos que le acompañen «*se les de su desayuno*»[892].

Al margen de los detalles de su preparación, tras la acción de velar se esconde un terrible miedo, el de ser enterrado vivo. El tiempo que solía transcurrir entre la muerte y la sepultura variaba de unos casos a otros, siendo lo más normal que pasasen entre veinticuatro y cuarenta y ocho horas, aunque también podía hacerse el propio día de la muerte. Este miedo parece que siempre ha existido, pero se hace más visible a nuestros ojos en el siglo XVIII, cuando se publican multitud de ensayos y otros textos para ayudar a diferenciar la muerte de un estado de letargo o catatonia. En Francia, en el ecuador *Siècle des Lumières* verán la luz varias de estas obras como *Dissertation sur l'incertitude des signes de la mort et l'abus des enterrements et embaumemens précipités* de J. J. Bruhier d'Ablaincourt o *Lettre sur la certitude des signes de la mort, où l'on rassure les citoyens de la crainte d'être enterrés vivans* de A. Louis, publicado en 1752[893]. Sin embargo, aunque M. Vovelle recoge el caso de Jean Gaspard d'Ailhud, señor de Vitrolles, que hacia 1770 deja por escrito las directrices con las que se debía velar su cadáver, destacando que debían permanecer junto a su lecho sus criados, en turnos de una hora, a lo largo de dos días[894]. Este miedo no debía estar muy extendido entre la población o, si lo estaba, es difícil verlo a través de las fuentes, ya que de los testamentos parisinos estudiados por J. L. Bourgeon en los años que transcurren entre 1710-1715 solo en diecisiete, y todos femeninos, se pide que pasen *«vingt quatre heures»* o *«deux fois vingt quatre heures»*[895], y en los de P. Chaunu este temor aparece reflejado igualmente en una pequeña parte de las escrituras, suponiendo estas, a mediados del XVIII, entre el 7,0 % y el 8,0 %[896].

6.2. LA PREPARACIÓN DEL CADÁVER: LA MORTAJA

Como ya señalamos, antes de iniciarse el velatorio, el cadáver era preparado para su último viaje: se le cerraban los ojos y la boca, se lavaba y, si era un hombre el fallecido, se le afeitaba. A continuación, se le amortajaba, es decir, se le ponían las vestiduras escogidas para tal fin y se colocaba el cuerpo sobre el lecho o sobre una mesa, en su habitación o en alguna estancia central de la casa.

El amortajamiento se realizaba inmediatamente tras la defunción, aunque a veces la persona decidía pasar ya su agonía vestido con la mortaja y, aunque era una labor que solía desempeñar alguien próximo al difunto, había personas que se dedicaban a ello de forma profesional, normalmente mujeres. En Pontevedra no hemos encontrado ninguna referencia a

---

[890] DE LARA RÓDENAS, M. J., *La muerte barroca…op.cit*., p.114.
[891] *Testamento de Alberto Estévez (6 de julio de 1704).* AHPPO. Leg. 1213(4), fol.1v.
[892] *Testamento de don Alonso Piñeiro y Nores (29 de septiembre de 1740).* AHPPO. Leg. 1316(9), fol.53. Véase Doc. 15 en el Apéndice I.
[893] BOURGEON, J. L., «La peur d'être enterré vivant au XVIIIe siècle: mythe ou réalité?», *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, 30-1, 1983, p.140.
[894] VOVELLE, M., *Pièté baroque…op.cit*., p.81.
[895] BOURGEON, J. L., *op.cit*., p.142.
[896] CHAUNU, P., *La mort à Paris…op.cit*., p.40. En España también se escribió sobre este fenómeno, destacando la obra del gallego P. Feijoo, *Teatro Crítico* y *Cartas Eruditas*, por ser pionero en este campo en el país. GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos…op.cit*., p.442.

este hecho, pero en otros lugares del país, como en Córdoba, hay varios ejemplos de lo que aquí exponemos como la obligación o recordatorio del pago *«a la mujer que vistio el cuerpo», «por el trabajo de amortajador»* o *«por vestir al cadaver»*, aunque seguramente este dispendio sería propio de las familias con más posibles y lo más normal fuese, como decimos, que se ocupasen personas de la casa[897].

La práctica de vestir hábito religioso comienza a difundirse a finales de la Época Medieval, ya que hasta ese momento habría pervivido la costumbre practicada por los primeros cristianos de enterrarse cubiertos con un simple sudario blanco. Será hacia finales del siglo XV cuando esta práctica comience a decaer en favor del hábito religioso de forma que, en el siglo siguiente, aproximadamente la mitad de los difuntos escogían esta última opción como mortaja[898]. Los primeros en asumir el uso del hábito religioso fueron las clases altas y después, a imitación de estos, las capas inferiores lo fueron adaptando progresivamente hasta alcanzar a las más humildes, igual que había sucedido con otros comportamientos religiosos como la sepultura en el interior del templo. El porqué de la popularización de esta práctica se puede resumir fácilmente: los hábitos religiosos protegían al difunto, considerándose que aquellos que contasen con él no serían acosados por las visiones terroríficas del demonio, además de que gracias a él y a las indulgencias que tenían concedidas, el tiempo que el alma pasaba en el purgatorio podía acortarse[899]. Como reflejamos en la tabla 25, sobre la que volveremos más adelante, el favorito será siempre el hábito de la orden de San Francisco, sobre cuyo poder decía A. Arbiol que *«los Demonios le temen como à preciosa Reliquia […] Solo con tocar el Habito, ò Cordon que nuestro Serafico Padre llevaba, hallaban los necesitados su remedio»*[900]

Existían, asimismo, leyendas o historias que circulaban entre el pueblo que narraban cómo algunos difuntos que habían sido enterrados portando las vestiduras del *padre seráfico* se aparecían a los vivos para solicitarles que se lo rompieran o se lo quitaran, pues con él no podían entrar en el Infierno y se veían condenados a vagar eternamente. En algunos lugares de Galicia, como en Cotobade -cuyo territorio linda con el de Pontevedra-, en lugar de vestir al muerto con el hábito se limitaban a colocárselo por encima, a fin de evitar perturbaciones como la que acabamos de narrar[901]. Además de estos motivos, podemos destacar la voluntad de algunos por emular a los pobres a través de las vestiduras de los mendicantes, especialmente entre las élites y demás sectores acomodados que podían pecar de vanidad en vida[902].

Sobre la duda de si era necesario llevarlo puesto en el momento de exhalar el último suspiro o si bastaba con tenerlo en casa también se pronuncia el P. A. Arbiol: *«no es necesario tenerle vestido, quando muere el que se ha de enterrar con èl, sino que basta averle pidido, y tenerle sobre la cama al tiempo de su muerte»*[903] y, aunque encontramos algunas alusiones a que ya lo tenían prevenido en casa, lo más común es que aprovechen la escritura testamentaria para solicitarlo.

A la luz de los testamentos podemos ver que no todas las mortajas eran iguales, sino que había una serie de diferencias entre ellas según el tejido del que estaban hechas o su

[897] GÓMEZ NAVARRO, S., «*Una elaboración cultural…op.cit*., p.89.
[898] REY CASTELAO, O., «La muerte en Galicia…*op.cit*., p.186.
[899] Por ejemplo, besar el hábito franciscano podía rebajar la estancia en el Tercer Lugar en más de ocho mil días, mientras que hacerlo con el de San Agustín lo haría cinco años. El papa Nicolás IV concedió al que se amortajase o llevase puesto en el momento de su muerte un hábito franciscano la remisión de la cuarta parte de los pecados, mientras que León X le concedió indulgencia plenaria, igual que hizo el papa Urbano IV con el de la Merced; además, existían otras creencias como que el que tuviese el hábito del *poverello* sería salvado por este del Purgatorio el día 4 de octubre. LORENZO PINAR, F. J., *Muerte y ritual…op.cit*., p.168; DE LARA RÓDENAS, M. J., *La muerte barroca…op.cit*., pp.82-83.
[900] ARBIOL DIEZ, A., *Los terceros Hijos del humano Serafin…op.cit*., p.143.
[901] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Vida e morte nas parroquia galegas…*op.cit*., p. 118.
[902] BARREIRO MALLÓN, B., «La nobleza asturiana…*op.cit*., p.35.
[903] ARBIOL DIEZ, A., *Los terceros Hijos del humano Serafin…op.cit*., p.143.

composición. Tanto en la diócesis de Tui como en la de Santiago se han encontrado referencias testamentarias a tres tipos de hábitos: los de picotillo y picote, de menor calidad y, por consiguiente, más baratos, y los de sayal. Sobre el picote, efectivamente, hemos encontrado indicios de su menor valor como lo reseñado por el comerciante don Pedro Antonio Fernández de Moldes que pide *«habito pobre de picote»*[904] o Pedro Diego Iglesias que dice que lo pide por humildad[905]. En Pontevedra hemos encontrado alusiones a si el hábito debía ser de picote o de sayal, ninguna al picotillo, siendo lo más común que se limiten a indicar el deseo de un hábito sin más señas y solo dos casos en los que se solicita expresamente un hábito entero. Por ejemplo, en los veinte primeros años del Setecientos, en la villa, cuarenta y seis personas (veintinueve hombres y diecisiete mujeres) se limitan a pedir un hábito franciscano, cuarenta y dos piden uno de sayal (veintidós hombres y veinte mujeres) y solo seis se inclinan por el picote. En el rural la situación es parecida, pues nos encontramos con que de los treinta y seis testamentos manejados en diecinueve se pide hábito a secas (once hombres y ocho mujeres), siete hacen lo propio con el de sayal (cuatro hombres y tres mujeres) y diez quieren hábito de picote (cuatro hombres y seis mujeres). Como vemos, estaba muy generalizada la solicitud de hábito sin dar más explicaciones, entendiendo que la familia o cumplidores estarían al tanto de los deseos específicos del testador; además, hemos detectado una cierta superioridad del número de mujeres que piden hábito de picote frente a los hombres, lo que podría estar en relación a una capacidad económica más limitada de las primeras.

La compra de estos hábitos era una importante fuente de ingresos para las órdenes religiosas, especialmente para los franciscanos ya que las suyas eran las más demandadas en todo el país, así como un gasto importante para las familias. En función de su calidad, como es lógico, variaba el precio que se debía pagar por él[906]. En Pontevedra y su ámbito rural hemos encontrado numerosas referencias testamentarias a esta cuestión, por lo que sabemos que la cuantía oscilaba entre los veinte y los ciento treinta y dos reales, un gasto que estaba ineludiblemente ligado a la capacidad económica de cada persona o de la familia. En el XVIII, en la ciudad de Santiago el precio de estas mortajas oscilaba entre los veintidós y los cien reales, mientras que en Tui se movía entre los treinta y los ciento diez, unos precios similares a los que nos encontramos en la ciudad del Lérez[907]. Para conocer mejor el amplio espectro de precios que tenían los hábitos franciscanos hemos realizado la siguiente tabla en la que recogemos el número de menciones a cada cifra:

Tabla 24. Relación de precios del hábito francisco y su popularidad

Décadas	20r.	24r.	55r.	66r.	88r.	100r.	110r.	120r.	132r.
1700-1719	-	-	2	-	1	-	-	-	-
1740-1459	-	2	14	1	-	16	-	-	-
1780-1799	2	-	20	17	-	17	2	1	3

[904] *Testamento de don Pedro Antonio Fernández de Castro (2 de abril de 1788).* AHPPO. Leg. 1363, fol.51.
[905] *Testamento de Pedro Diego Iglesias (14 de mayo de 1790).* AHPPO. Leg. 1363, fol.66.
[906] No hemos podido averiguar lo que percibían anualmente los franciscanos pontevedreses por la venta de hábitos, pero gracias a un Libro de gasto y recibo hemos sabido que, por ejemplo, en 1776, la vara de sayal costaba cinco reales y medio y la de picote algo más de un real, es decir, una diferencia más que notable que, evidentemente, repercute en el precio final del hábito. En Pontevedra, la comunidad gastó, entre enero de 1776 y enero de 1777, novecientos cincuenta y cinco reales en sayal y picote -seis mil quinientos sesenta y nueve reales por mil ciento noventa y siete varas de lo primero, y dos mil novecientos ochenta y siete reales por tres mil noventa y tres varas de lo segundo-, lo que supuso el 19,1 % de sus gastos de ese año. *Libro de gasto y recibo que mandó hacer fray Dionisio Canzela*. AHN. Clero-Secular_Regular, Leg. 10261, fol.5-10.
[907] GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos…op.cit*., pp.343-345. En otras zonas del país, como en el País Vasco o en Málaga el precio medio del hábito franciscano se situaba en torno a los cuarenta y cuatro reales. REDER GADOW, M., *Morir en Málaga…op.cit*., p.100; MADARIAGA ORBEA, J., *Una noble señora…op.cit*., p.176;

Por los datos expuestos en la tabla precedente, podemos ver claramente cómo los hábitos más demandados (o al menos los que aparecen con mayor frecuencia en los testamentos), son aquellos cuyo coste oscila entre los cincuenta y cinco y los cien reales, decayendo esa popularidad conforme nos acercamos a los extremos del cuadro. A este respecto, hemos observado que es muy frecuente que aquellos que solicitan hábitos de precio elevado (entre los cien y los ciento veinte reales) son hombres y mujeres que pertenecen a la orden tercera franciscana.

Una fórmula habitual para conseguir este instrumento salvífico sin tener que desembolsar de una sola vez todo su coste era pertenecer a la llamada obra pía de hábitos que tenían algunas cofradías, como el caso de la de San Nicolás o la de San Julián en Pontevedra. Esta obra pía de hábitos consistía en el pago de una pequeña cantidad anual por parte del cofrade, de forma que a su muerte la cofradía le proporcionase el hábito que había ido pagando a lo largo de su vida, una modalidad que hacía que el pago de la mortaja fuese mucho más llevadero para las estrechas economías domésticas de la mayor parte de la población[908]. En algunas ocasiones, el hombre o la mujer que pagaba esta caridad de hábitos conseguía o compraba otro antes de fallecer, por lo que pedía a la hermandad que se le reembolsara el dinero que había gastado, como hace Patrona Sobral que declara tener ya hábito de sayal de San Francisco *«prevenido en esta mi casa de habitación»* y, con tal motivo, la caridad de hábitos de san Nicolás debe darle cincuenta y cinco reales a sus herederos *«en consideración de que como dejo referido tengo en esta mi casa prevenido otro abito en que se me amortaje»*[909]. Del mismo modo, Francisco García y Quiroga, morador del barrio de la Barca, dice que tanto la sepultura como el hábito debe dárselo la cofradía de san Julián *«por ser constitucion de aquella Hermandad concurrir con todo ello a los gremiales de ella»*[910]. La Tercera Orden también proporcionaba el hábito a sus hermanos, un hábito que según hemos podido saber gracias a los testamentos tendría un coste de entre cien y ciento diez reales.

El hábito religioso, fuera de la orden que fuese, va a ser la mortaja preferida para la enorme mayoría de los testadores y testadoras del país a lo largo del Setecientos, aunque en algunos lugares, como en Sevilla, su generalización va a ser algo más tardía pues a principios del XVIII solo lo pedían diez de cada cien otorgantes[911]; y lo mismo ocurre en la comarca leonesa de Laciana en la que solo el 11,3 % de los que dejaron por escrito sus últimas voluntades escogió el hábito religioso en la primera mitad del siglo, si bien en la segunda su uso se dispara hasta el 87,6 % al ser demandado ya no solo por las élites locales sino también por el resto de sus habitantes[912]. En el resto del territoro su uso va a moverse entre el 80,0 % y el 95,0 % (superándose esta cifra en algunos lugares como Burgos, donde es escogido por el 98,8 % de los testadores)[913], a excepción de la región de Andalucía donde el número de demandantes de hábito religioso son mucho menos numerosos que en la zona norte del país (salvo en algunas zonas como Huelva donde lo piden el 97,5 % del total[914]). En el núcleo urbano pontevedrés, el porcentaje de testadores seglares que escogen un hábito religioso, sea de la orden que sea, supera el 90,0 % en toda la centuria, alcanzando la cota más alta en los años centrales de la misma al situarse en un 95,6 %; una cifra muy similar a la de la comarca vasca de Oñati donde en torno al 90,0 % de los testadores dejaron constancia de su voluntad de descansar portando

[908] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Mentalidad religiosa y comportamientos…*op.cit*., p.226.
[909] *Testamento de Patrona Sobral (29 de noviembre de 1754).* AHPPO. Leg. 1334(5), fol.121v.
[910] *Testamento de Francisco García y Quiroga (23 de julio de 1799).* AHPPO. 1394(1), sin foliar.
[911] RIVAS ÁLVAREZ, J. A., *op.cit*., p.118.
[912] MARTÍN GARCÍA, A., «Religiosidad y actitudes…*op.cit.*, p.162.
[913] SANZ DE LA HIGUERA, F. J., «Vestiduras, hábitos, papeletas y ataúdes: el cadáver clerical en el Burgos del XVIII», *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 12, 2005, p.216.
[914] DE LARA RÓDENAS, M. J., *La muerte Barroca…op.cit*., p.95.

un hábito religioso [915], alcanzándose las cotas más altas en las décadas centrales, con el 91,8 %, y en los últimos años en el campo, con el 96,2 %. Así, la media pontevedresa se sitúa en posiciones superiores a otras regiones gallegas como Lugo donde entre el 77,5 % y el 83,3 % de los testadores se decantan por este tipo de mortaja a lo largo de la centuria[916]. También es más elevado que en algunas localidades de Castilla como Valladolid en donde lo solicitaban el 82,6 %[917]; de Asturias, ya que en Oviedo nos encontramos con la cifra del 78,4 %[918], y también de varias ciudades andaluzas como Málaga donde solo el 74,5 % de los que seleccionan mortaja en sus escrituras se decantan por un hábito religioso[919] y Cádiz donde la solicitud apenas llega al 70,0 %[920].

Su popularidad, sobre la que ya hemos hablado, se debe a todas las propiedades salvíficas que se le presuponían, algo a lo que hacen referencia algunos testadores como Teresa María Rosa de Amoedo y Lima, mujer del librero José Miranda Enríquez, que pide un sayal con valor de cinco ducados *«para ganar las indulgencias que se hallan concedidas a quien en el se amortaje»*[921] o doña Catalina Lorenzo Fariña que lo hace *«para que sirvan de alivio y sufragio a mi Anima»*[922] (véase Lám. 71 y 72).

[915] MADARIAGA ORBEA, J., *Una noble señora…op.cit.,* p.169.
[916] SOBRADO CORREA, H., «Ceremonial religioso y más allá…*op.cit*., p.270.
[917] GARCÍA FERNÁNDEZ, M., «Mantenimiento y transformaciones…*op.cit*. p.218.
[918] LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Oviedo: muerte y religiosidad…op.cit*., p.66.
[919] REDER GADOW, M., *Morir en Málaga…op.cit*., p.99.
[920] DE LA PASCUA ŚANCHEZ, M. J., *Actitudes ante la muerte …op.cit*., p.111.
[921] *Testamento de Teresa María Rosa de Amoedo y Lima (1 de julio de 1784).* AHPPO. Leg. 1443(15.1), sin foliar.
[922] *Testamento de Catalina Lorenzo Fariña (12 de abril de 1752).* AHPPO. Leg. 1343, fol.40.

Tabla 25. Tipología y distribución de las mortajas en la villa de Pontevedra

1700-1719

Mortaja	Hombres		Mujeres		Total	
H. S. Francisco	52	89,7%	42	82,4%	94	86,2%
H. S. Domingo	1	1,7%	6	11,8%	7	6,4%
H. S. Benito	1	1,7%	-	-	1	0,9%
Doble hábito	-	-	-	-	-	-
Sábana	2	3,4%	1	1,9%	3	2,8%
Otros	-	-	-	-	-	-
Cumplidores	2	3,4%	1	1,9%	3	2,8%
No dice	-	-	1	1,9%	1	0,9%

1740-1759

Mortaja	Hombres		Mujeres		Total	
H. S. Francisco	67	97,1%	77	85,5%	144	90,6%
H. S. Domingo	2	2,9%	5	5,6%	7	4,4%
H. S. Benito	-	-	-	-	-	-
Doble hábito	-	-	1	1,1%	1	0,6%
Sábana	-	-	1	1,1%	1	0,6%
Otros	-	-	1	1,1%	1	0,6%
Cumplidores	-	-	2	2,2%	2	1,3%
No dice	-	-	3	3,3%	3	1,9%

1780-1799

Mortaja	Hombres		Mujeres		Total	
H. S. Francisco	105	87,5%	111	80,4%	216	83,7%
H. S. Domingo	3	2,5%	14	10,1%	17	6,6%
H. S. Benito	1	0,8%	1	0,7%	2	0,8%
Doble hábito	-	-	1	0,7%	1	0,4%
Sábana	1	0,8%	-	-	1	0,4%
Otros	1	0,8%	2	1,4%	3	1,2%
Cumplidores	8	6,7%	5	3,6%	13	5,0%
No dice	1	0,8%	4	2,9%	5	1,9%

En el rural la situación es la misma, la mayoría absoluta siempre recae en la elección de una vestidura religiosa, si bien, a diferencia de lo que se aprecia en la villa, su uso va a aumentar de manera notoria con el discurrir del siglo, pasando de ser elegido por el 83,3 % de los testadores laicos en las primeras décadas, al 96,3 % en las últimas, observándose en este ámbito una mayor frecuencia de otras fórmulas que en la ciudad son mucho menos visibles como el uso de la sábana de lienzo blanco. Esta mortaja, que fue durante largos siglos la opción imperante en la cristiandad, parece responder a tres motivos: por un lado, un coste muchos más ajustado que otras, en segundo lugar, una voluntad de emular a Cristo, como vemos en Benito Loureiro, carpintero de Santa Mariña de Bora, al solicitar este sudario *«en onrra de su santísima pasion»*[923], en Martin González, vecino de la villa de Pontevedra, que lo hace *«en memoria de que asi lo fue JesuChristo por darme exemplo de humildad»*[924], o en caso del matrimonio formado por Alberto Pumar, marinero, y Ana Prego, vecinos de san Andrés de Lourizán, que la solicitan *«en semexanza de la de Cristo Nuestro bien fue sepultado»*[925]. Ejemplos similares encontramos en otros puntos de Galicia, como en la diócesis tudense en la que casi el 12,0 % de los hombres y el 19,0 % de las mujeres van a escogerla a finales del XVIII[926]. Asimismo, detrás de esta práctica también podemos detectar un deseo de continuar con la tradición pues

[923] *Testamento de Benito Loureiro (9 de junio de 1707).* AHPPO. Leg. 371B, fol.26.
[924] *Testamento de Martín González (6 de febrero de 1756).* AHPPO. Leg. 1457, fol.63.
[925] *Testamento de Alberto Pumar y Ana Prego (6 de noviembre de 1718).* AHPPO. Leg. 372, sin foliar.
[926] GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos...op.cit.,* pp.309-311.

los testadores demandan que se les amortaje en sábana tal y como se había hecho con su padre, como vemos en el testamento de María Andrea de Santiago, que así lo manifiesta, aun cuando se trata de un testamento mancomunado y su marido, Juan de la Iglesia pide sayal franciscano[927].

Tabla 26. Tipología y distribución de las mortajas en el rural

1700-1719

Mortaja	Hombres		Mujeres		Total	
H. S. Francisco	15	78,9%	13	76,5%	28	77,8%
H. S. Domingo	-	-	-	-	-	-
H. S. Benito	-	-	2	11,7%	2	5,5%
Doble hábito	-	-	-	-	-	-
Sábana	2	10,5%	2	11,7%	4	11,1%
Otros	-	-	-	-	-	-
Cumplidores	-	-	-	-	-	-
No dice	2	10,5%	-	-	2	5,5%

1740-1759

Mortaja	Hombres		Mujeres		Total	
H. S. Francisco	48	81,3%	61	80,2%	109	80,7%
H. S. Domingo	2	3,4%	5	6,6%	7	5,2%
H. S. Benito	7	11,9%	4	5,3%	11	8,1%
Doble hábito	-	-	-	-	-	-
Sábana	-	-	1	1,3%	1	0,7%
Otros	-	-	-	-	-	-
Cumplidores	1	1,7%	1	1,3%	2	1,5%
No dice	1	1,7%	4	5,3%	5	3,7%

1780-1799

Mortaja	Hombres		Mujeres		Total	
H. S. Francisco	92	85,9%	116	84,7%	208	85,2%
H. S. Domingo	2	1,9%	1	0,7%	3	1,2%
H. S. Benito	11	10,3%	12	8,7%	23	9,4%
Doble hábito	-	-	1	0,7%	1	0,4%
Sábana	1	0,9%	5	3,6%	6	2,5%
Otros	-	-	-	-	-	-
Cumplidores	1	0,9%	1	0,7%	2	0,8%
No dice	-	-	1	0,7%	1	0,4%

Como vemos, la inmensa mayoría de los que se preparaban para morir registraban su voluntad de descansar protegidos por un hábito concreto y, si bien es cierto que algunos se decantaban por dejar esta elección en manos de sus cumplidores, se trata de una opción minoritaria que solo toman entre el 1,3 % y el 5,0 % de los otorgantes urbanos y que es todavía menos común en el campo -entre el 0,8 % y el 1,5 %-. Esta ausencia de determinación bien puede deberse a que previamente hubieran comunicado a sus seres queridos su voluntad o bien a que la muerte apremiase tanto que no quedasen fuerzas ni tiempo para tales decisiones, como parecen indicar algunas mandas en las que todas las disposiciones sobre las exequias recaen sobre los cumplidores[928]. También anecdótica es la presencia de aquellos que no dicen nada sobre este punto, que no llega a suponer en ningún momento del siglo una cifra mayor al 2,0% en la ciudad y al 5,5 % en el rural, frente a la realidad de otros puntos de Galicia como la ciudad de Lugo

[927] *Testamento de Juan de la Iglesia y María Andrea de Santiago (21 de septiembre de 1783).* AHPPO. Leg. 1457, fol.63.
[928] En otras zonas del país, los testadores que dejan esta disposición a voluntad de sus cumplidores es mucho más elevada como en la citada Valladolid, donde lo hacen más del 12% o en Cádiz con hasta el 22 %. GARCÍA FERNÁNDEZ, M., «Mantenimiento y transformaciones…*op.cit*. p.218; DE LA PASCUA ŚANCHEZ, M. J., *Actitudes…op.cit*., p.111.

donde, en la primera mitad del XVIII, hasta el 22,5 % de los testadores no se pronunciaron al respecto, bajando hasta el 8,3 % en la segunda[929].

En cuanto al tipo de mortaja religiosa escogida es evidente la supremacía de las vestiduras franciscanas a lo largo de todo el siglo, en el que una media del 86,8 % de los otorgantes que nos ocupan las seleccionan, una cifra similar que en la villa coruñesa de Betanzos donde así lo disponen el 82,1 %[930]; predilección que se observa igualmente en otros puntos, como en la ciudad de Oviedo, en la que el 77,1 % de los hombres y el 60,2 % de las mujeres se inclinan por su uso[931], o el 60,2 % en el caso de los testadores toledanos[932]. En el campo pontevedrés más de lo mismo, siendo la proporción algo más baja que en la villa, pero superando siempre el umbral de los ocho de cada diez testadores que así lo disponen.

Por norma general la mayoría de los testadores y testadoras dejan dispuesto el tipo de mortaja con la que desean ser enterrados, siendo esta la primera de las disposiciones referentes al ritual *post mortem* que nos encontramos en el texto, de forma que el cristiano después de entregar su alma a Dios o a Jesucristo y el cuerpo a la tierra de que fue formado, solicita este o aquel hábito como última vestidura. Comúnmente se solicita solo un hábito de una orden concreta, pero también puede figurar información relativa a su coste o su calidad, como ya hemos visto, así como disposiciones sobre si alguna hermandad debe facilitárselo o si ya lo tiene prevenido en su casa, como señalan María Soutelo y doña Mariana da Ponte Andrade en sus respectivos testamentos[933].

Le sigue en popularidad, aunque realmente esta no es equiparable, el hábito de la orden de Santo Domingo, que a lo largo del XVIII es requerido de media por el 5,8% de los testadores urbanos, valores parecidos a los que se observan en la ciudad de Málaga, con el 4,2% o de Betanzos donde lo solicitan en torno al 3,5 %[934]. En el caso de esta mortaja sí que hemos observado diferencias entre la voluntad de hombres y mujeres siendo estas últimas las que más tienden a su solicitud, con una diferencia que se hace más notable en los últimos años del siglo cuando solo tres hombres de la villa lo piden frente a catorce mujeres, una inclinación femenina que puede ponerse en relación a la devoción dominica de la Virgen del Rosario. Por último, cabe indicar que, si en la ciudad su uso es minoritario, en el campo todavía lo es más, al moverse su solicitud entre el 1,2 % y el 5,2 % en la segunda mitad del Setecientos, no habiendo encontrado ninguna mención a él en las primeras décadas. A la luz de los datos que ofrece la documentación testamentaria, tanto por la ubicación de las sepulturas, como por la elección de las mortajas que aquí comentamos o por la celebración de las exequias fúnebres que veremos más adelante, queda claro que los franciscanos eran la orden más popular, un hecho que se explica fácilmente entre otras cosas porque su fundador era un experto en rescatar las almas del Purgatorio, como ya hemos comentado en otras ocasiones.

El tercero de los hábitos que aparece más frecuentemente es el de san Benito debido a la presencia de esta orden en la zona y al peso de este importante santuario benedictino. La mayor parte de los hombres y mujeres que lo solicitan son de la feligresía en la que se ubica su monasterio, San Salvador de Lérez, aunque también personas de otras parroquias próximas, así como vecinos del núcleo urbano buscan la protección de su hábito, si bien no debía ser fácil de conseguir habida cuenta de que los benedictinos no se dedicaban a expender sus hábitos. Entre

[929] SOBRADO CORREA, H., «Ceremonial religioso y más allá…*op.cit*., p.270.
[930] VAQUERO LASTRES, B. M., «Rituales funerarios en Betanzos en el siglo XVIII. Un estudio sobre mandas testamentarias», *Anuario Brigantino*, 16, 1993, p.54.
[931] LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Oviedo: muerte…op.cit*., p.66.
[932] MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad…op.cit*., p.560.
[933] *Testamento de María Soutelo (26 de febrero de 1702).* AHPPO. Leg. 1234(2), fol.39; *Testamento de doña Mariana da Ponte Andrade (13 de noviembre 1759).* AHPPO. Leg. 1377, fol.59.
[934] REDER GADOW, M., *Morir en Málaga…op.cit*., p.99; VAQUERO LASTRES, B. M., *op.cit*., p.54.

los testamentos encontramos varias referencias a esta dificultad como en la de Gabriel Taboada, labrador de Santa María de Mourente, que pide un hábito de san Benito *«si acaso fuese hallado»*[935] o el matrimonio de José Costas y María Antonia Castro que lo piden, pero indican que si no se encuentra puede ser en uno franciscano[936].

En cuanto a la elección de otras vestiduras podemos decir que es puramente anecdótica ya que solo hemos encontrado cuatro menciones a vestiduras diferentes a las ya comentadas. Cuatro de ellas son de mujeres que piden ser amortajadas en hábitos de órdenes religiosas femeninas como María de la Concepción Acuña, que solicita un hábito de la Purísima Concepción (quizá por devoción a la Virgen de su nombre[937]), doña Josefa Menéndez Roldán que pide las vestiduras de Nuestra Señora de los Dolores o María Francisca Caneda y Estremadoira[938] que solicita un hábito de Nuestra Señora del Carmen (si bien lo hace de forma conjunta con el franciscano no deja de ser destacable la fecha en la esta mujer otorga testamento, 1782, un momento en el que la popularidad de este hábito está creciendo a la par que la devoción a esta advocación mariana)[939] y, por último, doña María Josefa Nicolas que manifiesta su voluntad de ser sepultada en el *«habito de Santa Rita de Casia que tengo en casa»*[940]. Como podemos comprobar, estas solicitudes son poco comunes en Pontevedra debido, casi con total seguridad a la ausencia de órdenes femeninas en la villa y alrededores, a excepción del convento de las clarisas, pero en otros lugares esta práctica está más extendida como en Málaga, donde el 9,1 % de las personas solicitan un hábito del Carmen[941] (en su mayoría, mujeres), en Valladolid donde el hábito carmelita también es muy popular entre el sector femenino (lo solicitan un 48,3 % del total de las testadoras) o el de Santa Teresa (lo piden el 4,6 % de las mujeres, pero ningún hombre[942]). En cuanto a Galicia, aquí también podemos ver la especial inclinación de las mujeres por el uso de un hábito de una orden femenina en ciudades como Santiago de Compostela donde el de las mercedarias llega a ser solicitado hasta por el 11,6 % de las testadores entre 1671-1700, si bien es cierto que su uso cae hasta el 1,6 % a finales de la centuria siguiente; al contrario de lo que sucede con las vestiduras de Nuestra Señora del Carmen que es demandada por hasta el 18,5 % de las mujeres testadoras, siendo esta la segunda opción más popular entre ellas por detrás del hábito franciscano (aunque hay que reconocer que la distancia entre ambos es enorme, con una diferencia de cincuenta y cinco puntos a favor del segundo[943]).

Por lo que respecta a los hombres, solo hemos encontrado un caso en el que se solicita un hábito religioso diferentes del franciscano, del dominico o del benedictino: el mariscal de campo don Gerónimo Pérez pide hábito de san Agustín (aunque añade también el de San Benito por si no fuese posible localizar el primer)[944]. Entre los hombres hemos encontrado otra excepción de mano de un militar: el capitán del regimiento de infantería de Zamora, don Francisco Martínez Vallejo pide descansar portando *«vestido propio de mi reximiento»*[945].

[935] *Testamento de Gabriel Taboada (3 de julio de 1752).* AHPPO. Leg. 1297(8), fol.49.
[936] *Testamento de José Costas y María Antonia Castro (16 de marzo de 1799).* AHPPO. Leg. 1393(9), fol.76.
[937] *Testamento de María Concepción Acuña (4 de julio de 1795).* AHPPO. Leg. 1559, fol.113.
[938] *Testamento de María Francisca Caneda y Estremadoiro (9 de octubre de 1784).* AHPPO. Leg. 1376, fol.112.
[939] *Testamento de doña Josefa Menéndez Roldán (2 de septiembre de 1782).* AHPPO. Leg. 1547, fol.89.
[940] *Testamento de doña María Josefa Nicolas (27 de agosto de 1759).* AHPPO. Leg.1334(8), fol.91.
[941] REDER GADOW, M., *Morir en Málaga…op.cit*., p.99.
[942] GARCÍA FERNÁNDEZ, M., «Mantenimiento y transformaciones…*op.cit.,* p. 218.
[943] GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos...op.cit.,* p.321.
[944] *Testamento de don Gerónimo Pérez (25 de noviembre de 1712).* AHPPO. Leg. 1248(2), fol.79.
[945] *Testamento de don Francisco Vallejo Martínez (30 de septiembre de 1790).* AHPPO. Leg. 1363, fol.116.

Tabla 27. Elección de la mortaja entre los religiosos en Pontevedra

Ciudad

Mortaja	1700-1719		1740-1759		1780-1799	
V. sacerd.	10	71,4%	3	33,3%	5	55,6%
Sacerd. y háb.	2	14,3%	6	66,7%	4	44,4%
Hábito	-	-	-	-	-	-
No dice	2	14,3%	-	-	-	-

Campo

Mortaja	1700-1719		1740-1759		1780-1799	
V. sacerd.	-	-	1	20,0%	-	-
Sacerd. y háb.	-	-	4	80,0%	2	100,0%
Hábito	-	-	-	-	-	-
No dice	-	-	-	-	-	-

Mención aparte merece el clero secular, entre el que se observan dos tendencias claras: el uso del hábito religioso junto a las vestiduras sacerdotales, o la elección única de las segundas. En la ciudad, el uso de las vestiduras propias de su estado como única mortaja será la opción predominante en buena parte de la centuria, a excepción de los años centrales en los que se observa un aumento de eclesiásticos que se decantan por el uso de la doble mortaja. En el ámbito rural, no contamos con datos relativos a su arranque, pero podemos observar una tendencia contraria a la urbana: aquí la mayoría de los eclesiásticos se decantan por una doble mortaja. Sea como fuere, sola o acompañada, la indumentaria que caracterizaba el oficio de estos hombres está presente en la totalidad de los casos, a excepción de dos en los que no se dice nada a este respecto, un fenómeno común a otras regiones castellanas como Valladolid, donde el 74,1 % del clero secular expresa su deseo de ser sepultado con estas ropas, en Burgos, donde así lo manifiestan el 97,6 % o, para finalizar, el clero hispalense, con valores que oscilan entre el 87,5 % y el 100,0 %[946].

La clave de esta elección la vemos en el testamento del presbítero don Diego de Farrapeira, que las solicita por ser *«de mi padre San Pedro»*[947], es decir, con un símbolo del status que se había tenido en vida y de su especial relación y entrega a la divinidad. Con todo, las vestiduras no siempre son de las mismas calidades y procedencias, de forma que, mientras unos solicitan las más humildes que se pudieran encontrar, como don Francisco de Castro, que pide que se le faciliten las más inútiles que hubiere en la parroquia de san Bartolomé[948], y el licenciado don Alonso Piñeiro y Nores, rector de san Miguel de Marcón, que manifiesta *«quiero que sean las mas ynutiles que hubiere»*[949], otros, como don José Benito Sanmartín prefiere para este fin sus mejores piezas:

> *«[…] de las que actualmente tengo con encajes y cintas encarnadas, con sus muletillas, y botones todo de ceda encarnada alba con punta de tercio ancho y mariquetas de tramaya y encajes pequeños en el collar y abertura del pecho con su fiador tambien de ceda encarnada y un cingulo de lana encarnada y blanca todo bendito y casi nuevo, espero si Dios lo permite añadirle la casulla estola y manipulo que le corresponde […]»*[950]

[946] GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte…op.cit*., p.169; SANZ DE LA HIGUERA, F. J., *op.cit*., p.216; RIVAS ÁLVAREZ, J. A., *op.cit*., p.120.
[947] *Testamento de don Diego de Farrapeira (4 de abril de 17013).* AHPPO. Leg. 1611(2), fol.79.
[948] *Testamento de don Francisco de Castro (1 de mayo de 1781).* AHPPO. Leg. 1376(4), fol. 62.
[949] *Testamento de don Alonso Piñeiro y Nores (29 de septiembre de 1740).* AHPPO. Leg. 1316(9), fol.53. Véase Doc. 15 en el Apéndice I.
[950] *Testamento de don José Benito Sanmartín (30 de diciembre de 1757).* AHPPO. Leg. 1342, fol.147.

No son los eclesiásticos los únicos en solicitar una doble mortaja; algunos laicos también se inclinan por esta opción, si bien esta fórmula es muy minoritaria y en Pontevedra solo hemos encontrado a tres personas que la dispongan, un comportamiento poco común que obedece, casi con total seguridad, al alto coste que supondría para la economía doméstica la compra de dos de estos hábitos. Además, debemos añadir que las tres personas que lo solicitan son tres mujeres, dos vecinas de la villa y una del rural, una tendencia que también se puede observar en Santiago de Compostela y que en palabras de D. L. González Lopo no se debe achacar a una religiosidad femenina divergente sino *«a una distinta sensibilidad fruto de la educación pueril y gazmoña que entonces recibían»*[951].

Por último, hemos encontrado algunas particularidades que nos gustaría comentar, no porque sean excepcionales a nivel nacional, sino porque lo son para el territorio que nos ocupa por las pocas referencias que hemos encontrado. En primer lugar, nos referimos al uso conjunto de un hábito religioso y un escapulario, otro de los instrumentos salvíficos más valorados, una opción por la que se inclinan doña Magdalena Correa y Sotomayor -que pide ser amortaja en un hábito dominico junto a un escapulario de la Venerable Orden Tercera franciscana[952]- y el licenciado don Miguel Hibanes de Lescano, que solicita sus vestiduras sacerdotales y el mismo escapulario que la anterior[953].

6.3. LA MUERTE EN LA CALLE: EL CORTEJO FÚNEBRE

Una vez velado, el cadáver debía ser transportado hasta la iglesia en la que iba a ser funerado. El porte del cuerpo solían llevarlo a cabo personas próximas al difunto como familiares, amigos o hermanos de cofradía en caso de haber pertenecido a alguna. El cuerpo se transportaba sobre unas andas (una sencilla estructura de madera) o bien sobre un féretro, aunque su petición no se generaliza hasta finales del siglo XVII o principios del XVIII y, además, no solían ser particulares, sino que algunas parroquias tenían el suyo siendo utilizado para transportar el cadáver y retirado en el momento de la inhumación[954].

Además de por el coste extra que suponía el pago del féretro, existe otro motivo que lastra su popularidad y es el espacio que ocupaban estas grandes cajas de madera en los suelos ya abarrotados de las iglesias, si bien es cierto que los miembros de las familias adineradas podían optar por costearse uno propio[955]. Por otro lado, no solo las iglesias facilitaban este elemento a sus fieles sino que las cofradías también acostumbraban a tener uno, de igual manera que la VOT, tal y como podemos saber a través de los registros parroquiales o de los testamentos, como el del abogado de los Reales Consejos, don José Ignacio Roldán que dice que *«en el dia que me fallezca y se me amortajase se me ponga mi cuerpo presente en ataud de la Venerable Orden Tercera de que soy hermano, con dos achas y quatro velas de zera blanca»*[956], o del matrimonio formado por el asturiano Juan Francisco Solís y la pontevedresa doña María Ascensión Crespo quienes disponen que sus cuerpos sean amortajados en hábito entero franciscano y depositados en uno de los ataúdes de la Orden Tercera[957]. Además, en el *Libro de acuerdos y elecciones de oficios* de esta orden, en concreto en la junta del 3 de julio de 1776, se establece cómo deben ser estos féretros y cuántos hermanos deben portarlos:

---

951 GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos...op.cit.,* p.336.

952 *Testamento de doña Magdalena Correa y Sotomayor (18 de diciembre de 1719).* AHPPO. Leg. 1230(3), fol.123v.

953 *Testamento de don Miguel Hibanes de Lescano (14 de septiembre de 1701).* AHPPO. Leg. 1157(2), fol.200. Véase Doc. 16 en el Apéndice I.

954 *«Mandamos que en cada Iglesia haya de aquí adelante paño, y andas á costa de la fabrica para enterrar los difuntos».* MORATINOS SANTOS, M., *op.cit.,* fol.170.

955 LORENZO PINAR, F. J., *Muerte y ritual…op.cit*., p.178.

956 *Testamento de don José Ignacio Roldán (22 de agosto de 1790).* AHPPO. Leg. 1311 (14), fol.2.

957 *Testamento de Juan Francisco Solís y doña María Ascensión Crespo (17 septiembre 1795).* AHPPO. Leg. 1428(5), fol.34.

> *«Considerando igualmente que uno delos actos de Nuestra Venerable Orden 3ª mas edificativos, son los entierros de Nuestros Hermanos Difuntos, Para que en esta Hermandad sean en lo subzesivo con la solenidad y edificación correspondiente, acordaron lo siguiente= Que se hagan quatro brazos alas tumbas, para que se puedan llevar en hombros: […] Igualmente se nombraran quatro Hermanos que lleven el feretro los quales tambien concurriran ala Capilla a recibir los cordones que seles entregara […]»*[958]

La estructura de los ataúdes particulares se hacía con madera, pero el interior podía ir forrado con alguna tela, normalmente de poca calidad como lana o bayeta, pero los más costosos podían ir forrados de tejidos como la seda e ir decorados con brocados, una ostentación a la que intenta poner fin Felipe V: *«Que los Atahudes, ó caxas en que se llevaren à enterrar los difuntos, no sean de telas, ni colores sobresalientes […] solo permito, que puedan ser de color, y de tafetán doble, y no mas los Atahudes, ò caxas de los niños, hasta salir de la infancia […]»*[959].

Acompañando al cadáver en el camino de la casa mortuoria a la iglesia iba el cortejo fúnebre, más o menos numeroso según la categoría social del muerto, pero con una función vital dentro de la religiosidad barroca: recordar a todos los que participaran en él y a los que lo vieran pasar que la muerte acecha en cada esquina. El significado de este acompañamiento es muy extenso ya que no se reduce al mero acompañamiento del difunto y a los rezos por su ánima, sino que también tenía fines solidarios, pues en el velatorio se acompañaba a la familia del difunto mostrándole apoyo durante el duelo. Además, también se hacía con fines propagandísticos, especialmente entre las élites, ya que cuanto más numeroso fuese, mejor estatus demostraba la familia.

En el cortejo podían participar, además de la familia y allegados, religiosos seculares y regulares, la cofradía o cofradías a las que se hubiese pertenecido en vida, los vecinos que se unían al ver pasar el cortejo, así como un número variable de pobres y niños. Los más humildes optaban por la única asistencia de su parroquia o de un número determinado de sacerdotes; los más pudientes por la asistencia de todos los religiosos de la ciudad, cofradías y pobres y, entre medias, todo un universo de combinaciones en función de la solvencia del testador. La clerecía parroquial era la más importante del componente religioso del séquito y su presencia era siempre obligatoria al margen de la concurrencia de otras parroquias o conventos. Su papel era fundamental ya que eran los encargados de ir a buscar el cuerpo a la casa en la que se velaba para levantar el cadáver y trasladarlo al lugar de sepultura, como sabemos gracias a los testamentos de don Tomás García Estévez que dice *«Item mando que a los sacerdotes que vestidos de su pelliz quisieren ir a buscar mi cadáver y acompañarle con el Parrocho […]»*[960], y de Pedro Candendo que manifiesta *«que quando se aia de llevar mi cuerpo cadaber desde la casa a la Iglesia se efectue con la asistencia de tres señores sacerdotes con capa de coro y los otros dos con sus pellizas y los dichos expresados han de asistir a mi entierro»*[961].

La decisión de qué parroquia debía encabezar cada cortejo fue, en ocasiones, motivo de disputa entre parroquias, como podemos ver en el fragmento que ofrecemos a continuación, extraído de la documentación de san Bartolomé o Vello:

---

[958] *Libro de acuerdos y elecciones de oficios de la Venerable Orden Tercera.* AHN. CLERO-SECULAR_REGULAR. Leg.10266, fol.42. Asimismo, a través del *Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra* conocemos que, al menos a principios del XVIII, los terciarios contaban con tres ataúdes: uno reservado para los ejercicios, y otros dos para los hermanos difuntos. *Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra*. AVOTP, fol. 122.

[959] *Pragmática Sanción, que su Magestad…op.cit.,* p.6.

[960] *Testamento de don Tomás García Estévez (17 de abril de 1755).* AHPPO. Leg. 1243(2), fol.74v.

[961] *Testamento de Pedro Candendo (21 de enero de 1787).* AHPPO. Leg. 1458(3), sin foliar.

«Maria Antonia Muyña de Silba, don Manuel Juez Rector de esta Parroquia de San Bartolome deesta Villa de Pontevedra y Comisario del Santo Tribunal de Inquisicion Zertifico ynverbo sacerdotis como aviendose fallecido el dia veinte y dos de Agosto deste presente año de mil setecientos quarenta y ocho Maria Antonia Muyña de Silba muger de Francisco Fernandez Caperiscol, vecinos y feligreses de Santiago del Burgo, anejo a Santa Maria la mayor de esta dicha villa, por ser pobres, determinan enterrarla en la Iglesia de San Francisco o capilla de la Venerable Orden Tercera y como para efectuarse es necesario transitar por el distrito de dicha mi Parroquia se me dio recado por el Rector dela dicha Santa Maria y dicho Francisco Fernandez pidiendo el permiso para ello, diciendo que dicho Rector y quiñoneros con la comunidad de San Francisco asistan de Charidad, a que respondi que solo lo permitiria asistiendo mi Parroquia con su cruz en el distrito deella; y con efecto el dia vente y tres del nominado mes y año salio de dicha mi Parroquia en forma de tal a esperar el cadaber alos terminos de ellas, el que conducian la Parroquia de Santa Maria, con la comunidad de San Francisco, y como don Ignacio Bernardo Suarez biese estaba aguardando dicha mi Parroquia para acompañar tambien al cuerpo difunto, yntento y pretendio el tramsitar solo con la suya, a que le contradije en terminos de mi Parroquia no podia pribar el que alli asistiese antes bien al contrario por pertenecer a dicha mi Parroquia la presidencia, lo uno por estar en terminos deellas, y lo otro por ser el difunto de Santa Maria, arreglandose ala costumbre observada entre las dos Parroquias quando son llamadas para semejantes funciones pues siendolo la de San Bartolome ala de Santa Maria esta zede la presidencia ala otra y al contrario, siendo llamada la de Santa Maria a la de San Bartolome y como dicho Rector de Santa Maria no condescendiese a esta propuesta, sino que queria pasar absolutamente sin asistencia desta Parroquia, hizo retirar el cadaber y lo llebaron a la suya, en la que le sepultaron y para que todo ello conste endonde y quando lo firmo= don Manuel Juez»[962]

Detrás de este desencuentro parece que está la falta a la costumbre que cometió el rector de Santa María pues, como sabemos gracias a la nota del rector del San Bartolomé, cuando se atravesaba por el territorio parroquial de la otra hasta salir de sus límites la parroquia a la que no pertenecía el difunto era la que ostentaba el privilegio de presidir el cortejo funerario con su cruz parroquial[963].

También la presencia del clero regular sería muy valorada entre los pontevedreses por la especial relación de las órdenes mendicantes con todo lo que tuviese relación con la muerte, por lo que es muy común que en la ciudad se demande la presencia de una o ambas órdenes, así como la de los hermanos del Hospital de San Juan de Dios. Junto a ellos, las cofradías tendrían también un papel activo en todo aquello que rodeaba el fallecimiento de un hermano o hermana, por lo que era obligatorio para los cofrades formar parte del funesto séquito. Su asistencia, por tanto, se da por sentada ya que así lo ordenaban sus constituciones, aunque no es raro que en los testamentos que hemos estudiado el testador o testadora quiera recordar a las cofradías a las que pertenece que participen en sus exequias, como hace don Juan Cerviño que pide que asistan la congregación de la Vera Cruz y las cofradías de san Sebastián, san Pedro Telmo, Nuestra

[962] *Libro de Difuntos de San Bartolomé (1713-1754).* APSB, fol.236.
[963] *Nota que contiene disposiciones relativas a la celebracion de los entierros. Libro de Difuntos de San Bartolomé (1791-1823).* APSB, fol.1-2. Véase Doc. 22 en el Apéndice I.

Señora del Patrocinio y de Ánimas, así como otras asociaciones de las que era hermano como la VOT[964].

Además, resulta común que se solicite la presencia de pobres en el cortejo fúnebre, bien de forma directa, solicitando un número concreto, bien dejándoles una limosna a los que se hallen a la puerta de la casa a condición de que acompañen el cuerpo hasta la iglesia. La presencia de pobres se puede poner en relación con el mayor valor que se suponían tenían sus oraciones al estar más próximos a Dios, pero también porque su presencia tenía un fuerte componente de ostentación, de forma que aquellos que solicitan un determinado número de marginados en su sepelio son, por norma general, hombres y mujeres que gozaban de buena posición social. El número de estos suele ser simbólico: tres como las personas de la Trinidad, doce como los Apóstoles o por las tribus de Israel o treinta y tres como la edad de Cristo al expirar[965]. No solo sobre el número, sino también sobre su procedencia o cómo debían ir vestidos nos hablan las escrituras testamentarias, como la de doña Gaspara Catalina del Villar y Lemos que requiere la presencia de un cierto número de menesterosos en sus exequias y deja dispuestas unas directrices muy claras sobre su número, vestimenta y procedencia:

> *«Item mando que para dicho mi entierro se vistan doce pobres con capas o manteles de paño que suele servir en estas funciones los doce que sean de esta villa de Pontevedra y los otros doce de mi jurisdiccion de Villar (pues en caso que pudiesen asistir al entierro estos se alquilara para ellos y otros tantos que lleven achas y los nombrados paños sobre dichos y dichos veinte y quatro pobres andasen escogidos precisamente por la circunstancia de necesitados»*[966]

Otro ejemplo que puede citarse es el del licenciado don Alonso Piñeiro y Nores, Rector de Marcón, que solicita el mismo número que la anterior, pero especificando cómo se debe hacer el reparto por género, así como la limosna que se les debe dar, que en este caso es en metálico: *«Item mando que en el dia de mi entierro se vistan veinte y quatro pobres y mugeres de por mitad y que sean vecinos de esta parroquia y por ello se de a cada uno veinte y cinco reales y encargo a mis cumplidores que atiendan en esto a los mas necesitados»*[967].

Algunos testadores piden expresamente que se hagan paradas en ciertos sitios del recorrido fúnebre para que se cantasen responsos, paradas o estaciones (que en algunos lugares de España se conocen con el nombre de posas)[968], como solicitan don Fernando Evaristo Gago: *«responsos quiero sean tres uno a la puerta de casa otro a la Plazuela de la Plateria ala esquina de la casa de Gaioso y el otro al entrar en el atrio de san Francisco»*[969] o Claudio Sartie que pide a la congregación de la Trinidad que acompañe su cadáver de la casa a la iglesia y que canten tres responsos en el trayecto[970]. En Castilla, lo más frecuente era que se hicieran tres paradas, cuya ubicación estaría ya predeterminada según la costumbre de cada feligresía,

---

[964] *Testamento de don Juan Cerviño García (8 de marzo de 1758).* AHPPO. Leg. 1243(5), fol.68.

[965] LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Comportamientos religiosos…op.cit*., p.75. M. Vovelle explica que la región de Provenza, en Época Moderna, igual que en París, en el Languedoc o en la Bretaña en la Edad Media, era habitual solicitar la presencia de trece pobres -o veintiséis- ya que se contaba también en el cómputo apostólico a Judas Iscariote, que había sido sustituido por Matías tras su traición. VOVELLE, M., *Piètè baroque…op.cit*., pp.90-91.

[966] *Testamento de doña Gaspara Catalina del Villar y Lemos (17 de agosto de 1718).* AHPPO. Leg. 1230(2), fol.12v. Véase Doc. 17 en el Apéndice I.

[967] *Testamento de don Alonso Piñeiro y Nores (29 de septiembre de 1740).* AHPPO. Leg. 1316(9), fol.53v. Véase Doc. 15 en el Apéndice I.

[968] En lo que hoy es Castilla, por ejemplo, se conocen como posas y se practican desde, al menos, el siglo XIII. PALACIOS MARTINEZ, R., *op.cit.*, p.306.

[969] *Testamento de don Fernando Evaristo Gago (12 de abril de 1752).* AHPPO. Leg. 1317(2), fol.39v.

[970] *Testamento de Claudio Sartie (9 de noviembre de 1781).* AHPPO. Leg. 1376(4), fol.185.

aunque nos hemos encontrado con que en las escrituras de Antonio González, vecino de Santa María de Mourente, es él quien decide cuáles serán estas posas:

> *«[…] que quando lleven su cadaver desde su casa para la Iglesia parroquial que sea al portal del salido donde havitan Josepha y Antonia Cortegoso sus primas que se halla en el mesmo camino que fue donde vivieron y murieron sus abuelos paternos, pide y suplica al Señor Abad. O a su capellan que le acompañare le canten en aquel sitio quatro responsos de los que se acostumbran pagar en dicha feligresia a real cada uno, aplicando por el alma de Juan Gonzalez y mas personas que salieron de aquella casa […]»*[971]

En cada una de ellas se rezaban responsos por el alma del difunto[972] y, aunque no es lo habitual, podemos encontrar en los asientos de los libros parroquiales de difuntos la confirmación de la realización de esta práctica en algunos entierros como en el de doña Francisca López Nodal cuyo párroco deja escrito lo siguiente: «*se satisfizo los responsos que se cantaron por la calle i transitos desde la casa en que murió asta dicha Iglesia*»[973].

6.4. LA ÚLTIMA MORADA: LA SEPULTURA

El lugar en el que sepultar a los difuntos ha ido cambiando a lo largo de la historia en función de variables como la época, la cultura, el lugar o la religión. En el caso que nos ocupa, podemos trazar una línea clara hacia el pasado que no lleva al mundo romano clásico, en el que los muertos tenían su dormitorio fuera de los muros de las ciudades, alejados de los vivos, una costumbre que cambiará con la irrupción del cristianismo, aunque no de forma abrupta sino como resultado de un lento proceso que acabará por cristalizar, como veremos, en el siglo IV.

En Roma, la ley de las XII Tablas prohibía los enterramientos *in urbe*, y lo mismo indicaba el Código de Teodosio: los vivos rehuían la vecindad de los muertos[974]. Sin embargo, hay pruebas que indican que ya en el siglo IV la sepultura *ad sanctos*, es decir, próxima a los restos mortales de un mártir, estaba consolidada, comenzando a atraer la atención de los cristianos que buscaban su protección. En torno a estas tumbas martiriales se fueron levantando pequeños templos y basílicas donde pronto quisieron descansar también los fieles, una práctica que acaba enraizada entre la población cristiana, a pesar de la prohibición del emperador Teodosio (en la segunda mitad del siglo IV), o las condenas de san Juan Crisóstomo y san Efrén[975]. El crecimiento de las ciudades provoca que estos cementerios sean absorbidos por el territorio urbano, pasando a estar intramuros: *«desde ese momento, y por mucho tiempo, los muertos han dejado de dar miedo»*[976].

El cambio de las sepulturas *ad sanctos* a las sepulturas *apud ecclesiam* se produce en torno al siglo XII, cuando ya no se busca la proximidad con el cuerpo del santo, sino que se pretende alcanzar la protección de la celebración eucarística, toda vez que no podemos desvincularlo de

---

[971] *Testamento de Antonio González (25 enero 1795).* AHPPO. Leg. 1559, fol.12v.
[972] GARCÍA FERNÁNDEZ, M., «De cara a la salvación…*op.cit*., p.47.
[973] *Libro de Difuntos de San Bartolomé (1791-1823).* APSB, fol.149.
[974] ARIÈS, P., *Historia de la muerte…op.cit*., p.36.
[975] Un siglo después, en el concilio de Braga de 563 se prohíbe el enterramiento en el interior de las iglesias, aunque se permiten las sepulturas junto a sus paredes exteriores y, en adelante, los concilios no dejarán de pronunciarse a este respecto, aunque sus palabras cayeron en saco roto y la práctica terminó por consolidarse. ARIÈS, P., *El hombre…op.cit*., pp.37-44. También los padres de la Iglesia, andando en el tiempo, se pronuncian sobre este punto; Gregorio Magno, por ejemplo, consideraba que en el enterramiento en el interior solo beneficiaba a aquellos que no estaban manchados por pecados graves, pues las almas de aquellos que sí los tenían, si se enterraban dentro de la iglesia, obtendrían un castigo mayor. MITRE FERNÁNDEZ, E., *Morir en la Edad Media…op.cit.,* p.158.
[976] ARIÈS, P., *El hombre ante…op.cit*., p.38.

la consolidación del Tercer Lugar y la preocupación por la intercesión de los vivos para aliviar las penas de los difuntos[977].

En la primera de las Partidas del Rey Sabio se dedica el título XIII a las sepulturas, donde se recoge en su ley segunda una explicación del porqué las sepulturas deben estar próximas a las iglesias. Próximas, que no dentro. Las razones que argumenta son cuatro: se trata de los lugares más próximos a Dios, por eso es lógico que los cristianos busquen estar bajo su protección. El segundo motivo es que de esta forma cuando los parientes visiten el templo, verán la sepultura de su familiar, le recordarán y rezarán por su alma. La tercera de las razones está estrechamente ligada al origen de las sepulturas *ad sanctos*; la proximidad, en este caso espiritual, y la protección del santo o santa bajo cuya advocación se levantó el edificio. Por último, se alega que los diablos no podrían llegar al muerto que estuviese allí depositado, pues se encontraba en suelo sagrado[978]. Tras estos diferentes motivos encontramos una misma constante: la idea de la protección del difunto y los beneficios que obtendría para su alma.

Como vemos, la oposición a que los hombres y mujeres yacieran dentro del espacio eclesiástico seguía vigente en el XII deberemos esperar al siglo siguiente para asistir a la democratización de estos enterramientos de la mano de las recién creadas órdenes mendicantes, que van a hacer de la muerte uno de sus negocios principales, sabiendo dar respuesta a los anhelos que manifestaba la población a este respecto[979], puesto que en los monasterios cistercienses gallegos solo se enterraba la élite nobiliaria, -el 61,5 % de ellos escogieron estos recintos, frente al 7,6 % que escogió uno mendicante-, según los testamentos estudiados por M. C. Pallares y E. Portela[980]. En Pontevedra se conservan cincuenta y siete testamentos de los siglos XIV-XV, estudiados por X. Armas Castro, en los que podemos ver que el predominio del enterramiento de estas élites en convento es claro: el 56,1 % de los testadores escogió el cenobio dominico o el franciscano como última morada, mientras que el 35,0 % optó por la iglesia parroquial[981]. La tendencia es clara: en los siglos XIV-XV solo los miembros de la élite -clérigos, nobles y burgueses-, podían escoger su lugar de enterramiento, mientras que el resto de lo población debía conformarse con ir a parar al cementerio.

Las disputas entre los diferentes cuerpos de la Iglesia por el derecho a la sepultura comienzan aproximadamente en este momento, aunque se debían más a cuestiones económicas que espirituales, de forma que los obispos van a defender los enterramientos de los fieles en las catedrales y parroquias fundamentándose en que en ellas es donde discurre la vida religiosa del feligrés y que, por lo tanto, debía acogerle también en la muerte. Por otro lado, los religiosos regulares defendían la libertad de elección, para poder beneficiarse también de esos ingresos, triunfando en la práctica la postura de estos últimos[982]. Ya en Época Moderna se ha convertido en una costumbre imparable, de forma que, para finales del Antiguo Régimen, cuando los ilustrados comenzaron a clamar contra esta costumbre, la práctica totalidad de los fieles

[977] Sin embargo, aún en el siglo XIII, algunos siguen buscando la protección de los santos como hizo el obispo Lucas de Tui que muerto tan solo tres años después que san Telmo quiso ser enterrado junto a él para poder beneficiarse de su proximidad. GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos…op.cit*., p.386. Nosotros añadimos que tal voluntad parece estar también tras el deseo de yacer frente a un altar o una imagen determinada, aunque los cuerpos de tales santos no descansasen físicamente allí.

[978] *Las siete partidas…op.cit.,* p.105.

[979] Como venimos señalando las sepulturas en el interior de las iglesias van a tener muchos detractores, tanto en el ámbito civil como en el religioso, pero a pesar de las reticencias del papado y la jerarquía eclesiástica lo cierto es que esta dinámica continúa hasta el XIX cuando, como veremos, los muertos vuelven al cementerio, aunque por causas bien diferentes.

[980] PALLARES MÉNDEZ, M. C., PORTELA SILVA, E., «Muerte y sociedad…*op.cit.*, p.193.

[981] ARMAS CASTRO, X., *Pontevedra en los siglos…op.cit*., p.226. Como decimos, las órdenes mendicantes serán las primeras en abrir su espacio como lugar de enterramiento para los seglares, de forma que a partir del siglo XIII el resto de edificios religiosos van a seguir el mismo camino. GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos…op.cit*., p.164.

[982] BEJARANO RUBIO, A., «La elección de la sepultura a través de los testamentos medievales murcianos», *Miscelánea Medieval Murciana*, 14, 1987-1988, pp.344-345.

descansan entre las paredes de los templos. La Iglesia termina por aceptar esta práctica, tanto por motivos espirituales como por razones económicas, si bien es cierto que había una serie de personas a las que se les negaba rotundamente esta posibilidad: personas no bautizadas (en alusión a las que profesaban una religión diferente), los que habían renegado de su fe y los herejes, así como aquellas personas que habían tenido un cierto tipo de muerte como el suicidio, por motivos evidentes que ya hemos comentado, o a los que perecieron en desafío público o lidiando toros[983].

Una vez que hemos hecho esta somera revisión de la evolución de las sepulturas cristianas, llegando hasta la consolidación del enterramiento *apud ecclesiam* toca abordar otra interesante cuestión: ¿en qué tipo de iglesia? Con un vistazo a las siguientes tablas comprobamos que la superioridad de las iglesias parroquiales es clara a lo largo de todo el siglo, tanto en la ciudad como en el campo, aunque en este está incluso más extendido al haber muy pocas personas que decidan dejar su feligresía para descansar en los conventos urbanos[984]. Así, en la villa entre el 75,0 % y el 85,0 % de los otorgantes escogen este templo, mientras que en el campo supera el 86,0 % hasta llegar, a finales de siglo, al 94,3 %. Sin embargo, no en todo el territorio peninsular se escoge esta opción de forma mayoritaria, existiendo grandes diferencias entre unas localidades y otras. Así, mientras en Málaga, Oviedo o Murcia se observa la misma tendencia que en Pontevedra (aunque con cifras algo más bajas), en otras como Cádiz hay una clara predilección por el espacio conventual[985]. Por lo que respecta al resto de Galicia, tanto en la diócesis compostelana como en la tudense, podemos constatar igual comportamiento que en las tierras de Pontevedra, donde la práctica totalidad de los testadores escogen como destino la iglesia parroquial[986].

[983] MORATINOS Y SANTOS, M., *op.cit*., pp.170-171.

[984] Con todo, sí contamos con algunos ejemplos de esta práctica como el de don Andrés Gutiérrez Bustillo que, siendo vecino de san Salvador de Lérez, pide ser enterrado en la capilla de la VOT de San Francisco donde ya está descansando su mujer. *Testamento de don Andrés Gutiérrez Bustillo (26 de enero de 1789).* AHPPO. Leg. 1554, fol.11. Esta sepultura era la quinta de la tercera fila de la capilla terciaria y en ella se podía leer la siguiente inscripción: S. DE D. MARIA BENITA DE EXAMEN Y PAZOS Y DE D. ANDRES GUTIERREZ DEL BVSTILLO. Además, en uno de los libros de la VOT se puede leer lo siguiente sobre la mujer: «*fue de vida muy ajustada, retirada al gobierno de su casa, con mucha cordura, juicio y conciencia: y con estas virtudes cumpliendo en todo con la Ley de Dios, lograron muchos bienes de fortuna*». *Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra*. AVOTP, sin foliar. Véase Lám. 75.

[985] En Málaga el 62,6 % se decantan por la iglesia parroquial y en Oviedo lo hacen hasta el 68,0 %, mientras que en Murcia llegan a alcanzar el 86,7 % a mediados de siglo (en torno a 1755). Los testadores gaditanos están en el otro extremo, pues escogen de forma mayoritaria los conventos como lugar de descanso (el 69,5 % de las mujeres frente al 54,8 % de los hombres así lo indican). DE LA PASCUA SÁNCHEZ, M. J., *Actitudes ante la muerte…op.cit.,* p.130; LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Comportamientos religiosos…op.cit*., p.94; ALEMÁN ILLÁN, A., «Actitudes colectivas…*op.cit*., p.110.

[986] En el campo de Santiago entre el 96,7 % y el 100,0 % de los testadores así lo deciden a lo largo del Setecientos, y en Tui la cota todavía es más elevada, entre el 99,3 % y el 100,0 %. GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos…op.cit*., pp.170-171.

Tabla 28. Elección del recinto de la sepultura en la villa de Pontevedra

1700-1719

Lugar	Hombres		Mujeres		Total	
Parroquia	51	70,8%	42	82.3%	93	75,6%
Convento	15	20,8%	6	11,8%	21	17,0%
Cementerio	1	1,4%	-	-	1	0,8%
Otro	2	2,8%	1	1,9%	3	2,4%
Cumplidor	3	4,2%	1	1,9%	4	3,2%
No dice	-	-	1	1,9%	1	0,9%

1740-1759

Lugar	Hombres		Mujeres		Total	
Parroquia	65	80,2%	68	75,5%	133	77,8%
Convento	15	18,5%	16	17,8%	31	18,1%
Cementerio	1	1,2%	-	-	1	0,6%
Otro	-	-	1	1,1%	1	0,6%
Cumplidor	-	-	3	3,3%	3	1,8%
No dice	-	-	2	2,2%	2	1,1%

1780-1799

Lugar	Hombres		Mujeres		Total	
Parroquia	106	81,5%	122	88,4%	228	85,0%
Convento	13	10,0%	9	6,5%	22	8,2%
Cementerio	-	-	-	-	-	-
Otro	2	1,5%	-	-	2	0,7%
Cumplidor	7	5,4%	7	5,0%	14	5,2%
No dice	2	1,5%	-	-	2	0,7%

Tabla 29. Elección del recinto de la sepultura en el rural

1700-1719

Lugar	Hombres		Mujeres		Total	
Parroquia	16	84,2%	15	88,2%	31	86,1%
Convento	2	10,5%	2	11,8%	4	11,1%
Cementerio	-	-	-	-	-	-
Otro	-	-	-	-	-	-
Cumplidor	-	-	-	-	-	-
No dice	1	5,3%	-	-	1	2,8%

1740-1759

Lugar	Hombres		Mujeres		Total	
Parroquia	61	95,3%	73	96,0%	134	95,7%
Convento	1	1,5%	-	-	1	0,7%
Cementerio	-	-	-	-	-	-
Otro	-	-	-	-	-	-
Cumplidor	-	-	1	1,3%	1	0,7%
No dice	-	-	2	2,6%	4	2,8%

1780-1799

Lugar	Hombres		Mujeres		Total	
Parroquia	104	95,4%	128	93,4%	232	94,3%
Convento	4	3,7%	5	3,6%	9	3,6%
Cementerio	1	0,9%	-	-	1	0,4%
Otro	-	-	-	-	-	-
Cumplidor	-	-	-	-	-	-
No dice	-	-	4	2,9%	4	1,6%

Uno de los motivos por los que la iglesia parroquial fue la alternativa más demandada, además de porque en muchos lugares era el único templo existente, es la especial vinculación del feligrés con este recinto ya que se ve ligado a él desde su nacimiento y en él habría recibido los

sacramentos, como manifiesta Isabel de Bouzas, vecina de santa María de Mourente, que pide ser enterrada en la iglesia parroquial *«donde recivi los santos sacramentos»*[987].

Debido a la gran cantidad de enterramientos que se llevaban a cabo dentro, los suelos de los templos solían encontrarse en muy mal estado debido al continuo trajín de las sepulturas, en el que las losas eran levantadas y vueltas a poner en su lugar en muchas ocasiones, lo que propiciaba que el suelo acabase siendo irregular y que tuviese que ser arreglado. Prueba de ellos son las obras que ordena llevar a cabo en 1785 el rector de San Bartolomé, don Manuel Juez, pues las sepulturas que estaban allí ubicadas estaban «*todas ellas destrazadas de sus losas y sin la devida igualdad*».

Además, la propiedad y el uso de las sepulturas era una fuente de problemas habitual, no solo por las disputas sobre las dotaciones y otros pagos o derechuras, sino también entre los fieles ya que algunas personas se oponían a que otras pasasen por encima de las sepulturas de sus seres queridos o se sentasen sobre ellas en los oficios[988]. Este tipo de desmanes alcanzaban importantes proporciones en algunas feligresías, como lo ocurrido en la parroquia lucense de Neira de Rei hacia finales del XVII, cuando una de las feligresas fue amenazada públicamente por el cura: si continuaba en su empeño de oír la misa sobre la sepultura de su marido, este sería desterrado del recinto sagrado y colocado fuera de la iglesia[989]. La instalación de bancos o estrados, los túmulos o las velas que se colocaban sobre las losas sepulcrales también suponían un problema para el tránsito por el espacio.

En cuanto a la elección de la iglesia conventual u otro espacio del convento vemos que es mucho más restringida y se corresponde mayoritariamente con personas pertenecientes a la élite y que, por tanto, gozaban de una situación holgada, como la nobleza y la hidalguía -también por aquellos que se dedicaban a profesiones liberales o que tenían cargos en la administración o en la justicia-. Por ejemplo, entre 1700 y 1719 conocemos la ocupación de diez de las veintiuna personas que requieren enterramiento en un convento y, a excepción de tres toneleros cuya elección es evidente dado que en el convento de San Francisco se encontraba la capilla de su cofradía, el resto son personas de buena posición, como tres religiosos, el alguacil de la cárcel de la villa, o una hidalga, doña Magdalena Correa y Sotomayor ya que en Santo Domingo se ubicaba la capilla de su familia, la de San Jacinto. Por otro lado, si bien en la elección de iglesia parroquial no se aprecian diferencias notables entre hombres y mujeres, en este caso sí distinguimos un cierto dimorfismo sexual, ya que son los hombres los que más se inclinan hacia esta opción a lo largo de todo el XVIII, si bien es cierto que en términos generales estos enterramientos no llegan a superar el 20,0 % del total en ningún momento del siglo, registrándose su cifra más baja en los últimos años del siglo, cuando de entre los doscientos sesenta y ocho testadores y testadoras únicamente lo escogen veintidós.

Por último, solo hemos encontrado un testamento en el que se hace alusión a una petición de enterramiento en el convento de Santa Clara, la de don Bartolomé Pereiro, su capellán, que pide ser enterrado en el convento:

> *«[…] delante del altar de Nuestra Señora del Carmen para cuio efecto mis cumplidores que abajo iran nombrados haran presente esta mi voluntad ala Madre Abadesa y mas señoras religiosas de aquella comunidad y si hallasen inconveniente en ella se le daria sepultura en la Iglesia Parroquial de San*

---

[987] *Testamento de Isabel de Bouzas (12 de enero de 1758).* AHPPO. Leg. 1343, fol.4.
[988] *Zesion que hizo don Nicolas de Villalonga de tres sepulturas ala Fabrica dela Parroquia de San Bartolome de esta villa (1 de diciembre de 1785).* AHPPO. Leg. 2219, fol.9. Véase Doc. 18 en el Apéndice I; BARREIRO MALLÓN, B., «La diócesis de Santiago…*op.cit*., p.200.
[989] SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., *La vida cotidiana…op.cit.,* p.314.

Bartolome»[990]

un lugar en el que solo acostumbraban enterrarse las hermanas clarisas y sus benefactores.

Además de las parroquiales y las dos conventuales, los vecinos de Pontevedra tenían otras dos opciones a elegir: el Hospital de San Juan de Dios y la llamada iglesia de la Compañía, consagrada en 1714, pero que se cierra tras la expulsión de los jesuitas en 1767 y permanecerá así varias décadas. En la primera de ellas solicitan descansar don Baltasar Manuel Pardo de Figueroa, marqués de Figueroa (ya que es patrono de su capilla mayor[991]), y también don Bartolomé Canosa, aunque su motivo es más casual, al encontrarse en aquella institución pasando su enfermedad[992]. Por lo que respecta a la iglesia de la Compañía, vemos como doña Gaspara Catalina del Villar y Lemos solicita ser enterrada en la iglesia del colegio de los Jesuitas, la iglesia de la Compañía, pues allí se encontraba su capilla familiar:

> *«[…] sea sepultado en el Colegio de la Compañia de Jesus de esta villa en el nicho y capilla de Nuestra Señora de la Asumpcion al lado del Evangelio de su Iglesia que he dotado y fundado con el fin para que me sirviera para mi entierro y del dicho mi marido y con otras condiciones que constan en una escriptura que he otorgado con el Rector y Prior de dicho colegio en el año pasado de 1704»*[993]

Esta misma mujer hace una solicitud poco común como es el traslado de los restos mortales de una iglesia a otra, pues pide que su marido, don Pedro Araújo de Miranda, que había sido enterrado en san Bartolomé, sea trasladado a la iglesia jesuita para poder descansar juntos:

> *«[…] es mi intención que al cumplirse un año de mi fallecimiento se saquen los huesos y cenizas de dicho mi marido del sepulcro en donde estan enterradas en dicha Iglesia de san Bartolome y se lleven a dicha capilla y nicho de dicho Colegio de la Compañía a donde esten los mios»*[994]

Del mismo modo hemos localizado varios testamentos de persona no naturales de la villa o feligresía en la que hicieron su testamento y que piden que su cadáver se lleve a su lugar de nacimiento, como hace doña Angela María Pereira Suárez, residente en Pontevedra, pero natural de Porriño, que desea descansar en la iglesia parroquial de su tierra tras su fallecimiento, por lo que pide que, si muere aquí, se la traslade a su villa:

> *«Y muriendome en esta villa y puesto mi cadaver en ataud sea transportado a la villa de Porriño donde soy y sepultado en una de las sepulturas que alli tengo […] y asimismo es mi voluntad que transportado mi cadaver a la villa del Porriño se lleve en derechura la iglesia parroquial de dicha villa y alli este asta que se le de sepultura»*[995]

---

[990] *Testamento de don Bartolomé Pereiro (23 septiembre de 1798).* AHPPO. Leg. 1562, fol.139 (3), fol.30.
[991] *Testamento de don Baltasar Manuel Pardo de Figueroa (24 de marzo de 1786).* AHPPO. Leg. 1363, fol.64.
[992] *Testamento de don Bartolomé Canosa (2 julio 1702).* AHPPO. Leg. 1228(3), sin foliar.
[993] *Testamento de doña Gaspara Catalina del Villar y Lemos (17 de agosto de 1718).* AHPPO. Leg. 1230(2), fol.11. Véase Doc. 17 en el Apéndice I.
[994] *Ibídem*, fol.12. Sobre esto se pronuncian las constituciones sinodales de Lugo de 1669: *«Quando por algunas causas se pidiere por los herederos de algun difunto que se traslade de la Iglesia donde esta enterrado á otra, no se haga sin especial licencia nuestra, ó de nuestro Provisor in scriptis, lo qual se dé haviendo justa causa, y siendo pasado el termino necesario, para que sin peligro se puedan trasladar los dichos huesos: y el Cura que lo contrario hiciere, sea castigado gravemente, y todos los que intervinieren en ello».* MORATINOS SANTOS, M., *op.cit.*, p.169.
[995] *Testamento de doña Ángela María Pereira Suarez (6 de mayo de 1751).* AHPPO. Leg. 1242(6), fol.60.

lo mismo ocurre con María de San Martin, soltera y vecina de Pontevedra, aunque era natural de Santa María de Samieira, en cuya iglesia parroquial quiere ser enterrada[996].

Por último, queremos señalar que el número de testadores urbanos que dejan a voluntad de sus cumplidores esta elección, aunque siempre van a suponer cifras modestas, aumenta a lo largo del siglo, de forma que en las primeras dos décadas el 3,2 % así lo indicaba, para subir dos puntos, hasta el 5,2 % en las finales. En el rural, como contrapunto, no hemos encontrado ningún testamento en el que se relegue esta decisión a un ejecutor.

Una vez escogido el templo, era momento de disponer el espacio exacto en el que uno deseaba descansar, una elección que podía responder a diferentes cuestiones entre las que distinguimos cinco principales, si bien no son excluyentes entre ella pues podían llegar a combinarse: la familia, el patronazgo, la pertenencia a un determinado oficio o cofradías, la ubicación y el precio.

Uno de los deseos que hemos observado más claramente es el de descansar en el mismo lugar, o lo más próximo posible, a algunos de sus seres queridos para poder continuar junto a ellos, pues debemos entender que los enterramientos en capillas familiares eran muy importantes, tanto a nivel de cohesión familiar y social como en el plano espiritual, ya que era común que los miembros de esa casa oyeran misa desde ella, sobre las losas bajo las que descansaban sus seres queridos[997]. Por otro lado, la adquisición de una o varias sepulturas, es decir, su dotación, abarataba a la larga el coste de la muerte, ya que de esta forma se pagaba una cantidad anual por ellas, en lugar de desembolsar todo el monto tras la muerte, una práctica que también fomentaba los lazos de sangre al mantenerse la parentela unida más allá de la muerte[998]. Con todo, el pago necesario para mantener la dotación de las sepulturas podía hacerse gravoso para las familias lo que llevaba a que, en ocasiones, renunciasen a estas (bien a una parte o bien al total), como deciden hacer don Nicolás de Villalonga y sus dos hijos, don Antonio y don Felipe, en 1785. Esta familia tenía dotadas cinco sepulturas en la parroquia de San Bartolomé (tres delante del altar de Nuestra Señora del Carmen, y otras dos en el cuerpo central del templo), por lo que deciden devolver a la fábrica las tres del Carmen «*teniendo presente los repetidos otorgantes que para regalia de su casa le son suficientes las dos sepulturas que se hallan en el propio cuerpo dela iglesia*». Si bien es cierto que en este caso concreto esta renuncia puede deberse no al coste anual de la dotación (seis reales), sino a los ciento diez que debían abonar de la parte que les correspondía por el arreglo del suelo de la iglesia, que fue conmutado por la renuncia a las tres citadas sepulturas[999]. A continuación, recogemos algunos de los ejemplos que nos ayudan a ilustrar esta idea de unidad incluso en el Más Allá:

- Jacinta de Curras quiere ser enterrada en el convento de Santo Domingo *«junto a la puerta de Gracia donde fue enterrado Domingo Sobral mi primer marido»*[1000]. A este respecto, podemos añadir que hemos observado que los que contraen matrimonio en segundas nupcias, tanto hombres como mujeres, suelen solicitar una sepultura próxima a su primer cónyuge, lo que podemos interpretar como un vínculo sentimental más estrecho con la primera pareja que con las sucesivas, que podrían estar más relacionadas con la necesidad de buscar un amparo económico en la viudez.
- Doña Elena de Andrade pide sepultura en San Francisco *«donde esta el capitan don*

[996] *Testamento de María de San Martín (20 de enero de 1793).* AHPPO. Leg. 1406, fol.5.
[997] REDER GADOW, M., «Vivencia de la muerte…*op.cit*., p.350.
[998] GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte…op.cit*., p.224.
[999] *Zesion que hizo don Nicolas de Villalonga de tres sepulturas ala Fabrica dela Parroquia de San Bartolome de esta villa (1 de diciembre de 1785).* AHPPO. Leg. 2219, fol.10. Véase Doc. 18 en el Apéndice I.
[1000] *Testamento de Jacinta de Curras (23 enero 1704).* AHPPO. Leg. 1228 (5), sin foliar.

Domingo de Andrade mi padre y don Alonso Jazinto de Oya y Ozores mi hijo, delante del señor san Marcos»[1001].

- Don Juan Cerviño García, vecino de Pontevedra, pide descansar en la misma sepultura en la fue enterrada su hija, doña Josefa Cerviño Andrade, que se encuentra frente a la capilla de Nuestra Señora de la Soledad de la parroquia de Santa María[1002].
- María Antonia García, en Santa María *«en una de las sepulturas que estan debajo de la tarima de Nuestra Señora del Patrocinio donde estan enterrados mis abuelos»*[1003].
- Benita de Soto quiere descansar en el convento de Santo Domingo:

> *«[…] en una de las sepulturas que tengo en dicha iglesia heredadas por mis padres y abuelos y en donde fueron sepultados Domingo Suarez, Clara Albarez su muger, Pedro Albares e Ignes Mendez mis abuelos que la una de ellas se alla vajo las escalas de la puerta trabiesa y la otra a la entra y salida de la sacristia de la iglesia de dicho combento de Santo Domingo las que tienen sus letreros e insignias de herrador»*[1004]

- El rector de santa Mariña de Bora, don Jacinto Antonio de Couto, *«en la sepultura donde fue mi tio don Jazinto Antonio Martinez y Areses con la reserva que no estraian los huesos que en ella se encuentran»*[1005].

- Doña Serafina de Castro Gil Mariño quiere ser enterrada en la sepultura que se halla al lado de la de su hermana, Feliciana[1006].

- El alcaide de la cárcel, Pedro Garrido, quiere reposar en la iglesia de Santa María la Mayor *«junto a la sepultura mas arriva de donde fue Benita Antonia Garrido mi muger»*[1007]

A veces, no solo eran los lazos de sangre los que regían este deseo, sino que también podía deberse a vínculos estrechos de amistad entre dos personas, como hace Domingo Viéitez, maestro de primeras letras de San Salvador de Lérez, que manifiesta en su testamento su deseo de descansar «*donde lo fue don Domingo Sanches mi compañero Maestro que fue de Primeras Letras»*[1008].

Otro de los motivos que inclinan la balanza hacia una u otra sepultura era el ostentar el patronazgo de una capilla, una cuestión en estrecha relación con la anterior, pero a la que debemos añadir a lo emocional el prestigio social. Estas capillas familiares, que solían encontrarse en los laterales de los templos, solían aglutinar a toda la familia en su interior, familias que, por otro lado, no eran convencionales en tanto en cuanto pertenecían a la élite como podemos comprobar por algunos de los apellidos de los otorgantes:

- Don Manuel José de Otero y Pazos desea descansar en la *«capilla de Nuestra Señora la Blanca de dicha mi parroquia que fundaron mis antepasados para que alli se acuerden*

[1001] *Testamento de doña Elena de Andrade (18 de abril de 1702).* AHPPO. Leg. 1228 (3), sin foliar.
[1002] *Testamento de don Juan Cerviño García (8 de marzo de 1758).* AHPPO. Leg. 1243(5), fol.68.
[1003] *Testamento de María Antonia García (5 de noviembre de 1705).* AHPPO. Leg. 1157(3), fol.130.
[1004] *Testamento de Benita Soto (8 de mayo de 1741).* AHPPO. Leg. 1295 (12), sin foliar.
[1005] *Testamento de don Jacinto Antonio de Couto (5 de marzo de 1782).* AHPPO. Leg. 1376(4), fol.49.
[1006] *Testamento de doña Serafina de Castro Gil Mariño (29 de abril de 1750).* AHPPO. Leg. 1329(3), fol.19.
[1007] *Testamento de Pedro Garrido (6 de septiembre de 1710).* AHPPO. Leg. 1611(1), fol.16.
[1008] *Testamento de Domingo Viéitez (25 de julio de 1796).* AHPPO. Leg. 1408, fol.91.

de mi los fieles con sus oraciones»[1009].

- Doña Jacinta Antonia de Aldao, por su parte, pide sepultura en San Bartolomé, en nicho de la capilla de Nuestra Señora de la Soledad que es *«bien sabida y reconocida por fundacion de mi casa y familia»*[1010].
- Don Lorenzo de Onís y Cisneros que indica que posee una sepultura en la capilla de san Jacinto del convento de Santo Domingo *«de la qual soy lexitimo patrono por herencia de mis padres y antepasados que ansi mismo se encuentran sepultados en dicha capilla»*[1011]
- Don Manuel José de Aldao y Taboada, en el convento de san Francisco*, «en una caja dentro del nicho que hize nuevo en mi capilla de san Antonio que esta en el convento de Nuestro Señor San Francisco de esta villa donde esta escrito AVE MARIA»*[1012]. Este sepulcro puede verse todavía en la iglesia, en la capilla de san Antonio que está situaba en el transepto del templo, en el lado del Evangelio.

Hemos encontrado el caso de doña Margarita Correa de Onís que, aunque tenía varias sepulturas en la iglesia de Santa María -una en la capilla de la Trinidad, otra en la nave central y otra más inmediata a la grada de la capilla mayor con la inscripción[1013]-, pidió en su testamento reposar en la sepultura que poseía en la capilla de san Jacinto del convento de Santo Domingo por ser su patrona[1014].

La posesión y patronazgo de las capillas podía llegar a ser motivo de disputa o desavenencia entre la familia y los eclesiásticos de la iglesia en la que estuviese ubicada. Hemos encontrado el ejemplo de lo ocurrido con la capilla de San Andrés y Santo Tomás de Santo Domingo, en 1714, cuyo patronato había recaído en el marqués de Monte Sacro como heredero del mayorazgo de don Sueiro Gómez de Soutomaior, muerto hacia 1490, al que pertenecía la dicha capilla ya que había sido fundada por sus padres, don Diego Álvarez de Soutomaior y doña María Álvarez. A pesar de que en la escritura que ha llegado a nosotros no se aclara el motivo de la reclamación elevada a los frailes dominicos, se sobreentiende que estos han obviado el derecho del marqués al uso exclusivo de la capilla por lo que su apoderado, don Francisco Antonio Vélez de Escalante, exige su restitución de la siguiente manera:

> *«[…] como su Apoderado exsortto y requiero una, dos y tres vezes y las mas que al derecho de su señoria competa al dicho Reverendisimo Padre Maestro Prior y Vicario Provincial y attoda su Comunidad del dicho Religiosso combento meden la possesion de la dicha Capilla delos Gloriosos Santo Thomas y San Andres en cuyo Loor y Gloria esta colocada y de su propiedad real corporal actual para della desde ahora y en todo tiempo usar y usara su señoria y sus herederos y maiordomos y que en ella ni en sus entierros permitan ni puedan enterrarsse ningun cadaber sin expressa Lizencia y consentimiento de su señoria dicho Señor Marques sus herederos y subcessores o persona que tenga sus vezes que en el todo lo Reserva en si su señoria»*[1015]

[1009] *Testamento de don Manuel de Otero y Pazos de Probén y Arango (2 de septiembre de 1790).* AHPPO. Leg. 1363, fol.154.
[1010] *Testamento de Jacinta Antonia de Aldao (6 de mayo de 1719).* AHPPO. Leg. 1230 (3), fol.79
[1011] *Testamento de don Lorenzo de Onís y Cisneros (22 de noviembre de 1742).* AHPPO. Leg. 1296(1), fol.64v.
[1012] *Testamento de don Manuel José de Aldao y Taboada (14 de abril de 1757).* AHPPO. Leg. 1298(5), fol.28.
[1013] La inscripción de esta sepultura reza: DE D. ANTONIO OZORES/Y SU MUGER DOÑA MARGA/RITA CORREA. VÁZQUEZ CASÁIS, J. A., *op.cit*., p.54.
[1014] *Testamento de doña Margarita Correa de Onís (14 de junio de 1754).* AHPPO. Leg. 1334(5), fol.57.
[1015] *Posesión de la Capilla de san Andrés y Santo Tomás (16 de junio de 1714)*. AMP, Col. Sampedro, 21-38. Véase Doc. 19 en el Apéndice I.

El tercero de los criterios que hemos distinguido es el que tiene que ver con el oficio o la cofradía a la que la persona difunta perteneciera en vida (véase Lám 73). De igual manera que ocurre con las familias pudientes, estas cofradías podían poseer sepulturas dentro de sus capillas, pero también fuera de ellas, distribuidas por el cuerpo de la iglesia, como es el caso de la cofradía de san Nicolás:

> *«y tiene al depresente diez sepulturas con sus sitios y territorio dentro de la dicha iglesia Parroquial las quatro dellas delante dicha Capilla de señor san Nicolas y las otras seis la una dellas en el cuerpo de dicha iglesia que esta yntermedio de las Capillas de señor san Juan Battista y la de las animas del purgatorio […] Otra junto a la capilla de señor San sebasthian y pila de agua bendita que esta delante la puerta mayor de la dicha yglesia de san Bartolome= otra ala puerta traviesa de dicha iglesia delante dela Capilla de nuestra señora dela O= otra Junta y pegada ala rexa dela capilla de Nuestra Señora de la Soledad que al presente es dicha Capilla del maestre de campo general don Pedro de Aldao que Dios guarde y la otra esta debajo del caxon donde estan los ornatos cera y mas alajas de dicha cofradia»* [1016]

Otro ejemplo de la compra o dotación de sepulturas por parte de una asociación la encontramos en la congregación de la Santísima Trinidad, con sede en la iglesia de Santa María, que quiso dotar una serie de tumbas en la otra iglesia parroquial que existía en la ciudad, San Bartolomé, para que se enterrasen en ellas los hermanos de esa parroquia:

> *«Dixeron que por quanto en la rreferida Parroquial Iglesia de san Bartolome donde son vezinos la maior parte de los Hermanos eclesiasticos; y en ella no tener ninguna sepultura para que se puedan enterrar los que falleciessen en dicha Parroquia con la Deçençia que rrequiere su estado; y por conbenir este Venefiçio en utilidad y provecho de dicha Hermandas; y atendiendo aque en la dicha Iglesia de san Bartolome se estan executando diferentes obras en allarnar dicha iglesia composicion de sepulturas y otros reparos de que necesitaba para la desencia del cuia Ayuda deellos por Allarse faltossa de medios para su fenecimiento se combino por virtud del auto citado con dicho Rector y fabriquero en que le hiciessen Gracia de Darles dos sepulturas en la primera fila dela Capilla mayor de dicha Parroquia inmediatas ala Rectoral al lado dela epistola, y al entrar dela puerta dela Sacristia de dicha Iglesia señalandolas con el rotulo dela Santissima Trinidad para que simpre sean reconocidas por tales; y en remuneracion de este veneficio les daran seiscientos reales de moneda de vellon por una vez para Ayuda de dichas obras»*[1017]

Y, por último, el de la cofradía del Espíritu Santo, con sede en San Francisco, pero que desea disponer para sus hermanos de sepulturas en Santa María:

> *«En dies y ocho dias del mes de marzo del año de mill setecientos y veinte y dos Ante Carlos Antonio del Sobral scrivano del numero de esta villa de Pontevedra y su Jurisddicion entre don Jacinto Bernardo de Areda y Barcia comisario del santo oficio de Inquision de este reyno Cura y retor propio dela iglesia parroquial de Santa Maria la mayor deesta dicha Villa= don Francisco Jonque*

[1016] *Dotacion de sepulturas de la cofradia de San Nicolas. Uso e dotación de sepulturas*. AMP. Col. Sampedro, 15-9, fol.2. Véase Doc. 20 en el Apéndice I.
[1017] *Dotación de varias sepulturas de la cofradía de la Santisima Trinidad de San Bartolome. Uso e dotación de sepulturas*. AMP. Col. Sampedro, 15-9, sin foliar. Véase Doc. 21 en el Apéndice I.

medico delos exercitos de su Magestad y fabriquero dela dicha yglesia Parroquial, y Juan del rio y Pedro pereira toneleros vecinos todos deesta Villa y mayordomos que al presente son dela capilla y cifradia del espiritu santo en el convento de san francisco de dicha villa han otorgado scritura a favor de dicha cofradia en que dicho retor y fabriquero le dejan dos sepulturas en dicha yglesia parroquial perpetuamente para que sirvan para enterrar los hermanos de dicha cofradia y por ellas le han dado los referidos Mayordomos yo dia dela fecha ducientos reales de moneda de vellon ala referida fabrica y en su nombre a los fabriqueros que deella fueren en reconocimiento delas referidas dos sepulturas, sun otra carga ni pension alguna segun mas largamente consta dela dicha scriptura que se halla firmada delos dichos retor fabriquero Mayordomo y tanvien de dicho Carlos Antonio del Sobral scrivano, de folio trescientas y noventa y fenece al folio trescientas y noventa y una del dicho libro de escripturas de esta cofradia»[1018]

En ellas serían sepultados los hermanos y hermanas que así lo deseaban, ya que una de las ventajas de pertenecer a estas asociaciones era precisamente la de asegurarse una última morada. En ocasiones, las sepulturas propias de la cofradía estaban ocupadas y no era posible la inhumación en ellas, por lo que la hermandad debía correr con el pago de otra sepultura a la fábrica de la iglesia.

Una de las profesiones en las que vemos con mayor claridad esta voluntad es entre los clérigos, pues es frecuente que expresen su deseo de descansar donde lo hicieran sus predecesores, buscando la sepultura a que su estado le daba derecho, que era especialmente honrosa y que, además, solía encontrarse en el lugar más cotizado, la capilla mayor, como manifiestan don Pedro de Barcia Valladares, cura y rector de Santa María la Mayor que pide ser enterrado en *«sepultura Rectoral de la Capilla Mayor»*[1019], o don Domingo Revoredo, presbítero en la misma iglesia pide sepultura de la cofradía de la Santísima Trinidad (la que agrupaba a los religiosos). Sin embargo, también nos encontramos con clérigos que no quieren estos enterramientos reservados para ellos, sino que se decantan, como muchos laicos, por yacer próximo a algún familiar, así don Benito Rodríguez pide ser inhumado en aquella en que lo fue su padre, don Juan Bautista Rodríguez[1020]. Por lo que respecta al clero regular, tanto femenino como masculino, era enterrado en el propio convento, normalmente en el claustro (como las monjas de Santa Clara del convento de Pontevedra), aunque también en otros lugares del recinto.

La ubicación es otro factor de interés ya que no era igual de beneficioso para el alma descansar junto a la puerta principal que bajo la pila bautismal, ya que de esta forma el agua que caía lo hacía sobre la losa de su tumba, protegiendo a los que allí se encontraban[1021], o frente a un santo del que se era devoto. Hemos encontrado numerosas referencias espaciales en los testamentos que nos hablan de estas preferencias, como las que consignamos a continuación:

- Don Baltasar de Tábora y Andrade que quiere descansar en la iglesia parroquial de San Bartolomé *«debajo de la tarima del Altar de Animas»*[1022].
- El matrimonio formado por Jacob Moldes y Anastasia Varela, de Pontevedra, pide ser sepultados en la capilla de la VOT del convento de San Francisco de Pontevedra y,

[1018] *Libro de la Cofradía del Divino Espíritu Santo, Gremio de Toneleros.* AHN. CLERO-SECULAR_REGULAR. Leg.10249, fol.216-217v.
[1019] *Testamento de don Pedro Barcia Valladares (1 de mayo de 1714).* AHPPO. Leg. 1176 (5), fol.13.
[1020] *Testamento de don Benito Rodríguez (12 de agosto de 1711).* AHPPO. Leg. 1611(1), fol.64.
[1021] REDER GADOW, M., *Morir en Málaga…op.cit*., p.97.
[1022] *Testamento de don Baltasar de Tábora (5 de diciembre de 1709).* AHPPO. Leg. 1228(10), sin foliar.

en concreto, *«en las sepulturas que se hallan donde se fixa la Santa Cruz para las andas en los Pasos y hacen los exercicios que es adelante del canzel endonde se pone el Padre Visitador quando se executa lo dicho»*[1023].

- Gerónimo Méndez, por su parte, se decanta por la proximidad a un santo muy querido cuando pide sepultura en la iglesia parroquial de Santa María la Mayor delante de la capilla del Corpo Santo porque, aunque dice tener más sepulturas de su propiedad en la iglesia, quiere que sea en esa por la especial devoción que le tiene al santo[1024].

Por último, y como no podía ser de otra manera, el dinero también va a ser un condicionante a la hora de la elección, a pesar de que esta consigna está estrechamente ligada con todos los factores anteriores. Las sepulturas de la fábrica, las que administraba la propia parroquia y que son elegidas por la mayoría de las personas, tenían diferentes precios en función del lugar que ocupasen en la iglesia, como tan claramente explica el rector de San Bartolomé, en 1780:

> *«[…] se entierra en las dela fabrica, debe pagar su importe advirtiendo que enterrandose en Alguna dela fila que esta contigua ala Puerta mayor importa seis reales, en la segunda fila nuebe, en la tercera doce, añadiendo acada fila tres reales asta llegar ala Capilla mayor y cada sepultura de dicha Capilla importa sesenta reales»*[1025]

La elección del emplazamiento de la sepultura quedaba subordinada a la aprobación del clero y de la fábrica y, casi siempre era cuestión de dinero, y por eso los testadores dejan por escrito en sus testamentos alguna alternativa con fórmulas como *«en sepultura de nuebe reales y si no hai de doce reales»*, por lo que el lugar no solo dependía de la voluntad de la persona o la familia, sino de su capacidad económica, ya que todas las sepulturas estaban tarifadas: cuanto más cercanas al altar mayor, en el que se celebraba el sacrificio de la misa a diario, más costosa resultaría. En la parroquia de San Bartolomé los precios de las sepulturas variaban entre los tres y los sesenta y seis reales, en función de la ubicación que tenían en el templo. Gracias a sus libros sabemos que algunas, por su localización ante una imagen popular o un lugar especial, podían alcanzar un coste más elevado, como aquellas que se encontraban en la puerta mayor -que costaban veinticuatro reales-, las de delante del altar de la Virgen de la Nieva que oscilaban entre los treinta y tres y los cuarenta -igual que las que estaban delante de las capillas de Nuestra Señora del Carmen y de la Soledad-, mientras que las que estaban delante de la capilla de la Concepción valían desde seis reales[1026].

[1023] *Testamento de Jacob Moldes y Anastasia Varela (12 de marzo de 1781)*. AHPPO. Leg. 1546, fol.29.

[1024] *Testamento de Gerónimo Méndez (13 de enero de 1751).* AHPPO. Leg. 1317 (1), fol.1.

[1025] *Nota que contiene disposiciones relativas a la celebración de los entierros. Libro de Difuntos de San Bartolomé (1791-1823).* APSB, fol.1-2. Véase Doc. 22 en el Apéndice I.

[1026] Los precios de las sepulturas no figuran en los asientos hasta 1712, ocurriendo el primer fallecimiento en el que se registra en enero de ese año. Cuatro meses después podemos encontrar esta nota: «*En diez y seis de mayo de mil setecientos y doce su señoria el señor obispo de Santiago Provision Vicario y visitador deste Arzobispado visito y rreconozio este libro de difuntos y asientos de el desde la ultima visita y encarga al retor cumpla con lo que le fue mandado por dicha ultima visita de su Ilustrisima y que a lo de adelante en todos los asientos de difuntos feligreses que enterraren en sepulturas de la fabrica dela Iglesia, diga la limosna que porcada una pagan numerandolas a la margen paraque con toda claridad quenta y razon se pueda ajustar y saber alfin de cada año lo que importan dichas limosnas para hazer cargo al fabriquero en sus quentas por ser muy conveniente y le mando lo cumpla con aprezivimiento*». *Libro de Difuntos de San Bartolomé (1681-1712).* APSB, fol.421. Sin embargo, esta no va a ser una costumbre que se cumpla, puesto que solo se consignan entre 1718 y 1748 y tampoco en estas tres décadas se hizo en todos. La interrupción de estas notas coincide en el tiempo con el cambio del rector de la parroquia: don Lázaro Juez fallece el 22 de julio de 1748 y en agosto de ese mismo año ya se encontraba al frente su sucesor, don Manuel Juez.

Tabla 30. Propiedad de las sepulturas en San Bartolomé o Vello

1700-1719

Sepultura	Hombres		Mujeres		Total	
Propia	10	5,8%	15	6,8%	25	6,4%
Fábrica	71	41,5%	109	49,5%	180	46,0%
Cofradía	48	28,1%	57	25,9%	105	26,8%
Otra iglesia	26	15,2%	22	10,0%	48	12,3%
Otro propietario	16	9,3%	17	7,7%	33	8,4%

1740-1759

Sepultura	Hombres		Mujeres		Total	
Propia	7	3,2%	10	3,0%	17	3,1%
Fábrica	92	42,6%	142	42,9%	234	42,8%
Cofradía	91	42,1%	142	42,9%	233	42,6%
Otra iglesia	18	8,3%	24	7,3%	42	7,7%
Otro propietario	8	3,7%	13	3,9%	21	3,8%

1780-1799

Sepultura	Hombres		Mujeres		Total	
Propia	7	4,6%	8	4,0%	15	4,2%
Fábrica	55	36,0%	98	48,7%	153	43,2%
Cofradía	74	48,3%	84	41,8%	158	44,6%
Otra iglesia	12	7,8%	9	4,5%	21	5,9%
Otro propietario	5	3,3%	2	1,0%	7	1,9%

Por otro lado, hemos llevado a cabo un análisis del tipo de propiedad de cada una de las sepulturas en las que fueron inhumados los feligreses de la parroquia de San Bartolomé, para lo que hemos distinguido hasta cinco posibilidades: sepultura propia o de otra persona, sepultura perteneciente a la fábrica, sepultura de una cofradía o si el enterramiento tenía lugar en otra iglesia (normalmente uno de los conventos de la ciudad). Conforme a los resultados recogidos en la tabla 30, la mayoría de los feligreses se sepultaban en una de las tumbas de la fábrica que, como ya hemos visto, tenían un precio que oscilaba entre los tres y los sesenta y seis reales en función de su ubicación. Le siguen en popularidad las sepulturas de cofradías (una constante que podemos encontrar a lo largo de todo el siglo), dentro de las que hemos incluido las que facilitaba la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio a los nueve pobres (tres hombres y seis mujeres) entre 1700-1719, cuarenta y tres entre 1740-1759 (ocho hombres y treinta y cinco mujeres) y entre 1780-1799 trece (cinco hombres y ocho mujeres); un reparto en el que llama la atención el gran número de mujeres pobres auxiliadas en la muerte por la citada cofradía, especialmente en los años centrales de la centuria[1027]. En la cola, vemos las dos opciones que implican la propiedad de la sepultura que, como observamos, era lo menos común pues solo entre el 3,1 % y el 6,4 % indicaban ser los dueños del lugar en el que descansaban y entre el 8,4 % y el 1,9 % yacían en tumbas cedidas por otras personas.

Para terminar con este epígrafe sobre las sepulturas, nos gustaría hacer una somera referencia a las marcas de las tumbas, ya que en los trabajos que hemos consultado no es frecuente que se trate este punto. Los nombres, imágenes y otros elementos que adornan las losas actuales no siempre estuvieron ahí, sino que en diferentes momentos de la historia desaparecieron por completo. Así, a partir del siglo V, las inscripciones, más o menos largas, y

[1027] En Cádiz la sepultura predilecta era la de la cofradía, que eligen el 55,0 % de los otorgantes entre 1675-1750 y el 78,5 % en la transición al siglo XIX. Esta elección está motivada según M.J. de la Pascua Sánchez por el gran número de personas desarraigadas que se habían concentrado en la ciudad y que encontraban en estas organizaciones un respaldo del que carecían al encontrarse lejos de su núcleo familiar. DE LA PASCUA SÁNCHEZ, M. J., «Cuerpo y espacio en el código de gestos de la muerte barroca», en ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C., CREMADES GRIÑÁN, C. M. (coords.): *Actas de la II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna,* Universidad de Murcia, Murcia, 1992, Vol. 2, 1993, p.401.

los retratos que adornaban las sepulturas e identificaban a sus moradores hasta ese momento, desaparecen del mundo cristiano y esta tendencia permanecerá hasta aproximadamente el temido año mil, si bien es cierto que algunos enterramientos se adornan con motivos geométricos o vegetales, así como con sencillas escenas religiosas[1028].

Conforme se afianza el enterramiento dentro de las iglesias, a partir del siglo XII, los sepulcros de las élites se van a ir embelleciendo y haciéndose más vistosos, pasando de ser simples cajas de piedra con cubiertas planas, curvadas o triangulares, a ser auténticas obras de arte, en las que se representa al difunto con los honores y los ropajes que les habían distinguido en vida[1029]. Las primeras estatuas yacentes que podemos encontrar en la Península Ibérica pertenecieron a enterramientos de la catedral de Santiago de Compostela, vinculada al círculo del Maestro Mateo, por lo que pueden datarse en torno a la segunda mitad de la dicha centuria[1030].

Una de las diferencias que observa P. Ariès entre las sepulturas de las personas pertenecientes a las clases elevadas y las humildes es que los primeros van a tender a la individualización de sus enterramientos, mientras que los segundos seguirán siendo enterrados en tumbas colectivas y anónimas durante muchos más años[1031]. Esta tendencia la encontramos fácilmente tanto en los testamentos como en los registros parroquiales, en los que las tumbas de aquellos bien posicionados se sitúan dentro de capillas familiares con inscripciones o blasones que indican la posesión de una casa determinada, mientras que las clases medias y bajas van a permanecer en tumbas sin nombre que, en el mejor de los casos, podía pertenecer a una cofradía cuyo símbolo aparecía en la losa.

En ocasiones se ponía un número en la losa para saber cuándo se podría utilizar de nuevo tras el tiempo de consumición del cadáver, pero el arreglo del suelo de muchos de estos templos provocó su desaparición, aunque podemos verlas en las que fueron reutilizadas para otros fines. Las únicas referencias que hemos encontrado en los testamentos a la numeración de las tumbas proceden del testamento de Manuel de Dios, que dice que tiene una sepultura *«al numero treinta*

[1028] En Galicia y norte de Portugal se han encontrado unas laudas funerarias particulares, que se pueden datar entre el siglo V y el VI, bautizadas como laudas de estola y que coinciden con la presencia sueva en el territorio. En estas grandes lajas de piedra, de forma rectangular o trapezoidal, se utilizaron una serie de líneas y otros símbolos como decoración, dando lugar en la actualidad a la disputa entre diferentes historiadores que no se ponen de acuerdo con su interpretación. Mientras para uno estas líneas representan a un cristiano orando, con los brazos extendidos igual que en las catacumbas paleocristianas, para otros se trataría de la representación sintética de una estola, de ahí el nombre con el que son conocidas popularmente. Sea como fuere, se han venido relacionando estas manifestaciones con el proceso de expansión y consolidación del cristianismo en el citado territorio, y se considera que estarían relacionadas con las élites eclesiásticas de entonces. En el entorno de Pontevedra se han localizado hasta el momento dos: una en San Miguel de Marcón y la otra en San Miguel de Tomeza. Sobre esta cuestión véase: LÓPEZ QUIROGA, J., «Las laudas funerarias con la representación del orante y la estola. Élites eclesiásticas, jerarquía y territorio en la Gallaecia tardo-antigua», en LÓPEZ QUIROGA, J. (coord.): *In tempore sueborum. El tiempo de los suevos en la Gallaecia (411-585), el primer reino medieval de Occidente*, Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial de Ourense, Ourense, 2018, pp.461-468; «Sobre las laudas de doble estola en Santiago de Compostela e Iria Flavia: apuntes cronológicos e iconográficos», *Abrente*, 29, 1997, pp.41-77.

[1029] Como decimos, la posición social de estas personas quedaba claramente reflejada en sus enterramientos, en los que se les representaba con vestiduras propias de su estado: los caballeros portando sus armas y sus protecciones, los religiosos con las ropas que evidenciaban la dignidad de su cargo y las mujeres, por su parte, con elementos que pusieran de manifiesto la magnitud de su piedad como rosarios o Libros de Horas, aunque también podemos verlos en los monumentos masculinos. Sobre este tema véase: RODRÍGUEZ VELASCO, M., «Símbolos para la eternidad: iconografías funerarias en la Baja Edad Media», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F.J. (coord.): *El mundo de los difuntos…op.cit.*, p.449. Sobre la opulencia de las sepulturas, que alcanza cotas muy altas durante el Renacimiento, se levantan muchas voces que ven en esta práctica una muestra de vanidad, aunque también van a contar con defensores como el famoso arquitecto Diego de Sagredo que en su obra *Medidas del Romano* argumenta su existencia de la siguiente manera: *«Pareceme a mi que no tienen mucha razon los que dicen que es vanidad el gasto que se hace en sepulcros porque allende que decoran y acrecientan el edificio del templo, despiertan mucho a los que se descuidan de la muerte, y los provocan a mejorar y corregir su vida».* DE SAGREDO, D., *Medidas del Romano o Vitruvio*. Imprenta de Juan de Ayala, Toledo, 1549, p.4

[1030] MARTÍNEZ GIL, F., *La muerte vivida…op.cit*., p.94.

[1031] ARIÈS, P., *El hombre ante la…op.cit*., p.177.

y dos o quarenta y dos bajando de la capilla maior»[1032] y del de Juan Antonio de Pazos, familiar del Santo Oficio, que señala como su sepultura *«la que tengo en la segunda fila numero doce sera en ella y en defecto en la numero veinte y dos dela misma»*[1033]*;* además, gracias a los libros de difuntos de la feligresía de San Salvador de Lérez podemos constatar que las tumbas se marcaban de dicha manera, puesto que el párroco se ocupó de anotar en el margen el precio y el número de la tumba de cada difunto. Aunque hoy en día es muy difícil ver losas marcadas con números en los pavimentos de las iglesias, muchas de ellas fueron reutilizadas para acometer obras posteriores, como ocurre en la parroquia de Santa María de Mourente, en cuyo exterior podemos ver un puñado de estas grandes piedras (véase Lám. 74).

Además de estas numeraciones, las losas que cubrían las sepulturas de las cofradías llevaban habitualmente un símbolo que las identificaba como tal, una práctica, como ya hemos indicado en otro lugar, documentada en la Edad Media; así, por ejemplo, la cofradía de san Nicolás de Pontevedra tenía marcadas sus sepulturas con el báculo pastoral que porta el citado santo, tal y como se recoge en una de sus ordenanzas: *«todas las quales estan bien sabidas y reconosidas y marcadas con la ynsignia del baculo pastoral que tiene dicho santo»*[1034].

6.4.1. De nuevo el rechazo a la vecindad de la muerte: la construcción de cementerios extramuros

Otra de las opciones de las que disponían los feligreses era el enterramiento en el cementerio parroquial[1035], aunque este solía estar reservado irremediablemente para los más pobres, que no podían costearse una sepultura mejor y cuyos funerales, en muchos casos, sufragaba la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, algún feligrés caritativo (como es es el caso de Juan de Castro que se enterró en la parroquia *«porque un deboto pago su entierro»)*[1036] u otras cofradías (como la de san Juan que paga la de Angela Quinteira aún sin ser hermana)[1037]. En el otro extremo nos encontramos con aquellas personas que, aun gozando de una situación desahogada que les habría permitido enterrarse en cualquier lugar, elegían el camposanto como ejemplo de humildad, como don Domingo de Portas que manifiesta su voluntad de ser inhumado *«fuera de la Iglesia Parroquial y sin embargo tengo sepultura en el convento de mi padre San Francisco a fin de que el Altisimo se apiade de alguna vanidad que hubiese padecido en esta vida»*[1038]. Con todo, el uso de los espacios cementeriales se acentúa en épocas de crisis, cuando la mortalidad se dispara y no hace distinción de clase, por lo que pasan a ser lugar de descanso obligatorio para muchos hombres y mujeres, independientemente de su capacidad económica[1039].

El camposanto debía tener unas dimensiones determinadas, que estaban establecidas en treinta pasos en cada dirección rodeando la iglesia, ampliados en diez más a través de las Partidas, pero solo en caso de que el templo fuera de grandes dimensiones y prestigio, como el caso de las catedrales o conventos[1040] . Generalmente eran sitios mal cuidados y abiertos al paso de animales y personas, donde los huecos que iban a ocupar los cuerpos muchas veces se

[1032] *Testamento de Manuel de Dios (25 de agosto de 1760).* AHPPO. Leg. 1335 (1), fol.88.
[1033] *Testamento de Juan Antonio de Pazos (26 de diciembre de 1789).* AHPPO. Leg. 1363, fol.187.
[1034] *Dotacion de sepulturas de la cofradia de San Nicolas (3 de febrero de 1693). Uso e dotación de sepulturas*. AMP. Col. Sampedro 15-9, fol.2. Véase Doc. 20 en el Apéndice I.
[1035] Hemos optado por distinguir entre la iglesia y el cementerio para enfatizar la diferencia entre los enterramientos fuera y dentro del edificio, pero en la época que nos ocupa tanto la construcción como el terreno que la rodeaba y que servía como atrio y cementerio se consideraba igualmente como iglesia.
[1036] *Libro de Difuntos de San Bartolomé (1681-1712).* APSB, fol.387.
[1037] *Ibídem*, fol.396.
[1038] *Testamento de don Domingo de Portas (22 de diciembre de 1717).* AHPPO. Leg. 1151(5), fol.35.
[1039] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Mentalidad religiosa y comportamientos…*op.cit*., p.227.
[1040] BEJARANO RUBIO, A., *op.cit*., p.335.

excavaban de forma superficial, por lo que en época de lluvias los restos humanos podían salir a la luz. Un ejemplo de la vida de los cementerio, que hoy nos parece totalmente impensable, es la que nos revela la determinación tomada en el sínodo de Málaga de 1671, en el que se prohíbe a los herreros o carpinteros que desempeñen su oficio en el camposanto, que se tiendan paños al sol en ese terreno o, lo que puede resultar más impactante para nuestra mentalidad actual, que se bailase o se celebrasen cenas en dicho espacio[1041]. En Galicia también encontramos fuentes que nos hablan sobre el mal estado de estos espacios, como el sínodo celebrado en Tui en 1627 en cuyas constituciones se recoge la siguiente disposición:

> *«Item, por quanto sabemos, que en los Atrios de las Iglesias, donde se entierran los feligreses, hacen publicas Ferias, i Mercados situados i de alli con el mal temporal se entran los mercantes en la Iglesias […] mandàmos sò pena de Excomunion mayor latae setentiae a los Abades, i Curas de las Iglesias, donde tales Ferias se hacen; que no lo permitan, i a los seglares que no las hagan»*[1042]

Una disposición que nos acerca no solo al mal estado de los cementerios gallegos modernos, sino a lo que debió ser una realidad en Europa desde la Edad Media hasta bien entrado el XIX, a la luz de las palabras de J. Huizinga sobre el camposanto de Les Innocents de París:

> *«Aquel sitio era para los parisienses del siglo XV como un melancólico Palais Royal de 1789. En medio del continuo enterrar y desenterrar era aquello un paseo, donde las gentes se encontraban. Había pequeñas tiendas junto a decenas de osarios y mozas ligeras bajo las arcadas»*[1043]

Una descripción que nos conecta con la reflexión de O. Rey Castelao que señala lo paradójico que resulta la importancia que le daban los fieles a la ubicación de su lugar de sepultura, cuando en la práctica mostraban muy poco respeto por los enterramientos[1044].

Sobre las necrópolis pontevedresas y los que allí permanecieron no tenemos demasiada información, aunque algunas excavaciones arqueológicas que se han desarrollado en estos espacios ayudan a arrojar un poco de luz sobre ellas. Así, podemos saber que el cementerio de Santo Domingo se situaba tras la cabecera de la iglesia y se prolongaba hacia su lado derecho, ocupando una parte importante de lo que hoy en día es el acceso a los restos del templo (que fueron excavados entre los años 2007 y 2008), en el que se encontraron varios enterramientos y esqueletos de diferentes épocas, así como restos de madera de los ataúdes[1045]. En las excavaciones realizadas en el cementerio de Santa María la Mayor se encontraron tumbas que abarcan desde el siglo XIII al XIX, con los esqueletos dispuestos en dirección oeste-este y colocados en posición decúbito supino. Los brazos podían descansar de tres maneras diferentes: paralelos al cuerpo, cruzados sobre el abdomen o sobre la pelvis, con las piernas estiradas y la cabeza colocada en posición frontal, aunque también se encontraron algunos cuerpos con la cabeza mirando hacia un lado. En esta necrópolis se localiźó además una fosa común con más de veinte esqueletos, todos ellos depositados de una forma descuidada y sin orden, pudiendo

[1041] GARCÍA HINOJOSA, P., *op.cit*., p.621. Seis años después de la celebración del sínodo malagueño, el rey Carlos II publica una Real Orden, el 20 de febrero de 1677, mediante la cual se pretendía atajar semejantes desórdenes en los atrios y cementerios y también en el interior del templo. DE LA PASCUA SÁNCHEZ, M. J., *Actitudes…op.cit.,* p.127.
[1042] HERRERA, P., *op.cit.,* p.73.
[1043] HUIZINGA, J., *op.cit*., p.212.
[1044] REY CASTELAO, O., «La muerte en Galicia…*op.cit*., p.189.
[1045] LÓPEZ COSTAS, O., *Antropología de los restos óseos humanos de Galicia: estudio de la población romana y medieval gallega*. Tesis inédita. Universidad de Granada, 2012, p.49.

datar los que se encontraban en la parte más próxima a la superficie entre 1650 y el siglo XIX. En el solar que ocupaba la iglesia de San Bartolomé o Vello también se realizaron intervenciones arqueológicas, pero los resultados no resultaron clarificadores ni sobre la iglesia ni sobre el terreno que la rodeaba, ya que tras la demolición del templo se construyó un enorme edificio, lo que provocó la destrucción de prácticamente todo lo que allí pudiera restar. Aun así, se pudieron distinguir varias zonas de enterramientos, unos más descuidados que otros, así como restos de clavos y ataúdes, alfileres, botones y cuentas de rosario[1046].

6.4.2. El comienzo de la separación entre vivos y muertos

La regulación de los cementerios fue una de las grandes preocupaciones de los ilustrados europeos que comienzan a observar los efectos negativos de su presencia junto a las viviendas y sus moradores. En España, el Estado comienza a tomar medidas a raíz de la epidemia de Pasaje (Guipúzcoa) de 1781, cuando Carlos III encarga un informe sobre el tema a obispos, arzobispos y académicos de Historia y Medicina que finalizan en 1783[1047]. A consecuencia de este informe, se publica una Real Cédula el año siguiente en la que se ordena la construcción de cementerios fuera de los muros de la ciudad, alejados de los núcleos de población[1048]: «*Se haran los cementarios fuera de las Poblaciones siempre que no hubiere dificultad invencible ò grandes anchuras dentro de ellas, en sitios ventilados è inmediatos à las Parroquias, y distantes de las casas de los vecinos*»[1049]

Esta orden se inspira en un edicto real francés publicado una década antes y que prohibía las inhumaciones en el interior de las iglesias, por lo que vemos que estas medidas no fueron pioneras en Europa ya que en otros países como Francia, Piamonte-Cerdeña, Irlanda o Dinamarca, se venía debatiendo y legislando sobre la ubicación de los cementerios y los efectos de los aires nocivos de las sepulturas desde mediados de siglo, construyéndose ya los primeros camposantos extramuros en esa época[1050]. Debemos encuadrar este cambio dentro de la corriente de pensamiento ilustrado, que va a defender la importancia de la salud pública y a atacar duramente la costumbre de las sepulturas eclesiales al constituir importantes focos de infección, empeorando la ya de por sí escasa salubridad de las ciudades. Además de este punto, los enterramientos dentro de las iglesias eran un símbolo de la religiosidad barroca algunos de

[1046] La información relativa a los cementerios de Santa María la Mayor y San Bartolomé o Vello ha sido extraída de: LÓPEZ COSTAS, O., *op.cit.*, pp.49-55; DE LA PEÑA SANTOS, A., «Excavaciones arqueológicas de urgencia…*op.cit*., pp.82-83

[1047] El informe fue remitido por la Academia de Historia el 10 de junio de 1783 y fue obra de siete de sus miembros, entre los que podemos destacar a Domingo Fernández de Campomanes que, junto con Francisco Cerdá y Rico, se encargó de los aspectos canónicos de los enterramientos eclesiásticos o a Gaspar Melchor de Jovellanos que hizo lo mismo, pero centrándose en la legislación civil del reino dictada hasta ese momento. GIMÉNEZ LÓPEZ, E., «La exhalación de la muerte. La aportación del matemático Benito Bails a la polémica sobre los cementerios en el siglo XVIII», *Revista de Historia Moderna*, 17, 1998-1999, p.114.

[1048] LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Comportamientos religiosos…op.cit*., p.86.

[1049] *Real Cedula de S.M. y señores del Consejo, en que por punto general se manda restablecer el uso de Cementerios ventilados para sepultar los Cadáveres de los Fieles, y que se observe la ley II, tit. 13 de la Partida primera, que trata de los que podrán enterrarse en las Iglesias; con las adicciones y declaraciones que se expresan*. Imprenta de don Pedro Marín, Madrid, 1787, sin foliar.

[1050] MARTÍNEZ GIL, F., Actitudes ante la muerte…*op.cit*., p.85; GÓMEZ NAVARRO, S., «La construcción de cementerios extramuros en la España Moderna entre la necesidad y la realidad», en GARCÍA HURTADO, M., REY CASTELAO, O., GONZÁLEZ LOPO, D. L. (coords.): *El mundo urbano en el siglo de la ilustración*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2009, vol.2, Tomo 2, p.164. En 1776, Luis XVI prohíbe los entierros dentro de las iglesias y lo mismo hacen los monarcas de Piamonte-Cerdeña un año después, y el de Austria en 1778, normas aplicadas de forma efectiva y con gran rapidez en estos territorios. GONZÁLEZ LOPO, D. L., «La evolución del lugar de sepultura en Galicia entre 1550 y 1850: los casos de Tui y Santiago», *Obradoiro de Historia Moderna: homenaje al profesor Antonio Eiras Roel en el XXV aniversario de su cátedra*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1990, p.174.

cuyos aspectos pretendían combatir los ilustrados[1051]. La preocupación por la higiene pública se acentúa en el Siglo de las Luces, al amparo del ideario ilustrado, aunque es en el XIX cuando se va a relanzar: entre 1700 y 1862 se publican cerca de dos mil disposiciones legales sobre este tema, noventa y dos de ellas relativas a la construcción de cementerios[1052]. Además de la legislación, también se publicaron numerosos ensayos en los que reflexionaba sobre este asunto, como *Pruebas de ser contrario à la practica de todas las naciones, y à la disciplina eclesiastica, y perjudicial à la salud de los vivos de enterrar a los difuntos en las iglesias y los poblados*, del matemático Benito Bails, un compendio de textos de expertos y estudiosos de diferentes países europeos como Scipion Piattoli, catedrático de Historia Eclesiástica de la Universidad de Módena[1053]. En la obra de Bails podemos leer todos los motivos que alegaban los ilustrados para rechazar las inhumaciones en espacios cerrados, incidiendo en el efecto de los llamados miasmas sobre las personas, tal y como podemos leer en el siguiente fragmento:

> *«Los efluvios de esta especie son muy penetrantes; alteran la masa de los humores, causan enfermedades muy executivas, ó hacen de mucho peligro las que sobrevienen; dan dolores de cabeza, accesiones de calentura, enfermedades de nervios, convulsiones y tambien causan abortos»*[1054]

Entrar en estas iglesias, independientemente de lo bueno o malo que pudiese resultar para la salud de los fieles, debía resultar, como poco, muy desagradable en momentos en los que se efectuaban mondas para trasladar los huesos a los osarios y despejar las tumbas o bien cuando se producía algún incidente con alguna sepultura. Baste recoger el ejemplo que ofrece J. Hernández Domínguez sobre lo ocurrido en la parroquia madrileña de San Sebastián que tuvo que permanecer cerrada durante varios días en el año 1786 debido a que una tumba, la del arquitecto don Juan Durán, había reventado hasta en tres ocasiones despidiendo una fetidez tan enorme que imposibilitaba la permanencia en el templo[1055].

Para M. Vovelle el edicto francés de 1776 que prohíbe los enterramientos en el interior por razones sanitarias, supuso una reconversión de la sensibilidad que tendrá un gran peso en el proceso de laicización de las actitudes ante la muerte[1056]; sin embargo, en España no podemos hablar de un proceso semejante, al menos en el Setecientos; es cierto que las medidas orientadas a esta reorganización del espacio sepulcral se justificaron en defensa de la salud pública, pero el hecho de que fuesen rechazadas por la inmensa mayoría indica el enorme arraigo de esta tradición en el territorio ibérico. Otra cuestión a la que por desgracia no podemos contestar, sería si esto se hacía así meramente por cuestiones espirituales o si el peso de la herencia cultural y de la superstición estaba detrás.

El primer cementerio construido bajo las directrices ilustradas fue el del Real Sitio de San Ildefonso, en 1785[1057], aunque su falta de popularidad le llevó a su clausura apenas once

[1051] BREL CACHÓN, M. P., «La construcción de cementerios y la Salud Pública a lo largo del siglo XIX», *Studia Zamorensia*, 5, 1999, p.159.
[1052] De las mil novecientas noventa y cuatro disposiciones que se contabilizan en el citado periodo, más de mil trescientas se datan entre 1840-1860 coincidiendo, como venimos diciendo, con varias oleadas epidémicas. DURÁN VILLA, F. J., «Asilos de muerte. Higiene, sanidad y arquitectura en los cementerios gallegos del siglo XIX», *Sémata: Ciencias Sociais e Humanidades*, 17, 2005, p.437
[1053] GIMÉNEZ LÓPEZ, E., *op.cit*., p.137.
[1054] BAILS, B., *Pruebas de ser contrario à la practica de todas las naciones, y à la disciplina eclesiastica, y perjudicial à la salud de los vivos de enterrar a los difuntos en las iglesias y los poblados.* Imprenta de Joaquín Ibarra, Madrid, 1785, p.165.
[1055] HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, J., «La prohibición de sepultar en el interior de las iglesias en el siglo XVIII. El caso de la parroquia de San Sebastián de Madrid», *Espacio, Tiempo y Forma. Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, 26, 2013, p.247.
[1056] VOVELLE, M., *Piètè baroque…op.cit*., p.100.
[1057] GÓMEZ NAVARRO, S., «La construcción de cementerios extramuros…*op.cit*., p.165.

años después, permaneciendo sin uso hasta 1830[1058]. José I Bonaparte hizo algunos intentos, pero hasta los años treinta del XIX la iniciativa no cogería fuerza, momento en el que el Capitán General de Galicia, en su papel de presidente de la Junta Superior de Sanidad, decreta, a 7 de marzo de 1833, que las órdenes dictadas entre 1787 y 1804 sean cumplidas, una acción muy relacionada con la epidemia de cólera que estaba sufriendo en ese momento la vecina Portugal[1059].

Así, del mismo modo que fue una epidemia la que abrió la puerta en el XVIII a la necesidad de legislar sobre la edificación de cementerios fuera de los núcleos poblacionales, serán nuevas olas de enfermedades las que acaben por darle alas al proyecto en algunas ciudades, como ocurre con la fiebre amarilla de Cádiz o Alicante[1060], aunque sería la epidemia de cólera que recorrió Portugal en 1833, muy temida en España, la que consiga que la idea cale de una vez por todas[1061]. En Galicia tenemos que esperar, precisamente, hasta esa década para que se abran los primeros cementerios siguiendo esas nuevas pautas, como el Ourense en 1834 o el de Santiago, inaugurado oficialmente en 1847, pero cuyo proyecto había comenzado a gestarse muchos años atrás[1062]. El cementerio de san Amaro de Pontevedra fue proyectado por el arquitecto Alejandro Rodríguez-Sesmero y no se inaugurará hasta el 1 de octubre 1882[1063] (véase Lám. 76), aunque previamente se había instalado un camposanto muy próximo a la muralla, aunque fuera de ella, en la calle del Progreso, sin que hayamos podido precisar la fecha de su funcionamiento, aunque sabemos que es donde fueron trasladados los restos humanos que estaban sepultados en San Bartolomé o Vello cuando la iglesia fue demolida en los años cuarenta del XIX.

Se trata por lo general, de recintos sencillos, consistentes en un espacio acotado por un muro alto para evitar la entrada de animales o personas cuando las puertas estuviesen cerradas y con un acceso más o menos ornamentado, que normalmente mira hacia el núcleo habitado[1064]. Los proyectos debían seguir una serie de pautas: estar a entre quinientos metros y dos kilómetros de distancia de la zona habitada, (variaba en función de la cantidad de población), ubicarse en lugares bien ventilados, en orientación contraria a los vientos dominantes -para que los miasmas infecciones que emanaban de los cuerpos en descomposición no llegasen hasta las casas-, así como incluir un informe en el que se evaluaba la posibilidad de que las sepulturas afectaran a los acuíferos que surtían al poblado[1065].

[1058] BELTRÁN ABADÍA, R., *La ciudad y los muertos. La formación del cementerio de Torrero*. Ayuntamiento de Zaragoza, Zaragoza, 2015, p.113.

[1059] Las cifras muestran claramente el giro que toman los entierros en Santiago tras esta disposición: si en 1832 solo un 1,4% de la población de la ciudad se inhumaba en un cementerio, dos años más tarde serán la mitad de ellos, el 50,4%, los que se decantan por esta opción, frente al 4,8 % que sigue optando por la Iglesia. GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos…op.cit.,* pp.465-466.

[1060] No solo estas dos ciudades, sino que muchos nuevos cementerios se construyeron en el sur del país en las dos primeras décadas del XIX: Cádiz en 1800, Almería en 1804, Vélez Málaga en 1805, Córdoba en 1811 o Sevilla, donde se construye el primero en 1819 y otro en 1825. Esta misma situación la vemos en otros puntos del territorio, como en Cataluña o Valencia, con la construcción del cementerio de Lérida en 1809, mismo año que el de Oviedo, el de Barcelona en 1819 o el de Benicarló, o bien en Asturias, puesto que el cementerio de Oviedo abre sus puertas en 1809. BELTRÁN ABADÍA, R., *op.cit.,* p.116; LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Oviedo…op.cit*., p.76.

[1061] M. P. Brel observa que hay dos momentos clave en los que se legisla con más intensidad sobre esta cuestión: entre 1800-1804, coincidiendo con la epidemia de fiebre amarilla, y entre 1833-1855, cuando se producen grandes brotes de diferentes enfermedades por todo el país, provocando el aumento de la tasa de mortalidad. BREL CACHÓN, M. P., *op.cit*., p.168

[1062] F. J. Durán apunta que el primer cementerio general de Galicia fue el de Canido (Ferrol), construido en el recién nacido barrio de la Magdalena, aunque todavía estaba intramuros. Después, podemos señalar el de A Coruña de 1809 en unos terrenos cercados situados junto al convento de San Francisco, que cerrará con la apertura del de San Amaro. DURÁN VILLA, F. J., *op.cit*., p.451.

[1063] SOTELO, E., *Pontevedra 1840-1915*. Deputación Provincial de Pontevedra, Pontevedra, 1997, p.78.

[1064] BELTRÁN ABADÍA, R., *op.cit.,* p.116.

[1065] DURÁN VILLA, F. J., *op.cit*., p.441.

La financiación de los cementerios según lo dispuesto en 1787 debía repartirse entre los fondos de la fábrica y los del ayuntamiento:

> *«[…] costeandose de los caudales de Fàbrica de las Iglesias, si los hubiere, y lo que faltare se prorratera entre los participes en Diezmos, inclusas en mis Reales Tercias, Excusado y fondo Pio de Pobres, ayudando tambien los caudales públicos, con mitad ò tercera parte del gasto»*[1066]

Un reparto trajo muchos problemas y retrasos en las construcciones El primero de ellos se basa en la propia división de los gastos entre dos instituciones diferente, que provocó que cada una de ellas intentase excusarse de pagar su parte. Por otro lado, la fábrica de las iglesias parroquiales percibía jugosos ingresos derivados de las sepulturas en su interior, por lo que no estaba dispuesta a renunciar a ese ingreso, y más después de todo el dinero que iba a dejar de entrar en consecuencia. Por último, no debemos obviar que todo este programa constructivo va a coger fuerza en la tercera década del Ochocientos, coincidiendo con las desamortizaciones que menguaban el patrimonio eclesiástico[1067].

Como vemos, a pesar de los intentos ilustrados y las medidas legales que se aprobaron con el objetivo de reconducir la práctica de las inhumaciones en el interior del recinto eclesial, la realidad es que se trataba de una práctica totalmente imbricada en la sociedad, por lo que los cambios no comenzarán a ser realmente visibles hasta casi medio siglo después. De hecho, la única referencia que hemos encontrado que apunte a la obediencia de las directrices del estado es una nota en uno de los libros de fábrica de la parroquia de San Andrés de Lourizán en la que se recoge que los enterramientos deben efectuarse en el atrio de la iglesia para evitar los perjuicios derivados de los enterramientos *intra muros*, si bien estaríamos hablando ya de 1799:

> «[…] *y de asi juntos de una conformidad y acuerdo digeron que desde luego señalaban y señalaron para efecto de enterrarse los cadaveres el cementerio segun lo mandado por Real pragmatica de mil setecientos ochenta y siete, respecto ser la iglesia reducida y causar muchos daños ala salud publica por el mal olor que motiban dichos cadaveres y siendo sitio capaz para el indicado cementerio todo el atrio por arredor de dicha iglesia por su ventilacion, sin causar daño, ni perjuicio a ningun vecino, ni menos motibar gastos algunos ala fabrica, deveran enterrarse todos los cadaveres en dicho sitio*»[1068]

[1066] *Real Cedula de S.M. y señores del Consejo, en que por punto general se manda restablecer el uso de Cementerios ventilados para sepultar los Cadáveres de los Fieles, y que se observe la ley II, tit. 13 de la Partida primera, que trata de los que podrán enterrarse en las Iglesias; con las adicciones y declaraciones que se expresan.* Imprenta de Pedro Marín, Madrid, 1787, sin foliar.

[1067] BREL CACHÓN, M. P., *op.cit.*, p.162.

[1068] *Nota sobre enterramientos en la parroquia de San Andres de Lourizan. Libro de Fábrica de San Andrés de Lourizán (1797-1928).* AHDS. P013243, fol.1-1v. Véase Doc. 23 en el Apéndice I.

7 DE LAS COSAS DEL ALMA

7.1. EL RITUAL FUNERARIO DENTRO DE LA IGLESIA: EL ENTIERRO

Una vez que la difunta o el difunto llegaba a la iglesia, antes de su inhumación, se celebraban las exequias fúnebres mientras el cuerpo descansaba sobre una estructura de madera o túmulo, rodeado de velas prendidas.

La documentación testamentaria no suele contener mucha información sobre el discurrir de los entierros limitándose, por lo general, a recoger el número de sacerdotes, parroquias o comunidades que debían acudir; sin embargo, gracias a una nota inicial de uno de los libros de defunciones de San Bartolomé o Vello, sabemos de primera mano cómo se celebraban: si el difunto, feligrés de la citada parroquia, quería ser enterrado en el convento de San Francisco o en el de Santo Domingo, cada una de las parroquias de la villa acompañaban al cadáver hasta allí y se retiraban a una de las capillas del convento para decir sus misas –el clero de San Bartolomé lo hacía en la de San Jacinto en Santo Domingo y en la capilla de la Misericordia en San Francisco-, y después se juntaban todos los religiosos que participaban en el acto para decir un responso junto al cadáver; lo mismo ocurría a la inversa, cuando eran las comunidades las que iban a las iglesias parroquiales cada una tenía asignada una capilla, aunque no se especifica cuáles. Una vez que terminaban los oficios dentro de la iglesia escogida, el rector de la parroquia a la que pertenecía el feligrés, junto a los demás asistentes, regresaba a la casa del difunto para decir un responso en su puerta y convocar a los concurrentes para la honra del día siguiente[1069]. Asimismo, también a través de una nota de esta parroquia sabemos cómo se hacían los entierros cuando el fallecido deseaba descansar en la iglesia de los jesuitas:

> *«En quantos entierro que asta aquí se han echo de feligreses desta Parroquia he percibido por entero la ofrenda y mas derechos Parroquiales en la misma conformidad que sí fueran dichos entierros en dicha Parroquia tambien han sido siempre costumbre cantar las Vigilias y hacer los mas officios las Parroquias y clerecia en el cuerpo dela Iglesia del Colegio sinque asista religioso alguno del dicho Colegio y por lo mismo percibimos el cura y quiñoneros una libra de cera en vela, o su importe para cada una delas funciones que alli se hacen; y es advertencia que la primera honrra de qualquier feligres que se sepulta en qual quiera Iglesia que no sea su propia Parroquia se hace en la Parroquia y las demas funciones en la Iglesia donde se sepulto y lo mismo se observa enterrandose en la Iglesia de dicho Colegio y quando acahece algun feligres de Santa Maria en dicho colegio corresponde la misa Principal del entierro y mas funciones a esta Parroquia y siendo feligres de esta corresponde dicha misa ala Santa Maria, pero la libra de cera arriba dicha, solo la deven percivir el cura y quiñoneros de la Parroquia del difuntos y el Retor de la llamada con dos velas, como cada una de las comunidades, y en estos terminos se ha observado siempre desde la ereccion de dicho Colegio, loque me consta por haverme hallado presente en la colocacion de Santisimo Sacramento en la Iglesia del Colegio laqual se hizo en el año de mil setecientos*

[1069] *Nota inicial que contiene disposiciones relativas a la celebración de los entierros. Libro de Difuntos de San Bartolomé (1791-1823)*. APSB, fol.1-2. Véase Doc. 22 en el Apéndice I.

catorze»[1070]

Del mismo modo que ocurre con el resto de los elementos o rituales mortuorios de la época, el volumen de participantes en el entierro está directamente relacionado con la economía de la persona fallecida y su familia, convirtiéndose en otra oportunidad para la ostentación pública. Así, los más humildes se conformaban con la presencia de los religiosos de su parroquia, mientras que los más pudientes querían contar con las oraciones y el acompañamiento de las dos parroquias de la ciudad y las tres comunidades religiosas aquí asentadas: franciscanos, dominicos y hermanos de San Juan de Dios, toda vez que se requiera la participación de cierto número de sacerdotes.

Si bien algunos fieles daban precisas indicaciones sobre los que debían participar en la celebración del entierro y las honras de los días siguientes (tal y como veremos), en otros casos, debido, generalmente a la falta de medios, los vecinos debían conformarse con la concurrencia que pudiesen costear sus herederos o cumplidores, o bien con lo que la parroquia les concedía por caridad como hace Bernarda Farto, vecina de Santa María de Mourente, que se encuentra en la cárcel de Pontevedra acusada de haber asesinado a su marido, Ignacio Durán. Esta mujer está enferma y sin bienes algunos para costear su sepelio, por lo que pide al cura de Santa María la Mayor que la entierren *«con los sufragios que les dicte su congregacion»*[1071]. En las parroquias de Santa Mariña de Bora y San Miguel de Marcón los entierros de este tipo, de caridad, suelen resolverse con la asistencia de tres o cuatro sacerdotes, estipulándose dos en la feligresía de San Andrés de Lourizán, según lo que se recoge en los libros parroquiales. Según las Constituciones Sinodales compostelanas de 1648, los rectores no debían recibir limosna alguna por los derechos de los entierros los menesterosos, pero si estos podían permitirse dejar alguna cantidad de dinero u otra forma de óbolo esta debía invertirse en misas por el alma del difunto[1072]. Los entierros de la mayoría de los necesitados corrían a cargo de las cofradías de Ánimas de cada lugar dado que este era precisamente el comentido principal de estas asociaciones; tal es el caso de Benita de Otero, vecina de Santa Mariña de Bora, sobre la que se dice: *«hizosele su funcion de entierro à expensas de la Cofradia de Animas por su suma pobreza»*[1073]. Otros, a pesar de sus pocos medios, se costean ellos mismos su sepelio, aunque advierten a sus cumplidores de su falta de solvencia, como expresa don José Barbeti, capitán florentino residente en la villa del Lérez, cuando le encarga a su sobrino que «*haga el bien que pudiere por mi alma sin gasto ni pompa en el entierro respecto de haber mucho tiempo que estoy enfermo y en el haber gastado todo quanto he tenido»*[1074].

Encontramos ejemplos de personas que, aun pudiendo permitirse costearse un entierro mucho más ostentoso, deciden no hacerlo como demostración de humildad, tal y como hicieron don Francisco Martínez Vallejo, capitán de infantería, que desea que su funeral *«sea sin pompa ni ostentacion»*[1075], Manuel de Fontecoba, vecino de San Salvador de Lérez, que declara que *«aunque me hallo con vienes suficientes para que se me haga un entierro a correspondencia de otros de mi estado quiero que se me haga como si fuese el mas pobres de la feligresia»*[1076]

[1070] *Libro de Difuntos de San Bartolomé (1754-1791)*. APSB, fol.8.
[1071] *Testamento de Benita Farto (22 de julio de 1783).* AHPPO. Leg. 1457(1), fol.55.
[1072] «*Los Rectores, ni otros Clerigos no llevaran derechos algunos de los entierros de los muy pobres y si se pidiere y llegare alguna limosna para enterrarlos se gaste en missas rezadas, y della no seles paguen derechos*». ANDRADE Y SOTOMAYOR, F., *op.cit*., pp.31-32.
[1073] *Libro de Difuntos de Santa Mariña de Bora* (1748-1802). AHDS. Leg. P006771, fol.92.
[1074] *Testamento de don José Barbeti (15 de mayo de 1711).* AHPPO. Leg. 1229(2), fol.115. Véase Doc. 8 en el Apéndice I.
[1075] *Testamento de don Francisco Martínez Vallejo (23 de septiembre de 1790).* AHPPO. Leg. 1363, fol.116.
[1076] *Testamento de Manuel de Fontecoba (25 de octubre de 1757).* AHPPO. Leg. 1327 (20/1-2), fol.50v.

o María Isabel Varela, viuda de don Manuel Jacinto de Montenegro que encarga a sus cumplidores que su entierro *«sea como pobre»*[1077].

Además del entierro, se celebraban varios días de honras, cuyo número oscilaba por lo general entre los dos y los cuatro -dependiendo de la voluntad y los posibles de cada uno-. Observamos que lo más común es que se repartan las honras en tres días: el propio día del entierro, la del séptimo día y el cabo de año, que normalmente se hacían en tres días consecutivos[1078], también se podían concentrar en una sola jornada, como solicita Baltasar de Cotobade[1079] o bien en dos, como Pedro Soliño que dispone de esos dos días «*atendiendo a que no me puedo alargar mas»*[1080]. En el ámbito estudiado no hemos detectado comportamientos diferentes en base al estado civil del difunto, sino que estos dependen de su capacidad económica, pero sí hay lugares, como Santiago de Compostela, donde a los hombres y mujeres solteros no se les solía hacer la honra de cabo de año[1081].

No todos los testadores deciden disponer sus honras del mismo modo y es que algunos se inclinan por que cada día de honra se celebre en un lugar distinto, como Pascua González Montenegro, viuda de don Juan de Quintana, ambos vecinos de Pontevedra, que solicita el primer día se haga en San Bartolomé o Vello, el segundo en Santa María la Mayor y el tercero y el cuarto en el convento de San Francisco, todos ellos con la asistencia de las dos parroquias y las tres comunidades:

> *«[…] y que en el dia de mi entierro asista la comunidad de dicho convento de san Francisco a cantar la Vigilia y missa y se llamen asimismo a las comunidades de santo Domingo y san Juan de Dios y las parroquias de esta dicha villa acompañen mi cuerpo a la Iglesia de dicho convento y que cada una de ellas tambien me tengan su Vigilia y misa cantada segun su costumbre y a todas parroquias y conventos seles pague la limosna acostumbrada; Y al dia siguiente se me tenga el acto de honrras en la Parroquia e Iglesia de Santa Maria la Maior de esta referida villa de que soy parroquiana con todos los señores sacerdotes que pudieren ser havidos con misa y asi tambien sean llamadas las comunidades de san Franscisco, santo Domingo y san Juan de Dios y la Parroquia de san Bartolome y en el tercer y quarto dia se me haia de hacer y tener lo mismo en dicho convento de san Francisco con las mismas comunidades y Parroquias y a todos se les pague su limosna en la forma acostumbrada»*[1082]

Si bien lo común es que la mayoría opte por fórmulas más sencillas, como doña María Josefa Pérez Valcárcel, que fallece el 15 de abril de 1792:

> *«[…] tubo quatro dias de funcion inclusos el entierro y cabo de año asistieron a dicho entierro la congregacion de la Santisima Trinidad, las dos parroquias y comunidades de san Francisco y san Juan de Dios, como tambien todos los*

[1077] *Testamento doña María Isabel Varela (12 de febrero de 1760).* AHPPO. Leg. 1312(2), fol.27.
[1078] REY CASTELAO, O., «La muerte en Galicia…*op.cit*., p.174. A. Zuazo dice que «*alqunas veces podrà ser mas util la Missa de Requiem que otra; es à saber, en el dia de la muerte, en especial si està presente el cuerpo de el Difunto, en los dias tercero, séptimo, y trigesimo, y en el dia de Aniversario». ZUAZO, A., Ceremonial según las reglas del Missal Romano, ilustrado con doctrinas de los autores mas classicos, antiquos, y modernos, Methodo de celebrar la missa rezada, y cantada; claro, util, y necesario à todo Eclesiastico, para instruirse fácilmente, y practica*. Imprenta de la Ilustre Cofradia de la Santa Cruz, Salamanca, 1753, p.22.
[1079] *Testamento de Baltasar de Cotobade (4 de febrero de 1791).* AHPPO. Leg. 1457 (4), fol.7v.
[1080] *Testamento de Pedro Soliño (1 de octubre de 1701).* AHPPO. Leg. 1157(2), fol.204.
[1081] Así lo dicen en su testamento dos vecinos de la ciudad del Sar, que no se le celebre la honra de cabo de año porque no es acostumbre en la ciudad. GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos…op.cit*., p.575.
[1082] *Testamento de doña Pascua González Montenegro (19 de diciembre de 1751).* AHPPO. Leg. 1242 (6), fol.168.

señores sacerdotes y las mismas parroquias comunidades y señores sacerdotes hubo en los tres dias restantes»[1083]

Los entierros rurales y los urbanos eran diferentes a tenor de lo observado en la documentación testamentaria; no nos referimos con esto, por supuesto, a la forma de celebrarlos -en el interior de las iglesias, las oraciones y los rituales ejecutados por los religiosos que en él intervenían-, sino que distan en lo que respecta al número o variedad de los religiosos que participan en él siendo este, quizá, el comportamiento en el que más se diferencian ambos ámbitos, si bien esta diferencia, como veremos, viene motivada por una mayor o menor facilidad para la participación de diferentes comunidades o parroquias y no por un diferente sentir religioso.

Empezamos nuestro análisis con los entierros urbanos, siempre a través de lo que hemos recogido de los testamentos ya que, aunque en algunos asientos de difuntos se incluye información sobre este punto, no se reflejan de forma sistemática. Como podemos ver en las tablas que ofrecemos bajo estas líneas, en la primera mitad del XVIII la opción que predomina sobre las demás es clara: entre el 30,0 % y el 43,8 % de las testadoras y testadores de la ciudad se inclinan por el deseo de que participen en su sepelio las dos parroquias de la villa, independientemente de su pertenencia como feligrés a una de ellas, a lo que se suman los hermanos de las tres comunidades masculinas asentadas en el territorio urbano: franciscanos, dominicos y hermanos de San Juan de Dios. Tras la voluntad de esta multitudinaria concurrencia encontramos dos explicaciones: una espiritual, ya que cada uno de los religiosos debía rezar por el alma del difunto al que escoltaban, unas plegarias especialmente útiles en los primeros momentos tras el deceso; y, por el otro, la mundana y es que, como resulta evidente, un entierro con afluencia numerosa implicaba un cuantioso gasto, por lo que se estaríamos ante otra forma de ostentación pública del poder económico del finado o de la finada y de su familia.

[1083] *Libro de Difuntos de San Bartolomé (1681-1712).* APSB, fol.6. La convocatoria de estos sacerdotes debía hacerse colocando en las puertas del templo en el que el difunto iba a ser depositado un escrito en el que se daba noticia del entierro o, al menos, es lo que podemos deducir de las palabras de doña Maria Josefa de Pazos Liz y Saavedra que pide que se digan doscientas misas por su *alma «fijándose para ello papelteas en las puertas de la iglesia según es costumbre para que todos los señores sacerdotes que quisieran celebrar misa en dichos dias se le subministre acada uno los citados cuatro reales». Testamento de doña María Josefa de Pazos Liz y Saavedra (22 de abril de 1794).* AHPPO. Leg. 1558, fol.61-62.

Tabla 31. Asistentes al entierro en la ciudad

1700-1719

Asistencia	Hombres		Mujeres		Total	
A	-	-	3	5,9%	3	2,4%
B	6	8,3%	2	3,9%	8	6,5%
C	-	-	1	1,9%	1	0,8%
D	11	15,3%	8	15,7%	19	15,4%
E	2	2,8%	4	7,8%	6	4,9%
F	2	2,8%	4	7,8%	6	4,9%
G	12	16,7%	7	13,7%	19	15,4%
H	24	33,3%	13	25,5%	37	30,0%
I	12	16,7%	8	15,7%	20	16,3%
J	3	4,2%	1	1,9%	4	3,2%
K	-		-	-	-	-
L	-		-	-	-	-

1740-1759

Asistencia	Hombres		Mujeres		Total	
A	2	2,5%	-	-	2	1,2%
B	6	7,4%	5	5,5%	11	6,4%
C	1	1,2%	1	1,1%	2	1,2%
D	3	3,7%	6	6,7%	9	5,3%
E	7	8,6%	9	10,0%	16	9,3%
F	-	-	1	1,1%	1	0,6%
G	8	9,9%	2	2,2%	10	5,8%
H	38	46,9%	37	41,1%	75	43,8%
I	13	16,0%	25	27,8%	38	22,2%
J	-	-	2	2,2%	2	1,2%
K	3	3,7%	2	2,2%	5	2,9%
L	-	-	-	-	-	-

1780-1799

Asistencia	Hombres		Mujeres		Total	
A	-	-	4	2,9%	4	1,5%
B	4	3,0%	-	-	4	1,5%
C	6	4,6%	4	2,9%	10	3,7%
D	5	3,8%	12	8,7%	17	6,3%
E	6	4,6%	6	4,3%	12	4,5%
F	16	12,3%	15	10,9%	31	11,6%
G	44	33,8%	44	31,9%	88	32,8%
H	18	13,8%	13	9,4%	31	11,6%
I	23	17,7%	25	18,1%	48	17,9%
J	3	2,3%	4	2,9%	7	2,6%
K	-	-	4	2,9%	4	1,5%
L	5	3,8%	7	5,1%	12	4,5%

A: iglesia parroquial del difunto; B: iglesia parroquial y varios sacerdotes; C: las dos iglesias parroquiales; D: la iglesia parroquial del difunto y una comunidad; E: la parroquia y dos comunidades; F: las dos parroquias y una comunidad; G: las dos parroquias y dos comunidades; H: las dos parroquias y las tres comunidades; I: decisión de los cumplidores; J: no dice nada al respecto; K: solo asistencia de una comunidad; L: solo asistencia de sacerdotes.

Podemos apreciar que la demanda de la forma de entierro más completa (H) aumenta en casi catorce puntos entre 1700-1719 y 1740-1759, una cuestión que creemos que se debe a la democratización o generalización de este comportamiento a medida que transcurren los años, de forma que en su principio eran las personas más próximas a la cúspide de la pirámide social

villana los que podían acceder a esta fórmula, mientras que en sus años centrales las capas no tan pudientes -clases medias y humildes- van a pasar a solicitarlo también[1084].

Como vemos, la fórmula más popular es la que implica la asistencia de las tres comunidades de la villa y de las dos iglesias parroquiales, si bien en las últimas dos décadas esta petición decae en favor de la participación de dos de ellas, pero no serán la franciscana y la dominica, como ocurría en los años anteriores, sino que van a ser los primeros y la de San Juan de Dios puesto que a partir de 1789, los frailes de Santo Domingo no participarán en estos sufragios, aunque desconocemos los motivos[1085]. Quizá el motivo sea económico (algo que no debería resultarnos extraño), suponiendo que las limosnas que pagarían los fieles se mantuvieran inalterables desde principios de siglo, lo cual en la práctica significó una depreciación de la misma, es decir, su abaratamiento, en especial con la inflación de finales de siglo -por eso los humildes que a principios de siglo no podían costearla, pero a finales sí-. De esta forma, los dominicos podrían haber renunciado a participar en las exequias puesto que ya no les resultaba tan rentable.

En los primeros veinte años, al tipo H le siguen en popularidad los tipos D y G, que implican un acompañamiento más sencillo. En el primer caso asistía la parroquia de la que difunto era feligrés acompañada de una comunidad, normalmente la franciscana, mientras que en la G lo hacían ambas parroquias y dos comunidades, que generalmente eran la franciscana y la dominica, siendo las solicitudes de la primera junto a la de San Juan de Dios (en sustitución de la segunda) una opción realmente minoritaria. A mediados de la centuria la popularidad de las dos opciones arriba citadas va a caer estrepitosamente hasta el 5,3 % y el 5,8 % respectivamente, en favor de la opción I que implicaba que el testador o testadora deja a discreción de sus cumplidores la organización y asistencia de sus funerales, una petición que suele ir acompañada de ciertas directrices como que se celebre atendiendo a sus estrechas economías o, en caso contrario, *«segun mi estado y calidad»*. Una opción cuya demanda va a continuar rondando esa cifra en los veinte años finales del XVIII y que no debemos relacionar con un menor interés en este aspecto del ritual barroco ni mucho menos con una progresiva descristianización (como es el caso del país vecino), sino con un aumento de la confianza en la familia, así como en la posibilidad de que se consolidasen ciertos comportamientos estereotipados en los que la costumbre habría terminado por determinar el tipo de entierro de cada uno; además, de nuevo podemos encontrarnos ante una motivación o explicación de tipo económico dada la difícil coyuntura económica de finales de siglo.

En lo que respecta a los comportamientos de cada sexo, del mismo modo que ocurre con otros elementos del ritual mortuorio, no hemos detectado grandes diferencias, antes bien hablamos de pequeños matices como que las testadoras, a lo largo de todo el arco cronológico que manejamos, muestran una mayor diversidad en sus elecciones, tendiendo a entierros más sencillos, mientras que las decisiones de los testadores están ligeramente más concentradas.

Algunos testadores optaban por prescindir de la asistencia de las parroquias y piden solo que participen los conventos como hace don Francisco de Cal utilizando el pretexto de la humildad:

[1084] Conocemos el oficio o estrato social de veintiuna de las treinta y siete personas que solicitan entierro de tipo H entre 1700-1719, lo que parece confirmar esta teoría: siete religiosos seculares, siete mujeres de la élite, la viuda de un escribano, dos abogados, el regidor de la villa, el alguacil mayor y dos maestros de tonelería. Del resto desconocemos el oficio o condición, pero, por lo general, disponen de un número de misas superior a la media, lo que nos lleva de nuevo a pensar que se trata de un grupo bien posicionado económicamente.

[1085] Así lo dice don Juan Antonio de Pazos, familiar del Santo Oficio, en su testamento, en el que señala que no llama a la comunidad de Santo Domingo porque *«de algun tiempo a esta parte no participa»*. *Testamento de don Juan Antonio de Pazos (26 de diciembre de 1789).* AHPPO. Leg. 1363, fol.183.

«[…]solamente asista la dicha comunidad de santo Domingo con esta de San Juan de Dios porque siempre he huido y huyo de toda pompa y tengo por acertados que los gastos de Parroquia y otras Comunidades se apliquen en misas para el alivio de mi Alma y las mas de mi obligacion»[1086]

Por lo general los entierros son mucho más sencillos en el rural, al menos en lo que respecta a la asistencia, ya que la inmensa mayoría solicita que asista el rector de su parroquia junto a un número variable de sacerdotes (entre tres y doce), y, si bien es cierto que algunos vecinos también solicitan la presencia de alguna comunidad de la ciudad, este es un comportamiento totalmente aislado. Dentro de la rareza que supone que se avise a alguna comunidad para asistir a un funeral en el campo nos encontramos con otra particularidad y es que no se llamaba a los doce frailes que acostumbraban asistir en la ciudad[1087], sino que se precisa que acudan la mitad de ellos, y, en otros casos, tan solo tres o cuatro[1088]. Debido a esto, no hemos utilizado los mismos criterios que en la ciudad a la hora de analizar la concurrencia a los entierros, limitándonos en este caso a distinguir entre una mayoría que desea que asistan solo sacerdotes y una minoría repartida entre los que dejan la decisión en manos de sus albaceas y los que solicitan la asistencia de otros religiosos a mayores, como podemos interpretar al examinar las tablas siguientes:

Tabla 32. Asistentes al entierro en el rural

1700-1719

Asistencia	Hombres		Mujeres		Total	
A	16	84,5%	14	82,3%	30	83,5%
B	2	10,3%	1	5,9%	3	8,3%
C	-	-	2	11,7%	2	5,5%
D	1	5,2%	-	-	1	2,8%

1740-1759

Asistencia	Hombres		Mujeres		Total	
A	60	93,8%	71	93,4%	131	93,6%
B	3	4,6%	4	5,3%	7	5,0%
C	1	1,7%	1	1,3%	2	1,4%
D	-	-	-	-	-	-

1780-1799

Asistencia	Hombres		Mujeres		Total	
A	94	86,2%	126	92,0%	220	89,4%
B	15	13,7%	10	7,3%	25	10,2%
C	-	-	-	-	-	-
D	-	-	1	0,7%	1	0,4%

A: solo sacerdotes; B: sacerdotes, iglesias parroquiales urbanas y una o varias comunidades urbanas; C: Cumplidores; D: No dice.

[1086] *Testamento de don Francisco de Cal (20 de junio de 1759).* AHPPO. Leg. 1343, fol.54.

[1087] Sabemos que eran doce los hermanos que concurrían a los entierros por lo que dice don Cayetano Vicente Mariquetta: *«[…] bien entendido que las comunidades de santo Domingo y san Francisco haian de ser doce religiosos a quienes se les paque la limosna como es costumbre». Testamento de don Cayetano Vicente Mariquetta (15 de diciembre de 1784).* AHPPO. Leg. 1376(7), fol.199. Otra explicación posible para este número, más allá de sus connotaciones simbólicas, es que fuera el número de hermanos que había en ese momento en el convento. Así sucedía, por ejemplo, con la comunidad dominica de la que sabemos, gracias a su *Libro de Bestuarios y Contribuciones*, que en 1792 estaba compuesta por trece hombres, dos de los cuales, por cierto, fueron asesinados en el marco de la invasión francesa, concretamente en mayo de 1809: fray Domingo Martínez, que murió «*a sablazos*» y fray Francisco García Cordero que fue ahogado con su propio cordón. *Libro de bestuarios y contribuciones de Santo Domingo*. AMP. Col. Casal, 8-1, fol.1-3.

[1088] Teresa Couto, viuda de San Andrés de Lourizán, expresa su voluntad de que celebren su entierro seis religiosos en total, tres de ellos de la comunidad franciscana de Pontevedra. *Testamento de Teresa de Couto (23 de abril de 1792).* AHPPO. Leg. 1393B (2), fol.78.

Del mismo modo que ocurre con otras parte del ritual barroco de la buena muerte, como la sepultura, la mortaja o, como veremos a continuación, la celebración de diferentes misas, la asistencia a los entierros de los fieles suponía una importante fuente de ingresos para las comunidades mendicantes asentadas en la ciudad; de hecho, gracias al testamento de uno de sus vecinos, Isidro da Ponte, podemos saber que cada vez que los hermanos franciscanos salían para participar en un entierro se les debía abonar la cantidad de diecisiete reales por su asistencia[1089] y, aunque desconocemos la tarifa que manejaban los dominicos, podemos intuir que el precio sería muy similar.

7.2 EL VALOR SALVÍFICO DE LA MISA

Como ya hemos señalado en diferentes ocasiones, la misa es considerada el sufragio por excelencia, por lo que el encargo de este sacrificio va a estar presente, de forma directa o indirecta, en todos los testamentos modernos.

Las misas que se dicen por intención de los difuntos presentan algunas particularidades como la supresión del rito de la paz, ya que no se consideraba adecuado al tono fúnebre de la misa, la omisión del Credo o que al finalizar el sacrificio no se decía la tradicional fórmula *Ite missa est*, sino *Requiescant in pace*[1090]. Los días en los que no se podían celebrar misas de difuntos estaban muy bien regulados en el Ritual Romano, tal y como recoge A. Zuazo no se podían celebrar en los siguientes días: los domingos o fiestas dobles como la Vigilia de la Natividad, en la octava Epifanía, en el Miércoles de Ceniza, en Semana Santa, en la vigilia de Pentecostés, el miércoles, jueves, viernes y sábado de la octava de Resurrección, y en la octava de Pentecostés[1091]; unas restricciones detrás de las que estaría el deseo de poner el acento en las conmemoraciones de ese día y no desdibujar su importancia con otras celebraciones[1092]. En algunas escrituras las testadoras y testadores recogen el motivo por el que desean dejar la misas, como Isidro da Fonte vecino del arrabal, que quiere que se celebre una misa por su alma de forma inmediata a su deceso « *para que Nuestro Señor la mire con ojos de piedad*»[1093] o don Juan Flórez de Vargas que deja cien misas por su alma, cien por sus obligaciones, cien por su padre y cien más «*por si falte a cumplir algunas penitencias*»[1094].

A grandes rasgos podemos distinguir dos tipos de misas: las llamadas misas votivas, que son las que se dicen o celebran por una intención determinada y a cambio de una limosna; y las misas no votivas, por su parte, que pueden definirse como *«aquellas celebradas por orden de la Iglesia, ya sea día de feria o de precepto»*[1095]. Aquí, nos referiremos en exclusiva a las del primer tipo, entre las que hemos podido distinguir diferentes categorías de las que pasamos a hablar a continuación.

En primer lugar, nos encontramos con que algunos testadores deseaban que los sufragios comenzasen incluso antes de su pasamiento, dando lugar a las llamadas *«misas de agonizantes»*. No estamos ni mucho menos ante una opción contemplada por la mayor parte de los testadores, de hecho, entre nuestros testamentos solo hemos encontrado cinco ejemplos, todos ellos femeninos y muy elocuentes, ya que esta práctica refuerza la idea de que la misa de intercesión es valiosa incluso antes de llegar al Purgatorio.

[1089] Isidro da Ponte, vecino del arrabal del Burgo, solicita la presencia de la comunidad franciscana en su entierro, a la que dice que se debe pagar diecisiete reales *«como se acostumbra». Testamento de Isidro da Ponte (24 de enero de 1756).* AHPPO. Leg. 1327 (19/1-29), fol.3.

[1090] GARCÍA HINOJOSA, P., *op.cit.*, p.319.

[1091] ZUAZO, A., *op.cit.*, p.11.

[1092] GARCÍA HINOJOSA, P., *op.cit.*, p.321.

[1093] *Testamento de Isidro da Fonte (24 de enero de 1756).* AHPPO. Leg. 1327 (19/1-29), fol.3.

[1094] *Testamento de don Juan Flórez de Vargas (17 septiembre 1748).* AHPPO. Leg. 1343, fol.90.

[1095] MARTÍNEZ RUÍZ, E., *Diccionario de Historia Moderna de España. La Iglesia*. Editorial Istmo, Madrid, 1998, vol. I, p.187.

- Doña Benita Núñez y Sotomayor que solicita que *«agrabandosele su enfermedad sin esperanza de vida inmediatamente se celebren por su intercesión quatro misas rezadas en el combento de San Francisco de esta villa por la limosna cada una de seis reales»*[1096].
- Clara de Lourizán que pide que

> *«en el dia de que sea tiempo de que seme toque agonizar siendo por la mañana se me mande dezir con la mayor brevedad tres misas rezadas en la parroquia o combento adonde mas onras se zelebren aunque sea antes de morir que llaman de agonizantes»*[1097]

- Benito do Couto, vecina de Santa María de Mourente, dice que no manda misas por su alma porque tiene la intención de mandarlas decir en vida[1098].
- Isabel de Bouzas, viuda de Santa María de Mourente, deja cinco misas por su alma «*y aunque tenia determinado dejar alguna mas pude antes de ahora mandarlas dezir como asi lo efectue*»[1099].
- María Sebastiana Conti, soltera de Pontevedra, deja doscientas misas, cincuenta de ellas deben celebrarse antes de que fallezca y el resto después[1100].

Una vez el difunto estaba en la iglesia se celebrarían una serie de misas antes de la inhumación, es decir, de cuerpo presente, aunque también podían decirse tras la sepultura si la hora no era la adecuada. En la mayoría de las ocasiones era una misa sencilla, pero en otras intervenían también el diácono y el subdiácono. Una vez finalizados estos rezos se iba en procesión hasta el lugar de la inhumación donde se rezaba un responso sobre su sepultura. Según J. L. Bourgeon, detrás de la petición de estas misas no solo estaba el deseo de la exposición del cadáver sino también el miedo a no ser reconocido por Dios pues este se ayudaría de la apariencia corporal de cada uno para reconocer al propietario del alma que volvía a su seno, por lo que, si el cuerpo se ocultaba, había peligro de no ser identificado o, incluso, de ser confundido con otro[1101], por lo que es muy común encontrar que los testadores solicitan que las misas se empiecen a decir de forma inmediata a su muerte, como don Ventura Mariño que deja trescientas ocho misas por su alma y las de sus obligaciones que desea se empiecen a celebrar *«al instante que sele desaucie de su vida»*[1102] o Manuela Gómez que quiere que comiencen a decirse «*con la maior prontitud*»[1103], aunque la fórmula más utilizada suele ser *«a la mayor brevedad»* o bien *«lo mas breve que se pueda»*. A este tipo de peticiones podemos darle otra lectura relacionada ahora con el colapso de misas que se produce en las parroquias y que retrasan notablemente la celebración de estos sufragios, al tener que hacerse cargo el clero parroquial de la tercera parte de las dispuestas en cada testamento de sus feligreses. De esta forma, los devotos se encontraban con que el valor del socorro y alivio de las almas del Purgatorio que este sufragio suponía tardaba en llegarles, puesto que la demora en la celebración se traducía en la demora en la obtención de sus beneficios en el Más Allá. Este colapso se hace especialmente patente a finales

[1096] *Testamento de Benita Núñez de Sotomayor (7 de junio de 1797).* AHPPO. Leg. 1409, fol.107v.
[1097] *Testamento de Clara de Lourizán (18 de diciembre de 1782).* AHPPO. Leg. 1376(5), fol.192v.
[1098] *Testamento de Benito do Couto (12 de enero de 1759).* AHPPO. Leg. 1243(6), fol.3.
[1099] *Testamento de Isabel de Bouzas (12 enero 1758).* AHPPO. Leg. 1343, fol.4.
[1100] *Testamento de María Sebastiana Conti (15 febrero 1797).* AHPPO. Leg. 1415(2), fol.9.
[1101] BOURGEON, J. L., *op.cit*., p.144.
[1102] *Testamento de don Ventura Mariño (28 de febrero de 1791).* AHPPO. Leg. 1406, fol.65.
[1103] *Testamento de Manuela Gómez (11 de octubre de 1790).* AHPPO. Leg. 2219, fol.51v.

de siglo, como vemos en el citado testamento de don Ventura Mariño, que data de 1791, y no es un fenómeno exclusivo de la Boa Vila: en Santiago de Compostela, a mediados del XVIII, el 18,3 % de los testadores expresan su voluntad de que las misas se celebren enseguida, mientras que en la transición al XIX ya son el 43,0 %[1104].

Entre las misas de cuerpo presente más demandadas nos encontramos con aquellas que, además, debían celebrarse en un altar privilegiado, es decir, en un altar al que algún pontífice hubiese concedido la indulgencia plenaria[1105]. La existencia de altares de este tipo era mayor en las iglesias urbanas que en la rurales, aunque la jerarquía eclesiástica va a intentar equilibrar la situación a inicios del siglo XVIII cuando el papa Clemente XIII, a través de un decreto firmado en 1759, establece que en todas las iglesias parroquiales debía haber un altar privilegiado, a condición de que cada obispo lo solicitase para los templos que estaban bajo su jurisdicción, lo que implicó que se multiplicasen por el territorio. Además, desde 1767, se va a disponer que el altar mayor de cada parroquia pase a ser también privilegiado[1106]. Algunos de estos altares obtenían la concesión a perpetuidad, sin límite de tiempo, pero otros ostentaban este privilegio durante unos años determinados, generalmente siete, de igual manera que en otros se entendía que solo eran privilegiados algunos días de la semana[1107]. Las misas rezadas en un altar de ánimas, cuyo precio era mayor al de las misas ordinarias, eran muy apreciadas porque se consideraba que lograban sacar del Purgatorio el alma de la persona por la que se decía, por lo que es común que las testadoras y los testadores busquen la inmediatez de su celebración tras el fallecimiento, como manifiesta Fernando Pedro de Rubias: *«Item mando que asi la anima se despida del cuerpo se me diga por mi Anima una misa rezada en el altar privilegiado del señor san Marcos»*[1108]. Para que el alma por la que se celebraba la misa se pudiese beneficiar de sus indulgencias, el sacerdote que la oficiaba debía especificar el nombre de la persona por la que se ofrecía, aunque también podía haber una intención secundaria puesto que la persona principal por la que se celebraba podía no estar ya necesitado de esta ayuda y otro podía aprovecharse de este sufragio[1109].

En la villa de Pontevedra había altares de este tipo en las dos iglesias parroquiales y en las tres iglesias de los mendicantes. En San Francisco hemos localizado alusiones a cuatro altares diferentes: el de san Marcos (sin duda el más popular de cuantos había en Pontevedra), el del Ángel de la Guarda, el del Espíritu Santo y el de san Antonio; en santo Domingo habría dos: el de Nuestra Señora del Rosario y el del Dulce Nombre de Jesús; otro más estaría en Santa Clara, dedicado a Nuestra Señora de los Desamparados. En cuanto a los templos parroquiales, sabemos que el de San Bartolomé era el altar de las Benditas Ánimas del Purgatorio y que en Santa María habría otro, aunque desconocemos su ubicación sabemos de su existencia por las palabras de don Manuel de Otero y Pazos de Probén que deja cuatro misas que deben celebrarse en el altar privilegiado de dicha parroquia[1110]. Por último, creemos que también habría otro en la iglesia de la Compañía pues así lo dice el presbítero don Bartolomé de Amoedo que pide que

[1104] GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos…op.cit*., pp.520-522.

[1105] Parece que el primer altar privilegiado que existió fue obra del papa Pascual I, a principios del siglo IX, instituyendo como tal el altar de san Zenón de la iglesia romana de santa Praxedis, a tenor de lo recogido por el obispo J. Donoso. DONOSO, J., *Diccionario Teológico, Canónico, Jurídico, Litúrjico, Bíblico, etc*. Imprenta del Mercurio, Valparaíso, 1855, Tomo I, p.94.

[1106] SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., *La vida cotidiana…op.cit.,* p.333; GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos…op.cit*., p.590.

[1107] DONOSO, J., *op.cit.*, p.94. No hemos encontrado alusiones a este hecho particular más que la disposición del presbítero don Bartolomé de Amoedo, que quiere que se celebre una misa en cada uno de los altares privilegiados de la ciudad y solo en el caso del altar de Ánimas de San Bartolomé precisa que se debe decir un lunes. *Testamento de don Bartolomé de Amoedo (22 de junio de 1756).* AHPPO. Leg. 1243(3), fol.84v.

[1108] *Testamento de Fernando Pedro de Rubias (7 de febrero de 1701)*. AHPPO. Leg. 1235(12), fol.3v.

[1109] DONOSO, J., *op.cit.*, p.95.

[1110] *Testamento de don Manuel de Otero y Pazos de Probén (2 de septiembre de 1790).* AHPPO. Leg. 1363, gol.154v.

se le digan misas en los altares privilegiados de *«los conventos de santo Domingo, san Francisco y los jesuitas del Colegio de la Compañía de esta villa»*[1111].

Hemos podido localizar una transcripción del breve mediante el que se le concedía este privilegio al altar del Dulce Nombre de Jesús o del Santísimo Cristo de la iglesia dominica, otorgado por Gregorio XIII en 1573:

> «*Gregorius Episcopus Servus Servorum Dei. Ad perpetuam rei memoriam. Omnium saluti paterna charitate intenti, ínter tam multa pietatis officia quae nos pro munere nostro convenit exercere, sacra interdum loca speciali privilegio insignimus ut inde fidelium animarum saluti amplius consulatur. Quocirca, ut ecclesia Domus Sancti Dominici Oppidi Pontisvedre Ordinis Fratrum Praedicatorum Compostellanae diocesis, ultra duodecim fratrum sacerdotum ibi Domino famulantium numero suffulta, nec simili usque adhuc privilegio decorata, et in ea Altare Sanctissimi Crucifixi, quod non est majus, hoc speciali dono illustretur, Auctoritate nobis a Domino tradita, concedimus ut quoties ab aliquo sacerdote dictae Domus duntaxat Misa defunctorum ad praedictum Altare celebrabitur pro anima cujuscumque fidelis, quae Deo charitate conjuncta ab hac luce migraverit, ipsa de thesauro Ecclesiae lndulgentiam consequatur, quatenus Domini nostri jesuchristi et beatissimae virginis Mariae, beatorum apostolorum Petri et Pauli, aliorum sanctorum omnium meritis suffragantibus a purgatorii penis liberetur. Datum Romae apud Sanctum Marcum, Anno Incarnationis dominicae millesimo quingentesimo septuagesimo tertio. Nonas Maii, Pontificatus nostri Anno Undecimo*»[1112]

También conocemos el texto que declaraba como tal el altar de Nuestra Señora de los Desamparos de Santa Clara, concedido este por el papa Clemente XIV en el último tercio del Setecientos:

> «ALTAR PRIVILEGIADO PREPETVO POR BREVE DE Nro SSmo Pe CLEMENTE XIV DADO EN ROMA A 17 DE NOVIEMbre DEL ANO DE 1772 PARA TODOS LOS SACERDOTES ASI SECVLARES COMO REGVLARES QUE EN EL CELEBRAREN MISA POR LAS ANIMAS DEL PURGATORIO Y PARTICULARmente POR LAS DE LAS Sras RELIGIOSAS DIFUNTAS DE ESTE CONVENTO LAS DE TODOS SUS PARIENTES POR CONSANGUINIDAD YAFINIDAD Y LO MISmo POR LOS DE LOS BIENHECHORES DE LA COMUNIDAD»[1113]

En él texto apreciar que todos los religiosos, ya fuesen regulares o seculares, podían celebrar misa en el altar, mientras que en el de Santo Domingo esta facultad estaba reservada en exclusiva para los hermanos del convento, como es lógico.

[1111] *Testamento de don Bartolomé de Amoedo (22 de junio de 1756).* AHPPO. Leg. 1243(3), fol.84v.

[1112] FILGUIERA VALVERDE, J., «Miscelánea de la vieja Pontevedra», *Museo de Pontevedra*, 2, 1942, pp.97-100.

[1113] *Pontevedra: Convento de Santa Clara (1870-1912).* AMP, Col. Casal, 3-2, fol.32.

Tabla 33. Misas en altar privilegiado

Ciudad

Años	Hombres		Mujeres		Total	
1700-1719	18	25,0%	16	31,4%	34	27,6%
1740-1759	38	47,0%	46	51,1%	84	49,2%
1780-1799	63	48,5%	72	52,2%	135	50,4%

Campo

Años	Hombres		Mujeres		Total	
1700-1719	9	47,4%	11	64,7%	20	55,6%
1740-1759	51	79,7%	59	77,6%	110	78,6%
1780-1799	90	82,6%	108	78,8%	198	80,5%

Estas misas podían pedirse en un número variable, que normalmente se mueve entre una única misa y tres, si bien también hay vecinas y vecinos que solicitan cantidades mucho mayores. Tanto en la ciudad como en las feligresías rurales del entorno la enorme mayoría, independientemente del número de misas privilegiadas que deja, solicita que una de ellas se celebre en el altar de san Marcos de Pontevedra, un altar sobre el que desconocemos tanto la fecha de la concesión como el motivo de la especial devoción que se le tenía pues no hemos hallado alusiones a este santo en otros contextos, con la salvedad de la procesión que se celebraba en su honor una vez al año[1114]. Tras los altares franciscanos, los más apreciados eran los instalados en el convento dominico, especialmente el de Nuestra Señora del Rosario, una advocación que, como veremos en el capítulo siguiente, gozaba de un especial cariño y consideración entre el pueblo. Por otro lado, no resulta extraño que las misas en altar privilegiado, del mismo modo que ocurre con el reparto de otros sufragios, se distribuya entre diferentes templos de la ciudad, como hace María Verde, viuda de San Miguel de Marcón, al dejar una misa en el altar privilegiado de San Marcos de San Francisco y otra en el de Nuestra Señora del Rosario de Santo Domingo[1115] si bien, lo más común era dejarlas todas en el mismo templo, normalmente San Francisco. Además, a pesar de lo decretado por Clemente XIII, los altares privilegiados rurales o bien no se fundaron o bien no gozaron de la misma popularidad que los urbanos o, al menos, eso es lo que parece indicar que todos aquellos testadores del campo que especifican el altar en el que desean que se celebre este sufragio escojan alguna de las iglesias de la villa. De hecho, en los testamentos rurales solo hemos encontrado una referencia expresa a la existencia de un altar privilegiado dentro de la iglesia parroquial, y no en el contexto del encargo de una misa de este tipo, sino en referencia a la ubicación de la sepultura sobre la que se dice que debe ser de las que hay entre la puerta traviesa y el altar privilegiado del templo de Santa María de Mourente[1116]. En lo tocante a la popularidad de esta petición, en Pontevedra la solicitud de estas misas va a ir en aumento a lo largo del Setecientos, algo más ligero en la ciudad que el campo, donde experimentan una subida de casi treinta puntos entre las primeras décadas y las últimas -del 55,6 % al 80,5 %-. Detrás de este aumento estaría un cambio de estrategia que busca la calidad -misas que a la primera te pueden liberar del Purgatorio-, a la cantidad: muchas misas pero que cada vez son más difíciles de celebrar porque los curas y sacerdotes no dan abasto.

Otra de las particularidad que hemos podido observar, además del aumento de la demanda de estas misas es que, hacia finales del XVIII, este tipo de sufragios se van a encargar

[1114] En la citada tabla de ceremonias de la villa se recoge la celebración de esta procesión el 24 de abril de cada año, y otros pormenores referentes a su organización y asistencia, pero no el motivo de la misma. Véase: SAMPEDRO Y FOLGAR, C., *Documentos, inscripciones…op.cit.,* pp.148-149.

[1115] *Testamento de María Verde (10 de junio de 1715)*. AHPPO. Leg. 1254(1), fol.11.

[1116] *Testamento de Manuel González (30 de abril de 1790).* AHPPO. Leg. 1463 (3), fol.44v.

predominantemente de tres en tres: el 71,7 % de sus demandantes urbanos y hasta el 95,5 % de los rurales así lo expresan, mientras que entre 1700-1719 y 1740-1759 lo que predomina es la solicitad de una única misa en altar privilegiado, que tanto en un territorio como en otro debía celebrarse en el de San Marcos de San Francisco. Entre 1780-1799, por su parte, se procuraba que las tres misas de altar privilegiado se dijeran en el convento de San Francisco en los altares del citado San Marcos, en el del Ángel de la Guarda y en el del Espíritu Santo. Fuera de la norma, nos encontramos con una minoría que encarga este tipo de misas en un volumen superior a la tríada, siendo lo más normal que sean cuatro, cinco o seis, a lo sumo, las que se paguen, si bien es cierto que encontramos un caso, el de Úrsula de Abarca y Buceta, pontevedresa, que desea que se celebren hasta cincuenta y cuatro, a repartir en los altares de San Francisco y de Santo Domingo, por su alma y la de su hijo[1117].

En cuanto al volumen de misas encargadas en los testamentos, en la ciudad vemos que la media cae ligeramente a mediados de siglo para remontar en sus décadas finales, un fenómeno que para D.L. González Lopo se debe a que, a finales de siglo, algunos grupos sociales vuelven a decantarse por el encargo de un elevado número de misas, lo que puede explicar este repunte[1118]. Son cifras bastante más bajas que las de otras ciudades, gallegas como Tui (donde la media se sitúa en 179,2 en su primera mitad y en 161,3 en la segunda[1119]), o Lugo (ciudad en la que el promedio va desde las 216,4 misas de sus primeras décadas a las 325,8 de las últimas[1120]); y lo mismo ocurre si comparamos Pontevedra con otras villas de fuera de Galicia, como Córdoba (con un promedio de 220 misas en el XVIII) o Montilla (en la campiña cordobesa con 320[1121]). El promedio más similar al de la ciudad del Lérez lo encontramos en Valladolid, donde se encargaban unas 155 misas a lo largo del siglo, frente a las 150,8 que obtenemos aquí[1122].

En el campo apreciamos que el volumen de misas es mucho menor en todo momento, no llegando a acercarse a la media de la ciudad a lo largo del siglo. Un fenómeno común que puede explicarse por dos motivos fundamentales: en la ciudad existía un mejor nivel económico, lo que se refleja en el status social de los testadores y sus mandas -ya que aquí vivían los miembros de la élite-, así como los trabajadores de la administración y los profesionales liberales, entre otros; por otro lado, la existencia de más templos y más religiosos en el espacio urbano facilita materialmente la canalización de ese mayor número de sufragios. Así, en el rural pontevedrés la media de sus primeras décadas se sitúa en 101,2 misas, parecida a la que encontramos en la comarca leonesa de Laciana, donde se disponían una media de 101,7 misas[1123], y desde ahí va decayendo hasta las 69,4 de finales, unas cifras que en este caso sí son parecidas a las de otras zonas como el campo tudense, donde oscilan entre 71,6 y 88[1124].

[1117] *Testamento de Úrsula de Abarca y Buceta (27 de octubre de 1787).* AHPPO. Leg. 1363, fol.97v.

[1118] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «La actitud ante la muerte en…*op.cit*., p. 133.

[1119] GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos…op.cit.* pp.512-513.

[1120] SOBRADO CORREA, H., «Ceremonial religioso…*op.cit*., p. 269 .

[1121] GÓMEZ NAVARRO, S., «Rogad a Dios en caridad por el alma de...:las misas ordinarias en España del Antiguo Régimen y su servicio al análisis de las actitudes colectivas ante la muerte», *Cuadernos de Historia de España*, 81, 2007, p.147.

[1122] GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte…op.cit*., p.272. En esta ocasión no comparamos los resultados obtenidos en Pontevedra con los de Santiago de Compostela, tal y como hemos acostumbrado hacer hasta ahora con el resto de legados y prácticas testamentarias, debido a que la especial composición socioeconómica de Compostela, con un amplio sector privilegiado y eclesiástico, provoca que el número medio de estos sufragios no tenga parangón, pues oscilan entre las 668,4 de la primera mitad del Setecientos y las 436,8 de la segunda. Cifras igualmente altas, incluso más, se aprecian en los testamentos de la nobleza asturiana, que en la primera mitad del siglo alcanzaban una media de 951 y para la segunda habían bajado hasta las 725. GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos…op.cit.* pp.512-513; BARREIRO MALLÓN, B., «El sentido religioso del hombre…*op.cit*., p. 48.

[1123] MARTÍN GARCÍA, A., «Religiosidades y actitudes…*op.cit*., p.168.

[1124] GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos…op.cit*., p.512.

En cuanto a su reparto por sexos apreciamos que las mujeres, salvo a mediados de siglo, tienen promedios más bajos, lo que puede explicarse porque ellas acostumbran tener un nivel económico inferior (muchas se encontraban en situaciones de mayor necesidad al ser solteras o viudas), lo que explicaría que contasen con menos capital para invertir en estos sufragios. Por otro lado, son más propensas a diversificar sus mandas, especialmente en lo tocante a las limosnas, como veremos después, contando por este motivo de menos recursos para la disposición de misas[1125].

Tabla 34. Media de misas dispuestas en la documentación testamentaria

Ciudad

Años	Hombres	Mujeres	Total
1700-1719	193,4	118,1	155,8
1740-1759	136,4	141,5	138,9
1780-1799	177,5	137,8	157,7

Campo

Años	Hombres	Mujeres	Total
1700-1719	79,7	122,6	101,2
1740-1759	99,3	45,3	72,3
1780-1799	83,4	55,4	69,4

Llegados a este punto cabe precisar que las medias pueden arrojar datos que no son del todo sinceros, ya que las cifras pueden dispararse porque uno o varios testadores disponen un alto volumen de misas aunque, como podemos ver en la tabla 34. no es un comportamiento muy habitual; por ejemplo, si contamos con el total de misas dispuestas por los testadores varones de la ciudad entre 1700-1719 la media es de 194,3, pero, si quitamos a los cuatro testadores que dejan mil misas o más, la cifra se desploma hasta las 95,2, y lo mismo ocurre con las mujeres entre las que se obtiene una cifra total de 118,1, pero si quitamos del cómputo aquellas que dejan más de mil bajan hasta las 94,3.

Una de las particularidades que hemos encontrado es que los matrimonios mandan el mismo número de misas, aunque hay ocasiones es la que cada uno decide distribuirlas de otra manera, normalmente aumentado su número y añadiendo alguna intención:

- Santiago de Valladares y su mujer, Dominga Martínez, vecinos de Pontevedra, dejan ambos cincuenta misas por el alma de cada uno, más otra en el altar privilegiado de San Marcos del convento de San Francisco, pero a estas él añade otra cuarenta y cinco por la intención de su primera mujer[1126]; y lo mismo ocurre con Francisco Antonio do Pazo y María Antonia do Nobejil: los dos dejan cuarenta misas por el alma, pero él deja una más a las Santísima Cruz *«por debocion que le tengo»*[1127].
- Gregorio de Rajoy y Angela de Souto, vecinos de san Salvador de Lérez: él deja cuarenta y siete misas, sesenta y seis por su alma y una en el altar privilegiado de San Marcos de San Francisco y, además, cinco por su primera mujer; ella, por su parte, deja treinta y

[1125] Que las mujeres dispongan de un menor número de misas en sus testamentos no es un hecho aislado de Pontevedra, sino que vemos que ocurre lo mismo en otras ciudades. En la ciudad del Apóstol, por ejemplo, la media de misas dejadas por las mujeres oscila entre las 400 y las 450 a lo largo de la centuria, mientras que las de los hombres están entre las 346,9 de principios de siglo, las 614,1 de mediados, y las 539.4 de finales. GONZÁLEZ LOPO, D. L., «La religiosidad femenina en la Galicia de la Época Moderna», en CASTRO PÉREZ, X., DE JUANA LÓPEZ, J. (coords.): *IX Xornadas de Historia de Galicia: A muller na Historia de Galicia,* Diputación Provincial de Ourense, Ourense, 1996, p.84.

[1126] *Testamento de Santiago de Valladares y de Dominga Martínez (13 de junio de 176).* AHPPO. Leg. 1242(1), fol.49.

[1127] *Testamento de Francisco Antonio do Pazo y María Antonia do Nobejil (31 de marzo de 1759)*. AHPPO. Leg. 1320(17), fol.27.

cuatro por su alma y otra más de altar privilegiado[1128].

Algunos testadores piden que las misas por su intención las celebren alguna persona cercana a ellos:

- Dominga García, viuda de Pontevedra: *«Item mando mi entierro autos funerales y mas obsequias que se estilan y acostumbran melas haga el lizenciado don Simon Mazeira presbitero mi hixo assu disposicion y voluntad por tener entera satissfacion del»*[1129].
- El abogado de los Reales Consejos, don José Ignacio de Roldan, desea que doce de las cien misas que dispone en su testamento las diga don Sebastián Cobelo y otras dieciséis el rector de San Salvador de Lérez, don Bernardo Alesón, monje benedictino[1130].
- Doña María Luisa Saavedra desea que una de las misas que deja encargadas la celebre su hermano, que es un fraile dominico[1131].

En cuanto al lugar de la celebración, en los testamentos urbanos los espacios para la plegaria suelen ser exclusivamente urbanos, a no ser que el vecino fuera natural de otra feligresía y decidiera dejar también misas en la parroquia que le vio nacer. Sin embargo, en el rural no es extraño que además de solicitar misas en la iglesia parroquial, se pida también la celebración de algunos sufragios en algunos de los conventos urbanos, predominantemente en el de san Francisco, motivado por la presencia en su interior del altar privilegiado de san Marcos.

Aquellos y aquellas que dejan un gran número de misas suelen ser personas que ocupan un lugar destacado en la sociedad: hidalgos, religiosos, personal de la administración o que ejercía profesiones liberales y, en el caso de los dos últimos, también entre sus mujeres nos podemos encontrar con la demanda de un alto volumen de sufragios.

Una de las grandes dificultades con las que nos encontramos cuando intentamos poner una cifra a la media de misas dispuestas por cada testador es que algunos expresan en sus postreras voluntades su deseo de que se celebren sufragios por su alma, pero no precisan un número concreto, como don Alberto de Onís, abad de San Adrián de los Cobres, que pide «*muchas misas*», sin ofrecer más datos[1132]. En otras ocasiones, los testadores desean más misas de las que dejan dispuestas, pero su celebración no depende de ellos directamente sino de diversos factores, como se puede observar en los ejemplos que ofrecemos a continuación:

- Ángela de Souto, vecina de Pontevedra, deja cuarenta y cinco misas más las que se celebren derivadas de la venta de los bienes que queden suyos a la muerte de su marido[1133].
- Manuel Figueiro, vecino de Santa María de Mourente, pide que se hagan misas con lo que se obtenga de la venta de su ropa: *«Asimesmo quiero que toda la ropa de mi uso a execion de la blanca se beneficie para mi muger Antonia Garcia y lo que produgere lo ymbierta en misa por mi Alma y mas de quien soy encargo»*[1134].
- María de la Cruz Martínez, viuda pontevedresa, no tiene herederos Deja treinta y tres misas, pero una vez que sus bienes sean vendidos y sus deudas pagadas desea que lo

[1128] *Testamento de Gregorio de Rajoy y Angela de Souto (22 de junio de 1754).* Leg. 1243(1), fol.139.
[1129] *Testamento de Dominga García (30 de abril de 1707).* AHPPO. Leg. 3274 (11), sin foliar.
[1130] *Testamento de don José Ignacio Roldan (22 de enero de 1746).* AHPPO. Leg. 1311(14), fol.2v.
[1131] *Testamento de doña María Luisa Saavedra (20 de noviembre de 1756).* AHPPO. Leg. 1334(7), fol.1.
[1132] *Testamento de don Alberto de Onís (20 de octubre de 1707).* AHPPO. Leg. 1236, sin foliar.
[1133] *Testamento de Angela de Souto (8 de enero de 1787).* AHPPO. Leg. 1363, fol.1.
[1134] *Testamento de Manuel Figueiro (3 de octubre de 1780).* AHPPO. Leg. 1545, fol.211v.

sobrante se distribuya en misas por su alma, la de su marido y obligaciones[1135].

- Francisca Pérez, casada, vecina de Pontevedra, deja cuarenta y tres misas «*sin que me pueda adelantar a mas por no saber adonde ascederan los gastos demi actual enfermedad y siempre que tenga por donde se me pueda dezir mas misas encargo a mis herederos decir las misas queles parecieren lo que dejo a su disposicion*»[1136].
- Salvadora do Pazo, vecina de san Andrés de Lourizán, dejó constancia ante el notario de que estaba a la espera de que su hijo, que se encontraba en las Indias, le enviase cierta cantidad de dinero y que, si esta llegaba, se dijeran cien misas por su alma y otras cien por las ánimas del Purgatorio[1137].
- Angela de Fontoira, viuda pontevedresa, dice que lo que sobre de sus bienes tras el pago de sus exequias y el reparto entre sus herederos, se le entregue al vicario del convento de las clarisas para que este lo distribuya en misas por su alma[1138].

Con todo, esta no es la tendencia predominante; lo más común es que en el testamento se especifique, con mayor o menor detalle, el número de misas que se solicitan, así como otros detalles como puede ser el lugar de celebración de algunas de ellas, la limosna por la que se debían pagar, los días de su celebración o el deseo de que se dijesen misas por la intención de seres queridos ya desaparecidos.

Tabla 35. Disposición de misas en Pontevedra

1700-1719

Misas	Hombres		Mujeres		Total	
Concretas	56	77,8%	42	82,3%	98	79,7%
Cumplidores	12	16,7%	7	13,7%	19	15,4%
No dice	4	5,5%	2	3,9%	6	4,9%

1740-1759

Misas	Hombres		Mujeres		Total	
Concretas	62	76,5%	61	67,8%	123	71,9%
Cumplidores	13	16,0%	29	32,2%	42	24,6%
No dice	6	7,4%	-	-	6	3,5%

1780-1799

Misas	Hombres		Mujeres		Total	
Concretas	106	81,5%	112	81,1%	218	81,3%
Cumplidores	20	15,4%	22	15,9%	42	15,7%
No dice	4	3,0%	4	2,9%	8	3,0%

[1135] *Testamento de María de la Cruz Martínez (16 de mayo de 1783).* AHPPO. Leg. 1443(13), sin foliar.
[1136] *Testamento de Francisca Pérez (15 de febrero de 1797).* AHPPO. Leg. 1415(2), sin foliar.
[1137] *Testamento de Salvadora do Pazo (8 de agosto de 1754).* AHPPO. Leg. 1320(13), fol.18v.
[1138] *Testamento de Angela de Fontoira (5 de agosto de 1719).* AHPPO. Leg. 1255, fol.45v.

Tabla 36. Disposición de misas en el campo

1700-1719

Misas	Hombres		Mujeres		Total	
Concretas	19	100,0%	14	82,4%	33	91,7%
Cumplidores	-	-	1	5,9%	1	2,8%
No dice	-	-	2	11,8%	2	5,5%

1740-1759

Misas	Hombres		Mujeres		Total	
Concretas	63	98,4%	68	89,4%	131	93,5%
Cumplidores	1	1,6%	4	5,3%	5	3,6%
No dice	-	-	4	5,3%	4	2,9%

1780-1799

Misas	Hombres		Mujeres		Total	
Concretas	109	100,0%	137	100,0%	246	100,0%
Cumplidores	-	-	-	-	-	-
No dice	-	-	-	-	-	-

En Pontevedra observamos el fenómeno contrario otras ciudades gallegas, pues en Santiago se pasa de que el 9,9 % de los testadores lo dejan a sus cumplidores entre 1700-1720 al 17,9 % en la década final[1139], un aumento en la confianza del entorno familiar que también vemos en Lugo, donde se pasa del 10,0 % a principios de siglo al 35,1 % a finales. En Pontevedra, el índice de testadores que dejan en manos de sus cumplidores esta decisión es más alta a lo largo de todo el siglo, destacando sus décadas centrales cuando aproximadamente uno de cada cuatro otorgantes le ceden este poder a sus albaceas. Quizá los lugares con el comportamiento más parecido al nuestro, en este punto, sean Murcia, en la que entre el 12,5 % y el 14,3 % lo dejan a voluntad de sus cumplidores o Valladolid, ciudad en la que así lo disponen el 12,7 % de ellos[1140].

¿Qué ocurre a este respecto en otros puntos del territorio? En Ferrol, por ejemplo, a principios del XVIII, el 18,0 % lo dejaban a disposición de sus albaceas, mientras que en el último lustro la tasa sube considerablemente hasta alcanzar el 32,0 %, lo que F. García González relaciona no con una mayor despreocupación sino con un proceso de normalización en el que la propia costumbre establece el número de misas en relación al status del fallecido. Sin salir del norte, en Oviedo, nos encontramos con que el 26,6 % de los y las que otorgan testamento a lo largo del siglo dejan esta decisión a voluntad de otra u otras personas[1141].

Por otro lado, como ya dijimos, muchos otorgantes dejan alguna o algunas misas en memoria de uno o de varios de sus parientes o allegados, si bien la práctica de este gesto no está tan extendida como en otras zonas gallegas, ya que en Santiago lo hace hasta el 71,9 % y en Tui el 75,9 %[1142], y aquí, aun cuando alcanzan su punto álgido en las décadas finales del siglo, no van superar el 44,0 % en la ciudad y el 61,0 % en el campo, como podemos ver en la tabla siguiente:

[1139] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «La actitud ante la muerte en la Galicia…*op.cit*., p.131; SOBRADO CORREA, H., «Ceremonial religioso y más allá…*op.cit*., 269.

[1140] ALEMÁN ILLÁN, A., «La muerte en la sociedad murciana…*op.cit.*, p.75; GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte…op.cit.,* p.259.

[1141] GARCÍA GONZÁLEZ, F., «Comportamientos religiosos de los ferrolanos…*op.cit*., p.191; LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Oviedo: muerte y religiosidad…op.cit*., p.125.

[1142] GONZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos…op.cit*., p.558.

Tabla 37. Porcentaje de testadores que dejan alguna misa en memoria de sus antepasados

Ciudad

Años	Hombres		Mujeres		Total	
1700-1719	15	20,8%	13	25,5%	28	22,8%
1740-1759	27	33,3%	25	27,8%	52	30,4%
1780-1799	53	40,8%	65	47,1%	118	44,0%

Campo

Años	Hombres		Mujeres		Total	
1700-1719	11	57,9%	8	47,1%	19	52,8%
1740-1759	41	64,1%	45	59,2%	86	61,4%
1780-1799	67	61,5%	81	59,1%	148	60,2%

Muchos de ellos se limitan a expresar su deseo de que se diga una o varias misas por el alma de sus antepasados u obligaciones en general, pero otros testadores se preocupan en especificar la intención concreta de esas misas, como podemos ver en el testamento de Isidro do Costado, vecino del arrabal de la Moureira que deja seis misas para cada uno de los siguientes parientes: su hermano, Pedro do Costado, su suegro, Manuel Quintáns, su suegra, María de Quintáns, su cuñada Pascua San Martín, su primera mujer, María San Martin y por Dominga Souto, sobre la que no precisa su parentesco[1143].

En las primeras décadas del XVIII, doce de los veintiocho testadores pontevedreses -cuatro hombres y ocho mujeres- que dejan misas por sus familiares expresan de forma concisa la intención y en el campo doce de los diecinueve -seis hombres y seis mujeres-. Entre 1740-1759 lo hacen dieciocho de los cincuenta y dos -ocho hombres y diez mujeres- mientras que en el campo el número es muchísimo mayor pues de los ochenta y seis, sesenta y dos optan por concretar por qué familiares debían celebrarse la misa. Para finalizar, en los veinte últimos años de la centuria vemos como estas peticiones se mantienen estables, con cifras prácticamente igual que en la cata anterior. En cuanto a los que expresan una intención concreta podemos decir que, aproximadamente, lo hacen uno de cada dos testadores y testadoras, tanto en la ciudad como en el rural, aunque en el caso de las mujeres rurales esta *ratio* aumenta hasta alcanzar el 71,5 %.

Atendiendo ahora al número de misas que se encargan de forma más frecuente en cada testamento, lo que podemos consultar en la tabla 38, vemos que la opción más popular es aquella en la que se disponen entre once y cincuenta misas, tanto en los hombres como en las mujeres, y a lo largo de todo el siglo, seguida por la preferencia de solicitar entre cincuenta y una y cien. A medida que aumentamos el número de servicios, la cantidad de testadores y testadoras que los piden va a descender, encontrando a este respecto cifras especialmente bajas en el campo, donde en ningún momento el número de fieles que encargan más de quinientas misas va a llegar a sobrepasar el 3,0 %. En Oviedo, la fórmula más ordinaria va a ser la solicitud de entre una y cincuenta misas (pues así lo hacen el 32,2 % de los testadores ovetenses)[1144], una solución por la que también se decantan casi la mitad de los ferrolanos, alcanzando al 47,0 %

[1143] *Testamento de Isidro do Costado (5 de junio de 1780).* AHPPO. Leg. 1376(3), fol.105v. En Pontevedra solo hemos encontrado menciones a familiares directos, bien de sangre como padres, abuelos o hijos, bien porque les une otro lazo familiar como pueden ser los yernos o los suegros, pero no hemos localizado encargos de misas para personas externas a ese círculo de parentesco, no así en otros lugares como Huelva, donde la solicitud de misas por la intención de algún allegado supera la barrera familiar de forma que algunos testadores dejan sufragios en memoria de sus criados o a la inversa, el servicio quiere recordar a sus señores; otros buscan a su vez aliviar el estado de las almas de los hermanos de todas las cofradías a las que pertenecieron en vida o bien a todas las personas que algún momento tuvieron alguna merced para con ellos. LARA RÓDENAS, M. J., *La muerte barroca…op.cit.,* pp.423-424. El único caso similar con el que nosotros nos hemos topado es el del matrimonio formado por Francisco Tomé y María Durán, que dejan una misa por el alma de *«aquellas personas a quienes devamos alguna restitucion». Testamento de Francisco Tomé y María Durán (16 de agosto de 1788).* AHPPO. Leg. 1381 83), fol.89v.

[1144] LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Oviedo: muerte y religiosidad…op.cit*., p.125.

del total[1145]. Una proporción más modesta, pero también predominante, es la que se observa en el municipio guipuzcoano de Oñati, con el 16,0 %[1146]. Sin embargo, en otros lugares, como en la comarca de Laciana, prácticamente uno de cada dos testadores pide que se celebren por su alma entre cincuenta y noventa y nueve misas, una proporción de sufragios más elevada que en el resto de los casos que hemos visto[1147].

Tabla 38. Otorgantes según el número de misas dispuestas en Pontevedra

1700-1719

Nº Misas	Hombres		Mujeres		Total	
De 1 a 10	5	8,9%	5	11,9%	10	10,2%
De 11 a 50	20	35,7%	20	47,6%	40	40,8%
De 51 a 100	15	26,8%	7	16,7%	22	22,4%
De 101 a 200	7	12,5%	5	11,9%	12	12,2%
De 201 a 500	5	8,9%	3	7,1%	8	8,2%
Más de 501	4	7,1%5	2	4,8%	6	6,1%

1740-1759

Nº Misas	Hombres		Mujeres		Total	
De 1 a 10	10	16,1%	13	21,3%	23	18,7%
De 11 a 50	15	24,2%	20	32,8%	35	28,5%
De 51 a 100	12	19,4%	16	26,2%	28	22,8%
De 101 a 200	10	16,1%	1	1,6%	11	8,9%
De 201 a 500	13	21,0%	6	9,8%	19	15,4%
Más de 501	2	3,2%	5	8,2%	7	5,7%

1780-1799

Nº Misas	Hombres		Mujeres		Total	
De 1 a 10	5	4,7%	6	5,3%	11	5,0%
De 11 a 50	43	40,6%	44	39,3%	87	39,9%
De 51 a 100	17	16,0%	27	24,1%	44	20,2%
De 101 a 200	13	12,3%	20	17,9%	33	15,1%
De 201 a 500	17	16,0%	11	9,8%	28	12,8%
Más de 501	11	10,4%	4	3,6%	15	6,9%

[1145] GARCÍA GONZÁLEZ, F., «Comportamientos religiosos de los ferrolanos…*op.cit*., p.192.
[1146] MADARIAGA ORBEA, J., «Mentalidad: estabilidad y cambio…*op.cit*., p.90.
[1147] MARTÍN GARCÍA, A., «Religiosidades y actitudes…*op.cit*., p.168.

Tabla 39. Otorgantes según el número de misas dispuestas en el rural

1700-1719

Nº Misas	Hombres		Mujeres		Total	
De 1 a 10	1	5,3%	2	14,3%	3	9,0%
De 11 a 50	10	52,6%	5	35,7%	15	45,5%
De 51 a 100	3	15,8%	4	28,6%	7	21,2%
De 101 a 200	1	5,3%	2	14,3%	3	9,0%
De 201 a 500	4	21,0%	-	-	4	12,1%
Más de 501	-	-	1	7,1%	1	3,0%

1740-1759

Nº Misas	Hombres		Mujeres		Total	
De 1 a 10	-	-	4	5,9%	4	3,1%
De 11 a 50	26	41,2%	34	50,0%	60	45,8%
De 51 a 100	22	34,9%	22	32,4%	44	33,6%
De 101 a 200	9	14,3%	7	10,3%	16	12,2%
De 201 a 500	4	6,3%	1	1,5%	5	3,8%
Más de 501	2	3,2%	-	-	2	1,5%

1780-1799

Nº Misas	Hombres		Mujeres		Totales	
De 1 a 10	3	2,8%	3	2,2%	6	2,4%
De 11 a 50	50	45,9%	78	56,9%	128	52,0%
De 51 a 100	29	26,6%	39	28,4%	68	27,6%
De 101 a 200	20	18,3%	14	10,2%	34	13,8%
De 201 a 500	5	4,6%	3	2,2%	8	3,3%
Más de 501	2	1,8%	-	-	2	0,8%

Resulta obvio añadir que existe una estrecha relación entre el encargo de misas y la condición socioeconómica del otorgante, de forma que, cuanto más alto estuviera este en la pirámide social, más misas encargaba o tenía opción de encargar. La confirmación de esta teoría la encontramos en el estudio de P. Molas Ribalta para la ciudad de Mataró, en el que analiza los comportamientos religiosos ante la muerte de sus habitantes clasificándolos en caballeros (en el que engloba a nobles y burgueses), comerciantes, labradores, artesanos y clérigos ¿quiénes son los que dejan un menor número de misas? Los artesanos, que encargan cifras por debajo del centenar, mientras que los caballeros y los comerciantes son los que disponen de más sufragios, normalmente por encima de quinientos[1148]. En Pontevedra ocurre algo similar: de las dieciséis personas, nueve hombres y siete mujeres que dejan más de mil misas, nos encontramos con que cinco de las mujeres son, sin duda, pertenecientes al sector privilegiado, cinco de los hombres son religiosos y otros dos comerciantes.

Por último, queremos hacer referencia a las llamadas misas especiales -también llamadas supersticiosas-, aquellas que se pedían agrupadas en un cierto número que se consideraba tenían un especial significado, una práctica que nace en la Baja Edad Media, en el contexto de la frenética carrera por hallar el modo más rápido y satisfactorio de purificar las faltas, haciendo que estos ciclos o agrupaciones se convirtieran en sufragios bien valorados. Sin embargo, la masa popular terminó por atribuir a estas acumulaciones de misas una serie de cualidades que iban mucho más allá de las establecidas por la Iglesia, y que las acercaban peligrosamente a la superstición -cuando no a la heterodoxia-, lo que provocó su persecución[1149]. Los únicos ciclos

[1148] MOLAS RIBALTA, P., *op.cit.*, p.101

[1149] En la sesión XXI del Concilio de Trento se recoge la obligación de cesar esta práctica: *«[…] Destierren absolutamente de la Iglesia el abuso de decir un cierto número de Misas con determinado número de luces, inventado mas bien por espiritu de superstición que de verdadera religión […]»*. LÓPEZ DE AYALA, I., *op. cit., p.250.* Sin embargo, no fueron los dictados de este concilio los primeros en luchar contra esta práctica, sino que desde finales del siglo XV y a lo largo de todo el XVI, se van a suceder los esfuerzos por regular y condenar estos ciclos, como sucede en los sínodos de Segovia en 1472, Ávila en 1481, Sevilla en 1490, Canarias en 1497, Plasencia en 1499 y 1534, Badajoz en 1501, León en 1526, Tui en 1528, Mondoñedo en

de misas que van a pervivir de la larga nómina existente[1150], serán el treintanario de san Gregorio, también conocido como misas del pontífice, y las misas de san Vicente Ferrer[1151].

El origen de las primeras se debe a una revelación que recoge el propio san Gregorio en sus *Diálogos*, donde relata que un monje pecador redimió sus culpas gracias a que el Magno celebró por su alma treinta misas en treinta días consecutivos[1152]. Como hemos dicho, estas misas logran pasar el filtro tridentino, aunque no salieron indemnes pues se buscó despojarlas de aquellos tintes mágicos que los fieles le habían otorgado. Una de las medidas que se tomaron fue suprimir los llamados treintanarios cerrados, durante los cuales el sacerdote encargado debía permanecer los treinta días encerrado en el templo y completamente a solas ya que, si salía del recinto por alguna cuestión, debía volver a comenzar desde el principio con el ritual[1153]. Contra esta costumbre encontramos algunos dictados en los sínodos gallegos, como el celebrado en Mondoñedo en 1617:

> *«El uso de los treintanarios cerrados, que antiguamente solia ser de tanta devocion, ya se va resfriando con la contraria costumbre, y no nos pesa dello, por algunos inconvenientes que en el encerramiento de muchos clerigos (no tan espirituales como avia razon) avia […] Mandamos que del todo se quite esta costumbre, si en alguna parte ha quedado; y si en los testamentos los quisieran mandar hazer algunos pios testadores, les adviertan los Curas, y escrivanos, desta prohibicion»*[1154]

En la documentación testamentaria de Santiago de Compostela podemos encontrar ejemplos de personas que disponen varios conjuntos de misas agrupadas de treinta en treinta, muestra de las cualidades casi mágicas que se le atribuían a esta cifra[1155] que Jacopo de la Vorágine asocia en su Leyenda Dorada a la Trinidad y el Decálogo[1156].

Las misas del Pontífice no son las únicas que podemos encontrar dentro del contexto post tridentino, dado que las misas de san Vicente Ferrer también alcanzan una gran popularidad. El origen de este ciclo lo encontramos en la biografía del dominico que, tras la muerte de su hermana, se disponía a celebrar un treintanario de San Gregorio por su alma, cuando se le

---

1534, Coria en 1537, Ourense en 1544, Astorga y Oviedo en 1553 y Zamora en 1584. GÓZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos… op. cit*., pp.496-497. En el de 1497, por ejemplo, se denuncia que en algunas parroquias se habían dejado de celebrar misas ordinarias, incluso en los días festivos, para celebrar mayoritariamente treintanarios y otras agrupaciones de misas mucho más lucrativas para el párroco. GÓMEZ NIETO, L., «Las misas por los difuntos. Testamentos madrileños bajomedievales». *La España Medieval*, 15, 1992, p.359.

[1150] Entre otras podemos citar: las misas de San Amador, misas de San Antonio, de las Cinco Llagas, de la Reina o de la Emperatriz, del Conde, de Santa Mónica, de San Nicolás Tolentino, las siete misas de Nuestra Señora de las Angustias o las nueve de las Fiestas de Nuestra Señora, las trece de la Consolación o las tres de la Trinidad. Para ampliar la información sobre la acumulación de misas véase: GÓMEZ NIETO, L., *op.cit.*, pp.356-336; POLANCO MELERO, C., «Peticiones testamentarias de misas por una vez en Burgos durante el siglo XVI: ciclos, misas de devoción y misas de alma». *Boletín de la Institución Fernán González*, 217, 1998, pp. 441-468; COLLADO RUIZ, M. J., «Las peticiones de ciclos de misas en los testamentos granadinos en los siglos XVI-XVII», *Erebea. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 2, 2012, pp.312-336. A través de los números que componen estos ciclos podemos comprobar la estrecha relación que existía con la función simbólica que la doctrina cristiana le otorga a determinadas cifras, relación en algunos casos sencilla como el tres con la Santísima Trinidad o el doce con el número de los Apóstoles, pero otras mucho más complejas, como ocurre con el número siete, que representa la superposición de lo divino a lo humano al obtenerse de la suma de los elementos celestes y los terrestres. BALDÓ ALCOZ, J., «Las misas post mortem…o*p. cit.*, pp.367-368.

[1151] POLANCO MELERO, C., «Peticiones testamentarias de misas…*op.cit.*, p. 450

[1152] GÓZALEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos…op. cit.*, p.505. Existe una controversia acerca de si fue el propio san Gregorio el que dijo las treinta misas consecutivas por su hermano Justo o si, por el contrario, fue el prior del monasterio del Monte Celio el que las dijo por orden del santo. SIGÜENZA MARTÍN, R., *op.cit*., pp.75-76

[1153] MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad…op.cit*., p.225.

[1154] FERNÁNDEZ ZORRILLA, P., op.cit., p.144.

[1155] GÓZÁLEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos en la…op. cit*., p.507.

[1156] POLANCO MELERO, C., «Peticiones testamentarias de misas…*op.cit.*, p.450.

apareció un ángel portando un pergamino en el que figuraba una relación de cuarenta y seis misas[1157].

En Galicia, según las investigaciones de D. L. González Lopo, la época en la que estas misas especiales gozaron de una mayor popularidad fue durante la segunda mitad del siglo XVII y principios del XVIII, especialmente en los años comprendidos entre 1641-1720, cuando en Santiago de Compostela el 2,7 % de los testadores las solicitan, cayendo su demanda en las décadas siguientes, 1720-1800, hasta el 1,45 %. En Pontevedra solo hemos encontrado un puñado de menciones a la celebración de estos ciclos: en el testamento de María Prego, soltera, vecina de san Andrés de Lourizán, que pide un treintanario de misas rezadas[1158] y en el de Domingo da Cuña, carpintero de Santa María de Mourente, quien solicita estas misas señalando que son cuarenta y ocho: *«Item mando se digan por mi anima quarenta y ocho misas que son las de San Gregorio»*[1159]. Además, localizamos el caso de Dominga de Pastoriza, vecina de san Andrés de Lourizán, que deja treinta misas al año durante treinta años, una petición en la que, si bien no hay alusión directa al citado pontífice, sí vemos una especial valoración del número treinta. La baja popularidad de esta práctica pone a Pontevedra en relación con otros lugares de Galicia, como la ciudad de Tui, donde no se encuentran menciones a estos ciclos en ninguno de los testamentos estudiados 1701-1750[1160].

Además de estas dos tipologías, existen otras agrupaciones de un cierto número de misas a través de cuyas cifras podemos comprobar la estrecha relación que existía con la función simbólica que la doctrina cristiana le otorga a determinados números, relación en algunos casos sencilla como el tres con la Santísima Trinidad o el doce de los Apóstoles, pero otras mucho más complejas, como ocurre con el número siete, que representa la superposición de lo divino a lo humano al obtenerse de la suma de los elementos celestes y los terrestres[1161]. En Pontevedra hay otros dos ejemplos de este tipo de encargos: por un lado, en el testamento de don Fernando Evaristo Gago Tavares de Oca y Mendoza que deja quinientas misas en total -cinco de ellas en el nombre de las llagas de Cristo[1162] y siete en referencia a los siete dolores de la Virgen[1163]- y en el de doña María Josefa Nicolás, casada con don Juan Antonio Batalla, vecina de Pontevedra, que deja un total de mil quinientas veintidós misas, de las cuales quince se deben decir «*en alabanza de los quince Misterios de Maria Santissima*»[1164].

No queremos olvidar tampoco las misas de devoción, aquellas que se deben celebrar para honrar o solicitar la intercesión de un determinado santo, de la Virgen o de Cristo[1165]. En la zona urbana hemos hallado un total de cincuenta y tres devociones diferentes: diecinueve son

---

[1157] El número de misas que comprendía este ciclo varía según las fuentes entre cuarenta y seis y cuarenta y ocho. Las misas que se incluyen en este ciclo son: tres misas de la Santísima Trinidad, cinco Llagas de Cristo, siete Gozos de Nuestra Señora, una de la Circuncisión, tres de San José, cuatro de los Evangelistas, tres de San Juan Bautista, cinco de los Apóstoles, una de Domingo de Ramos, una de Miércoles Santo, nueve del Ángel Custodio, una de San Miguel, una de los Mártires, una de los Confesores y una de la Virgen. COLLADO RUIZ, M. J., *op.cit.*, p.311. Resulta paradójico que las misas de San Vicente Ferrer consiguiesen sobrevivir a la depuración de estas prácticas en el siglo XVI cuando, en realidad, es una acumulación de varios ciclos de misas de carácter devocional medieval que la propia Iglesia se encargó de suprimir.

[1158] *Testamento de María Prego (21 de abril de 1782).* AHPPO. 1422(3), sin foliar.

[1159] *Testamento de Domingo da Cuña (9 de agosto de 1701).* AHPPO. Leg.1234 (1), sin foliar.

[1160] Los datos relativos a las ciudades de Santiago de Compostela y Tui se encuentran en GÓZALEZ LOPO, D. L., *Los comportamientos religiosos…op. cit*., pp.501-503.

[1161] BALDÓ ALCOZ, J., «Las misas post mortem…o*p. cit.*, pp.367-368.

[1162] Se cree que este ciclo provenía de tiempos de san Juan Evangelista y que el arcángel Gabriel se las había recomendado a uno de los papas que llevaron el nombre de Bonifacio, aunque no se precisa cuál de los nueve. Entre las bondades de este ciclo estaban la salida del Purgatorio del alma por la que se decían, pero también que, si se celebraban por la intención de alguien que sufría de desconsuelo, este superaría sus pesares. GÓMEZ NIETO, L., *op.cit.*, p.358.

[1163] *Testamento de don Fernando Evaristo Tavares de Oca y Mendoza (12 de abril de 1752)*. AHPPO. Leg. 1317(2), fol.39v.

[1164] *Testamento de doña María Josefa Nicolás (27 de agosto de 1759).* AHPPO. Leg. 1334(10), fol.91.

[1165] Véase Cuadro 2 y Cuadro 3 del Apéndice II en el que hemos recogido todas las devociones que aparecen en los testamentos con los que hemos trabajado y el número de veces que se nombra cada una.

distintas advocaciones de la Virgen, veintiséis santos, seis advocaciones cristológicas, más el Ángel de la Guarda y las Ánimas del Purgatorio. Dentro de las marianas, las dos más populares son Nuestra Señora del Carmen (véase Lám. 77), con veintiuna menciones entre 1740-1759 y 1780-1799, y Nuestra Señora del Rosario con diecinueve, apareciendo en testamentos de todo el siglo, aunque son especialmente intensas en la década central. Estos datos no deben sorprendernos puesto que ambas son devociones muy populares en Galicia en el siglo que nos ocupa y, además, las dos contaban con su propia cofradía en la ciudad -la primera desde 1754 y de la segunda desconocemos la fundación-. Tras estas, con bastante diferencia, estaría la de Nuestra Señora del Camino, a la que estaba dedicada una capilla de la villa, Nuestra Señora de los Dolores, la Virgen Peregrina, que aparece solo a finales del Setecientos, dado que el templo consagrado a ella comienza a levantarse en el último cuarto del XVIII[1166] (véase Lám. 78) y Nuestra Señora de la O, patrona de la villa, cuya imagen se veneraba en una de las capillas de la iglesia parroquial de San Bartolomé o Vello (véase Lám. 79). Además de esta última, se repiten las misas a otras devociones particulares de los pontevedreses, como Nuestra Señora de los Desamparados, cuya imagen y altar estaba en el convento de Santa Clara y que también figura en las escrituras de muchos vecinos del entorno rural, como en el de Ana María Pedrouzo y Lamas, vecina de Santa María de Mourente, que dispone la celebración de una misa en su honor[1167].

En lo que respecta a los santos más citados, nos encontramos a la cabeza con el santo del nombre, culto especialmente ligado a las devociones particulares y personales, con san Antonio de Padua, que se cita hasta en dieciséis ocasiones, y con san Miguel, con siete, siendo estos los tres más citados, si bien para este último nos parece un número reducido habida cuenta de que era el patrono de una de las cofradías de las gentes del mar, que poseía su propia capilla en la iglesia de Santa María la Mayor y que se trataba de uno de los santos protectores frente al maligno más populares desde la Edad Media. San Antonio de Padua, por su parte, es un santo popular en toda España, pero de forma más acusada en el territorio gallego, ya que se le consideraba un santo especialmente milagrero y protector frente a la enfermedad, igual que san Roque o san Sebastián, dos santos que, por el contrario, prácticamente no aparecen nombrados en este tipo de mandas, aunque sí contaban con una gran devoción popular en la villa ya que el primero tenía una cofradía y una capilla y el segundo, también una hermandad, así como un Voto hecho por la ciudad en Época Medieval[1168]. D. L. González Lopo señala que los santos canonizados en esta época, como san Ignacio de Loyola, no suelen encontrarse entre los más populares, aunque cabe destacar que uno de ellos, san Cayetano, goza de una gran popularidad en Galicia si bien el motivo es un misterio puesto que es una devoción nueva y que carece de una orden que promueva su culto[1169]; este santo, canonizado en 1671 por Clemente X, aparece con cierta frecuencia entre los encargos de misas de devoción en la zona de Pontevedra, una presencia quizá favorecida por la existencia de una capilla levantada en su honor en el XVIII en la parroquia de Santa María de Alba, muy próxima al territorio que estudiamos.

[1166] Sobre esta capilla y el culto a esta Virgen véase el epígrafe correspondiente del capítulo 2.

[1167] *Testamento de Ana María Pedrouzo y Lamas (21 de enero de 1793).* AHPPO. Leg. 1557, fol.5. Tres años después esta misma mujer hace otro testamento y dispone exactamente lo mismo. *Testamento de Ana María de Pedrouzo y Lamas (22 de agosto de 1796).* AHPPO. Leg. 1560, fol.96.

[1168] La mayor popularidad de los santos no es algo que solo ocurra en el territorio estudiado por nosotros, sino que también se puede observar en otros lugares a lo largo de la Época Moderna, como en Cáceres, lugar en el que las misas a Cristo y la Virgen, durante el XVII, suman el 8,0 % de las totales, mientras que las de los santos y Ángel de la Guarda, suman el 76,0 %. TESTÓN NÚÑEZ, I., *op.cit.*, pp.379-380. En cuanto a la especial significación de algunos de ellos también observamos que es un fenómeno común de la época ya que, en Betanzos, por ejemplo, las devociones más populares son a la Virgen, la Virgen de las Angustias, Virgen del Carmen y Virgen del Rosario, seguidas por las misas al Ángel de la Guarda, que solicitan el 81,8 % de los testadores, a San Antonio, que aparece en el 36,3 %, y al santo del nombre. VAQUERO LASTRES, B. M., *op.cit.*, p.54

[1169] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Las devociones religiosas…*op.cit.*, p.301.

Menos frecuentes o variadas son las misas de devoción cristológica, aunque sí que abundan las misas al Espíritu Santo -que figuran en casi todos los testamentos en los que se piden este tipo de celebraciones- o al Dulce Nombre de Jesús, que tenía su altar en el convento dominico, aunque su presencia en la documentación es mucho menos común.

En el rural distinguimos hasta cuarenta y siete devociones diferentes: diecinueve marianas, veintiuna de diferentes santos y santas, cinco cristológicas, el Ángel de la Guarda y las Ánimas del Purgatorio. Entre las primeras destacamos, igual que en la ciudad, a Nuestra Señora del Carmen y Nuestra Señora del Rosario, además de a Nuestra Señora de la Esclavitud y a la de los Desamparados que, como ya hemos visto, se debe a la influencia directa del culto urbano en el entorno rural, mientras que en el resto de los casos, además de la popularidad general que alcanzan algunas de estas devociones en Época Moderna, lo ponemos en relación a nivel local con la existencia de altares e imágenes de estas vírgenes en los templos parroquiales, como ocurre con la del Rosario en San Miguel de Marcón o con la de la Esclavitud en Santa Mariña de Bora. Por lo que respecta a los santos, destacamos la especial frecuencia con la que aparecen los patrones de cada feligresía: san Miguel para Marcón, san Andrés en Lourizán y santa Mariña en Bora; también Nuestra Señora en Mourente y san Benito en Lérez, un caso curioso, pero fácilmente entendible: san Benito no es el patrón de esta feligresía, es san Salvador que no se cita en ningún testamento, pero en ella estaba el monasterio de los benedictinos. Fuera de esta nómina, figuran entre los más populares dos santos franciscanos, el propio padre seráfico y su compañero, san Antonio de Padua. Por último, nos encontramos con las devociones al Ángel de la Guarda y a las Ánimas entre las más citadas, tanto en el ámbito urbano como en el rural, en relación a la especial protección y poder intercesor de ambas entidades.

En otros lugares, como en la comarca de Laciana, asistimos a tendencias similares, predominando las misas dedicadas a alguna advocación de la Virgen, seguidas por sufragios en devoción a los santos y santas, mientras que en la cola están las misas cristológicas[1170].

Como podemos ver en la tabla 40, no son pocos los testadores y testadoras que buscan esta especial protección, de forma mucho más significativa en el rural que en la ciudad, aunque tanto en un sitio como en el otro es una práctica que no para de crecer a lo largo del siglo, posiblemente en relación a la búsqueda de unos sufragios más efectivos o considerados de mejor calidad sobre la que ya hemos hablado.

Tabla 40. Otorgantes que dejan misas de devoción

Ciudad

Años	Hombres		Mujeres		Total	
1700-1719	8	11,1%	8	15,7%	16	13,0%
1740-1759	19	23,5%	30	33,3%	49	28,7%
1780-1799	52	40,0%	63	45,7%	115	42,9%

Campo

Años	Hombres		Mujeres		Total	
1700-1719	8	42,1%	7	41,1%	15	41,6%
1740-1759	45	70,3%	46	60,5%	91	65,0%
1780-1799	82	75,2%	96	70,1%	178	72,4%

Asimismo, hemos podido observar que si bien no todo el mundo dispone la celebración de misas de devoción, los que lo hacen suelen encargarlas en devoción a más de un santo o advocación de la Virgen, como se extrae de los datos que ofrecemos a continuación:

[1170] El 42,2 % de las misas de este tipo se dedican a la Virgen y el 32,7% a los santos. Las cristológicas suponen tan solo el 11,1 % del total. Aunque estas cifras son semejantes a las que manejamos en Pontevedra, debemos señalar que para Laciana solo contamos con los datos medios de todo el siglo XVIII, que no nos permiten percibir si hay algún cambio dentro de estas tendencias como sí ocurre en Pontevedra. MARTÍN GARCÍA, A., «Religiosidades y actitudes…*op.cit.*, p.174.

Tabla 41. Proporción de otorgantes que dejan más de una misa de devoción

Ciudad

Años	Hombres		Mujeres		Total	
1700-1719	6	75,0%	7	87,5%	13	81,3%
1740-1759	14	73,7%	21	70,0%	35	71,4%
1780-1799	43	82,7%	50	79,4%	93	80,9%

Campo

Años	Hombres		Mujeres		Total	
1700-1719	5	62,5%	5	71,4%	10	66,7%
1740-1759	36	80,0%	38	82,6%	74	81,3%
1780-1799	75	91,5%	88	91,7%	163	91,6%

Hemos seleccionado una serie de ejemplos que nos sirven para aproximarnos a la constelación de devociones que se muestran a través de estas misas, por medio de las cuales podemos conocer las devociones particulares de cada testador, normalmente relacionadas con su entorno (el santo de su nombre, el de su parroquia, el de su cofradía, una imagen colocada en alguno de los altares de su iglesia…) o bien por los atributos particulares de cada uno:

- Casimiro García, casado, natural de Pontevedra, deja una misa al Ángel de la Guarda, cuatro al santo de su nombre, ocho a san Antonio de Padua, tres a Nuestra Señora del Carmen, dos a Nuestra Señora de la Esclavitud, dos al apóstol san Bartolomé, seis a los apóstoles Santiago y san Andrés, dos a Nuestra Señora del Rosario, otras dos a Nuestra Señora de la O y otra más a santa Justa[1171].
- Doña Serafina de Castro Gil Mariño, soltera de Pontevedra, deja una al Espíritu Santo, otra a san Marcos, otra a Nuestro Señor del Buen Suceso, otra al Dulce Nombre de Jesús, otra a san Vicente Ferrer, otra a Nuestra Señora del Carmen, otra a Nuestra Señora del Camino y otra a Nuestra Señora de la O[1172].
- Ana Solla, vecina de Santa Mariña de Bora, desea que se celebren una misa en honor a la Virgen del Carmen, otra por santa Ana, que es la santa de su nombre, otra más por la patrona de su feligresía, santa Mariña, otra por Nuestra Señora de la Concepción, una más por Nuestra Señora de los Dolores, una por san Andrés de Teixido, una por san Francisco, una por san Antonio de Padua y otra por san Antonio Abad[1173].
- Diego de Pintos Benavides, alguacil mayor de la villa, deja una misa al Espíritu Santo, otra a San José, otra a San Cayetano y una más a Nuestra Señora del Rosario[1174].

Algunos otorgantes incluso manifiestan en sus testamentos el motivo concreto por el que dejan una misa a uno u otro santo:

- Caetano Villaverde, de santa María de Mourente, *«y por quanto me hallo ofrecido asistan al santuario de san Andres de Teixido mando que uno de mis herederos baia en mi nombre a cumplir con esta oferta»*[1175].
- Antonio Bravo, maestro sastre, pide que se le diga una misa al Ángel de la Guarda y otra al santo de su nombre *«para que me aiuden y me acompañen»*[1176].

[1171] *Testamento de Casimiro García (3 de octubre de 1752).* AHPPO. Leg. 3247/4, sin foliar
[1172] *Testamento de doña Serafina de Castro Gil Mariño (29 de abril de 1750)*. AHPPO. 1329(3), fol.19
[1173] *Testamento de Ana Solla (25 de junio de 1785).* AHPPO. Leg. 1458(1), sin foliar.
[1174] *Testamento de Diego de Pintos Benavides (23 de febrero de 1711).* AHPPO. Leg. 1611 (1), fol.13v.
[1175] *Testamento de Caetano Villaverde (13 de junio de 1787).* AHPPO. Leg. 1458 (3), sin foliar.
[1176] *Testamento de Antonio Bravo (4 de septiembre de 1748).* AHPPO. Leg. 1239 (4), fol.76v.

Todos estos encargos de misas, como ya indicamos, van a suponer una importantísima fuente de ingresos para el clero parroquial y también para las comunidades conventuales lo que, de una manera u otra, parece estar detrás del discurso de la salvación católica. Un discurso que también hemos podido constatar que está perfectamente imbricado en la sociedad de finales del Antiguo Régimen a la luz de lo recogido en los testamentos, pero no debemos olvidar que, si bien la celebración de diferentes sufragios por el alma de los difuntos es uno de los puntos más importantes de la religiosidad moderna, su práctica real no va a estar exenta de problemas. Uno de los principales dilemas que se plantea es que muchas de esas misas, que con tanto celo el testador habría dispuesto en sus postreras voluntades, no llegarían a decirse nunca, bien por la falta de implicación de los cumplidores o herederos -que con el pago de estos sufragios veían mermados sus ingresos[1177]-, bien porque algunos religiosos decían menos misas de las que debían decir (generalmente despachando de una vez varias de ellas)[1178]. En algunas ocasiones, no obstante, esta falta de rigor por parte de los representantes de la Iglesia no se debía a la mala fe, sino que el volumen de encargos con el que contaban era tan desmesurado que no tenían tiempo material para cumplirlos o bien que la limosna prevista para su pago, generalmente entre dos y tres reales, no se considerase suficiente por el clero y, por tanto, se negasen a celebrarlas, tal y como se advierte ya en la vigésimo quinta sesión del Concilio de Trento, incluso antes de que el encargo de misas viviese su punto más álgido:

> *«Ocurre muchas veces en algunas iglesias ò ser tantas las misas que tienen obligacion de celebrar por varios legados de difuntos, que no les puede dar cumplimiento en cada uno de los dias que determinaron los testadores, ó ser tan corta la limosna asignada por celebrarlas, que con dificultad se encuentra quien quiera sujetarse á esta obligacion […] da facultad à los obispos para que en su sinodo diocesano, asi como à los Abades, y generales de las religiones […] determinar quanto les pareciera mas conveniente al honor y culto de Dios»*[1179]

Otro de los problemas que se derivan de estas mandas piadosas es la disputa entre diferentes religiosos por la autoridad para celebrarlas. Oficialmente, un tercio de las misas debía decirlas el párroco del templo del que era feligrés el fallecido y el resto se podían repartir entre diferentes templos, como vemos en estos ejemplos:

- Don Tomás García Estévez Senra y Pazos, presbítero de santa María de Mourente, encarga doscientas cincuenta misas «*la tercia a voluntad de dicho mi Parrocho, otra tercia se me ha de decir precisamente en el convento de Santo Domingo de la villa de Pontevedra y la otra tercia a voluntad de mis cumplidores el dar dichas misas a los eclesiasticos del combento que les pareciere*»[1180].

[1177] Ante esta posibilidad algunos testadores disponen de una alternativa para que sus mandas se puedan celebrar a pesar de que sus familiares rehúsen el cumplimiento. Un ejemplo de ello lo vemos en el codicilo de Juan Franco, en el que dice que tras su fallecimiento y el de su mujer, Patrona Sobral, se debe celebrar un acto con siete sacerdotes que debe correr por cuenta de sus hijos y yernos, pero, *«no lo haciendo deja la casa de la Veiga de abajo que habían comprado en el matrimonio». Codicilo de Juan Franco (septiembre de 1753).* AHPPO. Leg. 1242 (8), fol.115. Tenemos otro caso similar en la fundación perpetua de Dominga García, soltera, que nombra herederos de su casa a Domingo Martínez y a su mujer, Benita González, sus vecinos, a cambio de que ellos cumplan con esta obligación, pero si no lo hacen *«es mi voluntad que con la intervención del Cura Parrocho de dicha mi Parroquia se venda dicha casa y su producto se imponga para que tenga cumplimiento esta disposicion». Testamento de Dominga García (13 de julio de 1757).* AHPPO. Leg. 1342, fol.62.

[1178] MARTÍNEZ GIL, F., *Actitudes ante la muerte…op.cit.*, p.92.

[1179] LÓPEZ DE AYALA, I., *op.cit.*, p.500.

[1180] *Testamento de don Tomás García Estévez Senrra y Pazos (17 de abril de 1755).* AHPPO. Leg. 1243(2), fol.74v.

- María Soutelo, viuda de Juan Pérez, ambos vecinos de la villa, dispone cincuenta misas por su alma y otras diez por la de sus padres y otras obligaciones, y estas se repartían de la siguiente forma: *«la tercia parte de las misas la dejo a disposicion del Rector de dicha parroquia y las otras dos partes a disposicion de mis cumplidores para que las manden dezir donde les paresziese»*[1181].
- El abogado don José Ignacio Roldán deja varias misas, sobre cuya disposición dice que

> *«[…] sacado de las dichas cien misas la parte que corresponde al Señor Rector de San Bartolome de cuya Parroquia soy feligres es mi voluntad el que diga doce misas don Sebastian Cobelo, diez y seis el Rector don Bernardo Alezon de la Horden de Nuestro Padre san Benito y las restantes las dejo al convento de san Francisco para que se digan entre los religiosos deel»*[1182]

- María de Muiños Pintos y Valladares pide doscientas misas «*y descontando la tercia parte de las que le tocan al Cura de dicha Parroquial Iglesia de san Bartolome, las demas mando se me digan en los combentos de san Francisco y santo Domingo*»[1183].

Si bien algunas personas obvian lo establecido por la Iglesia y disponen otro tipo de reparto:

- Fernando Pedro de Rubias, vecino de Pontevedra, pide un total de ciento sesenta y nueve misas «*distribuiendolas entre los señores o combentos mas necesitados que hubiere en esta villa y por cada una se pague dos reales de vellon de mis vienes*»[1184].
- Doña María Josefa Nicolás deja mil quinientas veintidós misas que deben repartirse de la siguiente manera: de las quinientas que deben celebrarse por sus padres doscientas deben decirse en la iglesia parroquial de Nuestra Señora Santa María de Cabadas en la villa de Lastres, Asturias, de donde ella es natural y las otras trescientas en el convento franciscano de Villaviciosa. Sobre las mil que deja por su propia alma señala que, quitando el tercio que le corresponde el párroco de San Bartolomé, su parroquia, el resto deben decirse en San Francisco de Pontevedra[1185].
- Don Domingo de Portas, vecino de Pontevedra, dispone de cien misas por su alma, pero quiere que sus cumplidoras las distribuyan para su cumplimiento entre las comunidades y señores sacerdotes más pobres[1186].

Derivados de estos repartos se producían frecuentes enfrentamientos entre el clero parroquial y las comunidades asentadas en la ciudad. Muestra de estos conflictos es la concordia hecha en 1434 entre los frailes de Santo Domingo y el clero parroquial de la villa ¿El motivo? Los desencuentros derivados de la celebración de entierros en el convento, determinándose en este escrito que el clero parroquial tenía derecho a recibir un cuarto de todo lo que recaudasen los dominicos por la sepultura, el entierro, funerales y otros sufragios, quedando fuera de este porcentaje los ingresos relativos a las obras pías y misas perpetuas[1187].

[1181] *Testamento de María Soutelo (26 de febrero de 1702).* AHPPO. Leg. 1234 (2), fol.39v.
[1182] *Testamento de Joseph Ignacio Roldan (22 de enero de 1746)*. AHPPO. Leg. 1311(14), fol.2v.
[1183] *Testamento de María Muiños Pintos y Valladares (27 enero 1715)*. AHPPO. Leg. 1229(6), fol.12.
[1184] *Testamento de Fernando Pedro de Rubias (7 de febrero de 1701).* AHPPO. Leg. 1235(5), fol.23.
[1185] *Testamento de doña Maria Josefa Nicolás (27 de agosto de 1759).* AHPPO. Leg. 1334(10), fol.91.
[1186] *Testamento de don Domingo de Portas (22 de diciembre de 1717).* AHPPO. Leg. 1151 (5), fol.35v.
[1187] PARDO VILLAR, A., *op.cit.*, 56.

7.3 LOS LEGADOS PÍOS

La disposición de legados píos nace de forma pareja a la expansión y consolidación del cristianismo, con donaciones para sufragar la erección de templos, capillas, altares o imágenes, así como para el mantenimiento de los religiosos. Ya a principios del siglo VI, el emperador Justiniano legisla sobre estos legados, su duración y la forma de pago[1188]. En este epígrafe conoceremos los legados o mandas más populares para las mujeres y los hombres del Setecientos.

7.3.1. Las mandas forzosas

Las mandas forzosas son aquellas que hace el testador en sus escrituras, pero no de forma voluntaria, por caridad o convencimiento, sino porque las autoridades civiles o eclesiásticas así lo disponían:

> *«[…] hay mandas forzosas y libres. Forzosas son aquellas á quien el testador debe dexar algo, y son algunos Hospitales y obras pias para el bien publico del Lugar. No esta determinada la cantidad que debe dexarles, y asi queda al arbitrio y caridad del testador»*[1189]

Nosotros hemos detectado dos tipos de mandas forzosas: una destinada a los Santos Lugares de Jerusalén y otra para la redención de cautivos, cuyo dinero se utilizaba precisamente para el pago del rescate de prisioneros en tierras bajo dominio musulmán, como podía ser el norte de África[1190]; normalmente se pagaban juntas. Entendemos que el pago de esta manda se hacía a través del párroco al que se le abonaba lo estipulado tras el fallecimiento del testador y que este se lo entregaba a los frailes, mercedarios o trinitarios, que pasaban cada cierto tiempo por la parroquia para recaudar las limosnas, como así consta en la documentación parroquial: *«El doce de febrero de mill setecientos y dos bino el Padre Fray Juan de la Espectacion de la Orden de la Santisima Trinidad a cobrar la limosna de la Redencion de Cautivos a esta parroquia»*[1191]

No es de extrañar que fueran frailes de estas dos órdenes los encargados de esta tarea, ya que ambas, la Santísima Trinidad de Redención de Cautivos y la orden de Santa María de la Merced Redención de Cautivos Cristianos nacen en la Edad Media -la primera en 1193 y la segunda en 1218 de la mano de san Pedro Nolasco-, con el cometido de rescatar a los que habían caído en manos de los infieles. Para la recaudación de los fondos primero dispusieron cajas de limosnas en puntos estratégicos como molinos, hornos o cruces de caminos, pero pronto comienzan también a dejarlos en las iglesias y a enriquecerse con los legados testamentarios[1192].

Los legados enviados a la Casa Santa de Jerusalén u obra pía de los Santos Lugares de Jerusalén, se originan en el contexto de las cruzadas, como se recoge en el fragmento que ofrecemos a continuación:

[1188] En el 530, este emperador establece la duración de estos legados en cien años, y quince años más tarde dispone que deben ser pagados en un plazo de seis meses por los herederos que reciban esta responsabilidad y, además, limita nuevamente la duración, reduciéndola a cuarenta años. GONZÁLEZ RUÍZ, M., «Las capellanías españolas en su perspectiva histórica», *Revista Española de Derecho Canónico*, vol.5, 14, 1950, p.489.

[1189] CRASSET, J., *op.cit.*, fol.407.

[1190] LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Comportamientos religiosos…op.cit*., p.162.

[1191] *Libro de Difuntos de San Bartolomé (1681-1712).* APSB, fol.340. El paso de los frailes ocurría una vez cada dos años, más o menos, según lo que hemos podido detectar en estos libros de San Bartolomé o Vello: la primera alusión es del 12 de febrero de 1702, la segunda del 13 de junio de 1704, la tercera del 17 de octubre de 1707, la cuarta del 26 de septiembre de 1709 y la quinta del 25 de junio de 1711.

[1192] Para saber más sobre la labor de estas órdenes véase: RUÍZ BARRERA, M. T., «Redención de cautivos: una especial obra de misericordia de la Orden de la Merced», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (coord.): *La Iglesia española y las instituciones de caridad*, Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 2006, pp.841-862.

> *«[…] puestos en comun todos los potentados cristianos entre si (…) obtuvieron casi compraron, el permiso de que se conservase el culto cristiano en los expresados santos lugares formandose por último en Jerusalen una especie de asociación ó sea sociedad de cuatro comunidades, ó llámense familias cristianas […] para llevar à efecto consolidar y sostener un tan glorioso proyecto»*[1193]

A partir de 1722, a través de la Real Cédula de 17 de diciembre de Carlos III, esta obra pía pasa a estar bajo el control de la corona, y las limosnas se van a destinar al mantenimiento de los santos lugares y a la manutención de los religiosos encargados de ella, los franciscanos[1194]. No será esta la única manda forzosa que controle la corona puesto que, desde mediados del Siglo de las Luces (tal y como apunta R. J. López López), se crearán mandas orientadas a sufragar otros gastos de tipo asistencial, convirtiéndose en una especie de impuesto destinado al gasto social. La primera se aprueba en 1751 y afectaba solamente a los habitantes de la villa de Madrid y sus alrededores, que se veían obligados a abonar la cantidad de cuarenta y ocho maravedíes para el mantenimiento del Hospital General y del Hospital de la Pasión, de forma que lo recogido en los testamentos no se podía llevar a cabo si no se había satisfecho este pago[1195].

Los testadores dejaban pequeñas cantidades de dinero, casi siempre la misma en todos los casos, y que debía ser el monto más común ya que, en ocasiones, se omite la cantidad y se pone simplemente *«lo que es costumbre»* que, en Pontevedra (tanto en el campo como en la ciudad) suelen ser de treinta y seis maravedíes, pero que en otros lugares oscilaba entre los dos o tres reales -como en Málaga[1196]-. Algunas personas decidían dejar una cantidad más alta, como hace el rector de san Salvador de Poio, don Fernando de Posada y Baldes[1197], que deja dos reales para este cometido, la misma cantidad que el abad don Alberto de Onís[1198]. La suma más elevada es la que lega el comerciante pontevedrés don Pedro Antonio Fernández de Moldes que deja a la Santa Cruzada Redención de Cautivos y más lugares píos cincuenta pesos y quince reales, acordándose también de la Redencion de Niños Cautivos a la que lega *«un florin de oro que son siete pesos y quatro reales de a quince cada uno de los dichos»*[1199]. En términos generales, después de precisar el monto de esta manda aparece la fórmula *«con lo que le aparto de mis vienes»*, lo que nos conduce a pensar que el pago era obligatorio y, si no se hacía, la Iglesia podía incautar bienes del fallecido.

En Oñati el 84,3 % de los testadores no incluyen esta manda y el 4,7% deja más de lo estipulado por la costumbre[1200]. En la ciudad de Burgos, el 54,2 % deja una limosna para la Casa Santa de Jerusalén[1201] y, a medio camino entre ambos territorios, nos encontramos con Palencia, donde el 66,3 % de las testadoras y el 58,2 % de los testadores se acuerdan de dejar unas monedas para los Santos Lugares y la Redención de Cautivos[1202]. Todas ellas cifras ciertamente mucho más bajas que las pontevedresas pues aquí casi la totalidad de los testadores

---

[1193] SAIZ DEL CAMPO, M., *Obra pia conservación de los lugares Santos de Jerusalen. Ligeros apuntes sobre su historia*. Imprenta de José Núñez Castaño, Santiago de Compostela, 1844, p.7.
[1194] LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Oviedo:…op.cit*., p.150.
[1195] La primera manda forzosa general, es decir, que afectaba a todos los españoles y no solo a los madrileños, se aprueba ya en el siglo XIX, en las Cortes de Cádiz, en mayo de 1811 y se dirigía al sostén de los pobres exclusivamente, no pudiendo destinarse lo recaudado a hospitales ni instituciones de caridad. LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Comportamientos religiosos…op.cit*., pp.161-163.
[1196] REDER GADOW, M., *Morir en Málaga…op.cit*., p.131.
[1197] *Testamento de don Fernando de Posada y Baldes (6 de agosto de 1710).* AHPPO. Leg. 1609, sin foliar.
[1198] *Testamento de don Alberto de Onís (20 de octubre de 1707).* AHPPO. Leg. 1236, sin foliar.
[1199] *Testamento de don Pedro Antonio Fernández de Moldes (2 de abril 1788).* AHPPO. Leg. 1363, fol.51v.
[1200] ORBEA MADARIAGA, J., *Una noble señora…op.cit.,* p.344.
[1201] SANZ DE LA HIGUERA, F. J., *op.cit*., p.229.
[1202] QUIJADA SÁNCHEZ, D., *op.cit.,* p.330.

se acuerdan de disponer su pago, una situación opuesta a la que se vive en otras ciudades españolas como en Teruel donde son pocos incluso a principios del XVII los que contemplan este pago[1203].

7.3.2. Las mandas voluntarias

Las mandas voluntarias son aquellas que el testador o testadora dispone libremente y fueron definidas por J. Crasset como:

> «*Las libres son las que él dispone sin obligacion alguna. Estos legados ó mandas libres se pagan del quinto si hay descendientes, ó del tercio si solamente hay ascendientes herederos; y no de todo el quinto, sino de lo que queda pagado el Funeral, Misas, Entierro, Médicos y Medicinas*»[1204]

Como decimos, obedecen a la voluntad particular de cada uno, pudiendo disponer o no de su práctica, y, como resulta lógico, eran las personas que gozaban de una mejor situación financiera las que dejaban mejores y más generosas mandas. En la literatura de la época se suelen encontrar pasajes en los que se anima a los fieles a disponer de mandas voluntarias en sus testamentos, incidiendo en lo positivo de este gesto para sus almas:

> *«¿No será mucho mejor emplear ese dinero en rogar à Dios por ti, que te hallas entonces en estrema necesidad, en librar los pobres de la carcel, para que limpio te saque quanto antes de el Purgatorio, y en socorrer a los enfermos del Hospital, para que Dios de alivio à tus penas; que no te lleven à enterrar con tanta pompa, aparato, y magnificencia?»*[1205]

Según P. Chaunu, detrás de estas obras piadosas descansaría en origen la propia esencia del testamento o, al menos, del testamento que se recupera en la Alta Edad Media y que contaría entre sus objetivos que el fiel auxiliase al prójimo (y de forma especial al más necesitado) pues, si lo pensamos bien, este gesto es prácticamente el único en el que el beneficiado en primera instancia no es el propio testador, sino un tercero, aunque no debemos perder de vista que se hace con la intención de que la persona beneficiada rece por su salvación[1206].

El gesto caritativo más común que hemos encontrado es aquel consistente en dejar una limosna para los pobres, ya fuera en dinero o en especie (pudiendo ser esta última en forma de comida o de ropa). Como ya comentamos, la figura del menesteroso tiene una especial significación en la hora de la muerte, lo que se traduce en una gran presencia en las escrituras de última voluntad ya que se consideraba que estos hombres y mujeres eran especialmente queridos por Dios y, por lo tanto, sus oraciones más efectivas. Acordarse de ellos y dejarles un pequeño legado a cambio de que elevasen una plegaria por la intención del difunto es un gesto repetido, al igual que solicitar su presencia en el cortejo fúnebre por lo que estas disposiciones suelen ir acompañadas de la frase *«para que me encomienden a Dios»*. No obstante, esta práctica va más allá de lo espiritual, ya que para los necesitados suponía una gran ayuda, aunque a corto plazo, ya que ese día podían obtener algo de comida, algunas monedas o alguna prenda de vestir en buen estado, en un mundo en el que la beneficencia y el sustento de estas personas no figuraba entre las prioridades del Estado, sino que eran la Iglesia y las iniciativas privadas las que les socorrían. Con todo, el reparto de estas limosnas no estaba exento de contratiempos

[1203] GARCÍA HINOJOSA, P., *op.cit.*, p.433.
[1204] CRASSET, J., *op.cit.*, p. 407.
[1205] *Ibídem*, pp.188-189.
[1206] CHAUNU, P., *La mort à Paris…op.cit*., p.229.

y en algunos testamentos gallegos, especialmente en los de las élites urbanas, se llega a prohibir expresamente a los cumplidores que se repartan las tradicionales limosnas a la puerta de la casa debido a los alborotos y desmanes que se formaban entre los peticionarios y también para evitar la picaresca de las personas que se desplazaban de una feligresía a otra para aprovecharse de esta caridad[1207].

A continuación, recogemos algunos ejemplos de estas mandas en los que podemos apreciar su diversidad:

- Don Agustín Francisco Gómez de Valladares *«Item mando para los pobres del combento de San Juan de Dios de esta villa tambien por una sola vez cinquenta reales»*[1208].
- El licenciado don Alonso Piñeiro y Nores, rector de Marcón: *«Item mando que en el dia de mi entierro se vistan veinte y quatro pobres y mugeres de por mitad y que sean vecinos de esta parroquia y por ello se de a cada uno veinte y cinco reales y encargo a mis cumplidores que atiendan en esto a los mas necesitados»*. Este mismo religioso pide que se repartan cien reales de pan y cien ferrados de maíz entre los pobres, pero que este reparto se haga en los meses de mayo y junio *«por en estos dos meses es quando tengo experimentado tienen los pobres la maior necesidad»*[1209].
- Gabriel Blanco deja para los pobres trece ferrados de maíz, uno de centeno en pan, trescientas sardinas y un moyo de vino *«y para los señores sacerdotes y personas de distincion una arroba de bacalao pescado grueso con pan de trigo»*[1210].
- Benito Touriño, labrador, deja veinte ferrados de maíz, seis de centeno en pan cocido, tres moyos de vino y ciento cincuenta en carne y pescado[1211].
- Don Manuel Jose de Aldao y Taboada *«cada dia de los quatro referidos cinco relaes de vellon en memoria de las Cinco Divinas Llagas de mi Redemptor Jesus»*[1212].
- María de Cancela viuda, Pontevedra: «*Item mando que mi camisa y ropa de bestir ordinaria se de y reparta a pobres*»[1213].
- don Miguel Hibanes de Lescano «*todas mis camisas, calsonsillos medias blancas y negras y todos los vestidos de mi persona exepto las lovas y habitos largos todo lo mas entero mando se reparta entre los pobres mas necessitados*» y también les deja ciento veinte reales[1214].
- Por último, recogemos los donativos de doña Agustina de Onís por ser, quizá, la más generosa de entre todos los testadores. Dispone que a los pobres a su puerta se le repartan diez ducados a lo largo de los cuatro días de honras y, además, que se dé limosna a

[1207] SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., *La vida cotidiana…op.cit.,* p.351.
[1208] *Testamento de don Agustín Francisco Gómez de Valladares (7 de marzo de 1793).* AHPPO. Leg. 1406, fol.63v.
[1209] *Testamento de don Alonso Piñeiro y Nores (29 de septiembre de 1740).* AHPPO. Leg. 1316 (9), fol.55. Véase Doc. 15 en el Apéndice I. En este ejemplo podemos ver que se precisa que se reparta concretamente en el día de su entierro, ya que no era raro que se dejasen diferentes cantidades a repartir en los diversos días de honras. En Pontevedra hemos encontrado referencias a este reparto solo, como decimos, en los dos, tres o cuatro días de honra, pero B. Barreiro Mallón advierte que entre la nobleza asturiana se llega a disponer que se repartan ciertos montos de dinero cada semana a lo largo de todo un año. BARREIRO MALLÓN, B., «El sentido religioso del hombre…*op.cit*., p.41.
[1210] *Testamento de Gabriel Blanco (8 de febrero de 1799).* AHPPO. Leg. 1393(9), fol.101v.
[1211] *Testamento de Benito Touriño (18 de agosto de 1780).* AHPPO. Leg. 1414(1), fol.11v.
[1212] *Testamento de Manuel José de Aldao y Taboada (14 de abril de 1757).* AHPPO. Leg. 1298(5), fol.28.
[1213] *Testamento de María de Cancela (7 enero 1719).* AHPPO. Leg. 1237(12), fol.2v.
[1214] *Testamento de don Miguel Hibanes de Lescano (14 de septiembre de 1701).* AHPPO. Leg. 1157(2), fol.201. Véase Doc. 16 en el Apéndice I.

«[…] doce pobres vergonzantes, los que fueren de mas necesidad en esta villa, la cantidad en dinero repartida a cada uno de lo que podia costar el vestuario que se suele dar ordinariamente a los pobres quando alguna persona se muere […] Item que todos mis vestidos se repartan a los pobres a los que parescieren de mas necesidad a dicha mi sobrina doña Margarita de Onis»[1215]

También hemos encontrado un caso en el que, si bien no se deja una limosna, el marqués de Figueroa perdona a sus vasallos más pobres lo que le deben de las rentas de los años calamitosos[1216].

Los pobres que resultan más beneficiados son los pobres libres o mendigos, es decir, los que no están sujetos a ninguna institución (como pueden ser los hospitales o las cárceles), puesto que lo que se busca es que la limosna que se deja llegue íntegramente al menesteroso sin que otros intermediarios pudieran menguarla. Se trata pues de una práctica común a todo el territorio, si bien no todo el mundo podía permitirse hacerlo, como podemos observar en la tabla 42 en la que mostramos, además, que el porcentaje de testadores y testadoras que se acuerdan de los menos favorecidos es mayor en el rural que en la ciudad, una situación que se mantiene estable a lo largo de todo el siglo, con un importante repunte hacia su final, algo que resulta llamativo ya que el número de necesitados en el ámbito urbano es mucho mayor que en el campo, puesto que muchos se concentraban en la ciudad a la espera de tener más oportunidades de conseguir un trabajo o de obtener una limosna.

Tabla 42. Testadores que dejan una limosna para los pobres

Ciudad

Años	Hombres		Mujeres		Total	
1700-1719	8	11,1%	5	9,8%	13	10,6%
1740-1759	3	3,7%	7	7,7%	10	5,8%
1780-1799	11	8,5%	13	9,4%	24	8,9%

Campo

Años	Hombres		Mujeres		Total	
1700-1719	3	15,7%	3	17,6%	6	16,7%
1740-1759	6	9,4%	4	5,3%	10	7,1%
1780-1799	32	29,3%	31	22,6%	63	25,6%

Existen otras mandas en las que los fieles se acuerdan de algunos pobres en concreto, -generalmente los que estaban presos- o bien de las mujeres huérfanas. De los primeros se ocupan, entre otros, tres vecinos de la ciudad: doña María Josefa de Pazos, que les manda sesenta reales en comida *«celando que se les subministre a los mas necesitados»*[1217]*;* el escribano don Domingo Antonio Fandiño de Goyanes, que les lega *«a cada uno quatro reales»*[1218] y Dominga García, que no deja dinero sino un jergón, una manta de buriel pardo, una sábana de estopa y un travesero del mismo material[1219].

Sobre las segundas nos encontramos que la dotación a mujeres pobres o huérfanas (dos dificultades que frecuentemente iban de la mano), constituyó una de las mandas caritativas más extendidas por toda Europa. No resulta extraño que los hombres y mujeres de buena posición dejaran dispuesto en su testamento su voluntad de ayudar a una o varias huérfanas a casarse o a tomar estado, siempre y cuando cumpliesen con algunos requisitos previamente establecidos

[1215] *Testamento de doña Agustina de Onís (25 de diciembre de 1744).* AHPPO. Leg. 1246(3), fol.35.
[1216] *Testamento de don Baltasar Manuel Pardo de Figueroa (24 de marzo de 1786).* AHPPO. Leg. 1363, fol.65.
[1217] *Testamento de doña María Josefa de Pazos (22 de abril de 1794).* (AHPPO. Leg. 1558, fol.61v.
[1218] *Testamento de don Domingo Antonio de Goyanes (6 de diciembre de 1794).* AHPPO. Leg. 1467(7), fol.82v.
[1219] *Testamento de Dominga García (13 de julio de 1757).* AHPPO. Leg. 1342, fol.62.

como tener lazos de parentesco con el dotador, residir en la misma feligresía que él o ella, así como ser pobres y de probada honestidad[1220]. Tenemos el ejemplo de don Domingo García de Caamaño que deja una gran suma de dinero para que catorce huérfanas pobres de Pontevedra tengan una dote para poder casarse o entrar en el convento para profesar como religiosas. Las condiciones que impone para que estas jóvenes puedan beneficiarse de este dinero es que sean huérfanas de padre y madre, aunque, si no hay catorce doncellas que cumplan con este punto, se podrá pasar a dar a huérfanas solo de padre o bien a mujeres que, aun teniendo a sus dos progenitores, estos sean pobres de solemnidad:

> «*Igualmente le ordenó y encargò mui particularmente la distribucion de mil y quatrocientos Ducados de a once reales cada uno que señaló con destino à catorce Huerfanas pobres a cien Ducados de dotte cada una, para lo qual quiso que con asistencia delos dos Curas Parrocos delas Iglesias de santa Maria y san Bartholome, y de dicho otorgante se combocasen y sorteasen a todas las acreditadas ser tales Huerfanas de Padre y Madre de dichas dos Parroquias deesta Villa; y en el caso de que no hubiese el Numero competente de Huerfanas deesta clase se hiciese nuevo sorteo porlas que faltasen asu completo, incluiendo enesta segunda operacion las Huerfanas pobres de Padre solamente; y si aun de este modo nose completase el Numero delas catorze que entrasen en tercer sorteo, las que sin embargo de tener Padre y Madre fuesen Pobres de solemnidad; y asi berificado, y anotado por Deligencia que hiciese fee se pusiesen dicho un mil quatrocientos Ducados por via de Deposito en poder del otorgante para que los baia entregando a cada interesada quando teneindo hedad competente tomen estado de Religiosas ò Casadas, entendiendose la entrega tan sola de cien Ducados acada una*»[1221]

En otros casos, las limosnas no iban a parar a colectivos o a personas concretas, sino que tenían por objetivo la contribución a las obras, reparos o embellecimiento de algún templo o de alguna imagen, legados que, de nuevo, podían ser de diferente naturaleza, principalmente dinero o alhajas. De los donativos del primer tipo podemos destacar:

- Diego Pintos, vecino de la villa, que deja treinta reales a la Venerable Orden Tercera para ayudar a la obra[1222] o a don Agustín Francisco Gómez y Valladares de la Riba que deja a esta orden otros cincuenta[1223].
- El rector de San Miguel de Marcón, don Carlos Benito de Aldao, le deja cuatrocientos ducados de vellón a la iglesia parroquial para *«reparos y cosas dezentes de dicha Iglesia»*[1224] o José de Abal que le deja dinero a la capilla de Nuestra Señora del Refugio para ayudar a las obras de construcción de la capilla[1225].
- Doña Gaspara Catalina del Villar deja trescientos ducados a San Juan de Dios para que con ellos se celebre la fiesta del santo. La condición que pone es que se digan en su capilla tres misas por su intención. Además, también deja un espejo que tiene en su casa para la sacristía de la iglesia de la Compañía, de la que era benefactora su familia[1226].

[1220] RIAL GARCÍA, S., «Casar doncellas pobres…*op.cit.*, pp.72-73.
[1221] *Testamento de don Domingo García de Caamaño* (20 julio 1793). AHPPO. Leg. 1454(10), fol.128v. Véase Doc. 7 en el Apéndice I.
[1222] *Testamento de Diego de Pintos (23 de febrero de 1711).* (AHPPO. Leg. 1611(1), fol.13v).
[1223] *Testamento de don Agustín Francisco Gómez y Valladares (7 de marzo de 1793).* AHPPO. Leg. 1406, fol. 63v.
[1224] *Testamento de don Benito de Aldao (15 de julio de 1719).* AHPPO. Leg. 1151 (5), fol.28.
[1225] *Testamento de José de Abal (28 de julio de 1793).* AHPPO. Leg. 1406, fol.113.
[1226] *Testamento de doña Gaspara Catalina del Villar (17 de agosto de 1718).* AHPPO. Leg. 1230(2). Leg. 12v..

En lo que respecta a los legados de alhajas ponemos el foco sobre los donativos hechos por varias mujeres:

- Doña Catalina Lorenzo Fariña dona una joya y dinero a la Virgen del Rosario:

> *«Item mando y es mi voluntad que a la Santisima Imagen del Rosario inclusa y colocada en su capilla de la nominada Iglesia de Santo Domingo sele de un Adheresso entero de oro sembrado de Esmeraldas que tengo entre mis Alhajas que se compone de Pendientes, crus de cuello y una joya […] y que a la misma Imagen del Rosario se le pague anual y perpetuamente para siempre jamas despues de mi fallecimiento quince reales de vellon y los quales es mi voluntad se empleen en aceite para una de las lamparas que penden en su capilla y se encienda en sus principales fiestas y funciones»*[1227]

- Patrona Sobral lega varias imágenes que tiene en su casa:

> *«[…] mando despues de que me fallezca una efigie del Santisimo Cristo que se alla en un escaparate y en la sala de esta mi casa lo recoja don Manuel Juez cura propio de dicha Iglesia parroquial de San Bartolome y lo ponga en uno de sus altares de su iglesia y una imagen de San Nicolas de bulto se ponga en el Altar de las Animas y otra que tengo del martir San Sebastian y de quien he sido su hermana se entregue a la cofradia dandome sepultura en la que llevo señalado se halla mi marido y expresado Sebastian Arenas»*[1228]

- Dominga García deja para la capilla de san Roque un crucifijo de metal dorado, un Niño Jesús pequeño y un cuadro de la Soledad que tiene en su domicilio, todo ello para que sea colocado en el altar del santo[1229].
- Doña Josefa Menéndez y Roldán manda a la capilla de la Concepción y Misericordia del convento de San Francisco, donde desea ser inhumada, una efigie del Niño Jesús para que ponga en el altar de la Concepción[1230].

También se podían hacer donaciones a las cofradías a las que se había pertenecido en vida:

- Don Francisco Ramón Rey, presbítero pontevedrés, le deja a la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción de la catedral de Santiago doscientos reales y un ornato nuevo de damasco blanco con una cenefa de seda de colores[1231].
- Don Juan Lois, también presbítero de la villa, deja su heredad de San Juan de Cerdedo, llamada de Gonzar, a la cofradía de Ánimas de la citada parroquia[1232].

Entre la documentación generada por las cofradías se recogen las donaciones que la hermandad recibe de algunos de sus miembros, limosnas que pueden dar pie a la existencia de pleitos entre los hermanos y los herederos porque estos últimos se negasen a cumplir la voluntad de su familiar. Tal es el caso de un pleito que figura en uno de los libros de la cofradía de los toneleros, la del Espíritu Santo:

[1227] *Testamento de doña Catalina Lorenzo Fariña (21 de diciembre de 1759).* AHPPO. Leg. 1343, fol.140v.
[1228] *Testamento de Patrona Sobral (29 de noviembre de 1754).* AHPPO. Leg. 1334(5), fol.121v.
[1229] *Testamento de Dominga García (13 de julio de 1757).* AHPPO. Leg. 1342, fol.62.
[1230] *Testamento de doña Josefa Menéndez y Roldán (12 de septiembre 1782).* AHPPO. Leg. 1547, fol.90.
[1231] *Testamento de don Francisco Ramón Rey (17 de agosto de 1746).* AHPPO. Leg. 1243(1), fol.79.
[1232] *Testamento de don Juan Lois (8 de abril de 1718).* AHPPO. Leg. 1230(2), fol.40.

> *«Entre Juan Penssado y Clemente de revoredo Mayordomos que han sido dela cofradia del espiritu santo han letigado pleito, contra francisco de avalle y Gregoria alvares su muger como herederos de Bartholome Sotelo y Constansa prego de montaos asi mesmo su muger del sobredicho y larreferida Constansa por el testamento con que murio dejo por heredero al dicho su marido y tanvien dejo a esta cofradia veinte y cinco ducados de vellon según consta de una sentencia dada en los seis dias del mes de otubre del año Passado de mill quinientos y setante y seis años de que ha dado fee de ellas Antonio Troncosso scrivano que se halla al folio quarenta y una y fenece al folio quarenta y tres buelta=»*[1233]

Algunos legados píos también se hacían por promesas que se habían hecho en momentos de necesidad y que todavía no se habían podido cumplir, como es el caso de Antonio Pineda que le deja a la Divina Peregrina dieciséis reales por una promesa[1234] o Juan Antonio de Pazos que expone lo siguiente en sus últimas voluntades:

> *«Item declaro que antes de ahora y estando casado con mi actual mujer doña Maria Josepha Franco ocurriendome un asunto particular que tenia entre manos recurri a su Magestad el Santisimo Christo que llaman del Cuerpo Santo en su capilla de dicha mi parroquia de Santa Maria la maior suplicandole que si me convenia me lo facilitase como asi se digno a concedermelo lo qual correspondo a tan gran beneficio con que se me aumento el caudal le ofreci un retablo nuevo en donde se coloque su Magestad para su maior culto y veneracion seis mil reales de vellon y mando que si yo mientras vivo no dispongo la fabrica del retablo se pague por el dicho seis mil reales de vellon asi de mi caudal como del de dicha mi muger porque ambos tubimos nuestras utilidades como propias del matrimonio y se la citada oferta esta enterada la dicha mi muger y muy gustosos con ella para que se cumpla mi deuda forzosa»*[1235]

También era un buen momento para acordarse de los legados de los que habían quedado encargados y que todavía no habían cumplido:

> *«Item digo que doña Juana de Torres y don Alonso Freire su marido mis tios por su debocion mandaron hacer unas arañas de plata y que estas se pusieren en el combento de Nuestro Señor Padre San Francisco de dicha villa lo que asta ahora no he podido executar por tanto mando que los quinientos reales que dichos mis tios señalaron para dicha arañas los hipoteco en los quatro ferrados de mijo maiz y tres de trigo que en cada un año me paga Dionisio de Paadin vecino de dicha feligresia de Villalonga»*[1236]

Por último, creemos que es importante señalar que, aunque se hubiese dispuesto de testamento, las mandas en él contenidas no siempre llegaban a buen puerto y no solo por la falta de celo de la familia o de los eclesiásticos, sino porque los bienes del difunto se encontrasen retenidos por

---

[1233] *Libro de la Cofradía del Divino Espíritu Santo, Gremio de Toneleros.* AHN. CLERO-SECULAR_REGULAR. Leg. 10249, fol. 28.
[1234] *Testamento de Antonio Pineda (12 de julio de 1787).* AHPPO. Leg. 102(20), fol.41v.
[1235] *Testamento de Juan Antonio de Pazos (26 de diciembre de 1789).* AHPPO. Leg. 1362, fol. 185.
[1236] *Testamento de don Leonardo Valladares (21 de agosto de 1744).* AHPPO. Leg. 1329(1), fol.21.

alguna causa pendiente, como ocurre con los del rector de Bora, don Jacinto Antonio de Couto, sobre el que se recoge lo siguiente en el asiento que da noticia de su muerte:

> *«[…] no se cumplio hasta ahora, sino con las funciones de entierro, y honrra, à que gratuitamente, y sin intencion a dicho testamento asistieron doce señores seculares. Ni hay lugar al ampliamiento de otra cosa, hasta que se verifique el de varias, y crecidas deudas, que resultan contra dicho Cura»*[1237]

7.3.2.1. La fundación de obras pías: las capellanías y las memorias de misas

La fundación de una obra pía garantizaba, al menos en teoría, que el alma de su fundador no iba a caer en el olvido pues a través de ella siempre recibiría el auxilio de los vivos en el Más Allá, por mucho tiempo que durase su estancia en el Purgatorio. Existen diversos tipos de fundaciones pías -como la dotación de huérfanas-, pero nosotros nos limitamos a hablar en este epígrafe de las capellanías y las memorias de misas por ser las que aparecen con más frecuencia en la documentación testamentaria que hemos manejado.

El origen de las capellanías parece remontarse, como mínimo, al siglo IX, cuando los reyes y señores fundaban ya capillas y las dotaban con capellanes[1238], pero van a vivir su auge tras el Concilio de Trento, entre los siglos XVI-XVII, tanto en el territorio peninsular como en ultramar. Existen diversas definiciones del concepto de capellanía, nosotros hemos optado por escoger una de las más actuales:

> *«[…] legado de bienes metálicos o inmuebles vinculados que el fundador instituye para mantener con su productividad el pago a uno o varios clérigos quienes debían cumplir de forma perpetua las mandas religiosas establecidas en la fundación»*[1239]

El objeto principal de las capellanías es la celebración de una serie de misas a perpetuidad -normalmente misas ordinarias-, aunque el capellán también puede ser responsable de otros sufragios como novenarios o sermones; por otro lado, su creación servía para proporcionar un medio de subsistencia a los familiares que optasen por la vida religiosa, normalmente los segundones de la familia[1240].

Se instituyen mediante una escritura notarial, que puede ser independiente o bien incluirse dentro de un testamento y para su funcionamiento se necesitaban cuatros actores principales: el fundador, el patrono, el capellán y la renta sobre la que se fundaba. El fundador era el que daba inicio a la capellanía mediante una escritura notarial independiente o instituyéndola en sus últimas voluntades y establecía sus condicionantes (elección del capellán y del patrono que le iba a suceder, lugar o los sufragios y sus fechas)[1241], como podemos ver en la capellanía creada por el licenciado don Miguel Hibanez de Lescano en 1701:

> *«[…] y llamo por primer capellan de la dicha capellania de misas al Lizenciado don Pedro de Acuña Gonzalez Presbitero vecino de esta dicha villa a dicho tiempo y despues del quiero subceda el sacerdote mas pobre y virtuoso hijo de vecino de dicha Parroquia de San Bartolome y los mas por consiguiente*

[1237] *Libro de Difuntos de Santa Mariña de Bora (1748-1802).* AHDS. Leg. P006771, fol.93v.
[1238] GONZÁLEZ RUÍZ, M., *op.cit*., p.488.
[1239] HERREROS MOYA, G. J., «Así en la Tierra como en el Cielo. Aproximación al estudio de las capellanías en la Edad Moderna entre la trascendencia y la política familiar. El caso de Córdoba», *Historia y Genealogía*, 2, 2012, p.116.
[1240] GONZÁLEZ CRUZ, D., *Religiosidad y ritual…op.cit*., p.359.
[1241] CALVO CRUZ, M., *et al*., «Las capellanías en los siglos XVII-XVIII a través del estudio de su escritura de fundación»., *Anuario de Historia de la Iglesi*a, 16, 2007, p.338.

haviendo algun Pariente del Patron quiero sea preferido en dicha Capellania si fuere Presbitero y desde luego elixo y Nombro por tal Patron de dicha Capellania a don Joseph de Alezon mi sobrino y a doña Isavel Maria de Acuña hija del dicho don Pedro de Acuña quienes estan capitulados para casarse y a sus hijos y desendientes lexitimos y de lexitimo matrimonio prefiriendo el mayor al menor y el baron a la hembra y asi de grado en grado= y a falta de sus hijos y desendientes lexitimos encargo dicha eleccion y nombramiento al cura que es o fuere de dicha parroquia de San Bartolome»[1242]

El patrono era el que debía velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la fundación. Normalmente eran los primogénitos de la casa fundadora y, además de la gestión de la capellanía, tenían otras responsabilidades y privilegios como la ostentación de vínculos o mayorazgos[1243]. Se trata de una carga muy gravosa pues se encargaban, entre otras tareas, de dotar a la capilla de todo lo necesario para su mantenimiento, como comprar los ornatos, las vestiduras del capellán o la cera[1244]. Como contrapartida granjeaba a quienes ocupaban este cargo prestigio social, como el privilegio de ocupar los bancos principales en el templo o sepultarse en el interior de las capillas.

El capellán, por su parte, es el que debía cumplir con los sufragios, así como con otras obligaciones, tales como residir en la localidad de la fundación. Los capellanes no ejercen actividades pastorales y viven de las rentas de sus capellanías conformando un grupo social de poco prestigio, tanto entre los eclesiásticos, como en el resto de la sociedad. Sus condiciones de vida variaban mucho en función de las condiciones de la capellanía, pero algunos debían trabajar en los territorios sobre los que se había fundado el legado debido a la pobreza de este[1245]; con todo, desempeñar el puesto de capellán estaba muy cotizado ya que proporcionaba un medio de vida, más o menos holgado, por lo que la sucesión en el puesto -ya fuera por muerte o renuncia del anterior-, solía ser motivo de pleitos y disputas entre los aspirantes que cumplían los requisitos establecidos por el fundador. Algunos hombres, podían llegar a ser capellanes y patronos de la misma fundación, tal es el caso de don José Manuel Díaz de Castro que lo es de la capilla que fundó su tío, don Juan Antonio Díaz de Castro. Como buen patrono, desea que la fundación de la que es responsable dura en el tiempo y mejore sus condiciones, por lo que le agrega varios bienes raíces para su aumento:

«Item declaro que yo me hallo por primer capellan de la capilla que doto y fundo don Juan Antonio Diaz de Castro mi tio, vecino que fue de la ciudad de Cadiz, intitulada Santa Maria, inclusa en la parroquial Iglesia de Santa Maria la maior de dicha villa de Pontevedra; por lo qual y atendiendo a que soy tal capellan y patrono de dicha capilla, agrego a ella los vienes que tengo adquirido en la feligresia de San Pedro de Campaño que son tres presas de heredad nombradas la una de Cortiñas de arriba, de llevar sembradura nuebe concas de pan, poco mas o menos; la otra Cortiñas de avajo, de sembradura un ferrado de pan poco mas o menos; y la otra se nombra da Figueira, de sembradura nuebe concas de pan, tambien poco mas o menos, sitas en dicha feligresia y lugar de Savaris de ella; las quales y llevan en arriendo de mi horden los hermanos de Miguel de Moldes dela propia vecindad, por los que me pagan en cada un año quatro ferrados de mijo maiz; es mi voluntad el que

[1242] *Testamento de don Miguel Hibanes de Lescano (14 de septiembre de 1701).* AHPPO. Leg. 1157(2), fol.203. Véase Doc. 16 en el Apéndice I.
[1243] HERREROS MOYA, G. J., *op.cit.*, p.127.
[1244] FEBRERO, J., *op.cit.*, p.302.
[1245] SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R., *op.cit.*, pp.110-111.

despues de mi fallecimiento dichas tres piezas se agreguen e incorporen alos mas vienes y rentas de dicha capilla por mis cumplidores que avajo hiran nombrados para todo tiempo de siempre jamas»[1246]

Otro de los problemas que podían acarrear las capellanías era la falta del cumplimiento de la misas por parte del capellán, a pesar de que se contemplaban diversas soluciones en caso de no poder cumplir con el encargo: si por alguna circunstancia estos no podían decir las misas en los días previstos podrían variar su número o el momento de su celebración, aunque solo si contaban con el permiso de su obispo que, incluso, podía llegar a autorizar que se nombrase un sustituto temporal para no causar perjuicio a la fundación[1247]. También hay casos en los que el capellán que se ocupaba de esa fundación renuncia a la misma porque ha conseguido subir en el escalafón eclesiástico, un ejemplo que encontramos en la escritura que otorgan don Alberto Hermida y su mujer, doña María Antonia de Barros y Alamparte, vecinos de San Pedro de Campañó, que acuden al escribano para formalizar el nombramiento de capellán para la fundación que había hecho el tío de ella, don Santiago de Barbeito, de tres misas en la iglesia de Santa María de Pontevedra. La necesidad de este nombramiento se debe a que el capellán que había ocupado el cargo, don Bartolomé Paadín había obtenido un curato en la diócesis de Ourense y se había marchado a ejercerlo.

«[…] ambos de una conformidad dixeron que por quanto la dicha doña Maria Antonia subcedio en el Vinculo y Mayorazgo que fundo el Licenciado don Santiago de Barbeito Presvitero vezino que fue de esta villa, por su testamento otorgado en ella ynscriptis en los Doce de Abril de mil seiscientos y setenta años de que dio fee Francisco Barbosa y Abreu escribano por cuio testamento y ultima voluntad dispuso y mando que perpetuamente y en cada semana el que se celebren tres misas rezadas en el Altar dela Santisima Trinidad sita su Capilla enla Parroquial iglesia de santa Maria la maior de esta referida villa señalando congrua suficiente para el capellan que celebrase dichas tres misas rezadas semanariamente con las que corrio asta aora como tal capellan don Bartolome Paadin presvitero vezino de esta villa el qual obtuvo curato en la Diocesis de Orense para donde marcho a cuidar y regentar su Parroquia como es conveniente, por lo que quedo dicha capellania vacante y deviendo los otorgantes proveerla para que se digan y celebren las misas de dicha Fundacion»[1248]

Además, puede ocurrir que el capellán designado fuese un joven laico que no hubiese cursado todavía sus estudios eclesiásticos, por lo que se debía designar a una tercera persona para su cumplimiento, se utilizaría el beneficio económico de la fundación para costear su carrera eclesiástica[1249], como ocurre en la fundación de la que es patrono don José Peire de Alesón:

«[…] y asu obito recaiga la indicada capellania y memoria pia en el Pariente mio, y de dicho fundador segun la mente deeste, y no estando aun ordenado que pueda atitulo deella ordenarse percibiendo sus Rentas y Cumpliendo

[1246] *Testamento de don José Manuel Díaz de Castro (10 de julio de 1789).* AHPPO. Leg. 1381 (4), fol.70. Véase Lám. 69.
[1247] VON WOBESER, G., «La función social y económica de las capellanías de misas en la Nueva España del siglo XVIII», *Estudios de Historia Novohispana,* 16, 1996, p.123.
[1248] *Nombramiento de capellan para el cumplimiento de unas misas en la Parroquia de santa Maria (16 de marzo de 1789).* AHPPO. Leg.1363, fol.32-33. Véase Doc. 24 en el Apéndice I.
[1249] CALVO CRUZ, M., *et al., op.cit*., p.341.

ynterinamente con el de dichas misas por quenta deellas teniendo obligacion de ordenarse de tal Presbitero, hasta la edad de treinta años»[1250]

Podemos distinguir dos grandes tipos de capellanías: las colativas y las laicales. Para instituir las primeras era necesario contar con el permiso del ordinario y sería la Iglesia la que se encargaría de administrar los bienes sobre los que se funda, ya que pasaban a pertenecerle[1251]; para las segundas, también llamadas mercenarias, no hace falta este permiso ya que la Iglesia solo interviene para vigilar el cumplimiento de las mandas y los pagos, quedando separadas del resto del patrimonio del fundador[1252].

Las rentas sobre las que se fundan las capellanías pueden ser de diferente naturaleza: terrenos o territorios determinados, sobre bienes inmuebles (rurales o urbanos) o también en base a censos y juros[1253].

A medida que nos aproximamos al final del Antiguo Régimen, el número de capellanías va descendiendo, no solo porque cada vez se funden menos, sino que muchas de las que ya existían van a ir desapareciendo debido a la dificultad que implicaba su manutención, especialmente por la pérdida de los bienes y rentas sobre los que habían sido fundadas en origen. Uno de los motivos más comunes por los que una capellanía quedaba desierta y terminaba por extinguirse era la incongruidad, es decir, la falta de renta o beneficio para el capellán que provocaba que nadie quisiera ocupar el puesto. Ejemplo de este fenómeno lo encontramos en la capellanía de la que es patrono don José Peire de Alesón que, cuando hace testamento en 1793, llevaba ya una década sin capellán debido a este motivo:

«[…] cuias misas haze años estan por decirse a Causa de no haber capellan, y los que lleban dicha Granja sin pagar tampoco la pension que esta constituida sobre ella en cada año. Y atento a esto no llega ala congrua para ordenarse quien aya de servir dicha Capilla»[1254]

Sin embargo, en este caso el patrono no deja morir la fundación, sino que decide aumentar los bienes que la sostenían para que pudiese continuar en el tiempo:

«[…] para que tenga efecto y cumpliendo esta obra pia amejor honra y Gloria de Dios y su Santisima Madre y aiga quien pueda ordenarse y habilitarse a titulo de esta Capellania con congrua suficiente desde luego es mi intención y voluntad agregarle como le agrego e incorporo a ella los vienes y fincas siguientes= la renta foral de doce ducados de vellon que anualmente me paga Maria Fernandez viuda, por la mi casa y horno sita en el Barrio que pasa ala Capilla y santuario de la Virgen del Camino= Y la renta de cinco ducados y medios tambien foral que me paga anualmente Joseph Benito Limeses por una casa mia en que habita en dicho Barrio= Item la Renta tambien foral y anual que por la casa llamada Toreriña sita mas arriba de dicho santuario de seis ducados y medios me paga Antonio de Acuña vecino dela Parrochia de san

---

[1250] *Testamento de don José Peire de Alesón (22 de septiembre de 1793).* AHPPO. Leg.1406, fol.125-126. Véase Doc. 25 en el Apéndice I.

[1251] CALVO CRUZ, M., *et al., op.cit.*, p.340.

[1252] J. Febrero define las primeras como *«las que se instituyen con intervencion y autoridad del Papa, ò del Obispo, por la qual se llaman propiamente beneficios eclesiásticos, tiene luqar en ellas lo dispuesto en estos y su bienes se espiritualizan perpetuamente desde que se fundan»* y sobre las segundas dice que *«se funda sin autoridad del Papa, ni del Obispo ú Ordinario Diocesano».* FEBRERO, J., *op.cit*., p.295.

[1253] SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R., *op.cit.*, p.111.

[1254] *Testamento de don José Peire de Alesón (22 de septiembre de 1793).* AHPPO. Leg.1406, fol.125-126. Véase Doc. 25 en el Apéndice I.

Bartolome deesta villa= Item la renta de quatro ducados anuales que por foro me pagan los hijos y herederos de Gregorio Valladares en cada un año por otra casa mia sita en la cale nombrada la Zapateria de esta mencionada villa= Mas la renta anual de seis ducados que por otra casa mia sita en la plaza y calle de la herraria deesta citada villa pe maga de foro Pedro Hermida Cantero y Josepha Carabelos su muger en cuia Renta agregada con las anteriores y mas la renta sobredicha de la Grenja dela Pita Blanca llega mui bien y aun excede ala congrua prevenida por la dicha sinodales, y para que aiga quien cumpla con las misas impuestas por dicho don Miguel Ybañez primer fundador, desde luego como tal Patrono deesta obra pia, y como quien aella deja agregado los indicados vienes y rentas para su maior estabilidad perpetuidad»[1255]

Carlos IV, al igual que había intentado Carlos III, pretende frenar la fundación de nuevas capellanía a través de la Real Resolución de 20 de febrero de 1796, estableciendo como requisito para ello que el obispo de la diócesis correspondiente redactase un informe favorable sobre su utilidad, en el que debía constar si la renta sobre la que se creaba era suficiente para que el capellán y la propia fundación se mantuviesen con decencia en el tiempo. Este informe se remitía a la Corona y únicamente si esta daba su visto bueno se podría instituir la capellanía[1256].

En Gijón, de los mil treinta y nueve testamentos estudiados por R. J. López se instituyen capellanías en veintiocho lo que sitúa la proporción de estas fundaciones en el 2,7 %, y en Oviedo todavía es más baja pues solo diez de los mil setenta y dos lo hacen (en torno al 1,0 %). La mayor concentración se produce en Gijón entre 1645-1715, cuando se crean veintiuna de las veintiocho, mientras que las otras siete lo harán diseminadas por el resto de la centuria; en Oviedo las diez capellanías se crean de forma desperdigada a lo largo del siglo[1257]. Datos todavía más bajos encontramos en Pontevedra donde solo hemos localizado la fundación de cuatro capellanías (todas ellas instituidas por hombres), lo que supone una representación del 0,4 %, una cifra próxima a la que se observa en la madrileña parroquia de San Sebastián, estudiada por J. Hernández Domínguez, en la que tan solo localizó tres capellanías, lo que implica que solo el 0,9 % del total de los testadores y testadoras disponían de este tipo de fundación[1258]

[1255] *Ibídem.*

[1256] *«[…] se deben entender comprehendidas en ellas las Capellanías y qualesquiera otras fundaciones perpetuas, sin que se puedan hacer, no precediendo licencia mia á consulta de la Cámara, ni con otros bienes que los que se expresan en dicho decreto por lo respectivo á los mayorazgos: La Cámara para hacerme sus consultas tomará informe, especialmente de los Diocesanos, de la necesidad conocida ó utilidad pública de la fundacion; renta con que se haya de hacer, de manera que sea suficiente cóngrua para mantener con decencia al clérigo que la haya de poseer; y del servicio que éste haya de prestar á la Iglesia ó capilla donde se funde». Novisima Recopilacion…op.cit*., Lib. I, Tít. XII, Ley VI, p.100.

[1257] LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Comportamientos religiosos…op.cit*., pp.150-151.

[1258] HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, J., *La vida en Madrid a través…op.cit*., p.370.

Tabla 43. Relación de capellanías

- Leonardo de Farrapeira, vecino de Pontevedra, obligación de tres misas semanales, patrono su hermano y después sus sobrinos y descendientes. El capellán debía ser el sacerdote hijo del pariente pobre más cercano. Para su mantenimiento deja una hacienda[1259].

- Don Miguel Hibanes de Lescano, presbítero en Pontevedra, funda una capellanía con la carga de que se celebren ciento quince misas, para lo que deja una granja con sus viñas y su lagar que tiene en el Gorgullón. El capellán debe ser un presbítero vecino y después el sacerdote más virtuoso y pobre de la parroquia de San Bartolomé o un pariente del patrono. Nombra como patronos a su sobrino, don José de Alesón, y a la mujer de este, doña María Isabel de Acuña y sus descendientes. Entre las que se deben decir hay catorce dedicadas a otros tantos santos: san Miguel, san Mauro, san Gregorio, san Blas, san Buenaventura, san Ildefonso, san Benito, san Antonio, santa Margarita, santa Lucía, san Nicolás, santo Domingo, san Francisco y san Juan de Dios [1260].

- Don Alonso Piñeiro y Nores, rector de San Miguel Marcón, funda una capellanía en la feligresía de Santo Tomé de Piñeiro, de donde era natural, sobre una serie de bienes que heredó de sus padres en tierras de O Morrazo y señala que, tras la muerte de su criada, Antonia de Freire, a la que nombra heredera de varias de sus propiedades en San Miguel de Marcón, estas se sumen a la fundación para su mantenimiento. En el fragmento de la fundación aclara que lo hace *«para que a titulo de ellas puedan hordenarse y ascender al estado de sacerdotes mis parientes gozar y usufructuar los vienes de cada una»*[1261].

- Don José Peire de Alesón, continúa siendo el patrono de la fundación hecha por su abuelo, don Miguel José de Alesón años atrás, y la aumenta para que no se pierda:

  «Item declaro que Don Miguel Joseph Aleson Mi Abuelo sobre la granja nombrada da Pita Blanca sita en la feligresia de santa Maria de Mourente y Lugar del Gorgullon del Dominio directo deel Rector de san Juan de Poyo que dio en usufruto por renta de cierta pension anual dinero, que oy lleba a mi parecer Phelipe Fernandez y su muger Maria Antonia Alias la felpuda, fundo una memoria de Misas que anualmente se le celebrasen en la Capilla dela Madre de Dios Nuestra Señora la Virgen del Camino, extramuros de esta dicha villa; en cuio Patronato y derecho para presentación y eligir Capellan para que las cumpla he recaido»[1262]

En lo tocante a la institución de misas de fundación podemos decir que se trata de una práctica que se extiende por Europa durante la Edad Media vinculada fundamentalmente a la nobleza, aunque su momento álgido será la primera mitad del siglo XVI y desde mediados de siglo su número va a ir descendiendo progresivamente[1263]. Este descenso, que se va a ir consolidando a medida que avanzamos en el siglo siguiente, se puede explicar por diversos motivos, como la falta de pago de los herederos (motivada bien sea por desconocimiento de la existencia de la propia fundación, por falta de medios o por avaricia) o por la saturación de misas que experimentaban algunos conventos e iglesias, lo que podía llevar a que los priores no aceptasen más[1264]. Sin embargo, la decadencia de estas fundaciones no demuestra un cambio de la mentalidad religiosa, sino un cambio en cómo se practicaba ya que a partir del XVIII se van a encargar más misas de intención y se intentarán concentrar en el menor tiempo posible.

[1259] *Testamento de Leonardo de Farrapeira (3 de marzo de 1711)*. AHPPO. Leg. 1229(2), fol.139.
[1260] *Testamento de don Miguel Hibanes de Lescano (14 de septiembre de 1701).* AHPPO. Leg. 1157(2), fol.200. Véase Doc. 16 en el Apéndice I.
[1261] *Testamento de don Alonso Piñeiro y Nores (29 de septiembre de 1740).* AHPPO. Leg. 1316 (9), fol.55. Véase Doc. 15 en el Apéndice I.
[1262] *Testamento de don José Peire de Alesón (22 de septiembre de 1793).* AHPPO. Leg.1406, fol.126. Véase Doc. 25 en el Apéndice I.
[1263] En Santiago de Compostela, en la década que transcurre entre 1646-1656, el 49,3% de los testadores dejaban alguna memoria de misas; sin embargo, cien años después solo lo hacen el 11,6%. GONZÁLEZ LOPO, D.L., «La actitud ante la muerte en…*op.cit*., p.130.
[1264] REDER GADOW, M., *Morir en Málaga…op.cit*., p.217.

Además, también se va a multiplicar el número de sacerdotes solicitados para el entierro, así como otras fórmulas y sufragios considerados más eficaces como las misas en altar privilegiado, de las que ya hemos hablado[1265]. La fundación de misas perpetuas es uno de los gestos más característicos de la religiosidad barroca y obedecen al deseo de asegurarse sufragios eternos por el bien del alma, como hace Benito Landín quien al carecer de herederos, decide fundar una misa perpetua por su mujer y por él:

> *«Por no tener herederos forzosos es mi intencion fundar como desde luego fundo en los vienes que ansi sobrasen para la mexor perpetuidad una memoria de misas rezadas en la dicha Capilla de Animas de dicha mi Parroquia que han de tener obligazion mandar dizir por mi anima la de primera muger y sus padres en dicho altar los dias de que le parezca al Cura de dicha Parroquia y Maiordomo de la citada cofradia cuias misas su limosna y utilidad que de ello se ha de servir a dicha cofradia todo lo dejo a disposicion de mis cumplidores»*

Si las misas se decían en recuerdo del día del fallecimiento del fundador se conocen como misas de aniversario, si la disposición en el calendario se hacía en función de otros factores o si, simplemente, se indicaba el número de misas a rezar a lo largo del año[1266], sin precisar la fecha, entonces se denominaban memoria de misas[1267] y solían guardar relación con alguna de las múltiples festividades religiosas del año[1268], como deja establecido don Rodrigo de Pravia y Haro que funda una misa perpetua por el día de la Consagración de la Virgen:

> *«Item digo que siempre hesido muy devoto dela Reyna de los Angeles Señora Nuestra y en el dia de su Presentacion en el templo procure mandar dezir algunas misas a aquella festividad y para quese continue por via de legato piadoso en la mejor via que en derecho mejor lugar aya quiero y es mi voluntad que cada un año en el dia que celebra la Iglesia dicha festividad de su presentacion se diga por mi Anima una misa rezada en el Altar de Nuestra Señora la Blanca de dicha mi Parroquia con responso sobre mi sepultura por la qual se pague de limosna tres reales de vellon y ademas dello quatro reales de vellon por razon de ofrenda al Señor Rector que es o fuere de dicha Parroquia. Ansi de dicha sepultura como por otra que tendo en la capilla de la Santisima Trinidad en dicha Parroquia y para la paga anual de dicha missa y ofrenda la cargo sobre ocho ferrados de pan con su derecho de propiedad que*

[1265] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «La actitud ante la muerte en…*op.cit*., p.132.

[1266] Doña Elena de Andrade carga sobre una de sus casas de la villa la celebración perpetua de seis misas rezadas anuales, pero no señala los días en los que se debían decir. *Testamento de doña Elena de Andrade (18 de abril de 1702)*. AHPPO. Leg. 1228(3), sin foliar. Véase Cuadro 4 en el Apéndice II.

[1267] *«Fundación pía perpetua, otorgada por vía testamentaria, que consistía en la celebración de un determinado número de misas en una iglesia parroquial o convento, en los días señalados por el fundador, cuyo destino era la salvación del alma del difunto»*. MARTÍNEZ RUÍZ, E., *op.cit*., p.180.

[1268] La fecha de celebración de las misas podía responder al deseo de conmemorar una determinada festividad que podía estar vinculada directamente con el fundador, como el día del santo de su nombre o de una devoción determinada, especialmente a santos considerados intercesores o protectores frente al maligno como el Ángel de la Guarda o san Bartolomé. También podían ser datas del calendario litúrgico especialmente relacionadas con Cristo o con su Madre, como el día de la Epifanía, la Ascensión de la Virgen o el Pentecostés. PALACIOS MARTÍNEZ, R., *op.cit*., pp.510-511. Así lo hacen doña María Marta de Torres Bermúdez que funda una misa rezada que debía decirse en la semana de la Pasión o doña Catalina Lorenzo Fariña que funda en el convento de santo Domingo, donde también fue sepultada, doce misas por el día de la Natividad y otras doce en Pentecostés, estas últimas en el convento de san Francisco, para lo que deja una casa que tiene en arriendo en Marín. *Testamento de doña María Marta Antonia de Torres Bermúdez (29 de mayo de 1745)*. AHPPO. Leg. 1246(3), fol.16v; *Testamento de doña Catalina Lorenzo Fariña (21 de diciembre de 1759).* AHPPO. Leg. 1343, fol.141. Véase Cuadro 4 en el Apéndice II.

> *en cada un año me pagan los herederos de don Jazinto Benito de Oniz vezino que fue de esta villa por la heredad y territorio con su fuente»*[1269]

Para mantener una fundación se dejaban unos bienes determinados, una renta que asegurase la continuación en el tiempo. Sin embargo, igual que ocurre con las capellanías, su cumplimiento no siempre se observaba correctamente por lo que algunos testadores se encargan de recordar que se escriba la fundación en el libro de misas parroquial como hace el escribano Roque Pérez Sarmiento:

> *«[…] y para que no se obscurezca esta memoria que establezco y perpetuo por mis cargos y obligaciones, se pondra en el Libro de Memorias de dicha Parroquia, la noticia de esta determinacion y sobre ella los Curas Rectores como Fiscales deveran cuidar el que tenga efecto esto que determino»*[1270]

O Alberto Estévez, vecino de santa Mariña de Mourente, que le recuerda al abad de su parroquia que tenga cuidado en poner su fundación en el libro de obras pías para que no caiga en el olvido[1271]. A pesar de estas precauciones, no debía resultar extraño que los párrocos dejasen de cumplir con estas mandas -bien por descuido, bien por negligencia-, como parece ser el caso del licenciado don Franco Antonio Esteves, presbítero en Santa María la Mayor de Pontevedra:

> *«Item declaro y dejo por encargo de don Benito Lopez Ventura Fariña corra con la fundacion que fundo en dicha parroquia el Lizenciado Vastos que son tres misas semanarias en la capilla de la Santisima Trinidad de que es capellan dicho don Benito y tengo cobrado y persivido a mi pareser hasta el mes de mayo proximo y tengo dicho en la primera semana dos y desde entonces enferme y le falta a dicha semana una […] Item declaro tambien corra con las misas de la fundacion de la capilla de don Joseph Gago que era una en todos los dias de fiesta se me deven desde primero de henero hasta abril de este año se cobran por tenerlas dichas y celebradas»*[1272]

Y lo mismo ocurre con el capellán de Nuestra Señora la Blanca de Santa María la Mayor, don Ventura de Pazos y Probén, que reconoce en su testamento que ha dejado de celebrar varias misas por culpa de su enfermedad:

> *«[…] manda se digan todas las misas que no pudo celebrar por sus yndisposiciones y enfermedades en la capilla de Nuestra Señora la Blanca inclusa en dicha Parroquia de Santa Maria de la que es capellan y de que es su obligacion las quales a su juicio ascenderan al numero de duscientas poco mas o menos»*[1273]

A este respecto, constan en los libros parroquiales los mandatos arzobispales mediante los que se recoge la obligación del sacerdote de dejar constancia escrita de si el difunto o la difunta deja una manda pía en sus últimas voluntades o mediante otro medio:

[1269] *Testamento de don Rodrigo de Pravia y Haro (julio de 1714).* AHPPO. Leg. 1611, fol.31. Véase Cuadro 4 en el Apéndice II.
[1270] *Testamento de don Roque Pérez Sarmiento (18 de diciembre 1793).* AHPPO. Leg. 1454(10), fol.178.
[1271] *Testamento de Alberto Estévez (6 de julio de 1704).* AHPPO. Leg. 1213(4), fol.2. Véase Cuadro 4 en el Apéndice II.
[1272] *Testamento de don Franco Antonio Esteves (29 de junio de 1750).* AHPPO. Leg. 1317(1), fol.52.
[1273] *Testamento de don Ventura de Pazos y Probén (29 de mayo de 1781).* AHPPO. Leg. 1403, fol.92.

> *«En la villa de Pontevedra a veynte y dos de septiembre de 1749 el Doctor don Policarpo de Mendoza Provisor Vicario General de esta Arzobispado […] manda a este cura que ala marguen deestas partidas anote aquel que en su testamento deja alguna fundacion y obra pia para que sea mas facil el cotejo de estas notas con el libro donde se deven sentar»*[1274]

Además, entre la documentación de las cofradías también encontramos alusiones al recuerdo y obligación de cumplir con estas mandas, como puede ser el caso de la cofradía de San Antonio Abad, en cuyas constituciones modernas podemos leer lo siguiente:

> *«Iten dicha Justicia y Regimiento y mas Cofrades hordenan que los Maiordomos que fueren desta Cofradia tengan particular cuidado en mandar se cumplan y digan las misas de fundación que algunos devotos han dexado a dicha capilla en los dias que lo señalaron como son una Misa rezada en dia de Santa Maria Madalena que se ha de decir en el Convento de Santo Domingo por el anima de Esteban Fernandez de Barbeito. Otra dia de San Nicolas Obispo en su altar que fundo el licenciado Juan de Toural sobre una casa. Otra dia de Santa Cathalina que asimismo fundo Maria Martinez mujer de Alonso de Santos, una en dia del Santo y la otra en el del angel de la Guarda. Otra misa rezada en dicho altar del Santo que fundo Pedro da Fraga con renta de seis ferrados de pan medeado. Por todas las dichas misas con sus responsos y las de mes dichos Maiordomos han de pagar sesenta reales al Capellan que dicha Cofradia ha de tener y a dichos Maiordomos que son y fueren en este cumplimiento se le carga la conciencia, y la situación de la renta de dichas misas y personas que la pagan constan del libro de quentas»*[1275]

En lo tocante a la popularidad de esta obra pía concreta observamos que entre 1700-1719 está la mayor concentración (dentro de la cronología que manejamos), que sitúa en el 11,9 % el índice de testadores que dejan constancia de este deseo; una cifra que va a caer en picado a partir de mediados de siglo y que ya no se va a volver a recuperar, ya que tanto en sus décadas centrales como en las finales el porcentaje de estas peticiones no llega al 3,0 % -el 2,6 % entre 1740-1759 y el 2,9 % entre 1780-1799-. Si comparamos los datos de Pontevedra y sus tierras con otros territorios del norte y noroeste peninsular nos encontramos con que en la ciudad de Oviedo, por ejemplo, el 11,4 % del total de los testadores del Setecientos fundaban alguna memoria de misas[1276], frente a porcentajes mucho más elevados como el observado en la ciudad de Santiago de Compostela, donde en las primeras décadas del siglo lo hacían el 34,0 % de ellos[1277] o en el valle del Ulla donde lo hacen el 33,0 % de los testadores[1278].Todas ellas cifras muy superiores a las de Madrid, donde en una de sus parroquias solo el 1,5 % de los testadores (tres mujeres y dos hombres) dejaron una de estas mandas[1279] y también a otros países católicos como Francia, donde tanto en la región de Provenza como en la de Anjou esta práctica alcanza su máximo en la segunda mitad del XVII, para después convertirse en algo más bien ocasional[1280]. Lo cierto es que el deterioro de esta práctica había comenzado ya en la segunda

[1274] *Libro de Difuntos de San Bartolomé (1713-1754).* APSB, fol.243.
[1275] *Ordenanzas do gremio e confraria de San Antonio Abad*. AMP. Col. Sampedro, 58-6/3, sin foliar. Véase Doc. 28 en el Apéndice I.
[1276] LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Oviedo…op.cit*., p.133.
[1277] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Mentalidad religiosa…*op.cit.*, p.238.
[1278] REY CASTELAO, O., «La muerte en Galicia…*op.cit*., p.193.
[1279] HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, J., *La vida en Madrid a través…op.cit.*, p.374.
[1280] En el territorio estudiado por M. Vovelle, la Provenza, el pico fundacional llega entre 1680 y 1689, de forma que a principios del XVIII ya tan solo el 10,0 % de los testadores dejaba algún tipo de fundación perpetua; en Anjou, analizado por J. de

mitad del siglo XVII también en España, si bien cuando más se va a dejar notar es a lo largo del XVIII, acentuándose conforme el tiempo avanza[1281].

Por otro lado, si desgranamos lo contenido en cada una de estas mandas podemos llegar a algunas interesantes conclusiones sobre sus demandantes[1282]:

1. De las treinta y nueve fundaciones de misas veintidós son pedidas por hombres, quince por mujeres y dos mediante testamento o escritura mancomunada. A tenor de los datos manejados -el 56,4 % son fundaciones masculinas, el 38,5 % femeninas y en 5,1 % mancomunadas- podemos decir que, en el caso de Pontevedra, se trata de una práctica más común entre los varones, si bien esta superioridad puede estar sujeta a la elevada presencia de religiosos entre los fundadores.
2. El estado civil de los fundadores es otro de los factores comunes que hemos encontrado y es que el 43,7 % de ellos son viudos o viudas, frente al 34,4 % de casados y el 21,9 % de solteros[1283]; además, siete son religiosos. Asimismo, hemos podido detectar que la mayor parte de ellos, independientemente de su sexo y del estado civil, son personas sin hijos, es decir, gente que, en su mayoría, carece de herederos forzosos a los que legar sus bienes por lo que deciden crear con ellos una de estas memorias. Así lo declaran varios de nuestros testadores, como Benito Landín[1284] o doña Josefa Villanueva[1285].
3. En lo que respecta a los oficios o al estatus social de nuestros fundadores, solo hemos podido conocer el de quince de ellos: además de los citados siete religiosos, también hay dos labradores, un abogado, un maestro tonelero, un maestro de obra prima, un comerciante, un familiar del Santo Oficio y un escribano; por lo que respecta a las mujeres siempre es más difícil conocer este dato, pero entre ellas está la mujer de un boticario y otras cinco que, en función del uso del doña y de su apellido, hemos determinado que pertenecen a la élite de la villa, como doña Elena de Andrade[1286], doña María Paula de Araújo[1287] o doña Josefa Gómez de Figueroa[1288]. Así, nos encontramos con que una parte importante de los fundadores pertenecen al estamento eclesiástico, pero también a las clases medias urbanas, algo parecido a lo que se detecta en la ciudad del Apóstol, donde el grupo más activo a la hora de fundar misas es el que engloba a los sectores intermedios -profesiones liberales, comerciantes…-, incluso por encima de otros que, por lógica, suelen tener una mejor disponibilidad económica para hacerlo,

Viguerie, la fecha se puede adelantar a 1650-1660, cuando se fundan, en la ciudad de Angers, cuarenta y cinco memorias, frente a las veintiocho de la década anterior y las veinticinco de la posterior, momento desde el que van a ir decayendo sin que vuelvan a recuperarse en ningún momento, de forma que, como decimos, a mediados del Siglo de las Luces apenas se cuentan unas cinco. VOVELLE, M., *Piétè baroque…op.cit*., p.115; VIGUERIE, J., «Les fondations et la foi du peuple chrétien. Les fondations de meses en Anjou aux XVIIe et XVIIIe siècles». *Revue Historique*, 256, octubre-diciembre 1976, p.293.

[1281] Entre la nobleza asturiana, la clase más pudiente y, por tanto, la que tenía más facilidades para crear este tipo de fundaciones, su popularidad va a decaer ya en la segunda mitad del Seiscientos puesto que frente a las dieciséis memorias que se crean en sus primeros cincuenta años, en los segundos solo nacerán cinco. En Huelva, por otro lado, ocurre algo parecido y ya no solo entre los privilegiados, sino que en términos generales las fundaciones perpetuas van a entrar en recesión a partir de 1680, momento en el que solo el 4,5 % de los testadores las instituían. En Santiago de Compostela, el pico de las fundaciones se produce a mediados de siglo, pasando de 49,3 % entre 1646-1656, al 33,3 % en las primeras décadas del XVIII y a un 7,9 % en las últimas, una cifra, con todo, más elevada que la de Tui, donde entre 1790-1800 su creación solo va a tocar al 1,8 % de los testadores. BARREIRO MALLÓN, B., «El sentido religioso del hombre…*op.cit*., p.49; LARA RÓDENAS, M.J., *La muerte barroca…op.cit*., p.447; GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Un aspecto de la mentalidad religiosa gallega…*op.cit*., p.370.

[1282] Para conocer los pormenores de cada una de las fundaciones véase el Cuadro 4 del Apéndice II.

[1283] Para el cálculo de estos datos no hemos tenido en cuenta a los fundadores que son religiosos.

[1284] *Testamento de Benito Landín (15 de junio de 1751).* AHPPO. Leg. 1317(1), fol.48v. Véase Cuadro 4 en el Apéndice II.

[1285] *Testamento de doña Josefa Villanueva (6 de febrero de 1789).* AHPPO. Leg. 1458(4), sin foliar. Véase Cuadro 4 en el Apéndice II.

[1286] *Testamento de doña Elena de Andrade (18 de abril de 1702)*. AHPPO. Leg. 1228(3), sin foliar.

[1287] *Testamento de doña María Paula de Araújo (3 de abril de 1712).* AHPPO. Leg. 1229(3), fol.39.

[1288] *Testamento de doña Josefa Gómez Figueroa (1 de enero de 1786).* AHPPO. Leg. 1404, sin foliar.

como pueden ser los privilegiados. Un hecho que parece explicarse porque estos últimos ya arrastraban importantes cargas derivadas de otras mandas piadosas dispuestas por ellos mismo o por sus antepasados[1289].

4. De la totalidad de las fundaciones solo encontramos una que se hiciese a través de una escritura notarial independiente y diferente la testamentaria, la de María Penalba, María de Pintos y Pedro López, lo que indica que lo más extendido era aprovechar la visita al escribano con ocasión de otorgar testamento para incluirlas en él[1290]. Esta misma costumbre la vemos también en la región francesa de Anjou, en la que el 94,0 % de las fundaciones de misas se hacen mediante este tipo de documento[1291].
5. En lo tocante a los bienes sobre los que los testadores cargan estas misas vemos una clara predominancia de los bienes raíces y de los inmuebles, tanto en el caso de las fundaciones urbanas como en las rurales, no encontrando ningún ejemplo de fundación sobre censos o vínculos. Además, hay varias personas que no expresan la forma de pago o mantenimiento de la misma, lo que nos conduce a pensar que alguno de sus herederos podría estar ya al corriente de sus intenciones y tener directrices concretas sobre este punto.
6. Respecto al número de misas que incluye cada memoria observamos que lo más extendido es que se soliciten entre una y cuatro misas rezadas[1292], siendo la primera opción la más común, así lo hacen el 45,2 %, seguido de aquellos que optan por dejar más de tres, el 28,6 %. A pesar de que, como decimos, estas cifras son las más populares, lo cierto es que hay algunos testadores que encargan muchas más, como doña Catalina Lorenzo Fariña que funda una memoria de veinticuatro misas, doce en Santo Domingo y doce en San Francisco; o Juan Antonio de Pazos que pide que se celebren anualmente dieciséis. Además, la limosna que se contempla para el pago de cada misa es la misma que para el pago de misas normales, entre dos y tres reales, si bien algunos, como Santiago de Tallos, señalan un importe mayor, seis reales[1293].
7. También hemos observado que una gran mayoría, el 69,2 %, especifica el día o días en los que se debían celebrar las misas. Entre ellos uno de cada cuatro desea que sean el día del santo de su nombre y otros tantos que tengan lugar en la octava de difuntos, es decir, del día uno al ocho de noviembre. Por otro lado, tres de ellos manifiestan su voluntad de que se celebren el día de la patrona de su feligresía[1294].
8. El 23,1 % menciona en la fundación que la misa o misas que encarga se digan no solo por su alma, sino también por la de sus parientes más cercanos: abuelos, padres y cónyuges, en un esfuerzo por aliviar también las penas que estaban sufriendo sus seres queridos.

[1289] GONZÁLEZ LOPO, D. L., ., «Un aspecto de la mentalidad religiosa gallega de los siglos XVII y XVIII: la fundación de obras pías», en LUCAS ÁLVAREZ, M., RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (coord.): *Jubilatio…op.cit*., pp.365-366.

[1290] *Fundacion de quatro misas, y dos Responsos que hizo Maria Penalva y parientes vecinos de Mourente en su iglesia (14 de febrero de 1795*). AHPPO. Leg. 1559, fol. fol.35-36v. Véase Doc. 41 en el Apéndice I.

[1291] VIGUERIE, J., *op.cit.*, p.291.

[1292] D. L. González Lopo señala que la mayoría de las memorias de misas son de misas rezadas, ya que estas eran más fáciles de oficiar y también más baratas, de forma que una gran mayoría de los testadores se decanta por esta fórmula en Santiago de Compostela, concretamente entre el 83,3 % y el 97,4 %. GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Un aspecto de la mentalidad religiosa gallega…*op.cit*., p.367.

[1293] Para la información relativa a estas tres fundaciones véase Cuadro 4 en el Apéndice II.

[1294] En Anjou, las fundaciones más populares son las que fijan la celebración de la misa o de las misas en la fiesta de un santo, algo que hacen el 39,2 % de los fundadores, normalmente el día del santo del nombre del fundador o el de algún familiar próximo, como pueden ser los progenitores o, incluso, el santo del día en que fue bautizado. También es frecuente, así lo hacían algo más de un cuarto de los fundadores, que se indicase que se celebraran el día del aniversario de la muerte, una costumbre que en Pontevedra no hemos podido constatar, al menos en el período estudiado por nosotros. VIGUERIE, J., *op.cit.*, p.296.

9. Por último, más o menos la mitad de ellos, el 56,4 %, solicita expresamente que estos sufragios se celebren en un altar o templo concreto.

Para un mejor conocimiento de las diferentes fundaciones con las que hemos trabajado hemos incluido en el Apéndice II una relación de todas ellas, incluyendo todos los datos relativos a la misma que incluyen los testamentos pues, en palabras de J. de Viguerie *«chacune des fondations de messe est une institution originale à laquelle son créateur imprime sa marque et qu'il organise à son idée»*[1295].

Además de nuevas fundaciones, hemos encontrado evidencias del deseo de perpetuar la última voluntad de algún familiar fallecido, como hace el presbítero don Manuel Soliño con la fundación que había realizado su padre, Andrés Soliño, años atrás:

> *«Item dixo que Andres Soliño mi Padre difunto al tiempo que se fallecio hizo su testamento y entre las clausulas deel dexo quedar diez misas de fundacion que se le dixersen en los dias que refiere dicho testamento situada sobre ciertos vienes por tanto mando que el heredero que fuere o subcediere en mis vienes aya de cumplir con dicha fundacion de misas perpetuas por ser ansi mi voluntad»*[1296]

A través de los libros de cuentas de alguno de estos templos podemos conocer el devenir de estas fundaciones, el importe que se pagaba por ellas cada año y quiénes eran los encargados de hacerlo en cada momento. Hemos podido localizar la escritura correspondiente a la fundación de doña Catalina Lorenzo Fariña, gracias a la cual sabemos que se pagó de forma ininterrumpida entre 1777 y 1829:

> *«Doña Cathalina Lorenzo Fariña Gayoso y san Vicente por su testamento que otorgo por ante Roque Perez Sarmiento scribano publico de numero de esta villa de Pontevedra en los veinte y un dias del mes de diciembre de mil setecientos y sesenta dejo fundadas doce misas rezadas perpetuamente en este convento de nuestro Padre san Francisco de Pontevedra su Limosna de 36 reales de vellon paga en este convento don Antonio Benito Garcia y san Vicente, y lo tiene echo desde este presente año de 77=»*[1297]

La fundación comienza siendo pagada por don Antonio Benito García en 1778 y entre 1784 y 1818 lo hace don Cayetano María, abad de Marín, porque pasa a ser él el propietario de la casa sobre la que pesaba la hipoteca de las misas. La última persona que se hace cargo de la fundación es don Nicolás Corbal, que la asume entre 1819 y 1829.

Como podemos observar a través de las cifras y ejemplos ofrecidos en este epígrafe, las mandas voluntarias consistentes en la fundación de memorias de misas y de capellanías van a ir descendiendo a lo largo de todo el siglo, iniciando su retroceso ya en los años finales del Seiscientos. No se trata de un fenómeno únicamente ibérico, sino que en Francia ocurre exactamente lo mismo, si bien la explicación para el caso español, que obedece a motivos de tipo económico, y el francés, el llamado proceso de descristianización, no es la misma**.** El también francés, J. de Viguerie, sostiene que para que estas fundaciones pudiesen sostenerse a largo plazo, obedeciendo a ese deseo de perpetuidad con el que fueron creadas, se necesitan tres elementos principales: que el clero del que dependen tenga constancia de su existencia, es

---

[1295] *Idem.*

[1296] *Testamento de don Manuel Soliño (5 de julio de 1711).* AHPPO. Leg. 1611(1), fol.57v.

[1297] *Fundación de doña Catalina Lorenzo Fariña Gayoso. Libro de memorias sueltas y capillas del convento de San Francisco de Pontevedra.* AHN. CLERO-SECULAR_REGULAR, Leg. 10265, fol.102. Véase Doc. 26 en el Apéndice I.

decir, que se registren por escrito en los libros parroquiales; que este mismo clero desempeñe correctamente su labor y, por último, que los bienes sobre los que se carga se mantengan[1298]. Respecto a los dos primeros factores, ya hemos visto algún ejemplo de la insistencia de varios testadores en que se ponga por escrito su creación, y en relación a la tercera, también hemos visto un ejemplo en el que constatamos claramente cómo las fundaciones se van extinguiendo por la pérdida progresiva del colchón material sobre el que reposan, de forma que terminaban por desaparecer si ningún heredero se preocupaba de reducir la carga de misas o de aumentar los bienes sobre los que se gravaban.

Por otro lado, conviene señalar que este descenso se debe, principalmente y solo en el caso español, a varias causas que no están estrechamente ligadas a cambios en el sentimiento religioso, sino más bien a una serie de factores que dificultaban o desaconsejaban su creación: reducción del número de religiosos lo que implica que no se pueda hacer frente a la alta demanda o la saturación de las instituciones, lo que parece estar detrás de que algunos testadores duden de si su párroco querrá aceptar la fundación[1299]. Por último, también podemos apuntar, como hace M. Vovelle, que la falta de certeza sobre su cumplimiento condiciona al testador que se decanta por encargar sufragios más seguros, aunque su número fuese menor y menos ambiciosos temporalmente[1300].

7.4. LOS OTROS GASTOS DE LA MUERTE

A la vista de todos los elementos que intervienen en el ritual funerario moderno podemos sospechar que morir entonces, igual que ahora, no resultaba barato; a los costes de la sepultura, la mortaja, las honras y las obras pías encargadas, había que añadirle el pago de una serie de tributos o impuestos camuflados bajo el inocente nombre de limosnas que se debían abonar a la parroquia del difunto o de la difunta. El primero con el que nos encontramos es la conocida como tercia funeral que se pagaba en reconocimiento a los cuidados del sacerdote a su feligrés, en base a su dedicación en el adoctrinamiento y la administración de los sacramentos[1301]. Suponía a su vez un reconocimiento del poder jurisdiccional de la parroquia y, huelga decir, que esta tasa suponía una importante fuente de ingresos para el clero, que quedó regulada en la sesión vigésimo quinta del concilio tridentino[1302],.

El reconocimiento de la labor del clero parroquial lo vemos también en las escrituras otorgadas por personas que, aunque residen en Pontevedra o en su entorno rural, no son naturales de estos lugares y deciden dejar alguna cantidad de dinero o de alimentos también para el pastor de su feligresía de nacimiento, tal y como dispone el abogado de la Real Audiencia, don Gregorio González Chouzal y Alamparte, que deja treinta reales a repartir entre la iglesia en la que sería sepultado y la de su feligresía de origen, santa Eulalia de Caldelas[1303]. También se podían repartir estas caridades entre diferentes templos o entre diferentes comunidades, como dispone doña Josefa Durán y Varela, que deja cuatro reales al rector de San Bartolomé, su parroquia, y otros cuatro al Padre Guardián del convento de San Francisco, donde se va a enterrar[1304].

[1298] VIGUERIE, J., *op.cit.*, p.309.
[1299] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Un aspecto de la mentalidad religiosa gallega…*op.cit*., p.370.
[1300] VOVELLE, M., *Piétè baroque…op.cit*., pp.109-112.
[1301] En la diócesis de Santiago era la tercera parte, pero en otras diócesis gallegas, como en la lucense, era la cuarta: *«Quando por devocion, ó por otra causa, uno se mandare enterrar fuera de su Parroquia pague á su propio cura la quarta parte, que llaman funeral [...] porque de derecho se le debe conforme á su propio Pastor que ha sido, diciendo el Cura la Vigilia, y oficios, y haciendo el acompañamiento que esta obligado».* MORATINOS SANTOS, M., Lib. III, Tit. IV, p.172.
[1302] LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Comportamientos religioso…op.cit*., p.97; LÓPEZ DE AYALA, I., *op.cit*., pp.521-522.
[1303] *Testamento de don Gregorio Chouzal y Alamparte (19 de octubre de 1705).* AHPPO. 1157(3) fol.125v.
[1304] *Testamento de doña Josefa Durán y Varela (22 de marzo de 1745).* AHPPO. Leg. 1256, fol.6v.

También podemos considerar como una especie de luctuosa el pago o limosna (así se denominan en los testamentos), que se le dejaba al párroco y que, de nuevo, podía ser en dinero (más común en la ciudad) o en especie (fórmula más popular en el mundo rural). Contamos con numerosos ejemplos de pago en dinero, siendo lo más común las limosnas que van entre los ocho y los veinticuatro reales, no resultando extraño que algunos fieles opten por no fijar una cifra, señalando sencillamente que sus cumplidores le entreguen «*lo acostumbrado*»[1305]. Estas ofrendas o limosnas pueden ser de tres tipos: monetaria (que son la mayoría en la ciudad), en especie (una fórmula especialmente popular en el campo) o bien combinar ambas modalidades (de forma que al rector se le entregaban algunas monedas y diferentes tipos de viandas). Bajo estas líneas hemos recopilado una serie de ejemplos en los que se puede ver la diversidad de estas ofrendas:

- Isabel María López, vecina de San Salvador de Lérez, que ofrece seis reales y un carnero[1306].
- María Diz, vecina de santa Mariña de Bora, deja para el abad cuatro ferrados de pan, un carnero, un cañado de vino, una redonda de vaca de doce libras y dos cestas compuestas de comida por el entierro, y en el día de la honra un cuarto de carnero y una cesta con dos reales de pan y una azumbre de vino[1307].
- El matrimonio formado por Francisco Antonio do Pazo y María Antonia do Nobejil le dejan al rector de su parroquia, San Andrés de Lourizán, dieciocho reales en pan y vino: nueve se le deben dar el día del entierro y los otros nueve el día en que se celebre el cabo de año[1308]. Y el de Alberto Cortegoso y Ana de Pazos, de Santa Mariña de Bora dispone que se le den *«dos cestas cada una con un panecillo de dos quartos y medio azumbre de vino, un carnero vivo como lo hubiere en cada y medio cañado de vino»*[1309].
- Salvador Garrido, vecino de San Miguel de Marcón, le deja trece ducados al párroco[1310].

En el rural lucense, por ejemplo, los testadores que dejan alguna ofrenda para el rector oscilan en torno al 50/60 % en el Setecientos, mientras que en la ciudad las cifras son mucho más bajas[1311]. En nuestro caso, los porcentajes son mucho mayores, tanto en el rural como en la ciudad, de forma que la práctica totalidad de ellos dejan alguna dádiva para la clerecía: el 97,2 % en el primero de los casos, y el 91,0 % en el segundo, en las dos primeras décadas del siglo. Para conocer la cuantía de estas ofrendas hemos desglosado las que dejaron los testadores y testadoras del campo y de la ciudad en las primeras décadas de la centuria:

Tabla 44. Tipología de las limosnas para el rector parroquial entre 1700-1719

Lugar	A		B		C		D		E		F	
Ciudad	96	78,0%	2	1,6%	-	-	1	0,8%	13	10,6%	11	8,9%
Campo	12	33,3%	12	33,3%	2	5,0%	8	22,2%	1	2,7%	1	2,7%

A: dinero; B: especie; C: Mixta; D: costumbre; E: cumplidores; E: no dice

[1305] Hemos decidido consignar este tipo de ofrendas o limosnas en un apartado independiente y no en el epígrafe que se ocupa de las mandas voluntarias siguiendo el razonamiento de B. Barreiro Mallón según el que estas dádivas no eran pagos voluntarios o libres, sino que estaban perfectamente establecidos y regulados por la costumbre. BARREIRO MALLÓN, B., «El sentido religioso del hombre…*op.cit*., pp.43-45.

[1306] *Testamento de Isabel María López (2 enero de 1705).* AHPPO. Leg. 1175, fol.3.

[1307] *Testamento de María Diz (24 de abril de 1710).* AHPPO. Leg. 1610, fol.14v.

[1308] *Testamento de Francisco Antonio do Pazo y María Antonia do Nobejil (31 de marzo de 1759).* AHPPO. Leg. 1320 (17), fol.27v.

[1309] *Testamento de Alberto de Cortegoso y Ana de Pazos (7 de febrero de 1751).* AHPPO. Leg. 1242 (6), fol.20v.

[1310] *Testamento de Salvador Garrido (5 de diciembre de 1782).* AHPPO. Leg. 1376 (5), fol.182v.

[1311] SOBRADO CORREA, H., «Ceremonial religioso…*op.cit.*, p.276.

Podemos ver que, en la ciudad, una mayoría aplastante se decanta por dejar la limosna en forma de dinero, mientras que en el campo tanto esta fórmula como la consistente en ofrecer algún tipo de alimento o bebida son igualmente populares. En lo referente a los que no dicen, creemos que se puede deber, antes que a la firme voluntad de no dejar ningún donativo, a un despiste por el difícil momento que atravesaban los testadores cuando acudían al escribano, o bien porque la costumbre tenía perfectamente establecida la cantidad que se debía dejar.

En lo referente a las cuantías de las limosnas en dinero, las cifras más comunes son aquellas que oscilan entre los seis y los doce reales y, a medida que la cuantía va en aumento, su popularidad hace lo contrario, como resulta lógico debido a las estrechas economías familiares. Este factor provoca que en muchos testamentos los otorgantes se disculpen con su rector por no poder entregarle una cantidad más generosa, como manifiestan María González, cuando pide al rector de su parroquia que *«le admita la corta oferta por ser pobre y hallarse en necesidad con dicho su marido»*[1312] y Ángela García que pide al rector *«me perdona que por mi pobreza y calamidad de los tiempos no puedo llegar a mas»*[1313]. En total, siempre refiriéndonos a las primeras décadas del siglo, el 69,8 % de los otorgantes dejan al rector de su feligresía entre dos y doce reales, mientras que solo el 30,2 % entrega un óbolo mayor a quince reales, siendo doscientos setenta reales la cantidad más alta que hemos encontrado en todos los testamentos con los que hemos trabajado y que deja el licenciado don Alonso Piñeiro y Nores también rector parroquial, lo que podía explicar su intención de ser generoso con su sucesor[1314].

Otra de las particularidades que hemos observado son las dos actitudes opuestas entre campo y ciudad en lo que concierne a las limosnas en especie pues, mientras en el rural doce de los treinta y seis testadores disponen esta modalidad, en la ciudad solo lo hacen dos de ciento veintitrés. Prueba de esta dicotomía es la fórmula adoptada por algunos vecinos como Domingo da Cuña, natural de la feligresía de Santa María de Mourente, pero residente en Pontevedra, que le deja una ofrenda de dos ducados al rector de San Bartolomé, pero al abad de su feligresía de nacimiento se la deja en especie: «*un carnero vivo, una pierna redonda de baca, un cañado de vino blanco y quatro panes de centeno*»[1315]. Originalmente el pago consistía en la entrega de la mejor pieza de cuatro patas de la casa -podía ser un mueble o un animal-, pero en la centuria que nos ocupa solía satisfacerse también en metálico. A continuación, ofrecemos algunos de los ejemplos con los que nos hemos encontrado:

- Roque de Outeda, estudiante filósofo, oriundo de la feligresía de Santo Tomé de Nogueira, pero fallece en Pontevedra donde estaba estudiando. En el asiento que recoge la noticia de su muerte pone *«pago luctuosa»*[1316].
- José Rodríguez de Araujo, vecino de Porriño, *«por razon de luctuosa entrego la capa que traia»*[1317]
- Manuel da Oliveira, de la parroquia de San Cosme de Guimeraes en el Reino de Portugal, *«pago de luctuosa una chupa y un calzon de paño»*[1318]

[1312] *Testamento de María González (20 de abril de 1708).* AHPPO. Leg. 1175, sin foliar.
[1313] *Testamento de Ángela García (10 de octubre de 1705).* AHPPO. Leg. 1228 (6), sin foliar.
[1314] *Testamento de don Alonso Piñeiro y Nores (29 de septiembre de 1740).* AHPPO. Leg. 1316 (9), fol.55. Véase Doc. 15 en el Apéndice I.
[1315] *Testamento de Domingo da Cuña (9 de agosto de 1701).* AHPPO. Leg. 1234 (1), sin foliar.
[1316] *Libro de Difuntos de San Bartolomé (1713-1754).* APSB, fol.171.
[1317] *Ibídem*, fol.218.
[1318] *Ibídem*, fol.209.

- Domingo Jorge, vecino de Santa Cristina de los Cobres, *«cobre por razon de luctuosa un sayo de paño y unos calzones de que fue testigo Francisco de Señorans en cuia casa murio»*[1319].
- A la muerte del abad de San Martín de Salcedo, don Manuel de Ortega, sus cumplidores debieron pagar la luctuosa correspondiente a la parroquia por no ser este «*vezino ni feligres*»[1320] de San Bartolomé o Vello.

Asimismo, tenemos testimonios de los pleitos que se ocasionaban a raíz de estos pagos, como el registrado en la parroquia de San Bartolomé o Vello en 1746:

> *«[…] litigue pleito con don Manuel Llorente sobre la luctuosa que me tocaba y con don Anselmo de la Torre arcediano en la Iglesia de Tuy por querer este percibirla por haver sido cura en su distrito sentenciose a mi favor a quince de febrero de mil setecientos y quarenta seis»*[1321]

Como vemos, los costes de la muerte y todo lo que implicaba son diversos y elevados. Resulta muy complicado calcular la cifra a la que ascienden en cada uno de los casos, ya que hay muchos datos de los que no disponemos, pero sirva como ejemplo la cifra dada por don Cayetano Vicente Mariqueta, comerciante pontevedrés, que declara en su testamento que deja pagados los entierros de sus padres y los legados y obras pías que dejaron, llegando el importe de todo ello a los catorce mil seiscientos noventa y nueve reales[1322], si bien es cierto que estamos ante un hombre que gozaba de una economía saneada y que este desahogo se refleja en los gastos de los entierros familiares; sin embargo, la mayor parte de los testadores y de las testadoras no corrían su misma suerte, por lo que disponen en sus últimas voluntades la forma o los medios con los que se debían costear sus funerales, bien señalando si tienen ya una cierta cantidad de dinero reservada para ello (como hace Francisco Buceta que ya le ha entregado a su hijo ciento cincuenta y seis reales para que con ellos pague sus funerales[1323]), bien manifestando su deseo de que se vendan algunos de sus bienes, normalmente inmuebles, para este menester:

- Magdalena Portela, viuda dos veces, vecina de San Salvador de Lérez, *«mando que para mi entierro se venda la Veiga de Monteyro»*[1324].
- Josefa da Cuña, viuda de Alonso de Abal, manda que su entierro y funerales se hagan a costa de su casa de morada[1325].
- Jacinto da Cuña, casado, vecino del barrio de Nuestra Señora del Camino, deja para sus funerales la mitad de la heredad de Tendeira que tiene en San Pedro de Tomeza[1326].
- Maestro pintor don Benito Collazo de Pintos *«para cumplimiento de todo lo dicho y referidos funerales desde luego señalo ciento veinte y cinco ducados de vellon que tengo guardados en la casa de la Plaza que habita mi dicho hijo Manuel Bernardo»*[1327].

[1319] *Ibídem*, fol.239.
[1320] *Ibídem*, fol. 264.
[1321] *Ibídem*, fol.195.
[1322] *Testamento de don Cayetano Vicente Mariqueta (15 de diciembre de 1784).* AHPPO. 1376(7), fol.202v.
[1323] *Testamento de Francisco Buceta (30 de diciembre de 1784).* AHPPO. Leg. 1457 (3), fol.41v.
[1324] *Testamento de Magdalena Portela (31 de octubre de 1756).* AHPPO. Leg. 1334(7), fol.121v.
[1325] *Testamento de Josefa da Cuña (1 de julio de 1755).* AHPPO. Leg. 1298, fol.60v.
[1326] *Testamento de Jacinto da Cuña (24 de febrero de 1747).* AHPPO. Leg. 1296, fol.13v.
[1327] *Testamento de Benito Collazo (16 de abril de 1750).* AHPPO. Leg. 1317(1), fol.30v.

- Doña Ignacia González y Outón, viuda del escribano don José Antonio Collazo, deja cien misas, cincuenta deben ser celebradas en San Bartolomé, y la otras cincuenta en Santa María la Mayor, que es su parroquia[1328].
- El cantero pontevedrés Domingo de Pintos deja para pagar sus funerales un buey y su ropa[1329].

Detrás de la pomposidad de los entierros barrocos no solo encontramos anhelos espirituales, sino que, según D. González Cruz, también está el deseo de los humildes y de las capas intermedias de imitar a las élites, lo que lleva a los primeros a destinar a tal fin una parte importante de sus bienes (fueran muchos o pocos) e, incluso, a venderlos en pública almoneda[1330].

Las prácticas que rodean la muerte son una importante fuente de ingresos para las iglesias parroquiales y para las comunidades mendicantes. Así, las misas (rezadas y cantadas), las vigilias, las salidas a los entierros y las memorias de misas que celebra la comunidad franciscana en 1773 importan un total de ocho mil ochocientos diez reales a sus arcas[1331] y, ya a principios del XIX, en 1803, el convento franciscano ingresará un monto de seis mil doscientos noventa y nueve reales, una cantidad que, aunque ha disminuido en comparación con la anterior, sigue siendo una cifra considerable[1332].

[1328] *Testamento de doña Ignacia González y Outón (15 de abril de 1799).* AHPPO. Leg. 1455 (4), fol.32v.
[1329] *Testamento de Domingo de Pintos (22 de marzo de 1718).* AHPPO. Leg. 1230 (2), fol.31v.
[1330] GONZÁLEZ CRUZ, D., «Mentalidad religiosa y status socioeconómico…*op.cit.*, p.369.
[1331] *Libros de misas cargadas y dichas por la comunidad de este convento.* AHN. CLERO-SECULAR_REGULAR. Leg. 10264, fol.3-7.
[1332] *Libros de misas cargadas y dichas por la comunidad de este convento.* AHN. CLERO-SECULAR_REGULAR. Leg. 10264, fol.95-96.

8 LAS COFRADÍAS EN EL ANTIGUO RÉGIMEN

Las cofradías, cuyo origen se remonta al medievo, van a ser el medio principal de asociación religiosa a lo largo de la Época Moderna. Su relevancia a nivel espiritual, social y asistencial hace de estas hermandades uno de los mejores medios de los que disponemos para aproximarnos a la religiosidad colectiva que caracteriza al Antiguo Régimen.

Su nacimiento estuvo ligado a la iniciativa popular y a contextos urbanos en los que estos colectivos constituían un espacio de reunión entre vecinos, una vía para la solidaridad y el apoyo mutuo, toda vez que canalizaban las devociones populares, por lo que contaban con el beneplácito de la Iglesia. Como decíamos, el origen de estas hermandades debemos buscarlo en la Edad Media, pues las primeras cofradías que encontramos en el país podemos datarlas entre los siglos XII y XIII[1333], abarcando este primer momento de configuración hasta el siglo XV, dentro del marco del desarrollo urbano[1334]. En sus primeros pasos estas asociaciones estaban muy ligadas al mundo del trabajo, siendo cofradías gremiales o de oficios, urbanas en su mayoría, y que no estaban bajo control eclesiástico, aunque como ya hemos señalado contaban con su beneplácito. Así, cuando la Iglesia se percata del peso que tienen estas organizaciones en la sociedad, va a comenzar a buscar resortes que le permitan ponerlas bajo su control, marcando este hecho el inicio de la segunda etapa, dentro del seno de la Europa de la Contrarreforma, momento en el que se fueron regulando y afianzando como vehículo de transmisión de la doctrina católica; es decir, no solo dejaron de ser independientes, sino que pasaron a estar al servicio del discurso tridentino. La posición de las cofradías se reafirma tras el Concilio de Trento, dentro de la nueva política de una Iglesia que, acechada por el reformismo, pretendía ser más cercana y asequible para la masa popular que, aunque participaba de sus ritos, rara vez alcanzaba a asimilar las complejas ideas que escuchaban en los sermones y prédicas, por lo que tendrán un papel clave al conseguir ocupar el plano intermedio entre el párroco y sus feligreses, dentro de la jerarquía eclesiástica obispo-párroco-feligresía[1335]. La fundación de cofradías y hermandades no deja de crecer en los últimos siglos medievales, pero la verdadera explosión se produce en los siglos XVI y XVII, comenzando a decaer las nuevas

[1333] A. Rumeu de Armas defiende que su implantación en España se debe a la influencia extranjera, concretamente a la francesa, y señala que las más antiguas dentro de nuestro territorio serían la de San Pedro de Tortosa de pescadores, la de san Facundo de Sahagún y la que agrupaba a los sastres en Betanzos, todas ellas documentadas ya en la segunda mitad del siglo XII. RUMEU DE ARMAS, A., *Historia de la previsión social en España: cofradías, gremios, hermandades, Montepíos*. El Albir, Barcelona, 1981, p.44. Sin embargo, algunos estudios indican que su origen podría ser anterior en algunos puntos del territorio, existiendo indicios de la existencia de cofradías en Astorga y Cataluña en el siglo XI. González Lopo señala que en la pronta popularidad de estas asociaciones influye su utilización como arma en la lucha contra las herejías que se extendían por Europa, así como medio para difundir la doctrina del IV Concilio de Letrán (1215). GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Las cofradías en la formación religiosa y el control festivo en las parroquias de Galicia y el norte de Portugal en Época Moderna», *Obradoiro de Historia Moderna*, 22, 2013, p.65.

[1334] El primer testimonio documental sobre una cofradía en Pontevedra data de 1320. Se trata del testamento del carnicero Juan Eanes, en el que deja dinero a los cofrades de Santa María de los mercaderes y y a la de San Miguel, de la que dice ser cofrade. Ya en el siglo XV hay constancia de que había en la villa ocho cofradías gremiales: Corpo Santo, San Miguel, San Juan, San Julián, Santa María, que agrupaba a los mercaderes y que después pasa a estar bajo el patronazgo de San Sebastián, San Nicolás, Santa Catalina y Santísima Trinidad. ARMAS CASTRO, J., *Pontevedra en los…op.cit*., pp.168-169.

[1335] MANTECÓN MOVELLÁN, T. A, *Contrarreforma y religiosidad popular…op.cit.,* p.38.

fundaciones en el XVIII, motivado por una conjunción de factores políticos, económicos y religiosos[1336]. A nivel particular, en Galicia encontramos que después de Trento, la jerarquía eclesiástica intenta acentuar el componente religioso de las cofradías ya existentes para poder canalizar a través de ellas la nueva doctrina y las nuevas devociones establecidas tras el concilio[1337]. Además, se va a potenciar la creación de algunas cofradías concretas como la del Santísimo Sacramento, la del Rosario o la de Ánimas. El momento de mayor expansión se da entre 1630-1740 lo que se explica por la buena coyuntura social y económica de Galicia, el ya consabido impulso eclesiástico y la buena respuesta de los fieles, así como por la implantación o fundación de cofradías en todo el ámbito rural gallego que, hasta el momento, se encontraba prácticamente desprovisto de ellas al tratarse de un fenómeno eminentemente urbano[1338]. Pero ¿cuál es el secreto de su éxito? En palabras de P. Ariés las cofradías responden a tres tipos de necesidades: en primer lugar, estaría la seguridad en el Más Allá al proporcionar a los hermanos o sus allegados una serie de plegarias y la sepultura; el segundo motivo sería la asistencia a los más necesitados que carecían de bienes materiales para asegurarse todo el conjunto de gestos espirituales que eran necesarios para la salvación del alma. En tercer y último lugar, servían para aliviar la presión de la fábrica de la parroquia a la hora de organizar las honras fúnebres[1339].

Si el punto álgido de las cofradías se produce entre mediados del XVII y del XVIII, la segunda mitad del Setecientos traerá consigo un cambio en la percepción de estas hermandades, al menos desde el punto de vista del sector ilustrado y, aunque no forzosamente ligado a estas políticas, comenzarán su largo ocaso[1340].

8.1 CONSTITUCIONES, ESTATUTOS Y ORDENANZAS: UNA FUENTE DE INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN COFRADE

El universo cofrade es tremendamente complejo, tanto por el elevado número de cofradías existentes como por los matices que encierra cada una. Cada hermandad, por ejemplo, se regía por sus propias constituciones o estatutos que regulaban diferentes aspectos de sus actividades, desde el proceso de elección del mayordomo o la cuota de entrada, hasta las misas que debían decirse por el alma de los hermanos difuntos. No es raro que las ordenanzas de una cofradía sufran modificaciones o sean reescritas, normalmente por encontrarse las originales en mal estado o perdidas, tal y como manifiesta en los estatutos de la cofradía de San Sebastián cuyas ordenanzas deben ser reescritas en 1742 pues las anteriores, de 1552, estaban en mal estado (véase Lám. 80):

[1336] ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., *La represión de la religiosidad popular…op.cit.,* p.11

[1337] FERNÁNDEZ CORTIZO, C., «Para que esta gente bárbara fuese política y doméstica y enseñada en la doctrina cristiana iglesia, Estado y reforma religiosa en Galicia (siglos XVI-XVII)». *Manuscrits: Revista d'història moderna,* 25, 2007, p.177

[1338] Baste como ejemplo el caso de Santiago de Compostela donde el 66,5 % de las cofradías existentes antes de 1800 fueron fundadas entre esos años. GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Mentalidad religiosa y comportamientos…*op.cit*., p.235 y, del mismo autor, «Las cofradías en la formación religiosa y el control festivo…*op.cit*., p.69. En el arcedianato de O Salnés entre 1547-1548 no hay constancia de las cofradías existentes en cada parroquia, mientras que en torno a 1740-1750 existían 3,14 de media, y lo mismo sucede en el obispado de Mondoñedo, donde la media pasa de 1,5 a principios del Seiscientos a 2,3 a finales de la centuria siguiente. GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Vida e morte nas parroquias galegas…*op.cit*., pp.115-116. En Pontevedra, por su parte, de las cofradías de las que tenemos conocimiento de su fecha de fundación solo la del Carmen y la de Nuestra Señora del Refugio se crean en la segunda mitad del XVIII, el resto ya existían, al menos, en el siglo XVI, si bien sabemos que algunas como la cofradía de San Juan o la del *Corpo Santo* son de origen medieval.

[1339] ÀRIES, P., *El hombre ante…op.cit*., pp.158 y ss.

[1340] La configuración de este tipo de asociacionismo ha sido estudiada, entre otros muchos, por B. Barreiro Mallón de quien hemos tomado esta división tripartita. BARREIRO MALLÓN, B., «La compleja realidad de las cofradías de Ferrolterra», *Ecce Homo. Revista Oficial de la Semana Santa de Ferrol*, 2, 2002, pp.25 y ss.

> «*[…] muy antiguas y se allan deterioradas y destruidas que apenas se perzive lo mas de ellas por lo rroto y malbaratas que se allan y con ese motivo se duda en ocasiones muchos de sus capitulos y por esto no se puede poner en ejecuzion su cumplimiento y con este motibo resultan graves ynconbenientes, atrassos, manoscavos asi al culto Divino y dezencia del Santo, su capilla y sus cofrades*»[1341]

Gracias a estos reglamentos podemos conocer la organización interna de las hermandades que podían estar dirigidas por uno o varios mayordomos[1342], auxiliados a su vez por uno o varios vicarios, siendo lo normal que su número sea entre uno y cuatro. La reunión de los mayordomos y los vicarios constituía el capítulo restringido y el capítulo general era aquel en el que se reunían todos los cofrades, teniendo lugar estas reuniones una vez al año como mínimo, normalmente el día del patrón de la cofradía o al siguiente, momento en el que se elegía y nombraba al nuevo mayordomo. A grandes rasgos, las funciones comunes a todos los mayordomos eran comprar cera para la cofradía y repartirla entre los hermanos en fechas señaladas o entierros, costear u organizar algunas solemnidades, convocar a los cofrades a los actos religiosos, avisar de la muerte de un hermano, vigilar que no hubiese conflicto entre ellos -y mediar en caso de haberlo-, así como llevar las cuentas de la cofradía y cobrar las rentas, cuotas y limosnas[1343]. Este cargo implica una gran responsabilidad, toda vez que una carga económica. Así, ante la magnitud de la responsabilidad, no es raro que los cofrades lo rechacen (por eso en las constituciones solemos encontrar referencias a multas que castigan a los que se niegan a aceptar el cargo)[1344] o que se usen otro tipo de mecanismos para evitar tal nombramiento, tal y como podemos ver en la ordenanza tercera de las constituciones de la cofradía de San Antonio Abad de Pontevedra:

> «*Hordenamos y mandamos que por pleitos y gastos de dicha cofradia como ya antes de ahora hasuzedido sobre la elezion y nombramiento de Mayordomos della, escusandose de serlos las personas mas ricas y de posibles y estas callandolo por su autoridad la echan y cargan alos hermanos pobres queremos que de aqui adelante las persona que fueran elexidas y nombradas para tales mayordomos por la hermandad de esta cofradia siendo ellos tanbien hermanos lo azeten*»[1345]

[1341] *Ordenanzas de San Sebastian de los Mercaderes (1742). Memorial actualizado das constitucións da cofradía de San Sebastián.* AMP, Col. Sampedro, 35-2, fol.3-21. Véase Doc. 27 en el Apéndice I.
[1342] Según A. Rumeu de Armas los nombres de la autoridad de las cofradías varian según el territorio llamándose prebostes, alcaldes o mayordomos en Castilla, prohombres y mayorales en Valencia, priores, mayorales o prebostes en Aragón y vicarios en Galicia. RUMEU DE ARMAS, A., *op. cit.*, pp.121 y ss. Sin embargo, en la documentación que hemos consultado para la realización de este trabajo la autoridad de la cofradía siempre aparece citada como mayordomo, siendo el vicario su segundo dentro de la jerarquía de la hermandad. Sobre esta cuestión véase Cuadro 5 y Cuadro 6 del Apéndice II.
[1343] Véase SUÁREZ GOLÁN, F., «Sociabilidad campesina y cultura religiosa en el interior de la diócesis de Santiago (siglos XVI-XIX)», *Compostellanum*, vol. 51, 3-4, 2006, pp.497 y ss. Por nuestra parte, nos hemos encontrado con que no es extraño que algunas de estas funciones se delegasen o se asignasen directamente al vicario.
[1344] «*[…] y los que fueren nombrados no aceptando sele multe a cada uno en quatro libras de zera para aumento de dicha cofradia […]*». *Ordenanzas del gremio y cofradía de San Antonio Abad.* AMP. Col. Sampedro, 58-6/3. Véase Doc. 28 en el Apéndice I.
[1345] *Ibídem.*

Además, en la congregación de la Vera Cruz nos encontramos con la particularidad de que, aún sin ser miembros de la hermandad, cualquier vecino de la villa podía ser elegido mayordomo y, de no aceptar el cargo, debía pagar una multa:

> «*Item queremos y hordenamos que mediante esta Cofradia desde el tiempo de su fundacion siempre estuvo a cargo de los vecinos de esta villa el servirla, como se observa en todas las ciudades, villas y lugares de la xptiandad, de cuyo encargo ninguno puede ni debe estar exento, sea la persona de la calidad o estado que sea, por lo que acordamos que dichos vecinos aunque no sean cofrades, siendo electos para tales mayordomos ninguno pueda ser exenpto de semejante encargo y al que lo reusare se le saque multa de cinquenta reales de vellón para augmento y conservación de dicha capilla*»[1346]

Esta era una cofradía de patronazgo municipal, por eso tenía esta prerrogativa entre otras, como que el cargo de mayordomo tuviese consideración de empleo público[1347].

La composición de las cofradías suele ser heterogénea y el caso de Pontevedra no es una excepción. A pesar de que no contamos con la documentación necesaria para hacer un estudio detallado que nos permita conocer el oficio o estrato social de cada hermano, a través de la documentación consultada (tanto notarial como parroquial), no parece arriesgado afirmar tal heterogeneidad también en nuestras hermandades. Cierto es que las cofradías de tipo gremial estaban compuestas, en su mayoría, por los miembros de ese ramo (estos de forma obligatoria): en estos casos sí existían diferencias entre los cofrades, distinguiéndose entre hermanos de cámara y hermanos de común. Los primeros son aquellos cofrades que forman partes del gremio, mientras que los segundos son aquellos que, aunque forman parte de una cofradía gremial, no comparten oficio con sus hermanos[1348]. En general no hay grandes diferencias entre unos y otros salvo que en algunas cofradías para poder ser elegido como mayordomo debes ser hermano de cámara[1349] y vecino de Pontevedra. Existían, asimismo, hermandades con un claro componente elitista, pues solo podían unirse a ellas las personas de nobleza demostrada, como es el caso de la cofradía de San Bartolomé de Pontevedra, con sede en la iglesia parroquial del mismo nombre[1350]:

[1346] VILLAMIL FERNÁNDEZ, E., «Constituciones de la cofradía de la Vera Cruz», *Museo de Pontevedra*, 11, 1957, p.126

[1347] AGEITOS MÍGUEZ, J. L., *La Semana Santa de Pontevedra: tradición, restauración, catalogación.* (Memoria para optar al grado de Licenciado), Universidad de Santiago de Compostela, 2009, p.20.

[1348] Así lo recoge en su artículo sobre la cofradía de San Juan Bautista Margarita Cantera Montenegro e igualmente nosotros lo hemos constatado a través de las constituciones, en las que no resulta raro que se haga alusión a los hermanos de cámara. CANTERA MONTENEGRO, M., «La cofradía de San Juan Bautista de Pontevedra», *Museo de Pontevedra*, 43, 1989, p.342

[1349] En las constituciones de la cofradía del Espíritu Santo que agrupaba a los toneleros de Pontevedra hemos localizado que hay una diferencia en el acompañamiento del cadáver entre los hermanos de cámara y los hermanos de común. A los primeros se les acompaña con ocho achas en el entierro, debe ir toda la cofradía en el cortejo fúnebre y se le dicen tres misas. En el segundo caso, el acompañamiento se limita a cuatro achas, el mayordomo o el vicario y se le dicen solo dos misas por su alma. *Hordenansas Antiguas y lo de ellas Nuebamente añadido en este año de 1737 por el Gremio y Cofradia del Espiritu Santo*. AHPPO, Leg. 69A (17).

[1350] Estas cofradías de nobles también las encontramos en otros puntos de España como en Sevilla, donde existía la cofradía de caballeros de San Bernabé, la cofradía de nobles caballeros de Santiago de Soria o la cofradía de hidalgos de san Roque de Monte Coronado, en el arciprestazgo de Soneira. La existencia de este tipo de asociaciones, especialmente las creadas hacia finales del XVI, puede deberse al ascenso que van a experimentar nuevos grupos sociales y políticos en el mundo urbano, ascenso ante el cual la nobleza se sentiría amenazada y buscase reforzar sus vínculos. Véase: PÉREZ GONZÁLEZ, S. M., *Los laicos en la Sevilla bajomedieval: sus devociones y cofradías*. Col. Arias Montao, Universidad de Huelva, 2005, Huelva, pp.132 y ss.; SOBALER SECO, M. A., «La cofradía de nobles caballeros de Santiago de Soria (1572): un intento frustrado de corporativismo nobiliar». *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, 12, 1992, pp. 9-30; GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Aspectos de la vida religiosa barroca: las visitas pastorales», *Sémata, Ciencias Sociais e Humanidades*, 7-8,

> *‹‹Item que por quanto en la dicha cofradia siempre es abido y ay gente principal, caballeros y hidalgos muy honrrados ansi de la dicha villa como de fuera della, ordenaron que ninguno de aqui en adelante pueda ser rrecivido en la dicha cofradia ni entre á jugar a la plaza sino fuere hombre notable ó hijodalgo, y que este en tal posesion de por lo menos cristiano viejo, limpio de toda macula y rraza de moro, judio rreconziliado y penitenciado por el Sancto Oficio, ni de oficios baxos ni viles […]››*[1351]

Quizá detrás del rechazo que vemos en este fragmento hacia aquellos que no eran cristianos viejos está la presencia de la familia Dinís en la villa[1352]. Esta familia de judeoconversos había llegado a Pontevedra desde Barcelos (Portugal) en 1562 y desde muy pronto buscó que se les reconociese como hidalgos, pleiteando con el Concejo de Pontevedra y la Chancillería de Valladolid, entre otras, en la búsqueda de tal reconocimiento. La repulsa que sentían hacia ellos las élites locales queda patente en las declaraciones que hace Antonio Vega Cruz, regidor perpetuo de la villa, ufanándose de que no pudiesen pertenecer a la cofradía de nobles e hidalgos de San Bartolomé[1353], una cofradía que existían al menos en 1569[1354], aunque las constituciones que nosotros manejamos y a las que hacemos referencia datan de 1668, lo que coincidiría en el tiempo con el descubrimiento de criptojudíos dentro de la comunidad pontevedresa, algunos de ellos pertenecientes a la citada familia[1355].

Esta es la cofradía más restrictiva de todas las que hemos podido estudiar ya que no hemos encontrado indicio alguno de la existencia de cofradías exclusivas de mujeres, étnicas o nacionales, como sí ocurre en otras zonas del país; nos referimos por ejemplo a la cofradía de Santa Águeda de Barcelona y otras bajo la misma advocación en Castilla y que solían agrupar exclusivamente a mujeres o la cofradía exclusiva de gallegos de Granada con sede en la casa grande de san Francisco con culto a san Mateo y la Virgen de la Consolación, la cofradía de san Narciso de comerciantes de Gerona en Valencia, la cofradía de genoveses en Sevilla o la de Santiago de Madrid, fundada a mediados del XVIII y, siguiendo su modelo, la de Santiago

1996, p.433. Gracias a la documentación que se conserva de esta cofradía conocemos los nombres de sus miembros en diferentes momentos y todos ellos tienen en común el ser portadores de un apellido ilustre. Véase Cuadro 7 del Apéndice II.

1351 *Ordenanzas da Confraria de San Bartolomé de Pontevedra (1500-1700).* AMP. Sampedro, 58-17/4, fol.4-4v.

1352 Además de los Dinís, en Pontevedra había otras familias conversas, también procedentes del país vecino, como los Oya, los Méndez, los Coronel o los Pereira. FORTES, X., *Pontevedra, burgo…op.cit*., p.188.

1353 Otro ejemplo del rechazo hacia esta comunidad en general y a esta familia en particular, podemos encontrarlo en el testimonio de Pedro González de Villoslada, caballero de Santiago y vecino de Madrid, que presencia como durante la Semana Santa de Pontevedra, en la representación de un auto sacramental en el que se maltrataba a un judío este gritaba gritaba pidiendo auxilio a los Dinís. JUEGA PUIG, J., *Los Dinís. Un linaje judeoconverso en la Pontevedra de os siglos XVI y XVII*. Ediciós do Castro, A Coruña, 2004, p.14-28.

1354 La fecha de 1569 es la primera que aparece en el libro de la cofradía conservado en el AMP, en su segundo folio en el que figura una relación de los hermanos cofrades. *Constituciones de la cofradía de San Bartolomé (1569-1730).* AMP. Col. Sampedro, 26-11, fol.2.

1355 Tal es el caso de Marta Dinís, cuyo sambenito colgaba de los muros de la iglesia de San Bartolomé y que fue relajada en efigie, igual que sus parientes Blanca Dinís, Gracia Dinís y Leonor Pereira. JUEGA PUIG, J., *Los Dinís…op.cit*., p.25.

de México y de Buenos Aires, todas ellas de gallegos[1356]. Tampoco hemos encontrado en las constituciones que se restrinja el número de hermanos como sí ocurre de nuevo en otras cofradías españolas[1357]. Así, tal y como señala F. Suárez Golán, lo normal en el territorio gallego, Pontevedra no es excepción, es que el requisito para el acceso a estas hermandades fuese el pago de una cuota de entrada y otra anual[1358].

A cambio de estos pagos obtenían la seguridad de ser asistidos y amparados por sus hermanos cuando la enfermedad o la muerte llamaban a su puerta y, además, pasaban a pertenecer al entramado social que constituía cada cofradía, lo que suponía, a su vez, el acatamiento de unas normas y valores comunes, así como la participación conjunta en un sistema de actividades con un funcionamiento codificado.

8.2. PONTEVEDRA Y SUS COFRADÍAS EN EL SIGLO XVIII: DISTRIBUCIÓN Y FUNCIONES

Toda cofradía necesita un espacio físico como sede que puede ser un templo propio, como la capilla de Nuestra Señora del Refugio o la capilla de san Roque (cuyas historias ya hemos recogido en el capítulo dedicado a los espacios religiosos de Pontevedra), pueden encontrarse dentro de una iglesia parroquial -opción casi obligatoria en el mundo rural- o dentro de una iglesia conventual (existiendo advocaciones que están estrechamente unidas a una u otra orden como el caso del Rosario a los dominicos o la Vera Cruz a los franciscanos), al menos en Galicia. No debemos olvidar tampoco aquellas que se alojan en las capillas de hospitales (como la cofradía de Santa Bárbara, ubicada en el Hospital de San Juan de Dios), en ermitas o en otros espacios públicos de la ciudad[1359]. Tal y como vemos en la tabla 45 la mayoría de las cofradías tenían como sede una de las dos iglesias parroquiales de la ciudad -veintiuna de las treinta y una, el 67,7 %-, seguido por las cofradías con sede en una iglesia conventual o aquellas con templo propio (cuatro en ambos casos, una única cofradía con sede en la capilla hospitalaria y otras cuatro que tenían una capilla propia). Además, podemos ver que, dentro de las cofradías con sede parroquial, hay una clara diferencia numérica pues mientras en San Bartolomé o Vello había catorce, en Santa María la Mayor solo había siete, pese a que este último templo era de mayores dimensiones y contaba con un mayor número de feligreses.

[1356] ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., «Las cofradías españolas en la Edad Media…*op.cit*., pp.30 y ss.; MARTÍNEZ VINAT., J., *Cofradías y oficios. Entre la acción confraternal y la organización corporativa en la Valencia medieval (1238-1516).* Tesis inédita, Universitat de València, 2018, p.252 Estas mismas particularidades se observan en otros países como en la vecina Francia. Allí, en la ciudad de Aviñón, había cofradías que agrupaban a personas que tenían una patria común, como italianos o alemanes residentes en esa localidad. CHIFFOLEAU, J., «Les confreries, la mort et la religión en Comtat Venaissin à la fin du Moyen Âge». *Mélanges de l'école française de Rome. Moyen-Âge. Tempes Modernes*, 91-2, 1979, p.806. En Portugal, encontramos muestras de otro tipo de restricciones como que, la cofradía bracarense de la Santa Cruz, en 1762 -había sido creada en 1664-, estableció una cuota de entrada mucho más gravosa para aquellos que no sabían leer ni escribir que para los que estaban alfabetizados, que eran un porcentaje muy pequeño de la población, detrás de lo que vemos la voluntad de que los hermanos de la cofradía tuviesen un perfil muy concreto, ligado al prestigio sociocultural. LOBO DE ARAÚJO, M. M., «Na vida e na morte: as confrarias de Braga na Época Moderna», en SERRANO MARTÍN, E., GASCÓN PÉREZ, J. (coord.): *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico: de Fernando el Católico al siglo XVIII*, Diputación Provincial de Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2018, vol.2, p.870.

[1357] Según los estudios de I. Arias de Saavedra algunas cofradías limitan el número de hermanos a doce o veinticuatro, por los Apóstoles, o a treinta y tres o setenta y dos por las edades de Jesús y María, o las cofradías del Rosario de santo Domingo a cien. ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., «La represión…*op.cit*., p.79. En Zamora, por ejemplo, la cofradía de San Cosme y San Damián limitaba el número de cofrades varones a cien, a los que se sumaba una docena de eclesiásticos, mientras que para las mujeres no había un número límite. LORENZO PINAR, F. J., «La cofradía zamorana de San Cosme y San Damián. Ordenanzas de 1550», *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo*, 9, 1992, p.568.

[1358] SUÁREZ GOLÁN, F., *op.cit*., p.495.

[1359] VENARD, M., «Les confrèries dan l'espace urbane: l'exemple de Rouen», *Annales de Bretagne et des pays de l'Ouest*, 90-2, 1983, pp.323 y ss.

En cuanto a la cuestión numérica observamos que, en la ciudad, que tenía en 1787 poco más de cuatro mil habitantes, había un total de treinta y una hermandades o, al menos, son esas de las que hemos tenido noticia; un número considerable de asociaciones para una ciudad de pequeñas dimensiones y poca población. Si comparamos la ciudad del Lérez con otras localidades como Bilbao, encontramos que esta, con una población próxima a los diez mil habitantes, tendría un total de veinticuatro cofradías; lo mismo ocurre en Pamplona que, triplicando el número de habitantes de Pontevedra -con más de quince mil-, contaría con algo menos del doble de cofradías que esta, cincuenta y cuatro[1360].

8.3. CLASIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA CONFRATERNAL

Adscribir las cofradías en una tipología determinada resulta una tarea compleja pues podemos clasificarlas según su localización -rural o urbana-, su sede –iglesia parroquial, convento, hospital, callejera…-, por su composición -heterogénea o de un grupo concreto-, según su papel-, devocionales, profesionales, sacramentales…- o bien por el patronazgo bajo el que se colocan[1361]. Por nuestra parte, hemos decidido hacer una doble clasificación: por un lado, en lo que compete a su papel social hemos establecido una división sencilla: devocionales, profesionales, y asistenciales; por otro lado, según su advocación, las hemos clasificado en: de divinidad, marianas, de santos, de Ánimas o mixta.

[1360] Los datos referentes a la población de número de cofradías de las ciudades de Bilbao y Pamplona la hemos extraído de los estudios de: ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., LÓPEZ-GUADALUPE, M. L., «Cofradías y ciudad en…*op.cit*., pp.200-201. En cuanto a los datos sobre la población de la villa de Pontevedra véase EIRAS ROEL, A., «Una primera aproximación a la estructura demográfica…*op. cit*, p.156.

[1361] La clasificación de las cofradías es una tarea difícil debido a la gran cantidad de clasificaciones diferentes que nos ofrecen los estudiosos del tema. De entre todas las que hemos localizado a lo largo de nuestra investigación hay tres que nos han parecido especialmente útiles: en primer lugar, nos encontramos con la clasificación de A. Rumeu de Armas, muy sencilla, que distingue entre cofradías sacramentales, profesionales y de socorro; por otro lado, tenemos la clasificación de I. Arias de Saavedra que las divide según su objetivo (devocionales, penitenciales, gremiales, asistenciales y congregaciones) o bien según la advocación (marianas, de santos, cristológicas o mixtas); por último, la clasificación de D. L. González Lopo que las divide en cofradías sacramentales, de divinidad, cofradías marianas y cofradías de santos. RUMEU DE ARMAS, A., *op.cit*., pp.199 y ss; ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., «La religiosidad popular en la España del siglo XVIII: cofradías, ermitas y romerías», C*uadernos de Estudios del siglo XVIII*, 8-9, 1998-1999, pp.10 y ss.; GONZÁLEZ LOPO, D. L., «La evolución del asociacionismo…*op.cit*., pp.166 y ss.

Tabla 45. Relación de cofradías de Pontevedra

Cofradía	Sede	Dimensión social	Advocación
Santísimo Sacramento	I.P. Santa María	Devocional	Sacramental
Santísima Trinidad	I.P. Santa María	Profesional	Divinidad
San Mauro	I.P. Santa María	Profesional	Santo
San Miguel	I.P. Santa María	Profesional	Santo
Santiago Apóstol	C. Santiaguiño do Burgo	Devocional	Santo
San Roque	C. de San Roque	Devocional	Santo
Corpo Santo	I.P. Santa María	Profesional	Santo
Dulce Nombre Jesús	I.C. Santo Domingo	Devocional	Divinidad
Santísimo Sacramento	I.P. San Bartolomé	Devocional	Sacramental
San Bartolomé	I.P. San Bartolomé	Devocional	Santo
Nª. Sª. del Camino	C. N.S. del Camino	Devocional	Mariana
A. del Señor/S. Apóst.	I.P. San Bartolomé	Profesional	Mixta
San Juan Bautista	I.P. San Bartolomé	Profesional	Santo
San Nicolás de Bari	I.P. San Bartolomé	Profesional	Santo
San Antonio Abad	I.P. San Bartolomé	Profesional	Santo
Santa Lucía	I.P. San Bartolomé	Profesional	Santa
San Cristóbal	I.P. San Bartolomé	Profesional	Santo
Espíritu Santo	I.C. San Francisco	Profesional	Divinidad
Nª. Sª. Misericordia	I.C. San Francisco	Asistencial	Mariana
Santa Bárbara	H. San Juan de Dios	Devocional	Santa
N.S. de la Soterraña	I.P. San Bartolomé	Profesional	Mariana
N.S. del Carmen	I.P. San Bartolomé	Devocional	Mariana
Vera Cruz	I.C. San Francisco	Devocional	Divinidad
Ánimas	I.P. San Bartolomé	Devocional	Ánimas
San Julián	I.P. San Bartolomé	Profesional	Santo
Nª. Sª. la Blanca	I.P. Santa María	Profesional	Mariana
Nª.Sª. del Refugio	C. de la Divina Peregrina	Devocional	Mariana
San Sebastián	I.P. San Bartolomé	Profesional	Santo
Santa Catalina	I.P. San Bartolomé	Profesional	Santa
Nª.Sª. de la Soledad	I.P. Santa María	Devocional	Mariana
Nª. Sª. del Rosario	I.C. Santo Domingo	Devocional	Mariana

I.P.= Iglesia Parroquial; I.C.= Iglesia Conventual; C= Capilla; H= Hospital

8.3.1. Clasificación de las cofradías según su dimensión social

a) Cofradías devocionales

Las cofradías devocionales son aquellas cuyo principal objetivo es la devoción y el aumento del culto a una determinada divinidad que puede ser un santo o santa, así como una determinada advocación de Cristo o de la Virgen. Después de Trento el número de cofradías aumenta toda vez que en las ya existentes se afianza el componente religioso, dando lugar al impulso definitivo de aquellas de carácter devocional, principalmente a través del arzobispado de Santiago (como las del Santísimo Sacramento, de Ánimas o del Rosario), multiplicándose por diez el número de estas cofradías en cinco de los arciprestazgos de la diócesis compostelana entre mediados del XVI y mediados del XVII[1362]. Las hermandades devocionales pontevedresas suponen el 45,1 % del total, prácticamente empatadas con las profesionales, mientras que en el rural todas las que hemos podido estudiar se correponden con esta tipología. Además, es importante reseñar que cuatro de las cofradías devocionales villanas cuentan con su propia capilla: la de San Roque, la de Santiago Apóstol, la de Nuestra Señora del Camino y la de Nuestra Señora del Refugio.

[1362] FERNÁNDEZ CORTIZO, C., «Para que esta gente bárbara fuese política y doméstica…*op.cit.*, p.17.

b) Cofradías benéfico-asistenciales

En general, todas las cofradías, sean del tipo que sean, desempeñan un cierto componente asistencial para con sus hermanos o hacia aquellas personas que, aun no perteneciendo a la cofradía, se encontraban necesitadas de asistencia por su situación personal particular, normalmente debido a la enfermedad o la vejez, la pobreza o la orfandad. Las cofradías de tipo puramente benéfico-asistencial no son las más abundantes, al menos en Galicia, debido a la gran cantidad de recursos materiales que se necesitan para su mantenimiento[1363] ya que a los gastos comunes a todas las cofradías –asistencia en la hora de la muerte, sepultura o funerales, así como procesiones y otras celebraciones anuales-, se le debía sumar el sustento que requieren las personas necesitadas a las que socorre por lo que no es extraño que, además de las cuotas de entrada y anuales que debía pagar cada hermano, se pida limosna por la ciudad casa por casa o bien en fechas señaladas para ayudar al sostenimiento de los gastos.

Algunas cofradías de la época se van a especializar en la asistencia a un grupo concreto de la población, como puede ser la cofradía de la Purísima Sangre de Jesucristo de Barcelona que se encargaba de enterrar a los ajusticiados, las llamadas *«cofradías de cárcel»* de Málaga o Antequera o aquellas dedicadas a la reinserción de prostitutas[1364]. En Pontevedra será sin duda la cofradía de Nuestra Señora de la Misericordia la que más se aproxime a esta tipología, encargándose de socorrer a los presos, pobres, enfermos, huérfanos e hijos de padres pobres.

Quizá podríamos pensar que pertenece a este grupo la cofradía de Santa Bárbara por tener como sede la capilla del Hospital de San Juan de Dios, aunque los avatares del tiempo no han permitido que sus estatutos llegasen hasta nosotros por lo que desconocemos su funcionamiento y naturaleza. Sin embargo, si juzgamos su razón de ser a través de la escasa información que tenemos sobre ella, quizá lo más acertado sería incluirla dentro de las devocionales[1365].

c) Cofradías profesionales

Las cofradías profesionales o de oficios pueden ser definidas como *«una agrupación de personas de uno o varios oficios reunidas bajo la advocación de un santo patrón para realizar unos fines culturales y benéfico-asistenciales»*[1366]. Sin embargo, creemos que, aunque correcta, podemos añadirle que son asociaciones que están indisolublemente unidas al gremio y, aunque este vínculo ha sido largamente discutido por los expertos, en el caso de la Pontevedra del Antiguo Régimen, objeto de este trabajo, la relación cofradía y gremio es clara.

Dentro de las cofradías que hemos dado en llamar profesionales, la que más peso tuvo en la villa fue la cofradía de San Telmo o del *Corpo Santo*, que agrupaba a los mareantes, cuyo poder está indiscutiblemente ligado a la importancia de la industria pesquera del arrabal de A Moureira. En su descripción de Galicia, el licenciado Molina destaca de la villa de Pontevedra la riqueza de su pesca y lo numeroso de su cofradía:

> *«Luego en otra ría está la gran villa de Pontevedra, que es el mayor pueblo de Galicia y de gente rica por la mayor parte; es grande la pesca, y principalmente de sardina, que en este pueblo ay, y en tanta cantidad, que acaece muchos años*

[1363] ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., «Las cofradías españolas en…*op.cit*., p. 27.
[1364] *Ibídem*, p.28.
[1365] Sobre la fundación de la cofradía de Santa Bárbara se recoge que se crea en 1736 *«[…] para dar culto a Dios por medio dela santa […]». Relación de fundacións, irmandades, gremios e cofradías dos conventos e igrexas da vila de Pontevedra.* AMP. Col. Sampedro, 34-5, fol.14. Véase Doc. 38 en el Apéndice I.
[1366] PÉREZ GONZÁLEZ, S. M., *Los laicos en Sevilla… op. cit.*, p.129.

apreciarse la que llevan los navíos que de aquí salen, en ochenta mil ducados de que se provée toda la Andaluzía, y Reyno de Valencia, y Cicilia y más adelante. Juntase aquí en esta villa una gran Cofradía de todos los mareantes desta costa: que suben de dos mil cofrades, que es la Cofradía del Cuerpo Santo […]»[1367]

Gracias a la tabla 46 sabemos que las cofradías profesionales pontevedresas suponen la mitad de las existentes, si bien la diferencia numérica entre estas y las devocionales es solo de dos asociaciones. La mayor parte de ellas tienen como sede una iglesia parroquial, destacando la concentración de ellas que se produce en la de San Bartolomé (véase tabla 45), algo que no debe sorprender a nadie dado el carácter eminentemente artesano del barrio en el que se ubica el templo; otras cinco más están en la otra parroquia de la ciudad, la de Santa María. La que resta, la cofradía del Espíritu Santo, se localiza en el convento de San Francisco.

Tabla 46. División de las cofradías según su dimensión social

Tipo de cofradía	Número total	Porcentaje
Devocionales	14	45,1 %
Asistenciales	1	3,2 %
Profesionales	16	51,6 %
Total	31	100,0 %

8.3.2. Clasificación de las cofradías según su patronazgo

Atendemos ahora a una clsificación de las cofradías en fundicón del patrón o de la devoción seleccionada para su fundación.

a) Divinidad

Las cofradías de divinidad están relacionadas con la representación de un Cristo más humano que se comienza a ver en época bajomedieval, ligado a la cultura gótica. Se representa entonces a un Cristo que sufre y muestra su padecimiento a la humanidad, danto lugar al auge de las cofradías relacionadas con la Pasión como pueden ser la de la Vera Cruz, la del Buen Jesús, la cofradía de las Cinco Llagas o de la Sangre de Cristo, entre otras, gozando todas ellas de un gran impulso a partir del siglo XVI[1368]. Este tipo de cofradías, sin embargo, son las que van a tener una menor presencia a nivel general, en torno al 20,0 %, aunque contamos con algunas excepciones como la ciudad de Toledo en la que el 25,0 % de las hermandades son cristológicas[1369] o en Navarra y la diócesis de Mondoñedo donde superan el 30,0 %[1370].

En Pontevedra encontramos cuatro cofradías de este tipo: la congregación del Dulcísimo Nombre de Jesús, ubicada en la iglesia del convento de Santo Domingo -en la capilla del mismo nombre que se encontraba en la cabecera de la iglesia-, la cofradía de la Vera Cruz, con sede también conventual -al estar en el templo de los franciscanos-la cofradía del Espíritu Santo, también localizada en esta última iglesia[1371] y la cofradía de la Santísima Trinidad. No resulta extraño observar que tres de las cuatro cofradías cristológicas de la ciudad del Lérez tengan su

[1367] MOLINA, B. S., *op. cit.*, p. 26.
[1368] TELLO HERNÁNDEZ, E., *Aportación al estudio de las cofradías medievales y sus devociones en el reino de Aragón*. Institución Fernando el católico, Zaragoza, 2013. p.79.
[1369] ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., «Cofradías y ciudad…*op.cit.*, p.204.
[1370] MARTÍN GARCÍA, A., «Religiosidad y asociacionismo seglar…*op.cit.*, p.405.
[1371] No hemos incluido en el cómputo a la cofradía de la Ascensión del Señor pues comparte patronazgo con los Santos Apóstoles, por lo que la hemos considerado una cofradía de tipo mixto.

sede en una iglesia conventual pues las órdenes mendicantes fueron, precisamente, las principales impulsoras de estas devociones[1372]. A este respecto, D. L. González Lopo señala que la fundación de las cofradías del Buen Jesús o Dulce Nombre de Jesús son responsabilidad de los dominicos y que existe una clara relación entre su fundación y la existencia de un convento dominico, tal y como vemos en las ciudades de A Coruña, Santiago de Compostela o la propia Pontevedra; sin embargo, en Galicia el culto al Niño Jesús no está tan arraigado en la población como en otros lugares, no siendo raro que esta advocación y la del Rosario aparezcan asociadas.

b) Marianas

La Virgen en sus múltiples advocaciones es otro de los cultos más populares de la Época Medieval, cuya devoción toma fuerza a partir de los siglos XI-XII gracias al impulso de las órdenes religiosas, que la acercan a la masa popular e inciden en su papel como intercesora[1373]. La imagen de María como madre auxiliadora, igual que ocurrió con la difusión de un Cristo más humano, lleva a que sea nombrada patrona de innumerables cofradías[1374], tal y como vemos en las constituciones de la cofradía de Nuestra Señora del Carmen en las que se declara escoger a la Virgen como patrona por la protección que ofrece ante los peligros que acechan tanto en la vida como en la muerte

> *«[…]por cuia poderosa protección se prometen ser libres de todo peligro spiritual y temporal en esta vida y su asistencia y socorro en la ora de la muerte, alcanzándoles el perdon de sus culpas para deberle incesantemente en la gloria […]»*[1375]

Se trata, sin duda, de una referencia a la indulgencia concedida a los carmelitas -extensible a los cofrades del Carmen- que consiste en que, en el día en el que un hermano entrase en la dicha cofradía, se le absolvían una parte de sus pecados y no quedaba ahí, sino que además el primer sábado tras la muerte de uno de ellos la propia Virgen bajaría para librarle de la cárcel del Purgatorio[1376].

[1372] Sobre este tema véase: GONZÁLEZ LOPO, D. L., «La evolución del asociacionismo…*op. cit*., y, del mismo autor, «Las cofradías en la formación religiosa y el control festivo…*op.cit*.

[1373] LÓPEZ LÓPEZ, R. J., «María como modelo de comportamiento para las mujeres según las publicaciones religiosas españolas del XVIII», en GONZÁLEZ CRUZ, D. (coord.): *Vírgenes, Reinas y Santas. Modelos de mujer en el mundo hispano*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, Huelva, 2007, p.134.

[1374] En ciudades como Murcia, Madrid, Córdoba o Valladolid el número de cofradías marianas ronda el 40,0 %, siendo lo normal que en la Corona de Castilla rondasen el 30,0 % de las existentes. ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., «Cofradías y ciudad…*op.cit*., p.203.

[1375] *Constituciones de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen*. APSB, sin foliar. Véase Doc. 30 en el Apéndice I.

[1376] *«[…] en el dia que entraren el esta Hermandad, sean absueltos, y libres de la tercera parte de sus pecados, prometiendo cada uno de ellos calidad conforme asu estado. Y en el dia en que murieren, y passaren al Purgatorio, yo Madre de misericordia graciosamente baxare despues de su muerte en el primer Sabado, y a todos los que hallare en el Purgatorio, librare y llevare al santo monte de la vida…».* ANUNCIACIÓN, J., *Primera parte del promptuario del Carmen que, para los religiosos carmelitas descalzos, escribe el P. Fr. Juan de la Anunciacion*, Imprenta de Francisco Sanz, Madrid, 1698-1699, p.316. Según la Iglesia esta serie de indulgencias fueron concedidas por la propia Virgen la Orden Carmelita, que después pediría al papa Juan XXII a través de una aparición en un sueño que las ratificase recogiéndolas en una bula, tal y como hace el pontífice en 1322 en la bula *Sacratissimo uti culmine*. Sin embargo, sobre esta bula existió una gran controversia ya que, incluso entre los carmelitas que se dedicaban a estudiar la propia historia de su orden, nunca hubo un consenso sobre su autenticidad, puesto que el texto original o una copia autentificada nunca fueron localizados. Con todo y gracias a las sucesivas ratificaciones de estas indulgencias que hicieron otros papas, como Alejandro V o Pío X, su contenido fue considerado válido. GARCÍA HINOJOSA, P., *op.cit*., p.377; RUÍZ MOLINA, A., «La bula sabatina, origen de culto a los difuntos en la Orden del Carmen», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (coord.): *El mundo de los difuntos…op.cit.,* p. 33

En Pontevedra existían en el siglo XVIII, al menos, nueve cofradías o congregaciones que habían escogido a la Virgen como su patrona: las cofradías de Nuestra Señora del Carmen, Nuestra Señora del Rosario, Nuestra Señora del Camino, Nuestra Señora del Divino Refugio o Peregrina, Nuestra Señora de Soterraña de Nieva, la de Nuestra Señora la Blanca, Nuestra Señora de las Angustias, Nuestra Señora de la Soledad y la Congregación de Nuestra Señora de la Misericordia. Las cofradías marianas van a figurar entre las más numerosas no solo en Galicia, sino en otras zonas del noroeste peninsular, como en la ciudad portuguesa de Braga[1377].

La devoción a la Virgen del Rosario era una de las más populares y extendidas por todo el territorio, cuyo génesis lo encontramos en la predicación dominica entre siglo XV y la primera mitad del XVI, muy vinculado al concepto de la *devotio moderna*[1378]. Esta devoción, ligada como decimos a la orden de los dominicos, se convierte en una de las agrupaciones más populares en toda Europa, pues a través de su rezo, se podían alcanzar numerosas indulgencias que garantizarían la huida a las penas del Purgatorio o, al menos, reducirían su duración. La prueba de la rápida expansión de la cofradía rosariana en Galicia nos la ofrecen los números: en 1594, había siete cofradías, a mediados del XVII ya rozaban casi el centenar -noventa y cuatro-, y un siglo después su número se habría multiplicado hasta llegar a las trescientas noventa y ocho, siendo esta la devoción mariana que más crece en Época Moderna, seguida, aunque con mucha distancia, de las cofradías de Nuestra Señora del Carmen[1379]. En la diócesis de Santiago existía en el 40,9 % de las parroquias, por encima de la *ratio* de otras, como la de Ánimas -22,9 %-[1380], y en la de Lugo su número va a aumentar prodigiosamente entre la segunda mitad del Seiscientos y la segunda del Setecientos, pasando de existir seis a casi sesenta en el transcurso de ese siglo[1381]. En otras diócesis del noroeste peninsular, como Mondoñedo, también está muy presente, llegando a existir una cofradía dedicada a esta advocación mariana en el 93,0 % de sus parroquias en el XVIII[1382] y en la bracarense, si bien su número no es tan elevado como en Mondoñedo, van a suponer cerca del 70,0 % del total de las cofradías marianas existentes[1383].

Llama poderosamente la atención que en la documentación que hemos consultado a lo largo de nuestra investigación no se haga referencia a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de Pontevedra, que existía desde, al menos, 1547. Estaba ubicada en la capilla de la Magdalena, en la cabecera de la iglesia de Santo Domingo, como demuestra que también se mencione esta

[1377] DE LOBO ARAÚJO, M. M., «Na vida e na morte…*op.cit*., p.868.

[1378] La primera cofradía dedicada a la Virgen del Rosario se funda en la ciudad alemana de Colonia en 1475 y, desde allí, se va a irradiar al resto de Europa de forma que ya en 1478, se puede encontrar una en Lisboa y a lo largo de la década se fundan varias en España, como la de Sevilla (presumiblemente la primera en fundarse, en algún momento entre 1480 y 1481) o la de Barcelona, que nace en 1488. Uno de los grandes impulsos de esta devoción se produce de la mano del papa Pío V, dominico, que pone en relación la victoria de las tropas cristianas frente al ejército turco en 1571 (en la célebre batalla de Lepanto), con la intervención de la Virgen del Rosario, pues ese mismo día la cofradía romana había salido en procesión; dos años después, el papa Gregorio XIII publica un breve mediante el que se establece que el primer domingo del mes de octubre para celebrar la fiesta de la advocación, fenómenos a los que debemos sumar el de los rosarios callejeros que nacen en la capital hispalense a finales del Seiscientos y que van a correr como la pólvora entre la población, acercando esta devoción a la masa popular y provocando un verdadero boom de fundaciones. ROMERO MENSAQUE, J. C., *op.cit*., pp.12-15.

[1379] LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Comportamientos religiosos en Asturias durante…op.cit.*, p. 371
GONZALEZ LOPO, D. L., «Las cofradías en la formación religiosa…*op. cit.*, p.73; GONZÁLEZ LOPO, D.L., «Las devociones religiosas…*op.cit*., p.301.

[1381] SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., *La vida cotidiana…op.cit.,* p.354.

[1382] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Las cofradías en la formación religiosa…*op. cit*., p.73.

[1383] *Ibídem*, p.87.

capilla como la del Rosario nueva[1384]. En el ámbito rural ligado a Pontevedra encontramos también fundaciones en honor a esta Virgen como la cofradía fundada en la feligresía de San Andrés de Lourizán desde, al menos, 1652, así como en San Miguel de Marcón y San Salvador de Lérez de las que se conserva documentación a partir de 1737 (aunque desconocemos la fecha de su fundación). Como curiosidad, podemos añadir que todos los vecinos de Marcón tenían la obligación de unirse a esta hermandad una vez que hubiesen contraído matrimonio, como se indica en la segunda de sus ordenanzas: *«Item constituyen y hordenan que todos los vezinos deesta feligresia ayan de serlo obligados luego que tomen estado»*[1385].

El rezo del Rosario y su popularidad fue otro de los símbolos del triunfo de la reforma tridentina, considerado de excepcional valor dentro de la labor reformadora de la iglesia ya que impulsaba una religiosidad disciplinada y participativa dentro del recogimiento individual[1386]. Un ejemplo del arraigo popular de la devoción al Rosario en Pontevedra (además de su cofradía), lo encontramos en los orígenes de la fundación de la cofradía de Nuestra Señora del Carmen, una advocación que va a triunfar precisamente en la segunda mitad del XVIII[1387] (como muestra la hermandad pontevedresa), fundada en 1754, pues, según se recoge en las primeras líneas de sus constituciones, fue creada por un grupo de jóvenes que se reunían a última hora de la tarde para rezar el Rosario por las calles de la villa:

> *«[...] todos ellos de corta hedad, que el que más llegaria ala de quince años, avian entablado cantar juntos el Rosario por las calles deesta Villa y Parroquia al anochecer de todos los Dias formandose en procesion en la Plazuela que se nombra dela Pedrera, aviendo hecho para ella estandartes y faroles de papel, y aesta debocion se agregaron otros mas niños; y en el mes de febrero del año siguiente de cienquenta y dos acordaron entre si formarse para el referido Rosario en esta Parroquia, ante la Santa Imagen de Maria Santisima del Carmen, que se hallaba en quadro y Capilla solicitando para ello el permiso de don Manuel Juez, actual Rector y Cura propio de dicha Iglesia, quien aviendo condescendido con su yntento, les permitio usasen de dos estandartes, y faroles que avia en esta dicha Parroquia hasta que tubiesen ellos otros; y como tan Santa debocion gustase ala vecindad deesta Pueblo, se agregaron muchos hombres que continuaron asistir al Santo Rosario, y dela limosna con que contribuyen los debotos, se hallan ya con tres estandartes, faroles de vidrio y una Imagen de bestir quese halla colocada en la Capilla y sitio don de estaba antes el quadro expresado: […] lo que ha edificado y edifica tanto a este Pueblo que hasta ahora no han faltado debotos que contribuyan con la zera y limosnas nezesarias para dichas Misas y deseosos de que tan Santa debocion*

[1384] La cofradía del Rosario de Pontevedra seguía existiendo en 1799, cuando aporta ocho mil reales a la Caja de Amortización. Sin embargo, el P. Pardo nos dice en su obra monográfica sobre Santo Domingo de Pontevedra, que en 1610 las cofradías del Buen Jesús y de Nuestra Señora del Rosario van a estar unidas. PARDO VILLAR, A., *op.cit*., p.121. Este puede ser el motivo por el que no aparezca citada ni en el Expediente General de Cofradías de 1770, ni en la Relación de gremios y hermandades de 1834, que recoge que *«no hai en este convento mas cofradia ni hermandad que la del Dulcisimo Nombre de Jesus»*. *Relación de fundacións, irmandades, gremios e cofradías dos conventos e igrexas da vila de Pontevedra.* AMP. Col. Sampedro, 34-5, fol.10. Véase Doc. 38 en el Apéndice I.

[1385] *Libro delas cofradias de Nuestra Señora del Rosario, y Glorioso San Sebastian colocadas en la iglesia de San Miguel de Marcón.* AHDS. Leg. P013680, fol.1.

[1386] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Vida e morta nas parroquias…*op.cit*., p.114.

[1387] La devoción a la Virgen del Carmen va en aumento a lo largo del Setecientos, pues si en la primera mitad de la centuria existían diecisiete cofradías que la tenían como patrona en la diócesis de Santiago, en la última década de la misma el número había ascendido a veintiocho. GONZÁLEZ LOPO, D. L., «La evolución del asociacionismo religioso…*op.cit*., p.35.

no entibie antes si prosiga casa dia con mas ferbor, y concurso auian acordado de una conformidad elegir y formar hermandad y Cofradia vajo el beneplacito del Ilustrisimo Arzobispo de esta Diocesis, o su discreto Probisor, asegurandopor este medio, mas propicio el poderoso Patrocinio de Maria Santisima del Carmen, estableciendo y formando para su subsistencia, buen regimen y gobierno hordenanzas y Constituciones combenientes al mayor Culto probecho y utilidad desus Cofrades [...]»[1388]

En términos absolutos, las cofradías marianas son las segundas más populares en la villa del Lérez, por detrás de las que están dedicadas a un santo, constituyendo el 25,8 % de las existentes.

c) Sacramentales

Las cofradías sacramentales son aquellas que tienen como objetivo el culto del Santísimo Sacramento, con funciones diversas entre las que destacan el acompañamiento del sacerdote con la Eucaristía a casa del enfermo y su vuelta a la Iglesia, la organización de las solemnidades del Jueves y Viernes Santo y del Corpus, así como garantizar el encendido permanente de una lámpara ante el sagrario[1389]. Estas cofradías seguían el modelo de la cofradía del Santísimo Sacramento de Roma que era conocida popularmente como Minerva, pues se alojaba en la iglesia de Santa María *supra Minerva*[1390]. Su nacimiento está ligado a un fraile dominico, Tomás Stella, que la funda en la Ciudad Eterna para poder acompañar al Santísimo por las calles, devoción que pronto llega a las altas esferas de la Iglesia de forma que, en 1539, el papa Pablo III le concede numerosas indulgencias mediante la bula *Dominus Noster Ieusus Christus*, consiguiendo que su popularidad se dispare y se difundan por Europa[1391].

La devoción al Santísimo Sacramento surge en Europa de forma temprana pues, ya la encontramos en el siglo XI; sin embargo, no será hasta Época Moderna cuando se extienda por las ciudades españolas[1392] y, especialmente, por las comunidades rurales, siendo el Concilio de Trento el impulsor de las cofradías de exaltación Eucarística aunque, en el caso de Galicia, los primeros intentos por generalizar este culto se remontan ya a las primeras reformas de la diócesis gallega, previas a la convocatoria del concilio, como el ejemplo de los arzobispos D. Diego de Soto, en la diócesis de Mondoñedo, o el del arzobispo ourensano D. Francisco Manrique de Lara en los años cuarenta del XVI o D. Gaspar Gómez de Zúñiga en la diócesis de Compostela a partir de 1559, ya con la asamblea conciliar en marcha, en la que él había participado[1393]. El resultado de esta política fue un gran crecimiento de estas hermandades en todo el territorio gallego, como demuestra que en la diócesis compostelana van a pasar de suponer el 7,0 % del total de cofradías existentes a mediados del XVI, a alcanzar el 29,0 % a

[1388] *Constituciones de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen*. APSB, sin foliar. Véase Doc. 30 en el Apéndice I.
[1389] GONZALEZ LOPO, D. L., «Las cofradías en la formación religiosa…*op. cit*., p.73.
[1390] PÉREZ PÉREZ, I., *op.cit*., p. 168.
[1391] LOZANO RUÍZ, C., «Asociacionismo religioso en torno al Santísimo Sacramento en la ciudad de Palencia durante la Edad Moderna». *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, Vol. 9, 38, 2019, p. 140.
[1392] MARTÍNEZ GARCÍA, C., «La devoción en Baeza al Santísimo Sacramento en la Edad Moderna», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (coord.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la eucaristía: actas del simposium,* Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, Vol. 1, 2003, vol.1, p. 393.
[1393] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Las cofradías en la formación…*op.cit*., p.72. Aunque las cofradías del Santísimo Sacramento experimentaron una gran expansión en el arzobispado de Santiago, su número nunca va a coincidir con el total de las feligresías existentes pues, en muchas ocasiones, eran cofradías con otro patronazgo las que asumían el mantenimiento de este culto. GONZÁLEZ LOPO, D. L., «La evolución del asociacionismo religioso gallego en la segunda mitad del XVIII…*op.cit.*, p.34.

finales de ese mismo siglo[1394], y subir hasta estar presente en el 93,8 % de las parroquias en el XVIII[1395]; en la de Mondoñedo llegarán a suponer hasta el 35,1 % de las cofradías existentes a finales del XVIII[1396], con presencia en el 93,0 % de las parroquias de la diócesis[1397], si bien A. Martín García apunta que en dicha diócesis estas cofradías no contaron con demasiado arraigo popular pues, la gente prefería orientar su devoción hacia otras advocaciones más veneradas y que sentían más cercanas pues no habían emanado de la élite eclesiástica[1398]. En la diócesis de Lugo la expansión de las cofradías sacramentales fue algo más tardía, de forma que antes de 1649 solo existían tres cofradías del Santísimo Sacramento en su territorio pues, en torno al 58,0 % de ellas se van a fundar ya en el Setecientos alcanzando su cénit en 1749 (con la existencia de ciento treinta y tres)[1399]. En lo que respecta a la ciudad de Pontevedra, existían dos cofradías del Santísimo Sacramento -una en cada iglesia parroquial-, estando también presentes en cada una de las feligresías que hemos estudiado: en Santa Mariña de Bora existía, al menos desde agosto de 1664 y, en el momento de su fundación contaba con trescientos noventa y un hermanos[1400] y en San Andrés de Lourizán era obligatorio para todos los vecinos pertenecer a ella[1401].

Este tipo de cofradía será de las pocas cuya pervivencia sea vista con buenos ojos por Carlos III y sus políticas, lo que se justifica por *«el sagrado objeto de su instituto, y, necesidad de auxiliar á las Parroquias»*[1402].

d) Santos

La tipología que predomina en la Boa Vila es, como suele ser habitual, la de aquellas cofradías bajo la advocación de un santo o santa, hecho íntimamente relacionado con la concepción del santo como figura mucho más cercana y asequible para el fiel, viéndose favorecidas sus fundaciones tanto por la Iglesia como por la iniciativa particular. En el norte las cofradías de santos son las que tienen un mayor peso numérico debido a la actividad de las cofradías gremiales, que solían colocarse bajo el patronazgo de un santo. Así, en Pamplona suponían más del 60,0 % del total, en Barcelona el 50,0 % o en Bilbao el 40,0 %, de sus cofradías estaban dedicadas a santos, ubicándose los valores más bajos en la región de Andalucía [1403] . En el caso de Pontevedra podemos ver en la tabla 48 que nos movemos en los mismos índices que en otras regiones del norte peninsular, al situarse en el 48,4 % las cofradías bajo la protección de un santo o santa y, además, la mayoría de las asociaciones que los

1394 BARREIRO MALLÓN, B., «La diócesis de Santiago en la Época Moderna», en en GARCÍA ORO, J. (coord.): *Historia de las diócesis españolas. 14. Iglesias de Santiago de Compostela y Tuy-Vigo*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2002, pp.177 y ss.

1395 GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Las devociones religiosas…*op.cit.*, p.295.

1396 MARTÍN GARCÍA, A., «Expansión urbana y asociacionismo religiosos en la Galicia de finales del Antiguo Régimen: cofradías, hermandades y órdenes terceras en la Real Villa de Ferrol», *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, Vol. 9, 36, 2018, p.537.

1397 GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Las devociones religiosas…*op.cit.*, p.73.

1398 MARTÍN GARCÍA, A., «Expansión urbana y asociacionismo…*op.cit.*, p.537.

1399 En 1669, las Juntas del Reino de Galicia conceden una importante suma de dinero, más de treinta mil ducados, a repartir entre las siete provincias gallegas, para potenciar el culto de esta devoción. SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., *La vida cotidiana…op.cit.,* p.354; MARTÍN GARCÍA, A., «Religiosidad y asociacionismo…*op.cit.*, pp. 401-402.

1400 *Constituciones dela Cofradia de el Santissimo Sacramento ynclusa en la Parroquia de Santa Mariña de Bora*. AHDS. P006782, sin foliar.

1401 *Constituciones de la Cofradia del Santisimo Sacramento y Rosario. San Andres de Lourizan* (1685-1805). AHDS. P013255, fol.1. Véase Doc. 31 en el Apéndice I.

1402 *Novísima recopilación…op.cit*., Tomo I, Tít. II, Ley VI, p.17.

1403 Cifras según el estudio de ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., «Cofradías y ciudad…*op.cit.*, p.203

adoptaban como patrones eran de tipo gremial pues, tal y como vemos en la tabla 47, a excepción de las cofradías de la Santísima Trinidad, la del Espíritu Santo y la de Nuestra Señora la Blanca, el resto de las hermandades profesionales pontevedresas se acogen a la protección de uno de ellos.

Tabla 47. Relación de patrones y oficios

Santo patrón	Oficio
Santísima Trinidad	Clérigos
San Mauro	Cordoneros
San Miguel	Marineros
Corpo Santo (San Telmo)	Marineros matriculados
Santos Apóstoles	Cirujanos, barberos y sangradores
San Juan	Carpinteros, canteros y calafates
San Nicolás	Herreros, cerrajeros y caldereros
Santa Lucía	Hortelanos
San Antonio	Tejedores y alquiladores
San Cristóbal	Molineros
Espíritu Santo	Toneleros
San Julián	Maestros de Obra Prima
Nª.Sª. la Blanca	Escribanos y procuradores
San Sebastián	Mercaderes
Santa Catalina	Sastres

En la Galicia atlántica los santos más populares son aquellos que protegen y auxilian contra la enfermedad como pueden ser san Antonio de Padua, san Roque[1404] o san Sebastián, seguidos de san Miguel, san Juan o san José[1405], todos ellos con presencia en Pontevedra a excepción del último bajo cuya protección suelen ponerse los carpinteros, pero que, en nuestro caso, se agrupaban en la cofradía de san Juan Bautista[1406]; en la diócesis lucense, además de los santos ya citados, también fueron muy populares como patrones san Bartolomé, san Ramón, santa Lucía y santa Bárbara, todos también con su correspondiente hermandad en la ciudad del Lérez a excepción del segundo[1407]. Resulta complicado establecer un vínculo válido para todos los territorios entre santos y protegidos; en algunos casos hay santos que se generalizan como patrones de un determinado oficio, como el antedicho san José, pero no siempre se sigue una pauta por lo que es difícil establecer la relación entre un santo y sus cofradías.

e) Ánimas

Se trata de un culto omnipresente en Galicia cuyo mayor desarrollo se produce en la segunda mitad del XVII pues, si en el arzobispado de Santiago existían tan solo cuatro cofradías

[1404] En la segunda mitad del siglo XVIII existían en el arzobispado compostelano casi noventa cofradías que tenían como patrón a San Roque. GONZÁLEZ LOPO, D. L., «La evolución del asociacionismo religioso…*op.cit.,* p.36. En Pontevedra tenía una especial devoción pues además de su propia cofradía, contaba con una ermita y se celebraba una procesión el día de San Roque, ya que se le consideraba protector de la ciudad, tal y como recogen las constituciones de la cofradía de San Roque, que trataremos más adelante. *Constitucións da confraria de San Roque (1649).* AMP, Col. Casal, 10-1, fol.2.

[1405] En el Setecientos san Roque va a estar presente en cerca del 28,0 % de las parroquias de la diócesis de Santiago, seguido en popularidad por san Antonio de Padua, aunque muy por debajo -6/9,0 %-. El primero va a ganar la batalla a san Sebastián, que en Época Medieval había sido el santo taumaturgo por excelencia, pero que conforme va a avanzado la Epoca Moderna va a ir perdiendo presencia en favor de san Roque. GONZÁLEZ LOPO, D. L., «La evolución del asociacionismo religioso gallego…*op.cit*., p.70; GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Las devociones religiosas…*op.cit.*, p.297.

[1406] RODRÍGUEZ VILLAR, H., «En la vida y en la muerte: cofradías y devociones en la Pontevedra del Antiguo Régimen», en BORREGUERO BELTRÁN, C. et al. (coords.): *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna*, Servicio de Publicaciones e Imagen Institucional de la Universidad de Burgos, Burgos, 2021, p.778.

[1407] SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., *La vida cotidiana…op.cit.,* p.354.

de Ánimas en 1607, el número habría ascendido vertiginosamente hasta alcanzar las noventa y seis entre 1741-1750, y las ciento cuatro en la última década de la centuria[1408]. Algo parecido sucede en la diócesis de Lugo, pues no hay constancia de la existencia de hermandades de Ánimas antes de la segunda mitad del XVII, pero en los cien años que transcurren entre 1650 y 1750 pasan de ser solamente tres a llegar a las veintiocho[1409]. Dentro de esta expansión podemos encuadrar la creación de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Pontevedra, que se materializa en 1666, si bien sus constituciones hacen referencia a que un grupo de vecinos y el Concejo ya se venían ocupando de esas labores que va a pasar a asumir la cofradía[1410]. Otro caso similar al de Pontevedra es el de la villa de Ferrol donde la cofradía de Ánimas se crea algunas décadas más tarde, en 1692[1411]. Ocasionalmente, la devoción a las Ánimas aparece asociada a la del Santísimo Sacramento, constituyendo una misma cofradía[1412].

Todas las cofradías coinciden en la atención a sus miembros en la muerte, pero serán las de Ánimas las que tendrán el auxilio espiritual tras el fallecimiento como la principal de sus finalidades[1413].

f) Mixtas

Denominamos como mixtas a aquellas hermandades que se encontraban bajo el patronazgo de dos o más patronos, es decir, podían ser sacramentales y de ánimas, estar bajo la protección de la Virgen y un santo o santa o, como en el caso de las de Pontevedra, bajo una advocación de Cristo y un santo. Las cofradías mixtas suelen nacer de la fusión de dos asociaciones que, en algún momento, fueron individuales pero que se acaban juntando como medio para evitar su desaparición y garantizar así su continuidad[1414].

En Pontevedra tenemos dos ejemplos de cofradías mixtas. El primero sería la cofradía de la Ascensión del Señor y los Santos Apóstoles, que agrupaba a los cirujanos, barberos y sangradores del lugar. Sin embargo, nos gustaría destacar que hemos encontrado que solo aparece citada bajo ambas advocaciones en los informes para el Expediente General de 1770, ya que en los testamentos que hemos consultado o en los asientos de los Libros de Difuntos conservados en la parroquia de San Bartolomé se cita simplemente como Santos Apóstoles. Por otro lado, no hemos encontrado mención a ninguna cofradía que se dedicase al culto de la Ascensión del Señor por lo que desconocemos si, en este caso, se trata de un añadido al patronazgo de los Santos Apóstoles sin que una cofradía cristológica existiera anteriormente de forma independiente o si se trataría de la fusión de dos cofradías ya existentes.

1408 GONZÁLEZ LOPO, D. L., «La evolución del asociacionismo religioso…*op.cit*., p.34.

1409 SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., *La vida cotidiana…op.cit.,* p.354.

1410 *‹‹[…] y aver comenssado antes de ahora a enterrar los tales pobres diciendole algunas missas porssu alma y para baya en augmento alo de adelante […]›› Constituciones dela Cofradia delas Animas de Purgatorio colocada en la Parroquial de San Bartolome de la Villa de Pontevedra (1666).* AHPPO. Leg. 69A (15), sin foliar.

1411 BARREIRO MALLÓN, B., La compleja realidad de las cofradías de…*op. cit*., p.36.

1412 ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M.L., «Las cofradías españolas…*op.cit*., p.22.

1413 LÓPEZ LÓPEZ, R. J., «Las cofradías gallegas…*op.cit*., p.186.

1414 En algunas ciudades, como Toledo con catorce o Málaga con doce, son cofradías muy populares. Sin embargo, en ciudades como Pamplona no existen y en Pontevedra, como ya hemos dicho, solo existía una. ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., «Cofradías y ciudad…*op.cit*., pp.202-204.

Tabla 48. Reparto de cofradías según su patronazgo

Tipología	Número	Porcentaje
Divinidad	4	12,9 %
Mariana	8	25,8 %
Santo/a	15	48,4 %
Sacramental	2	6,4 %
Ánimas	1	3,2 %
Mixta	1	3,2 %
Total	31	100,0 %

En el cuadro que ofrecemos a continuación se pueden ver los datos relativos a la representación de estas mismas tipologías en el resto de la Galicia, aunque debemos tener presente a la hora de interpretarla que los porcentajes que se recogen en ella se corresponden mayoritariamente con zonas rurales, frente a lo que nosotros ofrecemos de Pontevedra, que son datos urbanos.

Tabla 49. Presencia de los diferentes tipos de cofradías en Galicia

Tipología	Diócesis de Santiago		Diócesis de Mondoñedo		Diócesis de Tui	
Divinidad	58	2,2 %	26	2,2 %	22	3,1 %
S. Sacramento	864	33,5 %	353	31,1 %	157	22,3 %
Marianas	586	22,7 %	401	35,3 %	236	33,6 %
Santos	833	32,2 %	163	14,3 %	168	23,9 %
Ánimas	229	8,9 %	189	16,6 %	119	16,9 %
Otras	3	0,1 %	1	0,5 %	-	-

Fuente: GONZÁLEZ LOPO, D.L. «Las cofradías en la formación religiosa...*op.cit.*, p.85.

Como podemos observar, las más numerosas en las tres diócesis gallegas son las cofradías del Santísimo Sacramento (de presencia obligatoria en todas las parroquias, lo que explica su abundancia), las cofradías marianas y, por último, las de santos (especialmente numerosas en la diócesis compostelana).

8.3.3. Otras fórmulas de asociacionismo religioso

Además de las cofradías que hemos referenciado hasta el momento, en la Boa Vila existían dos asociaciones que por sus particularidades no hemos querido agrupar en ninguna de las tipologías anteriores: la congregación del Sagrado Corazón de Jesús, vinculada a los jesuítas, y la Venerable Orden Tercera de San Francisco.

8.3.3.1. La congregación del Sagrado Corazón de Jesús

La congregación del Sagrado Corazón de Jesús no era una asociación al uso, sino que tenía como objetivo difundir entre sus miembros un modelo de vida adecuado para estar en gracia con Dios[1415]. En un principio, las congregaciones jesuíticas se colocaron bajo patrocinio mariano, pero en el XVIII van a pasar a responder a la devoción del Sagrado Corazón que, si bien no es una creación jesuita, sí serán ellos los que contribuyan a su difusión[1416]. En Pontevedra, esta asociación se crea en la segunda mitad del Setecientos, de la mano de un jesuita catalán, el P. Diego Correa que vive en esta villa entre 1718 y 1746, pudiendo datarse la

[1415] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Un nuevo modelo de espiritualidad laica: las congregaciones jesuíticas y la devoción al Sagrado Corazón de Jesús en el siglo XVIII», en FERNÁNDEZ CORTIZO, C., GONZALEZ LOPO, D. L., MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, E. (coords.): *Universitas*. *Homenaje a Antonio Eiras Roel*. Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2002, Tomo I, p.346.
[1416] *Ibídem*, p.350.

fundación en 1737[1417] Estaba alojada en el interior de la iglesia de la Compañía, en una capilla del lado del evangelio, cuyo patronato pertenecía a la familia Mosquera, gran mecenas de la propia Compañía[1418]. No es accidental la existencia de esta congregación en la ciudad, puesto que aquí se encontraban asentados desde el último tercio del XVII los jesuitas y habían levantado su colegio y su iglesia entre finales de ese siglo y principios del XVIII (como explicamos con detenimiento el capítulo dos); de hecho, los colegios de la Compañía fueron los primeros lugares de implantación de estas asociaciones, dirigidas en un primer momento a sus alumnos, pero que después pasan a acoger al resto de los fieles que así lo demandaran[1419].

A través de la regla de la congregación que se publica en 1886 en la revista *El Mensajero del Corazón de Jesús* sabemos que la fundación debía contar con el visto bueno del obispo, y que, una vez conseguido, la congregación recién nacida debía remitir el diploma de agregación a la hermandad primitiva, establecida en Roma[1420]. En el altar o capilla que ocupase la congregación, se debía colocar una imagen del Sagrado Corazón con la intención de que su visión excitase la fe y la devoción de los fieles; con el mismo objetivo, debía colocarse junto al altar un libro en el que se recogieran las indulgencias concedidas a sus miembros.

En Vigo, había otra congregación cuya fundación data del mismo año que la pontevedresa y que tenía su sede en la iglesia-colegiata de la ciudad[1421]. Si bien no conocemos la organización de la de Pontevedra, sabemos por la de Vigo que se trata de una jerarquía más compleja que la de otras asociaciones religiosas de laicos, igual que ocurre con la VOT, a cuyo frente estaban el capellán, un prefecto y cuatro diputados (dos laicos y dos eclesiásticos); además, entre sus cargos, también había un secretario, dos depositarios o tesoreros, dos lectores y dos sacristanes, todos ellos (cada uno con sus propias funciones), se encargaban del buen funcionamiento de la congregación, tanto en lo espiritual como en lo económico[1422].

Una parte importante para los hermanos del Sagrado Corazón era su inclusión en la vida comunitaria de la hermandad, que pasaba por la práctica de diferentes ejercicios o disciplinas espirituales a lo largo del año como las obligaciones diarias de asistir a misa, rezar el rosario o recitar una serie de oraciones al despertar[1423], así como la asistencia semanal a un ejercicio público de piedad que se celebraba en el altar de la congregación[1424].

Hasta aquí la información que podemos ofrecer sobre la congregación pontevedresa, dado que no hemos encontrado documentación generada por ella, ni aparece mencionada en ningún testamento.

8.3.3.2. La Venerable Orden Tercera

No era la congregación del Sagrado Corazón de Jesús la única asociación que exigía una mayor implicación a sus miembros con el fin de alcanzar un modo de vida más perfecto sin tener que renunciar a la vida mundana; en Pontevedra encontramos también la Venerable Orden Tercera de Penitencia, asociada a la orden franciscana (véase Lám. 81). El nacimiento de este

[1417] RIVERA VÁZQUEZ, E., *Galicia y los jesuitas. Sus colegios y enseñanza en los siglos XVI al XVIII.* Fundación Barrié de la Maza, A Coruña, 1989, p.479).
[1418] TILVE JAR, M. A., LAGE RARIO, R., *op.cit.*, p.15.
[1419] La primera congregación del Sagrado Corazón nace, como no podía ser de otra manera, en la Ciudad Eterna, propiciada por el jesuita belga Juan Leunis. GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Un nuevo modelo de espiritualidad...*op.cit.*, p.346.
[1420] «Congregaciones del Sagrado Corazón de Jesús», *Mensajero del Corazón de Jesús y del apostolado de la oración*, 3, 1886, p.219.
[1421] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Un nuevo modelo de espiritualidad…*op.cit.*, p.351.
[1422] *Idem.*
[1423] *Ibídem*, p.352.
[1424] «Congregaciones del Sagrado Corazón...*op.cit.*, p.219.

tercer brazo (el primero serían los propios franciscanos y el segundo las clarisas)[1425], suele fijarse en torno al 1221, aunque la Iglesia no la reconocerá oficialmente hasta 1289, cuando el papa Nicolás IV aprueba su regla[1426]. Parece que las primeras fraternidades de terciarios de la Península Ibérica se crearon en Aragón en el siglo XIV y será a lo largo de ese mismo siglo cuando se expandan por el resto del territorio peninsular. La VOT comenzará su andadura en los siglos modernos en decadencia, pero su popularidad comenzará a despegar de nuevo en la primera mitad del siglo XVII[1427], adquiriendo una gran repercusión en el mundo urbano, especialmente en aquellos núcleos que contaban con un convento franciscano, como es el caso de Pontevedra, aunque en el rural también tuvieron presencia a través de las misiones de los frailes, que acabaron desembocando en la creación de nuevas hermandades, como sucede en Antas do Ulla (Lugo), A Teixeira (Ourense) o Barro (Pontevedra)[1428]. Según P. A. Arbiol, el objetivo de estas asociaciones es: «*disponer un camino llano del Cielo, y una senda sin embarazos, llena de virtudes para todos los Fieles Christianos, para que en el siglo y en sus casas viviesen como Religiosos*»[1429], unas palabras clave para lograr comprender el éxito de esta orden que, a decir de A. Martín García, residía, entre otras cosas, en que permitía a los laicos llevar una vida religiosa más profunda y comprometida sin tener que renunciar al mundo[1430].

La primera mención a la VOT de Pontevedra la encontramos en un documento de 1684, en el que los hermanos solicitan permiso al ministro provincial de Santiago para levantar su capilla dentro del convento de San Francisco[1431]. En 1776, como ya comentamos en el capítulo segundo, la capilla se encontraba en la ruina, una situación de la que la orden consigue salir gracias a la ayuda de don Manuel Prego de Montaos[1432].

[1425] Así relata B. Tellado la fundación de la Tercera Orden: «*Fundada pues la Orden Primera de Religiosos Menores con Regla dictada por el mismo Crhisto, como para un nuevo Colegio Apostolico; y la Segunda de Señoras Pobres, con Regla no menos ilustres; ò yà Clarisas por su Primeceria, y Norte, mi gloriosa Madre Santa Clara, hija Primogenita de Espiritu tan Seraphico, emula en vuelos con el impulso mismo; Seraphines eran de el Propiciatorio: Fundò el Seraphico Padre con su Regla propia (singular excelencia!) no menos inspirada, la Tercera de Penitencia (assi llamada, por ser en el Orden su Tercera Hija, primera en el afecto, qual por Penitente, amante, comun universal Refugio) para quantos de todo sexo, gerarquia, y estado, sin dexar sus casas, y honestos empleos, quisieren en sequito de tal Seraphin arreglar su vida, y mejorar su espiritu».* TELLADO, B., *Promptuario de terceros verdaderos hijos del serafin llagado N.P.S. Francisco en su Seraphica Orden Tercera de Penitencia: con clara noticia de tan S. Instituto, su Origen, Regla y Estatutos Bulados mejorado y añadido por su autor Buenaventura Tellado (1719).* Imprenta de S. Cruz, Salamanca, 1729, pp.4-5.

[1426] El P. San Buenaventura dice que la orden la funda el Padre Seráfico en 1221, durante el pontificado de Honorio IV. Así, tradicionalmente se considera que la regla es una creación del propio San Francisco, si bien fue el cardenal Hugolino, después Gregorio IX, quien la redacta; con todo, la regla que más tiempo ha estado vigente es la citada de Nicolás IV, que se utiliza desde 1284 hasta el Ochcocientos. DIAZ DE SAN BUENAVENTURA, F., *Primera parte del Espejo Serafico; destierro de ignorancias, y Antorcha contra las ultimas dudas que descubrió el discurso: sacada à vista del mundo para los insignes penitentes hijos de la Orden Tercera del Patriarca San Francisc*o. Imprenta de Antonio Frayz, Santiago, 1683, Cap. I, p.2; RODRÍGUEZ BECERRA, S., «Los privilegios espirituales de la Orden Tercera de San Francisco», en PELÁEZ DEL ROSAL, M. (coord.): *El Franciscanismo en Andalucía. La orden tercera seglar*, Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, Córdoba, 2006, p. 3.

[1427] Uno de los condicionantes, apuntado por O. Rey Castelao, sería la gran cantidad de beneficios espirituales que les van a conceder los pontífices tras Trento; además, se produce un punto de inflexión en el Capítulo General de la Familia Cismontana, celebrado en Toledo en 1606, durante el cual los frailes franciscanos se comprometen a difundir a través de sus prédicas el modo de vida de los terciarios. VÁZQUEZ BELLO, P., «Presos y peregrinos: la oferta asistencial de la VOT de San Francisco en Galicia en la Edad Moderna», en BORREGUERO BELTRÁN, C. *et al*. (coords.): *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna*, Servicio de Publicaciones e Imagen Institucional de la Universidad de Burgos, Burgos, 2021, p.714; REY CASTELAO, O., «Frailes y campesinos…*op.cit*., p.292.

[1428] MARTÍN GARCÍA, A., «La Orden Tercera Franciscana en la Península Ibérica: de sus orígenes medievales a su eclosión en la Edad Moderna», *Archivo Íbero-Americano 77*, 284, 2017, p.85

[1429] ARBIOL, A., *Los terceros Hijos del humano Serafin…op.cit.,* Parte I, Cap. V, fol.40.

[1430] MARTÍN GARCÍA, A., «Los franciscanos seglares en la Corona de Castilla durante el Antiguo Régimen», *Hispania Sacra*, 57-16, 2005, pp.456

[1431] FERNÁNDEZ GASALLA, C., *op.cit.*, p.244.

[1432] Sobre esta donación véase el Doc. 3 del Apéndice I.

A nivel organizativo, esta asociación era mucho más compleja que las cofradías, se encontraba mucho más jerarquizada e implicaba a muchas más personas, distinguiéndose más de una decena de cargos: Ministro, Padre Visitador, prominstro y prominstra, discretos, enfermero mayor, maestro de ceremonias, vicarios y vicaria del culto divino, síndico, secretario, celadores, informantes, celadores de novicios, maestra de novicias, cobrador y sacristán[1433]; sin embargo, se contempla que, para que no se ocupen tantas personas con estos cargos, varios de ellos puedan ser ejercidos por una misma persona, como ocurre con el Maestro de Ceremonias, que lo será también de novicios, la prominstra, que será Maestra de Novicias, los celadores, que ejercerán asimismo de informantes y los enfermeros que también serán cobradores[1434]. Para escoger al candidato que debía ocupar cada puesto se realizaba una votación anual, cuyos pormenores se especifican en el capítulo quince de las constituciones de la orden de Pontevedra[1435]. El número de personas que podían desempeñar cada puesto varía dependiendo del tamaño de cada congregación.

Conseguir ser hermano o miembro de pleno derecho era un proceso largo que se iniciaba con una petición formal de entrada en la orden, cuyo contenido conocemos a través de B. de Sena y que recogemos a continuación:

> «*N. natural de N. y vecino de N. hijo de N. natural de N. y de N. natural de N. digo, que por la mucha devocion que tengo à Nuestro Padre San Francisco, deseo recibir el Habito de su Tercera Orden: suplico al Padre Visitador, a los Hermanos, Ministro, Discretos, y demás Oficiales de la Junta, se sirvan de admitirme, y que para ello se hagan las diligencias necessarias. Vivo en la Parrochia de N. calle de N. en casas de N. y ofrezco informacion*»[1436]

A continuación, debían superar un año de noviciado[1437] durante el que se realizaban una serie de averiguaciones para conocer la idoneidad de su candidatura, por lo que se interrogaban

[1433] Los oficios que figuran en los estatutos de la orden de Pontevedra difieren un poco de los que recoge B. de Sena, que son: Ministro, Padre Visitador, discretos, enfermero mayor, maestro de ceremonias, vicario del culto divino, procurador, síndico, secretario, contador y custodio de los entierrso; además, en los lugares en los que la VOT tiene capilla propia, como es el caso que nos ocupa, había también celadores, sacristán, cobrador, llamador y enfermeros menores. DE SENA, B., *op.cit*., p.56. Para conocer más detalles sobre las funciones que debía desempeñar cada uno de los cargos véase el Cuadro 8 del Apéndice II.

[1434] *Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra*. AVOTP, fol.21. Véase Doc. 32 en el Apéndice I.

[1435] Cada año se decidían, mediante la celebración de elecciones, los hermanos que ocuparían cada cargo en una votación en la que no podían participar todos los hermanos, sino solo los que habían ejercido como ministros en el pasado y los que ocupasen algún cargo en ese momento. *Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra*. AVOTP, fol.21. Véase Doc. 32 en el Apéndice I.

[1436] DE SENA, B., *Ordenaciones generales para el mejor, más fácil, claro y suave govierno espiritual y temporal de la Venerable Orden Tercera de Penitencia*. Imprenta de Andrés Fráiz, Santiago, 1719, fol.17.

[1437] Hemos podido comprobar a través de la documentación generada por la VOT pontevedresa que, en algunos casos, entre el momento de la entrada y el de la profesión transcurre más de un año, aunque no es lo más frecuente. La respuesta a esta cuestión la encontramos en las ordenanzas locales de esta orden, en las que se recoge que el noviciado dura un año y que los candidatos tienen un plazo de dos meses para profesar una vez cumplido este periodo; sin embargo, se abre la posiblidad de demorar este trámite seis meses, o incluso más, si se cuenta con la dispensa del Ministro y se abonan dos reales por cada mes de retraso: «*Yten confirmamos, lo ya decretado, el que todos los novicios, que no professaren dentro de dos meses despues de concluido el año de noviciado, sean ipso facto expelidos, de dicha hermandad, Y sila Junta quisiere dispensar en que se le espera asta pasar seis meses; sea conla condicion y pena de que aya de pagar un real de plata por cada mes quese le esperare, y el que noviniere en ello, sea totalmente excluido para siempre; sin que los tales puedan ser admitidos a Nuestra hermandad, como tampoco otros qualesquier expelidos, si primero no constare de su enmienda y arrepentimiento, y Juntamente no concurrieren de nuevo con la limosna de entrada y profesion». Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra*. AVOTP, fol.11. Véase Doc. 32 en el Apéndice I. Es el caso de don Antonio Rodríguez que tarda más de tres años en profesar: *«don Antonio Rodriguez tomo el Habito en manos del Padre Visitador fray Juan dela Peña en 18 de agosto de 1761 y profeso en las del Padre Visitador fray Leandro Martinez en 1º de henero de 1764». Libro de novicios (1748-1889).* AVOTP, sin foliar.

a una serie de testigos que conocieran al candidato, siguiendo las directrices de siete cuestiones clave, que también recoge B. de Sena:

1. Nombre y origen de los padres y de los cuatro abuelos.
2. Se le pregunta si sus progenitores estaban casados cuando el aspirante fue concebido, es decir, si es un hijo legítimo de esa pareja.
3. Se intenta averiguar si los padres y los abuelos son buenos cristianos o si han sido sospechosos de no serlo en algún momento de su vida.
4. Deben demostrar su limpieza de sangre
5. Se incide en si el aspirante es también un buen cristiano.
6. Oficio del aspirante para conocer si con él se gana la vida adecuadamente[1438].
7. Por último, se le pregunta si tiene constancia de que todo lo que ha declarado es público y notorio[1439].

Algunos aspirantes se librarían de pasar por esta fase de información como pueden ser los hombres y mujeres de un determinado linaje, los militares o los familiares del Santo Oficio, tal y como consta en los estatutos generales de la orden:

> «*Los estatutos generales acerca deste Capitulo mandan, que a todos se agan informacion; sino fuere señor, o señora de titulo, caballero de Algun orden militar, Familiar del Sancto Oficio, o sacerdote de notoria nobleza, tambien se podra dispensar, con los hijos delas sobredichas personas calificadas; o quando son hijos de hemanos profesos en esta orden si sele han hecho informaciones; y tambien con aquellos que tienen hermanos professos en religion aprobada; pero de todos estos, debe costar al que da los habitos, ministro, u discretos, que los tales pretendientes son exemplares virtuosos, y nada escandalosos, ni disolutos*»[1440]

Tras superar el noviciado tenía lugar la ceremonia de profesión, una sesión presidida por el ministro, el padre visitador (que explicaba a los aspirantes las obligaciones propias de su nueva condición y les imponía el hábito) y el secretario (que se encargaba de leer los nombres de los nuevos hermanos en voz alta y de inscribirlos en el registro de hermanos). Los novicios debían seguir el acto permaneciendo de rodillas y portando una candela encendida en una mano y el hábito en la otra[1441]. Con la formalización de este ritual los nuevos miembros pasan a estar

[1438] En el interrogatorio a los testigos se incluían preguntas sobre el oficio del aspirante para saber si este podía mantenerse y si ejercía o había ejercido ciertos oficios considerados deshonrosos, como verdugo, pregonero o cortador. En otras órdenes terceras, como en la de Braga, no se permitía la entrada a carniceros, porteros, arrieros o comediantes, entre otros, por el mismo motivo, pudiendo relacionar esta negativa a la imagen de rectitud en las costumbres y el reconocimiento social que se esperaba de los hermanos. LOBO DE ARAÚJO, M. M., «As Ordens Terceiras do Noroeste português na Idade Moderna e os seus irmãos nos estatutos setecentistas: processo de admissão e benefícios espirituais e materiais», en LOBO DE ARAÚJO, M. M. (coord.): *As Ordens Terceiras no mundo ibérico na Idade Moderna*, Santa Casa de Misericórdia de Braga, Braga, 2019, p. 279. En Pontevedra, además, había otro tipo de restricciones bajo las que subyace esta misma idea: los alguaciles, los porteros, los cobradores de rentas o las revedendoras podían entrar en la orden, pero nunca como hermanos de hábito descubierto. *Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra*. AVOTP, fol.12v. Véase Doc. 32 en el Apéndice I.

[1439] DE SENA, B., *op.cit.*, pp.20-21.

[1440] *Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra*. AVOTP, fol.9. Véase Doc. 32 en el Apéndice I.

[1441] MARTÍN GARCÍA, A., «La orden franciscana seglar en el Reino de Galicia durante el Antiguo Régimen», *Estudios Mindonienses: Anuario de estudios histórico-teológicos de la diócesis de Mondoñedo-Ferrol*, 21, 2005, p.753. El P. B. Tellado detalla en su *Promptuario de Terceros* que el día de la toma la profesión y toma de hábito suele ser el día de la procesión del Cordón u otra festividad de la orden. TELLADO, B., *Promptuario de Terceros…*op.cit., p.208.

sometidos a la regla de la orden y deben obedecer sus preceptos, tanto los que atañen a aspectos de su vida privada (como la decencia en el vestir o la no participación en convites, danzas o juegos), como en su vida espiritual y comunitaria, de forma que se comprometían a practicar el ayuno en la Cuaresma -con la excepción de los hermanos enfermos y de las embazadas-, a no comer carne varios días a la semana o a participar en los ejercicios y disciplinas semanales; además, se recomendaba comulgar, al menos, tres veces al año -Navidad, Pascua y Pentecostés-, la asistencia diaria a misa o el rezo del rosario que tenía lugar en la capilla de la orden cada atardecer[1442].

En lo tocante a la composición de la hermandad pontevedresa, hemos detectado que no son pocos los hermanos y hermanas que poseen un estatus diferenciado o, al menos, una situación acomodada, como indican los apellidos o títulos de algunos de ellos, como los condes de Fefiñanes, que solicitan su entrada en la orden en 1777[1443] o los condes de San Román que lo hacen en 1766[1444]. Sobre esta condición destacada de los terciarios se pronuncia el P. A. Arbiol, que señala que, si se consignasen en un libro los nombres de todos los hermanos ilustres, solo ellos ocuparían un libro entero:

> «*Si de los Eminentissimos señores Cardenales, Arçobispos, Obispos, Prelados, Eclesiasticos, y Dignidades de Insignisimas Iglesias, se hubieran de referir todas las personas Ilustres que ha tenido la Tercera Orden Serafica; y todos los Reyes, Principes, Grandes Señores, Duques, Marqueses, y Condes, se huviessen de numerar con individuación, solo sus nombres ocuparian un dilatado libro*»[1445]

En el *Libro de novicios* que hemos podido consultar no se relacionan los oficios de los novicios ni de los profesos de forma sistemática, por lo que no podemos realizar un estudio profundo de la composición socioeconómica de la orden en la villa, aunque sí hemos podido constatar que abundan las personas cuyo nombre va precedido de don o doña, los mandos militares o los miembros del estamento eclesiástico, lo que contribuye a reforzar la idea de un cierto carácter elitista de la orden (véase Lám. 82). Pasemos ahora a conocer el volumen de entradas y profesiones, para lo que hemos realizado tres catas, de diez años cada una, que nos permiten conocer el movimiento de hermanos y hermanas en la segunda mitad del XVIII y principios del XIX.

Tabla 50. Porcentaje de profesiones

Año	Entradas	Profesiones	
1756-1765	44	42	95,4 %
1776-1785	296	245	82,8 %
1796-1805	199	170	85,4 %

Como podemos apreciar, el mayor número de entradas se produce entre 1776-1785, después de que la capilla se recupere de su ruina, con un volumen que multiplica por más de seis el de la etapa anterior, que se corresponde a los diez años que transcurren entre 1756-1765. En la transición al Ochocientos, las cifras son mucho más altas que las observadas a mediados del XVIII, pero sin llegar a alcanzar las de las décadas de los setenta y ochenta. De la misma manera, constatamos que la gran mayoría de los que solicitaban entrar superaban con éxito el año de formación y las averiguaciones, con valores siempre superiores al 80,0 %. Pero ¿cuáles

[1442] DE SENA, B., *op.cit.*, pp.5-6.
[1443] *Libro de novicios (1748-1889).* AVOTP, sin foliar.
[1444] *Ibídem*, sin foliar.
[1445] ARBIOL, A., *Los Terceros Hijos…op.cit.*, p.138.

eran los motivos que podían truncar una profesión? En primer lugar, podemos apuntar a un móvil económico: el hermano o hermana no profesaba porque no podía asumir la carga que conllevaba el pago de la entrada y de las cuotas anuales, un primer pago que conocemos gracias al Libro de acuerdos y elecciones, y que variaba según la edad del aspirante, oscilando entre los ocho reales que abonaban por la entrada y profesión los menores de veinte años y los sesenta que debían pagar los mayores de sesenta, como se puede apreciar en la tabla que ofrecemos a continuación:

Tabla 51. Cuota de entrada y profesión de la VOT de Pontevedra en 1776[1446]

Edad/condición	Principios 1776	Junio de 1776
Hasta 20 años	8 reales	8 reales
30 años	12 reales	12 reales
40 años	20 reales	20 reales
50 años	30 reales	30 reales
60 años o más	60 reales	60 reales
Pobres y criados	6 reales	8 reales
Peligro de muerte	48 reales	60 reales

Además de esta cuota de entrada y profesión, en el capítulo segundo de las ordenanzas se recoge que deben pagar en concepto de limosna treinta reales, quince en la entrada y otros tantos a la profesión:

> *«Iten por quanto, la limosna anual despues de ser muy corta, es tan cobrada que no llega para soportar la mitad delos gastos de zera azeyte ornatos, y funciones; por tanto confirmamos lo ya practicado, y nuebamente ordenamos, que todos los pretendientes, por razon de zera; propinas y limosna pecunaria para sus exequias, ayan de pagar treinta reales de vellon, delos quales se remediaran las necessidades del Padre Visitador por razon de sus propinas y trabajo. Y con lo demas, se probeera la Capilla delo necessario a tiempo oportuno. Y para que esta sea mas tolerable a los pretendientes ayan de entregar la mitad de dicha limosna, al tomar el habito, y la otra mitad ala profesion»*[1447]

Otro de los motivos para faltar a la profesión puede ser la despreocupación por formalizar los trámites necesarios o la falta de voluntad de llevar una vida tan recta[1448] además, claro está, de los que no consiguieron pasar la fase de información. Entre los novicios no profesos hemos localizado un quinto motivo: Ana María Casal no profesa porque «*entro de religiosa*»[1449]. Pese a todo, el porcentaje de los que no consiguen convertirse en hermanos de pleno derecho es muy pequeño, no solo en Pontevedra, sino que, en otras localidades gallegas, como en Padrón, estos solo suponen el 15,6 % entre 1772 y 1835[1450].

[1446] *Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra*. AVOTP, fol.3 y 43.
[1447] *Ibídem*, fol. 13v.
[1448] REY CASTELAO, O., «Frailes y campesinos...*op.cit*., p.294.
[1449] *Libro de novicios (1748-1889).* AVOTP, sin foliar.
[1450] REY CASTELAO, O., «Frailes y campesinos...*op.cit*., p.294.

Tabla 52. Reparto de profesiones por sexo

Años	Hombres		Mujeres	
1756-1765	19	45,2%	23	54,8%
1776-1785	97	36,6%	148	60,4%
1796-1805	72	42,3%	98	57,6%

Toca ahora conocer quiénes estaban más interesados en formar parte de esta orden, los hombres o las mujeres. La respuesta a esta pregunta es clara, basta un vistazo a la Tabla 52 para darse cuenta de que son las segundas las que cuentan con un mayor porcentaje de profesiones, al menos en las tres décadas que hemos podido estudiar. Esta feminización de los terciarios no es un fenómeno exclusivo de la ciudad que nos ocupa, sino que la vemos en otros puntos del territorio gallego hacia el último cuarto del XVIII: en Santiago de Compostela, entre 1771 y 1780, el 64,7 % de las entradas son femeninas y en la década siguiente, el 59,7 %[1451]; en A Coruña, datos similares: para la primera fecha, el 60,2 % de los aspirantes son mujeres, y para 1780-1790 lo son el 61,1 %[1452]. En la VOT de Ferrol, el 47,5 % de los novicios eran hombres entre 1774-1783, y el 34,7 % entre 1795-1804[1453]; en Padrón, más de lo mismo, el 68,0% de los profesos eran mujeres. Una situación que O. Rey Castelao justifica explicando que, a pesar de que los estatutos y la organización de la VOT no es más favorable para las mujeres que para los hombres, la feminización de esta orden podría estar relacionada con la menor presencia de conventos femeninos de la orden franciscana y la exigencia del pago de una dote para entrar en ellos, lo que cerraba la puerta a la mayoría de las mujeres, por lo que la VOT les ofrecía una ventana a un modo de vida más perfecto sin tener que convertirse en monjas, toda vez que era la única opción para las mujeres que ya habían contraido matrimonio[1454].

Además de aquellos que pasaban por todo el proceso de noviciado y profesión, había personas que solicitaban la entrada a la orden cuando la muerte ya estaba llamando a su puerta, por lo que resulta bastante común encontrar en los libros de novicios asientos que recogen la entrada de un hombre o de una mujer *in articulo mortis*. A estos se les imponía el hábito, pero si además solicitaban la asistencia de los hermanos terciarios a su entierro y el uso del ataúd comunitario debían abonar sesenta y seis reales[1455]. Del mismo modo, podía ocurrir que un miembro de una orden de otra ciudad llegase a la villa y manifestase su deseo de entrar en la de Pontevedra. Esto sería algo común, por ejemplo, entre los militares, en un gesto que tenía una doble significación: por un lado, garantizaban la continuación de su vinculación con la orden (y, por tanto, de sus beneficios espirituales) y por otro, era una forma efectiva de integrarse en el tejido social de la villa[1456]. Estos debían mostrar ante el padre visitador o ministro de su nueva ciudad la patente en la que constaba que era hermano de la VOT de otra ciudad, un documento que se le entregaba a todos los hermanos tras la profesión y que iba firmado por los dos cargos antedichos y por el secretario de la orden. Sobre la utilidad de esta patente se pronuncia B. de Sena:

[1451] VÁZQUEZ BELLO, P., «Mujeres ricas vestidas de cenizo. La feminización de las fraternidades terciarias franciscanas en el Noroeste Peninsular, ss. XVII y XIX», en LOBO DE ARAÚJO, M., CONTENTE, C., (coords.): *As mulheres nos caminhos da História*, Universidade do Minho, Braga, 2021, p.185.
[1452] *Ibídem*, p.184.
[1453] MARTÍN GARCÍA, A., «El movimiento seglar franciscano en el noroeste gallego durante el Antiguo Régimen las VOT. de Ferrol y A Graña», *Sémata: Ciencias sociais e humanidades*, 15, 2004, p.326.
[1454] REY CASTELAO, O., «Frailes y campesinos...*op.cit*., p.295.
[1455] *Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra*. AVOTP, fol.19v. Véase Doc. 32 en el Apéndice I. Por ejemplo entre 1776-1785 entraron cuarenta y cinco hermanos de este modo. *Libro de cuentas de la Venerable Orden Tercera de Penitencia de San Francisco en la villa de Pontevedra*. AHN. Clero-Secular_Regular, Leg.10262, fol.11-39v.
[1456] REY CASTELAO, O., VÁZQUEZ BELLO, P., «La movilidad entre hermandades de la VOT franciscana: el caso de la ciudad de A Coruña (1673-1834)», *Archivo Ibero-Americano*, 81, 292-293, 2021, p.43.

> «*Y paraque en todo tiempo, y en toda parte conste, que son Hermanos de esta Venerable Orden, y hijos de nuestro Padre San Francisco, y que por tales sean admitidos de los demas Hermanos, en qualquier lugar donde acaeciere vivir, ò morir, à los que huvieren professado, se les darà firmada del Padre Visitador, y Ministro, y sellada con el Sello de la Orden, y refrendada del Secretario, una Patente con estas insignias, y de este tenor*»[1457]

En las ordenanzas pontevedresas se recoge la particularidad de que se puedan admitir como hermanos no solo a los profesos, sino también a los que solo eran hermanos de hábito:

> *«Iten nuebamente ordenamos, que todos aquellos que quissieren incorporarse, aviendo tomado el habito de devocion en esta tercera orden, sean admitidos, constando primeramente de su limpieza, y contribuiendo juntamente con la limosna preceptiva arriva espressada y segun la edad»*[1458]

Estos incorporados debían pagar, además de la correspondiente cuota anual, una tasa por la entrada, que en Pontevedra va desde los tres reales hasta los quince reales, sin que podamos saber el criterio establecido para este diferente rango de precios[1459].

No cabe duda de que, a pesar del esfuerzo espiritual y económico que suponía entrar en la VOT, la recompensa era mayor dado que sus miembros recibían numerosos gracias e indulgencias por su participación en la comunidad terciaria. A través del libro *Indulgencias, gracias y privilegios de la Venerable Orden Tercera de Penitencia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco* en el que se compilan las indulgencias concedidas a los hermanos de esta orden hasta los pontificados de Benedicto XIII y Clemente XIV, conocemos de primera mano los motivos que llevarán a muchos hombres y mujeres a unirse a sus filas: la ayuda extra concedida a sus miembros en materia de salvación. Recogemos algunas de ellas: el día que los hermanos reciben el hábito ganan indulgencia plenaria, concedida por Pablo V, en 1606; si los hermanos y hermanas rezan cinco Padres Nuestros y cinco Ave María por los papas León X e Inocencio XII, obtienen las indulgencias, plenarias y no plenarias, concedidas a las iglesias de Roma, Jerusalén, Santiago y a la Porciúncula; el rezo de setenta y dos avemarías y siete padrenuestros, (la llamada Corona de María Santísima)[1460], granjeaba indulgencia plenaria aplicable a cualquier alma del Purgatorio que el hermano desease; los Terceros que se reúnen para tratar sobre cuestiones referentes a la orden ganan quinientos sesenta días de indulgencia, concedidos por Clemente V en 1305, y los que acompañen al Santísimo Sacramento a casa de un enfermo pueden obtener entre cinco y siete años, dependiendo de si portan una candela o no; de igual modo, si asisten a un entierro ganan cien días de indulgencia, según concesión de Benedicto

[1457] Continúa con un modelo de lo que debe contener la patente. DE SENA, B., *op.cit*., p.36.
[1458] *Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra*. AVOTP, fol.12v. Véase Doc. 32 en el Apéndice I.
[1459] En 1780, por ejemplo, se incorporan cinco hermanos: tres soldados, abonando cada uno tres reales, una mujer, doña María Manuela del Villar, que paga quince reales, y un hombre, don José Antonio Aller y Varela, que paga doce y medio. *Libro de cuentas de la Venerable Orden Tercera de Penitencia de San Francisco en la villa de Pontevedra*. CLERO-SECULAR_REGULAR, L.10262, fol.25v. En la ciudad de A Coruña, esta cuota va desde los dieciséis a los treinta y dos reales. REY CASTELAO, O., VÁZQUEZ BELLO, P., *op.cit*., p.49.
[1460] La conocida como Corona de Nuestra Señora fue una devoción establecida por San Buenaventura y aprobada por el pontífice León X y, aunque aquí se especifica que consiste en el rezo de setenta y dos Ave Marías y siete Pater Noster, lo cierto es que había hasta media docena de formas de rezarla. RODRÍGUEZ BECERRA, S., *op.cit*., p.14.

XIV[1461]. Además de las absoluciones generales, la orden pontevedresa contemplaba en sus estatutos cuatro días más señalados a este fin: los días de san José, san Antonio de Padua, san Juan Bautista y san Lorenzo[1462].

La existencia de esta asociación no solo era beneficiosa para sus congregantes, sino que suponia una importante fuente de ingresos para las comunidades franciscanas a las que estaban asociadas, lo que se constata, en el caso de Pontevedra, a través de la concordia entre franciscanos y terciarios en 1692, con motivo de la fundación de la orden. A continuación, recogemos los puntos de este acuerdo que nos confirman esta teoría:

- La mitad de lo que pagaban los fieles por ser sepultados en el suelo de la capilla terciaria era para el convento[1463].
- La VOT debía abonar al Padre Guardián entre dos y tres reales por cada misa de fundación que se celebrase. La diferencia en el importe se debe al momento del día escogido para su celebración: si por orden del fundador la misa debía celebrarse a una hora concreta, tres reales; si, por el contrario, este no señalaba ninguna hora concreta, dos reales. Además, por cada misa cantada se le debían abonar a la comunidad ocho reales, más diecisiete cada año por la celebración de un Acto General por los hermanos difuntos.
- Por el acompañamiento de la comunidad al cuerpo de un terciario pobre de solemnidad, entendiendo como tal su participación en el cortejo fúnebre, y la celebración de una misa, otros diecisiete reales.
- Otros treinta y tres reales por las misas celebradas en cada una de las festividades de la orden tercera.
- Las misas celebradas dentro de la capilla terciaria podía oficiarlas cualquier religioso, tanto regular como secular, pero las misas por los difuntos solo podían decirlas los frailes o los sacerdotes que fueran miembros de la orden. Cada una de estas misas se pagaba a catorce reales[1464].

Hemos elaborado una tabla, la número 53, que contiene información acerca de las misas de difuntos celebradas por los frailes franciscanos entre 1774-1785 y las ganancias que implican cada año:

[1461] Sobre esta cuestión véase: *Indulgencias, gracias y privilegios…op.cit.,* pp.7-18.
[1462] *Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra*. AVOTP, fol.16v. Véase Doc. 32 en el Apéndice I.
[1463] Precisamos aquí que se refiere a las sepulturas del suelo porque no eran las únicas que había dentro de este espacio. En los muros también se hacen nichos con este mismo fin, pero los derechos de estos enterramientos los percibía íntegramente la VOT. *Escritura de fundacion y concordia entre el convento de Nuestro Padre San Francisco de esta villa y la Venerable Horden tercera y la capilla que esta edificando*. AHPPO. Leg. 1216, fol.128-129.
[1464] Toda la información aquí contenida procede de: *Escritura de fundacion y concordia entre el convento de Nuestro Padre San Francisco de esta villa y la Venerable Horden tercera y la capilla que esta edificando*. AHPPO. Leg. 1216, fol.127-129. Para más información véase el Apéndice Documental. Véase Doc. 2 en el Apéndice I.

Tabla 53. Misas por los difuntos terciarios celebradas por la comunidad franciscana

Año	Nº de difuntos	Reales
1774-1775	15	210
1776	11	154
1777	13	182
1778	18	252
1779-1780	42	580
1781-1782	30	420
1783	11	154
1784-1785	24	307

Dichos ingresos oscilan entre los ciento cincuenta y cuatro reales de 1776 y 1783 hasta los quinientos ochenta y tres de 1779-1780, aunque aquí se correponden a las cuentas de dos años, a los que se deben añadir los diecisiete reales anuales que se abonaban por el Acto General en favor de los hermanos difuntos. No serían estos los únicos ingresos que facilitaría la VOT a los franciscanos, también debemos añadirle los sesenta y seis reales que percibían por la asistencia a las funciones del día de san Luis y del de santa Isabel[1465]. Sin duda, percibirían más ingresos de manos de los terciarios, pero estos son los únicos que hemos podido contabilizar dada la escasa documentación que ha sobrevivido a ambas órdenes. En otras ciudades del noroeste peninsular, estudiadas por A. Martín García, más del 30,0 % de los ingresos de la VOT se derivan al convento de la ciudad, en concreto el 31,8 % en León y el 39,8 % en la de Viveiro[1466].

Gracias al libro de cuentas de la orden, sabemos que se hacían dos funciones al año: una el día de san Luis, que costearía el ministro que ocupase el cargo en ese momento, y que se componía de vísperas, misa cantada y procesión. Los mismos que el segundo día de función, que tenía lugar en la festividad de santa Isabel de Hungría y correría a cuenta de la ministra correspondiente. En ambas ocasiones se debían colocar veintiocho velas para alumbrar al Santísimo Sacramento entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde[1467]. Gracias a la concordia firmada entre el convento y la VOT en 1692 sabemos cómo se desarrollaba la procesión de ambos santos:

> *«[…] que las procesiones deel señor san Luis Rey de Francia y de santa Isabel Reyna de Ungria y otros santos dela Tercera Horden en los dias que se celebraren sus fiestas an de salir con los santos toda la comunidad de religiosos con los hermanos terceros dela dicha Capilla, entrar en la yglesia y dar vuelta alos claustros volviendose a recoger ala capilla tocando las campanas dela vispera el dia antecendente en las conformidades que se estila en la festividad de otros santos»*[1468]

[1465] *Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra*. AVOTP, fol.18. Véase Doc. 32 en el Apéndice I.
[1466] MARTÍN GARCÍA, A., «Los franciscanos seglares en la Corona de Castilla...*op.cit*., p.447.
[1467] *Libro de cuentas de la Venerable Orden Tercera de Penitencia de San Francisco en la villa de Pontevedra.* AHN. CLERO-SECULAR_REGULAR. AHN. Leg.10262, fol.3
[1468] *Escritura de de fundacion y concordia entre el convento de Nuestro Padre San Francisco de esta villa y la Venerable Horden tercera y la capilla que esta edificando*. AHPPO. Leg. 1216, fol.129.

8.3.3.2.1. La vida comunitaria de los terciarios

a) Los ejercicios

Además de los contenidos de la regla o estatutos generales, recogidos en el capítulo séptimo de la obra de B. de Sena, consistentes en el rezo de la Corona o del Rosario todos los días o, al menos, los de fiesta y los viernes[1469], los ejercicios y disciplinas se harán, además de los viernes, todos los lunes y miércoles de Cuaresma y Adviento. Para esta práctica, el Maestro de Ceremonias escoge a cuatro hermanos: uno lleva un crucifijo, otro una calavera, el tercero una cruz -además de corona de espinas y soga al cuello-, y el último varios huesos; mientras los hermanos rezan la Corona, estos cuatro deben procesionar alrededor de la capilla. Además, se seleccionan otros seis hermanos para representar seis pasos: el primero para la oración en el huerto, para lo que debería permanecer arrodillado con las manos levantadas, el segundo estaría atado a una columna alta con soga al cuello; el siguiente, igualmente atado, representaría los azotes, situándose delante de un cuadro que habría en la capilla con esta imagen de la Pasión; otro más debe colocarse delante de la imagen del eccehomo, atado, con soga y corona de espinas, otro junto a la imagen de la caída, y, el quinto hermano se tiende en el suelo con los brazos extendidos y una cruz grande sobre su espalda, mientras el último simula encontrarse clavado. Tras el rezo de la corona, se dicen una serie de letanías[1470].

Otra de las actividades comunitarias era el vía crucis que debía hacerse todos los domingos, los viernes de Cuaresma y los días de fiesta de la Semana Santa, una práctica a cambio de la cual obtendrían una serie de indulgencias[1471]. En el capítulo cuarto de las ordenanzas de la VOT de Pontevedra se recoge todo lo relativo a este ejercicio, que, a decir del P. A. Arbiol, «*es el exercicio mas especial de los Hermanos de la Tercera Orden*»[1472]. Por lo general, se celebraba en el exterior, pero si eran días de mucho viento o de lluvia podía trasladarse al interior de la capilla, celebrándose a las dos y media en invierno, a las cuatro en primavera y otoño y a las cinco en verano. El sacristán o el vicario tocaba la campana del convento para convocar a los hermanos a la capilla; una vez en comunidad, el Padre Visitador decía un auto de contrición, tras el cual todos juntos comenzarían su recorrido por las estaciones, dedicando unos minutos a la contemplación en cada una de ellas. La estación número catorce, en la que se conmemora la sepultura de Jesús, se localizaba en la capilla de Nuestra Señora del Camino, dentro de la cual se iniciaba el rezo de la Corona. Al comienzo del tercer decenario, los hermanos emprendían su vuelta a la capilla, finalizando allí la ceremonia con un responso por los difuntos[1473].

c) Enfermedad y muerte

De igual manera que los franciscanos mantienen una estrecha relación con el negocio de la muerte, la rama tercera de esta orden continúa ese vínculo, ofreciendo a sus hermanos toda una serie de indulgencias (ya hemos conocido algunas) y asistencias ante la llegada de la enfermedad y de la muerte. Así, esta está muy presente en la vida comunitaria de sus miembros,

[1469] DE SENA, B., *op.cit., fol.48.*

[1470] *Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra*. AVOTP, fol. 14v-15. Véase Doc. 32 en el Apéndice I.

[1471] En un principio las indulgencias por la visita del vía crucis se concedían solamente a aquellos que iban a los SantoS Lugares, pero, ante la imposibilidad de que todos los fieles emprendieran tal viaje, la Iglesia decide concedérselas a todos aquellos que lo visiten en cualquier lugar en el que estuviera en forma de cruces o imágenes. TELLADO, B., *Promptuario de Terceros…op.cit*., p.266.

[1472] ARBIOL, A., Los Terceros Hijos...op.cit., Part. I, Cap. XIII, p.88.

[1473] *Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra*. AVOTP, fol.15. Véase Doc. 32 en el Apéndice I.

igual que pasa en las cofradías, no solo por la obligada concurrencia a las exequias de los desaparecidos, sino también en los propios ejercicios que practicaban, donde la memoria de la muerte es una constante: en los citados ejercicios del viernes, el hermano que porta la calavera debe repetir al que se encuentre frente a él tras cada ofrecimiento de la Corona «*acuerdese hermano que a de morir*», a lo que el portador del crucifijo añadía «*y que este señor le ba a Juzgar*»[1474] . El P. San Buenaventura en su *Espejo Seraphico*, equipara a la propia orden tercera con un arca, una embarcación que puede conducir a puerto seguro las almas de sus miembros, para lo que apronta a sus lectores a unirse a ella hoy, que tienen la oportunidad, puesto que mañana puede que la muerte ya les alcanzase y se queden sin gozar de las bondades que les ofrece esta asociación, del mismo modo que vemos en las preparaciones para la muerte, en las que se anima al fiel a aprestarse para morir, este franciscano hace lo propio para convencer a su audiencia:

> «*[…] oy la teneis abierta, mañana puede ser que con vuestra muerte se os cierre […] Vereis la seguridad conque se gozan los que en ella viven, y entonces maldezireis vuestro descuido, y floxedad, en no aver solicitado vida tan segura*»[1475]

Una de las cosas que se les exigía a los hermanos que profesaban eran haber otorgado testamento. El P. A. Arbiol nos informa de que todos los miembros tenían tres meses desde su profesión para hacerlo[1476] Las ordenanzas pontevedresas, además, recogen la fórmula a seguir por los hermanos que habían obviado este mandato[1477]:

> «*Para la mas regular observancia delo contenido en este capitulo y estatutos retro scritos (folio 7. numero 3. y 4.) hordenamos, que todos los que por alguna causa, no hicieren testamento pudiendo hacerlo por derecho; alos tales el Padre Visitador de ninguna suerte passe adarle la profession; sin explorar primero su voluntad cuyo dicho delante de tres u quatro testigos, el Secretario u Padre Visitador escribira en el Libro en la forma siguiente= Certifico yo Padre Visitador desta tercera orden de Pontevedra, como e tantos de tal mes y año, professo en mis manos N. de tal; quien no aviendo hecho testamento publico, por algunos motivos que el sabia= dijo que desde luego pedia Misericordia, y el perdon de sus culpas ala Magestad Divina, y llamaba por herederos de todos sus bienes abido y por aver, alos que por mas proximos les tocasse según derecho, conla obligacion de missarle y honrrarle según su calidad, possible y costumbre, de satisfacer todo lo adeudado, y cumplir con las limosnas de casa Sancta, redemption de cautivos: esto dijo, y en ello se verifico siendo testigos N.N.N. YN. y firmaron los que supieron, e yo el visitador a mayor abundamiento lo certifico in verbo sacerdotis, dicho dia mes y año; ut supra= firman losque saben; y el Visitador el ultimo*»

Cuando un hermano se ponía enfermo, la orden le asistía en la dolencia. Entre los oficios de la hermandad figuran tres enfermeros, dos designados para la villa y uno para el arrabal, y dos enfermeras, una para cada ámbito; además de estos enfermeros y enfermeras, los cuatro hermanos que viven más próximos deben asumir la responsabilidad de asistirles y de dar aviso

[1474] *Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra*. AVOTP, fol.14v. Véase Doc. 32 en el Apéndice I.
[1475] DIAZ DE SAN BUENAVENTURA, F., *op.cit*., Cap. I, fol.11.
[1476] ARBIOL, A., *Los Terceros Hijos*...op.cit., Part. I, Cap. III, fol.17.
[1477] *Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra*. AVOTP, fol.16. Véase Doc. 32 en el Apéndice I.

de sus necesidades a la hermandad. A mayores, existía un depósito o remanente de dinero destinado al cuidado de los enfermos, pero si se encontraba sin fondos, se podía ordenar a dos miembros que salieran a pedir limosna puerta a puerta para este fin[1478]. Del mismo modo, cada semana el ministro tenía obligación de acudir a su casa para facilitarle la limosna que necesitase e instarle a recibir la Penitencia. En la ciudad de O Porto, la VOT contaba con su propio hospital, en el que los enfermos eran atendidos por médicos, cirujanos y enfermeros. Para poder acceder a estos cuidados, el paciente debía tener el consentimiento del ministro, no admitiéndose como tal a las personas que padecían una enfermedad contagiosa, que eran atendidas en su propia casa[1479]. También en España había órdenes terceras que contaban con su propio hospital, como la de Madrid, cuya existencia está documentada desde la Época Medieval[1480].

Si el hermano finalmente fallecía, todos sus compañeros se reunirían en la capilla e irían en comunidad, portando cada uno una vela, a la casa mortuoria, llevando además las insignias de los terciarios. Una vez que llegasen a casa del difunto, rezarían la oración del Santo Sudario, un Padre Nuestro y un Ave María. Cuatro hermanos se encargarían de conducir el féretro a la iglesia en la que sería sepultado. Sobre el ritual que seguía la VOT cuando iba a buscar a un hermano fallecido conservamos una valiosísima descripción del último tercio del XVIII, en la que se detallan los pasos a seguir:

> *«[…] saldran formados desde la Capilla con el Santisimo Christo; estandarte, y Presididos del Reverendo Padre Visitador y por los Hermanos Ministros, Prominístro ò discreto mas antiguo, assi en Comunidad, se enderezaran por calle publica ala Casa del difunto, entrando en la Pieza donde este expuesto, Haciendo filas con sus velas enzesas rodearan el feretro y entre todos se cantara por su anima el responso Quilazarum que capitulara el Reverendo Padre Visitador, y de concluido, toda la Comunidad y cada yndibiduo de por si, echara agua vendita al cadaver, diciendo en alta voz Requiescan yn pace, y todos responderan, Amen= y despues saldra la comunidad ala puerta a esperar las Parroquias, y los que han de llevar la tumba, se quedaran en la pieza para bajar el cadaver y conduzirle a la Iglesia ala que yrà toda la Comunidad, según acostumbra»*[1481]

El Padre Visitador celebraría una misa a cuerpo presente y se dirían dos responsos, concluyendo con la celebración de otro más de carácter general por todos los hermanos difuntos. Pasado un mes del óbito, se cantaría una vigilia con misa y responso[1482]; además, cada año se celebraba un Acto General por los hermanos difuntos. Todos los hermanos debían asistir al entierro de los compañeros, pero en caso de no poder hacerlo -por ausencia, ocupación o desconocimiento-, el Padre Visitador les conmuta esta omisión si mandan decir una misa por el finado y rezan una estación del vía crucis por su intención[1483]. Si el fallecido fuese un terciario pobre y sin hijos, la

[1478] *Ibídem*, fol.19.
[1479] LOBO DE ARAÚJO, M. M., «As Ordens Terceiras do Noroeste...*op.cit*., p.302.
[1480] MARTÍN GARCÍA, A., «Un ejemplo de religiosidad barroca...*op.cit*., p.160.
[1481] *Libro de acuerdos y elecciones de oficios de la Venerable Orden Tercera.* AHN. CLERO-SECULAR_REGULAR. Leg.10266, fol.42
[1482] *Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra*. AVOTP, fol.19v-20. Véase Doc. 32 en el Apéndice I. En varias VOT portuguesas, como en las de Ponte da Lima, Braga u O Porto el número de misas que se celebraban a la muerte de cada hermano eran muy superiores a las de Pontevedra, superando en el último cuarto del XVIII la veintena. LOBO DE ARAÚJO, M. M., «As Ordens Terceiras do Noroeste...*op.cit*., p.298.
[1483] *Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra*. AVOTP, fol. 20v. Véase Doc. 32 en el Apéndice I.

VOT correría con los gastos de las exequias, sin permitir que otra cofradía lo hiciese. Para estos miembros, de hecho, se reservaban las sepulturas de la fila octava de la capilla[1484].

En lo tocante a la mortaja, los estatutos de 1732 recogen que, si un terciario dispone ser amortajado en un hábito diferente al franciscano, la comunidad no debe asistir a su entierro, a no ser que sus herederos le abonen sesenta y seis reales[1485]. Sobre este punto se vuelve en noviembre de 1779, en una junta en la que se reitera lo dispuesto en las citadas constituciones, matizando que los eclesiásticos, que suelen usar como mortaja las vestiduras propias de su oficio, están exentos de este pago; además, se puntualiza que el que utilice doble mortaja, debe llevar siempre por fuera la franciscana[1486].

8.4. LA DIMENSIÓN ASISTENCIAL DE LAS COFRADÍAS

8.4.1. La dimensión asistencial de las cofradías urbanas

La pertenencia a una hermandad suponía para sus miembros un gran respaldo espiritual pues, además de hallarse bajo la protección divina de su patrón o patrona, la cofradía disponía de una serie de mecanismos o estructuras que garantizaban una serie de acompañamientos y sufragios tras la muerte. Como decimos, una gran parte de los fondos recaudados por ellas, a través de cuotas, donaciones o limosnas, servían (entre otras cosas que veremos a su debido tiempo), para costear sus solemnidades, misas, oraciones por los difuntos, cera y el adorno de las iglesias[1487] lo que favorecía tanto a la propia institución eclesiástica, que veía aumentados sus ingresos, como a los fieles que participaban y se beneficiaban de ellas ya que a veces los sufragios que ofrecía la cofradía por el alma de su hermano desaparecido eran los únicos que se celebraban en honor al difunto debido a la estrecha economía de este o sus familiares[1488]. Así, P. Áries llega a señalar que las cofradías se «*convirtieron muy pronto en instituciones de la muerte, y durante mucho tiempo permanecieron como tales*»[1489].

En algunos territorios del país, como Andalucía o Cantabria, el auxilio espiritual se iniciaba con la llegada de la enfermedad, momento en el que los hermanos se organizaban para acompañar al agonizante, pero también para que la familia pudiese descansar o dedicarse a sus quehaceres. Además, también podían realizar donativos o trabajar por el enfermo mientras durase su convalecencia[1490]; sin embargo, dentro del ámbito pontevedrés no hemos encontrado

---

[1484] *Ibídem,* fol. 20.

[1485] *Ibídem,* fol.19.

[1486] *Acta para que si algun hermano dela tercera orden fuere amortajado en distinto avito, no concurra la hermandad al entierro amenos que se paguen sesenta reales de vellon. Ibídem,* fol.43. Véase Doc. 33 en el Apéndice I.

[1487] ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., *La represión de la religiosidad popular…op.cit*., p.87.

[1488] RODRÍGUEZ VILLAR, H. *op.cit*., p.782.

[1489] ARIÈS, P., *El hombre…op. cit*., p.158-159. Nos hemos topado con que algunas cofradías recogen en sus constituciones la posibilidad de que aquellas personas que se veían en trance de muerte pudiesen entrar *in extremis* a la cofradía para poder beneficiarse de sus sufragios. T. A. Mantecón Movellán recoge en sus estudios sobre las cofradías cántabras esta misma posibilidad bajo el nombre de encomendarse, agregarse o acofradarse. MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., *Contrarreforma y religiosidad popular…op.cit.* En Pontevedra nos encontramos con el ejemplo de la cofradía de Nuestra Señora del Carmen que ofrecía una misa y el estandarte en el cortejo fúnebre a cambio del pago de diez reales de limosna. *‹‹… y los mismo ha de dar el que hallandose enfermo quisiere admitan por Cofrade, y que le asista la hermandad en la Conformidad que alos mas hermanos, como aquí se expresara…››. Constituciones de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen*. APSB, sin foliar. Véase Doc. 30 en el Apéndice I. Entre la documentación generada por la VOT de Pontevedra también hemos encontrado referencia a esta práctica: «*Los que toman el habito y profesan en el Articulo de la muerte, pagaran cien reales los 95 para la T.O. y los 5 para el Padre Bisitador […]». Libro de cuentas de la Venerable Orden Tercera de Penitencia de San Francisco de la villa de Pontevedra*. AHN, Clero-secular_regular, Leg.10262, fol.5.

[1490] Véase GONZÁLEZ CRUZ, D., «Las hermandades de Andalucía y el ritual de la buena muerte» *Andalucía en la Historia*, 15, 2007, p.27 y MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., «La organización de la ayuda mutual…op.*cit.*, p.196.

referencia a este tipo de acompañamiento ni en las constituciones consultadas ni en los testamentos[1491]. Así pues, en el presente estudio nos centraremos en aquellos sufragios de los que sí tenemos noticia.

Una vez que el hermano fallecía se le comunicaba a la cofradía para que pusiera en marcha el aparato fúnebre que le correspondía como tal[1492]. El sistema estipulado para avisar a los miembros de la triste noticia variaba de una cofradía a otra, siendo lo más común que se hiciera con un toque de campana o bien que uno de los cofrades recorriese la villa tocando una campanilla y avisando de la hora del entierro. La cofradía de San Sebastián, por ejemplo, recoge que son los herederos del difunto los que deben hacerse responsables de los gastos del toque de la campanilla para avisar de la muerte:

> *«Ha de ser la obligazion de los herederos del difunto y a su coste mandar tocar la campanilla por todas las calles de esta villa y sus arravales como se acostumbra, señalando la hora que se aya de hacer el entierro para llos hermanos puedan concurrir a tiempo a el […]»*[1493]

Sin embargo, en otras cofradías, como la de San Antonio Abad, son los mayordomos los responsables del mismo:

> *«Ytem ansi mesmo hordenamos y mandamos quelos maiordomos actuales queson y a lo de adelante fueren tengan obligazion a llamar alos cofrades y hermanos deesta cofradia asi que llegue noticia se muera qualequiera hermano que sea»*[1494]

Y lo mismo ocurre en la cofradía de nobles de San Bartolomé:

> *«Item acaeciendo de fallescer alguno de los dichos cofrades en esta dicha villa, los Mayordomos sean obligados á hacer llamar a los otros cofrades que estuvieren en ella […]»*[1495]

Una vez que los hermanos habían recibido la triste noticia, se velaba al difunto en casa, a la que debían acudir los cofrades con un número variable de achas que oscilaría entre las dos y las cuatro según la cofradía. Además, llegados a este punto la cofradía podía proporcionar otros medios para asegurar la salvación del alma y la concesión de indulgencias como la mortaja[1496]

[1491] En su estudio sobre el condado Venesino, J. Chiffoleau observa que no todas las cofradías disponen de un sistema de auxilio para los moribundos, realidad que podemos extrapolar a Pontevedra. CHIFFOLEAU, J., *op.cit.*, p.811.

[1492] Aunque nosotros no hemos podido encontrar referencias a esta práctica, resultaba común dentro de las cofradías profesionales o gremiales que, a la muerte de uno de sus hermanos -entendemos que de cámara-, se cerrasen los negocios o se parase la actividad desde la noticia del pasamiento hasta que el muerto era sepultado. REY CASTELAO, O., «La muerte en Galicia…*op.cit.*, pp.182-185.

[1493] *Ordenanzas de San Sebastian de los Mercaderes (1742). Memorial actualizado das constitucións da cofradía de San Sebastián.* AMP, Col. Sampedro, 35-2, fol.3-21. Véase Doc. 27 en el Apéndice I.

[1494] *Constituciones de la cofradía de san Antonio Abad*. AMP, Col. Sampedro, 58-6/2, sin foliar. Véase Doc. 28 en el Apéndice I.

[1495] *Constituciones Congregación de San Bartolome*. AMP, Col. Sampedro, 58-17/4, sin foliar.

[1496] Son muchos los testamentos en los que se hace referencia a que debe ser la cofradía a la que se perteneció en vida la encargada de facilitar la mortaja. Una realidad de la que no hemos encontrado alusión alguna en las constituciones, pero que, a través de otra documentación, en este caso testamentos, podemos constatar, lo que nos lleva a pensar de nuevo que son muchas las asistencias o ayudas que se realizaban a iniciativa de las cofradías pero que no tuvieron reflejo en sus ordenanzas. Como ejemplo de esta práctica podemos poner el testamento de Manuel Crespo, carpintero del barrio de la Barca, que dice que

con la que se vestiría al difunto, así como facilidades para trasladar el cuerpo hasta la iglesia como la caja o ataúd o las andas[1497].

Dentro del cortejo fúnebre que escoltaba al cuerpo del difunto hasta el lugar de su último descanso, entre otros acompañantes, estaban los hermanos de la cofradía o cofradías a las que hubiese pertenecido el fallecido. Varios hermanos debían llevar las andas con el cadáver y otros portar las achas que iluminarían al difunto hasta su sepultura. En la tabla 54 podemos ver que el número medio de achas que portaban en el cortejo fúnebre en Pontevedra era de entre seis y doce, más aquellas que llevasen el resto de los asistentes. Además, son varias las cofradías que hacen referencia expresa a que la hermandad debía portar su estandarte como las cofradías de Nuestra Señora del Carmen[1498] o las congregaciones de Nuestra Señora de la Misericordia o de Ánimas[1499]. Solo en el caso de la cofradía de san Bartolomé hemos encontrado la orden de poner un paño negro cubriendo el ataúd, lo que nos lleva a plantearnos si la omisión de este ritual concreto en el resto de las constituciones consultadas se debe a que no fuese una costumbre muy practicada (exclusiva de esta cofradía compuesta por personas nobles y, por lo tanto, pudientes) o si por el contrario, se trataría de una práctica tan extendida que no fuese necesario recogerla por escrito: «*Y aviendo dinero se compre un paño negro conforme à la calidad de la dicha cofradia para llevar sobre el ataud los dichos difuntos*»[1500].

Es precisamente en el cortejo fúnebre en el que mejor o más visible es la función de asistencia espiritual de la cofradía, pues todos los hermanos, bajo pena de multa, debían acompañar a su recién desaparecido compañero en el camino de su casa a la iglesia[1501]. No deja de ser curioso que la presencia de los cofrades sea obligatoria en el día del patrón o el Corpus y también en los funerales de los hermanos, es decir los días en los que la cofradía es más visible estaban marcados por la festividad, pero también por la muerte, lo que nos lleva de nuevo a constatar la importancia de esta última dentro de las comunidades modernas.

Además de a los cofrades propiamente dichos, es común que las constituciones recojan la posibilidad de ofrecer sufragios por las almas de la esposa, los hijos, los aprendices o los criados de la casa, especialmente si hablamos de cofradías profesionales. No resultaba extraño que todos los miembros de una casa pertenecieran a la misma cofradía, realizándose la adscripción por casa o familia incluyendo además de al matrimonio, a los hijos e hijas hasta el momento en el que se emancipasen, a los aprendices o al servicio doméstico[1502]. Hemos podido observar que, en algunas cofradías, como la de San Antonio, se acompañaba el cortejo con achas si los

su hábito de sayal debe ser propocionado por la cofradía de san Juan Bautista.*Testamento de Manuel Crespo (27 de enero de 1797*). AHPPO. Leg. 1561, fol.22.

[1497] MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., «La organización de la ayuda mutua y el socorro de almas…*op.cit.*, p.204

[1498] *«[…] Han de concurrir en dos filas con estandarte delante los cofrades con bela cada uno en su mano […]». Constituciones de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen*. APSB, sin foliar. Véase Doc. 30 en el Apéndice I.

[1499] *«[…] Iten los ermanos se les aya de llevar quatro fachas belarias y el estandarte […]». Constituciones dela Cofradia delas Animas de Purgatorio colocada en la Parroquial de San Bartolome de la Villa de Pontevedra (1666).* AHPPO, Leg. 69A (15), sin foliar.

[1500] *Constituciones Congregación de san Bartolomé*. AMP. Col. Sampedro, 58-17/4, fol.7.

[1501] CHIFFOLEAU, J., *op.cit*., p.815.

[1502] PÉREZ PÉREZ, I., *op. cit*., p.175. En las constituciones de la cofradía de San Sebastián se recoge lo que deben pagar un hombre y mujer solteros por entrar como hermano (treinta reales) y sesenta reales si entran como hermanos marido y mujer, además de pagar un real de forma anual cada uno en todos los casos. *Ordenanzas de San Sebastian de los Mercaderes (1742). Memorial actualizado das constitucións da cofradía de San Sebastián.* AMP. Col. Sampedro, 35-2, fol.3-21. Véase Doc. 27 en el Apéndice I.

difuntos eran hijos o hijas de cofrades, criados o aprendices[1503], pero en el caso de la del Espíritu Santo, el número es igual para unos que para otros[1504].

También se hace referencia a los forasteros que pertenecieran a la misma profesión y que muriesen en la villa o a una legua de distancia. La cofradía de San Sebastián, por ejemplo, proporcionaba seis achas para los mercaderes foráneos fallecidos en Pontevedra y la de San Roque se ofrecía a cumplir con el aparato fúnebre que correspondiera a un hermano escribano -siempre y cuando las familias o los cumplidores pagasen veinticuatro reales de limosna a la cofradía-. La cofradía de Ánimas, por su parte, se encargaba del acompañamiento y el entierro de los pobres de solemnidad y de los forasteros que eran según sus constituciones «*por la mayor parte soldados que bienen de campaña y mueren en esta parroquia*»[1505]. Por sus cuentas, conservadas parcialmente en el Archivo Parroquial de San Bartolomé o Vello, conocemos que en 1790 la cofradía pagó dieciocho reales por las misas y las sepulturas de dos pobres de la villa, Juan del Río y María Josefa de Pazos, y por la de un joven anónimo que apareció ahogado:

> *«Item diez y ocho reales por tres misas de a quatro reales y abrir sepulturas para los entierros de Juan del Río, María Josefa de Pazos de Bora, y un muchacho que se hallo ahogado sin que se conociese ni supiesse de donde era, aquienes enterro esta cofradia por ser pobres de solemnidad»*[1506]

Sabemos que la asistencia a los entierros era uno de los puntos conflictivos de los hermanos, dado que mucho de ellos no acudían a despedir a su compañero, tal y como se recoge en uno de los libros de la VOT de la ciudad, en el que se insiste en la obligatoriedad de su participación en estos sufragios:

> *«Y por quanto se ha esperimentado y esperimenta tanta falta delos hermanos deesta Venerable Horden 3ª en el poco zelo que tienen de asistir a los entierros de los hermanos lo que esta notado con escandalo en esta hermadad y muchos lo fueran si los hermanos asistiesen como deven, y sin enbargo deestar prevenido esto mismo ya por repetidas actas muchas vezes no hai quien lo saque de cassa, se ordena que el caperiscol siempre que suzeda entierro de algun hermano publique asistan los de dicha tercera orden presionandoles que si no lo hicieren todos aquellos que no tengan causas de ympedimento se tomara razon»*[1507]

[1503] «*Item hordenaron que si en casa de algun cofrade de camara se muriere hixo o hixa, que se le asista con seis achas, y siendo criado o alguna persona forastera con quatro que ansi mismo a de concurrir a su entierro dicha hermandad […]*». *Constituciones de la cofradía de San Antonio Abad.* AMP. Col. Sampedro, 58-6/3, sin foliar. Véase Doc. 28 en el Apéndice I.

[1504] ‹‹*Iten la dicha Justicia y Reximiento hordenaron que muriendose algun cofrade tonelero o su muger todos los dicho cofrades toneleros sean obligados a acompañar su entierro asta que el cuerpo sea sepultado […] Y si el tal difunto fuere hijo o criado o deprendis o otras qualquiera persona que se muriese en sus casas conforme a la costumbre que tienen le acompañaran solamente con quatro achas y si muriere algun cofrade delos que no son del dicho oficio que llaman cofrades de comun sean obligados acompañarle el Maiordomo o Vicario que fuere llmado con los oficiales que llamara con quatro achas y le digan dos missas resadas, sinque los herederos del tal cofrade paguen cosa alguna exsepto una vela de zera que pese un real […]*››. *Hordenansas Antiguas y lo de ellas Nuebamente añadido en este año de 1737 por el Gremio y Cofradia del Espiritu Santo quees de toneleros consus auto de aprobacion porlos señores Justizia y regimiento desta villa*. AHPPO, Leg.69A(17), sin foliar.

[1505] *Constituciones dela Cofradia delas Animas de Purgatorio colocada en la Parroquial de San Bartolome de la Villa de Pontevedra (1666).* AHPPO, Leg. 69A (15), sin foliar.

[1506] *Quenta que se tomo a don Thomas Precedo Mayordomo de la cofradia de Animas dela Parroquia de San Bartolome deesta villa de Pontevedra perteneciente al año 1790*. APSB, sin foliar.

[1507] *Libro de acuerdos y elecciones de oficios de la Venerable Orden Tercera*. AHN. Sección CLERO-SECULAR_REGULAR. Leg. 10266, fol.5.

Otro de los aspectos de los que se ocupa la cofradía es de las misas y otros sufragios que se deben decir por el alma del hermano difunto tanto de forma inmediata a la muerte, como a lo largo del año a modo de recordatorio y alivio de su padecimiento en el Más Allá. Esto nos lleva a establecer que la relación cofrade-cofradía se mantiene más allá de la muerte del primero, dando pie a una relación estrecha, de hermandad, entre vivos y muertos que caracteriza la religiosidad barroca. La relación no termina con la muerte, sino que simplemente cambia el tipo de comunicación entre hermanos, que pasa ahora a ser la misa, considerada como el mejor medio de intercesión por los que ya no caminan entre nosotros. También los rezos individuales de cada hermano podían conseguir aliviar la penosa situación del difunto en el Purgatorio por eso en algunas cofradías, como la de san Roque o san Saturnino de la diócesis de Santiago, se recogía que ante la noticia del fallecimiento de un hermano se rezaran cinco Padrenuestros y cinco Avemarías o un Rosario[1508]. En Pontevedra la cofradía de Nuestra Señora del Carmen recoge en su disposición décima que cuando se celebrase el entierro de un hermano en una iglesia diferente a la de la sede de la cofradía, los hermanos debían hacer el camino de vuelta rezando el Padre Nuestro y el Ave María por el alma del difunto:

> «[…] *y siendo el entierro en otra Iglesia, despues de celebrada dicha Misa, se han de bolber dichos hermanos aesta Parroquia en dos filas, con su estandarte con toda modestia rezando por las calles alternativamente las oraciones del Padre Nuestro y Ave Maria por el alma del Difunto*»[1509]

En cuanto a las misas dispuestas con ocasión de la muerte de un hermano, observamos que lo más común según las constituciones estudiadas es que se dijesen entre dos y tres misas el día de la muerte o el siguiente, además de un Acto General por los cofrades vivos y difuntos con ocasión de la fiesta del patrón. Además, algunas cofradías disponían la celebración de una serie de misas periódicas a lo largo del año que podían celebrarse de forma semanal, como es el caso de las cofradías de san Sebastián o de san Roque o bien, de forma mensual, tal y como se hacía por los cofrades de san Bartolomé.

En Pontevedra la única cofradía que podemos considerar asistencial es la de Nuestra Señora de la Misericordia pues, además de mantener la devoción a su patrona, en sus constituciones se recoge de forma extensa una serie de mecanismos o disposiciones para el auxilio material de los vecinos más necesitados: pobres, enfermos, huérfanos, presos y ajusticiados. Un testimonio de la ayuda que prestaban a los pobres de la villa lo encontramos en el testamento de la viuda Juana Andrea Guevara, en el que pide a la congregación que se haga cargo de sus funerales porque no dispone de medios debido a su pobreza, dejando entrever además que los hermanos la socorren para que pueda alimentarse[1510]. Los enfermos también se beneficiaban de su caridad pues cada semana, los miércoles, los mayordomos debían visitar los Hospitales de la villa e informar al médico para que fuera a visitar a los más enfermos, corriendo además con los gastos de las medicinas que necesitasen para su tratamiento, y facilitando otros medios a estas instituciones como podía ser la ropa de cama[1511]. Para el cumplimiento de esta obra pía los

[1508] SUÁREZ GOLÁN, F., *op. cit*., p.502
[1509] *Constituciones Nuestra Señora del Carmen*. APSB, sin foliar. Véase Doc. 30 en el Apéndice I.
[1510] *Testamento de doña Juana Andrea Guevara (12 de enero de 1787).* AHPPO. Leg. 2219, fol.1.
[1511] La congregación de la Misericordia no es la única hermandad que se acuerda de auxiliar a los pobres encarcelados. La Orden Tercera recogía en sus estatutos que, al menos dos veces al año, el día del Acto General por los Difuntos y el día de

hermanos cofrades recurrían a la caridad de los vecinos, recorriendo las casas de la ciudad pidiendo ropa para los necesitados.

> «*Otrosi que los dichos Maiordomos y Tesorero juntamento con el Retor que fuere de la dicha cofradia cada miercoles a la salida de la misa bisiten a los Hospitales desta villa ynformandose que necesidad hai entre los pobres que estuviesen enfermos y si hubiere alguno se dara relación de ello al medico Diputado por la dicha Cofradia para que los bisite y agan que se le probea de medicinas competentes y de los mas necesario […]*»[1512]

Ese mismo día, los mayordomos, el tesorero y el rector debían visitar la cárcel de la villa para conocer el estado de los presos y sus necesidades en caso de ser pobres. La cofradía se encargaba de pagar la deuda de los reos si esta era menos de un ducado a condición de que fueran vecinos de la villa de Pontevedra, no fueran reincidentes en otros adeudos durante ese año y que el delito por el que estaban en la cárcel fuese únicamente deber ese dinero. Además, si se trataba de un preso condenado a muerte cuatro cofrades de cámara y dos frailes franciscanos deberían acompañarle durante la noche previa a la ejecución para «*que muera con buena atención en la fe de Jesuchristi*», custodiándolo al día siguiente hasta el lugar donde se cumpliría la sentencia con la campanilla, el estandarte y la cruz de la cofradía. Una vez cumplida la pena, trasladarían el cuerpo desde la horca -situada en las inmediaciones del Puente do Burgo-, hasta el lugar de su sepultura, siendo los hermanos los encargados de transportar las andas con el cadáver. Además, los hermanos de la Misericordia ayudaban a los niños y niñas huérfanos o de padres pobres para que se criaran «*a costa de la cofradía*», toda vez que se encargaban de vestir a doce pobres anualmente, siempre que se dispusiera de fondos para ello, a razón de cuatro hombres, cuatro mujeres y cuatro jóvenes de la villa[1513].

A pesar de toda la buena labor asistencial que realizaban las cofradías no todos sus fondos se dedicaban a fines piadosos pues son muchas las denuncias de las autoridades eclesiásticas, a las que con el tiempo se sumarán los ilustrados, que ponen el acento en la celebración de banquetes u otros gastos excesivos que poco o nada tienen que ver con lo espiritual como puede ser el gasto en pólvora o en música[1514], como veremos en el apartado dedicado al Expediente General de 1770. Veamos ahora cuales eran las características de la asistencia espiritual de aquellas cofradías cuyos estatutos hemos podido consultar:

Pascua, debían recoger limosna para socorrer a estos presos. *Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra.* AVOTP, fol. 17v. Véase Doc. 32 en el Apéndice I.

[1512] Las ordenanzas de la Congregación de la Misericordia son ciertamente útiles para conocer la dimensión benéfico-asistencial para con los pobres, pues en las disposiciones número 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 25 se recogen diferentes medidas para ayudar a los pobres, huérfanos y demás necesitados. AHPPO. Leg. 1340(5), sin foliar.

[1513] Toda la información que aquí recogemos sobre la Congregación de Nuestra Señora de la Misericordia puede leerse en sus constituciones. AHPPO. Leg. 1340(5).

[1514] LÓPEZ LÓPEZ, R. J., «De la cultura material… *op.cit.*, p.347.

Tabla 54. Asistencia ante la muerte de las cofradías urbanas pontevedresas

Cofradía	Asistencia ante la muerte
S. Antonio Abad	a) No se hace referencia b) 2 achas a la cabecera del hermano c) 12 achas, 4 hermanos con las andas y asistencia de todos los cofrades d) Hermanos pobres, mayordomos, hijos y forasteros del gremio e) 2 misas día del entierro, 1 Acto General el día del patrón f) Hijo/a o criado/a: 4 achas y asistencia de todos los hermanos
Vera Cruz	a) No se hace referencia b) No se hace referencia c) 6 achas y el estandarte d) No se hace referencia e) 2 misas entierro, 1 Acto General el día del patrón y 1 misa cada primer domingo de mes f) No se hace referencia
Espíritu Santo	a) No se hace referencia b) 4 hermanos en turnos de 4 horas c) 8 achas d) No se hace referencia e) 3 misas día entierro y 1 Acto General día del patrón f) Hijo/a, criado/a y aprendiz: 4 achas
Ánimas	a) No legible b) No legible c) 4 achas y estandarte d) Solo para los pobres de solemnidad e) 1 misa para pobres y hermanos y 1 Acto General el día del patrón f) No se hace referencia
San Roque	a) No se hace referencia b) 8 achas a la cabecera del hermano c) 8 achas y 4 hermanos con las andas d) No se hace referencia e) 3 misas entierro y 1 todos los lunes del año f) Hijo/a o criado/a: dos achas
Nª.Sª. del Carmen	a) No hace referencia[1515] b) 2 achas a la cabecera del hermanod c) Cada cofrade portando una vela y el estandarte d) No se hace referencia e) 1 día entierro y 1 Acto General el día de la patrona f) Hijo/a o no cofrade: 1 misa y el estandarte a cambio de 10 r. de limosna
S. Sebastián	a) No se hace referencia b) 2 achas a la cabecera del hermano c) 12 achas y 4 hermanos con las andas d) Feligrés de San Bartolomé en sepultura de la cofradía, de Santa María ayuda de 6 r. e) 3 misas entierro, 2 misas semanales y 1 Acto General el día del patrón f) Hijo/a, criado/a o aprendiz: 6 achas
S. Bartolomé	a) No hay referencia b) No hay referencia c) Velas y porte de andas (no especifica el número) d) No hay referencia e) 1 misa entierro y 1 misa cada mes f) No hay referencia
S. Trinidad	a) No hay referencia b) Deben vestir al hermano difunto c) Porte de las andas d) Sí e) 3 entierro, 3 semanales y 1 cada primer viernes de mes f) Padre o madre igual que si fuese clérigo

a) Enfermedad, b) Velatorio, c) Cortejo fúnebre, d) Sepultura, e) Misas, f) Familia/criados.

[1515] No hace referencia al acompañamiento del enfermo, pero sí del acompañamiento del Viático para el moribundo, que debía salir acompañado por todos los hermanos, velas en un número no concretado y el estandarte de la cofradía, tanto a la ida hasta la casa del hermano enfermo como a la vuelta hasta la parroquia. *Constituciones de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen*. APSB, sin foliar. Véase Doc. 30 en el Apéndice I.

8.4.2. La dimensión asistencial de las cofradías rurales

Pasamos ahora a realizar un sucinto comentario de las cofradías rurales existentes en el territorio estudiado. A este respecto, debemos indicar que solo hemos podido trabajar con la documentación de las cofradías con sede en los templos de San Miguel de Marcón, Santa Mariña de Bora y San Andrés de Lourizán debido a que la documentación de Santa María de Mourente la custodia todavía la propia parroquia, a la que no hemos tenido oportunidad de acceder. Con todo, hemos podido conocer que en San Miguel de Marcón existían, en el XVIII, cuatro cofradías: la de Nuestra Señora del Rosario, de la que se conserva documentación desde 1673 (aunque no puede ser consultada debido a su estado de conservación), la cofradía de san Sebastián, también desde el mismo año, así como la de san Antonio Abad, con documentación desde 1713, pero que existe desde finales del XVI, y, por último, la del Santísimo Sacramento desde un año antes que la anterior. En Santa Mariña de Bora hay igualmente cuatro cofradías, dos de ellas de igual devoción que en la parroquia anterior: san Antonio Abad y Santísimo Sacramento, la primera con documentación desde 1629 y la segunda desde 1664. Así mismo, había en la parroquia una cofradía de Ánimas fundada en 1745[1516], según consta en sus propios estatutos, y otra en honor a Nuestra Señora del Carmen, creada dos años después.

En san Andrés de Lourizán, por su parte, solo tenemos noticia de la existencia de dos: la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, documentada a partir de 1682, y la del Santísimo Sacramento. Con estos datos podemos saber que las dos primeras parroquias se encuentran por encima de la media de la zona sur de la diócesis de Santiago, que se sitúa en tres hermandades, mientras que la de San Andrés de Lourizán estaría por debajo, más en consonancia con las asociaciones rurales del norte, donde habría precisamente dos por feligresía[1517].

A diferencia de lo que acontece en el núcleo urbano, en el campo todas las cofradías con las que no hemos topado son puramente devocionales y los textos que recogen sus ordenanzas son mucho más breves que sus homólogas de la villa. Otra de las diferencias que apreciamos a simple vista entre los dos ámbitos es que, en algunas cofradías rurales, como en la del Santísimo Sacramento de las tres feligresías, la pertenencia es obligatoria para todos los vecinos, del mismo modo que la de Nuestra Señora del Rosario de Marcón. No es este el único condicionante para los cofrades del rural que hemos encontrado: en la hermandad de san Sebastián de Marcón se imponía que los hermanos debían ser «*personas virtuosas y ayan de venir confessados y comulgados*»[1518], un factor que no vemos en ninguna asociación urbana de las que hemos manejado. Si seguimos profundizando en las diferencias, al menos en lo escrito ya que en la práctica no podemos saber si eran tales, en la asociación de san Antonio Abad de Bora se ordena a todos sus miembros que «*oiendo nombrar al Glorioso santo, haga profunda reverencia*»[1519] como muestra de respeto y de la profunda devoción que se le profesaba; lo mismo se recoge en las ordenandas del Santísimo Sacramento de esta parroquia: «*que quando oigan nombrar al Santisimo Sacramento, hagan grande reverencia, y le alaben, dando essemplo a otros, para*

[1516] A este respecto cabe señalar que en las constituciones de esta cofradía se puntualiza que se trata de una hermandad «*nuebamente heregida*», es decir, casi con seguridad existió una anterior a esta, fundada en fecha desconocida, que desaparecería por falta de hermanos y de sustento. *Constituciones de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Santa Mariña de Bora. Libro dela Cofradia delas Benditas Animas del Purgatorio de Santa Mariña de Bora*. AHDS. Leg. P006784, fol.1. Véase Doc. 34 en el Apéndice I.

[1517] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Las devociones religiosas…*op.cit.*, p.293.

[1518] *Constituciones de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario de San Miguel de Marcón. Libro delas cofradias de Nuestra Señora del Rosario, y Glorioso San Sebastian colocadas en la iglesia de San Miguel de Marcón.* AHDS. Leg. P013680, fol. 101v. Véase Doc. 35 en el Apéndice I.

[1519] *Constituciones de la Cofradía del Glorioso San Antonio Abad de Santa Mariña de Bora. Libro de la cofradia de San Antonio Abad de Santa Mariña de Bora*. AHDS. Leg. P006780, fol.1. Véase Doc. 36 en el Apéndice I.

que lo hagan. Y si estuvieren de rodillas humillen su cabeza con mucha devocion»[1520]. En lo que respecta a las devociones, ninguna nos resulta sorprendente después de lo comentado en los epígrafes precedentes, especialmente en los casos del Rosario y Santo Sacramento, mientras que la presencia de una cofradía de san Sebastián y dos de san Antonio Abad tampoco son extrañas, dado que no solo se consideran santos protectores de las personas, sino también del ganado, por lo que su rol en el rural adquiere una nueva dimensión.

A pesar de que, como indicamos, su carácter es devocional, estas asociaciones también se encargaban de garantizar una serie de sufragios para sus hermanos difuntos o sus familiares, los cuales pasamos a sintetizar en el siguiente cuadro:

Tabla 55. Asistencia ante la muerte de las cofradías rurales pontevedresas

Cofradía	Asistencia en la muerte
Nª. Sª. Rosario de Lourizán	a) No dice b) 2 achas c) 8 achas d) No dice e) 2 muerte/ 12 año f) Hijos: 2 achas
Nª. Sª. Rosario y S. Sacramento de Marcón	a) No dice b) No dice c) 8 achas d) No dice e) 2 muerte/ 12 año f) No dice
S. Sebastián de Marcón	a) No dice b) No dice c) 6 achas d) No dice e) 1 muerte+ un rosario cada hermano/ 12 año f) No dice
S. Antonio Abad de Bora	a) No dice b) No dice c) 4 achas d) No dice e) 3 muerte f) Hijo o pobre: 2 achas
Ánimas de Bora	a) No dice b) 1 acha c) Cera, tumba y estandarte d) No dice e) 1 muerte/ 12 anuales f) Pobre: cera, tumba, estandarte/ 1 misa
S. Sacramento de Bora	a) No dice b) No dice c) 2 achas d) No dice e) 2 muerte/ cada hermano 2 Padre Nuestros y dos Ave Marías f) Pobre: cada hermano 2 Padre Nuestros y dos Ave Marías

a) Enfermedad, b) Velatorio, c) Cortejo fúnebre, d) Sepultura, e) Misas, f) Familia/criados.

De lo extraído de la tabla llama la atención la falta de disposiciones sobre la sepultura, que sí figuran en la mayoría de las ordenanzas urbanas. Consideramos que esta ausencia se debe a que en las feligresías solo había un templo en el que sepultarse y las cofradías no tendrían sepulturas

[1520] *Constituciones dela Cofradia de el Santissimo Sacramento ynclusa en la Parroquia de Santa Mariña de Bora.* AHDS. Leg. P006782, sin foliar. Véase Doc. 37 en el Apéndice I.

dotadas en ellas, sino que todas pertenecería a la fábrica, lo que parecen confirmar los libros de difuntos rurales. Otro de los silencios es relativo a la enfermedad, hecho compartido con la ciudad, sobre lo que no se facilitan informaciones algunas. La única referencia a la enfermedad la encontramos en la cofradía del Santísimo Sacramento de Bora, aunque más que al acompañamiento durante la agonía en sí se refiera al acompañamiento de sacramento a la casa del enfermo, misión primera de estas congregaciones:

> *«La quinta, disponemos, que dela Aldea, donde estuviere el enfermo, vengan a acompañar a su Divina Magestad, y llamen por las Aldeas, o lugares, que estuvieren en el Camino, los mas que pudieren. Y en esto rogamos, que todos sean mui devotos, y en oiendo la campana, sean puntuales en venir a acompañar a su Padre y Señor, pues es la mejor y mas suave compañia […]»*[1521]

8.5. LAS COFRADÍAS Y CEREMONIAS PÚBLICAS

En este epígrafe queremos dejar constancia del peso que tenían las cofradías en la vida pública de la ciudad. Nos hemos ceñido a recoger los testimonios sobre tres tipos de celebración muy populares y frecuentes en Época Moderna, no solo en la villa de Pontevedra, sino en la mayor parte de las ciudades del territorio, como son el Corpus Christi, la Semana Santa y las rogativas, aunque la implicación de estas asociaciones iba mucho más allá de lo meramente espiritual, llegando incluso a participar activamente en la defensa de la villa frente a los ataques de los ingleses a principios del siglo XVIII, una cuestión, sin duda, de gran interés, cuyo desarrollo hemos preferido reservar para otra ocasión, al desviarse del tema principal de nuestra investigación[1522].

8.5.1. El Corpus Christi

Además del rol devocional y espiritual que desempeñaban las cofradías, estas jugaban un importante papel en el desarrollo de los mecanismos de sociabilidad, funcionando como una auténtica red social especialmente a través de la celebración de las festividades del patrón o del Corpus Christi, así como la representación de danzas o la organización de comidas, que fomentaban la cohesión entre los vecinos. En general, las cofradías del norte eran menos poderosas, económicamente hablando, que las cofradías de la mitad sur, por lo que sus festejos solían limitarse al día del patrón y a su participación en el Corpus Christi. En Pontevedra, hemos podido constatar que, además de las dos citadas, se celebraban festejos y procesiones de índole religioso a lo largo de todo el año y en la mayoría de ellas las cofradías, especialmente las gremiales, jugaban un importante papel.

El origen de la celebración del Corpus Christi se encuentra en la bula *Transiturus de hoc mundo* del papa Urbano IV quien, en 1264, la crea como medio de exaltación eucarística,

---

[1521] *Ibídem.*

[1522] J. Filgueira Valverde recoge cómo los miembros de varias cofradías gremiales villanas, ante la amenaza de un ataque inglés en los primeros años del Setecientos, se organizaron para defender la ciudad, de forma que, bajo las órdenes de varios capitanes, se distribuyeron por puntos estratégicos de la muralla: el gremio de los toneleros, agrupado en la cofradía del Espíritu Santo, se ocupó de la puerta de Santa Clara, dirigidos por el capitán don Gonzalo Mariño de Lobeira, mientras que el de san Sebastián, (de los mercaderes), hizo lo propio en la puerta de Trabancas junto al capitań don Tomás Tenorio. FILGUEIRA VALVERDE, J., «El Corpus Viejo de Pontevedra», *Museo de Pontevedra*, 29, 1975, p.263.

aunque su celebración se había iniciado casi medio siglo antes en la diócesis de Lieja[1523]. Parece que fue acogida rápidamente en el territorio hispano, como indica que el rey Alfonso X ya participase en las festividades de Toledo y Sevilla a finales del siglo XIII. Sin embargo, en el resto del territorio europeo hay que esperar hasta la primera mitad del siglo siguiente, cuando es ratificada por el Concilio de Viena (1311) y se cambia el día de su celebración a la Octava de Pentecostés, entre finales de mayo y finales de junio, pues, en origen, se festejaba el día de Jueves Santo. Si en un principio se desarrollaba en el interior del templo, como reunión entre los fieles y los eclesiásticos, pronto se continuó la celebración en las calles, con la organización de una procesión en la que intervenían, además de vecinos y religiosos locales, las cofradías gremiales y las autoridades concejiles. No fue esta su única alteración pues, al rito puramente religioso, se le fueron añadiendo elementos populares, como el desfile de las tarascas o cocas, los gigantes o la representación de danzas[1524]. En las constituciones sinodales se va a recoger también la obligatoriedad de esta celebración, así como varias disposiciones sobre ella:

> *«El dia de Corpus Christi se hará una Solemne Procesion en todas las Ciudades, Villas, y Lugares, de este nuestro Arzobispado, donde hasta aquí ha habido de ello costumbre; y en los demás Lugares que tuvieren nuestra licencia. Y porque esta Fiesta es de mucha Solemnidad, y devocion, mandàmos que à la Procesion que se hiciere en esta nuestra Ciudad de Santiago, y en otras Ciudades, Villas, y Lugares, donde hay muchas Parrochias, vengan todas con sus Cruces muy bien aderezadas, y los Curas personalmente con ella, y todos los demás Clerigos que en ella hay, y se hallaren de afuera, con su Sobre-Pellices, y Bonètes, aunque no tengas Beneficios, ni Capellanias, so pena de dos ducados, aplicados el uno para el denunciador, y el otro para Ornamentos de la Capilla de la Carcel Eclesiastica. Y asimismo, concurran todos los Regulares avisados, como lo determina el Santo Concilio de Trento, y si lo reusaren, se nos dè quenta, para proceder según el mismo Santo Concilio lo dispone. Y este Dia no se harà otra Procesion General, ni Particular en dichas Ciudades, Villas, y Lugares en Parrochia, ni en Monasterio, ni en otra parte»*[1525]

En Pontevedra, la fiesta del Corpus se comienza a celebrar a principios del siglo XV[1526] y en ella participaban todas las cofradías gremiales de la villa y la de San Roque (que era devocional)[1527]. Según consta en la tabla de ceremonias de la ciudad, el sábado de Pentecostés,

[1523] Hacia 1215 la beata Juliana de Cornillon declaró haber tenido una visión en la que aparecía la luna quebrada, lo que fue interpretado como la manifestación de la falta de una fiesta de exaltación Eucarística en el seno de la Iglesia. CANDAU CHACÓN, M. L., *op.cit*., p.294.

[1524] MARTÍNEZ GIL, F., RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., «Del Barroco a la Ilustración en una fiesta del Antiguo Régimen: el Corpus Christi». *Cuadernos de Historia Moderna Anejos*, 1, 2002, pp.151-152. En Pontevedra, formaban parte de la celebración la Coca, en otros lugares llamada Tarasca, que llevaban los del gremio de San Julián y que salía tras la Nao de los Mareantes, también desfilaban gigantes por las calles y se celebraban danzas, como la Danza de Espadas de los Mareantes (que también se celebra en otros lugares de Galicia), o la Penlas, un baile de mujeres que en Pontevedra corría a cargo de las panaderas y horneras. FILGUEIRA VALVERDE, J., «El Corpus Viejo…*op.cit*., p.292.

[1525] GIL TABOADA, C., *op.cit*., Tit. XXV. Const. XXI., fol.237.

[1526] A partir del siglo XIV la celebración ya se encontraba considerablemente extendida en la Corona de Castilla, comenzando a celebrarse en Galicia hacia 1437 en Ourense y Pontevedra, y en 1467 en Santiago de Compostela. VALIENTE TIMÓN, S., «La fiesta del Corpus Christi en el Reino de Castilla durante la Edad Moderna», *Ab Infinito*, 3, 2011, p.50

[1527] El orden o lugar que ocupaba cada cofradía dentro de la procesión del Corpus Christi dio lugar a pleitos y altercados entre los miembros de los gremios. En 1621, por ejemplo, se produjo una disputa, con golpes y cuchilladas, entre los integrantes del Corpo Santo y los del gremio de San Julián por ocupar el sitio preferente en la procesión. En 1700 los cofrades de San Bartolomé

el escribano del Ayuntamiento repartía quince papeletas, una a cada cofradía gremial, en las que figuraba la cera que debía aportar cada una, así como la hora a la que debían reunirse en la parroquia correspondiente[1528]:

> *«Iten ordenamos que por quanto dicha Cofradia desde la fundazion en la prozesion de Corpus Christi y su Octava que se haze en la parroquial de San Bartolome en cada un año nuestros antezesores siempre llevaron la imagen del Glorioso San Sebastian en su Anda la qual llevaban quatro Hermanos, que los Vicarios de dicha cofradia nombravan con toda dezencia y alivio que se rrequiere en semejante dia y para que no se pierda tan santa memoria y que baya en aumento y no en disminución, ordenamos que en cada un año, en los dias referidos perpetuamente se lleve la imagen en la misma manera que asta aquí y la referida Anda la lleven quatro Hermanos de toda satisfazion que no ayan sido Vicarios ni Mayordomos […] y delante de dicha imagen se llevaran las veinte y quatro achas de zera blanca […]»*[1529]

Además de las hermandades y las parroquias también participaban las comunidades, como sabemos a través del tumbo de Santo Domingo (fechado en 1731), aunque los dominicos no comienzan a hacerlo hasta 1636 a la luz de lo contenido en el citado manuscristo:

> *«Digo que este convento desde su fundacion, jamas fue ala Procesion del Corpus hasta el año de 1636. Que las Justicia y Regimiento deesta Villa, pidieron al Prior mandase, que los Religiosos saliesen, alas Procesiones generales deella. Y por mucha insistencia, que hicieron, lograron el que su P. M. R. mandase a los Religiosos saliesen solo ala del Corpus, sinque por esto sea visto obligarse alas demas generales. Y con esta circunstancia, aceptaron dichos Regidores, y mandaron que el scribano de ayuntamiento diese testimonio al convento, para Guarda de su derecho, y lo pusieron en los libros de ayuntamiento y nosotros tenemos este testimonio de Miguel Barbosa=»*[1530]

La celebración comenzaba con la Danza de Espadas, a cargo de los hermanos del *Corpo Santo*, acompañada por la música de la cofradía de la Santísima Trinidad y San Sebastián. La procesión la abría el Veedor, seguido de *gaiteiros* y a continuación pasaban las imágenes de cada cofradía gremial, precedidas por su mayordomo portando el cetro o *seldro* y el pendón. Según J.

---

quisieron utilizar sus andas para llevar el Sacramento: esto desembocó en una querella entre ellos y los marineros del *Corpo Santo*, resuelta por el provisor arzobispal que decretó que se mantuviera la costumbre, bajo amenaza de excomunión. FILGUEIRA VALVERDE, J., *Archivo de…op.cit.,* p.36. Otro ejemplo de los enfrentamientos que surgían de las celebraciones en las que intervenían las cofradías es que, el 6,0 % de los mil cuarenta y nueve pleitos y expedientes de la Real Audiencia relacionados con cofradías de varios lugares de la geografía gallega como Pontevedra, el 6,0 % esté directamente relacionado con altercados y otros problemas surgidos durante las rogativas y procesiones. LÓPEZ LÓPEZ, R. J., «Las cofradías gallegas…*op.cit*., pp.189-190.

[1528] SAMPEDRO Y FOLGAR, C., *Documentos inéditos…op.cit.*, p.152.

[1529] *Ordenanzas de San Sebastian de los Mercaderes (1742). Memorial actualizado das constitucións da cofradía de San Sebastián.* AMP. Col. Sampedro, 35-2, fol.3-21. Véase Doc. 27 en el Apéndice I. La cofradía de la Santísima Trinidad, que agrupaba a los clérigos, recoge en sus estatutos que *«los clerigos que bivieren dos leguas al derredor de la dicha villa, sean obligados conforme à las Constituciones y Capitulaciones de este Arçobispado de venir à la dicha villa à la procesion del dia de Corpus Xpi con sus cruces en la qual vayan con sus sobrepellices por la orden de su antigüedad cada uno en la manera que paresciere al bicario […]». Hordenanças de la Cofradia de la Santissima Trinidad de los clerigos.* AMP. Col. Sampedro, 58-8/1, fol.5.

[1530] *Tumbo del monasterio de Santo Domingo de Pontevedra por fray Domingo Arredondo, siendo prior fray Melchor García de Moscoso.* AHN. CLERO-SECULAR_REGULAR. Leg. 10241, fol.245.

Filgueira Valverde el orden sería el siguiente: *Corpo Santo* o San Telmo, San Roque, Espíritu Santo, Santa Lucía con sus *gaiteiros*, San Julián, San Miguel, San Antonio, música pagada por los mercaderes de la cofradía de San Sebastián, San Sebastián, San Nicolás, Santa Catalina, *gaiteiros*, San Juan, Nuestra Señora la Blanca, Santos Apóstoles, músicos y la cofradía de la Santísima Trinidad. Tras ellos, iban las dos cruces parroquiales y el mayordomo del Corpo Santo, portador del cetro de Teucro **(**Véase Lám. 83), seguidos por los dos párrocos y la Villa[1531]. Cada gremio debía llevar veinticuatro achas iluminando su imagen y también sacaban el cetro y el pendón que las identificaba. Además, cada una de las cofradías gremiales tenía una *«vaya»*, una copla en tono jocoso, que hacía alusión a su patrón o patrona y al gremio al que representaba. Estos cánticos se representaban el día anterior al Corpus, en el recorrido que hacía la Nao a imitación del que haría durante la procesión del día siguiente, y se interpretaban a medida que las andas iban entrando en la iglesia, a modo de despedida[1532]. A continuación, recogemos dos ejemplos: la de la cofradía de san Antonio Abad, primero, y la de Nuestra Señora la Blanca a continuación:

> *«Ya viene aquel monte excelso/ De gracia y de perfección/ que flúctuo en el mundo/ En un mar de turbación:/ tan constante como roca/ del abismo en pelear, /contra ti echó tus furias/ sin poderte contrastar:/ Alcanzanos, Santo mío, / el fervor de la oración/ Y á la pasión de Jesús/ Una amorosa afición;/ Y que todo Alquilador/ No sea tan desbocado, /en llamar á las doncellas/ lo que está muy mal hablado»* [1533]

> *«Viene la llena de gracia, /Non plus ultra de virtud, /Madre de misericordia, / Templo de beatitud/ Reina excelsa y escogida/ Por hija del mejor Padre/ Del Espíritu Divino/ Esposa muy agradable;/ Madre en fin, del mejor Hijo/ Qué humano vientre parió, / Sabiduría increada. /Dios que allí carne tomó/ Pésame, Virgen Santísima/ De que vuestro culto ande/ Entre manos de rapiña/ como son los Escribanos»*[1534]

Como colofón, se cantaban alabanzas a la Santísima Trinidad y al *Corpo Santo* y, es que esta cofradía, la del *Corpo Santo*, tenía un protagonismo indiscutible en la celebración, pues además de ocupar un lugar preferente -abriendo la procesión junto a las cruces parroquiales- eran sus andas las que se utilizaban para portar el Sacramento (véase Lám. 84) y eran cuatro de sus hermanos los encargados de procesionarlo[1535]. Además, también exhibían su Nao, una suerte de maqueta de este tipo de embarcación que era llevada sobre ruedas por treinta marineros[1536]

[1531] FILGUEIRA VALVERDE, J., «El Corpus Viejo…*op.cit*., pp.325-326. Ya en el siglo XIX comienza a participar en las festividades del Corpus la cofradía de San Roque, una novedad a la que la hermandad del santo de Montpellier no se había prestado hasta ese momento, a pesar de la insistencia del Concejo, alegando que se trataba de una cofradía puramente devocional y no gremial, como el resto de las que participaban. FEIJOO LAMAS, L., *op.cit*., p.29.
[1532] FILGUEIRA VALVERDE, J., «El Corpus Viejo…*op.cit*., pp.278-281.
[1533] SAMPEDRO Y FOLGAR, C., *Documentos inéditos…op.cit*., pp.193-194.
[1534] *Ibídem*, pp.197-198.
[1535] IGLESIAS ALMEIDA, E., «La cofradía do Corpo Santo de Pontevedra a través del tudense proceso de canonización de San Telmo», *Museo de Pontevedra*, 51, 1997, p.651.
[1536] Los orígenes de la nao de los Mareantes no son claros. Por un lado, se plantea la posibilidad de que la Nao primitiva fuse una gran ex voto, estableciendo un paralelismo entre la embarcación de Pontevedra y las que custodia el Museo Naval de Madrid, de dimensiones similares y que están catalogadas como ex voto. Por otro lado, podría tratarse de un carro utilizado originariamente para la representación de algún Auto Sacramental. También la señala la posibilidad de que la nao fuese una

(véase Lám. 18) y que iba precedida del *céntulo*, que dirigía los movimientos de la embarcación. La persona que hacía de *céntulo* o *choqueiro* llevaba la cara tapada con una careta de palo con cuernos, un traje adornado con figuras de reptiles y llevaba en las manos varias vejigas y campanillas[1537].

En la Octava del Corpus que se celebraba en la parroquia de Santa María (había otra en San Bartolomé, pero la del templo mariano era más popular), tenía lugar la Despedida o procesión del Chucurruchú, en la que salían las imágenes de la Virgen Blanca, san Mauro, y santa Lucía acompañando a San Miguel y San Juan. Ambos santos se hacían tres reverencias mientras los fieles cantaba[1538]: *«Adiós Xohán, adiós Miguel, hasta o ano que vén!»*[1539]

8.5.2. La Semana Santa

La Semana Santa es otra de las ocasiones señaladas en el calendario para las cofradías pontevedresas si bien en esta ocasión el peso de la celebración no va a recaer en las cofradías gremiales, aunque su participación también es muy activa, sino en la devocionales, principalmente en la de la Vera Cruz y la de la Misericordia, destacando también el rol de la Orden Tercera de Penitencia. No es posible saber el momento exacto en el que la Semana Santa comenzó a desarrollarse en la ciudad por falta de noticias documentales al respecto, pero, a decir de J. L. Ageitos Míguez, en el siglo XV ya se celebraba con seguridad la procesión del Domingo de Ramos[1540].

La semana de la Pasión iniciaba con la procesión del Domingo de Ramos, que salía desde San Bartolomé -al menos en Época Moderna-, en cuyo atrio se congregaban los vecinos portando ramitas de olivo. Desde este enclave se dirigían hacia el convento de Santo Domingo, saliendo del recinto amurallado por la Porta da Vila, al ser la más cercana a este complejo mendicante. Allí se realizaba la lectura del Evangelio y el Sermón de la Tabla, tras lo que se volvía a San Bartolomé[1541]. En un momento que no se puede precisar, la bendición de los ramos se desdobla y va a tener lugar también en Santa María, implicándose en la celebración los dos templos parroquiales de la ciudad. Así se narra en la tabla de Ceremonias la reunión de ambas parroquias en la Porta da Vila:

> *«en cada una de ellas se celebra la Bendicion de Ramos, la qual acabada, salen unas y otras Parroquias y los Individuos que la presiden hasta la Puerta de la Villa, donde el primero que llega aguarda por la otra; y reunidas las dos y tomando la Cruz de Santa Maria á la derecha, y el Preste y los Individuos del Ayuntamiento tambien tomando cada uno el suyo, se dirijen á Domingo á donde está á la Puerta de su Iglesia la Comunidad con su Cruz alzada; recibiendo á las dos»*[1542]

La VOT también participaba este día, tal y como se recoge en su libro de acuerdos:

---

evocación de la presencia de pontevedreses en la toma de Sevilla. FILGUEIRA VALVERDE, J., «La víspera del Corpus en Pontevedra». *Nodales*, 1959, p.18.

[1537] FORTES BOUZÁN, X., *Historia de la ciudad...op.cit*., p.432

[1538] FILGUEIRA VALVERDE, J., *Archivo de…op.cit.,* p.39

[1539] *Idem.*

[1540] AGEITOS MÍGUEZ, J. L., *La Semana Santa de Pontevedra…op.cit.,* p.19

[1541] *Ibídem*, pp.58-29

[1542] SAMPEDRO Y FOLGAR, C., *Documentos inéditos…op.cit*., p.142

> *«Prozesion de Domingo de Ramos, pone para ella la zera, y paga el sermon la tercera orden como ba dicho; y por asistir aella toda la Comunidad, del combento cantando el Miserere, dá el señor Hermano Ministro la Limosna de cinquenta reales»*[1543]

En esta procesión, el prominístro terciario lleva el estandarte con las insignias de la orden, encabezando la fila los discretos y el maestro de ceremonias, a los que siguen el resto de hermanos con cordón descubierto, dispuestos en dos filas. Tras ellos van las imágenes del Ecce Homo y Jesús con la Cruz a Cuestas y doce religiosos de San Francisco. Cierran el Padre Visitador y el ministro[1544].

De la procesión del Miércoles Santo era la parroquia de Santa María la encargada, sacando en procesión a la Virgen de la Soledad que se veneraba en el templo.

La primera noticia sobre la procesión de Jueves Santo es de 1563, aunque con seguridad se venía celebrando con anterioridad, dado que la fecha que barajamos es cuando el Ayuntamiento de la villa se hace cargo de la organización de la misma, debido a unos supuestos desórdenes que se habían producido en procesiones de años anteriores. En ella participaban la citada cofradía de la Vera Cruz y la congregación de la Misericordia, aunque los pasos eran portados por miembros de las hermandades gremiales. Rompía la marcha el veedor, al que seguía la cofradía de la Vera Cruz con sus achas, detrás de la que iban ya los pasos de la Santa Cena, la Oración en el Huerto, la Flagelación, la Coronación y la Cruz a Cuestas y cerrando la comitiva iba la Misericordia[1545]. La procesión salía de San Francisco y pasaba por los templos de San Bartolomé, Santo Domingo, Santa María y Santa Clara entrando en todos ellos antes de volver al templo franciscano[1546].

Tabla 56. Papel de las cofradías gremiales en la procesión de Jueves Santo

Paso	Cofradía	Hermanos	Anchas
Anda de la Cena	- Santos Apóstoles	8	12
Anda del Huerto	- Espíritu Santo - Santa Lucía	4 4	12 4
Anda de los Azotes	- Santa Catalina - San Antonio Abad - San Mauro	6 - -	12 8 2
Anda de la Coronación	- San Nicolás - San Julián	6 -	12 2
Anda de la Cruz a Cuestas	- San Juan - San Sebastián	6 -	12 12

Fuente: Tabla de ceremonias de la villa de Pontevedra[1547]

De los pasos solo conocemos algunos datos del de la Santa Cena y del Ecce Homo. El de la

[1543] *Libro de cuentas de la Venerable Orden Tercera de Penitencia de San Francisco en la villa de Pontevedra.* AHN. CLERO-SECULAR_REGULAR, Leg.10262, fol.3. Sabemos que hasta 1776 los hermanos discretos debían contribuir a la celebración del Domingo de Ramos con una aportación de ocho reales, pero que de este pago se derivaban muchos problemas y malestar en la orden, por lo que fue suprimido en julio de ese año. *Libro de acuerdos y elecciones de oficios de la Venerable Orden Tercera.* AHN. CLERO-SECULAR_REGULAR. Leg.10266, fol.40v.

[1544] *Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra*. AVOTP, fol.17v. Véase Doc. 32 en el Apéndice I.

[1545] AGEITOS MÍGUEZ, J. L., «Un recorrido para la procesión del Jueves Santo en Pontevedra», en en RODRÍGUEZ MOURIÑO, J. A. (coord.): *XXV Ruta Cicloturística del Románico-Internacional: conmemorativas de las bodas de plata 1982-2007*, Fundación Cultural Rutas del Románico, Pontevedra, 2006, pp.330-331.

[1546] *Ibídem*, pp.332-333.

[1547] SAMPEDRO Y FOLGAR, C., *Documentos inéditos…op.cit*., p.141

Cena fue sufragado por los cofrades de los Santos Apóstoles -barberos, cirujanos y sangradores en su mayoría-, que pidieron permiso al Ayuntamiento en el verano de 1693 para llevar a cabo esta empresa, en el que debía aparecer representado Jesús junto a sus Apóstoles (véase Lám. 85). El del Ecce Homo, por su parte, fue una iniciativa privada, previa aprobación de la cofradía de la Vera-Cruz, del matrimonio formado por don Diego Domínguez de Rajóo y doña Tomasa Josefa de Bugarín y Saavedra. Además, su hijo, don José Benito García de Rajóo quiso embellecer el paso dotándolo de dos sayones[1548]. Además de la información relativa a los pasos, sabemos gracias al testimonio que da el P. Amoedo en su *Carmen Patrium* de 1787, que en la procesión también participaban disciplinantes:

> *«Aqui un grupo de encapuchados, azotándose con repetidos latigazos hasta derramar sangre, van acompañando tan dolorosa gesta, o bien avanzan en pos de los pasos del Señor atormentado, con una cruz al hombro que oprime sus fatigados miembros, dando manifiestas señales de dolor interno»*[1549]

Sobre el procesionar de los disciplinantes sabemos que hubo diversos desencuentros por los problemas que ocasionaban, lo que llevó a que se redactasen varios acuerdos sobre este punto en la segunda mitad del XVI. Uno de ellos, el de 19 de abril de 1574, establecía que los penitentes debían ir en fila de uno y no de dos en dos como se venía haciendo hasta ese momento, prohibiendo también la participación de mujeres disciplinantes[1550].

El Viernes Santo tenían lugar tres procesiones diferentes: la primera, la del Encuentro, se hacía a iniciativa de los terciarios franciscanos y se celebraba durante la mañana. Para concurrir a ella, todos los hermanos debían llevar cordón, corona de espinas y soga al cuello. Se sacaban cuatro pasos, todos ellos de la VOT: el del Cristo con la Cruz, el de la Virgen de la Soledad, el de San Juan y el de la Verónica. Salían de la capilla de la orden hacia San Bartolomé todos juntos, pero al llegar a este edificio sus caminos se separaban por un breve tiempo: por un lado, iba el Cristo en solitario, mientras que los otros tres pasos seguían su camino juntos hasta volver a encontrarse en la plaza que se abría frente a las Torres Arzobispales, donde se pronunciaba el Sermón del Encuentro[1551]. En los estutos de la orden pontevedresa se recoge el discurrir de este acto:

> *«[…] dia de Viernes sancto alas seis dela mañana, se Junta toda la hermandad ala puerta dela Capilla acuerpo con cordones tendidos, corona de espinas y soga al cuello; y de dispuestos los hermanos nombrados el miercoles ante de ramos para llebar las ymagines; saldra aprincipar la procession el prominístro si fuere eclesiastico, (y sino el discreto que lo fuere) llebando con pelliz y bonete enarbolada la cruz que tiene las armas dela orden; siguen despues los penitentes que hubiere; y luego los hermanos que hubiere puestos en dos filas, las que dirigiran los discretos y Maestro de Ceremonias, con el secretario, zelando todos la formalidad y silencio que debe aver en esta processionsiguese despues el passo de cruz acuestas; la veronica llebando el paño oculto; San Juan y Nuestra Señora entre cuyos passos se dividira la cera que hubiere; y el*

[1548] FERNÁNDEZ VILLAMIL, E., «La Semana Mayor de la antigua Pontevedra (Semana Santa)». *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 21, 1952, pp.83-86.
[1549] AMOEDO, H., «Carmen patrium sive Pontevedra». *Pontevedra*. *Revista de estudios provincias*,11, Pontevedra, 1995, p. 226.
[1550] FERNÁNDEZ VILLAMIL, E., «La Semana Mayor de la antigua…*op.cit.*, p.7.
[1551] AGEITOS MÍGUEZ, J. L., *La Semana Santa de Pontevedra…op.cit.,* pp.46-49.

Padre Visitador y señor Ministro presidiran y cerraran la procession con insignias en las manos. Llegando ala esquina de San Bartolome, la Veronica, San Juan y Nuestra Señora desfilan por la plaza abajo, llebando alguna cera, y se ban a sancta Maria ala calle que media y mira alas gradas; aquí se estan ocultos la Veronica y Nuestra Señora y san Juan se pone en el arco entre el bullicio de la gente, como oculto, para llebar despues la embajada y salir al tiempo oportuno que pidiere lo general dela procession, por san Bartholome Santo Domingo y vuelta alas gradas; donde se hace el encuentro, y dira el sermon silo hubiere; y para que uno y otro se execute alo vivo; el Maestro de Ceremonias, el Padre Visitador (sino predicare) estaran con el predicador dos dias antes, para queles advierta las voces que previenen los lances quese an de executar= de concluido el encuentro y al querer finalizar el sermon; saldra la veronica a limpiar el rostro a su Magestad, enseña la copia a todo el pueblo; y luego entra la despedida, y aproseguir la procession desde aquí ba la Veronica delante; despues el passo de cruz acuestas, San Juan y Nuestra Señora, y en esta misma conformidad se ba procesionalmente, ala Parroquial de sancta Maria (donde se predica y hace el encuentro quando lluebe), despues ala Compañia Sancta Clara, y vuelta ala tercera orden, donde se conluye con la Antiphona Christus factus est y Pater noster. Y en oracion Respice quaesumus Domine»[1552]

Por la tarde, a las cinco, tenía lugar la procesión del Santo Entierro cuya organización estaba a cargo de los frailes dominicos. Precisamente dentro de su templo se representaba el Desenclavo de Jesús, escenificándolo con el retiro de los clavos a una imagen de Cristo que posteriormente era introducida en una urna y se sacaba en procesión por la ciudad. La procesión, como era costumbre, recorría la ciudad pasando por todos sus templos y se procuraba que llevase escoltar militar que podía ser sustituida, si no era posible su participación, bien por voluntarios, bien por militares ya retirados[1553]. Por último, desde 1734, despúes de esta procesión tenía lugar la de los Dolores, organizada por la Venerable Orden Tercera, aunque hay constancia de que se celebraba con anterioridad a la fecha citada[1554].

A través del testamento de don Leonardo de Valladares sabemos que la iluminación de los pasos no siempre corría a cargo de una cofradía, sino que también podía ser cosa de familias particulares, ya que la imagen de Nuestra Señora de la Soledad en la procesión del Viernes Santo la iluminaba la familia Valladares, a pesar de que durante ocho o nueve años, como señala nuestro testador, esta obligación quedase sin cumplir:

«Item digo que todos los dias de Viernes Santo en la prosesion que sale del convento de Nuestro Padre Santo Domingo desta villa es obligacion de esta casa en que vivo alumbrar a Nuestra Señora de la Soledad que ba en dicha porsesion y en caso sobren algunos cavos de las dos achas que deven ir se aprobechan de ellos el poseedor de dichos vienes y no otro= Item declaro que ami parezer abra unos ocho o nuebe años que Io no he cumplido con esta tan

[1552] *Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra*. AVOTP, fol.17v-18. Véase Doc. 32 en el Apéndice I.
[1553] Este Cristo estaba articulado para darle mayor efecto a esta ceremonia y se conserva todavía hoy en el Museo de Pontevedra. FERNÁNDEZ VILLAMIL, E., «La Semana Mayor de la antigua…*op.cit*., pp.100-101.
[1554] AGEITOS MÍGUEZ, J. L., *La Semana Santa de Pontevedra…op.cit.,* p.51.

precisa obligacion y debocion en cargo a dicho mi subcesor lo haga sin que falta cosa alguna»[1555]

8.5.3. Las rogativas

Las rogativas, oraciones que se hacen mediante la celebración de procesiones públicas, fueron rituales muy practicados en el mundo cristiano desde Época Medieval, a pesar de que su origen se remonta al mundo romano. Ya dentro del marco cristiano, se considera que fueron instituidas oficialmente por san Gregorio Magno, en la última década del siglo VI[1556].

La celebración de las rogativas suele venir motivada por tres causas: un fenómeno natural, una epidemia o asuntos de índole política. Nosotros solo hemos encontrado evidencias de las dos primeras en el territorio que hemos estudiado y, por ello, solo vamos a referirnos a ellas en este epígrafe. Los desastres que derivan en la necesidad de una rogativa, ya sean tanto de carácter climatológico como epidemiológico, siempre tienen un componente de culpa ¿qué queremos decir con esto? Que todas esas calamidades se van a achacar a los pecados o a la falta de observancia religiosa de la comunidad que las padece pues, desde la propia Iglesia, se atribuyen estos fenómenos a un aviso o castigo de Dios por el mal comportamiento de sus fieles, una culpa que la propia población va a aceptar e intentar enmendar a través de diferentes acciones, como la celebración de las rogativas[1557]. Ante la evidencia de que la enfermedad había entrado en la ciudad no solo se imploraba protección a diferentes santos o vírgenes, sino que se tomaban otras medidas que nada tienen que ver con lo espiritual, como el cierre de mercados, la imposición de multas para los que no obedecieran las medidas de contención, la contratación de médicos -dos en la epidemia de 1598, por ejemplo-, así como el refuerzo en el control de las naves que llegaba a los puertos de la ría. Además, se nombraría a un Guardia Mayor de la Peste, cargo que entre 1598-1599 recae en el licenciado Cervela, para que se encargue de la situación e intente ponerle coto. Este hombre tomaría una serie de medidas, como las ya citadas, y otras como la prohibición de que hubiese cerdos dentro del recinto amurallado o la matanza de todos los perros y gatos que se encontrasen allí[1558].

En la ciudad de Pontevedra, las rogativas que se celebran por el temor a la llegada de la enfermedad o ante su avance van a girar en torno a uno de los santos taumatúrgicos por excelencia, san Sebastián, igual que en otros muchos lugares del país. Según la Tabla de Ceremonias del Ayuntamiento, elaborada en el primer tercio del XIX, el origen del Voto a este santo se encuentra en una pidemia que sacudió la ciudad en 1515: «*Procede todo del Voto que hizo la Villa por una gran peste experimentada en el año 1515 según tradición*»[1559].

A pesar de lo expuesto en la citada tabla, no hay fuentes en las que se hable expresamente de que la comarca pontevedresa sufriera una epidemia de peste en 1515, pero sí de otros lugares próximos a ella como Santiago. Para L. Feijóo Lamas el origen de la epidemia de Pontevedra de 1552 estaría en el brote que sufre la ciudad de Barcelona ese mismo año y que entraría aquí

[1555] *Testamento de don Leonardo de Valladares (21 de agosto de 1744).* AHPPO. Leg. 1329 (1), fol.22v.

[1556] GONZALO DE ANDRÉS, C., «Las rogativas», *RAM. Revista del Aficionado a la Meteorología*, 15, 2003, p.1

[1557] La gran inundación que sufrió la ciudad de Sevilla en 1736, por ejemplo, se relacionó en su momento con la vanidad y los excesos de los vecinos. Otra muestra es lo ocurrido en los años ochenta del XVII en Cataluña con la plaga de langosta que arrasó los cultivos y que fue explicada por el religioso Pedro Mártir de Buenacasa como una consecuencia de la falta de pago de los diezmos; la misma idea que vemos en Pontevedra con el caso de la falta de sardina del que hemos hablado, que los mareantes asumen como un castigo divino por sus pecados GARCÍA TORRES, A., «La religiosidad popular frente a las adversidades climáticas y naturales en los siglos XVII y XVIII», en SERRANO MARTÍN, E., GASCÓN PÉREZ, J. (coords.): *Poder, sociedad, religión…op.cit*., p.795.

[1558] GARCÍA ORO, J., PORTELA SILVA, M. J., «A Peste, fame et bello libera nos Domine. Galicia y la peste en el reinado de Felipe II», *Sémata: Ciencias sociais e humanidades*, 17, 2006, p.247; PEREIRA FERNÁNDEZ, X. M., *A Pontevedra de…op.cit*., p.85.

[1559] SAMPEDRO Y FOLGAR, C., *Documentos inéditos…op.cit*., p.166.

a través del puerto de la Moureira pues, Pontevedra mantenía estrechos tratos comerciales con la ciudad Condal, por lo que pudieron ser marineros catalanes los que trajeron la enfermedad pestilente a la villa. Ese mismo año se crean las constituciones de San Sebastián y la cofradía encarga al escultor Antonio de Malinas un retablo para su capilla que tenía tres hornacinas para colocar la imagen de tres santos, más una repisa para ubicar una imagen de la Virgen. Por todo ello cobró once ducados.

El Voto a San Sebastián se crea en 1599, al mismo tiempo que en otros lugares de las Rías Baixas se organizaban también rogativas a este santo, como en Muros, donde se celebra una en 1598 pues, en ese año la peste azotó con fuerza esta parte del territorio gallego, dejando solo en Pontevedra una cifra estimada de alrededor de seiscientos muertos, la mayor parte de ellos pertenecientes a las capas más humildes. La rogativa consistía en una procesión que iba la iglesia de San Bartolomé hasta la capilla de San Roque, otro de los taumaturgos más popular, y era la propia cofradía de San Sebastián la que se ocupaba de cubrir los gastos de esta celebración[1560]. En las constituciones de la cofradía se recoge la celebración de la procesión y los elementos que debían aportar a ella los mayordomos:

> *«Lo primero (respecto es costumbre de que el Glorioso San Sebastian sale en prozesion General por boto de la Villa, á visitar al Glorioso San Roque asu Capilla extramuros de dicha villa) el Mayordomo primero ha de llevar el estandarte; y estando enfenno, ó ausente, lo llevara el segundo, como también los fuegos que en esta prozesion se han el pagarlos dichos Mayordomos: como el mandar hazer el altar para el Santo dezente con la beleria correspondiente; con sermon, colgaduras de Iglesia, todo lo rreferido asu costa segun practica y costumbre y tener su divina Magestad, patente asta la ora competentte de la tarde y hazer prosezion, por dentro de dicha Iglesia en la qual ba el Santto acompañando á su divina Magestad: el Mayordomo segundo ha de llevar el estandarte con seis achas de la cofradía, las que rrepartiran los Vicarios, á seis Hermanos prefiriendo siempre á los diputados actuales; como tambien de poner dichos Mayordomos en aquel dia delante del Glorioso Santo dos Velas de media libra cada una desde que se prinzipia la misa astta rreservar a su divina Magestad»*[1561]

Este ritual se va a suceder a lo largo de los siglos XVI, XVII, XVIII e, incluso, XIX, en cada ocasión en la que la enfermedad amenazase la ciudad o su entorno[1562]. En 1710, por ejemplo, se saca a San Sebastián en procesión debido al temor al contagio de una enfermedad epidémica que se había ido propagando por la península del Morrazo y por la zona de A Lanzada y que, combinada con las hambrunas que había provocado la escasez de pan, precipitaron muchas muertes[1563]. Además de la celebración de estas ceremonias pública y la existencia de una cofradía bajo su advocación, otra muestra del especial cariño que le profesaban los

[1560] FEIJOO LAMAS, L., *op.cit.*, pp.16-21; FILGUEIRA VALVERDE, J., «Miscelánea», *Museo de Pontevedra*, 3, 1944, p.233.

[1561] *Ordenanzas de San Sebastian de los Mercaderes (1742). Memorial actualizado das constitucións da cofradía de San Sebastián.* AMP, Col. Sampedro, 35-2, fol.3-21. Véase Doc. 27 en el Apéndice I.

[1562] El Voto no desaparece tampoco en el XIX, debido a las epidemias que afectaron a la ciudad en la segunda mitad del Ochocientos, como la de cólera de 1854, que provocaron que la confianza depositada en este mártir no cayera en el olvido, a pesar de que hubo algunos cambios en la organización de la rogativa en esta centuria pues, en 1860, el ayuntamiento de la ciudad pasa a asumir los gastos de esta celebración y la imagen ya no se guardaría en la casa del mayordomo de su cofradía, sino en el edificio consistorial. FEIJOO LAMAS, L., *op.cit.,* p.70.

[1563] FERNÁNDEZ CORTIZO, C., «¿En Galicia el hambre entra nadando? Rogativas, clima y crisis de subsistencias en la Galicia litoral sudoccidental en los siglos XVI-XVIII», *Sémata, Ciencias Sociais e Humanidades*, 17, 2005, p.280.

pontevedreses a este mártir es la edición de una novena en su honor en 1792, la *Novena al Glorioso San Sebastian MARTYR, que se venera en la Iglesia Parroquial de San Bartolomé de la Villa de Pontevedra*, que vio la luz en la imprenta compostelana de Ignacio Aguayo[1564].

Será san Sebastián el santo al que se recurra con más frecuencia en los siglos modernos, pero no será el único pues, en algunos momentos se va a buscar la intercesión de otros santos como san Roque y san Antonio de Padua, celebraciones sobre las que tenemos noticia a través de la citada Tabla de Ceremonias municipal, si bien no nos ofrece demasiada información sobre la epidemia concreta que propició el inicio de esta rogativa:

> *«Esta rogacion se practica por una gran pestilencia que hubo en este Pueblo, el cual invocando al glorioso San Antonio cesaron los efectos de ella por intercesión del Santo para con Dios á pesar de las varias operaciones y curas que hicieron en aquel entonces los Hospitalarios que vinieron en Barcos del Rey á la Graña; y llamados que fueron por el Ayuntamiento, á esta Villa, en donde despues permanecieron cediéndole el Ayuntamiento el Hospitalete que ya había, nombrado de Santo Espíritu y Nuestra Señora de la Piedad»*[1565]

Podemos situarla hacia mediados del siglo XV, dado que se hace referencia al Hospital del Espíritu Santo y Nuestra Señora de la Piedad, seguramente en alusión al Hospital del Corpus Christi o Corpo de Deus, fundado por vía testamentaria por doña Teresa Pérez de Fiota en 1439.

La ceremonia tenía lugar el día 13 de junio, día del santo, en el que los regidores de la villa pasaban por las dos iglesias parroquiales, primero por Santa María la Mayor y después por San Bartolomé o Vello, para recoger a los gremios que había en ella; una vez que estaban todos reunidos, se dirigían al convento franciscano donde se veneraba una imagen del santo y se celebraba una misa en su honor. Podía acontecer que este rito coincidiese en el tiempo con la celebración del Corpus Christi por lo que se llegó al acuerdo de que la rogativa debía celebrarse igualmente, pero adelantándola a las ocho de la mañana[1566].

También san Roque será tenido en cuenta como santo intercesor ante la enfermedad, al igual que en otros muchos puntos de Galicia[1567]. Sobre el Voto a San Roque, que tenía lugar el 16 de agosto, tenemos noticia a través de la visita del licenciado Francisco Alonso, que recoge que en él participaban la Justicia y Regimiento de la villa, que pasaban a recoger a los gremios de Santa María para ir hasta San Bartolomé, donde esperaba el anda con San Sebastián; todos reunidos se dirigían a la capilla del santo de Montpellier, donde se celebraba una misa. En el fragmento de sus ordenanzas que mostramos a continuación, podemos ver cómo se desarrollaba este acontecimiento:

> *«Item queremos y ordenamos que se haya de celebrar y celebre la fiesta de la dicha cofradia en el dia de su santo que es á diez y seis de agosto en el cual dicho dia por ser voto de esta villa va la procesion general de las parroquias de San Bartolome y Santa María la Mayor de ella á dicha hermita y en su altar mayor le dice la misa mayor con diácono y subdiácono y las visperas en el dia antes á las cuales dichas visperas, procesion y misa tendran obligacion de asistir los mayordomos y cofrades que hubiera en la dicha villa, no teniendo*

[1564] *Novena al Glorioso San Sebastian MARTYR, que se venera en la Iglesia Parroquial de San Bartolomé de la Villa de Pontevedra*. Imprenta de Ignacio Aguayo, Santiago de Compostela, 1792.
[1565] SAMPEDRO Y FOLGAR, C., *Documentos inéditos…op.cit,* p.166
[1566] *Ibídem*, pp.164-166; FEIJOO LAMAS, L., *op.cit*., p.23
[1567] Santiago de Compostela también opta por buscar la protección de este santo, lo que desemboca en una serie de iniciativas que le ponen en el centro de la devoción, como la creación de su cofradía o el Hospital de san Roque para enfermos pobres. GARCÍA ORO, J., PORTELA SILVA, M. J., *op.cit*., p.239

ocupacion legitima que le impida pena cada uno de una libra de cera para la dicha cofradia [...]»[1568]

El citado visitador arzobispal establece para su aumento la obligación de que un miembro de cada casa participase en la misma:

«En esta hermita le constó á su merced haber costumbre antigua de hacerse dos procesiones generales en cada ño por voto que los antiguos han hecho, la una en su dia al glorioso sant Roque y la otra el dia Sant Sebastian á las cuales tienen obligacion á acudir el pueblo, Justicia y Regimiento y clerecía dela villa y para que obra tan sant y voto que hicieron los antiguos de esta villa en veneracion del sancto se vaya conservando y creciendo a los ánimos de los vecinos que sucedieren su merced mandó que en adelante en dichos dos dias en que se hacen dichas dos procesiones generales y en las demas que por discurso del año algunas veces sucediere hacerse de cada casa de vecino de dicha Villa y arrabal acuda una persona pena de excomunion mayor y de dos reales aplicados en aumento de dicha cofradia»[1569]

Además de las rogativas organizadas para pedir el final de ciertas epidemias, también existían ceremonias públicas que buscaban calmar las calamidades del tiempo y que fueron muy frecuentes en toda la zona occidental gallega entre finales el siglo XV y el primer tercio del XIX, debido a la conocida como Pequeña Edad de Hielo durante la que las temperaturas descendieron al mismo tiempo que aumento la pluviosidad. Esta desestabilización influyó directamente sobre las cosechas y los cultivos y, por lo tanto, en la calidad de vida de la población. Derivadas de esta situación se van a celebrar diferentes rogativas por todo el país, en ocasiones para pedir el cese de las lluvias y temporales -las rogativas *pro serenitate temporis*-, y en otras para pedir la vuelta del agua -las rogativas *ad petendam pluviam-,* si bien la mayoría de las que se celebran tanto en Pontevedra -el 68,5 %-, como en Santiago -el 74,2 % o en Mondoñedo -80,0 %-, son para pedir lo primero, con una especial concentración en los meses que van de julio a septiembre[1570]. En concreto, en la ciudad del Lérez se celebran ciento treinta y siete rogativas entre 1586 y 1783, aunque seguramente sean más puesto que hay un vacío documental de cuarenta siete años que impide saber el número preciso y, de ellas, cincuenta y nueve tienen lugar en el siglo que nos ocupa en esta investigación, es decir, el 43,1 % del total. En Pontevedra estas rogativas se hacían a Nuestra Señora de la O, que entre 1595 y 1632 se procesionó en treinta y seis ocasiones o, al menos, ese es el número de las rogativas en su honor de las que se tiene constancia, aunque seguramente sean más teniendo en cuenta que parte de la documentación municipal de esos siglos no se ha conservado. La mayor parte de esas treinta y seis se organizaron debido al mal tiempo que castigaba a los pontevedreses con lluvia y tormentas[1571].

En otros lugares del país, aunque en Pontevedra no hemos encontrado alusiones a este tipo de actos, se celebraban las conocidas como *«rogativas de penitencia»* en las que, además de la procesión, las misas o las novenas posteriores, los fieles se vestían o portaban símbolos de penitente. En Elche se celebró una rogativa de penitencia con ocasión de la sequía que castigaba la comarca a principios de los años treinta del XVIII pues, tras el fracaso de varias rogativas

[1568] *Constitucións da confraria de San Roque (1649).* AMP. Col. Casal, 10-1, fol.2
[1569] *Notas da capela de san Roque*. AMP. Col. Casal, 3-8, fol.1.
[1570] FERNÁNDEZ CORTIZO, C., «*Lo que viene del çielo, no está en manos de onbres*: rogativas y clima en Galicia (1675-1774)», en TORRES SÁNCHEZ, R. (coord.): *Studium, Magisterium et Amiticia: homenaje al profesor Agustín González Enciso,* Ediciones Eunate, Pamplona, 2018, pp.450-451; FERNÁNDEZ CORTIZO, C., «¿En Galicia el hambre…*op.cit*., p.264.
[1571] GARCÍA-BRAÑA, C*., et al*., *op.cit.,* p.134 y ss.

pro pluvia ordinarias, el pueblo ilicitano salió en procesión con la Virgen de la Asunción cubierta con una tela negra y los procesionantes llevaban la cara pintada con ceniza, coronas de espinas e iban descalzos[1572].

En la Boa Vila, como decimos, se sacaba en procesión a la Virgen de la O, patrona de la ciudad, pero también se celebraba anualmente una misa votiva en honor de Nuestra Señora de la Concepción cuyo origen, según la Tabla de Ceremonias, se debe a una crecida que experimentó el río Lérez en 1646 y que amenazó con tirar el puente de la villa:

> *«Este Voto lo hizo la Villa en el año de mil seis cientos quarenta y seis, en que se bió la Puente principal de dicha Villa sumergida de una grande abenida que cubriera todos sus ojos, ó Arcos, y los muchos maderos que trahia se detenían, en ellos, temiéndose que por la falta de corriente se cayese el Puente»*[1573]

Una celebración que consistía en una misa cantada en la capilla de la Misericordia y la Concepción, en el convento de San Francisco, a la que asistía el ayuntamiento. A esta ceremonia concurrían también los frailes dominicos, a la luz de lo recogido en el tumbo de fray Melchor García de Moscoso:

> *«El año de 1608 fue combidada esta comunidad, para que consu cruz asistiese a una procession de Rogativa, que la Villa hacia con Nuestra Señora dela Concepcion desde san francisco alas monjas. Pidieronlo los Regidores al Padre Prior y por ser la necesidad grabe, y que en otra ocasión que saliese Rogativa deeste convento, ejecutarian, lo mismo, con el convento de san Francisco, dijo el Padre Prior que saldrian, pero con la protesta de no quedar obligados a otra procesion, y deello tomaron testimonio el qual firmaron los regidores, por ante Andres Correa de de Caamaño de numero deesta villa=»*[1574]

La información recogida en este pequeño fragmento nos pone en la pista de que esta misa se venía celebrando ya casi cuarenta años antes de los que señala la tabla pues, mientras ahí se relaciona con una crecida de 1646, en el tumbo figura que ya en 1608 los dominicos fueron invitados a participar en ella[1575]. Quizá, en un principio la celebración consistiría en una procesión en la que se trasladaba la imagen mariana desde su capilla de San Francisco hasta el convento de Santa Clara, tal y como pone en el tumbo, para posteriormente reducirse a la celebración de una misa cantada en la citada capilla sin necesidad de procesionar con la imagen.

8.6. ¿DÓNDE ESTÁN LAS MUJERES EN LAS COFRADÍAS?: UN BREVE APUNTE SOBRE LA PRESENCIA FEMENINA EN LAS HERMANDADES DE PONTEVEDRA

Hemos hablado ya sobre que la composición de las cofradías pontevedresas era heterogénea y que, salvo en la cofradía de nobles de San Bartolomé, en el resto de las hermandades se aceptaba como hermano a cualquier persona, independientemente de su género, su profesión o su estatus socio-económico. Sin embargo, creemos que es necesario abrir una ventana que nos permita asomarnos, aunque sea desde lejos, al papel de la otra mitad de la población de la villa.

[1572] GARCÍA TORRES, A., *op.cit.,* pp.789-790.

[1573] SAMPEDRO Y FOLGAR, C., *Documentos inéditos…op. cit*., p.170.

[1574] *Tumbo del monasterio de Santo Domingo de Pontevedra por fray Domingo Arredondo, siendo prior fray Melchor García de Moscoso*. AHN. CLERO-SECULAR_REGULAR. Leg. 1024, fol.244.

[1575] Parece que 1608 fue un año calamitoso en lo que respecta al clima de la zona, puesto que ese mismo año, el 17 de mayo, se celebró una rogativa en honor a Nuestra Señora de la O, a la que se le pedía que cesaran las tempestades y el granizo. GARCÍA-BRAÑA, C., *et al., op.cit.,* p.157.

La relación mujer-cofradía se puede dar a través de tres cauces principales: como hermana (bien por iniciativa propia, bien por ser mujer de cofrade); como beneficiaria de las obras caritativas de la hermandad o bien como donante a través de legados hechos en vida o dejando a una o varias cofradías como beneficiarias en su testamento. La participación de las mujeres en estas asociaciones de laicos no resulta fácil de rastrear en la documentación generada por las propias cofradías ya que, tal y como ocurre en otras muchas dimensiones del mundo femenino, no suelen aparecer citadas expresamente como hermanas, aunque esto no quiera decir que no lo fueran[1576]. En las constituciones que hemos podido consultar hemos encontrado varias referencias expresas a la inclusión de mujeres en sus filas: en los estatutos de Nuestra Señora del Carmen, citados anteriormente, se recoge que cualquier persona de cualquier sexo puede entrar como hermano[1577] y en la de Nuestra Señora de la Misericordia, se dice lo siguiente:

> *«Yten con condicion de que todas y quales quiera personas ansi ombres como mugeres de qualquiera calidad y condicion que sean vecinos o no vecinos desta dicha Villa sin distincion ni esecion de persona alguna puedan ser y sean Cofrades ansi de Camara como de comun eceto que los que fueren oficiales de oficios mecanicos no puedan entrar en suertes para tener oficios de Maiordomos ni Diputados ni Tesorero»*[1578]

Unas declaraciones especialmente interesantes puesto que abren la puerta a que ellas también puedan ocupar diferentes cargos dentro de la congragación, sin restringir su participación a la de meras hermanas. Por otro lado, en lo tocante a las cofradías profesionales encontramos también menciones a ellas, especialmente en la cofradía de San Antonio Abad que, en su séptima ordenanza habla de hermanos y hermanas de cámara; además, recoge las directrices sobre las mujeres de cofrade, en este caso las viudas, que pueden seguir gozando de los «*privilegios y sufragios que gozavan en vida de su marido*»[1579], siempre y cuando no contrajeran matrimonio de nuevo.

Podemos destacar también la ordenanza número doce de las constituciones de la cofradía de la Santísima Trinidad que agrupaba a los religiosos de la villa, pues en ella se hace referencia a los pagos que deben hacer los hermanos de forma anual: los hermanos debían pagar un real, pero las viudas ocho maravedís y las religiosas seis[1580]. Otro caso en el que vemos distinción entre la cuota a pagar entre hombres y mujeres es en las constituciones de la Virgen de las Angustias, ya en 1803, y que recogen que los hombres deben pagar seis reales de entrada mientras que las mujeres abonarán ocho reales[1581]. A pesar de las desigualdades en la cuota de entrada (en ocasiones positivas como hemos visto), no hemos encontrado referencias a ningún otro tipo de condicionante para el acceso de las mujeres a las hermandades, tal y como ocurre

---

[1576] Como decimos, en Pontevedra es raro que se aluda expresamente a las mujeres cofrades como tal y, cuando se hace, se les llama «*hermanas*». En otros puntos de la diócesis compostelana se las llama «c*ofradesas*», como puede ser el caso de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de Santiago. ALVARIÑO ALEJANDRO, C., «A relixiosidade», en RODRÍGUEZ GALDÓ, M. X. (coord.): *Textos para a Historia…op.cit.*, p.381.

[1577] *Constituciones de la Cofradía Nuestra Señora del Carmen*. APSB, sin foliar. Véase Doc. 30 en el Apéndice I.

[1578] *Constituciones de la Cofradía de Nuestra Señora de la Misericordia*. AHPPO. Leg. 1340(5), sin foliar

[1579] *Ordenanzas do gremio e confraria de San Antonio Abad*. AMP. Col. Sampedro, 58-6/3, sin foliar. Véase Doc. 28 en el Apéndice I.

[1580] «*Item hordenaron que todos los cofrades que son y fueren de la dicha Cofradía, den y paguen en cada un año por caridad, los legos medio rreal, los clerigos un rreal, las viudas ocho maravedíses, las monjas seis, para ayuda de los reparos de la dicha Cofradía, segum siempre se ha ussado». Extractos de las Ordenanzas de la cofradía de la Santissima Trinidad.* AMP. Col. Sampedro, 58-8/1, sin foliar.

[1581] *Ordenanzas de la cofradía de la Virgen de las Angustias*. AMP. Col. Sampedro, 58-17/2, fol.2.

en otras cofradías del territorio peninsular, como en la de la Vera Cruz o la del Traspaso de Sevilla[1582] o en algunas de la Nueva España como indica D. López Carbajal en su comparativa entre las constituciones de varias cofradías de Nueva España y de Sevilla, en la que recoge que varias de las novohispanas no aceptaban como hermanas a mujeres embarazadas porque, debido a su estado, corrían peligro de muerte y se consideraba que su entrada podría suponer una pérdida de capital para la hermandad ya que si moría poco después de entrar no le habría dado tiempo a costear su sepelio, por lo que correría casi por entero por cuenta de las cofradías en detrimento de sus cuentas[1583].

El resto de referencias a la mujer que se hacen en las constituciones ya no son relativas a su condición de miembro, sino a la asistencia que se hará a las hijas de cofrades en caso de deceso o, en el caso de la congregación de la Misericordia, se hace alusión a las mujeres públicas (prostitutas) y a las huérfanas. En cuanto a las mujeres que ejercían la prostitución en la villa, la cofradía debe ayudarlas a encauzar su vida y contraer matrimonio, tal y como podemos leer en su ordenanza décimo cuarta:

> *‹‹[…] y lo mismo haran con algunas muxeres publicas si las hubiere en el pueblo procurando con sermones y responsos apartarlas de tal bicio y pecado y traerlas a estado de caridad y queremos y hordenamos que quando la dicha cofradia casase algunas de las sobre dichas segun es dicho las tales casadas salgan la primera vez publicamente en la procesion que se iciere el dia de la fiesta principal de la dicha cofradia […] y cada una llevara en su mano una candela blanca o verde encendida en su mano y los Maiordomos rogaran a las señoras principales del pueblo y a cada una de ellas lleven una de las tales nuevamente casadas por la mano››*[1584]

Quizá lo que más nos ha llamado la atención de este fragmento es la exposición pública de estas mujeres, que deben ser exhibidas en la procesión o fiesta mayor de la cofradía, identificadas con velas y acompañadas por mujeres de buena reputación. Evidentemente resulta imposible comprender esta práctica desde nuestra mentalidad actual, pero en el mundo moderno este acto sería visto como una manifestación de triunfo, no solo de los hermanos de la Misericordia, sino de la fe y la caridad católicas.

Hemos podido consultar también las relaciones de hermanos de algunas cofradías profesionales como la de San Juan Bautista, en la que no se recoge ningún nombre de mujer, y de la de San Sebastián, en la que se hace referencia expresa a tres mujeres: Josefa Parda, Juana Troitiño de la que se dice que es viuda, y la criada de Lopo Malvar, hermano a su vez de la cofradía y de la que no consta su nombre[1585]. Además, en la relación inicial de hermanos presentes en la aprobación de las constituciones de la cofradía del mártir se cita, entre los

---

[1582] En el primer caso, la mujer que deseaba entrar como hermana debía ser investigada por el mayordomo de la cofradía y si este decidía que era adecuada pasaba a discutirse su entrada en el cabildo. En cuanto a la cofradía del Traspaso, el cabildo reunido debía decidir si la candidata cumplía con las calidades que exigía la asociación, es decir, no desempeñar un oficio considerado bajo, ni ser negra, mulata o morisca. HERMOSÍN GRANADO, D., «Cofradas y devotas: el papel de la mujer en las cofradías penitenciales en la Sevilla de los Austrias (1538-1701)», *HD*, 46, 2019, pp.103-104.

[1583] CARBAJAL LÓPEZ, D., «Mujeres y reforma de cofradías en Nueva España y Sevilla, ca. 1750-1830», *Estudios de Historia Novohispana*, 55, 2016, p.68.

[1584] *Constituciones de Nuestra Señora de la Misericordia*. AHPPO. Leg. 1340(5), sin foliar.

[1585] *Relacion de los hermanos dela Cofradia del Glorioso San Sebastian colocado en la Parroquial de San Bartolome de esta villa.* AHPPO. Leg.69 A(16), sin foliar.

nombres de ochenta y cuatro varones, el de Ana Carvallido, y se hace referencia a que todos ellos están *«[…] juntos y congregados en su cavildo y junta plena segun lo tienen en uso y costumbre»*›[1586], es decir, se incluye el nombre de una mujer entre aquellos que formaban el cabildo de la cofradía y tomaban decisiones sobre ella[1587].

Fuera de esta breve nómina, el silencio. Creemos que esta falta de representación femenina en estas relaciones se debe a dos motivos: en el caso de la cofradía del Bautista sería porque agrupaba a carpinteros, canteros y calafates, oficios desempeñados por hombres; en el caso de la del mártir, que reunía a los mercaderes de la ciudad, simplemente se obviaron los nombres de las hermanas pues sabemos gracias al Catastro de Ensenada que un buen número de mujeres trabajaban con vendedoras o revendedoras, mujeres que por su oficio tenían obligación de pertenecer a la hermandad y que pagaban su cuota anual por pertenecer a ella, pero que son ignoradas en la documentación[1588].

Tal y como señala S. M. Pérez en sus estudios sobre el papel de la mujer en las cofradías andaluzas, sobre ellas no hay apenas información directa porque, a pesar de ser miembros y pagar sus cuotas igual que sus colegas masculinos, no tenían acceso a las juntas de gobierno, ni a ocupar ningún cargo dentro de la cofradía, lo que las apartaba definitivamente de la toma de decisiones[1589]. Como decimos, mayoritariamente el hombre era el que participaba activamente en la administración de las cofradías, aunque hemos encontrados algunos ejemplos de mujeres que ejercen de mayordomo en Pontevedra en una serie de anotaciones sueltas que se conservan de la cofradía de San Miguel -que agrupaba a los marineros-, en las que se hace referencia a los nombres de mujeres ejerciendo como mayordomos junto a sus maridos: *‹‹En el año de mil sietecientos y ochenta y uno fuimos Mayordomos Melchor Canba y Tomas Garzia con Nuestras mujeres››*[1590] o el caso de José Franco y su mujer, Alberta Núñez: *‹‹En el año de 1750 fui Mayordomo Joseph Franco y su muger Alberta Nuñez los dos solos= i pinto el santo dellanda arriba››*[1591]

Pero también ejemplos de algunas que dicen en sus testamentos que ellas mismas han sido mayordomas, sin citar a sus maridos, como doña María Baltasara de Abarca que quiere ser sepultada en uno de los enterramientos que pertenecen a la cofradía de san Sebastián porque fue su mayordoma[1592], o Ignacia González que dice lo mismo, en 1797, cuando pide descansar eternamente *«entre las de las sepulturas del Glorioso San Mauro de que fui Maiordoma»*[1593]. Quitando estos ejemplos que aquí ofrecemos no hemos encontrado otras menciones de mujeres que desempeñen este cargo en Pontevedra y sus alrededores, ni siquiera en otros lugares de la península, aunque sí se sabe que en algunos territorios españoles de ultramar, como en el actual México, sí lo hacían pues así lo demuestran las constituciones de la cofradía de Ánimas de Sultepec y la de Nuestra Señora del Camino de Orizaba, en las que se recogía que las mujeres

[1586] *Ordenanzas de San Sebastian de los Mercaderes (1742). Memorial actualizado das constitucións da cofradía de San Sebastián.* AMP, Col. Sampedro, 35-2, fol.3-21. Véase Doc. 27 en el Apéndice I.
[1587] El cabildo de una cofradía estaba formado por los cargos superiores de la misma, es decir, mayordomos, vicarios y diputados. Cuando se reunen todos los hermanos cofrades se conoce como cabildo general. PÉREZ GONZÁLEZ, S. M., *Los laicos en Sevilla…op. cit.*, p.140.
[1588] Estas relaciones completas pueden consultarse en el AHPPO, leg. 69B (125) para la cofradía de San Juan Bautista y Leg. 69A (16) para la de San Sebastián.
[1589] PÉREZ GONZÁLEZ, S. M., «Mujeres y cofradías en la Andalucía de finales de la Edad Media». *HD*, 39, 2012, p.198.
[1590] *Dos Vicarios do Corpo Santo.* AMP, Col. Gremio de Mareantes, G-7, fol.29.
[1591] *Ibídem*, fol.67
[1592] *Testamento de María Baltasara de Abarca (29 de julio de 1793).* AHPPO. Leg. 1454 (10), fol.140. Véase Doc. 39 en el Apéndice I.
[1593] *Testamento de Ignacia González (3 de noviembre de 1797).* AHPPO. Leg. 1426(7), sin foliar.

podían desempeñar el cargo de rectoras, es decir, de mayordomas[1594].

Estos dos ejemplos a los que hemos podido acceder son, desde luego, casos aislados, aunque no único en el territorio peninsular, ya que en la cofradía de Santa María de Jeréz de la Frontera el cargo más alto, prioste, estaba ocupado por la viuda Elvira Alfonso[1595]. En el caso de Pontevedra, aunque nos alegraría que fuese una mujer la elegida como mayordoma sin otros condicionantes, creemos que al tratarse de una cofradía gremial de marineros que podían estar ausentes durante algún tiempo, son sus mujeres las que aparecen citadas como mayordomos junto a ellos, pues debían encargarse de sus responsabilidades en ausencia del marido; y lo mismo, aún sin conocer los pormenores, podemos establecer del caso de Elvira Alfonso, a la que se cita como viuda, entendiendo en este caso que su marido era el mayordomo el año de su fallecimiento por lo que le tocó a su mujer relevarle.

También en la Venerable Orden Tercera franciscana podemos ver cómo las mujeres tenían un papel activo dentro de la hermandad, en la que podían ocupar el cargo de ministras, como muestra un fragmento del Libro de acuerdos y elecciones de oficios de 1768:

> *«En el Nombre de Dios todo poderosos Padre, hijo, y espiritu santo, tres Personas distintas, y un solo Dios verdadero y dela Purissima Virgen Maria Nuestra Madre y Señora y de Nuestro Padre y Patriarca san Francisco, san Luis, y santa Isavel y estando junto oy dia ocho de Diziembre de mill setecientos y sesenta y siete, enla Capilla del V. H. 3ª de Penitencia endonde se acostumbra hazer las juntas para el buen rejimen y Gobierno de dicha hermandad y siendo preciso segun dicha Costumbre nombrar para el año que viene de mill setecientos y sesenta y ocho ministro y ministra; Discretos, y mas oficios por haver despedido como despiden en fin de este año, los que han sido nombrados el Antecedente por quanto en el dia del Apostol san Andres eran señalados para esta junta y por ocupaciones se ha suspendio para oy dia, y estando juntos el Padre visitador Fray Juan Piñeiro y mas señores hermanos que abajo firmaron y propuestos segun Antiguedades los Profesos assi para Ministros como para los mas oficios con cedulas entregadas a cada hermano por ante mi el presente secretario de dicha Junta se hizo la eleccion en la manera siguiente*
> *[…]*
> *Propuestas para Ministras*
> *Doña Sebastiana Pedrera muger de don Joseph Rial*
> *Doña Theresa de Lis Muger de don Thomas de Pazos de Mourente*
> *Y la señora Doña Maria Theresa de Araujo y Mariño, viuda del señor Don Joseph Gayoso asi mesmo salio por mayor numero dicha doña Theresa de Lis muger del Hermano don Thomas de Pazos»*[1596]

También existían los oficios de prominstra y enfermera. No deja de ser igualmente reseñable que en el libro que recoge las indulgencias que podían obtener los hermanos terciarios, se haga referencia, desde la primera página, a los hermanos de ambos sexos, incidiendo en este punto en varias ocasiones a lo largo del texto[1597]. Al hilo de lo que aquí comentamos podemos incluir

[1594] CARBAJAL LÓPEZ, D., *op.cit*., p.68.
[1595] PÉREZ GONZÁLEZ, S. M., «Mujeres y cofradías…*op.cit.*, p.198.
[1596] *Junta y elección de oficios de esta V. H. para el año que viene de 1768. Libro de acuerdos y elecciones de oficios de la Venerable Orden Tercera*. AHN. Sección CLERO-SECULAR_REGULAR. Leg. 10266, fol.11v-12. Véase Doc. 39 en el Apéndice I.
[1597] *Indulgencias, gracias y privilegios…op.cit.,* p.7.

las observaciones de O. Rey Castelao y S. M. Rial García que señalan que la orden tercera abre las puertas del asociacionismo religioso a las mujeres que eran rechazadas como miembros en otras asociaciones, como pueden ser las solteras o las pobres[1598]; sin embargo, a pesar de que las mujeres terciarias tienen un papel mucho más activo que en otras hermandades, para poder entrar en ella era necesario que contasen con permiso de sus maridos, en el caso de las casadas, o de sus padres, si eran solteras[1599].

Como vemos, es complicado rastrear a las hermanas dentro de la documentación generada por las cofradías; sin embargo, si hablamos de protocolos notariales la documentación resulta mucho más locuaz, especialmente en el caso de los testamentos, gracias a los cuales podemos verificar que muchas testadoras hacen referencia a la pertenencia a una o a varias cofradías, pudiendo constatar así tanto su papel de hermanas como su rol de donantes. Un buen ejemplo de este último papel lo encontramos en los testamentos de las hermanas Mariana y Josefa Rosa Villanueva, vecinas de Pontevedra, y que otorgan testamento ante el escribano Benito Antonio García en 1773 de forma conjunta; en 1789, tras haber fallecido su hermana, Josefa Rosa ratifica la decisión de ambas de nombrar como heredera de sus bienes a la cofradía de Ánimas, escogiendo además como albacea o cumplidor a don Tomás Precedo, mayordomo de dicha hermandad[1600]. Un legado que, gracias a las cuentas de la cofradía de Ánimas de 1790, sabemos que ascendía a dos mil setecientos siete reales[1601]. A condición de recibir este legado la cofradía debería encargarse de decir a perpetuidad seis misas en la semana de difuntos, tres en el día de San José y tres más en el de Nuestra Señora de la Concepción por el alma de ambas hermanas y otros familiares.

8.7. LOS INTENTOS DE CONTROL DE LA RELIGIOSIDAD POPULAR: EL EXPEDIENTE DE COFRADÍAS DE 1770

Las primeras actuaciones orientadas a la represión de las cofradías se dan ya en el reinado de Fernando VI[1602], poniendo su punto de mira en las hermandades madrileñas. Sin embargo, no será hasta el reinado de Carlos III cuando realmente se ponga en marcha el aparato administrativo orientado a las averiguaciones pertinentes sobre las cofradías del país y sus gastos. Las cofradías que, como ya hemos visto, constituían uno de los principales vehículos de transmisión de la doctrina católica, también representaban algunos de los males que tanto quería atajar el Estado. En general, podemos apuntar a que son tres los motivos principales que tenían los políticos ilustrados para la supresión de las cofradías:

[1598] En algunas zonas de Galicia hay una fuerte presencia femenina en estas hermandades franciscanas, como en Padrón, donde el 68,0 % de los hermanos en los años setenta del XVIII son mujeres o en A Graña donde a mediados del XVIII la mitad de sus miembros lo son. REY CASTELAO, O., RIAL GARCÍA, S. M., *Historia das mulleres…op.cit.,* p.272.

[1599] VÁZQUEZ BELLO, P., «Mujeres ricas vestidas de cenizo...*op.cit*., p.182.

[1600] *Testamento de Josefa Rosa Villanueva (6 de febrero de 1789).* AHPPO. Leg. 1458 (4), sin foliar.Véase Cuadro 4 en el Apéndice II.

[1601] *Quenta que se tomo a don Thomas Precedo Mayordomo de la cofradia de Animas dela Parroquia de San Bartolome deesta villa de Pontevedra perteneciente al año 1790*. APSB, sin foliar.

[1602] El sometimiento de la autoridad eclesiástica a la estatal será uno de los caballos de batalla del regalismo ilustrado, pues la Iglesia era la única institución capaz de hacerle sombra por su gran poder económico e ideológico, por eso estos intentos de control y/o represión surgen en el contexto de reforma y refuerzo del poder borbónico, que pasaba por minar la influencia y el poder de la Iglesia sobre los fieles, toda vez que minar su poder económico. En cuanto a las medidas represivas de Carlos III a la religiosidad no serán las cofradías su único blanco, sino que también decreta la expulsión de los jesuitas, así como diferentes disposiciones orientadas a reducir el número de religiosos. Véase: MARTÍN GARCÍA, A., «Ilustración y religiosidad popular…*op.cit*., p.138 y ss.

1. Económicos: las trabas para el desarrollo económico del país que suponía la existencia de los gremios y su normativa, además del quebranto económico que implicaba para las familias los gastos derivados de la pertenencia a una cofradía – pago de la cuota de entrada, cuota anual, gastos derivados de la mayordomía-, así como el perjuicio que ocasionaban al desarrollo industrial del país. En pocas palabras, el sector ilustrado consideraba que los gremios y las cofradías frenaban el progreso económico del país[1603].
2. Prácticas caritativas: los ilustrados consideraban que el auxilio a los necesitados contribuía a que estos estuviesen ociosos y no trabajasen, pues podían sobrevivir de la caridad de estas hermandades[1604]. Sin embargo, no debemos perder de vista que el Estado no ofrecía mecanismos asistenciales para las personas necesitadas, ya fuera por motivo de enfermedad, de pobreza o cualquier otro tipo de desamparo, por lo que las cofradías, así como la propia Iglesia o iniciativas privadas, son las que con su caridad y sus obras pías van a llenar ese vacío.
3. Religiosidad: para los ilustrados las cofradías representaban el paradigma de la religiosidad barroca: colectiva, popular y plagada de supersticiones, es decir, todo aquello que querían combatir, llegando a convertirse esta cuestión en una de las más debatidas durante el reinado de Carlos III. No solo las cofradías estuvieron bajo el punto de mira, sino que lucharon contra multitud de costumbres o prácticas que consideraban impías como las representaciones de comedias de santos, las danzas del Corpus o los bailes de imágenes[1605].

El antecedente[1606] directo que deriva en la elaboración del Expediente de 1770 podemos encontrarlo en la averiguación de gastos de la Hermandad de Nuestra Señora de la Natividad y San Antonio de Madrid -que agrupaba al gremio de los sastres-, realizada entre 1762-1763, que a su vez va a desembocar en el recuento de cofradías de Madrid, elaborado en marzo del año siguiente. Con todo, parece que el punto de inflexión sería la protesta del obispo de Ciudad Rodrigo, Cayetano Cuadrillo, en 1768 que solicita al Consejo de Castilla permiso para reprimir los excesos de estas instituciones dentro de su diócesis[1607].

Llegamos así a septiembre de 1770 momento en el que el conde de Aranda ordena a los intendentes de la Corona de Castilla y a los corregidores de la Corona de Aragón que elaboren un censo con las hermandades de cada distrito[1608]. La orden de realizar el expediente en Pontevedra se envía desde Santiago de Compostela a finales de octubre de ese mismo año, desconocemos la fecha en la que llega a la villa, pero sí podemos constatar que los informes

[1603] ROMERO SAMPER, M., «El Expediente General de Cofradías…*op.cit*., pp.205.
[1604] PÉREZ PÉREZ, I., «Las cofradías religiosas en la diócesis de Teruel durante la Edad Moderna», *Jerónimo Zurita*, 83, 2008, p.192.
[1605] MARTÍNEZ GIL, F., «Religión o superstición…*op.cit*., pp,339-340.
[1606] No debemos olvidar que estas políticas represivas no son un hecho aislado dentro de Europa, sino que en otros países también se ponen en marcha una serie de mecanismos orientados al control de las cofradías. En Francia, por ejemplo, desde la década de los sesenta del XVIII se venían gestando una serie de medidas que tenían el mismo objetivo que el expediente español, es decir, conocer el alcance de la implantación de las cofradías en su territorio. En 1776, de forma más o menos paralela a España, se promulgan una serie de leyes que buscaban el control de las cofradías gremiales, leyes que allí resultaron tener una mayor eficacia que en su país vecino. ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS. I., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., «Debate político y control…*op.cit*., pp.432-434.
[1607] Véase MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., *Contrarreforma y religiosidad popular…op.cit.*; ABBAD, F., *op.cit*., p.361 y ss.
[1608] ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., «Debate político y control estatal…*op.cit*, p.428

pertinentes son remitidos entre finales de noviembre y principios de diciembre. El objetivo de esta especie de censo aparece especificado en la circular, en la que se pide (véase Lám. 86):

> *«[…] noticia exacta de todas las Hermandades, Cofradías, Congregaciones, Gremios, y qualesquiera otra especie de Gentes Colegiadas, que celebren una, ó mas Fiestas en el año, ya con la Funcion de Iglesia, ya con otras exteriores con gasto, y profusion, bien sea á costa del comun de sus individuos, ó de los Mayordomos, Hermanos mayores, ó Rentas, y Dotacion de los Pueblos, exponiendo al mismo tiempo el tanto mas quanto, que en cada Funcion se gaste, manifestandolo á juicio prudencial, como tambien el explicar quales tienen el Real consentimiento, quales solamente la Aprobacion del Ordinario, y quales ni uno, ni otro[…]»*[1609]

De estas directrices podemos extraer que por parte del Consejo se requería una relación precisa de las asociaciones de cualquier tipo que celebren al menos una fiesta al año, una relación de gastos de las cofradías (con especial cuidado de dar noticia sobre la parte de estos gastos que asumían los mayordomos), así como especificar el tipo de autorización que tenía cada una de estas asociaciones, es decir, si tenían autorización real, del ordinario o ninguna. En general los informes van a tener un carácter heterogéneo en todo el territorio: en algunos lugares no se llegó a remitir información alguna al Consejo, desoyendo la petición de Aranda, y, en aquellos que sí enviaron la información, esta es desigual en forma y en calidad, pues dependían del empeño de cada uno de los responsables de su elaboración. Este hecho puede deberse a la falta de un cuestionario estandarizado con las preguntas que se debían contestar[1610]. Resulta interesante comentar en este punto que existe una gran diferencia entre unos informes y otros, dependiendo principalmente del celo que pusiera el intendente encargado de las pesquisas. En Valladolid, Murcia o Barcelona, por ejemplo, los informes remitidos contienen una información precisa y recogida de manera exhaustiva, lo que facilita enormemente la investigación y abre una gran ventana al conocimiento interno de las cofradías de cada lugar. En Valladolid el intendente don Ángel de Bustamante remite un informe de casi ciento sesenta folios a Madrid y, si bien es cierto que una buena parte de ellos los dedica también a las cofradías existentes en toda la provincia, ochenta y cuatro folios hablan exclusivamente de las cofradías de la capital vallisoletana, a los que debemos sumar otros veintitrés en los que realiza una detallada descripción de las cofradías penitenciales de la región[1611].

El resultado de estas pesquisas iniciado en 1770 desemboca en la creación del Expediente General de Cofradías, expuesto por el conde de Aranda ante los consejeros del reino en agosto de 1773. Con la información recogida en el censo el conde de Aranda expuso ante el Consejo de Castilla una serie de tesis en las que quedaba clara la postura del sector ilustrado para con las cofradías y proponía una serie de medidas para su control como la extinción de las cofradías de Ánimas y prohibición de las gremiales y rosarios callejeros, aunque permitía que algunas, como las Sacramentales o del Socorro, continuasen con su labor[1612]. Sus conclusiones se basan en motivos principalmente económicos, que ya se venían señalando con anterioridad por el

---

[1609] *Expediente que contiene las noticias sobre el cumplimiento de una orden sobre las hermandades, cofradias, congregaciones y gremios de la villa de Pontevedra*. AMP, Col. Sampedro, 34-4, fol.1. Véase Doc. 29 en el Apéndice I.
[1610] ROMERO SAMPER, M., ., «El Expediente General de Cofradías…*op.cit.*, pp.206.
[1611] MANZANO LEDESMA, F., «La religiosidad popular de los vallisoletanos en los siglos XVIII: el informe sobre las cofradías de Valladolid en 1773», *Studia Historica. Historia Moderna*, 29, 2007, p.390.
[1612] ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., «La represión de la religiosidad…*op.cit.*, pp.236 y ss.

propio conde de Aranda o por Gaspar de Jovellanos[1613], basándose en el gran perjuicio que su continuidad supondría no solo para la economía y el desarrollo del país, sino para los propios cofrades que tenían que soportar la carga económica de sufragar las celebraciones de la hermandad. Así, serán las cofradías gremiales las que estén principalmente en el punto de mira mientras que otras, como las sacramentales o las asistenciales, estaban mejor consideradas[1614].

8.7.1. El contenido de los informes pontevedreses para el Expediente General

En cuanto a la información que extraemos de los informes elaborados para el Expediente en lo relativo a las cofradías de Pontevedra podemos concretarla en tres puntos: noticia sobre el número de cofradías existentes, noticia sobre los gastos que declara cada cofradía, - siendo tan importante lo que se dice como lo que se calla-, así como información sobre el tipo de aprobación con la que contaba cada asociación, algo fundamental si querían seguir en activo.

En cuanto al primer punto, debemos hacer alusión a que, con los datos extraídos del Expediente General, el contador Manuel Navarro realiza, en 1775, un extracto general en el que estima que en España existían, en aquel entonces, más de veinticinco mil quinientas cincuenta cofradías, dieciocho mil novecientas noventa y ocho en la Corona de Castilla y seis mil quinientas cincuenta y siete en la de Aragón. Si observamos detenidamente los resultados de la Corona de Castilla nos encontramos con distritos como Burgos a la cabeza con dos mil cuatrocientas sesenta y ocho asociaciones, seguido por Valladolid con mil ochocientas noventa y seis, Toledo con mil ochocientas ochenta y siete, León con mil seiscientas doce y Sevilla con mil noventa y seis. A la cola estaría Galicia con ciento doce, aunque parece que este número tan bajo se debe a que solo se remitieron los informes sobre las siete capitales o ciudades principales de la región, por lo que el cómputo dista mucho de la realidad y las hermandades de Pontevedra no entrarían dentro de ese número[1615]. En cuanto a la información que se da en la documentación que hemos manejado para la ciudad podemos fijar el número en veintiséis asociaciones, aunque hay varias que ya existían en ese momento y no aparecen citadas como la cofradía de Ánimas o la de Nuestra Señora del Rosario.

[1613] Baste como ejemplo las palabras de Jovellanos sobre los gastos que ocasiona en los mayordomos el sufragio de fiestas y otros menesteres: «*Los mayordomos y otros oficiales de las cofradías gremiales, hacen por vanidad a competencia de gastos, superiores a sus caudales; y en el año de su oficio se empeñan por este motivo centenares de familias en el Reino: por cuyos abusos muchos se recuden a la clase de pobres de solemnidad, o mendigos*». RODRÍGUEZ CAMPOMANES, P., *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*. Imprenta de Antonio de Sancha, Madrid, 1775.

[1614] En 1783 se distinguen cinco tipos de cofradías derivadas de las pesquisas del Expediente: las cofradías gremiales, que deberían ser suprimidas conforme a lo contenido en la ley 4, título 14, lib. 8 de la Nueva Recopilación, las cofradías sin aprobación civil o eclesiástica, que debían ser disueltas según la ley 3, título 14, Libro 8 de la Nueva Recopilación; las cofradías con aprobación civil o eclesiástica, que podrían seguir existiendo a condición de poner fin a los gastos excesivos y someterse a la autoridad del Consejo, las cofradías aprobadas por la autoridad eclesiástica solamente que también deberían ser suprimidas y, por último, las cofradías sacramentales que podrían seguir existiendo pero que deberían pasar a tener como sede las iglesias parroquiales mejor que en conventuales. ABBAD, F., *op.cit*., pp.361 y ss.

[1615] Datos extraídos de ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., «Debate político y control estatal…*op.cit*., p.429 y ss. Los datos que se publicaron en este estudio no coinciden con los ofrecidos por Roberto López que establece que el número de cofradías de las que se da noticia en el informe previo enviado a la Real Audiencia de Santiago y que llegarían a las ciento treinta y tres. Sin embargo, el intendente de Galicia finalmente envía un informe en el que solo se hace mención a ochenta y ocho. En ambos casos el cómputo que se ofrece alude a las cofradías existentes en las siete capitales existentes en aquel momento, por lo que Pontevedra no entraría en el citado cáculo LÓPEZ LÓPEZ, R. J., «De la cultura…*op.cit*., p.372.

Tabla 57. Información de las cofradías pontevedresas que aportan los informes para el Expediente de 1770

Cofradía	Aprobación	Total gastos	Gasto Mayordomo	Gasto cofradía
S. Sacramento	Ordinario	1154	0	1154
Santísima Trinidad	Ordinario	800	550	250
San Mauro	Ordinario	610	450	160
San Miguel	-	2200	2200	0
Apóstol Santiago	-	280	250	30
Nª. Sª. la Blanca	-	906	906	0
San Roque	Ordinario	280	0	280
Del Copor Santo o San Telmo	-	1690	1690	0
D. N. de Jesús	Vicario General	370	0	370
San Bartolomé	Real	648	480	168
Santos Apóstoles	Vicario General	704	200	504
San Juan	Provisor	2026	1986	40
Santa Catalina	Ordinario	809	100	709
San Sebastián	Real	2644	2644	0
San Nicolás	Ordinario	470	680	60
San Antonio Abad	Provisor	818	520	298
Santa Lucía	Real	1260	860	400
San Julián	Real	533	400	133
San Cristóbal	No tiene	774	400	374
Nª. Sª. del Camino	-	1006	0	1006
Espíritu Santo	Ordinario	951	510	441
Nª.Sª. Misericordia	Visitador General	2822	400	2422
Santa Bárbara	Ordinario	802	758	44
Nª. Sª. de la Soterraña	Ordinario	540	150	390
Nª. Sª. del Carmen	Provisor	164	32	132
S. Sacramento	Ordinario	1160	0	1160
Total	-	26 691	16 166	10 525

Las cofradías que más gastaban son las del sur y el Levante: Sevilla, Valencia, Murcia o La Mancha situándose la media en setecientos reales al año. Dentro del gasto medio estarían las cofradías de Toledo, Córdoba, Segovia o Valladolid dispendio oscila entre los cuatrocientos cincuenta y los setecientos reales anuales, situándose la media de la Corona de Castilla en cuatrocientos trece reales[1616]. Dentro de las cofradías con un presupuesto más modesto, o que declaraban menos gastos (sin duda manipulados a la baja) estarían las del norte del país como Galicia, Asturias o Navarra con menos de doscientos reales al año[1617]. Sin embargo, a la luz de lo extraído del Expediente de Pontevedra estos superaban con creces el de las asociaciones gallegas al situarse este en novecientos cincuenta y nueve reales anuales de media, si bien es cierto que algunas hermandades como la de San Miguel, San Sebastián, San Juan o la de la Misericordia elevan notablemente esa media, pues sus gastos anuales declarados superaban los dos mil reales y otras cinco más superaban los mil, siendo lo más común que los gastos medios de cada cofradía se muevan entre los trescientos y los setecientos reales.

Atendiendo ahora a la naturaleza de los gastos recogidos en Pontevedra la información contenida en el informe no nos permite hacer una división entre los gastos dedicados al culto divino y los gastos dedicados a lo profano como podrían ser banquetes u otras celebraciones,

[1616] MANZANO LEDESMA, F., *op. cit*., p. 407

[1617] ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., «La religiosidad popular en la España…*op.cit.*, pp.19 y ss.

pues la relación de gastos solo hace mención a aquellos relativos al culto y la asistencia a los hermanos. Sin embargo, es evidente la omisión de datos y cifras que se hace en estas declaraciones (véase Lám. 87 y 88).

Vemos que en la mayoría de los casos estos se centran en el sufragio de la fiesta del patrón y el Corpus, así como gastos en cera y diferentes misas a lo largo del año, pudiendo figurar también el desglose de lo invertido en pólvora o lo que se le paga al organista por su trabajo. Así mismo, en la relación se recoge la parte de los gastos asumidos por los mayordomos y la parte financiada por la propia cofradía, tal y como vemos en la tabla 57; sin embargo, son muchos los indicios que nos llevan a pensar que el cómputo total de gastos que se incluyen no es exacto pues, como atrás señalamos, las cofradías trataron de ocultar lo mejor posible sus cuentas y el alcance de su patrimonio para poder escapar de la intervención del Estado[1618]. Así, las cofradías cuyos mayordomos debían hacer frente a un importante aporte económico -cuando no el aporte completo- son la mayoría, seguidas de aquellas cuyos gastos se reparten entre el mayordomo y las cofradías, estando a la cola aquellas que se financiaban enteramente con el patrimonio de la hermandad. Si observamos la tabla 57 vemos que en cuatro de ellas son los mayordomos los que asumen todos los gastos (siendo estas la congregación de Nuestra Señora la Blanca y las cofradías del *Corpo Santo*, San Miguel y San Sebastián, figurando estas tres últimas entre las que tienen los gastos anuales más elevados de todas). Por el contrario, hay cinco cofradías cuyos gastos asume la propia organización como son las dos cofradías del Santísimo Sacramento, la congregación del Dulce Nombre de Jesús, la cofradía de San Roque y la de Nuestra Señora del Camino. En los diecisiete casos restantes son los mayordomos los que soportan una mayor carga económica, asumiendo el 60,6 % de los gastos anuales totales que hemos registrado. A continuación, recogemos una serie de ejemplos extraídos del Expediente de 1770 a través de los que podemos comprobar la carga económica que suponía ocupar dicho cargo dentro de una hermandad. Tenemos el ejemplo del mayordomo de la cofradía de San Miguel que corría con los abultados gastos de la fiesta del santo y del Corpus

> «*En el dia de Corpus Xpti y sus dos Octabas se pone en procesión la Santa Imagen con ocho achas, y por los gastos de polbora para las salvas de los Santos, y otros indispensables gastos en aquellos días, lo hazen dichos Mayordomos con dos mil y duzientos reales de vellón antes mas que menos, sin que dicha cofradía tenga fondos algunos para suplir y lo hacen de sus propias casas los repetidos mayordomos*»[1619]

Por su parte, la Congregación de Nuestra Señor la Blanca de Santa María la Mayor

> «*En el dia de Corpus Xpti y sus dos octavas se pone en la prozesion la Santa Imagen; con doze achas que costean los Maiordomos, y pagando alos quatro que la llevan, los fuegos, y otros gastos particulares, en los tres días importan a juyzio prudente quinientos y ochenta reales de vellon*»[1620]

[1618] MARTÍN GARCÍA, A., «Ilustración y religiosidad…*op. cit.*, p.154.
[1619] *Expediente que contiene las noticias sobre el cumplimiento de una orden sobre las hermandades, cofradias, congregaciones y gremios de la villa de Pontevedra*. AMP. Col. Sampedro, 34-4, fol.5-5v. Véase Doc. 29 en el Apéndice I.
[1620] *Ibídem*, fol.7-7v.

Otro ejemplo es el de la cofradía de San Pedro Telmo o Corpo Santo, también en Santa María la Mayor, que precisa al inicio del texto que son los vicarios los que hacen las funciones de mayordomo

> «*La principal función es y se haze el dia de Pascuilla en este dia Misa Cantada, Sermon, S.M. Patente, Visperas, Zera, organista, sacristan, misas del mes en los doze del año, en cada uno, una azeyte dela lampra, y otros gastos de Iglesia; como assi mismo duzientos y noventa reales que anualmente pagan de Peñora ala fabrica de dicha Parroquia de Santa Maria, qual se cobre uno alguna por pescar en dia festivo, importa todo lo que tienen de gasto en dicho dia los quatro vicarios, y ponen de sus propias casas seiscientos cinquenta y seis reales de vellon*
>
> *En el dia de Corpus Xpti y la octaba en dicha Parroquia ala Danza de Espadas, alos sujetos de que se compone sele paga a cada uno dos reales; al guía doze, y a los contraguías a cada uno seis de la misma moneda, esto en el dia de Corpus, al Gayteyro cinquenta reales, al tamburiero seis; al de las sonajas ocho reales y mantener a todos los referidos desde la víspera de Corpus, la dela octaba y su dia importan todos los gastos a una prudente regulación mil y quarenta reales de vellón; los quales ponen y suplen dichos quatro vicarios de sus propias casas*»[1621]

Resulta lógico que las cofradías destinen una parte importante de sus fondos a las celebraciones puesto que, al margen de lo gravoso que pudiesen resultar estas para sus miembros, las fiestas, especialmente las del patrón, eran vitales para su mantenimiento ya que eran ocasiones en las que se recogían más limosnas y más generosas, toda vez que la exhibición pública de la hermandad, con sus velas, su música y sus fuegos de artificio o bombas, podía suponer un incremento de su popularidad que desembocaría en que más vecinos y vecinas quisieran formar parte de ella, con el aumento que ello conllevaba[1622].

En lo tocante a la aprobación de las constituciones y estatutos de las hermandades nos encontramos con que desde principios del XVII, con la bula *Quaecumque* de Clemente VIII en 1604, se exige a las cofradías que sus constituciones sean examinadas y aprobadas por escrito por el ordinario de su diócesis[1623]. Además, en las Constituciones Sinodales del arzobispado de Santiago de Compostela de 1746 encontramos también referencias en este mismo sentido pues se establecía que las cofradías ubicadas dentro de las parroquias o monasterios tenían la obligación de contar con constituciones aprobadas por escrito por el propio arzobispo o por su provisor pues, de lo contrario, no serían admitidas como tal[1624]. También la Corona va a legislar en este sentido, de forma que, en 1783, Carlos III dicta una resolución en la que se ordena la extinción de las hermandades que no tuviesen ningún tipo de autorización:

> «*Que las cofradías eregidas sin autoridad Real ni Eclesiástica queden tambien abolidas por defecto de autoridad legítima en fundacion, segun lo prevenido en*

[1621] *Ibídem*, fol.9-9v.
[1622] LOBO DE ARAÚJO, M. M., «Na vida e na morte…*op.cit.*, p.872
[1623] PÉREZ PÉREZ, I., *op.cit.*, p.190
[1624] «*[…] ni se admitan cofradías en ninguna Parrochia, ò Monasterio, ni de las eregidas se use, hasta que tengas constituciones, y Reglas por donde se gobiernen, aprobadas por Nos, ó por nuestros Provisores por escrito […]*». GIL TABOADA, C., *op.cit.*, Tít. XXVI. Const. III, pp.250-251

> *la ley 12 del mismo titulo y libro, destinando su fondo ó caudal al propio objeto que el de las gremiales»*[1625]

De las veintiséis cofradías a las que se hace alusión en el Expediente, diez de ellas cuentan con aprobación del ordinario, cuatro con aprobación real, seis del visitador general o del provisor, cinco no hacen referencia a esta cuestión en su informe y una manifiesta no tener aprobación de ningún tipo. Este último caso es el de la cofradía de San Cristóbal, con sede en la iglesia parroquial de San Bartolomé o Vello, pero que en su defensa declaran cumplir con las constituciones *‹‹en todo y por todo››,* a pesar de no tener esta aprobación escrita[1626]. Sobre esta cuestión hemos localizado un fragmento en el que se recoge una denuncia a esta cofradía realizada en mayo de 1803, en la que consta que, a pesar de la ilegalidad en la que están incurriendo, siguen sin tener constituciones debidamente aprobadas.

> *«[…] no obstante de prohibirse expresamente por las Leis del Reino nose extablezcan Cofradias ni subsistan las ya formadas no precediendo la licencia, y aprobacion del Real y Supremo Consejo por los grabes prejuicios que se siguen alos Vasallos, tanto por las Contribuciones que seles imponen quanto por las mas cargas y gabelas que son forzosas consecuencias de iguales Cofradias y mas que se tubo en consideracion para la citada prohibicion a pesar de tan sabias determinaciones experimentar mis Partes que en la Parroquial Iglesia de San Bartolome de la villa de Pontevedra se formó y conserba una cofradia intitulada de San Cristobal sin tener las correspondientes aprobaciones del Soberano y Licencias desu Real y Supremo Consejo apremiandose amis Partes y mas que contienen Molinos en los terminos dela Jurisdiccion a que paguen y contribuian en cada un año con barias pensiones y gabelas en dinero afuera de cargas con los oficios de Vicarios, Maiordomos, Diputados y otros Empleos distraiendoles por ello del cultibo y grangeo De sus vienes […] Portanto y no siendo justo que esto se permita a Vuesa excelencia lo representan e yo en su nombre le suplico se sirba mandar se cese inmediatamente en la referida Cofradia sin exigirse partidas algunas […]»*[1627]

8.7.2. Repercusiones del Expediente General de 1770

Las medidas orientadas al control de las cofradías tuvieron sobre el terreno un impacto desigual y, en la mayor parte de los casos, poco efectivos. En algunos lugares los efectos sí son evidentes, como Albacete, donde todas ellas fueron suprimidas, o en Santander, donde se unificaron todas las hermandades formando una sola; sin embargo, en la mayor parte del territorio, sus efectos son mínimos como es el caso de Sevilla, Valladolid o Galicia[1628]. En la

[1625] *Novísima Recopilación…op.cit*., Tomo I, Tít. II, Ley VI, p. 17.
[1626] *Expediente que contiene las noticias sobre el cumplimiento de una orden sobre las hermandades, cofradias, congregaciones y gremios de la villa de Pontevedra*. AMP, Col. Sampedro, 34-4, sin foliar. Véase Doc. 29 en el Apéndice I.
[1627] *Nota sobre la cofradía de San Cristóbal (2 de mayo de 1803*). AHPPO. Leg. 69A (2), sin foliar.
[1628] ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., ‹‹Debate político y control estatal…*op.cit*., p.433. En el caso de Pontevedra baste para ilustrar el fracaso de estas medidas represivas contra las cofradías, especialmente las gremiales, el caso de la cofradía de San Cristóbal que recogemos sobre estas líneas y que en 1803 seguían sin tener aprobación de sus estatutos o el hecho de que el 20 de diciembre de 1817 la cofradía del Espíritu Santo, que reunía a los toneleros, renueve sus constituciones, es decir, seguía en funcionamiento. *Copia de la escritura de renovación de estatutos de la hermandad, cofradía y gremio del Espíritu Santo*. AMP. Col. Sampedro, 58-9.

práctica resultó casi imposible eliminar unas prácticas que llevaban siglos repitiéndose y que estaban profundamente enraizadas en la población, tanto en la masa popular -que se resistía a abandonar o cambiar sus costumbres-, como en el propio seno de la Iglesia pues no fueron pocos los eclesiásticos que se opusieron a estas reformas, toda vez que veían como la política ilustrada, empeñada en someter al control estatal a la Iglesia, atentaba directamente contra los privilegios de los que venían gozando durante décadas -por no decir siglos-, sin prácticamente ninguna cortapisa[1629]. Cierto es, a pesar de todo, que hacia finales del XVIII sí asistimos al inicio de la decadencia de estas hermandades, pero no debido a las medidas legales o a la campaña orientada a su erradicación que hemos mencionado, sino que obedece a factores económicos como las sucesivas desamortizaciones o la crítica situación de la economía gallega, que impedirá que muchos hermanos puedan hacer frente a los pagos anuales de la cofradía[1630]. Las cofradías que se verán menos afectadas por la serie de medidas tomadas por el Estado serán las de tipo devocional, produciéndose nuevas fundaciones de hermandades de este tipo también en el XIX, como puede ser la cofradía de la Virgen de las Angustias en la iglesia de Santa María la Mayor en 1813[1631].

[1629] Este sector se veía profundamente afectado por algunas de las medidas propuestas por la política ilustrada, como la reducción del número del clero regular, al que consideraban excesivamente numeroso e improductivo o la reforma de los sermones, así como otras medidas que terminarían por sembrar la semilla de la que brotarían las desamortizaciones que tendrán lugar en las décadas siguiente. EGIDO, T., «Los anti-ilustrados españoles», en NIEWöHNER, F., REYES-MATE RUPÉREZ, M. (coord.): *La ilustración en España y Alemania*, Anthropos, Madrid, 1989, pp.124-125.
[1630] GONZÁLEZ LOPO, D. L., «Mentalidad religiosa y comportamientos…*op.cit*., pp.235 y ss.
[1631] *Ordenanzas da confraría da Virxe das Angustias.* AMP. Col. Sampedro, 58-17/2, sin foliar.

CONCLUSIONES

A lo largo de esta tesis hemos querido realizar un estudio sobre los comportamientos religiosos de los vecinos y vecinas de Pontevedra y sus tierras a finales del Antiguo Régimen. Para ello hemos empleado diversas fuentes, entre las que debemos destacar la documentación testamentaria conservada en el fondo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, así como diferentes libros parroquiales, principalmente libros de difuntos, pero también de fábrica y de cofradías. Por otro lado, hemos manejado documentación de diversa naturaleza custodiada en el Archivo del Museo de Pontevedra, en el Archivo de la Venerable Orden Tercera de Pontevedra y en el Archivo Histórico Nacional; a ella se une un amplio elenco de fuentes bibliográficas de los siglos XVII y XVIII, así como una extensa bibliografía relacionada con el tema.

Como marco geográfico nos hemos centrado en la citada villa de Pontevedra y en cinco de las feligresías rurales de sus alrededores, lo que nos ha permitido realizar un estudio profundo de los puntos comunes y los divergentes entre ambos espacios. En lo que respecta al núcleo urbano, las primeras noticias sobre su existencia datan del siglo XII, llegando a ser un importante enclave comercial y pesquero en los siglos finales del medievo, toda vez que una de las ciudades más populosas de Galicia; sin embargo, la Boa Vila entra en la modernidad asistiendo a un estancamiento generalizado que termina por cambiar las características y la imagen de la villa de forma que en el XVIII, siglo que centra nuestra investigación, la ciudad cuenta con una población que ronda las cuatro mil personas y ha pasado de tener como principal industria la pesquera a una economía basada en la producción artesanal, dominada socialmente por una élite rentista, pero con un número muy importante de vecinos y vecinas pobres y marginados. Por otro lado, dentro de su estructura profesional cabe destacar la mano de obra femenina, especialmente en el ámbito del servicio doméstico y los trabajos relacionados con las manufacturas textiles (palilleras, hilanderas o costureras) o con las labores relacionadas con la producción y venta de alimentos (panaderas, escabecheras o regatonas).

La vida religiosa de los pontevedreses se vertebra en cuatro centros: las dos iglesias parroquiales, Santa María la Mayor y San Bartolomé o Vello, y los dos conventos mendicantes, el de San Francisco y Santo Domingo, así como alrededor de otros templos de diferente tamaño y consideración: convento de Santa Clara, Hospital de San Juan de Dios, capilla de Nuestra Señora del Camino, capilla de San Roque, todos ellos templos medievales, a los que se añaden las capillas de los Santos de Mollabao, la de Nuestra Señora del Divino Refugio y la iglesia de la Compañía de Jesús en Época Moderna. Diversos espacios de religiosidad erigidos como centros de referencia y de convivencia, especialmente los templos parroquiales a los que el feligrés permanecía vinculado toda su vida pues allí tenían lugar los acontecimientos que marcaban su pertenencia a la comunidad cristiana como la recepción de los sacramentos; allí participaría también en algunos de los eventos que marcaban su vida como ciudadano, es el caso de las juntas de las hermandades a las que pertenecía, las reuniones concejiles o la celebración de ferias y mercados. Del mismo modo en el rural que circunda al núcleo urbano, las iglesias parroquiales van a desempeñar un importante papel como agentes de cohesión social.

En lo tocante al contexto espiritual cabe destacar que las actitudes religiosas que observamos en el XVIII pontevedrés son producto de una serie de transformaciones que se inician en el seno de la Iglesia muchos siglos atrás, seis en concreto, con la consolidación del Purgatorio como espacio tangible. La constatación de su existencia como lugar físico y de catarsis desembocó en enormes cambios en la escatología cristiana, abriendo la puerta a la salvación para aquellos que en vida no habían sido del todo buenos, toda vez que precipita que la Iglesia reconfigure su pastoral y pase a situar la muerte en una posición hegemónica. Estos cambios van a implicar la existencia de una relación estrecha entre vivos y muertos, pudiendo interceder los primeros en favor de los segundos para intentar aliviar y acortar su estancia en el Purgatorio a través de diferentes mecanismos ofrecidos por la Iglesia, entre los que destaca por su importancia la misa *pro anima*.

En torno a esta doctrina nace un nuevo género literario conocido como *Ars Moriendi* que gozará de una enorme popularidad desde finales de la Edad Media y a lo largo de toda la Época Moderna y en el que se recogen todos los pasos necesarios para conseguir una buena muerte, si bien se pueden percibir ligeros cambios o matices en su discurso ya que mientras en la obras medievales y proto-modernas el peso de la salvación recae en el momento de la agonía y la muerte, a partir del siglo XVI el cristiano ya no se lo jugará todo en esos últimos instantes, sino que la clave del bien morir será el bien vivir, incidiendo ahora en el peligro que corre el creyente de no estar siempre preparado dado que la muerte no avisa y puede sorprender en cualquier momento, como repiten las escrituras testamentarias. Por eso, además, la vivencia y contemplación de la muerte del otro, del vecino, del compañero, del familiar va a ser tan importante, convirtiendo el deceso y los gestos que le siguen en un espectáculo público cuya contemplación ayuda al fiel a prepararse a sí mismo para el momento en el que le toque ser el protagonista de la macabra representación.

Uno de los primeros pasos que contemplaban estas preparaciones era la recepción de los sacramentos, una práctica que debemos estudiar a través de los libros de difuntos y que nos muestra que los sacramentos propios de la muerte (Penitencia, Viático y Extremaunción) se les administraban a la mayor parte de los difuntos: en la ciudad su porcentaje siempre mayor al 82,5 %, mientras que en el campo los valores son siempre superiores al 70,0 %, pero sin llegar a alcanzar nunca el 80,0 %, una diferencia porcentual que no impide que comprobemos que se trata de una práctica habitual y extendida, en la que no deja de ser relevante que el índice de mujeres que los reciben siempre es ligeramente mayor que el de los hombres, que son más propensos a las muertes repentinas y, por tanto, sin tiempo para avisar al eclesiástico para que les asista.

Tras los sacramentos, llega la hora de hacer testamento, una escritura defendida por la Iglesia como uno de los instrumentos necesarios para lograr la salvación. La representatividad del testamento en Pontevedra se mueve dentro de los parámetros propios de la Europa mediterránea, donde aproximadamente uno de cada cuatro personas lo hacían, de hecho, en el lugar que nos ocupa, en torno al 24,0 % de los fallecidos pertenecientes a la parroquia de San Bartolomé o Vello requirieron los servicios del notario. En el rural nos encontramos con una representatividad mayor dado que se sitúa por encima del 35,0 % en la primera mitad del Setecientos para alcanzar en la segunda a más de 55,0 % de los difuntos, una diferencia que creemos obedece a que en los libros de difuntos rurales se indica si el testador ha hecho testamento independientemente de que este fuese otorgado ante el escribano o de forma simple o verbal, mientras que en Pontevedra, salvo en contadas ocasiones, solo se consignan los del

primer tipo. En lo que respecta al reparto por sexos, encontramos una alta representación femenina, siendo el testamento una fuente valiosísima para la Historia de Género dado que estas eran prácticamente las únicas escrituras que podía otorgar una mujer sin autorización de su marido. No se aprecia un claro dimorfismo sexual en la villa, repartiéndose casi al 50,0 % las escrituras de hombres y mujeres, aunque en el campo sí podemos apreciar una ligera diferencia dado que los testamentos femeninos van a suponer a lo largo de todo el siglo más del 60,0 % del total. Para finalizar con este punto, cabe hacer mención al estado civil de las testadoras pues la mayor parte de las otorgantes urbanas son solteras o viudas, mientras que en el campo la tendencia está bastante equilibrada entre casadas y mujeres solas.

La Iglesia estipulaba que las últimas voluntades debían ser otorgadas cuando se gozaba de plena salud, anticipándose de este modo a la posible llegada imprevista de la parca por lo que hemos querido saber si los vecinos y vecinas de la Boa Vila respetaban este dictado. Al estudiar el estado de salud de los otorgantes, que aparece consignado en las primeras líneas de la escritura hemos podido saber que más del 80,0 % de ellos, tanto en el campo como en la ciudad, estaban enfermos en el momento de la redacción, si bien hacia finales de siglo va a aumentar el número de personas que lo otorguen estando sanas o con algunos achaques; del mismo modo, si nos centramos en las personas que murieron de forma repentina los datos nos confirman lo que decimos dado que entre ellos solo entre el 3,4 % y el 18,7 % había dejado dispuesto su testamento. Sea como fuere, el interés manifiesto de la Iglesia por que sus fieles dejasen hecho su testamento se debe no tanto a motivos espirituales, sino más bien a que los legados y disposiciones que contenían suponían una importantísima fuente de ingresos para ella.

En lo que respecta al contenido de estas escrituras en sus palabras se evidencian los dictados de Trento, muy útiles para conocer en qué medida estos habían calado entre la población siendo quizá en los preámbulos testamentarios y en las cláusulas expositivas en donde mejor se aprecian los elementos propios de la religiosidad colectiva moderna. El texto se inicia por norma general con una invocación, *En el Nombre de Dios* o su versión latina en las versiones más sencillas o en el de las tres personas de la Trinidad a veces acompañadas de la Virgen y de diferentes epítetos en las más complejas. Fórmulas estandarizadas, pero que nos hablan de cambios cuando constatamos que su estructura tiende a encaminarse hacia su versión más simple conforme nos acercamos al Ochocientos. En las cláusulas expositivas que la siguen continuamos observando el triunfo de las disposiciones conciliares en la profesión de la fe y en la solicitud de intercesores entre los que la Virgen es omnipresente, acompañada siempre por la corte celestial y, ocasionalmente, por otros santos y santas de sabor tridentino como San José, patrón de la buena muerte o el Ángel de la Guarda. Estas cláusulas iniciales tienen un evidente carácter estereotipado, recurriendo notarios y testadores (así ocurre también en las escrituras ológrafas) a una serie de fórmulas repetidas entre las que, a pesar de todo, también se asoman algunas en las que se incluyen modificaciones, consistentes a veces solo en un par de palabras añadidas o diferentes, pero que bastan para hablarnos de los miedos y las devociones particulares de esa persona, así como de una formación religiosa más profunda. Por ello, es evidente que el contenido de los testamentos no son meras fórmulas notariales copiadas al dedillo de una manual de escribano y vacías de contenido, sino que son una expresión de las creencias religiosas de estas personas independientemente de su locuacidad para el investigador. En su conjunto nos hablan de una fuerte preocupación por la suerte del alma tras abandonar el mundo terrenal, tanto de la propia como por la de los seres queridos que habían fallecido antes que ellos, así como de una convicción de que la vida continúa para el resto tras

su desaparición como indica la fundación de misas perpetuas o las alusiones a acontecimientos futuros (como el regreso de un familiar, el cobro de una cantidad de dinero, el casamiento de alguna hija o el nacimiento de un nuevo heredero).

Tras la parte expositiva llega el turno de las cláusulas dispositivas en las que los otorgantes se ocupan de realizar sus mandas de tipo espiritual y del reparto de sus bienes que, aunque menos evidente, también tienen un trasfondo salvífico pues uno de los requisitos para el bien morir era dejar dispuesta y ordenada la hacienda desprendiéndose de todo lo material. A pesar de ello, nosotros solo nos hemos ocupado de las primeras gracias a las cuales hemos podido reconstruir el ritual mortuorio de los pontevedreses del Antiguo Régimen, una serie de gestos que no son una novedad propia del Setecientos, sino que se habían ido configurando desde el siglo XVI y, a pesar de algunas diferencias en la popularidad o generosidad de estas o aquellas prácticas, lo cierto es que estamos ante una serie de actitudes que se repiten y que configuran la llamada pompa o religiosidad barroca.

La primera disposición acostumbra a ser la relativa a la mortaja que debía vestir al difunto. El amortajamiento era practicado ya por las primeras comunidades cristianas, que utilizaban una sábana blanca, un ritual que continuó sin alteraciones hasta los siglos finales de la Edad Media cuando los miembros de los grupos privilegiados comenzaron a decantarse por el uso de hábitos de ciertas órdenes religiosas, un comportamiento que fue difundiéndose de forma progresiva por el resto de la pirámide social de forma que hacia el siglo XVI, al menos en Galicia, su uso se generaliza. El motivo que lleva a este cambio es fácilmente comprensible habida cuenta la cantidad de indulgencias que se concedían a las personas que morían ataviadas con estas vestiduras o que eran enterradas con ellas. El hábito más popular entre los laicos en la Península Ibérica será el franciscano y Pontevedra no una excepción: aquí entre el 80,0 % y el 90,0 % de los testadores y testadoras piden expresamente las vestiduras del padre seráfico en el siglo XVIII y la costumbre continúa durante las primeras décadas del XIX a la luz de lo recogido en los asientos de difuntos de algunas parroquias rurales en los que se incluye información relativa a la mortaja. No es de extrañar este dato puesto que san Francisco se tenía por un gran aliado de las almas del Purgatorio dado que se le había concedido la gracia de bajar a este lugar una vez al año para librar del tormento a los que fueran merecedores; además, la gran presencia de esta orden en el territorio gallego facilitó su difusión y popularidad, así como el acceso a los propios hábitos que eran confeccionados en los conventos con telas de diversa calidad (sayal o picote) y precio, de cuya venta obtenían grandes beneficios. En la ciudad le sigue en popularidad el hábito de los dominicos, orden también presente en la villa, que siempre es solicitado por más mujeres que hombres, seguramente en relación a la devoción dominica del Rosario; en el campo, sin embargo, se trata de una mortaja muy poco común, eclipsada por el hábito benedictino dado que esta orden, más allá del valor que se concedía a su hábito, contaba con un monasterio en San Salvador de Lérez que irradiaba su influencia por todo su entorno. Como elecciones minoritarias estaría el uso de la doble mortaja que es solicitada por tres mujeres, todas ellas de clase acomodada, y el de la sábana o tela blanca, ligeramente más popular en el campo que en la villa, cuya demanda suele obedecer a dos motivos: la costumbre, se solicita porque es la mortaja con la que fueron enterrados sus padres o bien por imitación a Jesucristo. El clero, por su parte, va a recurrir sin excepciones a las vestiduras propias de su estado y en algunas ocasiones piden además un hábito religioso, siempre franciscano en el caso que nos ocupa, para que fuera colocado por debajo de ellas.

Una vez preparado, el cadáver se colocaba sobre la cama o sobre una mesa en la estancia principal de la casa, dependiendo del estatus socioeconómico del difunto, rodeado de candelas y pasaba a ser velado durante un periodo de tiempo variable por su familia y allegados. Después, el cuerpo era trasladado a la iglesia en la que tendrían lugar sus funerales y su inhumación acompañado por un cortejo fúnebre cuya composición variaría en función no solo de los deseos del difunto, sino también de su poder adquisitivo. El cortejo más básico es aquel en el que solamente participan las dos iglesias parroquiales de la ciudad y entre los más complejos nos encontramos con aquellos a los que asisten además de las dos parroquias, las tres comunidades religiosas presentes en la villa (franciscanos, dominicos y juandedianos), un número variable de sacerdotes, los hermanos de la cofradía o cofradías a las que había pertenecido el difunto o la difunta, sus compañeros de la Orden Tercera y varias personas pobres (entre doce y veinticuatro normalmente). Entre medias, encontramos la forma de cortejo más habitual que es la que se compone de las dos parroquias y dos o tres comunidades, amén de los representantes de una cofradía si el finado había pertenecido a alguna. En el rural los cortejos son más simples que en la ciudad y suele bastar con la presencia de varios sacerdotes y del párroco, si bien es cierto que en algunos testamentos se solicita que sea llamada la comunidad de San Francisco de la villa.

Entre la elección de la mortaja y la disposición del entierro se sitúa la determinación del lugar de sepultura. Como hemos visto, a partir del siglo XII los cristianos comienzan a demandar que sus sepulturas se ubiquen en el interior de los templos buscando con este gesto el amparo y la protección que les granjeaba la renovación del sacrificio eucarístico diario. Esta práctica cala muy hondo en la sociedad como demuestra que todavía a principios del siglo XIX la mayor parte de las personas siga escogiendo estos espacios como última morada.

En Pontevedra hemos podido confirmar la misma tendencia que en otras zonas de España basada en una especial inclinación hacia la sepultura parroquial que se debe principalmente a que dentro de ese templo habrían tenido lugar algunos de los acontecimientos más destacables en la vida de un cristiano como el bautismo o el matrimonio, siendo además el espacio en el que se asistía a misa dominical y donde casi con total seguridad se hallarían ya descansando algunos de sus familiares más queridos. En la ciudad el porcentaje de testadores que se entierra en el interior de la iglesia parroquial va en aumento a medida que avanza el siglo (en las dos primeras décadas lo solicitan el 75,6 % de los otorgantes, entre 1740-1759 el 77,8 % y en los veinte años finales el 85,0 %), unas cifras que son todavía superiores en el campo (donde la cifra se sitúa entre el 86,1 % y el 95,7 %). La alternativa a este templo se encontraba en el recinto conventual que en la Boa Vila se reduce prácticamente a dos opciones: el convento franciscano o el dominico; una petición en la que se aprecia una evolución contraria que en la anterior de forma que su demanda va a ir decreciendo con el paso del tiempo. El convento es escogido normalmente por personas pertenecientes a la élite social como pueden ser hidalgos, así como por aquellos que desempeñaban algún cargo en la administración, escribanos o abogados y eclesiásticos, estando siempre esta disposición más presente en los testamentos masculinos que en los femeninos. También es reseñable el peso del linaje en esta decisión dado que varios de los otorgantes que se decantan por esta opción eran patronos de alguna de sus capillas o descendientes de sus fundadores, por lo que estos espacios se convertían en verdaderos panteones familiares para ellos, como ocurre con la capilla de San Jacinto del convento dominico para los Onís o con la de San Antonio el Nuevo del convento franciscano

para los Aldao. Más allá de estos dos recintos (parroquia o convento) las menciones a otros templos son contadas.

Con relación al lugar de enterramiento, son muchos los que no se limitan a señalar la iglesia, sino que añaden información sobre la sepultura concreta que desean y que puede estar vinculada al lugar de enterramiento de algún familiar (especialmente progenitores, cónyuges, hijos o hermanos), al linaje al que pertenecían, como ya señalamos, su oficio y con él a la pertenencia a una cofradía concreta o bien por el precio de la tumba, que aumentaba en función de su proximidad a la cabecera del templo; además, esta disposición nos habla de las devociones propias de cada uno puesto que no son pocos los que se decantan por una sepultura porque se encuentra cerca de una imagen concreta o en una ubicación considerada especialmente importante como junto a la pila del agua bendita, frecuente tanto en el campo como la urbe.

Asimismo, los feligreses podían ser enterrados en el cementerio parroquial, una petición que solo hemos encontrado en dos testamentos urbanos y en uno rural, dado que estos espacios quedaron relegados a carnarios de pobres o para los momentos en los que la mortalidad eran muy alta como ocurría en caso de epidemia, por eso, aunque no solemos encontrar el camposanto entre las preferencias de los testadores, los más pobres no acostumbraban hacerlo, sí aparecen frecuentemente en los libros de difuntos como lugar de enterramiento de los más desfavorecidos, una sepultura que la mayor parte de las veces costeaba la cofradía de Ánimas de cada parroquia.

Sin embargo, el uso del cementerio en detrimento de los interiores eclesiales va a ser defendido por una parte importante del sector ilustrado en el último cuarto del Setecientos, escudándose en el grave perjuicio para la salud y la higiene pública que suponían estos enterramientos. La solución a este problema pasaba por interrumpir la práctica de las sepulturas *apud ecclesiam* y por construir en las afueras de los núcleos de población nuevos y modernos cementerios en los que se deberían enterrar todos los vecinos; sin embargo, estas medidas se encontraron con una enorme oposición tanto por parte del pueblo, que se aferraba a la costumbre, como de las autoridades locales y eclesiásticas, que se verían obligadas a costear la construcción de estos recintos; por ello, a pesar de los decretos promulgados por Carlos III y sus sucesores, fue necesario esperar hasta la década de los años treinta del XIX para que la edificación de los nuevos cementerios fuese cogiendo forma en España, no siendo extraño que muchos camposantos abrieran sus puertas tardíamente, cercano ya el siglo XX, como ocurre con el de Pontevedra, que se inaugura en el otoño de 1882. De hecho, la única referencia temprana que nosotros hemos encontrado a un cambio en el espacio reservado para las sepulturas data de 1799 y se produce en San Andrés de Lourizán, cuyos feligreses se ven obligados a pasar a descansar en el exterior de la iglesia, concretamente en su atrio. En el resto de las parroquias estudiadas, tanto la urbana como las rurales, no se produjo ningún cambio hasta la citada década.

Una vez en el interior de la iglesia, además de la inhumación del cadáver tenía lugar la celebración de una serie de sufragios por el alma del difunto, un punto al que suelen conceder una gran importancia en los testamentos. Por norma general, los actos fúnebres solían durar entre uno y tres días, aunque podían prolongarse hasta los nueve y en ellos se decían varias misas, cuyo número depende, de nuevo, de la voluntad del testador y de su economía. El encargo de estos sufragios es una constante en la documentación testamentaria dado que es considerado el instrumento salvífico por excelencia, necesario para acortar la estancia en el Tercer Lugar o para escapar de él, por lo que la mayoría de los otorgantes se afanan en precisar

el tipo de misas que desean (en altar privilegiado, de cuerpo presente, por la intención de algún antepasado…) y su número (generalmente entre once y cien); en caso de no detenerse a enumerar los pormenores de estos sufragios los dejan a disposición de los albaceas, siendo extremadamente raro que no se haga alusión de ningún tipo a esta demanda. Con todo, no haber expresado esta voluntad en el testamento o directamente no haberlo otorgado no implicaba verse privado de sus beneficios ya que los sínodos diocesanos y las parroquias contemplaban la celebración de un cierto número de misas para cada difunto, del mismo modo que las cofradías para sus hermanos o las cofradías de Ánimas con los pobres, por lo que esta necesidad quedaría cubierta; sin embargo, en el negocio de la muerte se entiende que más siempre es mejor, por eso una parte importante de la población hacía un esfuerzo económico para asegurarse una batería de misas que aliviasen el estado se su alma.

El número medio de misas solicitadas en la ciudad ronda las ciento cincuenta y cinco, aunque a mediados de siglo se advierte un ligero descenso al situarse en torno a las ciento cuarenta, es decir, en este caso no hemos apreciado una clara tendencia a la baja conforme se avanza en el siglo como sí ocurre en otras localidades españolas. En el campo por el contrario sí que se evidencia la involución en el número de misas, de forma que a principios del XVIII se encargaba una media aproximada de cien misas, mientras que en las décadas finales bajan de setenta. Por otro lado, hemos constatado que igual que en el resto de las disposiciones la calidad o, en este caso, el volumen de las mandas no está vinculado a una religiosidad más o menos fuerte, sino a la capacidad económica de cada uno, de forma que si lo más común, como ya señalamos, era disponer entre once y cien misas, si disminuimos el número de encargos (entre una y diez) nos encontraremos con los testadores más humildes y si los aumentamos (por encima de doscientos hasta los varios miles) el perfil socioeconómico del otorgante se corresponde a personas de la hidalguía o bien a integrantes del estamento eclesiástico.

Algunos testadores, pocos, se decantan además por la disposición de misas perpetuas en forma de capellanías o de memorias de misas, siendo más común la segunda fórmula ya que requería una menor infraestructura para su mantenimiento. De nuevo las personas detrás de estas mandas pías son las que gozan de una economía más saneada puesto que para su mantenimiento en el tiempo era necesaria una gran inversión patrimonial, de forma que solo el 0,6 % de los otorgantes funda una capellanía (todos ellos hombres) y las memorias de misas, aunque son algo más populares, no van a alcanzar el 12,0 % ni siquiera en las primeras décadas del Setecientos que es cuando asistimos a una mayor concentración de ellas en Pontevedra; en el caso concreto de las memorias sí que podemos percibir un clarísimo descenso en su popularidad pasando a rondar el 3,0 % en el resto de la centuria. Esta caída se debe principalmente a tres causas: la inflación finisecular que provoca un aumento de los precios, el gran desembolso que suponía su continuidad en el tiempo para sus descendientes y la saturación de los clérigos que debían cumplir con todas las misas dispuestas no solo en estas obras pías, sino también con las del resto de los difuntos. Este colapso llevó a una reorientación de las mandas de misas hacia fórmulas más sencillas, menos costosas y con más garantías de cumplirse como las citadas misas en altar privilegiado, con un extraordinario poder salvífico para las almas y cuya demanda va a ir en aumento progresivo a lo largo del siglo tanto en el contexto urbano como en el rural. En Pontevedra el más famoso de estos altares fue el de San Marcos ubicado en el convento de San Francisco, a pesar de que había uno o varios en las otras iglesias de la ciudad. Por último, no debemos dejar de hacer mención a las misas que hemos dado en llamar de devoción y que los testadores solicitaban para honrar a sus intercesores

predilectos, un tipo de manda que también aumenta con el paso de los años obedeciendo a los mismos motivos citados para las misas en altar privilegiado. En la Boa Vila eran especialmente solicitadas las misas a Nuestra Señora del Rosario y Nuestra Señora del Carmen, devociones muy valoradas en la época, así como a Nuestra Señora del Camino, que tenía una capilla propia extramuros, Nuestra Señora de la O, patrona de la ciudad y venerada en la iglesia de San Bartolomé o Vello o Nuestra Señora del Divino Refugio a partir del último cuarto de siglo, coincidiendo con la construcción de su templo. En el campo son muy queridos los patrones de cada feligresía, así como el Ángel de la Guarda y las Benditas Ánimas del Purgatorio, muy presentes también en la ciudad.

Además de las disposiciones que hemos reseñado hasta el momento y que eran comunes a todos las escrituras testamentarias existe una pléyade de mandas, voluntarias unas, forzosas otras, que configuran las últimas voluntades de estas personas y que estaban estrechamente vinculadas a su poder económico, pero también a otros factores particulares y variables como una promesa hecha a la Virgen o a un santo, a la voluntad de ayudar a los más necesitados (un gesto no del todo desinteresado ya que recordemos que la limosna a los pobres también era un valioso sufragio) o al deseo de favorecer la construcción o embellecimiento de algún templo o imagen de especial significación para la persona.

Por otra parte, hemos tenido la oportunidad de profundizar en otro de los elementos que mejor definen la religiosidad moderna, las cofradías. Estas asociaciones, que nacen fundamentalmente ligadas al mundo gremial y urbano plenomedieval, van a ser utilizadas por la Iglesia contrarreformista como medio de transmisión de la doctrina católica, especialmente en lo que respecta a la difusión de nuevas devociones lo que se traduce en la creación de nuevas cofradías tanto a iniciativa popular, como ocurre con la del Carmen de Pontevedra, como de otras impuestas por la jerarquía eclesiástica como pueden ser la de Santísimo Sacramento, la del Rosario o la de Ánimas todas ellas presentes tanto en la ciudad del Lérez como en las parroquias estudiadas. El estudio de estas asociaciones nos ha permitido analizar su organización, generalmente vertebrada en uno o dos mayordomos, dos vicarios, cuatro diputados y un tesorero, sus reglamentos, codificados en un número variable de ordenanzas y su tipología que hemos dividido en dos grandes categorías: una según su dimensión social (devocionales, profesionales y benéfico-asistenciales) y la otra según el patronazgo bajo el que se sitúan (marianas, de divinidad, santos, sacramentales y de ánimas). Así, hemos podido saber que prácticamente una de cada dos están dedicadas a un santo o santa y que normalmente estas son de tipo profesional. A estas le siguen en popularidad las cofradías de tipo mariano, algo más de un cuarto del total, que a excepción de una son de tipo devocional. Las menos numerosas son las cristológicas a pesar de que su creación se canaliza fundamentalmente a través de las órdenes mendicantes, como la devoción a la Vera Cruz y los franciscanos; un hecho que resulta sorprendente habida cuenta las extraordinarias herramientas de las que disponían estos religiosos para su propaganda y lo efectivos que habían resultado sus métodos en la difusión de otras prácticas de devoción. Consideramos que la mayor querencia que muestran los vecinos de Pontevedra por la Virgen o por los santos y santas se debe a que a estos se les sentía más cercanos, más asequibles que a Cristo, como demuestra no solo lo que comentamos sobre las cofradías, sino también las misas de devoción, las donaciones a determinadas imágenes para su embellecimiento o las preferencias en los lugares de inhumación que en caso de tomar como referencia una imagen prácticamente nunca es una cristológica.

Al mismo tiempo, existen en la ciudad dos asociaciones de laicos que por sus particularidades no se pueden englobar dentro de las cofradías: la congregación del Sagrado Corazón, cuya sede se encontraba en el interior de la iglesia de la Compañía de Jesús y sobre la que apenas nos ha llegado información, y la Venerable Orden Tercera, que contaba con una capilla propia anexa al convento franciscano, y que hemos podido estudiar en profundidad hasta encontrarnos con una asociación con una organización mucho más compleja y jerarquizada que la de las cofradías, distinguiéndose en Pontevedra hasta dieciséis cargos diferentes y con unos requisitos de entrada muy estrictos, cosa que no hemos detectado en ninguna de las cofradías estudiadas (salvo en la de nobles de San Bartolomé por motivos evidentes). Además, destacamos de esta hermandad que varios de sus cargos están duplicados, uno lo ocupa un hombre y el otro una mujer, como es el caso del ministro y la ministra; una organización femenina paralela que no deja de ser significativa dado que las alusiones a cargos desempeñados por mujeres en las asociaciones de tipo cofrade son mínimas (aunque hemos comprobado que las hubo), pero no por ello debemos olvidar que las terciarias por mucho cargo de poder que ocupasen en la práctica seguían estando supeditadas a la jerarquía masculina.

Con respecto a estas asociaciones, cofradías y Venerable Orden Tercera, nos hemos interesado fundamentalmente en conocer su implicación en el ritual funerario, pero también en otros aspectos como en las ceremonias públicas en las que participaban o que organizaban. Por lo que se refiere a su participación en la pompa fúnebre el papel de la cofradía, independientemente de su tipología, se basa en la asistencia ineludible de todos los hermanos a los entierros (algo que en la práctica no siempre se respetaba), en proporcionar un número variable de velas para alumbrar al cadáver en el velatorio, cortejo y exequias, así como disponer una serie de misas por el alma del difunto; además, la mayor parte de ellas contaban con sepulturas dotadas en el interior de los templos que servían como sede y que se ponían a disposición del difunto o también facilitaban el acceso a un ataúd comunal para el traslado del cadáver desde la casa a la iglesia.

Otro papel fundamental de estas hermandades tiene que ver con las festividades religiosas, encargándose de preparar las funciones del día de su patrón, participar en las procesiones y actos de Semana Santa y en otras ceremonias de carácter público como las rogativas, todas ellas funciones tremendamente importantes para su mantenimiento y aumento puesto que eran los momentos en los que se hacían más visible y podían alcanzar una mayor proyección.

Es precisamente el dispendio de estas fiestas lo que precipitó que las cofradías, especialmente las gremiales, comenzasen a escamar a las autoridades civiles en la segunda mitad del XVIII que al albur de las ideas ilustradas pasan a estar bajo vigilancia, como sospechosas de lastrar el desarrollo industrial del país y de suponer una pesada carga para las estrechas economías domésticas de buena parte de sus miembros. Para conocer y controlar el alcance de estas hermandades el conde de Aranda ordena en 1770 que se realice un informe detallado en que se recojan las cofradías que hay en cada localidad y sus gastos

Según el expediente, en Pontevedra había veintiséis cofradías (sabemos que eran treinta y una) y que el grueso de sus gastos se concentraba en la fiesta de su patrón, en la celebración del Corpus Christi, en cera y en el pago de diversas misas que se sucedían a lo largo del año, situándose el gasto de algunas de ellas muy por encima de la media castellana como es el caso de la cofradía de San Miguel, la de San Sebastián, la de San Juan o la de la Misericordia (el gasto medio castellano se situaba en cuatrocientos reales anuales y el gallego en torno a los doscientos, sin embargo, los gastos de las cuatro hermandades citadas van a superar los dos

mil). Con todo, el cómputo de gastos que ofrecen estas asociaciones no se corresponde con la realidad ya que intentaron encubrir el alcance de su patrimonio para poder escapar de la intervención del Estado.

A pesar de las medidas tomadas para su control y represión en Pontevedra no se perciben señales de retroceso de su poder, una situación común al resto del territorio gallego, aunque sí que hacia finales del Setecientos se comienzan a percibir señales de que estas asociaciones están entrando en receso, si bien este no se debe a causas políticas, sino económicas.

En conclusión, hemos podido comprobar que los comportamientos religiosos de los pontevedreses y las pontevedresas del Antiguo Régimen son producto de tres factores: de la forma de piedad impuesta por la Iglesia postridentina que se encarga de regular todos los aspectos de la vida del fiel y también aquellos en estrecho vínculo con la muerte, del miedo de la población a lo que le esperaba en el Más Allá, nada extraño dados los terribles relatos sobre este lugar que escuchaban en los sermones y prédicas, y, como no podía ser de otra forma, de la capacidad económica y el estatus social del difunto y de su familia, lo que acababa por convertir la muerte, falsamente calificada de igualadora, en una prolongación de los privilegios o las carencias de los que se había gozado en vida. Estos tres elementos son una constante tanto en los testamento del 1700 como en los de 1799, por lo que al margen del volumen o la abundancia de las mandas, lo que nos queda es un firme y profundo deseo de salvación que se traduce en la continuidad de unos gestos que empezaron a popularizarse siglos atrás y que en Pontevedra siguen practicándose durante todo el Setecientos y primeras décadas del Ochocientos, no detectándose ninguna muestra de la descristianización que aparece en otros países europeos, sino más bien una tendencia hacia la simplificación y si algunas prácticas son finalmente relegadas, como sucede con las sepulturas en el interior de los templos, esto se debe principalmente a la coyuntura económica y/o política más que a cambios palpables en la religiosidad.

FUENTES ARCHIVÍSTICAS

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE PONTEVEDRA (AHPPO)

Protocolos notariales

Blanco Pastoriza, A. Dionisio
Leg. 1609

Bermúdez de Castro, J. Antonio
Leg. 1610

Bermúdez de Castro, Andrés
Leg. 1320 (9-17)

Cancela, J. Antonio
Leg. 1611 (1-3)
Leg. 1246 (3)

Cancela, A. Antonio
Leg. 3247/4

Castroverde Precedo y Figueroa, Antonio
Leg. 1213 (3-4)

Collazo, J. Antonio
Leg. 1422 (1-8)

Conde y Recamán, G. Vicente
Leg. 1377

De Canto Varela y Caamaño, Cosme
Leg. 2219 (11, 15-16)
Leg. 2220 (4)

De Fuentefría, Francisco
Leg. 1157 (1-3)

De la Fuente, D. Antonio
Leg. 1228 (1-11)
Leg. 1229 (1-5, 7)
Leg. 1230 (2-3)

Del Villar, J. Antonio
Leg. 1236

Díaz de Castro, Domingo
Leg. 1695

Díaz de Castro, J. Francisco
Leg. 371B
Leg. 372B
Leg. 372 C

Dobal, Agustín
Leg. 3274 (10-14, 18-20)

Domínguez Tenorio, Tomás
Leg. 1551 (4-5)

Fariña Torres, J. Francisco
Leg. 1545 - 1550
Leg. 1552 - 1555
Leg. 1556 - 1563

Fernández Gradín, Antonio
Leg. 1182 (9-10, 13, 15, 16)

Gago de Mendoza, P. Antonio
Leg. 1414 (1, 3-4, 10, 12, 13)
Leg. 1415 (1-3)

García, B. Antonio
Leg. 1458 (1-5)
Leg. 1376 (3-7)

García, N. Antonio
Leg. 1428 (3, 5, 6)

González, J. Francisco
Leg. 1327 (13, 17, 19, 20)

González, M. Antonio
Leg. 1334 (5-6, 9-10)

González, M. Vicente
Leg. 1443 (8-13, 17, 19/1-2, 20)
Leg. 1444 (1-3, 5-9)

González de Soto, J. Antonio
Leg. 1248(1-2, 4-6)

Goyanes, D. Antonio
Leg. 1237 (1, 8)
Leg. 1238 (10, 13, 14)
Leg. 1239 (3-6)

Limeses, M. Antonio
Leg. 1426 (3, 4, 6-8)

Lois, M. Antonio
Leg. 1467(2-7)
Leg. 1468 (2- 3)

López Cotón, Julián
Leg. 246 (20-21)

López Fariña, Antonio
Leg. 1316 (9, 11)
Leg. 1317 (1-2)

López Fariña, Matías
Leg. 1311 (11, 12, 14)
Leg. 1312 (1)

Loureiro Pazos, José
Leg. 1308 (9-17, 20, 21)

Martínez, D. Antonio
Leg. 226 (3)

Nogueira Cordido, Juan
Leg. 1235 (5-7, 10, 12)

Novás y Novoa, J. Tomás
Leg. 1454 (2-4, 10-12)
Leg. 1455 (1-4)

Núñez de Montes, Andrés
Leg. 1254 (1-2)
Leg. 1256

Núñez Piñeiro, Sebastián
Leg. 1294 (1)
Leg. 1295 (9-14)
Leg. 1296 (1-12)
Leg. 1297 (3-11)
Leg. 1298 (1-5, 9)

Paadín, Domingo
Leg. 1591 (1)

Paadín, D. Tomás
Leg. 1380 (6-11)
Leg. 1381 (1-6)
Leg. 1382 (4-7)

Pérez Mariño, M. Antonio
Leg. 1241 (20, 22, 23)
Leg. 1242 (1-3, 5-8)
Leg. 1243 (1-6)

Pérez Mariño, J. Antonio
Leg. 1392 (11, 13)
Leg. 1393 A (1-3, 6-8)
Leg. 1393 B (1-9)

Pérez Sarmiento, Roque
Leg. 1342
Leg. 1343
Leg. 1359 a 1368

Ramos de Estrada, Pedro
Leg. 1210 (2)

Rial, Benito
Leg. 1234

Rial y Franco, D. Antonio
Leg. 1457 (1-2, 4)

Ramos de Estrada, Pedro
Leg. 1210 (2)

Rodríguez Cacabelos, F. Antonio
Leg. 1463 (3, 12)

Rodríguez Rubio, Bonifacio
Leg. 1329 (1-3)

Romay, Antonio
Leg. 1403 a 1406
Leg. 1408
Leg. 1409
Leg. 1411

Ruíz, P. Ignacio
Leg. 1451

Salgado, Domingo
Leg. 1175
Leg. 1176 (1, 5-6)

Santos, J. Casimiro
Leg. 1472

Villadamigo, F. Antonio
Leg. 102 (19-20)

Cofradías y obras pías

Leg.69 A(15). Constituciones dela Cofradia delas Animas de Purgatorio colocada en la Parroquial de San Bartolome de la Villa de Pontevedra (1666).

Leg.69 A(16). Autos correspondientes alos Gremios de esta villa para que guarden y cumplan las ordenanzas (1775).

Leg.69 A(16). Relacion de los hermanos dela Cofradia del Glorioso San Sebastian colocado en la Parroquial de San Bartolome de esta villa.

Leg. 69 B (125). Relacion de los hermanos dela Cofradia de san Juan Baptista.

Leg. 69 A (2). Nota sobre la cofradía de San Cristobal.

Leg. 69 A(17). Hordenansas Antiguas y lo de allas Nuebamente añadido en este año de 1737 por el Gremio y Cofradia del Espiritu Santo quees de toneleros consus auto de aprobacion porlos señores Justizia y regimiento desta villa.

Leg. 1340(60). Constituciones de la cofradía de la Vera Cruz (1726).

Leg. 69 A(49). Relacion dela Cofradia de San Nicolas de Bari colocada en la Parroquial Iglesia de San Bartolome de esta villa de Pontevedra.

Leg.69(50). Relacion delos hermanos de San Sebastian de los que tienen oficio.

Leg.69 A(68). Miscelánea relativa a la cofradía de San Bartolomé.

Congregación de Nuestra Señora de la Concepción y Misericordia

Leg. 1340 (5). Constituciones de la Cofradia de la Misericordia.

ARCHIVO DEL MUSEO DE PONTEVEDRA (AMP)

Colección Sampedro

13-7. Fundación da Capela da Soledad de San Bartolome (1666).

13-9. Fundación capela de Santa Bárbara 13 julio 1710.

21-97/14. Fundaciones de la familia Mariño de Lobeira (1578-1715).

21-38. Toma posesión do nome da Capela de San Andrés y Santo Tomás (1714).

21-37. Concordia entre Santo Domingo y varios miembros de la familia Sarmiento (1711).

24-15. Solicitud de Juan de Amoedo y su esposa (1697).

15-9. Uso e dotación de sepulturas.

13-12. Reconto de bens de Antonio Michael de Aldao (1787).

73-2. Tumbillo de Santo Domingo.

51-10/20. Copia do testamento de Teresa Pérez Fiota para a fundación do hospital de San Xoán de Deus de Pontevedra.

54-1. Materiales para el estudio de San Francisco.

53-4. Materiais para o estudo do convento de Santo Domingo.

55-1. Materiais para o estudo da igrexa de San Bartolomeu.

69-11/9. Notas sobre historia e arte de San Bartolomé el Nuevo de Pontevedra.

53-5/1. Materiais para o estudo do Convento de Santa Clara (1894-1937).

22-28. Dimisión que hizo la religion de San Francisco en manos de Su Santidad del convento y monjas de Santa Clara de Pontevedra (1710).

61-5/28. Cuentas de la obra de Santa María (1529).

61-5/5. Contrato para dourar a bóveda maior de Santa María (1559).

34-4. Expediente que contiene las noticias dadas en el año 1770 en cumplimento de superior orden relativamente alas Hermandades, Cofradias Congregaciones y Gremios dela villa de Pontevedra.

34-5. Relación de fundacións, irmandades, gremios e cofradías dos conventos e igrexas da vila de Pontevedra.

58-9. Copia de la escritura de renovación de Estatuto de la Hermandad, cofradías, Gremio del Divino Espiritu Santo (copia de 1888).

58-17/2. Ordenanzas de la cofradía de la Virgen de las Angustias.

58-8. Ordenanzas de la Cofradía de la Santisima Trinidad.

58-17/4. Ordenanzas da Confraria de San Bartolomé de Pontevedra (1500-1700). Col. Sampedro.

26-11. Constituciones de la cofradía de San Bartolomé (1569-1730).

35-2. Memorial actualizado das constitucións da cofradía de San Sebastián.

58-6/3. Ordenanzas del gremio y cofradías de San Antonio Abad (1765).

22-28. Dimisión que hizo la religion de San Francisco en manos de Su Santidad del convento y monjas de Santa Clara de Pontevedra (1710).

Colección Casal

10-1. Constitucións da confraria de San Roque (1649).

41-10. Cruceiros da parroquia de Mourente (1870-1912).

41-9. Cruceiros da parroquia de Marcón (1870-1912).

41-40. Notas e bosquexos de José Casal sobre Pontevedra e provincia. Concello de Pontevedra. San Salvador de Lérez.

3-4. Notas da Igrexa de San Francisco (1870-1912).

3-7. Notas da capela da Virxe do Camiño.

3-8. Notas da capela de San Roque.

8-1. Notas (1870-1912).

8-1. Libro de bestuarios y contribuciones de Santo Domingo.

3-2. Pontevedra: Convento de Santa Clara (1870-1912).

Colección Gremio de Mareantes

G-7. Dos Vicarios do Corpo Santo.

ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE SANTIAGO

Serie Libros Sacramentales

BORA, Santa Mariña de

P006771. Libro de Difuntos de Santa Mariña de Bora (1748-1802).

P006772. Libro de Difuntos de Santa Mariña de Bora (1810-1851).

LÉRÉZ, San Salvador de

P017693. Libro de Difuntos de San Salvador de Lérez (1670-1707).

P017694. Libro de Difuntos San Salvador de Lérez (1709-1758).

P017703. Libro de Difuntos San Salvador de Lérez (1758-1815).

P017704. Libro de Difuntos de San Salvador de Lérez (1815-1846).

LOURIZÁN, San Andrés de

P013225. Libro de Difuntos de San Andrés de Lourizán (1678-1710).

P013226. Libro de Difuntos de San Andrés de Lourizán (1710-1760).

P013240. Libro de Difuntos de San Andrés de Lourizán (1797-1859).

MARCÓN, San Miguel de

P013669. Libros de Difuntos de San Miguel de Marcón (1715-1784).

P013670. Libros de Difuntos de San Miguel de Marcón (1784-1834).

Serie Cofradías e instituciones parroquiales

P013680. Libro delas cofradias de Nuestra Señora del Rosario, y Glorioso San Sebastian colocadas en la iglesia de San Miguel de Marcón

P006782. Constituciones dela Cofradia deel Santissimo Sacramento ynclusa en la Parroquia de Santa Mariña de Bora.

P006784. Libro dela Cofradia delas Benditas Animas del Purgatorio de Santa Mariña de Bora.

P006780. Libro de la cofradia de San Antonio Abad de Santa Mariña de Bora.

P013255. Cofradia del Santisimo Sacramento y Rosario San Andres de Lourizan (1685-1805).

Serie Administración parroquial

P013242. Libro de Fábrica de San Andrés de Lourizán (1618-1707).

P013243. Libro de Fábrica de San Andrés de Lourizán (1797-1928).

ARCHIVO PARROQUIAL DE SAN BARTOLOMÉ O VELLO (APSB)

Libro de Difuntos de San Bartolomé (1681-1712)

Libro de Difuntos de San Bartolomé (1713-1754)

Libro de Difuntos de San Bartolomé (1754-1791)

Libro de Difuntos de San Bartolomé (1791-1823)

Constituciones de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen.

Quenta que se tomo a don Thomas Precedo Mayordomo de la cofradia de Animas dela Parroquia de San Bartolome deesta villa de Pontevedra perteneciente al año 1790.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN)

Clero. Secular. Regular

Leg. 10261. Libro de gasto y recibo que mandó hacer fray Dionisio Canzela.

Leg.10265. Libro de memorias sueltas y capillas.

Leg. 10249. Libro de la Cofradía del Divino Espíritu Santo, Gremio de Toneleros.

Leg. 10264. Libro de misas cargadas y dichas por la comunidad de este convento.

Leg. 10266. Libro de acuerdos y elecciones de oficios de la Venerable Orden Tercera.

Leg.10262. Libro de cuentas de la Venerable Orden Tercera de Penitencia de San Francisco en la villa de Pontevedra.

Leg. 10240. Tumbo becerro de este convento de Pontevedra por fray Pedro de San Vicente.

Leg. 10241. Tumbo del monasterio de Santo Domingo de Pontevedra por fray Domingo Arredondo, siendo prior fray Melchor García de Moscoso.

Leg. 10239. Tumbo viejo de becerro.

ARCHIVO DE LA VENERABLE ORDEN TERCERA DE PONTEVEDRA (AVOTP)

Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra

Libro de novicios (1748-1889)

ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN DE PONTEVEDRA (ADP)

ADP0003246398.Inventario e estado da igrexa e colegio de jesuitas, e traslado da parroquia de San Bartolomé.

ARCHIVO PARROQUIAL DE SANTA MARÍA LA MAYOR (APSM)

Libro de Difuntos de Santa María la Mayor (1800).

FUENTES IMPRESAS

ANDRADE Y SOTOMAYOR, F., *Constituciones sinodales hechas por el Ilustrissimo y excelentissimo Señor Don Fernando de Andrade y Sotomayor, Arçobispo de Santiago, en la santa synodo que celebrò en su santa Iglesia en 26, 27 y 28 de Mayo de 1648. (*s.n), Santiago de Compostela, 1648s

ANUNCIACIÓN, J., *Primera parte del promptuario del Carmen que, para los religiosos carmelitas descalzos, escribe el P. Fr. Juan de la Anunciacion*, Imprenta de Francisco Sanz, Madrid, 1698-1699.

ARBIOL DÍEZ, A., *Los terceros Hijos del humano Serafin. La venerable, y esclarecida orden tercera de nuestro serafico patriarca San Francisco. Refierense sus gloriosos principios, regla, leyes, estatutos, y sagrados exercicios; y aprovechamiento de sus amados hermanos. Segunda impression corregida en algunas cosas: en otras muchas ilustradas con decretos apostolicos; y del exercicio Santo del Via Crucis.* Imprenta de Manuel Román, Zaragoza, 1706.

— *Visita de los enfermos y exercicio santo de ayudar a bien morir*. Imprenta Blás Román, Madrid, 1786

BAILS, B., *Pruebas de ser contrario à la practica de todas las naciones, y à la disciplina eclesiastica, y perjudicial à la salud de los vivos de enterrar a los difuntos en las iglesias y los poblados.* Imprenta de Joaquín Ibarra, Madrid, 1785.

BELLARMINO, R., *Arte de bien morir del Ilustrisimo y Reverendissimo señor Roberto Bellarmino (1620)*. Imprenta de la viuda e hijo de Aguado, Madrid, 1881.

BERNI Y CATALÁ, J., *Manual para testar, dividir y partir, y discurso a la instrucción de escrivanos*. Oficina de Cosme Grancha, Valencia, 1739.

BONA, J., *Preparacion para la muerte que escrivio en latín el Eminentisimo Cardenal don Juan Bona.* Imprenta de José Bro, Gerona, 1753.

BONETA Y LAPLANA, J., *Gritos del Purgatorio y remedios para acallarlos: libro primero y segundo dedicados a Maria Santisima del Carmen (1698)*. Imprenta de la viuda de Roldán, Valladolid, 1843.

BOSCH CENTELLAS Y CARDONA, B., *Practicas de visitar los enfermos; y de ayudar a bien morir (1701).* Imprenta de Francisco de Villadiego, Madrid, 1713.

BLANCO, F., *Constituciones synodales del Arcobispado de Sanctiago hechas por el Ilustrissimo Señor Francisco Blanco mandadas imprimir de nuevo por Iuan de Sant Clemente, Arçobispo de este Arçobispado.* Imprenta de Luis de Paz, Santiago de Compostela, 1601.

CLARET, A. M., *Camino recto y seguro para llegar al Cielo*. Imprenta Herederos de la V. Pla, Barcelona, 1845.

CRASSET, J., *La dulce y santa muerte*. Imprenta de Manuel Nicolás Vázquez, Sevilla, 1779.

DE CASTRO, J., *Arbol Chronologico de la Santa Provincia de Santiago compuesta por el padre Jacobo de Castro*. Imprenta de Francisco García Onorato y San Miguel, Salamanca, 1722.

— *Segunda Parte de el Arbol Chronologico de esta Santa Provincia de Santiago*. Imprenta de Andrés Frayz, Santiago, 1727.

DE LA RIPIA, J., *Practica de testamentos y modos de suceder (1674)*. Imprenta de Ángel Pascual Rubio, Madrid, 1718.

DE ORELLANA, M. A., *Tratado histórico-apologetico de las mugeres emparedadas.* Imprenta de la Casa de Beneficencia, Valencia, 1887.

DE PALOMARES, T., *Estilo nuevo de escrituras publicas: donde el curioso hallara diferentes generos de contratos, y advertencias de las leyes y prematicas de estos reynos, y las escrituras tocantes a la nauegacion de las Indias a cuia noticia no se deven negar los escribanos*. Imprenta de Simón Fajardo Ariasmontano, Sevilla, 1645

DE SAGREDO, D., *Medidas del Romano o Vitruvio*. Imprenta de Juan de Ayala, Toledo, 1549.

DE SENA, B., *Ordenaciones generales para el mejor, más fácil, claro y suave govierno espiritual y temporal de la Venerable Orden Tercera de Penitencia*. Imprenta de Andrés Fráiz, Santiago, 1719.

DEL HOYO, J., *Memorias del Arzobispado de Santiago (1607)*. Servizo de Publicacións e Intercambio Científico de la Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2016.

DIAZ DE SAN BUENAVENTURA, F., *Primera parte del Espejo Serafico; destierro de ignorancias, y Antorcha contra las ultimas dudas que descubrió el discurso: sacada à vista del mundo para los insignes penitentes hijos de la Orden Tercera del Patriarca San Francisc*o. Imprenta de Antonio Frayz, Santiago, 1683.

DONOSO, J., *Diccionario Teológico, Canónico, Jurídico, Litúrjico, Bíblico, etc*. Imprenta del Mercurio, Valparaíso, 1855, Tomo I.

ESCRIVÁ, F., *Discurso sobre los cuatro novissimos. Muerte, Juyzio, Infierno y Gloria.* Imprenta de Pedro Patricio Mey, Valencia, 1609.

HERRERA, P., *Constituciones sinodales del obispado de Tui: ordenadas por D. Pedro de Herrera del Orden de Predicadores, Obispo i Señor de la ciudad de Tui en la synodo que se celebró el lunes 19 de abril de 1627*. Imprenta de Ignacio Aguayo, Santiago de Compostela, 1761.

FEBRERO, J., *Febrero reformado y anotado o Librería de escribanos que compuso Joseph Febrero (1779)*. Imprenta de Benito Garcia y compañía, Madrid, 1805.

FERNÁNDEZ ZORRILLA, P., *Constituciones sinodales del obispado de Mondoñedo nuevamente hechas imprimir y mandadas guardas por Don Pedro Fernandez Zorrilla, Obispo y Señor de Mondoñedo, Capellan de su Magestad, y de su Consejo admitidas y aprobadas por el Cabildo, y el Clero, en la Synodo que se celebró en el año de 1617*. Imprenta de Juan Sánchez, Madrid, 1618.

GARCÍA DE BAYONA, D. J., *De la veneracion del Santisimo Sacramento de la Extremauncion: doctrina para conocer las tentaciones del demonio en la hora de la muerte, y vencerla para morir en la gracia de Dios*. Imprenta de Francisco Martínez, Madrid, 1633.

GIL TABOADA, C., *Constituciones Synodales del Arzobispado de Santiago. Hechas por el Illmo. Señor D. Cayetano Gil Taboada arzobispo de Santiago en la Santa Synodo que su Señoria celebro en los días 1, 2 y 3 del mes de Junio del año de 1746.* Imprenta de Buenaventura Aguayo, Santiago de Compostela, 1747.

GONZÁLEZ ZÚÑIGA, C., *Historia de Pontevedra o sea De la antigua Helenes fundada por Teucro, desde que se establecieron las colonias griegas en Galicia hasta nuestros días escrita por el licenciado Claudio González y Zúñiga (1846)*. Ed. Alvarellos, Lugo, 1992.

— *Descripción geográfica, estadística, económica é histórica de la ciudad capital de Pontevedra y sus hombres célebres con inclusión de la ría y provincia que lleva su nombre: conforme á los datos y noticias que se le suministraron á D. Pascual Madoz para su Diccionario geográfico*. Imprenta de la viuda de Pintos, Pontevedra, 1848.

LOBERA Y ARBIO, A., *El porqué de todas las ceremonias de la Iglesia y sus Misterios. Cartilla de prelados y sacerdotes que en forma de dialogo entre un vicario y un estudiante*

curioso. Imprenta de los Consortes de Sierra y Martí, Barcelona, 1791

LÓPEZ DE AYALA, I., *El Sacrosanto y ecuménico concilio de Trento (1564)*. Imprenta Real, Madrid, 1785.

MELGAREJO MANRIQUE DE LARA, P., *Compendio de contratos publicos*, *autos de particiones, executivos y de residencias, con el género del papel sellado que à cada despacho toca (1674)*. Imprenta de José García Lanza, Madrid, 1758.

MOLINA, B. S., *Descripción del Reyno de Galicia por el Licenciado Molina (1551)*. Bibliófilos Gallegos, Santiago de Compostela, 1949.

MORALES, A., *Viage de Ambrosio de Morales por orden del rey D. Phelipe II. A los reynos de Leon, y Galicia, y Principado de Asturias. Para reconocer las Reliquias de Santos, Sepulcros Reales y Libros manuscritos de las Cathedrales y Monasterios*. Imprenta de Antonio Marín, Madrid, 1765.

MORATINOS SANTOS, M., *Constituciones sinodales del Obispado de Lugo, copiladas, hechas y promulgadas por el Ilustrisimo Señor Don Matías de Moratinos Santos, Obispo y Señor de Lugo, y electo de Astorga, del Consejo de S. M. en la Synodo que se celebró en su Iglesia Catedral de la dicha ciudad de el mes de Febrero de mil y seiscientos y sesenta y nueve años (1675).* Imprenta de Ignacio Aguayo, Santiago de Compostela, 1803.

NOLASCO, P., *Prevención para la hora de la muerte. Método breve, fácil, eficaz i necesario para todos, como importante a la salvación de cada uno; que dando útiles i solidas reglas, dispone con su practica a conseguir la vida eterna*. Imprenta Manuel Martín, Madrid, 1774.

NIEREMBERG, J. E*., De la Diferencia entre lo temporal, y lo eterno: crisol de desengaños, con la memoria de la eternidad, Postrimerias Humanas, y principales Misterios Divinos (1640).* Imprenta de los Herederos de Martínez, Pamplona, 1755.
— *Partida a la eternidad, y preparacion para la muerte (1643).* Imprenta Real, Madrid, 1645.

PALAFOX Y MENDOZA, J., *Luz a los vivos, y escarmiento en los Muertos: y vida de san Henrique Susón (1668)*. Imprenta de Gabriel Ramírez, Madrid, 1762.

PIMENTEL, E., *Contituciones Synodales Diocesana que se celebro en la ciudad y Obispado de Cuenca*. Por el señor don Enrique Pimentel Obispo del dicho obispado año de 1626. Imprenta de Domingo de la Iglesia, Cuenca, 1626.

POZA, J. B., *Práctica de ayudar a bien morir. Ahora nuevamente añadidos muchos ejemplos de santos*. Imprenta de Sebastián de Cormellas, Barcelona, 1647.

ROA, M., *Estado de los Bienaventurados en el Cielo, de los Niños en el Limbo, de las Almas en el Purgatorio, de los condenados en el Infierno, y de todo este universo despues de la resurreccion, y juicio universal. Con diversos exemplos é historias (1624)*. Imprenta de Juan Sánchez, Madrid, 1645.

RODRÍGUEZ CAMPOMANES, P., *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*. Imprenta de Antonio de Sancha, Madrid, 1775.

SAIZ DEL CAMPO, M., *Obra pia conservación de los lugares Santos de Jerusalen. Ligeros apuntes sobre su historia.* Imprenta de José Núñez Castaño, Santiago de Compostela, 1844.

TELLADO, B., *Promptuario de terceros verdaderos hijos del serafin llagado N. P. S. Francisco en su Seraphica Orden Tercera de Penitencia con clara noticia de tan S. Instituto, su Origen, Regla y Estatutos Bulados mejorado y añadido por su autor Buenaventura Tellado (1719)*. Imprenta de S. Cruz, Salamanca, 1729.

— *Nuevo Manogito de Flores, en tres ramilletes, compuesto de varias Flores para todas las personas Catholicas, Eclesiasticas, y Religiosas (1725)*. Imprenta de Gabriel Ramírez, Madrid, 1766.

VASCONES, A., *Destierro de ignorancias y aviso a penitentes: primera, segunda y tercera (Ca. 1613-1620)*. Imprenta de José Doblado, Madrid, 1788.

VENEGAS, A., *Agonía del tránsito de la muerte con los avisos y consuelos que acerca della son provechosos (1534)*. Imprenta de Juan Gracias, Alcalá 1574.

VILLEGAS, A., *Flos Sanctorum; y historia general de la vida y hechos de Iesu Christo*. Imprenta de la viuda de Juan Rodríguez, Toledo, 1591.

VIVES, J. L., *Instrucción de la muger cristiana (1523)*. Imprenta de don Benito Cano, Madrid, 1793.

ZUAZO, A., *Ceremonial segun las reglas del Missal Romano, ilustrado con doctrinas de los autores mas classicos, antiguos, y modernos método para celebrar la Missa rezada, y cantada, claro, util, y necessario á todo Eclesiastico, para instruirle fácilmente en sus Ceremonias, y Practica*. Imprenta de la Cofradía de la Santa Cruz, Salamanca, 1753.

Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las phrases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes, al uso de la lengua. Tomo Tercero que contiene las letras D.E.F. Tomo III. Imprenta de la Real Academia Española. Viuda de Franciscos del Hierro, Madrid, 1732.

Indulgencias, gracias y privilegios de la Venerable Orden Tercera de Penitencia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco. Imprenta de don Manuel de Vila, Santiago, 1825.

Las siete partidas del rey don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios antiguos codices por la Real Academia de la Historia. Tomo III. Impresor Real, Madrid, 1807.

Novena al Glorioso San Sebastian MARTYR, que se venera en la Iglesia Parroquial de San Bartolomé de la Villa de Pontevedra. Imprenta de Ignacio Aguayo, Santiago de Compostela, 1792.

Novena histórico-doctrinal de la Madre de Dios Nuestra Señora del Refugio, con el título de la Divina Peregrina. Imprenta de la viuda de Verea, Pontevedra, 1861.

Novena a Nuestra Señora de los Desamparados que se venera en la Iglesia de el Convento de Santa Clara de la Villa de Pontevedra. Imprenta de la Santa Cruz, Salamanca, 1759.

Novísima Recopilación de las leyes de España: dividida en XII libros: en que se reforma la Recopilación publicada por el Señor Don Felipe II y se incorporan las pragmáticas, cedulas, decretos, ordenes expedidos hasta 1804 mandada formar por Carlos IV. (s.n.)Madrid, 1805.

Pragmática Sanción, que su Magestad Manda observar, sobre Trages, y otras cosas, año de 1723. Imprenta de Juan Francisco Blas de Quesada, Sevilla, 1723.

Real Cedula de S. M. y señores del Consejo, en que por punto general se manda restablecer el uso de Cementerios ventilados para sepultar los Cadáveres de los Fieles, y que se observe la ley II, tit. 13 de la Partida primera, que trata de los que podrán enterrarse en las Iglesias; con las adicciones y declaraciones que se expresan. Imprenta de Pedro Marín, Madrid, 1787.

BIBLIOGRAFÍA

ABBAD, F., «La confrérie condamnée ou une spontanéité festive confisquée. Un autre aspect de l'espagne à la fin de l'Ancien Régime», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 13, 1977, pp.361-384.

ADEVA MARTÍN. I., «Los Artes de Bien Morir en España antes del maestro Venegas», *Scripta theologica: revista de la Facultad de Teología de la Universidad de Navarra*, Vol. 16, Fasc. 1-2, 1984, pp.405-415

— «Cómo se preparaban para la muerte los españoles a finales del siglo XV», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 1, 1992, pp.113-138

AGEITOS MÍGUEZ, J. L., «Un recorrido para la procesión del Jueves Santo en Pontevedra», en RODRÍGUEZ MOURIÑO, J. A. (coord.): *XXV Ruta Cicloturística del Románico-Internacional: conmemorativas de las bodas de plata 1982-2007*, Fundación Cultural Rutas del Románico, Pontevedra, 2006, pp.330-335.

— *La Semana Santa de Pontevedra: tradición, restauración, catalogación.* (Memoria para optar al grado de Licenciado), Universidad de Santiago de Compostela, 2009.

ALEMÁN ILLÁN, A., «Actitudes colectivas ante la muerte en Murcia durante el siglo XVIII», *Cuadernos de Historia Moderna*, 9, 1988, pp.95-120.

— «La muerte en la sociedad murciana a finales del Antiguo Régimen: un estudio cuantitativo de testamentos», *Contrastes. Revista de Historia Moderna*, 3-4, 1988, pp.71-90.

ALONSO FERNÁNDEZ, C., «Platos y cuencos con sal: un ritual funerario de la Edad Moderna y Contemporánea en la Península Ibérica», *Munibe Antropología - Arkeologia*, 70, 2019, pp.335-349.

ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, D., «El desaparecido retablo barroco del convento de Santo Domingo de Pontevedra», *Museo de Pontevedra*, 47, 1993, pp.137-140.

ÁLVAREZ SANTALÓ, C., «Adoctrinamiento y devoción en las bibliotecas sevillanas del siglo XVIII», en ÁLVAREZ SANTALÓ, L.C., BUXÓ I REY, M. J., RODRÍGUEZ BECERRA, S. (coords.): *Religiosidad popular. II. Vida y muerte: la imaginación religiosa,* Anthopos, Barcelona, 1989, pp.21-45.

ALVARIÑO ALEJANDRO, C., «A relixiosidade», en RODRÍGUEZ GALDÓ, M. X. (coord.): *Textos para a Historia das Mulleres en Galicia*, Consello da Cultura Galega, Santiago de Compostela, 1999, pp.379-388.

AMOEDO, H., «Carmen patrium sive Pontevedra», *Pontevedra. Revista de estudios provincias,* 11, 1995, pp.209-228.

ANDRADE CERNADAS, J. M., «Lo imaginario de la muerte en la documentación gallega de los siglos IX-XI», *Museo de Pontevedra,* 42, 1991, pp.55-65.

— «Los testamentos como reflejo de los cambios de actitud ante la muerte en la Galicia del siglo XIV», *Sémata: Ciencias sociais e humanidades*, 17, 2006, pp.97-114.

ARANDA MENDÍAZ, M., *La mujer en la España del Antiguo Régimen: Historia de Género y fuentes jurídicas.* Ed. Manuel Aranda Mendíaz*,* Las Palmas de Gran Canaria, 2008.

ARAÚJO, A. C., *A morte em Lisboa: atitudes e representaçoes: 1700-1830.* Editorial Notícias, Lisboa, 1997.

ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., «La religiosidad popular en la España del siglo XVIII: cofradías, ermitas y romerías», *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, 8-9, 1998-1999, pp.5-43.

ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., MUÑOZ LÓPEZ-GUADALUPE, M. L., «Reforma y tradición de las cofradías de Navarra a finales del siglo XVIII», en *Actas del III Congreso General de Historia de Navarra*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1994, pp.2-30.

— «El expediente general de cofradías (1769-1784): propuesta para su estudio», en SUÁREZ GRIMÓN, V. J., MARTÍNEZ RUIZ, E., LOBO CABRERA, M. (coords.): *III Reunión Científica de Historia Moderna: Asociación Española de Historia Moderna*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1995, vol.1, pp. 31-40.

— «Religiosidad popular e Ilustración. Las cofradías en Murcia», *Mélanges de la Casa Velázquez*, XXXI-2, 1995, pp.73-107.

— «Debate político y control estatal de las cofradías españolas», *Bulletin hispanique*, 99, 2, 1997, pp.423-436.

— «Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII», *Studia Historica. Historia moderna*, 19, 1998, pp. 197-228.

— «Las cofradías y su dimensión social en la España del Antiguo Régimen», *Cuadernos de Historia Moderna*, 25, 2000, pp.189-232.

— *La represión de la religiosidad popular: crítica y acción contra las cofradías en la España del Siglo XVIII*. Universidad de Granada, Granada, 2002.

— «Las cofradías españolas en la Edad Moderna desde una óptica social: tres décadas de avance historiográfico», *Cuadernos de Estudios del siglo XVIII*, 27, 2017, pp.11-50.

ARIÈS, P., *El hombre ante la muerte*. Taurus, Madrid, 1984.

— *Historia de la muerte en Occidente: desde la Edad Media hasta nuestros días,* El Acantilado, Barcelona, 2000.

ARMAS CASTRO, X., *Pontevedra en los siglos XII a XV. Configuración y desarrollo de una villa marinera en la Galicia medieval.* Fundación Pedro Barrié de la Maza, Pontevedra, 1992.

AUER, J., RATZINGER, J., *Los sacramentos de la Iglesia*. Tomo VII, Herder, Barcelona, 1983

AZPEITIA MARTÍN, M., «Historiografía de la historia de la muerte», *Studia historica. Historia Medieval*, 26, 2008, pp. 113-132.

BALDÓ ALCOZ, J., «Las misas post mortem: simbolismos y devociones en torno a la muerte y el más allá en la Navarra bajomedieval», *Zainak*, 2, 2006, pp.353-374.

— «La tradición cristiana del culto a los difuntos: sufragios, misas e indulgencias», en LÓPEZ OJEDA, E. (coord.): *De la tierra al cielo. Ubi sunt qui ante nos in hoc mundo fuere?: XXIV semana de Estudios Medievales,* Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2014, pp.141-188.

BARRIOCANAL LÓPEZ, Y., *Arte popular. Los petos de ánimas*. Boletín Auriense. Anexo 3, Museo Arqueológico de Ourense, Ourense, 1985.

BARREIRO MALLÓN, B., «El sentido religioso del hombre ante la muerte en el Antiguo Régimen: un estudio sobre archivos parroquiales y testamentos notariales», en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1975, vol.5, pp.181-198.

— «Las clases urbanas de Santiago en el siglo XVIII: definición de un estilo de vida y de pensamiento», en EIRAS ROEL, A. (coord.): *Historia Social de Galicia en sus fuentes de protocolos,* Servicio de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1981, pp. 449-567.

— «La nobleza asturiana ante la muerte y la vida», en EIRAS ROEL, A. (coord.): *La documentación notarial y la historia Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1984, vol.2, pp. 27-60.

— «La compleja realidad de las cofradías de Ferrolterra», *Ecce Homo. Revista Oficial de la Semana Santa de Ferrol*, 2, 2002, pp.24-37.

— «La diócesis de Santiago en la Época Moderna», en GARCÍA ORO, J. (coord.): *Historia de las diócesis españolas. 14. Iglesias de Santiago de Compostela y Tuy-Vigo*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2002, pp.107-448.

BARREIRO MALLÓN, B., REY CASTELAO, O., *Pobres, peregrinos y enfermos. La red asistencial gallega en el Antiguo Régimen.* Nigra, Santiago de Compostela, 1998.

BARÓ I QUERALT, X., «Juan Eusebio Nieremberg (1595-1658). A Catalunya principals edicions de les seves obres (s.XVII-XVIII) i la traducció catalana del seu catecisme», *RCat*, 42/1, 201, pp.105-121.

BEJARANO RUBIO, A., «La elección de la sepultura a través de los testamentos medievales murcianos», *Miscelánea Medieval Murciana*, 14, 1987-1988, pp.333-347.

BEL BRAVO, M. A., «La comunión frecuente en el siglo XVIII a través de los sermonarios», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ SEVILLA, F. J. (coord.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía: actas del Simposium*, Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 2003, vol. 2, pp.587-602.

BELTRÁN ABADÍA, R., *La ciudad y los muertos. La formación del cementerio de Torrero*. Ayuntamiento de Zaragoza, Zaragoza, 2015.

BERTRAND, R., «L'Histoire de la mort, de l'histoire des mentalités à l'histoire religieuse», *Revue d'histoire de l'Église de France*, 217, 2000, pp. 551-559.

BLANCO, E., «Artes de bien morir: para vivir mejor», en LUCÍA MEGÍAS, J. M. (coord.): *Actas del VI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, Servicio de Publicaciones Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares, 1997, Tomo I, pp.297-306

BOURGEON, J. L., «La peur d'être enterré vivant au XVIIIe siècle: mythe ou réalité?», *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, 30-1, 1983, pp.139-153.

BOUZADO GIL, M. T., «Violencias, simulaciones y abusos en materia de exposición: Galicia en el siglo XVIII», *Cuaderno de Historia del Derecho*, 27, 2020, pp.105-140.

BREL CACHÓN, M. P., «La construcción de cementerios y la Salud Pública a lo largo del siglo XIX», *Studia Zamorensia*, 5, 1999, pp.155-196.

BUENO SÁNCHEZ, M., «Quasi per ignem. Claves figurativas de la topografía del Más Allá», en CARRASCO MANCHADO, A. I., RÁBADE OBRADÓ, M. P. (coords.): *Pecar en la Edad Media*, Sílex, Madrid, 2008, pp.379-408.

BURGOA FERNÁNDEZ, J. J., «De Tui a Santiago. Cruceros y petos de Ánimas del Camino portugués», en LEIRA LÓPEZ-VIZOSO, J. (coord.): *O Camiño portugués. III Aulas no Camiño*, Servicio de Publicaciones de la Universidade da Coruña, A Coruña, 1999, pp.261-304.

BURRIEZA SÁNCHEZ, J., «Los jesuitas: de las Postrimerías a la muerte ejemplar», *Hispania Sacra*, 61-124, 2009, pp.513-544.

CALDERÓN, C., «Testamentos, codicilos y escrituras públicas. Evolución de las formas y contenidos de la última voluntad femenina en Galicia (siglos XII-XV)», *Minius: Revista do Departamento de Historia, Arte e Xeografía*, 15, 2007, pp. 7-32.

CALVO CRUZ, M., *et al*., «Las capellanías en los siglos XVII-XVIII a través del estudio de su escritura de fundación», *Anuario de Historia de la Iglesi*a, 16, 2007, pp.335-348.

CANDAU CHACÓN, M. L., *La religiosidad en la Edad Moderna. Dogma y disciplina*. Síntesis, Madrid, 2020.

CANTERA MONTENEGRO, M., «La cofradía de San Juan Bautista de Pontevedra (siglo XV)», *Museo de Pontevedra*, 43, 1989, pp.337-358.

CARBAJAL LÓPEZ, D., «Mujeres y reforma de cofradías en Nueva España y Sevilla, ca. 1750-1830», *Estudios de Historia Novohispana*, 55, 2016, pp.64-79

CARBALLO, F., *A Igrexa galega. Historia de Galicia*, vol.7. Ed. A Nosa Terra, Vigo, 1995.

CASEY, J., «Queriendo poner mi ánima en carrera de salvación: la muerte en Granada (siglos XVII-XVIII)», *Cuadernos de Historia Moderna*, Anexos, 2002, pp.17-43.

CASTRO CARRACEDO, J. M., «La evolución del Ars Moriendi post-tridentino en España e Inglaterra», en SOTO-PALOMO, C., DE LA CINTA ZUNINO-GARRIDO, M. (coords.): *Proceedings of the 29th International AEDEAN Conference*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Jaén, Jaén, 2006, pp.39-49.

CASTRO PÉREZ, X., «Vida cotiá e mentalidades na historia da alimentación: banquetes fúnebres, ánimas e velorios», en CASTRO PÉREZ, X., DE JUANA LÓPEZ, J. (coords.): *Mentalidades colectivas e ideoloxías*, Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial de Ourense, Ourense, 1991, pp.243-255.

CAVERO DOMÍNGUEZ, G., *Inclusa Intra Pares. La reclusión voluntaria en la España medieva*l, Université de Toulousse II-Le Mirail, Toulousse, 2010.

— «Obispos y sínodos hispanos ante el emparedamiento bajomedieval», *Medievalismo*, 22, 2012, pp.57-74.

CENDÓN FERNÁNDEZ, M., FRAGA SAMPEDRO, M. D., «De la monarquía a la burguesía. Empresas artísticas en los conventos femeninos en la Galicia medieval», en COLESANTI, G., GARÍ, B., JORNET I BENITO, N. (coords.): *Clarisas y dominicas: modelos de implantación, filiación, promoción y devoción en la Península Ibérica, Cerdeña, Nápoles y Sicilia*, Firenze University Press, Florencia, 2017, pp.339-381.

CHARTIER, R., «Les arts de mourir, 1450-1600», *Annales*, 31-1, 1976, pp.51-75.

CHAUNU, P., «Mourir à Paris (XVIe-XVIIe-XVIIIe siècles)», *Annales*, 31-1, 1976, pp.29-50.

— *La mort à Paris (XVIe, XVIIe, XVIIIe siècles).* Club Le Grand Livre du Mois, París, 1997.

CHIFFOLEAU, J., «Les confreries, la mort et la religion en Comtat Venaissin à la fin du Moyen Age», *Mélanges de l'École français de Rome. Moyen-Âge. Tempes Modernes*, 91-2, 1979, pp.751-825.

COLLADO RUIZ, M. J., «Las peticiones de ciclos de misas en los testamentos granadinos en los siglos XVI-XVII», *Erebea. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 2, 2012, pp.321-336.

CRESPO POZO, J. S., *Santa María de Pontevedra: labras heráldicas y enterramientos de familias hidalgas.* Series Publicaciones del Monasterio de Poyo, Poio, 1962.

CUADRADO NÚÑEZ, C. C., *Los conventos femeninos en Galiciael papel de la mujer en la sociedad medieval.* Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial de Lugo, Lugo, 1993.

CUADRADO SÁNCHEZ, M., «La iglesia del convento de Santa Clara de Pontevedra: un estudio artístico», *Museo de Pontevedra*, 39, 1985, pp.199-230.

DE ARMAS, A. R., *Historia de la previsión social en España*. Ed. El Albir, Barcelona, 1981.

DE LA CAMPA CARMONA, R., «El culto a los difuntos y su conmemoración anual en la Iglesia católica*»,* en SÁNCHEZ RAMOS, V., RUIZ FERNÁNDEZ, J. (coords.): *La Religiosidad popular y Almería: actas de las III Jornadas,* Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 2004, pp.103-110.

DE LA PASCUA SÁNCHEZ, M. J., *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*. Ed. Diputación de Cádiz, 1984.

— «Cuerpo y espacio en el código de gestos de la muerte barroca», en ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C., CREMADES GRIÑÁN, C. M. (coords.): *Actas de la II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna,* Universidad de Murcia, Murcia, 1992, Vol. 2, 1993, pp.395-409.

— «La muerte y sus discursos en la España del Antiguo Régimen», *Trocadero*, 1(8-9), 1997, pp. 149-174.

— «Solidaridad en el Antiguo Régimen. Las hermandades», *Andalucía en la Historia*, 15, 2007, pp.17-22.

— «Discursos y prácticas alrededor de la muerte. Reflexiones al hilo de 40 años de historiografía moderna en España», *Cuadernos de Estudios del siglo XVIII*, 27, 2017, pp.167-194.

— «A la sombra de hombres ausentes: mujeres malcasadas en el mundo hispánico del setecientos», *Studia Historica: Historia Modern*a, 38, 2, 2019, pp.237-285.

DE LA PEÑA SANTOS, A., «Excavaciones arqueológicas de urgencia en la provincia de Pontevedra durante el año 1981», *Museo de Pontevedra*, 36, 1982, pp.67-82

DE LA PEÑA SANTOS, A., *et al*., *Historia de Pontevedra*. Vía Láctea, Perillo-Oleiros (A Coruña), 1996.

DEL CAMPO GUTIÉRREZ, A., *El Libro de Testamentos de 1384-1407 del notario Vicente Rodilla. Una introducción a los documentos medievales de últimas voluntades de Zaragoza*. Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2011.

DEL CASTILLO, A., «Iglesias antiguas de Galicia: San Mamed de Moldes», *Boletín de la Real Academia Gallega*, 170-171, 1925, pp.59-63

DE LARA RÓDENAS, M. J., «Arte y clientela popular en el Barroco un estudio sobre oferta, demanda e iconografía religiosa a través de la documentación notarial onubense», en *Actas VII CEHA*: *Patronos, promotores, mecenas y clientes*, Universidad de Murcia, Murcia, 1992, pp.305-324.

— *La muerte barroca. Ceremonia y sociabilidad funeral en Huelva durante el siglo XVII.* Universidad de Huelva, Huelva, 1999.

— *Contrarreforma y bien morir. El discurso y la representación de la muerte en la Huelva del Barroco.* Ed. Diputación de Huelva, Huelva, 2001.
— «Expósitos adoptados. Miradas hacia el interior de la familia moderna (Huelva, siglo XVIII)», en NÚÑEZ ROLDÁN, F. (coord.): *Infancia en España y Portugal. Siglos XVI-XIX*, Sílex, Madrid, 2010, pp.97-110.

DELUMEAU, J., *El miedo en Occidente*. Taurus, Madrid, 1989.

DUBERT, I., «Mecanismos asistenciales y mortalidad infantil en la Galicia del interior: el Hospital de San Pablo de Mondoñedo de 1780 a 1850», en VILLARES PAZ, R. (coord.): *La ciudad y el mundo urbano en la historia de Galicia*, Tórculo, Santiago de Compostela, 1988, pp.199-224.
— *Historia de la familia en Galicia durante la Época Moderna (1550-1830).* Ediciós do Castro, A Coruña, 1992.

DUBERT. I., SOBRADO CORREA, H., «La familia y las edades de la vida», en DUBERT GARCÍA, I. (coord.): *Historia de la Galicia moderna: siglos XVI-XIX,* Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2012, pp.95-150.

DURÁN VILLA, F. J., «Asilos de muerte. Higiene, sanidad y arquitectura en los cementerios gallegos del siglo XIX», *Sémata*: *Ciencias Sociais e Humanidades,* 17, 2005, pp.435-472.

EGIDO, T., «Los anti-ilustrados españoles», en NIEWöHNER, F., REYES-MATE RUPÉREZ, M. (coord.): *La ilustración en España y Alemania*, Anthropos, Madrid, 1989, pp.95-120.

EIRAS ROEL. A., «Tipología documental de los protocolos gallegos», en EIRAS ROEL, A. (coord.): *La Historia Social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1981*,* pp.21-113.
— «Las élites urbanas de una ciudad tradicional: Santiago de Compostela a mediados del siglo XVIII», en EIRAS ROEL, A. (coord.): *La documentación notarial y la historia Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1984, Vol. 1, pp.117-140.
— «Una primera aproximación a la estructura demográfica urbana de Galicia en el censo de 1787», *Sémata: Ciencias Sociais e Humanidades*, 1, 1988, pp.155-178.
— *La población de Galicia, 1700-1860. Crecimiento, distribución espacial y estructura de la población de Galicia en los siglos XVIII y XIX*. Fundación Caixa Galicia, Santiago de Compostela, 1996.

ESTÉVEZ SOLLA, X. L., ÁLVAREZ CASTRO, X., «O mosteiro de Lérez. Historia, economía e sociedade», *Cedofeita. Revista da Asociación socio-cultural Cedofeita,* 2, 1998, pp.3-7.

FEIJOO LAMAS, L., *El Voto a San Sebastián en Pontevedra: cinco siglos de historia y tradición (1515-2015).* (s.n.), Pontevedra, 2015.

FERNÁNDEZ ARRUTI, M. C., *La capilla de Nuestra Señora del Refugio la Divina Peregrina: estudio histórico-artístico*. Diputación Provincial de Pontevedra, Pontevedra, 1989.

FERNÁNDEZ CORTIZO, C., «Estructura y composición del grupo doméstico en un medio urbano: Pontevedra a mediados del siglo XVIII», en LUCAS ÁLVAREZ, M., RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (coords.): *Jubilatio: Homenaje de la Facultad de Geografía e Historia a los profesores D. Manuel Lucas Álvarez y D. Angel Rodríguez González*, Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1987, vol.1, pp.297-312.

— «La población de Galicia en la primera mitad del XVII: los vecindarios de 1631 y 1651», *Obradoiro de Historia Moderna. Homenaje a A Eiras Roel en el XXV aniversario de su cátedra*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1990, pp.103-130.

— «¿En Galicia el hambre entra nadando? Rogativas, clima y crisis de subsistencias en la Galicia litoral sudoccidental en los siglos XVI-XVIII», *Sémata: Ciencias Sociais e Humanidades*, 17, 2005, pp.259-298.

— «La orden de San Benito en la Galicia de la Época Moderna: la reforma de la Congregación de Castilla y las visitas generales», en BERNARDI LÓPEZ-VÁZQUEZ, J. M. (coord.): *Opus monasticorum: patrimonio, arte, historia y orden*, Dirección Xeral de Patrimonio Cultural Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2005, pp.23-62.

— «Para que esta gente bárbara fuese política y doméstica y enseñada en la doctrina Cristian: iglesia, Estado y reforma religiosa en Galicia (siglos XVI-XVII)», *Manuscrits: Revista d'història moderna*, 25, 2007, pp. 157-186.

— «Lo que viene del çielo, no está en manos de onbres: rogativas y clima en Galicia (1675-1774)», en TORRES SÁNCHEZ, R. (coord.): *Studium, magisterium et amiticia: homenaje al profesor Agustín González Enciso,* Ediciones Eunate*,* Pamplona*,* 2018, pp.447-456.

FERNÁNDEZ DE LA CIGOÑA Y NUÑEZ, E., «Aproximación ós petos de ánimas da provincia de Pontevedra. Os petos de cara ó ano 2000», *Pontevedra. Revista de Estudios Provinciais*, 12, 1996, pp.27-73.

— «Os petos e a devoción ás ánimas», *Pontevedr*a. *Revista de Estudios Provinciais*, 13, 1997, pp.49-79.

— *Esmoleiros e petos de ánimas da provincia de Pontevedra*. Ir Indo, Vigo, 1998.

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, J. A., *et al*., «Asilos de la muerte: higiene, sanidad y arquitectura en los cementerios gallegos del siglo XIX», *Sémata: Ciencias sociais e humanidades,* 17, 2006, pp. 435-472.

FERNANDEZ GASALLA, C., «La capilla de la orden tercera de San Francisco y la configuración de la plaza de la Herrería de Pontevedra (1692-1860). De Pedro de Monteagudo a José García Limeses», *Museo de Pontevedra*, 59, 2005, pp.241-268.

FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, C., *Iconografía de una ciudad atlántica: memoria e identidad visual de Pontevedra.* Tesis inédita, Universidad de Santiago de Compostela, 2013.

— «Entre la nostalgia y el recuerdo. Iconografía de San Francisco de Pontevedra», *Ad Limia*, 5, 5, 2014, pp.151-163.

FERNÁNDEZ MOSQUERA, J., «Pontevedra según el catastro del Marqués de la Ensenada (tesina de licenciatura en la Facultad de Filosofía y Letras de Santiago)», *Museo de Pontevedra*, 17, 1963, pp. 19-123.

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, B., *El patronato artísitco de las cofradías de mareantes en Galicia (siglos XV-XVI)*. Tesis inédita, Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1998.

— «Aproximación a la periodización de un templo parroquial: el ejemplo de Santa María la Mayor de Pontevedra», *Museo de Pontevedra*, 54, 2000, pp.227-247.

— *Santa María la Mayor. Una iglesia parroquial*. Xunta de Galicia, A Coruña, 2004.

FERNÁNDEZ VILLAMIL, E., «La puerta de Santo Domingo en las murallas de Pontevedra», *Museo de Pontevedra*, 3, 1944-1945, pp.107-118.

— «Imágenes y retablos de la Virgen Peregrina», *Museo de Pontevedra*, 4, 1946, pp.147-157.

— «La Semana Mayor de la antigua Pontevedra (Semana Santa)», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 21, 1952, pp.83-85.

— «El Hospital de San Juan de Dios de Pontevedra», *Museo de Pontevedra*, 9, 1955, pp.91-126.

— «Constituciones de la cofradía de la Vera Cruz», *Museo de Pontevedra*, 11, 1957, pp.125-129.

FILGUEIRA VALVERDE, J., «Miscelánea de la vieja Pontevedra», *Museo de Pontevedra*, 2, 1942, pp.97-100.

— «Miscelánea de la vieja Pontevedra», *Museo de Pontevedra*, 3, 1944, pp.119-124.

— «El Corpus Viejo de Pontevedra», *Museo de Pontevedra*, 29, 1975, pp.259-391.

— «La basílica de Santa María la Mayor de Pontevedra», *Museo de Pontevedra*, 42, 1988, pp.129-238.

— «O esprito relixioso dos mareantes da Moureira», *Nodales*, 10, 1989, pp.11-13.

— *La Basílica de Santa María la Mayor de Pontevedra*, Fundación Pedro Barrié de la Maza, Conde de Fenosa, A Coruña, 1991.

— *Archivo de Mareantes*. Caja Madrid, Madrid, 1992.

FLÓREZ GARCÍA, G., *Penitencia y Unción de los enfermos*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1993.

FONTOIRA SURÍS, R., *Pontevedra monumental*. Servicio de Publicaciones de la Diputación de Pontevedra, Pontevedra, 2009.

FORTES ALÉN, M. J., «El privilegio de los veinte librados al convento de Santa Clara de Pontevedra y una carta del Padre Sarmiento», *Museo de Pontevedra*, 51, 1997, pp.673-684.

FORTES BOUZÁN, X., *Historia de la ciudad de Pontevedra*. La Voz de Galicia, A Coruña, 1993.

— *Pontevedra en el espejo del tiempo*. Caixa de Pontevedra, Pontevedra, 1995.

— *Pontevedra, villa, burgo, capital*. Editorial Guiverny, A Coruña, 2011.

FRAGUAS FERNÁNDEZ, N., «As estampas adicadas á Virxe Peregrina, con especial atención á advocación pontevedresa», en VALLE PÉREZ, J. C. (coord.): *A Virxe Peregrina: iconografía e culto*, Museo de Pontevedra, A Coruña, 2004, pp.263-301.

FUENTES ALENDE, J., «Cruceiros y petos de ánimas en la provincia de Pontevedra», *Narria: Estudios de artes y costumbres populares,* 1997, 77-78, pp.1-7.

GARCÍA ALÉN, A., «Origen y extensión del culto a la Virgen Peregrina», *Museo de Pontevedra*, 14, 1960, pp.59-65.

GARCÍA-BRAÑA, C., «Rehabilitación del claustro y nave de la iglesia de San Francisco de Pontevedra», *Loggia. Arquitectura y Restauración*, 7, 1999, pp.28-41.

GARCÍA-BRAÑA, C., *et al*., *Pontevedra, planteamiento histórico y urbanístico.* Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Pontevedra, Pontevedra, 1987.

GARCÍA CORTÁZAR, J. A., «Factores eclesiales en la organización socioeclesiológica del espacio físico en la Edad Media», en *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano*, Sociedad Española de Estudios Medievales, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, Murcia, 2010, Vol.1, pp.291-306.

GARCÍA FERNÁNDEZ, M., «Vida y muerte en Valladolid. Un estudio de religiosidad popular y mentalidad colectiva: los testamentos», en ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C., BUXÓ I REY, M. J., RODRÍGUEZ BECERRA, S. (coords.): *Religiosidad popular. II. Vida y muerte: la imaginación religiosa,* Anthopos, Barcelona, 1989, pp.224-243.

— «Mantenimiento y transformaciones de las actitudes colectivas ante la muerte a finales del siglo XVIII en Valladolid», en MOLAS RIBALTA, P., GUIMERÁ RAVINA, A. (coords.): *La España de Carlos IV*, Asociación de Historia Moderna, Madrid, 1991, pp.211-227.

— *Los castellanos y la muerte: religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen.* Junta de Castilla y León, Valladolid, 1996.

— «De cara a la salvación en la España del Antiguo Régimen», en SÁNCHEZ RAMOS, V., RUIZ FERNÁNDEZ, J. (coords.): *La Religiosiad popular y Almería: actas de las III Jornadas*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 2004, pp.41-67.

GARCÍA GALLO, A., «Del testamento romano al medieval: las líneas de su evolución en España», *Anuario de Historia del Derecho Español,* 47, 1977, pp.425-498.

GARCÍA GONZÁLEZ, F., «Comportamientos religiosos de los ferrolanos durante el siglo XVII», *Obradoiro de Historia Moderna*, 3, 1994, pp.187-192.

— «Mujeres al frente de sus hogares. Soledad y mundo rural en la España interior del Antiguo Régimen», *Revista de Historiografía,* 25, 2017, pp.19-46.

GARCÍA IGLESIAS, B., «La capilla de los santos de Mollabao», *Revista San Roque*, 13, 2011, pp.31-32.

GARCÍA HINOJOSA, P., *Simbolismo, religiosidad y ritual Barroco. La muerte en Teruel en el siglo XVII.* Tesis inédita. Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2010.

GARCÍA ORO, J., PORTELA SILVA, M. J., «A Peste, fame et bello libera nos Domine. Galicia y la peste en el reinado de Felipe II», *Sémata: Ciencias sociais e humanidades,* 17, 2006, pp.231-258.

GARCÍA PEDRAZA, A. *Actitudes ante la muerte en la Granada del siglo XVI: los moriscos que quisieron salvarse*. Publicaciones de la Universidad de Granada, Granada, 2002.

GARCÍA TORRES, A., «La religiosidad popular frente a las adversidades climáticas y naturales en los siglos XVII y XVIII», en SERRANO MARTÍN, E., GASCÓN PÉREZ, J. (coords.): *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico: de Fernando el Católico al siglo XVIII*, Diputación Provicial de Zaragoza, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2018, Vol. 2, pp. 787-800.

GARRIDO FLORES, A., «La devoción en la casa: Córdoba en el Antiguo Régimen», *Hispania Sacra*, 66-134, 2014, pp.575-600.

GIMÉNEZ LÓPEZ, E., «La exhalación de la muerte. La aportación del matemático Benito Bails a la polémica sobre los cementerios en el siglo XVIII», *Revista de Historia Moderna*, 17, 1998-1999, pp.113-146.

GÓMEZ NAVARRO, S., «El sentido de la muerte y la religiosidad en el siglo XIX a través de la documentación de protocolos: notas para el estudio del caso cordobés», *Ifigea: revista de la Sección de Geografía e Historia*, 1, 1984, pp. 131-142.

— *El sentido de la muerte y la religiosidad a través de la documentación notarial cordobesa (1790-1814)*. Ilustre Colegio Notarial de Granada, Granada, 1985.

— «La documentación notarial y su utilización en el estudio de la muerte y la religiosidad: los testamentos por «abintestatos» en Córdoba durante la segunda mitad del siglo XVIII», *Archivo Hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, 69, 210, 1986, pp. 49-62.

— *Una elaboración cultural de la experiencia del morir.* Servicio de Publicaciones Universidad de Córdoba, Córdoba, 1998.

— «Testamento y tiempo: Historia y Derecho en el documento de última voluntad», *Trocadero*, 10-11, 1998-1999, pp.49-72.

— «Acercamiento a la muerte desde la antesala de la muerte misma: las ultimidades», *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 17, 1998-1999, pp. 21-32.

— «Una función fundamental: el albaceazgo en una comunidad de la Edad Moderna», *Obradoiro de Historia Moderna*, 9, 2000, pp.171-188.

— «Rogad a Dios en caridad por el alma de...:las misas ordinarias en España del Antiguo Régimen y su servicio al análisis de las actitudes colectivas ante la muerte», *Cuadernos de Historia de España*, 81, 2007, pp.135-164.

— «Un momento ideal para acordarse de los Santos: cuando la muerte llega. La cláusula testamentaria de la intersección en la España Moderna», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (coord.): *El culto a los Santos: cofradías, devoción, fiestas y arte,* Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 2008, pp. 57-74.

— «La construcción de cementerios extramuros en la España Moderna entre la necesidad y la realidad», en GARCÍA HURTADO, M., REY CASTELAO, O., GONZÁLEZ LOPO, D. L. (coords.): *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2009, vol.2, Tomo 2, pp.163-176.

— «La fe como patrimonio inmaterial del catolicismo en la «*confessio*» testamentaria española del antiguo régimen: una reflexión metodológica», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ

DE SEVILLA, F. J. (coord.): *Patrimonio Inmaterial de la Cultura Cristiana,* Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 2013, pp.53-66.
— «La institución parroquial católica en el Antiguo Régimen. Propuesta de análisis y estado de la cuestión», *Vínculo de Historia*, 9, 2020, pp.246-271.

GÓMEZ NIETO, L., «Las misas por los difuntos. Testamentos madrileños bajomedievales», *La España Medieval*, 15, 1992, pp.353-366.

GONZÁLEZ CRUZ, D., *Religiosidad y ritual de la muerte en la Huelva del siglo de la Ilustración*, Diputación Provincial de Huelva, Huelva, 1993.
— «Mentalidad religiosa y status socioeconómico en Andalucía occidental: las desigualdades ante la muerte en la Huelva de los siglos XVIII», en SERRANO MARTÍN, E. (coord.): *Muerte, religiosidad y cultura popular: siglos XIII-XVIII*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1994, pp. 365-392.
— *Familia y educación en la Huelva del siglo XVIII*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, Huelva, 1996.
— «Las hermandades de Andalucía y el ritual de la buena muerte», *Andalucía en la Historia*, 15, 2007, pp.23-30.

GONZÁLEZ CRUZ, D., LARA RÓDENAS, M. J., «Piedad y vanidades en la ciudad de Moguer. Un modelo de mentalidad religiosa y ritual funerario en el Barroco del 1700», *Huelva en su Historia*, 2, 1988, pp.491-554.

GONZÁLEZ-GARCÍA PAZ, S., «San Bartolomé el Viejo. Miscelánea», *Museo de Pontevedra*, 19, 1965, pp.128-131.
— «Pontevedra en 1773», *Museo de Pontevedra*, 22, 1968, pp.108-113.

GONZÁLEZ LOPO, D.L., «La actitud ante la muerte en la Galicia occidental de los siglos XVII y XVIII», en EIRAS ROEL, A. (coord.): *La documentación notarial y la historia Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1984, Vol. 2, pp. 125-137.
— «Un aspecto de la mentalidad religiosa gallega de los siglos XVII y XVIII: la fundación de obras pías», en LUCAS ÁLVAREZ, M., RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (coords.): *Jubilatio: Homenaje de la Facultad de Geografía e Historia a los profesores D. Manuel Lucas Alvarez y D. Angel Rodríguez González*, Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1987, vol.1, pp.363-373.
— «La vivencia de la muerte en las ciudades del antiguo régimen: Santiago en los siglos XVII al XIX», *Sémata: Ciencias Sociais e Humanidades,* 1, 1988, pp. 179-198.
— «La evolución del lugar de sepultura en Galicia entre 1550 y 1850: los casos de Tuy y Santiago», *Obradoiro de Historia Moderna: homenaje al profesor Antonio Eiras Roel en el XXV aniversario de su cátedra*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1990, pp.163-180.
— «El papel de las reliquias en las prácticas religiosas de los siglos XVII y XVIII», en ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C., CREMADES GRIÑÁN, C. M. (coords.): *Actas de la II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna,* Universidad de Murcia, Murcia, 1992, Vol. 2, pp. 247-260.
— «Onomástica y devoción: la difusión de nuevos cultos marianos en la Galicia meridional, durante los siglos XVIII y el XIX: el obispado de Tuy», *Obradoiro de Historia*

Moderna, 1, 1992, pp. 165-184.
— «La evolución del asociacionismo religioso gallego entre 1547 y 1740: el Arzobispado de Santiago», *Obradoiro de Historia Moderna*, 5, 1996, pp.157-182.
— «Aspectos de la vida religiosa barroca: las visitas pastorales», *Sémata: Ciencias Sociais e Humanidades*, 7-8, 1996, pp. 413-450.
— «La religiosidad femenina en la Galicia de la Época Moderna», en CASTRO PÉREZ, X., DE JUANA LÓPEZ, J. (coords.): *IX Xornadas de Historia de Galicia: A muller na Historia de Galicia,* Diputación Provincial de Ourense, Ourense, 1996, pp.67-92.
— «Historia de las mentalidades. Evolución historiográfica de un concepto complejo y polémico», *Obradoiro de Historia Moderna*, 11, 2002, pp.135-190.
— *Los comportamientos religiosos en la Galicia del Barroco*. Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2002.
— «Mentalidad religiosa y comportamientos sociales en la Galicia Atlántica (1550-1850)», *Obradoiro de Historia Moderna*, 11, 2002, pp.211-246.
— «Un nuevo modelo de espiritualidad laica: las congregaciones jesuíticas y la devoción al Sagrado Corazón de Jesús en el siglo XVIII», en FERNÁNDEZ CORTIZO, C., GÓNZALEZ LOPO, D. L., MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, E. (coords.): *Universitas. Homenaje a Antonio Eiras Roel*. Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2002, Tomo I, pp.345-360.
— «El ritual de la muerte barroca: la hagiografía como paradigma del buen morir cristiano», *Sémata: Ciencias sociais e humanidades*, 17, 2006, pp. 299-320.
— «Vida e morte nas parroquias galegas da idade moderna: cambios e permanencias», en GARCÍA PAZOS, F. (coord.): *A Parroquia en Galicia: pasado, presente e futuro*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2009, pp.105-122.
— «Organizando el granero. De la historia de las mentalidades a la nueva historia cultural: el ejemplo gallego. Un intento de balance y perspectivas de futuro», en REY CASTELAO, O., SUÁREZ GOLÁN, F. (coords.): *Los vestidos de Clío: métodos y tendencias recientes de la historiografía modernista española (1973-2013),* Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2013, pp. 269-297.
— «Ante el umbral del Más Allá el purgatorio y la Virgen del Carmen en la Galicia postridentina», en FERNÁNDEZ CORDERO, M. J., PIZARRO LLORENTE, H. (coords.): *Discursos después de la muerte: III Seminario «Textos para un milenio»*, Ediciones Carmelitanas, Madrid, 2013, pp.53-86.
— «Las cofradías en la formación religiosa y el control festivo en las parroquias de Galicia y el norte de Portugal en Época Moderna», *Obradoiro de Historia Moderna*, 22, 2013, pp.63-92.

GONZÁLEZ RUÍZ, M., «Las capellanías españolas en su perspectiva histórica», *Revista Española de Derecho Canónico*, vol.5, 14, 1950, pp.475-501.

GONZALO DE ANDRÉS, C., «Las rogativas», *RAM. Revista del Aficionado a la Meteorología*, 15, noviembre 2003, pp.1-10.

GOY DIZ, A. E., «La arquitectura: de la reforma de los Reyes Católicos a la Desamortización: el resurgir de los monasterios en el Renacimiento», en BERNARDI LÓPEZ-VÁZQUEZ, J. M.

(coord.): *Opus monasticorum: patrimonio, arte, historia y orden*, Dirección Xeral de Patrimonio Cultural Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2005, pp.99-166.

GUIMERÁNS BARROS, C., «Historia de las mentalidades. Historial social», *Historia Contemporánea*, 9, 1993, pp.111-140.

HERMOSÍN GRANADO, D., «Cofradas y devotas: el papel de la mujer en las cofradías penitenciales en la Sevilla de los Austrias (1538-1701)», *HD*, 46, 2019, pp.101-132.

HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, J., «La prohibición de sepultar en el interior de las iglesias en el siglo XVIII. El caso de la parroquia de San Sebastián de Madrid», *Espacio, Tiempo y Forma. Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, 26, 2013, pp.241-263.

— *La vida en Madrid a través de la muerte. La muerte en la parroquia de San Sebastián de Madrid (1760-1810).* Tesis inédita, UNED, 2014.

HERRADÓN FIGUEROA, M. A., «Cera y devoción. Los *agnusdei* en la colección del Museo Nacional de Antropología», *Revista de Dialectología y Tradiciones populares*, 54-1, 1999, pp.207-237.

HERREROS MOYA, G. J., «Así en la Tierra como en el Cielo. Aproximación al estudio de las capellanías en la Edad Moderna entre la trascendencia y la política familiar. El caso de Córdoba», *Historia y Genealogía*, 2, 2012, pp.111-144.

HUIZINGA, J., *El otoño de la Edad Media*. Alianza Universidad, Madrid, 1994.

IGLESIAS ALMEIDA, E., «La cofradía do Corpo Santo de Pontevedra, a través del tudense proceso de canonización de San Telmo», *Museo de Pontevedra*, 51, 1997, pp. 647-658.

IGLESIAS GONZÁLEZ, X., «O mosteiro de Lérez no espello da arte», *Cedofeita. Revista da Asociación socio-cultural Cedofeita,* 11, 2007, pp.8-15.

IGLESIAS ORTEGA, A., *Catálogo biográfico de la catedral de Santiago de Compostela: dignidades, canónigos y racioneros del siglo XVI.* Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, vol. I, 2009.

JUEGA PUIG, J., «Pontevedra en la Época Moderna», *Pontevedra. Revista de Estudios Provinciales*, 8-9, 1992, pp.411-416.

— *Santa María a Maior de Pontevedra*. A Nosa Terra, Vigo, 2001.

— *Los Dinís: un linaje judeoconverso en la Pontevedra de los siglos XVI y XVIII*. Ediciós do Castro, Sada, 2004.

JUEGA PUIG, J., *et al*., *Pontevedra, villa amurallada*. Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial de Pontevedra, Pontevedra, 1995.

LABARGA, F., «Las cofradías de Logroño en los siglos modernos», *Hispania Sacra*, 71-143, 2019, pp.283-297.

LAFFON ÁLVAREZ, L., «Arenga hispana: una aproximación a los preámbulos documentales de la Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 16, 1989, pp.133-232.

LE GOFF, J., *El nacimiento del Purgatorio*. Taurus, Madrid, 1989.

LEZA TELLO, P., PÉREZ FORMOSO, P., «Apuntes para la historia del convento y comunidad de San Francisco de Pontevedra», *Archivo Ibero-Americano*, 74, 2014, pp.141-505.

LOBO DE ARAÚJO, M. M.,«Na vida e na morte: as confrarias de Braga na Época Moderna», en SERRANO MARTÍN, E., GASCÓN PÉREZ, J. (coords.): *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico: de Fernando el Católico al siglo XVIII*, Diputación Provincial de Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2018, vol.2, pp. 865-881.

— «As Ordens Terceiras do Noroeste português na Idade Moderna e os seus irmãos nos estatutos setecentistas: processo de admissão e benefícios espirituais e materiais», en LOBO DE ARAÚJO, M. M. (coord.): *As Ordens Terceiras no mundo ibérico na Idade Moderna*, Santa Casa de Misericórdia de Braga, Braga, 2019, pp. 261-308.

LÓPEZ ALSINA, F., «La formación de los núcleos urbanos de la fachada atlántica del señorío de la Iglesia de Santiago de Compostela en el siglo XII: Padrón, Noya y Pontevedra», en LUCAS ÁLVAREZ, M., RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (coord.): *Jubilatio: Homenaje de la Facultad de Geografía e Historia a los profesores D. Manuel Lucas Alvarez y D. Angel Rodríguez González*, Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1987, vol.1, pp.107-117.

LÓPEZ COSTAS, O., *Antropología de los restos óseos humanos de Galicia: estudio de la población romana y medieval gallega*. Tesis inédita. Universidad de Granada, 2013.

LÓPEZ DE SILANES, M. A., MONTOJO SANTOS, C., *Las ruinas de Santo Domingo de Pontevedra.* Servizo de Publicacións e intercambio científico da Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2014.

LÓPEZ DÍAZ, M., PÉREZ GARCÍA, J. M., «La historiografía modernista en Galicia entre 1990 y 2009: balance y perspectivas de investigación», *Minius: Revista do Departamento de Historia, Arte e Xeografía*, 18, 2010, pp.147-206.

LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, vol. 11, Ed. Sálvora, Bilbao, 1983.

LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., «Muerte y cofradías de la Pasión en Málaga en el siglo XVIII», *Chronica Nova: Revista de Historia moderna de la Universidad de Granada*, 18, 1990, pp.503-505.

— *Contrarreforma y cofradías en Granada: aproximación a la historia de las cofradías y hermandades de la ciudad de Granada durante los siglos XVII y XVIII.* Tesis inédita, Universidad de Granada, Granada, 1992.

— *La labor benéfico-asistencial de las cofradías en la Granada moderna*. Universidad de Granada, Granada, 1994.

— «Cofradías y hermandades en el sureste almeriense (siglo XVIII)», en SÁNCHEZ RAMOS, V. (coord.): *Actas de las I Jornadas de Religiosidad Popular*, Instituto de

Estudios Almerienses, Almería, 1996, pp. 217-241.

LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Oviedo; muerte y religiosidad en el siglo XVIII*. Ed. Servicio de Publicaciones del Principado de Asturias, Oviedo, 1985.

— *Comportamientos religiosos en Asturias durante el Antiguo Régimen*, Ed. Silverio Cañada, Gijón, 1989.

— «Las cofradías gallegas en el Antiguo Régimen», *Obradoiro de Historia Moderna. Homenaje a Antonio Eiras Roel en el XXV aniversario de su Cátedra*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1990, pp. 181-200.

— «El ámbito religioso gallego durante la Edad Moderna», en GARCÍA IGLESIAS, J.M. (coord.): *Galicia renace*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 1997, pp.96-113.

— «María como modelo de comportamiento para las mujeres según las publicaciones religiosas españolas del XVIII», en GONZÁLEZ CRUZ, D. (coord.): *Vírgenes, Reinas y Santas. Modelos de mujer en el mundo hispano*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, Huelva, 2007, pp.131-162.

— «Religiosidad y comportamientos religiosos en la España Moderna», *CESXVII*I, 27, 2017, pp.81-112.

LÓPEZ MARTÍN, J., *La Liturgia de la Iglesia. Teología, historia, espiritualidad y pastoral*. Biblioteca de Autores Latinos, Madrid, 1996.

LÓPEZ QUIROGA, J., «Sobre las laudas de doble estola en Santiago de Compostela e Iria Flavia: apuntes cronológicos e iconográficos», *Abrente*, 29, 1997, pp.41-77.

– «Las laudas funerarias con la representación del orante y la estola. Élites eclesiásticas, jerarquía y territorio en la Gallaecia tardo-antigua», en LÓPEZ QUIROGA, J. (coord.): *In tempore sueborum. El tiempo de los suevos en la Gallaecia (411-585), el primer reino medieval de Occidente,* Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial de Ourense, Ourense, 2018, pp.461-468.

LORENZO PINAR, F. J., *Muerte y ritual en la Edad Moderna. El caso de Zamora (1500-1800).* Ediciones Universidad, Salamanca, 1991.

— «La cofradía zamorana de San Cosme y San Damián. Ordenanzas de 1550», *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo*, 9, 1992, pp.565-579.

LOZANO RUIZ, C., *Las cofradías de la ciudad de Palencia en los siglos XVII y XVIII*. Tesis inédita. Universidad de Valladolid, Valladolid, 2017.

— «Asociacionismo religioso en torno al Santísimo Sacramento en la ciudad de Palencia durante la Edad Moderna», *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 9, 38, 2019, pp. 138-163.

LOZANO RUÍZ, C., TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., «Asistencia social y cofradías en el Antiguo Régimen. Historiografía, líneas de investigación y perspectivas», *Chronica Nova: Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 39, 2013, pp.19-46.

MADARIAGA ORBEA, J., «Mentalidad: estabilidad y cambio. Un estudio de actitudes ante la muerte en los siglos XVIII y XIX», *Historia Contemporánea*, 5, 1991, pp.73-106.

— *Una noble señora: herio anderea. Actitudes ante la muerte en el País Vasco, siglos XVIII*

y XIX, Servicio editorial de la Universidad del País Vasco, Bilbao, 1998.

MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., «La organización de la ayuda mutual y el socorro de almas en el mundo rural de Cantabria durante el Antiguo Régimen», *Publicaciones del Instituto de Etnografía y Folklore Hoyos Sainz*, 13, 1988-1989, pp. 193-232.

— *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria. Las cofradías religiosas*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, Santander, 1991.

MANSO PORTO, M. C., «El exconvento de Santo Domingo de Pontevedra», *Pontevedra. Revista de Estudios Provinciais*, 3, 1987, pp.31-41

— *El arte de la Orden de Santo Domingo en la Galicia* Medieval. Universidad Complutense de Madrid. Editorial Complutense, 1991

— *Arte gótico en Galicia: los dominicos*. Tomo I. Fundación Pedro Barrié de la Maza, Conde de Fenosa, A Coruña, 1993.

— «Arquitectura mendicante en Galicia hacia 1400. Patronos, mecenas, tipologías constructivas y estilos artísticos», en VALLE PÉREZ, J. C. (coord.): *O retablo de Belvís e a arte e a cultura do seu tempo en Galicia: IX Memorial Filgueira Valverde*, Universidade de Vigo, Vigo, 2010, pp. 33-68.

MANZANO LEDESMA, F., «La religiosidad popular de los vallisoletanos en los siglos XVIII: el informe sobre las cofradías de Valladolid en 1773», *Studia Storica. Historia Moderna*, 29, 2007, pp.387-425.

MARTÍN GARCÍA, A., «Un ejemplo de religiosidad barroca. La VOT franciscana de la ciudad de León», *Estudios Humanísticos. Historia*, 3, 2004, pp.147-176.

— «El movimiento seglar franciscano en el noroeste gallego durante el Antiguo Régimen las VOT. de Ferrol y A Graña», *Sémata: Ciencias sociais e humanidades*, 15, 2004, pp. 317-342.

— «Religiosidad y actitudes ante la muerte en la montaña noroccidental leonesa: el concejo de Laciana en el siglo XVIII», *Estudios Humanísticos. Historia*, 4, 2005, pp. 149-175

— «Los franciscanos seglares en la Corona de Castilla durante el Antiguo Régimen», *Hispania sacra*, 57-16, 2005, pp.441-466.

— «La orden franciscana seglar en el Reino de Galicia durante el Antiguo Régimen», *Estudios mindonienses: Anuario de estudios histórico-teológicos de la diócesis de Mondoñedo-Ferrol*, 21, 2005, pp. 743-769.

— «Ilustración y religiosidad popular: el expediente de cofradías de la Provincia de León (1770-1772)», *Estudios Humanísticos. Historia*, 5, 2006, pp. 137-158.

— «La Orden Tercera Franciscana en la Península Ibérica: de sus orígenes medievales a su eclosión en la Edad Moderna», *Archivo Ibero-Americano 77*-284, 2017, pp.69-97.

— «Expansión urbana y asociacionismo religioso en la Galicia de finales del Antiguo Régimen: cofradías, hermandades y órdenes terceras en la Real Villa de Ferrol», *Tiempos Modernos*, 36/1, 2018, pp.534-558.

MARTÍNEZ GARCÍA, C., «La devoción en Baeza al Santísimo Sacramento en la Edad Moderna», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (coord.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la eucaristía: actas del simposium,* Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, Vol. 1, 2003, vol. 1, pp.391-408.

MARTÍNEZ GIL, F., *La muerte vivida: muerte y sociedad en la España de los Austrias*. Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1990.

— *Actitudes ante la muerte en el Toledo de los Austrias*. Ayuntamiento de Toledo, Toledo, 2000.

— «Del Barroco a la Ilustración en una fiesta del Antiguo Régimen: el Corpus Christi», *Cuadernos de Historia Moderna*, 1, 2002, pp.151-175.

— «Religión o superstición. Un debate ilustrado en la España del siglo XVIII», *Hispania Sacra*, 68-137, 2016, pp.327-342.

MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, E., «La mortalidad infantil y juvenil en la Galicia urbana del Antiguo Régimen: Santiago de Compostela», *Obradoiro de Historia Moderna*, 1, 1992, pp.45-78.

MARTÍNEZ RUÍZ, E., *Diccionario de Historia Moderna de España. La Iglesia*. Editorial Istmo, Madrid, 1998, vol. I.

MARTÍNEZ VINAT., J., *Cofradías y oficios. Entre la acción confraternal y la organización corporativa en la Valencia medieval (1238-1516).* Tesis inédita, Universitat de València, 2018.

MÁRTIR ALARIO, M. J., *Los testamentos en los formularios castellanos del siglo XVI.* Tesis inédita. Universidad de Granada, 2012.

MATEO BRETOS, L., «Historiografía de la muerte: trayectoria y nuevos horizontes», *Manuscrits*, 12, 1994, pp.321-356

MESSÍA DE LA CERDA Y PITA, L. F., *Labras heráldicas del Museo de Pontevedra: Ruinas de Santo Domingo*. Servizo de Publicacións da Deputación Provincial de Pontevedra, Vigo, 1991.

MITRE FERNÁNDEZ, E., *La Muerte vencida: imágenes e historia en el Occidente medieval: (1200-1340).* Encuentro, Madrid, 1988.

— *Morir en la Edad Media: los hechos y los sentimientos.* Ediciones Cátedra, Madrid, 2019.

MOLAS RIBALTA, P., «Religiosidad y cultura en Mataró. Nobles y comerciantes en el siglo XVIII», en EIRAS ROEL, A. (coord.): *La documentación notarial y la historia Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1984,Vol. 2, pp.95-114.

MONTERROSO MONTERO, J. M., «Notas para la interpretación del programa iconográfico del retablo de Nuestra Señora de la Misericordia. Santa María La Grande de Pontevedra», en José Antonio Rodríguez Mouriño (coord.): *XIII Ruta Cicloturística del Románico Internacional: conmemorativa del patronazgo del Beato Rafael Arnáez,* Fundación Cultural Rutas del Románico, 1995, pp.107-113.

— «La imagen de Nuestra Señora de los Desamparados de Santa Clara de Pontevedra y el testimonio de sor Benita Teresa de San Juan Evangelista», en BÉRCHEZ, J., GÓMEZ-FERRER LOZANO, M., SERRA DESFILIS, A. (coord.): *El Mediterráneo y el Arte*

Español: actas del XI Congreso del Comité Español de Historia del Arte, Comité Español de Historia del Arte, Valencia, 1996, pp.509-512.

MOREL D'ARLEUX, A., «Los tratados de preparación a la muerte», en en GARCÍA MARTÍN, M. (coord.): *Estado actual de los estudios sobre el Siglo de Oro: actas del II Congreso Internacional de Hispanistas del Siglo de Oro,* Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 1993, Vol. 2, pp.719-734.

MORGADE MARTÍNEZ, C., *Martín Sarmiento en Mourente. O encanto dunha paraxe* emblemática. s.n, Pontevedra, 2002.

MORGADO GARCÍA, A., «Pecado y confesión en la España Moderna. Los manuales de confesores», T*rocadero*, 1(8-9), 2011, pp.119-148.

MOURE PENA, T. C., «Nuevas aportaciones al estudio de la escultura gótica en Galicia: San Bartolomé O Vello de Pontevedra», *Museo de Pontevedra*, 55, 2001, pp.193-222.

— «La capilla de Nuestra Señora del Camino de Pontevedra: un patrimonio olvidado», *Museo de Pontevedra*, 57, 2003, pp.193-235.

NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M., «La indumentaria como símbolo en la iconografía funeraria», en NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M., PORTELA SILVA, E. (coords.): *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia y en el Arte de la Edad Media,* Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1992, pp.9-19.

RODRÍGUEZ NÚÑEZ, C. C., *Los conventos femeninos en Galicia: el papel de la mujer en la sociedad medieval*, Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial de Lugo, Lugo, 1993.

— «El conventualismo femenino: las clarisas», en DE LA IGLESIA DUARTE, J. I., GARCÍA TURZA, F. J., GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. (coords.): *VI Semana de Estudios Medievales*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1996, pp.87-100.

OTERO PIÑEIRO, G., OTERO PIÑEIRO, G., *Santa Clara de Pontevedra en la Edad Moderna. Estructura económica del convento (1680-1834)*. Servicio de Publicaciones de la Diputación de Pontevedra, Pontevedra, 2003.

PALACIOS MARTÍNEZ, R., *La vida es «es breve e fallesçedera». Morir en la diócesis de Burgos en la transición de la Edad media a la Moderna (siglos XIII-XVI).* Tesis inédita. Universidad del País Vasco- Euskal Herriko Unibertsitatea, 2017.

PARDO VILLAR, A*., Historia del convento de Santo Domingo de Pontevedra.* Servicio de Publicaciones de la Excma. Diputación de Pontevedra, Vigo, 1993.

PAVÓN BENITO, J., GARCÍA DE LA BORBOLLA, A., *Morir en la Edad Media. La muerte en la Navarra medieval*. Publicaciones de la Universitat de València, Valencia, 2007.

— *Pamplona y la muerte en el medievo.* Sociedad Española de Estudios Medievales, Madrid, 2013.

PELLÓN REVUELTA, S. M., «Petos de Ánimas en Ourense», *Narria: Estudios de artes y costumbres populares*, 79-80, 1997, pp.1-6.

PEREIRA FERNÁNDEZ, X. M., *A Pontevedra de Felipe II*. Concello de Valga, A Coruña, 2000.

— «A vila de Pontevedra no Antigo Réxime: unha revisión do seu coñecemento histórico», *Pontevedra. Revista de Estudios Provinciais*, 19, 2003, pp.227-242.

PÉREZ FARIÑA, M. L., *La ciudad de Pontevedra. Evolución histórica y demográfica*. Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1985.

PÉREZ GARCÍA, J. M., «Los protocolos notariales de Pontevedra: algunas posibilidades metodológicas en el campo de la historia rural», en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas,* Servicio de Publicaciones de la Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1975, vol. V, pp. 291-304.

PÉREZ GONZÁLEZ, S. M., *Los laicos en la Sevilla bajomedieval: sus devociones y cofradías*. Colección Arias Montao, Universidad de Huelva, 2005, Huelva.
— «Mujeres y cofradías en la Andalucía de finales de la Edad Media», *HD*, 39, 2012, pp.185-211.

PÉREZ PÉREZ, I., «Las cofradías religiosas en la diócesis de Teruel durante la Edad Moderna», *Jerónimo Zurita*, 83, 2008, pp.161-198.

POLANCO MELERO, C., «Peticiones testamentarias de misas por una vez en Burgos durante el siglo XVI: ciclos, misas de devoción y misas de alma», *Boletín de la Institución Fernán González*, 217, 1998, pp.441-468.

— «Muerte y mentalidad en la Castilla del siglo XVI: continuidad y cambio. El caso de Burgos», *Boletín de la Institución Fernán González*, 218, 1999, pp.11-154.

— «En torno a la muerte en Burgos durante el siglo XVI. Tensiones entre Iglesia y sociedad», *Boletín de la Institución Fernán González*, 221, 2000, pp.335-364.

PORTELA PAZOS, S., «Fray Rodrigo y su capilla», *Cuadernos de Estudios Galegos*, 3, 1948, pp.222-231.

PORTELA SILVA, E., PALLARES MÉNDEZ, M. C., «Muerte y sociedad en la Galicia Medieval. Siglos XII-XV», *Annuario de Estudios Medievales,* 15, 1985, pp.189-202.

- «Los espacios de la muerte», en NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M., PORTELA SILVA, E. (coords.): *La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y en el arte de la Edad Media,* Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1992, pp. 27-36.

QUIJADA SÁNCHEZ, M. L., «Testamentos de Palencia. Hombres y mujeres del ámbito rural en la segunda mitad del Setecientos», *Estudios Humanísticos. Historia*, 16, 2017-2018, pp.309-342.

REDER GADOW, M., «Exequias y pompas barrocas en tiempos de Felipe V», *Baética: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 6, 1983, pp. 289-294.

— *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Málaga, Málaga, 1986.

— «Vivencia de la muerte en el Antiguo Régimen», *Baetica*. *Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 9, 1986, pp.347-356.
— «Actitudes ante la muerte en Melilla en la transición de la centuria del XVII al XVIII (1º parte)», *Baética: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 20, 1998, pp. 367-394.
— «Actitudes ante la muerte en Melilla en la transición de la centuria del XVII al XVIII (2º parte)», *Baética: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 21, 1999, pp.329-354.
— «La escritura testamentaria como fuente de información social, económica y de las mentalidades», *e-Legal History Review*, 27, 2018, pp.925-939.

REINACH, S., «De l'origine des prières pour les morts», *Revue des études juives*, 41-82, 1900, pp.161-173.

REY CAIÑA, A., «Pontevedra medieval», *Pontevedra. Revista de Estudios Provinciales*, 8-9, 1992, pp.403-409.

REY CASTELAO, O., «La muerte en Galicia: actitudes religiosas ante el más allá en el Antiguo Régimen», en CASTRO PÉREZ, X., DE JUANA LÓPEZ, J. (coords.): *Mentalidades colectivas e ideoloxías*, Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial de Ourense, Ourense, 1991, pp. 171-208.
— «Crisis familiares y migraciones en la Galicia del siglo XVIII desde una perspectiva de género», *Studia Historica, Historia Moderna*., 38-2, 2016, pp. 201-236.
— «Mujer y sociedad en la Galicia del Antiguo Régimen», *Obradoiro de Historia Moderna*, 3, 1994, pp. 51-70.
— «Mujer y sociedad en la Galicia del Antiguo Régimen», *Obradoiro de Historia Moderna*, 3, 1994, pp.54-70.
— «Cultura y mentalidad en la Galicia del Antiguo Régimen: balance y perspectivas de dos décadas de investigación», *Sémata. Ciencias Sociais e Humanidades*, 5, 1993, pp.123-144.
— «Frailes y campesinos: el impacto de un convento rural el impacto de un convento rural a fines del Antiguo Régimen», *Sémata: Ciencias sociais e humanidades,* 9, 1997, pp. 279-306.

REY CASTELAO, O., RIAL GARCÍA, S. M., *Historia das mulleres en Galicia. Idade Moderna*. Nigra Trea, Santiago de Compostela, 2010.
— «Las viudas de Galicia a fines del Antiguo Régimen», *Chronica Nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 34, 2008, pp.91-122.
— «Crisis familiares y migraciones en la Galicia del siglo XVIII desde una perspectiva de género», *Studia Historica. Historia Moderna*, 38-2, 2016, pp.201-236.

REY CASTELAO, O., VÁZQUEZ BELLO, P., «La movilidad entre hermandades de la VOT franciscana: el caso de la ciudad de A Coruña (1673-1834)», *Archivo Ibero-Americano*, 81, 292-293, 2021, pp.41-74.

RIAL GARCÍA, S. M., «*Casar doncellas pobres*». Paradigma de la caridad eclesiástica», *Obradoiro de Historia Moderna*, 3, 1994, pp. 71-86.
— «Las mujeres solas en la sociedad semiurbana gallega del siglo XVIII», *Obradoiro de Historia Moderna*, 8, 1999, pp.169-197.

— «Trabajo femenino y economía de subsistencia: el ejemplo de la Galicia moderna», *Manuscrits*, 27, 2009, pp.77-99.
— «Las mujeres y el patrimonio en dos comunidades costeras de las Rías Baixas», *Obradoiro de Historia Moderna*, 10, 2001, pp.99-120.
— «As mulleres e a economía», en RODRÍGUEZ GALDÓ, M. X. (coord.): *Textos para a Historia das Mulleres en Galicia*, Consello da Cultura Galega, Santiago de Compostela, 1999, pp.311-357.

RIVAS ÁLVAREZ, J. M., *Miedo y piedad: testamentos sevillanos del siglo XVIII*. Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1986.

RIQUELME GÓMEZ, E. A., «Santos intercesores del purgatorio. Representaciones pictóricas en las Cofradías de Ánimas murcianas», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (coord.): *El culto a los Santos: cofradías, devoción, fiestas y arte,* Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 2008, pp.491-506.

RIVERA VÁZQUEZ, E., *Galicia y los jesuitas. Sus colegios y enseñanzas en los siglos XVI al XVIII.* Fundación Pedro Barrié de la Maza, A Coruña, 1988.

ROCHE, D., «La Mémoire de la Mort»: recherche sur la place des arts de mourir dans la Librairie et la lecture en France aux XVIIe et XVIIIe siècles», *Annales*, 31-1, 1976, pp. 76-119

RODRÍGUEZ BARRAL, P., «Purgatorio y culto a los santos en la plástica catalana bajomedieval», *Locus amoenus*, 7, 2004, pp.35-51.
— *Juicio Final y Juicio particular en el pensamiento medieval*. Universitat de Valencia, Valencia, 2007.

RODRÍGUEZ BECERRA, S., «Los privilegios espirituales de la Orden Tercera de San Francisco», en PELÁEZ DEL ROSAL, M. (coord.): *El Franciscanismo en Andalucía. La orden tercera seglar*, Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, Córdoba, 2006, pp.457-474.

RODRÍGUEZ VELASCO, M., «Símbolos para la eternidad: iconografías funerarias en la Baja Edad Media», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F.J. (coord.): *El mundo de los difuntos: culto, cofradías y tradiciones*, Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 2014, vol.1 pp.445-462.

RODRÍGUEZ VILLAR, H., «En la vida y en la muerte: cofradías y devociones en la Pontevedra del Antiguo Régimen», en BORREGUERO BELTRÁN, C. *et al*. (coords.): *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna,* Servicio de Publicaciones e Imagen Institucional de la Universidad de Burgos, Burgos, 2021, pp. 777-790.

RODRIGO ESTEVAN, M. L., *Testamentos medievales aragoneses: ritos y actitudes ante la muerte (siglo XV*). Ed. Ediciones, 1994, Zaragoza
— «Purgatorio y culto a los santos en la plástica catalana bajomedieval», *Locus amoenus*, 7, 2004, pp.35-51.

ROMANO, R., TENENTI, A., *Los fundamentos del mundo modernos. Edad Media tardía, Renacimiento, Reforma*. Historia Universal Siglo XXXI, Madrid, 1980.

ROMERO MENSAQUE, C. J., *Un paradigma de la religiosidad popular moderna en España: la devoción del Rosario y sus cofradías*. Tesis doctoral inédita, Universidad de Murcia, 2014.

ROMERO SAMPER, M., *Las cofradías en el Madrid del siglo XVIII*. Tesis inédita. Universidad Complutense de Madrid, 1998.

— «El Expediente General de Cofradías del Archivo Histórico Nacional. Regesta documental», *Hispania Sacra*, 40-81, 1988, pp.205-234.

RUÍZ BARRERA, M. T., «Redención de cautivos: una especial obra de misericordia de la Orden de la Merced», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (coord.): *La Iglesia española y las instituciones de caridad*, Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 2006, pp.841-862.

RUÍZ CUEVAS, K., «La Virgen Peregrina y Nuestra Señora del Refugio, dos advocaciones marianas de vocación misionera en la Nueva España». *Advocaciones Marianas de Gloria*, Instituto Escurialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, San Lorenzo del Escorial, 2012, pp.1209-1226.

RUIZ GARCÍA, E., «El Ars moriendi: una preparación para el tránsito», en ÁVILA SEOANE, N., SALAMANCA LÓPEZ, M. J., ZOZAYA MONTES, L. (coords.): *IX Jornadas científicas sobre documentación: la muerte y sus testimonios escritos*, Universidad Complutense, Madrid, 2011, pp.315-344.

RUÍZ MOLINA, A., «La bula sabatina, origen de culto a los difuntos en la Orden del Carmen», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (coord.): *El mundo de los difuntos: culto, cofradías y tradiciones*, Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 2014, vol.1, pp.21-42.

SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., «La Galicia del Antiguo Régimen. Economía y sociedad», en RODRÍGUEZ IGLESIAS, F. (coord.): *Galicia: Historia,* Hércules de Ediciones, A Coruña, 1991, vol.3, pp.5-493.

— *A Galicia do Antigo Réxime (c. 1480-c. 1835).* Arrecife, A Coruña, 2007.

— «El ámbito civil», en GARCÍA IGLESIAS, J.M (coord.): *Galicia renace*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 1997, pp.348-377.

— «Datos para un estudio comarcal da mortandade de párvulos en Galicia (fins do XVII-mediados do XIX)», *Obradoiro de Historia Moderna*, 1, 1992, pp.79-96.

SAAVEDRA VÁZQUEZ, M. C., *Historia de Galicia. Galicia na Idade Moderna*. Tomo IV. Vía Láctea ediciones. A Coruña, 1995

SAMPEDRO Y FOLGAR, C., *Ordenanzas da confraría do Corpo Santo e do gremio de Mareantes de Pontevedra.* Vía Láctea Editorial, 1998

— *Colección de documentos para la Historia de Pontevedra*. Tomo I. Imprenta José Fernández, Pontevedra, 1896

— *Documentos, inscripciones y monumentos para la Historia de Pontevedra.* Tomo II, Imprenta de Joaquín Poza García, Pontevedra, 1902.

SÁNCHEZ DOMINGO, R., «El testamento castellano en el siglo XVI: institución jurídica al

servicio de la muerte», en en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (coord.): *El mundo de los difuntos: culto, cofradías y tradiciones*, Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 2014, vol.2, pp. 941-966.

SÁNCHEZ GARCÍA, J., «La mujer a través de los testamentos. Murcia, siglo XVIII», *Contraste. Revista de Historia*, 11, 1998-2000, pp.153-169

SANZ DE LA HIGUERA, F. J., «Vestiduras, hábitos, papeletas y ataúdes: el cadáver clerical en el Burgos del XVIII», *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 12, 2005, pp.215-246.

SANZ LARROCA, J. C., «Espacio y tiempo del purgatorio en los tratados españoles del siglo XVII», *Erasmo. Revista de Historia Bajomedieval y Moderna*, 6-7, 2020, pp.101-123

— «Los tormentos del purgatorio barroco español*», El Futuro del Pasado: revista electrónica de historia*, 13, 2021, pp.269-300.

SCHMITT, J. C., «Le suicide au Moyen Age», *Annales*, 31-1, 1976, pp.3-28

SÉGUY, I., «La muerte de los pequeñitos entre el dogma y las creencias populares. Francia, de finales de la Antigüedad a la Época Moderna», *Trace*, 58, 2010, pp.29-39

SIGÜENZA MARTÍN, R., «San Gregorio y el sacrificio eucarístico como forma de redención para las ánimas del Purgatorio», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (coord.): *El mundo de los difuntos: culto, cofradías y tradiciones*, Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 2014, vol.1, pp.69-84.

SILANES SUSAETA, G., «Comportamientos ante la muerte en la Pamplona a través de los testamentos», *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 7, 2000, pp.165-194

SOBALER SECO, M. A., «La cofradía de nobles caballeros de Santiago de Soria (1572): un intento frustrado de corporativismo nobiliar», *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, 12, 1992, pp. 9-30

SOBRADO CORREA, H., «Ceremonial religioso y más allá: actitudes populares ante la muerte en la ciudad de Lugo (1550-1860)», *Lucensia: miscelánea de cultura e investigación*, 8, 17, 1998, pp. 267-286.

SOLETO LÓPEZ, A., «Sociología testamentaria en Badajoz durante el siglo XVIII», *Revista de Estudios Extremeños*, 46-1, 1990, pp.171-230.

SOTELO, E., *Pontevedra 1840-1915*. Deputación Provincial de Pontevedra, Pontevedra, 1997

SUÁREZ GOLÁN, F., «Sociabilidad campesina y cultura religiosa en el interior de la diócesis de Santiago (siglos XVI-XIX)», *Compostellanum*, 51, 3-4, 2006, pp. 491-523.

TABERNERO, C., «El testamento como género discursivo en documentación peninsular (de la Edad Media al siglo XVIII)», *Onomazén. Revista semestral de lingüística, filología y traducción*, 34, 2016, pp. 75-80.

TARRÍO-CARRODEGUAS, S. B., *La arquitectura de las órdenes mendicantes en Galicia. Análisis gráfico de los templos franciscano.* Tesis inédita. Universidade de A Coruña, 2012.

TAUSIET, M., «Gritos del Más Allá. La defensa del Purgatorio en la España de la Contrarreforma», *Hispania Sacra*, 57-115, 2005, pp.81-108.

— «Felices muertos, muertos desdichados: la infernalización del Purgatorio en la España moderna», *Estudis*, 38, 2012, pp.9-32.

TENENTI, A., «Ars moriendi. Quelques notes sur le problème de la mort à la fin du XVe siècle», *Annales*, 6-4, 1951, pp.433-446.

TELLO HERNÁNDEZ, E., *Aportación al estudio de las cofradías medievales y sus devociones en el reino de Aragón*. Institución Fernando el católico, Zaragoza, 2013.

TESTÓN NÚÑEZ, I., «El hombre cacereño ante la muerte: testamentos y formas de piedad en el siglo XVII», *Norba. Revista de arte, geografía e historia*, 4, 1983, pp. 371-382.

TESTÓN NÚÑEZ, I., SÁNCHEZ RUBIO, R., «Mujeres abandonadas, mujeres olvidadas», *Cuadernos de Historia Moderna*, 19, 1997, pp.91-120.

TILVE JAR, M. A., «O santuario da Nosa Señora do Refuxio a Divina Peregrina», en VALLE PÉREZ, J. C. (coord.): *A Virxe Peregrina: iconografía e culto,* Museo de Pontevedra, A Coruña, 2004, pp.197-262.

— «El Hospital de San Juan de Dios de Pontevedra. La reconstrucción de un edificio desaparecido a través de las colecciones del Museo de Pontevedra», en CACHEDA BARREIRO, R. M., FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, C., GARCÍA IGLESIAS, J. M. (coords.): *Universos en orden: las órdenes religiosas y el patrimonio cultural iberoamericano,* Alvarellos, Santiago de Compostela, 2016, Vol. 2, Tomo 2, pp.1345-1376.

TILVE JAR, M. A., LAGE RADÍO, R., *De templo jesuita a parroquia de San Bartolomé. Tricentenario da súa consagración*. Museo de Pontevedra, Pontevedra, 2014.

VALIENTE TIMÓN, S., «La fiesta del Corpus Christi en el Reino de Castilla durante la Edad Moderna», *Ab Infinito*, 3, 2011, pp.45-57.

VALLE PÉREZ, J. C., «Iconografía e culto da Virxe Peregrina. Consideracións previas», en VALLE PÉREZ, J. C. (coord.): *A Virxe Peregrina: iconografía e culto,* Museo de Pontevedra, A Coruña, 2004, pp.17-34

— «Los cruceros en la parroquia de Mourente (Pontevedra)», *Gallaecia*, 2, 1976, pp.205-206, pp.201-232.

VAQUERO LASTRES, B. M., «Rituales funerarios en Betanzos en el siglo XVIII», *Anuario Brigantino,* 16, 1993, pp.49-60.

VÁZQUEZ CASAIS, J. A., *La heráldica de los enterramientos en las iglesias de Pontevedra*. Servicio de Publicaciones da Deputación Provincial de Pontevedra, Pontevedra, 1998.

VÁZQUEZ BELLO, P., «Presos y peregrinos: la oferta asistencial de la VOT de San Francisco en Galicia en la Edad Moderna», en BORREGUERO BELTRÁN, C. *et al.* (coords.): *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna*, Servicio de Publicaciones e Imagen Institucional de la Universidad de Burgos, Burgos, 2021, pp.711-726.

— «Mujeres ricas vestidas de cenizo. La feminización de las fraternidades terciarias franciscanas en el Noroeste Peninsular, ss. XVII y XIX», en LOBO DE ARAÚJO, M. M, CONTENTE, C., (coords.): *As mulheres nos caminhos da História*, Universidade do Minho, Braga, 2021, pp.180-193.

VENARD, M., «Les confrèries dan l'espace urbane: l'exemple de Rouen», *Annales de Bretagne et des pays de l'Ouest*, 90-2, 1983, pp.321-332.

VIGUERIE, J., «Les fondations et la foi du peuple chrétien. Les fondations de meses en Anjou aux XVIIe et XVIIIe siècles», *Revue Historique*, 256, octubre-diciembre 1976, pp.289-320.

VILLA-AMIL Y CASTRO, J., «Pontevedra Monumental (reseña arqueológica) (continuación): Santo Domingo, San Francisco y Santa Clara», *Galicia Diplomática,* 4-3, 1889, pp.21-24.

— *Iglesias gallegas de la Edad Media*. Imprenta de San Francisco de Sales, Madrid, 1904.

VOVELLE, M., «La mort et l'au-delà en Provence, d'après les autels des âmes du Purgatoire (XVe-XXe siècle)», *Annales,* 24-6, 1969, pp. 1602-1632.

— *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIIIe siècle: les attitudes devant la mort d'après les clauses des testaments.* Plon, París, 1973.

— «Les attitudes devant la mort: problèmes de méthode, approches et lectures différentes (note critique)», *Annales*, 31-1, 1976, pp. 120-132

ZAMORA CALVO, M. J., «Muerte, alma y desengaño. Las obras latinas del padre Nieremberg», *Revista de Humanidades: Tecnológico de Monterrey*, 21, 2006*,* pp.105-124.

ZUILI, M., «Algunas observaciones acerca de un moralista toledano del siglo XVI: Alejo Venegas de Busto», *Criticón*, 65, 1995, pp.17-29.

RELACIÓN DE TABLAS, FIGURAS, CUADROS, DOCUMENTOS Y LÁMINAS

TABLAS

Tabla 1. Algunas consideraciones sobre el Más Allá
Tabla 2. Tipología y duración de las penas del Más Allá
Tabla 3. Comparación entre los *Ars Moriendi* y las *Praeparatio Mortis*
Tabla 4. Niños y niñas fallecidos en San Salvador de Lérez sobre el total de muertos
Tabla 5. Estado de salud de los testadores y testadoras pontevedresas al hacer testamento
Tabla 6. Estado de salud de los testadores y testadoras rurales al hacer testamento
Tabla 7. Estado de salud de los testadores en los testamentos mancomunados
Tabla 8. Recepción de los sacramentos en la parroquia de San Bartolomé
Tabla 9. Recepción de los sacramentos en las parroquias rurales
Tabla 10. Reparto de los testamentos de distintas tipologías en Pontevedra
Tabla 11. Reparto de los testamentos de distintas tipologías en el rural
Tabla 12. Estructura de una escritura de testamento moderna
Tabla 13. Variaciones en los modelos de invocación
Tabla 14. Distribución de la tipología de las invocaciones testamentarias
Tabla 15. Nómina de los intercesores solicitados
Tabla 16. Solicitud de intercesores en Pontevedra
Tabla 17. Solicitud de intercesores en el rural
Tabla 18. Representatividad del testamento en la parroquia de San Bartolomé
Tabla 19. Representatividad del testamento en las parroquias rurales
Tabla 20. Representatividad del testamento entre hombres y mujeres
Tabla 21. Representatividad del testamento entre fallecidos súbitamente en San Bartolomé
Tabla 22. Representatividad del testamento entre fallecidos de súbitamente en el rural
Tabla 23. Estado civil de las mujeres testadoras
Tabla 24. Relación de precios del hábito francisco y su popularidad
Tabla 25. Tipología y distribución de las mortajas en la villa de Pontevedra
Tabla 26. Tipología y distribución de las mortajas en el rural
Tabla 27. Elección de la mortaja entre los religiosos en Pontevedra
Tabla 28. Elección del recinto de la sepultura en la villa de Pontevedra
Tabla 29. Elección del recinto de la sepultura en el rural
Tabla 30. Propiedad de las sepulturas en San Bartolomé o Vello
Tabla 31. Asistentes al entierro en la ciudad
Tabla 32. Asistentes al entierro en el rural
Tabla 33. Misas en altar privilegiado
Tabla 34. Media de misas dispuestas en la documentación testamentaria
Tabla 35. Disposición de misas en Pontevedra
Tabla 36. Disposición de misas en el campo
Tabla 37. Porcentaje de testadores que dejan alguna misa en memoria de sus antepasados
Tabla 38. Otorgantes según el número de misas dispuestas en Pontevedra

Tabla 39. Otorgantes según el número de misas dispuestas en el rural
Tabla 40. Otorgantes que dejan misas de devoción
Tabla 41. Proporción de otorgantes que dejan más de una misa de devoción
Tabla 42. Testadores que dejan una limosna para los pobres
Tabla 43. Relación de capellanías
Tabla 44. Tipología de las limosnas para el rector parroquial entre 1700-1799
Tabla 45. Relación de cofradías de Pontevedra
Tabla 46. División de las cofradías según su dimensión social
Tabla 47. Relación de patrones y oficios
Tabla 48. Reparto de cofradías según su patronazgo
Tabla 49. Presencia de los diferentes tipos de cofradías en Galicia
Tabla 50. Porcentaje de profesiones
Tabla 51. Cuota de entrada y profesión de la VOT de Pontevedra en 1776
Tabla 52. Reparto de profesiones por sexo
Tabla 53. Misas por los difuntos terciarios celebradas por la comunidad franciscana
Tabla 54. Asistencia ante la muerte de las cofradías urbanas pontevedresas
Tabla 55. Asistencia ante la muerte de las cofradías rurales pontevedresas
Tabla 56. Papel de las cofradías gremiales en la procesión de Jueves Santo
Tabla 57. Información de las cofradías pontevedresas que aportan los informes para el Expediente de 1770

FIGURAS

Figura 1. Geografía del Más Allá según el P. A. Venegas
Figura 2. Geografía del Más Allá según el P. M. Roa

CUADROS

Cuadro 1. Listado de escribanos con los que hemos trabajado
Cuadro 2. Relación de las diferentes devociones y veces que aparecen citadas en Pontevedra
Cuadro 3. Relación de las diferentes devociones y veces que aparecen citadas en el rural
Cuadro 4. Relación de fundaciones de memorias de misas
Cuadro 5. Oficios de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen de Pontevedra (1754)
Cuadro 6. Oficios de la Cofradía de San Sebastián de Pontevedra (1742)
Cuadro 7. Relación de hermanos de la Cofradía de San Bartolomé (1676 y 1730)
Cuadro 8. Oficios de la Venerable Orden Tercera de Pontevedra (1732)

DOCUMENTOS

Doc. 1. Fundacion de la Capilla de la Soledad de San Bartolome de Pontevedra
Doc. 2. Escritura de fundacion y concordia entre el convento de San Francisco y la VOT
Doc. 3. Acta dela VOT de Pontevedra
Doc. 4. Imágenes y cuadros de la capilla de la VOT de Pontevedra
Doc. 5. Dimision que hizo la religion de San Francisco en manos de su Santidad del convento y monjas de Santa Clara de Pontevedra.
Doc. 6. Testamento de Gregorio García a favor del Hospital de San Juan de Dios
Doc. 7. Testamento de don Domingo García de Caamaño
Doc. 8. Testamento de don José Barbeti
Doc. 9. Fragmento del testamento por poderes de don Jorge Finyts
Doc. **10.** Declaracion que hacen el Fabriquero y Vicarios del Arrabal de unas Alhajas para la Administracion del Sagrado Viatico a los enfermos de la Parroquia de Santa Maria

Doc. 11. Derecho de apertura del testamento cerrado de don Joseph Manuel de Otero y Pazos de Probén
Doc. 12. Fragmento del testamento de don Cosme de Canto Varela y Caamaño.
Doc. 13. Fragmento del testamento de Catalina de Lourizán
Doc. 14. Dimision de testamentario de don Ventura Pazos
Doc. 15. Testamento de don Alonso Piñeiro y Nores
Doc. 16. Testamento de don Miguel Hibanes de Lescano.
Doc. 17. Fragmento del testamento de doña Gaspara Catalina del Villar Lemos y Valladares
Doc. 18. Zesion que hizo don Nicolas Villalonga de tres sepulturas ala Fabrica dela Parroquia de san Bartolome de esta villa
Doc. 19. Posesión de la Capilla de san Andrés y Santo Tomás
Doc. 20. Dotacion de sepulturas de la cofradia de San Nicolas
Doc. 21. Dotación de varias sepulturas de la cofradía de la Santisima Trinidad de San Bartolome
Doc. 22. Nota que contiene disposiciones relativas a la celebración de los entierros
Doc. 23. Nota sobre enterramientos en la parroquia de San Andrés de Lourizán.
Doc. 24. Nombramiento de Capellan para el cumplimiento de unas misas en la Parroquia de Santa Maria
Doc. 25. Fragmento del testamento de don José Peire Alesón
Doc. 26. Fundación de doña Catalina Lorenzo Fariña Gayoso.
Doc. 27. Ordenanzas de San Sebastian de los Mercaderes
Doc. 28. Ordenanzas del gremio y cofradías de San Antonio Abad
Doc. 29. Expediente que contiene las noticias sobre el cumplimiento de una orden sobre las hermandades, cofradias, congregaciones y gremios de la villa de Pontevedra.
Doc. 30. Constituciones de la Cofradia de Nuestra Señora del Carmen
Doc. 31. Cofradia del Santisimo Sacramento y Rosario de San Andres de Lourizán
Doc. 32. Ordenanzas particulares de esta tercera orden de Pontevedra año de 1732
Doc. 33. Acta para que si algun hermano dela tercera orden fuere amortajado en distinto avito, no concurra la hermandad al entierro amenos que se paguen sesenta reales de vellon
Doc. 34. Constituciones de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Santa Mariña de Bora
Doc. 35. Constituciones de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de San Miguel de Marcon
Doc. 36. Constituciones de la Cofradía del Glorioso san Antonio Abad de Santa Mariña de Bora
Doc. 37. Fragmento de las constituciones de la Cofradía del Santísimo Sacramento de Santa Mariña de Bora
Doc. 38. Relación de fundacións, irmandades, gremios e cofradías dos conventos e igrexas da vila de Pontevedra
Doc. 39. Testamento de doña María Baltasara de Abarca
Doc. 40. Junta y elección de oficios de esta V. H. para el año que viene de 1768.
Doc. 41. Fundacion de quatro misas, y dos Responsos que hizo Maria Penalva y parientes vecinos de Mourente en su Iglesia

LÁMINAS

Lám. 1. Libro de Difuntos de San Bartolomé o Vello (1681-1712)
Lám. 2. Libro de Difuntos de San Bartolomé o Vello (1713-1754)
Lám. 3. Libro de difuntos de Santa Mariña de Bora (1748-1802).

Lám. 4. Portada principal de la iglesia de Santa María la Mayor (Pontevedra)
Lám. 5. Interior de la iglesia de Santa María la Mayor (Pontevedra)
Lám. 6. Capilla de la Trinidad de Santa María la Mayor (Pontevedra)
Lám. 7. Imagen del arcángel San Miguel dentro de su capilla de Santa María la Mayor (Pontevedra)
Lám. 8. Retablo del Cristo de los Mareantes en Santa María la Mayor (Pontevedra)
Lám. 9. Imagen de San Pedro González Telmo colocada en la capilla del *Corpo Santo* de Santa María la Mayor (Pontevedra)
Lám.10. Planta de la iglesia parroquial de San Bartolomé o Vello (Pontevedra) según C. Sampedro y Folgar
Lám. 11. Solar en el que estaba situada la iglesia de San Bartolomé o Vello
Lám.12. Reconstrucción de la iglesia parroquial de San Bartolomé o Vello
Lám. 13. Vista del convento de San Francisco (Pontevedra)
Lám. 14. Imagen de Fray Juan de Navarrete del convento de San Francisco (Pontevedra)
Lám. 15. Altar de Santa Isabel del convento de San Francisco (Pontevedra)
Lám. 16. Altar de los Reyes Magos del convento de San Francisco (Pontevedra)
Lám. 17. Capilla del Espíritu Santo del convento de San Francisco (Pontevedra)
Lám. 18. Grabado en el que se puede ver la capilla de la VOT pontevedresa al fondo y en primer plano la nao que los mareantes exhibían durante la celebración del Corpus Christi (Ca.1852)
Lám. 19. Cabecera de la iglesia del convento de Santa Clara (Pontevedra)
Lám. 20. Altar de Nuestra Señora de los Desamparados en el convento de Santa Clara (Pontevedra). Foto Graña (s.d.). Museo de Pontevedra
Lám. 21. Novena a Nuestra Señora de los Desamparados que se venera en la iglesia del convento de Santa Clara de la villa de Pontevedra (1759)
Lám. 22. Reconstrucción del convento de Santo Domingo (Pontevedra)
Lám. 23. Vista exterior de la cabecera de las ruinas del convento de Santo Domingo (Pontevedra)
Lám. 24. Vista de la cabecera de las ruinas del convento de Santo Domingo (Pontevedra)
Lám. 25. Vista del Colegio de la Compañía y de la Torre do Berrón (Pontevedra)
Lám. 26. Vista de la iglesia de San Bartolomé, antigua iglesia de la Compañía (Pontevedra)
Lám. 27. Panteón familiar de los Mosquera (Ca.1704-1714)
Lám. 28. Capilla de Nuestra Señora del Camino (Pontevedra) (Ca. 1930-1963)
Lám. 29. Imagen de Nuestra Señora del Camino (Pontevedra)
Lám. 30. Capilla de Nuestra Señora del Refugio (Pontevedra)
Lám. 31. Novena histórico doctrinal de la Madre de Dios Nuestra Señora del Refugio (1777)
Lám. 32. Estampa de la Divina Peregrina. J. Minguet (1779)
Lám. 33. Entrada al Hospital de San Juan de Dios. Dibujo de F. Alcoverro (1905)
Lám. 34. Hospital de San Juan de Dios de Pontevedra y su capilla (1905)
Lám. 35. Reconstrucción de la capilla primitiva de San Roque (Pontevedra)
Lám. 36. Capilla de San Roque (Pontevedra) a principios del siglo XX
Lám. 37. Estampa de San Roque (s. d)
Lám. 38. Capilla de los Santos de Mollabao (Pontevedra)
Lám. 39. Exterior de la iglesia parroquial de San Salvador de Lérez
Lám. 40. Interior de la iglesia parroquial de San Salvador de Lérez
Lám. 41. Exterior de la iglesia parroquial de Santa María de Mourente
Lám. 42. Interior de la iglesia parroquial de Santa María de Mourente
Lám. 43. Capilla de Santa Margarita (Santa María de Mourente)

Lám. 44. Capilla de San Mamede de Moldes
Lám. 45. Iglesia parroquial de San Miguel de Marcón
Lám. 46. Iglesia parroquial de Santa Mariña de Bora
Lám. 47. Antigua iglesia parroquial de San Andrés de Lourizán
Lám. 48. *Cruceiro* de las Cinco Calles (Pontevedra)
Lám. 49. Detalle del peto de ánimas del *cruceiro* de las Cinco Calles (Pontevedra)
Lám. 50. Exterior de la capilla de las Ánimas de Pontevedra
Lám. 51. Retablo de la capilla de las Ánimas de Pontevedra
Lám. 52. Peto de ánimas de O Tombo (Santa Mariña de Bora)
Lám. 53. Peto de ánimas del río (San Mariña de Bora)
Lám. 54. Peto de ánimas del Guardia Civil. (Santa Mariña de Bora)
Lám. 55. Peto de ánimas da Barcia (San Miguel de Marcón)
Lám. 56. Peto de ánimas do Moucho (San Miguel de Marcón)
Lám. 57. Peto de ánimas del atrio de la iglesia (Santa María de Mourente)
Lám. 58. Peto de ánimas. No localizado (San Salvador de Lérez)
Lám. 59. Peto del cementerio (Santa María de Mourente)
Lám. 60. Libro de Difuntos de San Salvador de Lérez en el que se recoge la muerte de varios párvulos
Lám. 61. Libro de Difuntos de San Salvador de Lérez en el que se recoge la muerte de varios párvulos
Lám. 62. Testamento cerrado de don José Peire de Alesón en el que se aprecian las marcas del lacre rojo (21 de octubre de 1793)
Lám. 63. Apertura del testamento de don Manuel de Otero y Pazos de Probén y Arango. Declaración de los testigos (10 de julio 1789)
Lám. 64. Testamento de Jacinta Conde (12 de enero de 1785)
Lám. 65. Testamento ológrafo de don José Barbeti (15 de mayo de 1711)
Lám. 66. Testamento ológrafo de don José Barbeti (15 de mayo de 1711)
Lám. 67. Testamento de don Fernando Evaristo Gago Tavares de Oca y Mendoza (12 de abril de 1752)
Lám. 68. Disposiciones de don Fernando Gago Tavares de Oca y Mendoza (12 de abril de 1752)
Lám. 69. Testamento de don José Manuel Díaz de Castro. Fragmento en el que habla sobre la capellanía ostenta (10 de julio de 1789)
Lám. 70. El velatorio
Lám. 71. Momia masculina con sayal franciscano conservada en Quinto (Zaragoza) (XVIII-XIX)
Lám. 72. Momia femenina con sayal franciscano conservada en Quinto (Zaragoza) (XVIII-XIX)
Lám. 73. Dibujo de varías laudas gremiales procedentes de San Bartolomé o Vello
Lám. 74. Losa sepulcral con el número correspondiente a la tumba. Iglesia parroquial de Santa María de Mourente
Lám. 75. Registro de la sepultura de doña María Benita de Examen y Pazos
Lám. 76. Entrada al cementerio de San Amaro (Pontevedra).
Lám. 77. Altar de Nuestra Señora del Carmen en la iglesia de Santa María la Mayor (Pontevedra).
Lám. 78. Retablo de Nuestra Señora del Refugio en la capilla del mismo nombre (Pontevedra).

Lám. 79. Retablo de Nuestra Señora de la O en la iglesia de San Bartolomé o Novo (Pontevedra).
Lám. 80. Primer folio de las constituciones de la cofradía de San Sebastián (1742).
Lám. 81. Primera página de la regla de la Orden Tercera de Pontevedra (1728).
Lám. 82. Libro de novicios (1748-1889).
Lám. 83. Cetro de la cofradía del *Corpo Santo* en el que se representa a Teucro.
Lám. 84. Baldaquino del gremio de Mareantes utilizado para conducir procesionalmente el Santísimo Sacramento en la procesión del Corpus.
Lám. 85. Paso de la Santa Cena (Pontevedra) (1693).
Lám. 86. Expediente de Cofradías de 1770.
Lám. 87. Información facilitada por la cofradía de San Miguel para el Expediente de Cofradías de 1770.
Lám. 88. Información facilitada por la cofradía de San Miguel para el Expediente de Cofradías de 1770.

APÉNDICE I

Doc. 1. Fundacion dela Capilla de la Soledad de San Bartolome de Pontevedra. Fundada por el Maestre de Campo don Pedro de Aldao y Maria de Aldao su muger (1666).
AMP. Colección Sampedro, 13-7, fol.5-10.

En la villa de Pontevedra a ocho dias del mes de Junio de mill y seiscientos y sesenta y seis años antemi escrivano y testigos parecieron presentes el Maestre de Campo don Pedro de Aldao y doña Maria de Aldao, su muger vezinos deella con Lizencia poder y facultad y espreso consentimiento que primero y ante todas cosas la sobredicha pidio y demando al dicho su marido para juntamente con el aser Jurar y otorgar esta escriptura y en lo en ella contenido, la qual sela dio y conzedio bastante y en forma y por la sobredicha fue azeptada de que yo escrivano doy fee dela una parte y dela otra el lizenciado don Juan Bautista de Miranda Rector propio dela Parroquial Iglesia de san Bartholome dela dicha villa que aze por si y en nombre delos mas retores que alo adelante fueren por quienes se obliga y presta la cauzion de Rato en tal caso necesaria de que abran por bueno firme y valedero lo por el fecho a ttodo tiempo, contra lo qual no yran en manera alguna, y las dichas Partes dixeron que por quanto para servicio de Dios Nuestro Señor y de Nuestra Señora su Santisima Madre, antes de aora tienen tratado por su Devocion el Señor Maestre de Campo, don Pedro de Aldao y su muxer de fundar en la dicha Parroquial de san Bartholome una capilla dela adbocacion de Nuestra Señora dela soledad con memoria de misas perpetuas todos los Domingos y dias de fiestas de cada año quese han de dizir a oras de entre once y doce de mediodia con renta señalada para el sacerdote que las Dixere, y conservando dicho Lizenciado don Juan Baupttista de Miranda el bien que se sigue a dicha Parroquial y que dicho Maestre de Campo y su muger continue con su devocion y baia adelante teniendo atenzion de que seran bien echores della y otras mas cosas que le mueven, y que tan santa devocion consiga efecto dende luego por la presente y por la manera que mejor el derecho permite le señala por sitio enque puedan mandar hazer dicha Capilla en el Lienzo y Pared de dicha Parroquia, asi al Norte delante de la Pila del aguabendita que esta ala Puerta traviesa hasta confinar con la capilla de Nuestra Señora de la O saliendo tres palmos del terreno dela yglesia, por la parte de afuera a de salir correspondiente ala capilla delos estudiantes, y puedan hacer quatro ventanas para la luz en las partes mas comodas para dicha capilla y para el Altar della, puedan poner la Imagen de Nuestra Señora dela Soledad y otros mas santos desu Devosion y hacer sepulcros para entierros poner campanilla y reja, escudos de Armas y todo lomas queles pareciere, asu satisfacion, y siendo necesario les haze grazia y donacion, para aora y todo tiempo de siempre jamas del dicho sitio al dicho Maestre de Campo don Pedro de Aldao y a doña Maria de Aldao su muger, para ellos mismo, sus hijos herederos y en el puedan fabricar dicho Altar y Capilla y poner su retablo y en el dizir dichas misas y hacer todo lo mas queles pareciere y los dichos Maestre de Campo don Pedro de Aldao y su muger azettando como azetan la dicha donacion de sitio para la dicha Capilla y sepulcros que seles da, desde luego fundan y señalan perpetuamente en ellos una misa perpetua todos los Domingos y dias de fiestas de guardar, con mas otra el dia de san Pedro Apostol; y otras dos dia de Nuestra Señora dela Concepcion alas horas de entre once y doce del mediodia y despues dela misa y para la limosna y paga deellas obligan todos sus vienes ansi, muebles como rayces, havidos y por haver, y por especial y espresa obligacion ypoteca no derogando la General ala especial, ni por el contrario, situan y señalan los vienes y cosas siguientes= doce ferrados de pan mediado que le pagan cada un año de renta estevan de Canzela y su muger vezinos de la feligresia de santa Maria de Curro= quatro zelemines del mismo pan que le pagan Juan Doze vecino de Campaño= otros quatro Bartholome de Guimil vezino dela Portela= Francisco Thome dos ferrados= Domingo Douton tres= Domingo Rodriguez dos= todos estos vecinos dela feligresia de Alva= con mas la su Granja y viña quese dize dela Santiña, con sus casas y

huertas sito todo ello en la feligresia de Santiago del Burgo, que sale al camino Real que va para Santiago= Item diez ferrados de pan mediado, quele paga don Juan Osorio Abad de san Vizente de Zerponzones por la casa en que vive sita en la calle del rego de dicha Villa= Item doce ferrados de dicho pan que paga Pedro de Melojo vezino dela feligresa de Touron= siete ducados que paga cada un año Domingo Garrido vezino de esta villa por las casas en que vive al Barrio de Nuestra Señora del Camino, y otros seis mas que paga de renta por la viña que ansimesmo trae junto la de don Antonio Gago Figueroa= con mas cinco ducados que paga Fernando Paz vecino de Santa Maria de Beluso de renta= Item el Prado que se dize de Louzan en la feligresia de san Salvador de Coiro, que al presente, trae en arriendo Gregorio Piñeyro porque paga cada un año veinte y ocho ferrados de trigo= mas el Prado que se dize Doade que fue de Martin de Puga= dos ducados de renta, quele paga estevan de Villafane vezino de Cangas situados sobre las heredades Dottilleyro= mas quatro ferrados de pan que paga Fernando Seijo Racionero de dicha Villa de Cangas= mas otros seis ferrados, que le pagava el Lizenciado Juan Perez de Rioboo clerigo difunto y aora sus herederos= otros nuebe que pagaba Alonso Tousido vezino de Tiran= diez reales Benita Da Cruz vezina de la mesma feligresia y un quartillo mas= Mas dos ferrados mediado y uno de trigo que pagan Domingo Douteiro y ana de Meyra vezinos de San Andres del Hio= Iten la heredad que se dize da fonte de Barea, sita en la feligresia de Bueu= quarenta y un reales que en cada un año pagan Domingo Freire vecino de santa Baya de Meyro= dos ferrados de pan mediado Domingo da Torre Barros= mas diez del mismo y dos de trigo que paga Domingo Daval carpintero vecino de la feligresia de Tiran= Item diez y seis ferrados de trigo y diez y seis de mijo maiz que pagan Juan de Beade; Alonso Doutteiro, y Alonso do Pazo vezinos del Grove; y otros dos de trigo, y dos de zenteno que paga Marcos del Tonllo; y Alverto Douteyro= Thome Garcia otros dos y una gallina, Juan Vidal otros dos= Benito da Torre y consorte uno de trigo y otro de zenteno= los herederos de Sebastian de Avelleyra siette ferrados de trigo= Domingo Rodriguez otros seis y cinco de zenteno y quatro de mijo menudo y los sobre dichos todos vezinos dela villa del Grove= Iten el Lugar que se dize das Casiñas sito en la feligresia de Mourente junta la ermita de San Amaro que trae simon de Lusquiños y consortes porque pagan en cada un año sesenta y cinco ferrados de pan mediado y medio carnero= Item diez ducados de renta quese paga por la viña situada espaldas del convento, de san Francisco deesta dicha villa que paga Domingo Duran= Mas el Lugar de Cornedeyro sito en la feligresia de Beluso porque se pagan veinte y ocho ferrados de pan mediado, dos de trigo y dos marranas que paga Domingo de Cornedeyro= Iten la Granja que se dize de Riveyra de Bueu con su casa de sobrado= con mas la Granja que se dize do Camino que esta ala espaldas de don Antonio Gago por que se pagan diez y seis ducados de arriendo en cada un año= los quales dichos vienes y rentas referidas quieren y consienten esten sujetos, y enteramente ypotecados ala seguridad y limosna de dichas misas y capilla; y se obligaron en forma con sus persona y vienes Muebles y rayces havidos y por haver de que por ellos sus hijos y herederos y subcesores no lo venderan ni enajenaran y si lo hizieren o tentaren hazer, la tal enajenacion, y escripturas que en contrario se hizieren sean ansi nulas y de ningun valor y efecto, antes estaran siempre sujetos e ypotecados ala dicha Capilla y limosna de misas y asu seguridad quieren queden sujetos y obligados los mas vienes que alo adelante tubieren y les pertenezieren por qualquiera derecho, que sea de manera que en ningun tiempo pueda cessar la dicha fundazion= Y es declaracion que dicho Maestre de campo y su muger puedan nombrar capellan a su gusto y satisfacion y remobelle, cada y quando queles pareciere, y pagarle la limosna en que se combinieren y lo mismo han de hacer sus hijos herederos y subcesores, y si por descuido de tiempo alguno dellos faltare a dicho cumplimiento de dichas misas y su paga desde luego dan poder en forma y facultad expresa, sin limitacion alguna y sin ser necesario autoridad de Justicia, al retor o Retores que fueren

de dicha iglesia, para que puedan hacer la paga de dichas misas en lo mejor y mas vien parado de sus vienes, haciendo para todo ello las Deligencias que combengan de manera que lo de su usso referido tenga efecto, y se lleve adevida execucion y en todo se cumpla con esta escriptura, la qual no rebocaran en ninguna manera que sea para cuio cumplimiento piden y suplican al exmo, señor don Pedro Carrillo de Acuña Arzobispo y señor dela ciudad y Arzobispo de Santiago y a su Provisor y vicario general se sirvan confirmarla, y aprovarla con la solemnidad que el Derecho permite= y todas partes de que cumpliran dieron su poder cumplido a las Justicias dicho Lizenciado don Juan Bauptista a las eclesiasticas de su fuero y Jurisdicion, y el dicho Maestre de Campo Don Pedro de Aldao a las seglares de su Magestad, Juntamente, con la dicha su muger que deellos puedan y devan conocer con forme a derecho a cuia Jurisdicion se someten para que ansi selo hagan Guardar cumplir y pagar vien y cumplidamente, como si fuese sentencia definitiba dada por Juez competente, pasada en cosa Juzgada y renunciaron todas leis fueros y derechos de usufrutos con la General del derecho en forma= y el dicho don Juan de Miranda el capitulo suan de penis obduardus desoluberonibus= y la dicha Maria de Aldao por ser casada renuncio ansimesmo las leis delos emperadores Justiniano Veliano Leyes de Toro Partida segunda nuncias nuebas y viexas constituciones, dotte arras y Pribilexio Doctal; y todas las mas queson, y ablan en favor delas muxeres del efecto y remedio dellas fue azucada y zertificada por mi escrivano que si las renunciaba dellas no sepodia aprobechar y sin embargo las renunzio para nolo poder azer de que io escrivano doi fee= y Juro a Dios en forma y a una señal de cruz tal como esta ✠ que para aser Jurar y otorgar esta escriptura y lo en ella contenido; no ha sido lesa engañada endurida ni atemorizada por el dicho su marido ni otra persona ensu nombre, antes la aze desu libre y expontanea voluntad sin apremio; fuerza ni endurimiento alguno, y deste Juramento no pedira absolucion ni relajazion asu santidad ni asu nunzio delegado en estos reinos de España ni a aotro Juez competente que para selo conceden poder y facultad tenga y caso que de propio mutuo le fuere conzedido, del no valdra, pena de perjuria y caer en caso de menos valedera en testimonio delo qual todas partes ansi lo Dixeron y otorgaron antemi escrivano y testigos lo firmaron desus nombres fueron los presentes Francisco Gonzalez Suñiga Joseph Martinez y Juan Antonio Freire vezino dela dicha villa e yo escribano doy fee conozco alos otorgantes= Juan Bapttista de Miranda= Doña Maria de Aldao= Don Pedro de Aldao= Passo Antemi= Jacome Rodriguez

Doc. 2. Escritura de fundacion y concordia entre el convento de San Francisco y la VOT (1692). AHPPO. Leg. 1216, fol.127-129.

Dentro del convento de Nuestro Padre San Francisco de esta villa de Pontevedra a diez y nuebe dias deel mes de junio de mill seiscientos y nobenta y dos años Antemi el scrivano y testigos Parescieron presentes el Reberendo Padre fray Pedro de Araujo Predicador leydo= el Padre fray Antonio Garzia Lago lector del caso el Padre frai francisco Antonio de faya Lector de Artes= el Padre Predicador fray francisco Suarez vicario del convento= el Padre Predicador fray Martin de Otero visitador dela Tercera horden= el Padre frai Domingo dela fuente Maestro de Nuncios= el Padre fray Antonio de Passos= el Padre frai Pedro de Caso el Padre fray Joseph dogando= el Padre fray Andres decalo= el Padre fray Juan Dominguez= el Padre fray Juan de Repressas= el Padre fray Juan Troncosso= el Padre fray Juan de Villalva= el Padre frai Andres Estevez= el Padre fray thomas Perez= el Padre fray Francisco Rodriguez= el Padre fray Francisco Phelipe Fernandez= el Padre fray Salvador Rey= el Padre fray Bartholome Garzia= el Padre fray Juan de quintana= el Padre Joseph de Losada= frey

Manuel Palazio= fray Joseph Montano= fray francisco landa= fray Manuel Rey= fray Pedro castiñeiro= fray Pedro torrado= fray Alonsso framil y fray Pedro Coman juntos en la capilla dela santa cruz que esta en el capitulo y congregados a son de campana tañida como lo tienen en uso y costumbre para semejantes actos de comunidad. Declarando son la maior parte delos Religiosos professos que al presente ay en este dicho convento y Domingo de farrapeira su sindico de una parte, y don Manuel Bravo su ministro actual dela Benerable Horden Tercera de dicha villa el Lizenciado don Pedro de acuna Gonzalez= Lizenciado don Antonio Gregorio Leal= don Francisco Salinas= y el Capitan Pedro Basques de Bugarin. Juan dela Pedrera Vicario del culto divino dela otra, que unos y otros hacen por si y en Nombre delos demas ausentes y delos que adelante fueren por quienes prestaron voz y cauzion de ratto en forma de que estaran y pasaran porlo aqui contenido y Dixeron que por quanto la dicha Venerable Horden Tercera antes de aora havia intentado hacer Asus expensas una Capilla para sus exercicios y tratado con algunos delos Padres Guardianes antecedentes acudieron asi parte de dicho convento como de dicha Tercera Horden a presentar lo que Nuestro Muy Reverendo Padre fray Antonio de Losada Ministro Probincial que era entonces dela Regular Observancia de esta Santa Probincia de Santiago que asimismo despachar para lo referido patente en este dicho convento en treinta y uno de Henero del año de mill seiscientos y ochenta quatro firmada de su mano y refrendada deel Reverendo Padre fray Bernardino feixoo su secretario y que abiendose dilatado la dicha obra por accidentes deel tiempo queriendo empesarla en el año passado de Mill sesicientos y nobenta volvieron a hacer la representacion al dicho Nuestro Muy Reverendo Padre fray Bernardino feixoo allandose ante el Ministro Provincial de dicha Provincia quien aprobo la patente referida en este convento en veinte y uno de Henero de dicho año y no pudiendo dicha Tercera Horden empezar la dicha Capilla hasta fines del año Passado de mill seiscientos y Nobenta y uno aviendo subcedido en el Provincialato Nuestro Muy Reverendo Padre fray Joseph Martinez y allandose Guardian de este convento el reverendo Padre fray Juan Perez ya Difunto y enbiandole este apeticion dela Tercera Horden la patente y aprobacion referida allandose en la visita del convento de Nuestro Padre San Francisco de Noya la confirmo con todo y por todo en veinte de Diziembre de ese año pasado de Nobenta y uno cuyo tenor dela dicha Patente y aprobacion y confirmacion citadas que son de este tenor siguiente= Frai Antonio de Losada comissario General dela Horden en la curia Romana y Ministro Provincial delos frayles Menores dela regular observancia de Nuestro Seraficio Padre san Francisco en esta Provincia de San Tiago da al Padre fray Francisco Rodriguez Predicador y Guardian de nuestro convento de san Francisco de Pontevedra salud y Paz en Nuestro Señor Jesuchristo por quanto V. R. nos ha participado hacer una Capilla para sus exercizios junto ala portería de dicho convento y para ello Nos a pedido Lizencia por tanto por virtud de la presente sela concedemos a V. R. para que juntando el convento a son de campana tañida (como acostumbra) y con yntercesion de Nuestro Hermano sindico paresciendole ser cossa justa y conveniente a dicho convento se le pueda dar el sitio que pide dicho Venerable Orden Tercero guardando en todo la pureza de Nuestro estado y observancia de Nuestras Constituciones, Y para la scriptura o escripturas en razon desto se ubieren de otorgar interponemos Nuestra autoridad por esta Nuestra Patente Firmado de Nuestro Nombre sellada con el sello de Nuestro Oficio y Refrendada de Nuestro Secretario atendiendo en todo al mayor servicio de Nuestro Señor y consuelo espiritual de dicho Venerable orden Tercero dada en dicho Nuestro Convento de san Francisco de Pontevedra a treinta y uno de Henero de mill seiscientos y ochenta y quatro años=

[…]

Que usando dela dicha Patente y aprobaziones y facultad que por ella seda ala dicha comunidad deeste convento abiendo conferido entressi las clausulas insertas en esta scriptura

de fundacion conformandose consu santa regla y constituciones de su religion y aprovando las dichas condiciones con el acuerdo que se requiere para su mayor validazion otorgan los dichos Reverendo Padre Presidente y religiosos de dicho convento la presente scriptura de fundacion y concordia hecha con los dichos Ministro y Hermanos dela referida Horden Tercera en las clausulas calidades y condiciones siguientes=

1ª Que el Padre Guardian y religiosos de dicho convento dan graciosamente al Ministro y Hermanos de dicho Tercero Horden que al presente son y adelante fueren el sitio que ay desde la esquina de la yglesia de dicho convento asta el petril que divide el campo de los Bueyes, y lo que confiere en ancho la dicha Capilla por los costados deel levante al poniente porque desde dicho Petril asta lo que coxiere la capilla en dicho Campo y el resto de todo lo que deel fuere necesario es gracia que a echo a dicho Tercer Horden el excelentísimo señor Marques de Thenorio

2ª que teniendo el Tercero Horden intencion de aser algunos nichos en las Paredes deel cuerpo de dicha Capilla para que ansi algun Devoto quisiere sepultarse en ellos lo haga pagando por esta razon lo que fuere justo y se ajustare con el Ministro y discretos no aya dellebar el convento cossa alguna deesta utilidad perciviendolo enteramente el Tercer Horden

3ª que el precio en que ajustaren las sepulturas deel suelo de dicha Capilla por el dicho Ministro y discretos que se ha de regular conforme alos sitios ha de llevar la mitad el convento y la otra mitad el Tercero Horden

4ª que en casso que algunos devotos fundaren memorias en dicha capilla o dotaren sepulturas con Renta anual ha de correr el tersero horden ynsolidum con su Administracion y cobranza cumpliendo de su parte con dar al Padre Guardian y convento dos reales de vellon por cada missa rezada no señalando ora y señalandola el fundador a tres reales de vellon y por cada misa cantada con diacono y subdiacono con responso ocho reales de vellon y si a esto se añadiere el oficio con lesiones a que a de asistir toda la comunidad por la dicha misa cantada y Responso diez y siete reales dela misma moneda y la ofrenda sea para el convento

5ª que si el tercero Horden se allase con medios este en su Arbitrio el tener en el altar Mayor de dicha Capilla sagrario con el santissimo Sacramento, asi para las comuniones delos hermanos como para los demas que por su devocion quisieren recivirlo alla

6ª que en los Cuerpos delos Hermanos, difuntos, y otros qualesquiera que en dicha capilla quisieren enterrarse sean dellevar a ella derechamente desde sus cassas en lo que les an de cantar los oficios y missa si fuere ora competente para ella pagando por esto de parte delos tales difuntos los derechos que ajustaren con el Padre Guardian y en esto no a de entrar el precio de nichos y sepulturas porque en esto se a de ejecutar lo contenido en las condiciones antecedentes, y si ubiere algun dia de Honras lo que ajustare la parte de dichos difuntos por esta razon con el Padre Guardian

7ª por quanto la sera que se pusiere por parte delos quese enterrasen en dicha, Capilla alrededor del Cuerpo, y en los altares deella toca la mitad al convento y la otra mitad al parroco si es condicion que en el tercero orden no a de perturbarles sus derechos antes vien ayudarle para no se les menos cave su poçession pero si fuere sera del mismo tercero Horden o de algunas cofradias estas se ayan de volver a llevar a su poder pues en ella no tiene derecho ni accion el convento ni el parroco

8ª que si muriere algun Hermano Tercero Pobre de solegnidad y el tercero Horden sin perjuicio deel derecho Parroquial quisiere enterrarle enla Capilla por amor de Dios, solo este obligada a dar al Padre Guardian y su convento diez y siete reales por acompañar la comunidad, al cuerpo desde su casa asta la Capilla cantarle el oficio missa y responso sin pretender alguna cossa mas por derecho de sepultura pues sela a de dar de valde el Tercero Horden

9ª que el Padre Guardian y Religiosos de dicho Convento No se an de entrometer en parte ni en todo en el gobierno de dicha Capilla ni en cossa que a ella toque Porque el Ministro y Hermanos an de Governarla, y en quanto a las llaves dela puerta de dicha Capilla que aya de tener una el Padre Visitador y otra el Ministro o su Vicario deel culto Divino segun estilo de toda la provincia

10ª que porque es muy contingente que despues de fenecida la obra, de dicha Capilla faltan a la Tercera Horden los medios suficientes para tener los hornamentos necessarios para el culto divino, es condicion que el Padre Guardian y su conbento la aya de Prestar lo necessario por espacio de dos años contados desde que se fenesca la obra dela Capilla

11ª que en las festividades que celebrare la tercera Horden ayan de ser dentro de su capilla, pagando al convento por las visperas y missa treinta y tres reales y pueda si quisiere tener en dichas festibidades Patente el Santisimo Sacramento y asimismo este en arbitrio deel Ministro y ministra el encargar los ermanos alos Religiosos queles pareciere con consejo deel Padre Guardian en que siempre sea de elegir demas pero en tales cassos ha se ser preferido a todos el Padre Visitador que es o fuere de dicha Tercera Horden

12ª que los actos delos Hermanos difuntos sean de celebrar dentro dela Capilla de la Tercera Horden y en los dias que señalare el Ministro y Discretos deella pagando por cada uno al convento lo acostumbrado que menciona el auto capitular deel Libro de dicha Orden Tercera asistiendo a ello la comunidad

13ª que el Padre Guardian y sus Religiosos no sean de entrometer en la cera de dicha Tercera Horden y esta esta obligada a dar lo que se estila assi por los Religiosos que se murieren como para la procesion deel Cordon y de Nuestro Padre San Francisco y Noche de Navidad en esta manera: para los Religiosos Difuntos dos achas y seis velas y estas en el tiempo que estuviere el cuerpo en la yglesia el dia deel cordon quatro achas la dominica infra octava deel Corpus seys que an de ir delante de Nuestro Padre San Francisco el dia de Nuestro Seraficio Padre y Asus visperas quatro achas= y la noche de Navidad quatro que an de asistir asta acabarse la missa

14ª que las procesiones deel señor san Luis Rey de Francia y de santa Isabel Reyna de Ungria y otros santos dela Tercera Horden en los dias que se celebraren sus fiestas an de salir con los santos toda la comunidad de religiosos con los hermanos terceros dela dicha Capilla, entrar en la yglesia y dar vuelta alos claustros volviendose a recoger ala capilla tocando las campanas dela vispera el dia antecendente en las conformidades que se estila en la festividad de otros santos

15ª que si la Tercera Horden tubiere posibles y quisiere en algunos delos dias que quedan desocupados en cada semana de quaresma, quese prediquen exemplos y se canta el salmo deel miserere dentro desu capilla lo a de poder hacer libremente Predicando dichos exemplos el Padre Visitador= que es o fuere a quien por razon de su trabajo le remunerara lo conveniente la Tercera Horden y si este no fuere predicador lo aya de aser el de casa dando por ello la Limosna lo que fuere justo y si a falta de dicha Tercera Horden quisiere alguno por su devocion poner en execucion lo contenido en esta condicion se aya de entender con el toda ella

16ª que todos los dias deel año assi festivos como de trabajo se ayan de Poder decir missas por todos y qualesquiera sacerdotes assi regulares como seculares y de qualquiera religion dentro dela dicha capilla sin que pueda perturbarlo el Padre Guardian ni sus Religiosos desde las seys dela mañana asta las doce deel dia advirtiendo que las missas que se dijeren dentro dela Capilla por las Animas delas que en ella se enterraban solo las an de dizir los Religiossos deel Convento y sacerdotes Hermanos de dicha Tercera Horden y no otro ninguno

17ª que los arboles que ay Enel districto donde sea de aser la obra de la Capilla y se an de cortar precisamente es condicion que el dicho Padre Guardian y sus Religiossos los ayan de

prestar ala Tercera Horden para las estadas y andamios delas obras asta su fenecimiento y despues deel la dicha Tercera Horden ha de volver al convento toda la madera que de dichos arboles saliere
Con las quales dichas condiciones que por la presente los dichos Padre Presidente y Religiosos de dicho convento los dichos Ministro y hermanos dela Venerable Orden Tercera y cada parte por lo que quele toca las aceptan aprueban corroboran y ratifican otorgan esta dicha scriptura y asu cumplimiento validacion y firmeza y que contra ella no yran ni pasaran aora ni en tiempo alguno. Obligan sus personas y vienes espirituales y temporales y para su mayor validazion y firmeza da todo poder alos Jueses y justicias de su fuero que dellos puedan y devan conocer conforme a derecho para que ansi se lo agan Guardar cumplir y Pagar como por sentencia pasada en cossa Juzgada por ellos consentida y No apelada cerca dela qual dijeron renunciaban como desde luego renunciaron; todas las leyes, fueros derechos y privilegios de su favor para que no se puedan aprovechar de ninguno deellos ni les balga en contrario de esta dicha scriptura de Fundacion y concordia y la ley que Prohibe las demas Generalmente y a demas dello los dichos Padre Presidente y mas Religiosos de dicho convento de Nuestro Padre San Francisco y los lizenciados don Antonio Leas y Don Pedro de acuña discretos de dicha Venerable Orden Tercera renunciaron asimesmo el capitulo oduardus suan depenis de plusionibus y la licencia de su prelados si pareciese casso convenientissimo delo qual todas las dichas partes asi lo dijeron otorgaron y firmaron Antemi el scrivano y testigos que lo fueron presentes Juan de Pintos y andres do Souto vecinos de Marcon y estevan de montes vecino de santa marina de bora todos canteros y tambien al de presente en este dicho convento e yo scrivano dello doy fee conozco a los otorgantes=

Doc. 3. Acta dela VOT de Pontevedra en la que se haze espresion de un socorro que le remitio nuestro Hermano don Manuel Prego de Montaos y mas que en ella se nota para su perpetuo cumplimiento y observancia (1779).
Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra. AVOTP, fol.41v-42v.

En el Nombre de Dios todo Poderoso Padre Hijo y Espiritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y dela purissima Virgen Madre de Dios y señora nuestra y de nuestro señor San Francisco a diez y seis dias del mes de marzo año del nacimiento de nuestro Redemptor JesuChristo de mil settecientos setenta y nuebe juntos en la sala Capitular dela Venerable Orden tercera de Penitencia de esta villa de Pontevedra en donde acostumbra hacer sus juntas esta Venerable congregacion para el buen regimen y manutencion de su capilla y Hermandad es a saber el Reverendisimo Padre Predicador Fray Pedro Buzeta visitador; del señor don Ventura de Pazos de Proben presvitero y Ministro y mas señores discretos que abajo firman, digeron que echo cargo de que esta Venerable orden en junta del dia seis de septiembre del año pasado de mil setecientos setenta y seis ha escrito carta al señor don Manuel Prego de Montaos dirigida al Puerto de Santa Maria en donde se halla suplicandole con la maior atencion el que hallandose esta capilla en una delas maiores y mas urgentes necesidades por estas amenazando una total ruina segun informes de Maestros Arquitectos que la haviendo reconozido sin tener arvitrio para salir de aquel aogo por la falta que tenia de efectos para subenir asus precisos gastos concluiendo en que dicho señor don Manuel se dignase socorrerla con una limosna para evitar dicha ruina y dorar el retablo principal de esta capilla; y llegada dicha suplica asus manos dio su respuesta en ocho de octubre del mismo año de setenta y seis por la que manifiesta ser afecto de Nuestro serafico Padre san Francisco ser uno delos individuos de su V.O. 3ª de

Penitencia y constituido Hermano general de todo el orden serafico dando esperanza de su que Magestad le abriria camino para contribuir con lo que alcanzasen sus fuerzas y posterior a lo referido con acuerdo de esta congregacion se le incorporo a esta Venerable orden para que goze en ella de todas las indulgencias privilegios meritorios y mortificacion como una de sus individuos y que llamandole el señor a juicio sele hagan todas las honras y sufragios que se acostumbran con los mas hermanos declaradnole por tal y aora ultimamente conservando en su memoria el faborecer a esta Venerable oden la ha socorrido con una libranza de doscientos pesos de aquince reales de vellon en cuia vista agradeziendo esta congregacion tan singular favor conque podra aplicarse desde luego a remediar los daños que la capilla manifiesta retribuiendo a tan grande bien echor las mas atentas espresibas gracias determina la Junta en primer lugar que pase el señor Hermano don Bernardo Josef de Mier ProMinistro y presentes señores a tratar con el Reverendo Padre Guarcian el que el dia de mañana de diez y siete del corriente se aia de celebrar una Missa cantada con toda solemnidad por la comunidad de Nuestro Serafico Padre San Francisco con el santisimo Sacramento expuesto con toque de campana aplicada por la intencion de un particular devoto del Santo Patriarca para que su Magestad le comunique todos sus auxilios y conceda larga vida como necesita esta Venerable Orden; y haviendo reflexionado con maduro acuerdo sobre el favor que merece de un hermano tan circunstanciado y caritativo resuelve y determina esta junta poner por Ley que esta V.O.T. En todos sus actos de comunidad reze un pater noster con ave Maria y gloria Patri por la intencion del vienechor y que despues de los dias de su vida se reze un responso por su alma o la de sus antepasados al concluir la Disciplina de los egercicios espirituales dela Quaresma y adviento y ademas de esto una Misa annual rezada y perpetua que se celebrara por su alma en los dias que cumpliere el de su fallescimiento para demostrar esta orden tercera su gratitud y reconozimiento lo qual se le escrivira a dicho señor esta resolucion afin de que prebenga asus Albazeas no omitan dar esta noticia para poner en egecucion la oferta que toman a su cargo y el presente secretario saque copia deesta acta para dirigir a dicho señor don Manuel Prego de Montaos a efecto de que este enterado deello y assi lo acordaron en esta junta al dia mes y año ut supra=

Doc. 4. Imágenes y cuadros de la capilla de la VOT de Pontevedra.
Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra. AVOTP, fol.112

Tiene un Ecce homo, de cuerpo consu purpura de tafetan ya deslucida= Mas tiene otro ecce homo pequeño que dio phelipe landin y su muger por entrada y profession= mas otra ymagen de cruz acuestas vestido de morado y cirineo= mas quatro crucifijos; uno grande que dio Porto, otro de carton antiguo;= otro de marfil consus aspas y remates; y otro que dejo el hermano y licenciado Don Vicente Fernandez= Mas tiene una Imagen de Nuestra Señora dela Soledad, con lagrimas y ojos de cristal; y su vestido de tafetan doble, que todo dio Don Juan Antonio Colunga quando tomo posession dela sepultura que tienen con sus armas debajo dela lampara= mas un San Luis que dio Don Pedro Antonio Gayoso de Limosna= Mas tiene una Ymagen de Nuestro Padre San Francisco, de vulto con ojos de christal la qual dio el Señor Don Francisco Arredondo y recaman hermano desta tercera orden y familiar del Sancto oficio= Mas tiene un San Luisa y una Sancta Ysabel de vulto y cuerpo entero, ambos con ojos de cristal, cuyas imagenes costeo en todo la tercera orden para el altar mayor= mas tiene otra Sancta Ysabel mas pequeña con ojos de cristal para las processiones, y haze tambien San Juan en la del encuentro; costeo la hermandad echura y pintura= y el bestido comun selo dio la hermana

Cathalina de Landin por aver salido por Ministra= Mas tiene otra imagen de Sancta Margarita de Cortona con ojos de cristal, cuya echura y pintura costeo la tercera orden y la Señora hermana Doña Antonia de castro, la dio de limosna dos vestidos, uno ordinario y el otro de Gala= Esta ymagen haze la veronica enla procession del encuentro= Mas un bestido y otro de somonte, los quales dio Doña Antonia Parada en el año de 1732 para la imagen de cruz a cuestas y cirineo= mas dos Nuestras Señoras con sus escapularios y un san Agustin y una santa Monica= tambien se añadio un San Luis, que se pinto de nuevo el que esta en la Sachristia en una caja que se pidio para el, y el que sirve para las procesiones, y fiesta del mismo sancto= año de 1769.
Año de 1770
Hizosele un vestido de seda à la Santa Catalina de Bolonia que se lo dio doña Ignacia Lorente= Hizose à Nuestra Señora de la Soledad del altar maior un manto de tafetan doble, que se dio la Señora Marquesa de Monte Leon= Hizose al ecce homo que sale el Domingo de ramos una capa de damasco de seda encarnada, que se la dio doña Manuela espada
Quadros
tiene dos quadros, Ambos antiguos, uno de ecce homo, y otro de Azotes los quales sirven paralos exercicios, y tienen sus orquillas, que le sirven de respaldo para mantenerlos en pie quando se ayan de poner
Mas tiene otro quadro de Nuestra Señora dela Soledad antiguo quese ponia en el camarin antes de aver la de vulto= Mas tiene otros dos que dejo el hermano Don Vicente Fernandez; uno es de Nuestro Padre San Francisco; y otro dela Soledad= Mas tiene otro de Nuestro Padre San Francisco que principio a esculpir en madera el maestro zendon

Doc. 5. Dimision que hizo la religion de San Francisco en manos de Su Santidad del convento y monjas de Santa Clara de Pontevedra (1710).
AMP. Colección Sampedro, 22-28

Convento de santa Clara dela villa de Pontevedra que se suxetaron ala Jurisdizion de su señoria Ilustrisima las Relixiosas, segun consta de estos papeles
Santa Clara de Pontevedra sujeto el convento a Vuestra Ilustrisima
1711
Obedienzias
Papeles tocantes ala dimision que ha echo la relijion de san francisco en manos desu santidad del Monasterio y monjas de santa Clara dela villa de Pontevedra y por su santidad fue admitida, y dejado el Govierno delo spiritual y temporal de dicho Monasterio alos Ilustrisimos señores Arzobispos deesta ciudad y arzobispado a cuia obedienzia se sugetaron
Providencias tomadas por el señor obispo de Prissen del gobierno delas monjas de santa Clara de Pontevedra sugetas a el señor Arzobispo de Santiago
Las dies y ocho relixiosas de nuestra Madre Santa Clara y asistentes en el palacio arçobispal de esta villa a donde han venido desde su convento solicitando el patrocinio y amparo del Ilustrisimo señor Arcobispo de santiago, y el sugetarse asu dominio devajo dela disposicion de nuestro muy santo Padre clemente undecimo con animo fijo deno volver ala opresion y tirania en que se estavan y las tenian los relixiosos de nuestro Padre san francisco apartandoles en virtud delas ynquietudes y desasosiegos de concicencia, que an esperimentado de muchos años aesta parte del Camino dela perfeccion. Que aveçan, desean y an deseado siempre como su Ilustrisima lo ha reconocido y mediante que al presente les precisa sin querer dar acenso asus quejas y justos motibos ala restitucion a su convento donde an salido y adonde temen con

probable fundamento, y tienen por cierto an de padecer los mismos daños y mayores, una bes que no seles exima entodo y por todo del Dominio y Govierno de dichos Padres admitiendoles al regreso ***y*** *rebersion que siempre han anelado= protestan a su Ilustrisima el señor arcobispo y a Vuestra Ilustrisima todos los daños perjuicios y inquietudes de conciencia que desto sele ha se seguir y le çitan y enplaçan al tribunal de Dios, sino dieren el remedio, y remedios conbenientes y que den quenta de sus Almas pues fixamente se perderan y asimismo protestan apie y descalzas salirse perdidas por esos caminos asta ponerse alos pies desu santidades pidiendole, misericordia y remedio y que se compadesca de tantas Almas como se prenden una vez quelas obliguen ala sujecion de dicho padre en cosa alguna por ser contra derecho natural esta sujecion y dominio y en esta subpedicion hacen una y muchas veces la protesta o protestas que fueren necesarias y que en todo y por todo descarguen sus conciencias y que nada en el tribunal de Dios le de a pedido deloque subcediere si bolvieren atal dominio y para su resguardo piden testimonio dello= sor francisca de san Joseph vicaria de casa= sor Antonia sarmiento= sor Jazinta mosquera= sor Clara de castro= sor francisca Antonia mosquera= sor Benita taresa mariño= sor catalina de san Ignacio y aldao= sor Micaela barunto= sor leonarda de Araujo= sor Maria perez= sor Benita perez= sor ana de varros= sor Maria Parada= sor Antonia dela Conzenzion= sor Antonia Maria Bermudes= sor Ana Antonia Mariño= sor Juana taresa Bugarin= sor francisca Mariño= juntese alos autos y estas partes cumplan con lo que su señoria les ha mandado con apercibimiento delos mas que aya lugar lo decreto su señoria el señor obispo provincial en Pontevedra a primero de henero año de mill setezientos y diez= antemi Bartolome sanchez en la villa de Pontevedra a primer dia de mes de henero del año de mill setezientos y diez su señoria el señor Dottor don Joseph Antonio Jaspe montenegro obispo de prissen Provincial y vicario General chantre dignidad dela santa Iglesia de santiago dijo que aviendose dado noticia al Ilustrisimo y Reverendisimo don fray Antonio de monrroi arcobispo y señor de dicha ciudad y su arcobispado delas discordias que ai entre las religiosas del convento de santa clara desta villa y que llegaron al estremo de aver diez y ocho dellas salidose y biolado la clausura en quese a dado mucho escandalo; no pudiendo su Ilustrisima a causa desus achaques avituales pasar por su persona a hacer y disponer aque dichas religiosas se restituian a su clausura y religion y para ello dar las providencias que le son permitidas por derecho. Resolvio el que su señoria biniese a esta villa e hiciese sobre el caso todas, aquellas deligencias y providencias que su señoria Ilustrisima por si mismo pudiera aser thomar y resolver e hiciera el Ilustrissimo y Reverendissimo Señor Nuncio allandose presente informando de todo lo susedido y delos bandos y faciones que entre religiosas y religiosos subsistan por al mediante de tres años a esta parte con notable daño de sus animas y se aumentaran a no permedrar alguna discreta providencia subordinada a la corresion de nuestro mui santo padre por la divina providencia papa undecimo su Ilustrissimo nuncio y desu Magestad que Dios guarde o senores de su Real Consejo de Camara y tomando la que por aora conociendo la pertinencia de unos y otros tiene por mas conbeniente simprejuicio del derecho de unas y otras partes, y de sus previlexios que si en alguna cosa fueren perjudicados queden suspensos ynterin que no se decida por su santidad u otro Jues conpetente las contiendas y pleitos resuelbe y manda*

En primer lugar que dichas Religiosas seguir y en la conformidad que salieron del convento se restituyan a su clausura queles acompañara y llevara con mayor decensia conbeniente asu estado y usando de benygnidad las absolveran delas censuras en que puedan aver encurrido antes de entrar en el convento y clausura

Lo segundo quelas Religiosas quese allan en dicho convento de santa Clara admitan alas referidas enel Capitulo anteçedente, en la forma y manera que salieron sin contradicion ni repugnançia alguna con aquella benignidad que requiere el amor fraternal de hijas de un Padre

y madre olvidando al mismo passo que pudiese averle servido de desason y disgusto y sobre esto las exorta y requiere su señoria como tambien sobre que todas entrebiban y se porten con aquella quietud y sosiego de anima y cuerpos devajo dela Bendizion Apostolica y devajo dela Maldizion lo conocen haciendo y predisistiendo por algun Duelo temporal punto profano o mal consejo o circunstancia que nomie ala maior perfezion religiosa desde aora para entonces a unas y otras quelo contrario hiçieren laçena tematissa Maldice y descomulga con escomunion maior trina canonica nonutione late centencie en derecho permita reservada la absoluzion a su señoria Ilustrisima el señor arçobispo sin quelas pueda aprovechar privilegio alguno desu religion con apercibimiento de que ademas dello las declarara por ynobediente ala silla apostolica sediciosas tumultuarias perturbadores y bioladoras dela clausura no estante sus privilexios

Lo tercero quelas Relixiosas que an salido por aora y asta que su santidad mande otra cosa o por Jues competente se determina no sean ostigadas privadas ponidas no castigadas por raçon de aver salido dela clausura ni seles ynpongan mas gravamenes de aquellos que juraron quando hicieron las profeciones sin en vargo de qualesquiera Bular o previlixios quese alguien quede suspendido su efectto devajo las penas y censuras quese expresaran en el fin de este auto de providencia

Lo quarto nombra su señoria para confesores de dichas diez y ocho relixiosas considerando el aogo y opricion que de tantos años aeste parte an tenido y padecido y el mucho tiempo y meses que estubieron sin sacramentos alos dos Curas y Vicecuras delas dos Parroquias de santa Maria y san Bartolome de esta villa y a don Joseph de Paços presvitero y confessor y porlo que toca a confesores regulares les da su señoria lizencia y permissos e ynterpone su autoridad hordinaria y apostolica para que pueda elegir de qualquiera relixion confessor como sea aprovado y para que pueda tener efecto la llave de uno delos dos confecionarios quese allan en la iglesia de dicho convento este pronta en la sacristia deel convento junto con la llave dela graticula del comulgatorio dela custodia y dela puerta dela yglesia sin quelas pueda llevar ningun Relixioso asu convento como lo hacian asta aqui

Lo quinto que el Padre fray Geronimo de aboyn que hace oficio de Bicario por no convenir ala paz y quietud que yntenta su señoria el que prosiga en dicha ocupacion hordena que el Reverendo Padre Guardian de este convento nombre dentro de un dia un religioso anciano y serio que asista alas religiosas y diga la misa dela comunidad y de no hacerlo ansi dicho Padre Guardian al termino señalado, protesta su señoria nonbrar sacerdote y persona decente que lo haga

Lo sexto que si algun relixioso del convento de san francisco sacerdote o de otra qualquier relixion fuere llamado para confesar echa la confecion y concluida se retiren sin detenzion a sus casas y conventos sin deternerse en dichos conficionarios por una de conversazion como ni tanpoco continuen las rejas y lucutorio ni confiesen en ellos evitando todo xenero de ynquietud alas religiosas y el quelo contrario haciendo ecento y no cento lo declarara por su curso en yscomunion mayor y se procedera contra el aotras penas

Lo septimo que allandose alguna Religiosa delas referidas enferma que llamare algun sacerdote o religioso delos que ban referidos para que entre a administrarle portandose con aquel recato y obcervancia que piden las Constituciones y estatutos de su regla no sele pueda ynpedir ni sele inpida y el tal sin detenerse, mas quelo que fuere preciso y necesario bia retta acompañado ala entrada, y salida delas religiosas que fueren Guardas de honbres sin perderles de vista se salgan luego y esto mismo puntualmente se observe con los relixiosos de su Relixion que entraren administrar y de llegado que sea este caso no pueda entrar en dicho convento y clausura mas que uno y este sea anciano doctto timorato y decente y si para ayudar a bien morir o otra cosa fueren necesario la asistencia de dos sacerdotes o dos religiosos no puedan

separarse de vista el uno al otro
El otavo que respecto al tiempo y quando se ynterpuso apelazion por las religiosas para el tribunal del santisimo Nuncio se allava avadeça canonicamente eleta la madre sor Dameana de Castro e ynformado su santidad de su virtud celo y prendas y allandose como se alla suspenso un Real auto de fuerça por donde de reyntegrada por el Padre retor legado del señor nuncio sele hiço reponer a su santidad por la misma providencia e ynterin a su santidad su sacra congregazion. Otro Jues determina otra cosa la restituye asu oficio y enpleo de abadesa y superiora de dicho convento de santa clara y a ella y no a otra alguna manda le obedescan unas y otras religiosas y fenecido el termino de su abadia ynterir que su santidad no hordenare otra cosa la nombra y elixe por precidenta de dicha convento y comunidad por convenir asi ala union paz y sosiego de todas las religiosas y evitar los bandos y faciones quelas nuebas eleciones ynsperimentan
Lo nono quelos sermones de funciones Publicas y de comunidad extra delas practicas esperituales se prediquen con puerta abierta y asi ademas delos relixiosos de nuestro Padre san francisco ditare la debozion que algun religioso o sacerdote por no privar dichas religiosas deste convento esperitual quisiere predicar se consulte su señoria Ilustrisima el señor arçobispo que dara providencia conveniente
Lo desimo que las llaves del deposito de dicho convento porque no se biole a cada paso la clausura esten dentro della y en poder de las religiosas que dispusiere la comunidad y por lo que mira alas quentas ynterin nose concluien las contiendas y pleitos se suspendan
Y si acaecieren morir algunas religiosas para cuio funeral se guarse y observe lo mismo que va prevenido en el capitulo setimo desta providencia desus sacerdotes seculares o regulares los que aian de asistir al entierro estos de concluido el acto sin comer ni beber en la clausura se salgan entrando y saliendo della acompañados de quatro de sus religiosas
Y porque este auto y providencia que en el van expressadas sin perjuicio de ponerse las mas convenientes tenga eficacia efecto observancia y devido cumplimiento ynterin que por su santidad o Jues competente otra cosa se determinares devajo de dicho beneplacito usando su señoria dela Jurisdicion hordinaria y la apostolica manda y ordena en virtud desu autoridad so pena de hescomunion maior canonica munitione ordenacion permisa latte sententiae y profacto incurrenda reservada la absolucion al Ilustrisimo Señor Arcobispo al reverendo Padre fray francisco antonio faya Guardian del convento de san francisco desta villa y alos mas religiosos de dicho horden serafica guarden observen dichos mandatos y providencias y cada una dellas sin poner adichas religiosas ni obligarlas el que cumplan mas estatutos que aquellos que observavan quando hicieron las professiones y que juraron cumplir y en esto nadie inove asta la decision delas controversias y pleitos y auto sentencia que en el se diere
Y todas las religiosas de dicho convento de santa clara asi las que actualmente hestan en el como las que de el an salido y an de ser restituidas de vajo delas mismas censuras observen y cumplan dichas providencias como enellas se contiene por enderecarse todas ellas ala maior perfecion religiosa, y ala paz y quietud de sus conciencias y que deven tener como personas dedicadas y consagradas a Dios Nuestro Señor y si alguna u algunos con temeridad y presuncion yntentare contravenir y oponerse a lo que aqui ba dispuesto desde luego siendo religioso o religiosa demas dela censura y maldicion apostolica ynpuesta la condena su sentizia a privacion delos y delo ativo y pasibo y delos onores y oficios de su religion y seles declara por ynovedientes ala silla apostolica reveldes y pertinaces contrasus presettos y mas penas que el derecho tienen establezido para castigar el orroroso y esecrable delito delos que niegan la potestad a sus antedichos y a sus nuncios y delegados lo que Dios no permita= Y siendo lego demas delas censuras ynpuestas le condena en dos mill ducados aplicados para la camara apostolica y otras penas todas a Arbitrio de su santidad y del Ilustrisimo señor Arçobispo y

reserva su señoria nombrar y elegir, persona de autoridad que heste a las nuevas del cumplimiento de todo lo dicho asi lo provio firmo de que doi fee= lo que es epropone al Ilustrisimo señor ovispo y ministros que vienen de horden del mismo Ilustrisimo señor don fray Antonio de monroi arcobispo y señor dela ciudad y arcobispado de santiago Nuestro prelado y debajo de cuia proteccion vibimos y esperamos vivir para bien y consuelo de nuestras almas y desaogar nuestras conciencias que tanto tiempo ase allan ynquietas por lo que es notorio
Lo primero que hestamos conformes Benerando los presentes de su señoria Ilustrisima no solo enbolver ala clausura del convento de nuestra madre santa clara sino a otra qualquier parte que su santidad Ilustrisima dispusiere como hijas de ovediencia
Y para esto y que nos sirva el bolber a dicho convento de Nuestra madre santa clara de condenacion de Nuestras almas si de acomodarlas y purificarlas para lo que fueron criadas y redimidas por la sangre de nuestro Redentor Jesuchristo se debe atender el que dicha entrada en el convento sea ynterin la santidad de nuestro mui santo Padre y Señor clemente undesimo determina sobre esimirnos de la subpedicion delos religioso de nuestro Padre San francisco queremos estar devajo la protecion y anparo de su señoria Ilustrisima sin que los religiosos puedan thomar sobre nosotros dominio por lo que hes notorio emos hesperimentado y de quedar devajo de dicha subxecion es con ebidente riesgo de nuestras conciencias y aun delas vidas que eso era lo de menos silas sacrificaramos al criador=
que se nos an de dar sacerdotes seculares que nos administren los santos sacramentos de la penitencia y de euquarestia y siendo tanvien devocion de algunas de nosotras poder confesarnos con religiosos delas ordenes que ai en esta villa y su contorno y que la llave dela custodia este ausente en el aparte que era costumbre que era en la sacristia de dicho convento pronta para dicha administracion que en la misma forma a de estar patente la llave de la graticula para pos della administrar dichos santos sacramentos asi de confesion quando se ofreciere como de comunion y pronta en dicha sacristia y asi mismo las de la yglesia porque de no ser esto asi susediera lo mesmo que antes que qualquiera religioso de autoridad propia recoja las dichas llaves y suceda alos confesores lo que subcedio alos religiosos de Nuestro Padre Sancto Domingo de ynpedirles el que diesen la comunion por la graticula esponiendose al riesgo conosido de que su Magestad sacramentado seles caiese de la mano y que no solo los confesores quese deputaren nos administraran los sanctos sacramentos sino los mas que por devocion elixieremos= que dichos confesionarios an de estar abiertos y patentes para que los confesores elijidos puedan luego que obieran a administrar el santo sacramento dela penitencia y quando aian de quedar con llaves estas deven estar y subsistir prontas en la sacristia porque de otra suerte sera en bano dejarnos confesores sacandoles los confesionarios y acaso motivo de que sirvan u valiere no buelban aotra= que el padre bicario fray Geronimo abuin no a de asistir en dicho convento respecto que este y los padres sacramenu y fontanes afuera de otros muchos an sido los que an dado motivo al deshorden e ynquietud expiritual y temporal y si acaso algun religioso fuere llamado de alguna religiosa para confesarla esto es dela horden de nuestro Padre san francisco que de echa el confesor o confesores para que fuere llamado se retire asus convento sin hacer del confesionario reja de conversacion ni baian a dicha rejas como suelen acerlo tarde y mañana y aun a los confesionarios donde con pretesto de confesion suelen yr de que se dirivan discordias en el convento y aunque esa fue la maior parte delo que a sucedido y obligandonos al despecho que se conoze y para esto nos parece se puede usar de autoria al Padre Guardian= y que para desir la misa de comunidad lo aga un sacerdote secular a quien dara satisfacion la comunidad pues lo hacian de cosas que aqui valian amas del estipendio y limosna hordinaria que se acostumbra a dar a un sacerdote= que quando acaeciere allarse alguna religiosa enferme y que necesite delos santos sacramentos de penitencia comunion y extremauncion los a de administrar dicho sacerdote secular

observandose con el lo mismo que con los religioso esto salbo aquellas que quisieren se les administren por otro= Que sor Dameana de castro avadesa y prelada o con titulo de tal o de presidenta a de ser a quien an de dar asta que ayga nueba avadesa canonicamente eleta fenecida la presente providencia a quien y no a otra daran la ovidiencia asta que si es anterior dispongan lo mas conveniente maiormente quando a avido causa para deponer dicha Madre avadesa mas que la de apelar al Ilustrisimo señor nuncio= y si acaso alguna religiosa tubiere devocion allandose en articulo mortis y quisiere la asista algun religioso de Nuestro Padre san francisco aia de ser el tal religioso o religiosos anseanos y personas rectos y timoratos= que si se ofreciere y acaesiere la muerte que hes cosa natural dela madre avadesa apresente y aviendose como hes presiso nombrar y eligir otra o presidente caveça que riga la comunidad a de ser la esta eletta devajo de la protesion y subordinacion del Ilustrisimo señor arzobispo a quien tenemos elegido y elegimos por prelado y superior nuestro como lo a sido antes de que hubiese ganado de parte dela religion y religiosas se nuestra señora Madre santa clara a cuio premetibo estado conviene ala salvacion de nuestras animas y cuerpos restituirnos y reintegrarnos sediendo y apartandonos de qualquier derecho que aiamos adquerido por virtud de la bula o bulas y gracias apostolicas que se nos an concedido para ser exentas dela Jurisdicion hordinaria y hesto no ostante en el convento ai otras religiosas que hasta aora en este papel no ba su sentir y lo en este capitulo dicho debe entrar en los autos de providencia porque thomandose como se hespera devajo del veneplasito dela anteriores de nuestro mui santo Padre Clemente papa undesimo y los mas sumos pontifices sus subcesores quelo tendran a bien a bien si asista dela ruina expiritual delas animas redimidas por la sangre de Jesuchristo no sera buena providencia ni regulada que en una comunidad religiosa dirijida al servicio de nuestro criador redenctor y salvador en que debe aver solo una caveca y protector que den en el lastimosos estado de un mostruo con dos cavecas y tomandose la providencia acaesiendo el caso que refiere el capitulo de antes de nombrarse avadesa o presidenta entre sin repugnancia que se elija esto con comunidad y Jurisdicion a persona de deputada a por el Ilustrisimo Señor arcobispo como se oservava antes dela consepcion Apostolica= Para esto proponemos al señor Ilustrisimo que si las religiosas que an pedido la separacion de la subordinacion a la religion de nuestro padre san francisco y sumision del señor hordinario fueran oi bibas y mueran lo que pasa en el caso presente y otros con justa causa y piadoso selo no solo hicieran la suplica de quedar sujetas a los religiosos y sentas dela Jurisdicion ordinaria antes bien hubieran pedido que inperpetuo quedaran sujetas ala silla arcobispal y en otras partes con menos causas la piedad delos sumos pontifices an dejado a muchos conventos de Nuestro horden sujetos a los Ilustrisimos señores arcobispos y obispos y si dable fuera que nosotras nos pusieramos alos pies de su beatitud no dudabamos la consecucion de Nuestro intento que no mira a librar trabajos y penas temporales del cuerpo si alivio para el anima y almas de tanta criatura y temerse supercticion persistiendo en el estado en que asta aqui nos allamos= que devajo del punto de providencias tamvien se nos a dedar el concuelo de que podamos oir los sermones de sacerdotes seculares u regulares que llamaremos u aquellos que por devocion quisieren predicar y que hesto a de ser con puerta avierta y hacer de vispera señal con la campana como se acostumbra en los conventos de religiosas de llamar estrecha horden pues en esto nos aprovechan las religiosas de la palabra y esplicacion del santo evangelio sino algunos fieles que obraren a oirle y lo quese hacia por los religiosos de Nuestro padre san francisco quando hubiesen de predicar aia de ser cerrando la puerta para de la iglesia y las demas de manera que el templo de Dios quede esta patente para sus criaturas y su palabra explicada en principio lo combertian en sermones no para edificar si para escandalizar y por este fin cerravan las puertas para con mas desaogo y jurar gravemente las religiosas no dudando como no dudamos el pulpito es catedra para la explicacion de desengaños alos mortales en comun pero no para

asi clelariçar a particulares pues lo que en comun se predica a todos comprende y de aqui llega a mover los coracones delos a quien comprende para la emienda= que para el gobierno economico de dicho convento de Nuestra madre santa clara no an de tener ynterbencion los religiosos de Nuestro Padre san francisco y quando se ofreciere tomar quentas a de ser por la persona que diputare el Ilustrisimo señor arcobispo ynterin antes determina como esperamo lo aga con su piadoso celo dejandonos perpetuamente exentas de dichos religiosos pues de asistir alguno dellos es en grave perjuicio Nuestro por lo que emos experimentado y ometimos expresar asta su tiempo y que la llave del deposito u llaves que son tres pares segun costumbre una en poder dela Madre avadesa otra en el de la depositaria; y la otra en poder del mayordomo y quando en la del protetor que Vuestra Ilustrisima providenciare a quien aiamos de ocurrir para que aga observar las providencias que Vuestra Ilustrisima dejare=

Que interin su santidad determina lo qual allare mas justo como lo esperamos de su paternal amor acaeciendo que alguna quiera entrarse religiosa asi para su entrada como para la profesion aia de asistir y presidir la persona que diputare el Ilustrisimo señor arcobispo y no religiosos porque se eviten todo jenero de controversia y quede la comunidad en la quietud que se debe auna religion sacrificada al señor= que acaesiendo morir alguna religiosa solian los religiosos de nuestro Padre entrar en la clausura seis a decir la misa y oficiar el atto quedandose a comer en dicho convento de que resultaban no mui buenas consequencias y encomienda en los attos de providencias que se tome sobre esto y diga la misa la persona sacerdote secular quese deputare y le asistan otros cinco y de acavado esto se salgan de la clusura luego fenecido el dicho atto con aquel respecto y recatto que pide una clausura religiosa= ademas delas proposiciones dichas esperamos del gran celo de Vuestra Ilustrisima dara la mas convenientes providencias para nuestra quietud y sosiego especial del alma y quisiéramos que todo lo escrito fuera dectado por boca del espiritu santo y la tinta fuera dela sangre de nuestras venas= sor francisca de san Joseph= sor Antonia sanmartín= sor Jacinta mosquera= sor maria parada= sor Maria Perez= sor benita theresa mariño= sor catalina de san Ignacio y Aldao= sor clara de castro= sor Antonia dela Concecion sor benita perez= sor Juana theresa bugarin= sor francisca mariño= sor Ana de barros= sor Micaela de barbeito= sor Leonarda de Araujo= sor francisca Antonia mosquera= sor Antonia Maria vermudez= sor ana Antonia Mariño= juntese alos auctos respecto su señoria tiene tomando las providencias conveneientes lo mando su señoria el señor obispo de prissen Providencia en Pontebedra aquatro de henero ano de mill setecientos y diez=

Peticion dela avadesa= sor Dameana de castro y sor Madalegna de salacar dicen a Vuestra Ilustrisima allaranse noticiosas de que en virtud de la facultad y jurisdicion del Ilustrisimo y Reverendisimo don francisco Antonio de mon Roy arcobispo y señor dela ciudad y arcobispado de Santiago y desta villa vino el Visitador Jeneral a ella para efecto de recoger u restituir al convento de santa clara las diez y ocho religiosas que se an salido de dicho convento y se allan en la casa delas torres e informando el Vuestra Ilustrisima con lexitimas causas a dado justas providencias conosiendo por dicho ynformes como realmente era y es ansi la ruina espiritual delas que se salieron y de nosotras y de otras mas religiosas por la opresion y vexaciones que emos recivido delos religiosos de Nuestro Padre san francisco que obligaron alas que hestan fuera que despechadas se saliesen y alas que hestan dentro a un presipicio de inquietudes discordias de alma y cuerpo que cada dia se va aumentando mas esta confusion para perturbar la paz que se deva tener entre religiosas pero se experimentado e ysperimentan sembrado en dicho convento la se milla de la discordia exparsida por personas que no pueden decir sean afetos apaz y tranquilidad y asi dicho convento y rreligiosas ubiesen deperceverar y las que

firmamos esta peticion devajo del dominio de los Padres franciscanos sera en pornernos a todas a riesgo de perder las vidas y almas como consta al Vuestra Ilustrisima y Asus menistros y asi desde luego nos sujetamos dela aplicacion del Ilustrisimo señor arcobispo y de sus subcesores renunciando qualquiera derecho que para ser exentas dela Jurisdiccion hordinaria de dicho Ilustrisimo señor arcobispo se nos aia concedida por reconocer que de aser esta renuncia sede en bien de nuestras almas quietud dellas y del cuerpo y suplicamos a Vuestra Ilustrisima se sirvan dar que el auto de providencia se entienda tanvien con nosotras para poder desaogar nuestras conciencas y los mas efecto que en el expresan reciviremos muestra del amor de Vuestra Ilustrisima y si fuere necesario reteficamos esta peticion a presencia de personas publicas pedimos Justicia y delo contrario protestamos asu señoria por los daños= sor Dameana de Castro y Andrade= sor Madalegna de salacar=

Decreto= Por presentada juntese a los autos y atento lo quedo derrestituidas las religiosas que se allan fuera deel convento a el ratificandose en esta peticion por lo que conviene ala quietud de sus animas y conciencias seles admitira devajo delas providencias dadas lo decreto su señoria el señor Provincial en Pontebedra a quatro de henero de setecientos y diez= su señoria lo señalo= antemi Bartlome Sanchez= sor francisca de san Joseph vicaria de casa= sor Ana de barros madre de horden= sor Micaela barbeito= sor Antonia Sarmiento= sor Jacinta mosquera= sor Maria parada= sor Leonarda de Araujo= sor clara de castro= sor Antonia dela concepcion= sor francisca Antonia mosquera= sor Maria peres= sor Benita peres= sor Antonia bermudez= sor Ana Antonia mariño= sor benita theresa mariño= sor catalina de Aldao= sor Juana bugarin= sor francisca mariño= dicen a Vuestra Ilustrisima que por justos motivos que omiten y a Vuestra Ilustrisima le costara oprimidas se an salido del convento de nuestra Madre santa clara donde profesaron buscando el consuelo para sus almas y el Ilustrisimo y Reverendisimo señor arcobispo Nuestro prelado movido de nuestro y su Patternal amor inbio a su señoria con asistencia de otros ministros principales de su audiencia a saber e inquirir nuestra justa raçon y salida que no a sido voluntaria si tan precisa que nos aviamos persuadido que tan lejos estuvo de ser pecaminosa que sino la hicieramos temeriamos justamente nuestra condenacion lo que la magestad divina que nos a redimido con su preciosisima sangre muerte y pasion no permita Para volvernos al convento como Vuestra Ilustrisima manda que obedecemos com profunda humildad los precetos de Vuestra Ilustrisima y deel Ilustrisimo Señor arcobispo Nuestro prelado le protestamos que la salida y regreso a dicho convento es y a de ser para ynperpetuo subordinada y sujetas a su señoria Ilustrisima y a sus subcesores y no ala religion de Nuestro Padre san francisco cuia jurisdicion beneramos y sus superiores pero no conviene al vien de nuestras almas estas sujetas a ellos esta protesta hacemos una dos tres y las mas que convenga a Nuestra devocion y el presente notario que asiste a Vuestra excelencia nos lo de por testimonio sor ana de barros= sor clara de castro= sor maria parada= sor Antonia sarmiento= sor Leonarda de Araujo= sor benita peres= sor Maria peres= sor francisca Antonia mosquera= sor francisca de san Joseph= sor Micaela de barbeito= sor Antonia dela concesion= sor Jacinta mosquera= sor Antonia maria vermudez= sor Ana Antonia mariño= sor Juana theresa burgarin= sor francisca mariño= sor Benita theresa mariño de mendoza= sor catalina de Aldao= Ala portaria del convento de santa clara extramuros dela villa de Pontevedra a seis dias del mes de henero ano de mill sietecientos y diez aviendose presentado la peticion retro escrita ante mi el señor obispo Provincial y vicario General de la ciudad y arçobispado de Santiago oido su señoria su contenido dijo se juntase a los mas autos y que hestas partes respecto estaban resueltas delas censuras y cumpliesen con

el thenor del auto de providencias asta que otra cosa se determine por su santidad u fuerza competente adonde pueden obcurrir lo decreto su señoria el señor obispo Provincial estando en Pontevedra a siete dias del mes de henero de setecientos y diez= antemi Bartolome Sanchez= las diez y ocho religiosas que emos salido del convento de santa clara refujiandonos asta la casa arcobispal que tiene la dignidad en esta villa por las caussas y motivos que a Vuestra Ilustrisima le constan y restituidas y asistentes actualmente en nuestro convento y clausura por Vuestra Ilustrisima en virtud delas providencias y mas medios que se a servido tomar para remedio y bien de nuestras almas y de toda esta comunidad juntamente con la abadesa sor Dameana de castro sor Madalegna de salacar sor Maria teresa parcero y sor benita de barcia que por todas asemos veinte y dos que hes la maior parte dela comunidad y de todas la que tienen en ella labor y voto= suplicamos a Vuestra excelencia y al Ilustrisimo y Reverendisimo señor arcobispo se digne admitirnos devajo de su amparo y jurisdiccion ynterin su santidad aprueba nuestra voluntaria subjecion y da para ello su real amparo o ala menos estender a todas el remedio y providencia dadas antes de aora para que se pueda vivir en toda razon paz y quietud y sosiego de nuestras conciencias y delo convenido omiso o denegado protestamos los daños desconsuelos malos tratamientos de servicios a Dios que se nos puedan seguir y que sean por quenta de quien pudiendolo remediar nolo hace o de quien los causare y para que hesto tenga el efecto deseado y entero cumplimiento tamvien suplicamos a Vuestra Ilustrisima se sirva mandar sean ynbalidos los botos de sor Joseph aparcero, sor Maria lorenca de prado y sor maria magdalegna del espiritu sancto= que por las constituciones no lo deven tener nunca y por observancia del convento en muchos años a causa del delitto que an cometido y su señoria Ilustrisima no ynora ademas de aver sido el principal asunto de las grandes ynquietudes deste convento y de con sedernos esto le costara a Vuestra Ilustrisima pattentemente ser las que aqui firmamos la maior parte separando tamvien sor Maria dela o y sor Bernarda dela cruz= que por sus años estan decrepitas= conque es fixo somos mas en numero y calidad por tener los oficios principales de dicha comunidad y ser justa y lexitima nuestra peticion considerados los motivos y renunciando como renunciamos desde aora para todo tiempo qualquiera previlegio de subxecion ala religion de nuestro Padre san francisco que su santidad a nuestro favor aia expedido en tiempo alguno general o particular y nos subordinamos asi enlo temporal como en lo espiritual ala jurisdicion hordinaria del Ilustrisimo señor arcobispo de Santiago que al de presente fuere u alo de adelante pudiese ser por convenir asi para nuestro maior bien remedio y perfecion religiosa que todo procede de Justicia y juramos no ser por otro fin sor Dameana de castro y Andrade avadesa= sor francisca de san Joseph bicaria de casa= sor Antonia sarmiento guarda de hombres= sor maria parada Mayordoma= sor francisca Antonia mosquera sacristana, sor benita peres sor Ana Antonia mariño, sor Micaela barbeito= sor Leonarda de Araujo sor clara de castro= sor Antonia bermudez archivera= sor Maria peres granera= sor Jacinta mosquera= sor Juana Theresa bugarin= sor Maria Theresa parcero= sor Ana de barros madre de horden sor Antonia dela concesion guarda; sor Madalegna de salacar portera= sor benita theresa mariño de mendoza tornera= sor catalina de san Ignacio y Aldao= sor Benita de barcia= sor francisca mariño= Por presentada con la copia de poder y mesivas juntese alos mas autos por su señoria obispal y el auto de providencia y se entienda con todas las conthenidas en la peticion que comprende veinte y dos religiosas con la avadesa y quanto alo que mira al otro de dicha peticion y su contenido se reserva su declaracion a su santidad y Ilustrisimo arcobispo y mas donde toque lo decreto su señoria el señor oviespo Provincial en Pontevedra a diez de henero de siete

cientos y diez= el obispo de prisren= antemi Bartolome Sanchez= sor francisca de san Joseph bicaria de casa sor Ana de barros y sor Micaela barbeito por nosotras y en nombre delas demas religiosas desta villa suditas del señor Arcobispo de Santiago y de Vuestra Ilustrisima en su nombre desimos que en una de las clausulas de providencia que Vuestra Ilustrisima fue servido expresar para la quietud pas y sosiego de nuestras almas consedio facultad alos rettores desta villa y viserettores para que nos adeministrasen los sanctos sacramentos entre los quales ai el lizenciado don Domingo suares de san Martin biserettor de san Bartolome y este a llegado a nuestra noticia nose alla com boluntad de proseguir en el opero de esta bisecura en cuia consideracion llegando el caso de que le llamemos para oírnos de penitencia y administrarnos los mas sacramentos se escusara diciendo notiene licencia de Vuestra Ilustrisima respecto no allarse tal vise rettor suplicamos a Vuestra Ilustrisima se sirva conzederle que sea o no sea visecura para que no pueda dar esta escusa como tambien el que siendo llamado no solo para adeministrarnos los sanctos sacramentos sino para asistir a alguna morimunda y fallecida asistir asu entierro como expecial capellan Nuestro a quien desde luego nombramos y suplicamos a Vuestra Ilustrisima comfirme mientras otra cosa fuere hordenada y por la silla apostolica y Vuestra Ilustrisima en su nombre que resivieremos muestra dela caridad y sancto celo de Vuestra Ilustrisima= sor ana de barros sor Micaela berbeito= sor francisca de san Joseph= mediante lo que se represente por hestas partes sin envargo de que el lizenciado don Domingo suares san Martin no sea bisecura de la parroquia de san Bartolome deje de serlo sele nombra y deputa, ansi para uno delos confesores delas religiosas del convento de santa clara desta villa como tamvien para aiudarlas a vien morir y darlas y adeministrarlas los mas sacramentos decirles misa quando sele llamare y asistirlas alo que seles ofresca lo decreto su señoria el señor obispo Provincial en pontebedra a diez de henero de sietecientos= el obispo= Antemi Bartolome Sanchez= segun costa delos autos obrados por el señor obispo provincial por ante mi aque me refiero y en fee dello de pedimiento de la madre Abadesa y otras religiosas del convento de santa clara desta villa de Pontevedra lo signo y firmo en estas diez y seis hojas papel comun en dicha villa a doce dias del mes de henero año de mill siete cientos y diez

Doc. 6. Testamento de Gregorio García a favor del Hospital de San Juan de Dios (5 de septiembre de 1709).
AHPPO. Leg.1151(5), sin foliar.

En el nombre de Dios, Amen. Sepan quantos esta mi carta de testamento, ultima y postrimera voluntad vieren, como yo Gregorio Garcia soltero y natural dela feligresia de San Martin de Meis hijo lejitimo del lejitimo matrimonio de Domingo Garcia y de Dominga de Benposta mis Padres difuntos, hallandome, como me hallo en este convento Hospital de Nuestro Padre San Juan de Dios de esta villa de Pontevedra enfermo y en cama de enfermedad natural, que Dios Nuestro Señor fue servido darme, pero en todo el Juissio y entendimiento que siempre, rezelandome dela hora dela muerte aqual toda viviente criatura esta sujeta, creyendo como creo firmemente y confiesso el Misterio dela Santisima Trinidad, Padre, Hijo y Spiritu Santo, tres personas distinctas; y un solo Dios verdadero y todo quanto nuestra santa Madre Iglesia Apostholica romana crehe y confiesa, devajo de que protesto vivir y morir escogo y eligo por mi especial Abogada ala Virgen Madre de Dios Santa Maria mi Señora, su Casthisimo esposo san Joseph, y atodos los santos y mas cortesanos del Cielo para que yntercedan y rueguen pormi a Dios Nuestro Señor aya misericordia de mi Alma, Amen; Apressencia delos testigos

avajo escriptos hago, y ordeno este mi testamento y ultima voluntad en la manera siguiente=
Si la voluntad Divina se sirviere llevarme de esta presente vida en este dicho convento Hospital, quiero y es mi voluntad sea mi cuerpo amortajado y sepultado en una delas sepulturas dela Iglesia de dicho Convento y hospital con Missa, Vigilia y mas sufragios que se acostumbran hacer
Iten quiero, y es mi voluntad que Antonia Garcia mi hermana lleve, goze, y usufructe para si por los dias de su vida, y nomas una rapada de senteno en sembradura enel territorio que se dice do Monte y a su fallecimiento quede perpetuamente para la cura, regalo y assitensia delos pobres enfermos que se curasen en dicho convento hospital, como tambien quiero y es mi voluntad quede para todo tiempo de siempre jamas, desde que me falleciere para dicha cura y regalo delos referidos pobres enfermos la mi leyra de vila en el tallon consu caveza de tojal sembradura de un ferrado de senteno, y lomemos las mis dos leyras de heredad en la viña do Monte sembradura de otro ferrado de senteno, y la mitad de la casa con su parte de Agro todos los quales dichos bienes son mios propios por herencia de dichos mis Padres y otros Justos titulos que estan sitos en dicha feligresia de san Martin de Meys, todos los quales y mas que por qualquier manera me pertenescan y devan pertenecerme dejo como va dicho perpetuamente para dicha cura y asistencia de dichos pobres enfermos quese curasen en este dicho convento y hospital aquienes nombre e Instituyo por mis universales herederos, y en su nombre al Padre fray Joseph Serrano Presidente queal presente es de dicho convento hospital, y alosmas Priores, o Presidentes que alo adelante fueren y le sucedieren, y nombro a dicho Padre fray Joseph Serrano por mi Albasea y testamentario de este mi testamento, y ultima voluntad aquien doy poder cumplido en la mejor firma que el derecho permite en su fecho y causa propia para que lo cumpla y haga cumplir, y desde yo dia para siempre revoco anullo, doy por de ningun valor y efecto otro qualquier testamento o codicilio que antes de aora aya echo por escripto, o de palabra, que quiero no valga, ni tenga efecto asien Juissio, como fuera del sino es este que aora hago y otorgo apressencia delos testigos avajo escritos por mi llamados y rogados, auno delos quales ruego lo firme por mi de su nombre, por no saber Yo
Estando todo ello presente Juan de Villarino que casualmente se esta curando en dicho convento, Manuel de Piay, Alberto de Acuña, Antonio Estevez, y Antonio de Soto vezinos de dicha villa y estantes al presente en dicho convento hospital de nuestro Padre san Juan de Dios deesta villa de Pontevedra a donde es fecho en cinco dias del mes de septiembre del año de mill setecientos y nueve

Doc. 7. Testamento de don Domingo García de Caamaño (20 de julio de 1793).
AHPPO. Leg.1454(10), fol.127-130

En la villa de Pontevedra à veinte dias del mes de Jullio año de mil setecientos noventa y tres, antemi escribano publico y testigos, el señor Don Domingo Garcia de Caamaño, primer Geje de Trozo de Gente Armada del Partido de Campaño, Poyo y Combrarro vezino de esta dicha villa en nombre de don Juan Antonio Garcia de Caamaño su hermano, y en virtud del poder para testar quele confirio en la villa de Mula Reyno de Murcia en diez y siete sias de Maio del año pasado de mil setecientos noventa y dos, por ante don Gines Martin Perez Zerbantes escribano del Numero y Gobernacion de Millones en ella, cuia copia juntamente con otra de poder quele ha dado Don Josef Antonio Saabedra y Carbajal vezino y del comercio de Cadiz Albasea y Testamentario nombrado en segundo lugar con Don Miguel Joseph Pedrera dela misma vecindad por el Don Juan Antonio Garcia de Caamaño segun suena otorgados en dicha Ciudad en treinta de Nobiembre de dicho año de noventa y dos por ante Don Fernando dela

Parra escribano. del Numero deella; y con la otra copia del poder que igualmente le ha dado el repetido Don Miguel Joseph Pedrera por ante mi escribano en los veinte y ocho de Junio ultimo para que el otorgante dispusiese y formase por si el citado Testamento mediante el desistimiento que hicieron por dichos Poderes, como el que igualmente executaron Don Leonardo Noguera, y Don Lorenzo Vittoria, Apoderados y Testamentarios nombrados en primer lugar, presenta, y entrega a mi escribano para quelas incorpore a este Instrumentos original, y las traslade en sus copias, y asegurando como asegura el otorgante, y aun Declara no estaré recbocado suspenso ni limitado, antes bien lo tiene azetado, y por el uso desus facultades azetandolo nuebamente, Dijo que el mencionado Don Juan Antonio Garcia de Caamaño, fallecio enlos treinta de Maio de dicho año de noventa y dos, vajo del repetido poder, y en cumplimiento delo que Enel dejo ordenado, y le comunico se hizo en el siguiente su entierro en publico, al qual asistieron las Parroquias y Comunidades que menciona, siendo sepultado su cadaber en la Yglesia del Combento de San Francisco de dicha Villa de Mula, y en el Panteon delos Religiosos del, y fue amortajado en Habito de este santo Patriarca con asistencia desu Comunidad y las dos Parroquias: secelebro por su Alma misa cantada de cuerpo presente con Diacono, subdiacono, Vigilia y responso, y por todo se pagaron los correspondientes derechos: quiso y encargò al otorgante que se digesen por su Alma en dicha villa de Mula en el caso desu fallecimiento en ella dos mil y doscientas Misas rezadas por la limosna de quatro reales de vellon cada una en esta forma, un mil y quatrocientas en dicho combrento de san Francisco y las ochocientas restantes en las dos Parroquias de santo Domingo y san Miguel; y el otorgante cumpliendo con su encargo declara haber cumplido en el: Quiso igualmente quese pagasen las mandan forzosas alos Santos lugares de Jerusalem, y demas lugares pios, y que ademas delas Misas expuestas secelebrasen por su Alma en dichas dos Parroquias, y combento de san Francisco dela referida villa de Mula todas la que quisieren los señores sacerdotes en los tres dias de su entieero y funerales porla misma limosna de quatro reales: Igualmente mando que en el dicho dia desu entierro se repartiesen de Limosna alos Pobres mendigos de dicha Villa de Mula un mil reales de vellon: que al repetido combento de san Francisco sele diesen de limosna un mil y quinientos reales dela misma moneda: Al de Religiosas dela Encarnacion dela misma villa mando otros mil y quinientos reales Para el culto del señor san Sebastian dela Parroquia de santo Domingo dela misma Villa ordeno sele entregasen cien reales: Del mismo modo mando se entregasen doscientos reales de vellon para el culto del Niño Dios de Belen, y quese pagasen los gastos que se hubiesen hecho en llevar la Imagen desde su capilla ala habitacion donde se hallaba enfermo dicho su hermano, y los que se ocasionasen enla retirada a dicha capilla: Ala venerable Orden Tercera de san Francisco de dicha Villa de Mula encargole diese de Limosna doscientos reales: Igualmente ordeno se impusiesen dos mil y quinientos reales de vellon en una finca o fincas seguras, para que con sus rendimientos se celebrase un Anibersario perpetuo, y anual por su Alma en dicho combento de san Francisco de Mula, y en el propio dia del cumple años desu fallecimiento: Tambien encargo se diesen de Limosna trescientos veinte reales de vellon por una sola vez al Reberendo Padre Visitador de dicha Tercera Orden Fray Francisco Asencio porla asistencia que con el ha tenido: Tambien mando y legato que despues desu fallecimiento se entregasen a don Francisco Antonio Mayo Alcalde maior de dicha villa de Mula seis mil reales de Vellon en esta forma un mil y quinientos para el sobre dicho: otro mil y quinientos para su señora esposa: otros un mil y quinientos para su hija unica: Y los restantes mil y quinientos para su hermano político don Eusebio Peñaranda, porla insinuaciones de afecto, y reconocimiento ala atenciones que les estuvo mereciendo: Igualmente quiso y ordeno se repartiese de Limosna alos Pobres mendigos dela Ciudad de Cadiz despues desu fallecimiento un mil reales de vellon: Item mando que igualmente se diesen de Limosna despues de su fallecimiento alos Hospitales

y mas Casas de Caridad dela misma ciudad seiscientos pesos de aquince reales de vellon cada uno, y que esta reparticion se hiciese en la conformidad siguiente: Alos Pobres de la carzel ciento y cinquenta pesos: Alos dela Caridad ò Hospicio otros ciento y cinquenta pesos: Alas recojidas setenta y cinco, Ala cuna setenta y cinco: Al Hospital de san Juan de Dios, y al de Mugeres cada uno setenta y cinco: Del mismo modo quiso, y fue su voluntad que despues de dicho su fallecimiento se mandasen celebrar por su Alma en esta villa de su Patria mil y cinquenta Misas rezadas porla Limosna de quatro reales vellon cada una, y su distribucion dejo al cuidado del otorgante, afin deque la hiciese en las Iglesias dela misma Villa segun tuviese por combeniente: Tambien mando que alos Pobres que se hallasen presos al tiempo de su fallecimiento en la carzel publica de esta dicha villa se repartiesen y diesen de Limosna entre ellos quatro mil reales de vellon aproporcion delas necesidades de cada uno, cuia distribucion dejo de cargo de dicho otorgante: Al mismo le encargò y dejo dispuesto que despues de dicho su fallecimiento repartiese entre los Pobres de esta dicha Villa otros quatro mil reales de vellon: Igualmente le ordeno y encargò mui particularmente la distribucion de mil y quatrocientos Ducados de a once reales cada uno que señalo con destino à catorce Huerfanas pobres a cien Ducados de dotte cada una, para lo qual quiso que con asistencia delos dos Curas Parrocos delas Iglesias de santa Maria y san Bartholome, y de dicho otorgante se combocasen y sorteasen a todas las acreditadas ser tales Hurfanas de Padre y Madre de dichas dos Parroquias deesta Villa; y en el caso de que no hubiese el Numero competente de Huerfanas deesta clase se hiciese nuevo sorteo porlas que faltasen asu completo, incluiendo enesta segunda operacion las Huerfanas pobres de Padre solamente; y si aun de este modo nose completase el Numero delas catorze que entrasen en tercer sorteo, las que sin embargo de tener Padre y Madre fuesen Pobres de solemnidad; y asi berificado, y anotado por Deligencia que hiciese fee se pusiesen dicho un mil quatrocientos Ducados por via de Deposito en poder del otorgante para que los baia entregando a cada interesada quando teneindo hedad competente tomen estado de Religiosas ò Casadas, entendiéndose la entrega tan sola de cien Ducados acada una: Tambien mandò se entregasen tres mil reales de vellon que señalo de Limosna ala Congregacion del Refujio la Divina Peregrina quese benera enesta dicha villa, para ayuda de costear la fabrica desu nueva capilla, y de estar esta concluida al tiempo desu fallecimiento quese diese sin embargo esta cantidad para su maior culto y adorno: Ytem quiso y mandò asu Dependiente Don Miguel Josef Pedrera sele diesen quarenta mil reales de vellon con la precisa circunstancia que hubiese de trabajar su Testamentaria hasta su conclusion, y que no siendo asi era su voluntad suprimir este legato que solo debiese complirse verificandose dicha condicion asatisfacion desus Albazeas: Tambien mandò que a don Francisco Montaña que en caledad de Cirujano le acompaño desde Cadiz al Reino de Murcia, hera su voluntad que ademas delo que importase su cuenta a razon de quince reales quele tenia señalados por asistirle sele entregasen despues del fallecimiento tres mil reales de Vellon: Igualmente quiso que asu dependiente don Pablo Feixò, sele regulasen seis pesos sencillos mensuales desde el dia que entro aservirle, y ademas sele diese despues de su fallecimiento un año de sueldo por via de legato: Tambien quiso, y mando que Asus dos sirbientes Jacobo Garcia, y Maria Josefa Oyarbide sele diese a cada uno despues desu fallecimiento tres mil reales de vellon en lugar del importe de un año de sueldo que les tenia señalado, en atencion al merito que merito que habian contrahido conla asistencia en Cadiz y en Murcia: Dela misma manera quiso y mandò que a Don Francisco Antonio Lois vezino deesta Villa sele diesen y entregasen dos mil reales de vellon por ceompensa delos gastos que ha tenido enla Enfermedad desu Hermano, Dependiente que hasido del testador difunto en Cadiz: Igualmente dispuso, y mandò por expresa voluntad que el espadín, Juego de Hebillas, Baston consu puño uno y otro de oro y los Libros impresos todo desu Uso sehiziese cargo deello el Otorgante, aquien selo dejo como en

señar particular desu afecto, y resarcimiento delos gastos quesele han originado en el Viaje que hizo desde esta villa a Murcia: Todo lo qual Declara el otorgante tenerlo cumplido en obserbancia de esta voluntad a excepcion del sorteo de Huerfanas que protesta executar con la brebedad mas posible: Item Declarò al otorgante que habiendo dejado su tio don Pedro Antonio de Sobral (que en paz descanse) de quien hera Albacea y testamentario, un legado de tres mil pesos sencillos afabor desu hermana doña Gaspara de san Fernando Religiosa que fue en el combento dela Villa de Redondela para asistirla con sus rendimientos, y que despues del fallecimiento deesta Religiosa se impusiesen dichos tres mil pesos enfincas seguras con destino auna capellania: era su voluntad que para esta fundacion sirbiese la Hacienda sita en san Pedro de Campaño inmediata aesta Villa sin embargo de valer setenta mil reales de vellon, segun y conforme lo adquiriera el difunto don Juan Antonio de don Bernardo Francisco de Portas; cuia fundacion encargò al otorgante como su hermano arreglado alas disposiciones del señor su tio: Y en el caso deque al citado otorgante le combiniese para su uso dicha Hacienda, fuese lisito pudiese apropiarse deella substituiendo en su lugar vienes equivalentes: Item quiso y mandò que todo el remanente desu caudal hasta el cumplimiento del tercio del, y deque podia disponer segun ley era su voluntad se imbirtiese en una casa de caridad, que su instituto sea socorrer a pobres enfermos, prefiriendo para esta fundacion al Combento Hospitalario de San Juan de Dios deesta dicha Villa su Patria enla qual se debiese hacer precisamente, y que aunque hera su animo se prefiriese adicho combento fuese vajo la circunstancia deque el Padre Prior que es ò fuere y su Comunidad se areglasen alas clausulas y condiciones queles impusiese el otorgante su hermano, y no de otro modo por dejar enteramente asu arbitrio esta fundacion para que pueda hacerla segun y conforme lo hallase por combeniente en el caso que nose combiniese con dicho Prior y comunidad, aquienes por esta facultad de que por razon de dicha preferencia pudiesen hacer reclamacion alguna por ser pronto que enteramente dejo ala disposicion de dicho otorgante, y que no otro alguno. Asimismo Declaro, y quiso segun su voluntad que el referido otorgante fuese Patrono deesta fundacion para que como tal, y con asistencia delos dos Alcaldes ordinario deesta villa que por tiempo fuere queriendo concurrir pudiese hacer las visitas anuales, y correspondientes, afin deque dicha obra de caridad sea desempeñada segun todas las circunstancias desu fundacion y que el mismo otorgante estableciese. Y ultimamente quiso, que despues de pago y satisfecho el importe de todos los gastos que ocasionase su Testamentaria, Mandas y Legatos de ella, con todos los màs requisitos desu adherencia cuia liquidacion dejo al cargo de otorgante, en todo el residuo desu caudal, nombrò, e instituiò porsu unica, è universal herdera à doña Maria Benita del Sobral, su Madre, segun y en el terminos quelo comprehende el citado Poder, y Codicilo otorgado en Mula. En cuios terminos Manifestò al otorgante su deliverada intencion para que luego que se falleciese el citado don Juan Antonio se principiase a poner en ejecucion, y se Declarase por este Testamento que hace y otorga en nombre del sobre dicho, por firme y valedero, y firma desu Nombre, de que fueron testigos, don Joseph Benito Miguez y Martinez, don Venancio de la Mora, y don Santiago Salleras, vecinos de esta dicha Villa; eyò escribano que de todo ello y de que conozco al otorgante y testigos doy fee= Domingo Garcia de Caamaño. Passo antemi Joseph Tomas Novas y Novoa

Doc. 8. Testamento de don José Barbeti (15 de mayo de 1711).
AHPPO Leg. 1229(2), fol.115.

En el Nombre de la Santissima Trinidad Dios Padre, Dios Hijo, y Dios espiritu santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero; en cuyo alto y soverano misterio creo y confieso

y prometo vivir y morir, y perder mil vidas que tuviese; Nombrada, aora y siempre por mi abogada y protectora ala Virgen santissima Madre de dios y señora nuestra yo el capitan don Joseph Varveti vecino y natural dela ciudad de Liorna en el dudado de Florencia, soltero; estando en esta villa de Pontevedra, enfermo del cuerpo y sano de la boluntad, en mi buen juicio memoria y entendimiento natural, tal qual fue nuestro señor servido de me dar, hago y ordeno esta mi ultima y postrimera voluntad, en la forma siguiente=
Primeramente encomiendo mi anima a dios nuestro señor que la crio y redimio con su preciossima sangre; y quiero y es mi boluntad, que quando llegue el caso de mi fallecimiento, ques natural a toda criatura; que mi cuerpo sea sepultado en la Parrochia; o donde fuere la boluntad de mi sobrino el capitan Vernardo varveti; a quien encargo haga el bien que pudiere por mi alma sin gasto ni pompa en el entierro, respecto de haver mucho tiempo que estoy enfermo y en el aber gastado todo quando e tenido; y fio del dicho mi sobrino hara lo que pudiere en bien de mi alma, por haverlo criado por el mucho amor y cariño que siempre le e tenido=
Declaro que al presente no me an quedado otros vienes que dos, o tres vestidos de mi uso; lo qual dejo al dicho mi sobrino por lo mucho que le estimo=
Declaro que tengo algunas quentas por fenecer con distintas personas correspondientes mios, aquienes conoce muy bien, el capitan Vernardo varveti mi sobrino aquien en cargo las liquide y ajuste y que si me devieren lo cobre, y si debiere yo que lo pague que fio lo hara con todo celo christiandad, por la mucha confianza que siempre e tenido del=
Y dejo por mi unico y universal heredero al dicho capitan vernardo varveti mi sobrino para si quedare algo de mis vienes, lo tome lleve con la vendicion de dios y la mia
Y nombro por mis testamentarios ami Padre espiritual y al dicho vernardo varveti mi sobrino, para que despues de mis dias hagan y dispongan lo que les pareciere a su boluntad, aquienes les doy poder y facultad toda quanta puedo, y devo para que ajusten las quentas demis corresponsales y cobren y paguen lo que deviere y me devieren; y todo lo contenido en este mi testamento y ultima disposicion, como dueños propios, sin contradicion de persona alguna; porque assi es mi determinada y ultima boluntad como llevo dicho y reboco y anulo, otros qualesquiera testamentos codicilos memorias o instrumentos que antes deste aya echo y otorgado por que ninguno quiere que balga ni haga fee en juicio ni fuera del, salvo este mi testamento que quiero se guarde y cumpla en la forma que llevo dicho, y bulebo a repetir de nuevo, y lo firmo de mi nombre en la villa de Pontevedra en quince dias del mes de Mayo de mil setecientos y honce años=
Y rojo tambien a mi sobrino que me haga vestir con el avito de mi Padre san francisco
Joseph Barbeti

Doc. 9. Fragmento del testamento por poderes de don Jorge Finyts (21 de junio de 1701). AHPPO. Leg. 371 B, fol.34-35.

En la feligresia de santa Maria dela villa de Pontevedra; a veinte y un dias del mes de Junio de mill setecientos y un años antemi escrivano y testigos parescio presente don jorxe finyts de nacion irlandes y residente en dicha villa; y dijo que por quanto se alla de partida para los Reynos de Inglaterra hirlando y otros de aquella Corona a çiertos negocios que requieren su precissa asistencia, y por si en dicho viaze se fallesciera de esta presente vida; desde luego en

la via forma y manera que aya mas lugar en derecho dexa e instituye por su unibersal heredera a doña Maria Finych su hermana muger de don Ricardo Malon residente en dicha villa, ansi en las dos tercias partes dela compañia de negocios que tiene con don Thomas feniq de nacion ingles, tambien residente en la mesma villa segun contara del papel de compañía que dexa ala dicha su hermana su fecha de diez de diziembre del año pasado de seiscientos y noventa y nuebe, como de todos los mas vienes muebles y raizes derechos y aciones que tiene en esta dicha villa la de Padron y mas deeste Reyno de Galicia como en los referidos de Inglaterra e hirlanda y en otra qualquiera parte en donde se allen los dichos vienes y constare ser suyos: para que todos ellos enteramente los aya y lleve la dicha su hermana para si sus hijos herederos y subcesores y mas quien de derecho aya en qualquiera manera= a cuya disposicion Deja la forma desu entierro exequias misas y funerales porque dela mucha satisfacion que tiene dela dicha su hermana sabra cumplir con los descargos de su consiensia, y desde luego reboca y anula da por ninguno de ningun balor ni efecto otro qualquiera testamento manda o codecilio que antes deste aya echo por escrito o de palabra o en otra qualquiera manera que sea para que no valga ni ah afee en juicio ni fuera del salvo este que otorga ante el presente escrivano y testigos que quiere balga por su testamento o codesilio o en otra qualquiera manera=

Doc. 10. Declaracion que hacen el Fabriquero y Vicarios del Arrabal de unas Alhajas para la Administracion del Sagrado Viatico a los enfermos de la Parroquia de Santa Maria (13 noviembre 1785).
AHPPO. Leg. 1359, fol. 95-96

En la villa de Pontevedra a treces dias del mes de Noviembre ano de mil setecientos ochenta y cinco, ante su merced don Ventura de Torres y Lemos Rector dela Parroquial Iglesia de Santa Maria de esta villa parescieron presenten Juan Antonio Dobal maiordomo Fabriquero dela Iglesia de dicha Parroquia de Santa Maria la maior, Pedro Pastor, Gabriel Garcia, Manuel Gonzalez y Rafael Rodriguez Vicarios del Arrabal que hacen por lo que les toca y en nombre de los mas vecinos de esta dicha Parroquia, por quien siendo necesario prestan caucion de ratto gratto de forma, so expresa obligacion que hacen desus vienes, y de que estaran y pasaran lo que aqui se dira sin alterarlo ni variarlo en tiempo alguno y dixeron que siendo como es particular bienechor de dicha Iglesia don Manuel Francisco Coello Pirez comerciante en esta villa que esta presente el qual por su particular devocion dio antes de aora varias alhajas para que sirvieren para la Administracion del Santisimo Sacramento de la Eucharistia, en los casos de administrase a todos los enfermos de dicha Parroquia como se esta practicando y para su resguardo y conservacion hizo y costeo un cajon de madera que se alla en dicha Iglesia pintado con rotulo que lo manifiesta y de dichas Alajas se otorgo escritura por su merced dicho Rector y presente escribano en los diez y seis de Febrero del año pasado de mil settecientos ochenta y quatro en la que se expresan las Alhajas que ha dado el mismo don Manuel Franco Coello Pirez, el qual continuando su debocion y afecto a dicha Parroquia agrega mas para su servicio y Administracion de enfermos un copon de plata sobredorado por adentro que costo en todo quatro cientos y seis reales y marevedis de vellon siendo su maestro platero don Francisco Rodriguez Galan vezino de la Parroquia de San Bartolome, una banda de satin de ceda con sus galones de oro fino y una Pelliz para interpolar con otra que desde aora dio para el mismo efecto don Ramon Blanco Biana Parroco, cuias alhajas con las que antes de aora dio el dicho Deboto son para el Ministerio de Administracion el Sagrado Viatico a todos los enfermos

generalmente pobres y ricos de dicha Parroquia de Santa Maria sin excepcion de persona alguna deviendo colocarse estas alhajas en el mismo cajon donde estan las demas para que se mantengas guardadas y custodiadas por los Vicarios y vezinos de dicho Arrabal y quando que se experimente poco cuidado en ello pueda el dicho don Manuel Francisco sin contradiccion alguna reducirlo a otra Iglesia que le parezca; y por quanto tiene representado desea ser hermano delas Cofradias del Santisimo Sacramento, de San Telmo o Corpo Santo y Patrocinio todas ellas en dichas Parroquia de Santa Maria desde luego le admiten por tal hermano y cofrade de ellas sin que por esta razon aia de contribuir en cosa alguna respecto a ser un particular devoto y bienechor dela Iglesia y Parroquia de Santa Maria, en que se han conformado como tanvien en que el relicario y Volsa con que antes se Administraba Su Magestad a los enfermos, la puedan beneficiar los otorgantes para aumento dela Fabrica de dicha Parroquia, todo lo qual se guardara y cumplira exactamente asi por los otorgantes como por los mas sus subcesores aque desde luego se obligan enforma de derecho vajo la sumision poderios y renunciaciones delas Leyes desu favor y la General que lo prohibe en forma= Y el dicho don Manuel Francisco Coello Pirez azetta esta escritura y la admision de tal hermano y Cofrade delas referidas cofradias. En testimonio de lo qual asi lo dixeron y otorgaron firma su merced dicho Rector con los otorgantes que saben, y porlos que no lo firma a ruego suio un testador que a ello lo son presentes don Joseph Casimiro de Santos; Manuel Limeses; y Jacobo Calbo, vecino de esta Villa, y de todo ello y del conocimiento delas partes y testigos doy fee= Y tambien la doy de que concluie este instrumento deliberan los otorgantes con el don Manuel Francisco Coello, el que como tal hermano de dichas cofradias y para que sea reconocido por tal aia de pagar un real de vellon por anal delas dos Cofradias de Nuestra Señora y San Telmo, y mas otro real para la Caridad de Abitos por si acaece el morir en esta villa para darle el Abito quese acostumbra, zera y Misas conforme alos mas hermanos y asi lo volvieron a decir, y lo firman con otros mas vecinos que concurrieron deeste otorgamiento siendo testigos los arriba dichos ut supra=
[…]

Doc. 11. Derecho de apertura del testamento cerrado de don Joseph Manuel de Otero y Pazos (17 de noviembre de 1790).
AHPPO. Leg. 1363, fol. 154-160.

Don Alonso Otero Pazos y Valladares, vecino de esta villa, ante mi parecio y digo mi padre don Josef Manuel Otero y Pazos, otorgó su testamento por ante don Roque Perez Sarmiento escribano de S. M, y de numero por el que tengo entendido me dejo como uno de sus albaceas y herederos con los mas de mis hermanos y el referido mi padre acaba de fallecerse de enfermedad natural y passo de esta presenta vida; y para que sepa lo que dexo dispuesto para su alma y lo demas que el referido testamento contenga aun pido se sirva de mandar se abra y manden se abra y se reduzca a escritura y para que de el se de la trasladacion necesaria con interposicion de su autoridad por ser de Justicia que pido juro lo necesario. Don Alonso de Otero y Valladares
Auto: Por presentada y atendiendo a lo que esta parte expone de haver pasando el testamento que refiere por ante el presente escribano de numero de esta Audiencia, lo traiga inmediatamente y con el comparezca en la casa mortuoria y hallando si es cierto, que el otorgante se haia fallecido protesta Su merced comparecer a los testigos ynstrumentales que pudieron ser habidos y recibir ynformacion de que al tiempo que otorgço dicho testamento se hallaba en su juicio natural y reconozcan sus firmas, y de hecho protesta Sumed proveer en

justicia lo combeniente Lo manda Su merced Jose Jacobo Armero Alqalde y Justicia ordinaria de la villa de Pontevedra en ella a diez y siete de Noviembre de mil y setecientos y noventa.
Como se reconocio haver fallecido don Joseph Manuel de Otero y lo que Su Merced. el Alqalde dispuso=
Y luego incontienti dicho dia diez y siete de Noviembre, Su Merced don Jose Jacobo Armero Alqalde y Justicia Ordinaria de esta villa de Pontevedra haviendole manifestado el presente escribano el testamento cerrado y obleado con puntadas de seda carmesi que parece segun que de el se reconoce haverse otorgado por don Jose Manuel de Otero y Pazos en esta villa a dos dias del mes de septiembre próximo pasado del corriente año habiendo Su Merced visto con dicho Escribano el que el otorgante esta difunto, mando a su Ministro Bartolome Picaso el que ynmediatamente pase a convocar los testigos que fueran haverlo sido de dicho testamento de que se dio razon por escrito y tomar de uno su declaracion jurada para en su visita determinar lo conveniente por lo que ynsta saber lo que el testador ha dispuesto para su funeral, entierro y mas preciso y lo mando y firmo de que yo escribano doy fee= Ante mi Roque Perez Sarmiento
Informacion=
Testigo Domingo Antonio de Hermida
En esta villa de Pontevedra a diez y seis de mil setecientos y noventa don Joseph Jacobo Armero Alqalde antesi a Domingo Antonio de Hermida vezino de esta villa del qual por ante mi Escribano recivio juramento que lo hizo en forma de derecho de que doy fee, y preguntado a tenor del Pedimiento que da principios sele mostro el testamento cerrado y obleado otorgado por don Joseph Manuel de Otero y Pazos, y enterado de el dijo que al tiempo que hizo el otorgamiento este testigo lo fue ynstrumental y el otorgante estaba en su calidad y juicio natural y dijo hera su testamento y ultima voluntad lo que en aquel quaderno cerrado y obleado estaba escrito y que nose abriese hasta después de su fallecimiento y reconoce las firmas del otorgante y la suia que son las que entonces se hicieron y autorizó el presente Escribano y esta el dicho quaderno en la forma que se otorgó y sabe que el dicho don Joseph Manuel de Otero y Pazos es muerto naturalmente por haverlo oido y todo lo que se lleva dicho es la verdad sin cosa en contra y en ello se afirma y ratifica y confiesa ser mayor de vente y cinco años y lo firma con Su Merced el Alqalde segun yo doy fee= Joseph Jacobo Armero, Domingo Antonio de Hermida, Roque Pérez Sarmiento
2º Testigo Domingo Antonio Rial
En la villa de Pontevedra a los mismos diez y siete dias del mes de Noviembre año de mil setecientos y noventa, Su Merced Don Jose Jacobo Armero Alqalde y Justicia ordinaria de esta dicha Villa ha hecho concurrir a su presencia a Domingo Antonio Rial de esta vecindad de quien con presencia de mi Escribano tomo y recivio juramento que lo hizo en legal forma de que doy fee examinado en relacion al Pedimento que da motivo a este obxecto sele puso de manifiesto el testamento cerrado y oleado que otorgo don Joseph Manuel Otero y Pazos y inteligenciado el Dijo que quando hizo el otorgamiento del que ha sido testigo instrumental y el otorgante se hallaba en su cabal juicio y entendimiento natural y expreso hera su testamento y ultima disposicion lo que en aquel quaderno cerrado y obleado tenia dispuesto el qual hera su voluntad no se abriese hasta que se falleciese; y las firmas del otorgante, testigos y la del de presente las reconoce por tales y que son las que entonces se executaron y la ultima del presente Escribano que lo custudio, cuio quaderno esta en la misma conformidad en que se verifico el otorgante, y le consta que el motivado don Joseph Manuel de Otero y Pazos se fallescio de enfermedad natural que es lo que puede exponer con verdad bajo su juramento en que se afirma y ratifica es maior de vente y cinco años y lo firma con su nombre el Alqalde e yo Escribano que de ello doy fee= Joseph Jacobo Armero, Domingo Antonio Rial, Roque Perez Sarmiento
3º testigo Gregorio Vieira

En dicha Villa de Pontevedra alos referidos diez y siete del mes de Noviembre año de mil setecientos y noventa Su merced el Alqalde que conoce de este obxeto hizo concurrir antesi a Gregorio Vieira vecino de esta villa del que por antemi Escribano recibo juramento que lo hizo segun se encarga por derecho de que doy fee; y examinado por el contenido del Pedimento en virtud de que se procede sele puso presente y reconocio el testamento cerrado y obleado otorgado por don Joseph Manuel de Otero y Pazos y enterado de ello Dice que al tiempo que verifico el otorgamiento, el que depone fue testigo instrumental, hallandose en su cabalidad y juicio natural el otorgante quien refirio que aquel quaderno cerrado y obleado que se hallaba hera su testamento y ultima voluntad y tambien los hera de que no se abriere hasta despues de su ovito; y reconoce las firmas de aquel; testigos, y la del que declara por propias, por ser las que echaron en aquel entonces, y autorizo el Escribano que le da fee a Su merced en este ynstrumento, y el referido quaderno se halla en la propia forma en que se executo el otorgamiento sabe el testigo que dicho don Joseph Manuel de Otero y Pazos se ha muerto naturalmente segun corre publico; y lo que lleba declaro es la verdad sin cosa en contrario en que se afirma y ratifica es de hedad de vente y cinco años poco mas o menos y lo firma con Su merced de que yo Escribano doy fee= Joseph Jacobo Armero, Gregorio Bieira, Roque Perez Sarmiento

4º testigo Joseph Fontanes

En la villa de Pontevedra alos expresados diez y siete dias del mes de Noviembre de mil setecientos y noventa Su merced el Alqalde hizo comparecer a su presencia a Joseph Fontanes vecino de dicha villa del qual ante mi Escriabno recivio juramento que lo hizo con la solemnidad encargada por derecho de que doy fee y cargo del qual protesto exponer verdad, y preguntado a tenor del Pedimiento que da principio se le mostro el testamento cerrado y obleado otorgado por don Joseph Manuel de Otero y Pazos y enterado de uno y otro dijo que al tiempo que hizo el otorgamiento, este testigo lo ha sido instrumental, y se hallaba en su entera cabalidad el referido don Joseph Manuel de Otero por hablar bien y concertadamente y de que aquel quaderno cerrado y obleado que estaba escrito hera su testamento y ultima voluntad, que no se abriese hasta despues de su fallecimiento y todas las firmas que se hicieron en aquella razon son propias del otorgante y testigos en que se yncluie la del testigo y la del presente Escribano que lo autorizo; y el repetido quaderno esta del propio modo que al tiempo del otorgamiento fue entegado por el otorgante el qual sabe el declarante se ha muerto de enfermedad natural por haverlo oído de publico. Que es lo que con verdad puede exponer so cargo de su juramento en que se afirma y ratifica es de hedad maior de diez y siete años y lo firma con Sum merced eyo Escribano que se ello doy fee= Joseph Jacobo Armero, Josef Fontanes, Roque Perez Sarmiento

5º testigo. Xavier Blanco. En la villa de Pontevedra a diez y siete dias del mes de Noviembre de mil setecientos y noventa Sumed. don Joseph Jacobo Armero Alcalde continuando esta obra hizo concurrir ante si a Francisco Xavier Blanco vezino de esta expuesta Villa de quien por antemi Escribano recivio juramento que lo hizo con la solemnidad encargada y una señal de cruz que formo ensu mano derecha de que doy fee vajo el qual prometido dezir verdad y examinado por el contenido del Pedimiento en virtud de que se procede sele manifesto el testamento cerrado y obleado que otorgo don Joseph Manuel de Otero y Pazos y enterado de todo Dijo que quando hizo el otorgamiento el declarante fue testigo instrumental y el otorgante estaba en su entero juicio y cabal entendimiento, y expuso hera su testamento y ultima voluntad lo que en aquel quaderno cerrado y obleado estaba escrito y que no se abriese hasta despues de su fallecimiento; y reconoce las firmas del citado otorgante, testigos y la del que delcara que son las que entonces se hicieron y autorizo el presente escribano, y esta el repetido quaderno en la forma que quando se otorgo, y sabe que el motivado don Joseph Manuel de

Otero es muerto naturalmente por haverlo oído y de todo lo que lleba dicho es la verdad sin cosa en contrario, y en ello se afirma y ratifica confesando ser maior de veinte y ocho años y lo firma con Su merced de que yo escribano doy fee= Joseph Jacobo Armero, Francisco Xavier Blanco, Roque Perez Sarmiento

6º testigo Manuel de Caravelos

En la recordada villa de Pontevedra dicho dia diez y siete de Noviembre año de mil setecientos y noventa Su merced el Alcalde que entiende en esta ynstrucion ha echo comparecer a su presencia a Manuel de Caravelos y Solla vecino de esta referida villa del qual con asistencia de mi escribano recivio juramento que lo hizo en forma de derecho y segun se requiere de que certifico y examinado por el Pedimiento que da principio a este obrado, sele puso de manifiesto el testamento cerrado y obleado que otorgo don Joseph Manuel de Otero y Pazos, y informado de el Dijo que al tiempo que verifico el otorgante, el testigo lo ha sigo instrumental, hallandose en su cabalidad y juicio natural el otorgante significando que aquel quaderno cerrado y obleado, que se hallaba escrito hera su testamento y ultima voluntad, y asimismo hera de que no se abriese hasta despues que se falleciere, y reconoce las firmas del mencionado don Joseph Manuel de Otero, testigos y la del deponente por suyas propias que son las que hicieron en aquel entonces y antemi el presente escribano hallandose dicho quaderno en la conformidad en que le hizo el otorgante consta al que declara que el indicado otorgante se ha muerto naturalmente segun corre y lo que lleba dicho es la verdad sin cosa en contrario en que por serla firma y ratifica es maior de veinte y un años firma con Su merced y de llo yo escribano doy fee= Joseph Jacobo Armero Manuel de Caravelos Roque Perez Sarmiento

Auto: En la villa de Pontevedra a dichos diez y siete dias del mes de Noviembre año de mil setecientos y noventa Su merced Don Joseph Jacobo Armero Alcalde y Justicia Ordinaria de dicha villa, habiendo visto los autos e Ynformaciones que antecede mandó se abra, y publique el testamento otorgado por Don Joseph Manuel de Otero y Pazos, y asi lo proveio, y afirmo de que to Escribano doy fee= Y tambien la doy de que no pudo ser habido Juan Antonio Gomez da Bpuza testigo instrumental por hallarse ausente de este villa y enla de Vigo, y no obstante previene Su merced se proceda ala apertura= Armero, Perez

Apertura: Y luego yo Escribano presente Su merced el dicho Don Joseph Jacobo Armero Alqalde y testigos abajo escritos habiendo pasado al Quarto, y pieza en que se ha fallecido Don Joseph Manuel de Otero, a quien se reconoció nuebamente estava difunto, quite las obleas y puntadas de seda con que se halla dicho quaderno, y lo abri, y se halla escrito alo que parece en cinco ojas útiles, ademas de que tiene por cabeza, o cubierta otra oja, que dice testamento que hice yo don Joseph Manuel de Otero Pazos de Proben Arango y Sotomaior, y todo el escrito de su mano, firmado ala conclusion de una firma que dice Don Joseph Manuel de Otero Pazos de Proben Arango y Sotomaior, cuias ojas son de papel blanco, que mandaba y mando sejunte de estos autos, y compulse en Papel del sello correspondiente, y que se guarde cumpla, y execute su contenido teniendose por su testamento y ultima voluntad del referido Don Jose Manuel de Otero difunto en todo y por todo, y le reduce a Escritura publica para que en todo tiempo tenga fuerza de tal, y se de alas partes los traslados signdos y firmados que haian menester, alos que y cada uno de ellos Su merced dijo que ynterponido e interpuso su autoridad y judicial secreto tanto quanto puede, y que derecho debe, y lo firmo siendo testigo Don Andres Reguera Mondragon del Reximiento Provincial de esta villa, Don Balthasar Pazos de Probes, Joseph Boullosa, Bartolome Picazo, y la mas parte los testigos ynstrumentales que han declarado haverlo sido, y a tiempo presente de todos se ha leido el principio hasta la disposicion del Entierro, funerales, mandas forzosas, y nombramiento de Albaceas y cumplidores, y execucion de herederos, y de todo ello yo Escribano doy fee= Joseph Jacobo Armero Roque Perez Sarmiento

Doc. 12. Fragmento del testamento otorgado por don Cosme de Canto Varela y Caamaño (10 de abril de 1796).
AHPPO. Leg. 1455(1), fol.22-22v.

En la villa de Pontevedra a diez dias del mes de Abril año de mil setecientos noventa y seis Yo don Cosme de Canto Varela y Caamaño, escribano del Rey Nuestro señor de Guerra de Marina de esta provincia de Pontevedra donde soi vezino por ante el presente esscribano de numero y testigos que abajo iran señalado, sin embargo de hallarme sano, robusto y sin hacer cama, contemplandome maior delos sesenta años, y recelandome dela tremeda ora demi muerte que esta es cierta a toda viviente criatura y para que mis cosas asi espirituales como temporales queden vien dispuestas y ordenadas hago este mi Testamento, ultima y postrimera voluntad en la manera siguiente. Primeramente creo como Catolico y Apostolico Christiano en el alto sacrosanto misterio dela Beatissima Trinidad Padre Hijo y espiritu santo, tres personas distintas quese cierran en un solo Dios verdadero que por redimirnos del enemigo, vajo desde las alturas desu Gloria a encarnar y hacerse hombre en las purissimas entrañas dela Virgen por obra y Gracia del Espiritu santo, quedando siempre Virgen antes del Parto, en el Parto, y despues del Parto: creo que nacio, vivio y murió muerte afrentosa de cruz por mis culpas; que resucito, y subio a los Cielos y esta sentado ala diestra de Dios Padre: y tamvien creo en todo lo que cree y confiesa nuestra santa Madre Yglesia Apostolica Romana, asi triunfante como Militante otorgo mi Alma a Dios quela crio a semejanza dela suia, el cuerpo ala tierra de que fue formado, sepultado en Avito demi Padre serafico san Francisco, en la Iglesia Parroquial de santa Maria la maior de esta villa de donde soi feligres por el fuero que gozo de marina y Jurisdicion Castrense, y sepultura que elijan los vicarios de ella, o mis cumplidores. Ymploro el Patrocinio demi amantissima madre la Virgen Maria, el de su castísimo esposo san Josef, san Joaquin, y santa Ana sus Padre, el de santo Domingo y san Francisco y todos los santos Martires, Virgenes Apostoles Profetas y confesores para que en aquella ora tremanda dela muerte rueguen y supliquen ala Magestad Divina y su eterno Padre que por su sagrada Pasion y muerte y por aquellas gotas de sangre que derramo en la oracion del Huerto y por las de que igualmente lo hizo su Beatissima madre, tenga piedad de mi Alma, la libre y aparte delas acusaciones del enemigo malo, y la coloque entre sus Bienaventurados: Y la misma hipoteca hago al Angel de mi Guarda santo de mi nombre san Miguel san Gabriel y san Rafael. Item que ami entierro, onrras de septimo dia y cabo de año, asistan las dos Parroquias con los señores Rectores de ellas, y mas señores eclesiasticos que parezcan amis cumplidores, con las Comunidades que se acostumbran en esta Villa= Mando que luego que mi Alma se separe de esta carne mortal, seme manden decir seis misas de Anima en Altar privilegiado, siendo a ora competente y sino, de cuerpo presente= Item mando seme apliquen por mi Alma las de mis Padres, hermanos, Abuelos, y mas causantes mios, cien misas rezadas por una sola vez y Limosna de quatro reales cada una= Dela propia suerte ordeno y mando se pague la Limosna acostumbrada alos Lugares santos de Jerusalen, redencion de captivos y mas mandas forzosas con queles aparto de mis vienes= Item, mando se me digan tanvien por una sola vez a san Miguel, san Gabriel, san Rafael, Angel de mi Guarda, santo de mi nombre, san Joaquin, santa Ana, a los Patriarcas san Josef, santo Domingo, san Francisco, y san Juan Bautista a cada uno su Misa rezada; y dos a Nuestra Señora del Carmen que en todas componen doce, afin de que con todos lo de mi debocion sean mis protectores y Abogados, con Jesuchristo mi vien en la

tremenda ora de mi muerte, librando mi Alma de las tentaciones del demonio y sea colocada entre los Bienaventurados desu Gloria, Amen=
[…]

Doc. 13. Fragmento del testamento de Catalina de Lourizán (28 de enero de 1700).
AHPPO. Leg. 1227, fol.13.

En el Nombre de Dios Amen. Sepan quantos esta carta de manda y testamento vieren como yo Catalina de Lourizan viuda que finqui de san Jacinto de Lamas mariante difunto vecina de dicho arraval de esta Villa de Pontevedra estando en sana salud y entendimiento natural que el señor fue serbido darme crehiendo como firmemente creo en el Misterio dela Santissima Trinidad Padre hijo y expiritu santo tres Personas distintas y una sola existencia y en lo mas que tiene y crehe la Santa yglesia de Roma: y considerando ser mortal y tener larga edad y que mis Cosas quando la boluntad divina me llamare y quitare la vida terrestre queden dispuestas y ordenadas a su santo serbicio hago y ordeno esta mi manda y testamento en la forma y manera siguiente
Primeramente encomiendo mi Anima a dios Nuestro señor que me la conpro y redimio en el Arbol sacro santo de la santísima cruz por su preciosisima sangre y elijo por mi Abogado; a mi señora Sacratisima Reyna delos Anegeles Maria de nuestro señor xpto y a todos los santos y santas dela corte celestial para que le supliquen a su divina Magestad que tenga misericordia de mi alma y me haga partisipante de su gloria Amen
Yten mando que asi que su divina Magestad disponga el que mi cuerpo fallesca desta presente vida que mi cuerpo sea amortajado en el Avito de mi padre Çerafico san francisco que mando se me ponga con el dispuesto sepultada para goçar de sus indulgencias porque se pague la limosna acostumbrada
Iten mando que mi Cuerpo sea sepultado en la Parroquial yglesia de santa Maria la maior de esta dicha Villa donde soi feligresa en una sepultura que tengo junto al altar delas animas de Purgatorio: y que el dia de mi entierro me hagan la vigilia y funeral los Rectores y quiñoneros de la Parrochia y aque mando se llame la comunidad de nuestro Padre san francisco para que tambien en el me asista, a hacer la suia porque sele pague la limosna acostumbrada y que al otro dia de dicho mi entierro se me haga una onrra con dicha Parroquia tan solamente= yten mando que el dia de mi entierro se de de ofrenda doce reales y que se me digan diez misas rezadas por mi alma y de quien soi obligacion las cinco en dicho dia del entierro y las otras cinco al otro dia de la onrra. Yten mando seme haga el cavo de año con dicha Parroquia de santa Maria y se me diga tambien seis misas y en todas hacen diez y seis por que se pague la limosna acostumbrada. Yten mando a la santa Cruzada y otros lugares santos un real de vellon con que le aparto de todos mis vienes
[…]

Doc. 14. Dimision de testamentario de don Ventura Pazos (20 mayo de 1785).
AHPPO. Leg. 1359, fol.29-30.

En la villa de Pontevedra a veinte dias del mes de Maio de mil setecientos ochenta y cinco ante

mi escribano publico y testigos parescio don Bentura de Torres y Lemos, Rector y Cura propio de la Iglesia Parroquial de Santa Maria la maior de dicha villa y dijo que habiendo quedado como Albacea, cumplidor y Testamentario de don Ventura Pazos de Proben, Presbitero y vecino que fue de esta villa cuio nombramiento hizo por el testamentos y ultima voluntad con que ha fallecido; y en consecuencia de ello el otorgante procuro en el modo en que le fue posible cumplir y satisfacer sus funerales y encargos particulares, asta donde alcanzo el producto de los pocos efectos que quedaron suios, y allando que para evacuar todos sus encargos se necesita particular cuidado y el otorgante tiene que atender a otros asumptos propios y pertenecientes al empleo de tal Parroco y que habiendo quedado de dicho don Ventura Pazos de Proben Presbitero sobrinos don Josef Manuel de Otero y Pazos hijo unico de doña Rosa Pazos hermana legitima de don Ventura Pazos de Proben, todos tres hermanos hijos de don Benito Pazos de Proben y Nietos de don Baltasar de Pazos, asimismo hermano del Presbitero, los quales como deudos suios podran cumplir y ebaquar sus encargos quedando el otorgante libre de ello; Por tanto desde luego se dimite y aparta de continuar en los asumptos de Albacea y les deja a ellos mismo la casa en que vivio y murio el referido Presvitero suia en esta referida villa y pagado el alfoz de la sal que es de don Josef Saravia de Horcasitas y asi mismo les dejo quatro ferrados de pan y quatro gallinas que se pagan en cada año en la feligresia de Santa Maria de Alba, cuios pagadores saben los sobredichos quienes son y de quien deben cobrar la rente desde este año en adelante entendiendose que la casa referida la ha de ocupar el Inquilino que la tiene a suia a mes de Noviembre de proximo de este año en que cumplen el arriendo sin que pretendan alquiler alguno y cada uno de los sobre dicho usaran de dicha casa y renta de pan y gallinas como les parezca y a proporcion de lo que legitimamente les corresponda, en representacion de los Petrucios y en suia conformidad y proporcian se han de dar y pagar al otorgante quinientos reales de vellon por misas que aplico por el encargo del referido Presbitero y derechuras del entierro y funerales de doña Marcela Pazos de Proben, tras de ellos sobredicho, como que el otorgante desde aora queda inivido y separado de tal Albaceazgo para subsanar en todo su conciencia y evitar algunas diferencias que sobre ello le puedan sobrevenir= Presentes a este otorgamiento el referido don Joseph Manuel de Otero y Pazos, y don Baltasar Pazos y Proben acetan esta escriptura dela qual usaran unos y otro, y dela parte que legitimamente les corresponsa, y por consiguiente sufragaran y pagaran al expresado don Ventura de Torres y Lemos los quinientos reales de vellon que quedan referidos, y cumpliran con todos aquellos encargos que se requieren para el cumplimiento delo determinado por el referido don Ventura de Pazos Presvitero si es que hiciere efectos y herencia propia suia, sin que enningun tiempo tengan que pedir ni reclamar contra dicho Albacea, ni tampoco repartir alquileres dela Casa que les queda manteniendo al Ynquilino asta el proximo Noviembre en que fenece el año, y en esta conformidad quedan combenidos, y unos y otros porlo que acada uno toca se obligan con sus personas y vienes muebles y rahices Espirituales y Temporales, havidos y por haver de que estaran y pasaran ellos, y tambien lo haran dichos don Ventura y Doña Caietana de Pazos, sin oponerse aello por el interes que reportan y para su mejor cumplimiento se someten con poder cumplido a las Justicias de S. M. su fuero y Jurisdiccion para que assi selo hagan cumplir guardar y pagar como por sentencia definitiva de Juez competente pasada en cosa juzgada convenida y no apelada cerca delo qual renunciaron todas las Leyes fueros y derechos de su favor y la General que lo prohibe, y ademas deello el dicho don Ventura de Torres y Lemos renuncio al Capitulo Obduandros, Desolurionibus suam de Panis y todas las mas que por su estado le competen en testimonio de lo qual assi lo dijeron otorgaron y firmaron siendo testigos don Josef Casimiro de Santos, Juan Cendon y Josef Antonio Conde Cabos estos del del regimiento Provincial de esta villa, residentes en ella de donde es vezino el primero, y de todo ello y del conocimiento delas partes y testigos yo

escribano doy fee=

Doc. 15. Testamento de don Alonso Piñeiro y Nores (29 de septiembre de 1740).
AHPPO. Leg. 1316(9), fol.53.

En el Nombre de la Santisima Trinidad que son tres personas diferentes y un solo Dios verdadero y dela Siempre Virgen Maria Madre de mi Señor Jesuchristo: sepase por la presente carta de testamento ultima y postrimera voluntad como yo el lizenciado don Alonso Piñeiro y Nores cura propio de esta feligresia de san Miguel de Marcon estando en mi sano juicio y a pie pero con algunos achaques avituales recelandome dela muerte cosa natural a toda criatura viviente y para que mis cosas queden vien dispuestas y hordenadas ago mi manda y testamento en la manera siguiente=
Primeramente creo y confiesso todos los Misterios que cree y confiesa nuestra Madre la Santa Iglesia romana y segun se contiene en el simbolo de san Atanacio que comienza (sique vult salvus ese) y todo lo demas que todo christiano catholico esta obligado a crier; y tomo por mi abogada e intercesora ala soberana y siempre Virgen Maria, Angel de mi Guarda, y ami Patron san Miguel y a todos los demas santos dela corte celestial para que supliquen a Dios por mi alma. Item digo que quando la Divina Magestad me llamare a Juicio mi cuerpo sea amortaxado con las vistiduras sacerdotales las que pido ami Iglesia de limosna y quiero sean las mas ynutiles que hubiere y por ellas dexo a dicha mi Iglesia el ornato verde de Damasco que es mio propio y que devajo de dichas vistiduras sacerdotales seme ponga el avito demi Padre santo Domingo o san Francisco para ganar las indulgencias y sede sepultura ami cuerpo en la Capilla de nuestra Señora del Rosario; o en la capilla maior y entierro delos curas: y que por ofrenda con mi cuerpo y derechuras cien reales de vellon y que asistan ami entierro pudiendo ser avido veinte y quatro señores sacerdotes y otros tantos en el dia dela onrra de cavo de año alos que seles pague seis reales de limosna a cada uno por misa y assi en cada uno de dichos dias y seles de su desayuno y por las derechuras de la honrra cavo de año sede al cura aquien tocare cinquenta reales de vellon y llamo a dicho mi entierro la Ilustre Congregacion de la Santisima Trinidad colocada en la parroquial iglesia de santa Maria de Pontevedra de que fui mayordomo para que arreglado a las constituciones me agan el acto y cumpla lo mas aque estan obligadas y alas mas cofradias y congregaciones de que soy hermano; y que en el dia de mi entierro sede de limosna a los pobres por razon de pan cien reales de vellon y en el dia dela onrra de cavo de año cinquenta reales. Item mando que en dicho dia de mi entierro se vistan veinte y quatro Pobres hombres y mugeres de por mitad, y que sean vezinos de esta Parroquia o por ello se de a cada uno veinte y cinco reales de vellon y encargo amis cumplidores que atendieran en esto alos mas necesitados y durante el año se ofrenda sobre mi sepultura con lo acostumbrado y todos lo dias de fiesta se diga misa con su responso sobre mi sepultura y durante ella se pongan dos achas encendidas sobre ella y al sacerdote que dixera dicha misa sele pague de limosna dos reales y medio de vellon
Item mando alos lugares santos la limosna acostumbrada con que les aparto de mis vienes. Item es mi voluntad que del maiz quese allare ami fallecimiento sede alos Pobres de esta feligresia cien ferrados y encargo amis cumplidores miren y atiendan la maior necesidad repartiendolos entre ellos y sera mejor se de en los dos meses de Mayo y Junio por en estos dos meses es quando tengo esperimentado tienen los Pobres la maior necesidad; y asimismo mando que por mi anima y por mis obligaciones y mas se digan seiscientas misas rezadas en cuio numero no entran las mas que yo tenga mandado decir y se pague la limosna acostumbrada

Item mando quiero y es mi voluntad que a los criados queme sirven seles pague seis soldadas; y por que entre ellos me esta sirviendo desde veinte años a esta parte Antonia Freire, la qual me ha asistido a todas mis enfermedades vien y fielmente y sin aver recivido deela el menor disgusto manteniendose donzella sin aver dado la menos nota viviendo con todo recato: por tanto le mando por via de legato Pio o en aquella forma que permite el derecho, ademas de lo que abajo se contiene una cama de ropa; conpuesta de un jergon; un colchon usado; dos mantas dela tierra un cobertor; quatro savanas; media docena de servilletas; dos mesas de manteles; y un par de almoadas con la lana correspondiente para ellas, y ademas dello sesenta ducados de vellon; una arca nueva questa en la dispensa; un vanco de respaldo y dos taburetes usados con un bufete del mismo mas un caldero de cobre; media Dozena de platos de estaño; y alguna cosa para su servicio segun paresca a mis cumplidores; y si Dios meda vida aun espero conprarle un pote para su servicio, pero si ella sucediere fallecerse estando aun en mi servicio todos estos vienes an de quedar a mi disposicion y herederos executando que solo estare obligado apagarle a los dela sobre dicha o aquien ella dispusiere las soldadas de dicho tiempo a razon de ocho ducados de dicha moneda sin incluirse la ropa y adornos que ella en mi servicio hubiese echo y dandole porque esto en ninguna manera quiero sele eche ni entre quenta y solo en ella an de entrar los dichos sesenta ducados

Item mando que mediante la sobredicha mi criada Antonia Freire es maior de cinquenta años y aun parte mia; que si ella me sobrevive y quisiera vivir en esta feligresia le dexo por dicha su vida todo el usufruto delos vienes rentas y censos que adquiri en dicha feligresia y lugar de varcia ademas de todos los que arriva queda mandado para que pueda gozarlos y vivir la casa que alli hice con todo lo mas anejo a dicha casa para que los goce y usufrute por los dias de dicha su vida a la qual es tanvien mi voluntad nose le entreguen las escrituras de adquisisiones porque como mujer no tendra el cuidado deellas y quiero y es mi voluntad pasen con toda quenta y razon en poder demis cumplidores o en el oficio del presente escribano para que al tiempo que la parte que entrase en el gose despues del fallecimiento los recoja y sepa lo que son, y solo dicha mi criada ha de tener el usufruto de todos ellos tansolamente y nomas por ducha su vida; los que ha de procurar travajar y cultivar para que vaian en aumento y no ha de poder vender enpeñar ni trocar tomar a censo ninguna cosa sobre ellos pues si lo hiziere le privo le dicho usufruto y las tales escrituras sean nullas; y es condicion expresa que si dicha Antonia mi criada no quisiere acetar este legato y solo quisiere sele paguen sus soldadas mando y es mi voluntad sele paguen alos dichos ocho Ducados asta el dia que ansi me asistiere a cuya quenta se entraran los referidos sesenta pero no la ropa trastos y mas que ella tenga axensiado; y dichos vienes y rentas que ansi adquiri en esta feligresia se cobre y lo lleve la persona que adelante yra declarado; pero si dicha Antonia mi criada vive algun año dicha casa sobra y percive los frutos de todos dichos vienes sele cargara para en quenta por mi cumplidores de dichas soldadas; y no queriendo proseguir con ellos; y viviendo y usufructuando dichos vienes sea carga no dexe de atender al Pobre sinple que se acojio de limosna en mi Casa llamo Juan y asi como ha dedar alguna limosna aun pobre sela de al qual mando selede un vestido de burriel con su montera y asi quiero se execute

Item declaro que yo he sido cunplidor de Don Carlos Benito de Aldao cura que fue de esta feligresia y para cunplir con lo que devajo de secreto me encargo he cobrado en esta feligresia algunas deudas con las quales cunpli lo que me avia encargado y por mi trabajo me señalo cien ducados los que me estan deviendo sus hermanos por testamento que paso delante Thomas Dominguez Thenorio, como asimismo medeven las mesadas que les tocavan pagar por la administracion de este veneficio que son trece doblones de sesenta reales y aunque algunas veces los llame a quentas por tene en mi Poder los arcaces que estan en el vodega, una papelera de madera fabrica dela tierra, un bufete cubierto de cuero con algunos clavos de metal y dos

arcas pequeñas y otras menudensias de poco valor que save Fausto Farruco y dicha Antonia, quiero y es mi voluntad que bolviendome dichos cinquenta ducados y trece doblones y los desperfectos delas casas retorales sele entreguen y siendo en buna paz y no repitiendo cosa alguna sobre dichos trastos les remito la demasia como tanvien una obliga de quatrocientos reales que a mi favor hizo por Dinero prestado Doña Antonia Margarita de Aldao quedando en su fuerza y vigor la otra que tanvien me debe y a don Pedro Pasqual le perdono sus obligas y ademas deellas le mando quinientos reales de vellon por sola una vez; pero si se repiten dichos trastos que no son de valor se cobre todo por entero ni se den dichos quinientos reales

Item digo que por quanto Juan Antonio de Loira Hijo de Francisco de Loira y de Francisca Rubianes es mi sobrino y esta estudiando en Pontevedra antes; quiero y es mi voluntad que prosiguiendo los estudios en la Ciudad de Santiago siguiendo la theologia se le den para ayuda delos estudios y acender a sacerdote mill reales de vellon en cinco años en cada uno Duzientos reales y faltando algun año no se le de lo correspondiente del sino los que ansi estudiare dicha ciencia y ha de constar a mis cumplidores en conciencia dicho estudio y esto sea dicho mill reales por una vez segun derecho

Iten asi mesmo mando que a mi sobrina Theresa Blanco viuda de Juan de Andras sele den para ayuda de su remedio cien ducados de vellon

Item declaro para descargo de mi conciencia que en el año passado mill setecientos y veinte y dos tome pocesion de este veneficio y los curas mis antecesores tenian obligacion de recojer los frutos de maiz y mijo menudo asu costa y solo la de los vezinos es de traer el diezmo ala rectoral en manojo; y pedi y suplique a los vezinos me traxesen a dicha casa en espiga dicho mijo ayudando atraerlo, declaro no estan obligados dichos vecinos alo referido a menos que por su voluntad le quieran esecutar asi lo declaro para que no se les moleste

Item digo y declaro que ansi seme estan deviendo varias cantidades asi de maiz y otros frutos funerales y lo mas que consta de obligas por Dinero prestado quiero y es mi voluntad que mis cumplidores cobren y percivan todo ell y los frutos que me tocaren de mi curato y cumplan paguen y executen lo que dexo dispuesto y hordenado y si yo deviere alguna cosa se pague y dichos mis cumplidores observaran y executaran lo que les tengo comunicado en la cobranza con aquellas personas Pobres y qualquiera Papel simple que yo les entregara firmado mio lo observen y cumplan sin que mis hermanos le vayan contra ello y si lo hizieren pierdan la herencia y todo se distribuya por las animas del Purgatorio

Iten Digo que yo siempre tube intencion de fundar como desde luego fundo: dos capellanias una en la feligresia de san Tome de Piñeiro donde soy natural y otra en esta feligresia patronato de legos: para que a titulo deellas puedan hordenarse y acender al estado de sacerdotes mis Parientes Gozar y usufrutuar los vienes de cada una; y con las Calidades y condiciones llamamientos y cincunstancias que abajo se declararan y poniendolo en execucion desde luego en la menra siguiente las fundo y es como se sigue. Que todos los vienes que herede de mis Padres derechos y acciones que en qualquiera menra me puedan tocar con los que adquiri y constan de scrituras que paran sus copias en mi Poder muy vastantes para dicho efecto con los mas que adquiriere en dicha feligresia y Partido de morrasso en cuio Partido hice las tales ademas que dice que se incluyan las de esta feligresia ni de otra; anden incorporadas en una delas tales capellanias Patronato de Legos sin division alguna dejo el usufruto deestos vienes de dicha feligresia de san thome de Piñeiro y Partido de morrazo a Theresa y Maria Blanco mis hermanas y mis sobrinas con condicion que las dos ande vivir juntas como lo acen amandose y estimandose como buenas Hermanas. Pero queriendo qualquiera apartarse; dicho usufruto lo gose solamente la rreferida Maria y dicha Theresa se contente con los cien ducados legatados y es condicion que si sucediere fallecerse la dicha Maria primero sin embargo de que tenga hijos Pase dicho usufruto ala rreferida Theresa el que le goze por su vida sinque una

y la otra tengan otro derecho ala propiedad sino tan solamente al dicho usufruto; y despues de la vida de antranbas dichos vienes juntos e incorporados a tiempo como capellania Patronato de legos se pueda ordenar Pedro Carvallo hijo dela dicha mi sobrina Maria blanco muger de Pedro Carvallo al qual le señalo veinte y siete años de hedad dentro delos quales se ha de aser sacerdote y ha de tener obligacion de decir por mi anima y la de mi hermano don Juan de Nores y Ulloa difunto Abad que fue dela feligresia de san Andres del Hio y mas de mis obligaciones una misa rezada todos los primeros Domingos del mes de cada año perpetuamente en la capilla que a dichos efectos de aga a ocasion de nuestra señora del aguia en dicha feligresia de san thome en el sitio del Pedregal o en otra parte mas y mediato a dicho sitio, o sinose pudiere decir dicho dia por alguna causa o pretesto del cura se diga el dia siguiente; y no permitiendo la fabrica de dicha capilla quiere se aga en esta feligresi de Marcon y sitio dela Varcia de vocasion del spiritu santo y quando que no se permita vaste cumplirse con las dichas misas en qualquiera parteque quisiere el capellan pero mi intencion siempre es se diga en dicha capilla; y mientras no llegare dicho Pedro a dicha hedad y estado suceda en el usufruto referido las Hijas e Hixos que tubiere la dicha Maria mi sobrina de lexitimo matrimonio como lo an de ser los Capellanes y Patronos privando como privo en todas maneras alos que no lo fueren; y en caso que dicho Pedro no siga dicho estado y ala hedad rreferida no fuere tal sacerdote y tubiere otro hermano y llevare a dicho estado lleve este dichos vienes y su usufruto y no aviendolo de la linea de dicha Maria Pase a los de dicha mi sobrina Theresa en la misma conformidad Prefiriendo siempre para dicho usufruto el varon a la embra y el maior al menor segun los llamamientos regulares y deestos reinos y mientras no hubiere dicho sacerdote cumplan los poseedores con mandar decir dichas misas en dicha capilla permitida su fabrica, y en defecto en otra qualquiera parte y por ella se pague de limosna dos rreales y medios de vellon y siempre ha de andar esta capellania fundacion y Patronato de lego en mis Parientes mas cercano con dicha preferencia la que ha de tener el theologo al dialectico y este al moralista y si llegare a tener de renta duzientos ducados inmediatamente ha de largar dichos vienes y pase al siguiente en grado esta fundacion; con la condicion referida que sea de lexitimo matrimonio pues a los que no lo fueren aunque tenga disposicion le privo de dicho usufruto y capellania patronato lego y tanvien escluyo desde aora aunque sean lexitimos a los que no fueren castos y virtuosos y ansi antes de ordenarse como despues de Hordenados y alos que cometieren algun delito contra la santa fee y contra nuestra patria y señor rey de España por que mi voluntad es sean asi los que fueren usufrutuarios como los capellanes de las condiciones y calidades que se refieren en servicio de Dios y de nuestro rey y una sola persona ha de ser usufrutuario de dichos vienes los que nose puedan partir ni dividir entre hermanos ni dicho usufruto sino que ha de andar en una sola persona sinque los pueda vender trocar ni enajenar en manera alguna ynponer censo ni otro tributo y el que lo hiziere ademas de ser las ventas e instrumentos nulos es mi voluntad pase al siguiente en grado por que quiero que los tales sean de buena conciencia y no desperdisien lo que asi les deje para que ayga memoria deello; y si sucediere no aver de dichas lineas y parientes mios alguno asi para usufruto como para ser tal capellan que goce dichos vienes suceda desde luego el clerigo mas Pobre que aya en dicha feligresia y no aviendolo en ella en la mas inmediata en dicho Partido de morraso quiero asi se execute y cumpla segun dicho es y que el tal clerigo cunpla conlo que va expresado Iten asi mesmo Digo que la otra fundacion y capellania es en esta dicha feligresia a devocion del spiritu santo para que guie mi alma a la eterna gloria y poniendolo en la salvacion por la mucha devosion que tengo desde luego la fundo la tal fundacion capellania Patronato lego en todos los vienes que adquiri en esta feligresia y sus cercanias sin reservacion alguna con la casa del sitio dela Varcia los que unidos e yncorporados despues del fallecimiento dela dicha Antonia Freire mi criada en caso que acete lo que atras dexo dispuesto; quiero y es mi voluntad

los gose y usufrute la dicha Theresa blanco viuda mi sobrina y si esta falleciere primero los goce no dexando hijos; la dicha su hermana Maria muger de Juan Carvallo y llamo despues de todo lo rreferido por Patrono usufrutuario a dichos vienes y a los mas que en este Partido le adquiriere que desde luego quiero queden agregados a Alonso de Sidras hijo de dicha Theresa y de Juan de Sidras difunto con la condicion deque dentro de los veinte y siete años ha de ser tal sacerdote y tenga obligacion de decir en los Domingos o lunes de cada mes perpetuamente en esta feligresia o en capilla si la hago o mis cumplidores o en la Iglesia Parroquial una misa rezada por mi intencion la de dicho mi hermano Padres y obligaciones; y todo ello y vajo las condiciones llamamientos y circunstancias que en la otra fundacion vienen expresados excepto que no aviendo Pariente lexitimo suceda el estudiante mas virtuoso que hubiere en esta feligresia y el mas Pobre con la preferencia de estudios rreferidos o el mas avil y que exceda en hordenes para que alos dichos veinte y siete pueda decir dichas misas y en defecto que no le aiga suceda el sacerdote mas Pobre de esta feligresia y sino le hubiere dela mas inmediata entendiéndose que solo ha de ser usufrutuario; y si quedare uerfano el dicho Alonso y fuere capas dela administracion de dichos vienes fallecida la dicha mi criada y despues deella dicha su madre los pueda gozar con la condicion rreferida de decir misa ala dicha Hedad y mientras tendra cumplido su madre o el sobredicho dicho a mandar decir dichas misas pagando otratanta limosna como la dela otra fundacion lo que no se entiende con dicha Antonia porque dicha paga de misas solo ha de ser despues de su fallecimiento pero no acetando la sobre dicha dicho usufruto asi que en el entre dicha Theresa por mi fallecimiento o su hijo ha de mandar decir dichas misas y si el sobredicho no siguiere el estado a dicha hedad le privo del rreferido usufruto pero no asu linea recta con las mas preferencias que viene citado y quando que suceda faltar la linea de dicha Theresa asi para el goce como para ser tal capellan pueda suceder en el otro capellan de la de san Thome de Piñeiro o el usufrutuario; y lo mesmo quando suceda faltar la de dicha Maria suceda aviendole la de la dicha Theresa que una y la otra no sean inconpatibles pues les pueda gozar y tener uno pero vajo la condicion dela falta de una de dichas lineas y no en otra manera por que mi voluntad siempre es aiga las dos Capellanias y Patronatos y dos usufrutuarios y capellanes porque aviendolos en este caso no pueda tener las dos y se ayan y tengan por incompatibles y de todos dichos vienes reservo en mi el usufruto, todo lo qual quiero asi se execute y en una y otra fundacion Patronato de legos y los llamamientos iguales en una y otra segun esta expresado y despues de ansi cunplido y pagado todo lo que dicho es lo que ansi quedare de Dinero y deudas cobradas que sean se compre en vienes raíces o daran a censo para mas aumento de dichas dos capellanias y Patronatos legos en la forma que lo dispusiese y dexare por dicha memoria sinple que firmada mia se allare con lo mas que alli dixere sinque sea necesario corroboracion sino que por ella se pase como ynstrumento asi lo mueble y alajas de plata porque asi es mi intencion e ynstituyo por herederos dichas dos capellanias y este es mi testamento y ultima voluntad y revoco y doy de ningun valor y efecto por escrito como de Palabra; y nombre y elijo por mis testamentarios cumplidores y executores de todo lo que dicho es y dela dicha memoria al Lizenciado don Benito Lopez Fariña mi capellan; Jazinto blanco mi cuñado y a Fausto franco alos quales y a cada uno de ellos y en particular al dicho don Benito de quien toda confianza le manden y agan executar a los que doy todo mi poder cumplido para que de lo mejor y mas vien parado lo executen y a los sobredichos quiero que todo lo por ellos executado seles de en qualquiera cosa todo credito sinque en ninguna manera seles pida quenta alguna sino quese paso por su verdad; que asi es mi determinada voluntad: y quiero valga por mi ultima voluntad de la qual firmada por mi llamados y rogados Don Pedro de Pintos, francisco sendon; Fernando valladares; Mathias franco y Alverto Castiñeiras vecinos deesta feligresia que es fecho en ella a veinte y nueve dias del mes de septiembre año de mill setecientos y quarenta y de todo ello yo escribano

doi fee y de que conozco a dicho otorgante y le otorgo y firmo en estas seis ojas de sello quatro escritas=

Doc. 16. Testamento de don Miguel Hibanes de Lescano (14 de septiembre de 1701). AHPPO. Leg. 1157(2), fol.200-203v.

En el Nombre de Dios Nuestro Señor y dela Virgen Santisima Amen= Sepasse por esta carta de testamento ultima disposicion y voluntad como yo el Lizenciado Don Miguel Hibanes de Lescano presbitero vecino de la villa de Pontevedra, estando como la presente estoy bueno sano y con salud y en pie, en todo mi Juicio y entendimiento natural tal qual Dios Nuestro Señor fue servido darme= Creyendo como firmemente creo como Catholico y fiel xtiano Apostolico Romano; en el misterio dela Santisima Trinidad Padre Hixo y espiritu santo tres Personas distintas y un solo Dios verdadero que bibe y Reina sinfín y en todo lo demas que tiene Cree y Confiesa la santa Madre Iglesia Catholica Romana, en cuya fee he vivido y protesto vivir y morir= reselandome dela muerte quees cosa cierta a toda viviente criatura aunque dudossa su hora y para estar prevenido para quando su Divina Magestad fuere servido llamarme a Juicio del que losmas Justos tiemblan asu Santo honor y servicio hago y hordeno esta mi manda y testamento en la forma y manera siguiente= Primeramente encomiendo mi Anima ami señor Jesuchristo que la compro y redimio por su Preciosisima sangre en el sacro Arbol dela Cruz y tomo por mi Abogada a la siempre Virgen Maria su santísima Madre, Glorioso san Miguel Patriarcha san Joseph; santo Domingo y san Francisco, santos de mis devocion con todos los mas santos y santas de la corte Celestial para que intercedan por mi Alma y la coloquen en su santa Gloria para donde fue Criada y el cuerpo mandado a la tierra de que fue formado

Item mando que quando la divina Magestad sea servido llevar mi Alma de esta presente vida mi Cuerpo sea Amortaxado con las bestiduras sacerdotales que como indigno sacerdote me tocan y seme Ponga el escapulario de Nuestro Padre san Francisco de cuya Venerable Orden Tercera soy hermano profeso; y sepultado en la Iglesia Parrochial de san Bartholome deesta dicha villa donde soy feligres en la Capilla Mayor deella en una sepultura que tengo intencion ajustar y si en mis dias no lo hiziere quiero y mando que mis Cumplidores lo executen que esa es mi voluntad

Item mando se me haga el dia de mi entierro y otros tres al siguiente de suerte que el quarto dia sirva de honrras de cavo de año y para todos dichos quatro dias se llamen las dos Parroquias de santa Maria y san Bartholome y los dos combetos de santo Domingo y san Francisco y la Comunidad del hospital de san Juan de Dios de esta dicha villa que digan sus misas y Vigilias y seles pague por ello la limosna quese acostumbra= y que en dichos quatro dias o lo mas Presto que se pueda se me digan Mill y quinientas Missas resadas en las quales en Primer Lugar prefiero a los señores sacerdotes de esta dicha villa comventos y comunidades a los quales como al señor Rettor de dicha Parroquia de san Bartholome encargo el puntual cumplimiento de dichar Missas que se han de pagar a dos Reales cada una como se estila se han de incluir, todas las cantadas que se dixeren en los dias de mi entierro y cavo de año que asi hes mi voluntad

Item mando sede de ofrenda con mi Cuerpo por una vez y no mas cinquenta reales de vellon que asi hes mi voluntad

Item mando ala santa cruzada y redencion de cautivos setenta y seis maravedies de vellon por una vez y no mas con que les aparto de mis vienes= y Alos Santos Lugares de Jerus Alem donde se obra esta redencion de que soy Cofrade mando se ajusten los años que se estubieren

deviendo y sele Paguen que asi es mi voluntad. Item mando que todas mis camisas calsonsillos media blancas y negras y todos los Vestidos demi Persona mando se repartan entre Pobres losmas necesitados que asi es mi voluntad

Item Digo que esta al tiempo que me fallesciere me estuviere sirbiendo Lucia Dorrio mi Criada quien al presente me sirbe le mando una de las dos cassas terrenas que tengo en la rrua nueva de arriva de esta dicha villa reserbando el salido que alli ay para que quede para la dicha cuya casa mando perpetuamente para sus hijos herederos y subcesores y que es mi deliberada voluntad

Item Mando que en los tres dias de mi entierro y honrras y el quarto de cavo de año seden de limosna alos Pobres que vinieren a mi puerta ciento y veinte Reales de vellon treinta en cada uno de dichos quatro dias que asi hes mi voluntad

Item declaro que alguna Persona del arraval de esta Villa me estan deviendo algunos maravedies quiero y mando que mis Cumplidores a lo que fueren pobres y no tubieren con que Pagar no se les pida cossa alguna porque desde luego se los remito y perdono que asi hes mi deliberada voluntad

Item digo que yo siempre he tenido intencion de hacer y fundar por mi Alma y las de quien soy obligacion una memoria y fundacion de misas Perpetuas y poniendolo en execucion para despues de los dias de mi vida desde luego en la manera que mexor con derecho puedo y devo fundo e instituyo la dicha Memoria Anibersario y capellania de cien misas Rezadas que se han de decir por mi Alma en cada uno delos Domingos y dias festivos de cada año. Yademas deello en los dias de san Miguel, san Mauro san Gregorio san Blas, san Buena Bentura san Ildefonso, las dos fiestas de san Benito, san Antonio, santa Margarita santa Lucia, san Nicolas, santo Domingo san Francisco y san Juan de Dios santos demi devocion con las quales y con las misas que se han de desir en los Domingos y dias festivos se ha de ajustar el numero delas dichas cien misas y si en alguno de estos dias de fiesta o Domingo cayere algun santo de los queban señalados quiero y mando se diga su misa en el dia siguiente= Y todas las dichas misas quiero y es mi voluntad, se digan en el Altar Mayor dela hermita de Nuestra Señora del camino y no en otra parte ni altar alguno; y no puediendo ser por algun Accidente se digan en el Altar del Patriarca san Joseph dela dicha hermita pero siempre atiendan a que se digan en dicha Capilla maior y asi selo encargo por precisa obligacion a los Capellanes que dijeren las dichas misas= y para su Perpetuydad Pago y satisfacion de dicha limosna de misas desde luego obligo y subjeto a todo ello la mi Viña y granxa con su casa y lagar que esta serrada y sercundada sobresi; sita endonde llaman el Gorgullon termino dela Parroquia de san Bartholome deesta dicha villa que por la Parte de delante limita con el camino y congostra que ba para el rrio y por la de levante digo norte con la granxa y viña de don Balthasar de Pazos y por otra parte limita con el camino Publico que ba de esta dicha villa para Redondela y otras partes laqual y en ella hice dicha casa y lagar y otros muchos reparos de suerte que por ella al presente seme pagade renta en cada un año quarenta y cinco ducados de vellon= Cuya viña y granxa hes de foro del Monasterio de san Juan de Poyo por la qual se Pagan en cada un año de foro y rrenta once ducados de dicha moneda de vellon, con que rrebaxada esta Partida de los dichos quarenta y cinco ducados quedan treinta y quatro de los quales mando Perpetuamente los seis deellos a nuestra señora del camino en donde mando se digan las dichas cien misas para Ayuda de hornatos y reparos dela dicha hermita los quales ha de tener obligacion de cobrar su Mayordomo del capellan corriere con ellos del Posehedor que por tiempo fuera dela dicha viña y granja= y los veinte y ocho ducados rrestantes acumplimientos delos dichos quarenta y cinco ducados los mando perpetuamente al capellan que dijese las dichas cien misas por la Limosna deellas= y llamo por primer Capellan dela dicha Capellania de misas al Licenziado don Pedro de Acuna Gonzalez Presbitero vezino deesta dicha villa si a dicho tiempo fuere vivo

y despues del quiero subceda el sacerdote mas Pobre y virtuoso hijo de vezino de dicha Parroquia de san Bartholome y los mas por consiguiente y haviendo algun Pariente del Patron quiero sea preferido en dicha Capellania si fuere Presbitero y desde luego elixo y nombro por tal Patron de dicha Capellania a don Joseph Aleson mi sobrino y a doña Isavel Maria de Acuña hija del dicho don Pedro de Acuña quienes estan capitulados para casarse y Asus hijos y descendientes lexitimos y de lexitimo matrimonio siempre prefiriendo el mayor al menor y el baron a la hembra y asi de Grado en Grado= y a falta desus hixos y desendientes lexitimos encargo dicha eleccion y nombramiento al Cura que es o fuere de dicha parroquia de san Bartholome para que la haga conla Puridad combeniente atendiendo siempre el que mejor intencion hes el mas pobre y virtuoso sacerdote sirva dicha capellania y diga las dichas misas= Cuya viña y granja y renta que porella se Paga desde luego subjeto obligo e hipoteco a la Paga delos dichos seis ducados de vellon que en primer lugar se han de Pagar al señor sacerdote y asu Mayordomo y los Veinte y ocho restantes a dicho Capellan por razon de dichas cien misas sin que se pueda vender tocar donar ni otra manera alguna enajenar y lo que en contrario se hiciere quiero sea nulo y de ningun balor y para que mas bien se cumpla lo rreferido mando se entregue un traslado deesta fundacion al mayordomo dela dicha hermita para quese ponga una tabla en que se escrivan y asienten las missas que dicho capellan ha de decir y la ponga en la sacristia de dicha hermita y al tiempo que se hiciere la visita eclesiastica se pida quenta a dicho capellan desu Cumplimiento= Declaro que el Mayordomo de dicha hermita de Nuestra Señora del Camino que es o fuere por racon delos dichos seis ducados que le mando ha de tener obligacion de dar el rrecado que fuere necesario para decir dichas cien missas anuales a los capellanes que por ese tiempo fueren que todo ello hes asi mi deliberada volumptad
Item dexo y nombro por mis Cumplidores albaceas y testamentarios de esta mi manda y testamento clausulas y legato a don Juan Ballejo Varela, don Pedro de Acuña Gonzalez presbitero y a dicho don Joseph de Aleson mi sobrino a cada uno y que cualquiera deellos ynsolidum para que de lo mexor y mas bien Parado a mis Vienes sin daño de los suyos tomen lo necesario y lo vendan en Publica Almoneda o fuera deella y Paguen cumplan y Guarden esta Manda y testamento clausulas y legatos aunque sea Passo el termino que el Derecho dispone porque si es necesario se lo prorogo por el mas tiempo que le pareciere y de fuera del año cumplido y pagado en lo remanente de los otros mis vienes muebles y raices derechos y aciones que de mi quedaren y fincaren dejo e instituyo por mi unibersal heredero al dicho don Joseph de Aleson mi Sobrino para el mesmo y sus futuros herederos y subcesores para que los alla y lleve con la bendicion de Dios y la mia= y desde luego reboco y anulo y por ningun balor otro qualquiera testamento manda o cobdecilo que antes de este aya echo por escrito o de palabra como otra qualquier cosa para que no balga ni hagan que en Juicio o fuera del salbo este que otorgo ante el presente escribano y testigos y quiero balga por mi testamento o cobdicilo y ultima disposicion y voluntad en aquella via forma y manera y alla mas lugar en derecho y ansi lo dio y otorgo por ante el presente escribano y testigos que lo fueron Presentes llamados y rogados Matheo Garcia Alban Joseph Cardoso Platero Andres Arganda Sangrador Juan Francisco Diaz de Castro escribano de su Magestad y Pedro de Soto, todos vezinos de dicha villa e yo escribano que conozco al otorgante e fue echo y otorgado en la villa de Pontevedra a catorze dias del mes de septiembre del año de mill setececientos y uno y dicho otorgante lo firmo de su mano y parece que esta en su Juicio y entendimiento natural por hablar bien y muy concertadamente=

Doc. 17. Fragmento del testamento de doña Gaspara Catalina del Villar Lemos y Valladares. AHPPO. Leg.1230 (2), fol.11-12v.

En el nombre de Dios, Amen= se pase por este escripto de testamento, y ultima voluntad, como yo doña Gaspara Cathalina del Villar Lemos y Valladares señora de la casa fortaleza de Villar solar de castro canday villa de Jubin coto de Barros y mas jurisdicciones hija heredera y sucesora delos señores don fradique de Valladares y sarmiento Maestre de Campo de Infanteria caballero del orden de calatrava y de su mujer la señora doña Bernardina del Villar Lemos y Camba señora de dichas casas y jurisdicciones vezina que soy de la villa de Pontevedra, viuda que quede del señor don Pedro Analso de Miranda Ponce de Leon cavallero del orden San Tiago Maestre de Campo de Infanteria hijo de los señores Marqueses de Valdecarzana que lo fueron de la casa de Miranda hordeno y dispongo mi ultima voluntad estando enferma, aunque con mi entendimiento y juicio natural que nuestro Padre fue servido darme en reconocimiento de mi obligacion y de ser mortal y para que por este escripto se de cumplimiento a mi voluntad, y con toda ella y demas mis Potencias creo como fiel christiana catholica que soy; el Misterio de la santissima trinidad y los demas que cree y tiene la santa Yglesia catholica Romana en cuia fee vivi, y espero y protesto vivir y morir; y por eso mismo encomiendo primeramente mi Alma a Dios nuestro Padre que fue servido remidirla por la muerte y preciosa sangre de su santisimo hijo mi señor Jesuchristo por cuios infinitos meritos y su Misericordia confio que su Magestad la salve y lleve asu gloria para que ymploro la proteccion y amparado dela Virgen santissima su Madre y mi señora y la intercesion del glorioso Principie san Miguel, del santo Angel de mi guarda; de los señores san Joseph, mis Padres san Benito y san Bernardo, santa cathalina; y los demas santos de mi expecial devocion, y todos los santos y espiritus celestiales que pidan asu Magestad por mi Alma para que se sirva de colocarla en la corte celestial= Y quando fuere su santissima voluntad llevarme de esta vida quiero que mi cuerpo sea sepultado en el colegio de la compañia de jesus de esta villa en el nicho y capilla de Nuestra señora de la asumpcion, allado colateral al evangelio de su Iglesia que he dotado y fundado para el fin de que sirviera para mi entierro y del dicho mi marido, y con otras condiciones que constan de una escriptura que he otorgado con el Rector y Padre Prior de dicho colegio en el año passado de mil setecientos y cuatro, estando en mis casas de Villar por ante Antonio de Juan Antonio vazquez escribano de numero de la jurisdicion de Taboada; y para dicho mi entierro es condicion que se llamen las comunidades de Religiosos y clerecia conforme al estilo con que suelen concurrir a los entierros de personas de mi esfera en esta y segun lo determinen mi testamentario con el Padre Rector de dicho colegio; y que alas comunidades cofradias y sacerdotes seles de la limosna acostumbrada= y porque quando hize la sobredicha escritura con el dicho colegio dela compañia y fundacion de dicha capilla y sepulchro la dote y la cedi para su edificio adorno y manutencion cinco mil ducados de vellon con sus reditos corrientes que mando pagar mi tio el señor don Melchor Mosquera y Pimentel, y en efeto en virtud de dicha cesion de dicho colegio algunos delos reditos y sobre la paga de los demas se alzen con pleyto que ha espendido la cobranza delos demas con su Heredero, y aunque por dejar desembarazado el efeto puntual de dicha escriptura quisse hacer nuevo contrato y convenio con el dicho colegio no ha servido efeto hasta aora; y aunque respeto de ser exigibles y efectivos dichos cinco mil ducados confio que el Padre Rector que eso fuere de dicho colegio no dejara de permitir que conforme a lo pactado, se usse de dicha capilla y nicho; si acaso en eso se ofreciere alguna controversia; no es mi intencion que se mantenga ni suscite

*si**:** que en caso de que el colegio lo revista sea llevado y sepultado mi cadaber en la Iglesia Parroquial de san Bartholome de esta villa en la capilla y nicho en que esta sepultado el dicho señor don Pedro analdo mi marido, que es del señor don Antonio Michael Mosquera mi Primo, y lo ha sido de nuestros ancestros con la asistencia de comunidades que llebo referido empero si mi entierro se efetuare en el dicho colegio de la compañia es mi intencion que al cumplirse el año de mi fallecimiento que se saquen los huesos y senisas de dicho marido del sepulchro en donde estan en dicha iglesia de san Bartholome y se llevan a dicha capilla y nicho dela Iglesia de la compañía en donde esten los mios haciendo en aquel dia mis herederos un oficio solemne de Difuntos y honrras por las alma mia y de dicho mi marido; y le encargo en quanto pueda procure hacerse imponer corriente la dicha dotacion, o ajustarse de otro modo, si yo no lo hiciere ansi para que dicha fundacion tenga cumplido efeto= Iten que ami cadaver sele vista el habito de mi Padre san francisco, y por esta razon de darlo se den al convento o syndico del en esta villa ocho ducados de vellon= Iten mando que para dicho mi entierro se vistan veinte y cuatro pobres con capas, o manteles de paño que suelen servir en estas funciones los doce que sean de esta villa de Pontevedra, y los otros doce de mi Jurisdicion de Villar pues en caso de que hubieren de asistir al entierro estos se alquiera para ellos otros tantos que lleven las hachas y los nombrados la Propina o Paño sobre dicho y dichos veinte y quatro pobres andasen escogidos precisamente por la circunstancia de necesitados y no otra alguna de respeto o favor= Iten por una vez dejo al rector dela Parroquia de santa Maria de esta villa, por razon de quarta funeral o Derechos suios la correspondiente cantidad y mas hasta el cumplimiento de veinte ducados de vellon; para que me diga, o haga decir algunas missas, lo que dejo asu caridad y voluntad= Iten que si mi entierro se hiciere en dicho colegio y iglesia porque entiendo que tales funciones se an de decir, si fuere conveniente darles alguna limosna, sele de la que paresca a mis testamentarios y sino, les dejo los dos espejos con sus marcos de caña que estan en mi ante camara para adorno de la sacristia= Iten mando que ademas de tres mil missas rezadas que sean encargados por mi Alma y antecesores; por medio a cargo de mi sobrino el señor don Pedro Analso de Miranda fiscal que es de la ciudad de Santiago con quien tengo comunidado su ditribucion y en su poder la paga de ellas; mando que demas se digan los tres dias de mi entierro y exequias todas las Misas que puedan decirse en las Parroquias y conventos de esta villa; cuia hordinaria limosna se pague luego y a la vista= Iten digo que el Patronato y mas uso de dicha capilla de Nuestra Señora de la asumpcion sita en dicho colegio de la compañia de esta Villa; le agrego y dejo con todas sus pertenencias al vinculo y mayorazgo principal de mi casa con las mismas clausulas que tiene, para que la posea mi sucesor=*
[…]

Doc. 18. Zesion que hizo don Nicolas Villalonga de tres sepulturas ala Fabrica dela Parroquia de san Bartolome de esta villa (1 de diciembre de 1785).
AHPPO. Leg. 2219, fol. 9-10.

En la villa de Pontevedra a primer dia del mes de Diciembre año de mil setecientos ochenta y cinco, antemi escribano y Testigos ynfraescritos parecieron presentes don Nicolas de Villalonga, como Padre y lexitimo Administrador de don Antonio y don Feliphe de Villalonga, sus hijos, aquel Primogenito y este Ynmediato subsor, vecinos de esta citada villa y todos de

una conformidad y mancomunidad, renunciando para ello, como lo hazen las leies que en esta materia tratan, dijeron bajo ella asi el don Nicolas como sus hijos que confesaron ser maiores de veinte y cinco años, segun mas bien por su aspecto se conoce, que en la Parroquial Iglesia de san Bartolome de esta pronunciada villa tienen los que otorgan desde ynmemorial tiempo a esta parte y por deribacion de sus ascendientes cinco sepulturas de Dotacion por las quales se pagan anualmente seis reales de vellon ala fabrica de dicha Iglecia y se hallan citan tres deellas frenta al Altar de Nuestra Señora del Carmen y dos restantes en el zentro y cuerpo dela propia Iglesia enla qual y todas las sepulturas deque se componen, y por hallarense todas ellas detrazadas de sus losas y sin la devida igualdad para a ver deberificarlo se dispuso por don Manuel Juez actual Cura y Rector dela notada parroquial Iglecia de san Bartolome, y con ynterbencion y acuerdo del Maiordomo fabriquero de ella se redificasen y encajonasen unas y otras en las quales se incluieron las cinco delos que otorgan que tuvieron de coste ciento y diez reales cada una de veinte y dos que suplio la mesma fabrica y dequese halla descobierta, y para a ver reebolsarselos teniendo presente los repetidos otorgantes que para regalia de su casa le son suficientes las dos sepulturas que se hallan en el propio cuerpo dela Iglesia desde luego los que otorgan en venes de los ciento diez reales que la citada fabrica tiene suplido por tenor del presente ynstrumento y en aquella mejor cabida y remedio que lugar en derecho tenga, zeden ala notada fabrica de san Bartolome las tres sepulturas expresadas y que dicen frente al Altar repetido de Nuestra Señora del Carmen, quedando y reserbando solamente las dos los dichos otorgantes porlas quales se obligan de pagar por todo tiempo de siempre jamas asi ellos como sus descendientes por cada una su Real de vellon ala mesma fabrica aque consientes seles estreche por todo rigor de Justicia cuia paga adeser anualmente debiendo contarse la primera para primero de Diziembre del año que viene de mil setecientos ochenta y seis, sinque por igual suerte en tiempo puedan dichos otorgantes nilos que de ellos provinieren y voz tengan pedir ni reclamar las otras tres sepulturas consignadas y a maior abundamiento de todo el derecho de voz, oycion, señorio, posecion y propiedad que dellas tenian, todo lo zeden, renuncian, rebajan, y traspasan enla referida fabrica para que como propias desde oy pueda disponer asu arbitrio voluntad= Presentes el dictado don Manuel Juez Rector de la Citada Parroquial Iglecia de san Bartolome y don Francisco Rodriguez Galan actual maiordomo fabriquero de ella que enterados y juntos de una conformidad tanbien dijeron azetaban y azetaron a nombre dela explicada fabrica la dejacion y dimicion que sele haze delas tres sepulturas notadas y delas quales protestan usar a su arbitrio y voluntad y tanbien se obligan de que en ningun tiempo sera pedido al don Nicolas hijos y herederos los ciento diez reales quela propia fabrica tenia suplido y dado caso quieran executarlo no sele oyga en juicio ni fuera deel, y solo cobraran la renta anual delas dos sepulturas pactadas con arreglo a lo que se queda: Y para maior Cumplimiento assi otogantes como azetantes dixeron y otorgaron todo su poder cumplido alos Juezes Justicias seglares de su Magestad para que asi selo hagan guardar y aber por firma como sentencia definitiva de Juez competente parada en Autoridad de cosas juzgada consentida y no apelada de que renuncian a todas leies fueros y derechos en su favor con la General que las prohibe en forma, licencia maior y menor de su prelado, y mas que como a tal principio le favorecen= En testimonio de lo qual asilo dijeron y otorgaron firman a excepcion del don Nicolas Villalonga por hallarse enteramente ciego, y el don Antonio ymposibilitado en cama que le priva de ejecutarlo y a ruego de Ambos lo practica uno de los Testigos presentes que lo fueron el licenciado don Estevan Juez Sarmiento Don Juan Telles Esperanza, y Don Francisco Antonio Lois vecinos de esta expresada villa, y de todo ello y conocimiento de los otorgantes acetantes y testigos yo escribano doy fee=

Doc. 19. Posesión de la Capilla de san Andrés y Santo Tomás (16 de junio de 1714). AMP, Colección Sampedro, 21-38.

Escribano Presente por fee y testimonio enmanera que le aga ami don Francisco Antonio Velez de Escalante Apoderado y Administrador de los Estados vienes y rentas del Señor Marques de Monte Sacro Secretario de su Magestad Cavallero del orden de Santiago de su Consejo de Hacienda y Gentilhombre de su camara de Esta Protesta y Requerimiento que en nombre de su Señoria y como su Apoderado hago y tomo contra el Muy Reverendo Padre fray Diego de la Flor Vicario Provincial de Esta Provincia y prior actual del muy Religioso conbento de Santo Domingo de esta villa de Pontevedra y sus Religiosos y comunidad de el quebien saven y deven saber que la capilla de los Gloriosos Santo Thomas y san Andres inclusa en dicho conbento inmediata ala sacristhia y pared en medio dela del Glorioso san Pedro Martir en el que al presente se alla colocado el supremo señor con efexie del Ecce Homo= cuya Capilla Pertenece y es propia de dicho Señor Marques como subcessor en los vienes estados mayorazgos y Pattronatos que fundo el Señor Mariscal de Castilla Suero Gomez de Sotomaior por cuyos titulos dicha capilla es de dicho Señor Marques y la fundo labro a su costa el Señor Mariscal de Castilla Diego Alvares de Sotomaior y Doña Maria Alvarez su muger, y el referido Mariscal su Hixo. En la qual se tienen sus entierros en donde estan sepultados alos lados derecho y esquierdo de dicha capilla con sus Armas que son las delos Sotomaiores Chiriños y Alvarez y cada entierro Alto en forma de boveda encima con su cuerpo de Bulto labrado y cada uno tres tarxettas con dicha Armas; y en el lienzo del frontespiçio ensima de dicha Capilla otra tarxetta y Escudo de dichas Armas, y en el lienzo de pares en que esta fundada la toraa delas campanas otra tarxetta y escudo con las mesmas Animas; y que todo ello bien sabe y debe saber dicho Reverendisimo Padre de la Comunidad de dichos religioso convento es perteneciente y propio de los sobredichos y es de dicho Señor Marques por haver recaido en su señoria todos los vienes y Rentas con los Patronatos derechos y pertenencias de que esta poseedor y por libros de su archivo fundaçiones y mas instrumentos le consta como por las missas que actualmente estan dirigiendo como sufragios por las Almas delos rreferidos difuntos; y lo evidencia claramente el testamento con que murió el dicho Mariscal de Castilla Payo Gomez de Sotomaior por Allarse en el Archivo de dicho Religiosso combento en Pergamino segun consta que dio fee de el Juan de Barrantes notario Publico Jurado de Caldas de Reis, cuya copia dio al dicho conbento à Pedimiento del Reverendisimo Padre Prior y comunidad que entonces hera para que en su virtud lo tubiessen Entendido, por lo qual en nombre y Representando la lexitima persona de su Señoria el Señor Marques de Monte Sacro y como su Apoderado exsortto y requiero una, dos y tres vezes y las mas que al derecho de su señoria competa al dicho Reverendisimo Padre Maestro Prior y Vicario Provincial y attoda su Comunidad del dicho Religiosso combento meden la possesion de la dicha Capilla delos Gloriosos Santo Thomas y San Andres en cuyo Loor y Gloria esta colocada y de su propiedad real corporal actual para della desde aora y en todo tiempo usar y usara su señoria y sus herederos y maiordomos y que en ella ni en sus entierros permitan ni puedan enterrarsse ningun cadaber sin expressa Lizencia y consentimiento de su señoria dicho Señor Marques sus herederos y subcessores o persona que tenga sus vezes que en el todo lo Reserva en si su señoria y por Virtud de su poder y delo contrario queno espero mediante lo que llevo motivado ser tan lexitimo verdadero y notorio protesto en nombre de su Señoria la fuerza y rrecurso que le competan para los tribunales donde le sea Permitido y Deva acudir para dicha fuerza o mas Pedimiento y Libelos que le sean a su derecho permitido que protesto en su nombre formar y expresar, y de como ansi selo Requiero y pido al presente escribano sela yntime y haga saver con la copia del citado testamento que para ello exsivio el presente scrivano melo De por

testimonio y los presentes me sean testigos= don Francisco Antonio Velez= Dentro dela selda Prioral del combento de Santo Domingo dela villa de Pontevedra a quince dias del mes de Junio del año de mill setecientos y catorze yo el scrivano de Requerimiento de la presente del Señor Marques de Montesacro Hize saber la protesta de esta otra parte al Reverendisimo Padre Maestro fray Diego de la Flor Vicario Provincial y Prior del dicho combento que por su Reverendisima oyda y entendida Mando tocar la campana y al tañido deella segun se pratica en semexantes casos se Junto en dicha selda prioral la comunidad con dicho Reverendisimo Padre hes asaver el Padre Predicador Francisco Domingo Piñeyro= El Padre lector De Theologia frey Mathias de Loxo= el Padre Lector fray Alonso Miranda= Padre Predicador fray Francisco Boullosa procurador= Padre Predicador fray Francisco Parames= Padre Predicador fray Juan Gonzalez Rafael= Padre Predicador fray Juan Vieites Vicario= Padre Predicador fray Gregorio Natividad= que Dixeron ser la maior parte de los Religiosos de esta Comunidad y hazen semexantes attos por si y Ennombre de los mas ausentes enfermos e ynpedidos a los quales yo scrivano le y declara dicha prottesta y requerimiento que oyda y entendida Dixeron que oyan dicha Protestas y que sin perjuicio de otro mexor derecho sele de La posesion de la dicha Capilla al dicho don Francisco Antonio Velez como Podattario de dicho Señor Marques devaxo de obligacion de cumplir dicho Señor Marques y sus subcessores con todas las Doctaciones y fundaciones que tiene la dicha Capilla segun constan del testamento que dicho podattario les exsivio que cumpulsso del archivo del dicho combento. Esto Dixeron Respondieron y firmaron y piden seles de copia y dello yo scrivano doy fee= fray Diego de la Flor Prior y Vicario Provincial= fray Domingo Piñeyro= fray Alonso de Miranda= fray Francisco Parames= fray Mathias Lojo= fray Francisco Boullosa= fray Juan Raphael Gonzalez= fray Juan Vieites Vicario= fray Gregorio Natividad= Antemi Juan Antonio Parella= E luego In continente dicho Dia mes y año el Reverendisimo Padre Maestro fray Diego dela Flor Vicario Provincial y Prior del dicho Combento en conformidad dela Respuesta de antezendente Paso con su Comunidad desde la selda Prioral ala Iglesia del dicho combento y dicho Reverendissimo Padre Maestro Prior a presencia de dicha Comunidad y en dentro ella Dio la Possesion dela Capilla que contiene la prottesta que es la quesse alla inmediata ala sacristia donde se allan los dos entierros al lado derecho y izquierdo con las Armas y tarxetas que contiene dicha Protesta de cuya capilla en conformidad de la Respuesta citada da la possesion a don Francisco Antonio Velez apoderado del Señor Marques de Montesacro y en nombre de su Señoria Real corporal actual y conforme de derecho se deva Para que use deella como bien visto le fuere= Y el dicho don Francisco Antonio Velez en del dicho Señor Marques de como tomaba dicha Posesion y sela Dava el Reverendisimo Padre Maestro Prior en Nombre de su comunidad de dicha capilla quieta y Pacificamente aoras de entre nuebe y diez de la mañana me lo pidió por testimonio de que fueron testigos Juan Antonio de Gradin Manuel de Carantoña y don Agustin de Oya Ozores vecinos de esta dicha Villa y lo firmaron los dichos Reverendisimo Padre Prior y don Francisco Antonio Velez de que yo scrivano doy fee= fray Diego de la Flor Prior Vicario Provincial= don Francisco Antonio Velez= Antemi Juan Antonio Canzalea= Es copia de su orixinal que Antemi Passo y en mi poder y oficio queda aqueme remito y en fee dello como scrivano publico el numero de la villa de Pontevedra y su funcion lo signo y firmo como acostumbro en estas quatro oxas la primera y esta del sello de oficio por ser orden mendicante y las de Intermedio comun de Pedimiento del Reverendisimo Padre Maestro Prior de dicho convento En dicha villa a diez y seis dias del mes de Junio del año de mill setecientos y catorce

Doc. 20. Dotacion de sepulturas de la cofradia de San Nicolas (3 de febrero de 1693).
Uso e dotación de sepulturas. AMP. Colección Sampedro 15-9, fol. 1-4.

En la Villa de Pontevedra a tres dias del mes de febrero de mill y seiscientos y noventa y tres años por ante mi notario Publico apostolico y testigos Parescieron presentes dela una parte el lizensiado don Francisco Real Gonzalez comisario del santo oficio deste Reyno Retor de la parroquial iglesia de san Bartolome desta dicha Villa que ase por lo que le toca y en nombre de dicha su Yglesia y los mas retores que le sucedieren y della fueren, Domingo Casqueiro dela Fuente mayordomo fabriquero dela fabrica de dicha parroquia y de la otra Simon Lopez Francisco Pion mayordomos delas cofradias del Señor San Nicolas gremio que sirven los Herreros y seraxeros ynclusa en dicha iglesia parroquial de san Bartolome= Pedro de Moldes diputado Pedro Monteiro, Feliciano dacosta, Siprian fernandez y Pedro de Montes, todos vecinos desta dicha villa cofrades y mayordomos que an sido dela dicha cofradia que asen por lo que les toca y en nonbre della y delos mas hermanos y cofrades que son y fueren de dicha cofradia por quienes se obligan y prestan la suficiente causion de rato grato en forma de que abran por bueno firme y estable y baledero lo ansi por ellas fecho y otorgado en esta escriptura y lo que abajo en ella se ara mension y contra ello no yran ni pasaran aora ni en tiempo alguno= e dixeron que por quanto antes de aora la dicha capilla y cofradia tenia y tiene al depresente diez sepulturas con sus sitios y territorio dentro de la dicha iglesia Parroquial las quatro dellas delante dicha Capilla del señor san Nicolas y las otras seis la una dellas en el cuerpo de dicha iglesia que esta yntermedio de las Capillas de señor san Juan Battista y la de las animas del purgatorio inclusas en ella en la qual se dice todos terceros Domingos de cada mes despues de acabada la misa cantada que se dice delante de dicha capilla y santo san Nicolas el responso cantado por todos los cofrades difuntos= Y lo mesmo despues quese dice en dicha Capilla misa cantada todos los dias de abocasion y festibidad de Nuestra Señora y esta junta a otra dela cofradia dela Señora santa Catalina= Otra junto a la capilla de señor Sanse Basthian y pila de agua bendita que esta delante la puerta mayor de la dicha yglesia de san Bartolome= otra ala puerta traviesa de dicha iglesia delante dela Capilla de nuestra señora dela O= otra Junta y pegada ala rexa dela capilla de Nuestra Señora de la Soledad que al presente es dicha Capilla del maestre de campo general don Pedro de Aldao que Dios guarde y la otra esta debajo del caxon donde estan los ornatos cera y mas alajas de dicha cofradia y la otra al cumplimiento delas dicha diez sepulturas esta y se alla fincada a la referida capilla del señor san nicolas y ala rexa dela dicha capilla de Señora dela o todas las quales estan Bien sabidas y reconosidas y marcadas con la insignia del baculo pastonal que tiene dicho santo sitas en dicha iglesia parroquial= y porque antes de aora el dicho Domingo de la Fuente fabriquero acudio ante Su merced el señor Probisor deste arcobispodo y año proibicion afavor dela dicha fabrica e iglesia de san Bartolome sobre y en rason de que qualesquiera personas que tubieren o pretendiesen tener qualquiera derecho a qualquiera delas sepulturas que se allan en la dicha iglesia o papeles de su dotasion los presentasen delante Su merced el dicho licenciado Don Francisco real a quien bino cometido con asistencia de dicho mayordomo fabriquero y no queriendo los otorgasen de nuevo a favor de dicha fabrica y mayordomo en su nombre sobre de que sean fixado editos para dicho efeto= y porque la dicha cofradia y los otorgantes en su nombre al de presente no se allan con algunos papeles tocantes y pertenecientes al derecho delas dichas diez sepulturas de que siempre dicha cofradia a estado en la quasi posecion desde ynmemorial tiempo a esta parte y los otorgantes al presente lo estan= por obiar pleitos y letigios que son dudosos y sus fines largos y que las dicha sepulturas sean como siempre fueron por dela dicha Capilla y cofradia y en ellas puedan sepultarse los hermanos della quese falleciesen sin perturbasion de persona alguna que sea= todos juntos los

dichos otorgantes de unanime y conforme dijeron desde luego en la mejor forma y manera que en derecho mejor lugar aya se combenian y combinieron en que en nombre de la dicha cofradia dar y entregar al dicho Domingo da Fuente mayordomo fabriquero dela dicha fabrica de san Bartolome seis ducados de moneda de vellon por una sola vez cada ducado de aonce reales castellanos y cada real de a treinta y quatro maravedies usual y corriente en estos reynos por razon del conocimiento del directo que dicha fabrica tenia y podia tener alas dichas diez sepulturas para aiuda delos menesteres que dicha fabrica necesita como desde luego selos entregaron con estado en monedas de vellon realmente y con efeto apresencia de mi notario y testigos de que doy fee= y el dicho Domingo dela Fuente lo reciuio y llevo a su poder y dellos le dio a los dichos otorgantes carta de pago rasa finiquito en forma y por libres de la paga dellos= y asimismo Dixeron se obligavan en cada un año y por cada un dia de la conmemorasion delos difuntos que seria a dos del mes nobiembre de dar y pagar al dicho Mayordomo fabriquero y alos que alo adelante fuere en su nombre y dicho otorgante dos reales de vellon de renta canon y pension por las dichas Diez sepulturas con sus sitios y territorio, y lo mesmo lo aran los mayordomos dela dicha cofradia que fueren en cada aun año pena de execucion y costas aque consientes ser conpelidos por todo rigor de derecho y dan poder en forma a las Justicias seglares y eclesiásticas de su Magestad su fuero y jurisdiccion que dellos devan conocer para que ansi selo agan guardar cumplir y pagar como por sentencia definitiba de Juez conpetente pasada en cosa jusgada renunciaron a todas leyes fueros y derechos de su favor con la general que las prohive y derechos della en forma y en birtud delo aqui contenido en esta escritura puedan los dichos mayordomos diputados y mas cofrades otorgantes marcar y poner en cada una de dichas sepulturas el nombre del glorioso santo san Nicolas ademas de la marca e insignia con que se allan sin perturbacion alguna que desde luego Su merced dicho retor y fabriquero por birtud dela presente le dan poder y lizensia en forma para ello y ansi lo consiente y para la paga seguro y llamamiento delos dichos dos reales de vellon por que ansi ban obligados los dichos Simon lopez y francisco pion mayordomos pagan a dicha fabrica y los que le sucedieren en dicha cofradia quela primera sera para dicho dia de difuntos que biene deste año de nobenta y tres ypotecan las dichas Diez sepulturas consus sitios paraque el derecho deellas no Cumpliendo y pagando ansi en cada un año porlos dichos Mayordomos que son y fueren alo adelante de dicha Cofradia, pueda dicho Fabriquero Bolber a marcar y llebarlas por dela dicha fabrica y los daños gastos yntereses y menos cavos que serca dello se causaren siguieren y recresieren con la dicha Cofradia en Horden alo aqui contenido y por Omision de dichos mayordomos se dexare de aser dicho pago sean, todo ello por su quenta y riesgo, y no porla de dicha Cofradia= Y es deentender que aquelquiera tiempo que se ofresca ansi abrirse alguna de dichas sepulturas para Algun hermano cofrade de la dicha cofradia sepultanse en ellas fallesiendose sea visto dichos mayordomos de su propio mutuo sin que aello seallen presentes quatro Mayordomos delos mas antiguos de dicha cofradia para que enello dispongan aquello quemas conbiniente fuere al serbicio de Dios y de dicha cofradia y silo ysieren los danos que en rason dello se causaren sean parasu quenta y Riesgo= Presentes a todo lo referido el retor y fabriquero que dijeron asetaban y asetaron esta dicha escritura y lo en ella contenido por lo que se toca y en nombre dela dicha iglesia y fabrica della deque protestan usar y se obligan en toda forma, de derecho de aser alos otorgantes en nombre dela dicha cofradia por quien asen las dichas diez sepulturas siertas seguras y libres de todo embargo sanas y a ellas no les sera puesto ympedimiento alguno y siendo aello saldran ala defensa asu costa y mencion y les daran otras tales y tan buenas consu sitio y territorio dentro dela dicha iglesia pena de pagarles en razon dello todas las costas que en razon dello se causaren= Y todas partes y cada una dellas porlo que ansi ban obligadas y con las renuncias de cada uno a la Justicia que lo sean ansi lo Dixeron y otorgaron ante mi el notario publico

apostolico y testigos que lo firmaron, de su nombre los dichos Don Francisco Real rector de dicha Yglesia, Domingo dela Fuente, Francisco Pion y Felesiano dacosta y por los demas no saber lo hiço, uno de dichos testigos que lo fueren presentes Pedro y Bartholome de Soto Faxardo, Benito de barbeyto vezinos dela dicha Villa= y a todos los que se allaron presentes ansi mesmo tome lopez= Gregorio Serqueiro= Juan de antequera= sacarias de carabelos= Domingo garrido= Joseph de Carabelos, Pasqual deantequeira= Y gregorio pion= Todos Mayordomos y cofrades dela dicha cofradia y lo firmaron ansimesmo los que supieron de que yo notario Doy fee=
y cognosco a los dichos otorgantes= Don Francisco Real Gonzalez= Domingo Casqueiro dela fuente= Francisco Pion marino= Felesiano dacosta= Thome Lopez= Gregorio pion Domingo garrido= como testigos y arruegos Bartolome de soto faxardo= passo antemi Antonio Martinez=

Doc. 21. Dotación de varias sepulturas de la cofradía de la Santisima Trinidad de San Bartolome (24 de julio de 1720).
AMP. Colección Sampedro, 15-9, sin foliar.

En la villa de Pontevedra a veinte y quatro dias del mes de Jullio del año demill setecientos y veinte ante mi escribano publico y testigos parescieron presentes partes de la una Don Lazaro Juez Cura y Rector propio dela Parroquial Iglesia de san Bartholome de esta dicha villa, y don Joseph Benito Dominguez de Raxoo vezino della, Mayordomo fabriquero actual dela rreferida Parroquia, que hacen porlo queles toca y en nombre de los mas rectores y fabriqueros que alo adelante le subcedieren porquienes siendo necessario prestan la suficiente caussion de rato grato enforma de que abran por firme estable y valedero lo que en esta scriptura hira declarado y lo aprobaran y rratificaran so expressa obligacion que haran delos vienes y rentas de dicha su iglessia y fabrica= y dela otra don Jacinto Bernardo de Areda y Varcia asimismo rector cura propio dela Parroquial Iglesia de santa Maria la maior de esta dicha Villa= don Pedro Ramos de Estrada presvitero Bicario Actual dela congregacion dela Santissima Trinidad colocada en dicha Parroquial de santa Maria; y don Diego Patiño tambien presvitero conciliario de dicha congregacion vezinos de dicha villa que hazen por lo que les toca y en nombre de los mas hermanos de dicha congregacion que al pressente son y alo adelante fueren por quienes prestan la suficiente causion de rato grato en forma; y en virtud de auto capitular que se ha dado en Junta que han echo en el dia veinte y tres del corriente mes y año. Los señores hermanos dela citada congregacion por la qual les dan poder para Capitular con dicho Rector y fabriquero lo que avaxo va expressado que passo por delante el presente escribano de dicha congregacion que se alla en el Libro de acuerdos deella aquese refieren que por evitar prolexidad dexa de ir aqui inserto; y todas partes de una conformidad Dixeron que por quanto en la rreferida Parroquial Iglesia de san Bartolome donde son vezinos la maior parte de los Hermanos eclesiasticos; y en ella no tener ninguna sepultura para que se puedan enterrar los que falleciessen en dicha Parroquia con la Deçençia que rrequiere su estado; y por conbenir este Venefiçio en utilidad y provecho de dicha Hermandad; y atendiendo aque en la dicha Iglesia de san Bartolome se estan executando diferentes obras en allanar dicha iglesia composicion de sepulturas y otros reparos de que necesitaba para la desencia del cuia Ayuda deellos por Allarse faltossa de medios para su fenecimiento se combino por virtud del auto citado con dicho Rector y fabriquero en que le hiciessen Gracia de Darles dos sepulturas en la primera fila dela Capilla mayor de dicha Parroquia inmediatas ala Rectoral al lado dela epistola, y al entrar dela puerta dela Sacristia de dicha Iglesia señalandolas con el rotulo dela Santissima Trinidad

para que siempre sean reconocidas por tales; y en remuneracion de este veneficio les daran seiscientos reales de moneda de vellon por una vez para Ayuda de dichas obras; y en reconocimiento del señorio le pagarian de penssion en cada un año Dos reales de dicha moneda; comenzando a correr la primera Paga desde la fecha desta scriptura en adelante; y en esta conformidad el dicho Rector y fabriquero, que en la mexor via forma y manera que en derecho mas Lugar aya por conbenir en virtud y provecho de su iglesia todo lo que viene dicho desde yo dia dela fecha para en todo tiempo de siempre xamas porssi y en nombre de los mas que le subcedieren desde luego dexan, zeden, renuncian, relajan y traspasan a favor de dicha Congregacion las dichas dos sepulturas en el mismo sitio parte y lugar que viene señalado; y conssienten les pongan los rotulos que bienen citados para que siempre anden reconocidas por de dicha congregacion y que otro ninguno pueda tener ni tenga derecho aellas por ningun pretexto que decir ni alegar puedan con tal de que le ayan de pagar de penssion en cada un año los referidos dos reales de vellon en Reconocimiento de señorio; y la primera paga ha de empezar a correr y contarse desde oy dia dela fecha en adelante y las demas consecutibamente al dicho Rector y fabriquero y alos que le subcedieren pena de excomunion y costas= los quales dichos seiscientos reales aora encontado apressencia de mi escribano y testigos de que doy fee los expressados don Jazinto Bernardo de Areda, don Pedro ramos, y don Diego Patiño en virtud de dicho Auto y poder queseles ha dado porlos demas hermanos de dicha congregacion Dieron y pagaron alos dichos Rector y fabriquero quienes los Recivieron y llevaron asu poder y con efecto enmoneda y especie quelos Montaron deque se dan por pagos contentos y satisfechos asu voluntas y ala dicha Congregacion y su vienes le dan y otorgan Carta de pago y quiero en toda forma para jamas serle mas pedidos; y desde luego todo el derecho y açion que podian haver y tener a dichas Dos sepulturas desi y los mas Rettores y fabriqueros que le subcedieren en su Parroquia las ceden y traspassan como va dicho en dicha Congregacion y hermanos deellas y enlos quele subcedieren en ella alo adelante; y siendo necessario, desde luego sela dan por la tradicion y entrega de esta scriptura que orixinalmente de sus manos passo alas delos sobredichos apressencia de mi escribano y testigos de que Doy fee Real actual corporal civil y poder cumplido para que la pueda tomar por su authoridad o como mexor les combenga; y en el interin se constituyen por sus inquilinos y precarios poseedores devaxo la clausula del Constituo en forma y no de otra manera, y piden y suplican a su señoria Ilustrisima el señor Arcobispo de la ciudad y Arcovispado de Santiago su discreto provisor y vicario general en el se sirban aprobar y ratificar esta dicha scriptura para que valga y tenga toda validacion en juicio o fuera del; y el dicho Rector y fabriquero desde luego se obligan los vienes y Rentas de dicha Iglesia parroquial asi expirituales como temporales avidos y por aver de hazer y que aran porssi y los mas rettores y fabriqueros quele subcedieren las dos sepulturas ciertas seguras sanas y depaz e libres a derecho de todo pleito litigio y enbargo y saliendo alguno luego que sean rrequeridos o sus subcessores saldran asu defenssa y lo seguiran en todos Juicios e ynstancias asu Costa y mension asta dexar ala dicha Congregacion y hermanos deella y alos que le subcedieren en quieta y pacifica possicion pena de que se daran otras Dos sepulturas en el mismo sitio y lugar asu escoger, o en defecto de no lo hazer debolveran los dichos seiscientos reales de vellon que ansi han Recivido con la Renta que asta alli ubiessen recivido con todas las costas gastos y Daños que cerca dello se causaren siguieren y recrescieren= Pressentes los dichos don Jazinto Bernardo de Areda y Barcia, don Pedro ramos de Estrada y don Diego Patiño que dixeron que en nombre dela dicha Congregacion y por los hermanos deella que son al presente y alo adelante fueren azeptavan y azeptaron esta scriptura y su contenido de que protesta usar; y obligan los vienes y rentas asi Expirituales y tenporales de dicha Congregacion avidos y por aver de que en cada un año pagaran al Rector y fabriquero de dicha Parroquia de san Bartolome y alos que alo adelante le subcedieren en ella los

referidos Dos reales de vellon y la primera Paga aran deaqui adelante dela fecha deesta scriptura y las mas por consiguiente enla forma que viene capitulado devaxo dela pena de excomunion y costas= y todas partes para que mejor lo cumpliran dieron y otorgaron todo su poder cumplido cada uno de los de su fuero y Domicilio que de sus vienes puedan y deven conocer conforme a derecho para que ansi se lo hagan aver por firme como por sentencia definitiva de Juez competente passada en cossa jusgada Renunciaron a todas leyes desu favor con la general enforma; y ademas del los dichos don Lazaro Juez; Don Jazinto Bernardo de Areda, don Pedro ramos y don Diego Patiño renunciaron el capitulo obduardus suam depenis de solicionibus Lizencia de su prelado y mas de quese puedan aprovechar; en testimonio delo qual ansi lo Dixeron y otorgaron ante mi escribano y testigos y lo firmaron de sus nombres que lo fueron presentes Juan Antonio de Gradin Gaspar fuentes y Angel do Peso vezinos de dicha villa y yo escribano dello doy fee y que conosco alos otorgantes y azetantes= don Lazaro Juez= Joseph Benito Dominguez de Rajoo= don Jazinto Bernardo de Areda y Barcia= Pedro Ramos de Estrada= Diego Patiño=

Doc. 22. Nota que contiene disposiciones relativas a la celebración de los entierros (1780). *Libro de Difuntos de San Bartolomé (1791-1823*). APSB. fol.1-2.

Todo parrocho, para cumplir bien con su empleo, debe lo primero procurar que su Vida sea la mas ajustada posible, tanto para servir y agradar a Nuestro Dios, como para poder con Santa Livertad Reprehender a sus feligreses loque hallere viturable, mostrandoles el Amor de Padre y castigando sus voluntades con suavidad y blandura, alo menos en las primeras ocasiones porque combiene muchos para conseguir el fruto que sea, proceda y se explique con la posible afavilidad con ellos afin deque en sus corazones se imprima el cariño necesario y respetuoso que debe procurar el cura le tangan sus ovejas advierto que considero muy oportuno para que las Dotrinas no se malegren y las Reprehensiones quando combengan se aprovechen, asi me ha ensenado la experiencia y advierto que un Pueblo populoso como este y que se compone de diferentes Personas de Distinguida Calidad, militares, Administradores, Mercaderes, Artesanos, Labradores y de otros oficios es necesario que el Rector para proceder con acierto tenga presente que con cada clase practique y proceda con los modales correspondientes si desea, en la Aldeas es mas facil, pues todos se miden por un rasero, y las Dotrinas Generales sirven para todos, y en esta Villa las necesita particulares y Arregladas alos Genios, Calidades y Circunstancias delos individuos no me detengo en hacer otras Advertencias, pues la Discrecion y prudencia de los Rectores que me sucedieren las sabran prevenir, como mas conduzca para su mejor gobierno atendidas las circunstancias de tiempo y lugar.
Deseando que los Rectores que fueren de esta Parroquia de San Bartolome de esta villa de Pontevedra, procedan con todo conocimiento en las funciones de entierros y funerales de los que fallezcan en el Destrito dela Parroquia me ha parecido combeniente expresar aqui lo que segun practica se ha observado y observa asta este año de mill setecientos y ochenta, en que escribo esto afin de que guardando la costumbre se eviten Pleitos, pues toda novedad da ocasion aquelos ayga, y es muy Justo y de razon no dar pie ni motivo aque en lo sucesivo se levanten y tengan por cierto que en este abunda de Genios disculos que se Valen de qualquier permiso para fomentar una quimera y es muy disonante entre curas y feligreses qualquiera discordia, para cuio remedio es importantisissimo arreglarse y no salir dela costumbre, ni faltar aella.
Entierros

Siempre que acontece que algun feligres fallesca, antes que se toquen las campanas, deven concurrir apresencia del cura los herederos o mullidores adarle quenta de ello y manifestarle la disposicion y testamento con que fallescio, y en caso de no haverlo echo, asistir en las funciones que se le han de hacer, ajustar y obligarse a satisfacer los derechos pertenecientes al Rector, acordar en que sepultura y en que Iglesia si el difunto fue cofrade de Alguna cofradia esta teniendolas sela deven dar sino tiene cofradia y se entierra en las dela fabrica, debe pagar su importe advirtiendo que enterrandose en Alguna dela fila que esta contigua ala Puerta mayor importa seis reales, en la segunda fila nuebe, en la tercera doce, añadiendo acada dila tres reales asta llegar ala Capilla mayor y cada sepultura de dicha Capilla importa sesenta reales, teniendo cuidado el Rector que a sido anote la Partida de Muerto en el Libro de difuntos, anotar a la margen de cada partida su importe como tambien si saliere la cruz dorada tres reales y otros tres para la tumba para que al cavo del año se sepa quanto importaron y sele haga cargo al fabriquero en las quentas que diere, pues si el cura no tiene este cuidado cedera en grave perjuicio delos haveres dela Iglesia y tenga entendido que si falta su celo y cuidado en tomar de dos en dos años, alo menos las quentas se aniquilara su renta; quando se llame para enterramiento o qualquiera otra funcion fúnebre a Alguna Comunidad, la primera debe ser la otra Parroquia porque es la mas grave haciendo correspondencia de una Parroquia a la otra quando la Parroquia llamada concurre le corresponde pone la capa, llevar su cruz la mano derecha, y cantar la misa el Rector

Quando por testamento dispuso el difunto enterrarse en las Iglesias de Santo Domingo o San Francisco si era el difunto de santa Maria lleva esta Parroquia la capa y la cruz la derecha, y en llegando al distrito del combento prosigue el que lleva la capa asta colocarse el cadáver en el feretro y cada Parroquia se retira a una capilla y en ella su misa y se cantan la Vigilia y dicen su misa, y despues el Preste con los eclesiasticos que asistieron ban con el a decir un responso junto al cadáver, en santo Domingo, esta Parroquia se retira ala capilla de san Jacinto y en san Francisco ala dela Misericordia. Quando los entierros se hacen en las Parroquias y vienen las Communidades cada una se retira ala capilla destinada adecir su vigilia y misa y despues su responso junto al feretro; quando el difunto se entierra en las Iglesias de dichos combentos se pone la comunidad Preste con capa y ministros con Dalmaticas asta dejar el cadaver en el feretro, y desde alli pasa a la Capilla donde esta la clerecia de su Parroquia Despues de concluidos todos los oficios, vuelve el Rector a su lugar en compañia delos concurrentes ala puerta del difunto y arrimado aella vuelta la cara al concurso echa un responso y concluido en voz intelegible previene alos presentes que el dia siguiente a tal ora se hara la honrra en la Parroquia del Difunto y del mismo modo se executa en los mas dias que hayga funeral por su Anima

Igualmente suelen Algunos para su testamento disponer se enterrar su cadaver en la Capilla dela Tercera orden, y en la entrada y lo mas que se expresa en el Parrafo de Arriba se practica, pero se advierte que la ofrenda nose parte con la comunidad, como esta lo suele pretender, alegando que con los que se mandan sepultar en la Iglesia de su combento se observa esto lo que es cierto, pero no se observa ni practica lo mismo con los que se entierran en dicha capilla, por haverlo resistido mi Antecesor en cuio tiempo tubo principio el sepultarse en ella, lo que he procurado mantener despues aca en quarenta y cinco años cumplidos que soy Rector lo que deven observar mis sucesores, si no quieren tener Pleitos, por que las comunidades en concendiendoles Alguna Gracia, alegan luego posesion y auto Ordinario, como lo executaron con migo, y para defenderme y mantener el derecho Parroquial me fue indispensable expender sumas de Dinero y sufrir varias incomodidades que trahen consigo los Pleitos, y el Rector debe proceder con todo tiento en permitir novedades que en lo sucesivo ocasionen Pleitos

Doc. 23. Nota sobre enterramientos en la parroquia de San Andrés de Lourizán.
Libro de Fábrica de San Andrés de Lourizán (1797-1928). AHDS. P013243, fol.1-1v.

En el atrio dela Iglesia Parroquial deesta feligresia de san Andres de Lourizan a veinte dias del mes de enero de mil setecientos noventa y nuebe su Merced don Felipe Balcarce Cura Parroco deesta dicha Parroquia por ante mi Notario con aprobacion Ordinaria mandò juntar por el mayordomo Juez Pedaneo, que lo ès Alberto de Acuña Novegil y por Antonio Lamoso, y Antonio de Graña aquel Procurador, y este cabo ambos del Gremio de Marina que compreende esta feligresia atodos los vecinos y moradores deella, prestando como prestan por los que se hallan aussentes la suficiente causion de ratto grato en forma de que estaran y pasaran porlo aqui dispuesto y ordenado, y de asi juntos de una conformidad y acuerdo digeron que desde luego señalaban y señalaron para efecto de enterrarse los cadaveres el cementerio segun lo mandado por Real pragmatica de mil setecientos ochenta y siete, respecto ser la iglesia reducida y causar muchos daños ala salud publica por el mal olor que motiban dichos cadaveres y siendo sitio capaz para el indicado cementerio todo el atrio por arredor de dicha iglesia por su ventilacion, sin causar daño, ni perjuicio a ningun vecino, ni menos motibar gastos algunos ala fabrica, deveran enterrarse todos los cadaveres en dicho sitio, el qual señalan aconcurso pleno de todos los vecinos asi del Gremio de mar como de tierra, y sin la mas leve contradicion. Y para que tenga el devido Cumplimiento piden ami Notario lo ponga por acta enel libro de la fabrica, Lo que aprobamos y ratificamos con acuerdo del señor Abad quien firma con dicho Mayordomo Juez Pedaneo, nolo hace el Antonio Lamoso ni el Antonio de Graña por que dicen no saber hacerlo don Benito Mourente Presvitero y Patrimonial deesta dicha Parroquia eyo Notario que de ello doy fee=

Doc. 24. Nombramiento de Capellan para el cumplimiento de unas misas en la Parroquia de santa Maria (16 marzo de 1789).
AHPPO. Leg.1363**,** fol.32-33.

En la villa de Pontevedra a diez y seis dias del mes de Marzo año de mil setecientos ochenta y nueve años ante mi escribano publico y testigos parecieron presentes don Alberto de Hermida y doña Maria Antonia de Barros y Alamparte su muger vezina dela feligresia se san Pedro de Campaño, y la sobre dicha doña Maria Antonia con licencia y expreso consentimiento que pidio y demando asu Marido para con el otorgar esta escriptura de Apresentacion de Capellania a cuio fin sela dio y concedio bastante y en forma y por ella fue aceptada de que yo escribano doi fee, y ambos de una conformidad dixeron que por quanto la dicha doña Maria Antonia subcedio en el Vinculo y Mayorazgo que fundo el Licenciado don Santiago de Barbeito Presvitero vezino que fue de esta villa, por su testamento otorgado en ella ynscriptis en los Doce de Abril de mil seiscientos y setenta años de que dio fee Francisco Barbosa y Abreu escribano por cuio testamento y ultima voluntad dispuso y mando que perpetuamente y en cada semana el que se celebren tres misas rezadas en el Altar dela Santisima Trinidad sita su Capilla enla Parroquial iglesia de santa Maria la maior de esta referida villa señalando congrua suficiente para el capellan que celebrase dichas tres misas rezadas semanariamente con las que corrio asta aora como tal capellan don Bartolome Paadin presvitero vezino de esta villa el qual obtuvo curato en la Diocesis de Orense para donde marcho a cuidar y regentar su Parroquia como es conveniente, por lo que quedo dicha capellania vacante y deviendo los otorgantes proveerla para que se digan y celebren las misas de dicha Fundacion, desde luego usando del derecho queles pertenece hacian y hacen a presentacion de ella y para tal capellan

que cumpla con sus cargas y obligaciones en don Joseph Maria de Armada y Silba, clerigo de menores y asignado para el servicio de dicha Iglesia de santa Maria vezina del Arrabal de ella por ser sugeto idoneo capaz y suficiente para obtenerla y cumplir con las cargas de dicha Fundacion mandando mientras nose ordene de Presvitero celebrarlas y mandarlas decir y estando de Presvitero executarlo por si mismo en la forma que quedo dispuesto y establecido por el Fundador, para lo qual cobre y perciba la Renta que esta señalada para ello acuio fin le otorgan todo su poder cumplido y en vastante forma para que como tal Capellan pueda cobrar y cobre todos los emolumentos, que le sean devidos delos colonos caseros y Renteros, dando recivos y cartas de pago, y siendo omisos los pueda executar en la forma de derecho; y juraron ambos marido y muger a Dios y a una cruz que cada uno hizo y formo en su mano derecha que doi fee que para hacer esta presentacion y nombramiento de capellan no ha interbenido ni esperan interbenga Simonia ni especie de ella, ni menos otro pecto ylicito delos reprobados por derecho, y poder y suplicar al Ilustrisimo y Reverendisimo señor Arzobispo y señor de este Arzobispado su discreto Provisor y mas señores Juezes a quienes corresponda que en su visita de este nombramiento le hagan a dicho don Joseph Maria de Armada y Silba titulo colacion y canonica institucion de dicha Capellania con recusamiento de Frutos y lo mas que sea necesario para su obtencion y posesion y este nombramiento lo hacen desu libre y espontanea voluntad sin inducimiento ni fuerza alguna y nolo rebocaran ni variaron por pretesto alguno, sirven y ratifican conlas Sum. Poderios y renunciaciones delas leyes de su favor y la General quelo prohibe; y ademas de ello la dicha doña Maria Antonia de Barros Renuncio las del Senatus Consulto Veleyano y emperador Justiniano y todas las mas desu favor de cuio remedio fue avisada por mi escribano que silas renunciaba de ellas no se podia aprobechar y sin embargo las bolvio arrenunciar de que doi fee en testimonio delo que asi lo Dixeron y otorgaron firma el dicho Alverto de Ermida y por no saber la muger lo hace arruego suio un testigo que a ello son presentes don Ventura de Torres y Lemos Rector de dicha Parroquia de santa Maria la maior don Francisco Xavier de Torres Bermudez y Carlos Antonio Conti vecinos de esta villa e io escribano que de todo ello doy fee=

Doc. 25. Fragmento del testamento de don José Peire Aleson (22 de septiembre de 1793). AHPPO. Leg.1406, fol. 123-125v.

En el Nombre de Dios Amen. Yo don Joseph Peire Aleson, vezino de esta villa de Pontevedra hallandome enfermo de enfermedad natural que su Dibina Magestad fue serbido darme, pero en mi cabal Juicio y entendimiento natural, y teniendo presente la contingencia dela vida y lo muy cierto que es el morir sin saber como ni quando, deseando desde luego disponer mis cosas a maior honra y Gloria de Dios y Su Santisima Madre bajo la protestacion dela fe como Catholico Cristiano ordeno mi testamento ultima disposicion y voluntad en la manera siguiente:
Quando la voluntad de Dios sea serbido llamarme para si, mi Cuerpo sea amortajado en habito de sayal de Nuestro Serafico Padre san Francisco de cuia venerable Orden Tercera soy hermano, sepultado en la Iglesia de el Combento de Nuestro Padre San Francisco de esta dicha villa, en la sepultura de mi Casa frente al Altar de santa Isabel donde fue enterrada Doña Josepha Aleson mi difunta Madre, que en el dia de mi entierro y tres dias mas de funciones que dejo asistiran las dos Parrochias de san Bartolome donde soy feligres y la de santa Maria la mayor, e igualmente asistan las Cofradias del Carmen, Nieba, santa Barbara, la Soledad de santa Maria, santa Cruz y Venerable Orden Tercera, de todas las que soy individuo, en los dias que corresponda a dicha cofradias su asistencia con zera misas y mas sufragios que estan en

obligacion y costumbre= Que en dichos quatro dias de funciones incluso el de mi entierro asistan todos los señores sacerdotes que quieran concurrir con misa pagandose por la limosna de cada misa quatro reales de vellon y ademas dello se daran las velas que en igual funcion se suelen dar a cada sacerdote y ordenado= Que en dichos quatro dias asista la Comunidad entera de san Francisco y tambien de nuestro padre san Juan de Dios de esta misma villa; Que asi que me fallezca siendo aora regular y sino al dia siguiente celebren por mi Anima doce misas de Anima en dicho combento de San Francisco y Altares Privilegiados cada una tambien por la Limosna de quatro reales= Que ami Cura Parrocho sele satisfaga para la ofrenda y derechos debidos. Que a dicha dos comunidades tambien seles pague sus Derechuras que sean costumbre en iguales funciones; Que en dichos quatro dias, sede en cada uno deellos de Limosna alos Pobres que concurran ala puerta de mi Casa cien reales de vellon para que me encomienden a Dios= Que ademas delo referido y misas señaladas se apliquen y celebren mas mil misas rezadas por la Limosna cada una de quatro reales de vellon, lo que encargo sean a la maior brebedad por mi Anima, la de mis Padres y mas de mi obligacion segun sea del maior agrado de Dios Nuestro Señor= Dejo ala Santa Cruz y mas Lugares Pios de Jerusalen la Limosna acostumbrada con que les aparto de mis bienes. Declaro hallarme en el estado de Celibato y sin herederos forzosos por derecho= Asimismo declaro hallarme lexitimo subcesor y posehedor del Patronato y memoria vincular que fundo don Pedro de Acuña Gonzalez mi causante, a cuio Patronato hize cierta agregacion de varios vienes, por escritura ante don Francisco Antonio Rodriguez escribano de Numero sobre cuia agregacion dispongo una misa rezada anualmente en la Capilla de el Patriarca san Joseph dela misma fundacion en el dia de este Glorioso santo, por la Limosna de seis reales de vellon cuia misa ha de ser dela precisa obligacion delos que fueren subcesores en dicho Patronato mandar celebrarla en dicho dia= […]

Item declaro que Don Miguel Joseph Aleson Mi Abuelo sobre la granja nombrada da Pita Blanca sita en la feligresia de santa Maria de Mourente y Lugar del Gorgullon del Dominio directo deel Rector de san Juan de Poyo que dio en usufruto por renta de cierta pension anual dinero, que oy lleba a mi parecer Phelipe Fernandez y su muger Maria Antonia Alias la felpuda, fundo una memoria de Misas que anualmente se le celebrasen en la Capilla dela Madre de Dios Nuestra Señora la Virgen del Camino, extramuros de esta dicha villa; en cuio Patronato y derecho para presentacion y eligir Capellan para que las cumpla he recaido, cuias misas haze años estan por decirse a Causa de no haber capellan, y los que lleban dicha Granja sin pagar tampoco la pension que esta constituida sobre ella en cada año. Y atento a esto no llega ala congrua para ordenarse quien aya de servir dicha Capilla y su memoria segun las sinodales deeste Arzobispado, para que tenga efecto y cumpliendo esta obra pia amejor honra y Gloria de Dios y su Santisima Madre y aiga quien pueda ordenarse y habilitarse a titulo de esta Capellania con congrua suficiente desde luego es mi intencion y voluntad agregarle como le agrego e incorporo a ella los vienes y fincas siguientes= la renta foral de doce ducados de vellon que anualmente me paga Maria Fernandez viuda, por la mi casa y horno sita en el Barrio que pasa ala Capilla y santuario de la Virgen del Camino= Y la renta de cinco ducados y medios tambien foral que me paga anualmente Joseph Benito Limeses por una casa mia en que habita en dicho Barrio= Item la Renta tambien foral y anual que por la casa llamada Toreriña sita mas arriba de dicho santuario de seis ducados y medios me paga Antonio de Acuña vecino dela Parrochia de san Bartolome deesta villa= Item la renta de quatro ducados anuales que por foro me pagan los hijos y herederos de Gregorio Valladares en cada un año por otra casa mia sita en la calle nombrada la Zapateria de esta mencionada villa= Mas la renta anual de seis ducados que por otra casa mia sita en la plaza y calle de la herraria deesta citada villa me paga de foro Pedro Hermida Cantero y Josepha Carabelos su muger en cuia

Renta agregada con las anteriores y mas la renta sobredicha de la Granja dela Pita Blanca llega mui bien y aun excede ala congrua prevenida por la dicha sinodales, y para que aiga quien cumpla con las misas impuestas por dicho don Miguel Ybañez primer fundador, desde luego como tal Patrono deesta obra pia, y como quien aella deja agregado los indicados vienes y rentas para su maior estabilidad perpetuidad y aumento desde luego nombro y elijo por tal Capellan a Don Joseph Luazes Pio y vecino de esta villa por sugeto digno y venemerito para ello, a causa de no saber ni recordarsele para quien en la actualidad aiga dela familia de dicho fundador por evitar omision en el cumplimiento de dichas misas, cuio don Joseph Luazes siga y goze dicha Congrua por entero y asu obito recaiga la indicada capellania y memoria pia en el Pariente mio, y de dicho fundador segun la mente deeste, y no estando aun ordenado que pueda atitulo deella ordenarse percibiendo sus Rentas y Cumpliendo ynterinamente con el de dicha misas por quenta deellas teniendo obligacion de ordenarse de tal Pio, hasta la edad de treinta años, y no estandolo entonces pase a otro siguiente en grado aquien derecho le toque bajo las mismas clausulas y condiciones, y no haviendo Pariente de la Linea y familia que siga el estado habilitado de Pio que qualquiera hijo de vecino deesta villa venemerito pueda ordenarse a titulo de ella y consiguiendo el tal estado en dicho termino delos treinta años, siendo preferido que sea ya Pio para celebrar y cumplir de luego a luego dichas misas, y lo mismo en caso de que aiga Parientes sera preferido el Pio al que no lo sea y siendo igual grado de Parentesco que estudie y pretenda el estado hasta dicho termino delos treinta años pagado de la Congrua y pagado dela Limosna delas referidas misas al sacerdote que las diga y que ha de sacar Requento anualmente, y tener obligacion de presentarlo al Patrono que lo fuere de dicha obra pia, y suplico al excelentísimo Arzobispo de esta Diocesis y su Discreto Provisor se sirvan espiritualizar uno y otros vienes y Rentas de dicha Capellania con las que dejo agregado para que a Titulo deella en los terminos referidos procedan ordenarse los electos por los Patronos que lo fueren en su respectivo tiempo y hacerle deella Titulo y colacion y canonica Institucion con lo mas que por derecho se requiera, y no obteniendose la espiritualizacion referida que se cumplan siempre y digan todos los años las misas señaladas por el fundador pagandose de dichas Rentas su Limosna de quatro reales de vellon cada misa para quien perciba las indicadas Rentas y a la manera dicha, valiendo la referida memoria pia en todo acontecimiento para su estabilidad y firmeza en caso no se consiga la explicada spiritualisacion por una de Patronato Laycal o por aquella una y remedio que mas bien aya lugar en el derecho=

Doc. 26. Fundación de doña Catalina Lorenzo Fariña Gayoso.
Libro de memorias sueltas y capillas. AHN. CLERO-SECULAR_REGULAR, L.10265, fol.102.

Doña Cathalina Lorenzo Fariña Gayoso y san Vicente por su testamento que otorgo por ante Roque Perez Sarmiento scribano publico de numero de esta villa de Pontevedra en los veinte y un dias del mes de diciembre de mil setecientos y sesenta dejo fundadas doce misas rezadas perpetuamente en este convento de nuestro Padre san Francisco de Pontevedra su Limosna de 36 reales de vellon paga en este convento don Antonio Benito Garcia y san Vicente, y lo tiene echo desde este presente año de 77=
Pago don Antonio Benito Garcia 72 reales por los años de 78, y 79
Pago el mismo 144 reales por los años de ochenta, ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres
Pago don Cayetano Maria abad de Marin 36 reales por el junio de 84 y este es quien debe

pagar por haver comprado la casa dela hipoteca
Pago el mismo 36 reales por el año y plazo de junio de 85
Pago el mesmo 36 reales por el año de 86
Pago el mismo 72 reales por os años de 87 y 88
Pago el mismo 72 reales por los años de 89 y 90
Pago el mismo 36 reales por Junio de 91
Pago el mismo 36 reales por Junio de 92
Pago el mismo 72 reales por los Junios de 93 y 94
Pago el mismo 90 reales por los años de 95-96- y 97
Pago el mismo 36 reales por el año de 98
Pago el mismo 36 reales por el año de 99
Pago el mismo 216 reales hasta el año de 806 incluso
Pago el mismo 276 reales y cubrio el de 812
Pago don Agustin Gil 72 reales por los años de 813, 814, 815 y 816
Pago el mismo los años de 817 y 818
Pago don Nicolas Corbal los años de 819, 820
Pago el mismo los años de 21, 22. Francisco Touza pago en adelante del año 823
Pago el mismo el año de 824
Pago el mismo el año de 824
Pago el mismo los años de 25, 26, y 827
Pago el año de 828, y 829

Doc. 27. Ordenanzas de San Sebastian de los Mercaderes (1742).
Memorial actualizado das constitucións da cofradía de San Sebastián. AMP, Colección Sampedro, 35-2, fol.3-21

En el Nombre de la Santisima Trinidad Padre Hijo y Espiritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y de la Purisima Virgen Maria Santisima, su Santisima Madre señora nuestra conzebida sin sombra de pecado en el primer Instante de su ser natural, en alabanza del Glorioso Martir San Sebastian, aquien los Mercaderes vecinos de esta Villa de Pontevedra y sus arravales desde ynmemorial tiempo han tomado por su Patron y abogado y aora nuebamente nosotros, imploramos sus divinos ausilios y Patrozinio, para que pida a vuestro criador y a su Santisima Madre nos asista con Luces Celestiales para que le sirvamos y amemos y que quando llegare la ora que Su Magestad fuere servido, nos saque de esta mortal vida y nos lleve ala eterna Amen: Los Hermanos y cofrades de la cofradia de el Glorioso San Sebastian que se alla ynclusa su capilla en la Parroquial yglesia de San Bartolme de esta dicha Villa que lo somo presentes Don Bernave delos Thoios Cobian, Don francisco Merino, Don Blas de Portas, Don Joseph de Amoedo, don Domingo Antonio Perez Saavedra, y don francisco Gomez Vieytez familiar del Santo Oficio de Inquisizion de este Reyno Vezinos todos de esta dicha Villa que haremos por nos, y mas Hermanos de la expresada Cofradia en virtud de poder que para lo que abajo yra declarado nos dieron los mas Hermanos que passo por Ante Bonifazio Antonio Rodriguez Rubio Notario Apostolico Vezino de dicha villa, en los ocho del mes de Junio del corriente año de mill setezientos quarenta y dos, para que se hizieran nuebas constituziones para el rregimen de dicha cofradia, segun consta de su copia, y usando del rreferido poder dezimos que por quanto antes de aora, por nuestros antezesores havian echo constituciones, y ordenanzas en el año pasado de mil quinientos cinquenta y dos para el gobierno de dicha Cofradia Reynando en estos Reynos el señor Don Carlos quinto y la señora

su Madre la señora Doña Juana (Que Dios la tenga en su santa gloria) y por ser dichas ordenanzas antiguas y no arregladas a las tiempo presentes por lo que según experienzia se deve reformar ó añadir todo lo que conduze al Gobierno econonomico bien y aumento dela Cofradia usando del poder referido desde luego damos principio a las mencionadas ordenanzas en la manera siguiente

1ª- Primeramente dezimos que por quanto todos nuestros antezessores desde el principio de esta congregazion y cofradia tuvieron y al presente tenemos nosotros por cofrades a todos los Sumos Pontifices, Monarcas, y señores Reyes de España, y a los demas Principes e yntanres de este dicho Reyno (que Santa Gloria ayan) y aora nuebamente nombramos y acojemos por tales Hermanos dela dicha Cofradia, A Nuestro muy santisimo Padre Benedictto Dezimo quarto; A Nuestro Catholico Rey y señor Natural Don Phelipe quinto, y la Catholica Reyna, nuestra señora Doña Ysavel farcezio (que Dios Guarde) y a los demas señores Reyes, Principes, e infantes que son y a lo adelante fueren y reynaren en estos Reynos de España

2ª- Asimismo admitimos por Hermano de dicha cofradia al Ylustrisimo señor Don Manuel Isidro Oroseo Manrrique de Lara, Zapata, Chacon, Sandoval, y Rojas Arzobispo y señor de Santiago, y asu discreto Provisor y Vicario General, y a los mas subzesores, y asu Alteza los señores delos Reales y superemos Consejos, a su señoria los señores Governador Rejente y oydores dela Real audiencia de este Reyno que al presente son y alo adelante fueren, y a Don Manuel Juez Rector y cura propio de la Parroquial Yglesia de san Bartholome en donde se alla fundada dicha cofradia con su Capilla y efigie, del Glorioso Martir san Sebastian, y alos demas sus subzesores; y a los señores Justizias y Reximiento de esta M. N. Villa de Pontevedra que son, y a lo adelante fueren, para que todos gozen delos sufragios que en ella se hizieren, y zelebraren

Visperas del Santo

3º.- Iten establezemos que todos los Hermanos y cofrades sean obligados a asistir alas Visperas del Glorioso Martir San Sebastian misa y sermon de su principal fiesta que se zelebra el dia Veynte de Henero de cada año, y por que asta aora sin embargo de la multa que contiene la partida segunda de las ordenanzas antiguas se experimentava mucha falta de Hermano á esta funzion desde luego Ordenamos el que los Hermanos que faltaren asi a las referidas Visperas, misa y sermon que se celebra el Zitado Veynte de Henero, Como tambien al acto que se celebra al siguiente dia en dicha Iglesia por las animas de todos los Hermanos Difuntos se le saque de multta (para beneficio y aumento de dicha cofradia) media Libra de zera, no estando enfermo ó ausente, cuya ejecuzion y cobranza se deja á cargo de los Vicarios que fueren de dicha Cofradia quienes son rresponsables no solo á dar quenta de lo que ymportaren las multas sino á toda omision que se les califique hubiesen tenido en la solizitud y cuidado que deven tener en las faltas que legitimamente hubiese avido en el tiempo de su vicaria: para todo lo qual se encarga todo zelo y cuidado á los diputados que fueren de dicha Cofradia para que á los mencionados Vicario se le haga el cargo a tiempo de dar las quentas de su vicaria en virtud de la relazion que dieren los apuntados

Ultimo Domingo de mes

4º.- Asi mismo Ordenamos que el dia Domingo, Ultimo de cada mes de todos loa años se ha de dezir una misa cantada que zelebrara el Capellan que fuere de dicha cofradia, u otro, en sunombre en el Altar y Capilla del Santo por los cofrades vivos y difuntos, segun costumbre asta aqui observada, la qual se dira en tiempo de ybierno á las nuebe de la mañana, y por el verano alas ocho, á que han de asistir todos los Hermanos y cofrades no estando enfermos, o ausentes, vajo la multa de media libra de zera el que faltares, y si alguno de dichos Hermanos lo fuese tambien de otra cofradia por su ofizio, primero que desta, y subzediere tener funzion

de entierro misa al mismo tiempo en su Gremio en tal casso no sea obligado a pagar dicha multa

Capellan y organista

5º.- Lo mismo ordenamos que entre semana y en cada una de las de ttodo el año, perpetuamente se digan dos misas rezadas, por todos los cofrades vivos y difuntos que zelebrar el referido Cepallan, o, otro, en su nombre en el altar y Capilla del Santo porque se le pagara por las de todo el año asi rezadas como cantadas, duzientos y treynte reales de vellon, y al organista por razon, de ofiziar y tocar el organo a las rrefereridas misas cantadas de todo el año, visperas del dia del Santo asi por la mañana como ala tarde asta reservar a Su Magestad se le pagaran treynta reales de vellon

Acto de difuntos

6º.- Asi mismo extablecemos que en el veynte y uno de Henero de cada un año, que se zelebre el acto General, por los Hermanos difuntos en dicha Parroquial Iglesia de San Bartolome ayan de asistir todos los Hermanos vajo la multa ympuesta en el capitulo terzero, de estas constituziones y a dicho acto, visperas del Santo, y misa cantada de cada mes, los Vicarios que fueren actuales de dicha cofradia, ayan de dar belas enzendidas, a todos los Hermanos, como tambien seis achas a las visperas del Santo, y otras seis para el tumulo con las belas correspondientes para el rreferido acto de difuntos, y las que fueren omisos en darlas paguen la misma multa arriba rreferida cuyo acto, zelebrara el Señor Rector que es o fuere o persona en su nombre con su vigilia misa Cantada y rresponso, con diacono, y subdiacono, y con asistencia de otros ocho Señores Sacerdotes, los quales ademas de sus asistencias cada uno a de dezir una misa rezada por los Hermanos vivos y difuntos y el Sachristan que fueren, en dicha Iglesia a de tener obligaziones de hazer el tumulo, que se acostumbra en actos semejantes en donde los Vicarios pondran las seis achas quatro belas y fenezida dicha misa cantada el que la dijere pueda (y los demas Señores Sacerdotes rreferidos) cantar el rresponso con ynziensario y agua bendita, y las campanas se han de tocar a muerto, no sele el dicho acto sino tambien en la vispera, y para ellos los Vicarios que fueren tengan obligaciones a concurrir con toda puntualidad con la zera referida y pagaran al señor Rector quarenta y zinco rreales y por el rreferido acto quedando de la obligazion de dicho Rector el pagar a los Señores Sacerdotes arriba señalados sus asistenzias y misas que dijeren como tambien al Sachristan por rrazon de Ynzienso campanas y trabajo en dicho actos; asi mismo pagaran dichos Vicarios al Señor Rector ocho rreales de vellon por cantar las visperas al Santo que uno y otro es lo que siempre se acostumbro pagar

Nombramiento de diputados

Asimesmo ordenamos que en atenzion a que en las constituziones antiguas no consta nombramiento de diputados, para el regimen dela cofradia, y por considerarse mucho util haverlos, por si se le ofreziere en pleitos, o otras cosas, que sean combenientes para aumento de ella desde luego dezimos que de aprovadas estas constituciones y llegada que sea la primera funzion de el dia del santo y fenezidas sus visperas se juntara la Hermandad, en el Coro de dicha Yglesia y cada uno tomara su asiento segun su antiguedad y a botos nombraran quatro Hermanos de toda inteligencia y que ayan sido Mayordomos de dicha cofradia para que sirvan el empleo de tales diputados: Cuya elezion echa por la Hermadad, se entienda por la primera vez y nomas, que para los años subzesivos la aran dichos diputados que expidieren en la conformidad que adelante se dira: Los quatro diputados electos por la mayor parte delos botos estos lo azepten, vajo la multa de quatro mill marevedies, para aumento dela cofradia; y estos mismos diputados acompañados del thesorero que tubiere la cofradia tengan obligazion de nombrar otros quatro que les subzedan en el mismo ejerzizio para el siguiente año y en la misma conformidad se observara en los demas años sin que en esto la cofradia intervenga en

cosa alguna, y los que salieren electos por los antezesores azepten vajo la zitada multa delos quatro mill marevesies, y cassos que alguno delos que fuesen nombrados no quiera aceptar con algun pretesto (ademas de pagar la multa rreferida sele apremie ala, aceptacion de dicho empleo)

Obligacion de diputados y thesorero

8ª- Item, ha de ser dela obligazion de dichos diputados, el conferir todas las cosas que conduzcan en bien y aumento de dicha cofradia para que el thesorero que hubiere de ella, delos efectos que hubiere en su poder con poder bastante dela Hermandad los siga, con consejo y direzion, de los tales diputados, en todos y qualesquiera tribunales, asta ser fenezidos, y el referido thesorero ha de ser su obligazion que afin de su respetivo año, con ynterbencion de los dos Mayordomos actuales, se ayan de tomar quenta, de todos los efectos que de dicha cofradia hubiere perzivido como el abonarse en ella los gastos que en los tales pleitos hubiere expendido lexitimamente, y hiziere constar de recivos, o relazion jurada

Nombramiento de thesorero

9ª- Iten ordenamos que ayga thesorero, persona que sea benemérita y en quien concurran las circunstancias conduzientes a seguir (en nombre de dicha Cofradia) todos y qualesquiera pleitos que tanga y puedan subzeder como otras diligencias concernientes ala cobranza delos Alcanzes delos Vicarios multas delos que sean ominosos, y serresistan a su satisfazion, do ejecutara con aprovazion de los diputados cuyo thesorero se nombre en Junta de Hermandad en el dia diez y nuebe de henero de cada año, por su quenta y riesgo despues de las visperas del santo, y de haberse elijido Mayordomos, Vicarios y diputados

Nombramiento de Mayordomos

10ª- Iten hordenamos que para el nombramiento delos dos Mayordomos que ayan de ser del glorioso san Sebastian para el año siguiente, de fenezidas sus visperas, se juntaran en el coro de dicha Iglesia los dos Mayordomos actuales con los quatro diputados y thesorero que dispidieren, y los rreferidos Mayordomos propongan quatro que puedan soportar los gastos dela Mayordomia y deestos se eligiran echando suertes, y los dos que salieren sean tales Mayordomos el año siguiente sin escusa alguna; y rreplicandolo por algun pretesto, los diputados nombrados y thesorero para aquel año les aobliguen a que azepten, y a que paguen en todos los gastos atrazos y menoscabos, que en aquel año subzediesen, ala cofradia, y ademas deello pague de multa trezientos rreales, los que se le sacaran sin rreplica alguna; y es declarazion; que si los Mayordomos que dispidieren propusiesen para ser Mayordomos al siguiente año alguno delos quatro que no sea suficiente por su corto Caudal para serlo y los diputados y zitado thesorero, considerasen haver otros, que puedan en lo mas aproposito, en tal casso podran entrarlos en las suertes, y para la elezion de Vicarios se observara lo mesmo, y se hara papeleta para que desde el pulpito el Predicador publique dichos Mayordomos y Vicarios

Obligazion de los Mayordomos

11ª- Iten hordenamos que los dos Mayordomos que fuesen desde aqui adelante, en las Prozesiones de Corpus Xpti, y Viernes inmediato que se zelebra la octava en dicha Parroquia han de tener la obligazion de dar veinte y quatro achas de zera blanca, de atres pavilos como asta aqui se obserbo; y estas las compartiran el Domingo dela santísima Trinidad acompañados delos dos Vicarios entre los hermanos que ayan sido Mayordomos prefiriendo en primer lugar, a los quatro diputados actuales, y en la misma conformidad y lugar sean preferidos en las prozesiones y adelante se siguiran los demas, por su antiguedad de Mayordomia, y casso que no aiga numero bastante que ayan sido Mayordomos para llevar dichas achas en tal casso las compartiran entre los que ayan sido Vicarios; cuios Hermanos a quienes fueren conpartidas las lleven por sus personas, y no otra en la rreferidas prozesiones

de Jueves y Viernes de Corpus xpti, y casso que alguno repugne administrarla y llevarla se le obligue, y ademas pague quatro ducados de multa, para aumento dela zitada cofradia, con tal que no este enfermo, o ausente, y asta que se fenezcan las zitadas prozesiones y se ponga el santo en su Capilla, ninguno se ha de salir della vajo la misma multa: cuyos Mayordomos ha de ser tambien de su obligazion, de que en el rreferido dia de Corpus xpti, y octava que se zelebra en la expresada Parroquia el mandar hazer un festejo o musica segun siempre se ha practicado, para mayor desenzia onrra y Gloria de su divina Magestad, y del Gloriosso san Sebastian cuia musica y festejo se ha de hazer en las partes, y lugares donde se acostumbra para las prozeziones con su divina Magestad, y de rrecojidas que sean las proceziones, asimesmo ha de ser su obligacion el que el festejo o musica se haga delante del Santo como el que la tarde del dia Viernes dela zitada octava ha de rrepetir el festejo o musica en dicha Iglesia, ynterin que su divina Magestad, estuviere patente; como tambien hazer la funzion principal del santo el dia veinte de henero en la forma siguiente: lo primero (respecto es costumbre de que el Glorioso san Sebastian sale en prozezion General por boto dela Villa, a visitar al Glorioso San Roque asu Capilla extra muros de dicha villa) el Mayordomo primero ha de llevar el estandarte; y estando enfermo, o ausente lo llevara el segundo, como tambien los fuegos que en esta prozezion se echan el pagarlos dichos Mayordomos, como el mandar hazer el altar y para el santo dezente con la beleria correspondiente, con sermon colgadura de Iglesia, todo lo rreferido asu costa según practica y costumbre y tener su divina Magestad patente asta la ora competente dela tarde y hazer prosezion, por dentro de dicha Yglesia en la qual ba el santo acompañando a su divina Magestad: el Mayordomo segundo ha de llevar el estandarte con seis achas dela cofradia, las que rrepartiran los Vicarios, a seis Hermanos prefiriendo siempre a los diputados actuales: como tambien de poner dichos Mayordomos, en aquel dia delante del Glorioso santo dos velas de media libra cada una desde que se prinzipia la misa asta rreservar a su Dibina Magestad

Vicarios

12ª- Asimismo ordenamos que los Vicarios que fueren de dicha Cofradia han de tener la obligacion de cobrar toda la rrenta de pan, zensos, cassas, entradas de Hermanos, anales y multas que en su año hubiere de que daran quenta con cargo y data fenezido su año el dia dos de Marzo de cada año, la que le tomaran los diputados y Mayordomos que fueren en el año de que diere la quenta Juntandose para ello, en la casa rectoral de san Bartholome, y con asistencia de dicho recto se le tomara vajo la multa de media libra de zera al que faltare no estando ausente o enfermo y no obstante falte aguno, puedan los demas tomar dicha quenta, siendo la tal multa ejecutiva y en lo que fueren alcanzados dichos Vicario paguen dentro de un mes que se le da de termino, y pasado no lo haciendo sean ejecutados, Respecto de que la cobranza delos zensos y rrentas, cumplo en el año antezedente: Asimesmo ha de ser su obligacion llevar el estandarte todas las proseziones Generales que se ofrezcan en la villa sacado que salga en alguna de ellas el Glorioso san Sebastian que en tal caso lo llevara uno de los dos Mayordomos que fueren; y el Jueves de Corpus Xpti lo aya de llevar el Mayordomo mas antiguo, y en Viernes el otro Mayordomo y estos no puedan darlo a otro que lo lleve en su nombre vajo la multa de quatro ducados para aumento dela cofradia; y si acaeziere, estar alguno de dichos Mayordomos ausente, o enfermo lo llevara el otro Mayordomo; y si se ofreziere estar los dos ausentes o enfermos lo lleve uno de los quatro diputados de aquel año; y mediante dicho estandarte para en poder delos Vicarios ha de ser de su obligazion el que el dia del Corpus Christi, por la mañana lo ayan de llevar en casa del Mayordomo, mas antiguo, para que desde ella salga con el ala prozesion, y para el dia Viernes lo trasladara este Mayordomo al otro su compañero y de acavada la funzion de dicho Viernes, lo rrecogeran los Vicarios y tambien ha de ser de la obligazion delos zitados Vicarios el adorno y composicion

del Glorioso santo para dichos dos dias de Corpus y su octava como asta aora lo han observado y en esta conformidad lo sigan los subzessores vajo la multa de dos libras de zera para aumento dela cofradia

Obligazion de Vicarios

13ª- Iten ordenamos que ha de ser de la obligazion de los Vicarios que fueren de Rezivir todas las alajas, que tiene la cofradia, como son ornamentos, Manteles, Alajas de plata, y mas conducentes al santo y su Capilla, y fenezido su año las entregaran con toda quenta y rrazon a los vicarios que le subzedan con asistencia de los quatro depuestos, quienes reconozcan, y pesen las alajas que fueren de plata y de todo aran ymbentario, y lo entregaran de unos a otros subzesivamente firmandolo dichos diputados para que de esta suerte se evite qualquiera fraude

Iten Vicarios

14ª- Asimesmo ordenamos que los expresados Vicarios han de tener obligazion de recivir y tomar a su cargo delos Vicarios sus antezesores la zera que hubiere con quenta y rrazon, con asistencia de los diputados y de comprar la que hiziere menester para las funciones y entierros de Hermanos de la cofradia, en la misma conformidad: Cuya zera se comprara de los efectos de la Renta de el año de su vicaria; y casso no llegase se suplira de los efectos que pararen en poder del thesorero que tubiere la cofradia cuios Vicarios, han de hazer veynte y quatro achas de zera Blanca de un pabilo y la velería correspondiente, y de las rreferidas achas han de asistir con seis alas Visperas de san Sebastian, con otras seis, ala octava que se haze por los difuntos el dia veynte y uno de henero de cada año, como queda dicho con otras seis el dia de san Roque, quando sale el santo en prozezion General; y el dia del Glorioso san sebastian, doze achas las que asistiran a la prozesion, que se haze por la mañana con el santo ala Capilla del Glorioso san Roque: Como tabien a la que se haze por la tarde por la Iglesia con su dibina Magestad y el glorioso santo: Cuias achas en semejantes funziones entregaran como queda dicho en el capitulo onze y con la misma multa; y dichos Vicarios alas proseziones Generales que se hazen por la villa asistiran con el estandarte, y dos achas las que entregaran dos Hermanos que encuentren mas a mano; y el dia de Jueves santo asistiran dichos Vicarios con doze achas ala prosezion que haze por la Villa, cuia zera en todas las rreferidas funziones y en otra qualquiera que salga el santo se pesara con asistenzia de los diputados que hubiere o alguno de ellos antes y despues de dichas funziones y la que mermare se le bonificara en las quentas y a las mismas Parroquiales de los dias de fiesta mientras se zelebraren pondra dos velas enzendidas en el Altar del santo

Corpus Christi

15ª- Item ordenamos que por quanto dicha Cofradia desde la fundazion de ella en la prozesion de Corpus Christi, y su octava que se haze en la Parroquial de san Bartholome, en cada un año nuestros antezesores, siempre llevaron la imagen del Glorioso san Sebastian en su Anda la qual llevaban quatro Hermanos, quelos vicarios de dicha cofradia nombraran con toda dezenzia y aliño que se rrequiere en semejante dia, y para que nose pierda tan santa memoria, y que baya en aumento, y no en disminucion, ordenamos que en cada un año, en los dias referidos perpetuamente se lleve dicha imagen en la misma manera que asta aqui y la referida Anda la lleven quatro hermanos de toda satisfazion que no ayan sido Vicarios ni Mayordomos los que seran nombrados por dichos Vicarios actuales, y delante de dicha imagen se llevaran las veinte y quatro achas de zera blanca en la conformidad que queda expresado en el Capitulo, onze, y los quatro hermanos que fueren señalados para llevar el santo, en su anda azeten vajo la multa de dos libras de era blanca, para aumento de dicha cofradia, y la misma multa se entienda a los que fueren señalados para llevar el santo en otra qualquiera funzion que salga en prozesion

[…]

Difuntos

24º.- Hordenamos que quando Dios fuere servido llevar de esta presente vida a la otra algun hermano de esta dicha cofradia en el dia de su entierro ayan de asistir todos los hermanos al cadaver desde la casa a la Iglesia para darle sepultura y el que faltare no estando, enfermo, o, ausente, y que la ausencia no sea de aquel dia del entierro, o, otra funzion de las que ban rreferidas en el capitulo quarto de esta ordenanza paguen de Multa media libra de zera para aumento de dicha cofradia, pero ha de ser la obligazcion de los herederos del difunto y a su coste mandar tocar la campanilla por todas las calles d esta villa, y sus arravales como se acostumbra, señalando la hora que se aya de hacer el entierro para los hermanos puedan concurrir a tiempo a el, cuyas multas de los que faltaren cobren los Vicarios y se le haga cargo a sus quentas por la relazion que dieren los apuntadores que adelante declaramos y en la forma que en el capitulo diez y seis queda dichos

Entierros

25º.- Item hordenamos que los Vicarios que fueren de la cofradia luego que tengan aviso de haber fallezido algun hermano se ayan de llebar dos achas de zera de las de la zitada cofradia, para belar su cadaver y mientras no se le diere sepultura y al tiempo de sacarla de casa, tendran otras diez las que yran acompañando el cuerpo enzendidas y lo estaran asta darle sepultura cuyas doze achas entregaran dichos Vicarios a los hermanos que las lleven asta la iglesia y el que repugnare llevarlas pague de multa media libra de zera para aumentos de la cofradia y para llevar dicho cadaver a la iglesia los referidos Vicarios nombraran quatro hermanos que sean sufizientes y se le admitira a dichos Vicarios por cada hermano que muera asistiendolo con la zera en la forma que ba referido dos libras y si fueren omisos de poner las dos achas luego que se le de el rreferido aviso paguen de multa una libra de zera; para lo qual y que dicha multa tenga el deudor cumplimiento al herederos del difunto dara quenta a los Diputados para su ejecuzion sin que sirva de disculpa á dichos Vicarios el dar prontamente las rreferidas dos achas, el que se aya de enterrar el difunto aquel dia ó en el siguiente cuia multa sea para aumento de dicha cofradia y si subzediere morir algun hermano en la villa o fuera de ella y no usare de la referida zera i para cuerpo presente como para la iglesia desde luego determinamos que por falta dellas y en su recompensa se digan seis misas rezadas afuera de las tres que como hermano se les deben dezir las que se les admitiran presentando dichos Vicarios rezivo de haberse dicho y si muriere algun hijo de hermano, no estando emansipado se le asistiera con seis achas desde la puerta de su casa asta darle sepultura y lo mismo con los criados de los hermanos aprendizes y manzebos del capitulo diez y ocho y se le admitira por cada uno que muera media libra de zera

Misas por los Difuntos

26º.- Item hordenamos que si falleziere qualquiera hermano se le digan tres misas rezadas por su alma, siendo a oras alo menos una, y las otras dos en el dia de su entierro y con esto se les encargada la conzienzia a los Vicarios que fueren que cumplan con mandarla dezir por que no se detengan los sufragios a las animas y su limosna se les abonara en las quentas que dieren presentando rezivo

Sepulturas

27º.- Item hordenamos que qualquiera hermano que muera y sea feligres de la parroquia de San Bartolome se le de sepultura de las que alli tiene la cofradia y si fuere feligres de la Santa Maria ynterin que esta dicha cofradia no tenga sepultura en esta parroquia se le de ayuda de costa seis rreales de los efectos de la cofradia y lo mismo se entienda con los que sean de la rreferida de San Bartolome en caso de estar ocupadas las de la cofradia

Entierro forasteros

28º.- Item hordenamos que si subzediere morir en esta villa y sus arravales algun hermano comun como son Mercaderes forasteros que vienen a vender a esta villa por mar y tierra en la conformidad referida en los capitulos veynte y veynte y uno se le aya de asistir con seis achas desde la casa donde estubiese el cadaver asta la iglesia y darle sepultura sin otra obligaziones solo que toda la hermandad aya de asistir
[…]

Doc. 28. Ordenanzas del gremio y cofradías de San Antonio Abad (1765).
AMP. Colección Sampedro, 58-6/3

Dentro delas Casas de Aiutamiento de esta Villa de Pontevedra á quince dias del mes de Septiembre año de mil setecientos sesenta y cinco su Señoria los Señores Justicia y Regimiento de esta Villa hallandose juntos en su Aiutamiento a la voz y son de campana tañida según lo tienen en uso ynmemorial y loable costumbre parecieron ante dichos Señores Joseph Estremadoiro Maiordomo actual dela cofradia del glorioso señor Señor san Antonio Abad insolidum por obligacion y debocion, Joseph de Barros, Isydro Casal, Jacobo de Muiños, Francisco Moreira, Alonso Gonzalez, Simon Lorenzo, Benito Estremadoiro, Francisco Lopez de la Peña, Juan Antonio Bermudez, Joseph Rodriguez, Pedro Solla, Joseph Fernandez, Joseph Rial, Francisco de Cons, Santiago Rial, Jorxe Corbal, Benito de Montes, Roque Villaverde, vecinos de la villa de Pontevedra, de la feligresia de san Salvador de Leres, santa Maria de Mourente, san Martin de Salcedo y san Miguel de Marcon que hace por si y en nombre de los mas vecinos por quienes sea necesario presentan de suficiente causion de rato grato en forma y de que estaran por el contenido desta suplica y lo que en estas Ordenanzas se hiciere y dispusiere, y dijeron; que dicha Cofradia no obstante de tener Ordenzas muy antiguas gremiales que ya por ser incapazes de leerse en el año pasado de mil seiscientos y ochenta y uno, habiendo reurrido á este Aiuntamiento exponiendo este veridico motivo se havia servido con aprobacion de los hermanos gremiales que entonces eran ampliarlas y modificarlas arreglando á dichas Ordenanzas segun el estado de dicho gremio como se verifica por lo que paso ante Manuel Dominguez e Rajo Escrivano que fue de este Aiuntamiento en el dia mes y año referido, posterior a la qual para su mayor regimen an echo varias actas sin que en el referido Gremio se conociese aumento si solo una total decadencia que por experimentar el Señor Don Pedro Casado marques que fue de Monte Leon procuro con especial debocion hacer las funciones al glorioso Santo San Antonio Abad de que respiro en algun modo el citado Gremio que iba á finalizar por la falta de hermanos, pidiendo y suplicando à dichos Señores Justicia y Regimiento que arreglando á unas y otras se dignasen hacer unas nuevas en las que se pudiese servir à ambas Magestades. Zeediendo todo en onra y alabanza de la divina, y maior culto del Santo; y visto por dichos Señores, teniendo presente que la suplica de estos interesados hes arreglada y que á ellos pribatibamente pertenece reconocer el arreglo de sus Ordenanzas con la subpeditacion á los Tribunales correspondientes, acordaron que respecto se hallan juntos en estas Casas Consistoriales sin interrupcion de tiempo se formen regulen modifiquen y moderen con acuerdo de los sobredichos las Ordenanzas que pretendan, y de echo se de traslado á uno de los caballeros sindicos, Procuradores Generales para en asumptos de todo y con que respondiere proveher lo mas combeniente á la buena Administracion de Justicia y por este su Acto asi lo acordaron mandaron y firmaron con mi Escrivano que de todo

ello doy fee D. Bartolome Fernandez Barbeito, Raimundo Bartolome Cadabid, Don Benito Antonio Barbeito, Don Bartholome Gutierrez del Bustillo, Domingo Antonio Barbeito y Padron, Joseph Estremadoiro y Carbajal

1º.- Primeramente hordenaron y mandaron los dichos Señores Maiordomos y cofrades que aora y á lo adelante fuesen dichos, Maiordomos con sus diputados puedan mandar juntar á sus cofrades y hacer sus cavildos y Juntas en la aprte que señalaren dichos Maiordomos para lo que fuere necesario y util á la cofradia, y lo que acordaren lo pongan por scrito para lo qual tengan libro separado del de las quentas que para ello sele conzede lizencia y los cofrades que fueren llamados y animados por dichos Maiordomos no acudiendo paguen por cada vez quatro reales para aumento de dicha Capilla; y esta pena executaren dichos Maiordomos con sus Diputados, que para ello se le da lizencia, y resistiéndose acudan á uno de los Señores Alcaldes para que les obliguen á la paga, y por la inobediencia se le quiten mas trescientos maravis que asi mesmo se aplican conforme á derecho

2º.- Iten ordenaron y mandaron los dichos señores y cofrades que para servicio y culto de Dios nuestro señor y del glorioso San Anton Abad se digan las visperas del dicho Santo solegues con órgano y responso cantado por los cofrades difuntos y que todos los hermanos asistan a ellas con sus Belas encendidas las quales le daran los Maiordomos que al tiempo fueren y dos Maiordomos mas antiguos baian a buscar al Preste para decirlas con dos achas encendidas que se pondran ante el Santo asta tanto que se digan y tengan obligacion a volver con dicho Preste con las dichas achas asta la Sacrestia

3º.- Iten hordenan dichos señores y mas cofrades que el dia del Santo se diga una Misa cantada con ministros y responso antes de la misa maior y a ella asistan asi mesmo los cofrades con sus Belas encedidas la qual misa se ha de decir entra las ocho y las nueve de la mañana por el Capellan de la Cofradia, y la mesma asistencia han de tener dichos Cofrades a la misa maior que se ha de decir con diacono y subdiacono oyendola, y el sermon y a ella se ha de asistit con seis achas; Y que los Maiordomos tengan obligacion de aliviar dicha capilla y colgar la Iglesia como se acostumbre, y a todo ello han de asistir los dichos hermanos y cofrades, y esto se ha de entender la asistencia de dichos hermanos alas visperas misas y sermon; y si alguno faltare estando en el lugar ono que tenga impedimento legitimo se le exija la pena de trezientos marevidis de multa por la primera vez y por la segunda quatrocientos maravidises y dos dias de carcel aplicados conforme a derecho y por dichas visperas y misas dela festividad de dicho santo dichos Maiordomos que son y fueren paguen al Rector dela Iglesia y Quiñoneros de ella diez y seis reales conforme la Constitucion y por el sermon asi mismo paguen al Predicador quarenta reales. Y tengan obligacion dichos Maiordomos de tomar recivos para que sele pasen las quentas

4º.- Iten dichos Señores y mas cofrades hordenaron y mandaron que en atencion a que todos los domingos primeros de mes antes de aora decían su misa cantada con organo que sirva de misa de mes, quieren sus Mercedes que dichos cofrades tengan obligacion de continuar con dicha misa pues hes aumento del culto divino, fuera de que animan con su buen exemplo alos demas Gremios a que tambien digan mas misas, y a ellas dichos hermanos asistiran para que los Maiordomos les den sus belas encendidas para el responso, y al sacerdote que la dijere sele daran dos; y alos que faltaren a esta obligacion por los Maiordomos se les multe en dos reales con arreglo a derecho

5º.- Iten dicha Justicia y Regimiento y mas Cofrades hordenan que los Maiordomos que fueren desta Cofradia tengan particular cuidado en mandar se cumplan y digan las misas de fundacion

que algunos devotos han dexado a dicha capilla en los dias que lo señalaron como son una Misa rezada en dia de Santa Maria Madalena que se ha de decir en el Convento de Santo Domingo por el anima de Esteban Fernandez de barbeito. Otra dia de San Nicolas Obispo en su altar que funfo el licenciado Juan de Toural sobre una casa. Otra dia de Santa Cathalina que asimismo fundo Maria Martinez mujer de Alonso de Santos, una en dia del Santo y la otra en el del angel de la Guarda. Otra misa rezada en dicho altar del Santo que fundo Pedro da Fraga con renta de seis ferrados de pan medeado. Por todas las dichas misas con sus responsos y las de mes dichos Maiordomos han de pagar sesenta reales al Capellan que dicha Cofradia ha de tener y a dichos Maiordomos que son y fueren en este cumplimiento se le carga la conciencia, y la situacion de la renta de dichas misas y personas que la pagan constan del libro de quentas.

6º.- Iten los dichos Señores y Cofrades digeron que antes de aora por colgar la iglesia el dia del Santo y repicar alas misas de mes se de al Sacristan dela dicha Iglesia seis reales, y al organista por tocar el órgano otros seis reales, mandaron que en la misma conformidad se le de satisfacion tomando dichos Maiordomos recibo para que se los pasen en las quentas que dieren y no de otra forma

7º.- Iten hordenaron que alos Hermanos y Hermanas de camara que Dios fuere servido llevar para si, luego que se de aviso dello alos Maiordomos le pongan asu cavezera dos hachas encendidas asta que le saquen de su casa, y desde ella le acompañen asta que sea sepultado con doze achas, y que dichos Maiordomos nombren quatro hermanos para que le lleven en el atmba o escaño; y siendo su entierro a oras de poder decir la misa se le diga una rezada por su animas, y si fuere por parte de tarde se le dira el otro dia. Y otra de alli a quince o quando los herederos o cumplidores de dicho difunto o difunta hordenaron; y esto se ha de entender con las cabezas de casa y no con hijos ni criados; y a dicho entierro y misas ha de tener obligacion de asistir la Hermandad para que baian con sus belas encendidas al responso; y que dichos Maiordomos que son y fueron, luego que sepan ha fallecido dicho hermano, daran aviso alos mas para que asistan al cuerpo asta tanto que le den sepultura, y en el interin ninguno pueda trabajar, y siendo avisados el que faltare no teniendo legitimo empedimiento se le multa en una libra de zera en que dende luego le condenamos, la qual se aplica para aumento de dicha cofradia; y los Maiordomos y diputados que al tiempo fueren, por su propia autoridad la puedan quitar o prenda equivalente que para ello sele da potestad y resistiéndose den quenta a uno de los tres Alcaldes para que execute lo aqui mencionado

8º.- Iten hordenaron que si en casa de algun Cofrade de camara de muriere hixo o hixa se le asista con seis achas, y siendo criado o alguna persona forastera con quatreo que ansi mismo a de ocurrir a su entierro dicha hermandad debaxo del apena arriba dicha siendo avisados

9º.- Iten los dichos tres y Cofrades hordenaron que muriéndose alguna texedora de telas bajo; los Maiordomos tengan obligacion de asistir asu entierro con seis achas sin ponerle las dos ala cavezera. Y muriendose el marido o algun hixo, dichos Maiordomos le ande asistir con tres achas como antes de aora se a observado

10º.- Iten dichos Señores Maiordomos y mas Cofrades hordenaron y mandaron que en el primero de Henero de cada año se diga ante el Santo una misa cantada sin ministros con órgano, y a ella ande estar dos achas encendidas, ala qual misa y responso que se ha de cir por los cofrades difuntos a de asistir toda la hermandad y los Maiordomos tengan obligacion de dar a cada uno de dihos Cofrades su bela, y al Sacerdote que dijere dicha misa dos; y acabada dichos Maiordomos y hermanos elixan dos Maiordomoes para que sirvan dicha

cofradia el dicho año y sean abonados; y aviendo discordia en la eleccion por algunos botos, quieren y hes su voluntad elixan dichos Maiordomos quatro delos mas antiguos, cuia eleccion se haga con asistencia del Rector de dicha Iglesia que hes o fuere y el Secretario de esta Aiuntamiento; y los que fueren nombrados no azeptandolo sele multe a cada uno en quatro libras de zera para aumento de dicha cofradia, cuia execuzion de multa se comete a los Señores Alcaldes para que hagan Justicia en el cumplimiento de esta Ordenanza irremisiblemente, y las entreguen alos Maiordomos, o prendas de su balor con mas trescientos maravidisis para gasto de Justicia y tres dias de carcel para que sirva de exemplar alos demas Cofrades. Y asi mismo ordenan que en este mismo dis de eleccion de Maiordomos la Hermandad Veedores y Exsaminadores para el oficio; y los Maiordomos tengan obligacion dentro de quince dias presentarlos en este Aiuntamiento para dellos elixir los Maiordomos y tomarles la Jura que se acostumbra conforme las leies reales y estatutos de esta Villa; y no lo haciendo ni cumpliendo paguen dichos Maiordomos de multa trescientos maravidisis, los cien de ellos para aumento de dicha cofradia y los ducientos restantes para obras publicas y denunciador

[...]

14º.- Iten dijeron los dichos Señores que en los dias del Corpus de cada año las Cofradias del Gremio que hai instituidas en dicha Villa ban en la Procesion publica que en ella se hace, y sacan la imagen del Santo de su debocion en unas Andas, mandaron que los Maiordomos de esta Cofradia baian en ella con dicho Santo Pendon Insignias y zera, como tienen de costumbre llevando doce Achas por aora, y a lo adelante las que quisieren poner para mas beneracion del Santo, las quales dichos Maiordomos y Diputados repartiran, y los puntaletes el Domingo de Pasqua de Espiritu Santo dandolas a cada Cofrade para que baian en dicha Procesion y el lugar conforme ala antiguedad de portal de cada uno, y el Maiordomo que fuere mas antiguo llevara el estandarte el dicho dia de Corpus, y en el Viernes su compañero; y si alguno de dichos Cofrades aquienes seles haian repartido dichas achas y puntaletes, o no quisieren admitir la acha que sele repartiere pague de pena un ducado que se aplica conforme a derecho, y para la execucion della los Maiordomos den quenta a sus mercedes los Alcaldes

15º.- Iten ordenan los dichos Señores Justicia y Regimiento con los Cofrades de dicha Cofradia que qualquiera persona que viniere deafuera a esta villa a comprar hilado pague por una bez una libra de zera y un real cada año de añal, y echo se siente por Cofrade, y los Diputados que tengan particular cuidado de hacer memoria el dia de quentas para que se le cargue a dichos Mayordomos; y si acaeciere que a algunos de estos cofrades Dios fuere servido llevarlo en esta Villa y en la Parrochia de San Bartolome, tenga la Cofradia obligacion adarle sepoltura y asistirle la Hermandad con seis hachas; y si muriere en la Parrochia de Santa Maria, dicha Cofradia no ha de tener obligacion adarle sepoltura sino ha de asistirle con seis achas, y esto con atencion que la dicha Cofradia tiene posexion de esta cobranza, y consta de las Ordenanzas antiguas

20º.- Item ordenaron que los maiordomos que aora son y lo adelante fueren no sea osados dar Licencia para que se abran las sepulturas que tiene dicho Gremio sin benplacito delos Diputados que al tiempo fueren y quatro maiordomos que ia haian sido, sino tan solamente se abran para hermanos pobres, maiordomos hijos de hermanos y los contenidos de la Ordenanza quince, y si dichos maiordomos lo hicieren de su poder absoluto paguen de pena cada uno veinte reales aplicados conforme a derecho

22º.- Item hordenaron que dichos maiordomos tengan obligazion a asistir con seis achas alos hermanos que murieren en las feligresías que abajo iran declaradas con obligacion de cobrar

de los herederos de cada difunto una quarta de zera para aumento de dicha capilla, y si por la omision de dichos maiordomos faltare esta cobranza sele haga cargo en las quentas
23º.- Item dichos señores ordenaron que las mujeres que quedaren viudas de los hermanos gozen del mismo privilegio y sufragios que gozavan en la vida de su marido, y si pasaxen a segundas nupcias, no siendo con quein se casare hermano y quisiere serlo pague primero media entrada y añal anual conforme ala Ordenanza antes referida; y que ninguna texedora pueda hurdir ninguna tela fuera de su casa y silo hiciere pague por la primera vez dos reales y por la segunda quatro aplicados conforme aderecho
[…]
27º.- Asi mismo hordenaron y mandaron que en quanto alas entradas de los hermanos se cobren en dos plazos por la calamidad del tiempo, y los diputados de dicha Cofradia tengan obligacion a especular y mirar las ordenaziones que se hacen y entradas que cobraren los dichos Mayordomos para hacerles a ellas cargo en las quentas que dieren para que nose defraude ala Capilla
[…]

Doc. 29. Expediente que contiene las noticias sobre el cumplimiento de una orden sobre las hermandades, cofradias, congregaciones y gremios de Ia villa de Pontevedra.
AMP, Colección Sampedro, 34-4.

Nos la Justicia, y Regimiento de la M. N., y L. Ciudad de Santiago, Voto en Cortes de S.M. Capital del Reyno de Galicia.
A La Justicia Ordinaria de la villa de Pontevedra sepa nos hallamos con carta del Señor Don Francisco de Mendoza y Sotomayor, Intendente General interino de este Reyno, su fecha trece del corriente, en que de orden del Excmo. Señor Conde de Aranda, pide una noticia exacta de todas las Hermandades, Cofradías, Congregaciones, Gremios, y qualesquiera otra especie de Gentes Colegiadas, que celebren una, ó mas Fiestas en el año, ya con la Funcion de Iglesia, ya con otras exteriores con gasto, y profusion, bien sea á costa del comun de sus individuos, ó de los Mayordomos, Hermanos mayores, ó Rentas, y Dotacion de los Pueblos, exponiendo al mismo tiempo el tanto mas quanto, que en cada Funcion se gaste, manifestandolo á juicio prudencial, como tambien el explicar quales tienen el Real consentimiento, quales solamente la Aprobacion del Ordinario, y quales ni uno, ni otro: Y vista en nuestro Ayuntamiento del dia del ayer, acordamos despachar la presente, y le mandamos, que dentro de quince dias, contados desde el recibo, remita á esta Capital, y Oficio de Ayntamiento donde corresponde Relacion expresiva de lo referido con toda claridad, manifestando las Funciones, que puedan ser tolerables, y las que superfluas, é inútiles en parte, ò en todo, por el grave daño de destruirse anualmente muchas Familias, por recaer en las cabezas de ellas semejantes Mayordomias, lo que cumpla, y pasado dicho termino, ira apremio à su costa, y à la presente con firma de impresion, autorizada del infrascrito Escrivano de Su Magesta., y de Ayuntamiento, uno de dos el mas antiguo de esta Ciudad, dara entera fe, como à la original, y Recibo al Veredero, y por su trabajo de ida, y vuelta dos reales. Fecho en la Ciudad de Santiago à veinte dias del mes de Octubre del año de mil setecientos y setenta
Don Pedro Gonzalez Paro, El Conde de San Juan, el Conde de Priegue, don Joseph Bruno Becerra

Acuerdo de la M. N., y L. Ciudad de Santiago
Andres Manuel Nieves
Congregación del Santisimo Sancramento en la Parrochia de Santa Maria la Mayor y la mas antigua de esta villa de Pontevedra
Su Mayordomo es el mismo Fabriquero de la Iglesia nombrado por los quatro vicarios de el Arraval de la Moureira de esta villa del Gremio de màr, quien no gasta cosa alguna de los suio, ni con profusión
Erigiose en el año de 1760 y con constituciones se aprobó el 5 de septiembre de 1760 por el Ordinario de la Diocesis de Santiago por el Real Consejo y Comisaria General de Cruzada se dio pase en el año de 1762 a una Bula de Indulgencia concedida a dicha Congregacion en Roma el 20 de Junio de 1761
Deben celebrarse doze funciones de Iglesia al año, onze en los terceros Domingos del mès con misa cantada, y Su Magestad patente todo el dia; y otra al siguiente dia dela Octaba del Corpus, y es un acto general por los hermanos difuntos importa fuera la cera doscientos diez y seis reales de vellon
Yt las misas de todos los Jueves del año y conmemoracion del Sacramento ciento y veinte y ocho reales y diez y seis maravedíes de vellon
Yt cien reales se dan al Organista
Yt al Sacristán ciento y diez
Gastanse de cera en dichas funciones, entierros de hermanos, administracion del Santisimo Sacramento a los enfermos, funciones generales de el año como Semana Santa, Pasqua de Resurrepcion, Ascension, Pasqua del Espiritu Santo, dia, y octava del Corpus, y en todas las misas en el año, seiscientos reales poco mas o menos
Todo estos sale de los annales de los hermanos de tierra, y importarà al año de tres a quatro reales de vellon, y mil cien reales poco mas o menos de el quarto quiñon, que delas ganacias dela pesca y navegacion destinò el Gremio de Mar dela Moureira Arraval de esta villa por el tiempo de su voluntad; porque solo se cumple hasta donde alcanza dicho importe sinque tenga otro fondo; y con el que en parte se aiuda a la Fabrica de la referida Iglesia respetuosamente Pobre por ser Matriz de esta Villa y pasmoso Su edificio que para Parrochia se duda la aia mejor en toda la España. Es la razon que como Mayordomo puedo dàr en esta villa de Pontevedra à 10 de Noviembre de 1770
Eugenio de Lossada y Castro
Congregacion de la Santisima Trinidad de Señores Eclesiasticos Parrocos, y Mercenarios sita en la Parroquia dela Villa de Pontevedra Diócesis de Santiago se conpone tan solamente de Señores eclesiásticos constituidos en orden sacro los que entran libre y expontaneamente. Se rige por constituciones aprobadas unicamente por el Arzobispo, las que al presente existen fueron formadas, y aprobadas por el Ilustrisimo Señor Arzobispo don Maximiliano de Austria, y las ultimas con que aora se govierna dicha Congregacion se hizieron en tiempo del Ilustrimos Señor Arzobispo don Joseph de Yermo y Santibañes, sinque parescan las primeras Constituciones aque hazen referencia las expresadas del señor don Maximiliano de Austria. Nose sabe con certeza la época de su erecion pero se reconoce de varios monumentos, y escrituras estar erigidas ia por los años de mil y quatro cientos, y delas mismas se infiere por hazer relación a tiempo anterior seria mas antigua. Tiene su Fiesta principal, y es la unica en el dia del Misterio de su advocacion, y su Aniversario General por sus Difuntos Congregantes dos funciones por cada uno quando se muerte. Sale al año en la Procesion del Corpus, y los

dias dela octaba de las Parroquias de esta villa en anda con las efigies que representan a dicho Misterio. Los gastos de todas sus funciones salen enteramente delos fondos dela misma Congregacion, y solo el Maiordomo (que son unicamente los señores Parrocos) da por una vez para aiudar delos gastos cinquenta ducados, la vicaria la sirven los sacerdotes mercenarios aquientes a juicio prudencial se le da todo lo necesario para los gastos del Sermon, cera= ascenderan estos un año con otro de siete a ocho cientos reales de vellon. Los que excedan de estos se reputan de profusion, y estan prohividos segun auctos, y constituciones por las que esta obligada dicha Congregacion a otros gastos irregulares como son subvenir alos señores sacerdotes, se hallan enfermos, y menesterosos con las limosnas que tuviere por veniente, y costear de su cuenta los funerales de qualquier sacerdote aunque no sea congregante que muera en esta villa y no tenga posibles para ello lo que practica exactamente; esto es lo que puedo informar en orden al informe que se pide; y como Apoderado, y Archivero de dicha Congregacion lo firmo Pontevedra Noviembre de 1770

Benito Freijeiro del Rio

Cofradia del Glorioso San Mauro colocada en la Parroquial Iglesia de Santa Maria la maior dela villa de Pontevedra

Maiordomos

Mathias Antonio Calbo y Ventura Lopez

Esta cofradia se compone de distintas personas

Se rigen en virtud de ordenanzas echas en el siglo y año pasado de mil seiscientos y veinte aprobadas por el ordinario eclesiástico de la ciudad de Santiago

La funcion Principal que se celebra al glorioso Santo cada un año en el dia quince de Henero con visperas en el dia Misa Cantada Sermon y su Magestad manifiesto, y al siguiente dia el acto por los hermanos difuntos que en todo tiene de coste ciento ochenta y un reales para cuio ymporte abona ciento treinta y un reales y los cinquenta restantes gastan los Maiordomos desucasa, y con ellos otros treinta reales de gastos particulares que alcanzan a ducientos y diez reales de vellon

En el dia de Juebes santo en el de Corpus y la Octaba de dicha Parroquia se ponen en estas dos ultimas doze achas con el santo en las Procesiones en las que se gastan nueve libras y quarta de xera que el importe de esta paga la cofradia, y por separado gastan dichos Maiordomos de sus Casas ducientos reales a ciento cada uno que son los gastos que de ordinario se hazen y como irremediables segun la costumbre

Y en virtud de la Real Orden del Exmo Señor conde de Aranda de que estamos sabedores lo firmamos en esta villa de Pontevedra a quince días del mes de Noviembre año del mil setecientos y setenta

Mathias Antonio Calbo Ventura Lopez

Cofradia de San Miguel Arcangel que se venera en la Parroquial Iglesia de Santa Maria la maior dela villa de Pontevedra cuia cofradia no tiene fincas algunas. Se Rige y Govierna solo por devocion de los arriba dichos

La funcion principal se haze en el mes de septiembre de cada un año, y dia al glorioso Santo San Miguel

En el dia de Corpus Xpti y sus dos Octabas se pone en procesion la Santa Imagen con ocho achas, y por los gastos de polbora para las salvas de los Santos, y otros indispensables gastos en aquellos dias, lo hazen dichos Mayordomos con dos mil y duzientos reales de vellon antes

mas que menos, sin que dicha cofradia tenga fondos algunos para suplir y lo hacen de sus propias casas los repetidos mayordomos

Son los gastos que tiene dicha Cofradia, y en virtud dela Real Comunicada para este dicho auto damos la presente como Mayordomos que firmamos en esta villa de Pontevedra a veinte y seis dias del mes de Noviembre año de mil Setezientos y setenta=

Gregorio de Montes

Bernardo Gonzalez

Cofradia del Glorioso Apostol San Santiago que se venera en su Iglesia que es aneja ala Parroquial de Santa Maria la Maior de la Villa de Pontevedra

Maiordomo

Manuel de Tallos

Esta cofradia se compone de barios hermanos que por su devosion entran boluntariamente en ella=

Se rige y govierna por sus hordenanzas formadas en 24 de Julio de 1673 aprovadas por el doctor don Roque Andres Santos de San Pedro Provisor y Bicario General que al tiempo era en la Ciudad de Santiago y su Arzobispado en 24 de Agosto del propio año=

Se celebra su funcion principal el dia 25 de Julio de casa año con bisparas, Misa Cantada, Su M. Manifiesto, y al siguiente un acto por los Hermanos difuntos que con la zera fuegos formacion de Altar y otros gastos particulares importan 280 reales y la Cofradia contribuio con treinta reales y lo demas el Maiordomo que pone de su Casa que son los gastos que tiene dicha Cofradia y en virtud de Real Orden del Excmo Señor Conde de Aranda cominicada que me hago sabedor y como tal Maiordomo doy la presente que por no saber firmar lo haze mi ruego un cofrade estando en esta espresada villa de Pontevedra a quinze días del mes de Noviembre año de mil setezientos y setenta=

A ruego del maiordomo actual lo firmo

Sebastian de Silva

Congregazion de Nuestra Señora la Blanca, inclusa en la Parrochial Iglesia de Santa Maria la maior dela Villa de Pontevedra

Maiordomos

Don Juan Francisco Gonzalez y don Nicolas Gonzalez

Esta Congregacion se compone delos escribanos de Numero, y Reales, y Procuradores de causas della: cuia congregacion no tiene fincas algunas

Se rige y gobierna solo por debozion delos arriba dichos

La principal funcion; se haze en el mes de septiembre de cada año, y dia del dulce Nombre de Maria, con misa cantada: Su Magestad manifiesto, y sermon: y en el antecedente visperas, y el costo que tiene uno y otro alcanza a trescientos y vente y seis reales

En el dia de Corpus Xpti y sus dos octavas se pone en la prozezion la Santa Imagen; con doze achas, que costean los Maiordooms, y pagando alos quatro quela llevan, los fuegos, y otros gastos particulares, en los tres dias importan a juicio prudente quinientos y ochenta reales de vellon

Que son los gastos que tiene la expresada Congregacion y en virtud de la Real Comunicada para este efecto y como uno de los dos Maiordomos y por ausencia del otro, lo firmo Pontevedra y Noviembre 2 de 1770

Juan Francisco Gonzalez

Congregacion del Glorioso San Roque incluso en los terminos de la Parroquia de Santa Maria la Maior dela villa de Pontevedra y Barrio de la Moureira de ella
Su Capellan don Joseph Benito Gonzalez
Se rige en virtud de ordenanzas aprobadas por el Señor Ordinario de la Ciudad de Santiago en el siglo y año pasado de mil seis cientos y sesenta
La funcion principal se celebra el dia diez y siete de Agosto de cada un año con visperas Misa solemne Su Magestad. manifiesto, y sermon, y al siguiente dia el acto de difuntos que uno y otro tiene de coste ciento ochenta reales de vellon que suple la capilla de sus fondos quando no hai ningun deboto que haga dicha funcion
Todas las noches se reza el Rosario a Coros con dos Luces y el Aceite dela Lampara que tiene de coste al año cien reales de vellon
Que son los gastos que tiene dicha capilla y en virtud de la Orden del Exmo Señor Conde de Aranda de que me allo noticiosos lo firmo Pontevedra a quince dias del mes de Noviembre de mil setecientos y setenta
Joseph Benito Gonzalez
Cofradia de san Pedro Telmo y capilla de Cuerpo Santo inclusa en la Parroquial Iglesia de Santa Maria la maior dela Villa de Pontevedra
Sus bicarios actuales que hazen como tales Mayordomos son
Sebastian Loys
Miguel Palmas
Miguel de Ottero
Luis Mendez de Pontevedra
Esta Cofradia se compone de todas las personas del Gremio dela mar del Arrabal de esta Villa de Pontevedra: cuia Cofradia no tiene fincas algunas
Se rige y govierna solo por debocion delos arriba dichos quienes la mantienen
La principal funcion es y se haze el dia de Pascuilla en este dia Misa Cantada, Sermon, Su Magestad Patente, Visperas, Zera, organista, sacristan, misas del mes en los doze del año, en cada uno, una azeyte dela lampra, y otros gastos de Iglesia; como assi mismo duzientos y noventa reales que anualmente pagan de Peñora ala fabrica de dicha Parroquia de Santa Maria, qual se cobre uno alguna por pescar en dia festivo, importa todo lo que tienen de gasto en dicho dia los quatro vicarios, y ponen de sus propias casas seiscientos cinquenta y seis reales de vellon
En el dia de Corpus Xpti y la octaba en dicha Parroquia ala Danza de Espadas, alos sujetos de que se compone sele paga a cada uno dos reales; al guía doze, y a los contraguías a cada uno seis de la misma moneda, esto en el dia de Corpus, al Gayteyro cinquenta reales, al tamburiero seis; al de las sonajas ocho reales y mantener a todos los referidos desde la vispera de Corpus, la dela octaba y su dia importan todos los gastos a una prudente regulacion mil y quarenta reales de vellon; los quales ponen y suplen dichos quatro vicarios de sus propias casas
Son los gastos que tiene la expresada Cofradia, y en virtud dela Rea Orden Comunicada para este effeto, como Vicarios de ella, damos la presente que firma dicha Luis Mendez de Pontevedra, por si y en nombre de los demás sus compañeros, por estos no saveren hazerlo, estando en esta Villa de Pontevedra a veinte y seis dias del mes de Diziembre del año de mil setezientos setenta
Por mi y arruego de mis compañeros

Luis Mendez de Pontevedra
Congregacion del Dulcisimo Nombre de Jesus colocada en el combento de Nuestro Padre Santo Domingo de la villa de Pontevedra
Esta congregacion es para todos los que se quieran entrar en ella
Su maiordomo actual es don Cayetano Mariqueta
Que esta de las antiguas de la Comarca y sus constituciones como Consta del Libro con que me allo se traspapelaron y se renovaron en los veinte y dos de Marzo de 1669; por los Señores Justicia Reximiento y Congregantes que al tiempo eran= las que se aprobaron en los 27 del mismo mes y año, por Don Gregorio Bastan y Arostegui Probisor y Bicario General de Santiago, y rijen oy a dichos congregantes
Esta Congregacion tiene su funcion el dia primero del año con sermon Misa Cantada y asistencia de Comunidad, y una Misa Cantada todos los meses, por que se Paga 170 reales a dicha Comunidad
Gastase de zera en todo el año Duzientos reales antes menos que mas
Cuias Cantidades suple dicha Congregacion de sus renticas sin que el Maiordomo ponga de su ajencia, y en virtud dela real orden de su exma el señor Conde de Aranda de la Presente que firma en dicha villa de Pontevedra a noviembre de 1770
Caietano Mariqueta
Cofradia del Santisimo Sacramento de San Bartolome de la villa de Pontevedra
Se gobierna por sus Constituciones formadas por los señores Justicia y Regimiento de ella en el año 1668. Aprobadas por el señor Hordinario della Ciudad de Santiago
Actual Mayordomo
Don Pedro de Vigo nombrado por los mismos señores
Tiene su funcion principal en Viernes inmediato despues del Corpus Christi de cada año con su Magestad manifiesto todo el dia con cera correspondiente en belas y doze achas que salen alumbrando enla Prozesion que se haze por las Calles de dicha Parroquia
Todos los Domingos terzeros de cada mes se pone su Magestad Manifiesto todo el dia con su Zera correspondiente y los señores sacerdotes cantan visperas
Assimismo todos los Juebes del año se canta una misa en la que se renueva las reliquias, asistiendo seis velas enzendidas y quatro achas por cuya misa se paga al que la dize tres reales cuyo importe satisfaze la Cofradia
El azeyte que se gasta por el año entero en las dos lamparas que peremnemente arden importa quatro cientos y veinte reales
La zera que se gasta en dichas funciones, prozesion y misas diarias alcanza a cinquenta y tres libras cuyo importe es de seiscientos veinte reales
Al organista y sacristanes ciento y veinte reales de vellon al año, y el Importe de todo lo de arriba expresado lo paga dicha Cofradia de sus fondos y Limosnas con que Contribuyen los fieles, assi los dias de jueves que anda el Petitorio por las Calles como dentro de la Iglesia, sin que dicho Mayordomo contribuya con cosa alguna para los costos y gastos que ban expresados: y en cumplimiento de la Horden del Exmo señor conde de Aranda que se ha publicado en esta dicha villa firmo y doy fee esta relación como tal Mayordomo fabriquero. Estando en esta enunciada villa de Pontevedra a doze dias del mes de Noviembre año de mill setecientos y setenta
Pedro de Vigo

Congregacion del Glorioso Apostol y Martir San Bartolome colocada en la Parroquial Iglesia dela Villa de Pontevedra del mismo nombre

Mayordomos

Señor marques de Santa Maria del Villar, y señor Marques de Leyes

Esta Congregacion se rige y gobierna en virtud de Real Pribilexio del señor Carlo Quinto en el siglo pasado de mill y quinientos

Se compone de todas las personas nobles y ilustres de la villa como fuera de ella, que son admitidos por hermanos

Se celebra la función principal el dia veinte y quatro de Agosto de cada año, en la que con Misa cantada Su M. Manifiesto y zera, incluso las visperas, tiene de gasto y suple dicha Congregacion de sus propios fondos duzientos ocho reales de vellon

Los Mayordomos en el Propio Dia, por sermon y otros gastos lo hazen tambien y suplen de sus propias casa duzientos quarenta reales

Que son los gastos que tiene dicha Ilustre Congregacion y dichos Mayordomos y en virtud y cumplimiento de la Real Orden que se ha comunicado Doy la presenta que firmo como tesorero de los efectos de la misma congregacion estando en esta villa de Pontevedra a veinte del mes de Diziembre de Mill setezientos setenta

Relacion que los Mayordomos y Diputados que abajo firmamos damos de las funciones anuales y gasto que tiene el Gremio, y Cofradia intitulada la Ascencion del Señor y Santos Apostoles inclusa en la Parroquial Iglesia de san Bartholome de esta villa de Pontevedra, en cumplimiento de la orden del Exmo Señor Conde de Aranda Presidente de el Real y Supremo Consejo y Cama de Castilla comunicada a las cabezas de Provincia de este Reino por el Señor Intendente General interino en el, y notificada de mandato a sus señores la Justicia y Regimiento de esta villa

Aprobacion

Este Gremio y Cofradia es de las mas antiguas de dicha villa, y fue fundada por los individuos que van expresados, estableciendo para ellos sus ordenanzas, y constituciones, que fueron aprobadas por la Magestad del señor don Carlos Quinto, y la señora Reyna doña Juana su Madre, de cuia aprobacion se haze expresión en las que en el año de 1677 se renovaron, y redujeron a practica, y observancia para el gobierno de la propia cofradia, las que tambien aprobó dicha Justicia y Regimiento de esta Villa, y el Provisor y Vicario General de este Arzobispado de Santiago, segun consta de el Libro de Constituciones, y acuerdos que existe en el Archivo del mismo gremio, y las originales en el del Ayuntamiento

Funciones

Tiene dicha Cofradia quatro funciones precisas en cada año=

La primera, la fiesta principal de la Ascencion del Señor, que se celebra con visperas cantadas, misa solemne, sermon y expuesto el Santissimo Sacramento hasta la una en celebración de la hora en que nuestro Redemptor subio a los Cielos: y al dia siguiente un acto fúnebre por los Hermanos Difuntos

La segunda funcion, se celebra por el dia de Corpus Christi, enque se saca en procesión, acompañando al Santisimo Sacramento la mesa delos APostoles en andas, y doze Hermanos con hachas alumbrando

La tercera funcion es de la infra octava de la Parroquia de san Bartolome con igual pompa que la antecedente

La quarta es en el dia de Jueves Santo, en cuia procesion sale dicha mesa con otras doze hachas

Ademas de ello tiene dicha Cofradia la obligación de mandar celebrar una misa cantada mensual por los hermanos difuntos y bien hechores

Gastos

Por todas estas funciones se pagan en cada año de los fondos de la misma Cofradia al Rector, Predicador, Capellan, Organista, Sachristan, Altarista, y hombres que llevan dicha anda trescientos cinquenta y quatro reales: con mas ciento y cinquenta reales, que un año con otro gasta dicha cofradia de cera, y en todo componen quinientos y quatro reales de vellon

Ademas de los referidos gastos suplen los Mayordomos de su bolsillo dos cientos reales de vellon en cosas precisas para dichas funciones

Y esta es la razon que podemos dar con arreglo a los Libros, y quentas anuales de dicha Cofradia a que nos referimos, y lo firmamos. Pontevedra Noviembre 12 de 1770

Miguel de Aldao

Pedro Boullosa

Benito Muñoz y Arango

Manuel Antonio de Alba

Cofradia de san Juan Baptista inclusa en la Parroquial Iglesia de San Bartolome dela villa de Pontevedra

Mayordomo

Ignacio Gomes

Vicarios

Antonio Rodriguez y Joseph Garzia

Esta cofradia se compone de Carpinteros, Canteros, Cajeros y Calafates de una legua en contorno de esta dicha villa de Pontevedra

Se rige y govierna en fuerza de Constituciones echas por los señores Justicia y Regimiento con los individuos de dicha cofradia en los 24 de Abrill de 1651 años que aprobaron dichos señores Sigue la aprobación y confirmación de el señor Provisor Sevastian de Castro por su decreto de 6 de Junio de 1651 y de otros subcesores

Esta cofradia tiene tres dias de Funcion que son las visperas dia y acto por los Hermanos Difuntos, y para los gastos de Iglesia; que son sermon, zera, campanas, fuegos, y otros aderentes solo contribuie la cofradia con quarenta reales y alcanza el total del gasto cada un año a quatrocientos y quarenta reales; antes mas que menos los que pone desu Casa el Mayordomo

Item por la Prosesion de Juebes Santo, la del dia del Santisimo Corpus Christi sus dos octavas y las Rogatibas de todo el año se le abonan al Mayordomo y Vicarios Incluso el dia del santo veinte y seis Libras de zera, y por cada una onze reales que importan duzientos ochenta y seis reales y gasta de su casa el Mayordomo irremediablemente en todas ellas quinientos reales de vellon; y los dos vicarios ochocientos reales dela propia moneda en cada un año: Cuias partidas componen junto con dicha cera mil quinientos ochenta y seis reales de vellon

Que son los gastos, y dispendios que tiene anualmente dicha Cofradia, lo que es cierto, y como tal damos esta Relacion; yo Ignacio Gomez, Mayordomo y Antonio Rodriguez y Joseph Garzia Vicarios de la misma Cofradia; estando en esta villa de Pontevedra a dos dias del mes de Noviembre, año de mil setecientos y setenta

Cofradia dela Gloriosa Virgen y Martir Santa Cathalina Inclusa en la Parroquial Iglesia dela villa de Pontevedra

Mayordomo

Francisco Martinez

Vicarios

Juan Antonio Mendoza y Thomas da Barcia

Esta cofradia se compone a todas los mas que usan de ofizio de sastre assi los de esta villa como de una legua de su circunferencia:

Se rije y govierna por unas constituciones o ordenanzas muy antiguas y despues en 10 de Agosto de 1628 se han presentado al Ordinario eclesiástico que en los 29 de Marzo de 1683 las aprobo, que con vista de todas ellas los Señores Justicia y Regimiento de esta villa fueron servidos aprobarlas en los 7 de Junio de 1694

Esta cofradia y gremio haze una funcion de año el dia 25 de Noviembre con las visperas y al siguiente un acto por los Hermanos Difuntos y en todo se gasta delos fondos de la cofradia ciento y treinta y siete reales de vellon

Item en la Prosesion de Juebes Santo, la de Santismo y Corpus Christi su octava y las rogativas de todo el año estan consideradas cinquenta y dos libras de zera al respecto de onze reales importan quinientos setenta y dos reales

Todo el importe de las dos partidas de arriba satisfaze el Mayordomo de los fondos y rentas de dicha Capilla

Y por separado gasta de su Casa el Mayordomo en el Discurso de todo el año a juicio prudente cien reales de vellon

Y en cumplimiento dela Real Orden del Exmo. Señor Conde de Aranda comunicada por el Señor don Francisco de Mendoza y Sotomayor Intendente General Interino en este Reino lo firmamos estando en esta villa de Pontevedra a quatro dias del mes de Noviembre año de mil setecientos y setenta

Francisco Martinez

Juan Antonio Mendoza

Thomas de Barzia

Cofradia del Glorioso Santo san Sevastian Martir colada en la Parroquial Iglesia de San Bartolome dela villa de Pontevedra

Mayordomo

Don Joseph Antonio Blanco y don Francisco Perez

Vicario

Joseph Gonzalez

Esta cofradia se compone de Mercaderes, Rateros y mas traficantes y comprende una legua de circunferencia de esta villa de Pontevedra

Se Rige y Govierna en fuerza de Constituciones o Ordenanzas fundada en el año de 1550 Reynando el señor don Carlos Quinto (que de Dios goce) y aprobadas dichas instrucciones por el Real Consejo

Tiene esta cofradia tres dias de funcion que son las visperas, dia y octaba por los Hermanos Difuntos; y para los gastos de Iglesia, que son sermon, zera, zera, campanas, fuegos y otros aderezos del dia del Glorioso Sano gastan los mayordomos setecientos sesenta y dos reales de vellon

En el dia de Juebes santo que concurren doze hachas de un pabilo: Por las rogaciones de todo el año siempre que se proporciona es de obligación del vicario poner uno y otro para lo que tan solamente le pasa la Cofradia el importe de quatro libras de Zera, que alcanzan a quarenta y quatro reales; y ademas de esto el dicho vicario de los sacristanes; delos que llevan la Andia,

y tambien el dia de san Roque, de músico, por labrar la zera dela cofradia, y gastos irremediables en la casa de dicho vicario en todo el año trescientos treinta y dos reales de vellon

Los mismo Mayordomos en el dia del Santisimo Corpus Xpti y su octaba gastan de sus propias Casas como en la funcion principal, con la musica, tambores, fuegos, lo mismo el dia de san Roque, y veinte y quatro hachas de tres pabilos, todo un mill quinientos seys reales; como es muy publico en esta villa

Que son los gastos que tiene dicha cofradia y suplen los expresados Mayordomos y vicarios y en cumplimiento dela Real Orden que senos ha echo saber lo firmamos en Pontevedra Noviembre cinco de mill setecientos y setenta

Joseph Antonio Blanco

Francisco Antonio Perez

Joseph Gonzalez

Cofradia del Glorioso Santo san Nicolas de Bary inclusa en la Parroquial Iglesia de san Bartholome dela villa de Pontevedra

Mayordomos

Vizente Sieyra, y Ambrosio Touron

Esta cofradia se compone de Herreros, Cerrajeros, estañeros y Caldereros de esta dicha villa de Pontevedra de una legua en contorno de ella

Se rige y govierna en fuerza de las ultimas constituciones celebradas por los Señores Justicia y Regimiento, con los Individuos dela misma Cofradia en los 10 de Jullio de 1676 años que aprobaron la Justicia y Regimiento: y por consiguiente ante el Exmo. Señor don Andrés Girón, Arzobispo de Santiago en los 21 de Julio de dicho año de 1676

Tiene esta Cofradia y gremio tres dias de funcion que vienen asèr víspera dia del Santo, y acto de los hermanos en que suplen y gastan dichos Mayordomos trescientos reales, para lo que da la Cofradia sesenta reales; cuia festividad se celebra en seis de diciembre de cada un año, y dichos gastos son en sermon, y Su Magestad Expuesto, zera, y mas adezente en el expresado dia del Santo

Idem en la Prozesion del Juebes Santo y las de rogativa, que se ofrezen en el discurso del año para los temporales suplen dichos Mayordomos quarenta reales

Assi mismo en las dos funciones en el dia de Corpus Christi y el viernes de su octaba, gastan y suplen de sus Casas los enunciados Mayordomos otros trescientos reales

Item por el gasto de todo el discurso del año igualmente cien reales

Son los gastos que tiene dicha cofradia y suplen los expresados Mayordomos, y en cumplimiento dela Real Orden que se nos ha echo saber damos la presente que por no savermos firmas lo haze a Nuestro Ruego Pedro Jazinto Cao cofrade de dicho Gremio estando en la espresada villa de Pontevedra a doze dias del mes de Noviembre, año de mill setecientos y setenta

Arruego de Bicente Sieyra Mayordomo lo firmo Pedro Jazinto Cao y Cordido

Cofradia del Glorioso san Antonio Abad inclusa en la Parroquial Iglesia de san Bartholome dela villa de Pontevedra

Maiordomo

Jorxe Corbacho

Bicario

Gavriel Moreira

Esta cofradia se rixe en birtud de hordenanzas echas en el año pasado de mill seiscientos ochenta y un años haviendo referencia de otras muy antiguas, con sus constituciones para el reximen, del Gremio de tejedores y posterior se unieron los herradores albeiteres y alquiladores aprobadas, en los tres de septiembre del propio año y siglo pasado de mill seiscientos ochenta y uno por el Dotor don Domingo Perna y Modia Provisor y Bicario General en la Ciudad de Santiago y su Arzobispado

Tiene esta Cofradia su funcion Principal en los diez y siete de henero de cada un año con sus bisparas y en el dia misa cantada sermon y Su Magestad Manifiesto, y al siguiente un aucto por los hermanos difuntos y que todo tiene de coste trescientos y ochenta reales de vellon para cuia cantidad abona la Cofradia Nobenta y cinco realess y los ducientos y ochenta y cinco reales restantes ponen de sus casas dichos Maiordomos y Bicario en cuia cantidad ban inclusos doscientos reales que gastan en sus casas en los expresados dias el Maiordomo y vicario en el convite que hazen a otros hermanos y personas particulares

En el dia de Juebes Santo el de Corpus Christi y sus otabas se pone el santo en la Prosesion con Doze achas y en todas ellas con las rogaciones se gastan diez y ocho libras de zera que aprecio de a onze reales, importan ciento y Noventa y ocho reales que paga dicha Cofradia

Y dicho Maiordomo y Bicario gastan cada uno segun estilo a ciento veinte reales de vellon que hazen ducientos y quarenta reales

Que son los gastos que tiene dicha Cofradia cada un año y en cumplimiento de la horden del Exmo señor Conde de Aranda de que somos sabedores lo firma el vicario no lo haze el Mayordomo por no saber y a su ruego un diputado estando en esta villa de Pontevedra a catorce de Noviembre de mill setecientos y setenta

Aruego del maiordomo lo firmo Alonso Gonzalez

Cofradia de santa Lucia su Mayordomo actual Alberto Duran

Vicarios

Manuel Lopez y Juan Fariña

Esta cofradia se compone de hortelanos, de una legua en contorno de esta villa y de todos aquellos, que concurren a vender todo genero de legumbres ala Plaza

Se gobierno, en fuerza de Constituciones celebradas por los individuos, en los siete de henero de mill setecientos quarenta y seis por testtimonio de Domingo Antonio Perez notario, sin embargo delas ordenanzas antiguas, y viejas que thenian echo de muchos años anteriores:

Las que se mandaron, Guardan y cumplen por Real Auto de Acuerdo dela Real Audiencia de este Reino en el expresado año de quarenta y seis:

Esta Cofradia tiene la Funcion Principal en el dia de su Imagen Santa Lucia, por el mes de Diziembre, en el que se celebra Misa cantada, con su sermon, y encierro del Santisimo, visperas de la santa, y acto funebre de los hermanos, en los que a los tres dias consecutivos gasta el Maiordomo duzientos reales, y otros duzientos los Bicarios

Item en la funcion de Corpus Xpti y sus dos octavas, por separado en la qual sale dicha Imagen, otros duzientos reales, el Maiordomo y los Vicarios lo mismo

En la Procesion de Juebes de Santo y las mas Rogativas quese ofrecen en el discurso de el año y mas gastos comunes de Maiordomo y Vicarios sesenta reales

Ademas de esto, les abona la Cofradia en sus quentas quatrocientos reales mas que menos, por las misas delos hermanos que se mueren, las de fundacion, labramiento de cera, organista, sachristanes, y por las demas Razones que expresa el Libro de quentas que todo esto sale de los alcances Y rentas de dicha Cofradia

Cuia Relacion doy por cierta y verdadera, yo dicho Mayordomo, y Vicarios en conformidad dela Real Orden Comunicada, y siendo necesario la juramos en devida forma, la que firmo yo dicho Maiordomo Pontevedra Noviembre 31 de 1770

Alberto Duran

Cofradia del Glorioso Santo San Julian colocada en la Parroquial Iglesia de san Bartholome dela villa de Pontevedra

Mayordomos

Alverto do Souto y Thomas Rial

Esta cofradia se compone de los Maestros de Obra prima vecinos de esta villa, y los de la misma de su Circunferencia

Se Rige y govierna en virtud del Real Despacho de S.M. y Señor de su R. y Supremo Consejo librado en 27 de Julio de 1552. Aprobado por los Señores Justicia y Regimiento de la villa de Pontevedra en los 11 de Febrero de 1555 y en virtud de dicho despacho se formaron las ordenanzas por donde se gobiernan

La funcion principal del Glorioso Santo se celebra en 7 de Henero de cada un año con vispiras dia, y al siguiente acto por los Hermanos difuntos, y en el dicho dia Su Magestad manifiesto con sermon, zera, y mas adecente y solo para todo este costo, solo da la Cofradia ciento y treinta y tres reales, y los Mayordomos gastan cada uno de su Casa cien reales de vellon que en todo se componen tres cientos y treinta y tres reales

En el dia de Juebes Santo se ponen doze hachas de un pabilo, y la que se consume o gasta se satisface delos fondos dela Cofradia

En el dia del Santisimo Corpus Xpti y su Octava se ponen veinte y quatro hachas de un pabilo y la zera quese consume pagala tambien la Cofradia

En estas funciones gastan los Mayordomos y cada uno de sus casas a cien reales cada uno, importan duzientos

Que son los gastos y dispendios que tiene anmualmente dicha Cofradia lo que es cierto y como tal damos esta Relacion en Cumplimiento dela Real Orden que senos ha echo saver, y por no saber firmar yo el dicho Alverto lo haze a mi Ruego un diputado de dicha Cofradia; Estando en dicha villa de Pontevedra, a cinco Dias del mes de Noviembre del año de mill setecientos setenta

Aruego del mayordomo lo firmo Benito do Souto

Thomas Rial

Ignazio Rodriguez

Cofradia de San Xptobal colocada en la Parroquial Iglesia de san Bartholome dela villa de Pontevedra

Mayordomo

Manuel Crespo y Estevez

Vicarios

Alverto da Barcia y Benito Rodriguez

Esta cofradia se compone de Molineros y comprende una legua de circunferencia de esta villa de Pontevedra

Se Rige y govierna en virtud de unas Ordenanzas echas en los 16 de Junio del año pasado de 1712 entre don Lazaro Juez rettor y Cura propio al tiempo hera de dicha Parrochia, el Mayordomo Vicarios y Cofrades que al tiempo heran, sin que tengan otra aprobacion sino de cumplirse con ellas en todo y por todo

Tiene esta Cofradia tres dias de funcion que es la mayor del Glorioso san Xptobal en el dia 27 de Julio de cada un año con visperas, dia, Misa cantada ante Su Magestad Manifiesto y sermon, y al siguiente un acto por los hermanos Difuntos en cuias funciones se gasta Duzientos y veinte reales que paga la Cofradia de su fondo

Por las procesiones del dia de Corpus Christi y su octaba y las de rogaciones de todo el año abona dicha cofradia por gastadas catorce libras de zera, que a onze reales importan ciento y cinquenta y quatro

Tiene a gasto en todas dichas funciones el Mayordomo duzientos reales de vellon, y los vicarios cada uno à más de cien reales que unos y otros suplen y gastan de sus casas que importan las dos partidas quatrocientos reales

Son los gastos que tiene esta Cofradia y suplen los espresados Mayordomo y Vicarios; y en Cumplimiento dela Real Orden que senos ha echo saver lo firmo mucho el dicho Manuel Crespo por mi, y arruego de los dos Vicarios por esto no saveren hazerlo Estando en la enunciada villa de Pontevedra a doze dias del mes de Bociembre año de mill setecientos y setenta

Por mi y arruego delos Vicarios lo firmo Manuel Crespo y Estevez

Santuario de Nuestra Señora del Camino que se selebra, extramuros de esta Villa de Pontevedra, Patrono es la Señora Justizia y Reximiento

Se paga alos Señores Rectores en una delas Festividades por una misa, y Visperas, dies y seis reales

Al Capellan por las misas Cantadas delos savados y Dias Festivos, trescientos treinta y cinco reales

Al Sacristan Duzientos veinte y cinco reales

Organista quarenta reales

Zera en todas sus Festividades Rosario y misas Duzientos y noventa reales

Aseite diario para las lámparas seis arrobas anuales que un año y en otro asen de estos Ultimos trescientos reales, cuyas partidas se pagan delas Rentas y Limosnas de dicho Sanctuario que anualmente, persive el tesorero sinque este pague cosa alguna de su Casa y en virtud de orden de el Exmo Señor Conde de Aranda que se alla publicada en esta Villa y como tal tesorero lo Firmo a dos dias del mes de Noviembre año de mil setecientos y setenta=

Manuel Antonio Luazes

Cofradia del Devino Espiritu Santo quese coloca en el combento de Nuestro Padre San Francisco de esta Villa

Mayordomos

Thomas Dabarca y Joseph Daval

Se rigge dicha Cofradia en virtud de hordenanzas echas por los señores Justycia y Regimiento en diez y seis de marzo de 1600 aprobadas por el ordinario de Santiago

Se componen delos Maestros toneletos desta Villa y los que lo exercen una legua de circunferencia de ella

La funcion principal se selebra en su capilla dentro de dicho Combento el dia Maior de Pentecostes con las visperas en el dia missa cantada y sermon y al siguiente el ato por los Hermanos difuntos a todo lo que asiste la Comunidad

Tienes tres misas somanarias y una cantada a todos los primeros Domingos de mes y por todas estas funciones se pagan a dicho combento 441 reales

La Pasion del Corpus ponen doze hachas y en las rogativas doze hachas tambien en la dominica primera despues de Corpus en la prossesion de San Francisco y en jueves Santo otras doze hachas la sera que se gasta com estas y en los entierros de hermanos desta corenta libras con mas sinquenta y paga la Capilla

Tiene obligasion el gremio componer las fustalla del conbento todas las veces que se les ofrece asi en tiempo de recojer las limosnas en tiempo de vendimias como en el de trasiegas de vino. Poniendo dichos Mayordomos ademas el trabajo personal los arcos y pagas que en cada un año ymportan sinquenta reales mas corenta gornales que ocupan en recomponer laboozeira

Para la questa compusicion de fuestes y mas vasijas por trasieja se ocupan corenta dias que al respeto de tres reales con la comida importan ciento veinte reales que con los sinquenta de materiales ajustan ciento y setenta reales que costean los Mayordomos gantan dichos Mayordomos en las funciones principal provissiones y en sus casas de agasajos ambos Mayordomos trecientos reales

Y en virtud de la horden que se ha pubicado del Exmo Señor Conde de aranda damos la presente relación que firmamos a dos de diciembre de 1770

Thomas da Barca

Joseph Dabal

Congregacion de nuestra señora de Misericordia colocada en su Capilla en la Iglesia del Convento de san Francisco de esta villa de Pontevedra

Sus Mayordomos en el presente año

Don Joseph Manuel Valladares

Se Rige y govierna por Hordenanzas instituidas en su principio para su rejimen, confirmadas a diez de septiembre de mil quinientos y setenta y cinco por el M. Señor Maestro Xtoval Colon visitador General por el Ilustrisimo señor don Francisco Blanco Arzobispo de Santiago

Se compone dicha Congregazion de Personas de distinzion y de las que voluntariamente quieren

Su funcion Principal es la ultima Dominica del Mes de Agosto con prosesion y visperas el savado por la tarde Misa solemne en el Dia Su Magestad patente y sermon y al lunes seguido acto por las congregantes Difuntos: y lo mismo prosesion con la Imagen de Nuestra Señora desde el Convento de Religiosas de Santa Clara al dicho san Francisco, la tarde del savado de la Infraoctaba del Corpus, los gastos que en zera de dicha funcion principal, cera del Altar, Fuegos, con cien reales que lleva Comunicado de dicho Convento por asistir a la Prosecion de la Vispera; llegan a quatrocientos y ochenta reales de quenta de los referidos Mayordomos

Gastos de la Capilla y dicha Congregacion al año

Paga al referido conbento por el cumplimiento de todas obligaciones salbe cantada y completas en todos los savados del año el citado sermon de la fiesta principal, acto al dia siguiente y otras mas derechuras nuevecientos, ochenta y siete reales en dos pagas

Por el gasto de zera de todo el año para Semana Santa, salve y completas, salidas a Hermanos difuntos, Misas de obligacion y otras en cada un año llega a sietecientos reales

Azeite para las lámparas en todo el año Duzientos reales

Subsidio y propina nueve reales

Scrivano de Capilla al año ciento y cinquenta reales

Thesorero al ano Duzientos reales

Sacristan dela Capilla al año ochenta y ocho reales

Tanbor para las funciones al año 8 reales

Ymportan todos los gastos dichos dos mill ochocientos trece reales de vellon. Los quatrocientos y ochenta de quenta de los Mayordomos de dicha Capilla y congregazion y los dos mil trezientos y treinta y tres, por las cargas y obligaciones de estas segun por menor va dicho, ademas delos reparos ordinarios; y en virtud de Horden del Exmo Señor Conde de Aranda y mandato de su señor la Justicia da la presente relacion que firmo como tesorero de dicha congregacion en Pontevedra a veinte de noviembre de mil setecientos y setenta
Domingo Antonio Perez Saavedra
Cofradia dela Gloriosa Virgen y Martir Santa Barbara colocada en su Capilla enla Iglesia del Combento Hospital de Nuestro Padre san Juan de Dios deesta villa de Pontevedra
Sus Mayordomos en el presente año
Don Juan Hoduy y don Jazinto Losada
Y Vicarios
Francisco Limeses y Andres Gutierrez
Fue fundada esta Cofradia en virtud de tres Bulettos conzedidos por Nuestro Santisimo Padre en Christo Nuestro Señor Clemente Duodezimo: el primero fecha quatro de Henero del año de mill setecientos treinta y quatro, el segundo nueve de Henero de mill setecientos treinta y cinco, y el terzero en veinte y uno de Abrill de dicho año y veinte y seis por los Señores Dottores don Joseph Benito Pose y Sesto y el Dottor don Jazinto Pereyra de Leys Juezes Apostolicos y Reales del tribunal dela Santa Cruzada de la Ciudad y este su Arzobispado de Santiago
Se rrije y govierna
Por hordenanzas instituidas en su principio para su regimen conformadas en veinte y tres de Abril del enunciado año pasado de mill setecientos treinta y seis por el Ilustrisimo señor don Joseph de Yermo y Santibañez Arzobispo que fue de dicha ciudad de Santiago
Se compone de todos los Hermanos que por devocion quieren entrar en ella
Tiene su Nobena quese prinzipia ocho dias antes del della Santa Imagen en la que se hazen platicas misa cantada y Su Magestad Patente todos los dias con la zera que se gasta y suple la Cofradia; Importa quatrocientos y cinco realess
El dia quatro de Diziembre que es el en que se acaba la novena en cada un año; se celebra el della Santa y se haze la funcion principal, la que costean los Mayordomos, en la quese consideran de Dispendios en el sermon Misa Cantada, y Su Magestad Patente todo el dia con la zera quese gasta poco mas o menos ciento quarenta y quatro reales
Se paga al combento por estas funciones Incluso el extipendio del Horganista ciento sesenta y quatro reales de quenta dela Cofradia
Por la zera quese acostumbra gastar en todo el discurso del año para la asistencia delos Hermanos difuntos que fallesen que seran seis libras poco mas o menos cada una adoze reales son setenta y dos reales
Por las misas semanarias de todos los Viernes del año quese pagan ados reales y medio Importan ciento veinte y siete y medio
Todo lo que suple la Cofradia a excepcion delos ciento quarenta y quatro reales del dia dela Santa que estos los suplen los mayordomos
En virtud de Real Horden del Exmo señor Conde de Aranda y mandato de su señor la Justicia doy lapresente relacion que firmo como Thesorero de dicha Cofradia en Pontevedra a diez y nueve de Noviembre de mill setecientos y setenta
Bernave Los Thoyos

Congregacion de Nuestra Señora de Soterraña de Nieva se venera dentro dela Iglesia Parroquial de san Bartholome de Pontevedra

Se rige por ordenanzas hechas por los hermanos que lo eran de la Congregacion en el año pasado de mil setecientos cuarenta y uno, aprobadas por el señor Ordinario de la Ciudad de Santiago

Sus Maiordomos

Don Antonio Barbosa

Su novena se da principio ocho dias antes de la festividad principal misa cantada Su Magestad patente, y con la cera de costo segun prudente regulacion ciento y ochenta reales

La festividad principal en la Quarta Dominica de septiembre misa cantada Su Magestad manifiesto Sermon y rosario a la tarde en procesion por las calles, y al siguiente acto por los hermanos Difuntos tienen todo de costo ciento y ochenta reales los ciento y cinquenta contribuien los dos maiordomos sinque estos se puedan adelantar amas gastos segun ordenanzas y los treinta restantes paga la Congregacion Item diez y seis libras de cera se gastan por los hermanos difuntos y Rosario diario que se dize todas noches en su Capilla importa ciento y ochenta reales.

Cuia Cantidad excepto los ciento y cinquenta reales paga la Congregacion de sus fondos y caudales, sinque los maiordomos nuevos puedan ni deban gastar cosa alguna de sus casas por razon de agasajo ni otro motivo, segun la Constitucion de dichas ordenanzas y en cumplimiento de la orden del Exmo señor Conde de Aranda que ha sido comunicada y publicada, como Thesorero que son de la enumerada Congregacion lo firmo Pontevedra veinte de Noviembre de mill setecientos y setenta

Joseph Moan

Congregacion de Nuestra Señora del Carmen colocada en la Parrochia de San Bartholome deesta villa de Pontevedra

Esta congregacion es para todas las Personas que voluntariamente se quieran entrar en ella dando quatro reales de vellon de entrada y quatro quartos encada año de Anales

Son Maiordomos en este Presente año Joseph Albarez Landin y Jacobo de Moldes

Fue erixida en el Mes de Agosto del año pasado de mill setecientos y cinquenta y uno, por los Muchachos que el Maior llegaria aquince años Juntandose para cantar el Rosario por las calles deesta Villa y su Parrochia con Lizencia del Señor don Manuel Juez Rector y Cura Proipio de ella aquese agregaron muchos devotos furmando sus constituciones para el mejor reximen y Gobierno de esta expresada Congregacion las que se aprobaron por el Señor Probisor Governador y Vicario General deeste Arzobispado en los seis de Junio de amill setecientos cinquenta y quatro

Tiene su funcion en el dia diez y seis de Julio de cada año con sermon y misa cantada por la que se deben pagar los Maiordomos de su Bolsillo alos señor Rectores y sus Quiñoneros diez y seis reales de vellon, y lo mismo el sermon y lo mas que voluntariamente quieren gastar assi en zera como en Fuegos y que no hay obligazion por lo que cada uno gasta asu arbitrio

Tiene de Gasto en cada año de zera en las Processiones y entierros de Hermanos doce Libras que Importan ciento treinta y dos reales que paga la misma congregacion delas Limosnas y Anales que ban saliendo sin que tenga otras rentas y embirtud de la orden desu Exmo el Conde de Aranda como Thesorero de ella lo firmo enesta Villa de Pontevedra adiez y siete de Noviembre de mill setecientos y setenta

Joseph Antonio Ruiz Suarez

Doc. 30. Constituciones de la Cofradia de Nuestra Señora del Carmen (1754)**.**
APSB, sin foliar.

Dentro del Choro alto dela Parroquial Iglesia de San Bartolome de la Villa de Pontevedra, Reyno de Galicia Arzobispado de Santiago, a veinte y tres dias del mes de Mayo de mil setecientos cinquenta y quatro por antemi Notario y scrivano parescieron presentes Don Cayetano Mariqueta, Don francisco Garcia reboredo; don Juan Antonio de Pazos; Nicolas Mendez, Diego Rodriguez Portela; Benito de Canle; francisco Antonio leys; francisco da Rocha; Sebastian de Ricoy; Geronimo Garrido; Raphael dos Santos; Joseph dos Santos; Mathias Antonio Calbo; Benito Collazo; Juan Cao; Pedro Cao; Joseph Cao; don francisco Crespo; Sebastian de Silba; Joseph Albarez; Ysidro Albarez; Manuel de la Pedrera; Manuel Cueto; Diego da Barcia; francisco Carballo; francisco de Señorans; Juan Luys Bulla; don Miguel Soliño; francisco Peleteyro; don Pedro de Vigo; don Pedro de Barros; don Joseph Candas; don francisco Xavier del Rio; Bartolome da Bal; don Joseph del Sobral; don francisco Lopez dela Peña; Joseph fariña; Juan Antonio Herrera; Luy Rodriguez; francisco Xavier Carballo; Pedro Eusebio Garate; Gabriel Piñon; Michael de Outon; y los mas que aqui firmaron; y dijeron que por quanto en el mes de Agosto del año pasado de mil setecientos cinquenta y uno, Manuel Fernandez de Cores, Joseph Antonio Collazo, Antonio Estebez, Manuel da Cuña, Benito Isorna, Juan Lopez, Bernardo Luazes, Joseph Benito Rodriguez, Bartolome Diz, Manuel de Abal, Antonio Señorans, Jacinto Touron, Bentura de Torre, Juan Cercido, Diego Buzeta, y otros mas, todos ellos de corta hedad, que el que mas llegaria ala de quince años, avian entablado cantar juntos el Rosario por las calles deesta Villa y Parroquia al anochecer de todos los Dias formandose en procesion en la Plazuela que se nombra dela Pedrera, aviendo hecho para ella estandartes y faroles de papel, y aesta debocion se agregaron otros mas niños; y en el mes de febrero del año siguiente de cinquenta y dos acordaron entre si formarse para el referido Rosario en esta Parroquia, ante la Santa Imagen de Maria Santisima del Carmen, que se hallaba en quadro y Capilla solicitando para ello el permiso de don Manuel Juez, actual Rector y Cura propio de dicha Iglesia, quien aviendo condescendido con su yntento, les permitio usasen de dos estandartes, y faroles que avia en esta dicha Parroquia asta qur rubiesen ellos otros; y como tan Santa debocion gustase ala vecindad deesta Pueblo, se agregaron muchos hombres que continuaron asistir al Santo Rosario, y dela limosna con que contribuyen los debotos, se hallan ya con tres estandartes, faroles de vidrio y una Imagen de bestir quese halla colocada en la Capilla y sitio donde estaba antes el quadro expresado: efectuose esta colocacion la tarde del Domingo de Carnes tolendas quese contaron quatro de Marzo del año pasado de mil setecientos cienquenta y tres, despues de aver andado en procesion por las calles de esta Parroquia cantandose el Rosario, aque asistio la clerecia y gentes de distincion con belas en la mano, que por su debocion (concluyda la funcion) cedieron para el culto de Maria Santisima, prosigue este ejercicio nosolo por las noches de todos los dias, sino tambien al amanezer delos festivos, que llaman el rosario dela Aurora y de concluydo se zelebra Misa Cantada en el Altar de dicha Santa Imagen, lo que ha edificado y edifica tanto a este Pueblo que asta aora no han faltado debotos que contribuyan con la zera y limosnas nezesarias para dichas Misas y deseosos de que tan Santa debocion no entibie antes si prosiga casa dia con mas ferbor, y concurso auian acordado de una conformidad elegir y formar hermandad y Cofradia vajo el beneplacito del Ilustrisimo Arzobispo de esta Diocesis, o su discreto Probisor, asegurando por este medio, mas propicio el poderoso Patrocinio de Maria Santisima del Carmen, estableciendo y formando para su subsistencia, buen regimen y gobierno hordenanzas y Constituciones combenientes al mayor Culto probecho y utilidad desus Cofrades, cuyas hordenanzas y constituciones son las siguientes:

Primeramente admitimos por Cofrades deesta hermandad y Cofradia a Nuestro Santo Padre Benedicto Decimo quarto que al presente rige y gobierna la Silla Apostolica= A Nuestro Catholico Monarca don Fernando Sexto el Justo (que Dios guarde) y a la Reyna Nuestra Señora= Al Ilustrisimo señor don Bartolome de Rajoy y Losada, Arzobispo y señor de este Arzobispado= A su discreto Probisor el señor Licenciado don Antonio de los Rios= a don Manuel Juez actual Rector deesta Parroquia, y a los mas que subcedan en los referidos empleos

2º. Item hordenamo, y queremos, puedan entrar por hermanos deesta Cofradia todas las personas de qualquier sexo, y hedad que sean de la debocion de Maria Santisima del Carmen Nuestra Señora lo quisieren hazer, purificando, para ellos, sus Almas afin de ganas las muchas Indulgencias queestan concedidas a los que bisten su Santo escapulario, y las mas que esperamos de Nuestro Santisimo Padre para el dia dela entrada en esta Cofradia para su augmento lo queles dictare su debocion, con tal que no baje de quatro reales cada persona por una vez, y contribuyendo anualmente para su manutencion con diez y seis mrs.: y queriendo algunos quedar libre de esta anal aya de dar por una vez vente y dos reales, ynclusos los quatro expresados; y los mismo ha de dar el que hallandose enfermo quisiere admiran por Cofrade, y que le asista la hermandad en la Conformidad que alos mas hermanos, como aqui se expresara

3º. Item establecemos que cada año se zelebra la funcion princial de esta cofradia el Domingo Primero siguiente al dia diez y seys de Julio, por hallarse este ocupado con la festividad del Triunfo della Santisima Cruz, cuya funcion se ha de zelebrar con sus Visperas, misa solemne y sermon, y su Magestad expuesto; y ala tarde despues del encierro queremos que salga en procesion la Santa Imagen por las calles deesta Villa cantandole santo Rosario los hermanos y debotos que concurrieren, llebando en las manos belas, si por su debocion lo quisieren hazer, y en caso de no aver quienes concurran con achas, se han de dar seys dela Cofradia para que vayan alumbrando a dicha Santa Imagen, llebando el estandarte el Mayordomo que aquel dia hiciese la funcion o otra persona desu Horden

4º. Item queremos que en esta Cofradia (no haviendo quien por su debocion se dedique a ser Mayordomo) se nombren casa año cos, acuyo cargo ha de estar la expresada funcion principal, en la conformidad que dice la Constitucion antecedente dando la limosna de diez y seis reales de vellon, al Rector y sus dos Quiñoneros por Visperas, y Misa solemne; alos sachristanes (por asistir con Roquete, poner incienso, colgar y descolgar la Iglesia ocho reales de dicha moneda; al horganista quatro reales por tocas a dichas Visperas, Misas Solemnes, siesta y encierro; y poner en el Altar cada Mayordomo tres libras de zera en belas, y entre los dos encargar el sermon y pagarlo.

5º. Item hordemanos aya tambien cada año dos Vicarios a cuyo cargo ha de estar recoger los anales, y entradas de hermano, entregar su producto al thesorero que se nombrare, guardar la zera, asistir con ella en las ocasiones que en estas constituciones se diran, cuydar dela limpieza, y aseo dela capilla, Lampara, y mas alhajas y dar zera para los faroles del Rosario, cuyos gastos seles abonaran en las quantas que deberan dar de su encargo finzalizado el año

6º. Item hordenamos que nombren anualmente quatro Diputados paersonas ynteligentes de cuyo cargo han de ser con mas las quentas a dichos Vicarios, y Thesorero, con asistencia de Rector Mayordomos y mas que ubiesen tenido empleo enla Cofradia aquel año, y dichos Diputados han de elegir por meses, por semanas persona ó personas que pidan alos sabados limosna porlas calles, y plazas deesta villa, y al tiempo quese cantare el Rosario por ellas, en un Peto zerrado cuya llabe ha de parar en poder del Thesorero, quien el tiempo de entragar dicha limosna ha dar recibo de su cantidad y este lo han de guardar los Diputados para al cabo del año, y al tiempo de la quenta hazer cargo de todo al expresado Thesorero.

7º. Iten hordenamos que aya en esta Cofradia dos zeladores que tengas el cuydado de avisar alos hermanos y debotos, concurran al Rosario dela Aurora, como asta aqui se ha practicado

y quando acontezca y se hallare conveniente hazer alguna Junta entre año para bien gobierno deesta Cofradia con horden del Mayordomo o alguno delos Diputados ayan de avisar a los que tubieren boto para que concurran al sitio y hora que señalare

8º. Iten queremos quetodos los dias festivos del año despues del Rosario dela Aurora se diga Misa Cantada en el Altar y Capilla de dicha Santa Imagen por los cofrades vivos y difuntos de esta Cofradia, dando por su limosna quatro reales del fondo deella poniendo los vicarios quatro belas encendidas en el Altar mientras se zelebrare, y canta la Salbe que se acostumbra; y aviendo deboto que quiera se aplique por su yntencion dicja Misa poner zera y mas necesario para ella nosele embaraze, segun asta aqui se ha obserbado, y quremos que en dichos dias festibos el Rosario que en los dias de entre semana sale por la noche se cante y salga porlas tardes paraque con mas comodidada puedan concurrir los hermanos y debotos como hasta aora de haze

9º. Item queremos que al siguiente dia, siendo desocupado dela funcion principal ya dicha, se zelebre en esta Parroquia con Vigilia y Misa Cantada con Ministros, y asistencia de ocho sacerdotes, un anibersario por todos los Cofrades difuntos deesta Cofradia y por ello se pague al Rector y sus dos Quiñoneros diez y siete Reales, y ocho para los referidos sacerdotes segun la costumbre que ay en este Pueblo, y alos sachristanes por tocar las campanas, asistir con Roquete y ynciendo, tres reales, y al horganista si tocase ala Misa, un real, poniendo los Vicario quatro belas en el Altar Mayor, todo ello del fondo de esta Cofradia, y al ultimo de dicha Missa se ha de cantar un responso en sufragio delos hermanos difuntos

10º. Item queremos que quando falleciere algun Cofrade, los Vicarios han de tener el cuydado, luego que sean avisados debelar con dos achas encendidas el cadaber en la Casa donde se depositare mientras no se sepulta, y para acompañarle desde ella hasta la Iglesia donde se enterrare, han de concurrir en dos filas, con estadarte delante, los cofrades con bela cada uno en sus manos delas que tiene esta Cofradia y han de repartir dichos Vicarios ala puerta dela Cada donde estubiere dicho difunto, y asociarle hasta la Iglesia, y en ella se ha de celebrar Misa rezadas, con responso al tiempo que se hacen las exequias todo ello por el anima de dicho difunto, dando de limosna al sacerdote que dijere dicha Misa y responso 2 reales y medio de vellon que se les abonaran con la zera que se gastase en las quentas; y los Vicarios quando subceda aver de salir la Cofradia a algun entierro han de hazer tocar la campana, como se acostumbra para que concurran los hermanos, y siendo el entierro en otra Iglesia, despues de celebrada dicha Misa, se han de bolber dichos hermanos aesta Parroquia en dos filas, con su estandarte con toda modestia rezando por las calles alternativamente las oraciones del Padre Nuestro Señor y Ave Maria por el alma del Difunto; y si el entierro fuere por la tarde, los Vicario tengan el cuydado de que se diga la referida Misa y responso al dia siguiente

11º. Iten hordenamos que quando se administre el Biatico a algun cofrade enfermo qualquiera delos Vicarios siendo avisados haga tocar la Campana para que se Junten los hermanos quienes en dos filas y belas en la mano y el estandarte delante, alumbracion y acompañaran al Santisimo Sacramento., hasta que lo reciva el enfermo para ganas las muchas indulgencias que estan concedidas a los que concurren a tan piadoso ejercicio; y hecha la administracion se han de bolber ala Parroquia con la misma modestia y devocion, rezando por el camino alternativamente la oracion del Padre Nuestro Señor y Ave Maria por la salud del enfermo

12º. Iten hordenamos que todos los años despues de Cantadas las Visperas dela funcion principal, se han de Juntar en este choro los Mayordomos actuales, y los mas que ubieren sido, y quisieren, los Vicarios, Diputados y Thesorero actuales, y lo mas que en aquel año ubiesen tenido cargo de dicha Cofradia, sin quese permita concurrar mas personas, por evitar confusiones e ynquietudes y ser los señores dichos numero vastante, para que con madura deliberacion, y sosiego elija subcesores en dichos encargos, y asi Juntos por ante notario o

scrivano hagan dicha eleccion, proponiendo cada uno delos que concluyen su empelo dos personas habiles y que puedan soportar el encargo y de ellas el que tubiere mas botos se tenga por nuebamente electo para el año que siguiere; y si faltase por algun acontecimiento alguno de los Mayordomos Vicarios y mas expresados los Diputados han de proponer las dos perosnas que correspondia al que no se hallare en la Junta, y cada uno de los asi electos aya de azeptar el encargo que se le hechare, pena de pagar do ducados de vellon, para el fondo deesta Cofradia; y aviendo alguno delos señores dicho que quisiere quedarse con su encargo para el siguiente año, si la Junta lo hallare conveniente; se tenga por electo; y aviendo alguna persona (aunque no sea Cofrade) que quiera ser por su debocion ser Mayordomo solo ó acompañado se admita, y de hecha esta eleccion se pondran en un papel los nombres, y apellidos de los Mayordomos y Vicario nuebos, el que se entregaran uno de los Mayordomo que acaban al Predicador para que los publique desde el Pulpito, antes de empezar el sermon

13º. Item queremos y establezemos aya en esta Cofradia un thesorero en cuyo poder entren los caudales que ella tubiere, entradas y anales que en adelante ubiere, y lo que se recogiere de limosnas, asi dentro, como fuera deesta vVilla, para cuyo efecto suplicamos al Ilustrisimo Señor Arzobispo, ó su discreto Provisor se sirba dar la lizencia nezesaria; y dicho Thesorero aya de subministrar del erario de dicha Cofradia lo que fuere nezesario para zera y otros menesteres della, alos Vicarios, de quienes para su resguardo saque recivo, que presentaran al tiempo que a el, y a dichos Vicarios seles tome la quenta, la que han de dar unos y otros dentro de un mes despues de finalizado el año de sus encargos por ante los que expresa la Constitucion sexta, estendiendola en autentica forma en un libro que para este fin tiene esta Cofradia, el que Junto con otro en que se anoten los nombres y apellidos de los que fueren, y entraren por Cofrades, y se estendieren las elecciones y actas para su Govierno, ha de para en un cajon con dos llabes, que una la tendra el Mayordomo, y la otra el Diputado que destinare la hermandad

14º. Iten queremos que si se llamare la hermandad para que asocie desde la casa ala Iglesia algun Parbulo difunto, ó adulto que no sea hermano y sus Padres lo fueren, aya de dar y pagar para el erario de esta Cofradia, seys reales de vellon y no siendo el difunto ni sus Padres Cofrades, diez reales, y en estos Casos el Vicario haga señal con la campana para que Juntos los Cofrades concurran con sus estandartes a los referidos entierros en la misma forma que queda expresado en la Constitucion Decima a excepcion dela Misa y Responso

15ª Item queremos quesi en adelante por el transcurso del tiempo o otra circunstancia, paresciere conveniente para el mejor regimen deesta Cofradia, emplear o restringir, añadir, o quitar alguna deestas Constituciones se pueda hazer, Juntandose para ello en este sitio los que al tiempo tubieren cargo y las mas personas de inteligencia que sean cofrades, y con acuerdo de todos ó la mayor parte se ponga por acta, refrendandola notario, ó escrivano, para que atodo tiempo conste

Y en esta conformidad, por aora dieron por hechas y finalizadas estas presentes hordenanzas, y Constituciones, los Cofrades, y hermanos expresados de Maria Santisima del Carmen, ynclusa su Capilla en esta Parroquia de San Bartolome, las que por su nombre y en nombre de los que adelante vinieren, se ofrecen guardar cumplir y ejecutar, esperando que todo lo en ellas contenido ha de ser para mayor honrra y gloria de Dios y de su Santisima Madre por cuya poderosa proteccion se prometen ser libres de todo peligro spiritual y temporal en esta Vida y su asistencia y socorro en la hora dela muerte, alcanzandoles el perdon desus Culpas para alabarle yncesantemente en la Gloria= Y suplican al Ilustrimo Señor Arzobispo de Santiago o su discreto Probisor, se sirba aprobar y confirmar estas Constituciones, ynterponiendo a ellas su authoridad y Decreto Judicial para su mayor seguridad y firmeza; y que tambien se digne conceder los ochenta dias de Indulgencias por cadaver que se asistiere al Santisimo Rosario ó rezar una salbe ó Ave Maria ante dicha Santa Imagen; asi lo dijeron y acordaron, otorgaron y

formaron los que supieron, y de todo ello yo señor Notario doi fee=

Doc. 31. Cofradia del Santisimo Sacramento y Rosario de San Andres de Lourizán (21 de octubre de 1705).
AHSD. P 013255, fol.1-2.

En la feligresia de san Andres de Lourizan a veinte y uno del mes de octubre del año de mill sietecientos y cinco yo el licenciado Andres de Hermida Cura y retor Propio de dicha feligresia digo que aviendo mirado los libros delas cofradias que ay en mi iglesia, alle uno dela Cofradia de Nuestra Señora del Rosario inclusa en dicha iglesia, y en un avisso de Vissita, a folio doze, del que Ilustre Señor don Francisco Antonio de Monroy, Arzobispo y señor de Santiago, en que manda por no tener constituciones ordenanzas se pongan; para cuyo efecto hize convocar a Andres de novegil, Pedro Blanco el mozo, Domingo da Cuña, Estevo Gallego, Pedro de Pastoriza, Sebastian darmada, Benito Gallego, Pasqual zapatero, Antonio de Villaverde, Francisco de Cousso, Marcos de Novegil, Antonio de la Iglesia, Pedro de Recaman, Balthasar Malbar, Francisco do Carregal y otros, todos hermanos, y cofrades de que po si, y en nombre delos demas vecinos y cofrades de la dicha cofradia y aviendoles echo saber el auto dado por su Ilustrisima; dijeron le obedecian con el devido respecto, y para mayor cumplimiento, yo dicho Retor con los aqui nombrados, ordenamos las Constituciones siguientes=
Constituyen por primeros Cofrades de esta santa cofradia el Sumo Pontifice, alos señores Reyes de españa, al señor Arzobispo de Santiago, y a todos sus sucesores, y al Retor de dicha feligresia=
2º. Es constitucion que todos los vecinos de dicha feligresia yan de ser cofrades, y que el Cura dellas aya de tener el cuydado de assi que se sassen asentarles en el Libro de casa, haciendo de sus entradas y anales cargo a los Mayordomos que fueren de dicha Cofradia
3º. Es constitucion que por el discurso del año se ayan de dicir doze misas a costa de la cofradia por los cofrades vivos y difuntos
4º. Es constitucion que tanbien a costa de dicha Cofradia sean de dicir dos missas por una vez por el anima de cada uno delos cofrades que fallecieren= y siendo medios cofrades una
5º. Es constitucion quela Cofradia alos Mayordomos que fueren della les a de tomar en quenta ochenta y cinco reales dela limosna gasto de los señores sacerdotes del dia y visperas de nuestra señora que an de ser cinco y se entiende que en estos ochenta y cinco reales se incluye la limosna delas doze misas que se an de dicir por el discurso del año por los cofrades vivos y dofuntos=
6º. Es constitucion que los que fueren Cofrades enteros ayan de pagar de entrada un real; y despuyes anualmente otro Real; y los que fueren medios Cofrades de entrada quatro quartos, y despues anuamente otros quatro
7º. Es constitucion que alos que fueren hermanos enteros a su falescimiento seles a de Alumbrar en la iglesia con ocho achas, y desde que falesciere interin estuviere en cassa seles a de asistir con dos achas, y alos hijos que fueren destos que no fueren Cofrades seles a de dar dos achas solamente para sacarlos de la casa y alumbrar en la iglesia
8º. Es constitucion quelos que fueren medios hermanos; sucediendo su falescimiento seles aya de Alumbrar en la iglesia con quatro achas, y en cassa con una, y alos hijos que fueren destos no siendo hermanos, en la iglesia con una, y tanvien para sacarlos de cassa y no mas
Iten determinaron los hermanos que las Constituciones dela Cofradia del Santisimo Sacramento sean las mismas, y con las mesmas condiciones que las dela cofradia de Nuestra Señora del Rosario que quedan arriva puestas; excepto que al Mayordomo dela Cofradia del

Santisimo Sacramento solamente la Cofradia les a depasar en quenta diez y seis reales por el trabajo de coger los anales; y alos Mayordomos dela Cofradia de Nuestra Señora del Rosario les a dejar en quenta la dicha Cofradia quarenta reales por la mesma raçon, y eltrabajo de coger los anales ser mas y que a costa delos dichos quarenta reales aya de pagar al musico=
Y las quales dichas Constituciones Piden y suplican al señor Arzobispo, su discreto Provissor, o Visitador General las confirme y a pruebe, y interponga en ellas su autoridad, y decreto Judicial para que balgan y se executen
Item que los Cofrades delas dos Cofradias an de tener la obligacion de pagar los anales a los mayordomos el dia dela cofradia en el atrio de la iglesia; y los que no lo hizieren aquel dia los an de llebar dentro de quince a casa del Mayordomo; y lo queno dieren cumplimiento en el tiempo señalado; los de Afuera sean borrados de la Cofradia, y los diela feligresia executados sin que sea visto salir los mayordomos por las puertas=

Doc. 32. Ordenanzas particulares de esta tercera orden de Pontevedra año de 1732.
Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra. AVOTP, fol. 10-28v.

Capitulo primero
Numero 1. Para la mas pura observancia delo contenido en el capitulo primero dela regla, y estatutos Generales (retro scritos), desde aora para siempre ordenamos y establecemos, por examinadores de todos los pretendientes en quanto alos misterios dela fee, y ovediencia al sumo Pontifice al Reverendo Padre Visitador y Señor Ministro que son y fueren, aquienes se encarga executen lo mandado, y la sancta regla lo determinare
Numero 2. Iten conferimos lo ya ordenado, el que a todos indispensablemente se haga averiguacion de calidad, vida y costumbre, excepto alos espressados, en los estatutos Generales, y al que le pidiere in articulo mortis, a quien sele haran antes de professar si viviere, nose dispense con otro alguno so pena de noser admitido por hermano, asta que se de cumplimiento alo aqui ordenado
Numero 3. Item confiramos, lo ya ordenado, el que enla ellecion de oficios, se elijan dos u tres informantes, que sean hermanos professos antiguos, y de satisfacion, para que despues de aver prometido en la Junta de cumplir con su oficio legalmente, les remitan todas las averiguaciones delos pretendientes. Y si Nuestro Padre Visitador que, es, o fuere quisiere asistir a algunas (como desde luego sele cometen todas las que fueren para habito descubierto) le acompañara el Señor Ministro, o uno delos Discretos, un secretario, y asi unos como otros, por evitar inconvenientes sele ordena que antes de passar ala averiguacion publica, se informen en secreto, y asi como deben cessar no hallando noticia, o si ubiere algun notable defecto; asi no hallando impedimento, passaran ala publica= reciviendo para habito en cubierto tres testigos, u mas si conviniere, y cinco para habisto descubierto, cuyos dichos despues de escritos ala letra, firmaran los que supieren, y el informante consu testimonio y parecer dela publica voz y forma la remitira cerrada al Padre Visitador y señor Ministro paraque por ella se determine lo mas conveniente
Numero 4. Iten por quanto nos hemos hecho cargo, que las ynformaciones que se hallan echas en el archivo, no estan dispuestas con una misma regularidad, por tanto nuebamente ordenamos, el que de aqui en adelante se hagan todas segun las preguntas y orden del siguiente formulario, del qual ayan de sacar los informantes copias para atarearse de tal suerte alo aqui dispuesto, que siendo distintos los informantes, sean muy unas las informaciones, alas quales siempre que fuere factible aya de asistir para dar fee dellas el secretario juntamente con el

informante. Excepto que el pretendiente sea vecino de afuera, y nose hallen testigos en esta Villa; que entoncen aviendo en aquel paraje algun hermano de satisfacion, u tercera orden, sele podran cometer por dicha Junta las informaciones. Empero el pretendiente aunque sea de afuera tubiere testigos en esta villa, sele hagan en la misma conformidad que alos vecinos; y de echas se remitiran cerradas, las que no se abriran sin Junta, quando menos de Padre Visitador Ministro, y secretario, los quales probeeran aellas lo que aya lugar

Memorial de Pretendientes

Visitador Señor Ministro y Discretos=

Fulano de tal vezino y Natural de N. hijo de Fulano y Fulana de N. vecinos y naturales de donde fuere; digo que tengo devocion de tomar el sancto habito dela tercera Orden de Nuestro Padre San Francisco para mas bien servir a Dios Nuestro Señor y aprovecharme delas gracias e yndulgencias quele estan concedidas, para cuio efecto suplica que de informados de su calidad vida y costumbres, se sirban admitirle en dicha hermandad; que ademas de contribuir con la Limosna acostumbrada= Lo recivira por merced dela Junta=

Acto de tantos de tal mes del Año de =

Visto el memorial supra escrito se comete la averiguacion que ofrece el pretendiente a Nuestro hermano e ynformante Don Fulano, para acompañado del Secretario se informen de tres u mas testigos, y segun las preguntas del interrogatorio, nos informen de sus dichos escritos y firmados, para que de vista por la Justa dicha averiguacion y testimonio de su parecer, se determine lo mas conveniente. Dado en esta tercera Orden de Pontevedra dicho dia mes y año ut supra=

Interrogatorio=

Si conocen a N. de tal, quienes son sus Padres, y de donde naturales y vecinos= Si deciende de judios, herejes, moros, o recien convertidos, de mulatos gentiles. Si el, o sus Padres, padecen alguna infamia, por castigo, u oficio de verdugo pregonero o cortador. Si es de buenas y exemplares costumbres, o tiene algun vicio notable y escandaloso. Si tiene hacienda u oficio conque sustentarse sin mendigar= y que edad tendra=

Para los de Avito descubierto se hara sesta pregunta, qual es inquerir, si tiene licencia de su consorte, si tiene quarenta años de edad la muger, y licencia de Nuestro Reverendo Padre Provincial; y los testigos se tomaran y escriviran cada uno de por si, asta quatro o cinco; empero para lo de habito encubierto se hara de tres testigos, reciviendo asolas el dicho de cada uno; y conformando, los estendera debajo de un contesto en la forma siguiente=

Informaciones

En la villa de Pontevedra (o lugar de N.) a tantos dias de mes (que fuere) del año de N. yo el hermano fulano de N. informante, dando cumplimiento alo arriva decretado; digo que en su ovedecimiento, despues averme informado secretamente dela calidad vida y costumbres del pretendiente, y no hallando obice ni obstaculo alguno contra lo determinado por nuestros estatutos y ordenanzas, pase ala averiguacion publica; para la qual hize comparecer ante mi a N. de tal, N. de tal y a N. de tal, vezinos de tal parte, alos quales recivi juramente en forma de drecho, y ellos lo hicieron; y cada uno de por si, a Dios Nuestro Señor, y una Cruz que formaron con su mano derecha y debajo del prometieron decir verdad en todo lo que les fuesse preguntado, y siendo examinados al thenor delas preguntas del interrogatorio dijeron conocen de todo conocimiento, a N. de al vezino de tal parte, casado o soltero, lo que es, y que exerce tal u tal oficio. Y que tambien conocen o conocieron asus padres, N. de tal, y N. de tal, vecinos de tal parte. Y que asi a unos como otros, los tienen por Christianos viejos, y linage limpio de toda mala rassa de moros, Judios, hereges, ni delos nuebamente convertidos a nuestra Santa fee Catholica poque si constara lo contrario no dejaran de tener alguna noticia, asi mesmo saben que asi el pretendiente como sus Padres, son de buena sangre, y avidos en la republica

por familia muy onrrada y libre de toda sangre infecta; y de otra qualquiera infamia; porque no saben ni jamas oyeron dicir, que algunos desus ascendientes exercitasen los oficios que previene la pregunta; ni tampoco otros a que este anexa desonrra y menos que fiessen castigados por tribunal alguno= Yten saben que el dicho pretendiente, es persona muy modesta, buenas costumbres y exemplar vida; enemiga de Ruidos e ynquietudes, muy aficionada a trabajar en tal oficio que exerce; y cuydar desu casa y hacienda; porque Juzgan no le faltara conque passar la vida sin mendigar de otros en tiempo alguno; y que tendra de edad poco mas o menos treinta años, o los que fueren= esto dijeron, y declararon debajo el Juramento que fecho lleban= y aviendoles leido su dicho ala Letra, dijeron, que en el se afirmaban y ratificaban; y lo firmaron de sus nombres (o no firmaron por no saber) de que yo el informante hago fee=

Parecer

E yo N. de tal informante nombrado por la Venerable orden, digo que en toda la averiguacion supra scripta, como consta delos testigos; ni en la secreta que hice antecedentemente valiendome para ello de personas de toda autoridad y credito, no he hallado impedimento alguno, contra la calidad, vida y costumbre de N. de tal pretendiente antes averigue assistirle todas las calidades y condiciones, que se requieren segun nuestras leyes, por lo qual Juzgo ser acertado el darle Nuestro Santo habito asi lo siento y firmo de mi nombre en esta villa de Pontevedra a tantos dias del mes (que fuere) del año de tantos=

Capitulo segundo

Numero 4. Para la mejor obserbancia delo contenido en el segundo capitulo dela regla retro scripta (fol.1. Num. 3. y. 4.) hordenamos que asi habitos como professiones, se den publicamente en la Capilla, en dias solemnes; y si algunos se dieren en dias feriados, asistiran a darlos el Ministros, Scretario y Maestro y este tendra obligacion de enseñarles la regla y ordenanzas y cuydar tambien de que asistan alos exercicios de via crucis y disciplina; y los que hallaren poco asistentes, los denunciara al Padre Visitador y Ministro para quelos corrijan, o espelan si es necessario fuere. Tendra cuydado el secretatio de asentarlos en el libro y en su ausencia lo hara el Padre Visitador certificando y firmando asi entrada como profesion

Numero5. Yten hordenamos que alos novicios asistentes y exemplares, de concluido el año de noviciado, seles de la profession, en la qual no solo prometeran guardar los Diez mandamientos de la Ley de Dios y satisfacer por las transgresiones que cometiere; sino tambien de confesar y defender que la Virgen Maria Señora nuestra, fue concebida sin peccado original; cuya promessa la hacen todos los hijos dela Seraphica Familia y como Patrona de toda ella. Y para que esta promesa se haga en la forma debida; de concluida la dela regla, proseguira en la forma siguiente. Asi mesmo Yo N. de tal prometo a Dioa Nuestro Señor de confesar, patrocinar, y defender que la Purissima Virgen Señora nuestra fue concebida sin peccado original en el primer instante de su ser natural; y preserbada del por los meritos de su Santidad hijo Jesupto Redemptor Nuestro y luego concluye: situ estas cosas observares yo te prometo la vida eterna

Numero 1. Yten confirmamos, lo ya decretado, el que todos los novicios, que no professaren dentro de dos meses despues de concluido el año de noviciado, sean ipso facto expelidos, de dicha hermandad, Y sila Junta quisiere dispensar en que se le espera asta pasar seis meses; sea conla condicion y pena de que aya de pagar un real de plata por cada mes quese le esperare, y el que noviniere en ello, sea totalmente excluido para siempre; sin que los tales puedan ser admitidos a Nuestra hermandad, como tampoco otros qualesquier expelidos, si primero no constare de su enmienda y arrepentimiento, y Juntamente no concurrieren de nuevo con la limosna de entrada y profesion

Numero 2. Iten por quanto, la limosna anual despues de ser muy corta, es tan cobrada que no llega para soportar la mitad delos gastos de zera azeyte ornatos, y funciones; por tanto

confirmamos lo ya practicado, y nuebamente ordenamos, que todos los pretendientes, por razon de zera; propinas y limosna pecunaria para sus exequias, ayan de pagar treinta reales de vellon, delos quales se remediaran las necessidades del Padre Visitador por razon de sus propinas y trabajo. Y con lo demas, se probeera la Capilla delo necessario a tiempo oportuno. Y para que esta sea mas tolerable a los pretendientes, determinados, que ayan de entregar la mitad de dicha limosna, al tomar el habito, y la otra mitad ala profesion

Numero 3. Iten por quanto nos consta que algunos vienen a tomar el avito despues de viejo por librarse de oficios, gastos, y ocupaciones, por tanto confirmamos, lo ya decretado, el que no sean admitidos ala orden los que tubieren cinquenta años de edad cumplidos, sin que den de limosna tres pesos, entregando al mitad ala entrada, y la otra mitad ala profession: y si estos, u otros aguardaren a tomar habito ala hora dela muerte, de ninguna suerte se saldra asu entierro, aunque el habito sele hubiesse dado de socorro; sinque primero pague sesenta reales por asistencia y propinas. Pero si viniere de echas las informaciones sea admitido por la limosna correspondiente asu edad. Esto que pague treinta reales si fuere menos de cinquenta años; y si pasare de cinquenta que pague quarenta y cinco

Numero 4. Iten nuebamente ordenamos, que todos aquellos que quissieren incorporarse, aviendo tomado el habito de devocion en esta tercera orden, sean admitidos, constando primeramente de su limpieza, y contribuiendo juntamente con la limosna preceptiva arriva espressada y segun la edad. Empero aquellos que por patente constare aver tomado el habito en otras terceras ordenes reguladas sean admitidos en esta; y cumpliendo con la limosna annal, y oficios que le tocaren, sean asssistidos en sus enfermedades, y entierro, como cada uno de nosotros; pero no les hara el oficio particular si para ello no dieren quince reales de vellon

Capitulo tercero

Numero 5. Para mejor observacion delo contenido en este Capitulo y estatutos retro scritos (folio 5. numero 5. y 6.) ordenamos que nose permita habito descubierto a ningun professo que sea arendatario de sincuras, cogedor de tributos, alguacil, y guarda de Portazgos, aduanas y otras rentas; tampoco alas mugeres de plaza, ni aotras tales quese ocupan en oficios poco decentes seles permita sopena de quitarselo aqualquiera, que de poder absoluto lo pussiere

Numero 6. Item, ordenamos, que a ninguna persona casada sele de habito descubierto sin licencia espressa desu consorte; como tampoco se dara a ninguna muger soltera, no teniendo conque passar la vida y quarenta años de edad y si con alguna se dispensare en esto, sea por cierto conocimiento de su especial virtud, y por estar proximar ala dicha edad

Numero 7. Iten encargamos y exportamos alos Nuestros hermanos encubiertos, como tambien alas hermanas, el que procuren vestirse de un paño moderado, y sin usar en los vestidos de profanidades; y abusos escandalossos, quales son lunares postizos, descotados, colas largas, y otras superfluidades: semejantes aestas. Y si alguna en este fuesse notada, pongasse en noticia del Padre Visitador y señor Ministro, para quele desengañen, y no enmendandose despues dela tercera amonestacion, determine la Junta lo mas conveniente

Capitulo quarto

Numero 8. Para observancia delo Contenido en este Capitulo, y estatutos retro scriptos (Folio 6. numero 1. y 2.) ordenamos que ningun hermano en cas de juego, ni tampoco se ponga ajugar entre murallas y rincones; tampoco entren en bodegones, aunque sean brindados; y si alguna vez, entrare algun oficial, por estar distante desu casa, sea entrada por salida y con toda cautela, y vigilancia: y sin detenerse en brindis y conversaciones en semejantes lugares. Qualquier empero que en esto fuere defectuosso, sea reprendido segun el Capitulo diez y seis dela regla lo enseña

Numero 1. Iten si algun hermano y hermana fuesse destemplado en la bibida con nota escandalossa de embriaguez, sea tambien amonestado las tres veces determinadas por la regla,

y segun el Sancto evangelio, y no enmendase sea penitenciado por el Padre Visitador segun lo determinares la Junta; y sino se enmendare, o no quissiere acetar la penitencia sea ipsso facto expelido dela hermandad para siempre

Capitulo quinto

Numero 2. No obstante lo declarado, en este capitulo, y estatutos retro scriptos (folio 6. numero. 3. y 4.), porque asi los alli expressados como otros, aunque sea por lebes causas, no pierdan el merito que pueden tener; el Reverendo Padre Visitador (movido de nuestras suplicas), nos cunmute dichas abstinencias y ayunos aque faltassemos, en que cada dia destos, rezassemos alguna cossa por las animas, y que al fina dela semana diessemos alguna limosna a pobres, u encarcelados; con mas dos quartos al cabo del año para alumbrar al Santisimo Sacramento dela Capilla. En esta misma conmutacion suplicamos a todos nuestros superiores, y Padres Visitadores que subcedieren convengan; para que assi sean menos molestados, y nosotros enterados dela referida conmutacion

Numero 3. Yten por quanto, no ay orden ni religion aprobada, que ademas delas mortificaciones contenidas en la regla, no tenga demas a mas otras supernumerarias, por tanto confirmamos lo ya determinado y practicado; qual es el tener exercicios y disciplina todos los viernes del año, y tambien los lunes y miercoles de Quaresma, y adviento, y asi mismo ordenamos permanezca para siempre, el que en los dichos dias de adviento, y quaresma, ayga un quarto de oracion mental, leyendo antes el Padre Visitador una meditacion, o un punto de un libro devoto que mueba a consideracion como asta aqui se practico= Yten para quelos dichos exercicios, se executen y practiquen en la forma debida, y sinque ayga variacion de un año para otro, ordenamos y determinados, el ponerlos por escrito en las mismas ordenanzas, para que siempre se executen en la forma siguiente

Exercicios

Despues depuesto el Sol, en los dias señalados, tendra cuydado el Vicario o sacristan silo hubiere de venir a tocar la campana para que concurran los hermanos alos exercicios, y juntamente aponer los passos, e insignias, velas y bufetillo con los libros, campanilla y agua vendita tras el canzel, y aviendo tocado ala oracion, se hara señal a entrar, y diciendo Spiritus Sancti Gratia se sientan, y el Padre Visitador leera un punto para la oracion que durara un quarto de ora, recogiendo la luz en la sacristia, despues aviendo echo señal se encienden las velas del altar, las del bufetillo y todas las demas. Despues se persignan y dicen el acto de contricion en voz alta y pausada. Y luego a choros y en Cruz se reza la estacion al Santissimo Sacramento con su versso y oracion= Mientras esto, y se refieren para la corona los misterios pertenecientes al dia el Maestro de ceremonias passara a nombrar quatro hermanos para el crucifijo, cruz acuestas, calabera y huessos, y se dispondran en la forma siguiente= saldran desde el altar mayor por el lado dela sacristia, uno con la calabera y bela encendida en una y otra mano, y otro tras el con el crucifijo tendido en las palmas, y en cada ofecimiento dela corona de a bessar las insignias al que estubiere enfrente, diciendo el que lleba la calabera acuerdese hermanos que a de morir; y el del crucifijo correspondera; y que este señor le ba a Juzgar: Iten por el lado dela Ferraria salen otros dos; uno con vela encendida y dos huessos en las manos, y tras el le sigue otro con corona de espinas, soga, y cruz acuestas= estos quatro tardaran en dar vuelta ala capilla todo el tiempo que durare la Corona; y bayan con todo silencio meditando interior y exteriormente en lo que lleban: tampoco se deben arodillar alos ofrecimiento y caminaran por una y otra parte con tal igualdad y pausa, que al quarto decenario lleguen a tocarse passando por delante del Padre Visitador y Ministro, para ir prosiguiendo dela misma suerte asta llegar al altar mayor al finalizar dela corona para volberse a su sitio= ademas destos quatro, acada decenario nombrara el Maestro de Ceremonias otros seis para los passos siguientes. Uno para el huerto, en que estara de rodillas

y con las manos lebantadas orando= otro para la columna alta, con soga al cuello, y manos atadas atras contra la columna= otro enlos azotes, y atado ala columna bja y con vela encendida delante del quadro= otro en el ecce homo, que estara sentado en banquilla, con corona de espinas, soga, y caña con manos atadas= otro en la caida= otro tendido ala larga con cuerpo y brazos, y cruz larga sobre las espaldas, en memoria de que asi estubo su magestad para rematarle los clabos= otro se pondra en la cruz alta enclavado y con corona de espinas= estos seis al salir y entrar (que sera al final de cada ofrecimiento y vessando la tierra e ynsignias= para el ultimo Diez (que todos rezaran en cruz exceptuando los que estubieren en actual exercicio) nombrara el Maestro otros dos hermanos que besen los pies a todos cada uno por su fila, principiando ambos por el Padre Visitador y Ministros= esto mismo acostumbran hacer el Padre Visitador y señor Ministro el lunes sancto al segundo decenario para concluir cada uno por su lado= y despues el Maestro de Ceremonias a cada decenario tendra cuydado de nombrar otros dos, que prosigan dela misma manera que el Padre Visitador y Ministro en este mismo dia, ba el Padre Visitador ala tumba, y mientras se canta el Nerecorderis, que sera con todo dispacio; le ban abessar los pies todos los hermanos de dos en dos principiando por lo mas antiguos= finalmente de concluida la corona se dira la letania de Nuestra Señora Salve verso y oration suscipe Clemen= Luego se dira Dios te salve Maria hija de Dios Padre con Padre nuestro, ave maria y Gloria. Pidirase porlos bien echores dela Capilla y hermandad con Padre Nuestro ave maria y Gloria y otro por el Feliz estado dela Iglesia conserbacion dela serafica orden y buenos temporales: otro para su magestad nos de buena muerte= y por todos los hermanos enfermos y ausentes= Ave Maria a nuestra Señora, y se concluye diciendo todos Vindito y alabado sea el Santisimo Sacramento= Luego se lebantan todos, y el Maestro de ceremonias con quatro hermanos que señalara, yran acompañando, y asistiran de rodillas, hiciere oficio de difuntos; mientras se canta el Responso qui Lazarum, por los hermanos difuntos; mientras se dicen los versos y oration Dius vened largetos el Maestro de Ceremonias, (u otro sacerdote) ira echando agua bendita por la fila diciendo aqua benedicta sit nobis salus et vita= de concluido se restituye cada uno a su lugar, y cerrada la puerta principal con llabe, se recoge la luz, y la disciplina, que durara mientras se dice el psalmo Miserere mey Deus las antifonas versos y orationes que acostumbran los religiosos, y se termina con ave maria por las animas, y porlos que estan en peccado mortal; y entre todos se saca la luz se dira un responso rezado, que tiene la hermandad de obligacion por el anima de Nuestro hermano y sacerdote don Vicente Fernandez. abresse la puerta, y el Maestro, u otro hermano, se pone en ella apedir limosna para cera delos exercicios

Capitulo Sexto

Numero 1. Para la mas pura obserbancia delo contenido en este capitulo y estatutos retro scritos (folio 6. numero 4. y 6.) hordenamos, quelos dias de Nuestros Patronos, San Luis y Sancta Isabel, aya tambien confession y comunion General; y para que asi en estas, como en las ya espressadas en los estatutos Generales se hagan con la solemnidad possible, y mayor devocion del pueblo, desde luego decretamos, lo ya ordenado el que todos vayan a comulgar, con velas encendidas en las manos, y con la misma igualdad y dispossicion, que lo hacen los religiosos quando ay Comunion en el convento; tendra cuydado desto el Maestro de Ceremonias; y los Vicarios de dar belas, y de prevenir labatorio y banda, la qual tendran dos hermanos estando de rodillas en la grada del Altar.

Numero 2. Iten ordenamos quelos Domingos del Cordon los hermanos quese confessaren para la indulgencia, procuren concurrir a comulgar ala Capilla que se les administraran tambien belas encendidas; y asi en estos dias, como en todos los de confession General. El Padre Visitador u otro en nombre, procurara dicir missa alas nuebe, para que a dicha missa y ora, concurran los quese confiessan fuera a recibir asu Magestad

Numero 3. Iten por quanto yo la hermandad es muy dilatada, y muchos hermanos asta aqui se disculpaban con falta de confesores; por tanto ordenamos, que el Padre Visitador para las dichas Confessiones Generales, avisse de ante mano, a todos los hermanos confessores que hubiere, para que concurran a ayudarle y si aun no fueren suficientes el Señor Ministro ira apedirlos al Reverendo Padre Guardian. que en tales dias el señor Ministro debe asistir enla Capilla, para averiguar los que faltan y dar licencia alos que pidieren con causa legitima, y no de otra suerte

Capitulo Septimo

Numero 5. Para la mas recta observacion delo Contenido en este Capitulo y estatutos, ya referidos (folio. 6. num 8. y 9.) que si algun hermano fuera delos cassos referidos, usare de puñal, pistola, u otras armas ofensivas; sea corregido las tres veces que manda la regla. Y no enmendandose, sea penitenciado o multado, a Juicio del Padre Visitador, Señor Ministro y demas discretos dela Junta

Numero 6. Iten ordenamos quesi algun hermano, (y especial delos habito descubiertos) arancare la espada que sele permite por decencia contra alguno, por venganza valentia, u desafio; sea corregido segun la regla; y no enmendandosse, sea penitenciado o multado, segun arriva queda dicho; empero nose aya de entender esto quando arancare por defenderse, viendosse acometido; o quando procura hacer pacer entre altercantes; vengativos, u otros a este fin

Capitulo octavo

Numero 7. No aviendo cosa particular, que determinar en quanto alo substancial deste capitulo y estatutos. El Padre Visitador (instado de nuestra suplicas) conmuto el oficio Divino, a todos los enfermos, trabajadores, caminantes en largas jornadas; y otros quese hallan en otras tales y semejantes ocupaciones; el que cada uno delos que no pudieren cumplir in totum: rezen por ello, una Salve Maria Sanctissima Señora Nuestra, un credo al Spiritu Sancto, y cinco veces el Padre Nuestro y Gloria Patri, en memoria delas cinco llagas de Nuestro Redemptor Jesuchristo, de Nuestro Seraphico Padre San Francisco.

Numero 1. Yten por quanto no ay orden ni religion aprobada, que ademas del oficio Divino, no tenga de comunidad otras devociones, particulares, por tanto siendo muy propia, y siempre practicable en esta Orden el andar la via sacra desde luego confirmamos lo ya ordenado, el quese ande de Comunidad todos los viernes de quaresma; Domingos de todo el año, y tambien quando en medio dela Semana cayere algun dia de fiesta; y todos los Viernes quese andubiere; se dira en la duodecima estacion la brebe recopilacion delo que Christo padecio segun la sabe el P. Tellado

Numero 2. Iten en dias de Pascuas, festividades Solemnes de Nuestro Señor y Nuestra Señora, y en los demas que hubiere Absolucion, determinamos quesi nose andubiere el via crucis, se reze la estacion al Sanctissimo Sacramento, la Corona y letania de Nuestra Señora con las preces ya referidas enel capitulo quinto despues de hecha la Absolucion; y luego se concluye con un responso por las animas=

Numero3. Iten ordenamos, que en todos los demas dias señalados, no haciendo demasiado viento o llubia (que en tal casso se andara enla Capilla) salga siempre el passo por afuera, para cuyo din, en tiempo de imbierno se tocara alas dos y media; en tiempo de primavera y otoño, antes delas quatro; y en el rigor del verano antes delas cinco, y se executara en la forma siguiente

Al tiempo ya señalado; el sacristan o vicario, subira a tocar con la campana mayor del convento, a distancia de quarto a quarto de hora tres pausas; vaja despues ala Capilla; a hacer señal con la campanilla para que entren. Enciende enel altar dos Velas; y signandose todos en voz alta con el Padre Visitador dicen el auto de Contricion. Y si en aquella semana hubiesse

havido algun hermano difunto, se le reza la estacion en cruz por su anima, y todos la aplican la indulgencia quese gana. Empero no habiendo difunto, tomara el Padre Visitador el crucifijo, y leyendo la introducion, llebara la efigie asta la primera cruz, donde para leer le abra de fiar el Ministro, u otro hermano, delos que yra señalando el Maestro de Ceremonias de una cruz a otra: habra tambien en todas ellas un rato de contemplacion, y esto aunquese ande dentro dela capilla; y en la duodecima estacion tambien y esto aunquese ande dentro dela Capilla; y en la duodecima estacion tambien se dira la recopilacion referida siendo en viernes= de concluida la estacion catorse se principiara la letania de Nuestra Señora rezada, u cantada, y con ella se va entrando en la Capilla del camino, y se concluye con la antifona subtuum praesidium; verso y oracion. Dirase tambien alli Dios te salve Maria Hija de Dios Padre con un Padre Nuestro, ave maria y Gloria= Y luego principia (sin ofrecimiento alguno) la Corona, y al comenzar el tercer decenario, se lebantan y vuelben rezandola ala tercera orden, donde se concluye con la salve, y oracion. Y demas preces referidas en el acapitulo 5. dicese despues un responso por las animas; y el Padre Visitador de si ay alguna indulgencia en aquella semana; u de otra qualquiera advertencia

Iten ordenamos que el dia de Viernes Sancto, despues quese sale del entierro de Christo Redemptor Nuestro se ande la via sacra aunque sea de noche como siempre se practico, y con grande admiracion de todo el pueblo, por el sumo silencio de innumerable concurso. Todos los hermanos yran con coronas de espinas, sogas, cruces, calaberas, crucifijos, y otras insignias dela passion, u de penitencia. Saldran delante dos achas con la cruz que tiene las armas; u crucifijo= (si el Padre Visitador quissiere hacer alguna platica en la ultima estacion) saldra tambien Nuestra Señora; para lo qual se avisara antecedentemente ala hermandad para que concurra con alguna zera; y faltando pondra la tercera orden quatro achas, las que llebaran los exministros, assi como alos discretos les toca dirigir y gobernar con el Maestro de Ceremonias dicha funcion: empero se advierte que atras delas filas vengan siempre dos, para evitar los atropellamientos que suelen aver en las puertas= en todo ese via crucis nosse rezara cossa alguna, porque todo el se ha reducir a contemplacion; para cuio efecto el Padre Visitador referira en cada cruz el passo siguiente; y despues dela meditacion concluiran diciendo todos Señor peque aved misericordia de mi. En este dia nose entrara enla Capilla, sino los que lleban cruces y otras signias, que entran por una puerta y salen por la otra; la cera sequeda en el patio con Nuestra Señora, y despues dela contemplacion, selebanta el Padre Visitador y arrimando ala Cruz hace la platica. Deconcluida se vuelbe rezando la corona ala tercera orden; y en lugar de Gloria patri se dira; dadnos señor buena muerte por Vuestra Sanctissima muerte, y lo mismo repitira el otro coro= en llegando ala capilla se ofrece sin preces algunas; y se entra inmediatamente en la disciplina, que durara por espacio de un Psalmo, Misserere mei Dius, deprofundis, cristus factus est pro nobis. Pater noster, y oracion, Respice quaesumus el dia de miercoles sancto y Juebes Sancto; se tiene en la yglessia del convento la disciplina, alternando con la comunidad, para cuyo effecto se ponen dos religiosos en el corillo; y el Padre Visitador con otros dos o tres se baja ala yglessia para responder como siempre se ha practicado

Capitulo nono

Numero 5. Para la mas regular observancia delo contenido en este capitulo y estatutos retro scritos (folio 7. numero 3. y 4.) hordenamos, que todos los que por alguna causa, no hicieren testamento pudiendo hacerlo por derecho; alos tales el Padre Visitador de ninguna suerte passe adarle la profession; sin explorar primero su voluntad cuyo dicho delante de tres u quatro testigos, el Secretario u Padre Visitador escribira en el Libro en la forma siguiente= Certifico yo Padre Visitador desta tercera orden de Pontevedra, como e tantos de tal mes y año, professo en mis manos N. de tal; quien no aviendo hecho testamento publico, por algunos motivos que

el sabia= dijo que desde luego pedia Misericordia, y el perdon de sus culpas ala Magestad Divina, y llamaba por herederos de todos sus bienes abido y por aver, alos que por mas proximos les tocasse segun derecho, conla obligacion de missarle y honrrarle segun su calidad, possible y costumbre, de satisfacer todo lo adeudado, y cumplir con las limosnas de casa Sancta, redemption de cautivos: esto dijo, y en ello se verifico siendo testigos N.N.N. Y N. y firmaron los que supieron, e yo el visitador a mayor abundamiento lo certifico in verbo sacerdotis, dicho dia mes y año; ut supra= firman losque saben; y el Visitador el ultimo=

Capitulo decimo

Numero 1. Para la mas pura observancia delo contenido en este capitulo y estatutos, retro scriptos (folio 7. numero. 5 y 6.) hordenamos que ningun hermano passe aquerellarse de otro hermano, por mas criminoso que sea el delito, sinque primero lo haga a saber al Padre Visitador y señor Ministro, para que de reconocido el delito, o causal, soliciten la paz y amistad entre los ofendidos, sin faltar ala debida satisfacion; empero el que a esto faltare sea corregido por transgression deste capitulo, y delo aqui ordenado; y no enmendandosse, despues dela tercera amonestacion, sea penitenciado o multado, segun pareciere al discretorio

Numero 2. Iten ordenamos, y encargamos fraternalmente a todos los hermanos, que aun en pleytos civiles, procuren siempre consultarlos de dichos superiores, y con otros hombres doctos, que puedan desengañar, difinir, o componer las dichas dificultades; porque no ay razon para proceder mal, quando todo se puede componer por bien, mediando una justa composicion

Capitulo undecimo

Numero 3. Para mayor obserbacion delo contenido en este capitulo de regla, y estatutos generales, retro scriptos (folio 7. numero 7. y 8.) ordenamos que de ninguna suerte se permita presidir a esta hermandad cofradia, ni otra orden alguna, ano ser religion aprobada; pues aun entre todas las terceras ordenes, es mas antigua la de penitencia segun la aprobacion dela Silla Apostolica, cuya grandeza no tiene cofradia alguna. Este presidencia esta ya ventilada y conseguida en la tercera orden dela coruña, muros, ponferrada, Madrid, y en otras muchas partes= por tanto se encarga al Padre Visitador y señor Ministro (o sus subtitulos) que asi enlos entierros como en otras funciones publicas, de ninguna suerte permitan presidir, ni entrometer entre la tercera orden, y comunidades regulares persona alguna, aunque lleben achas; (porque essas deben ir en medio, o delante y no en fila) y si alguno o algunos lo intentare el Padre Visitador y Señor Ministro lo propongan ala Junta, para la defenssa

Numero 4. Iten por quanto ay personas por temerarias y desvocadas, que sin hacer caso delas maldiciones fulminadas por el Pontifice aprobada desta regla, contra todos los que contravinieren, o vituperaren este sagrado instituto; por tanto ordenamos que si a alguno delos desta Nuestra orden le dijeren (como por afrenta, ygnominia, o escarnio) alguna cossa que ceda en vituperio de tan sancto instituto, los tales den inmediatamente quenta al Padre Visitador y señor ministro, para que soliciten la precissa satisfacion; y si contumaces se resistieren los tales delinquentes, se de quenta dellos al sancto tribunal dela inquissicion, para que los corrija por sospechossos y temerarios, pues desprecian y vituperan, lo mismo quelos vicarios de xpto han aprobado y confirmado

Numero 6. Iten por quanto ala orden le estan concedidos otros muchos privilegios determinadamente y tambien por comunicacion, los quales se pueden ver, en Arbiol, espejo seraphico, tellado, y otros autores; por tanto ordenamos que de contradicirse alguno; el señor ministro procure valersse delos religiosos del convento, para que de registradas las Bulas, se proceceda en defender las dichas regalias concedidas

Numero 7. Yten por quanto ademas delas absoluciones Generales, nos estan concedidas otras de quatro veces al año, se suplico al Padre Visitador determinase y señalasse los quatro dias en que se avia de concurrir para ganar la yndulgencia y condescendencia a nuestra suplica

señalo el dia del Patriarcha San Joseph, San Antonio de Pasua= San Juan Baptista y el dia de San Lorenzo y en esto mismo suplicamos a todos los Padres Visitadores, y demas superiores que son y fueren convengan en la misma asignacion; para que enlo adelante no ayga variacion alguna

Capitulo duodecimo

Numero 8. Para la mas rigida observancia delo contenido en este Capitulo de regla y estatutos Generales retro scritos (folio 8. numero 1. y 2.) ordenamos y establecemos; que si algun hermano, u hermana, fuere notado y conocido por Jurador, Blasfemo, u maldiciente; sinose enmendare de corregido las tres veces que manda la regla sea reprehendido en Junta con toda acrimonia; y perseverando en su vicio, sea condenado por la Junta, aque ande publicamente por la Capilla con un palo en la boca empero si alguno de nuestros hermanos, fuere cogido en Juramento falsso, y como tal publicamente castigado; sea el tal tabien ipsso facto excluiso de Nuestra hermandad, por transgressor ynfame dela regla; y como miembro podrido e ignominosso sea separado della para siempre jamas

Capitulo tercio decimo

Numero 9. Para la mas pura observancia delo contenido en este Capitulo y estatutos, retro scriptos (folio 8. numero 3. y 4.) desde luego establecemos y señalamos, el dia del cordon, que es el ultimo domingo de cada mes, para esta Junta, aque ayan de assistir todos de comunidad, assi ala procession, como tambien ala missa conventual y de sermon silo hubiere daranse belas a todos los religiosos y hermanos, y tambien ala Ministra y protoministra para la procession. En este mismo dia ala tarde, tendra el sindico cuydado de concurrir ala capilla, para recoger las limosnas, que trajeron los hermanos quando han entrado para el via crucis, o platica quando la hubiere. Despues de todo esto se hara la Junta particular; ala qual asistiran, Padre Visitador, Señor Ministro. Discretos, Secretario, sindico, enfermero mayor, y vicario del culto Divino; y en ella se proponderan las dificultades que hubiere, y se determinaran segun les pareciere mas conveniente para el regimen y provecho dela hermandad; y para evitar algunas contiendas que suelen lebantarse en las tales Juntas; determinamos que hagan dos cajas, para enellas recoger los votos, de habas negras y blancas, con que se eviten las discordias, y se resuelban las dudas

Numero 1. Iten para mejor cobranza dela limosna de conmutaciones ordenamos se aya de pagar Junta reduciendola a un real de vellon cada un año, con tal que entregue dentro del mismo, y no cumplido en dicho tiempo; sele cobre despues a razon de real y medio, como esta decretado; y si pudiendo se resistiere pagarlos por espacio de seis años, no sea admitido a Junta, ni sele de oficio, ni bela alas funciones, ni sea tenido por hermano incorporado; y si quando muriere pidiere la tumba, tampoco sele dara sinque primero pague lo atrassado, a razon de dos reales por cada un año

Numero 2. Iten por quanto algunos hermanos, tubieran por mejor el pagar por Junto un tanto, y librarse despues para siempre dela limosna anual; por tanto de nuevo ordenamos y establecemos, que quantos quissieren redimirse seran admitidos entregando cado uno treinta y tres reales de vellon por razon de principal, los quales nose podran gastar en cosa alguna; sino mantenerse en ser, asta que Juntos con otros se den acenso, para que anssi no perezca la limosna anual, y este siempre permanente para manutencion dela Capilla

Numero 3. Iten ordenamos que asi las limosnas anuales, como tambien entradas, y profesiones y todos los demas caudales, que por memorias, donaciones, alegatos pertenecieron ala hermandad, ayan de entrar con quenta y razon, en manos del sindico, y no podra quitarlos dela tercera orden para ninguna parte; pues para su seguridad sele da arca y cajon, con dos llabes cada uno; tampoco podra disponer de dicha limosna el sindico, sino enpagar misas, funerales, funciones, y otras anuales obligaciones, sacando recibo del Padre Guardian para su descargo,

y nos conste despues de su cumplimiento en quanto alo demas no pueda hacerlo apolice del Ministro= (o visitador si para ello tubiere licencia) como desde luego sele concede el cedular para los forasteros, que de examinados por la regla y patente, hallare sur verdaderamente hermanos; y siendo eclesiasticos mandara socorrerles, con real y medio de vellon y alos seglares con un real de dicha moneda= empero de ninguna suerte socorrera alos que examinare ser embusteros y viandantes; antes bien les quitara las patentes, para que no usurpen la limosna delos hermanos Pobres, difuntos, enfermos y encarcelados=

Numero 4. Asi mesmo ordenamos que todos los años se socorrera alos pobres del carcel, quando menos dos veces enel año, que seran el dia enquese hace el oficio General de difuntos y el Domingo de Pascua de Spiritu Sancto, y si tal vez se hallare la hermandad sin medios; nombraran el Padre Visitador y señor Ministro dos hermanos que pidan limosna de puerta en puerta para socorrerlos; y sele llebara de comunidad asistiendo el Padre Visitador Señor Ministro, vicarios y demas hermanos y hermanas que fuessen nombrados para dicho ministerio

Numero 5. Iten por quanto la capilla se halla sin ventas, ni fincas que las limosnas anuales entradas, y profesiones; por tanto encargamos alos señores Ministros, que no se entren en obras mayores, sin consulta dela Junta; ni distribuyan, el corto caudal, con tanta amplidtud, que no reserbe para los menesteres dela Capilla, como son ornatos, cera azeyte, funciones de difuntos processiones de cordon, y las quatro funciones principales, que celebra esta hermandad, quales son amos, encuentro, San Luis, y Sancta Ysabel; y para que estas se executen con la solemnidad possible; y sin aver alteracion de un año para otro, determinamos ponerlas por extenso, para quesse executen y celebren todas y cada una de porsi enla forma siguiente

Numero 6. Ramos= entre dos y una dela tarde pondran los vicarios la ymagen del ecce homo con andas, puntaletes, y dos velas enla capilla mayor del convento, donde despues delas tres se dice el sermon el qual pagaran los seis discretos a real de aquatro cada uno; formase despues la procession en la qual (como en todas las demas) lleba el prominstro el estandarte, y si presidiere o se hallare ausente, le llebara entonces el discreto mas antiguo. Siguenle despues todos los hermanos acuerpo, con cordones descubiertos, y puesto en dos fillas, las que dirigiran los discretos y Maestro de ceremonias llebando cruces en las manos. Siguen despues las ymagenes de ecce homo, y cruz acuestas; aquienes iran alumbrando los ex ministros a cada una con quatro achas. Al ultimo delas fillas ban cantando el Miserere doce religiosos, los quales el señor Ministro tiene obligacion de pedirlos al Padre Guardian y de vuelta al convento darles un refresco, por razon desu trabajo. Finalmente despues delos doce religiosos, e ymagen de cruz acuestas, bien presidiendo y cerrando la procession el Padre Visitador y señor Ministro con insignias enlas manos. Deconcluida y vuelta ala capilla; e rezara el padre Nuestro en secreto, y termina el Padre Visitador con la oracion Respice quaesumus Domine

Numero 7. Encuentro= dia de Viernes sancto alas seis dela mañana, se Junta toda la hermandad ala puerta dela Capilla acuerpo con cordones tendidos, corona de espinas y soga al cuello; y de dispuestos los hermanos nombrados el miercoles antes de ramos para llebar las ymagines; saldra aprincipar la procession el prominstro si fuere eclesiastico, (y sino el discreto que lo fuere) llebando con pelliz y bonete enarbolada la cruz que tiene las armas dela orden; siguen despues los penitentes que hubiere; y luego los hermanos que hubiere puestos en dos filas, las que dirigiran los discretos y Maestro de Ceremonias, con el secretario, zelando todos la formalidad y silencio que debe aver en esta procession= siguese despues el passo de cruz acuestas; la veronica llebando el apño oculto; San Juan y Nuestra Señora entre cuyos passos se dividira la cera que hubiere; y el Padre Visitador y señor Ministro presidiran y cerraran la procession con insignias en las manos. Llegando ala esquina de San Bartolome, la Veronica, San Juan y Nuestra Señora desfilan por la plaza abajo, llebando alguna cera, y se ban a sancta Maria ala calle que media y mira alas gradas; aqui se estan ocultos la Veronica y Nuestra

Señora y san Juan se pone en el arco entre el bullicio de la gente, como oculto, para llebar despues la embajada y salir al tiempo oportuno que pidiere lo general dela procession, por san Bartholome Santo Domingo y vuelta alas gradas; donde se hace el encuentro, y dira el sermon silo hubiere; y para que uno y otro se execute alo vivo; el Maestro de Ceremonias, el Padre Visitador (sino predicare) estaran con el predicador dos dias antes, para queles advierta las voces que previenen los lances quese an de executar= de concluido el encuentro y al querer finalizar el sermon; saldra la veronica a limpiar el rostro a su Magestad, enseña la copia a todo el pueblo; y luego entra la despedida, y aproseguir la procession desde aqui ba la Veronica delante; despues el passo de cruz acuestas, San Juan y Nuestra Señora, y en esta misma conformidad se ba procesionalmente, ala Parroquial de sancta Maria (donde se predica y hace el encuentro quando lluebe), despues ala Compañia Sancta Clara, y vuelta ala tercera orden, donde se conluye con la Antiphona Christus factus est y Pater noster. Y en oracion Respice quaesumus Domine

Numero 1. Yten por quanto esta funcion del encuentro no es de obligacion desta hermandad, sino de su mera devocion; y como tal se pide todos los años limosna alos hermanos y otros fieles para cortarla por tanto ordenamos, que enla primer semana de quaresma, el Prominstro y secretario que son y despues fueren actuales, pidiran limosna para dicha funcion, para que desta suerte pueda encomendarse el sermon con tiempo llegando dicha limosna; y juntandose hara el encuentro sin sermon

Numero 2. Las fiestas de San Luis, y Sancta Ysabel, celebranse enla Capilla, y en sus propios dias, con visperas cantadas procession y sermon ala missa mayor con sacramento patente, a cuyas funciones assiten todos los religiosos pagando por cada una dellas ala comunidad treinta y tres reales de vellon, los quales entregara el sindico delos caudales dela tercera orden. Pero la zera y sermon corren aquenta del Ministro y Ministra y si algunos delos dos nose sujetare aello, se haran las funciones sin sermon; estando su Magestad patente ala missa con las veinte y quatro velas que manda el Concilio tridentino, y decreto desta hermandad=

Numero 3. Iten por quanto algunos señores ministros y ministras, passaron por muy devotos y generossos con los sanctos, a hacer grandes fiestas de Magnificos Altares fuegos esplendidos banquetes, y otros gastos superfluos, ocasionando con esto (a otros que despues delos tales les suceden en el mismo empleo) el no querer acetarlos gustosos, por el recelo de excessivos gastos; por tanto ordenamos nuebamente, que de aqui en adelante ninguno haga altar, ni trayga toros comedias ni danzas; y quando solo seles permite el que puedan echar asta doce docenas de fuegos (si su devocion se instare aello) y si aun, no obstante esta privacion, los tales ministros, sin eximirse dela asistencia corporal, que piden tales empleos, quissieren redimirse delos gastos de zera y sermon desde luego la hermandad se hara cargo en todo y por todo delas dos funciones; contibuyendo el Ministro con ciento y sessenta reales de vellon y la ministra con ciento y treinta; delos quales se dara la limosna de tres pessos por el Sermon, y lo restante se empleara en cera la que ardera asta recoger asu Magestad ala tarde y se advierte que todos los sermnos y exemplos dela tercera orden, despues del Padre Guardian tocan al Padre Visitador como consta de scriptura

Numero 4. Iten por quanto las demas terceras ordenes formadas suelen tener fiesta el dia delas llagas de Nuestro Padre San Francisco, como tambien sermon en el aucto General de difuntos y averse tambien practicado en esta (como consta del libro viejo) el tener asu magestad patente con missa cantada de diacono y subdiacono en los Domingos del cordon; por tanto atendiendo al corto caudal desta capilla, y alo mucho que necessita; las suspendemos por aora sinque nos falta la intencion y voluntad, deque nuestros hermanos subcessores celebren dichan funciones luego que la capilla estubiere adornada y se hallare con medios suficientes para costearlas dichas fiestas ariba espressadas

Numero 5. Iten ordenamos, que todos los Domingos de cordon tengan cuydado los vicarios de poner alas nuebe Nuestro Padre San Francisco enlas andas con dos velas encendiadas, y alas diez daran velas para la procession, a todos los religiosos, hermanos, Ministros y prominstra; pero de ninguna suerte administren velas, alos hermanos que fueren espelidos o suspendos por los anales, tampoco las daran a muchachos, ni a otros que no esten incorporados, porque no passe esto a corruptela ni se entrometa por hermanos los que nolo son=

Numero 6. Iten ordenamos que el dia de Nuestro Padre San Francisco concurra toda la hermandad a celebrar su fiesta asistiendo de comunidad y con velas encendidas al procesionar como Patriarca y fundador Nuestro= pero no daran velas alas comunidades, porque selas administra el convento. Fuera desto tiene tambien la tercera orden, en el mismo dia obligacion (segun la escriptura) de concurrir con quatro achas a missa y sermon y procession: tambien tiene obligacion el Domingo infraoctabo de Corpus de concurrir con otras seis achas ala procession de mañana y tarde. Tambien ala missa del Gallo, tiene obligacion de concurrir con quatro achas, las que tendran encendidas los dos vicarios, y otros dos hermanos desde el te Deum Laudamus asta que vuelba ala sacristia el que canta la missa. Tambien tiene obligacion de concurrir con dos achas y seis velas alos entierros delos religiosos, las que arderan mientras se hacen los oficios. Todo consta dela dicha escriptura

Numero 1. Iten ordenamos que quando el convento hiciere alguna rogativa publica por el bien comun, con avisso del Padre Guardian o Visitador quese de al Señor Ministro, para llamando a Junta haga concurrir la hermandad a dicha funcion, enforma tambien de comunidad, regulandose en todo ala formalidad delos religiosos; esto es, que llebaran velass si ellos las llebaren, y si hubiere penitencias haran lo mismo los que pudieren; y asi mismo queremos que quando se hiciere o celebrare fiesta de algun Sancto canonizado delas tres ordenes se de tambien avisso al señor Ministro, para que con consulta delos discretos, determinen los queles paresciere conveniente

Capitulo quarto decimo

Numero 2. Para la mas debida observancia delo contenido en este Capitulo y estatutos Generales retro scritos (folio 8. numero 5. y 6.) ordenamos que ademas delos enfermeros y enfermeras Generales nombrados en la election de oficios, lo sean tambien y con toda particularidad los quatro hermanos y hermanas mas vecinos y cercanos al enfermo, los quales no solamente le asistiran con toda caridad, sino que tambien avissaran al señor Ministro y Padre Visitador para que le vissiten y miren el estado en quese alla; y si alguno delos dichos vecinos faltare a esta ordenanza, sean por el Padre Visitador o señor Ministro reprehendidos delante del enfermo, y si ala tercera vez nose enmendare sera penitenciado o multado, segun lo determinare la junta

Numero 3. Iten ordenamos que quando en el deposito, no hubiere medios para socorrer las necesidades delos enfermos pobres y desvalidos el Padre Visitador y señor Ministro, nombraran dos hermanos de traza y avilidad, para que de puerta en puerta, pidan alos demas limosna conque socorrerlos; y todo loque se juntare sele entregara sin reserbar para Capilla cossa alguna; pues fuera contra la voluntad del dante

Numero 4. Iten ordenamos quesi el enfermo muriesse, u otro qualquier hermano, los enfermeros mas vecinos, avissaran alos Vicarios y sacristan, para quele remitan la tumba y se convoque ala hermandad para su entierro; lo mismo se hara si alguno vez aconteciere a morir algun Visitador estando en exercicio actual, y no de otra suerte emprero nada desto se hara con aquellos hermanos que no contribuyeron con la limosna determinada por entrada y profesion; ni tampoco con aquello, que pudiendo no quisieron contribuir anales, ni admitir los oficios dela hermandad que le tocaron por ellection; y menos alos que fueron excluidos por qualquier causa que fuesse tampoco se dara la tumba ni se assistira alos entierros delos novicios, aunque

seles de de socorro la profesion en cama. Si primero no pagaren los quince reales dela profession; enmpero los que tomaren el habito ala ora dela muerte; u otros que suelen pedir la asistencia dela hermandad para su entierro seles conceda pagando de prompto o con obliga abonada sesenta reales de vellon

Numero 5. Iten, de ninguna suerte se asista alos entierros de aquellos que siendo hermanos de nuestra orden, se manda enterrar con habito descubierto de otra religion, empero si los tales dieren sesenta reales; y ademas desto hubiesen cumplido con los anales entonces le asistira la hermandad en la forma acostumbrada pero guardense los Vicarios de dar la tumba alos que no fueren hermanos, y menos hagan emprestito dela cera dedicha hermandad, sopena de pagar ocho libras de cerablanca para aumentos dela capilla conmo esta decretado, libro viejo fol.103

Numero 6. Iten, por quanto algun tiempo se observo, por decreto folio 101 el llebar solo seis achas alos entierros, sin ponerse en forma los pocos hermanos que concurrian a dichas funciones por tanto ordenamos, se execute siempre lo ya practicado, como es dar velas a todos los hermanos, las que iran a recibir y formarse de comunidad ala puerta dela capilla como esta decretado cuyas funciones determinamos se haga en la forma siguiente

Entierros= Juntos los hermanos ala puerta dela Capilla a la hora señalada, enarboladas las insignias se caminara procesionalmente a casa del difunto, donde con velas encendidas sele rezara la oracion del Sancto Sudario con Padre Nuestro y ave Maria Requiem eternam y Responsso. De concluido, mientras llega la parrochia y le saca de casa, el Padre Visitador, Señor Ministro, y Vicarios, averiguen los hermanos que faltan para corregir despues alos que acostumbraren ser defectuosos; y entre tanto el Maestro de Ceremonias, o uno delos Vicarios, nombraran quatro hermanos iguales, que le porten y den sepultura. Desacado de casa el cadaber, y puestos todos en dos filas con velas incendidas caminan con toda compustura y silencio ala Iglessia donde asi perfilados, y puesto el cadaver sobre el bufete, sele dice de comunidad otro responsso; y se apagan las velas: despues iran todos de comunidad a oir la missa del Padre Visitador la que aplicara por el anima del difunto con todas las oraciones y sufragios de toda la Hermandad= al consumar se vuelben a encender las velas, y perfilados los hermanos, y el Padre Visitador revestido, caminan al feretro adecir otro responsso: apaganse las velas, y despues nose encenderas, asta quese enciense el cuerpo el que acompañaran de comunidad asta darle sepultura; y de finalizado el oficio, se rezara otro responsso, y se volveran ala Capilla con las velas apagadas rezando todo el camino, el Padre Nuestro ave Maria por el anima del difunto. Y luego se concluye con un responso General por los hermanos Difuntos

Numero 1. Iten ordenamos, que ademas, dela missa de cuerpo pressente, asistencia y sufragios que manda la regla dentro de un mes se cante en la capilla una vigilia con missa y responso por el anima del dicho hermano difunto, si hubiesse tomado el habito y professado en esta tercera orden. Y justamente cumplido en todo con los anales, oficios quele fueron encomendados, y tocaron por ellection. Este mismo oficio se hara tambien a todos los incorporados, si para dicho acto hubiessen dado quince reales en la icorporacion queson losquese gastan, pues ademas de poner la tercera orden, ornatos, quatro achas y ocho velas; paga al convento por campanas y trabajo doce reales de vellon=

Numero 2. Iten ordenamos, y declaramos que el referido acto, nose aya de entender conlos novicios, aunque hubiessen dado los quince reales de profession, y menos con los que toman el habito ala hora dela muerte, aunque den los sesenta reales; porque la dicha limosna es unicamente por la asistencia, missa de cuerpo presente y mas sufragios; empero, asi por estos, como generalmente por todos los demas hermanos difuntos, queremos y establecemos el que todos los años se haga un auto General en la octaba de difuntos, aque asiste toda la Comunidad porque sele ha de pagar diez y siete reales de vellon segun esta escripturado; porlos demas

hermanos quisiendolo desta tercera orden, murieren estando asusentes sin tenermos noticia de sus muertes, desde luego para descargo de nuestras conciencias les aplicamos las missas cantadas quese disen dia de san Luisa y sancta Isabel, segun les cupiere por el auto arriba establecido y ordenado=

Numero 3. Iten ordenamos, que si vinieren a vivir a esta villa algunos hermanos de otras terceras ordenes; y murieren sin averse incorporado en esta; de ninguna suerte seles asista al entierro, aunque para ello exiva patente; sinque primero paguen sesenta reales de vellon, pues no ay razon, para no contribuir ala tercera orden con alguna limosna en pena delo quela debian servir en oficios, y socorrer por razon de anales, mientras se hallaron asistentes en esta villa sin quererse incorporar nose entiende esto con las transeuntes; porque si murieren passando de camino seles debe assistir asu entierro; aunque no hacerle el acto Particular

Numero 4. Iten por quanto ay hermanos tan pobres, (como tambien adelante los abra) que ademas desu suma pobreza, se hallan sin hijos, que corran y costeen sus funerales; por tanto ordenamos que alos tales, de ninguna suerte se permita el que de limosna los entierre otra cofradia; porque debe hacerlo la hermandad dandole sepultura dentro dela capilla, que sera en la ultima fila ya señalada; y alos religiosos por salida oficio y campanas, seles pagara diez y siete reales de vellon conforme alos escripturado; cuya limosna se sacara del caudal que hubiere y si la tercera Orden se hallare faltosa, entonces el Padre Visitador y Señor Ministro nombraran dos hermanos que pidan de puerta en puerta alos demas hermanos limosna, para costear dicho funeral

Numero 5. Iten por quanto los estatutos dan facultad, al Padre Visitador, para que pueda comutar alos hermanos, la asistencia y sufragios contenidos enla regla por los difuntos, por tanto considerandonos unas veces ausentes, otras enfermos, y otras sumamente ocupados, o ignorantes delas tales muertes; por tanto el Padre Visitador (movido de nuestras suplicas, y causales) no comuto alos tales, sean eclesiasticos, u seglares; el que cada uno y en cada un año, aya demandar, o dicir, una missa rezada, comulgar aella, y rezar unna estacion en cruz, y todo aplicado porlos hermanos difuntos de aquel año= y asi mismo Generalmente por todos los hermanos vivos y difuntos; andaran una vez el via crucis= en esta misma comutacion esperamos todos los Padres Visitadores futuros, y demas superiores dela Orden; para aque asi ninguno deje de cumplir con los difuntos, sopena de satisfacerles lo adeudado, desus mismos sufragios=

Capitulo quinto decimo

Numero 6. Para la mejor obserbancia delo contenido en este capitulo de regla y estatutos generales retro scritos (folio 8. numero 7. y octabo) ordenamos quelos oficios se ayan de eligir todos los años, en la Dominica de San Andres, para en el dia deste Apostol, u dela Purissima Conception se publiquen; haciendo el Padre Visitador una platica; en la qual no solo exortara a todos los electos, aque cumplan con sus oficios, sino que tambien alos que despiden, dara las gracias, o reprehension por el bien, o mal que han cumplido= asi mismo, por señalarse este mismo de publicacion, para el capitulo anual que manda la regla= por tanto si el señor Ministro, u celadores, ubieren dado quenta al Padre Visitador; de algunos hermanos defectuosos e incorregibles, tambien les reprehendera, imponiendoles alguna penitencia correspondiente ala culpa= de concluida la platica se lera la tabla; y poniendose el Ministro electo en el lugar quele toca; el Padre Visitador le entregara la insignia y luego se canta el te Deum Laudamus estando todos de rorillas, y se concluye con los verssones y orationes que señala el Padre Arbiol, en este mismo Capitulo de ellectiones

Numero 7. Iten ordenamos que enlas electiones, solo tengan voto los señores exministros y todos los hermanos, que actualmente tubieren oficio; y si alguno dellos no supieren leer, o no pudieren concurrir por ausencia u ocupacion precissa, en tal caso podran el Padre Visitador y

el Señor Ministro, nombrar otros hermanos para que voten en su nombre pues queremos que a todas las ellectiones aya de concurrir quando menos veinte y quatro votos.
Numero 8. Iten ordenamos que ocho dias antes dela election, el Padre Visitador, Señor Ministro y demas señores del discretorio hagan Junta particular, en la qual se sindicaran los hermanos que an de ser propuestos para los officios del año siguiente poniendolos por sus nombres, y para que oficios son propuesto en dos papeletas para que despues al tenor dellas, hagan los electores las cedulas y por quanto y se halla la hermandad bastante crecida, por tanto establecemos se ayan de eligir todos los años los oficios siguientes: un Ministro, y prominstro; Ministra y prominstra un secretario, seis discretos, sindico, Maestro de ceremonias, dos vicarios, tres celadores de Novicios y Maestra de Nobicias;= vicaria y sacristan seanlo de por vida; = empero para que no se ocupen tantas personas como son los oficios; determinamos el que se den duplicados; esto es; que el Maestro de ceremonias, lo sea tambien de Novicios; quela Prominstra sea Maestra de Novicias; que los tres zeladores, sean tambien informantes y quelos tres enfermeros sean tambien cobradores; y otros a este modo=
Numero 1. Iten porquanto la mayor dela hermandad es secular, y muy corto el numero del estado eclesiastico, por tanto ordenamos, el que ayga quatripartita, esto es, quessea Ministro ecclesiastico despues de tres seculares; y que el prominstro sea secular, siendo el ministro ecclesiastico; empero en quanto ala quatripartita de ha de regular siempre ala possibilidad delos tiempos, porque puede aver mas o menos numero de eclesiasticos;= secretario sealo uno quelo tenga por oficio, y quando menos quesea notario ecclesiastico paraque asi pueda cobrar las memorias, censos y otras qualquier deudas que hubiere= delos seis discretos siempre adeser uno ecclesiastico, con la diferencia que el Ministro que despide, siempre a de ser de jure el Primer discreto= sindico y maestro de ceremonias sean siempre ecclesiasticos, y quando sucediere no averlos proponganse hermanos seculares desocupados, respetuosos y muy asistentes a todos los actos de comunidad= celadores busquense fide dignos y venerables, asi para las informaciones delos pretendientes como para zelar los defectos delos mas hermanos= los tres enfermeros que sean caritativos y diligente, assi para la cobranza delos anales, como para la asistencia delos henfermos con la advertencia que en el Arrabal siempre le toca aver un zelador y un enfermero; como tambien una enfermera
Numero 2. Iten ordenamos quela sindicacion quese hiciere en la Junta particular para la nueba election, se propondran tres para Ministro, y quatro para Ministra y prominstra y estos tres oficios saldran en un escrutinio= para discretos y prominstros se propondran doce; quatro del estado ecclesiastico, y ocho del secular y entonces delos doce propuestos, solo saldran cinco discretos; y el que despues destos tubiere mas votos sera prominstro segun el estado aque toca empero quando tocare salir Ministro ecclesiastico, se propongan entonces solamente dos eclesiasticos para sacar un discreto; y diez seculares, porque a de ser secular el prominstro= lo mismo se hara quando el Ministro ecclesiastico, pasa despues aser discreto pues entonces solo entraren dos ecclesiasticos para prominstro= Y estos seis officios se sacaran en otro escrutinio= para secretario se propongan dos= para sindicos y Maestro tres ecclesiasticos= y para zeladores que seran tambien ynformantes, cinco hermanos, y todos estos diez entraran en otro escrutinio y el que tubiere mas votos se tendra por electo en el oficio para que fue propuesto= para vicarios se propongan quatro y seis para enfermeros, que han de ser tambien cobradores de anales, y de estos se hara tambien otro escrutinio, y se tendran por electos los que tubieren mas votos segun el oficio para que fueron propuestos= las enfermeras se elijan vocalmente, y que sean caritativas, y descubiertas silas hubiere= vicaria y sacristan sean perpetuos=
Numero 3. Iten ordenamos que quando en algun escrutinio sucediere algun enpate siendo para un mismo oficio entonces el Padre Visitador, y Señor Ministro con los seis mas inmediatos segun

el assiento, passen ha hacer escrutinio particular y si aun entonces salieren yguales, resuelba el Padre Visitador o Pressidente: empero si el empate sucediere entre los propuestos para el officio de Ministro, u Ministra; se hara Generalmente segundo escrutinio; y tercero particular; y si aun en este hubiere empate, resuelba entonces el Padre Visitador= finalmente para que de todo lo aqui ordenado puedan tener mas inteligencia para la practica los venideros, determinamos el que enla Junta particular se hagan las dos papeletas con los Nombres delos propuestos y para que oficios en la forma siguiente para que al thenor dellas se hagan las cedulas; y alquitarlas despues dela barra, se baya apuntando en la vaya acada uno los votos que tiene= todo se vee en la siguiente
Papeletas
Propuestas para Ministro son
Dn N. de tal.....5
Dn N. de tal.....15 Ministro
Dn N. de tal.....4
Propuestas para Ministra y prominstra son
Dª N. de tal.....8
Dª N. de tal.....14 Prominstra
Dª N. de tal.....9
Dª N. de tal.....19 Ministra
Propuestos para Discretos y Prominstro son
Dn N. presvitero.....19 Discreto
Dn N. presvitero.....11
Dn N. presvitero.....14 Prominstro
Dn N. presvitero.....3
D. N. secular.....8
D. N. secular.....16 Discreto
D. N. secular.....10
D. N. secular.....19 Discreto
D. N. secular.....6
D. N. secular.....2
D. N. secular.....18 Discreto
D. N. secular.....14 Discreto
Propuestos para secretario son
Dn N. secretario.....16 electo secretario
Dn N. secretario.....8
Propuestos para Sindico y Maesto son
Dn N. presvitero.....19 electo Sindico
Dn N. presvitero.....12
Dn N. presvitero.....16 electo Maestro
Propuestos para celadores y ynfermeros
Dn N. de tal.....18 electo celador y enfermero
Dn N. de tal.....9
Dn N. de tal.....19 electo celador y enfermero
Dn N. de tal.....8
Dn N. de tal.....21 electo celador y enfermero
Propuestos para Vicarios son
Dn N. de tal.....8
Dn N. de tal.....15 electo vicario

Dn N. de tal.....9
Dn N. de tal.....14 electo vicario
Propuestos para enfermeros y cobradores
Dn N. de tal.....7
Dn N. de tal.....20 electo enfermero y celador
Dn N. de tal.....9
Dn N. de tal.....17 electo enfermero y celador
Dn N. de tal.....4
Dn N. de tal.....15 electo enfermero y celador
Numero 1. De echas las dos papeletas con los nombres delos propuestos, se entregaran echas las zedulas, olas haran los vocales; y las yran echando en la taza que estara prevenida. Y juntas todas las de un escrutinio; el que pressidiere ira sacando una auna, la que leera en voz alta, y entregara al Ministro para quele conste; y luego dos apuntadores (que seran secretario y prominstro, u el discreto mas antiguo) yran cruzando las rayas: delos que fueren leyendo; como dela retro scripta tabla podran conocer; y despues quesse acabaren de sacar las cedulas; numeran los votos que cada uno tubo, para el officio para que fue propuesto. Y se tendran por electos todos los que tubieren mayor numero de votos; y los que tubieron menos y quedaron por eligir quedaran propuestos para la siguiente election
Numero 2. Iten ordenamos, que de echa la election, el secretario sacara en limpio todos los que salieron con oficio; y luego de nombrados dos discretos por la Junta (que han de ser, uno delos que despiden, y otro delos que entran) se elige dia para tomar quentas al sindico, alas quales ayan de asistir, el Padre Visitador señores Ministros que entra y sale, con el secretario electo; y el secretario que finaliza formara la tabla que se publicara al primer dia de fiesta siguiente y la dispondra en esta forma
Numero 3. En el Nombre de Dios Poderoso, Padre, Hijo, y Spiritu Sancto, tres personas distintas, y un solo Dios verdadero; y dela Purissima Virgen Maria Madre de Dios, y señora nuestra concebida sin peccado original; y de Nuestro Seraphico Padre San Francisco;= esta es la election que en esta Capilla dela venerable orden tercera de Penitencia desta Villa de Pontevedra se hizo, el dia de (tantos) del mes de Nobiembre del año de (tantos) por el Padre Fr (N.) Visitador; (o Guardian del convento de dicha villa); y el señor hermanos Don N. Ministro, y por la Junta de Discretos; oficiales del presente año y mas vocales; que asi juntos veinte y tantos votos en dicha capilla, despues de averse invocado el auxilio del Spiritu Sancto yo el secretario de dicha Venerable orden saque para la dicha election in scriptis los propuestos quese sindicaron en la Junta antecedente; y siendo en ella propuesto para Ministro: Don N. N. N.= Y para Ministra y pro Ministra: Doña N. N. N. N.= Para discretos y pro ministro Don N. N. N. N. presviteros; y Don N. N. N. N. N. N. N. N. seculares= Para secretario Don N. y Don N. para sindico y maestro Don N. N. N. presviteros= para celadores y informantes Don N. N. N. N. = para vicarios D. N. N. N. y N.= para enfermeros y cobradores de anales, N. N. N. N. N. N. salieron por ellecion canonica la quese hizo por zedulas secretas, Don N. Ministros por (ooo) votos, y asimismo salio por Ministra, Doña N. por (ooo) votos= y por prominstra y Maestra de Novicias Doña N. por (ooo) votos= y por discretos D. N. de tal= Don N. presvitero, y seculares D. N. N. N. N. y Don N. pro Ministro; y todos por mayor numero de votos= por secretario Don N. por (ooo) votos= por sindico Don N. presvitero por (ooo) votos= y por Maestro de ceremonias y Novicios Don N. presvitero por (ooo) votos= por celadores e ynformantes Don N. N. N. todos tres por mayor numero de votos= por enfermeros mayores y cobradores de anales, salieron D. N. N. N. por mayor numero de votos;= por enfermeras en la villa N. y N. y enel Arrbal, la hermana N.= por vicaria y sacristan se continuan los mismos= y asi mismo en vista dela ellection echa se nombraron para tomar las quentas con assitencia del

Padre Visitador dos Ministros y secretario al hermanos Don N. que despide, y a Don N. discreto que entra= y se señalo para tomar dichas quentas el dia (tantos) con lo qual sedio por acabada y fenecida dicha election, y la confirmo el Padre Presidente, y firmolo de su nombre con todos los asistentes que supieron de que yo secretario doy fee=

Numero 1. Iten ordenamos que de publicada dicha tabla, si alguno delos electos reusare el oficio quele toco, sele reconvenga tres veces por espacio de ocho dias, y no acetandolo sea ipso facto expelido dela hermandad, por zangano quese quiere solamente el provecho reusando el trabajo; y todos aquellos hermanos, que enel cumplmiento desus oficios, fueren desatentos y descuidados, corrijanles las tres veces que manda la regla; y no enmendandosse sean penitenciados a Juicio del discretorio

Numero 2. Iten paraque ninguno pueda alegar ygnorancia en la obligacion del officio quele perteneciere: y juntamente para que las quentas se tomen con todo rigor y justicia; ordenamos que de uno y otro se haga formulario; ya que para que la orden delas quentas sea un mismo; ya tambien para que en los oficios, no se pueda alegar ygnorancia; ni que le obligan amas delo quele toca

Para quentas

Numero 3. Lo primero que deben advertir los señores contadores, es saber, que memorias, que fundaciones, zensos, rentas, y obras pias tiene anualmente la tercera orden; para despues espressar no solamente las quesse cobraron, sino tambien las quesse estan debiendo: registraran tambien, quantos tomaron el habito en aquel año segun el libro de assiento; luego passaran a registrar los que professaron segun el mismo libro; y si alguno ubiesse entrado, u professado, sin contribuir con la limosna acostumbrada; le señalaran en el dicho Libro ala margen, para su cobranza o para borrarle no dando satisfacion= empero si alguno delos dichos professos, reunidos ala orden, pagaron mas limosna de la necessaria, lo especificaran tambien en las quentas con claridad. Tambien deben primero hacerse cargo delos anales quese cobraron, para cuyo efecto registraran primero, el rolo General de todos los hermanos que hubieren pagado, sacando en limpio lo quese cobro assi de atrasado como presente: y de todo ello se formara dicha en la manera siguiente

Dentro dela Capilla dela tercera orden de Penitencia de Nuestro Padre San Francisco de esta villa de Pontevedra a tantos dias del mes de N. del año de N. aviendose juntado en ella el Padre Fr. N. Visitador, Don N. Ministro que despide, y el Don N. Ministro electo, con asistencia de Don N. y Don N. discretos y contadores por antemi el secretario de dicha tercera orden, para effecto de tomar la quenta a Don de tal, sindico que della ha sido desde tal dia mes y año que entro a ejercerlo asta el pressente dia (supra escrito) y entregar sus caudales a N. de tal sindico electo, que tambien se hallo pressente; cuya quenta con carga y data es enla forma que sigue

Cargo

Hacesele cargo adicho Don N. de (tantos) reales en que fue alcanzado su antecessor Don N. como consta de su quenta

Censos	*Mas sele hace cargo de (tantos) reales que cobre de censos, de tal parte tantos, que pago funlano; tantos de tal parte que pago fulano, y tantos de tal parte que pago fulano; cuyas partidas, suman la dicha cantidad de.....000*
Entradas	*Mas sele hace cargo de (tantos) reales que percibio de entradas de habito, con esta diferencia que (tantos) de N. N. N. y N. que a razon de doce reales y medio suman tanto; y lo restante son de N. N. y N. respeto de tanto cada uno; cuyas partidas componen lo arriva espressado.....000*
Professiones	*Yten sele hace cargo de (tantos) reales que cobro delas professiones dese*

año; conviene a saber: los tantos N. N. N. N. y N. a razon de doce reales y medio, y lo restante de N. y N. que pagaron tanto; cuyas partidas suman la quantidad referida.....000

Anales — *Mas sele hace cargo de (000) reales que percibio de Anales, segun cuota General de hermanos, aun rebajados tantos reales que costo ser monedas tales.....000*

Yncorporaciones — *Yten sele hace cargo de (tantos) reales de yncorporaciones; conviene saber; tantos reales de N. N. N. Limosna que dieron voluntariamente por aver cumplido ya con otras terceras ordenes; y lo restante de N. N. y N. por agregarse ala hermandad, aviendo tomado el habito en esta villa de devocion, y se incorporaron a razon de veinte y cinco reales cada uno, que juntas las dos partidas suman la cantidad referida.....000*

Salidas — *Iten sele haze cargo de (tantos) reales; tantos por la asistencia al entierro de N. y lo restante por aver dado el habito ala hora dela muerte a N. N. y N. y asistencia asus entierros, cuyas partidas suman.....000*

Patentes — *Mas sele hace cargo, de (tantos) reales, que importaron tantas patentes de formado, a razon de dos reales cada una.....000*

Sepulturas — *Yten sele hace cargo de (tantos) reales, que importaron tantas sepulturas, quese ocuparon en este año, conviene a saber en la primera fila N. de tal; en la segunda fila N. de tal; y en la tercera fila N. de tal; y que segun el precio tassado y quitado la mitad que corresponde al convento; suman los dichos reales.....000*

Legatos — *Mas sele hace cargo de (tantos) reales que dieron de limosna D^a N. de tal y Don N. de tal, para tal obra, y por tal fin.....000*

Indulto — *Mas sele hace cargo de (tantos) reales; que dieron Don N. N. y D^a N. de tal a razon de teinta y tres reales cada uno, conque se indultaron para siempre dela limosna anual; que unidas dichas tres partidas suman.....000*

Limosna — *Iten sele hace cargo de (tantos) reales que cogieron de limosna; conviene saber tantos dela caja del sacramento en todo el año= tantos del peto dela puerta principal quese cogio en todo el año; tantos quese cogieron porla porcincula; tantos para cera delos ejercicios de adviento= tantos que se cogieron para el mismo efecto en los exericios de quaresma= tantos quese cogieron de plato en la Semana Sancta ala puerta dela Capilla= y tantos los delas tunicas, y delos que pidieron para el sermon del encuentro, cuyas partidas suman.....000*

Data

Limosna peregrinos — *Primeramente sele hacen buenos, y da en data el mensionado Don N. (tantos) reales lo mismo que en virtud de cedulas, firmadas del Padre Visitador y Señor Ministro, entrego de Limosna; los tantos; a tantos peregrinos y peregrinas seculares, y los restantes a tantos eclesiasticos, a razon de real y medio cada uno; que todo*

suma..... 000

Zera comprada *Yten da en data, y sele hacen buenos tantos reales; los (tantos) por renovacion de tantas libras; y los (tantos) restantes, por compra de tantas libras; a razon de tanto cada una cuyas partidas acredito con recibo del zerero..... 000*

Azeyte *Mas sele recive en data (tantos) reales que segun el Padre Visitador y Señor Ministro, costaron tantas arobas de azeyte para la lampara; a precio de tanto cada una que suman.....000*

Limosna dela carcel *Mas sele hacen buenos tantos reales de vellon, que segun cedulas del Padre Visitador y Ministro; se dieron y gastaron en dar de comer alos pobres de la carcel.....000*

Limosna a Pobres *Yten sele hacen buenos, (tantos) reales, con que se socorrio a algunoshermanos Pobres y enfermos, como consta de tantas cedulas firmadas del Padre Visitador y Ministro……..000*

Misas y funerales *tambien sele hacen buenos (tantos) reales de vellon, pagados al combento, como consto de recivos del Padre Guardian, Vicario, o Porcurador= conviene a saber, tantos reales por tantos, actos y missas de cuerpo presente, que aplicaron por los hermanos N. N. y N. aora difuntos a razon de catorce reales cada acto y missa rezada= tantos por el acto general de difuntos= y memoria de Don Vicente, a razon de diez y siete reales cada uno; tantos por las dos fiestas de San Luis y Sancta Ysabel, a razon de treinta y tres reales cada una; y los tantos reales restantes; de tantas missas rezadas quese dijeron por novicios difuntos, otros queno cumplieron con los anales; y asistencia particular a entierros; quales fueron N. y N. N. y N. hermanos; y N. que llamo la particular a entierros; quales fueron N. y N. N. y N. hermanos; cuyas cantidades suman la partida supra referida.....000*

Jabon la ropa *Mas se le hacen buenos (tantos) reales que dieron de jabon para labar dela sacristia.....000*

Ropa y ornatos *Mas sele hacen buenos (tantos) reales de vellon; los tantos, que costaron tantas baras desto, aprecio de tanto cada una= tantos de tantas baras de encajes; u aforros o galon o loque fuere, a tanto cada vara; y lo restante echura, que junto uno y otro hacen la suma supre dicha de 000*

Obras *tambien sele bonifican (tantos) reales que costo tal obra; conviene saber tantas fanegas de cal; o tantos carros de piedra; o tantas docenas de tabla, aprecio de tanto cada uno delos referido;= tanto de tantos jornales aprecio de tanto cada uno;= tanto de clabazon a tanto el ciento; y tanto de tantas visagras y tantas fechaduras; que junto todo lo espressado suma..... 000*

Sacristan *Mas sele hacen buenos tantos reales que dieron al sacristan, por la asistencia ala capilla y mas obligaciones que tiene, como costo desu recivo.....,,000*

Menudencias *tambien sele hacen buenos tantos reales de vellon, quesse emplearon en*

tales y tales reparon, de ropa; o tarimas que todos suma.....000

Importan las once (o las que fueren) partidas de data quele quedan bonificadas al señor N. sindico que despide tantos reales de vellon; que rebajados delos (tantos) que suma el cargo es alcanzado en tanto, (salvo yerro de quenta) que yncontinenti entrego, a Don N. sindico actual de dicha orden tercera; y los recivio, conto y pusso debajo de su poder, quiense obligo consu perssona, y vienes spirituales y corporales de dar quenta de dicha cantidad; y en la quesele tomare, y al tiempo della hacerse cargo por primera partida, o antes si se necessitare para algunos menesteres reparos y alajas dela capilla con apolices del Padre Visitador y Señor Ministro; dejando indemne desta obligacion, a dicho Don N. su antecessor para cuyo cumplimiento, al fuero dela Justicias que de el puedan conocer renuncio a todas las leyes de su favor con la General en forma, y ademas dello al Capitulo Obduardus de solutionibus suam de penis, licencia desu Prelado mayor y menos; y de esta conformidad se hubo por ajustada y finalizada esta quenta; que firmo el Padre Visitador, y los mas que en la cabeza della suenan de que yo secretario doy fee=

Delo que pertenece a cada oficio=

Visitador

Desu cuydado zelo y diligencia, pende el instruir, y animar a todos los hermanos ala observancia dela regal, estatutos Generales y ordenanzas particulares, por tanto sele suplica se desvele, y esmere en esto, quanto fuere posible; procure tambien hacer se cumpla con las missas y actos delos hermanos difuntos, y de qualquier otra obligacion; pertenecele tambien examinar alos novicios delos misterios dela fee; y no dara el habito, ni profession, y menos incorporara alguno de devocion, sinqueles precedan las informaciones, lasque hara con asistencia del Ministro y secretario, siendo para habito descubierto: yten quando hubiere alguna rogativa publica, avisara al Señor Ministro, paraque con consulta delos discretos determine los mas conveniente. Hara tambien Junta todos los Domingos del cordon; para determinar lo que se ofreciere; como es multar, corregir, o penitencias alos defectuosos, y determinar otras cossas convenientes en orden ala Capilla y mayor bien dela hermandad= promulgara las penitencias o multas quese umpussieren= corregira secretamente o publicamente alos delinquentes segun el delito lo pidiere;= vissitara y assitira alos enfermos que supiere o le avissaren; asistira alas quentas y hara que nosse retarden despues dela election mas de ocho dias= asistira todos los Viernes del año ala disciplina Corona y estacion= esto mismo se hace con exericios todos los lunes miercoles y viernes de todo el adviento y quaresma= todos Domingos del año, viernes de Quaresma; y dias de fiesta que cayeron en medio dela Semana, tendra via crucis por afuera, o dentro dela capilla segun el tiempo. Sermones que tiene que predicar son ecce homo, encuentro, San Luis, Sancta Ysabel, y todos los demas que quisiere tener la tercera orden, como tambien algunas platicas, que por oficio le toca hacer ala hermandad

Ministro

Es de tanta estimacion y honra esta dignidad, como lo denota el ser superior de una orden no solo aprobada por la Yglessia, e ylustrada de obispos, Arzobispos, cardenales, Reyes y principes, sino tan tambien tan gloriossa; que despues de dar ala Yglesia mas de quarenta sanctos entre canonizados y beatificados; passan de dos mil los venerables, que estan en opinion de Sanctos, como se puede ver en el anton Tellado: supuesto esto, no ay duda que es de mucha honrra; como tambien de mucho desvelo y trabajo, si ha de cumplir como debe con su oficio; pues no solo debe dar buen exemplo asus subditos en la asistencia de todos los actos de comunidad, y de su bien obrar, sino que como superior ha de cuydar, zelar corregir y vissitar los hermanos enfermos, pobres y defectuossos= debe tambien examinar los novios delos

misterios dela fee; y assistir asus entradas y professiones= asistira alas comuniones Generales, y para ella convocara a todos los hermanos confessores; y siendo pocos los pidira al Padre Guardian. Tocale componer los pleytos que hubiere entre los hermanos, defender los dela capilla y los que fueren contra los privilegios dela hermandad= pressidira en todas funciones con el Padre Vissitador, y en las publicas de ninguna suerte permita, que otro alguno le pressida sino fuere religion o parroquia= asistira a dar de comer alos encarcelados y denunciara al Padre Visitador los hermanos que aviendoles corregido, no se enmedaren. Cedulara para enfermos, menesteres, y reparos de sacritia y capilla y otras obras que se passaren de cien reales= Yten cedulara para los peregrinos que el Padre Visitador aprobare por verdaderos hermanos, dando alos ecclesiasticos doce quartos, y alos seglares un real= debe tambien asistir alas quentas quando entra y sale de dicho oficio= debe hacer la funcion de San Luis costeando Sermon y zera, y dar un refresco alos vicario tambien le toca pedir al padre Guardian doce religiosos para la funcion de ramos, y darles un refresco= tocale tambien ir a visitar con uno u dos hermanos al Reverendo Padre Provincial, o comissario quando vinieren a visitar= y despues franqueales la tercera orden para que visite el sacramento, libros de quentas y ordenanzas para que decrete lo que conviniere al regimen dela hermandad, y mayor culto dela Magesta Divina= empero quando entre a vissitar el Sacramento, yra la tercera orden de comunidad, con velas y achas encendidas, a vuscarle ala yglesia del convento, viniendo processionalmente asta la capilla, y aviendo vissitado el sacramento, le vuelben acompañar dela misma suerte ala Yglesia principal y de concluido el responsso que se canta por todos los difuntos de todas las tres ordenes se apagan las luces, y se vuelben ala capilla

Secretario

Tocale de oficio el asistir aprobeher todos los auctos para informaciones assitir a hacerlas y despues examinarlas= tambien asistira a dar avitos, y professiones, y assentarlos en el libro, notando el oficio, lugar, o calle donde cada uno vive= asistira tambien a todas las Juntas, para escribir y dar fee delo determinado= leerla ala hermandad loque determinare siendo perteneciente asu buen gobierno= tocale hacer las patentes alos hermanos queselas pidieren y cobrar las deudas fundaciones, memorias, y otras limosnas que costaren de obliga, y otros instrumentos= asistira a las quentas y pidira limosna para el encuentro acompañado del Prominstro

Discretos

tienen obligacion deserlo, qual lo pide el oficio, porque nose deben contentar solamente con el nombre de tal, sino que tambien a de poner por execucion, y entonces lo sera quando fuere el primero la asistencia delos ejercicios y demas funciones, y actos de comunidad: su mas principal ocupacion es assitir a todas las Juntas para que fueren llamados por el Padre Visitador o Ministro, en qualquiera dia que suceda y en particular se deben hacer cargo, que todos los Domingos del cordon ala tarde, ay Junta para probeher y determinar lo quese propussiere= y tambien debe cada uno asistir en particular todos los dias de fiesta que hubiere en el mes, para probeer las peticiones delos pretendientes, y examinar las ynformaciones echas= deben regir y gobernar con insignias todas las processiones generales= deben tambien costear el sermon del ecce homo, a real de aquetro cada uno; yten deben sentenciar los defectos y tomar quentas al sindico quando menos dos, atareandose al formulario

Sindico

Tocale por oficio, recaudar todos los caudales, y averes dela hermandad y capilla, por tanto debe assistir alas entradas y professiones, como apercibir los anales quese cobran en la capillas los dias de Fiesta= debe tambien pagar al convento las missas, actos, funciones y memorias, sacando recibo desu cumplmiento con toda claridad y distincion para que conste asu tiempo= yten pagara al sacristan que cuydose dela capilla loque sele señalare cada un

año, sacando dello recibo. No dispondra empero de otra cossa alguna, sin cedula del Padre Visitador y Señor Ministro= y sele advierte que lo que reciviere, lo escriva con toda claridad y distincion, afin de evitar confussiones, al ajuste de quentas

Zeladores e ynformantes

por lo queles pertenece de zeladores, es el saber como cada hermano vive, para corregir entre si alos defectuosos, una vez= ala segunda sino se enmendaren, vuelban a corregirles delante de dos o tres hermanos; y aun no enmendandose den quenta al Padre Visitador y Señor ministro, para que en ello pongan remedio= esto mismo haran los zeladores, quando el defectuoso fuere de mayor jerarchia a quien no pueden reprehender= en quanto alo queles pertenece de ynformantes deben saber; que antes de pasar ala ynformacion publica de los pretendientes, se informen primeramente en secreto de su calidad vida y costumbres y no hallando ovice, executen la ynformacion, segun el formulario, y de concluida y cerrada la remitiran ala Junta, para que determine lo mas conveniente

Prominstro

Es de su obligacion asistir a todas las Juntas en ausencia del Señor Ministro como tambien presidir en todas las funciones, zedular, y hacerse cargo de todo lo demas que pertenece al officio de Ministro= empero lo quele pertenece en particular es pedir limosna para el encuentro con asistencia del secretario; y llebar tambien el estandarte o guion en todas las procesiossiones= con la advertencia quesi fuere secular, en las funciones de Viernes Sancto, llebara entonces el Discreto ecclesiastico el guion, y prominstro entrara a gobernar las dichas funciones con los demas discretos

Maestro de Ceremonias y Novicios

En quanto alo quele pertenece a Maestro de Ceremonias, debe asistir a todos los actos de Comunidad asi publicos como secretos, para disponer se execute ala letra todo lo ordenado en estas constituciones, las que debe tener muy promptas enla memoria por tanto debe Gobernar enlas processiones, y disponer el comer, el quando, y por donde seba y se viene; en el via crucis nombrar fiadores para llebar el curcifijo de una cruz a otra: en los execicios dela disciplina nombrar sugetos para los pasos, crucifijo, cruz, calabera y huesos= tambien debe entregar las achas alos exministros, y las cruces alos discretos, como tambien acordar a otro qualquiera loque le pertenece por su oficio. Y en quento alo que debe executar como maestro de novicios; es enseñarles a dicir y responder alo que le fuere preguntado el Padre Visitador, quando fueren a tomar el habito y professar; como tambien se an de pressentar y poner mientras se la da= y asi mismo despues del Padre Visitador les enseñera y pondra en la regla, estatutos y ordenanzas; procurando al mismo tiempo averiguar como viven, y si son asistentes alos mas actos de comunidad; y todos aquellos que hallare en uno y otro ser defectuosos; dara quenta al Padre Visitador y Señor Ministro, para que de corregidos; y no enmendados determinen juntamente con el discretorio lo mas conveniente

Vicarios

es su obligacion cuydar de todo lo que pertenece al culto Divino, en cuyo cuydado, adorno y limpieza se deben esmerar, para cuyo efecto reciviran con quentas y razon, todas alajas e ynstrumentos dela sacristia y capilla como tambien dela cantidad de zera y aceyte que hubiere, de cuyas dos especies podran gastar lo necessario, y siempre con tal recato, que de todo an de dar quenta segun el recivo= Adviertan que no pueden emprestar cossa alguna, ano tener licencia del Padre Visitador y Señor Ministro so pena dela multa impuesta= no daran la tumba a ninguno que no sea hermano sino al Padre Guardian quando la pidiere para algun religioso; tampoco la daran alos hermanos que deben anales sinque primero los paguen= concurriran adar velas para las entradas y professiones, o quando menos dejar algunos al padre visitador o sacristan para el mismo efecto; como tambien asistiran para el mismo effecto a todos los

exercicios de disciplina y via crucis, y a todas las demas funciones y obligaciones que por escritura de concordia tiene la tercera orden con el convento, que son las siguientes= quando muriere algun religioso, asistiran con dos achas y seis velas desde que sale del capitulo el cadaver asta concluido el oficio= asistiran tambien con seis achas alas dos processiones que se hacen ala solemnidad del Sacramento enel convento el Domingo de Corpus= asi mismo assistiran de noche ala missa de natividad con quatro achas, observando el modo queles dijere el Padre Sacristan= Iten asistiran con quatro achas alas visperas missa y procession dia de Nuestro Padre San Francisco= es tambien su obligacion asistir a todas las funciones dela tercera orden que son las siguientes segun lo determinado= el dia de ramos ay procession por las calles, y sermon ala tarde en el convento; para cuyo efecto pondran en las andas el ecce homo; ala una del dia con dos achas y dos velas, las que arderan asta que se forme la procession, en que ande ir ocho achas, las quales entregara el Maestro de Ceremonias alos exministros mas antiguos, las que se dividiran entre los passos de cruz a cuestas y ecce homo= tambien es desu obligacion el pedir la cera en la villa para el monumento, el qual haran en el miercoles Sancto, y le costearan asu quenta= encendiendole despues dela missa del Convento, asta fenecer los officios del Viernes Sancto. Los hermanos, y Juntamente compuestas las ymagenes con la advertencia, que Sancta Ysabel, hace San Juan; y Sancta Margarita la Veronica, y aviendo de aver sermon, tendran cuydado de poner el pulpito enlas gradas de Santa Maria:= el dia de San Luis, y Sancta Ysabel, ay funcion con visperas daran velas, alos religiosos y demas hermanos= en el acto General de difuntos les toca hacer el tumulo, en el que pondran las velas necessarias, y seis o mas si fueren necessarias.= el dia del cordon, alas nuebe pondran a Nuestro Padre San Francisco en las Andas con dos velas, armaran el estandarte y ala diez daran velas, alos religiosos, y a todos los hermanos, como tambien ala Ministra y prominstra= ala misma hora de nuebe dira missa el Padre Visitador para dar la Comunion alos hermanos; la que yran a recibir con velas encendidas, aviendoselas administrado un poco antes los Vicarios= y desde concluida la missa conventual iran a sacar el sancto, y recoger el bufete y velas, y de juntas las recontaran enla sacristia por si acasso faltare alguna:= Yten (a falta de sacristan) les pertenece alos vicarios cuydar dela lampara, traher agua para limpiar la capilla, tocar la campana al via crucis, disciplina, y venir a poner los pasos y todo lo demas quese necessita antes de tocar ala oracion= yten quando el Padre Visitador quisiere hazer alguna platica a novicio, o comunidad (que quando menos sera enel dia del capitulo anual y publicacion de oficios) pondran un bufete y banco entre las gradas para sentarse el Padre Visitador y Señor Ministro, finalmente deben saber y mirar loque pertenece al oficio de sacristan, para suplir en todo y por todo sus faltas y ausencias

Enfermeros y cobradores de Anales

En quanto alos enfermeros, no solamente deben vissitar una vez cada semana alos enfermos, sino tambien ayudarles, y atenderles quanto fuere possible; y no teniendo possibilidad ni medios, daran quenta al Señor Ministro para quelos socorra; y al padre Visitador para quelos confiesse y ayude a bien morir hallandose en peligro: y muriendo qualquier hermano daran quenta alos vicarios, para que dispongan la tumba y demas necessario para su entierro= Y porlo queles toca ala cobranza de anales, haran las diligencias posibles para recaudar las dichas limonas, dando recibo al que pagare y alos que no quisieren pagar dentro del año, les hara saber que tienen de multa diez y ocho maravedis los que pagaran sin duda cada uno al año siguiente. Yten tendran cuydado de apuntar en el rolo haciendo una cruz alos que pagaron como tambien al mismo tiempo que fueren entregando lo recivido al sindico; lo de recibo en el mismo rolo, dela cantidad que en cada vez ha entregado

Ministra

Pertenece asu empleo, el assistir a todas las funciones publicas, y tambien a dar habitos y

professiones alas mugeres; pertenecele tambien registrar la ropa blanca dela sacristia, para disponer se componga; labe o compre la necessaria= debe tambien corregir las hermanas que hallare ser defectuossas, y delas incorregibles, o yndecorosas dara quenta al Padre Visitador y Señor Ministro, para que en Junta se determine lo mas conveniente: debe tambien costear la fiesta de Sancta Ysabel, con sermon y zera, y un refresco que por sus assitencia y trabajo dara alos vicarios

Prominstra y Maestra de Nobicias

es desu incumbencia en quanto al oficio de prominstra cuydar de todo lo que pertenece al oficio de Ministra en su ausencia; escepto la funcion de Sancta Ysabel= y en quanto a Maestra de Nobicias le pertenece enseñarlas a dicir y responder alo que el Padre Visitador les fuere preguntando quando tomaren el habito, o professaren debe tambien ynstruirlas en lo que toca ala regla, estatutos, ordenanzas y demas virtudes= assi mesmo debe advertir las que son mal assistentes, o defectuossas, para corregirlas caritativamente, y no enmendandosse de quenta al Padre Visitador y Señor Ministro para que en Junta determinen su mas conveniente

Vicaria

tiene obligacion de labar la ropa, remendarla y almidonar la precissa y necessaria. Yten corre asu quenta el vestir y cuydar delos sanctos y sanctas segun los tiempos y funciones, y tambien procurara escusar ala Prominstra quando se hallare ausente, o con legitimo impedimento

Sacristan

Es de su obligacion cuydar dela lampara mañana y tarde, para cuyo efecto los vicarios le administraran azeyte, arespecto de un quarteron para dia y noche= tambien tendra el cuydado de limpiar la capilla de ariva abajo para que este con toda decencia y traher agua ala pila y sacristia= tocara al via crucis y exercicios y llamara para las funciones de San Luis, Sancta Ysabel, acto General de Difuntos, y publicacion de oficios con campanilla= yten avissara en particular alos hermanos que el Padre Visitador y Ministro le mandare llamar u para Junta; u para otra cosa pertenenciente ala Capilla y hermandad= asi mismo es de su obligacion ir a buscar ostias para misas y renovacion, como tambien pedir enla capilla limosna para alumbrar al Sanctissimo Sacramento en dias de fiesta o concurso= y demas ayudara alos Vicarios en las funciones que le llamaren y fuere necessario

Capitulo diez y seis

Numero 6. Para mayor observancia delo contenido en este Capitulo y estatutos retro scriptos (folio 9. numero 1.) desde luego ordenamos, que esta congregacion y Junta General, se aya de hacer todos los años, y en el mismo dia dela publicacion delos officios, en la qual assi como se deben dar las gracias, alos que cumplieron con sus officios, assi se debe reprehender alos que no cumplieron y a todos los demas hermanos que costare ser defectuosos en la asistencia de via crucis, disciplina, entierros y demas funciones y actos de comunidad

Numero 7. Yten ordenamos que en esta misma Junta General, se publiquen por escluidos dela orden, a todos los hermanos noviciossos que no han concurrido aprofessar dentro del tiempo señalado= lo mismo se hara con aquellos a quienes apartaron del rolo General, por no aver concurrido en seis años con los anales; y alos tales noseles administrara velas enlas funciones, ni seran admitidos alas Juntas; ni se asistira a sus entierros; y menos podran volber a ser admitidos a la Orden sinque primero paguen los atrassados, a razon de dos reales cada un año

Numero 8. Yten ordenamos, que todos aquellos que despues delas tres amonestaciones que manda la regla nose enmendaren, sean expelidos dela orden; y por tal los publicara el Padre Visitador en esta misma Junta para que assi nadie los tenga por hermanos, ni sean admitidos en Juntas, ni mas funciones dela hermandad, aunque para semejante expulsion es precisso que el delito sea grave y excandaloso

Capitulo diez y siete

Numero 2. Para mayor obserbacion delo contenido en este capitulo y estatutos, retro scriptos (folio.9 numero. 3 y 4.) ordenamos que si algun hermano u hermana fuere ocassionado a levantar contiendas o riñas, entre vecinos u forasteros, causso escandalo o inquietud alos que passan o escuchan, sean tales amonestados, y si nose enmendaren, denlo a saber al Padre Visitador y señor Ministro para queles corrijan y procedan segun lo determinado por la regla en el capitulo antecedente

Iten ordenamos que en las Juntas que hubiere de hermandad, osea General o particular ninguno lebante el grito, ni porfie en dichos autos, y el que a esto faltare sea por la primera vez advertido desta ordenanza; ala segunda vez, sea desechado dela Junta; y no enmendandosse sea ala tercera vez privado para siempre de entrar en las Juntas= Y para que esto mas bien se evite desde luego determinamos se hagan dos cajas paraque con abas blancas y negras se reduzcan a votos secretos, todas las cossas que se proponen, para evitar porfias y alteraciones

Capitulo diez y ocho

Numero 3. Todas las comutaciones que pueden caber en la regla y estatutos Generales sobre este Capitulo retro scripto (folio. 9. numero 5. y 6.) ya quedan espressadas enlas ordenanzas que pertenecen alos capitulos delas tales mortificaciones; como son enel quinto capitulo de abstinencia y ayuno; folio trece numero segundo= en el capitulo octavo del rezo y oficio Divino; folio catorce numero setimo= en el capitulo trece folio diez y siete numero segundo. En el capitulo catorce delos enfermos y difuntos, folio veinte numero cinco= las quales comutaciones, movidos de nuestros ruegos, nos las especifico el Padre Visitador como tambien suplicamos a todos sus subcessores y demas superiores contengan enlo mismo; ya por librarse de nuestras molestias; e ya, para que nossotros no estemos dello ygnorantes empero no por esto queremos que no tengan recurso al Padre Visitador todos aquellos queno pudieren cumplir con las dichas comutaciones, pues siempre a todos seles da facultad para ello

Capitulo diez y nuebe

Numero 4. Para la mas pura obserbancia delo contenido en este capitulo de regla y estatutos retro scriptos (folio. 9. numero 7. y 8.) ordenamos, que no solamente el Señor Ministro sino tambien los celadores y otros qualerquiera hermanos, que estubieren ciertos delas culpas delos delinquentes, les denuncien al Padre Visitador para que les corrija; y no enmendandose la tercera vez, siendo la culpa enorme y escandalossa, sea ipsso facto echado dela hermandad= Yten porquento en las correctiones suelen algunos delinquentes, volberse contra los mismos queles corrigen, prorumpiendo en brabatas y desprecios por tanto ordenamos sean infaliblemente denunciados al Padre Visitador o Señor Ministro, para que con toda acrimonia les reprehendan; y si aun los tales superiores soportaren altivos y soberbios, les penitenciaran aque se postren en la puerta dela Capilla para que todos passen por encima de al salir dela disciplina; y el que esto repugnare sea ipso facto excluido por inovediente y transgresor dela regla y delo aqui ordenado

Capitulo vigessimo y ultimo

Numero 5. Para la mas debida observacion delo contenido en este capitulo y regla retro scripta (folio 9. numero 9. y 10.) supuesto (como esta declarado) que no ay pecado alguno en las transgressiones, pues toda ella se reduce aquese cumplan las penitencias impuestas por tanto ordenamos, que los hermanos u hermanas que reussaren, o no quisieren con la penitencia o multa queles fuere impuesta; si despues delas tres amonestaciones quesele hran por sus debido intervalos, no se redujere a cumplir lo mandado sea ipsso facto excluido dela hermandad, por inovediente y corruptor del buen gobierno, y fin unico del fundador de tan sagrado instituto

Doc. 33. Acta para que si algun hermano dela tercera orden fuere amortajado en distinto avito, no concurra la hermandad al entierro amenos que se paguen sesenta reales de vellon.
Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra. AVOTP, fol.43

Dentro dela Iglesia dela V.O.T. De Penitencia de esta villa de Pontevedra a veinte y ocho dias del mes de Noviembre año de mil setecientos setenta y nuebe hallandose juntos el Reverenisimo Fray Pedro Buzeta visitador el señor Marques de Leis don Manuel Mosquera don Manuel Felix Montenegro, don Jazinto Losada, don Sebastian Cobelo, don Bonifacio Antonio Rodriguez Rubio, don Joseph Manuel Cayetano Mariquetta, don Thomas Prezedo, don Lope Malbar; don Manuel Balentin; don Antonio Flores; don Josef Armero; Luis Ambrosio Naceiro; Josef Almeida; Sebastian Pu; Josef Casal, Ramon Baselar; Gabriel Valladares, Pedro Boullosa; Benito Touron, Juan Alonso; Pedro Martinez, Manuel Fariña; Pedro Benito Torres, don Baltasar de Pazos; don Pedro Rui Suarez y otros mas hermanos que han concurrido para ssitir a celebrar la comida que yo dia da de limosna a los pobres de la carcel la señora hermana doña Juana dela Cueba Ministra acrual, con cuio motibo dicho Padre Visitador propuso a esta Junta con el zeño que acostumbra su caridad que en esta villa se introdujo un abuso estrano y contrario alas reglas y estatutos de esta V.O.T. Esperimentandose que sus individuos acaso ignorando lo que debe observarse de llebar los hermanos difuntos el avito y distintivo de su misma profesion, suelen usar de otros de distinta Religion, sobre que han ocurrido algunas alteraciones por ser contrario delo estatificado y dispuesto, por lo que ciho Reverendisimo Padre Visitador proponia ala Junta esta nobedad afin de evitar otras nobedades; y que con maduro aquerdo deliberen los señores hermanos lo que les parezca y sea mas oportuno para la tranquilidad y buen regimen de esta V.O. De manera que se eviten pendencias y escandalos al tiempo delos entierros delos hermanos del estado y sexo que fueren; y asi a sido dicho al Reverendisimo Padre Visitador y reconocido el Libro de constituciones y estilos antiguos que se hallan inclusos en este, y que al Capitulo Decimo quarto y numero quinto de el se halla la prohibicion de que de ninguna suerte se asista a los entierros de aquellos que siendo hermanos de nuestra orden se manden enterrar con avito descubierto de otra Religion, empero silos tales dieren sesenta reales y ademas de esto hubiesen cumplido con los anales, entonces le asistira dicha hermandad en la forma acostumbrada; Pero guardense los vicarios de dar la tumba a los que no fueren hermanos y menos hagan emprestito dela cera de dicha hermandad si pena de pagar ocho libras de cera blanca para aumentos dela Capilla cuio Capitulo se inserta ala letra y arreglandose a el resuelben quieren y nuebamente establecen lo en el contenido para aque assi se cumpla y obserbe embiolablemente en todas sus partes sea ala persona del estados y condicion que fuere a excepcion delos señores Eclesiasticos que usan delas vestiduras sagradas y en caso delos herederos delos tales hermanos que vistan distinto avito quieran contribuir con los sesenta reales que estan prefinidos en el Capitulo preinserto, constando de su apronto por recibido del señor hermano tesorero, saldria la hermandad en la forma acostumbrada, advirtiendolo que si por particular debocion quisieren usar de otro avito o avitos lo executen interiormente de moso que se manifieste al publico el correspondiente asu Profesion y asi lo acordaron mandaron y firmaron dichos señores de que yo el infrascrito secretario doy fee=

Doc. 34. Constituciones de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Santa Mariña de Bora (1745).
Libro de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Santa Mariña de Bora. AHDS. P 006784, fol. 1-3

En el Nombre dela Santisima Trinidad Padre Hijo Espiritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero sin principio, ni fin, en quien firmemente creemos, y esperamos como hijos, y professores dela Catholica Religion. Y para que esta nuestra determinaciondelos que aqui nos hallamos presentes, y hazemos en este casso por nosotros mismos, y en nombre de todos los demas fieles vecinos, y moradores de esta Beneficio Curado dela Gloriosa Martir Señora Santa Marina de Bora su Titula Patrona uno dela Diocesis Compostelana, corra sin el mas leve tropiezo, y tenga el mesmo éxito, que apetecen las Animas, que en la penosissima Carcel del Purgatorio detenidad, anhelan salir de aquellas lobreguezas, mediante los sufragios delas que unidas aun al cuerpo gozan del temporal resuello en este mundo, con la mas abida humildad recurrimos al patrocinio dela que eximida dela original mancha merecio ser archibo y relicario del Divino Verbo, Maria Santissima Señora nuestra, y suplicamos se digne yluminar nuestros entendimientos, para que dirigidos de tan radiante, quanto Celestial Lucero, acertemos a poner orden, y efectiba ejecucion la obra, que antes de aora tenemos yntentado, y esperamos sera mui del agrado de Dios, por lo que cede en alibio delas Animas del Purgatorio; esto es erigir, y fundar su Cofradia, y hermamdad en esta Parroquial Iglesia deque ai la deplorable y lamentable falta. Para cuio buen fin aviendonos juntado en el Atrio de ella los siguientes Don Blas de Otero y Marzoa su actual Rector, y Cura, Don Julian Carrera, Don Benito de Pazos de Proben, Don Francisco de Pazos y Couto, Presbiteros, Don Jazinto de Couto y Pazos, Don Joseph Loureiro, Jazinto Martinez, Alberto de Cortegoso, Benito Filgueira, Pasqual Martinez, Jazinto Filgueira, Andres de Cortegoso, Pedro Diz, Santiago do Couto, Lorenzo dela Iglesia, Andres de Almofrei, Bentura y Domingo de Dios, Joseph de Pintos, Francisco do Couto, Fernando Portela, y otros muchos todos dela enunciada feligresia, que aqi no van expresados por excusar prolixidad, y hazemos por nosotros y en nombre de todos los demas, hemos dispuesto, y ordenado de comun consentimiento las Constituciones siguientes=
Primeramente ordenamos que todos los años se nombre y elija un Mayordomo de los mesmos Cofrades, para que con el mas Christiano zelo se cuide delos caudeles, alhajas y emolumentos dela Cofradia, pidiendo segun loable costumbre, limosna asi dentro dela Iglesia como por la feligresia de todos los frutos, que Dios diere
Que no aviendo Persona, que por su debocion tome la Cofradia, sea visto que el Rector, que es o fuere de esta feligresia con acuerdo de algunos Cofrades, que hubiesen sido ya Mayordomos, se nombren de propio oficio
Determinanos, que el que despidiere de ser tal Mayordomo, que sera en el memso dia, enque se haga el Aniuversario general de Animas, sea visto concurra a dar quentas ante el recto, y cofrades, que se señalaren, y mas que quisieren hallarse presentes cuias quentas pedimos nose dilaten, y los alcances del dinero, cera, y mas alhajas dela Cofradia, se entreguen en el mesmo dia de las Quentas al nuevo Mayordomos
Que se haga un Libro para las quentas, en que ademas de esto se pongan por cabeza estas nuestras Constituciones con ynsersion prezissa de los Cofrades, que actualmente tuviere, y que en lo adelante se fueren alistando en esta hermandad
Determinamos se admitan a esta Cofradia todos los que quisieren ser Cofrades asi de dentro como de fuera de esta dicha feligresia grandes, y pequeños, con la condicion de que cada uno aia de pagar de entrada quatro quartos, y otro tanto de añal, lo que han de tener pago, y en

mano del Maiordomo, que se despida, antesque este de las quentas, para que de esta forma haga de todo puntual entrega al nuevo elegido con el mas caudal que huviere axistente, y se evite el grave perjuicio de andar divertidos, como suele suceder con otras Cofradias, caudales de las Animas del Purgatorio, cuio empleo se reserba solo al discrto, prudente, Christiano dispendio del Rector y cofrades

Y porqu ai muchos sumamente tibios en alistarse en hermandades de devocion, reservandolo para su fin, como nos enseño la experiencia, de donde se sigue notable dispendio, y desfalco alas pobres Cofradias, desde luego Ordenamos, que los que se casaren si antes mesmo no son ya Cofrades, y nose alistaren en el primer año desu matrimonio, paguen de entrada por cada año que se siguiere un real de vellon cada uno. Y lo memos queremos se entieda con todos aquellos que no siendo casados, y hallandose con arraigo en esta nuestra feligresia, pagaren delos treinta años de hedad sin entrar en dicha cofradia, despues de exigida y entablada

Ordenamos que dentro del Octavario delos Fieles Difuntos, y en un dia que se eligiere, se haga el Aniversario General por las animas delos Cofrades Difuntos, enque entren todos los señores sacerdotes hermanos; y si estos no llegan a diez, se entienda que siempre se aia de completar este numero, llamando despues de los hermanos los que nolo fueren, y prefiriendo los que fueren confesores alos no Confessores, para que en tal dia se laben con las aguas dela Penitencia los Cofrades, que quisieren, y tuvieren la devocion de llegar a este Divino Sacramento. Y es nuestra voluntad que alos tales Confessores seles de la Limosna de quatro reales vellon, y a los que nolo fueren, tres dela mesma moneda, y unos, y otros aian de tener la obligacion de aplicar la Missa en aquel dia por los dichos Cofrades Difuntos

Disponemos, y ordenamos, que a ninguno que no sea Cofrade de esta nuestra hermandad sele de, ni asista con alhajas de esta Cofradia, como es cera, tumba, estandarte, otra cosa, y si alguno quisiera usar de dicha Tumba, o estandarte, aia de ser con consentimiento deel Rector que es o fuere, y pagando por cada una de dichas cosas dos reales para satisfacer loque disminuie ala Cofradia, aumento della, y sifragios delas Animas, de que se hara arreglo de cargo al Maiordomo y el descuido y flojedad que aiga en este punto corra por quenta de dicho Rector

Ordenamos que luego se fallezca algun hermano Difunto, dando deello noticia los herederos al Mayordomo, este tenga la obligacion de encaminarse ala Cassa de este Difunto con una acha, que ha de aver para este fin, y la tendra encendida, alumbrando y asistiendo con ella al Cadaber hasta que este salga dela Cassa para la Iglesia. Y si tal acha se rompiere, o desgraciare por negligencia del Maiordomo sea de quenta suia el desfalco

Disponemos que por quenta dela Cofradia se compren quatro achas, y cera menuda correspondiente, afuera dela que va dicha en la constitucion inmediata antecedente, lo que aia de mantenerse siempre para las funciones, que se ofrecieren por los hermanos difuntos, y mas Animas del Purgatorio

Item Ordenamos, que si algun Pobre falleciere dentro delos terminos de esta nuestra feligresia, sea visto que no teniendo efecto de su suio, sele aia de asistir, y asista con la cera, tumba, y estandarte de esta hermandad, como si fuere Cofrade. Y en la Iglessia asistan tres señores sacerdotes cantando su Vigilia, y Missa, y del caudal dela Cofradia se paguen quatro reales vellon al Rector, el que aia de tener la obligacion de aplicar, o mandar aplicar dicha Missa por el Animas de tal desvalido, y alos otros dos sacerdotes sede a cada uno un real de vellon. Y si la Cofradia se hallare con caudal, se daran a cada uno de estos dos tres reales, el uno por razon de canto como queda dicho, y los otros dos por el estipendio de la Missa, que aplicara cada uno por el anima del Difunto, encendiendo ademas deello las quatro achas junto al Cadaver, dos velas en el altar maior, y en cada uno de los dos colaterales una, cuia cera ardera desde quese principe la Vigilia asta que se acaba de dar sepultura al cadaver todo por quenta

dela Cofradia
Ordenamos que despues de hallarse surtida la Cofradia de todo lo necessari, y eregido Altar de Animas, se hagan algunas funciones por las Animas delos hermanos Difuntos, y mas del Purgatorio, compartiendolas por los Lunes del año segun huviere el caudal, dando acada sacerdote, que asistiere, tres reales con carga de aplicar la Missa por los Cofrades Difuntos y al Cura quatro dela mesma pension, dejando siempre la Cofradia surtida para su manutencion, y no extinguida
Y en esta conformidad, y de comun convenimiento hemos determinado las Constituciones suso dichas, que firmamos algunos delos que nos hallamos presentes, cuia maior observancia encargamos al Rector que es actual, y a sus subcesores, y con el rendimiento que se requiere, suplicamos al señor Provisor de este Arzobispado se sirva autorizarlas, mediante su aprobacion, lo que remuneraran las Animas del Purgatorio, en cuio alibio cede, y nosotros recibiremos por gran mercer santa Marina de Bora, y febrero once de mil setecientos quarenta y cinco=

Doc. 35. Constituciones de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de San Miguel de Marcon (11 de junio de 1764).
AHDS. P013680, fol.1-2

En el atrio de la Parroquial Iglesia de san Miguel de Marcon a onze dias del mes de Junio de mil setecientos sesenta y quatro ante mi escribano y testigos parecieron presentes don Juan Blanco y Piñeyro curo propio desta dicha Parroquia; Domingo de Pintos Mayordomo de la cofradia de Nuestra Señora colcada en esta dicha iglesia; Santiago Tielas; Joseph Garrido; Salvador Garrido, Francisco Lorenzo; Andres Valladares; Alverto Covelo; Manuel Hermida; Andres da Senrra; Alverto Valea; Antonio de Sanmartin; Alverto Portela, Bernardo Lorenzo; Vizente Hermida; Pedro de Varcia, Pedro de Villaverde; Roque de Souto; Domingo de Souto; Antonio Valladares; Benito de Balthasar; Juan Loureyro; Miguel Loureyro; Estevan Villaverde; Juan Thenorio; Francisco Beyro; Antonio Martinez; Joseph Valladares; Antonio de Hermida; Joseph Soliño; Manuel Gonzalez; Juan Cota; Pedro Gonzalez; Juan de Pazos; Benitos de Varcia; Bernardo de Pintos; Alverto de Pintos, Juan de Pazos da Ria; Antonia de Barzia; Francisco de Moldes; Sebastian de Pintos Benito Martinez; Santiago Piay; Luys de Otero; Joseph Lopez; Thomas Portela; Diego Portela; Andres Recaman; Santiago de Balthasar; Joseph Portela; Raymundo de Martinez; Alonso Dominguez; Pedro Franco; Fernando Blanco; Antonio de Balthasar; Manuel de Pintos; Joseph Gonzalez; Sebastian Gonzalez; Domingo Valladares; Juan Francisco Hermida; Clemente de Pintos; Manuel Castiñeyra; Simon de Varzia; y Juan Antonio Lopez: todos vezinos deesta expresada feligresia a voz de uno y cada uno deellos de por si, y demanda comun, renunciando como renunciaron la ley la mancomunidad, segun se requiere, que hazen por lo que les toca y en nombre de los mas vezinos ausentes, presentes, y enfermos de que estaran y pasaran por lo que en virtud deesta instrumento y constituciones en el Insertas se hiziere y otorgare, aque maior abundamiento obligan sis personas y vienes muebles y raices avidos y por aver digeron que por quanto en el libro dela cofradia de nuestra señora colocada en la Iglesia Parroquial deesta feligresia no se allan constituciones por donde se pueda saber y governar dicha cofradia, desde luego en aquella forma y manera que en derecho aya lugar, y les sea permitido hordenan y disponen las siguientes constituciones, a fin de que a lo adelante tenga toda perpetuidad, vaya en aumento, y no se obscurezca en la manera siguiente=
Primeramente admiten por cofrades deesta cofradia de nuestra señora del rosario a nuestro

muy santo Padre Clemente Dezimo tercio; a su Magestad don Carlos tercero nuestro catholico rey y señor; al Ilustrisimo y señor Nuncio deestos reynos de españa; al Ilustrisimo y señor don Bartholome de Rajoy y Losada Arzobispo y señor de la ciudad de Santiago, y este su Arzobispado; al Lizenciado don Pedro de Hombre y Varela, Provisor y Vicario general en dicha ciudad y Arzobispado y a don Juan Blanco y Piñeyro cura propio deesta dicha Parroquia, y a todos los mas arriva dichos que alo adelante le subcedieren; quieren y es su voluntad que todos gozen delas preminencias, Indulgencias y sufragios que gozan los demas hermanos deesta referida cofradia=

Item constittuyen y hordenan que todos los vezinos deesta feligresia ayan de serlo obligados luego que tomen estado aaunque sea un mes antes que se acabe el año de cada mayordomo que sirva esta cofradia, a ser cofrades deella en la misma conformidad que la del Santisimo Sacramento por ser como es conveniente para el servicio de Dios Nuestro Señor y aumento de dicha cofradia, y que por razon de anal ayan de pagar en cada un añlo un real de vellon marido y muger, y de entrada, formado para ello en cada uno de dichos años Memorial de todos los cofrades los que asimismo se ayan de poner escriptos en el libro deesta cofradia, de que ha de tener principal obligacion el Mayordomo que es o a lo de adelnte fuere de esta referida cofradia; como asimismo se nombre todos los años Mayordomo para servirle, y en caso que no quiera acetar pague de multa dos ducados para aumento de dicha cofradia, sin perjuicio de serlo para el año siguiente, a excepcion de los que quieran servirla de devocion que estos sean preferidos=

Ytem que todos los dias de nuestra señora ocho de septiembre de cada año tenga obligacion el Mayordomo de llamar cinco señores sacerdotes con el cura y asistan a la procesion, visperas y misa cantada, diziendo quatro rezadas, por todo sele den la limosna acostumbrada, en la conformidad quelo hizieron hasta aqui; y que los cofrades asistan a sus visperas,, y prececion, y el que no asistiera pueda el cura y cofrades condernarles en la pena que les pareciere=

Item que todos los meses del año se diga una misa por los hermanos cofrades vivos y difuntos y por ella se paguen dos reales de vellon; y por cada cofrade difunto dos misas rezadas luego que se muera, por una sola vez dandole por cada una la misma limosna de dos reales=

Item en el dia de la fiesta se pague al cura que es o fuere ocho reales por la misa cantada, y otro tanto al musico que tocare a dicha fiesta en el dia de la funcion y sus visperas; para cuyo dia el Mayordomo o Mayoromos tenga ocho fachas prevenidas, y velas menudas de cera blanca para dicha procesion, y tambien para alumbrar alos cadaveres de los cofrades difuntos en sus entierros y honrras hasta darles sepultura, y ademas deello ha de dar esta cofradia tres fachas para ir abuscar el cadaver difunto a su casa que con otras tantas del sacramento hacen seis; dexcepcion dela sera que corresponde alas demas cofradias votivas las que tengo guardadas como sea acostumbra dicho fin=

Item que ocho dias despues de la fiesta el cura tenga obligacion de tomar las quentas de esta cofradia al Mayordomo que dispidiere, nombrando el que ha de ser actual el dia dela fiesta, y asista al tomar dichas quanetas con quatro hermanos cofrades y lo que resultare alcanzado selo entregue a dicho Mayordomo actual de pronto dandole recibo desu entraga como tambien delas alajas que tiene esta dicha cofradia, delas que se haga inventario al tiempo de dicha entrega para efecto de obviar inconvenientes alo adelante=

Item que el Mayordomo que es o fuere alo adelante tenga expecial cuydado y zeñlo deque se reze todos los dias de fiesta el rosario a nuestra señora=

Las quales dichas constituciones todos los dichos cofrades unanimes y conformes digeron las admitian; y constituyen, y piden, y suplican a su señor Ilustrisima Arzobispo de Santiago y aquien sus vezes tenga, se sirvan aprovar y confirmar dichas constituciones en la manera que van capituladas por conveniencia asi al provecho deesta dicha cofradia, su aumento y alivio

alos cofrades hermanos deella, a cuya execucion y cumplimiento obligaron sus personas y vienes muebles y rayces avidos y por aver de a todo tiempo, estaran y pasaran por lo aqui capitulado, y que ellos y sus subcesores tendran siempre en pie esta dicha cofradia de manera que baya en aumento y no en disminucion, y para que se lo hagan cumplir y giardar se someten a las Justicias eclesiasticas que deellos y mas subcesores por quien hazen puedan y deban conocer para que se lo hagan cumplir y guardar como siguiese por sentencia definitiva de Juez competente pasada en cosa Juzgada por ellos consentida y no apelada, cerca de que renunciando a todas las leyes fueros y derechos de jurisdiccion y general del derecho en forma; en testimonio de lo qual asi lo digeron otorgaron y firmaron de sus nombres los que digeron savian y por los que confesaron no saber de sus ruegos lo hizo uno de los testigos que a todo ello fueron presentes Don Alonso Zidras y Blanco theniente de cura de esta feligresia, Domingo Carvallo y Juan Carvallo vezinos dela de san Thome de Piñeyro, residentes en esta de Marcon, y de todo ello conozimiento de las partes otorgantes y testigos Yo notario doy fee=

Doc. 36. Constituciones de la Cofradía del Glorioso san Antonio Abad de Santa Mariña de Bora (1746).
Libro de la cofradía de San Antonio Abad en la feligresia de santa Mariña de Bora año 1746. AHDS. P 006780, fol.1-3

Constituciones de la Cofradia del Glorioso san Antonio Abbad inclussa enla Parroquial Iglessia de santa Mariña de Bora, las quales compulse ala letra de su Original que se halla por cabeza de otro libro anterior a este, y se concluio con las quentas que en este presente año de mil setecientos quarenta y seis se tomaron a Antonio de Pazos mayordomo, que ha sido de dicha Cofradia, cuio tenor es como se sigue=
En el Nombre dela Santissima Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, trino en Personas y uno en essencia, en quien los que abajo seremos nombrado creemos firmemente, y confessamos lo mas que nos manda creer la Santa Iglessia Romana, y para bien, y mas exsaltado servicio suio, Veneracion delos santos, y maior fruto de nuestras Almas, juntos de por quiens, siendo nezessario, prestamos caucion de rato en forma, decimos, que por quanto ha ynmemorial tiempo esta Cofradia del Glorioso san Antonio Abbad, de quienes se perdieron las constituciones, y para que ande con el orden, que se requiere, y se conserbe esta hermandas, y Cofradia; nos Juan de Pintos; Andres del Coto, Santiago de San Martin; Juan de Areda; Pedro del Coto, Miguel de Malbar, Phelipe Pereira, Juan da Barcia, Juan da Beiga, Pedro de Balagons, Domingo Quinteiro, estuvimos y constituimos, juntamente con el Lizenciado Don Antonio Vermudez Falcon nuestro Rector, a quien pedimos firme las Constituciones siguientes, y las remita a su excelencia el señor Arzobispo de Santiago o asu discreto Provissor, o Visitador General, a quien pedrimos, y suplicamos se sirva confirmar, que son como se sigue=
1º. Ordenamos que el dia diez y siete del mes de enero de cada año se haga fiesta al Glorioso Santo con su Misa cantada, aque asistan dos sacerdotes con el Rector, que es, o fuere de dicha feligresia, conque vienen aser tres y dos rezadas, en honor, y reverencia de dicho santo, y que acabadas dichas Missas, se haga procession con toda solemnidad alrededor dela Iglessia con el Glorioso santo y dichos sacerdotes han de cantar sus Visperas, y a cada uno se ha de dar la Limosna de seis reales por la asistencia de dichas Visperas, dia del santo, y aplicacion dela Missa rezada, que cada uno ha de decir por los cofrades vivos y difuntos, y al Rector se han de dar ocho reales por todos oficios, como se ha usado asta aqui. Y si acaeciese caer el dia de sl santo en dia festibo, se digan las Missas rezadas enla Vispera y ademas de esso seles de de comera, como es estilo, un dia, y otro=

2º. Item ordenamos, que atento desde que vino este rector tiene la Cofradias achas, se saquen quatro alas Visperas, y en el dia se enciendan otras quatro ala Missa maior, ademas de las quatro velas del Altar maior, y delos colaterales dos, y las mas se den a los cofrades al evangelio, y al alzar a Nuestro señor asta la sumpcion, y despues se encianda toda ala Procesion, y que el Mayordomo de esta santa Cofradia tenga cuidado, y obñligacion de traher yncienso para un dia y otro, venir temprano a limpiar la iglesia, adornar el santo, y sus Andas, y encender la Lampara del santo pena de una Libra de aceite para ella

3º. Item queremos, y ordenamos que en cada mes por el discurso del año se diga una Misa rezada en reverencia del Glorioso santo, y se de por ella la Limosna de dos reales, y se señales dia por el Rector, para que los Cofrades vengan a ella, y a venerar al bendito santo, y entonces el Mayordomo tenga el mesmo cuidado, que va dicho, excepto yncienso, y achas, debajo la mesma pena; y si algun Cofrade faltare asicha veneracion, y a rogar al santo por las nezesidades dela Iglesia, suias, del Pueblo, y que pida a Nuestro Señor ponga paz entre los Principes Christianos exaltacion de nuestra santa Catholica y extirpacion delas heregias, pague medio real para aceite dela Lampara del Glorioso santo=

4º. Item disponemos, y ordenamos que todas las veces que qualquiera hermano de esta Cofradia, oiendo nombrar el Glorioso Santo, haga profunda reverencia y si alguno faltare a esta obligacion, lo diga el rector, para que se multe. Y assi mesmo si saben que es jurador del nombre de Dios, o del santo, y de otros, hagan que el tal se enmiende, o den quenta para que sele multe

5º. Item que si alguno faltare el dia dela fiesta, o entierro de Cofrade, pague un real por la primera vez, y por la segunda dos, y por las demas una Libra de cera para la Cofradia, y el Mayordomo tenga cuidado de saber los que faltan y recoger las penas dando quenta de ellas=

6º. Item ordenamos que en esta Cofradia aiga siempre ocho ochas, y que el Mayordomo tenga siempre cuidado de renobarlas, pesandolas quando las llebare delante del Rector, y de dos Cofrades, para que se sepa la cera que se Añade. Y sise muere algun cofrade, llebe quatro Achas al sacarle de Cassa, y en eso sea puntural. Y si es hijo de Cofrade llebe dos. Y lo mesmo se ejecutara con el que fuere pobre, aunque no sea cofrade, pena de un real por cada vez que faltare aello, y desde lque entrare en la Iglesia el cadaber se han de encender ocho asta que se acabe el ultimo responso. Y se diran tres Missas rezadas por cada Cofrade que se muera luego que lo haga=

7º. Item ordenamos que casa año se nombre un Mayordomo antes de la Missa maior del dia del santo, el qual tenga cuidado con la cera, y recoja los añales, que seran dos reales, y quartillo cada uno, y encienda la Lampara al Glorioso santo la Vispera de su fiesta, dia, y dias festibos y de noche los dos dias

8º. Item que el Mayordomo tenga obligacion de comprar lo nezessario para dar de comer alos sacerdotes la Vispera, y dia dela fiesta, y al otro dia al rector solo quando dice la Missa del espiritu santo por el buen ajuste de quentas, y compre las bacas, vino, y trigo en tiempo que valga mas barato para dar de comer alos Cofrades, que sera a cada uno una bolla, un quartillo de vino, una libra de carne, y lo que sobrare lo pondra apojos a vista del Rector, y Cofrades para que conste, y de otros fidedignos que no sean Pariente, para que se escusen enganos y fraudes=

9º. Item que dicho Mayordomo tenga la obligacion de venir con dicha prevencion la vispera del Santo por la mañana acerca del Atrio de la Iglessia, como se acostumbra, y no se vaia asta el otro dia del Glorioso santo despues dela Missa del Espiritu Santo, y de vender todo sin llebar cosa alguna para cassa, y registrar todo lo que caso dela botica, y gasto, para que conste pena de dos ducados. Y de quenta de si algun Cofrade falto, o de nuevo entro=

10º. Item ordenamos que assi memos tenga cuidado quando se quiera lebantar la Messa de los

Cofrades llamar un sacerdote, que de gracias y diga un responso, a que todos aiudaran, por los Cofrades difuntos, para lo qual se sientes todos a una en la mesa, y no en diferentes, y si lo hizieren, pierdan la porcion, y el Mayordomo nose la de en pena de que sera castigado; y de quenta delos que lo contrario hizieren, porque no falte alas animas este sufragio, y assimesmo de quenta de si alguno fuere reboltoso, para quese castigue=
Las quales Constituciones y Ordenanzas, tenemos por buenas, firmes y valederas, quanto a nuestra parte nos obligamos por nos, y los mas Cofrades, con nuestras personas, y vienes, de assi las guardar, y cumplir, y damos poder a las Justicias, que nos puedan oblgar, nos las hagan guardar, y cumplir. Y pedimos, como llebamos pedido a dichos señores las confirmen, y a nuestro Rector la firme en nuestro nombre. E yo Rector que abajo firma certifica haber passado assi= Antonio Vermudez Falcon

Doc. 37. Fragmento de las constituciones de la Cofradía del Santísimo Sacramento de Santa Mariña de Bora (1664).
AHDS. P 006782, sin foliar.

Constituciones dela Cofradia de el Santissimo Sacramento ynclusa en la Parroquia de Santa Marina de Bora, segun y dela misma forma que se hallaen en el libro antiguo, de que se han compulsado al pie dela letra; y son como se siguen=
En el Nombre dela Santissima Trinidad Padre Hijo y Espiritu Santo, tres personas, y una esencia, en quien los que abajo seremos nombrados creemos firmemente, y lo mas que nos manda creer la Santa iglesia Romana; para bien y maior fruto de nuestras almas, y mas exaltado servicio de Dios nuestro señor; queremos ynstituir una cofradis en honrra y reverencia de el Santissimo Sacramento en esta Feligresia de santa Marina de Bora en el mes de agosto de mil seiscientos, sessenta y quatro estando presentes
[...]
3º. Lo tercero ynstituimos que quando algun cofrade se muriere, todos los demas vaian a su entierro, y le encomienden a Dios, y los que estando ympedidos no puedan, le rezaran tres Padre nuestros, y tres Ave Marias por su animas, y lo mesmo se hara a los pobres caminantes que se mueran en el distrito de dicha Feligresia. Y esto cumpliran pena de dos reales y el maiordomo tenga cuidado de decirlos que faltan pena de dos=
4º. Lo quarto, que luego que muera alguno, el Maiodomo de dos velas, para que alumbren al cuerpo difunto asta se traiga ala Iglesia, en la qual le asistira con dos hachas y los encendera encomenzando la Vigilia asta enterrar el cuerpo. Y este maiordomos, que se nombrare cada año, tenga obligacion a renobar dichas hachas, y a tener dos docenas de velas, o las mas que pudiere, para dicho efecto y para quando su Divina Magestad salga de su casa ala delos enfermos, y le acomapañaran. Y tenga otras mas para dar en la mano a los Cofrades el dia dela Minerba quando den la limosna, las quales encenderan al alzar la Hostia asta que se consuma. Y al que no trajere la limosna, no sele dara vela y pagara sin embargo de eso por su castigo=
5º. La quinta, disponemos, que dela Aldea, donde estuviere el enfermo, vengan a acompañar a su Divina Magestad, y llamen por las Aldeas, o lugares, que estuvieren en el Camino, los mas que pudieren. Y en esto rogamos, que todos sean mui devotos, y en oiendo la campana, sean puntuales en venir a acompañar a su Padre y Señor, pues es la mejor y mas suave compañia
6º. Lo sexto, disponemos que el Maiordomo tenga el cuidado de decir en la Iglesia los Cofrades que ai enfermos, para que el Cura, y los demas vaian a consolarles, y visitarles. Y el tal Maiordomo sea nombrado por dicho nuestro Recto

[…]
8º. Lo octabo, ordenamos se digan dos Misas por cada Difunto Cofrade a costa de dicha Cofradia
9º. Lo nono, que quando oigan nombrar al santissimo sacramento, hagan grande reverencia, y le alaben, dando esemplo a otros, para que lo hagan. Y si estuvieren de rodillas humillen su cabeza con mucha devocion
[…]
11º. Lo onceno; hombre y muger de cada Casa tengan obligacion de dar cada uno medio ferrado de mijo menudo. E los viudos y viudas medio ferrado cada uno, o real y medio por el. Y de esta obligacion no se libre ninguno, supuesto que ygualmente se ha gastar con todos.
12º. Lo duodecimo, ordenamos que cada Cofrade, que hiziere su testamento, tenga cuidado de dejar a dicha Cofradia una limosna para su aumento
[…]

Doc. 38. Relación de fundacións, irmandades, gremios e cofradías dos conventos e igrexas da vila de Pontevedra.
AMP, Colección Sampedro, 34-5.

Relacion delas fundaciones existentes en este convento de San Francisco de esta villa de Pontevedra
Capilla Mayor. Don Cristobal Mariño de Lobera, Patrono dela capilla mayor consta haber fundado en este convento trescientas catorce misas rezadas y tres cantadas con sus responsos, paga por ellas y por razón de patrono quinientos cinquenta reales cumple hoy esta fundacion el Excemo, Señor Marqués e Castelar
Capilla de San Antonio el nuevo. Don Antonio Aldao y su hermano don Pedro Aldao tienen el patronato de esta capilla segun consta de escritura fecha en 17 dias del mes de Mayo de 1661 con obligacion de tres misas y dos semanales por la limosna de doscientos veinte reales. Cumple hoy esta fundacion don Pedro Pimentel
Capilla de San Antonio el Viejo. Don Gregorio de Santavaya Fundó en el mes de abril de 1597 tres misas rezadas todas las semanas del año en esta capilla, visperas, sermon y misa cantada con ministros el dia de san Antonio y mando se dé de limosna al convento por todo esto doscientas treinta y un reales. Cumple esta fundacion don Ramon Godoi
Capilla dela Misericordia. Los señores congregantes de la Misericordia tienen situada en esta yglesia una capilla con la advocacion de la Purissima concepcion que vulgarmente llamaron la Misericordia, se ignora porque no hai documento alguno en este archivo la renta de esta capilla, dichos señores congregantes dan a esta comunidad nueve cientos ochenta y siete reales con la carga de doscientos ochenta y nueve misas cantdadas y rezadas, misa cantada todos los sabados y festividades de la Virgen de todo el año con dos responsos cantados completas y letania tambien cantada en los sabados, dos sermones y dos procesiones con el Santissimo
Capilla de Santa Isabel. Don Juan de Soto doto y fundo esta capilla, dando limosna cada año sesenta y ocho reales, y treinta y ocho ferrados de pan mediado y la carga de visperas, misa cantada con ministros y responsos el dia 2 de julio, misa tambien cantada con ministros todos los días de fiesta de Nuestra Señora y quince misas rezadas cada año. Cumple esta fundacion la casa del Bao en quanto a los sesenta y ocho reales, los ferrados apenas se cobras, otros sujetos
Capilla de la Cruz: los cofrades de la Sta Cruz han fundado esta capilla en el capitulo del convento en donde sele cantan visperas, tienen tambien sermon el dia de la Sta. Cruz de Mayo

y misa con ministros con veinte y una misas rezadas todos los años y por esto dan al convento ciento y diez y siete reales

Capilla de Santa Catalina. Don Domingo Gago fundo y doto la capilla de Santa Catalina con la carga de tres misas semanales, visperas, misa con ministros y sermon el dia de la Purissima concepcion, visperas y misa cantada el dia de Santa Catalina y mando que por todo esto se diese al convento la limosna de trescientos y un reales. Cumple esta fundacion doña Joaquina Ponte

Capilla de San Diego. Antonio de Noboa y el Maestre de Campo don Jose Feijoo dotaron esta capilla con ciento y quatro misas y por ellas deben dar la limosna de trescientos doce reales. Dichos fundadores dieron para esta fundacion el capital de la referida cantidad acenso a varios sujetos que al presente unos pagan y otros no

Capilla del Espiritu Santo. El gremio de los toneleros desta villa fundaron esta capilla con carga de visperas, sermon y misa cantada con ministros el segundo dia de las Pascuas del Espiritu Santo, funcion funebre el miércoles inmediato, misa cantada con ministros todos los primeros domingos del mes con quatro responsos cada una, misa de alva todos los lunes del año y cinco rezadas en los cinco vienres e cuaresma y por todo esto entrega el mayordomo de dicho gremio quatrocientas quarenta y un reales cada año

Capilla de San Lorenzo: Manuel Dominguez de Rajó otorgó escritura de patronato de esta capilla por la limosna de ciento diez y siete reales y con la obligación de visperas cantadas, sermon y misa con ministros el dia de San Lorenzo

Capilla del Buen Suceso. Fundo esta capilla Miguel Enrriquez Florez con la obligación de visperas, sermon y misa cantada con ministros la ultima dominica de Julio ochenta y siete misas rezadas en los domingos y fiestas del año por la limosna de quatrocientas reales cada año. Cumple esta fundacion doña Maria Arias Mariño

Capilla de los Reyes. Doña Balthasara Clara de Sotomayor fundo esta capilla y ordeno se diesen al convento veinte y tres reales con la carga de visperas cantadas con responso y una misa con ministros el dia delos Santos Reyes

Capilla del Niño Jesus. Esta capilla esta fundada sobre reditos de censo que ha dado el fundador, cuios cabezales en numero de 34 estan en varias parroquias quando pagan, quelos mas no lo hacen, tiene la carga de misas con visperas y quatro con vigilia, dos misas rezadas y misa los domingos y fiestas del año por la limosna de quatrocientos ochenta y dos reales y 7 maravedíes

Capilla de San Juan. Don Juan del Castillo fundó esta capilla y la dotó con misa de ora alas nueve con otras cinco mas que son por todas 370 por la limosna de un mil seiscientos veinte y quatro reales, producto de censos que sus albaceas han dado a varias personas y que al presente se cobran la mitad

Fundacion de Antonio de Onis. Antonio de Onis fundo en esta iglesia una misa rezada todos los sabados y señaló de limosna cien reales. Cumple esta fundacion don Antonio Montenegro

Fundacion de don Miguel Fernandez de Lemos. Don Miguel Fernandez de Lemos fundó en esta iglesia quarenta y quatro misas rezadas y por ellas manda se den de limosna ciento once reales cada año, pero al presente solo se reciben treinta y siete que paga don Antonio Montenegro

Fundacion de don Ignacio de Onis. Fundó en esta iglesia una misa semanaria por la limosna de ciento diez reales. Cumple esta fundacion don Melchor de Ozores

Fundacion de don Juan de Onis. Fundó en esta iglesia dos misas semanales y vente y dos misas cantadas a varios santos por la limosna de quinientos veinte reales

Fundacion de Gaspar Cabral. Doña Gaspara Cabral fundó en esta iglesia una misa cantada el dia veinte y dos de setiembre todos los años por la limosna de doce reales. Cumple esta fundacion don Melchor de Ozores

Fundacion de Juan Gonzalez, fundó dos misas rezadas todos los años por la limosna de ocho reales. Cumple esta fundacion Thomasa Martinez
Fundacion de don Matheo Suarez de Saavedra. Don Matheo Suarez de Saavedra doto una sepultura y una misa anual por la limosna de quince reales. Cumple esta fundacion don Juan Garcia Rajo
Fundacion de doña Leonor de Zamudio. Doña Leonor Zamudio fundó una misa rezada en el Altar de San Marcos todos los lunes de año y señalo de limosna ciento diez reales. Cumple esta fundacion don Juan Garcia Rajo
Fundacion de don Domingo Vidal. Don Domingo Vidal fundó en esta iglesia cinquenta misas rezadas cada año por la limosna de cien reales. Cumple esta fundacion don Luis Farto
Fundacion de Marcos Lopez de Noboa. Marcos Lopez de Noboa fundó una misa rezada perpetuamente todos los domingos y dias festivos del año en la carcel de esta villa y por ella mando se den de limosna al convento doscientos quarenta y quatro reales. Cumple esta fundacion don Fernando Palabios
Fundacion señora Villar. La señora Villar paga por una misa cantada el dia de Santa Catalina doce reales
Fundacion de don Juan de Zarate. Don Julian de Zarate mando se diesen de limosna a este convento treinta y tres reales con la precisa condicion de cantar un responso después de misa mayor dia de Santa Cruz de Mayo y un nocturno de difuntos y otro tanto el dia de la exaltacion de la Santa Cruz. Cumple esta fundacion el señor conde de San Roman, cumple igualmente el dicho señor Conde con una misa rezada cada año su limosna tres reales que fundo en esta iglesia don Jose Mamoa
Fundacion Antonio Farina. Antonio Farina fundó una misa cantada con un nocturno de difuntos en el Altar de San Marcos por la limosna de diez y seis reales y medio. Cumple esta fundacion don Jose Mamoa
Fundacion de don Alonso Freire. Don Alonso Freire fundó una misa rezadas todos los sabados y siete misas cada año en el altar de San Marcos por la limosna de ciento setenta y tres reales cada año. Cumple esta fundacion don Francisco Xavier Mugartegui
Fundacion de doña Helena Andrade. Doña Helena Andrade fundó tres misas rezadas el dia de difuntos todos los años por la limosna de nueve reales. Cumple esta fundacion el señor conde de San Roman
Fray Geronimo Garcia Presidente
En cumplimiento del oficio de V. S. del 25 del pasado, por el que se me pide una noticia individual de todas las hermandades, cofradias y fundaciones piadosas de este convento; debo decir a V. S. que aqui no hay otras cofradias ó hermandades mas que la de los señores congregantes de la Misericordia y el gremio de los toneleros de quienes hago mención en la relación que acompaño; pero la comunidad nada sabe de su institucion, de sus bienes ó clase de sus rentas, ni del uso que les dan. Quando dan la limosna para que se les apliquen los sufragios que están señalados, se le aplican; lo mismo sucede con todas las demás fundaciones piadosas que hay en esta Iglesia, todo el mundo sabe que los conventos de San Francisco, tanto observantes como descalzos y capuchinos no pueden tener, ni tienen segun sus leyes y constituciones, rentas, frutos, reditos, ni otros bienes inmovibles. Los herederos de los fundadores como son los dueños propietarios de todos los bienes sobre que estan grabadas las fundaciones, por cuio motivo no doy ni puedo dar razon de ellos en la referida relación
Es todo quanto puede asegurar a V.S. sobre ese asumpto
San Francisco de Pontevedra 2 de abril de 1834
Fray Geronimo Garcia Presidente
Convento de Nuestra Madre Santa Clara Abril 3 de 834

Relacion de las obras Pias que tiene esta comunidad. Agregadas ala misma y que Dejaron dos piadosas señoras Religiosas

La una para culto dela virgen delos Desamparados con misa diaria, funcion y sermon teniendo en renta de censos unos mil y trescientos reales no llegan para cumplir la misa y hacer la fundacion y novena, ano ser con aiuda delos devotos, como es bien notorio que dan sus limosnas de cera, y lo que faltase tiene que suplirlo la comunidad como su agregada

La otra; la otra piadosa señora dejo otros mil y cuatrocientos reales para una misa diaria que tuviese la comunidad que por ser eran escasas las rentas de dicha comunidad la agrega para la misa y capellan y no llega para esto y para cera con dos sermones que tiene igualmente suple la comunidad la falta

Otra piadosa señora dejo para tener una lanpara siempre encendida en el coro a un devoto señor y divino Nazareno que esta en el coro unos doscientos reales de censos y no alcanzan tanto para alumbrar dos misas cantadas que tiene

No ay en esta comunidad cofradia ni fundacion ni ermandad solo lo referido todo en comunidad y agregado a las rentas lo firmo; convento de N. M. Santa Clara de Pontevedra Abril 3 1834

Sor Maria Rita Garcia y Flores Abadesa

En las casas consistoriales dela Villa de Pontevedra a veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro, los Señores Justicia y Ayuntamiento que suscriben dijeron que para cumplimiento lo que el señor subdelegado Principal de Fomento previene en su oficio de ayer, sobre la noticia que pide acerca delas hermandades o cofradias y fundaciones piadosas que hay en esta Villa, con lo demas que espresa dicho oficio que se pone por cabeza; mediante los referidos señores carecen de ella; se pida por oficio alos Prelados seculares y regulares de esta Capital para que cada uno la dé de las que existan en sus respectivas iglesias; encargandoles la brevedad a fin de contentar con misma al señor Subdelegado Principal de Fomento. Asi lo acuerdan y firman, de que yo escribano certifico=

Copia de oficio

Ayuntamiento de Pontevedra= Para dar al Señor Subdelegado Principal de Fomento de esta Provincia una noticia circunstanciada, que con la mayor brevedad me pide, de todas las hermandades o cofradias y fundaciones piadosas de cualquiera especie que hay en la Jurisdiccion de mi cargo, con expresión de nombre de cada una, el origen y obgeto de su establecimiento, cantidad y clase de las rentas de su dotación, productos que rinden las mismas, calidad é importe delas cargas que sobre si tienen estado actual de su dirección o administración respectiva, con todas las observaciones útiles sobre estos particulares; espero que V. con prontitud posible se sirva darme razon delas pertenecientes o includad en el convento (o Yglesia) que V. dirige (o administra) con la esplicacion que se desea y arriba se indica, para cumplir con lo que se me encarga dentro del termino que se me prescribe= Pontevedra Marzo veinte y cinco de mil ocho cientes y treinta y cuatro= Bernardo Suarez Cobian= Es copia del oficio que en esta misma fecha se dirigio al Padre Guardian de San Francisco, Reverendisimos Priores de Santo Domingo, y san Juan de Dios, Madre Abadesa de Santa Clara, y a los Parrocos de Santa Maria, y san Bartholome de esta villa, firmado por el señor Alcalde primero, que para que conste la firma. Pontevedra fecha supra

Santa Maria la Mayor de Pontevedra

Las ermandades ó cofradias y las fundaciones Pias y Religiosas que tiene esta Parroquial Iglesia son las siguientes

Congregacion de la Santisima Trinidad

tiene esta ermandad la antigüedad de la misma parroquia: es propia y exclusiva de todos los sacerdotes: Aprobada por la silla Apostolica con varias gracias y privilegios. El zelo y piadossimo fin de sus estatutos es el culto al Sagrado Misterio y Socorro Espiritual de sus

ermanos: Tiene su función solemne a la Santisima Trinidad; asistencia a todos los entierro delos cofrades, con la zera de cuerpo presente y aplicación de dos misas; el alumbrado de la lámpara, reparación de los ornamentos y conservación de la Capilla y Altar. Sus rentas consisten en algunas memorias de zensos que sucesivamente fueron dejando los congregantes que ascenderán a 600 reales.

Congregacion de la Santisima Virgen de la Soledad

La devoción y piedad de los fieles estableciose ya hace tres siglos Novena que facian especial a la Santisima Virgen y asistencia a los entierros de los pobres y solo posee para sostenimiento al culto y esta capilla 376 reales.

Congregacion de San Mauro

Corre a quenta delos ermanos sin que el Parroco tenga intervención en sus estatutos=

Congregacion de las Angustias

Los fieles le prestan segun la devoción al culto dela Santa Virgen y a la asistencia a los entierros de los cofrades, segun las actas que se pusieron, sin que el cura tenga intervención en ellas.

Capilla de la Natividad de Nuestra Señora

La fundó el señor don Cristoval Mariño de Lovera, marques dela Sierra: vinculo todos sus bienes con la precisa obligación de seis misas semanarias, salve todos los sabados, función solemne a la Ilustrisima Virgen y con aniversario de difuntos. Este cumplimiento lo satisface el Apoderado del Excmo. Señor Marques de Castelar

Capilla del Socorro

El Señor Don Rodrigo Pereyra y Castro en 6 de Mayo de 1632 fundo sobre todo su mayorazgo tres misas semanarias con sus responsos y para mejor y mas expedito cumplimiento asigno 72 ferrados de pan medeado; 44 de maíz y 27 reales en dinero; los que cobra el capellan que aplica dicha fundacion

Capilla dela Blanca

Patrono el señor don Alonso Otero en esta villa: tiene obligación el capellan de aplicar dos misas semanarias y tres cantadas en el año y dias señalados: tiene su renta separada como Patronato de sangre

Capilla del Buen Jesus

Patrono señor don Juan Manuel Rajó de esta villa, tiene para fundacion la obligación de varias misas, y se espera para Cumplimiento

Es quanta razón puedo dar á V. en satisfacion en la que pide el Señor Subdelegado de Fomento de esta capital

Dios N. S. guarde á V. muchos años

Rectoral de Santa Maria la Mayor en la capital en Pontevedra 4 abril 1834

Jose Bentura Rego y Dominguez

Convento de Santo Domingo

No hai en este convento mas cofradia ni hermandad, que la del Dulcisimo Nombre de Jesus, de que es mayordomo el hijo del difunto don Jose Ramon Franco, unico que podrá dar las noticias que se desean, pues que la comunidad no tiene en su poder papeles ni fondos algunos pertenecientes a la dicha Cofradia.

Item: en esta celda Prioral celebran sus juntas los Patronos de la obra pia que, con el unico objeto de dar Estado de Religion o de Matrimonio a doncellas huerfanas fundó el Maestre de Campo don Pedro de Valladares por su testamento y ultima voluntad con que murió; sinque esta comunidad tenga en ella la menor intervención ni perciba emolumento alguno. Son Patronos in solidum dela dicha obra pia el Prior de Santo Domingo, el cura Rector de San Bartolome y el Regidor Decano de esta villa, que por tiempo fueren; y un descendiente del

fundador: todos bajo la inmediata autoridad inspección y visita de S. E. el Excmo, Señor Arzobispo de esta Diocesis. El Señor Rector actual de San Bartolomé es el tesorero recaudador de sus rentas que consisten en censos, y cuyo total no se apunto fijo. Es todo lo que puedo informar en orden alos pormenores del oficio de V. S. que contesto
Dios guarde a V. S. muchos años Santo Domingo de Pontevedra 6 abril 1834
Fray Miguel Adan
Rectoral de San Bartolome dela villa de Pontevedra
Ban desiganadas ala marjen las ermandades cuya razon seme pide. El objeto de su establecimiento es la caridad, sus rentas las ignoro asi como la cantidad. Las cargas son misas y asiste con cera en los entierros, y no teniendo sobre ellas otra intervención mas que la espiritual no pueden constarme sus fondos y solo dire que por falta de ellos segun dicen los que manejan sus intereses nose cumplen las obligaciones e Justicia marcadas en las Constittuciones de cada una y aprobadas por ambas autoridades la Ordinaria y Eclesiastica. Vajo este supuesto queriendo saberse la administración respectiva de cada una asus diputados deberá V. dirijirse aciendole entender que presenten las constituciones referidas, con los libros de sus cuentas en donde hallare lo que desea saber e yo no pude conseguir a pesar de tenerlo reclamado alos que tienen en su poder los enunciados livros para cumplir como debo lo que acontinuacion se hallara estampado por mi Prelado enla visita del año de veinte y siente
San Bartolome
San Cristobal
Santa Lucía
Santos Apostoles
Santa Catalina
San Julian
San Antonio Abad
San Sebastian
San Juan Bautista
Nuestra Señora del Carmen
Jesus Nazareno
San Nicolas
Hay tambien una cofradia de Animas cuyos Libros estan en poder del Señor don Jose Benito Limeses Pio Racionero de esta Parroquia que en ellos pueden verse la invención y el alcance de sus caudales, y en el Archivo Arzobispal los titulos que acreditan la Justicia con que algunos pagan misas llamadas de fundacion, pues desde la ultima visita hizo eficaces dilijencias para reunirlos en un libro el Excmo Señor Arzobispo del que como Cura delos Curas recibo ordenes con que obro y hago cumplir asta donde puedo, habiendo sido el objeto de esta determinación la mejor custodia delos documentos que contienen la memoria piadosa delos que las fundaron, y para que jamas llegasen a perderse estrabiarse o obscurecerse. Es quanto puedo informar a V. con respecto al oficio que me ha dirijido veinte y cinco del pasado Marzo
Dios Guarde a V. muchos años. Abril 2 de 1834
Liborio Alvarez
Hospital de Nuestro Señor San Juan de Dios dela Capital de Pontevedra. Relacion delas cofradias y fundaciones existentes en el convento Hospital de Nuestro Padre San Juan de Dios dela Capital villa de Pontevedra, asaver

Cofradia

La dela Gloriosa Virgen y Martir San Barbara que fue fundada en esta santa casa por los años de 1736 para dar culto a Dios por medio dela Santo, con novena, función solemne y manifiesto á espensas de los caudales que se reunian delos cofrades y limosnas delos particulares, lo

propio que de un foro se cobran de 28 reales anuales, impuesto en una casa de esta villa propia dela Santa, y hace dos años nose verifica la novena y funciones por falta de recursos
Fundacion
Clausula de testamento que otorgó en 20 de julio del año 1793 don Domingo Garcia de Caamaño, en nombre y con poder de su hermano don Juan Antonio Garcia de Caamaño cuio poder se otorgo enla villa de Mula Reyno de Murcia en 17 de Mayo de 1792 por ante don Gines Marin Perez Cerbantes Escribano de Numero y Governador de Millones en ella, cuya clausula que cita el testamento además delo que contiene? Es como sigue
Item quiso y mandó que todo el remanente de su caudal hasta el cumplimiento del tercio de el y de que podia disponer segun ley, era su voluntad se imbirtiese en una casa de caridad que su instituto sea socorres a pobres enfermos prefiriéndose para esta fundacion al convento Hospitalarios de San Juan de Dios de esta villa villa de Pontevedra su Patria en la cual se debiese hacer precisamente y que aunque era su animo se prefiriese adicho convento, fuese bajo la circunstancia de que el Padre Prior que es ó fuere y su comunidad se arreglasen alas clausulas y condiciones que les impusiese el otorgante su hermano y no de otro modo, por dejar enteramente y asu arbitrio esta fundacion para que pueda hacerla segun y conforme lo hallase por conveniente en el caso de que nose conviniese con dicho Prior y Comunidad a quienes por esta facultad destituyo de que por razon de dicha preferencia pudiesen hacer reclamación alguna por ser punto que enteramente dejo ala disposición de dicho otorgante y no de otro alguno. Asimismo declaró y quiso segun su voluntad que el referido otorgante fuese Patrono de esta fundacion, para que como tal y con asistencia delos dos Alcaldes Ordinarios de esta dicha villa que por tiempo fuere, queriendo concurrir pudiese hacer las visitas anuales correspondientes afin de que dicha obra de caridad sea desempeñada, segun todas las circunstancias de su fundacion, y que el mimos otorgante estableciese.
Esta fundacion se halla en litigio por este convento Hospital con don Remigio Garcia de Caamaño
Fray Joaquin Aspanes
Copia de oficio
Ayuntamiento de Pontevedra= El Padre Prior de Santo Domingo de esta Villa dandome noticia de las fundaciones y obras pias que hay en aquel convento, me dice que no sabe el total dela renta pertenenciente ala obra pia de Huerfanas, de que es V. Tesorero y recaudador. Esta circunstancia me obliga a dirigirme a V. para que se sirva manifestármelo ala brevedad posible, resolviendo en cuanto a ella los demás particulares que contenia mi oficio de veinte y cinco de Marzo, a fin de cumplir lo preceptuado por el Señor Subdelegado Principal de Fomento= Dios guarde a V. muchos años Pontevedra Abril diez y seis de mil ochocientos treinta y cuatro= Bernardo Suarez Cobian= Señor Recto de San Bartolome de esta Villa. Es copia del oficio que se pasò en esta fecha al sobredicho por el Señor Alcalde primero que para que conste la firma Pontevedra fecha supra=
Congregacion del apostol San Bartolome de esta villa
La ilustre congregación de San Bartolome de esta villa esta formada de la principal nobleza del reino de la que soy tesorero. Es antiguisima y no se sabe fijamente cuando fue establecida; habiendo solo una noticia de que á principio del siglo 16 se formaron sus ordenanzas con las del ilustre ayuntamiento dela misma villa. Es de su estatuto concurrira los individuos con caballo y armas en caso de guerra; como se ha verificado en la ultima con Portugal; quedando siempre que esto suceda á cargo del propio ilustre ayuntamiento y su tesorero hacer la funcion del santo Apostol. Tendra de renta en cada un año de 700 á 800 reales en censos y algun otro foro; muchos de ellos de dificultosa cobranza por lo dispersos que estan: cuyos se impartieran del peculio de los señores congregantes. En la actualidad no hay mayordomo de uno ni lo hubo

maior de 26 años por el corto numero de aquellos; por lo que se me encargó á mi como tal tesorero costear por cuenta del fondo la funcion anual del Santo, pagar el sermon, lacera que se consume y ella y en los entierros acaecen, las gratificaciones del organista y sacristanes, las misas que se celebran cada año por los señores congregantes difuntos como igualmente cuando fallece alguno y no hay algun sobrante para cualquiera necesidad que se haya presente
Con la que contesto al oficio de V. S. del 10 del prosimo y al que se repite con esta fecha
Dios guarde a V. S. muchos años Pontevedra 3 de mayo de 1834
Pontevedra. Subdelegación Principal de Fomento. Circular
Para los fines que indica la instrucción unida al Real decreto de 30 de Noviembre del año último es indispensable que en el término de quince dias contados desde esta fecha, si antes no fuese posible, me remita V. noticia circunstanciada de todas las hermandades ó cofradias y fundaciones piadosas de cualquiera especie que hay en la jurisdicción de su cargo, expresando acontinuación del nombre de cada una el origen ú objeto de su establecimiento, cantidad y clase de las rentas de su dotación, productos que rinden las mismas, calidad é importe de las cargas que sobre sí tienen, estado actual de su dirección ó administración respectiva y todas las observaciones que hallare V. útiles sobre los referidos particulares, en inteligencia de que cuanto mas extensas y luminosas fueren tanto mas me convencerán del apreciable celo que le anima.
Dios guarde á V. muchos años. Pontevedra 24 de Marzo de 1834.
Jose Maria Bremon. Sr. Juez de la Jurisdicion Real de Pontevedra

Doc. 39. Testamento de doña María Baltasara de Abarca (29 julio 1793).
AHPPO. Leg. 1354 (10), fol.140-141.

In Dei Nomine Amen, sepan quantos esta carta de manda y testamento ultima y postrimera voluntad bieren como yo doña Maria Baltasara de Abarca viuda que soy de don Felipe Perez Pabia, vezina de esta Villa de Pontevedra, hallandome en cama y enferma de enfermedad natural que Dios Nuestro Señor fue servido darme, pero en todo mi sano Juicio y entendimiento natural, creiendo como firmemente creo en el alto Misterio dela Santisima Trinidad que es Padre, hijo y Espiritu santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo mas que crehe y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Catolica, Apostolica Romana; encuia fe, y creencia siempre he vivido y espero vivir y morir tomando como tomo y escoxo por mi Abogada y medianera ala Reina de los Angeles Maria Santisima Madre de Dios, y señora nuestra concevida sin mancha de pecado original para que interceda con su divina Magestad no entre con mi Alma en riguroso Juicio, y me perdone por su infinita clemencia mis culpas, y pecados; y para que mis cosas queden dispuestas asu santo servicio, hago y ordeno esta mi manda y testamento ultima y postrimera voluntad en la manera siguiente= Primeramente encomiendo mi Alma a Dios nuestro señor quela crio, y redimio a costa desu preciosisima sangre derramada en el Santo Arbol dela Cruz, y quiero que mi Cuerpo sea amortaxado en abito de primera clase de mi Gran Padre Patriarca San Francisco de cuia venerable orden tercera de Penitencia soy indigna hermana, a fin de gozar sus Indulgencias, y que sea sepultado en la Iglesia Parroquial de san Bartolome de esta villa como su feligresa, en la sepultura que este desocupada del Gremio del Glorioso y Martir Señor san Sebastian que como Maiordoma que he sido del me corresponde= Item dejo mi Entierro, y Funerales ala disposicion y voluntad demi yerno don Antonio de Dios por la satisfaccion, y confianza que de su buen proceder me acompaña, sobre que nadie pueda adelantar, ni minorar de lo que el haga, y disponga, porque solo del dejo arbitrio para este asunto; y le mando que luego que la divina Magestad sea

servida llebarme deesta presente vida, haga depositar mi Cadaver en la Iglesia, o capilla mas proporcionada, y en ella si fuera ora competente y sino al otro dia demi fallecimiento mande celebrar a Cuerpo presente doce misas rezadas por doce Religiosos de san Francisco y por cada una pague de Limosna cinco reales de vellon= Item mando que por mi Alma y las mas demis obligaciones seme digan duzientas misas rezadas por una sola vez porla limosna de quatro Reales cada una; y que ademas se ellas seme digan otras cinquenta mas en la Iglesia del Combento de san Francisco las que precisamente zelebraran sus Religiosos= Item mando que ala Casa Santa de Jerus Alen, y mas santos Lugares, se les pague la limosna acostumbrada, con la que les aparto de todos mis vienes= Declaro que no tengo mas hijos, que ami unica hija Doña Ramona Perez Pabia, quese halla casada legítimamente con el citado don Antonio de Dios, de cuio Matrimonio, tienen entre otros por hija a Francisca de Dios de tierna hedad, ala qual por el mucho amor y cariño que le profeso, quiero, y es mi voluntad dejarle como le dexo por via de legato, o en la forma que mas permitido me sea, y para todo tiempo de siempre jamas la mi unica, y sola heredad de terreno labradío que tengo en la feligresia de san Vizente de Serponsones, y lugar de Pidre de ella, que actualmente lleva en arrendamiento Benito de Pidre de aquella vecindad, y si subcediese el caso de que se fallezca sin poder usar de dicha pieza a causa de su hedad, mando que acosta del valor de dicho terreno sele haga su entierro con toda desencia= Nombro por mi cumplidor, Albazea, y testamentario al repetido mi Yerno don Antonio de Dios, para acosta demis vienes cumpla, y haga cumplir todo lo por mi dispuesto y ordenado, para que le doy todo mi poder con facultades bastantes, y prorrogacion determino, aunque sea fuera del año y dia de mi entierro, y albaseasgo; y despues de asi pago y satisfecho en el residuo y remanente de todos mis bienes derechos y acciones nombro e instituio por mi unica y universal heredera ala motivida mi hija para que lo haia, y lleve con la vendicion de Dios, y la mia con lo que doy por conclusa esta mi manda y testamento; por el qual reboco, y anulo otro qualquiera que antes deel hubiese hecho de palabra, o por escrito que quiero no valga, sino el presente que otorgo en esta mi Casa de morada por ante el infrascrito escribano de Numero y Ayuntamiento y testigos por mi llamados y rogados, que por no saver firmar lo haze por mi uno deellos que lo fueron don Juan Antonio Mendez, don Josef Ramon Franco, y Josef de Cordoba, vezinos de esta citada villa de Pontevedra, donde es fecho y otorgado alos veinte y nuebe dias del mes de Julio de mil setecientos noventa y tres; y de todo ello, conocimiento de la otorgante y testigos, como de que se halla en su sano juicio, y entendimiento natural la testadora, por hablar bien y concertadamente a todo quanto le ha sido preguntado, y en la forma de hacer hasta su disposicion, yo escribano lo certifico y doy fee= Como testigo y arruego Josef Ramon Franco. Passo Antemi Joseph Tomas de Nobas y Noboa

Doc. 40. Junta y elección de oficios de esta V. H. para el año que viene de 1768.
Libro de acuerdos y elecciones de oficios de la Venerable Orden Tercera. AHN, CLERO-SECULAR_REGULAR. Leg.10266, fol.11v-16.

En el Nombre de Dios todo poderosos Padre, hijo, y espiritu santo, tres Personas distintas, y un solo Dios verdadero y dela Purissima Virgen Maria Nuestra Madre y Señora y de Nuestro Padre y Patriarca san Francisco, san Luis, y santa Isavel y estando junto oy dia ocho de Diziembre de mill setecientos y sesenta y siete, enla Capilla del V. H. 3ª de Penitencia endonde se acostumbra hazer las juntas para el buen rejimen y Gobierno de dicha hermandad y siendo preciso segun dicha Costumbre nombrar para el año que viene de mill setecientos y sesenta y ocho ministro y ministra; Discretos, y mas oficios por haver despedido como despiden en fin de este año, los que han sido nombrados el Antecedente por quanto en el dia del Apostol san

Andres eran señalados para esta junta y por ocupaciones se ha suspendio para oy dia, y estando juntos el Padre visitador Fray Juan Piñeiro y mas señores hermanos que abajo firmaron y propuestos segun Antiguedades los Profesos assi para Ministros como para los mas oficios con cedulas entregadas a cada hermano por ante mi el presente secretario de dicha Junta se hizo la eleccion en la manera siguiente

Propuestos para señor ministro los hermanos

Don Joseph de Amoedo
Don Juan Antonio Poladura
Don Antonio Garzia de Barros salio por mayor numero de botos el dicho don Antonio Garzia de Barros

Propuestas para Ministras

Doña Sebastiana Pedrera muger de don Joseph Rial
Doña Theresa de Lis Muger de don Thomas de Pazos de Mourente
Y la señora Doña Maria Theresa de Araujo y Mariño, viuda del señor Don Joseph Gayoso asi mesmo salio por mayor numero dicha doña Theresa de Lis muger del Hermano don Thomas de Pazos

Para Discretos

El Señor Don Fernando Gago Tavares que despide de señor minitro y le toca ayure
El Señor Conde de San Roman
El Señor Don Bartholome Urbina Capitan de una delas Compañias del Regimiento de Navarra que se halla en esta Villa
El Señor Don Francisco Ferras Administrador dela Renta de salina de este Reyno
El Lizenciado Don Roque Cousiño Figueroa Abogado delos Reales Consejos que son electos por el estado seglar y por el estado eclesiastico el Señor Don Bentura de Pazos

Para Prominstra

Dicha Doña Sevastiana Pedreira muger de Rial

Para Maestro de seremonias

Al Señor Don Sevastian Covelo prior

Para ynformantes

Don Juan Bernardo Varela, y Don Bonifacio Rubio

Para contadores

A Don Jazinto Losada Administrador dela Renta de Tavacos de esta Villa
Don Joseph Blas Correas
Don Joseph Roy Suares y Don Pedro Dominguez alos quales seles encarga con toda Caridad que todos ellos o el que mas pronto estuviere con asistencia de dicho Padre Visitador formen la quenta con cargo y data y conla mayor brevedad posible al thesorero de dicha hermandad que lo es Don Cayetano Mariqueta para quese tenga en conocimiento de los Averes que tiene dicha Capilla atendiendo aque por barias actas esta dispuesto el quese forme dicha quenta y se sigue grave perjuicio dela omision
Para thesorero fue nombrado Don Caietano Mariquerra que lo es aiure

Para celadores

Don Cayetano Martinez y Don Juan Antonio Tavares y lo mesmo para enfermo y enfermero mayor al Padre Visitador
Para vicaria del Culto Divino
A Doña Maria Aznar viuda
Y por quanto solo se hallan professos que deven ser vicario del mesmo culto divino a cuyo cargo se halla la asistencia de asistir en dicha Capilla entierros de hermanos correr con las Alajas cera y Aseite de ella a

Benito Paz
Diego Garrido
Gabriel Valladares
Diego de Barcia
Miguel de Casas
Salieron nombrados los dichos Diego Garrido y Miguel de Casas
Y por quanto ay algunos hermanos que no estan profesos escusandose de ello porlas cargas de dichos oficios que no deven pretestar ni tolerarse semejantes escusas pues haviendo tomando el santo havito se obligaron a servir los dichos oficios, y ademas de ello se experimenta la falta ala juntas y alos santos exercisios como tambien la asistencia en los entierros delos hermanos seacordo en esta eleccion y junta que el Padre visitador saque una Razon delos que no estan professos y se eche el hermano
Le hara saber concurran a profesar y sino lo hizieren en vista de su omision se les pasara a borrar del Libro, y quantos ala mas asistencia seles encarga atodos los hermanos que ni tengan impedimento lo ejecuten por el exemplo que se da en el Pueblo= y se mantiene por Sacristan a Pedro de Santa Maria conlo que le esta señalado por esto dando quenta delas Caridades que tiene percibido

Y por Secretario

Atendiendo ala escusa y achaques que propone el presente mediante ha servido muchos años y tubo los oficios mayores de esta V.H. fue nombrado el mismo Por este año como asi sele pidio y en esta conformidad hizieron dicha eleccion y tambien Nombraron por Cobradores delas Caridades
Alos hermano francisco Sarmiento que solo tomo a su cargo este travajo
Y ansi lo acordaron y firmaron de que yo el secretario doy fee=
Y asimismo acordaron que respecto al Archibo de esta V.H. donde estan custodiados los libros y Papeles asi Publicos como reservados a ella pertenecientes se reconoce actualmente las tres llaves que deven subsistir una en poder del Señor Mnistro otra en el Secretario y la otra en el Padre Visitador y que sola esta es la que se conserva segun el mismo Padre Visitador lo representa ala Junta redundando de esto una Grandisima Confusion y Perjuicio; para evitarlo en lo susesibo determinaron que los hermanos el señor Marques de Leis y don Roque Perez con asistencia del mismo Padre Visitador y de dicho secretario desarraguen dicho Archibo y ponga en cobro los mismos Papeles hasta que mudadas las llaves se vuelvan a colocar en el mismo Archibo y ala entrga las tres llaves a los tres claveros que subcedieren en dichos empleos quienes han de ser responsables por ellas y de qual quiera falta que se experimente en dichos Archibos= Y asimismo hordenaron que el hermano sindico no acepte ni Despache libransa alguna que no baya fiemada del Señor ministro o Prominstro en su Ausencia y del Padre Vistador pues delo Contrario no sele ademitira en quenta, presente dicho Señore Thesorero que lo entendio y asi mesmo el que se pase con toda brevedad al tomar de dicha quenta y lo firmaron=

Doc. 41. Fundacion de quatro misas, y dos Responsos que hizo Maria Penalva y parientes vecinos de Mourente en su Iglesia (14 de febrero de 1795).
AHPPO. Leg. 1559, fol. fol.35-36v

En el lugar da Bouza feligresia de Santa Maria de Mourente jurisdicion dela villa de Pontevedra à catorce dias del mes de Febrero año de mil setecientos noventa y cinco: Antemi escribano y testigos parecieron presentes Maria Penalba viuda de Manuel Pintos, Pedro

Lopez, y su muger Maria de Pintos vecinos de este dicho lugar, y feligresia, y esta con licencia poder y facultad que primero, y ante todas cosas pidio y mando al dicho su marido juntamente con el hacer, y otorgar lo que abajo ira declarado, el qual sela dio, y ella la aceto, de cuio pedimento, dacion, y acetacion yo escribano doi fee, y de ella usando con dicho su marido, y la expresada Maria Penalva, y los tres juntos de mancomun, avoz de uno, y cada uno de ellos depor si, y por el todo insolidum renunciando como dixeron renunciavan las leies de Doubus, rex debendit, y la Authentica Presente hoc ita de fide y usoribus y el el beneficio dela division, y excursion debienes, y mas dela mancomunidad segun y como en ellas se contiene ò dixeron que dicho Manuel de Pintos en su vida siempre ha tenido la deliberada voluntad de fundar perpetuamente y en cada año quatro Misas rezadas, y dos Responsos, y que se celebrasen en la Iglesia de esta Parroquia, y en todos los meses de enero de cada uno pagando al señor Abad que es ò fuere de esta dicha feligresia catorce reales de vellon, los doce por la limosna delas quatro misas à tres reales cada una y las dos restantes y los motivados dos Responsos, y que se aplicasen por su alma, y las de sus obligaciones y estando para hacer dicha fundacion con los otorgantes fue Dios servido llamar a mejor vida en este presente año à dicho Manuel de Pintos para cuio echo no se ha verificado, y teniendo en consideracion que dicho difunto casado con la insinuada Maria Penalva, no ha tenido mas hijos que la ante dicha Maria de Pintos, que se halla casada con el Pedro Lopez y no tienen hijos lexitimos algunos por cuio echo y usando en este caso de que les concede el otro, aprovavan y aprobaron la voluntad de dicho Pedro Manuel de Pintos, y quieren, y es su voluntad que perpetuamente se celebran en dicha Iglesia de esta feligresia por el señor Abad actual, y mas que se subcedan y tengan sis veces, las expresadas quatro misas, y dos responsos entre los meses de Enero, y en el mesmo sele satisfagan dichos catorce reales de vellon sus herederos aque en caso sean omisos, han de ser compulsos, y apremiados por todo rigor de Justicia via sumaria y executiva de manera que todas las costas, y gastos que se originen para su cumplimiento a dicho señor Abad o persona que le represente, y en su voluntad se la satisfagan dichos sus herederos y sin embargo dela obligacion general que llevan echo, no derogando àla, ni por la una à la otra ante si que de qualquiera se puedan aprovechar, hipotecan para su seguro y permanencia la casa donde habitan en este dicho lugar con sus mayores y menores, y terreno que le circunda al deredor con su muro, que lleva en sembradura tres ferrados y medios de pan de centeno, que se halla poblado de viña y su maiz, con algunos castaños, de marca por el norte, y Poniente con Camino de Carro que sale de este lugar para la Dehesa Real de esta feligresia, vendabal con bienes de Pedro Garcia, y por el Levante con los de Juan Cabanelas= La piesa de terreno que llaman de Eira que lleba en sembrado quatro ferrados dela mesma semilla, y que se halla à labradío de marca por el norte con bienes de Maria de Cons viuda de Ventura dela Iglesia, vendabal con los de Rafael Martinez, Poniente con los del Iglesario, y por el levante con dichos Camino de Carro que sale de este motivado lugar para la expresada Dehesa Real y Puente de Bora; cuias dos piezas se hallan en esta feligresia, y son libres Dixeron las que no venderàn trocearàn ni enagenarian a ninguna persona antes si quieren y es su voluntad estan sujetas a este dicha fundacion su perpetuidad y permanencia, y los instrumentos que en contrario se otorgasen sean nulos y de ningún valor y efecto, principiando dicha misa y paga en el mes de Enero del año venturosos de mil setecientos noventa y seis y los demas consecutivamente sin escusa alguna por ser asi su libre y expontanea voluntad; y en el interin que Dios les conserbe la vida pagaran cada año, y por dicho mes de Enero los expresados catorce reales los doce de limosna dela quatro misas y los dos restante por otros tantos Responsos que asi se acostumbran satisfacer, y ala muerte del ultimo lo haran sus herederos en la conformidad que este dejen y en especial los que llevaren dicha ipotecas, y para que asi lo cumplan y que dicho señor Abad lo hara efectivo mediante las facultades que se quedan se sujetaron pa las Justicias de S M su fuero y

jurisidicon y domicilio para que ansi se hagan cumplir guardar y aver por firme, como si lo aqui contenido fuera sentencia definitiva de Juez competente pasado que en autoridad de cosa juzgada y por los tres otorgantes consentida, y no apelada cerca de que renunciaron a todas leyes, fueros, y derechos de su favor con la general que les prohive en forma: Y las dichas Maria Penalba, y Maria de Pintos Madre e hija lo hicieron delas delos Emperadores Veleyano Justiniano Senatus consulto Foro partida y mas que hablan enfavor delas Mugeres; de cuio remedio, y sus efectos fueron avisadas por mi escribano que si las renunciaban de ellas en ningún tiempo se poderian aprovechar, y sin embargo deello y savedoras de sus efectos dixeron las renunciaban y renunciaron de que doi fee; y juraron à Dios nuestro Señor y una señal de cruz que cada una formo en su mano derecha de que asi mesmo la doi que para aver de otorgar este instrumento no han sido inducidas por ninguna persona antes si lo hacen de su libre, y expontanea voluntad, para conbenir asu utilidad y provecho de cuio juramento no tienen pedido ni pedirán absolucion ni relaxacion à su Santidad, su Nuncio delegado, ni a otro señor Juez, ni Prelado que para concedérsela poder, y facultad tenga pena de perjuras, y de caer en caso de menos valer, y adberti a todas partes que dentro de treinta dias exhiban la copia de este instrumento en el oficio de Hipotecas de la capital villa de Pontevedra de que han quedado inteligenciados: En testimonio delo qual asi lo dijeron, otorgaron, firmo el Pedro Lopez, y nolo hicieron los mas expresadas por no saber de que fueron testigos Pedro Antonio de Dios, Pedro Garcia, Joseh Tomè vezimos de esta feligresia, y Joaquin Cao que lo es de dicha Villa; y por yo escribano no conocer a todos otorgantes juraron los tres primeros testigos ser los mismo aqui contenidos, y no otros por ellos, de todo lo qual, y conocimiento de estos doi fee= Paso Antemi Juan Francisco Fariña

APÉNDICE II

Cuadro 1. Listado de escribanos con los que hemos trabajado

1700-1719		1740-1759		1780-1799	
Escribano	**Años útiles**	**Escribano**	**Años útiles**	**Escribano**	**Años útiles**
Blanco Pastoriza, A. Dionisio	1707, 1708, 1710	Bermúdez de Castro Aldao, Andrés	1750, 1753, 1754, 1756, 1757, 1759	Collazo, J. Antonio	1780-1784, 1787
Bermúdez de Castro, J. Antonio	1710	Cancela, J. Antonio	1743, 1745, 1746	De Canto Varela y Caamaño, Cosme	1781, 1784, 1787, 1790
Cancela, J. Antonio	1710, 1711, 1713, 1714, 1716-1718	Cancela, A. Antonio	1752	Fariña Torres, Juan Francisco	1780-1785, 1787-1799
Castroverde Precedo y Figueroa, Antonio	1700, 1704, 1705	Conde y Recamán, G. Vicente	1759	Gago de Mendoza, P. Antonio	1780, 1782, 1783, 1790, 1792, 1793, 1796-1798
De Fuentefría, Francisco	1700, 1701, 1705	González, J. Francisco	1750, 1754, 1756, 1757	García, B. Antonio	1780-1787, 1789, 1790
De la Fuente, D. Antonio	1700-1714, 1716, 1718, 1719	González, M. Antonio	1754- 1756, 1758, 1759	García, N. Antonio	1794, 1795, 1797
Del Villar, J. Antonio	1707	Goyanes, D. Antonio	1740, 1743, 1744, 1747- 1750	González, M. Vicente	1781, 1782-1784, 1788, 1790- 1793, 1795-1799
Díaz de Castro, Domingo	1700	López Cotón, Julián	1740, 1741	Limeses, M. Antonio	1792, 1793, 1796-1799
Díaz de Castro, J. Fco	1701, 1707, 1708, 1711, 1715, 1718, 1719	López Fariña, Antonio	1740, 1742, 1745, 1747, 1748, 1750-1752	Lois, F. Antonio	1790-1795, 1798, 1799
Dobal, Agustín	1701, 1703, 1706, 1707	López Fariña, Matías	1742, 1744, 1746, 1752, 1754, 1755	Martínez, D. Antonio	1799
Domínguez Tenorio, Tomás	1710, 1714, 1719	Loureiro de Pazos, José	1740-1748, 1751, 1752	Novás y Novoa, J. Tomás	1785-1787, 1790, 1793-1799
Fernández Gradín, Antonio	1701, 1702, 1705, 1707, 1708	Núñez de Montes, Andrés	1740, 1741, 1745	Paadín, D. Tomás	1780-1794, 1796-1799
González de Soto, J. Antonio	1711, 1712, 1714-1716	Núñez Piñeiro, Sebastián	1740-1748, 1750-1757, 1759	Pérez Mariño, J. Antonio	1780, 1782, 1783, 1785, 1788, 1789, 1790-1799
Goyanes, D. Antonio	1702, 1716	Pérez Mariño, M. Antonio	1741, 1743, 1744, 1746-1748, 1750-1759	Pérez Sarmiento, Roque	1785-1792, 1793-1795
Nogueira Cordido, Juan	1701, 1703, 1705	Pérez Sarmiento, Roque	1753-1759	Rial y Franco, D. Antonio	1783, 1784, 1791
Núñez de Montes, Andrés	1715, 1716	Rodríguez Rubio, Bonifacio	1744, 1750, 1756	Rodríguez Cacabelos, F. Antonio	1790, 1799
Núñez Piñeiro, Sebastián	1719			Rodríguez Rubio, Bonifacio	1780
Paadín, Domingo	1719			Romay, Antonio	1781, 1783, 1785, 1786, 1788, 1789, 1790-1793, 1796, 1797, 1799
Ramos de Estrada, Pedro	1701			Ruiz, P. Ignacio	1783-1785
Rial, Benito	1701, 1702, 1704, 1705			Santos, J. Casimiro	1790
Salgado, Domingo	1705, 1708-1710, 1712, 1714, 1715			Villadamigo, F. Antonio	1787, 1792

Cuadro 2. Relación de las diferentes devociones y veces que aparecen citadas en Pontevedra

	1700-1719		1740-1759		1780-1799		
Devoción	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Total
A. Guarda	3	1	7	8	32	37	88
E. Santo	2	1	4	8	35	41	91
Ánimas	3	3	7	9	11	9	42
S. Nombre	-	-	5	2	5	4	16
Nª. Sª. Mourente	-	-	-	1	-	-	-
Nª. Sª. Rosario	1	2	7	5	4	-	19
Nª. Sª. O	-	3	1	4	-	-	8
Nª. Sª. Carmen	-	-	4	6	5	6	21
Nª. Sª. Camino	-	-	2	5	1	1	9
Nª. Sª. Desamp.	-	-	1	-	1	3	5
Nª. Sª. Soledad	-	-	-	-	3	3	6
Nª. Sª. Dolores	-	-	-	2	1	5	8
Nª. Sª. Esclavitud	-	-	2	3	-	-	5
Nª. Sª. Blanca	-	-	-	-	1	2	3
Nª. Sª. Socorro	-	-	-	-	1	1	2
Nª. Sª. Remedios	-	-	-	-	-	-	-
Nª. Sª. Aguasantas	-	-	1	-	-	-	-
Nª. Sª. Nieva	-	-	-	1	1	1	3
Nª. Sª. Guía	-	-	-	-	-	-	-
Nª. Sª. Concepción	-	-	1	2	1	3	7
Nª. Sª. B. Suceso	-	-	-	2	-	-	2
Nª. Sª. Peregrina	-	-	-	-	2	6	8
Nª. Sª. Covadonga	-	-	-	-	1	-	1
Nª. Sª. Milagros	-	-	-	-	-	1	1
Nª. Sª. Portal	-	-	-	1	-	-	1

Nª. Sª. Alba	-	-	-	-	-	-	-
Nª. Sª. Guadalupe	-	-	-	-	-	-	-
Nª. Sª. Aparecida	-	-	-	-	-	-	-
D.N. Jesús	-	-	2	6	1	-	9
J. Nazareno	-	-	-	-	1	-	1
Pasión Cristo	-	-	-	-	-	-	-
C. B. Salud	-	-	-	-	-	-	-
Sagrado Corazón	-	-	1	-	-	-	1
Sto Cristo	-	-	-	-	1	-	1
SS. Trinidad	-	-	-	1	-	-	1
S. Miguel	-	-	1	2	2	2	7
S. Rafael	-	-	-	-	1	2	3
S. Gabriel	-	-	1	-	2	-	3
S. Bartolomé	-	1	1	-	1	1	4
Santiago	-	-	1	-	1	1	3
S. Andrés	-	-	-	1	-	-	1
S. José	1	-	-	1	1	1	3
S. Benito	-	1	-	2	1	-	4
S. Francisco	-	-	-	-	1	-	1
Sto. Domingo	-	-	-	-	1	-	1
S. Antonio Padua	-	-	5	10	1	-	16
S. Antonio Abad	-	-	-	-	-	-	-
S. Vicente Ferrer	-	-	2	2	-	-	4
S. Saturnino	-	-	-	-	-	-	-
S. Sebastián	-	-	-	-	-	-	-
S. Roque	-	-	-	2	1	-	3
S. Diego	-	-	-	-	-	1	1
S. Mauro	-	-	-	-	-	1	1
S. Benito Palerm.	-	-	-	-	-	1	1

S. Joaquín	-	-	-	-	1	-	1
S. Juan	-	1	-	-	2	-	3
S. Julián	-	-	-	-	1	-	1
S. Caetano	2	-	-	1	-	-	3
S. Fco Javier	-	-	-	-	-	-	-
S. Simón	-	-	-	1	-	-	1
Sta Mariña	-	-	-	1	-	-	1
Sta Bárbara	-	-	-	-	-	2	2
Sta Gertrudis	-	-	-	-	-	-	-
Sta Escolástica	-	-	-	-	-	-	-
Sta Lucía	-	-	-	-	-	-	-
Sta Ana	-	-	-	-	1	-	1
Sta Justa	-	-	1	-	-	-	1
Once Mil V.	-	-	-	-	-	-	-

Cuadro 3. Relación de las diferentes devociones y veces que aparecen citadas en el rural

	1700-1719		1740-1759		1780-1799		
Devoción	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Total
A. Guarda	1	2	30	28	63	86	210
E. Santo	3	3	23	26	64	85	201
Ánimas	1	2	15	22	16	25	81
S. Nombre	3	3	7	3	14	17	47
Nª. Sª. Mourente	-	-	2	2	2	1	7
Nª. Sª. Rosario	1	1	5	3	2	1	13
Nª. Sª. O	-	1	1	-	1	-	3
Nª. Sª. Carmen	-	-	7	10	9	9	35
Nª. Sª. Camino	-	1	3	3	-	-	7
Nª. Sª. Desamp.	-	-	1	1	2	5	9
Nª. Sª. Soledad	-	-	1	-	-	2	3
Nª. Sª. Dolores	-	-	-	-	1	3	4
Nª. Sª. Esclavitud	-	-	3	5	-	1	8
Nª. Sª. Blanca	-	-	2	1	2	1	6
Nª. Sª. Socorro	-	-	2	-	-	-	2
Nª. Sª. Remedios	-	-	1	-	-	-	1
Nª. Sª. Aguasantas	-	-	-	1	-	-	1
Nª. Sª. Nieva	-	-	1	1	-	-	2
Nª. Sª. Guía	-	-	3	3	-	-	6
Nª. Sª. Concepción	-	-	-	-	-	-	-
Nª. Sª. B. Suceso	-	-	-	-	-	-	-
Nª. Sª. Peregrina	-	-	-	-	-	3	3
Nª. Sª. Covadonga	-	-	-	-	-	-	-
Nª. Sª. Milagros	-	-	-	-	-	-	-
Nª. Sª. Portal	-	-	-	-	-	-	-

Nª. Sª. Alba	-	-	-	-	-	1	1
Nª. Sª. Guadalupe	-	-	-	-	1	-	1
Nª. Sª. Aparecida	-	-	-	-	-	1	1
D.N. Jesús	-	-	1	-	-	-	1
J. Nazareno	-	-	-	-	-	-	-
Pasión Cristo	-	-	-	1	-	-	1
C. B. Salud	-	-	1	1	-	-	2
Sagrado Corazón	-	-	-	-	-	-	-
Sto Cristo	-	-	-	1	-	1	2
SS. Trinidad	-	-	-	-	-	-	-
S. Miguel	-	-	5	6	-	-	11
S. Rafael	-	-	-	-	-	-	-
S. Gabriel	-	-	-	-	-	-	-
S. Bartolomé	-	-	-	-	1	-	1
Santiago	-	-	-	-	-	-	-
S. Andrés	-	-	4	7	1	2	14
S. José	-	-	-	-	-	1	1
S. Benito	1	1	7	6	5	5	25
S. Francisco	-	1	7	11	-	1	20
Sto. Domingo	-	-	-	-	-	-	-
S. Antonio Padua	1	-	10	6	4	10	30
S. Antonio Abad	-	-	1	-	-	2	3
S. Vicente Ferrer	-	-	2	1	-	-	3
S. Saturnino	-	-	-	-	1	1	2
S. Sebastián	-	-	-	-	1	1	2
S. Roque	-	-	2	3	-	-	5
S. Diego	-	-	-	-	-	-	-
S. Mauro	-	-	-	-	-	-	-
S. Benito Palerm.	-	-	-	-	-	-	-

S. Joaquín	-	-	-	-	-	-	-
S. Juan	-	-	-	-	-	-	-
S. Julián	-	-	-	-	-	-	-
S. Caetano	1	1	-	1	-	-	3
S. Fco Javier	-	-	1	1	-	-	2
S. Simón	-	-	-	-	-	-	-
Sta Mariña	-	1	3	5	1	4	14
Sta Bárbara	-	-	2	2	-	-	4
Sta Gertrudis	-	-	-	-	1	-	1
Sta Escolástica	-	-	-	-	1	-	1
Sta Lucía	-	-	-	-	1	-	1
Sta Ana	-	-	-	-	-	-	-
Sta Justa	-	-	-	-	-	-	-
Once Mil V.	-	-	-	1	-	-	1

Cuadro 4. Relación de fundaciones de memorias de misas

- Domingo da Cuña, casado, carpintero, vecino de la feligresía de Santa María de Mourente, deja dos misas anuales, pero no indica el día que deben ser celebradas ni los bienes sobre los que las carga[1].

- Dominga García, viuda y vecina de la villa de Pontevedra, funda una misa anual que debe celebrarse el 4 de agosto, que es el día de Santo Domingo, el santo de su nombre. La citada misa debe pagarla las cofradías de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la que es hermana para lo que le deja la mitad de una casa[2].

- Doña Elena de Andrade, viuda de don Diego de Oya Ozores, regidor de la villa funda seis misas que deben decirse en los días que tiene señalados su hijo, para lo que deja una casa en la rúa de la Platería[3].

- Alberto Estévez, casado, vecino de la feligresía de Santa María de Mourente, deja una misa rezada que debe celebrarse todos los primeros de noviembre, para lo que deja un ferrado de pan[4].

- Lucrecia Alonso de Escobar, soltera y vecina de la villa de Pontevedra funda una memoria de dos misas, una de ella debe decirse el día de Nuestra Señora de la O y otra el día del Ángel de la Guarda, es decir, el 18 de diciembre y el 2 de octubre. Para su mantenimiento deja una finca en la feligresía de San Miguel de Marcón y una casa que tiene en Pontevedra, en la rúa da Infesta[5].

- Don Gregorio Chouzal y Alamparte, viudo, abogado de la Real Audiencia, vecino de Pontevedra, funda una misa rezada anual que debe decirse en la iglesia parroquial de la feligresía de Santa Eulalia de Caldelas de donde era natural. No precisa el día de la celebración, pero sí el importe de la limosna que sería de dos reales para lo que dispone un nabal que posee en la citada feligresía[6].

- Isabel María López, casada, vecina de la feligresía de San Salvador de Lérez, funda una misa rezada en el monasterio de Lérez. No deja señalado el día de la celebración, pero sí los bienes sobre los que la carga, un terreno llamado la Veiga de Soutullo y otro conocido como la Veiga do Paço[7].

- Licenciado don Benito de Pastoriza, presbítero residente en la villa de Pontevedra, funda una misa rezada por el día de Nuestra Señora de la O que debe decirse en la iglesia de San Bartolomé. Por este sufragio debe pagarse una limosna de tres reales, que carga sobre un terreno con viña que tiene junto al convento de Santa Clara[8].

- Andrés de Montes, presbítero y vecino de la villa de Pontevedra, deja como herederos a su hermano, Pedro de Montes, y a su sobrina, Micaela de Montes, pero después de la muerte de ambos manda que lo que quede de sus bienes vayan para la cofradía de San Nicolás para que con ellos se digan tres misas anuales en la parroquia de San Bartolomé: una el día de san Andrés, santo de su nombre, otra por su padre la víspera de san Juan y otro por su madre y la segunda mujer de su padre en el día de los Santos Inocentes[9].

- Juan González dos Areas, viudo, labrador, vecino de Santa María de Mourente, deja una misa el día del Ángel de la Guarda, 2 de octubre, que debe celebrarse en la iglesia parroquial de su feligresía, por el importe de dos reales. Dicha misa debe pagarla su hijo y heredero, Pedro González, para lo que le deja una casa y un terreno[10].

- Santiago de Tallos, casado, maestro tonelero y vecino de la villa de Pontevedra, funda dos misas, una en el día de Santo Domingo, el 4 de agosto, y la otra el día de Santiago Apóstol, santo de su nombre, que se celebra el 25 de julio. Por cada una debe abonarse seis reales que

[1] *Testamento de Domingo da Cuña (9 de agosto de 1701).* AHPPO. 1234(1), sin foliar.
[2] *Testamento de Dominga García (19 de mayo de 1701).* AHPPO. Leg. 1182(9), sin foliar.
[3] *Testamento de doña Elena de Andrade (18 de abril de 1702)*. AHPPO. Leg. 1228(3), sin foliar.
[4] *Testamento de Alberto Estévez (6 de julio de 1704).* AHPPO. Leg. 1213(4), fol.1v.
[5] *Testamento de Lucrecia Alonso de Escobar (14 febrero 1704).* AHPPO. 1228(5), sin foliar.
[6] *Testamento de don Gregorio Chouzal y Alamparte* (19 de octubre de 1705). AHPPO. 1157(3) fol.125.
[7] *Testamento de Isabel María López (2 de enero de 1705).* AHPPO. Leg. 1175, fol.4.
[8] *Testamento de don Benito de Pastoriza (2 de enero de 1708).* AHPPO. Leg. 1228(9), sin foliar.
[9] *Testamento de Andrés de Montes (23 octubre 1710)*. AHPPO. Leg. 1229(1), fol.181v.
[10] *Testamento de Juan González dos Areas (6 de agosto 1711).* AHPPO. Leg. 372B, fol.27v.

deben ser pagados por la cofradía del Espíritu Santo, la que agrupaba a su gremio, a la que deja la casa «*una casa terreña con su territorio que tengo en el barrio de Nuestra Señora la Virgen del Camino*»[11].

- Doña María Paula de Araujo, viuda, vecina de la villa de Pontevedra, funda cuatro misas rezadas en la iglesia de Santa María la mayor, dos por su alma, que deben decirse en el saltar de Nuestra Señora de la Soledad, y las otras dos por la de su marido, celebradas en el altar de Nuestra Señora la Blanca. Solicita además que las cuatro se digan durante la octava de difuntos y que se pague por cada una dos reales y medio. Sin embargo, no dice los bienes sobre los que las carga[12].

- Licenciado don Pedro de Barcia Valladares, cura Rector de San Miguel de Marcón, vecino de la misma feligresía. Deja una memoria de cinco misas que deben ser rezadas en el altar mayor de Santa María la Mayor de Pontevedra por la octava de difuntos. Cada una de las misas debe ser pagada con la limosna de tres reales, un importe para el que deja una casa que posee en la rúa Nueva de Abaixo[13].

- Don Rodrigo de Pravia y Haro, casado, vecino de la villa de Pontevedra, deja una misa rezada por el día de la Presentación de la Virgen en el Templo porque «*siempre he sido muy devoto dela Reyna de los Angeles Nuestra Señora*» que debe decirse en el altar de la Virgen Blanca de la iglesia de Santa María la Mayor donde también desea que le entierren. La misa importa cuatro reales que deben ser sufragados con los ocho ferrados de pan que le pagan los herederos de don Jacinto Benito de Onís[14].

- Licenciado don Juan Lois, presbítero de Pontevedra, dos misas, una por él y la otra por el alma de su hermana, Catalina Lois, para cuyo sostenimiento hace heredera del terreno llamado Gondar a la cofradía de Ánimas de San Juan de Cerdedo[15].

- María de Cancela, viuda, vecina de la villa de Pontevedra, encarga una misa que debe celebrarse en el altar de Ánimas de San Bartolomé, para lo que deja una heredad en Maceira, parroquia de Santa María de Andión sita en la jurisdicción de Cangas[16].

- Ventura de Pravia, soltero, vecino de San Miguel de Marcón, funda una misa anual que debe decirse el día de San Miguel, patrón de la parroquia, para cuyo mantenimiento deja una heredad que tiene en la misma feligresía con el nombre de Repada[17].

- Juan Blanco, viudo, labrador, vecino de San Andrés de Lourizán, deja una misa rezada que debe celebrarse el día 15 de agosto de cada año, que es el dia de Nuestra Señora, por la que sus cumplidores deben pagar dos reales de limosna. Dice que la carga sobre sus bienes, pero no especifica cuales. Además, expresa que funda la dicha misa porque «*es una obligacion que a muchos años tengo contrahida con Nuestra Señora*» [18].

- Licenciado don Carlos Benito de Aldao, rector de Santa Eulalia de Caldelas y de San Miguel de Marcón, funda una misa rezada anual el día del Glorioso san Cayetano «*cuya imagen se ha de poner en la capilla que dicho mi hermano tiene en la feligresia de Mourente*». Nombra a ese mismo hermano, el coronel de infantería don Baltasar Ramon de Aldao, como su heredero a condición de que corra con los gastos de la dicha misa[19].

- José Taboada, casado, vecino de San Salvador de Lérez, funda una misa de aniversario y otra que debe decirse a lo largo del mes de mayo, ambas por su intención y la de sus padres, todo ello debe pagarse con cuarenta reales, para lo que deja tres terrenos que tiene en dicha feligresía[20].

- Doña María Marta Antonia de Torres Bermúdez, viuda, vecina de la villa de Pontevedra, deja una misa rezada que debe decirse el Viernes de Ramos por la limosna de dos reales y medio.

[11] *Testamento de Santiago de Tallos (28 de enero de 1712).* AHPPO. Leg. 1229(3), fol.9v.
[12] *Testamento de doña María Paula de Araujo (3 de abril de 1712).* AHPPO. Leg. 1229(3), fol.39.
[13] *Testamento de don Pedro de Barcia Valladares (1 de mayo de 1714).* AHPPO. Leg. 1176(5), fol.13v.
[14] *Testamento de don Rodrigo de Pravia y Haro (julio de 1714).* AHPPO. Leg. 1611, fol.31.
[15] *Testamento de don Juan Lois (8 de abril de 1718).* AHPPO. Leg. 1230 (2), fol.40.
[16] *Testamento de María de Cancela (7 de enero de 1719).* AHPPO. Leg. 1237(2), fol.2v.
[17] *Testamento de Ventura de Pravia (12 de octubre de 1719).* AHPPO. Leg. 1591 (1), fol.17v.
[18] *Testamento de Juan Blanco (19 de febrero de 1719).* AHPPO. Leg. 372C, fol.6v.
[19] *Testamento de don Carlos Benito de Aldao (15 de julio de 1719).* AHPPO. Leg. 1151(5), fol.28.
[20] *Testamento de José Taboada (14 mayo de 1745).* AHPPO. 1316(11), fol.11.

No precisa el sitio en el que deben ser rezadas, sino que lo deja a disposición de sus herederos. Carga la misa sobre sus bienes y rentas, sin especificar cuáles[21].

- Doña Serafina de Castro Gil Mariño, soltera, vecina de Pontevedra, funda una memoria de cuatro misas que debían decirse por su intención y la de sus padres y abuelos en una fecha no precisada en la iglesia de San Martiño de Agudelo:

  > «*quatro misas se digan en el colateral de Nuestra Señora del Rosario yncluso en la parrochial Iglesia de Agudelo que es perteneciente a dicho don Benito de Castro mi hermano (…) por las animas de la otorgante sus Padres Abuelos y hermanos y mas a quien es acargo perpetuamente*»[22]

- Benito de Landín, maestro de obra prima, vecino de la villa de Pontevedra, explica el motivo por el que funda una memoria de misas y es que carece de herederos por lo que decide destinar parte de su patrimonio a esta obra pía. No especifica el número de misas ni las fechas en las que se deben decir, dejándolo a la elección del cura de su parroquia, Santa María la mayor, y la limosna a discreción de sus cumplidores. Sí deja dicho por quiénes se deben decir: por él, su primera mujer y sus padres. Deja para ello una casa en la heredad de Codesal[23].

- Doña María Luisa Saavedra, casada con el boticario don Pascual Martín de Rebón, vecina de Pontevedra, vecina de la villa de Pontevedra, deja las rentas de un foro de la villa de Caramiñal para que todos los años se le diga una misa el día de san Rafael. No dice ni lugar de celebración ni importe de la misa[24].

- Dominga García, soltera, vecina de la villa de Pontevedra, funda sobre su casa una memoria de ocho misas a razón de dos reales cada una y que deben celebrarse en la iglesia de Santa María la mayor en los altares de Nuestra Señora del Socorro y Nuestra Señora de la Soledad, estipulando respecto al reparto temporal lo siguiente: «*el dia de Nuestra Señora del Socorro dos en su Altar, y otras dos en el de la Soledad en su dia, y las otras quatro repartidas entre sus Altares en el dia del Patriarca Santo Domingo que es el de mi nombre*» [25]

- Licenciado don José Benito Sanmartín, presbítero en Pontevedra, misa de aniversario, deja una misa de aniversario por su alma, la de sus dos hermanos y la de su tío, por la limosna de tres reales. Para su mantenimiento deja su casa a la cofradía de Ánimas[26].

- Doña Catalina Lorenzo Fariña, viuda, residente en la rúa de la Banasteria Vieja de Pontevedra, encarga doce misas anuales a celebrar en el convento de Santo Domingo de la ciudad en el día de la Natividad. La mitad deben celebrarse en la capilla del Rosario y las otras seis en la capilla de Santo Domingo en Soriano. Cada una de ellas se pagará a tres reales para lo que dispone su casa y su contenido. Además de estas, deja otra docena de misas en el convento de San Francisco, estas rezadas por la fiesta de Pentecostés por la misma limosna, aunque no especifica en qué altares. Para estas deja una casa que tiene en arriendo en la villa de Marín[27].

- Jacob Moldes y Anastasia Varela, vecinos de Pontevedra, dejan tres misas a repartir entre el día del Apóstol Santiago, 25 de julio, y el día de Santa Ana, el 26 del mismo mes, pues ambos son los santos de sus nombres. Cada una debe pagarse a cuatro reales, para lo que dejan un terreno que tienen en San Miguel de Marcón llamado Veiga da Dorna[28].

- Don Jacinto Antonio de Couto, rector de Santa Mariña de Bora, deja una misa a celebrar en la semana de la patrona de su feligresía, Santa Mariña, por la limosna de ocho reales. Debe asumir el pago su sobrino, Jacinto Martínez, para lo que le deja en herencia su casa del Tombo y su terreno[29].

- Francisca da Fonte, viuda y vecina de San Salvador de Lérez, funda una misa a celebrar el día de la conmemoración de difuntos, es decir, el dos de noviembre, en el monasterio de Lérez. Deja todos sus bienes para su sustento y deja a discreción de sus herederos la limosna que se

[21] *Testamento de doña María Marta Antonia de Torres Bermúdez (29 de mayo de 1745)*. AHPPO. 1246(3), fol.17.
[22] *Testamento de doña Serafina de Castro Gil Mariño (29 de abril de 1750)*. AHPPO. 1329(3), fol.19.
[23] *Testamento de Benito Landín (15 de junio de 1751).* AHPPO. Leg. 1317(1), fol.48v.
[24] *Testamento de doña María Luisa Saavedra (20 de noviembre de 1756).* AHPPO. 1334(7), fol.131.
[25] *Testamento de Dominga García (13 julio 1757).* AHPPO. Leg. 1342, fol.62.
[26] *Testamento de don José Benito Sanmartín (30 de diciembre de 1757)*. AHPPO. Leg. 1342, fol.148.
[27] *Testamento de doña Catalina Lorenzo Fariña (21 de diciembre de 1759).* AHPPO. Leg. 1343, fol.141.
[28] *Testamento de Jacob Moldes y Anastasia Varela (12 marzo 1781)*. AHPPO. Leg. 1546, fol.30.
[29] *Testamento de don Jacinto Antonio de Couto (5 de marzo de 1782)*. AHPPO. Leg. 1376(4), fol.50.

debe pagar por ella[30].

- Doña Josefa Gómez Figueroa, viuda, vecina de Pontevedra, funda una misa que debe decirse en el octavario de difuntos en la capilla de Nuestra Señora del Rosario del convento de Santo Domingo. Deja a cargo de la misa a su sobrina a cambio de dejarle en herencia un rosario de Jerusalén engastado en oro y con cordón de seda, así como otras medallas que tiene en su casa[31].

- Francisco de Pintos, viudo, vecino de Pontevedra, funda una memoria de doce misas en la capilla de Santa Catalina de su parroquia, San Bartolomé, cada una por valor de cuatro reales, aunque no señala los bienes que deja para su sustento[32].

- Don Pedro Antonio Fernández de Moldes, casado, comerciante pontevedrés, funda una misa cantada por los religiosos de Santo Domingo con diácono y subdiácono, que debe hacerse el domingo de septuagésima o el de quincuagésima, es decir, el noveno domingo antes de la Pascua o bien en el que precede al Miércoles de Ceniza. Para ello hipoteca la casa que posee en la calle del Riego[33].

- Juan Antonio de Pazos, casado, familiar del Santo Oficio y vecino del arrabal de Pontevedra, funda ocho misas rezadas en la iglesia de Santa María la mayor, por la limosna de cuatro reales cada una, por su alma y la de sus padres y parientes. Estas las carga sobre varios terrenos que heredó de sus padres en la feligresía vecina de San Pedro de Tomeza. Además, funda otras ocho misas más que deben celebrarse en la octava de difuntos en el altar del Santo Cristo de la capilla del Corpo Santo de la misma iglesia, aunque no dice sobre qué bien carga estas últimas[34].

- Don Andrés Gutiérrez de Bustillo, viudo y vecino de San Salvador de Lérez, había fundado una memoria de misas en el testamento que otorga junto a su mujer en 1778, y en el que hace una vez que fallece su mujer, nueve años después, añade dos actos más a la memoria, uno por él y otro por su esposa, doña María Benita de Pazos. Puntualiza que uno de esos actos debe ser el día siguiente a San Andrés, santo de su nombre, y el otro en la octava de difuntos. Todos se deben celebrar en la capilla de la VOT del convento de San Francisco y paga por ellos cincuenta reales[35].

- Doña Josefa Villanueva, soltera, vecina de Pontevedra, doce misas, dice que somo es soltera y no tiene herederos, deja la totalidad de sus bienes a la cofradías de las Benditas Ánimas del Purgatorio a cambio de que esta se encarga de decir a perpetuidad seis misas rezadas en el octavario de difuntos, otras tres el día de San José, que es el santo de su nombre, y tres más el día de Nuestra Señora de la Concepción, por su alma, la de su herma y la de sus padres y abuelos[36].

- Don Roque Pérez Sarmiento, soltero, escribano de Pontevedra, funda tres misas rezadas en la parroquia de San Bartolomé, pero no precisa ni la fecha ni la limosna que se debe pagar por ella. Para su mantenimiento deja una pieza que tiene en San Andrés de Xeve que rinde anualmente seis ferrados de maíz[37].

- Ana María de Pedrouzo, viuda y vecina de Santa María de Mourente, deja dos misas rezadas que deben decirse en la octava de la Ascensión de Nuestra Señora y que deben ser pagadas por sus herederos el primero de agosto de cada año[38].

- María Penalba, María de Pintos y Pedro López, la primera viuda y los otros dos casados entre ellos, vecinos de Santa María de Mourente, fundaron ante notario una memoria de cuatro misas y dos responsos que deben celebrarse en la iglesia parroquial en el mes de enero. Por las cuatro misas se pagan doce reales y por los dos responsos cuatro más la producción anual de un labradío que poseen en Mourente. Para su mantenimiento dejan los siguientes bienes:

[30] *Testamento de Francisca da Fonte (4 de agosto de 1783)*. AHPPO. Leg. 1548, fol.104.
[31] *Testamento de doña Josefa Gómez Figueroa (1 de enero de 1786).* AHPPO. Leg. 1404, sin foliar.
[32] *Testamento de Francisco de Pintos (3 de enero de 1787).* AHPPO. Leg. 1454(4), fol.19.
[33] *Testamento de don Pedro Antonio Fernández de Moldes (2 abril 1788)*. AHPPO. Leg. 1363, fol.52.
[34] *Testamento de Juan Antonio de Pazos (26 diciembre 1789).* AHPPO. Leg. 1363, fol.185.
[35] *Testamento de don Andrés Gutiérrez de Bustillo (26 enero 1789)*. AHPPO. Leg. 1554, fol.12.
[36] *Testamento de doña Josefa Villanueva (6 de febrero de 1789).* AHPPO. Leg. 1458(4), sin foliar.
[37] *Testamento de don Roque Pérez Sarmiento (18 diciembre 1793).* AHPPO. Leg. 1454(10), fol.181.
[38] *Testamento de Ana María de Pedrouzo (21 enero 1793)*. AHPPO. Leg. 1557, fol.6.

«la casa donde habitan en este dicho lugar con sus mayores y menores, y terreno que le circunda al deredor con su muro, que lleva en sembradura tres ferrados y medios de pan de centeno, que se halla poblado de viña y su maiz, con algunos castaños, de marca por el norte, y Poniente con Camino de Carro que sale de este lugar para la Dehesa Real de esta feligresia, vendabal con bienes de Pedro Garcia, y por el Levante con los de Juan Cabanelas= La piesa de terreno que llaman de Eira que lleba en sembrado quatro ferrados dela mesma semilla, y que se halla à labradío de marca por el norte con bienes de Maria de Cons viuda de Ventura dela Iglesia, vendabal con los de Rafael Martinez, Poniente con los del Iglesario, y por el levante con dichos Camino de Carro que sale de este motivado lugar para la expresada Dehesa Real y Puente de Bora»[39]

[39] *Fundacion de quatro misas, y dos Responsos que hizo Maria Penalva y parientes vecinos de Mourente en su iglesia (14 de febrero de 1795*). AHPPO. Leg. 1559, fol. fol.35-36v. Véase Doc. 41 en el Apéndice I.

Cuadro 5. Oficios de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen de Pontevedra (1754)

Cargo	Funciones
Mayordomo (1)	- No se especifican las funciones, pero era la autoridad dentro de la cofradía
Vicarios (2)	- Recaudar las entradas y tributos anuales - Guardar la cera de la cofradía - Cuidar de la limpieza de la capilla, de la lámpara y de las alhajas
Diputados (4)	- Ocuparse de las cuentas - Escoger a los cofrades que debe pedir limosna los sábados
Celadores (2)	- Avisar a los hermanos y devotos para que concurran al rezo del Rosario
Tesorero (1)	- En su poder están los caudales de la cofradía - Suministrar cera y todo lo necesario para los vicarios

Fuente: *Constituciones de Nuestra Señora del Carmen*. APSB, sin foliar

Cuadro 6. Oficios de la Cofradía de San Sebastián de Pontevedra (1742)

Cargo	Funciones
Mayordomo (2)	- Costear la cera para la procesión del Corpus y su octava - Costear la fiesta del santo - Llevar el estandarte en la procesión del voto a San Sebastián
Vicarios (2)	- Comprar la cera para las funciones y entierros y llevar la cuenta de las existencias - Recaudar las rentas que percibe la cofradía - Llevar dos achas de cera a la casa del cofrade difunto para su velatorio - Custodiar y cuidar las alhajas de la cofradía - Nombrar a cuatro hermanos para llevar el cuerpo del hermano de la casa a la iglesia - Recaudar el importe de las multas impuestas a los cofrades - Llevar el estandarte en las procesiones generales
Diputados (4)	- Se escogen entre los ex Mayordomos - Ocuparse de las cuentas de la cofradía junto al tesorero
Tesorero (1)	- Ocuparse de las cuentas en colaboración con los diputados

Fuente: *Memorial actualizado das constitucións da cofradía de San Sebastián*. AMP. Colección Sampedro, 35-2, fol.3-21.

Cuadro 7. Relación de hermanos de la cofradía de San Bartolomé (1676 y 1730)

Cofrades en 1676	Cofrades 1721
1. Don Fernando de Montenegro Sotomayor y Guzmán	1. Señor don Antonio Feixóo, Abad dela puente san Payo
2. Maestre de Campo don Benito Mariño de Lobera y Valladares	2. Señor don Baltasar Ramon de Aldao
3. Licenciado don Antonio de Vega Cruz	3. Señor don Benito de Barcia Valladares
4. Don Bartolomé de Vega cruz	4. Señor Don Antonio Michael Mosquera
5. Licenciado don Antonio Figueroa. Abad de Vilaboa.	5. Señor don Antonio Castroverde Precedo y Figueroa
6. Licenciado don Juan Osorio de Puente	6. Señor don Antonio Jacinto Bugarín
7. Sargento Mayor don Antonio de Castro	7. Señor don Bartolomé Luis de Barbeito
8. Licenciado don Pedro de Moscoso	8. Señor don José Manuel Bazán
9. Licenciado don Juan Gago de Sotomayor. Abad de San Tomé de Piñeiro.	9. Señor don Manuel de Aldao
10. Licenciado don Ventura de Aldao	10. Señor don Lázaro Juez. Rector.
11. Licenciado don Antonio Prego de Montaos	11. Señor don Pedro Antonio de Aldao Gayoso
12. Licenciado Francisco Real. Abad de la parroquia de San Bartolomé.	12. Señor don Antonio Félix Tabares
13. Don Antonio de Mendoza y Sotomayor	13. Señor don Gaspar Antonio Suarez Mosquera
14. Don Pedro de Barbeito y Padrón	14. Señor don Melchor de Camba
15. Don Rodrigo de Cangas. Juez de la villa.	15. Señor don Bernardino Mariño de lobera
16. Don Fernando de Saavedra	16. Señor don José Prego de Montaos
17. Don Fernando Antonio Mariño de Lovera señor de la Sierra	
18. Don Payo Gago Mendoza	
19. Licenciado don Francisco de Barbeito y Padrón	
20. Capitán don Luis Mosquera Pimentel de Sotomayor	
21. Capitán don Antonio de Pazos	
22. Don José Gayoso de Figueroa. Señor del solar y casa de Aldao.	
23. Don Pedro de Acuña González. Presbítero	
24. Don Fabián de Barbeito	
25. Don Francisco Carballido y Nodal	
26. Don Pedro Prego de Montaos y Sotomayor	
27. Don Juan de Romay	
28. Don Antonio Bermúdez Arias y Aldao	
29. Don Manuel Domingo de Rajóo. Escribano del ayuntamiento	
30. Don Jacinto Núñez de Luarca	
31. Don Pedro José de Souto	
32. Don Nicolás de Saavedra	
33. Don Antonio Mosquera Villar y Pimentel	
34. Don Diego Bazán de Torres	
35. Don Juan Ochoa de Ibai y Zabal	
36. Licenciado don Pedro de Sanmillán y Camba	
37. Licenciado don Jacinto de Pazos de Probén	
38. Don José Francisco Núñez	

39. Don Melchor Mosquera de Sotomayor. Señor de Guimarey 40. Licenciado don Francisco Arguelles. Abad de Xebe 41. Maestre de Campo don Pedro Aldao 42. Don Domingo Analso de Miranda 43. Don Baltasar Patiño de Saavedra 44. Don Manuel de Alansategui 45. Don Baltasar de Aldao 46. Licenciado don Antonio Feixóo. Abad de Ponte Sampaio 47. El señor marques de Sotomayor y de los Arcos 48. Doña Antonia de Castro. Viuda 49. Don Juan Geronimo Mariño y Saavedra 50. Don Juan Antonio Mariño de Lobera 51. Diego García de Rajóo. Escribano del ayuntamiento y de la cofradía 52. Don Francisco Antonio de Aldao y Taboada 53. Don Baltasar Ramón de Aldao 54. Don Benito de Barcia Valladares 55. Doctor Diego de Arango y Sotomayor 56. Don Isidro Bonifacio Valladares 57. Señor don Antonio Michael Mosquera de Sotomayor 58. Señor don Antonio Castroverde 59. Señor Regidor don Antonio de Valladares 60. Señor don Gaspar Carlos de Camba Ozores 61. Señor don Antonio Michael de Castro y Camba 62. Señor don Pedro Parcero Varela 63. Señor don Melchor Domínguez de Rajóo 64. Agustín Dabal. Escribano del ayuntamiento	

Fuente: *Constituciones de la cofradía de San Bartolomé (1569-1730)*. AMP. Colección Sampedro, 26-11, fol. 57 y 250.

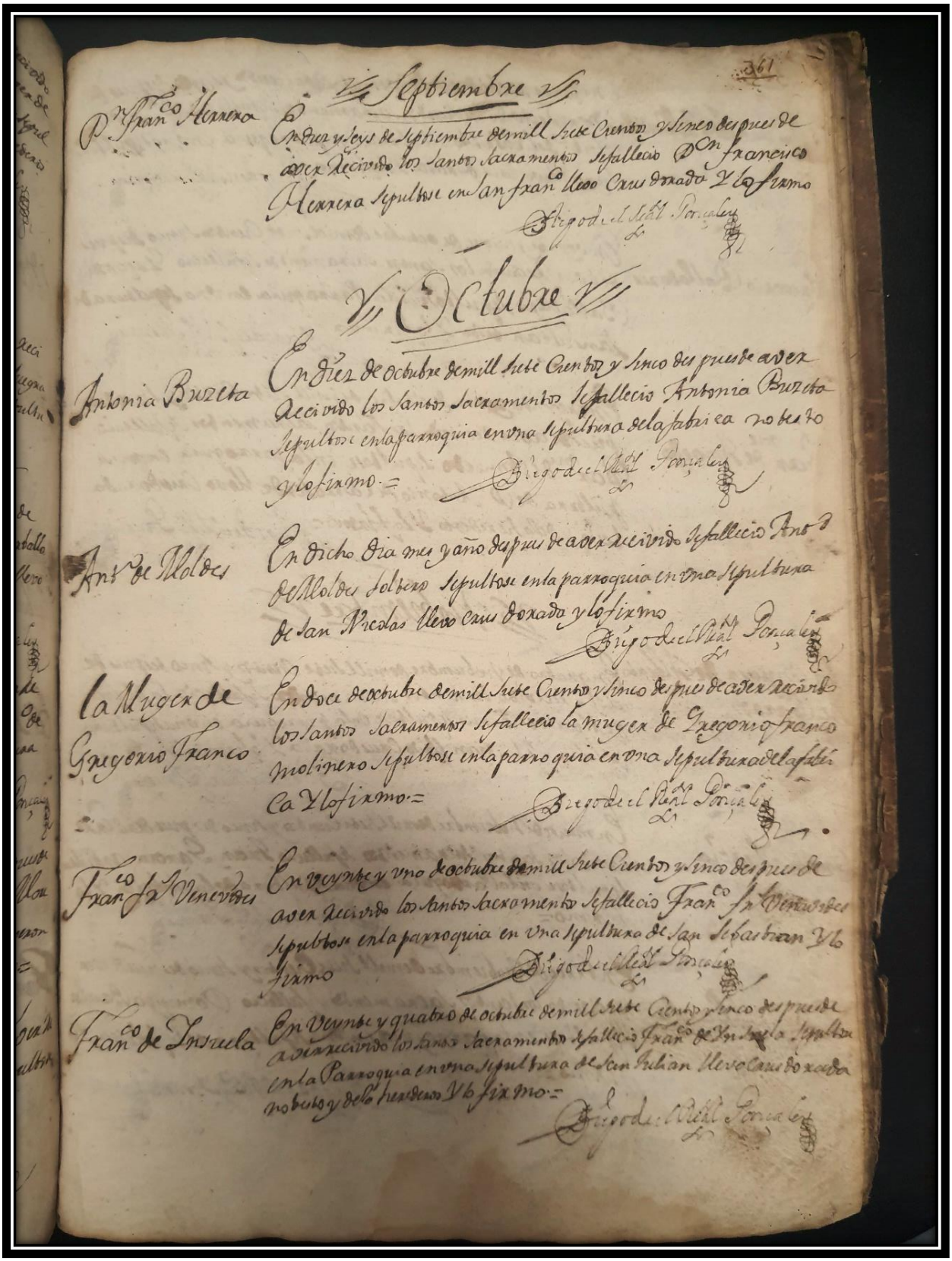
Cuadro 8. Oficios de la Venerable Orden Tercera de Pontevedra (1732)

Cargo	Funciones
Padre Visitador (1)	- Instruir y vigilar el cumplimiento de la regla. - Vigilar el cumplimiento de las misas y los actos de la comunidad. - Examinar a los novicios. - Corregir, de forma pública o secreta, a los que faltan a las normas. - Convocar a la Junta los domingos del cordón. - Visita y asistencia a los enfermos. - Asistencia a las cuentas. - Asistencia a todos los ejercicios de la orden. - Los sermones del Ecce Homo, Encuentro, San Luis, Santa Isabel y otras festividades
Ministro (1)	- Asistir a todos los actos de la comunidad - Cuidado de los hermanos pobres y enfermos - Corregir a los descuidados - Mediar en los pleitos entre hermanos - Defensa de la hermandad y de su capilla - Dar de comer a los encarcelados - Denunciar a los que no se enmiendan al Padre Visitador - Cuentas anuales - Costear la función de san Luis - Comparecer ante el Padre Provincial en las visitas y facilitarle los libros de la orden
Secretario (1)	- Asistir a las averiguaciones y examinarlas - Asistir a la toma de hábitos y profesiones, recogiéndolas en el libro correspondiente. - Levantar acta de las juntas de la comunidad. - Leer a los hermanos lo decidido en dichas juntas. - Dar patentes - Asistir a las cuentas anuales - Pedir limosna
Discretos (6)	- Asistir a los ejercicios y otras funciones - Asistir a las juntas - Encargarse de las peticiones de entrada y de examinar las informaciones - Romper en las procesiones generales portando las insignias - Costear el sermón del Ecce Homo - Supervisar las cuentas
Síndico (1)	- Llevar las cuentas de la hermandad y recibir las entradas, profesiones y cuotas anuales - Asistir a las entradas y profesiones - Responsable de los pagos al convento
Celadores e informantes (3)	- Deben supervisar la vida de los hermanos y corregirlos hasta dos veces - Si no se enmiendan, dar parte al Padre Visitador y al Ministro - Recabar informaciones sobre aquellos que solicitan entrar en la VOT
Prominístro (1)	- Sustituir al Ministro en sus funciones en caso de ausencia - Pedir limosna para el Encuentro - Portar el estandarte de la orden en las procesiones
Maestro de Ceremonias y de Novicios (1)	- Asistir a todos los actos de la comunidad para controlar que se cumplen las ordenanzas - Decidir sobre la organización de las procesiones - Nombrar a los fiadores que llevan el crucifijo en el vía crucis - Nombrar a los hermanos que deben participar en los pasos de los ejercicios - Instruir a los novicios para la profesión
Vicarios (2)	- Cuidado y limpieza de la capilla y sus alhajas - Vigilar que siempre haya en la capilla cera y aceite - Asistir a todos los actos y funciones de la orden, en la mayoría de ellos deben ser portadores de achas - Hacer el túmulo el día del Acto General de Difuntos
Enfermeros y cobradores (5)	- Visitar semanalmente a los enfermos y atender sus necesidades - Informar de la muerte de los hermanos a los vicarios - Recaudar las tasas anuales - Apuntar en un libro los que pagan y los que no
Ministra (1)	- Asistir a todas las funciones públicas - Dar hábitos y profesiones a las mujeres - Cuidar de la ropa blanca de la sacristía

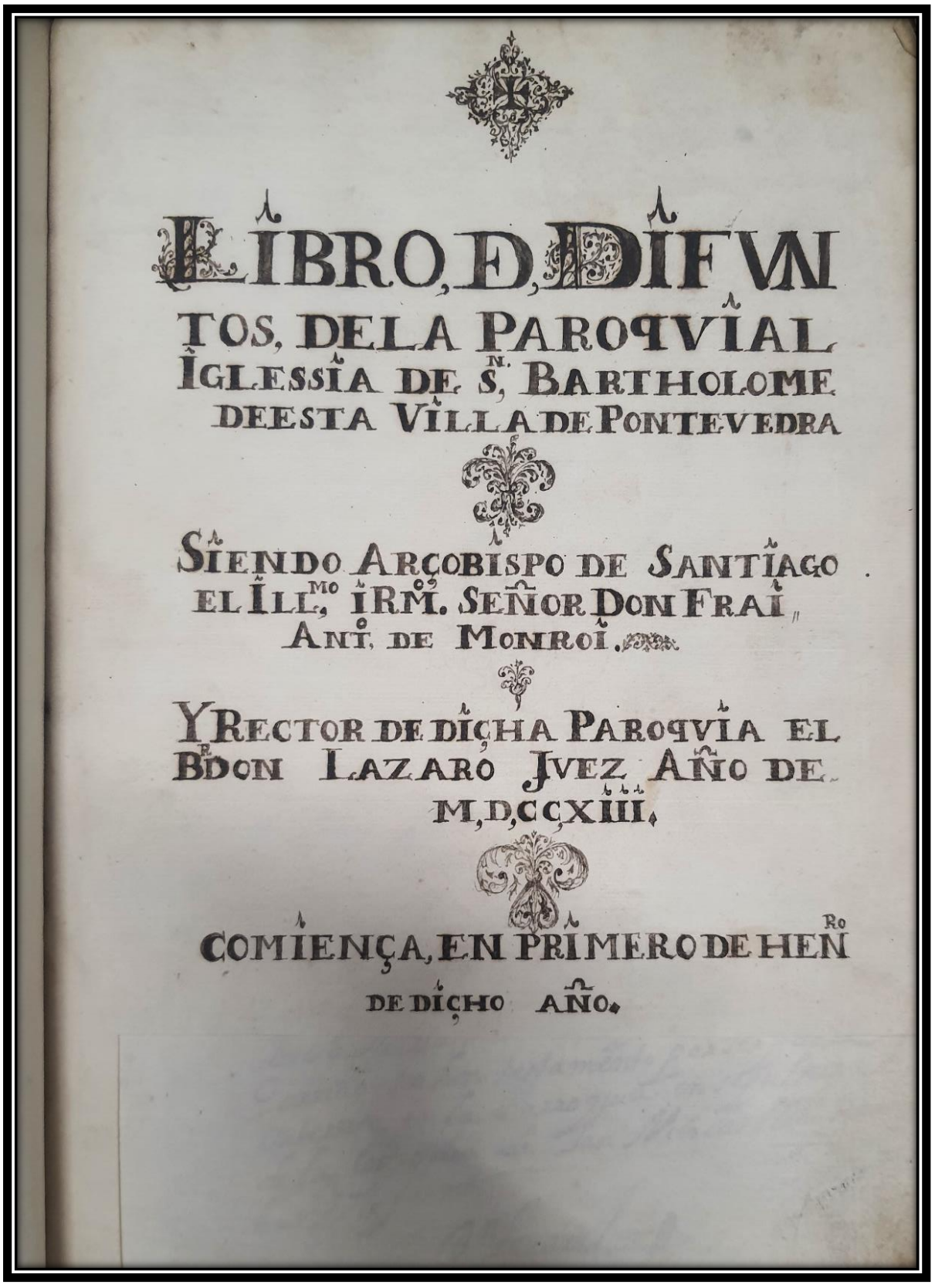
	- Corregir a las hermanas que se salten las reglas - Costear las fiestas de Santa Isabel
Prominístra y Maestra de Novicias (1)	- Desempeñar las funciones de la Ministra en su ausencia - Instruir a las novicias para la profesión - Corregir a las hermanas en primera instancia
Vicaria (1)	- Encargarse de la ropa - Vestir y cuidar las imágenes de la capilla
Sacristán (1)	- Cuidar de la lámpara de la capilla - Cuidar la limpieza de la capilla y llevar agua a la pila y a la sacristía - Llamar a los hermanos para que concurran a las funciones y otros actos - Ocuparse de las hostias para las misas - Pedir limosna para alumbrar el Sacramento - Ayudar a los vicarios en sus funciones

Fuente: *Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra*. AVOTP, fol.25-29v.

APÉNDICE III



Lám. 1. Libro de Difuntos de San Bartolomé o Vello (1681-1712). APSB, fol.361.



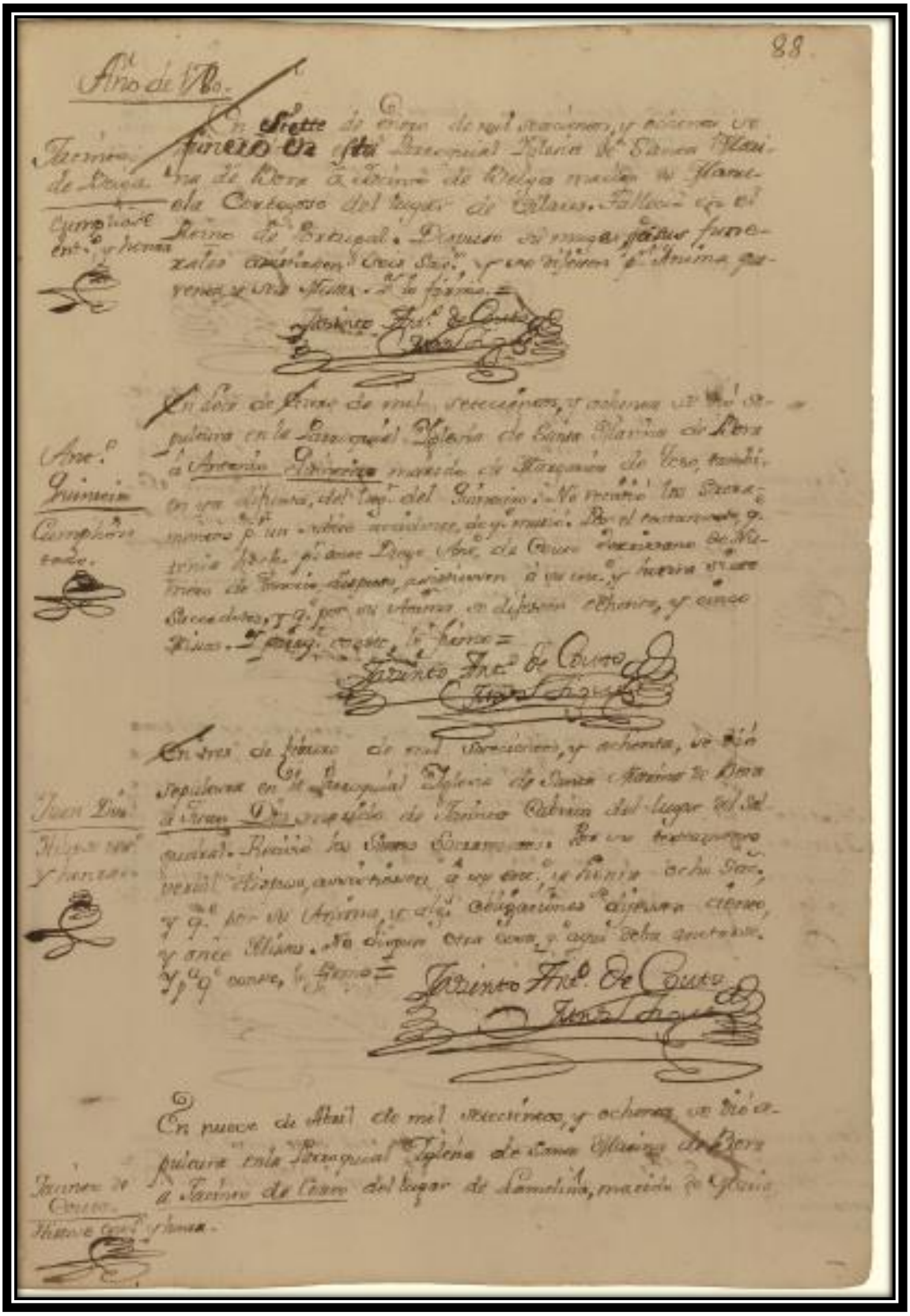
LIBRO D DIFVN
TOS, DELA PAROQVIAL
IGLESSIA DE S. N. BARTHOLOME
DEESTA VILLA DE PONTEVEDRA

SIENDO ARÇOBISPO DE SANTIAGO
EL ILL.MO IRM. SEÑOR DON FRAI
ANT. DE MONROI.

Y RECTOR DE DIÇHA PAROQVIA EL
BDON LAZARO JVEZ AÑO DE
M,D,CC,XIII.

COMIENÇA, EN PRIMERO DE HEN.Ro
DE DIÇHO AÑO.

Lám. 2. Libro de Difuntos de San Bartolomé o Vello (1713-1754). APSB, fol.1.



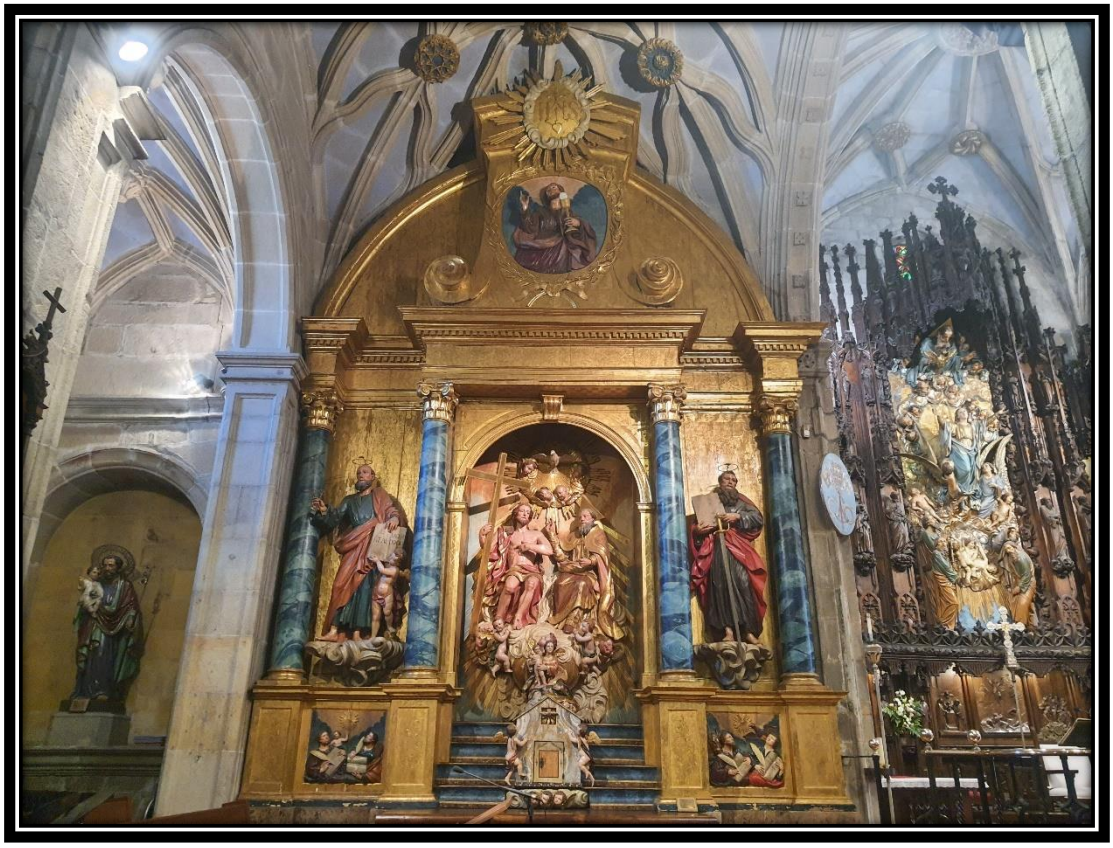
Lám. 3. Libro de difuntos de Santa Mariña de Bora (1748-1802). AHDS. Leg. P006771, fol.88.



Lám. 4. Portada principal de la iglesia de Santa María la Mayor (Pontevedra).



Lám. 5. Interior de la iglesia de Santa María la Mayor (Pontevedra).



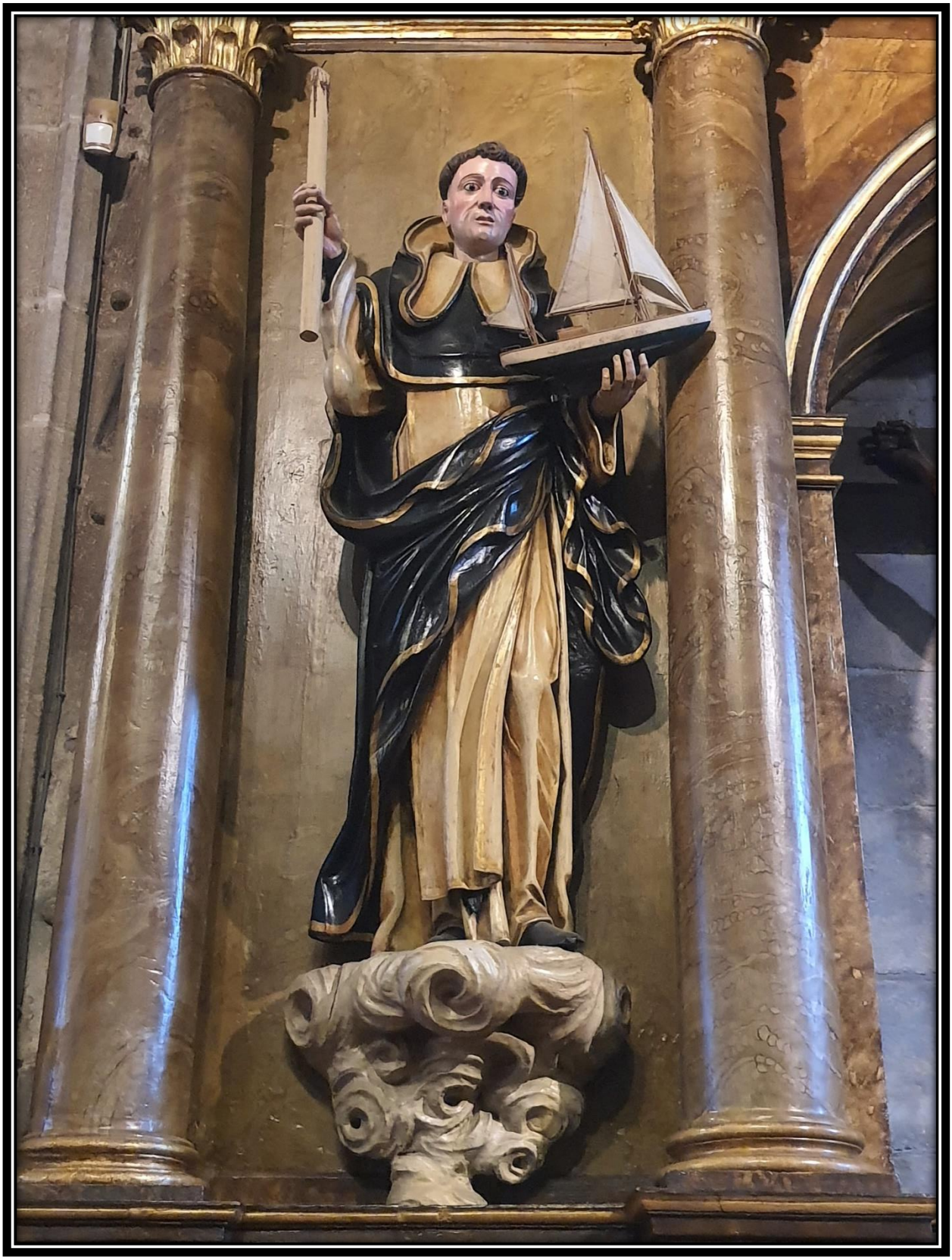
Lám. 6. Capilla de la Trinidad de Santa María la Mayor (Pontevedra).



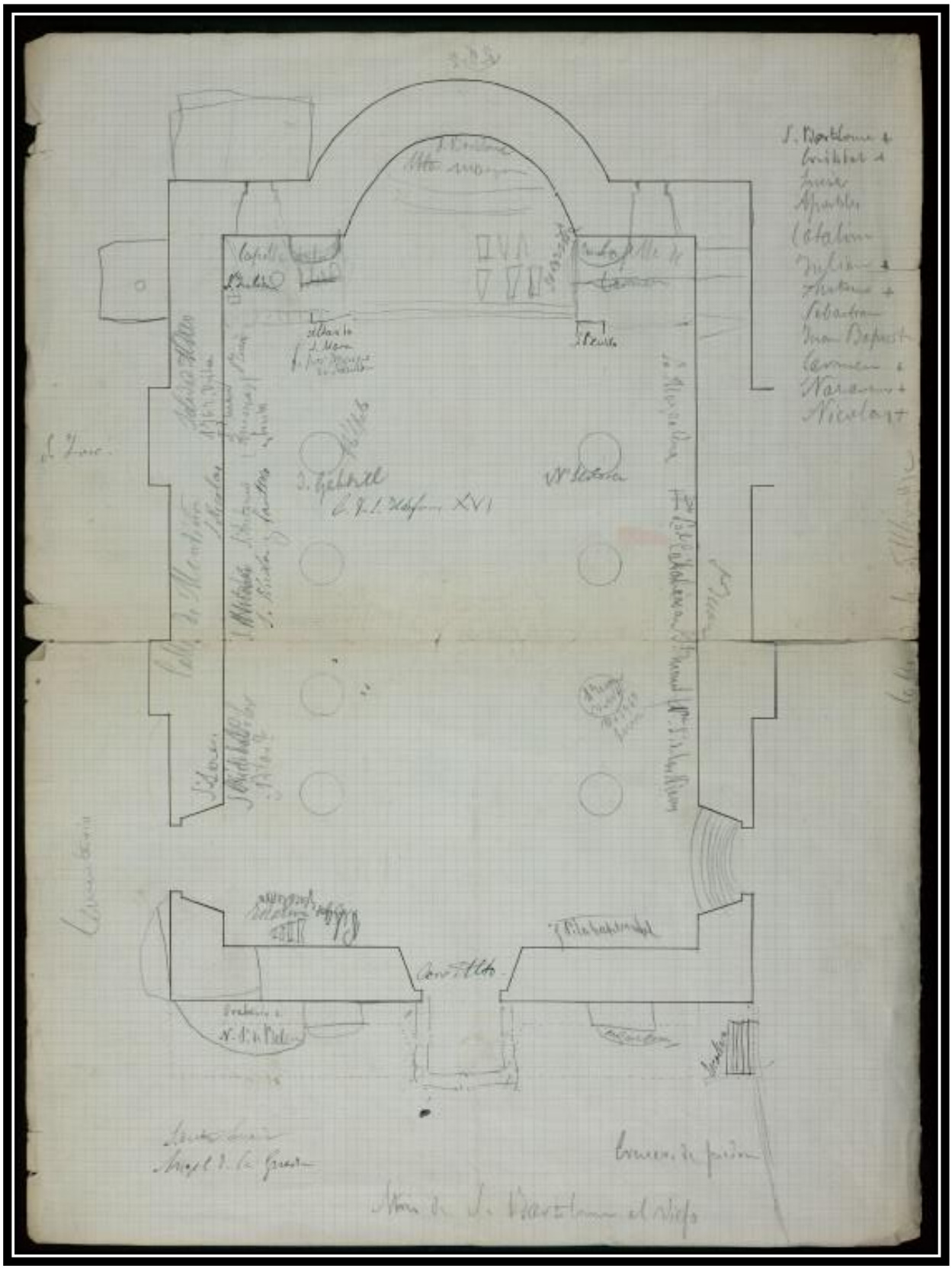
Lám. 7. Imagen del arcángel San Miguel dentro de su capilla de Santa María la Mayor (Pontevedra).



Lám. 8. Retablo del Cristo de los Mareantes en Santa María la Mayor (Pontevedra). Fotografía de J. Pintos (década 1950). Museo de Pontevedra.



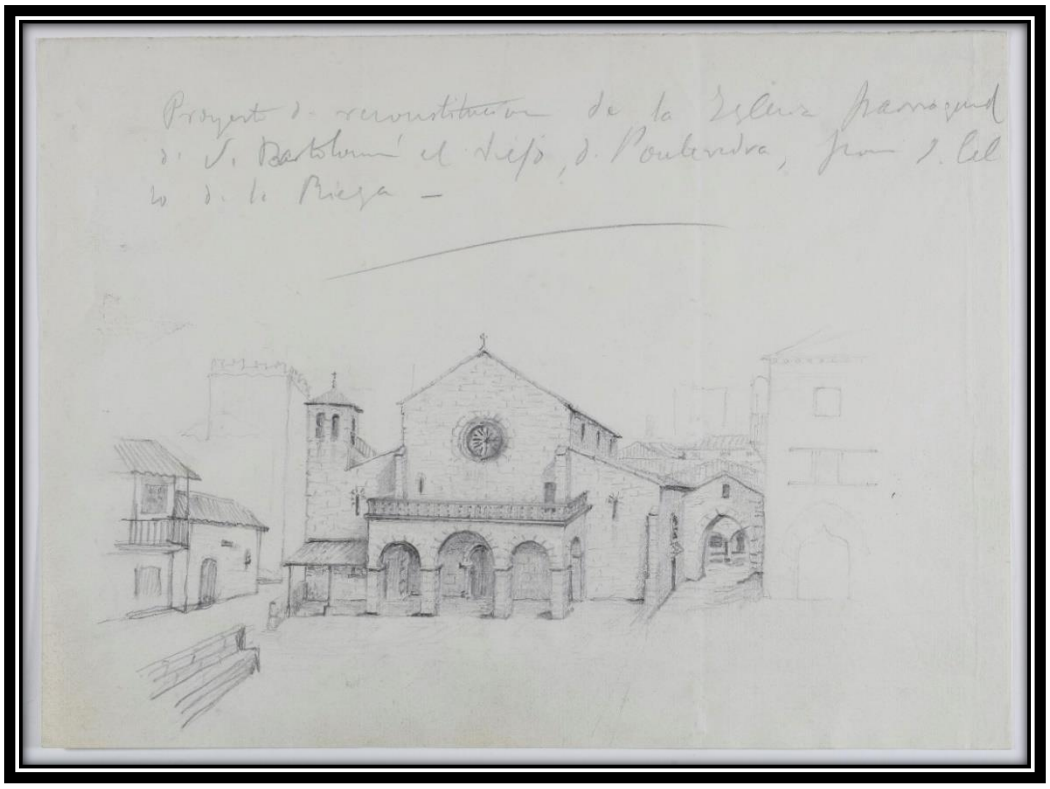
Lám. 9. Imagen de San Pedro González Telmo colocada en la capilla del *Corpo Santo* de Santa María la Mayor (Pontevedra).



Lám.10. Planta de la iglesia parroquial de San Bartolomé o Vello (Pontevedra) según C. Sampedro y Folgar. Museo de Pontevedra.



Lám. 11. Solar en el que estaba situada la iglesia de San Bartolomé o Vello. Fotografía del lienzo de R. Buch Buet. Fotografía de F. Zagala (s.d). Museo de Pontevedra.



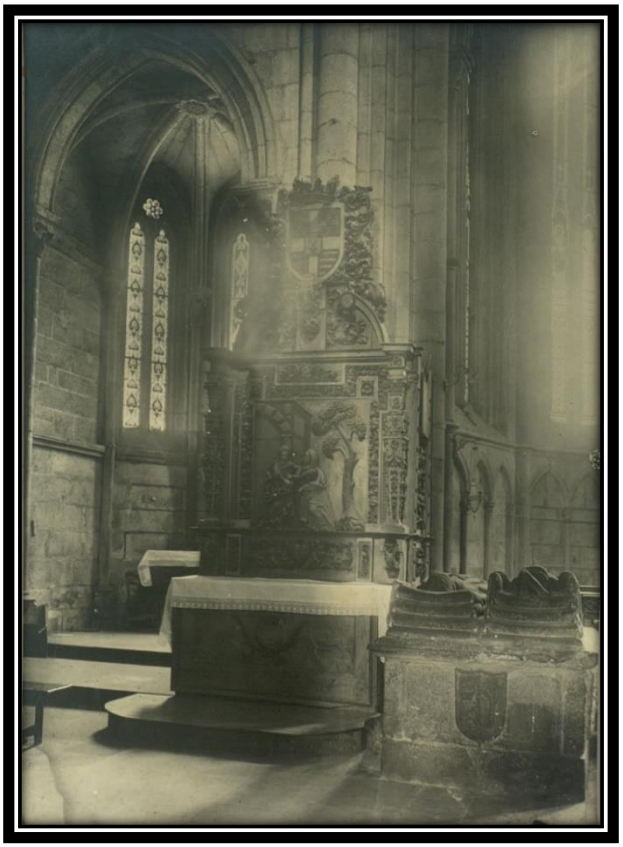
Lám.12. Reconstrucción de la iglesia parroquial de San Bartolomé o Vello. Dibujo de C. García de la Riega (s.d.). Museo de Pontevedra.



Lám. 13. Vista del convento de San Francisco (Pontevedra). Dibujo de C. García de la Riega (s.d.). Museo de Pontevedra.



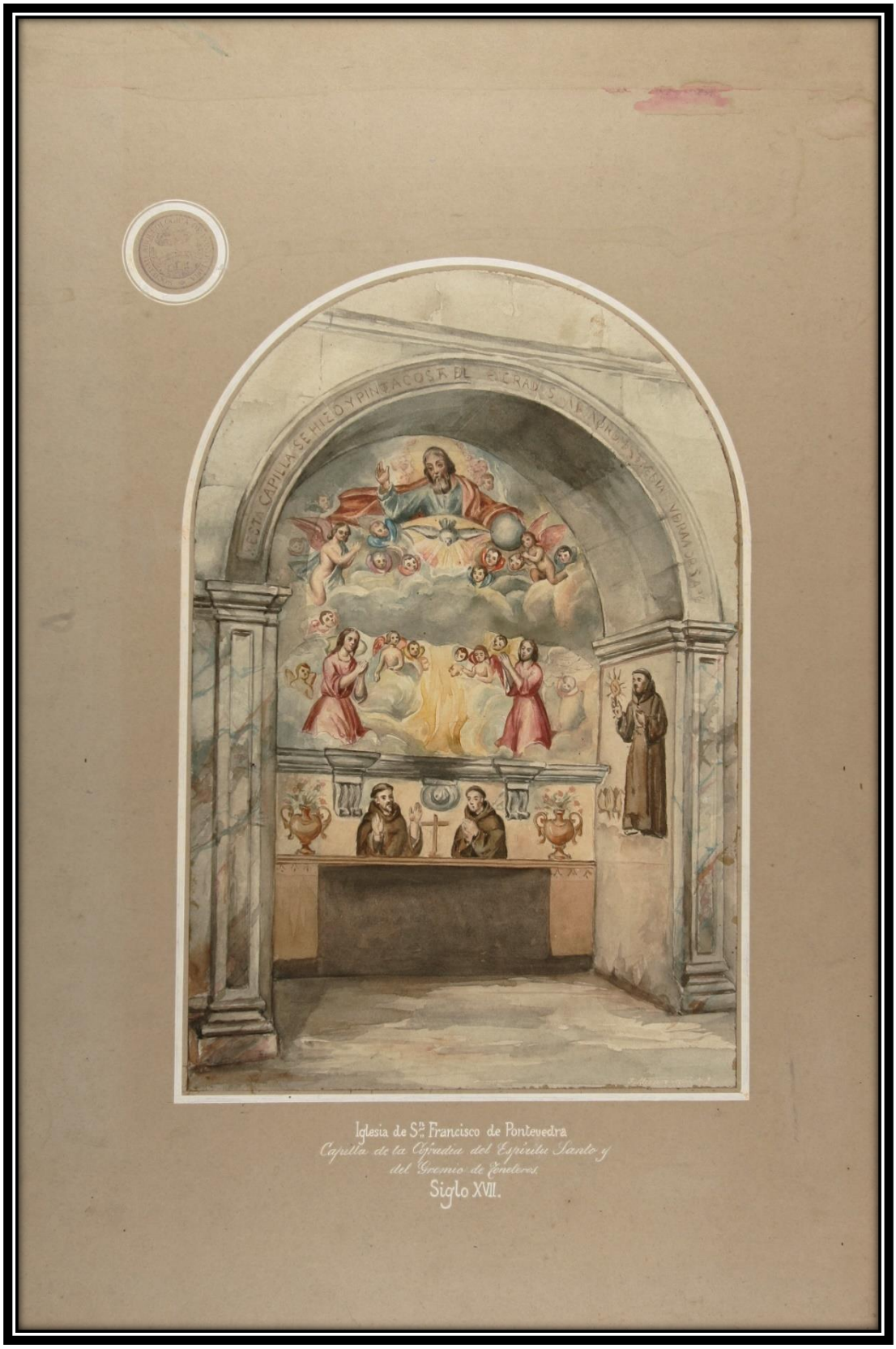
Lám. 14. Imagen de Fray Juan de Navarrete del convento de San Francisco (Pontevedra). Fotografía de L. Novás (Ca. 1909). Museo de Pontevedra



Lám. 15. Altar de Santa Isabel del convento de San Francisco (Pontevedra). Museo de Pontevedra.



Lám. 16. Altar de los Reyes Magos del convento de San Francisco (Pontevedra). Museo de Pontevedra



Lám. 17. Capilla del Espíritu Santo del convento de San Francisco (Pontevedra). Dibujo de F. Alcoverro (s.d.). Museo de Pontevedra.



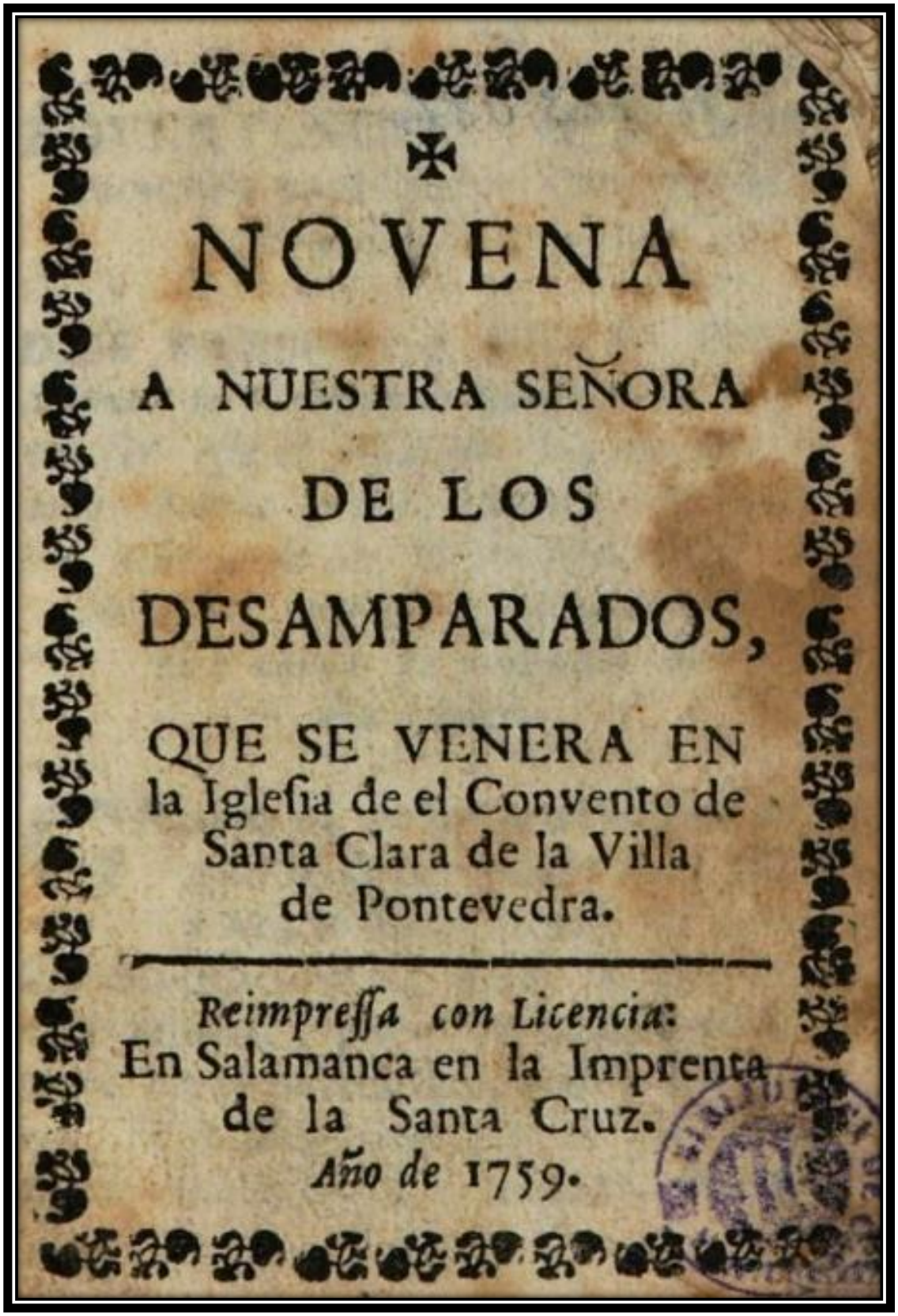
Lám, 18. Grabado en el que se puede ver la capilla de la VOT pontevedresa al fondo y en primer plano la nao que los mareantes exhibían durante la celebración del Corpus Christi (Ca.1852). Litografía de G. Osterberger. Museo de Pontevedra



Lám. 19. Cabecera de la iglesia del convento de Santa Clara (Pontevedra). (s.d.). Museo de Pontevedra.



Lám. 20. Altar de Nuestra Señora de los Desamparados en el convento de Santa Clara (Pontevedra). Foto Graña (s.d.). Museo de Pontevedra.



✠

NOVENA

A NUESTRA SEÑORA

DE LOS

DESAMPARADOS,

QUE SE VENERA EN
la Iglesia de el Convento de
Santa Clara de la Villa
de Pontevedra.

Reimpressa con Licencia:
En Salamanca en la Imprenta
de la Santa Cruz.
Año de 1759.

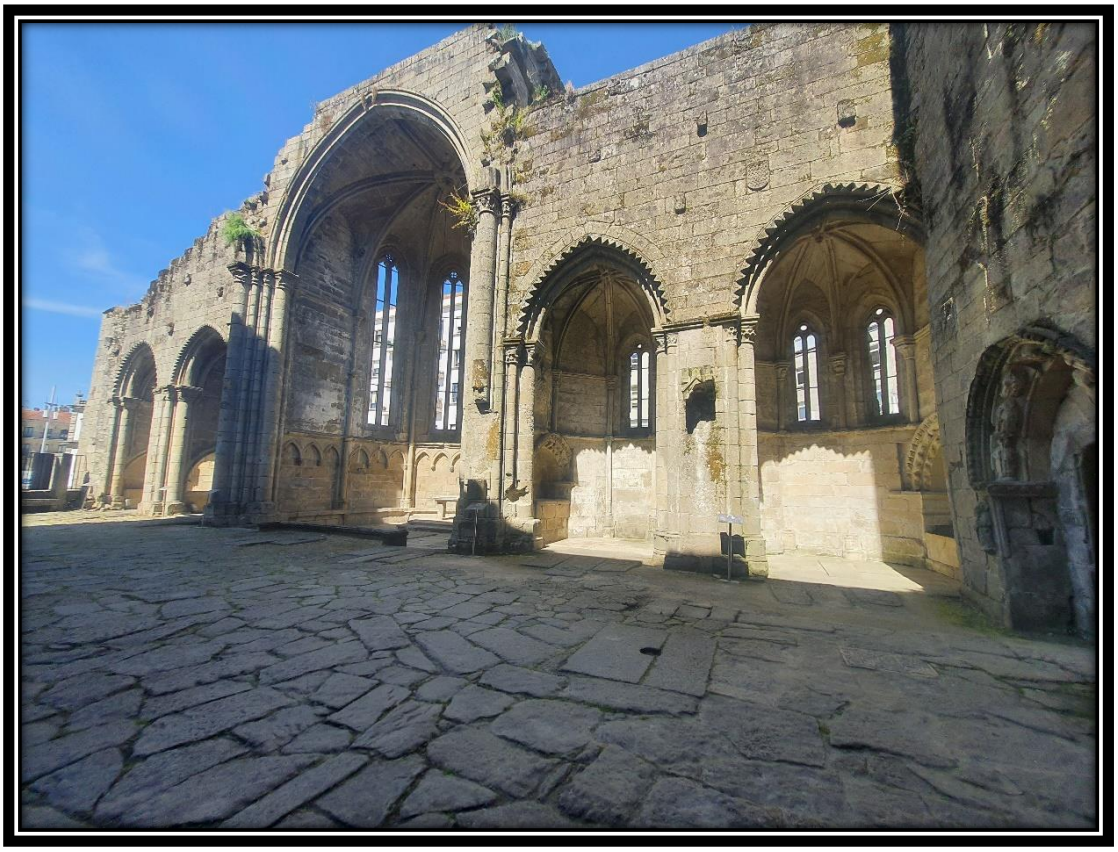
Lám. 21. Novena a Nuestra Señora de los Desamparados que se venera en la iglesia del convento de Santa Clara de la villa de Pontevedra (1759).



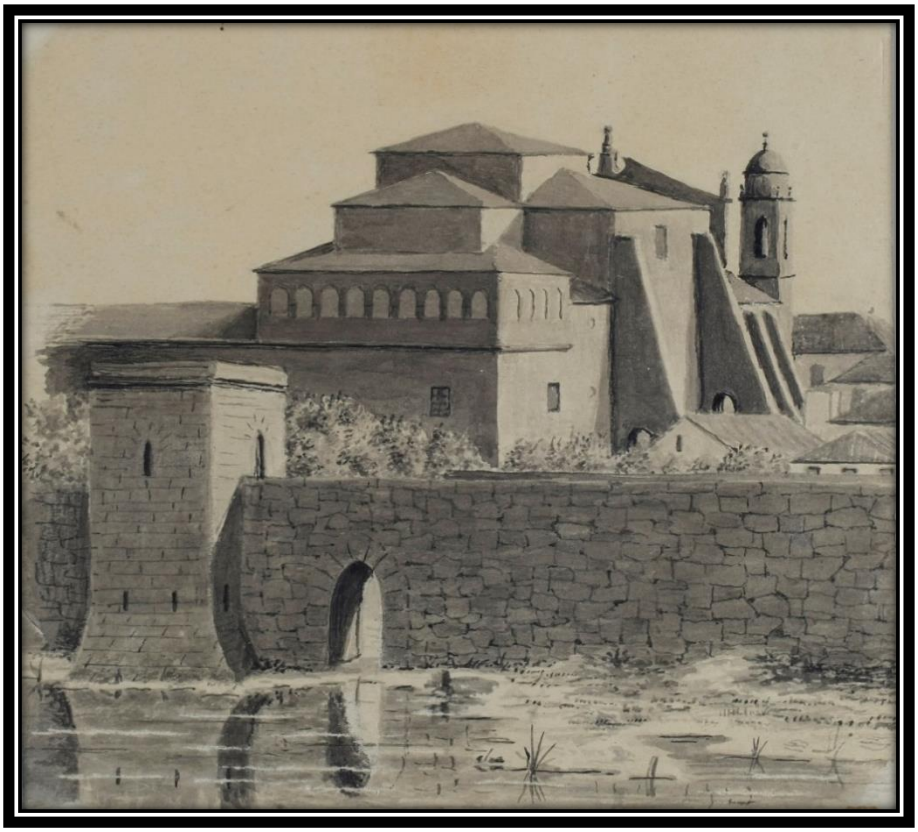
Lám. 22. Reconstrucción del convento de Santo Domingo (Pontevedra). Dibujo de C. García de la Riega (s.d.). Museo de Pontevedra.



Lám. 23. Vista exterior de la cabecera de las ruinas del convento de Santo Domingo (Pontevedra)



Lám. 24. Vista de la cabecera de las ruinas del convento de Santo Domingo (Pontevedra).



Lám. 25. Vista del Colegio de la Compañía y de la Torre do Berrón (Pontevedra). Dibujo de C. García de la Riega (s.d.). Museo de Pontevedra.



Lám. 26. Vista de la iglesia de San Bartolomé, antigua iglesia de la Compañía (Pontevedra).



Lám. 27. Panteón familiar de los Mosquera (Ca.1704-1714). Iglesia de la Compañía de Jesús (Pontevedra). Fotografía de Sáez Mon y Novás (Ca. 1920). Museo de Pontevedra.



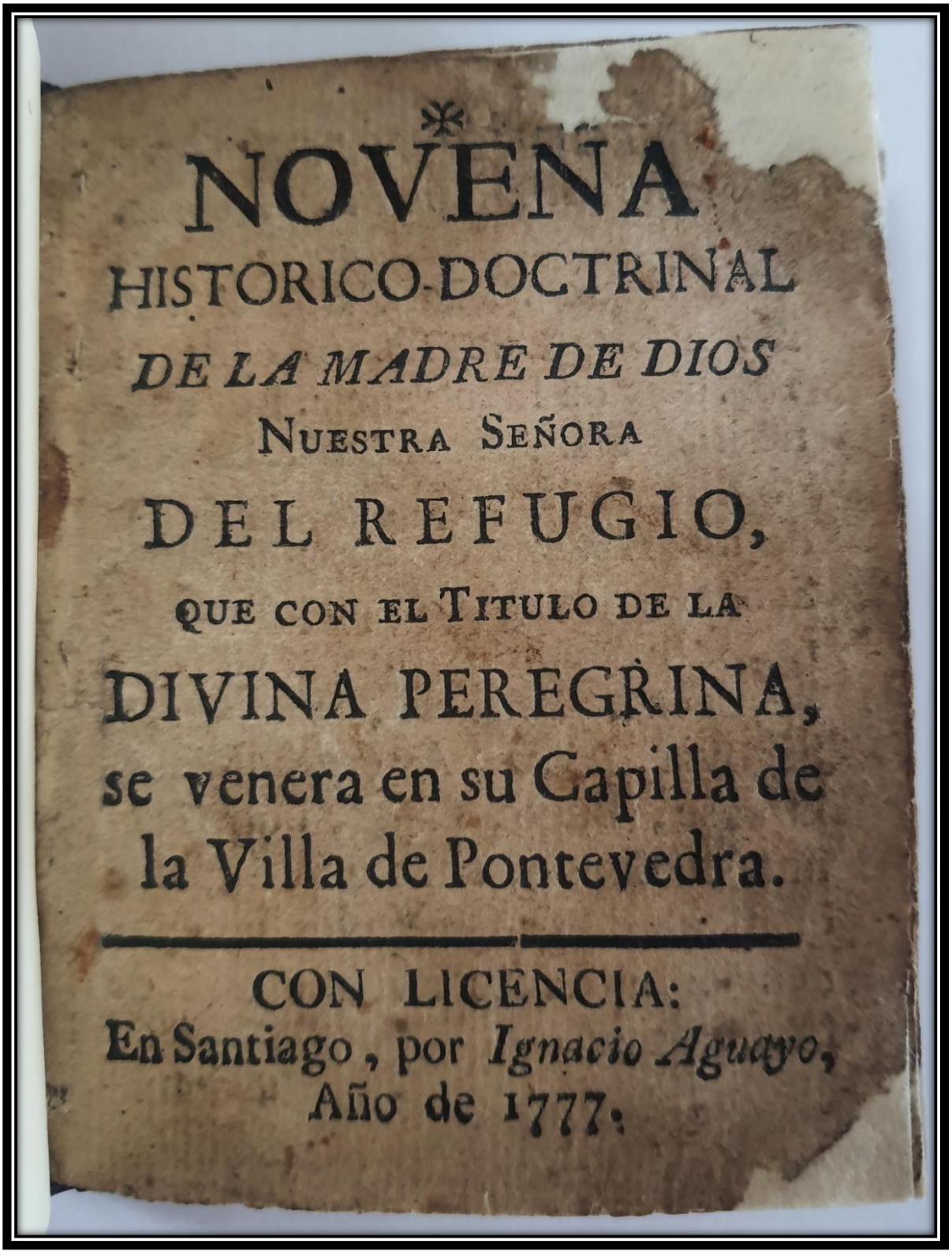
Lám. 28. Capilla de Nuestra Señora del Camino (Pontevedra) (Ca. 1930-1963). Museo de Pontevedra.



Lám. 29. Imagen de Nuestra Señora del Camino (Pontevedra). Fotografía de L. Novás (Ca. 1924). Museo de Pontevedra.



Lám. 30. Capilla de Nuestra Señora del Refugio (Pontevedra).



NOVENA
HISTORICO-DOCTRINAL
DE LA MADRE DE DIOS
NUESTRA SEÑORA
DEL REFUGIO,
QUE CON EL TITULO DE LA
DIVINA PEREGRINA,
se venera en su Capilla de
la Villa de Pontevedra.

CON LICENCIA:
En Santiago, por *Ignacio Aguayo*,
Año de 1777.

Lám. 31. Novena histórico doctrinal de la Madre de Dios Nuestra Señora del Refugio (1777).



Lám. 32. Estampa de la Divina Peregrina. J. Minguet (1779). Museo de Pontevedra.



Lám. 33. Entrada al Hospital de San Juan de Dios. Dibujo de F. Alcoverro (1905). Museo de Pontevedra.



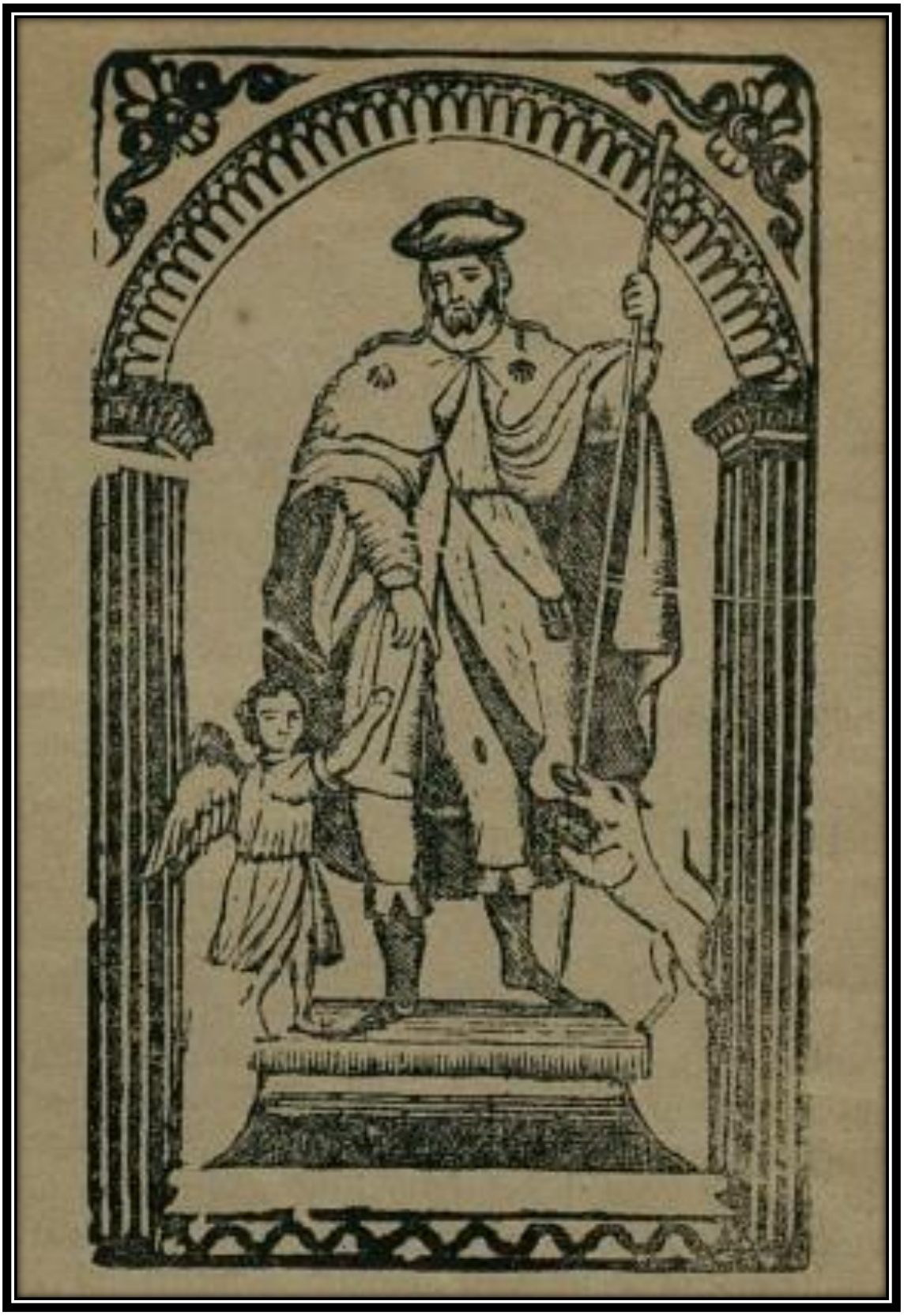
Lám. 34. Hospital de San Juan de Dios y su capilla. Dibujo de F. Alcoverro (1905). Museo de Pontevedra.



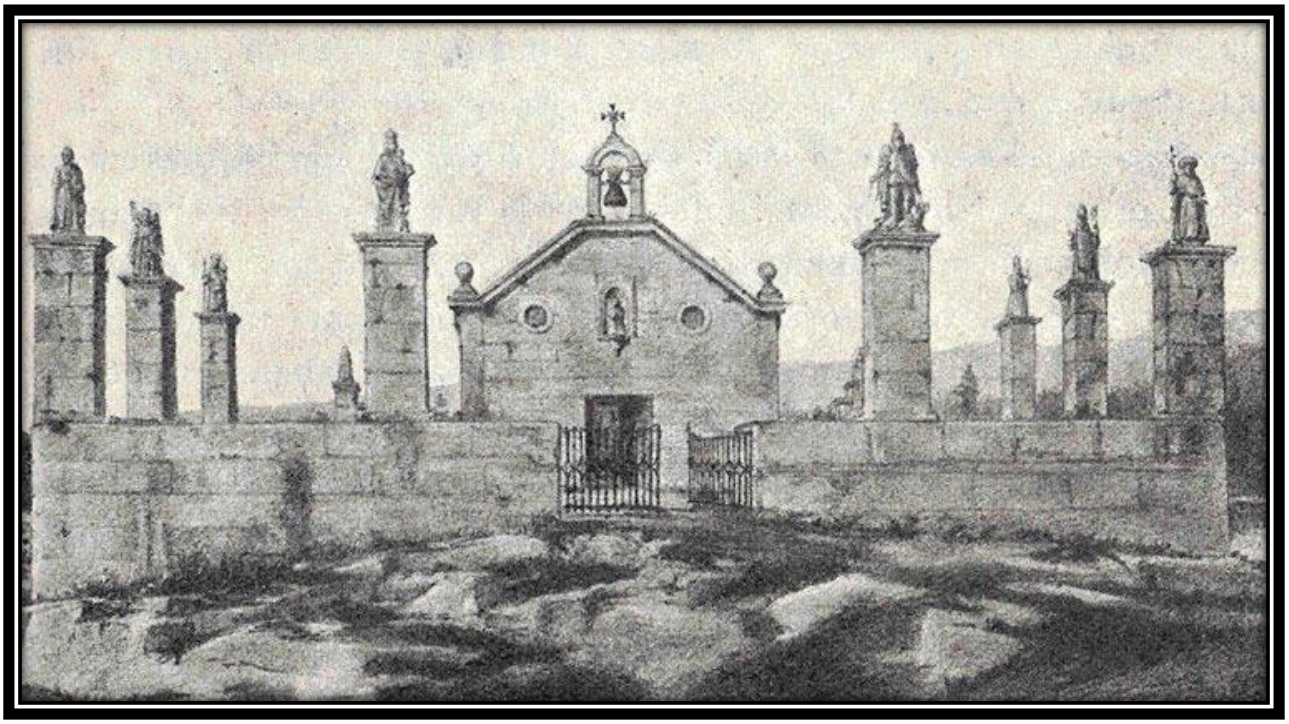
Lám. 35. Reconstrucción de la capilla primitiva de San Roque (Pontevedra). Dibujo de J. Casal (Ca. 1870-1912). Museo de Pontevedra.



Lám. 36. Capilla de San Roque (Pontevedra) a principios del siglo XX. Fotografía de F. Zagala (Ca. 1900-1908). Museo de Pontevedra.



Lám. 37. Estampa de San Roque (s. d). Museo de Pontevedra.



Lám. 38. Capilla de los Santos de Mollabao (Pontevedra). Dibujo de F. Alcoverro (1906). Museo de Pontevedra.



Lám. 39. Exterior de la iglesia parroquial de San Salvador de Lérez



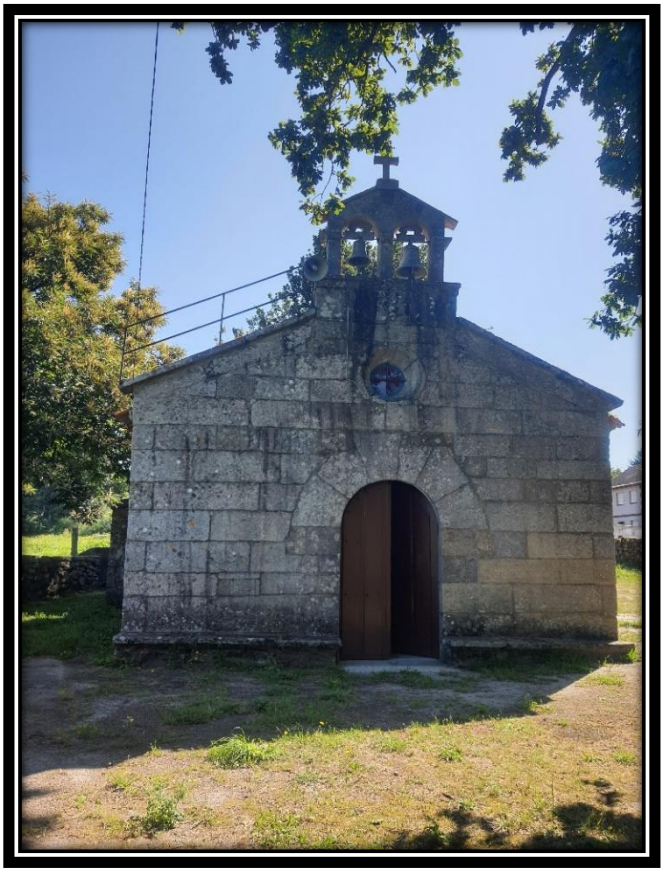
Lám. 40. Interior de la iglesia parroquial de San Salvador de Lérez.



Lám. 41. Exterior de la iglesia parroquial de Santa María de Mourente.



Lám. 42. Interior de la iglesia parroquial de Santa María de Mourente.



Lám. 43. Capilla de Santa Margarita (Santa María de Mourente)



Lám. 44. Capilla de San Mamede de Moldes. Originalmente estaba en la feligresía de Santa María de Moldes. Hoy se encuentra en el interior del cementerio de San Amaro (Pontevedra).



Lám. 45. Iglesia parroquial de San Miguel de Marcón.



Lám. 46. Iglesia parroquial de Santa Mariña de Bora.



Lám. 47. Antigua iglesia parroquial de San Andrés de Lourizán.



Lám. 48. *Cruceiro* de las Cinco Calles (Pontevedra)



Lám. 49. Detalle del peto de ánimas del *cruceiro* de las Cinco Calles (Pontevedra)



Lám. 50. Exterior de la capilla de las Ánimas de Pontevedra



Lám. 51. Retablo de la capilla de las Ánimas de Pontevedra



Lám. 52. Peto de ánimas de O Tombo (Santa Mariña de Bora)



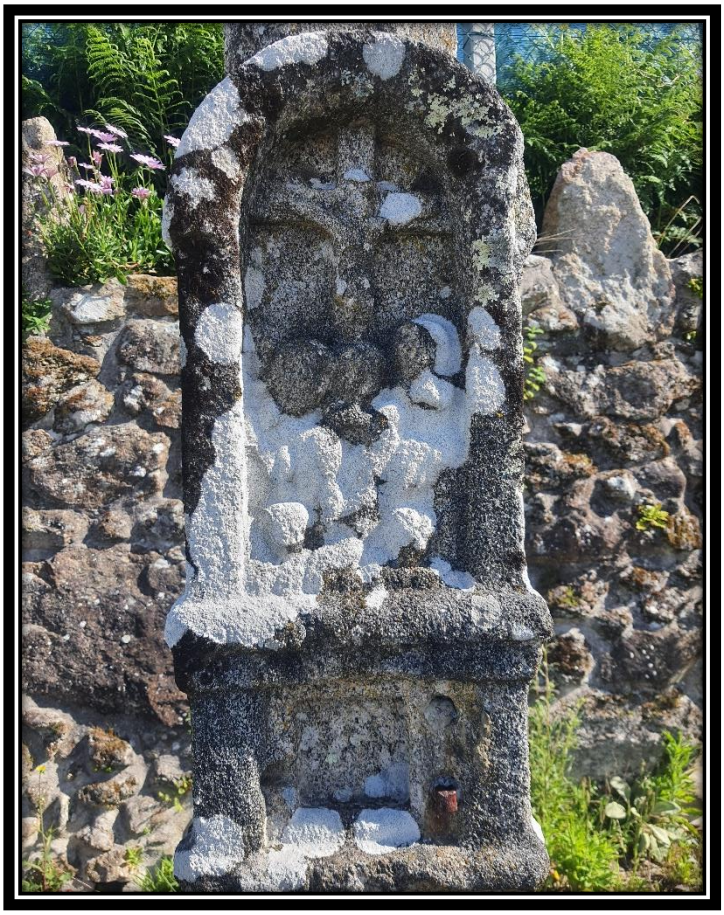
Lám. 53. Peto de ánimas del río (San Mariña de Bora)



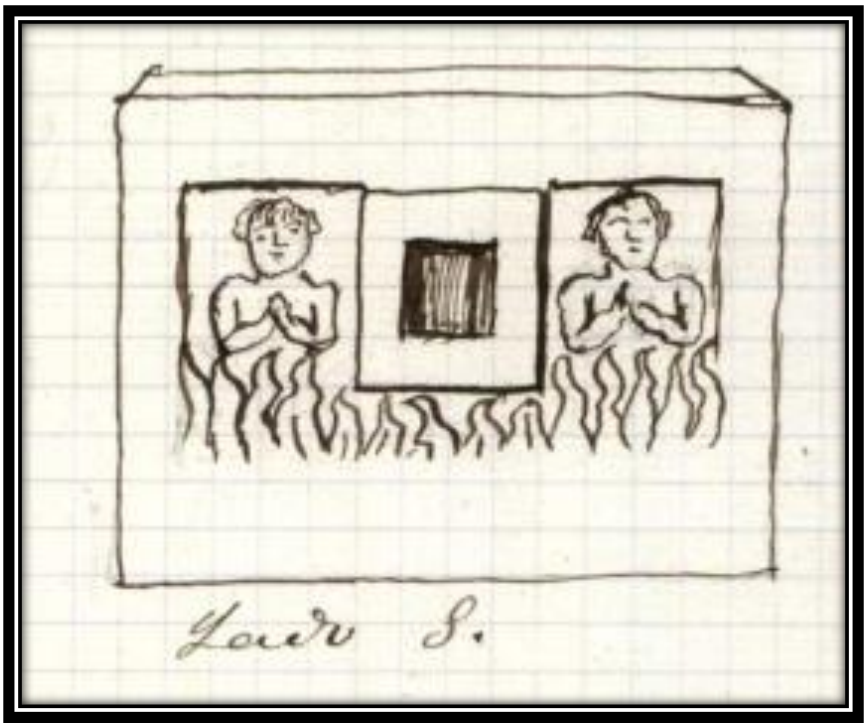
Lám. 54. Peto de ánimas del Guardia Civil. (Santa Mariña de Bora)



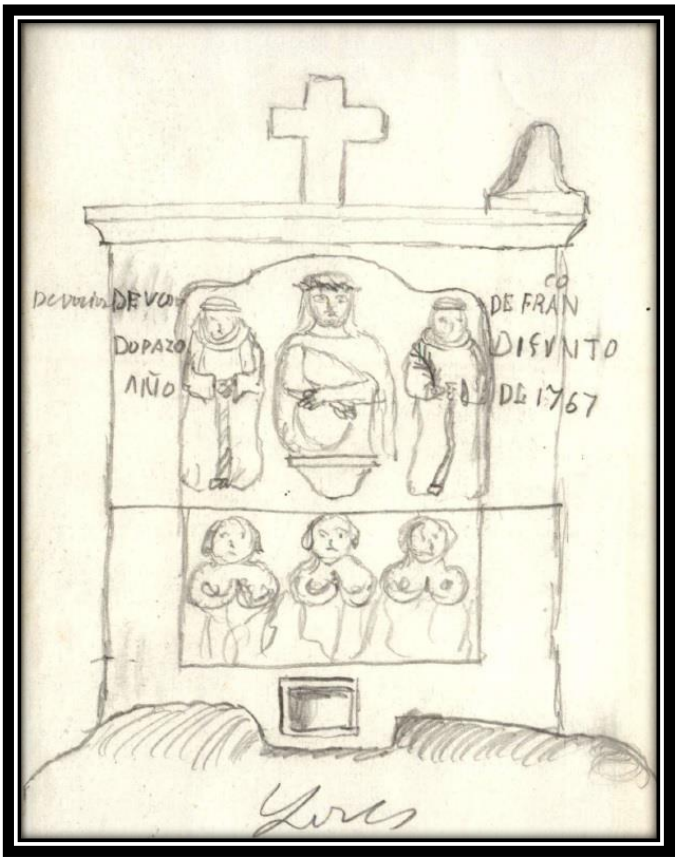
Lám. 55. Peto de ánimas da Barcia (San Miguel de Marcón).



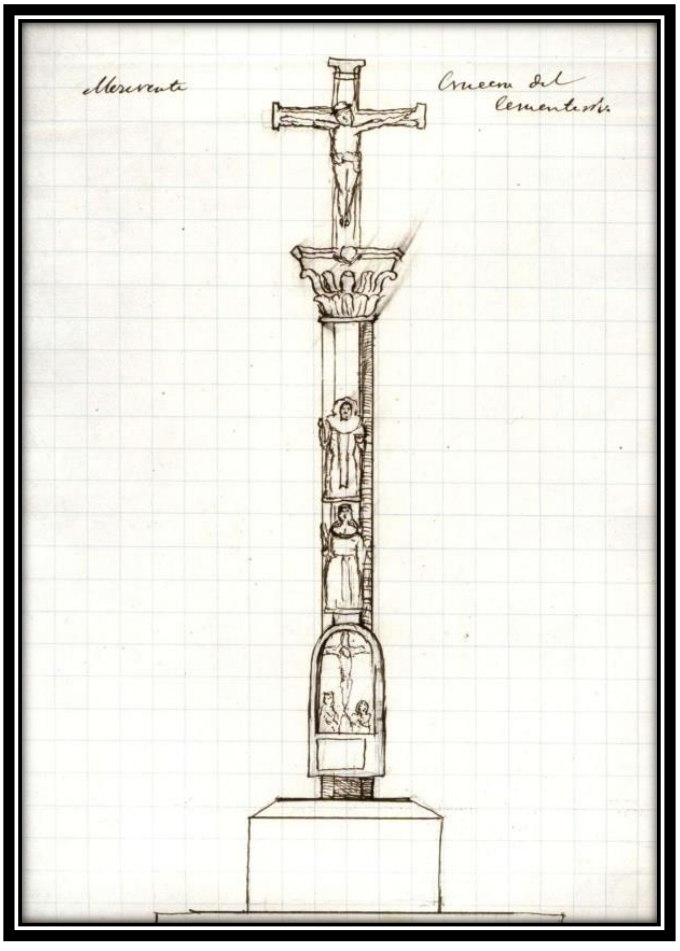
Lám. 56. Peto de ánimas do Moucho (San Miguel de Marcón)



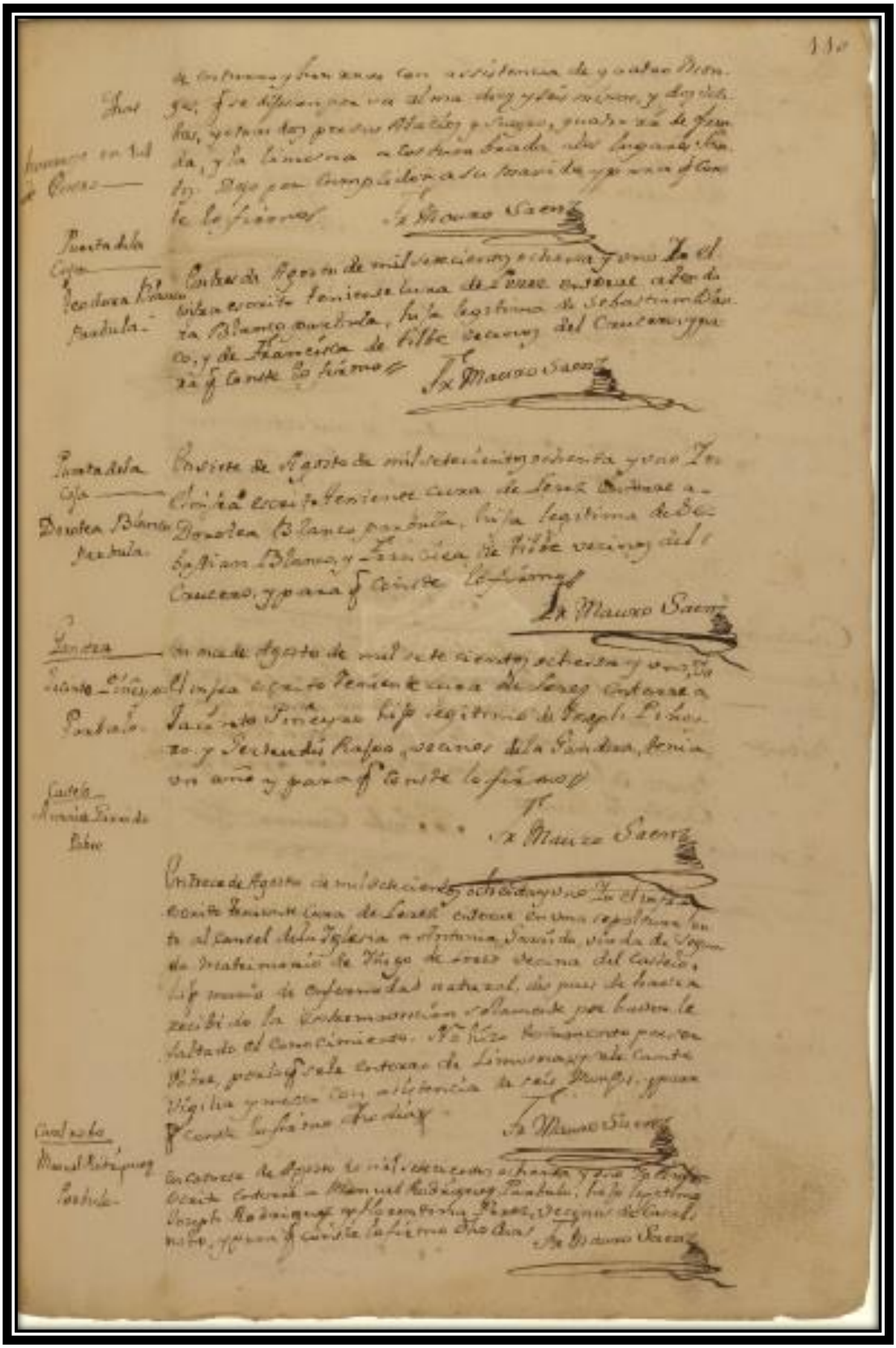
Lám. 57. Peto de ánimas del atrio de la iglesia (Santa María de Mourente). Dibujo de J. Casal. Museo de Pontevedra.



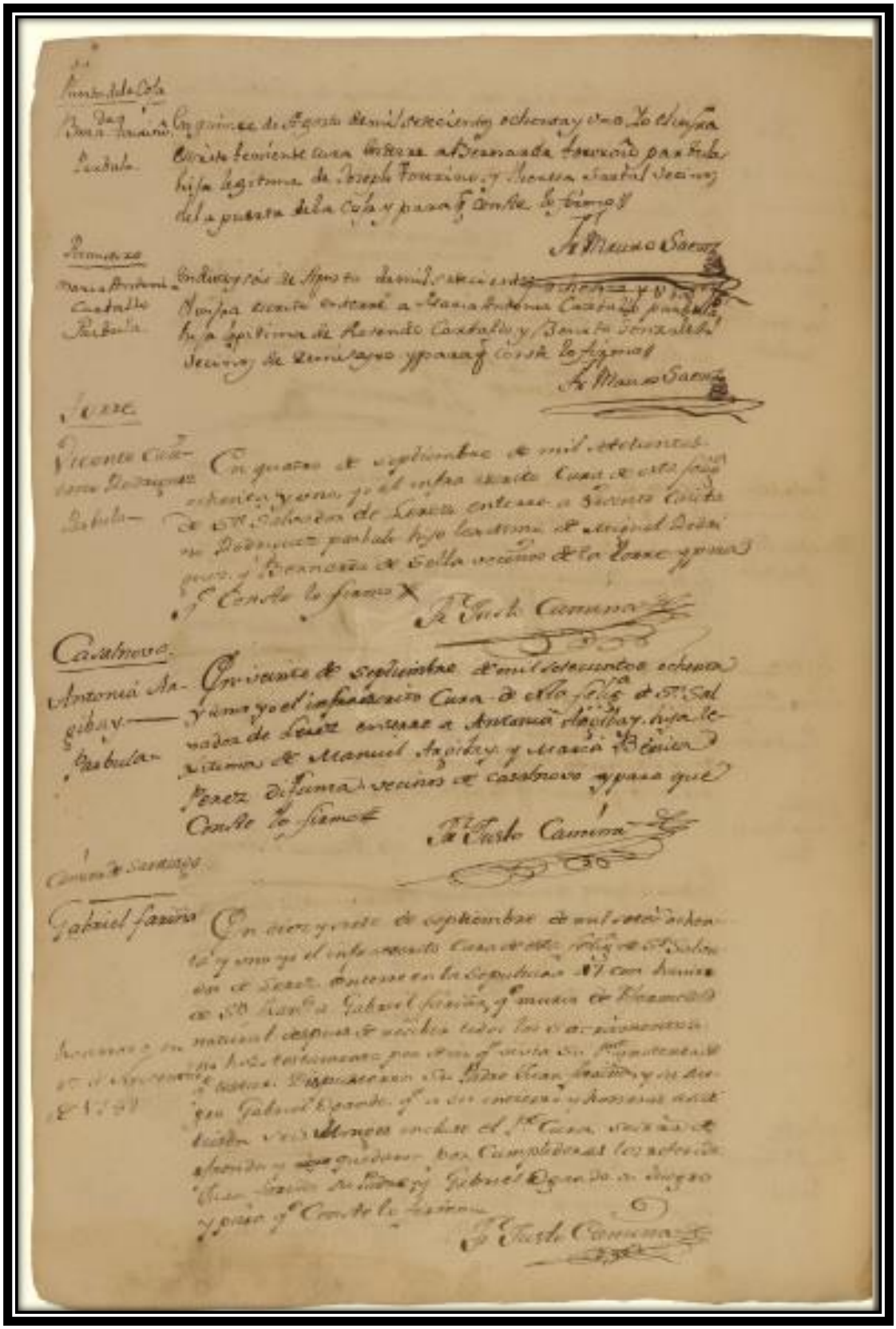
Lám. 58. Peto de ánimas. No localizado (San Salvador de Lérez) Dibujo de J. Casal. Museo de Pontevedra.



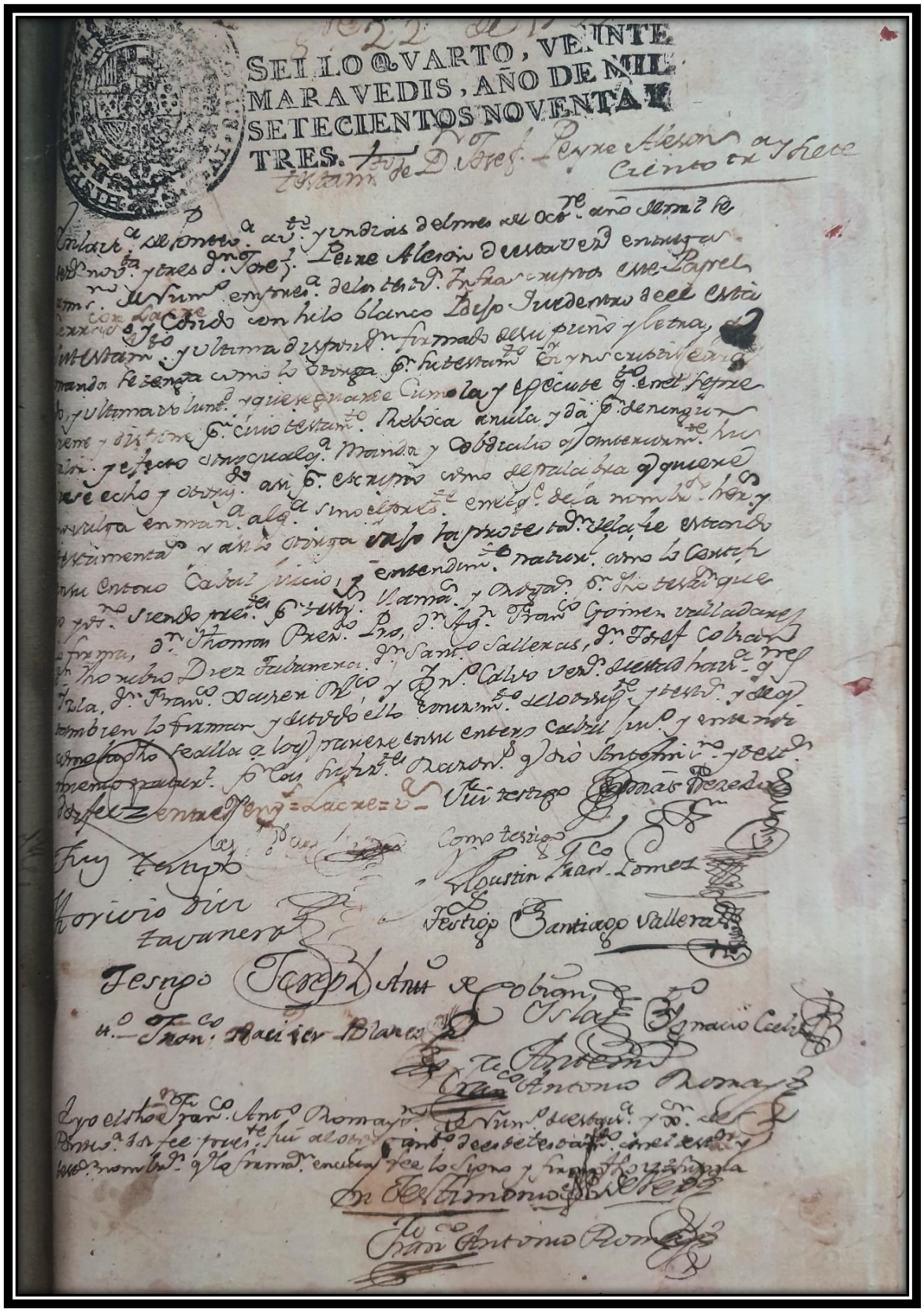
Lám. 59. Peto del cementerio (Santa María de Mourente). Dibujo de J. Casal. Museo de Pontevedra.



Lám. 60. Libro de Difuntos de San Salvador de Lérez en el que se recoge la muerte de varios párvulos. AHDS. P017703, fol.110.



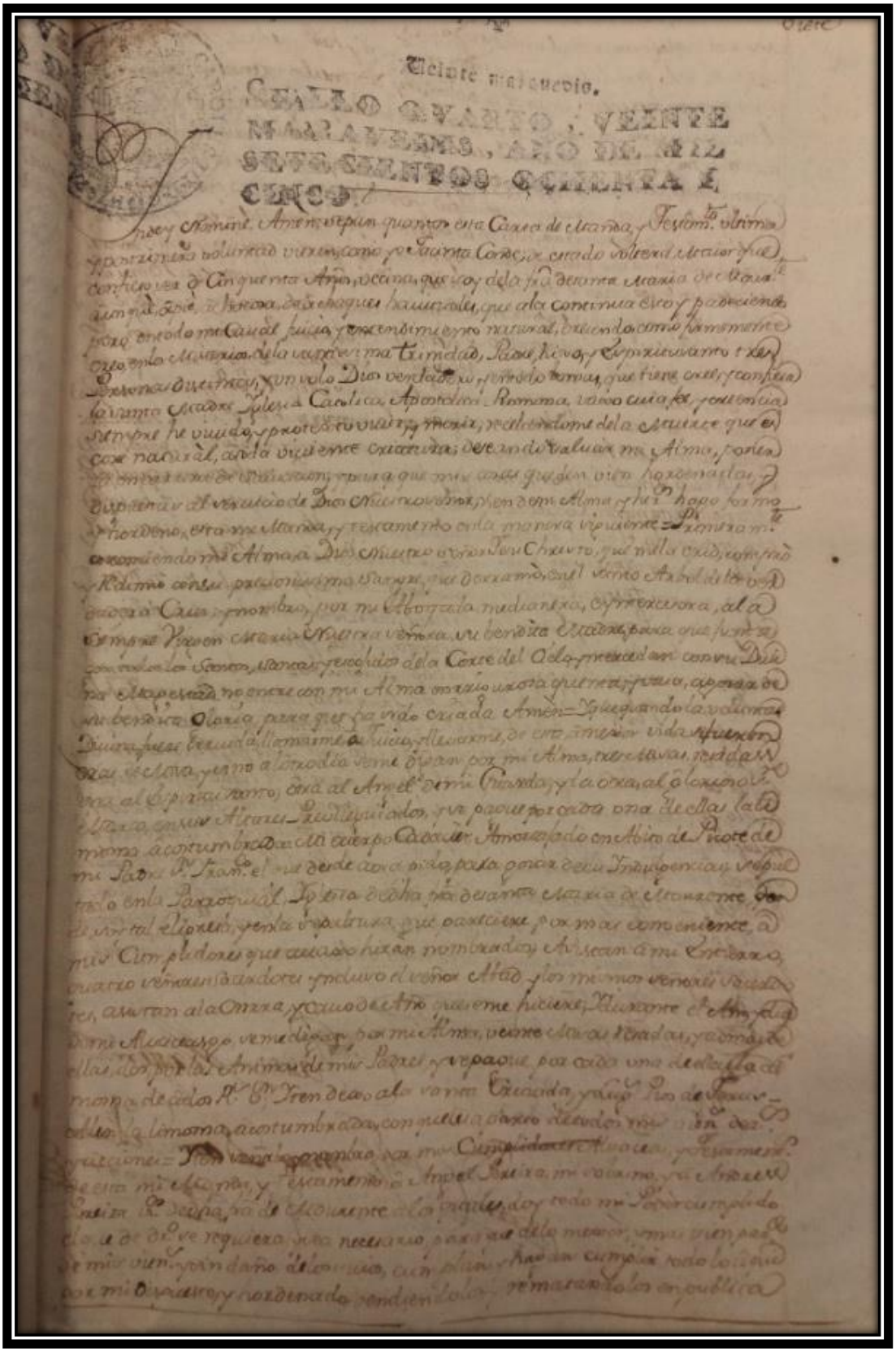
Lám. 61. Libro de Difuntos de San Salvador de Lérez en el que se recoge la muerte de varios párvulos. AHDS. P017703, fol.110v.



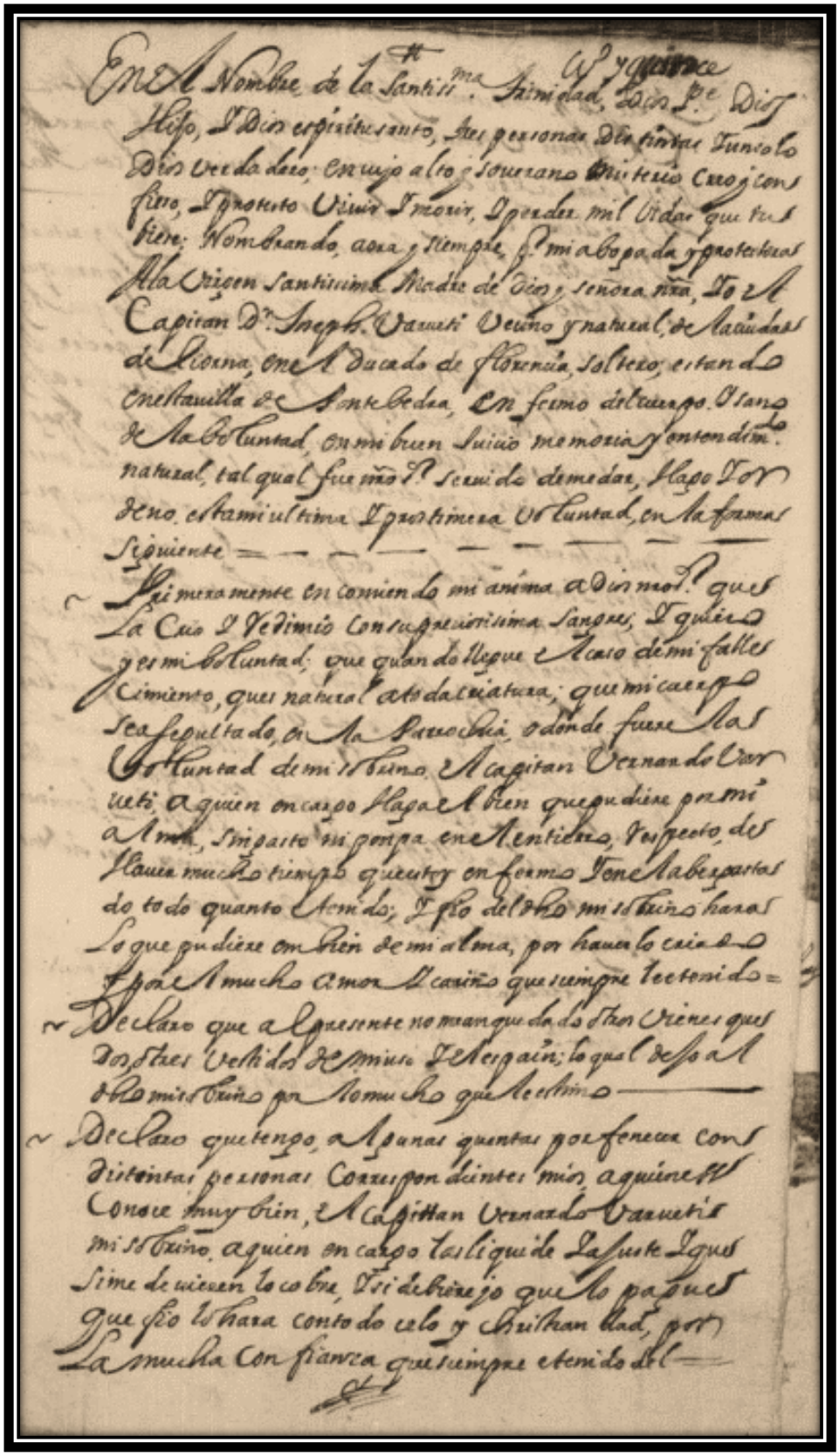
Lám. 62. Testamento cerrado de don José Peire de Alesón en el que se aprecian las marcas del lacre rojo (21 de octubre de 1793). AHPPO. Leg. 1406, fol.137.



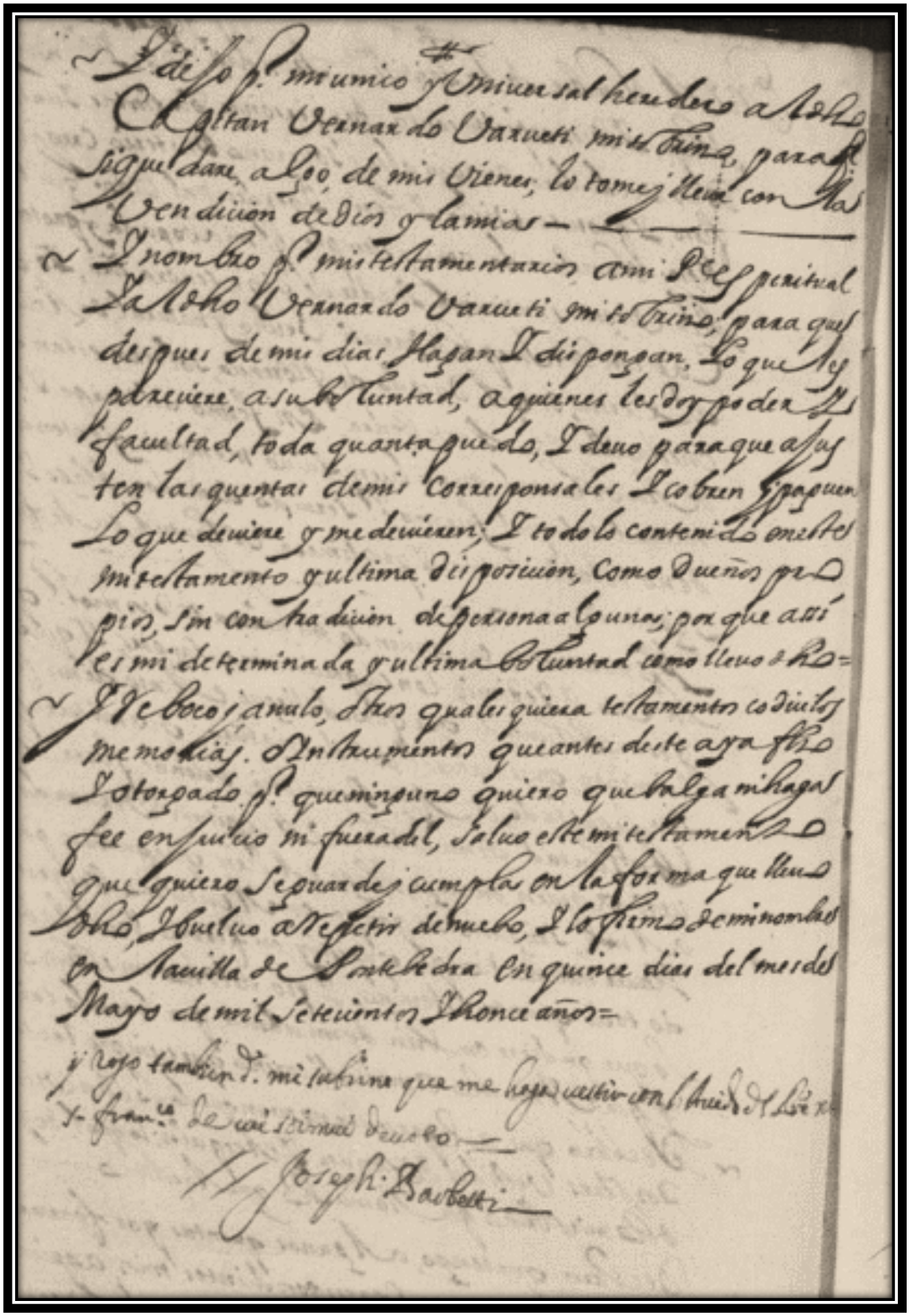
Lám. 63. Apertura del testamento de don Manuel de Otero y Pazos de Probén y Arango. Declaración de los testigos (10 de julio 1789). AHPPO. Leg. 1363, fol.155.



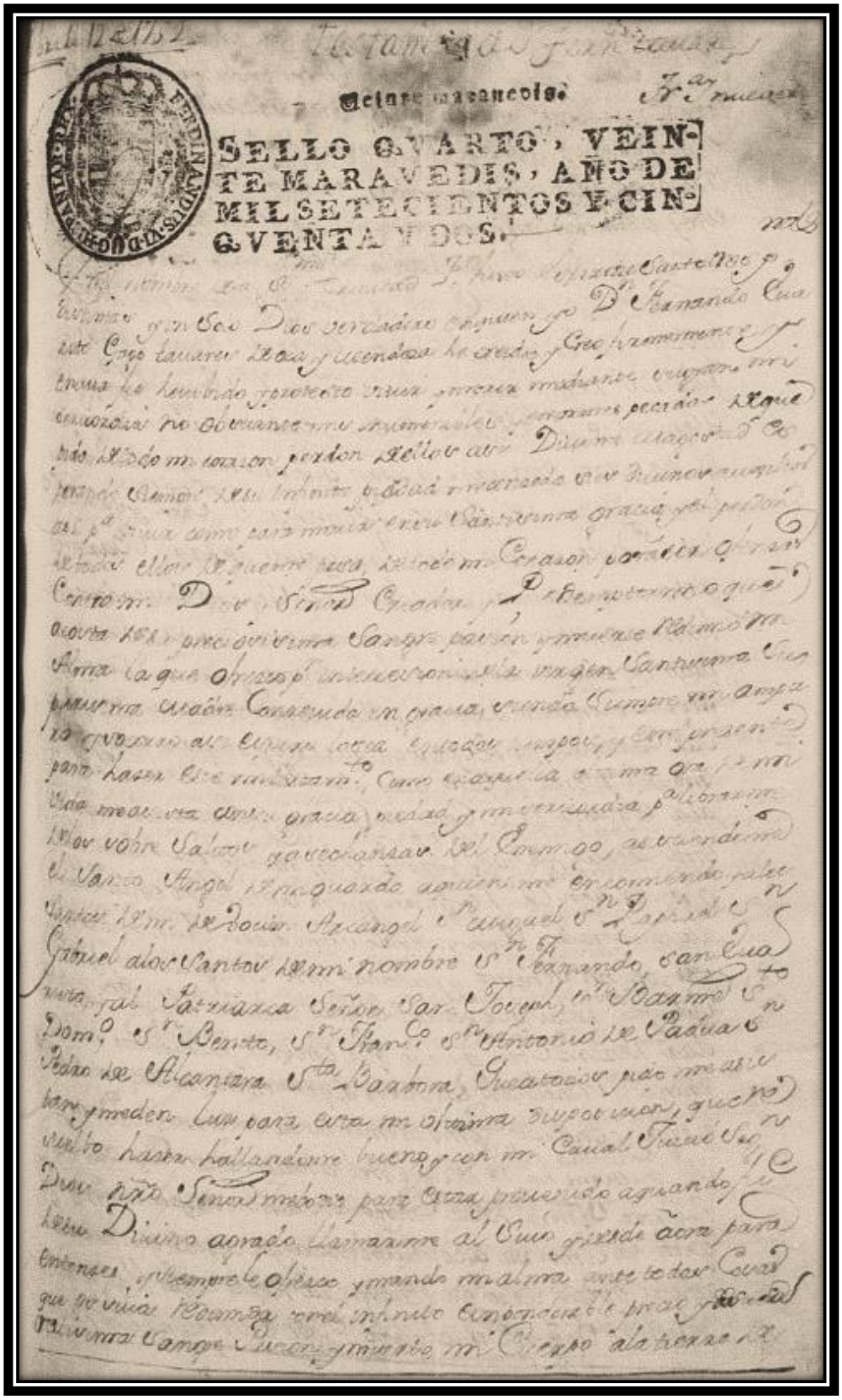
Lám. 64. Testamento de Jacinta Conde (12 de enero de 1785). AHPPO. Leg.1380, fol.7.



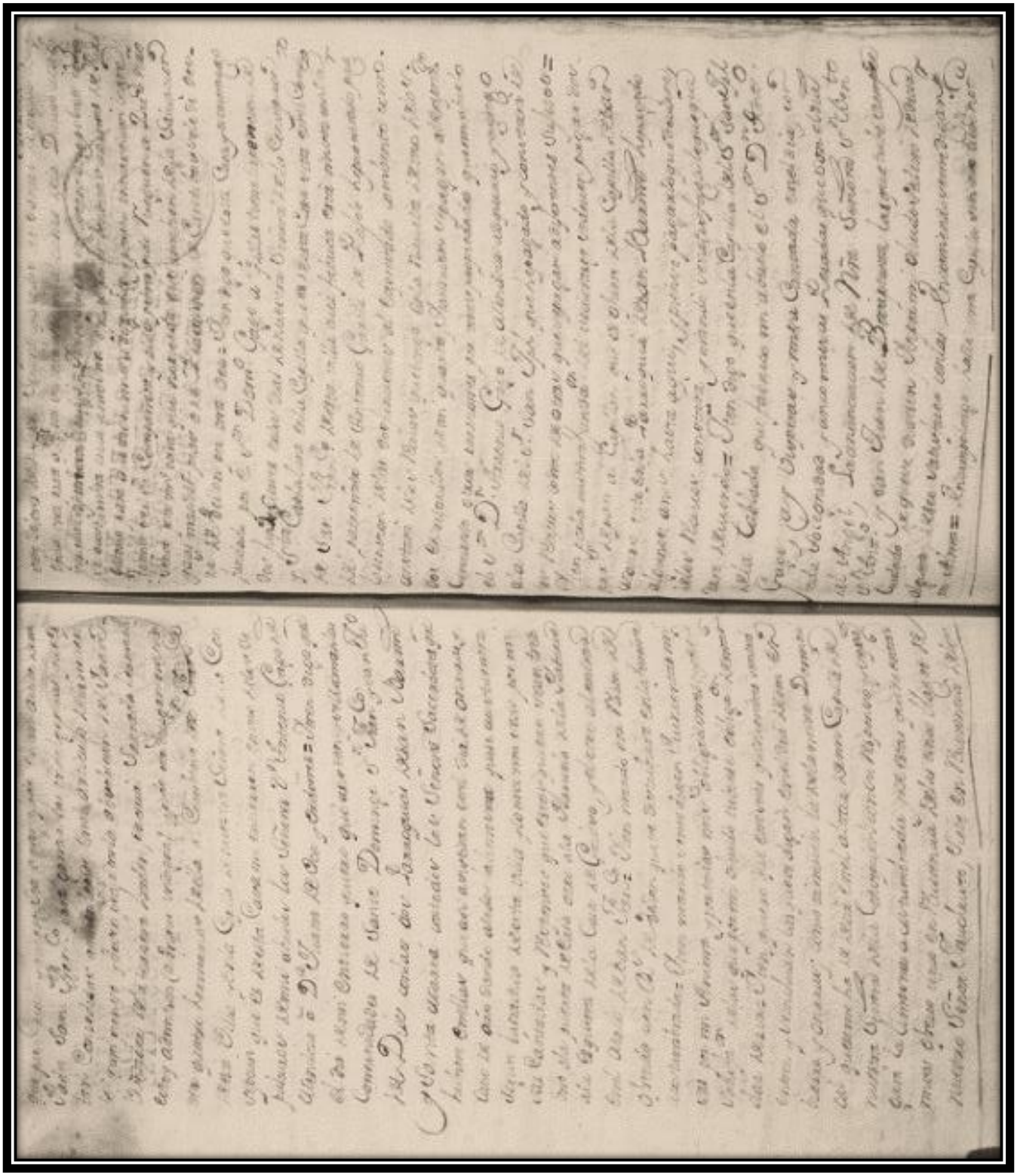
Lám. 65. Testamento ológrafo de don José Barbeti (15 de mayo de 1711). AHPPO. Leg.1229(2), fol.115.



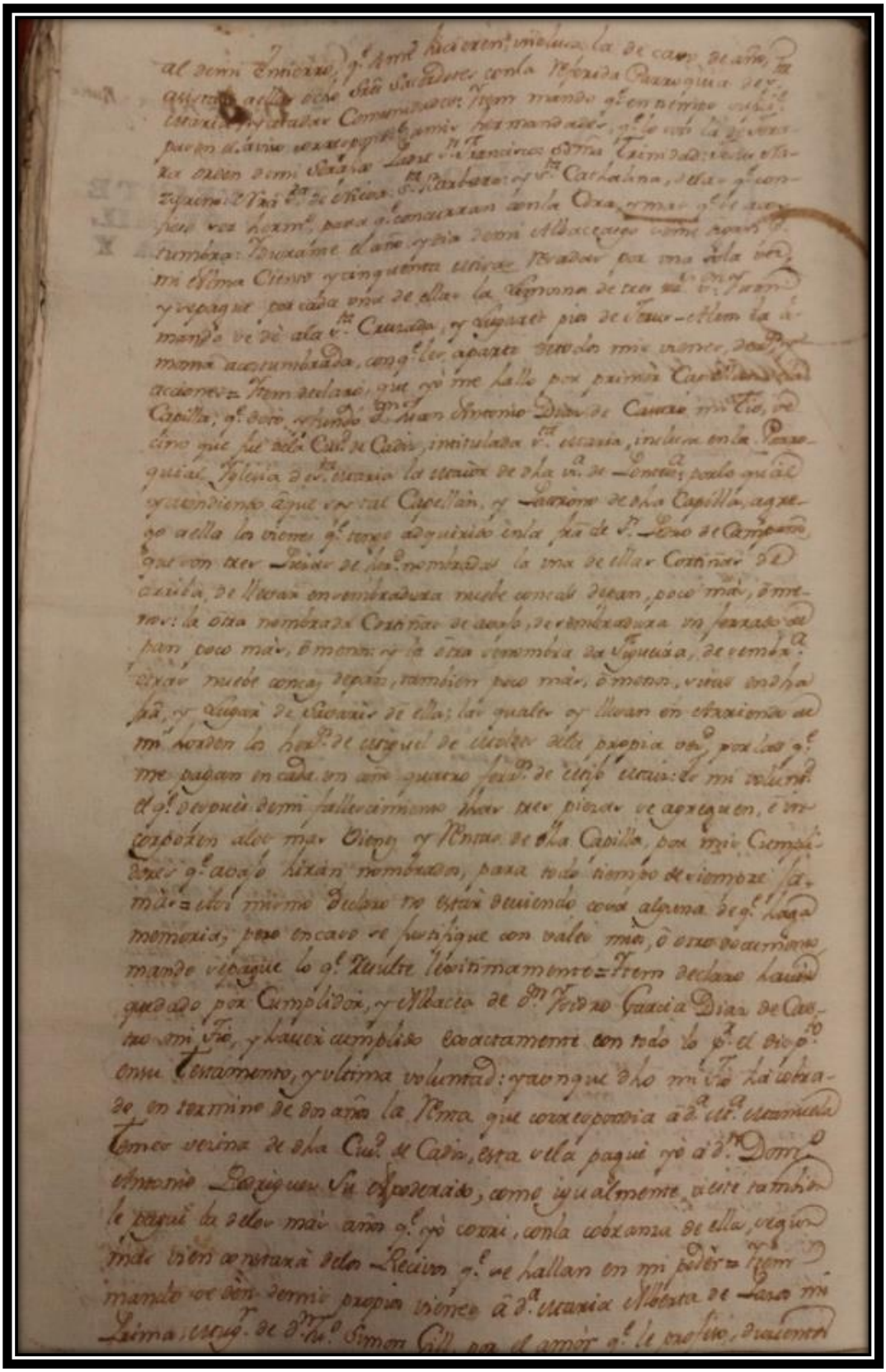
Lám. 66. Testamento ológrafo de don José Barbeti (15 de mayo de 1711). AHPPO. Leg.1229(2), fol.115v.



Lám. 67. Testamento de don Fernando Evaristo Gago Tavares de Oca y Mendoza (12 de abril de 1752). AHPPO. Leg. 1317(2), fol. 39



Lám. 68. Disposiciones de don Fernando Gago Tavares de Oca y Mendoza (12 de abril de 1752). AHPPO. Leg. 1317(2), fol. 39v-40.



Lám. 69. Testamento de don José Manuel Díaz de Castro. Fragmento en el que habla sobre la capellanía ostenta (10 de julio de 1789). AHPPO. Leg. 1381 (4), fol.70v.



Lám. 70. El velatorio. Fotografía de J. Pintos (principios del s. XX). Museo de Pontevedra.



Lám. 71. Momia masculina con sayal franciscano conservada en Quinto (Zaragoza) (XVIII-XIX). Museo de Quinto de Ebro



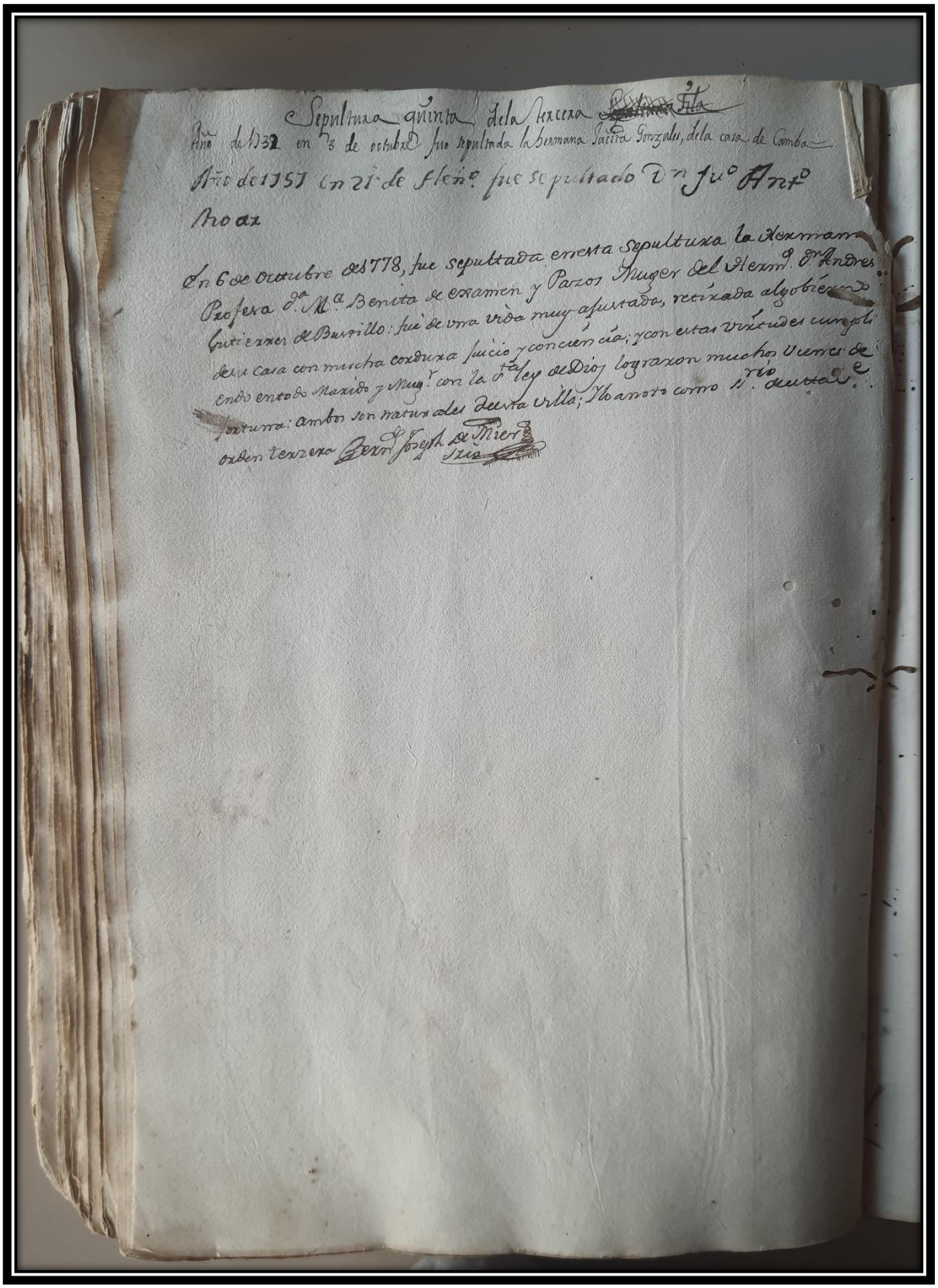
Lám. 72. Momia femenina con sayal franciscano conservada en Quinto (Zaragoza) (XVIII-XIX). Museo de Quinto de Ebro



Lám. 73. Dibujo de varías laudas gremiales procedentes de San Bartolomé o Vello. Dibujo de E. Campo Sobrino (s.d.). Museo de Pontevedra.



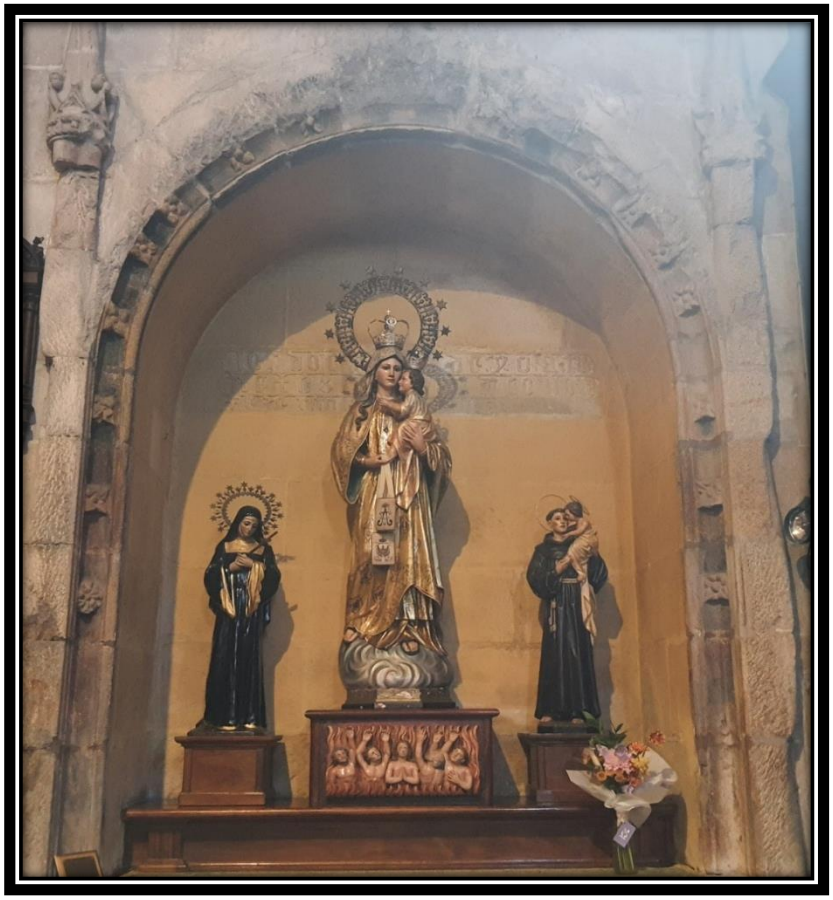
Lám. 74. Losa sepulcral con el número correspondiente a la tumba. Iglesia parroquial de Santa María de Mourente.



Lám. 75. Registro de la sepultura de doña María Benita de Examen y Pazos. *Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra*. AVOTP, sin foliar.



Lám. 76. Entrada al cementerio de San Amaro (Pontevedra).



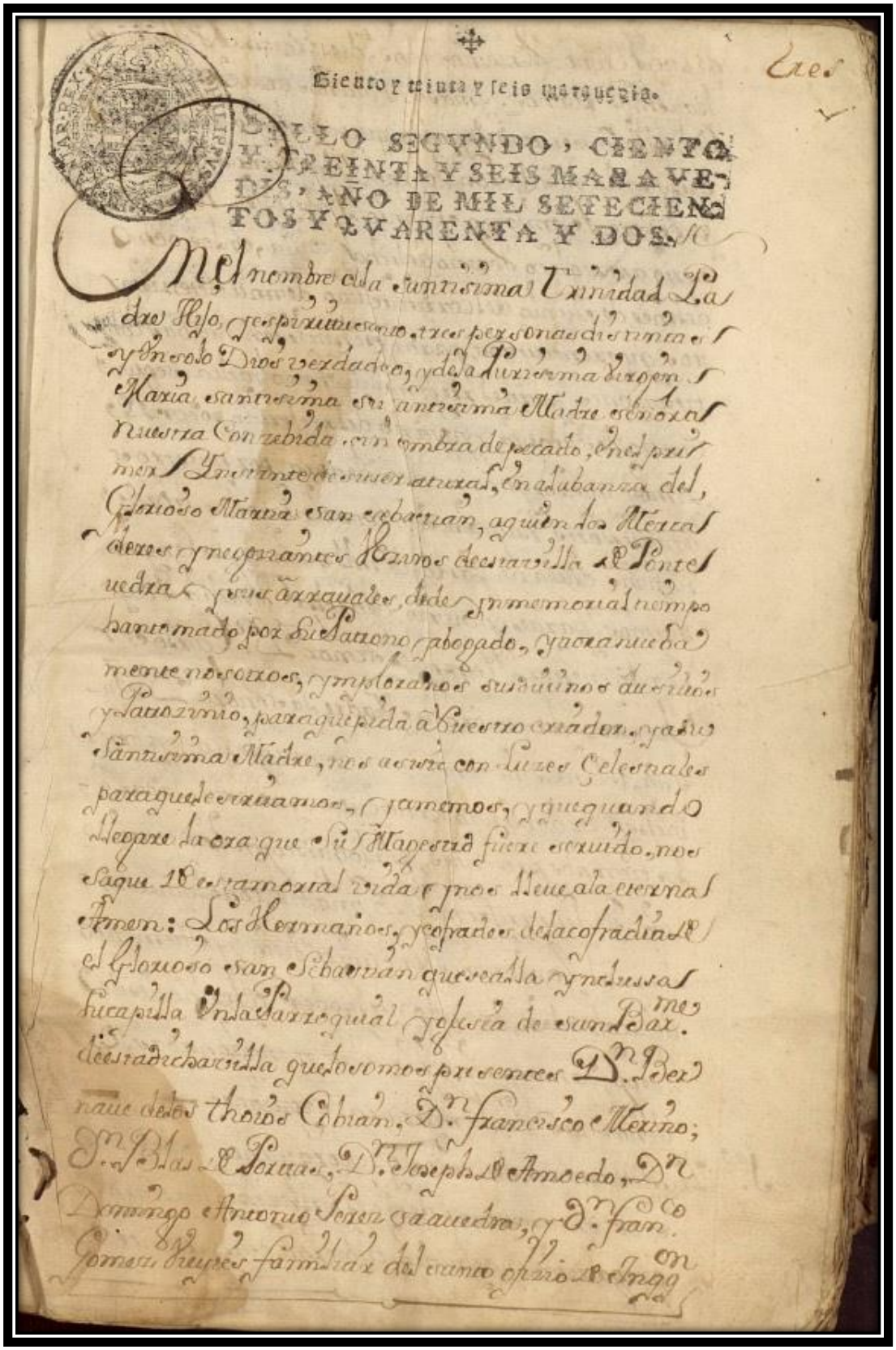
Lám. 77. Altar de Nuestra Señora del Carmen en la iglesia de Santa María la Mayor (Pontevedra)



Lám. 78. Retablo de Nuestra Señora del Refugio en la capilla del mismo nombre (Pontevedra)



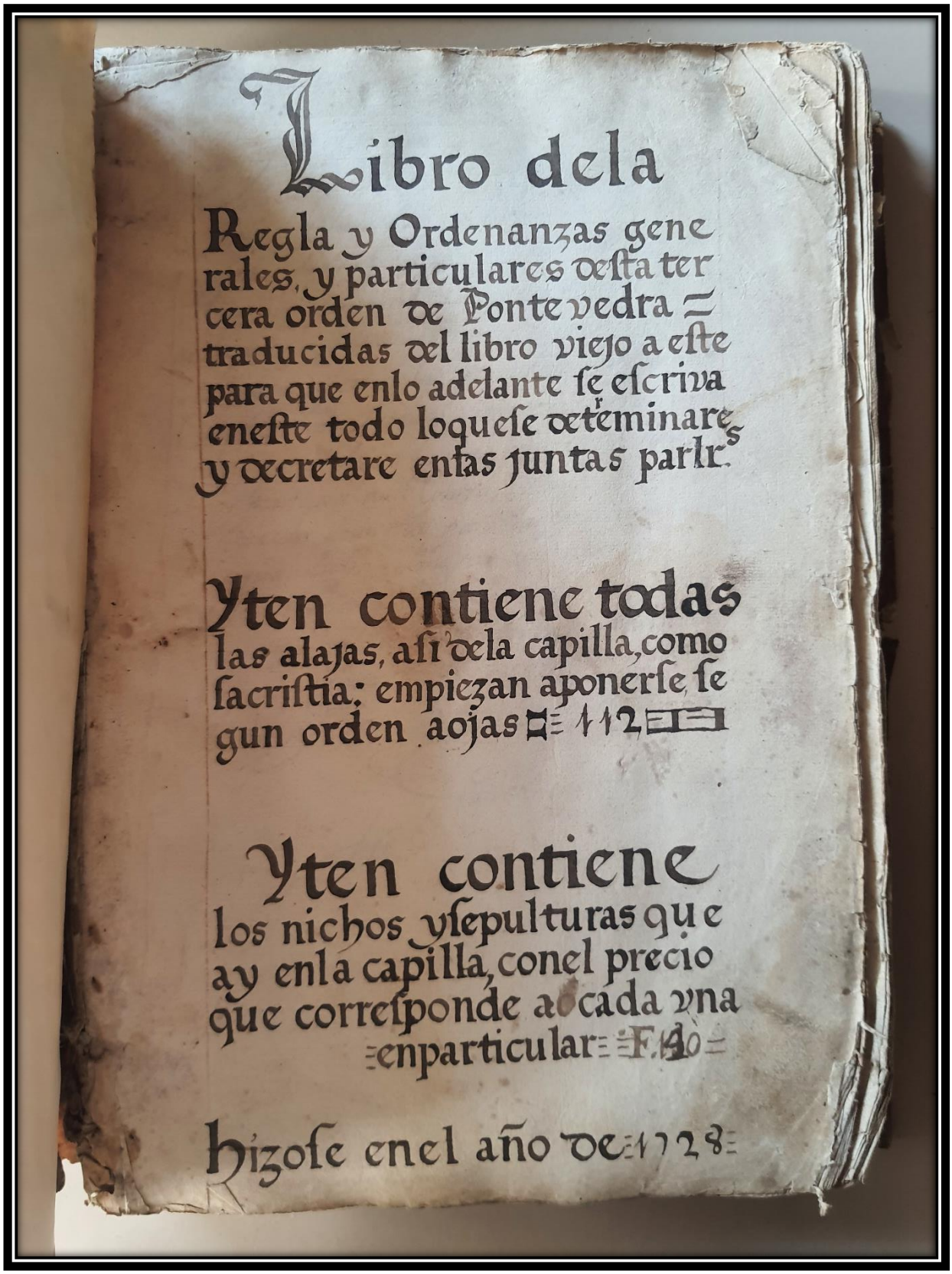
Lám. 79. Retablo de Nuestra Señora de la O en la iglesia de San Bartolomé o Novo (Pontevedra).


Ciento y treinta y seis marauedis.

SELLO SEGVNDO, CIENTO
Y TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS Y QVARENTA Y DOS.

En el nombre de la Santissima Vnidad Padre Hijo, y Espiritu Santo, tres personas distintas y vn solo Dios verdadero, y de la Purissima Virgen Maria, Santissima, y Inmaculada Madre de nuestro Redemptor Concebida sin mancha de pecado, en el primer instante de su ser natural, en alabanza del Glorioso Martir San Sebastian, a quien los Alcaldes, Regidores, y Procuradores Generales de la Villa de Ponte Vedra, y sus arrabales, desde inmemorial tiempo han tenido por su Patron, y Abogado, y para mas eficazmente nos socorra, y implore a nuestro Dueño, y Redemptor, y Santissima Madre, nos asista con Luzes Celestiales para que determinemos, y hagamos, y que quando llegare la hora que su Magestad fuere servido, nos saque de esta mortal vida, y nos lleue a la eterna Gloria. Amen: Los Hermanos, y cofrades de la cofradia de el Glorioso San Sebastian que ay en la Yglesia Parroquial de Santa Maria la Mayor de esta dicha Villa que hoy somos, son los siguientes D.n Pedro Manuel de los Rios, D.n Thomas Cabian, D.n Francisco Merino, D.n Matias Correa, D.n Joseph de Almoedo, D.n Domingo Antonio Sotelo de la Cuesta, D.n Fran.co Gomez, Vezinos, y Feligreses de esta dicha Parroquia de Santa

Lám. 80. Primer folio de las constituciones de la cofradía de San Sebastián (1742). *Memorial actualizado das constitucións da cofradía de San Sebastián.* AMP, Colección Sampedro, 35-2, fol.3.

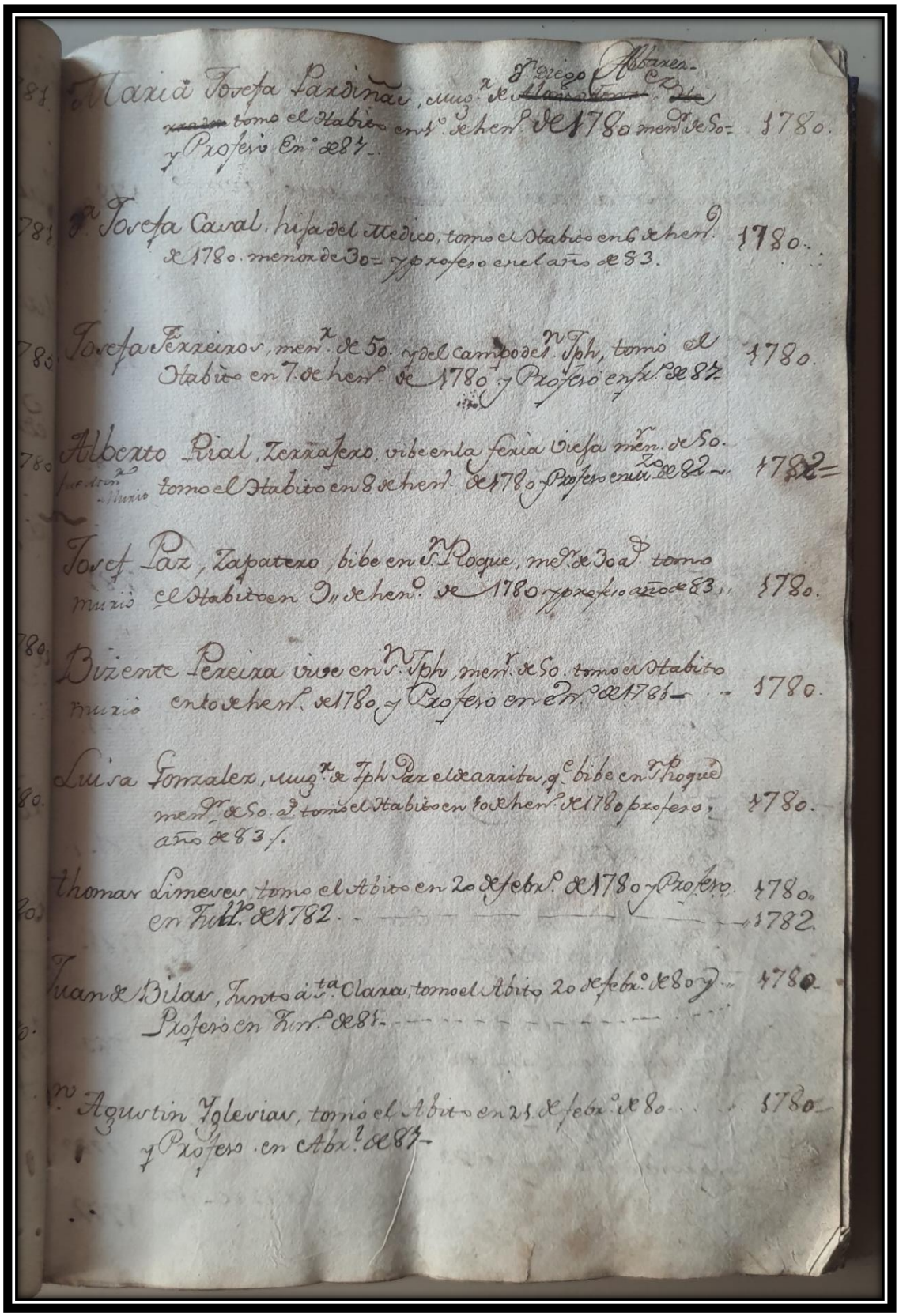

Libro dela
Regla y Ordenanzas gene
rales, y particulares deſta ter
cera orden de Pontevedra =
traducidas del libro viejo a eſte
para que enlo adelante ſe eſcriva
eneſte todo loqueſe determinare
y decretare entas juntas parlr.

Yten contiene todas
las alajas, aſi dela capilla, como
ſacriſtia: empiezan aponerſe ſe
gun orden aojas = 112

Yten contiene
los nichos yſepulturas que
ay enla capilla, conel precio
que correſponde a cada yna
=enparticular= F. 140

Hizoſe enel año de 1728

Lám. 81. Primera página de la regla de la Orden Tercera de Pontevedra (1728). *Libro dela Regla y ordenanzas generales, y particulares desta tercera orden de Pontevedra*. AVOTP, fol.6.



Lám. 82. *Libro de novicios (1748-1889)*. AVOTP, sin foliar.



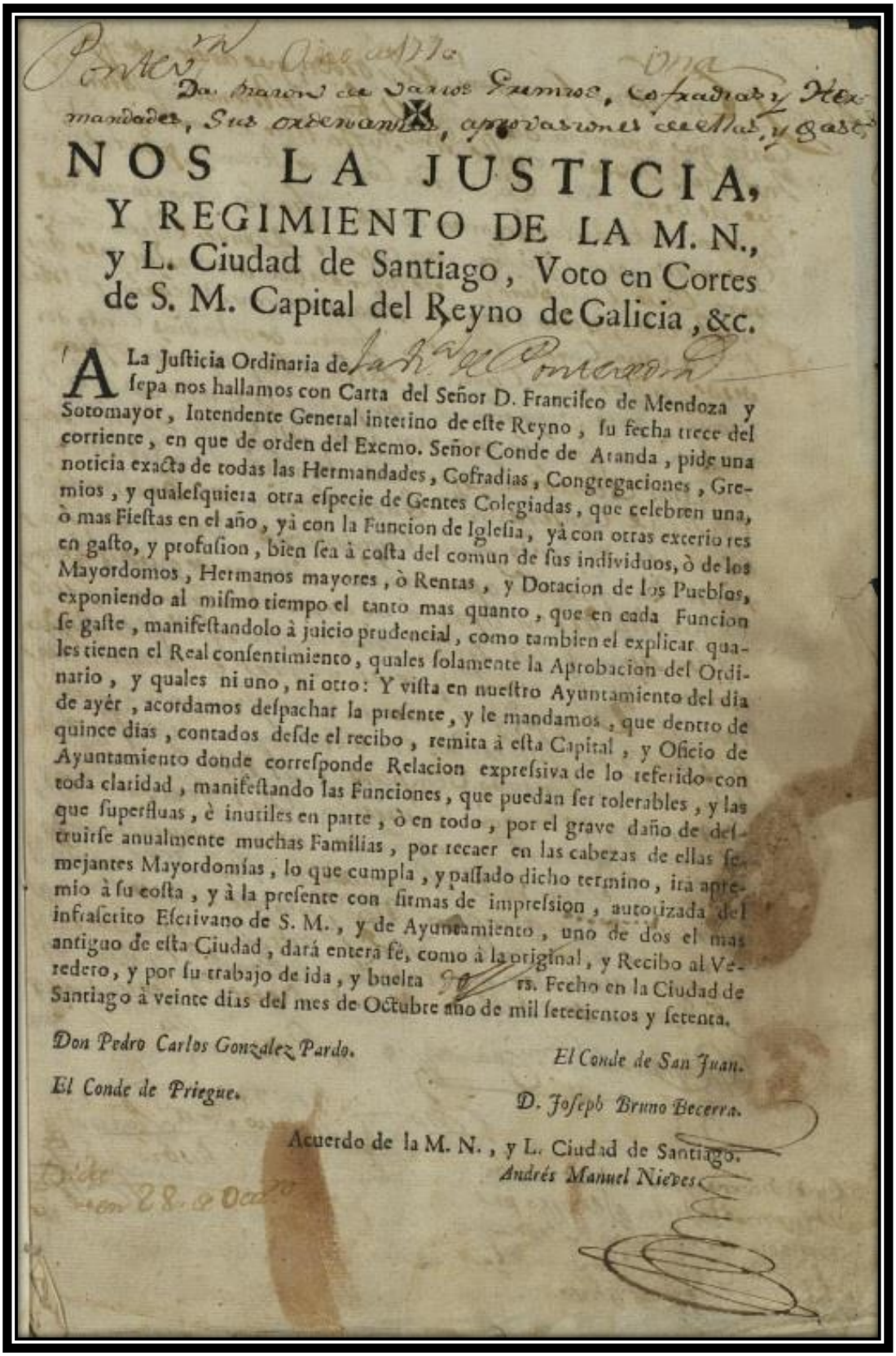
Lám. 83. Cetro de la cofradía del *Corpo Santo* en el que se representa a Teucro. Fotografía de J. Pintos (s.d.). Museo de Pontevedra.



Lám. 84. Baldaquino del gremio de Mareantes utilizado para conducir procesionalmente el Santísimo Sacramento en la procesión del Corpus. Utilizado posteriormente por la Cofradía de la Trinidad (1593). Fotografía de J. Pintos (s.d.). Museo de Pontevedra.



Lám. 85. Paso de la Santa Cena (Pontevedra) (1693). Colección Pintos Fonseca (s.d.). Museo de Pontevedra.



Pontev.ª Dna

Da Marcos de Varios Gremios, Cofradias y Hermandades, Sus ordenanzas, aprovaciones cuenta, y gast.

NOS LA JUSTICIA,
Y REGIMIENTO DE LA M. N., y L. Ciudad de Santiago, Voto en Cortes de S. M. Capital del Reyno de Galicia, &c.

A La Justicia Ordinaria de Sta. de Pontevedra

Sepa nos hallamos con Carta del Señor D. Francisco de Mendoza y Sotomayor, Intendente General interino de este Reyno, su fecha trece del corriente, en que de orden del Excmo. Señor Conde de Aranda, pide una noticia exacta de todas las Hermandades, Cofradias, Congregaciones, Gremios, y qualesquiera otra especie de Gentes Colegiadas, que celebren una, ò mas Fiestas en el año, yà con la Funcion de Iglesia, yà con otras exterioridades en gasto, y profusion, bien sea à costa del comun de sus individuos, ò de los Mayordomos, Hermanos mayores, ò Rentas, y Dotacion de los Pueblos, exponiendo al mismo tiempo el tanto mas quanto, que en cada Funcion se gaste, manifestandolo à juicio prudencial, como tambien el explicar quales tienen el Real consentimiento, quales solamente la Aprobacion del Ordinario, y quales ni uno, ni otro: Y vista en nuestro Ayuntamiento del dia de ayér, acordamos despachar la presente, y le mandamos, que dentro de quince dias, contados desde el recibo, remita à esta Capital, y Oficio de Ayuntamiento donde corresponde Relacion expresiva de lo referido con toda claridad, manifestando las Funciones, que puedan ser tolerables, y las que superfluas, è inutiles en parte, ò en todo, por el grave daño de destruirse anualmente muchas Familias, por recaer en las cabezas de ellas semejantes Mayordomías, lo que cumpla, y passado dicho termino, irá apremio à su costa, y à la presente con firmas de impresion, autorizada del infrascrito Escrivano de S. M., y de Ayuntamiento, uno de dos el mas antiguo de esta Ciudad, dará entera fé, como à la original, y Recibo al Veredero, y por su trabajo de ida, y buelta [illegible] rs. Fecho en la Ciudad de Santiago à veinte dias del mes de Octubre año de mil setecientos y setenta.

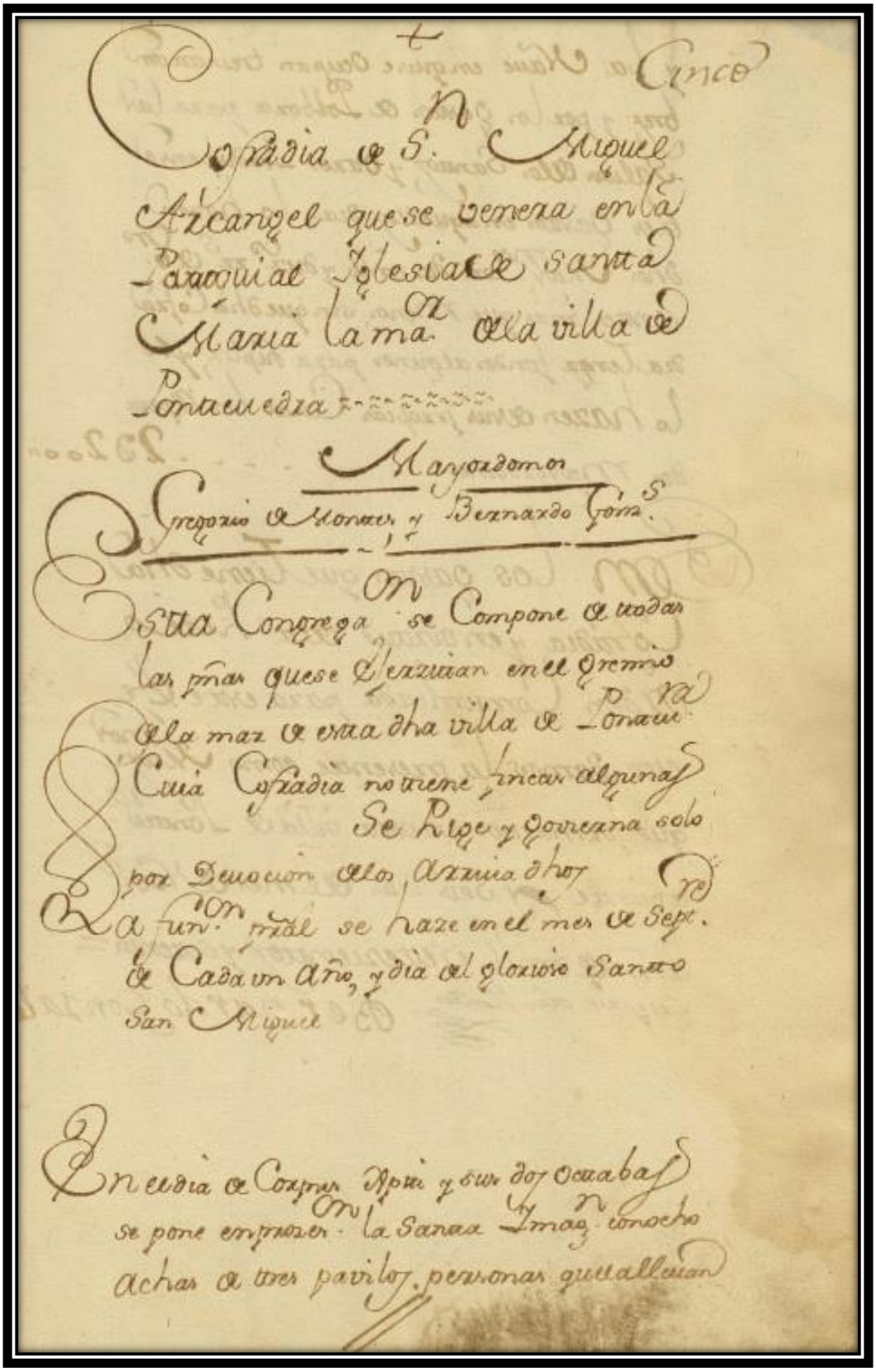
Don Pedro Carlos Gonzalez Pardo. *El Conde de San Juan.*

El Conde de Priegue. *D. Josepb Bruno Becerra.*

Acuerdo de la M. N., y L. Ciudad de Santiago.
Andrés Manuel Nieves.

Dicho en 28 de Octe

Lám. 86. Expediente de Cofradías de 1770. *Expediente que contiene las noticias sobre el cumplimiento de una orden sobre las hermandades, cofradias, congregaciones y gremios de la villa de Pontevedra.* AMP, Colección Sampedro, 34-4, fol.1.



Cinco

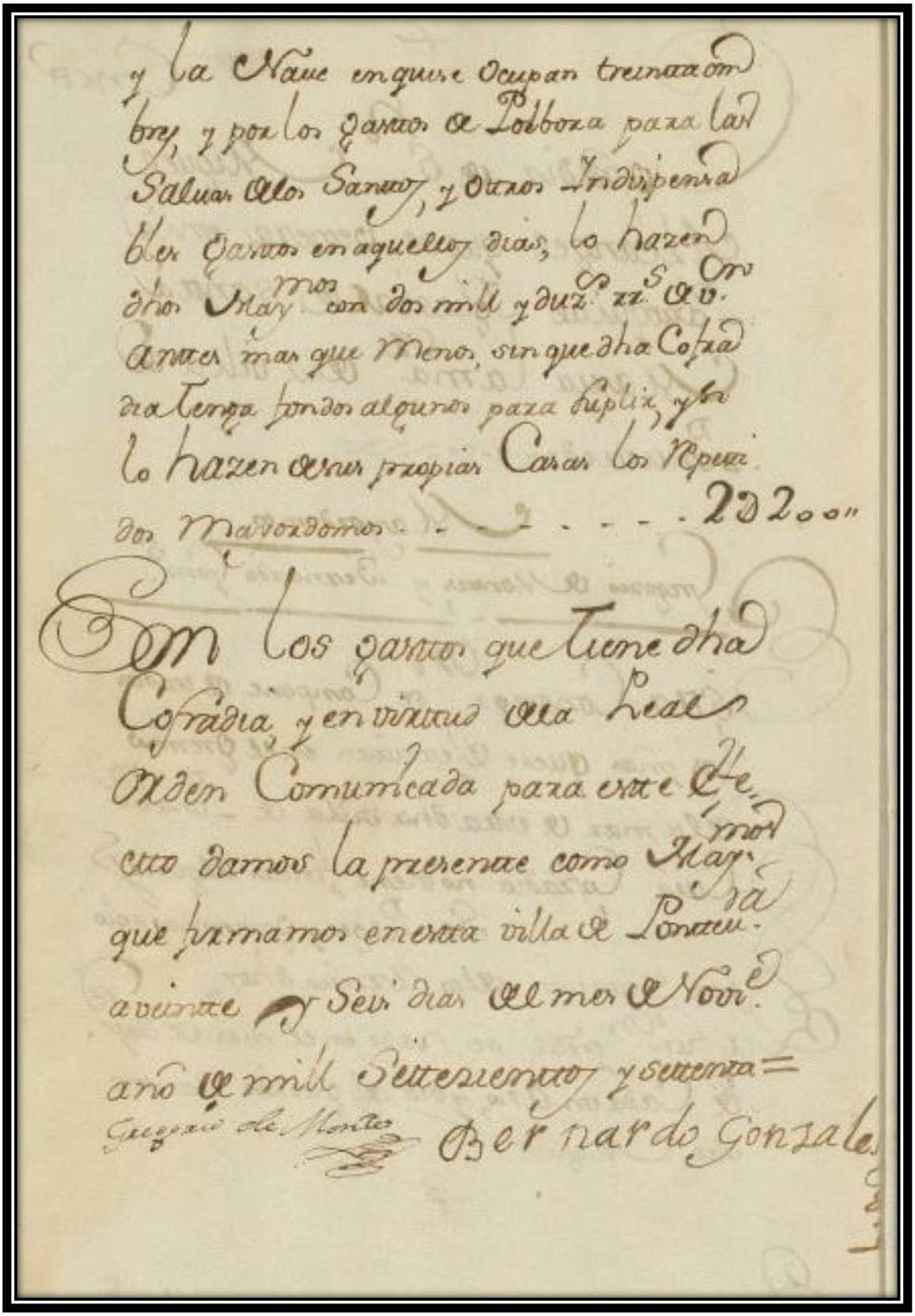
Cofradia de S. Miguel
Arcangel que se venera en la
Parroquial Iglesia de Santa
Maria la Mayor de la villa de
Pontevedra

Mayordomos
Gregorio de Monaco y Bernardo Gomez.

En esta Congrega se Compone de todas
las pñas que se alistan en el Gremio
de la mar de esta dha villa de Pontevedra
Cuia Cofradia no tiene fincas algunas
Se Rige y Governa solo
por Devocion de los Alumnos de hoy
La fun. pral se hace en el mes de Sept.
de Cada un año, y dia del glorioso Santo
San Miguel

En esta de Corpus Xpti y sus dos Octabas
se pone en prozesion la Santa Imagen con hocho
achas de tres pabilos, personas que acompañan

Lám. 87. Información facilitada por la cofradía de San Miguel para el Expediente de Cofradías de 1770. *Expediente que contiene las noticias sobre el cumplimiento de una orden sobre las hermandades, cofradias, congregaciones y gremios de la villa de Pontevedra*. AMP, Colección Sampedro, 34-4, fol.5.



y la Nave en que se Ocupan treinta hom
bres, y por los Cantos de Todosa para las
Salvas de los Santos, y Otros Indispensa
bles Cantos en aquellos dias, lo hazen
dhos Mayordomos con dos mill y doz.s rr.s de v.
anes mas que Menos, sin que dha Cofria
dia tenga fondos algunos para Suplir, y los
lo hazen de sus propias Casas los Repre
dos Mayordomos - - - - - - - 2d2oo"

Con los Cantos que tiene dha
Cofradia, y en virtud de la Real
Orden Comunicada para este Efe.
cto damos la presente como Mayor
que fuimos en esta villa de Pontev.
avedra a Seis dias del mes de Novbre.
año de mill Setecientos y setenta=
Gregorio de Monte Bernardo Gonzalez

Lám. 88. Información facilitada por la cofradía de San Miguel para el Expediente de Cofradías de 1770. *Expediente que contiene las noticias sobre el cumplimiento de una orden sobre las hermandades, cofradias, congregaciones y gremios de la villa de Pontevedra*. AMP, Colección Sampedro, 34-4, fol.5v.

Esta tesis aborda el estudio de los comportamientos religiosos de los vecinos y vecinas de Pontevedra y sus tierras en el siglo XVIII, centrándose de manera especial en la vivencia de la muerte y sus rituales. El estudio de las actitudes ante la muerte ha sido objeto de múltiples investigaciones tanto dentro como fuera de España; sin embargo, hasta ahora ninguna se había centrado en las de los pontevedreses en particular. Partiendo del análisis de fuentes de diferente naturaleza, entre las que destacamos los testamentos, hemos podido reconstruir los pasos, rituales y gestos que rodeaban el fallecimiento de una persona, prestando especial atención a la elección de la mortaja, la sepultura y los sufragios post mortem.